DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Miércoles 1o. de Febrero de 1950 | NUMERO 25

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Decreto Nº 471.—Refórmase el Título XI—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 317
Decreto Nº 472.—Modifícase el Título XII—Ramo de Fomento y Obras Públicas—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 318
Decreto Nº 473.—Refórmase el Título V—Ramo de Gobernación—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 319
Decreto Nº 474.—Adiciónase el Título II-bis a la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 319
Decreto Nº 475.—Adiciónase incisos al numeral 15º del Art. 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente 320
Decreto Nº 476.—Substitúyese el Art. 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 320
Decreto Nº 477. — Substitúyense los Arts. 119 y 121, que corresponden a los Capítulos IV y VI, respectivamente, del Título X —Ramo de Agricultura de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 320
Decreto Nº 478.—Modifícase el Art. 4 del Título II —Consejo de Gobierno Revolucionario — Capítulo I—Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario — de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 322
Decreto Nº 479.—Refórmase el Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 322
Decreto Nº 480.—Se modifica el Título VI —Ramo de Economía y Hacienda— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 323
Decreto No. 481.—En el Arto. 22 de la Ley Transitoria Electoral, donde se hace referencia al Arto. 18, debe entenderse el Arto. 9º de la misma Ley 324
Decretos Nos. 482 y 484.—Modifícase el Título III —Ramo de RR. EE.— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública .. 324-325
Decreto No. 483.—Substitúyese la partida 14 que corresponde al Arto. 99 Capítulo XV —Escuelas Primarias para toda la República— Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 325
Decreto No. 485.—Refuérzase con .... ₡ 236.000.00 el Arto. V-986— Capítulo III Título XII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— del Presupuesto General vigente . 325
Decreto Nº 486.—Substitúyense las partidas 4, 9, 12, 15, 19 y 22 que corresponden al Art. 5— Sueldos Permanentes— Capítulo II —Ministerio Público, Título II —Consejo de Gobierno Revolucionario —de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 326
Decreto Nº 487.—Declárase libre la importación del café de origen hondureño, proveniente de la cosecha 1949-1950. 326
Decreto Nº 488. —Modifícase la Segunda Sección de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 326
Decreto Nº 489.—Modifícase el Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 327

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto No. 10.—Substitúyese la redacción del No. 45 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Pablo Tacachico—, del 13 de octubre de 1924 328

Ramo de Gobernación

Acuerdo No. 53.—Reconócese sueldo a empleados de la Secretaría del Interior 328
Acuerdo Nº 58.—Reorganización del personal de empleados de Comunicaciones Eléctricas 328

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 83.—Refréndanse los nombramientos del personal docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 1, departamento de San Salvador 333
Acuerdos Nos. 124 y 125.—Concédense becas a varios alumnos, para que hagan estudios de Secundaria en el Instituto Central de Señoritas de esta ciudad y en el Instituto Nacional de Oriente, de San Miguel.. 336
Acuerdo Nº 127.—Reconócese la suma de C. 135.00 para gastos de funerales de la profesora Dolores Sáens Marenco 337

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo No. 14. —Reorganízase el personal de empleados del Centro Nacional de Agronomía 337
Acuerdo Nº 15.—Prórroga de contrato con don Enrique Eduardo Allwood, quien hace estudios especiales en los Estados Unidos de Norteamérica 338

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos Nos. 32, 33 y 34.—Reorganízanse los personales de empleados del Hospital "Santa Teresa" de Zacatecoluca, de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel y Hospital "San Carlos", de La Unión 338-339

PODER JUDICIAL

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdos S. No.—Prorrógase la licencia a doña Lilian Castro Flores de Gaitán, Escribiente del Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Miguel 339
Acuerdo Nº 1.—Reorganízase el personal de empleados del Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de San Salvador 339
Acuerdos Nos. 1 y 2.—Concédese licencia al señor Alfonso René Rendón y a la señorita Matilde Flores y Flores, Escribientes del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de San Miguel 339
Acuerdo No. 3.—Acéptase a los señores bachiller Cristóbal Alfonso Mejía Muñoz, Jorge Alberto Durán y Daniel Merino Portillo, sus renuncias de los cargos de Escribientes del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de San Salvador 339
Acuerdos Nos. 4, 5, y 6.—Apruébanse los nombramientos de Secretarios de los Juzgados de Paz de Ilopango y de Tonacatepeque y del Juzgado 1º de Paz de San Pedro Perulapán, respectivamente 339
Acuerdo No. 26.—Depositase en el señor Dimas Calixto Villalta, el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Vicente 339
Acuerdo No. 36.—Concédese licencia al bachiller Porfirio Cárdenas Rodríguez, Secretario de Actuaciones del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de San Salvador 339

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 471.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Refórmase el Título XI — Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

CAPITULO I

SECRETARIA DE ESTADO

a) Suprímese la palabra "(Abogado)" que se encuentra en el concepto de la Partida 7—Art. 122 —Sueldos permanentes.

b) Substitúyense las palabras "Dirección General de Centros de Beneficencia" que aparece como subdivisión del Art. 122 antes citado, por las siguientes: "Dirección General de Asistencia Social".

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

c) Refórmase el Art. 123 —Sueldos permanentes— así:

1)—Suprímese la palabra "Proveedor" que se encuentra al final del concepto de la partida 5.

2)—Adiciónanse las siguientes partidas:

	Cuotas mensuales
5—bis—Proveedor	200.00
5—c—Secretario del Proveedor	100.00

	Cuotas Mensuales
22—bis—Bodeguero y Guardián	75.00
37—bis—Secretario de Biostadística	80.00
43—bis—Dos Auxiliares de Segunda Clase, con 90.00 mensuales cada uno	180.00

3)—Substitúyense las partidas 2, 22, 23, 44, 59, 60, 61, 62, 64, 77, 91 y 95, por las siguientes:

2—Secretario Estenógrafo	300.00
22—Siete Motoristas, con 120 mensuales cada uno	840.00
23—Juez de Sanidad y Asesor Jurídico (Abogado o Estudiante de último año) (4 horas diarias)	300.00
44—Jefe de la Sección de Bromatología y Medicamentos (Tiempo integral)	450.00
59—Inspector del Servicio	200.00
60—Seis Jefes de Cuadrilla, con 125.00 mensuales cada uno	750.00
61—Seis Motoristas, con 120.00 mensuales cada uno	720.00
62—Treinta y seis Ayudantes (Rociadores de insecticidas), con 60.00 mensuales cada uno	2,160.00
64—Médico Radiólogo	450.00
77—Seis Ayudantes de Ingeniería con 400.00 mensuales cada uno	2,400.00
91—Subdirector	500.00
95—Seis Instructores Sanitarios, con 200.00 mensuales cada uno	1,200.00

4) Agréganse al final del concepto de las partidas 105 y 128, las siguientes palabras: "Estas plazas pueden ser desempeñadas por Estudiantes de Medicina de último año".

Art. 2º—Refórmase el Presupuesto General vigente, así:

PARTE III

EGRESOS

PRIMERA SECCION

TITULO XII

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

a) Refuérzase con la cantidad de veintinueve mil novecientos veinte colones (₡29.920.00) el Art. 950 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo II— Dirección General de Sanidad.

El aumento de veintinueve mil novecientos veinte colones (₡ ... 29.920.00) que ocasiona la reforma que antecede, se tomará del Art. V-992— Cuota que el Gobierno entregará al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, al celebrarse el respectivo convenio de extensión que prolongará las actividades de dicha Institución en El Salvador hasta el 30 de junio de 1951 ($90.000.00 al 250% de cambio) (Intransferible).

1) Suprímese la frase "Ampliación automática)" que se encuentra al final del concepto del Art. V—981.

2) Substitúyese el concepto del Art. V—983— por el siguiente:

"Inversión de donativos para saneamiento rural básico, campaña antipalúdica y control de vectores, lucha antituberculosa, lucha antivenérea y campaña de educación higiénica (Crédito de ampliación automática)

PARTE IV

DISPOSICIONES GENERALES

b) Agregáse al final del concepto del numeral 9) del inciso primero del Art. 7º las palabras "y para gastos urgentes".

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa. **Mayor Oscar A. Bolaños.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 472.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Título XII—Ramo de Fomento y Obras Públicas—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

CAPITULO I

SECRETARIA DE ESTADO

a) Substitúyense las partidas 35 y 36 que corresponden al Art. 124—Sueldos Permanentes—por las siguientes:

35—Dos Porteros, con 100 mensuales cada uno	200.00
36—Tres Ayudantes del Jefe de Servicio, con 80.00 mensuales cada uno	240.00

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

b) Substitúyese el subnúmero 1) que corresponde a la partida 1—Director General (Ingeniero a tiempo integral, incompatible con el ejercicio privado de la profesión)—Art. 126—Sueldos Permanentes—por el siguiente:

1)—Sueldo	1,070.00

CAPITULO V

DIRECCION DE OBRAS DE HIDRAULICA
(Sin viáticos)

c) Adiciónase la siguiente partida al Art. 128— Sueldos permanentes:

Ingeniería

(Sin viáticos)

5—bis.—Ingeniero Jefe de Pozos y Motores	800.00

Art. 2º—Modifícase el Título XIII —Ramo de Fomento y Obras Públicas— del Presupuesto General vigente, así:

CAPITULO I

SECRETARIA DE ESTADO

a)—Refuérzase con la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA COLONES (₡ 550.00) el Art. 997— Sueldos permanentes. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1078- Para atender reclamos de indemnizaciones por accidentes de trabajo en obras del Estado— que corresponde al Capítulo IX— Varios Gastos del Ramo.

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE BODEGAS, TALLERES Y CANTERAS

b)—Substitúyense los conceptos de los Arts. V-1004 y V-1007, por los siguientes:

"V-1004—Para importaciones y compras locales de materiales en general para abastecimiento de la Bodega de todas las dependencias del Ramo".

"V-1007—Para adquisición y mantenimiento de herramientas y utensilios de toda clase".

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

c)—Refuérzase con la cantidad de SETECIENTOS SETENTA COLONES (₡ 770.00) el Art. 1011— Sueldos permanentes. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1016— Construcción de puentes— que corresponde al presente Capítulo.

d)—Substitúyese el concepto del Art. V-1013 por el siguiente:

"V-1013—Para pago de planillas de mano de obra y compra en plaza para el mantenimiento general de carreteras troncales, departamentales y caminos vecinales a cargo del Ramo....."

CAPITULO IV

DIRECCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y SANEAMIENTO.

e)—Substitúyese el concepto del Art. V-1030, por el siguiente:

"Apertura y pavimentación de nuevas calles de interés general y obras accesorias ... ..."

CAPITULO V

DIRECCION DE OBRAS DE HIDRAULICA

f)—Refuérzase con la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS COLONES (₡ 8,800.00) el Art. 1037 —Sueldos permanentes. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1039— Pago de planillas, mano de obra, etc., para introducción y mejoramiento de servicios de agua— que corresponde al presente Capítulo.

g)—Substitúyese el concepto del Art. V-1041, por el siguiente:

"Para mano de obra; adquisición de equipos, herramientas y materiales para el mantenimiento del taller de Hidráulica".

h)—Adiciónase el siguiente artículo:

"V-1043-b.—Para la terminación de la piscina El Molino de la ciudad de Usulután	3,000.00

El aumento de TRES MIL COLONES (₡ 3.000.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del Art. V-1039- Pago de Planillas, mano de obra, etc., para introducción y mejoramiento de servicios de agua— que corresponde al presente Capítulo.

CAPITULO VI

DIRECCION DE EDIFICIOS NACIONALES

i)—Substitúyense los conceptos de los Arts. V-1057 y V-1061, por los siguientes:

"V-1057—Para construcción y reparación de edificios nacionales".

"V-1061—Para adquisición y reparación de bienes muebles....."

CAPITULO VIII

OFICINA DE CARTOGRAFIA Y GEOGRAFIA

j)—Substitúyense los conceptos de los Arts. V-1069 y V-1070, por los siguientes:

"V-1069—Adquisición y mantenimiento de bienes muebles, materiales y enseres de toda clase ... ..."

"V-1070—Para adquisición de aparatos y útiles de ingeniería y Dibujo ... ..."

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 473.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Refórmase el Título V—Ramo de Gobernación—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

CAPITULO I

SECRETARIA DE ESTADO

Substitúyese la partida 24 que corresponde al Art. 50—Sueldos permanentes—por la siguiente:

	Cuotas mensuales
24—Cuatro Ordenanzas: uno con 80.00 y tres con 70.00 mensuales cada uno ...	290.00

Art. 2º—Refórmase el Título V—Ramo de Gobernación—del Presupuesto General vigente así:

CAPITULO I

SECRETARIA DE ESTADO

a) Refuérzase con la contidad de CIENTO DIEZ COLONES (₡ 110.00) el Art. 235—Sueldos permanentes.

CAPITULO II

INTENDENCIA DEL PALACIO NACIONAL

b) Adiciónase el siguiente artículo:

V—244-bis.—Jornales de mozos al servicio de la Intendencia ...	6,000.00

CAPITULO VII

COMUNICACIONES ELECTRICAS

c) Substitúyese el Art. V—309, por el siguiente:

V—309—Para materiales y mano de obra en las instalaciones de alumbrado eléctrico y fuerza motriz ...	5,200.00

El aumento que ocasionan las reformas que anteceden y que asciende a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ COLONES (₡ 10,310.00) se tomará del mismo Título así:

Del Art. V—329—Para mano de obra en la instalación en la red del sistema telefónico automático en la capital ...	₡	4,200.00
Del Art. V—356—Imprevistos (no imputable a otras partidas del Ramo) ...	"	6,110.00
Total ...	₡	10,310.00

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 474.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Adiciónase el siguiente Título a la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública:

Art. Part.		Cuotas mensuales	
	FUERZA ARMADA		
	TITULO II—bis.		
	JEFATURA DE LA FUERZA ARMADA		
	CAPITULO UNICO		
5—bis.	Sueldos permanentes:		
	1—Jefe de la Fuerza Armada:		
	1) Sueldo ...	2,000.00	
	2) Gastos de representación ...	300.00	
	3) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono ...	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal	40.00	2,350.00
	2—Dos Primeros Ayudantes:		
	1) Sueldo 600 mensuales cada uno.	1,200.00	
	2) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono 10 mensuales cada uno ...	20.00	
	b) Servicio telegráfico y postal, 5 mensuales cada uno. ...	10.00	1,230.00
	3—Dos Segundos Ayudantes:		
	1) Sueldo 500 mensuales cada uno ...	1,000.00	
	2) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono, 10 mensuales cada uno ...	20.00	
	b) Servicio telegráfico y postal, 5 mensuales cada uno ...	10.00	1,030.00
	4—Dos Auxiliares con 200 mensuales cada uno ...		400.00
	5—Dos motoristas: uno con 150 mensuales y uno con 120 mensuales ...		270.00
	6—Ordenanza ...		70.00
	INSPECTORIA GENERAL DEL EJERCITO		
	7—Inspector General del Ejército:		
	1) Sueldo ...	900.00	
	2) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono ...	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal ...	15.00	925.00
	8—Dos Ayudantes:		
	1) Sueldo 450 mensuales cada uno ...	900.00	
	2) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono, 10 mensuales cada uno ...	20.00	
	b) Servicio telegráfico y postal, 5 mensuales cada uno ...	10.00	930.00
	9—Dos Auxiliares con 200 mensuales cada uno ...		400.00
	10—Dos motoristas con 120 mensuales cada uno ...		240.00
	11—Portero ...		90.00
	12—Ordenanza ...		70.00

Art. 2º—Adiciónase el siguiente Título a la Parte III—Egresos—del Presupuesto General vigente:

FUERZA ARMADA

TITULO II—bis.

JEFATURA DE LA FUERZA ARMADA

CAPITULO UNICO

Art. Part.		Artículo	Capítulo
32-b.	Sueldos permanentes ...	88,055.00	
32-c.	Suministro de artículos de escritorio y menudos ...	1.00	
32-d.	Servicio de Comunicaciones ...	1.00	
V—32-e.	Suministro de ropa, equipo y uniformes a motoristas, portero y ordenanzas ...	1.00	

Art.	Partida		*Artículo*	*Capítulo*
V—32-f.	Viáticos	.....	1.00	
V—32-g.	Adquisición, reparación y conservación de muebles	.....	1.00	
V—32-h.	Adquisición de textos, obras de consulta y suscripción a periódicos y revistas	.....	1.00	
V—32-i.	Imprevistos	.....	1.00	88,062.00
	Total del título			88,062.00

El aumento de OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS COLONES (₡ 88,062.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del Art. 1152—Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares—que corresponde al Capítulo Único—Título XVIII—Clases Pasivas—de la misma Parte III.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de febrero del año en curso.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 475.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 15º del Art. 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, únicamente se incluyeron, entre las personas que pueden cobrar sus viáticos de revista, sin los requisitos que el mismo artículo establece, a los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional, quedando por consiguiente excluidos los Jefes de División y Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea Salvadoreña, no obstante encontrarse ellos en las mismas condiciones establecidas en dicho numeral, por la similitud de sus servicios.

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha, y vistos los informes favorables de la Corte de Cuentas de la República y de la Dirección General del Presupuesto,

DECRETA:

Art. 1º—Adiciónase al numeral 15º del Art. 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el siguiente inciso:

"Igual formalidad será suficiente para el pago de los viáticos mensuales a que tienen derecho los Jefes de División y Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea Salvadoreña, según artículos 674 y 764 del presente Presupuesto".

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 476.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha, y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Art. 1º—Substitúyese el Art. 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el siguiente:

"Art. 155.—El despacho ordinario en todos los Tribunales y Juzgados durará cinco horas diarias por lo menos, correspondiendo a la Corte Suprema de Justicia determinar las horas de trabajo, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente".

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Dr. Miguel Rafael Urquía,
Ministro de Justicia.

Decreto Nº 477.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Substitúyense los Artos. 119 y 121, que corresponden a los Capítulos IV y VI, respectivamente, del Título X —Ramo de Agricultura— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Art. 119.

Partida			
	Sueldos Permanentes:		
	Dirección General		
1	Director General:		
	1) Sueldo	1,000.00	
	2) Cuotas Compensatorias:		
	a) Teléfono	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal	5.00	1,015.00
2	Secretario		275.00
3	Auxiliar de Primera Clase		150.00
4	Auxiliar de Segunda Clase		130.00
5	Chofer		120.00
6	Ordenanza		70.00
	Sección de Ganadería		
7	Jefe (Médico Veterinario y Zootecnista)		700.00
8	Secretario		200.00
9	Mecanografista		150.00
10	Chofer		120.00
11	Ordenanza		70.00
	Sección de Sanidad Animal		
12	Jefe (Médico Veterinario y Zootecnista)		700.00
13	Ayudante Técnico		250.00
14	Mecanografista		125.00
15	Delegado Zona Occidental		300.00
16	Delegado Zona Oriental		300.00
17	Catorce Vacunadores, con 150 mensuales cada uno		2,100.00
18	Chofer		120.00
19	Ordenanza		70.00
	Sección de Patología Animal		
20	Jefe (Médico Veterinario y Zootecnista)		700.00
21	Ayudante Técnico		250.00
22	Laboratorista		200.00
23	Ordenanza		70.00
	Sección de Zootecnia		
24	Jefe (Médico Veterinario y Zootecnista)		700.00
25	Ayudante Técnico		250.00
26	Mecanografista		125.00
27	Cuatro Encargados de Establos y Registros Genealógicos con 150 mensuales cada uno		600.00
28	Ordenanza		70.00
29	Motorista		120.00
30	Diez Mozos Posta Zootécnica con 75 mensuales c/u.		750.00
	Sección Consultiva Médico Veterinaria		
31	Jefe (Médico Veterinario):		
	1 Sueldo	500.00	
	2 Funcionamiento y mantenimiento del carro (Según Contrato)	70.00	570.00
32	Ayudante Técnico		250.00
33	Mecanografista		100.00
34	Dos Mozos de Servicio con 70 mensuales cada uno		140.00

Oficina Central de Marcas y Fierros de Herrar Ganado

Partida		
35	Jefe	300.00
36	Secretario	190.00
37	Encargado del Registro y Remisión de Matrículas	175.00
38	Encargado del Registro de Marquillas	150.00
39	Encargado de Estadística del Destace de Ganado	110.00
40	Escribiente Mecanografista	100.00
41	Dos Dibujantes, con 120 mensuales cada uno	240.00
42	Tres Ordenadores y Confrontadores de Cartas de Venta, con 100 mensuales cada uno	300.00
43	Encargado del Libro de Corredores y Destazadores de ganado	100.00
44	Ordenanza	70.00

CAPITULO VI

CENTRO NACIONAL DE AGRONOMIA

Sueldos Permanentes:

Dirección

Art 121.

Partida			
1	Director:		
	1 Sueldo		Ad-honórem
	2 Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal	5.00	15.00
2	Subdirector		750.00
3	Secretario General		300.00
4	Asistente del Director y Traductor		400.00
5	Dos Taquimecanografistas Inglés Español con ₡ 250. mensuales cada uno		500.00
6	Taquimecanografista en Español		175.00
7	Bibliotecario		175.00
8	Encargado del Gabinete Fotográfico		200.00
9	Encargado de Impresiones		75.00
10	Médico		100.00

Administración

11	Administrador	375.00
12	Ayudante del Administrador	175.00
13	Encargado de la Contabilidad	175.00
14	Auxiliar del Administrador	100.00
15	Mayordomo Sección Santa Tecla	100.00
16	Jefe Taller Mecánico	200.00
17	Jefe Taller Carpintería	125.00
18	Seis Choferes con ₡ 100 mensuales cada uno	600.00
19	Tres Serenos Sección Santa Tecla, con ₡ 100 mensuales cada uno	300.00
20	Jardinero	65.00
21	Dos Ayudantes del Jardinero con ₡ 60 mensuales cada uno	120.00
22	Bodeguero Santa Tecla	100.00
23	Cinco Mozos de Servicio, con ₡ 75 mensuales cada uno	375.00

Estación Experimental "San Andrés"

24	Superintendente	500.00
25	Asistente del Superintendente	250.00
26	Escribiente	100.00
27	Mayordomo	100.00
28	Mecánico	150.00
29	Bodeguero	100.00

Sub-Estación "Santa Cruz Porrillo"

30	Superintendente	400.00
31	Mayordomo	100.00

Divulgación Agrícola

32	Jefe	Ad-honórem
33	Sub-Jefe	600.00
34	Taquimecanografista	250.00
35	Dos Ayudantes Técnicos, con ₡ 300 mensuales cada uno	600.00
36	Dos Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	300.00
37	Tres Delegados Departamentales con ₡ 250 mensuales cada uno	750.00

Departamento Agronómico

38	Jefe	Ad-honórem
39	Sub-Jefe	600.00
40	Agrónomo Auxiliar	500.00
41	Encargado de Experimentos	150.00
42	Taquimecanografista Inglés-Español	250.00
43	Taquimecanografista en Español	160.00

Sección de Fibras

44	Dos Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	300.00

Sección de Cereales

45	Encargado de la Sección	400.00
46	Tres Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	450.00

Sección de Forrajes y Caña de Azúcar

47	Encargado de la Sección	500.00
48	Dos Auxiliares, uno con ₡ 150 y otro con ₡ 125 mensuales cada uno	275.00

Sección de Conservación de Suelos y Agua

49	Jefe de la Sección	600.00
50	Tres Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	450.00
51	Auxiliar	100.00

Sección de Tecnología de Suelos

52	Jefe de la Sección	Ad-honórem
53	Químico de Suelos	200.00

Departamento de Horticultura

54	Jefe del Departamento	Ad-honórem
55	Encargado de Herbarios	100.00
56	Encargado de Viveros	100.00
57	Auxiliar	100.00

Sección de Caficultura

58	Encargado de la Sección	400.00
59	Caficultor Práctico	350.00
60	Auxiliar	150.00
61	Encargado de Estadística	175.00

Sección de Hortalizas

62	Encargado de la Sección	400.00
63	Dos Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	300.00

Sección de Frutales

64	Encargado de la Sección	500.00
65	Tres Auxiliares, con ₡ 150 mensuales cada uno	450.00

Departamento de Patología Vegetal

66	Jefe	Ad-honórem
67	Dos Ayudantes, con ₡ 250 mensuales cada uno	500.00
68	Auxiliar	150.00
69	Laboratorista	100.00

Departamento de Ingeniería

70	Jefe	Ad-honórem
71	Sub-Jefe	600.00
72	Ayudante Técnico	375.00
73	Ayudante Meteorología	250.00
74	Auxiliar Meteorología	150.00
75	Dibujante	150.00
76	Auxiliar	100.00

Sección de Irrigación y Drenajes

77	Encargado de la Sección	400.00
78	Topógrafo	250.00
79	Cadenero	150.00

Departamento de Química Agrícola

Partida		
80	Jefe	750.00
81	Sub-Jefe	400.00
82	Químico Auxiliar	300.00
83	Auxiliar	150.00
84	Laboratorista	100.00

Departamento de Industria Animal

85	Jefe	Ad-honórem
86	Auxiliar	150.00
87	Apicultor	200.00
88	Auxiliar del Ápicultor	100.00

Art. 2o.—Refuérzase con la cantidad de veintinueve mil noventa y cinco colones (₡ 29,095.00) el Art. 889— Sueldos permanentes que corresponden al Capítulo IV— Dirección General de Ganadería— Título XI— Ramo de Agricultura y Ganadería del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. 1152 — Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares— Capítulo Unico— Título XVIII— Clases Pasivas— del mismo Presupuesto General.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

MAYOR OSCAR A. BOLAÑOS. DR. HUMBERTO COSTA.

MANUEL ENRIQUE HINDS,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 478.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Art. 4 del Título II —CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO— Capítulo I —Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, en la forma siguiente:

SECRETARIA DE INFORMACION.

a) Substitúyese la partida 29 por la siguiente:

Art.	Part.		
4	29	—Primer Colaborador Periodista	300.00

b) Adiciónase la siguiente Partida:

30-bis—Tercer Colaborador Periodista ..... 250.00.

Art. 2o.—Refórmase el Presupuesto General vigente así:

PARTE III
EGRESOS.
PRIMERA SECCION.
TITULO II
CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

a) Refuérzase con la suma de cuatrocientos colones (₡400.00), el Art. 10 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo I.—

b) Refuérzase con la suma de tres mil quinientos setenta y cinco colones (₡ 3,575.00), el Art. 12 —Servicio de Comunicaciones— del Capítulo antes indicado.

La suma de tres mil novecientos setenta y cinco colones (₡ ... 3,975.00) a que ascienden los dos refuerzos anteriores, se tomará del Art. 1152 —Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares—, Título XVIII —Clases Pasivas— del mismo Presupuesto General.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del corriente año.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 479.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Refórmase el Título VII— Ramo de Cultura Popular de la Ley Permanente de Salarios de la Aministración Pública, así:

CAPITULO II

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

a) Substitúyense las partidas 14 y 15 que corresponden al Art. 86— Sueldos Permanentes, por las siguientes:

14—Médico Escolar, Durante 10 meses (Compatible con cualquier otro cargo) 200.00

15—Dos Enfermeras, con 130 mensuales cada una .. 260.00

CAPITULO VI

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

b) Adiciónase la siguiente partida al Art. 90—Sueldos permanentes:

26 bis.—Dos plazas de Coordinador de prácticas escolares para el 4º y 5º cursos, a razón de 150 mensuales cada una 300.00

CAPITULO VII

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS "ESPAÑA"

c)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 91— Sueldos permanentes:

14 bis.—Bibloteca ria 30.00

25 bis.—Dos plazas de Coordinador de prácticas escolares para el 4º y 5º Cursos, a razón de 150 mensuales cada una 300.00

CAPITULO XI

INSTITUTO NACIONAL DE SEÑORITAS

d) Modifícase el Art. 95 —Sueldos permanentes así:

1) Adiciónanse las siguientes partidas:
8 bis.—Mecanografista 50.00

18 bis.—Consejera Orientadora 120.00

2) Substitúyese la partida 3, por la siguiente:
3 Secretario.. .... 150.00

CAPITULO XIV

SECCIONES OFICIALES DE EDUCACION SECUNDARIA

e) Adiciónase la siguiente partida al Art. 98 —Sueldos permanentes:

Chalatenango

Primer Curso
Sección "B"

70 bis.—Once Cátedras con un total de 34 horas de clase semanales, a razón de ₡ 6.00 mensuales cada hora (once meses) 204.00

Art. 2º—Refórmase el Título VII— Ramo de Cultura Popular— del Presupuesto General vigente, así:

a) Refuérzanse con las cantidades que a continuación se detallan, los siguientes artículos:

493—Sueldos permanentes, con la cantidad de		440.00
506—Sueldos permanentes, con la cantidad de		3,300.00
512—Sueldos permanentes, con la cantidad de		3,630.00
537—Sueldos permanentes, con la cantidad de		1,870.00
548—Sueldos permanentes, con la cantidad de		2,244.00
Total		11,484.00

b) Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo XXVI— Varios Gastos del Ramo:

V—670 bis.—Para la contratación de Profesores de Música Extranjeros. 14,000.00

El total de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones (₡ 25,484.00), a que ascienden las modificaciones indicadas en los dos numerales que anteceden, se tomará del mismo Título en la forma siguiente:

Del Art. V—627—Viáticos.. .... ₡		2,000.00
" " V—640—Para actividades de extensión cultural, misiones pedagógicas y cursos de vacaciones.. .. .. "		2,000.00
" " V—645—Adquisición de obras didácticas científicas, literarias o filosóficas de autores nacionales y centroamericanos, para remitir a instituciones oficiales y personas estudiosas de la República y del exterior que lo soliciten; y adquisición de pabellones e insignias nacionales para remitir a instituciones oficiales del exterior, a juicio de la Secretría del Ramo, correspondiente a envíos que se reciben frecuentemente .... "		2,000.00
" " V—651—Para continuar la construcción del Instituto Nacional de Occidente, en Santa Ana .... "		19,160.00
" " V—654—Para el pago de seis becas de extensión de estudios pedagógicos en el exterior, incluyendo pasajes, para		

	maestros graduados o bachilleres que, en ambos casos, se dediquen exclusivamente al ejercicio de la enseñanza ... ... ₡	324.00
	Total ... ... ₡	25,484.00

c) Conviértese en gasto variable el Art. 601— Adquisición de plantas, animales y minerales— que corresponde al Capítulo XXII— Museo Nacional "David J. Guzmán".

Art. 3º—Substitúyese la partida 3— que corresponde al Art. 195— Sueldos permanentes— Capítulo VIII— Patronato Escolar Salvadoreño, San Salvador— Título IV— Instituciones Varias— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública por la siguiente:

3—Tesorero.... .... 60.00

Art. 4º—Refuérzase con la cantidad de ciento diez colones .... (₡ 110.00) el Art. 1— Sueldos Permanentes— que corresponde a la Parte Segunda— Egresos - del Presupuesto Especial del Patronato Escolar Salvadoreño, San Salvador, dicha cantidad se tomará del Art. V—4 —Alimentación de Niños en las Colonias Escolares incluyendo a 7 empleados, Colonia de Vacaciones— que corresponde a la misma Parte Segunda.

Art. 5º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del corriente año.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 480.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1o.—Modifícase el Título VI —Ramo de Economía y Hacienda— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

a) Adiciónase el siguiente Capítulo al Sub-Título Segundo. Dependencias de Economía:

CAPITULO V—Bis.

COMITE TECNICO DEL CENSO

Art.	Partida	Cuotas mensuales
67-bis	Seis Miembros del Comité, así: un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales y un Secretario, con dietas a razón de 25 cada uno por sesión que se celebre, no pudiendo cobrar más de 100 mensuales. (Estas plazas son compatibles con cualquier otro cargo de la Administración Pública)	

SUBTITULO TERCERO

DEPENDENCIAS DE HACIENDA

CAPITULO IX-

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

b) Substitúyese el numeral 1— Sueldo— que corresponde a la Partida 1—Director General— Art. 72—Sueldos permanentes— por el siguiente:

1)—	Sueldo ...	1,000.00

CAPITULO XIII

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

c) Refórmase el Art. 79—Sueldos permanentes— así:

1)—Adiciónanse las siguientes partidas:

3-bis.	Colaborador Técnico ...	400.00
47-b.	Guadalupe ...	20%
47-c.	Nejapa ...	20%
47-d.	Coatepeque ...	20%
47-e.	Nahuizalco ...	20%
47-f.	San Juan Nonualco ...	20%
47-g.	Sensuntepeque ...	20%
47-h.	San Pedro Masahuat ...	20%
47-i.	Santa Rosa de Lima ...	20%
47-j.	El Tránsito ...	20%
47-k.	Tonacatepeque ...	20%
47-l.	Chalatenango ...	20%
47-m.	Ataco ...	20%

2) Substitúyese la partida 5 por la siguiente:

5—	Oficial de Segunda Clase ...	300.00

CAPITULO XVI

SERVICIO DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS SUCESORALES Y DE DONACIONES.

d) Refórmase el Art. 82 —Sueldos permanentes— así:

1—Substitúyese la partida 1 por la siguiente:

1—	Catorce Representantes, así: uno con 300, cinco con 125 y ocho con 75 mensuales cada uno, ...	1,525.00

e) Substitúyese el Capítulo XVIII por el siguiente:

CAPITULO XVIII

DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS

(Para tres meses)

Art.	Partida	Cuotas mensuales
84	Sueldos permanentes:	
1	Director ...	800.00
2	Secretario ...	600.00
3	Contador ...	500.00
4	Dos Peritos Valuadores, con 400 mensuales c/u...	800.00
5	Cuatro Inspectores, con 250 mensuales cada uno	1,000.00
6	Mecanografista ...	200.00
7	Interventor-Administrador de las Acciones del General Salvador Castaneda Castro en "La Tribuna", S. A., ...	150.00
8	Portero ...	80.00
9	Ordenanza ...	80.00

Art. 2o.—Refórmase el Presupuesto General vigente, así:

PARTE II

INGRESOS

PRIMERA SECCION

TITULO III

VENTA DE ESPECIES CON VALOR COMERCIAL Y DE OTROS BIENES MUEBLES.

CAPITULO II

-VARIOS.

a) Substitúyense los conceptos de los Arts. 29 y 30 por los siguientes:

"29—Venta de excusados, bombas, cañerías y accesorios de pequeños abastecimientos de agua, desinfectantes y larvicidas por parte de la Dirección General de Sanidad (inclusive costo instalación de los mismos), en relación con el Art. V—969— Egresos ..."

"30—Reintegro del costo de construcción de pozos y drenajes sanitarios y otras obras de saneamiento básico en pequeñas poblaciones, efectuado por la Dirección General de Sanidad en relación con el Art. V—971—Egresos ..."

TITULO VII

INGRESOS ORDINARIOS VARIOS

CAPITULO UNICO

b) Adiciónase el siguiente artículo:

151-bis.	Donativos para saneamiento rural básico, campaña antipalúdica y control de vectores para lucha antituberculosa y lucha antivenérea y para campañas de Educación Higiénica, en relación con el Art. V—983— Egresos ...	1.00

El aumento de un colón (₡1.00) a que se refiere la adición que antecede, no altera el total de los cálculos de ingresos del Presupuesto General, por quedar disminuido en esa misma suma, el Art. 160 — Ingresos no Previstos— que corresponde al presente Título.

PARTE III

EGRESOS

PRIMERA SECCION

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

c) Adiciónase el siguiente Capítulo al Subtítulo Segundo.— Dependencias de Economía:

CAPITULO V-Bis.

COMITE TECNICO DEL CENSO

Art.	Partida	Partida	Artículo	Capítulo
373-bis.	Dietas para los seis Miembros ...		6,600.00	6,600.00

SUBTITULO TERCERO
DEPENDENCIAS DE HACIENDA
CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

d) Refuérzase con mil cien colones (₡1,100.00) el Art. 389 — Sueldos permanentes.

CAPITULO XII
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

e) Suprímese la partida 2—Bodega para la Sección de Especies Fiscales 4,800.00— que corresponde al Art. 428— Alojamiento y Alquileres.

CAPITULO XIII
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

f) Refuérzase con la cantidad de cuatro mil cuatrocientos colones (₡4,400.00) el Art. 431— Sueldos permanentes.

g) Adiciónase el siguiente artículo:

432-bis.	Servicio de alojamiento y alquileres para la Bodega de la Sección de Especies Fiscales	4,800.00

CAPITULO XV
FISCALIA GENERAL DE HACIENDA

h) Adiciónase el siguiente artículo:

V-442-bis.	Para uniformes y equipos	125.00

CAPITULO XVI
SERVICIO DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS SUCESORALES Y DE DONACIONES.

i) Refuérzase con la cantidad de mil cien colones (₡1,100.00) el Art. 443— Sueldos permanentes.

j) Refórmase el Capítulo XVIII —Departamento de Bienes Intervenidos— así:

1) Adiciónanse las palabras "(Para tres meses)" inmediatamente después de la leyenda "Departamento de Bienes Intervenidos", que se encuentra como denominación del mencionado Capítulo.

2) Refuérzase con la cantidad de un mil ochocientos treinta colones (₡1,830.00) el Art. 450— Sueldos permanentes.

3) Substitúyese el Art. 451— Suministro de artículos de escritorio y menudos— por el siguiente:

451—	Suministro de artículos de escritorio y menudos ..	120.00

CAPITULO XX
VARIOS GASTOS DEL RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

k) Substitúyese el concepto del Art. V—464— por el siguiente:

"Para estudio y comisiones relativas a Administración Pública, Sistemas Tributarios y planificación económica, incluyendo alquileres de casas, útiles de oficina y papelería, cuando estos gastos tengan relación con dichos estudios ....."

1) El total de los aumentos que ocasionan las modificaciones que anteceden y que ascienden a la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco colones (₡19.955.00), se tomará de la misma Parte III —Egresos— antes citada, así:

Del Art. 428—Alojamiento y alquileres Partida 2—Bodega para la Sección de Especies Fiscales	4,800.00
Del Art. 451—Suministro de artículos de escritorio y menudos	120.00
Del Art. V—1148—Para posibles llamamientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (De conformidad con el Convenio celebrado en Breton Woods en julio de 1944)	6,600.00
Del Art. 1152—Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares	8,435.00
Total	19.955.00

PARTE IV
DISPOSICIONES GENERALES

m) Substitúyese el numeral 14) que corresponde al Art. 7o. por los siguientes:

14)—	Dirección General de Contribuciones Directas ...	4,750.00
14 bis.)	Dirección General de Contribuciones Indirectas ..	250.00

n) Adiciónase el siguiente numeral al Art. 78:

Con Carnet Permanente

25 bis.— Inspector y Controladores del Impuesto Compensatorio de la Cuota de Beneficencia Pública de la Dirección General de Contribuciones Indirectas.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa. **Mayor Oscar A. Bolaños.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO No. 481.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial No. 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1o.—En el Art. 22 de la Ley Transitoria Electoral, donde se hace referencia al Art. 18, debe entenderse el Art. 9º de la misma Ley.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y deberá entenderse incorporado en aquella Ley.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO No. 482.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Título III— Ramo de Relaciones Exteriores— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

CAPITULO I
SECRETARIA DE ESTADO

1)—Substitúyense las partidas 10, 12, 13, 14 y 46 que corresponden al Art. 6— Sueldos Permanentes— por las siguientes:

	Cuotas Mensuales
10—Dos Porteros: uno que tendrá funciones de Jefe de Servicio con 120 y otro con 105 mensuales..	225.00

DEPARTAMENTO DEL PROTOCOLO

12—Jefe:			
	1) Sueldo	900.00	
	2) Gastos de representación...	300.00	
	3) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal.	20.00	1,230.00
13—Segundo Jefe:			
	1) Sueldo	600.00	
	2) Gastos de representación	100.00	
	3) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal ..	5.00	715.00
14—Primer Agregado:			
	1) Sueldo	325.00	
	2) Gastos de representación....	75.00	
	3) Cuotas compensatorias:		
	a) Teléfono	10.00	
	b) Servicio telegráfico y postal ..	5.00	415.00
46—Seis Auxiliares, distribuidos así: en Santa Ana, San Critóbal de la Frontera, La Virgen, Las Chinamas, La Unión y El Amatillo, con 100 mensuales cada uno			600.00

CAPITULO VI
EMBAJADA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA Y CONSULADO GENERAL EN NICARAGUA, CON SEDE EN MANAGUA

2)—Substitúyese la partida 4 que corresponde al Art. 11 —Sueldos permanentes— por la siguiente:

	Cuotas Mensuales
4—Auxiliar....	300.00

CAPITULO X
LEGACION Y CONSULADO GENERAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON SEDE EN CIUDAD TRUJILLO

3)—Substitúyese la partida 1 —Subnúmero 1)— que corresponde al Art. 15 —Sueldos permanentes— por la siguiente:

1—Encargado de Negocios y Cónsul General:

	Cuotas Mensuales
1)—Sueldo...	900.00

Art. 2º—Refórmase el Título III —Ramo de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente, así:

1)—Refuérzase con la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco colones (₡ 5,225.00) el Art. 33 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo I —Secretaría de Estado.

2)—Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo I— mencionado en el numeral que antecede:

34—bis.—Servicio de alojamiento y alquileres 2,100.00

3)—Refuérzase con la cantidad de seiscientos ochenta y siete colones cincuenta centavos (₡ 687.50) o sean doscientos setenta y cinco dólares ($ 275.00) al cambio del 250% el Art. 47 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo VI—Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en Nicaragua, con sede en Managua.

4)—Refuérzase con la cantidad de un mil trescientos setenta y cinco colones (₡ 1,375.00) o sean quinientos cincuenta dólares ($ 550.00) al cambio del 250% el Art. 59—Sueldos Permanentes— que corresponde al Capítulo X—Legación y Consulado General en la República Dominicana, con sede en ciudad Trujillo.

5)—Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo XXXVII—Varios Gastos del Ramo:

V—148—bis.—Para viáticos de Delegados de Migración en el Aeropuerto de Ilopango 1,500.00

El aumento de diez mil ochocientos ochenta y siete colones cincuenta centavos (₡ 10,887.50), que ocasionan las reformas que anteceden, se tomará del Art. V—1148— Para posibles llamamientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (De conformidad con el convenio celebrado en Bretton Woods en julio de 1944) del mismo Presupuesto.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 484.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la msima fécha,

DECRETA:

Art. 1o.—Modifícase el Título III —Ramo de Relaciones Exteriores— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

a) Substitúyese la partida 3 que corresponde al Art. 20 Sueldos permanentes— Capítulo XV— Legación y Consulado General en Francia e Italia, con sede en París— por la siguiente:

3 Agregado 350.00

b) Substitúyese la partida 3 que corresponde al Art. 22 —Sueldos permanentes —Capítulo XVII— Legación y Consulado General en Gran Bretaña, con sede en Londres—, por la siguiente.

3 Dos Agregados, con 350 mensuales cada uño ... 700.00

Art. 2o.—Refuérzanse con las cantidades que a continuación se detallan los siguientes artículos que corresponden al Título III —Ramo de Relaciones Exteriores— del Presupuesto General vigente, así:

Art. 74—Sueldos permanentes ($ 275.00 al 250%)	687.50
Art. 80—Sueldos permanentes ($ 550.00 al 250%)	1,375.00
Total	2,062.50

El aumento de dos mil sesenta y dos colones cincuenta centavos (₡ 2,062.50) que ocasionan los refuerzos que anteceden, se tomará del Art. V-1148— Para posibles llamamientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (De conformidad con el convenio celebrado en Bretton Woods en julio de 1944) del mismo Presupuesto General.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

MAYOR OSCAR A. BOLAÑOS. DR. HUMBERTO COSTA.

MANUEL ENRIQUE HINDS,
Ministro de Economía.

DECRETO No. 483.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial No. 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1o.—Substitúyase la partida 14 que corresponde al Art. 99 —Sueldos permanentes— Capítulo XV —Escuelas Primarias para toda la República— Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, por la siguiente:

14—Ciento cincuenta y siete plazas para Escuelas Nocturnas, con 40 mensuales cada una (a partir del 15 de febrero del año en curso) ... ... ₡ 6,280.00

Art. 2o.—Refórmase la Parte III —Egresos— del Presupuesto General vigente, así:

a) Refuérzase con la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA COLONES (₡ 2,940.00) el Art. 549 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo XV —Escuelas Primarias para toda la República— Título VII —Ramo de Cultura Popular. Dicha cantidad se tomará del Art. V-641 —Para los premios Nacionales de Ciencias y Nacional de Letras.

b) Conviértese en gasto variable la partida 67 —Comité Nacional Olímpico— que corresponde al Art. 1150 —Subvenciones y Subsidios a varias Instituciones— Capítulo Unico —Título XVII— Subvenciones y Subsidios, y refuérzase dicha partida con la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (₡ 34,234.89).

El aumento de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (₡ 34,234.89) que ocasiona la reforma que antecede, se tomará de la misma Parte III, así:

Del Art. V-641—Para los premios Nacionales de Ciencias y Nacional de Letras	₡	4,920.00
Del Art. V-651—Para continuar la construcción del Instituto Nacional de Occidente, en Santa Ana	”	840.00
Del Art. V-654—Para el pago de seis becas de extensión de estudios pedagógicos en el exterior, incluyendo pasajes, para maestros graduados o bachilleres que, en ambos casos, se dediquen exclusivamente al ejercicio de la enseñanza	”	931.60
Del Art. 490—Sueldos permanentes (Part. 2 del Art. 85 —Ley de Salarios— mes de enero)	”	1,540.00
Del Art. 1152—Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares	”	26,003.29
Total	₡	34,234.89

Art. 3o.—Modifícase el Presupuesto Especial del Comité Nacional Olímpico, así:

a) Suprímese la leyenda "(Para seis meses)" que se encuentra inmediatamente después de la denominación de dicho Presupuesto Especial.

b) Adiciónase el siguiente artículo a la Parte Primera —Ingresos:

2—Aumento de la Subvención del Supremo Gobierno ₡ 34,234.89

c) Refórmase la Parte Segunda —Egresos— así:

1)—Refuérzase con la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVENTA COLONES SESENTA Y CINCO CENTAVOS (₡ 22,090.65) el Art. V-11 —Preparación y envío de la Delegación Nacional que participará en los próximos Juegos Olímpicos Centroamericanos, de México y del Caribe, a celebrarse en Guatemala en el presente año (incluyendo alojamiento, alimentación, transportes locales e internacionales, viáticos y adquisición de uniformes de presentación y desfile).

2)—Adiciónase el siguiente artículo:

V-11-bis.—Para el pago de las deudas pendientes contraídas para urgente iluminación de la cancha de fútbol del Estadio Nacional ... ... ₡ 12,144.24

El aumento de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (₡ 34,234.89) que ocasionan las dos reformas que anteceden, queda compensado con el aumento a la Subvención del Supremo Gobierno, a que se refiere el numeral b) de este artículo.

Art. 4º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

MANUEL ENRIQUE HINDS,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 485.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Refuérzase con la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL COLONES (₡ 236,000.00) el Art. V-986—Para continuar las construcciones de la Escuela Nacional de Enfermeras iniciadas en 1949 (cantidad que se entregará al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, quien tiene a su cargo tales obras, según contrato)—que corresponde al Capítulo III—Varios Gastos del Ramo—Título XII—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social—del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del mismo Capítulo y Título, así:

Del Art. V-984—Para funcionamiento del Hospital de Maternidad de El Salvador (durante seis meses), la cantidad de.....	₡	40,922.00
Del Art. V-992—Cuota que el Supremo Gobierno entregará al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, al celebrarse el respectivo convenio de extensión que prolongará las actividades de dicha Institución en El Salvador hasta el 30 de junio de 1951 ($ 90.000 al 250% de cambio) (Intransferible), la cantidad de.....	"	195,078.00
Total.....	₡	236,000.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 486.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Substitúyense las partidas 4, 9, 12, 15, 19 y 22 que corresponden al Art. 5 —Sueldos permanentes— Capítulo II—Ministerio Público— Título II— Consejo de Gobierno Revolucionario— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública— por las siguientes:

	Cuotas Mensuales
4—Colaborador Jurídico	200.00
9—Colaborador Jurídico	200.00
12—Colaborador Jurídico	200.00
15—Dos Colaboradores Jurídicos, con 200 mensuales cada uno	400.00
19—Colaborador Jurídico	200.00
22—Colaborador Jurídico	200.00

Art. 2º—Refuérzanse con las cantidades que a continuación se detallan, los siguientes artículos que corresponden al Capítulo II —Ministerio Público —Título II— Consejo de Gobierno Revolucionario —del Presupuesto General vigente:

Art. 26—Sueldos permanentes, con la cantidad de	₡	1,925.00
Art. V—30—Para adquisición de bienes muebles, con la cantidad de	„	4,000.00
Total	₡	5,925.00

El aumento de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO COLONES (₡ 5,925.00) que ocasionan los refuerzos que anteceden, se tomará del Artº 1152— Para gratificaciones, pensiones, jubilaciones civiles y pensiones y montepíos militares— que corresponde al Capítulo Unico— Título XVIII —Clases Pasivas— del mismo Presupuesto.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa. **Mayor Oscar A. Bolaños.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 487.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que en el Tratado de Libre Comercio vigente con la Hermana República de Honduras, la importación de café ha sido excluída específicamente, persistiendo el gravamen de ₡ 51.40 por cada 100 kilogramos peso bruto, conforme a la Tarifa Centroamericana;

II—Que la importación del referido producto de origen hondureño alcanza cerca de 10.000 quintales en oro al año, producidos en la región limítrofe con aquel país, el cual se ha negociado antes en el mercado nacional y ha sido exportado por las aduanas salvadoreñas pagando los gravámenes de exportación y produciendo, además, divisas en oro, destinadas al pago de mercaderías importadas para el consumo interno, con beneficio para la economía nacional;

III—Que existen razones de convivencia centroamericanista que justifican la adopción de un régimen o tratamiento de tolerancia en la importación libre de derechos del café de origen hondureño, y que, además, las labores de trilla, clasificación del grano, su transporte y demás operaciones vinculadas a las mismas, dan ocupación a cierto número de trabajadores nacionales;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase libre la importación del café de origen hondureño, proveniente de la cosecha 1949/1950, de las siguientes clases:

a) Cafés lavados, sea en oro o en pergamino;
b) Café sin lavar, sea en oro o en cereza seca.

Art. 2º—Se exceptúan de los beneficios concedidos en el presente Decreto los siguientes cafés elaborados o no:

a) Café corrientemente conocido como cereza seca de pepena;
b) Cereza seca de café verde; y
c) Cualquier café en oro, ya sea lavado o sin lavar, que fuese de una calidad inferior al tipo conocido como grado Nº 8.

Art. 3º—Por grado Nº 8 se entiende que una libra de café en oro no podrá contener más de 110 granos negros, quebrados, piedras pequeñas o basuras de cualquier clase que fueren.

Art. 4º—La introducción del café a que se refiere el presente Decreto, deberá efectuarse por los lugares habilitados fronterizos con Honduras, y bastará la presentación de un certificado de origen extendido por autoridad municipal hondureña, sin que sea necesario la visa consular de dicho atestado.

Art. 5º—Los cafés que no queden comprendidos dentro de las excepciones a que se refiere el presente Decreto, estarán sujetos a los derechos y demás gravámenes legales.

Art. 6º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa. **Mayor Oscar A. Bolaños.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 488.

El Consejo de Gobierno Revolucionario de la República de El Salvador,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase la Segunda Sección de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

TITULO I

HOSPITALES

CAPITULO I

Hospital "Rosales", San Salvador

1)—Refórmase el Art. 143—Sueldos permanentes—así:

a)—Adiciónanse las siguientes partidas:

Administración

	CUOTAS MENSUALES	
8-bis.—Taquimecanografista	₡	75.00
20-bis.—Barbero	"	40.00

Médicos

25-bis.—Médico Jefe del Departamento de Anestesiología, Banco de Sangre y Oxigenoterapia .....Ad-honórem

29-bis.—Médico Segundo Jefe del Gabinete de Radiología	₡	60.00

Enfermeras

54-bis.—Tres Enfermeras Auxiliares de Primera Clase, con 70 mensuales cada una.....	"	210.00

Técnicos

59-bis.—Operador de Rayos X de los Consultorios Externos	"	75.00
69-bis.—Técnico Laboratorista (Servicio Urgencia).	"	50.00
69-c.—Técnico para el Dispensario de Medicina...	"	50.00

b)—Substitúyense las partidas 24, 26 y 46, por las siguientes:

24.—Cuatro Médicos Residentes, con 200 mensuales cada uno (a tiempo integral).....	"	800.00
26.—Médico Jefe de las Salas de Operaciones y Esterilización	"	150.00

46.—Dos Practicantes Internos para el Banco de Sangre, con 50 mensuales cada uno ..... ₡ 100.00

CAPITULO II

Hospital "Benjamín Bloom", San Salvador

2)—Refórmase el Art. 144—Sueldos permanentes—así:

a)—Suprímese la partida 21—Dos Enfermeras Prácticas de Tercera Clase, con 40 mensuales cada una " 80.00

b)—Substitúyense las partidas 23 y 29, por las siguientes:

23.—Operadora de Rayos X..... " 200.00

29.—Once Sirvientas, con 25 mensuales cada una. " 275.00

CAPITULO III

Asilo "Salvador", San Salvador

3)—Refórmase el Art. 145—Sueldos permanentes—así:

a)—Adiciónase la siguiente partida:

2-bis.—Auxiliar del Director y Supervisor del personal ..... " 150.00

b)—Suprímese la partida 19—Enfermera Jefe Graduada (tiempo completo) ..... " 150.00

CAPITULO IV

Sanatorio Nacional. San Salvador

4)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 146—Sueldos permanentes:

5-bis.—Auxiliar de Administración..... " 75.00

16-bis.—Enfermera (Graduada) Jefe de Pabellones Infantiles ..... " 100.00

18-bis.—Dos Auxiliares de Enfermera para Pabellones Infantiles, con 20 mensuales cada una..... " 40.00

CAPITULO V

Hospital "San Juan de Dios", Santa Ana

5)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 147—Sueldos permanentes:

2-bis.—Dos Auxiliares, con 75 mensuales cada uno " 150.00

21-bis.—Dos Primeros Ayudantes del Laboratorio Bacteriológico y Anatomía Patológica con 60 mensuales cada uno ..... " 120.00

CAPITULO VII

Hospital "San José", Chalchuapa

6)—Refórmase el Art. 149—Sueldos permanentes—así:

a)—Substitúyese la partida 6 por la siguiente:

6.—Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase, con 40 mensuales cada una..... " 80.00

b)—Adiciónase la siguiente partida:

6-bis.—Cuatro Ayudantes, con 15 mensuales cada uno ..... " 60.00

CAPITULO IX

Hospital "Francisco Menéndez" y Baños "El Zapote", Ahuachapán

7)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 151—Sueldos permanentes:

7-bis.—Tres Mozos de Servicio, con 15 mensuales cada uno ..... " 45.00

12-bis.—Diez Auxiliares de Servicio, así:

Cinco con 20 y cinco con 15 mensuales cada uno.. " 175.00

CAPITULO XVI

Hospital "Santa Teresa", Zacatecoluca

8)—Refórmase el Art. 158—Sueldos permanentes—así:

a)—Substitúyese la partida 5 por la siguiente:

5.—Médico Jefe de Servicio..... " 75.00

b)—Adiciónase la siguiente partida:

6-bis.—Laboratorista ..... " 75.00

CAPITULO XVII

Hospital "San Juan de Dios", San Miguel

9)—Substitúyense las partidas 9 y 11 que corresponden al Art. 159—Sueldos permanentes—por las siguientes :

9.—Cuarenta Enfermeras de Primera Clase, así: una con 60, una con 45, quince con 40 y veintitrés con 30 mensuales cada una ..... " 1,395.00

11.—Seis Auxiliares de Servicios Técnicos, así: uno con 60, uno con 50, uno con 45 y tres con 25 mensuales cada uno ..... " 230.00

CAPITULO XXII

Hospital "San Carlos", La Unión

10)—Substitúyese la partida 12 que corresponde al Art. 164—Sueldos permanentes—por la siguiente:

12.—Capellán ..... " 25.00

CAPITULO XXIV

Hospital "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque

11)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 166—Sueldos permanentes:

4-bis.—Enfermera Ecónoma ..... ₡ 75.00
15.—Capellán ..... " 40.00

TITULO IV

INSTITUCIONES VARIAS

CAPITULO V

Circuito de Teatros Nacionales, San Salvador

12)—Adiciónanse las siguientes partidas al Art. 192—Sueldos permanentes:

Clínica Asistencial del Circuito, en el Barrio de Concepción

34.—Médico Jefe ..... " 200.00
35.—Dos Practicantes, con 150 mensuales cada uno " 300.00
36.—Ayudante ..... " 75.00
37.—Mozo de Servicio ..... " 65.00

Art. 2º—Refuérzanse con las cantidades que a continuación se indican, los artículos de "Sueldos permanentes" que corresponden a la Parte Segunda—Egresos—de los siguientes Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas:

	Cantidad a reforzar
Hospital Rosales	₡ 7,700.00
Sanatorio Nacional	" 2,365.00
Hospital "San Juan de Dios", Santa Ana.....	" 2,970.00
Hospital "San José", Chalchuapa.....	" 1,100.00
Hospital "Francisco Menéndez" y Baños "El Zapote, Ahuachapán	" 2,420.00
Hospital "San Juan de Dios", San Miguel.....	" 2,255.00
Hospital "San Carlos", La Unión.....	" 110.00
Hospital "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque	" 1,235.00

Art. 3º—Amplíanse las "Subvenciones del Gobierno" que figuran en la Parte Primera—Ingresos—de cada uno de los Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas a que se refiere el artículo anterior en iguales cantidades a las con que han sido reforzados los artículos de "Sueldos permanentes".

Art. 4º—Substitúvese el concepto del Art. V-12 de la Parte Segunda—Egresos—del Hospital "San Vicente de Paúl", Metapán, por el siguiente:

"Adquisición y reparación de útiles de cocina".

Art. 5º—Refuérzase con la cantidad de siete mil cuarenta colones (₡ 7,040.00) el Art. 1—Sueldos permanentes—de la Parte Segunda—Egresos—que corresponde al Presupuesto Especial del Circuito de Teatros Nacionales. Dicha cantidad se tomará del Art. V-26—Para sostenimiento de las Clínicas Asistenciales del Circuito, en los Barrios de Candelaria y Concepción—del mismo Presupuesto.

Art. 6º—Refuérzanse con las cantidades que a continuación se indican, las siguientes partidas que corresponden al Art. 1150—Subvenciones y Subsidios a varias Instituciones—Capítulo Unico—Título XVII—Subvenciones y Subsidios—del Presupuesto General vigente:

1—Hospital "Rosales", con.....	₡ 7,700.00
4—Sanatorio Nacional, con	" 2,365.00
5—Hospital "San Juan de Dios", Santa Ana, con	" 2,970.00
7—Hospital "San José", Chalchuapa, con.....	" 1,100.00
9—Hospital "Francisco Menéndez" y Baños "El Zapote", Ahuachapán, con	" 2,420.00
17—Hospital "San Juan de Dios", San Miguel, con	" 2,255.00
22—Hospital "San Carlos", La Unión, con.....	" 110.00
24—Hospital "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque: Subnúmero 1) Subvención, con.....	" 1,235.00
Total.....	₡ 20,185.00

El aumento de veinte mil ciento ochenta y cinco colones (₡ 20,185.00) a que asciende el total de los refuerzos que anteceden, se tomará del Art. V-961—Para compra de materiales y equipos hospitalarios para hospitales, clínicas de urgencia, centros, unidades y delegaciones de sanidad en diferentes lugares de la República (camas, instrumentos, ropería, medicinas, etc.)—que corresponde al Capítulo III—Varios Gastos del Ramo—Título XII—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social—del mismo Presupuesto.

Art. 7º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor OSCAR A. BOLAÑOS.

Doctor HUMBERTO COSTA.

MANUEL ENRIQUE HINDS,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 489.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, así:

a) Adiciónase la siguiente partida al Art. 91— Sueldos permanentes— Capítulo VII— Escuela Normal de Maestras "España":

Tercer Curso "C"

18 bis.—Doce cátedras, con un total de 37 horas de clase semanales, a razón de 9.20 mensuales cada hora ... ... 340.40.

b) Substitúyese la Sección "B" que corresponde al Art. 101— Sueldos permanentes— Capítulo XVII— Instituto Técnico Industrial— por la siguiente:

Sección "B"

10—Ocho Cátedras, con un total de 26 horas de clase semanales, a razón de 8 mensuales cada hora....	208.00
11—Maestro de Mecánica	125.00
12—Ayudante de Mecánica	60.00
13—Profesor de Electricidad	125.00
14—Maestro de Carpintería	125.00
15—Maestro de Encuadernación	125.00
16—Profesor de Industrias Diversas	125.00

Art. 2º—Modifícase el Título VII— Ramo de Cultura Popular del Presupuesto General vigente, así:

a) Refuérzase con la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES, CUARENTA CENTAVOS (₡ 3,744.40) el Art. 512— Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo VII— Escuela Normal de Maestras "España". Dicha cantidad se tomará del Art. V-654— Para el pago de seis becas de extensión de estudios pedagógicos en el exterior, incluyendo pasajes, para maestros graduados o bachilleres que, en ambos casos, se dediquen exclusivamente al ejercicio de la enseñanza (D. L. Nº 172 emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario, con fecha 22 de junio de 1949, D. O. Nº 137 del 23 del mismo junio)— consignado en el Capítulo XXVI— Varios Gastos del Ramo.

b) Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo XVII— Instituto Técnico Industrial:

V-560-bis.—Adquisición de maquinaria y herramientas 2,000.00.

El aumento de DOS MIL COLONES (₡ 2,000.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del mismo Capítulo, así:

Del Art. 557—Sueldos permanentes, ...	1,500.00
Del Art. 560—Para material científico y papelería en general	500.00
Total	2,000.00

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO No. 10.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1o.—Substitúyese la redacción del No. 45 de la Tarifa de Arbitrios de la indicada Corporación, decretada el 13 de octubre de 1924, publicada en el Diario Oficial No. 237, Tomo 97, de 20 del mismo mes y año, reformada el 18 de noviembre de 1930 por Decreto que fué publicado en el Diario Oficial No. 264, Tomo 109 de 24 de noviembre de dicho año, por la siguiente:

No. 45.—Solares en la población, sin construcciones o cercas al lado de la calle, metro lineal al mes... ..... ₡ 0.02

Quedan exentos del impuesto anterior los solares cultivados con árboles frutales de buena calidad o de plantas ornamentales.

Art. 2o.—Con el fin de que los contribuyentes puedan proceder a la formación de los huertos que se tiene en mira, el impuesto empezará a hacerse efectivo a quienes no cultiven sus solares baldíos a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Tte. Crnl. JOSE MARIA LEMUS,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

Nº 53. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de enero de 1950.

En atención a que los señores José Eliseo Funes, Elías Barillas y Lisandro Alfredo Suárez, desempeñaron en este mes, en el Ministerio del Interior, las funciones de Agentes Especiales los dos primeros, y de Presidente del Consejo de Censura y Selección de Espectáculos Públicos el último de los citados, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer sueldo en primera categoría a tales empleados, así: a los señores Funes y Barillas, del 1º al 9 del corriente, según Partida 26, Subnúmeros 1 y 2, respectivamente, del Art. 50 de la Ley de Salarios, y al señor Suárez, del 1º al 17 de este mismo mes, conforme Partida 39, Art. 50 de la indicada Ley de Salarios, todas esas fechas inclusive; debiendo aplicarse la erogación de los sueldos al Art. 235 del Presupuesto vigente, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 58. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Ramo, correspondiente al Departamento de San Salvador, en la siguiente forma:

Art. 57 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Dirección General.

Partida Nº 1, Director General, Capitán Mayor Miguel Angel Castillo. Sueldo mensual, ₡ 900.00.

Partida Nº 2, Subdirector General, don Ernesto Velasco. Sueldo mensual, ₡ 700.00.

Partida Nº 3, Primer Colaborador Técnico, don Guillermo Calderón Vides. Sueldo mensual, ₡ 650.00.

Partida Nº 4, Segundo Colaborador Técnico, don Juan Rafael Uribe. Sueldo mensual, ₡.. 450.00.

Partida Nº 5, Auxiliar de los Colaboradores Técnicos, don Ricardo Quevedo. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 6, Secretario, don Joaquín Sánchez Peña. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 7, Inspector Mecánico de Radios, don José Vicente Morán García. Sueldo mensual, ₡ 250.00.

Partida Nº 8, Oficial de Primera Clase-Telegrafista, don Salvador Liévano Coto. Sueldo mensual, ₡ 225.00.

Partida Nº 9, Oficial de Segunda Clase, don Humberto Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 10, Auxiliar de Primera Clase, doña Victoria de Castañeda. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 11, Subnúmero 1, Auxiliar de Segunda Clase, doña Adela de Ceballos. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida No 11, Subnúmero 2, Auxiliar de Segunda Clase, doña Concha de Rosales y Rosales. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 11, Subnúmero 3, Auxiliar de Segunda Clase, señorita Rosa Erlinda Sosa. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 11, Subnúmero 4, Auxiliar de Segunda Clase, don Jesús Evelio Aragón. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 12, Archivero, don Mario César Flores. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 13, Subnúmero 1, Motorista, don Alejandro Morales Rajo. Sueldo mensual, ₡.. 110.00.

Partida Nº 13, Subnúmero 2, Motorista, don Sixto Pineda. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 13, Subnúmero 3, Motorista, don Manuel Mejía. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 14, Subnúmero 1, Portero de la Dirección General, don Antonio Morales. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 14, Subnúmero 2, Portero de la Sub Dirección General, don Luis Alberto. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 15, Ordenanza de la Secretaría, don Daniel Aquino. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 16, Encargado de la Legalización de Documentos, doña María Arcadia Molina. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Intendencia.

Partida Nº 17, Intendente, don Atilio Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 18, Subnúmero 1, Portero Vigilante Diurno, don Héctor Alfonso Irisarri. Sueldo mensual ₡ 90.00.

Partida Nº 18, Subnúmero 2, Portero Vigilante Nocturno, don Manuel García. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 1, Mozo de Servicio, don Natividad Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 2, Mozo de Servicio, don Miguel Acevedo. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 3, Mozo de Servicio, don Ignacio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 4, Mozo de Servicio, interino, don Magdaleno Abrego, en lugar de Rafael Antonio Dubón, a quien se le concede un mes de licencia, sin goce de sueldo. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 5, Mozo de Servicio, Filadelfo Rivera. Sueldo mensual, ₡.. 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 6, Mozo de Servicio, Jesús Henríquez. Sueldo mensual, ₡.. 70.00.

Partida Nº 19, Subnúmero 7, Mozo de Servicio, Atilio Artola. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Inspección General.

Partida Nº 20, Inspector General, Antonio Rodríguez Cardona. Sueldo mensual, ₡ 350.00.

Partida Nº 21, Secretario, Carlos Amaya Morán. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 22, Auxiliar de Primera Clase, Adán Marcelino Campos. Sueldo mensual, ₡.. 110.00.

Partida Nº 23, Mecanografista, Daniel Solano. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 24, Subnúmero 1, Inspector de Zona, Adrián Panameño. Sueldo mensual, ₡.. 250.00.

Partida Nº 24, Subnúmero 2, Inspector de Zona, José Leonidas Hernández. Sueldo mensual, ₡ 250.00.

Partida Nº 24, Subnúmero 3, Inspector de zona, José Antonio Palacios Santín. Sueldo mensual, ₡ 250.00.

Partida Nº 24, Subnúmero 4, Inspector de Zona, Juan Francisco Cañas. Sueldo mensual, ₡ 250.00.

Partida Nº 25, Subnúmero 1, Inspector Auxiliar, Tránsito Iraheta. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 25, Subnúmero 2, Inspector

Auxiliar, Joaquín Miranda. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 25, Subnúmero 3, Inspector Auxiliar, Gertrudis Amaya. Sueldo mensual, ₡.. 150.00.

Partida Nº 25, Subnúmero 4, Inspector Auxiliar, Angel Zepeda Centeno. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 26, Inspector de Mantenimiento de Ductos para Cables Subterráneos, Francisco Flamenco Durán. Sueldo mensual, ₡.. 190.00.

Partida Nº 27, Ayudante del Inspector de Mantenimiento de Ductos para Cables Subterráneos, Joaquín Coto. Sueldo mensual, ₡.. 150.00.

Partida Nº 28, Caporal de la Cuadrilla de la Fabricación de Postes y Ductos de Cemento, Eduvigis Marroquín. Sueldo mensual, ₡.... 100.00.

Partida Nº 29, Subnúmero 1, Mozo para la Fabricación de Postes y Ductos de Cemento, José Ascencio. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 29, Subnúmero 2, Mozo para la Fabricación de Postes y Ductos de Cemento, Salvador Morán. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 29, Subnúmero 3, Mozo para la Fabricación de Postes y Ductos de Cemento, Leonardo Alas. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 30, Jefe de Celadores, Gilberto Jule Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 1, Celador de Líneas, Alfonso Anaya. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 2, Celador de Líneas, Eliseo Abrego. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 3, Celador de Líneas, Ignacio Melgar. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 4, Celador de Líneas, Juan Francisco Zaldívar. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 5, Celador de Líneas, Adalberto González. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 6, Celador de Líneas, Esteban Ponce. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 7, Celador de Líneas, José Alvarez Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 8, Celador de Líneas, Adrián Campos. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 9, Celador de Líneas, Adalberto Cañas. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 10, Celador de Líneas, Juan Leiva. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 11, Celador de Líneas, Felipe Iraheta. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 12, Celador de Líneas, Emilio Rivas. Sueldo mensual, ₡... 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 13, Celador de Líneas, Catarino Pérez Flores. Sueldo mensual ₡ 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 14, Celador de Líneas, Gregorio Bonilla. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 31, Subnúmero 15, Celador de Líneas, Raimundo Rivera. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 32, Subnúmero 1, Motorista para los Camiones, Manuel Valle. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 32, Subnúmero 2, Motorista para los Camiones, Raúl Espinoza. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Talleres.

Partida Nº 33, Jefe, José Bernardo Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Partida Nº 34, Ayudante Mecanografista, René Daniel Amaya. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 35, Subnúmero 1, Oficial de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Joaquín Espino. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 35, Subnúmero 2, Oficial de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Inés Pacas Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 36, Subnúmero 1, Oficial de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), José Cruz Vides. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 36, Subnúmero 2, Oficial de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), Luis Calderón. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 36, Subnúmero 3, Oficial de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), Fernando Escobar. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 36, Subnúmero 4, Oficial de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), Roberto Bartolo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 36, Subnúmero 5, Oficial de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), José Hernández. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 37, Subnúmero 1, Oficial de Tercera Clase (Reparador de Teléfonos), Benjamín Espinoza. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 37, Subnúmero 2, Oficial de Tercera Clase (Reparador de Teléfonos), Rubén Ortiz Maldonado. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 37, Subnúmero 3, Oficial de Tercera Clase (Reparador de Teléfonos), Guadalupe González. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 37, Subnúmero 4, Oficial de Tercera Clase (Reparador de Teléfonos), Angel Mazariego. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 38, Subnúmero 1, Auxiliar de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Mario González. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 38, Subnúmero 2, Auxiliar de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Víctor Manuel Funes. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 38, Subnúmero 3, Auxiliar de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Orlando Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 38, Subnúmero 4, Auxiliar de Primera Clase (Reparador de Teléfonos), Carlos Linares. Sueldo mensual ₡ 45.00.

Partida Nº 39, Subnúmero 1, Auxiliar de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), Alfredo Cortez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 39, Subnúmero 2, Auxiliar de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), José Arnulfo Rodas. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 39, Subnúmero 3, Auxiliar de Segunda Clase (Reparador de Teléfonos), Armando Hernández Arias. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Partida Nº 40. Reparador de Máquinas de Escribir y Calculógrafo, Ricardo Landaverde. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 41, Maestro Carpintero, Godofredo Ramos. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 42, Subnúmero 1, Carpintero, Daniel Magaña Valdez. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 42, Subnúmero 2, Carpintero, Rafael Pérez Meléndez. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 43, Herrero, Rafael Rivera. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 44, Ayudante del Herrero, José Nieto. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Cuadrillas para la Reparación de Líneas.

Partida Nº 45, Subnúmero 1, Caporal, Pantaleón Cañas. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 45, Subnúmero 2, Caporal, Raúl Mejía. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 45, Subnúmero 3, Caporal, Ezequiel Alvaro Matozo. Sueldo mensual, ₡.... 105.00.

Partida Nº 45, Subnúmero 4, Caporal, Gérman Contreras. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 1, Reparador, Cecilio Archila. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 2, Reparador, Humberto Palencia. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 3, Reparador, Benigno Peña. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 4, Reparador, Juan Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 5, Reparador, Juan de la O. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 6, Reparador, Humberto Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 7, Reparador, Jesús Ignacio Gómez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 8, Reparador, Rafael Peñate. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 9, Reparador, Benedicto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 10, Reparador, Virgilio Flores. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 11, Reparador, Cruz Henríquez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 12, Reparador, interino, Luis Murillo, en lugar de Arcadio Tejada, quien por Acuerdo Nº 2318, del 8 de diciembre próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 275, Tomo 147, sustituyó interinamente a Miguel Angel Berciano, a quien por el mismo Acuerdo se le concedieron dos meses de licencia sin goce de sueldo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 13, Reparador, Salvador Montenegro. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 14, Reparador, Francisco Huezo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 15, Reparador, José Paniagua. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 16, Reparador, José Benigno Góchez. Sueldo mensual, ₡... 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 17, Reparador, Hilario Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 18, Reparador, Rodolfo Cornejo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 19, Reparador, Pablo Cañas. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 20, Reparador, Daniel Ramírez Bermúdez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 21, Reparador, Alejandro Barahona. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 22, Reparador, Juan Francisco Durán. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 23, Reparador, Asención Chávez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 46, Subnúmero 24, Reparador, interino, Carlos Eduardo Murillo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Cuadrilla Auxiliar para la Construcción y Reparación de Líneas.

Partida Nº 47, Caporal, Daniel Amaya. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 1, Liniero, Domingo López García. Sueldo mensual, ₡... 60.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 2, Liniero, José Paz Raimundo. Sueldo Mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 3, Liniero, Juan Serrano. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 4, Liniero, José Adalberto Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 5, Liniero, José Mariano Ruiz. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 48, Subnúmero 6, Liniero, Francisco Estrada. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Departamento de Contabilidad

Partida Nº 49, Jefe, Luis Felipe Gamero. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 50, Subnúmero 1, Oficial de Primera Clase, Jobyna de Arévalo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 50. Subnúmero 2, Oficial de Primera Clase, Angela Simó de Penut. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 51, Subnúmero 1, Oficial de Segunda Clase, Zoila Mancía. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 51, Subnúmero 2, Oficial de Segunda Clase, Adolfo Anzora Berdugo, Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 52, Subnúmero 1, Auxiliar, Josefina Ortiz de Avelar. Sueldo mensual, ₡.. 120.00.

Partida Nº 52, Subnúmero 2, Auxiliar, María Mercedes López. Sueldo mensual, ₡.... 120.00.

Partida Nº 52, Subnúmero 3, Auxiliar, María Concepción Manzano. Sueldo mensual, ₡.. 120.00.

Sección de Confrontación.

Partida Nº 53, Jefe, Antonio Peña Camacho. Sueldo mensual, ₡ 200.00.

Partida Nº 54, Ayudante, Paula Montalvo viuda de Azucena. Sueldo mensual, ₡ 170.00.

Partida Nº 55, Subnúmero 1, Oficial de Primera Clase, Ester Durán de Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 55, Subnúmero 2, Oficial de Primera Clase, Victoria de Mayén. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 55, Subnúmero 3, Oficial de Primera Clase, Delia Cañas de Carmona. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 56, Subnúmero 1, Auxiliar, Rosario Peraza. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 56, Subnúmero 2, Auxiliar, Armida de Arias. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 56, Subnúmero 3, Auxiliar, Rosario Grijalva de Zúniga. Sueldo mensual, ₡.. 120.00.

Sección Internacional.

Partida Nº 57, Jefe, Napoleón Penut. Sueldo mensual, ₡ 225.00.

Partida Nº 58, Oficial de Primera Clase, Rafael Gustavo Cienfuegos. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 59, Auxiliar, Blanca Elena Jovel. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Sección de Estadística.

Partida Nº 60, Jefe, Concepción de Alas. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 61, Auxiliar, Carmen Ramírez de Campos. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Caja Chica.

Partida Nº 62, Encargado de Caja Chica, Rafael Alberto Arana. Sueldo mensual, ₡.. 225.00.

Partida Nº 63, Auxiliar, René Araujo. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 64, Mecanografista, Rafael Miranda. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Almacén.

Partida Nº 65, Guardalmacén, José Gustavo Salmerón Gómez. Sueldo mensual, ₡250.00.

Partida Nº 66, Auxiliar de Primera Clase, Francisco Cárcamo Zepeda. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 67, Auxiliar de Segunda Clase, Antonio Grimaldi. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 68, Subnúmero 1, Mozo de Servicio, Pedro Rodríguez. Sueldo mensual, ₡.. 70.00.

Partida Nº 68, Subnúmero 2, Mozo de Servicio, Humberto Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Receptería de Radiogramas y Control de Cablegramas.

Partida Nº 69, Jefe, José Humberto Campos. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
Partida Nº 70, Ayudante Diurno, Uzziel Membreño. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 71, Ayudante Nocturno, Francisco Alvarez Chavarría. Sueldo mensual, ₡.. 100.00.

Servicio Telegráfico.

Partida Nº 72, Jefe del Servicio Diurno, Alejandro Nolasco Urquilla. Sueldo mensual, ₡ 350.00.
Partida Nº 73, Jefe del Servicio Nocturno, Rogelio Arturo Quiroz. Sueldo mensual, ₡.. 350.00.
Partida Nº 74, Subnúmero 1, Telegrafista Encargado de la Conmutación Telegráfica, Diurno, Sebastián Pérez Tejada. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
Partida Nº 74, Subnúmero 2, Telegrafista Encargado de la Conmutación Telegráfica, Nocturno, Roberto Gumero. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 1, Telegrafista. Francisco Rodrigo Escobar. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 2, Telegrafista, José Antonio Cornejo. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 3, Telegrafista, Mariano Guerrero Borja. Sueldo mensual, ₡.. 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 4, Telegrafista, Francisco Deras Alas. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 5, Telegrafista, Carlos Gustavo Montalvo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 6, Telegrafista, Manuel Angel Durán. Sueldo mensual, ₡265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 7, Telegrafista, Alberto Montoya. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 8, Telegrafista, José Angel Alarcón. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 9, Telegrafista, Noé Calderón Anzora. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 10, Telegrafista, David Cierra Rodríguez. Sueldo mensual, ₡.. 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 11, Telegrafista, José Antonio Rodas. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 12, Telegrafista, Filadelfo Elías Pino. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 13, Telegrafista, Napoleón Meléndez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 14, Telegrafista, Carlos Heliodoro Presidente Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 15, Telegrafista, Roque Coto. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 16, Telegrafista, Roberto Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 17, Telegrafista, Manuel de Jesús Contreras. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 18, Telegrafista, José Arturo Avala. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 19, Telegrafista, Tulio Bran. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 20, Telegrafista, Margarito Castillo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 21, Telegrafista, Joaquín Padilla Turcios. Sueldo mensual, ₡.. 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 22, Telegrafista, Apolonio Trejo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 23, Telegrafista, Eliseo Zúniga. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 24, Telegrafista Antonio Quijano. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 25, Telegrafista, Víctor Manuel Moreno. Sueldo mensual, ₡ ... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 26, Telegrafista, Juan José Cañas. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 27, Telegrafista, Rafael Aguirre Mendoza. Sueldo mensual, ₡.. 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 28, Telegrafista, Gilberto Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 29, Telegrafista, Carlos Polío, hijo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 30, Telegrafista, Octavio Solano. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 31, Telegrafista, Rodrigo Guardado. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 32, Telegrafista, José Dolores Viscarra. Sueldo mensual, ₡... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 33, Telegrafista, Víctor Alberto Muñoz. Sueldo mensual, ₡ ... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 34, Telegrafista, Marco Mario Deras. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 35, Telegrafista, Justo Pastor Moreno. Sueldo mensual, ₡ .... 265.00.
Partida Nº 75, Subnúmero 36, Telegrafista, Francisco Yanes. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 76, Subnúmero 1, Telegrafista, Supernumerario, Porfirio Humberto Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
Partida Nº 76, Subnúmero 2, Telegrafista Supernumerario, Rafael Martínez García. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
Partida Nº 77, Subnúmero 1, Telegrafista (8 horas diarias), Julio César Cabezas. Sueldo mensual ₡ 135.00.
Partida Nº 77, Subnúmero 2, Telegrafista (8 horas diarias), Leonidas Suncín. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 77, Subnúmero 3, Telegrafista (8 horas diarias), Rogelio Díaz. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 165, Subnúmero 1, Telefonista de Emergencia, Juan José Brenes Flores. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

DISTRIBUCION DE TELEGRAMAS

Partida Nº 78, Jefe Diurno, Francisco Morales Mata. Sueldo mensual, ₡ 140.00.
Partida Nº 79, Jefe Nocturno, Francisco Méndez. Sueldo mensual, ₡ 140.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 1, Distribuidor, Francisco Osegueda, hijo. Sueldo mensual, ₡. 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 2, Distribuidor, Fidelina Lozano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 3, Distribuidor, Norma Hilda Galdámez. Sueldo mensual, ₡ .. 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 4, Distribuidor, Elena González. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 5, Distribuidor, Carlos Enrique Hernández. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 6, Distribuidor, Marta Pérez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 7, Distribuidor, Carmen Hernández Azúcar. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 80, Subnúmero 8, Distribuidor, Salomón Zaldaña. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 81, Subnúmero 1, Pasador de Telegramas, Víctor Manuel Ayala. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 81, Subnúmero 2, Pasador de Telegramas, Roberto Mendoza, hijo. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 81, Subnúmero 3, Pasador de Telegramas, José Víctor González. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 82, Vigilante de Mensajeros Diurno, Hernán Miranda. Sueldo mensual, ₡. 120.00.
Partida Nº 83, Vigilante de Mensajeros Nocturno, Gumercindo Góchez. Sueldo mensual, ₡ 120.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 1, Mensajero, Napoleón Armando Perla. Sueldo mensual, ₡. 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 2, Mensajero, Ceferino Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 3, Mensajero, Cecilio García Rivas. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 4, Mensajero, Alberto González. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 5, Mensajero, Marcial Fabián. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 6, Mensajero, Alonso Mejía. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 7, Mensajero, Carlos Cerros. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 8, Mensajero, José Luis Cantor. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 9, Mensajero, José Ramos. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 10, Mensajero, Fernando Narváez. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 11, Mensajero, Miguel Angel García. Sueldo mensual, ₡ ... 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 12, Mensajero, Juan Ramón López. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 13, Mensajero, Alirio Sosa. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 14, Mensajero, José Martínez. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 15, Mensajero, Raúl Hernández Miranda. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 16, Mensajero, Rigoberto Castillo. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 17, Mensajero, Vicente Ramírez Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 18, Mensajero, Lucas Prado. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 19, Mensajero, José Héctor García. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 20, Mensajero, Carlos Posada. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 21, Mensajero, Arístides Herrera. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 22, Mensajero, Jesús Ramos. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 23, Mensajero, Raúl Borja Mata. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 24, Mensajero, Roberto Mejía. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 25, Mensajero, Ernesto Castillo. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 26, Mensajero, Fernando Roque. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 27, Mensajero, Obdulio Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 28, Mensajero, Alfredo Mena. Sueldo mensual, ₡ 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 29, Mensajero, José Humberto Sánchez. Sueldo mensual, ₡ . 115.00.
Partida Nº 84, Subnúmero 30, Mensajero, Alfonso Rodríguez Leiva. Sueldo mensual, ₡. 115.00.

RECEPTORIA DE TELEGRAMAS

Partida Nº 85, Jefe Diurno, Alfonso López. Sueldo mensual, ₡ 160.00.
Partida Nº 86, Jefe Nocturno, Pablo Canizález. Sueldo mensual, ₡ 160.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 1, Receptor, Zoila Rivas. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 2, Receptor, José Ricardo García. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 3, Receptor, Domingo Patricio Rivas. Sueldo mensual, ₡ ... 105.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 4, Receptor, Eliseo Adalberto Barraza. Sueldo mensual, ₡ . 105.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 5, Receptor, Angélica de Rivas. Sueldo mensual, ₡ 105.00.
Partida Nº 87, Subnúmero 6, Receptor, Encarnación Escobar. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

SERVICIO TELEFONICO

Partida Nº 88, Jefe del Servicio Diurno, Carlos Alfonso Najarro. Sueldo mensual, ₡ .. 350.00.
Partida Nº 89, Jefe del Servicio Nocturno, José Romero Avilés. Sueldo mensual, ₡ .... 350.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 1, Telefonista de Primera Clase, Francisco Tomás Calles. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 2, Telefonista de Primera Clase, Rafael Garay. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 3, Telefonista de Primera Clase, Antonio Escobar Rivera. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 4, Telefonista de Primera Clase, Félix Ramírez Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 5, Telefonista de Primera Clase, Eduardo García Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 6, Telefonista de Primera Clase, Manuel Antonio Salazar. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 7, Telefonista de Primera Clase, José Santiago Velasco. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 8, Telefonista de Primera Clase, Pedro Uribe. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 9, Telefonista de Primera Clase, David Valladares Figueroa. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 10, Telefonista de Primera Clase, Emilio Ayala. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 11, Telefonista de Primera Clase, José Villatoro. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 12, Telefonista de Primera Clase, Juan Luis Ramos. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 13, Telefonista de Primera Clase, Miguel Artiga. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 14, Telefonista de Primera Clase, Arnulfo Aurora. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 15, Telefonista de Primera Clase, Guillermo Atilio López. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 16, Telefonista de Primera Clase, Miguel Angel Gómez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 17, Telefonista de Primera Clase, Tomás Ovidio Peña. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 18, Telefonista de Primera Clase, Neftalí Panameño Valdez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.
Partida Nº 90, Subnúmero 19, Telefonista de Primera Clase, Esteban Flores Lozano. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 20, Telefonista de Primera Clase, Abel Figueroa. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 21, Telefonista de Primera Clase, Tobías Pastor Caballero. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 22, Telefonista de Primera Clase, Rafael Antonio Minero. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 23, Telefonista de Primera Clase, Daniel Durán. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 24, Telefonista de Primera Clase, Renato Andrade. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 25, Telefonista de Primera Clase, Ricardo Efraín Castro. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 26, Telefonista de Primera Clase, Antonio Olmedo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 27, Telefonista de Primera Clase, José Luis Paz. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 28, Telefonista de Primera Clase, José Ricardo Carmona. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 29, Telefonista de Primera Clase, Raúl Armando Andino. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 30, Telefonista de Primera Clase, Angel Mario Sánchez Huezo. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 31, Telefonista de Primera Clase, Rubén Mejía González. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 32, Telefonista de Primera Clase, Ramón Anzora. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 33, Telefonista de Primera Clase, José Salvador Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 34, Telefonista de Primera Clase, Carlos Córdova Palma. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 35, Telefonista de Primera Clase, Marcos Antonio Argueta. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 36, Telefonista de Primera Clase, Miguel Angel Claros. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 37, Telefonista de Primera Clase, Manuel Uberto Mejía. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 38, Telefonista de Primera Clase, Víctor Herrera. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 39, Telefonista de Primera Clase, Mario Evenor Cardona. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 40, Telefonista de Primera Clase, Agustín Oscar Angel. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 90, Subnúmero 41, Telefonista de Primera Clase. (Pendiente) Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 91, Subnúmero 1, Telefonista de Segunda Clase, Fidel Lazo. Sueldo mensual, ₡ 215.00.

Partida Nº 91, Subnúmero 2, Telefonista de Segunda Clase, José Antonio Romagoza. Sueldo mensual, ₡ 215.00.

Partida Nº 92, Telefonista y Telegrafista Supernumerario Ambulante, Alfredo Hércules Pineda. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 93, Subnúmero 1, Telefonista del Público, Mercedes Avila. Sueldo mensual, ₡ 130.00.

Partida Nº 93, Subnúmero 2, Telefonista de Público, José Francisco López. Sueldo mensual, ₡ 130.00

Partida Nº 94, Inspector de Conmutadores, Jesús Martínez. Sueldo mensual, ₡ 265.00.

Partida Nº 95, Subnúmero 1, Ayudante de Inspector de Conmutadores Diurno, Américo Baltazar Hurtado. Sueldo mensual, ₡ 135.00

Partida Nº 95, Subnúmero 2, Ayudante de Inspector de Conmutadores Nocturno, Rafael Cabezas. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

SECCION DE INSTALACIONES TELEFONICAS DE BATERIA CENTRAL Y PRUEBAS DE LINEAS

Partida Nº 96, Jefe, Tulio Zelada Magaña. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 97, Ayudante, Félix Durán. Sueldo mensual, ₡ 140.00.

Partida Nº 98, Controlador de Tarjetas, Ricardo Vargas. Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Partida Nº 99, Subnúmero 1, Encargado de la Mesa de Pruebas de Circuitos Locales Diurno, Rafael Romero. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 99, Subnúmero 2, Encargado de la Mesa de Pruebas de Circuitos Locales Nocturno, Albino Espinoza. Sueldo mensual, ₡ .. 90.00.

Partida Nº 100, Subnúmero 1, Encargado de la Mesa de Pruebas de Líneas de Larga Distancia Diurno, Jesús Pineda. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 100, Subnúmero 2, Encargado de la Mesa de Pruebas de Líneas de Larga Distancia Nocturno, Fabio René Hernández. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 1, Instalador de Teléfonos, Daniel Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 2, Instalador de Teléfonos, José Antonio Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 3, Instalador de Teléfonos, Pedro Bonilla. Sueldo mensual, ₡ . 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 4, Instalador de Teléfonos, Víctor Manuel Ramos. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 5, Instalador de Teléfonos, Ricardo Mónico. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 101, Subnúmero 6, Instalador de Teléfonos, Rafael Quijano. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 102, Subnúmero 1, Revisador de Teléfonos, Diurno, Romualdo Franco. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 102, Subnúmero 2, Revisador de Teléfonos, Diurno, Isaac Pineda. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 102, Subnúmero 3, Revisador de Teléfonos Diurno, José González. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 102, Subnúmero 4, Revisador de Teléfonos Diurno, Tobías Antonio Ayala. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 102, Subnúmero 5, Revisador de Teléfonos Diurno, Antonio Castro. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 103, Subnúmero 1, Revisador de Teléfonos Nocturno, Francisco Palencia. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 103, Subnúmero 2, Revisador de Teléfonos Nocturno, Gregorio Candelario. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 103, Subnúmero 3, Revisador de Teléfonos Nocturno, Felipe Borja. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 104, Subnúmero 1, Cablero, Rafael Cacao. Sueldo mensual, ₡ 130.00.

Partida Nº 104, Subnúmero 2, Cablero, Miguel Angel Rivas. Sueldo mensual, ₡ 130.00.

Partida Nº 104, Subnúmero 3, Cablero, Saturnino Figueroa. Sueldo mensual, ₡ 130.00.

Partida Nº 105, Subnúmero 1, Ayudante de Cablero, Daniel Guzmán. Sueldo mensual, ₡.. 90.00.

Partida Nº 105, Subnúmero 2, Ayudante de Cablero, Pedro Gómez Angulo. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 105, Subnúmero 3, Ayudante de Cablero, José Antonio Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 105, Subnúmero 4, Ayudante de Cablero, Nicolás Melara. Sueldo mensual, ₡ . 90.00.

Partida Nº 106, Subnúmero 1, Caporal para el Mantenimiento e Instalación de Circuitos Locales, Arturo Calderón. Sueldo mensual, ₡. 100.00.

Partida Nº 106, Subnúmero 2, Caporal para el Mantenimiento e Instalación de Circuitos Locales, Emilio Hernández. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 107, Subnúmero 1, Liniero, Concepción Pérez Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ . 90.00.

Partida Nº 107, Subnúmero 2, Liniero, Miguel Angel Iraheta. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 107, Subnúmero 3, Liniero, Mariano Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 107, Subnúmero 4, Liniero, Baudilio Lara. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 107, Subnúmero 5, Liniero Fernando Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 90.00

Partida Nº 108, Subnúmero 1, Encargado de la Planta de Energía Eléctrica, Julio Guevara Alas. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 108, Subnúmero 2, Encargado de la Planta de Energía Eléctrica, Emilio Pérez. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS Y RADIOTELEFONICAS

OFICINA CENTRAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Partida Nº 109, Jefe, Rafael Vicente Preza. Sueldo mensual, ₡ 350.00.

Partida Nº 110, Subnúmero 1, Radiotelegrafista, Elías Interiano. Sueldo mensual, ₡.. 300.00.

Partida Nº 110, Subnúmero 2, Radiotelegrafista, Luis Felipe Ruano. Sueldo mensual, ₡.. 300.00.

Partida Nº 110, Subnúmero 3, Radiotelegrafista, Alfredo Berrítez. Sueldo mensual, ₡ ... 300.00.

Partida Nº 110, Subnúmero 4, Radiotelegrafista, Jorge Edmundo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 111, Radiotelegrafista Ayudante, Horacio Alfredo Durán. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 112, Distribuidor de Radiogramas, Yolanda Rodas. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

RECEPTORA DE LA CEIBA

Partida Nº 113, Jefe Roberto García Mazzini. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 114, Subnúmero 1, Radiotelefonista, Wenceslao Reyes. Sueldo mensual, ₡ . 240.00.

Partida Nº 114, Subnúmero 2, Radiotelefonista, Manuel Carbonel Silva. Sueldo mensual, ₡ 240.00.

Partida Nº 114, Subnúmero 3, Radiotelefonista. Miguel Angel Calero. Sueldo mensual, ₡ 240.00.

Partida Nº 115, Ayudante, Mauricio Zúniga Mayorga. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 116, Mozo de Servicio, Juan José Amaya. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

TRANSMISORA DE SAN JACINTO

Partida Nº 117, Jefe, Manuel Vásquez Jerez. Sueldo mensual, ₡ 350.00.

Partida Nº 118, Subnúmero 1, Radiotelegrafista, Francisco Javier Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 275.00.

Partida Nº 118, Subnúmero 2, Radiotelegrafista, Oscar Fuentes. Sueldo mensual, ₡ ..... 275.00.

Partida Nº 118, Subnúmero 3, Radiotelegrafista, Rafael Antonio Castro. Sueldo mensual, ₡ 275.00.

Partida Nº 118, Subnúmero 4, Radiotelegrafista, José Hernández Amaya. Sueldo mensual, ₡ 275.00.

Partida Nº 119, Subnúmero 1, Operador Diurno, Francisco Chacón. Sueldo mensual, ₡. 140.00.

Partida Nº 119, Subnúmero 2, Operador Nocturno, Norris Hurtado. Sueldo mensual, ₡ 140.00.

Partida Nº 120, Celador de Líneas de Control, Ventura Sánchez. Sueldo mensual, ₡ .. 90.00.

Partida Nº 121, Mozo de Servicio, Angel Coco Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 183, Subnúmero 1, Radiotelegrafista Departamental, Pedro Magaña Aragón. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Partida Nº 183, Subnúmero 2, Radiotelegrafista Departamental, Joaquín Torres Nieto. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Partida Nº 183, Subnúmero 3, Radiotelegrafista Departamental, Miguel Julián Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

MONITORA DE RADIOGONIOMETRIA Y CONTROL DE RADIO TRANSMISORAS

Partida Nº 122, Jefe, Abraham Nieto Garay. Sueldo mensual. ₡ 400.00.

Partida Nº 123, Subnúmero 1, Radiotelegrafista, Jorge Vásquez Jerez. Sueldo mensual, ₡ 225.00.

Partida Nº 123, Subnúmero 2, Radiotelegrafista, Herminio Sánchez Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 225.00.

Partida Nº 124, Subnúmero 1, Ayudante, José Antonio Cabezas. Sueldo mensual, ₡ .. 110.00.

Partida Nº 124, Subnúmero 2, Ayudante, Vicente Enrique Amaya. Sueldo mensual, ₡ .. 110.00.

Partida Nº 124, Subnúmero 3, Ayudante, Gustavo Morales, hijo. Sueldo mensual, ₡ .. 110.00.

Partida Nº 125, Subnúmero 1, Radiotelegrafista Departamental, Santos Gaspar Romero. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Partida Nº 125, Subnúmero 2, Radiotelegrafista Departamental, Humberto Rosales. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Partida Nº 126, Subnúmero 1, Ayudante Departamental, Félix Humberto Martínez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 126, Subnúmero 2, Ayudante Departamental, Jaime Sánchez y Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 127, Mozo de Servicio, Augusto Ramírez Ruíz. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

OFICINAS SUCURSALES DE LA CAPITAL

Barrio Cisneros

Partida Nº 133, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno, Guillermo Anzora. Sueldo mensual, ₡. 160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 1, Telegrafista Nocturno, Oscar Ovidio Aparicio. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 160, Subnúmero 1, Receptor Diur-

ro, Antonia Torres Chico. Sueldo mensual, ₡. 90.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 1, Telefonista Diurno, Rosa Herrera. Sueldo mensual, ₡ ... 105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 1, Telefonista Nocturno, Carlos Martínez. Sueldo mensual, ₡. 105.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 1, Mensajero, Fermín García. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 2, Mensajero, Carlos Asencio. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Barrio Candelaria

Partida Nº 133, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno, Manuel Timoteo Fórtiz. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 2, Telegrafista Nocturno, Juan Menjívar Núñez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 2, Telefonista Diurno, Celia Ramírez. Sueldo mensual, ₡ ... 105.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 3, Telefonista Diurno, Herminia Guerrero de Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 2, Telefonista Nocturno, Adán Renderos. Sueldo mensual, ₡ . 105.00.

Partida Nº 160, Subnúmero 2, Receptor Diurno, María Blas de Rosales. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 161, Receptor Nocturno, Margoth Ochoa. Sueldo mensual ₡ 80.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 3, Mensajero, Fernando Rivas. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 4, Mensajero, Carlos Callejas. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 5, Mensajero, Víctor Manuel Rivas. Sueldo mensual, ₡85.00.

Barrio Santa Lucía

Partida Nº 133, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno, Joaquín Gomar Valencia. Sueldo mensual, ₡160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 3, Telegrafista Nocturno, Víctor Manuel Servano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 4, Telefonista Diurno, Adela de Olmedo. Sueldo mensual, ₡.. 105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 3, Telefonista Nocturno, Félix Valois Fernández. Sueldo mensual, ₡105.00.

Partida Nº 160, Subnúmero 3, Receptor Diurno, Judith Padilla. Sueldo mensual, ₡.... 90.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 6, Mensajero, Fabio Reyes Mejía. Sueldo mensual, ₡85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 7, Mensajero, Félix Alberto Montano. Sueldo mensual, ₡... 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 8, Mensajero, Fernando Hernández Martínez. Sueldo mensual, ₡85.00.

Partida Nº 167, Subnúmero 1, Telefonista Ambulante, Marta Sosa. Sueldo mensual, ₡.. 80.00.

Sucursal Ferrocarriles

Partida Nº 133, Subnúmero 4, Telegrafista Diurno, José Próspero Cerrato. Sueldo mensual, ₡160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 4, Telegrafista Nocturno, Víctor Manuel Rodríguez. Sueldo mensual, ₡100.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 5, Telefonista Diurno, Sara de Castillo. Sueldo mensual ₡.. 105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 4, Telefonista Nocturno, Manuel José Calderón. Sueldo mensual, ₡105.00.

Partida Nº 160, Subnúmero 4, Receptor Diurno, Ana Josefa Andino. Sueldo mensual, ₡90.00.

Partida Nº 170, Subnúmero 1, Receptor de Telegramas Diurno y Nocturno, Marina Lovo. Sueldo mensual, ₡80.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 9, Mensajero, Napoleón Escobar. Sueldo mensual, ₡85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 10, Mensajero, José Humberto Rosales. Sueldo mensual ₡... 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 11, Mensajero, Juan Rivas. Sueldo mensual, ₡85.00.

Partida Nº 166, Telefonista Ambulante, Noemí Hernández. Sueldo mensual, ₡95.00.

Barrio San Miguelito

Partida Nº 133, Subnúmero 5, Telegrafista Diurno, Fernando Rodríguez Návez. Sueldo mensual, ₡160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 5, Telegrafista Nocturno, Miguel Angel Landaverde. Sueldo mensual, ₡100.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 6, Telefonista Diurno, Victoria Cisneros. Sueldo mensual, ₡105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 5, Telefonista Nocturno, Adán Monterrosa y Esquivel. Sueldo mensual, ₡105.00.

Partida Nº 159, Receptor Diurno, Rosa Isabel Rivas. Sueldo mensual, ₡95.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 12, Mensajero, Martín Castillo. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 13, Mensajero, Miguel Angel Canjura. Sueldo mensual, ₡ ... 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 14, Mensajero, Jesús Flamenco. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 167, Subnúmero 2, Telefonista Ambulante, Gloria Ulloa. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Barrio Santa Anita

Partida Nº 133, Subnúmero 6, Telegrafista Diurno, Manuel Monterrosa. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 134, Subnúmero 6, Telegrafista Nocturno, Héctor Manuel Mancía. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 155, Subnúmero 7, Telefonista Diurno, Marta Beatriz Durán. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 156, Subnúmero 6, Telefonista Nocturno, Elías Alfonso López. Sueldo mensual, ₡ 105.00.

Partida Nº 160, Subnúmero 5, Receptor Diurno, Noemí Teresa Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 15, Mensajero, Jorge Alberto Blandón. Sueldo mensual, ₡ .. 85.00.

Partida Nº 172, Subnúmero 16, Mensajero, Manuel Beltrán. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Planes de Renderos

Partida Nº 139, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Cruz Suncín. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Partida Nº 162, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Carlos Aguilar Hernández. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 1, Mensajero, José Santiago Alvayero. Sueldo mensual, ₡ . 60.00.

PUEBLOS

Villa Delgado

Partida Nº 138, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, Abrahan Cornejo. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 1, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Heriberto Pineda. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 1, Mensajero, Raúl René Campos. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 2, Mensajero, Joaquín Orellana. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Apopa

Partida Nº 142, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, Emilio Rivas Artiga. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 1, Mensajero, Tomás Fonseca. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 1, Celador de Líneas, Carlos Aguirre. Sueldo mensual, ₡ ... 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 2, Celador de Líneas, Antonio Fernández. Sueldo mensual, ₡. 50.00.

Aguilares

Partida Nº 138, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, Nicolás Portillo. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 1, Mensajero, Carlos Palacios. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 1, Telefonista Diurno y Nocturno, Marcial Hernández. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 3, Celador de Líneas, Rafael Rodríguez. Sueldo mensual, ₡. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 4, Celador de Líneas, Vicente Castillo. Sueldo mensual, ₡.. 50.00

El Paisnal

Partida Nº 141, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rogelio Paredes Herrera. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 2, Mensajero, Juan Felipe Rivas. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 5, Celador de Líneas, Juan de Dios González. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Guazapa

Partida Nº 142, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, Salvador Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 3, Mensajero, Samuel Mayorga. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 6, Celador de Líneas, Jesús Sales. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Ilopango

Partida Nº 142, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, Luis Héctor Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 2, Mensajero, José Rodolfo Sánchez. Sueldo mensual, ₡ .. 15.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 7, Celador de Líneas, José Vega. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 2, Telefonista Diurno y Nocturno, Sarbelio Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Mejicanos

Partida Nº 138, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rafael Alfonso Abrego. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 2, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Agustín Pérez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 3, Mensajero, Edin Argueta. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 8, Celador de Líneas, Manuel Arévalo. Sueldo mensual, ₡ .. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 9, Celador de Líneas, Raúl Escobar, Sueldo mensual, ₡ ... 50.00.

Nejapa

Partida Nº 142, Subnúmero 4, Telegrafista Diurno y Nocturno Faustino Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 4, Mensajero, Tomás Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 10, Celador de Líneas, Antonio Montoya. Sueldo mensual, ₡. 50.00.

Panchimalco

Partida Nº 141, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Miguel Rivera. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 5, Mensajero, Porfirio García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 11, Celador de Líneas, Nicolás García. Sueldo mensual, ₡ .. 50.00.

San Marcos

Partida Nº 142, Subnúmero 5, Telegrafista Diurno y Nocturno, Porfirio Méndez Mancía. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 6, Mensajero, José Raúl Martínez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 12, Celador de Líneas, Eleuterio Escobar. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Martín

Partida Nº 142, Subnúmero 6, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alejandro González Menéndez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 3, Mensajero, Raúl Hilario Alvarado. Sueldo mensual, ₡ .. 45.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 13, Celador de Líneas, José Peña. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santiago Texacuangos

Partida Nº 142, Subnúmero 7, Telegrafista Diurno y Nocturno, Leopoldo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 7, Mensajero, José Amado López. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 14, Celador de Líneas, Rogelio Castillo. Sueldo mensual, ₡ . 50.00.

Santo Tomás

Partida Nº 142, Subnúmero 8, Telegrafista Diurno y Nocturno, Raúl Antonio Monterrosa. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 4, Mensajero, Roque Antonio Hernández. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 15, Celador de Líneas, Serafín Ramírez. Sueldo mensual, ₡ . 50.00.

Soyapango

Partida Nº 138, Subnúmero 4, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rafael Sánchez Durán. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 5, Mensajero, José Porfirio Inestroza. Sueldo mensual, ₡ .. 45.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 16, Celador de Líneas, José María Mazariego. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 3, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Marcial Cruz. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Tonacatepeque

Partida Nº 142, Subnúmero 9, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Pineda. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 6, Mensajero, Rafael Isidoro Ruano. Sueldo mensual, ₡ .. 45.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 17, Celador de Líneas, Felipe Marroquín. Sueldo mensual, ₡. 50.00.

CUADRILLAS AMBULANTES PARA LA REPARACION Y TENDIDO DE LINEAS DE LA REPUBLICA

Partida Nº 189, Subnúmero 1, Caporal, José Antonio Carballo. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 189, Subnúmero 2, Caporal, José Soriano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 1, Reparador, Leopoldo Durán. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 2, Reparador, Rodrigo Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 3, Reparador, Antonio Castillo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 4, Reparador, Manuel Argueta. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 5, Reparador, Andrés Ayala. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 6, Reparador, Roque Gómez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 7, Reparador, Félix Henríquez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 8, Reparador, Miguel Angel Romero. Sueldo mensual, ₡ ... 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 9, Reparador, Gonzalo Cruz. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 10, Reparador, Alfonso Paiz. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 11, Reparador, Rafael Fisco. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 190, Subnúmero 12, Reparador, Rogelio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

PLANTA TELEFONICA AUTOMATICA DE LA CAPITAL

Bodega

Partida Nº 191, Bodeguero, Alfredo Cañas Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 192, Motorista, Gilberto Vidal. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 193, Sereno, José Amílcar Ayala. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 194, Encargado de Obra, Miguel Angel Pineda Coto. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 14, Subnúmero 2, Portero de la Subdirección General, señor Luis Alberto.

Partida Nº 19, Subnúmero 6, Mozo de Servicio, señor Jesús Henríquez.

Partida Nº 19, Subnúmero 7, Mozo de Servicio, señor Atilio Artola.

Partida Nº 56, Subnúmero 3, Auxiliar, señora Rosario Grijalva de Zúniga.

Partida Nº 75, Subnúmero 35, Telegrafista, señor Justo Pastor Moreno.

Partida Nº 75, Subnúmero 36, Telegrafista, señor Francisco Yanes.

Partida Nº 90, Subnúmero 39, Telefonista de Primera Clase, señor Mario Evenor Cardona.

Partida Nº 90, Subnúmero 40, Telefonista de Primera Clase, señor Agustín Oscar Angel.

Partida Nº 120, Celador de Líneas de Control, señor Ventura Sánchez.

Partida Nº 183, Subnúmero 1, Radiotelegrafista Departamental, señor Pedro Magaña Aragón.

Partida Nº 183, Subnúmero 2, Radiotelegrafista Departamental, señor Joaquín Torres Nieto.

Partida Nº 183, Subnúmero 3, Radiotelegrafista Departamental, señor Miguel Julián Chavarría.

Partida Nº 125, Subnúmero 1, Radiotelegrafista Departamental, señor Santos Gaspar Romero.

Partida Nº 125, Subnúmero 2, Radiotelegrafista Departamental, señor Humberto Rosales.

Partida Nº 126, Subnúmero 1, Ayudante Departamental, señor Félix Humberto Martínez.

Partida Nº 126, Subnúmero 2, Ayudante Departamental, señor Jaime Sánchez y Sánchez.

Partida Nº 174, Subnúmero 2, Mensajero, señor Joaquín Orellana.

Partida Nº 189, Subnúmero 2, Caporal, señor José Soriano.

Partida Nº 190, Subnúmero 7, Reparador, señor Félix Henríquez.

Partida Nº 190, Subnúmero 8, Reparador, señor Miguel Angel Romero.

Partida Nº 190, Subnúmero 9, Reparador, señor Gonzalo Cruz.

Partida Nº 190, Subnúmero 10, Reparador, señor Alfonso Paiz.

Partida Nº 190, Subnúmero 11, Reparador, señor Rafael Fisco.

Partida Nº 190, Subnúmero 12, Reparador, señor Rogelio Martínez.

Los nombrados devengarán, según les corresponda, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 301 de la Ley de Presupuesto General vigente, así: el señor Rafael Alberto Arana, Partida Nº 62, desde el día en que tome posesión del puesto, los señores comprendidos desde la partida número 14, hasta la número ciento noventa, inclusives, a partir del dieciséis del corriente y los demás, a contar del primero del mes en curso, fechas en las cuales tomaron posesión de sus empleos, y cobrarán todos por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 83. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 1, (Departamento de San Salvador) en la forma siguiente:

CIRCUITO Nº 1

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

VILLA DELGADO

Escuela de Varones "12 de Octubre"

Part. Nº	Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
5	18	Director, Fernando Rubén Garay.
4	92	Subdirector, José Ricardo Oliva Durán.
4	93	Profesor Auxiliar, Tomás Ernesto Rodríguez Olmedo.
2	67	Profesora Auxiliar, Alicia Trigueros de Serrano.
8	4	Profesora Auxiliar, Marta Victoria Marroquín de Argueta.
1	116	Profesor Auxiliar, Ignacio Ramírez Ayala.
1	117	Profesora Auxiliar, Olimpia Vásquez de Ramírez.
1	118	Profesora Auxiliar, Erlinda de Gálvez.
11	3	Profesora Auxiliar, Blanca Calderón de Roque.
1	119	Profesora Auxiliar, María Luisa Rodríguez de Chacón.
1	120	Profesora Auxiliar, Blanca Estela de Velásquez.
16	43	Profesor de Música y Canto, Guillermo Vásquez Siliézar.

Escuela de Niñas "Juana López"

1	121	Directora, Marina Olano de Bardi.
1	122	Subdirectora, María Julia Espinoza v. de Platero.
5	19	Profesora Auxiliar, Rosa Alicia Velis.
4	94	Profesora Auxiliar, Francisca Eugenia Rosales.
4	95	Profesora Auxiliar, Celia Sara Pérez de Mejía.
5	20	Profesora Auxiliar, Armida Celestina Herrera de Calderón.
11	4	Profesora Auxiliar, María Consuelo Recinos.
3	94	Profesora Auxiliar, Mélida Trujillo.
9	18	Profesora Auxiliar, Natalia Bazzaglia.
8	5	Profesora Auxiliar, Marta Arévalo de Guillén.

Escuela Urbana Mixta

2	68	Directora, Esperanza Rodríguez de López.
9	19	Subdirectora, María Caledonio de Lazo.
10	7	Profesora Auxiliar, María Concepción Cordero.
2	69	Profesora Auxiliar, Victoria Irene Molina de Martínez.
10	8	Profesora Auxiliar, María Luisa Rodríguez Villalta.
4	96	Profesora Auxiliar, María Alicia Jule Roque.
4	97	Profesora Auxiliar, María Rosa Ana Montesinos.
4	98	Profesora Auxiliar, Rosa Ofelia Hernández.
9	20	Profesora Auxiliar, Eloísa Urbina.

Escuela Nocturna de Adultos

14	66	Director, Fernando Rubén Garay.
14	67	Subdirector, Ignacio Ramírez Ayala.

Escuela de Varones "Pedro Pablo Castillo", Bº Paleca

1	123	Director, Hermógenes Carrillo Ramos.
5	21	Subdirectora, Rosa Mélida Porras.
10	9	Profesora Auxiliar, María Esperanza Ruiz de Molina.
2	70	Profesora Auxiliar, Florinda Bolaños.

Escuela de Niñas "Refugio Sifontes"

1	124	Directora, Leopoldina Meléndez de Cerritos.
1	125	Subdirectora, María Durán.
9	21	Profesora Auxiliar, María Ester Nolasco.
4	99	Profesora Auxiliar, Aída Magdalena Lara López.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE VILLA DELGADO

Cantón "San Laureano"

11	5	Directora, Cristina Cornejo de Santos.

Cantón "San José Cortez"

12	8	Directora, Carmen Biches de Tomasino.
8	6	Subdirectora, Beatriz Meléndez González.
12	9	Profesora Auxiliar, Mélida Barraza.
10	10	Profesora Auxiliar, María Luisa Barquero de Zelaya.

Cantón "Plan del Pino".

8	7	Directora, Rosa Mélida Rodríguez López.
9	22	Subdirectora, Juana Nolasco de Sánchez.

Cantón "Calle Real"

9	23	Directora, Mercedes Castro de Bolaños.
12	10	Subdirector, Rafael Antonio Menéndez Salinas.

Cantón "Cabaña Abajo"

12	11	Directora, María Ernestina Colocho.

Cantón "El Arenal"

11	6	Directora, Mercedes Pineda.

APOPA

Grupo Escolar "Vicente Acosta"

5	22	Director, José María Díaz Osorio.
5	23	Subdirector, José Elías Barreto.
11	7	Profesora Auxiliar, María Salomé Lara.
10	11	Profesora Auxiliar, Carmen Montalvo.
3	95	Profesora Auxiliar, Marta Noemí Liévano de Navarrete.
4	100	Profesora Auxiliar, Amanda Leticia Orantes de Lemus.
4	101	Profesora Auxiliar, Laura Sánchez Hernández de Mejía.
3	96	Profesora Auxiliar, Marta Alicia Menjívar.
4	102	Profesora Auxiliar, Ana Josefa Flores Mclara.
16	44	Profesor de Música y Canto, Francisco Osegueda.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE APOPA

Cantón "Joya Galana" (Hacienda El Angel)

10	12	Directora, Carmen Mulato Mixco de Rodas.
15	1	Subdirectora, Concepción Canales.

Cantón "Guadalupe"

9	24	Directora, Paula Laura Bolaños Cornejo.

Cantón "San Nicolás"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	25	Directora, Cristina Herrera de Chavarría.
		Cantón "Tres Ceibas"
9	26	Directora, Olivia Canjura.
		Cantón "Suchinango"
11	8	Directora, Luz Elena Mulato.
		Cantón "Las Cañas"
12	12	Directora, Luz Haydee Polío.
		AYUTUXTEPEQUE
		Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos"
1	126	Director, Simón Herrera Mejía.
11	9	Subdirectora, María del Socorro Posada Saballos.
3	97	Profesora Auxiliar, Angela Saravia de Soto.
8	8	Profesora Auxiliar, Mercedes Loucel.
3	98	Profesora Auxiliar, Marina Herrera de Iraheta.
4	103	Profesora Auxiliar, Elba Marina Suárez.
		Cantón "Los Llanitos", Escuela Rural Mixta Presbo. Rafael Arturo López
9	27	Directora, María Cubías de Alvarado.
9	28	Subdirectora, Marta Angélica Aldana de Lara.
		CUSCATANCINGO
		Grupo Escolar "Tomás Cabrera"
5	24	Director, José Angel Guzmán.
1	127	Subdirectora, Luz Cevallos de Rodríguez.
9	29	Profesora Auxiliar, Francisca Faustina de Alfaro.
4	104	Profesora Auxiliar, María Magdalena Cortez.
7	7	Profesora Auxiliar, Zoila Margoth Jiménez Valdez.
3	99	Profesora Auxiliar, Clara Noemi Martínez de Meléndez.
4	105	Profesora Auxiliar, Emérita Domínguez Parada.
		Escuela Urbana Mixta "Mercedes Quintero", Bº El Rosario
1	128	Directora, Adela Julia Flores Durán.
5	25	Subdirectora, Mercedes Alas de Varela.
4	106	Profesora Auxiliar, Blanca Amaya Colorado.
5	26	Profesora Auxiliar, María Teresa Angulo.
1	129	Profesora Auxiliar, Mercedes Posada de Cordón Cea.
1	130	Profesora Auxiliar, Carmen Noriega.
4	107	Profesora Auxiliar, Concepción Gutiérrez Angulo.
2	71	Profesora Auxiliar, Julia Anaya Echegoyén.
4	108	Profesora Auxiliar, Concepción Lara Castellanos.
16	45	Profesor de Música y Canto, German Mejía.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CUSCATANCINGO.
		Cantón "San Isidro Los Planes"
10	13	Directora, Margarita Carpio de Avendaño Osorio.
		Cantón "San Luis Mariona"
12	13	Director, Daniel Rutilio Moz Torres.
5	27	Subdirectora, Emma Olimpia Rendón.
		Cantón "El Carmen"
12	14	Directora, Ester Escobar.
		Cantón "Las Flores"
8	9	Director, José Dionisio Monge Guardado.
		EL PAISNAL
		Escuela de Varones
12	15	Director, David Torres.
		Escuela de Niñas
12	16	Directora, Ana Dolores Funes de Torres.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE EL PAISNAL
		Cantón "El Jicarón"
Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
8	10	Directora, Zoila Victoria Cisneros Ticas.
		Cantón "El Tronador"
9	30	Directora, Mercedes Mancía v. de Ríos.
		Cantón "Las Delicias"
12	17	Directora, Mercedes Figueroa.
		Cantón "Potrero Grande"
15	7	Director, Humberto Benjamín Alemán.
		AGUILARES
		Escuela de Varones "Modesto Barrios"
8	11	Director, Carlos Rivas Tejada.
2	72	Subdirectora, María Emma Navas.
8	12	Profesor Auxiliar, Gilberto Amaya Osorio.
8	13	Profesora Auxiliar, Juana Osorio Santos.
		Escuela de Niñas
10	14	Directora, María Luisa Campos de Chávez.
12	18	Subdirectora, Dora Judith Ayala.
		GUAZAPA
		Escuela Urbana Mixta "Delfina de Díaz"
5	28	Director, Leopoldo Delgado.
12	19	Subdirectora, María Aracely Escamilla de Lara.
1	131	Profesora Auxiliar, Concepción Portillo de Tomasino.
7	8	Profesor Auxiliar, Raúl Humberto Ponce Rosel.
9	31	Profesora Auxiliar, Hortensia Peñate Trigueros.
4	109	Profesora Auxiliar, Dora Esperanza Tinoco.
8	14	Profesora Auxiliar, Blanca Cortez Recinos.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE GUAZAPA
		Cantón "San Jerónimo"
12	20	Directora, Adela Rodezno Zetino.
		Cantón "Santa Bárbara"
3	100	Directora, Alicia Ayala de Peña.
		Cantón "San Lucas"
8	15	Director Marco Antonio Rosa Manzano.
		Cantón "Lomas de Ramos"
9	32	Directora, Dora Contreras de Paredes.
		ILOPANGO
		Grupo Escolar "Fabio Castillo"
3	101	Director, Leopoldo Andrés Sánchez Torres.
1	132	Subdirectora, María Ester Bonilla de Polanco.
11	10	Profesora Auxiliar, María Cordelia Vásquez.
12	21	Profesora Auxiliar, Marta Monroy.
8	16	Profesora Auxiliar, Francisca del Tránsito Vela Sánchez.
4	110	Profesora Auxiliar, Gladys Martínez.
8	17	Profesora Auxiliar, Consuelo Esperanza Zelaya.
4	111	Profesora Auxiliar, Eva Alegría Rosales.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE ILOPANGO
		Cantón "Apulo"
11	11	Directora, Ignacia Cruz Castro.
		Cantón "San Bartolo"
9	33	Directora, Lidia Soledad Castellanos.
15	9	Subdirectora, María Dolores Chávez.
		Cantón "Shangallo"
9	34	Directora Berta Barillas de Argueta.
		Cantón "Santa Lucía"
Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
12	22	Directora, Rosa Alicia Cortez Mena.
		MEJICANOS
		Escuela de Varones "Antonio Najarro"
1	133	Director, Margarito Toledo.
1	134	Subdirector, José Fernando Chávez.
4	112	Profesor Auxiliar, Jorge Edmundo Chávez Moreira.
11	12	Profesor Auxiliar, César Napoleón Lozano.
1	135	Profesora Auxiliar, Carmen Morales Medina.
3	102	Profesora Auxiliar, Mercedes Arévalo.
4	113	Profesora Auxiliar, Ana Margarita Peña.
9	35	Profesora Auxiliar, Clara Otilia López.
4	114	Profesora Auxiliar, María Teresa García de Amaya.
8	18	Profesora Auxiliar, Lidia Loucel.
4	115	Profesora Auxiliar, María del Carmen Urrutia Mejía.
9	36	Profesora Auxiliar, Rosa Pérez Rivas.
16	46	Profesor de Música y Canto, Rigoberto Solano.
		Escuela de Niñas "Amalia v. de Menéndez"
1	136	Directora, Rafaela Adelina Figueroa de Pacheco.
1	137	Subdirectora, Gumercinda del Carmen Alas de Padilla.
1	138	Profesora Auxiliar, Blanca Ester Bonilla.
2	73	Profesora Auxiliar, Marta Herrera de Echegoyén.
4	116	Profesora Auxiliar, Aída Irma Arias Avilés de Martínez.
3	103	Profesora Auxiliar, Graciela de La Paz Jiménez de Hasbún.
3	104	Profesora Auxiliar, Calixta Pérez Rivas.
2	74	Profesora Auxiliar, Guadalupe Arteaga Mejía.
4	117	Profesora Auxiliar, Arely Zeledón.
11	13	Profesora Auxiliar, Alicia Margoth Pino de Quijano.
9	37	Profesora Auxiliar, Ernestina Recinos.
		Escuela Urbana Mixta, Bº Belén
3	105	Directora, Zoila Emma Coto de Chacón.
3	106	Subdirectora, Marta Alicia Menjívar de Guzmán Ríos.
3	107	Profesora Auxiliar, Mercedes Paz de Solano.
4	118	Profesora Auxiliar, Rima Isabel Bennett Morales de Mata.
11	14	Profesora Auxiliar, María Adelina Reyes de Martínez.
17	14	Profesor de Música y Canto, Rigoberto Solano.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	68	Director, Simón Herrera Mejía.
14	69	Subdirector, Margarito Toledo.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE MEJICANOS
		Cantón "San Roque."
8	19	Directora, Paz Reyes Ramírez.
		Cantón "Delicias del Norte"
1	139	Directora, Carlota Bazzaglia de Flamenco.
		Cantón "El Zacamil"
11	15	Directora, María Julia Torres Baires.
		Cantón "Chancala"
12	23	Directora, María Cristina Quijano Elías.
		Cantón "San Miguel"
10	15	Directora, Enriqueta Medina Orioli.
		NEJAPA
		Escuela de Varones "José Matías Delgado"
8	20	Director, Aníbal Cruz Roque.
11	16	Subdirector, Antonio Rigoberto Menjívar.

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	38	Profesora Auxiliar, María Laura Pérez de Morales.
5	29	Profesora Auxiliar, Lucinda Méndez.
		Escuela de Niñas "Francisco Morazán"
5	30	Directora, Rosario Quijada Menjívar.
9	39	Subdirectora, Paula Juventina Menjívar.
8	21	Profesora Auxiliar, Elia Lovo Morales.
4	119	Profesora Auxiliar, Carmen Cortez Fuentes de Bautista.
9	40	Profesora Auxiliar, Lucía Golcher de Ipiña.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE NEJAPA
		Cantón "El Salitre"
9	41	Directora, Gudelia Huezo de Pérez.
		Cantón "Aldea de las Mercedes"
12	24	Directora, Concepción Campos Monterrosa.
11	17	Subdirectora, María Victoria Orantes Dueñas.
		PANCHIMALCO
		Escuela de Varones
8	22	Director, César Augusto Chavarría.
12	25	Subdirectora, Elena Wainwright.
		Escuela de Niñas "Presb. José Alejandro Mora"
11	18	Directora, Celia Palacios.
8	23	Subdirectora, Hilda Ruth Granados de Avilés.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE PANCHIMALCO
		Cantón "El Guayabo"
8	24	Directora, Isaura González de Alvarenga.
		Cantón "Santa Lucía Los Palones"
11	19	Directora, Enriqueta Caminos de Lobo.
		Cantón "San Isidro"
12	26	Directora, Margarita Villalta.
		Cantón "Quezalapa".
12	27	Directora, Berta Julia Ibarra.
		Cantón "Panchimalquito"
12	28	Directora, Lidia Castillo.
		Cantón "El Cedro"
8	25	Directora, Ana María Zaldaña.
		Cantón "Azacualpa"
8	26	Directora Virginia Paz Peña de Pineda.
		Cantón "Los Troncones"
9	42	Directora, María Ofelia Hernández de Mejía.
		Cantón "Loma y Media"
12	29	Director, Miguel Angel Guzmán.
		Cantón "Amayo"
12	30	Director, Leonel Solís Romero.
		ROSARIO DE MORA
		Escuela de Varones
9	43	Director, Antonio Soriano Urquilla.
8	27	Subdirector, Armando Rafael Morales Segura.
12	31	Profesora Auxiliar, Blanca Gertrudis Barraza Huezo.
		Escuela de Niñas "Manuel José Arce"
5	31	Directora, Mercedes Abrego de Solórzano.
8	28	Subdirectora, Emma Bolaños Guillén de Roque.
		Escuelas Rurales Mixtas de Rosario de Mora
		Cantón "El Carrizal"
12	32	Director, Dámaso Daniel Rivas Monge.
		Cantón "El Mango"
12	33	Directora, Margarita de Trujillo.
		SAN MARTIN
		Grupo Escolar "Jorge Lardé"
1	140	Director, Francisco Genaro Jiménez.
5	32	Subdirector, Abel Hernández.
9	44	Profesora Auxiliar, Candida Rosa Alas.
5	33	Profesora Auxiliar, Juana Castro de Serrano.
9	45	Profesor Auxiliar, Felipe Hernández Morales.
2	75	Profesora Auxiliar, Ana Hellebuyck de Fonseca.
3	108	Profesora Auxiliar, Rosalía Campo Araujo de Macedá.
11	20	Profesora Auxiliar, María Ofelia Fuentes de Marroquín.
8	29	Profesor Auxiliar, Crisanto Gabino Alas Guardado.
16	47	Profesor de Música y Canto, Francisco Genaro Jimenez.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	70	Director, Francisco Genaro Jiménez.
		Escuelas Rurales Mixtas de San Martín
		Cantón "La Palma"
9	46	Directora, Teresa Sotora Arias.
		Cantón "Las Delicias"
9	47	Directora, Rosa Elena Mejía de Flores.
		Cantón "El Rosario"
8	30	Director, Antolín Cárdenas Estrada.
		Cantón "San José Segundo"
12	34	Directora, Delia Elba Castillo.
		Cantón "Las Animas"
12	35	Director, Porfirio de Jesús Melgar.
		Cantón "El Sauce"
8	31	Directora, Luz de María Rodríguez.
		Cantón "La Flor"
12	36	Directora, Victoria Castro.
		Cantón "San José"
10	16	Directora, Ester Flores Irula de Escobar.
		SANTO TOMAS
		Escuela de Varones "Simón Bolívar"
9	48	Director, Ricardo Cordón Cea.
4	120	Subdirector, Luis Amílcar de la Cruz.
8	109	Profesora Auxiliar, Adela Espinoza Melara de Melino
5	34	Profesora Auxiliar, María Calixta Urbina.
11	21	Profesora Auxiliar, Rosa Aminta López Alas.
12	37	Profesora Auxiliar, Berta Chacón.
4	121	Profesora Auxiliar, Leticia de la Cruz.
2	76	Profesora Auxiliar, María Rosa Cristales de Calero.
4	122	Profesora Auxiliar, Rosa Virginia Oliva Durán.
16	48	Profesor de Música y Canto, Francisco A. Lara.
		Escuela de Niñas "Rubén Darío"
1	141	Directora, María Reyes Clara de Paz.
3	110	Subdirectora, Consuelo Mendoza.
12	38	Profesora Auxiliar, Eugenia Margarita Martínez.
5	35	Profesora Auxiliar, Rosalía Recinos de Majía
1	142	Profesora Auxiliar, Florentina de Cruz.
		Escuela Urbana Mixta
3	111	Directora, María Luz Arévalo.
8	32	Subdirectora, Consuelo Valle Melara.
8	33	Profesora Auxiliar, María del Carmen Zaldaña.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	71	Director, Ricardo Cordón Cea.
		Escuelas Rurales Mixtas de Santo Tomás
		Cantón "El Guaje"
9	49	Director, Paz Martel.
		Cantón "El Ciprés"
4	123	Directora, Olinda Victoria Montes de Jiménez.
10	17	Subdirectora, Gloria Soiano de Acosta.
		Cantón "Las Casitas"
9	50	Directora, María Antonia Rodas.
		Cantón "Cuapa"
12	39	Directora, Otilia Góchez de Roque.
		SOYAPANGO
		Grupo Escolar "Antonio J. Cañas"
1	143	Director, José Jacinto Martínez Colocho.
4	124	Subdirector, Luis Alonso Salazar Novoa.
12	40	Profesora Auxiliar, María Berta Trinidad Barrientos Cárcamo.
4	125	Profesor Auxiliar, Víctor Manuel Callejas.
6	7	Profesora Auxiliar, María Angela Mancía de Garay.
4	126	Profesora Auxiliar, María Gloria Barraza.
2	77	Profesora Auxiliar, Graciela Zepeda.
4	127	Profesor Auxiliar, José María Pérez Arévalo.
5	36	Profesora Auxiliar, Santos Turcios de Mayorga.
4	128	Profesora Auxiliar, María Gilma Castro.
8	34	Profesora Auxiliar, Bernarda Diego.
4	129	Profesor Auxiliar, Julio Frank Bautista Mejía.
4	130	Profesor Auxiliar, Rafael Antonio Castro.
16	49	Profesor de Música y Canto, Guillermo Vásquez Siliézar.
		Escuela de Niñas
1	144	Directora, Eugenia Herrera de Anzora.
2	78	Subdirectora, Zoila Portillo de Silva.
4	131	Profesora Auxiliar, Irma Alicia Morales
4	132	Profesor Auxiliar, Elvira Zaldívar.
4	133	Profesora Auxiliar, Guadalupe Carmen Gutiérrez de Morales.
4	134	Profesora Auxiliar, Miriam Santamaría.
4	135	Profesora Auxiliar, Isabel Flores Muñoz.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	72	Director, José Jacinto Martínez Colocho.
		Escuelas Rurales Mixtas de Soyapango
		Cantón "El Limón"
12	41	Directora, María Elena Angélica Gómez de López.
		Cantón "El Matazano"
9	51	Directora Emma Judith Gallegos de Siliézar.
		Cantón "El Tránsito"
9	52	Directora, Rosa Eulalia Alvarez de Vásquez.
		Cantón "Buena Vista"
1	145	Directora, Luz Vásquez de López Alas.
10	18	Subdirectora, María del Carmen Menéndez.
		TONACATEPEQUE
		Escuela de Varones "Presb. Nicolás Aguilar"
3	112	Director, Jorge Buenaventura Laínez.
1	146	Subdirector, Ignacio Alfaro.
11	22	Profesora Auxiliar, Berta Cordero de Santos.

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
1	147	Profesora Auxiliar, Buenaventura Iraheta.
1	148	Profesora Auxiliar, Angela Avilés.
11	23	Profesor Auxiliar, Francisco Alberto Palencia.
5	53	Profesora Auxiliar, Balbina Colocho López.
4	136	Profesor Auxiliar, Julio Simón María Interiano Espinoza.
16	50	Profesor de Música y Canto, José Antonio Siliézar.
		Escuela de Niñas
1	149	Directora, María Socorro Sánchez.
4	137	Subdirectora, Margarita Aminta Cortez Olano.
4	138	Profesora Auxiliar, Otilia Trejo Zepeda.
11	24	Profesora Auxiliar, Alicia Margoth Calderón de Durán.
2	79	Profesora Auxiliar, María Laura Siliézar.
9	54	Profesor Auxiliar, María Emma Batres.
3	113	Profesora Auxiliar, Etelvina Trejo de Palencia.
16	51	Profesor de Música y Canto, José Antonio Siliézar.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	73	Director, Jorge Buenaventura Laínez.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Tonacatepeque
		Cantón "El Rosario"
10	19	Directora, María Luz Estrada.
		Cantón "El Sauce"
12	42	Directora, María Cristina Villalobos de Cáceres.
		Cantón "El Tránsito"
12	43	Directora Zoila Blanca González.
		Cantón "La Fuente"
8	35	Directora, Nora Argentina López de Rodríguez.
9	55	Subdirectora, Gumercinda Pérez de Ruano.
9	56	Profesora Auxiliar, María Reyes de Flores.
		Cantón "Malacoff"
9	57	Directora, Amparo Ruano Montoya.
		Cantón "Veracruz"
15	10	Directora, Morena García.
		Cantón "La Unión"
11	25	Directora, Ofelia Rodríguez de Acevedo.
		Cantón "Las Flores"
12	44	Directora, Marta Cecilia Montiel Martínez.
		Cantón "San José Arrazola"
11	26	Directora, María Emilia Ruano de Girón.
		SAN MARCOS
		Escuela de Varones "Ignacio Pacheco Castro"
6	8	Director, Pedro Arturo Domínguez.
1	150	Subdirector, Manuel López Rodríguez.
11	27	Profesora Auxiliar, Blanca Eva Garciaguirre Porras.
5	37	Profesora Auxiliar, Salvadora Mancía de Marroquín.
7	9	Profesora Auxiliar, Olga Margarita Galdámez.
9	58	Profesora Auxiliar, Rita Rodríguez Montalvo.
2	80	Profesora Auxiliar, Elena Revelo Borja de Solano.
11	28	Profesora Auxiliar, Luisa Coralia González Yúdice.
16	52	Profesor de Música y Canto, Pedro Guillén.
		Escuela de Niñas "Domingo Faustino Sarmiento"
1	151	Directora, Leonor Peña Rosales de Reyes.
5	38	Subdirectora, Carmen Enriqueta Alvarenga.
12	45	Profesora Auxiliar, Zoila Blanca Cruz Arrazola.
11	29	Profesora Auxiliar, Marta Inés Garciaguirre de Pineda.
9	59	Profesora Auxiliar, María Laura Estrada de Mancía.
4	139	Profesora Auxiliar, María Esperanza León.
		Escuelas Rurales Mixtas de San Marcos
		Planes de Renderos
3	114	Director, Miguel Angel Zamora h.
11	30	Subdirectora, Estela Nolasco.
12	46	Profesora Auxiliar, María Inés Guevara de Baratta.
		Cantón "San José Aguacatitán"
8	36	Director, Carlos Francisco Marroquín Pineda.
		Cantón "Los Andes"
4	140	Directora, Berta Luz Alvarado Bolaños.
11	31	Subdirectora, Isolina Gallardo Mulato.
4	141	Profesora Auxiliar, Blanca Rodríguez Aguilar.
		SANTIAGO TEXACUANGOS
		Escuela de Varones "Camilo Campos"
3	115	Director, Filiberto Antonio Trujillo.
2	81	Subdirectora, Concepción Rodríguez Arce.
8	37	Profesor Auxiliar, Oscar Zelaya Herrera.
12	47	Profesora Auxiliar, Gloria Herrera Rojas de Valle.
8	38	Profesor Auxiliar, Homero Hidalgo Aguirre.
12	48	Profesora Auxiliar, Carmen Aracely de la Cruz de Castro.
		Escuela de Niñas
5	39	Directora, Lidia Salazar Sigüenza de Ramírez.
9	60	Subdirectora, Carmen Lazo de Sánchez.
2	82	Profesora Auxiliar, Rosa Coto de Castillo.
4	142	Profesora Auxiliar, Dora Morena Chávez de Cruz.
8	39	Profesora Auxiliar, Gloria Orellana de Ramírez.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	74	Director, Filiberto Antonio Trujillo.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Santiago Texacuangos
		Cantón "Chaltipa"
3	116	Directora, María Luisa Schele Solórzano.
		Cantón "El Morro"
8	40	Directora, Soledad Dolores Pérez.
10	20	Subdirectora, Amparo Morales.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 124. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Visto el informe favorable de la Directora del Instituto Nacional Central de Señoritas de esta ciudad, relativo al resultado del Concurso de admisión verificado a las aspirantes a bequistas de dicho Establecimiento, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: Conceder Beca para que hagan sus estudios de Secundaria en el mencionado Instituto a las alumnas siguientes:

1.—Amaya García, Milagro
2.—Arias, Blanca Lillian
3.—Avelar, Alicia
4.—Aragón, Silvia
5.—Aparicio, Blanca María
6.—Ardón, Julia
7.—Aguilar Chávez, Alma América
8.—Avalos, Ana Cristina
9.—Alfaro, Sara
10.—Alvarado, Marta Esperanza
11.—Avilés, Beatriz Natalia
12.—Ayala, Ana Graciela
13.—Barahona, Rosa Marina
14.—Carías, Estela Margarita
15.—Castro, Isabel
16.—Cea, Suria Marta
17.—Calderón, Irma Angélica
18.—Cervano, Ruth Aída
19.—Castro, Ana María
20.—Calero, María Amanda
21.—Cisneros, Juana Irma
22.—Chorro, Tránsito Gloria
23.—Dimas, Ana María
24.—Donado, Mirna Haydée
25.—Díaz Guzmán, Dalia
26.—Domínguez Parada, Victoria
27.—Escobar, Roselia
28.—Escobar, Elisa
29.—Escalante, Mercedes
30.—Escobar, Concepción
31.—Estrada, Coralia Catalina
32.—Echeverría, Francisca
33.—Elías, Julia Yolanda
34.—Flores, Mercedes Vilma
35.—Granados, Gloria
36.—Granados, Ana Luisa
37.—Granados, María Hilda
38.—González, Carlota
39.—González, Victoria Antonia
40.—Funes, Blanca Estela
41.—Hernández, Mercedes Margarita
42.—Henríquez, Luz Encarnación
43.—Jovel, Cristadela Antonia
44.—López, Vilma Araceli
45.— Jule, Irma
46.—Linares, Zoila María B.
47.—Lorenzana, Antonia
48.—López, Clara Luz
49.—Meléndez, María Isabel
50.— Melara, Haydée
51.—Monterrosa Deysi
52.—Maldonado, Ana Leticia
53.—Medina, Vilma Esperanza
54.—Morales, Gloria Eugenia
55.—Monterrosa, Julia
56.—Montoya, Julia
57.—Marín, Rosa Amelia
58.—Martínez, Elionora
59.—Menjívar, Telma
60.—Menjívar, Blanca Gloria
61.—Nolasco, Telma
62.—Núñez, Hilda Concepción
63.—Nolasco, María del Carmen
64.—Pérez, María de los Angeles
65.—Pacheco, Rosario
66.—Pinaud, Rosa del Carmen
67.—Parada, Ana Lucía
68.—Palomo, Elva Leticia
69.—Platero, Diana
70.—Peña, Josefina Dolores
71.—Pacheco, María del Carmen
72.—Quintanilla, Juana de la Cruz
73.—Rico, Aída Valencia
74.—Rebollo, Concepción
75.—Rubio, Azucena
76.—Rivera, Alicia
77.—Ramos Barahona, Elena
78.—Sánchez, Concepción
79.—Serrano, María Teresa
80.—Sánchez, Marta Elena
81.—Solórzano, Aída Ester
82.—Sánchez, Dora Elisa
83.—Sánchez, Carmen R.
84.—Urbina, Rosa Ignacia
85.—Villalta, Mercedes
86.—Velis, Irma Rubenia
87.—Vega, Ana Lilian E.
88.—Valencia, Zoila Gloria
89.—Vargas, Gilma Rosario
90.—Vaquero, María
91.—Zaldaña, Ana G.
92.—Zúniga, Angélica
93.—Zaldívar, Gloria

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 125. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

Visto el informe favorable del señor Director del Instituto Nacional de Oriente de la ciudad de San Miguel, relativo al resultado del Concurso de admisión verificado a los aspirantes a bequistas de dicho Establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: Conceder Beca para que hagan sus estudios de Secundaria en el mencionado Instituto a los alumnos siguientes:

1.—Claros, Catalino
2.—Samayoa, Roberto
3.—Cordero, José Rodolfo
4.—Martínez, Luis Felipe
5.—Argueta, José Manlio
6.—Díaz, José Humberto
7.—Ulloa, Francisco Antonio
8.—Rivera, Rafael
9.—Ahues, Roberto

10.—Ahues, Juan
11.—Cortés, Carlos Alberto
12.—Vásquez, Ana Edelmira
13.—González, María Carmen
14.—García, Angela
15.—Benítez, María Haydée
16.—Orellana, Celso
17.—Medina, Saúl
18.—Díaz, Oscar A.
19.—Chávez, Nery Eduardo
20.—Canizales, José Napoleón
21.—Saravia, José Ricardo
22.—Mata, Jacobo
23.—Alberto, Marina
24.—Flores, Daniel Antonio
25.—Cerrato, Héctor Arnoldo
26.—Sorto, Gilma Ivania
27.—Gudiel, Roberto
28.—López, Argentina
29.—Cañas, Dora
30.—Quito, Roberto
31.—Chávez, María Antonieta
32.—Torres, Enrique Ariosto
33.—Rivera, Lilian Concepción
34.—Hernández, Oscar René
35.—Reyes, Guillermo
36.—Zambrano, Ignacia Carmen
37.—Parada, Miguel Angel
38.—González, Cándido
39.—Araya, Ana Emperatriz
40.—Soriano, Elisabeth
41.—Morales, Alcides
42.—Villacorta, Carlos Luis
43.—López, Ramón A.
44.—Argueta, Dagoberto
45.—Flores, Blanca Orbelina
46.—Guevara, Ana María
47.—Rivera, Víctor Manuel
48.—Parada, María de la Paz
49.—Vargas, Juana
50.—Córdova, Azucena
51.—Fuentes, Isidro
52.—Jovel, Rubén
53.—Hernández, Carlos
54.—Portillo, Romeo
55.—Rosales, Norma
56.—Cisneros, José Roberto
57.—Lazo, Luis Alonso
58.—Guardado, Carlos
59.—Chávez, Maximiliano
60.—Cañas, Roberto
61.—Torres, Antonio
62.—Rodríguez, Edna
63.—Arbaisa, Mirtala
64.—Ayala, Alicia del Carmen
65.—Paniagua, Lilian Dina
66.—Rivera, Edelberto
67.—Rodríguez, Manuel Antonio
68.—Castro, Dina Raquel
69.—López, Antonia
70.—Chávez, Lucía Angélica
71.—Ulloa, Fidel Angel
72.—González, José Guadalupe
73.—Chávez, Hernán Oneas
74.—Turcios, José Ismael
75.—Reyes, Osmín
76.—Canales, Cristina
77.—Torres, Manuel Antonio
78.—Guatemala, María Paz
79.—Benavides, Boanerges
80.—Lino, Magdalena
81.—García, Raúl Antonio
82.—Quintanilla, Porfirio
83.—Rodríguez, Gloria
84.—Aguilar, Carlos
85.—Martínez, María Olimpia
86.—Ramírez, Raúl
87.—Barrientos, Carlos
88.—Luna, Berta Lidia
89.—Sánchez, José Manuel
90.—Molina, José Mauro
91.—Portillo, Cándido
92.—Alvarez, Oscar Gilberto

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 127. Palacio Nacional: San Salvador, 28 de enero de 1950.

De conformidad con el Art. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a la señora Rosa Sáenz M. la cantidad de ciento treinta y cinco colones (₡ 135.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Srita. Dolores Sáenz Marenco, que falleció el 12 de diciembre de 1949 estando en servicio, como Subdirectora de la Escuela de Niñas "Raymundo Lazo" con sueldo de ₡ 125.00, correspondiéndole además el sobre sueldo de ₡ 10.00 por ser Subdirectora de Escuela con Sexto Grado, cargos que desempeñaba conforme Acuerdos Nos. 865 de 11 de marzo de 1949, D. O. Nº 62, y Acdo. Nº 1230 de 6 de abril del mismo año, D. O. Nº 97 Tomo 146. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente con aplicación al Art. Vº—637 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—(Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 14. Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Centro Nacional de Agronomía, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la forma siguiente:

CENTRO NACIONAL DE AGRONOMIA

Dirección.

Part.	Sub-Nº	
	1	Director, Dr. James M. Watkins, Ad-honorem.
	2	Sub-Director, don Carlos Dreyfus Rodríguez, Sueldo mensual ₡ 750.00.
	3	Asistente del Director y Traductor, don Francisco Aquino p., Sueldo mensual, ₡ 400.00.
	4	Secretario General, don Juan Miguel Contreras, Sueldo mensual ₡300.00.
5	1	Taquimecanografista, señorita Concha Marina Granados, (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00), Sueldo mensual, ₡ 250.00.
	2	Taquimecanografista, señorita Clementina Villavicencio M., Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	6	Taquimecanografista en Español, señorita Miriam Parker Escolán, Sueldo mensual, ₡ 175.00.
	7	Encargado de Contabilidad, Don Francisco Romero Amaya, Sueldo mensual, ₡ 175.00
	8	Bibliotecario, don Adolfo Munguía Payés, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	9	Encargado del Gabinete Fotográfico, don Ricardo Imery, Sueldo mensual ₡ 200.00.
	10	Médico, doctor Luis Zaldívar, Sueldo Mensual, ₡100.00.

Administración

	11	Administrador, don Manuel Martínez Sánchez, Sueldo mensual, ... ₡ 375.00.
	12	Ayudante del Administrador, don Tomás Castro Quintanilla, Sueldo mensual, ₡ 175.00.
	13	Mayordomo, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	14	Bodeguero, don José Adrián Sermeño, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	15	Bodeguero en San Andrés, don Alfonso Cerna, Sueldo mensual, ₡.... 100.00.
16	1	Chofer, don Napoleón Cárcamo, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	2	Chofer, don Evaristo Hernández Aguilar, Sueldo Mensual, ₡ 100.00.
	3	Chofer, don José Ignacio Valiente, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	4	Chofer, don Héctor Zelaya, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	5	Chofer, don Adán Oseguera, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	6	Chofer, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	17	Jefe Taller Mecánico, don Antonio Guzmán, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	18	Jefe Taller Carpintería, don Eulalio López, Sueldo Mensual, ₡ 125.00.
	19	Jardinero, don Carmen Aguilar, Sueldo mensual, ₡ 65.00.
20	1	Ayudante del Jardinero, don Francisco Quintanilla, Sueldo mensual, ₡ 60.00.
	2	Ayudante del Jardinero, don Emilio Cruz, Sueldo mensual, ₡ 60.00.
21	1	Sereno, Sección de Santa Tecla, don Humberto Leiva, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	2	Sereno, Sección de Santa Tecla, don Fabio Castillo, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
22	1	Mozo de Servicio, don Rubén Argueta, Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	2	Mozo de Servicio, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	3	Mozo de Servicio, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	4	Mozo de Servicio, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 75.00.
23		Portero, don Tomás Méndez, Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Estación Experimental San Andrés.

24		Superintendente en San Andrés, don Miguel Angel Flores Alonso, Sueldo mensual), ₡ 500.00.
25		Ayudante del Superintendente, don Guillermo Montoya, Sueldo Mensual, ₡ 300.00.
26		Escribiente, don Fernando García, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
27		Mecánico, don Joaquín Cuéllar, (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00), Sueldo mensual, ₡ 250.00.
28		Ayudante del Mecánico, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 150.00.
29		Mayordomo, don Agustín Alvarenga, Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Sub-Estación Santa Cruz Porrillo.

30		Superintendente, don Bernardo Patiño, (Impuesto de nombramiento ₡ 8.00), Sueldo mensual, ₡ 400.00.
31		Mayordomo, don Gustavo Bonilla, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
32		Mecánico, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 175.00.
33		Escribiente, don Raúl Erazo, Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Divulgación Agrícola

34		Jefe, Mr. Vernon D. Bailey, Sueldo mensual, Ad-honórem.
35		Segundo Jefe, don Eduardo Montenegro, (en Tercera Categoría), Sueldo mensual, ₡ 480.00.
36		Taquimecanografista, señorita Dora Salinas, Sueldo mensual, ₡ 175.00.
37	1	Agente Departamental, don Gerardo Cisneros, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	2	Agente Departamental, don Félix Zúniga Guidos, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	3	Agente Departamental, don Rafael Quintanilla, Sueldo mensual, ₡ .... 200.00.
	4	Agente Departamental, don Jaime Imero, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	5	Agente Departamental, don Francisco Vásquez, Sueldo mensual, ₡.... 200.00.
	6	Agente Departamental, don German Rodríguez, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	7	Agente Departamental, don Guillermo Cáceres, Sueldo mensual, ₡.... 200.00.
	8	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, 200.00.
	9	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	10	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	11	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	12	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	13	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	14	Agente Departamental, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 200.00.

Departamento Agronómico

38		Jefe, Mr. Ford M. Milam, Ad-honórem.
39		Segundo Jefe, don Juan Cano G., Sueldo mensual, ₡ 600.00.
40		Taquimecanografista Inglés-Español, señorita Bessie Gavidia P., Sueldo mensual, ₡ 200.00.
41		Taquimecanografista en Español, don Jorge Alberto Cordón, Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Sección de Fibras

42		Encargado de la Sección, Mr. Ford M. Milam, Ad-honórem.
43	1	Ayudante, don Julio Cardoza, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Ayudante, don Mario López, Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Sección de Cereales.

44		Encargado de la Sección, Br. Bartolomé Romero hijo, Sueldo mensual, ₡ 250.00.
45	1	Ayudante, don Nemesio Darío Lemus, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Ayudante, don José María Nolasco, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	3	Ayudante, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Sección de Forrajes de Caña de Azúcar.

46		Jefe de la Sección, don Rafael Castillo Avalos, Sueldo mensual, ₡ ... 400.00.

Part.	Sub-Nº	
47		Ayudante de la Sección, don Efraín Ramírez, Sueldo mensual, ₡ 200.00.
48		Ayudante en Forrajes, don Ciro García, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
49		Ayudante en Caña de Azúcar, don Valentín Estrada, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Departamento de Horticultura
50		Jefe de Investigaciones, (Vacante), Ad-honórem.
51		Encargado de Estadística, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 150.00.
52		Encargado de Herbarios, don Pablo Valencia, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
53		Encargado de Viveros, don Alonso Rubio, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Sección de Tecnología de Suelos
54		Agrónomo Encargado de Suelos e Invernaderos, don Ricardo Domínguez, (Impuesto de nombramiento ₡ 8.00), Sueldo mensual, ₡ 400.00.
55		Químico de Suelos, don Jesús Merino Argueta, Sueldo mensual, ₡.... 300.00.
56		Químico Auxiliar, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 250.00.
		Sección de Caficultura
57		Jefe de la Sección, don Tomás Vilanova, Sueldo mensual, ₡ 400.00.
58		Caficultor Práctico, don Francisco Ignacio Sol, Sueldo mensual ₡ 350.00.
59	1	Ayudante, don Enrique Salguero, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Ayudante, don Santiago Humberstone, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
60		Policía, don Rafael Rivas Gómez, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
61		Sereno, don Carlos Espinosa, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
		Sección de Hortalizas
62		Encargado de la Sección, don Gilberto Rivas Aguila, Sueldo mensual, ₡ 400.00.
63	1	Auxiliar, don Sebastián Rivera García, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Carlos García, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Sección de Frutales.
64		Jefe de la Sección, don Felicitos Villarreal, Sueldo mensual, ₡ 500.00.
65	1	Auxiliar, don Narciso Gutiérrez, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Juan José Caledonio Sueldo mensual, ₡ 150.00.
66		Ayudante, don Miguel Acevedo, Sueldo mensual, ₡ 125.00.
		Sección de Apicultura.
67		Apicultor Técnico, don Leonardo Barrientos, Sueldo mensual, ₡ ..... 200.00.
68		Auxiliar en San Andrés, don Pablo Molina, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Departamento de Ingeniería Agrícola
69		Jefe, Mr. Jeff E. Flanagan, Ad-honórem.
70		Segundo Jefe, don José Marcos Biguenr, Sueldo mensual, ₡ 600.00.
71		Ayudante, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 125.00.
72		Ayudante en Meteorología, don Alfredo Reyes Beltrán, Sueldo mensual, ₡ 250.00.
73		Dibujante, don Rafael Aquiles Amaya, Sueldo mensual, 150.00.
		Sección de Construcciones e Instalaciones
74		Jefe, don Neftalí I. Castillo, Sueldo mensual, ₡ 375.00.
75		Topógrafo, don Roberto Zúniga Guidos, Sueldo mensual, ₡ 250.00.
76		Cadenero, don Angel Rubio, Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Sección de Conservación de Suelos y Agua
77		Jefe, don Manuel Chávez Viaud, Sueldo mensual, ₡ 600.00.
78	1	Ayudante, don Francisco Torruella, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	2	Ayudante, don Julio López, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Departamento de Patología Vegetal.
79	1	Auxiliar, (Vacante), Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Guillermo Ramos Siliézar, (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00), Sueldo mensual, ₡ 150.00.
80		Laboratorista, don Joaquín Vides, Sueldo mensual, ₡ 125.00.
		Departamento de Fitopatología
81		Jefe, Mr. Bowen S. Crandall, Ad-honórem.
		Departamento de Química Agrícola
82		Jefe, Dr. Mario Lewy Van Séveren, Sueldo mensual, ₡ 600.00.
83		Segundo Jefe y Profesor, Dr. Pablo Montoya Parada, Sueldo mensual, ₡ 400.00.
84		Químico Auxiliar, Dr. Armando Zelada Avila, Sueldo mensual, ₡ 300.00.
		Departamento de Industria Animal
85		Jefe, (Vacante), Ah-honórem.
86		Técnico Auxiliar, don Gerardo Avalos Castro, Sueldo mensual, ₡ 250.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas anteriores, con aplicación al Art. 121 de la Ley Permanente de Salarios, desde el primero del corriente mes, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva, con cargo al Art. 908, Capítulo VI, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. A las personas que no aparecen en el presente Acuerdo y que prestaron sus servicios en el año anterior, se les rinden expresivos agradecimientos. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 15. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar, durante los meses de enero a diciembre del corriente año, el Contrato suscrito entre el señor Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, don Daniel F. Montalvo, y don Enrique Eduardo Allwood, con fecha 18 de marzo de 1948, por medio del cual se compromete el señor Allwood a hacer estudios sobre la Tecnología del Azúcar, en la Universidad de Louisiana, Baton Rouge La. Estados Unidos de Norte América, con la dotación mensual de ciento cincuenta dólares, ($ 150.00) equivalentes a trescientos setenta y cinco colones (₡ 375.00) al cambio del 250%, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito Nº 155, aprobada por la Contaduría Fiscal respectiva, con fecha 20 del corriente mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 32 Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

A Propuesta de la Dirección del Hospital "Santa Teresa" de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de aquel Centro, en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	
1		Director Médico, (compatible con el cargo de Médico Jefe de Servicio), Dr. Eliseo Santamaría.
2		Administrador, Interino, Gonzalo Merino Guzmán.
3		Secretario, Encargado de Correspondencia y Archivo, Sergio Driotes Cea.
4		Portero, Domingo Luna.
5		Dos Médicos Jefes de Servicio:
	1	Dr. Eliseo Santamaría.
	2	VACANTE.
6		Médico Residente (Médico o Estudiante activo con funciones de Laboratorista), Br. Abraham Gúnera, h.
7		Enfermera Jefe, Fidelina Marroquín.
8		Cuatro Enfermeras de Primera Clase:
	1	Estela Cruz.
	2	Isabel Hernández y Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00)
	3	Elba López Echegoyén.
	4	Berta Antonia Chávez.
9		Cuatro Sirvientas:
	1	Joaquina Marroquín Martínez.
	2	María Luz Torres.
	3	Julia Candray Morales.
	4	Antonia Avalos.
10		Encargado de la Farmacia, María Marta Blanco.
11		Dos Mozos de Servicio:
	1	Guillermo Alfonso Domínguez.
	2	Ruperto Barrera.
12		Contador-Tesorero (El Administrador de Rentas), Neftalí Mario Cardona, (este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
13		Ecónoma, Blanca Aparicio v. de Rosales.
14		Dos cocineras:
	1	Antonia Flores.
	2	Susana Navarrete.
15		Dos molenderas:
	1	Lorenza Hernández.
	2	Leonor Ramírez.
16		Dos Lavanderas:
	1	Aurelia González.
	2	Ventura Ortiz.
17		Aplanchadora, Nieves Cárcamo Mena.
18		Costurera, Amanda Romero.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 158, Título I, Capítulo XVI, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XVI, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 33. Palacio Nacional:

San Salvador 21 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de aquellos Centros, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director, don Samuel Córdova, Ad-honorem.
2		Secretario Inspector, don Samuel Córdova.
3		Administrador, María Córdova.
4		Tesorero, (el Tenedor de Libros de la Administración de Rentas), Héctor David Hernández (este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
5		Escribiente, Soledad Alberto Arrieta.
6		Capellán, Presbo. Rafael Valladares.
7		Nueve Hermanas Josefinas:
	1	Sor Luisa Jurado.
	2	Sor María Barquera.
	3	Sor Guadalupe Canto Gómez.
	4	Sor Josefina López.
	5	Sor Josefina González.
	6	Sor María Jiménez.
	7	Sor Elvira Rivas.
	8	Sor Catalina Pichardo.
	9	Sor María Fernández Aguado.
8		Tres Médicos y Cirujanos:
	1	Doctor Luis Neftalí Cardoza.
	2	Doctor Carlos Manuel Peña (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	3	Doctor Julio Arango h.
9		Tres Enfermeras, Sección Niños, Niñas y Sala Cuna:
	1	María Luisa Cruz.
	2	Margarita de Chicas.
	3	(Vacante).
10		Barbero, Ernesto Asencio.
		PERSONAL DOCENTE. (Escuela y Kindergarten)
11		Tres Profesoras para la Escuela anexa:
	1	Gerardina Chávez Pohl.
	2	Hilda Emperatriz Gómez.
	3	(Vacante).
12		Profesora para el Kindergarten, (Vacante).
13		Profesor de Música (solfeo y marimba), Enrique Antonio Medina.
14		Profesora de Corte y Confección, María Rivera.
		Personal Disciplinario y Niñeras
15		Celador Sección Niños, Alberto Moreira.
16		Celador Auxiliar, Pedro Alberto Guzmán.
17		Celadora Sección Niñas, María Teresa Quintanilla.

Part.	Sub-Nº	
18		Jefe Sección Sala Cuna, Santos Hernández.
19		Cinco Auxiliares:
	1	Carmen Nerio.
	2	Raquel Bonilla.
	3	María Larios.
	4	María Marta Reyes.
	5	(Vacante).
		Ropería y Lavandería.
20		Tres Encargadas de la Ropería:
	1	Luz Barrera Reyes.
	2	Graciela de Romero.
	3	(Vacante).
21		Lavandera Sección Niñas y Niños, Guadalupe Hernández.
22		Cinco Lavanderas Sección Niñas y Niños:
	1	Hermelinda Joya.
	2	Ester Martínez.
	3	(Vacante).
	4	Concepción País.
	5	Isolina Larios Turcios.
23		Lavandera Sala Cuna, Sebastiana v. de Martínez.
24		Lavandera Auxiliar, Sala Cuna, Carmen Martínez.
		Cocina y Panadería.
25		Cocinera, Ana María Medrano.
26		Dos Cocineras Auxiliares:
	1	María Santos Reyes v. de Argueta.
	2	Lidia Fuentes.
27		Dos Molenderas:
	1	(VACANTE)
	2	María Coralia Joya.
28		Panadera, Juana Coreas.
29		Panadera Ayudante, (VACANTE).
		Talleres.
30		Cinco maestros de: (sastrería, carpintería, zapatería, tejeduría y mecánica):
	1	Sastrería, Enrique Acosta.
	2	Carpintería, Amadeo Chavarría.
	3	Zapatería, Samuel Medina.
	4	Tejeduría, Gustavo Mejía.
	5	Mecánica, (Vacante).
		Servicios Varios.
31		Portero, (Sección Niños), Héctor Galileo Alvarez.
32		Portera, (Sección Niñas), Carmen Castillo.
33		Portera Sección Sala Cuna, María de Novelo.
34		Hortelano, (Vacante).
35		Mozo de Servicio, Pedro Celis.
36		Mandadera, Ana Josefa Martínez.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 174, Título II, Capítulo VII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. I, Título II, Capítulo VIII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 34. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Carlos" de la Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados del mencionado Centro, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director-Médico encargado de los Servicios, Dr. Antonio Alberto Espinoza. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2		Administrador-Secretario, Carlos Roque.
3		Tesorero (El Administrador de Rentas) Humberto Menéndez Sandoval. (este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
4		Enfermera de Primera Clase, con funciones de Ecónoma, Isabel Ayala Morán.
5		Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Macrina Ochoa.
	2	Alejandro Granillo.
6		Encargado de la Farmacia, Elba Funes. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
7		Tres Auxiliares:
	1	Alfredo Portillo.
	2	Concepción Fuentes.
	3	Antonio Ochoa.
8		Cocinera, Virginia Cruz.
9		Molendera, Juana Granados.
10		Lavandera y Aplanchadora, Isabel Santos.
11		Portera-Costurera, Francisco Majano Sánchez.
12		Capellán, Presbítero Eulogio Rodríguez.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 164, Título I, Capítulo XXII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º Título I, Capítulo XXII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo sin No.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.

En vista de continuar enferma y en atención al dictamen que al respecto han rendido los médicos forenses, prorrógase por diez días más, contados desde el diecisiete de los corrientes inclusive, la licencia con goce de sueldo concedida a la escribiente de este Juzgado doña Lilian Castro Flores de Gaitán. Dése cuenta a la Honorable Corte Suprema de Justicia y publíquese en el Diario Oficial.—**Butter.**—Ante mí, **Salvador Suárez**, Srio.

Nº 1.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta.

Reorganízase el personal de empleados de este Juzgado de la manera siguiente: como Secretario de Actuaciones Br. José David Martínez, escribiente: Br. Cristobal Alfonso Mejía Muñoz, quien tambien fungirá como Secretario Interino, debiendo de actuar en los casos previstos por la ley; escribientes: Bachiller José Armando Alvayero, Alfonso Larios, Vicente Ricardo Serrano Acosta, señora Olivia Naves de Calles y don Jorge Alberto Melara; Portero Citador don Manuel Rodríguez. Habiéndose creado una plaza más de escribiente, con funciones de Archivero según el Art. 138, Título XIV. Capítulo VI de la actual ley de Salarios. nómbrase al bachiller Luis Salazar. Todos los nombrados son en propiedad y devengarán el sueldo de primera categoría que señala la ley de salarios en el Art. 138 del capítulo VI del título XIV con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente desde el día primero del corriente mes, feeha en que tomaron posesión de su cargo, a excepción del Br. Luis Salazar quien devengará su sueldo respectivo desde esta fecha por haber entrado en funciones este día antes de audiencia.—Comuníquese.— **Noubleau.**— J. D. **Martínez**, Srio.

Nº 1.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud anterior, este Tribunal. RESUELVE: concédase al señor Alfonso René Rendón, escribiente de este Juzgado, la licencia que sin goce de sueldo solicita por el término de quince días a partir de esta fecha. Nómbrase interinamente para llenar la vacante durante la ausencia de éste, al señor Roberto Antonio Gutiérrez, quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios, vigente.—Comuníquese. **Funes.**— Ante mí, **Antonio A. Alfaro**, Srio.

Nº 2.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día dieciseis de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud anterior, este Tribunal. ACUERDA: conceder a la señorita Matilde Flores y Flores, la licencia que sin goce de sueldo solicita por el término de quince días a partir de esta fecha. Nómbrase interinamente para llenar la vacante durante la ausencia de la escribiente de este Juzgado, señorita Flores y Flores, a Clementina Hernández, quien devengará el sueldo señalado en la Ley de Salarios, vigente.—Comuníquese **Funes.**—Ante mí, **Antonio A. Alfaro**, Srio.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Con presencia de la renuncia presentada por los señores Br. Cristóbal Alfonso Mejía Muñoz, don Jorge Alberto Durán y don Daniel Merino Portillo, del cargo de escribientes de este Tribunal, ACUERDO: aceptárselas, rindiéndoles las gracias por los servicios prestados, y nombrar para que los sustituyan en propiedad y en su orden a los señores Br. Salvador Larreynaga Rivera, Br. Pedro Hurtado Ortiz y señorita María Adriana Guzmán. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos el día primero de febrero próximo entrante, antes de audiencia, fecha en que comenzarán a devengar el sueldo que señala la partida 10, Título XIV, Capítulo VI, Art. 138 de la Ley de Salarios vigente, con cargo al Art. 1108 de la Ley de Presupuesto del corriente año.— Comuníquese. **Juan Manuel Mancía**, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal.

Nº 4.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las siete horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de la Villa de Ilopango, recaído en don Justo Gutiérrez López. COMUNIQUESE. **Miranda.**— Ante mí, **A. J. Castillo**, Srio.

Nº 5.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las siete horas y diez minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Tonacatepeque, recaído en don Virgilio Hernández Orellana. COMUNIQUESE. **Miranda.**— Ante mí, **A. J. Castillo**, Srio.

Acuerdo Nº 6.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas y media del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Paz de San Pedro Perulapán, recaído en don Santos Recinos en sustitución de don Héctor Sánchez Alfaro quien falleció. El nombrado empezó sus funciones el dieciocho del corriente antes de audiencia. COMUNIQUESE. **Pineda** Ante mí, **Emilio Abrego González** Srio.

Acuerdo Nº 26.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las siete y media horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Encontrándose el suscrito Juez gravemente enfermo, ACUERDA: depositar este Juzgado por el término de seis días a partir de esta fecha, inclusive, al principio de la audiencia, en el señor Juez Primero de Paz propietario de esta ciudad, don Dimas Calixtro Villalta, quien estando presente toma posesión de dicho Tribunal, dándose por recibido de él, así como de su archivo y demás enseres de la oficina y firmamos para constancia.— Comuníquese y publíquese. —**Vides.** —**Dimas C. Villalta**, Ante mí, **Anto. Henríquez B.**, Srio.

Nº 36.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA conceder al bachiller Porfirio Cárdenas Rodríguez quince días de licencia con goce de sueldo, a partir de este día, antes de audiencia, para no asistir al desempeño de su empleo de Secretario de Actuaciones de este Juzgado, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, según lo prescrito en el Artº 48 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial; y nómbrase para que lo sustituya durante el mismo lapso al bachiller Fabio Hércules Pineda, quien a su vez, será sustituido en su cargo de Escribiente de este Tribunal por la Señorita Hilda Gloria Palacios.

Los nombrados tomaron posesión de sus cargos este mismo día, antes de audiencia, y devengarán el sueldo que asignan las Partidas 7 y 10, Artº 138 de la Ley de Salarios, el cual les será pagado por la Dirección General de Tesorería con cargo al Título XV, Capítulo VI y Artº 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—COMUNIQUESE. **Cuéllar M.** Ante mí, **Porfirio C. Rodríguez**, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Félix Antonio Quintanilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Soledad Portillo viuda de Alvarez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en los suburbios del barrio de Yusique de esta ciudad y jurisdicción, de la capacidad de una manzana más o menos, y de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Faustino Garay, Alfonso Villegas Marín y Rómulo Larín, camino y calle de por medio; al Norte, solares de Faustina Amaya y de Inés Fuentes; al Poniente, terrenos de Miguel Antonio Cañas, Mercedes Martínez y Ana Julia Aparicio de Quintanilla, cerco de piedra, brotón de izote y cerco de alambre en parte y zanja de por medio; y al Sur, terrenos de Estebana viuda de Guandique y Víctor Manuel Portillo barranca de por medio; tiene varios árboles frutales y matas de guineo, una casa de tejas de regulares dimensiones, paredes de tabla, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión. Las colindantes Aparicio de Quintanilla, reside en San Salvador y la viuda de Guandique, reside en los Estados Unidos de Norte América, y su representante legal es el doctor Manuel Atilio Guandique del domicilio de San Miguel y los otros colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, cinco de enero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado— cinco— Vale.— **Félix Atonio Quintanilla**, Alcalde Municipal. —**Florencio Herrera**, Secretario.

Nº 670 3—21—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Rodríguez, de veintiocho años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Concepción de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y dos metros con Juan Iraheta; al Norte, diez metros quebrada de por medio con solar de Pablo Villalta; al Poniente, cuarenta y seis metros con solar de Emilia Araya y al Sur, diez metros Avenida Victoria de por medio con solar de Isabel Renderos. No es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por compra que hizo a la señora Susana Ignacia Rodríguez, quien fué de cuarenticinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, ya fallecida. Todos los colindantes son de este mismo domicilio. Existe en dicho solar una casa de tejas paredes de bajareque, de diez metros de frente por ocho de fondo con todo y corredor. Estimándolo en la cantidad de mil colones. Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. **Francisco A. Paniagua**, Alcalde Municipal.—**Rafael A. Rodríguez**, Srio.

Nº 596 3—19—I—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Feliciano Salamanca, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "El Papalón" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, como de cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente, lindante: Oriente, con Ascensión Salamanca cerco de alambre en medio del colindante, Norte, con sucesión de Carmen Zelaya representada por José María Hernández y el de Salvador Salamanca, Poniente, con el de Rafael David Chávez quebrada en medio y con los de Ascensión y Rafael Salamanca camino en medio y Sur, con el de Ascensión Salamanca cerco de alambre propio en medio. En dicho inmueble tiene el interesado su casa de habitación que mide once metros setecientos cuatro milímetros en diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, cubierta de tejas, paredes de bahareque, sobre horcones; estimándolos en la suma de un mil colones. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, pertenece a los extinguidos ejidos de esta Villa, y tiene más de diez años de poseerlo de una manera quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo los colindantes de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. **Celauro Gutiérrez**, —Alcalde Municipal. **Antonio Argueta Vargas**, Srio.

Nº 598 3—19—I—50.

Eulogio Pérez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina, se han presentado por sí y por escrito los señores Isabel López y María Beltrán, el primero de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, la segunda de cuarenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas, situado en la "Loma del Cedro" de esta jurisdicción, que linda, al Norte, con terrenos de Sebastián Molina, y Julio Raymundo; Oriente, con Sebastián Molina, Julio Raymundo y Mercedes Beltrán; Sur, con Francisca Beltrán, Julio y Amadeo Raymundo y al Poniente, con Víctor Beltrán; este terreno lo poseen ambos de buena fe y en proindiviso, no tiene carga ni derechos reales que pertenezca a otra persona más, no es dominante ni sirviente, lo estiman en un mil colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—**Eulogio Pérez**, Alcalde Municipal.— **Adrián M. Santos**, Secretario Municipal.

No. 680 2—21—I—50

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se encuentra en legal y seguro depósito una vaca bermeja canosa de la frente, herrada con estos fierros:

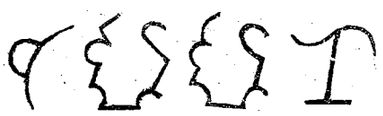

Los fierros números ilegibles desconocidos, presentada al poste público de esta Alcaldía, el veintidós de diciembre anterior por Rufino Maldonado, por haberla encontrado causándole daños en una maicillera y milpa, en el valle "Jicarón", de esta jurisdicción. El que se crea con derecho que se presente reclamándola con los comprobantes que se le entregará previo pago de perjuicios y demás gastos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—**Eugenio Guevara**, Alcalde Municipal.— **José Menjívar G.**, Secretario.

3 v. c. Nº 157 2—9—I—50.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, conforme el Art. 117, de la Ley Agraria, en relación con el Art. 610 y siguientes del Código Civil, se anticipó, la subasta de un buey prieto, que no está lo suficientemente manso, que se encontró vagando en la plaza pública de esta villa, habiendo hecho algunos perjuicios, tiene los fierros con las figuras, siguientes:

En el brazuelo derecho .....

En el anca derecha .....

completamente desconocidos.

Hay un sobrante líquido de ₡ 58.07 —cincuenta y ocho colones y siete centavos— depositados en esta Tesorería, que será entregado a la persona, que se presente con sus documentos legales, alegando pertenencia.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—C—a—Vale.—sobre borrado—se—Vale.—**Juan Antonio Abarca h.**, Alcalde Municipal por Mto. de Ley.—**Pedro Alberto Viscarra Brito**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 303 2—13—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 63 del Reglamento de Marcas y Fierros, 117 de la Ley Agraria y 615 C, a las once horas y treinta minutos del día dos del corriente se anticipó la venta en pública subasta por ser dispendiosa su custodia y conservación, de un toro bermejo descolorido, ojos negros, de dueño desconocido, el cual está herrado con el fierro de esta figura .....

Dicho semoviente fué conducido a este poste por el señor Joaquín Alvarenga por encontrarlo causándole daños en un cañaveral situado en el cantón Canyuco de esta jurisdicción.

Deducidos todos los gastos quedó un sobrante líquido de dieciocho colones noventa y dos centavos.

Lo que se hace saber al público para efectos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, tres de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—o— Vale. — **Jesús Alejandro Chávez**, Alcalde Municipal.— **Neftalí Figueroa**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 304 2—13—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 615 C. y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta de un caballo blanco tordillo, el día veinticuatro del presente mes. Dicho semoviente de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura:..... fué traído al poste de los terrenos de Luis Bonilla, del cantón Soledad de esta jurisdicción, en donde causó daños. Deducidos todos los gastos legalmente comprobados, ha quedado un sobrante líquido en la Tesorería Municipal, de doce colones cincuenta y dos centavos, a la orden de la persona que se crea con derecho a reclamarlos dentro del plazo correspondiente. Se avisa para los efectos de ley.

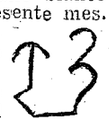

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Lázaro Hernández**, Alcalde Mpal. — **R. R. Gámez**, Srio.

3 v. c. Nº 335 2—13—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el Arto. 615 C., el día trece del mes que corre, a las once horas, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, ojos negros, mutilada de la cola, de dueño desconocido, que no presenta fierro alguno y que fué conducida al poste público, por el señor Fernando Rivas, guardián de terrenos de doña Amanda Larreynaga de Bonilla, por encontrarla causando perjuicios en tales propiedades. Hubo sobrante líquido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **Gilberto Aguilar Ruiz**, Alcalde Municipal. — **Miguel Villatoro Zepeda**, Secretario.

3 v. c. No. 689 2—21—I—50

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del catorce de enero corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Mercedes Mejía viuda de Burgos *por sí y como* representante legal de Carlos Alberto y Ana María, ambos de apellido Burgos Mejía, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Juan Talpa, su último domicilio, el diecisiete de diciembre del año próximo pasado dejó don Carlos Burgos, en concepto de cónyuge sobreviviente y de hijos legítimos del causante; confiriéndoseles a los referidos aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **José Salvador Aguilar Sol. — Francisco José Guerrero,** Srio.

Nº545 3—17—I—50.

Juan José Sánchez Vásquez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas, cuarenticinco minutos del once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores José Martín Josa y Elfrida del Rosario Josa de Trigueros, conocida por Elfrida Josa de Trigueros, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carlota Salaverría viuda de Josa, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el nueve de febrero de mil novecientos cuarentiséis; dichos aceptantes por derecho propio y como cesionarios cada uno por la mitad del derecho hereditario que en la sucesión correspondía a la señorita Olivia Josa; y se ha conferido a ambos aceptantes conjuntamente la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del veinte de octubre de mil novecientos cuarentinueve. **—Juan José Sánchez Vásquez. — José Francisco Escobar,** Srio..

Nº 558 3—17—I—50.

Ricardo Pérez Morataya, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas, quince minutos del quince de noviembre corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de los menores Felipa Norberta y Maximiliano ambos de apellido Arévalo representados por su tutor Roberto Arévalo, la herencia intestada de la señora María Eva Arévalo conocida también por Eva Arévalo, fallecida en la villa de Nahuizalco su último domicilio, el veintitrés de mayo del año próximo pasado, en concepto los menores de hermanos legítimos de la causante; y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, bajo la tutela del *mencionado señor* Arévalo.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve:—**Ricardo Pérez Morataya. — J. Franco. Escobar,** Srio.

Nº 559 3—17—I—50.

Ricardo Pérez Morataya, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Carlota Delgado viuda de Martelli, la herencia testamentaria de don Alfonso Martelli, fallecido en la villa de San Julián, su último domicilio, el diecinueve de octubre del año próximo pasado; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del trece de enero de mil novecientos cincuenta.— **Ricardo Pérez Morataya. — José Francisco Escobar,** Srio.

Nº 560 3—17—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintitrés de noviembre próximo pasado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don José Baltazar Díaz, la herencia intestada que a su defunción dejó Tranquilino Díaz, quien falleció a las cinco de la mañana del veintisiete de febrero del corriente año en la población de Carolina, su último domicilio, en concepto de hijo legítimo del causante, habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a Jesús Rómulo Díaz vecino de Carolina que también tiene derecho en la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las once horas del día siete de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—**Arturo Samayoa,** Juez de Primera Instancia.—**Rufino Castillo,** Secretario.

Nº 561 3—18—I—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Graciela Vides de Molina, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó doña Rosario Vides de Estupinián, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha mortual correspondían a los señores Leopoldo, Julia y Miguel Aniceto, los tres de apellido Estupinián Vides, e hijos de la causante, la cual falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiséis. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del doce de enero de mil novecientos cincuenta.—R. Góchez M.—D. Núñez C., Srio.

Nº 584 3—18—I—50.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las quince horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Ismael Estrada Aguilar, fallecido a las diecisiete horas del seis de octubre del año recién pasado, en el barrio de San Juan de esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores Mauro de Jesús, Moisés y Herminia Estrada Aguilar, como hermanos legítimos del causante: confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; el beneficio de inventario no corresponde a Mauro de Jesús Estrada Aguilar por no haberlo solicitado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las ocho horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **M. Arrieta G.,** Juez de 1ª Instancia. — **Dan. Portillo Z.,** Srio.

Nº 630 3—20—I—50.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veinticuatro de Noviembre del año recién pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Manuela Jaime o Jaimes, fallecida a las seis horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, en el cantón Joya de Ventura jurisdicción de San Jorge, de este distrito judicial, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Bárbara de Jesús Jaime, en concepto de hija legítima de la misma causante. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la misma sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día siete de enero de mil novecientos cincuenta. — **M. Arrieta G.— Dan. Portillo Z.,** Srio.

Nº 637 3—20—I—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas y media del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de doña Cleotilde Solis viuda de Quijano Herrera y de la menor Rosa Berta Orantes, representada por su madre señora Higinia Orantes, la herencia testamentaria de don Jesús Quijano Herrera, fallecido en esta ciudad, lugar donde tuvo su último domicilio, el día doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Dr. Rodolfo Góchez Marín,** Juez 2o. de 1a. Inst. de lo Civil.—**D. Núñez C.,** Srio.

Nº 645 3—20—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del trece de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña Concepción Rodríguez viuda de López, fallecida en el cantón "Nance Verde", jurisdicción de Guazapa, su último domicilio, el día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiocho, de parte de su hijo legítimo don Jesús López, a quien se confirió interinamente la administración y reperesentación de la herencia con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del diecisiete de enero de mi lnovecientos cincuenta.— Enmendado —Rodriguez —restricciones—Enmendados Vale.— **V. M. Marticorena.— J. Roberto Campos,** Srio.

Nº 647 3—20—I—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada del doctor Atilio Peccorini, fallecido a las diez horas y treinta minutos del día seis del mes en curso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contador desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto, y hace saber: que por resolución de fecha veintiocho de los corrientes, han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión los señores María Elena Morales viuda de Peccorini, conocida por Elena viuda de Peccorini, y Raúl Joaquín Atilio, conocido por lio, los dos de apellido Peccorini, de parte de Raúl y José Atilio Gustavo, conocido por Atiquienes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia referida.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las once horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta ynueve. Entre líneas—dos—Vale.— **J. Mauricio Butter.— Salvador Suárez,** Secretario.

No. 658 3—21—I—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Cruz Chica, conocida también por María de la Cruz Chicas, fallecida a las dieciocho horas y treinta minutos del día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha trece de los corrientes, han sido nombradas interinamente administradoras y representantes de la sucesión, Gertrudis Lara viuda de Rivas y Tiburcia Chicas, de parte de quienes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia.

San Miguel, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—Ch—Vale.— **J. Mauricio Butter. —Salvador Suárez,** Secretario.

Nº 660 3—21—I—50.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal a las diez horas del día diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de María del Rosario Huezo Castillo, conocida por María Montes Huezo, por parte de su sobrino ilegítimo Silvestre Huezo, conocido por Silvestre Huezo Montes, y, por derecho de transmisión de dicha causante, también con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Francisco Huezo o Francisco Huezo Montes, hijo legítimo de ella, por parte del mismo Silvestre Huezo, conocido por Silvestre Huezo, Montes, a quien se ha conferido la representación y administración interinas de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarentinueve. —**Mariano Sosa Molina.**— **Francisco Contreras Liévano,** Srio.

Nº 668 3—21—I—50.

El infrascrito Juez al público, para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas del día veintiséis de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte del doctor Cayetano Salegio en concepto de apoderado judicial general de doña María Graciela Palacios conocida por Graciela Palacios hoy viuda de Valencia por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Humberto, Mario Ernesto, Erlinda Armida y Mirna Lilian, los cuatro de apellido Valencia Palacios, la herencia intestada que a su defunción dejó don Félix Valencia, fallecido a las dieciséis horas del nueve de junio de este año en el barrio San José Palahuanco de la Villa de San Juan Tepezontes, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y de hijos legítimos los menores mencionados del expresado causante; confiriéndose a la aceptante María Graciela Palacios o Graciela Palacios hoy viuda de Valencia la representación y administración interinas de la expresada sucesión por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos mencionados con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Zacatecoluca a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendados —Erlinda—dejó —sobreviviente —de —vale. Enmendado— Zacatecoluca— Vale. —**Mariano Sosa Molina,** Juez 1º de 1ª Insta. de lo Civil.— **Francisco Contreras Liévano,** Secretario.

Nº 669 3—21—I—50.

Ricardo Pérez Morataya, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas y treinta minutos del siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de don José María Zaldaña, la herencia intestada que dejó la señora Rosario Zaldaña, conocida por Ruperta y María del Rosario, fallecida en el pueblo de Sonzacate, su último domicilio, el treinta y uno de octubre del año corriente, en concepto, el aceptante, de hijo ilegítimo de la causante; y se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ricardo Pérez Morataya. — José Francisco Escobar,** Srio.

Nº 673 3—21—I—50.

Juan José Sánchez Vásquez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas quince minutos del veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Dominga Galicia Flores, fallecida en Nahuizalco, su último domicilio, el tres de agosto del corriente año, de parte del cónyuge sobreviviente Romualdo Nerio y de sus hijas legítimas Trinidad, Inés y María Dolores, las tres del mismo apellido Nerio, representada esta última por su padre legítimo Romualdo Nerio por ser menor de edad; y se ha conferido a las aceptantes en el concepto indicado y conjuntamente, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del veintiuno de octubre de mil novecientos cuarentinueve. Enmendado—Nerio—Vale.— **Juan José Sánchez Vásquez.— José Francisco Escobar,** Srio.

No. 674 3—21—I—50

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Teniente Carlos Alberto Bertrand Anduray, de veinticinco años de edad, militar, de este domicilio, de nacionalidad hondureña, nacido en Comayagua República de Honduras; solicitando que de conformidad con el Arto. 44 de la Constitución Política y previos los trámites legales, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización haciendo al efecto las renuncias y protestas que se consignan en los artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiera personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las once y media horas del treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **J. A. Huezo M.,** Gobernador. — **Gilberto Durán,** Srio.

Nº 616 2—19—I—50.

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor don Ernesto Carlos Luis Hilleprndt, de cuarenta y siete años de edad, agricultor de este domicilio, nacido en esta ciudad y de nacionalidad alemana; solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización; haciendo las renuncias y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirva comunicarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **J. A. Huezo M.,** Gobernador. — **Gilberto Durán,** Srio.

Nº 632 2—20—I—50.

FALLOS DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político,

Certifica: que en las diligencias de naturalización seguidas en este Despacho a favor del señor don Kurt Nottebohm, se encuentra la setencia que a la letra dice: "Gobernación Política del Departamento: San Salvador, a las diez horas del diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta. Las presentes diligencias han sido seguidas por el señor don Kurt Nottebohm, mayor de edad, casado, comerciante, originario de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, de nacionalidad guatemalteca y de este domicilio, a efecto de que se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, de conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política y previos los trámites legales correspondientes. Leídos los autos, y, Considerando: I.—Que a esta Oficina se presentó con fecha seis de octubre del año próximo pasado el señor don Kurt Nottebohm, de las generales expresadas, solicitando se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para lo cual renuncia de modo expreso y espontáneo toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Gobierno extranjero y especialmente al Gobierno de Guatemala; renuncia asimismo a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador, y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros; y a la vez protesta adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades salvadoreñas. II.—Que a los efectos de su solicitud presentó el señor Nottebohm los siguientes documentos; debidamente autenticados: a) una certificación de su partida de nacimiento, extendida por el Registrador Civil de la ciudad de Guatemala, partida en la que aparece que el peticionario nació en aquella ciudad el día doce de octubre de mil novecientos seis y es hijo legítimo de don Johannes Nottebohm y doña Hildeard Von-Hosstrup, ambos originarios de Alemania y vecinos de la ciudad de Guatemala; b) una certificación del Acuerdo emitido el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta por el señor Presidente de la República de Guatemala, refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, mediante el cual se reconoció a don Kurt Nottebohm su calidad de guatemalteco natural. Dicho señor acompañó además otros documentos que no hace falta relacionar en esta sentencia. III.—Que se publicó el aviso correspondiente en el Diario Oficial y se agregó a estas diligencias un ejemplar del Nº 237, Tomo 147, del Diario mencionado, correspondiente al día veintisiete de octubre del año próximo anterior, en que aparece la tercera publicación de dicho aviso. IV.—Que llenados así los trámites y requisitos establecidos para la naturalización, es procedente acceder a la solicitud presentada. Por tanto: De conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política vigente y los Art. 11 de la Ley de Extranjería y 421, 422 y 427 Pr., en nombre de la República de El Salvador, Fallo: concédese al señor don Kurt Nottebohm la calidad de salvadoreño por naturalización, con las facultades y restricciones de derecho. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial y extiéndasele al interesado certificación de la misma. **J. Antonio Huezo M.,** Gobernador. Ante mí, **Gilberto Durán,** Secretario."

Es conforme con su original con la cual fué confrontada y para su publicación en el Diario Oficial, sello, extiendo y firmo la presente en la Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas del diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta. — **J. Antonio Huezo M.,** Gobernador. — **Gilberto Durán,** Srio.

Nº 618 2—19—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

LISTA DE BULTOS ENCONTRADOS ABANDONADOS EN SALAS DE ESPERA Y COCHES DE PASAJEROS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Fecha, octubre 17. Nº 49. Bultos; 1. Contenido, camioncito de madera usado. Encontró, R. Jones. Tren, 1. Coche, 155. Nº 47.

Fecha, octubre 16. Bultos; 1. Contenido, Red vacía usada. Encontró M. A. Esquivel. Tren, 1. Coche 65. Nº 48.

Fecha, octubre 5. Bultos; 1. Contenido, bolsa con un par de zapatos nuevos y una toalla. Encontró, José D. Salgado. Tren 1. Coche, 188. Nº 49.

Fecha, octubre 30. Bultos; 1. Contenido, alforja con una cajita de hojalata y un pañuelo nuevo. Encontró, Juan R. Chiquillo. Tren, 1. Coche, 155. Nº 50.

Fecha, octubre 30. Bultos; 1. Contenido, alforja vacía usada. Encontró, Juan R. Chiquillo. Tren, 1. Coche, 155. Nº 51.

Fecha, octubre 20. Bultos; 1. Contenido, calabazo usado. Encontró, R. Jones. Sala de Espera Nº 52.

Fecha, octubre 27. Bultos; 1. Contenido, corbo sin vaina usado. Encontró, R. Jones. Sala de Espera Nº 53.

Total: 7 bultos.

San Salvador, 3 de noviembre de 1949.

C. H. Cabezas,
Agente.

Of. 3 v. 1 v. c. 30 d. 3—18—XI—49

DETALLE DE LOS VALUOS EFECTUADOS Y SEGUROS AUTORIZADOS POR LA INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1949.

ASEGURADOS

No. 1.— **Walter T. Deininger,** contrato de renovación de la poliza No. 3,401.364 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y contenido de una casa de su propiedad, situada a inmediaciones de su Ingenio "La Laguna", de la jurisdicción de la Puerta de "La Laguna", Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 26 de noviembre de 1949 al 26 de noviembre de 1950 con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de diez mil dólares. Seguro, $ 10,000.00. Valúo, ₡ 50,000.00.

No. 2.— **Cía. Harinera Salvadoreña,** contrato de renovación de la póliza No. 3.643,561 que cubre el riesgo de incendio sobre existencias de trigo y harina de su propiedad, en tránsito. El mencionado contrato será por un año más, del 24 de noviembre de 1949 al 24 de noviembre de 1950, a base de declaraciones mensuales, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma máxima de trescientos mil dólares. Seguro, $ 300,000.00. Valúo, a comprobar.

No. 3.— **María Escalón de Núñez,** contrato de renovación de la póliza Nº 3,643,583 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad situada en la Avenida "Franklin D. Roosevelt" Nº 111 de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 21 de noviembre de 1949 al 21 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd."., y hasta por la suma de treinta mil colones. Seguro, ₡ 30,000.00. Valúo, ₡ 40,000.00.

No. 4.— **La Casa Castro,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.656,563 que cubre el riesgo de incendio sobre la maquinaria y demás contenido de su fábrica de muebles instalada en un edificio situado al Norte de la Avenida Peralta y al Poniente del Colegio "Don Bosco", block Nº 47—B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 30 de noviembre de 1949 al 30 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co., Ltd.", y hasta por la suma de doce mil dólares. Seguro, $ 12,000.00. Valúo, ₡ 55,000.00.

Nº 5.—**Alberto Zaldívar Valdés,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.643,582 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general y mobiliario de su propiedad, contenidos en su negocio denominado "La Campana" instalado en la casa Nº 111 de la Avenida "Franklin D. Roosevelt" de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 21 de noviembre de 1949 al 21 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de treinta mil colones. Seguro, ₡ 30,000.00. Valúo, ₡ 40,000.00.

Nº 6.—**Eugenia D. de Gutiérrez,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.401,361 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de un edificio de su propiedad, ocupado actualmente por el "Hotel Astoria" situado en la esquina formada por la Avenida Cuscatlán y 4ª Calle Poniente, block Nº 58—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance C. Ltd.", y hasta por la suma de ochenta mil colones. Seguro, ₡ ... 80,000.00. Valúo, ₡ 225,000.00.

Nº 7.—**Amalia de Sol,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.631,013 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 7ª Avenida Sur y Calle "Rubén Darío", block Nº 6—C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de quince mil colones. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 22,000.00.

Nº 8.— **Félix Cohen & Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.413,835 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su negocio establecido en la casa Nº 4 de la 2ª Calle Poniente, block Nº 2—C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 5 de noviembre de 1949 al 5 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de quince mil dólares. Seguro, $ 15,000.00. Valúo, ₡ 539,000.00.

Nº 9.—**Edwin Huber,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.558,708 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones del edificio de su propiedad donde tiene establecido su negocio o sea en la 4ª Avenida Sur Nº 3, block No. 3—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1º de noviembre de 1950 con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de veinte y cinco mil dólares. Seguro, $ 25,000.00. Valúo, ₡ 84,000.00.

Nº 10.—**Arturo Varela Ramos,** contrato de renovación de la póliza Nº 3,587.588 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 2ª Avenida Norte y Pasaje Cabañas, block No. 11½-B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 2 de noviembre de 1949 al 2 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de quince mil colones. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 25,000.00.

Nº 11.—**Arturo Varela Ramos,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.643,560 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la Calle Celis Nº 37, block No. 69—B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de ocho mil colones. Seguro, ₡... 8,000.00. Valúo, ₡ 12,000.00.

Nº 12.—**Cecilia Chery,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.558,725 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 8ª Calle Oriente Nº 34, block No. 49—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 13 de noviembre de 1949 al 13 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de ocho mil colones. Seguro, ₡ 8,000.00. Valúo, ₡ 13,000.00.

Nº 13 —**Amalia de Sol,** contrato de renovación de la póliza No. 3.631,095 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 4ª Calle Oriente y 20a. Avenida Sur, block Nº 21—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de cuatro mil colones. Seguro, ₡ 4,000.00. Valúo, ₡ 7,000.00.

Nº 14.— **Rogelio Muyshondt de L.,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.401,349 que cubre el riesgo de incendio sobre el mobiliario de su propiedad, contenido en su casa de habitación situada en la 5ª Calle Oriente Nº 11, block Nº 58—B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de tres mil colones. Seguro, ₡ 3,000.00. Valúo, ₡ 5,500.00.

Nº 15.—**Sara Sol de Silva,** contrato de renovación de la póliza Nº 3.413,785 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 6ª Calle Oriente Nº 6, block No. 35—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 13 de noviembre de 1949 al 13 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de veinte y cinco mil colones. Seguro, ₡ 25,000.00. Valúo, ₡ 125,000.00.

Nº 16.—**Francisco de Sola,** aumento de quince mil colones al valor de la póliza Nº 3,587.561 que el asegurado tiene suscrita con la Compañía "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y que, desde hoy, cubrirá el mobiliario, cristalería y platería de su propiedad y de su familia, mientras se encuentren contenidas en su casa de habitación situada en esta ciudad, a inmediaciones del monumento erigido al final de la Doble Vía a Santa Tecla. El mencionado aumento será del 8 de noviembre de 1949 al 6 de abril de 1951. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 40,000.00.

Nº 17.—**Meza Ayau Hermanos,** contrato de renovación de póliza Nº 7,476.261 que cubre el riesgo de incendio sobre café de su propiedad, en tránsito. El mencionado contrato será será por un año más, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd."., a base de declaraciones mensuales, y hasta por la cantidad máxima de ochenta mil dólares. Seguro, $ 80,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 18—**La Constancia, S. A.,** contrato de renovación de la póliza Nº 7.476,260 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios conocidos con el nombre de portal "El Papelito", situados en la esquina formada por la 2ª Calle Poniente y 3ra. Avenida Sur, block Nº 4-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 13 de noviembre de 1949 al 13 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de doce mil quinientos dólares. Seguro, $ 12,500.00. Valúo, ₡ 60,000.00.

Nº 19—**María de Daglio,** contrato de renovación de póliza Nº AR—145,042 que cubre el riesgo de incendio sobre joyas, alhajas y otros efectos personales de su propiedad, contenidos en su casa de habitación situada en la Doble Vía a Santa Tecla, block Nº 26-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 10 de noviembre de 1949 al 10 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de ciento veinte y seis mil ochocientos noventa dólares. Seguro, $ 126,890.00. Valúo ₡ 425,000.00.

Nº 20.—**Daglio & Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 7.323,533 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios y la maquinaria que forman el Beneficio "El Carmen", de propiedad de don Agustín Alfaro y arrendado por los asegurados, situado en Ataco, departamento de Ahuachapán. El mencionado contrato será por un año más del 10 de noviembre de 1949 al 10 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co Ltd"., y hasta por la suma de veinte y cinco mil dólares. Seguro, $ 25,000.00. Valúo, ₡ 90,000.00.

Nº 21.—**Elmer Eklof,** contrato de seguro contra incendio sobre un carro marca "Mercury", chasis Nº 99A—940470, motor No. 59A—B y placas Nº P—4240, de su propiedad, tanto mientras esté en uso como cuando se encuentre en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 10 de noviembre del corriente año al 10 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de dos mil dólares. Seguro, $ 2,000.00. Valúo, ₡ 5,000.00.

Nº 22.—**Banco de Londres y América del Sud Ltd.,** contrato de seguro contra incendio sobre un carro marca "Lincoln", motor Nº 9EL—11648 y placas Nº P—2986, tanto mientras esté en uso como cuando se encuentre en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de siete mil colones. Seguro, ₡ 7,000.00. Valúo, ₡ 7,000.00.

Nº 23.—**Suen A. T. Soundy,** contrato de renovación de la póliza No. 7.476,314 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de casas y demás edificios, inclusive su contenido, situados en su propiedad denominada "La Fincona", jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de veinte y seis mil dólares. Seguro $ 26,000.00, Valúo, ₡ 105,000.00.

ASEGURADOS

Nº 24.—**Sucn. A. T. Soundy**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.476,313 que cubre el riesgo de incendio sobre las mercaderías de diversas clases de su propiedad, almacenadas en las bodegas de su beneficio denominado "La Fincona", en jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de cinco mil dólares. Seguro, $ 5,000.00. Valúo, ₡ ... 17,000.00.

Nº 25.—**Sucn. A. T. Soundy**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.476,311 que cubre el riesgo de incendio sobre existencias de café de su propiedad, en tránsito. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd.", a base de declaraciones mensuales, y hasta por la suma máxima de cuarenta mil dólares. Seguro, $ 40,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 26.—**Sucn. A. T. Soundy**, contrato de renovación de la póliza No. 7.476,312 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y la maquinaria que forman el beneficio denominado "La Fincona", de su propiedad, situado en jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1º de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de treinta y cinco mil dólares. Seguro, $ 35,000.00. Valúo, ₡ 150,000.00.

Nº 27.—**Carlos Chamorro Bernard**, contrato de seguro contra incendio sobre un carro marca "Pontiac", de cinco asientos, motor Nº P8MB—32545, chasis Nº XCO—407126, placas Nº P—1425, de su propiedad, tanto mientras esté en uso como cuando se encuentre en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 3 de noviembre de 1949 al 3 de noviembre de 1950 con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de seis mil colones. Seguro, ₡ ... 6,000.00. Valúo, ₡ 6,000.00.

Nº 28.—**Daglio & Co.**, contrato de seguro contra incendio sobre cinco camiones de su propiedad, cuyas características aparecen en el detalle correspondiente en poder de esta Oficina, tanto mientras estén en uso como cuando se encuentren en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ 20,000.00. Valúo, ₡ 50,000.00.

Nº 29.—**J. A. Alvarenga**, contrato de seguro contra incendio sobre una camioneta marca "Pontiac", motor y chasis Nº P8RS-19785, de su propiedad, tanto mientras esté en uso como cuando se encuentre en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 29 de noviembre de 1949 al 29 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Cº Ltd"., y hasta por la suma de siete mil colones. Seguro, ₡ 7,000.00. Valúo, ₡ 7,000.00.

Nº 30.—**Daglio & Co.** contrato de seguro contra incendio sobre varios vehículos automotores de su propiedad, tanto mientras estén en uso como cuando se encuentren en su garage y de conformidad con el detalle correspondiente en poder de esta Oficina. El mencionado contrato será por el término de un año, del 22 de noviembre de 1949 al 22 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de cincuenta mil seiscientos dólares. Seguro, $ 50,600.00. Valúo, ₡ 128.000.00.

Nº 31.—**Daglio & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.476,258 que cubre el riesgo de incendio sobre existencias de café de su propiedad, en tránsito. El mencionado contrato será por un año más, del 21 de noviembre de 1949 al 21 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Northern Assurance Co. Ltd"., a base de declaraciones mensuales y hasta por la suma máxima de dos millones de dólares. Seguro, $ 2.000,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 32.—**Weill & Co.**, contrato de renovación de la póliza No. 15.525,361 que cubre el riesgo de incendio sobre las mercaderías contenidas en su negocio denominado "Farmacia Principal", establecido en la 3ª Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 7 de noviembre de 1949 al 7 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Unión Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de diez mil colones. Seguro, ₡ 10,000.00. Valúo, ₡ 40,000.00.

Nº 33.—**Ana María vda. de Drews y Louise Forman**, contrato de renovación de la póliza Nº 17.138,346 que ampara el riesgo de incendio sobre existencias de mercaderías de su propiedad, contenidas en su casa de habitación situada en la 13ª Calle Poniente Nº 2, block No. 142—A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 27 de noviembre de 1949 al 27 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Unión Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de dos mil dólares. Seguro, $ 2,000.00. Valúo, ₡7,000.00.

Nº 34.—**Zablah Hermanos & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 17.138,287 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 2a. Avenida Sur Nº 1 de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Unión Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de diez mil colones. Seguro, ₡ ... 10,000.00. Valúo, ₡ 25,000.00.

Nº 35.—**Hernández & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 17,138.323 que cubre el riesgo de incendio sobre existencias de harina, manteca y bolsas de papel de su propiedad, mientras se encuentren contenidos en una bodega situada en la 12ª Avenida Sur, block Nº 7-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Union Assurance Co. Ltd."., y hasta por la suma de cien mil dólares, siempre a base de declaraciones mensuales. Seguro, $ 100,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 36.—**Ullmo & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 13.087,550 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad contenidas en su negocio establecido en la casa Nº 30 de la Calle Arce, block No. 6—A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 29 de noviembre de 1949 al 29 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Union Assurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de diez y seis mil dólares. Seguro, $... 16,000.00. Valúo, ₡ 213,000.00.

Nº 37.— **Zablah Hermanos & Co.**, contrato de renovación de la póliza No. 15.465,830 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada al costado Sur del parque "Hernández" de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 27 de noviembre de 1949 al 27 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Unión Assurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de cuarenta mil colones. Seguro, ₡ 40,000.00. Valúo, ₡ 50,000.00.

Nº 38.—**Freund & Cº**, contrato de renovación de la póliza Nº 15.525,362 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la Avenida España y Pasaje Cabañas, block Nº 11-B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 28 de noviembre de 1949 al 28 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Commercial Unión Assurance Cº Ltd", y hasta por la suma de quince mil dólares. Seguro, $ 15,000.00. Valúo, ₡ 225,000.00.

39.—**De Sola-Henríquez & Cº**, contrato de renovación de la póliza Nº 15.465,808 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la Calle Arce y Avenida Morazán, block Nº 2-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 30 de noviembre de 1949 al 30 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Comercial Unión Assurance Cº Ltd", y hasta por la suma de veinte y cinco mil dólares. Seguro, $ 25,000.00. Valúo, ₡ 160,000.00.

Nº 40.—**H. de Sola e Hijos**, contrato de renovación de la póliza Nº 5.691,028 que cubre el riesgo de incendio sobre productos del país de su propiedad, contenidos en su edificio situado en la Avenida Morazán, block Nº 2-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Alliance Assurance Cº Ltd", y hasta por la suma de cinco mil dólares. Seguro $ .. 5,000.00. Valúo, ₡ 125,000.00.

41.—**Casa Mugdan Falkenstein & Cº**, contrato de renovación de la póliza Nº 8.156,300 que ampara el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la 2ª Calle Oriente Nº 6, block Nº 10-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 6 de noviembre de 1949 al 6 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Alliance Assurance Cº Ltd", y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ .... 20,000.00. Valúo, ₡ 853,000.00.

Nº 42.—**Miguel y Roberto Dueñas P.**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.140,624 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y maquinaria que forman su beneficio denominado "Agua Caliente", situado en la carretera que de esta ciudad conduce a Soyapango. El mencionado contrato será por un año más, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Alliance Assurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de treinta mil colones. Seguro, ₡ .... 30,000.00. Valúo, ₡ 75,000.00.

Nº 43.—**María Elena D. de Baldocchi**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.140,626 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y la maquinaria de un beneficio de su propiedad, situado en su finca "Santa Elena", jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Alliance Assurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de veinte mil colones. Seguro, ₡ 20,000.00. Valúo, ₡ 65,000.00.

Nº 44.—**Marta D. de Regalado**, contrato de renovación de la póliza Nº 7.140,625 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y la maquinaria de un beneficio de su propiedad, situado en su finca denominada "La Labranza", jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Alliance Assurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de veinte mil colones. Seguro, ₡ 20,000.00. Valúo, ₡ .. 55,000.00.

No. 45.—**Casa Goldtree-Liebes & Cº**. contrato de renovación de la póliza Nº 7.140,627 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías y muebles de su propiedad, existentes en su almacén establecido en la esquina formada por la 2ª Calle Oriente y 2ª Avenida Sur, block Nº 2-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 28 de noviembre de 1949 al 28 de noviembre de 1950, con "The Alliance Assurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ 20,000.00. Valúo, ₡ 223,000.00.

Nº 46.—**J. Hill & Cº**, contrato de renovación de la póliza Nº 3.761,096 que cubre el riesgo de incendio, sobre existencias de café de su propiedad, en tránsito. El mencionado contrato será por un año más, del 28 de noviembre de 1949 al 28 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Inssurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de quinientos mil dólares, siempre a base de declaraciones mensuales. Seguro, $ 500.000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 47.—**Burkard & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 1.703,583 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de un edificio de su propiedad y las mercaderías contenidas en el mismo, situado en la esquina formada por la 5ª Avenida Norte y Calle Gavidia de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 6 de noviembre de 1949 al 6 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Co. Ltd., y hasta por la suma de sesenta y un mil setecientos noventa y dos dólares. Seguro $ ... 61,792.00. Valúo, ₡ 206,000.00.

No. 48.—**Eduardo Hill**, contrato de renovación de la póliza Nº 3.761,050 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 5ª Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, de-

ASEGURADOS

partamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de quince mil colones. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 30,000.00.

No. 49.—**Eduardo Hill**, contrato de renovación de la póliza Nº 3.761,049 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 5ª Calle Poniente y 6ª Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Co. Ltd", y hasta por la suma de quince mil colones. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 30,000.00.

No. 50.—**Concepción A. vda. de Romero**, contrato de renovación de la póliza Nº 3.761,095 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 4ª Avenida Sur Nº 44, block Nº 36-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 22 de noviembre del corriente año al 22 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de cinco mil dólares. Seguro, $ 5,000.00. Valúo, ₡ 25,000.00.

No 51.—**Concepción A. vda. de Romero**, contrato de renovación de la póliza Nº 1.703,526 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 3ª Calle Poniente Nº 4, block Nº 96-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre del corriente año al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de cinco mil dólares. Seguro, $ 5,000.00. Valúo, ₡ 25,000.00.

No. 52.—**Frenkel & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 343,760 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general y mobiliario de su propiedad, contenidos en su negocio establecido en la casa Nº 7 de la 3ª Calle Oriente, block Nº 50-B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 16 de noviembre de 1949 al 16 de noviembre de 1950, con la Compañía "La General", y hasta por la suma de treinta mil dólares. Seguro, $ 30,000.00. Valúo, ₡ 292,000.00.

No. 53.—**Batlle Hermanos**, contrato de renovación de la póliza Nº 343,721 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios y la maquinaria que forman un beneficio de café de su propiedad denominado "Río Zarco", situado en el lugar del mismo nombre, en jurisdicción de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "La General", y hasta por la suma de ciento veinte y cinco mil dólares. Seguro, $ 125,000.00 Valúo, ₡ 312,500.00.

Nº 54.—**Emilia de Cohen**, contrato de renovación de la póliza Nº 350,363 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones y contenido de una casa de su propiedad, situada a inmediaciones del Lago de Coatepeque, en el departamento de Santa Ana. El mencionado contrato será por un año más, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con la Compañía "La General", y hasta por la suma de treinta mil colones. Seguro, ₡ 30,000.00. Valúo, ₡ 41,000.00.

Nº 55.—**Casa Mugdan Falkestein & Co.**, contrato de renovación de la póliza Nº 348,835 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la 2ª Calle Oriente, block Nº 10-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 6 de noviembre del corriente año, al 6 de noviembre de 1950, con la Compañía "La General", y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ 20,000.00. Valúo, ₡ 470,000.00.

Nº 56.—**Jaime Pascual**, contrato de renovación de la póliza Nº 350,362 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada la 1ª Calle Poniente y Avenidas Españas y Morazán o sea en el block Nº 1-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del

ASEGURADOS

12 de noviembre de 1949 al 12 de noviembre de 1950, con la Compañía "La General", y hasta por la suma de veinte y cuatro mil dolares. Seguro, $ 24,000.00. Valúo, ₡ 500,000.00.

Nº 57.—**Aminta H. de Melara**, contrato de seguro contra incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 3ª Calle Poniente Nº 34, block Nº 99-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 1º de noviembre del corriente año al 1º de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de quince mil colones. Seguro, ₡ 15,000.00. Valúo, ₡ 28,000.00.

Nº 58.—**Walter T. Deininger**, contrato de seguro contra incendio sobre las construcciones de un edificio de su propiedad, ocupado actualmente por la "Casa Castro", situado en la 2ª Calle Oriente Nº 4, block Nº 10-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año, del 4 de noviembre de 1949 al 4 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de ciento cincuenta mil colones. Seguro, ₡ 150,000.00 Valúo, ₡ 200,000.00.

Nº 59.—**The Salvador Railway Company Ltd.**, contrato de seguro contra incendio sobre vehículos automotores de su propiedad conforme certificados en esta Oficina, tanto mientras estén en uso como cuando se encuentren en su garage. El mencionado contrato será por el término de cinco años, del 4 de febrero de 1949 al 4 de febrero de 1954, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de veinte mil colones. Seguro ₡.. 20,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 60.—**Ministerio de Fomento y Obras Públicas**, contrato de renovación de la póliza Nº 01084 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios ocupados actualmente por la Dirección General de Obras Públicas y oficinas anexas y sobre mobiliario, mercaderías y veinticinco vehículos mientras se encuentren contenidos en los mismos, cuyos edificios se encuentran en la 1ª Avenida Sur Nos. 74 y 76, block Nº 159-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 25 de noviembre del corriente año al 25 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de doscientos diez y siete mil quinientos colones. Seguro, ₡ 217,500.00. Valúo, Oficial.

Nº 61.—**José Andrés Monge**, contrato de renovación de la póliza Nº 01021 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la 12ª Calle Poniente Nº 59, block Nº 186-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 8 de noviembre de 1949 al 8 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de tres mil colones. Seguro, ₡ 3,000.00. Valúo, ₡.... 5,000.00.

Nº 62.—**Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A.**, contrato de seguro contra incendio sobre existencias de henequén y sus productos elaborados, mientras se encuentren contenidos en sus edificios situados al costado norte del final de la Calle "Gerardo Barrios", o sea en el block Nº 138-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de ciento cincuenta mil colones. Seguro, ₡ 150,000.00 Valúo, ₡ 150,000.00.

Nº 63.—**Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A.** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de henequén en penca, henequén en fibra y sus productos elaborados que consisten principalmente en sacos, de su propiedad o que tengan en consignación o comisión, desde el momento en que se corte el henequén, mientras se encuentren en los patios y edificios de sus plantaciones y fábricas, bodegas, en movimiento entre estaciones, etc. etc., dentro del territorio de la República, excluyendo las existencias contenidas en sus edificios situados al costado norte del final de la Calle "Gerardo Barrios" de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma un millón doscientos mil colones, a base de declaraciones mensuales. Seguro, ₡ 1.200,000.00 Seguro, a comprobar.

ASEGURADOS

Nº 64.—**José Andrés Monge**, contrato de renovación de la póliza Nº 01022 que cubre el riesgo de incendio sobre las contrucciones de una casa de su propiedad, situada en la 12ª Calle Poniente Nº 61, block Nº 186-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 8 de noviembre de 1949 al 8 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de un mil colones. Seguro, ₡ 1,000.00 Valúo,.... ₡ 4,000.00.

Nº 65.—**Luis Castro López**, contrato de renovación de la póliza Nº 01191 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, consistentes principalmente en equipos de oficina, muebles para el hogar, maquinaria, material eléctrico y demás artículos propios de su negocio denominado "La Casa Castro", establecido en la 2ª Calle Oriente, block Nº 10-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía " La Centro-Americana", y hasta por la suma ciento veinte mil dólares. Seguro, $ 120,000.00 Valúo,.... ₡ 350,000.00.

Nº 66.—**Enrique Alvarez Drews**, contrato de renovación de la póliza Nº 01085 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios y la maquinaria que forman un beneficio de café de su propiedad, situado en su finca "Galingagua", en jurisdicción de San Agustín, departamento de Usulután. El mencionado contrato será por un año más, del 29 de noviembre de 1949 al 29 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de cincuenta mil colones. Seguro, ₡ 50,000.00 Valúo, ₡ 50,000.00.

Nº. 67.—**William R. Amthor**, contrato de renovación de la póliza Nº 01023 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios, maquinaria y existencias de un taller de labrar madera de su propiedad, situado en la Calle del Cementerio Nº 24, block Nº 104-C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 21 de noviembre de 1949 al 21 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de veinte y cuatro mil dólares. Seguro, $ 24,000.00 Valúo, ₡ 94,000.00.

Nº 68.—**Eduardo Carlos Schonenberg**, contrato de seguro contra incendio sobre mobiliario y demás efectos personales de su propiedad, contenidos en su casa de habitación situada en la 1ª Calle Poniente Nº 75, block Nº 13-A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de veinte mil colones. Seguro, ₡ 20,000.00 Valúo, ₡ 28,000.00.

Nº 69.—**María M. de Denby**, contrato de seguro contra incendio sobre un automóvil marca "Packard", motor Nº H601115, chasis Nº 2352-5B5449, de séis asientos modelo 1949, de su propiedad, tanto mientras esté en uso como cuando se encuentre en su garage. El mencionado contrato será por el término de un año, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con la Compañía "La Centro-Americana", y hasta por la suma de doce mil colones. Seguro, ₡ 12,000.00 Valúo,.... ₡ 12,000.00.

Nº 70.—**Paul P. Paxton**, contrato de seguro contra incendio sobre vehículos automotores de su propiedad, conforme certificados en poder de esta oficina, mientras se encuentren dentro de los límites geográficos de esta República. El mencionado contrato será por el término de cinco años, del 17 de enero del corriente año al 17 de enero de 1954, con la Compañía "La Centro Americana", y hasta por la suma de diez mil colones. Este contrato anula el que por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta colones se autorizó al expresado señor Paxton y que aparece publicado en el informe del mes de octubre de este mismo año. Seguro, ₡ 10,000.00. Valúo, ₡ 10,000.00.

Nº 71.— **Banco Occidental** en liquidación, contrato de seguro contra incendio sobre existencias de café y/u otros productos del país y/o mercaderías en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El contrato será por un año, del 1o. de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales, y hasta por la cantidad máxima de ochocientos

ASEGURADOS

mil dólares. Seguro, $ 800,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 72.— **La Casa Castro,** contrato de seguro contra incendio sobre mercaderías en general de su propiedad en tránsito, excluyendo las que se encuentran contenidas en su almacén establecido en la 2ª Calle Oriente No. 4, block No. 10-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 3 de noviembre de 1949 al 3 de noviembre de 1950, con "Lloyds", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales, y hasta por la suma de cincuenta mil dólares. Seguro $ 50,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 73.— **Levy & Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 419,951 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su negocio establecido en la esquina formada por la Calle Arce y 1ª Avenida Sur, block Nº 2—C, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 12 de noviembre de 1949 al 12 de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, y hasta por la cantidad de treinta y tres mil dólares. Seguro, $ ..... 33,000.00. Valúo, ₡ 190,000.00.

Nº 74.— **Walter T. Deininger,** contrato de seguro contra incendio sobre café y/u otros productos del país y/o mercaderías, en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 1o. de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales, y hasta por la suma de ciento cincuenta mil dólares. Seguro $ 150,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 75.— **Curacao Trading Company's** Coffee Corporation, S. A., contrato de seguro contra incendio sobre mercaderías en general y productos del país de su propiedad, en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 1o. de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales y hasta por la suma de doscientos mil dólares. Seguro, $ 200,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 76.— **Amadeo S. Canessa,** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de café, otros productos del país y mercaderías de su propiedad, en bodegas, etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales, y hasta por la suma de trescientos mil dólares. Seguro, $ 300,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 77.—**Cooperativa Algodonera Salvadoreña Ltda.,** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de algodón en rama y en oro; en beneficios, depósitos, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales y hasta por la suma de un millón quinientos mil dólares. Seguro. $ 1.500,000.00. Valúp, a comprobar.

Nº 78.— **Lassally Reich & Co.,** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de café y/u otros productos del país y/o mercaderías de su propiedad, en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 16 de noviembre de 1949 al 16 de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, y hasta por la suma de cien mil dólares. Seguro, ₡100,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 79.—**Héctor Fernández & Co.,** contrato de seguro contra incendio sobre mercaderías y demás contenido de su negocio denominado "Famacia Latina", establecido en la esquina formada por la Calle Arce y 1ª Avenida Norte block Nº 2—A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por el término de un año, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con "Lloyds", de Londres, Inglaterra, y hasta por la suma de ochenta mil dólares. Seguro, $ 80.000,00. Valúo, ... ₡ 300.000,00

Nº 80.— **Compañía Importadora de Maquinaria,** contrato de seguro contra incendio sobre vehículos automotores, repuestos, accesorios y mercaderías en general para vehículos, todo de su propiedad y mientras estuvieren en cualquier lugar del territorio nacional, inclusive en su local de ventas establecido en esta ciudad. El mencionado contrato será por un año, del 17 de noviembre de 1949 al 17 de noviembre de 1950, a base de declaraciones mensuales, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, y hasta por la suma de setenta y cinco mil dólares. Seguro, $ 75,000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 81.—**Alvarez El Molino S. A.,** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de café y/u otros productos del país y/o mercaderías, mientras estuvieren en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por un año, del 24 de noviembre del corriente año al 24 de noviembre de 1950, a base de declaraciones mensuales, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, y hasta por la suma de doscientos cincuenta mil dólares. Seguro ₡.. 250.000.00. Valúo, a comprobar.

Nº 82.—**Roberto Alvarez & Co.,** contrato de seguro contra incendio sobre existencias de café y/u otros productos del país y/o materiales relacionados con su negocio, en bodegas, etc., etc., y en tránsito. El mencionado contrato será por el término de un año, del 20 de noviembre de 1949 al 20 de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, a base de declaraciones mensuales. y hasta por la suma de ciento veinte mil dólares. Seguro, $ 120,000.00. Valúo a comprobar.

Nº 83.—**Milagro Duke de Wirth,** aumento de cuatro mil dólares al valor de la póliza a que se refiere la Nota de Cubierto Nº 3223 que tiene suscrita con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, cubriendo el riesgo de incendio sobre las construcciones y contenido de los edificios que forman su beneficio "Astoria", situado en jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. Este aumento cubrirá existencias de algodón en rama y en oro, así como también maíz en los edificios antes mencionados y surtirá sus efectos del 21 de noviembre de 1949 al 21 de febrero de 1950. Seguro, $ 4,000.00. Valúo, ₡ 10.000,00.

Nº 84.—**Aline de Bloon,** contrato de renovación de la póliza Nº 417.641 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de dos casas de su propiedad, situadas en los Nos. 3 y 5 de la 13ª Calle Poniente o sea en el block Nº 139—A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1º de noviembre de 1950, con "Lloyd's", de Londres, Inglaterra, y hasta por la suma de doce mil dólares. Seguro, $ 12,000.00 Valúo, ₡ 40,000.00.

Nº 85.—**Esersky-Zepeda & Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 39.920,014 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su negocio denominado "Droguería Eserski", establecido en la casa Nº 71 de la Avenida Cuscatlán o sea en el block Nº 57-D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 15 de noviembre de 1949 al 15 de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la cantidad de diez mil dólares. Seguro, $ 10,000.00 Valúo, ₡.... 88,500.00.

Nº 86.—**American Ice Cream Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 39.920 011 qué cubre el riesgo de incendio sobre equipos, accesorios, materiales y muebles de su propiedad, contenidos en su negocio establecido en la casa Nº 11 de la Calle Delgado. block No. 2-B, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1º de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la suma de doce mil dólares. Seguro, $ 12,000.00 Valúo, ₡ 40,000.00.

Nº 87.—**Joaquín Alonso Quant,** un contrato de renovación de la póliza Nº 39.920.054 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías y mobiliario de su propiedad, contenido en su negocio establecido en la casa Nº 5 de la 3ª Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 4 de noviembre de 1949 al 4 de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la suma de cinco mil dólares. Seguro, $ 5,000.00. Valúo, ₡ 22,000.00.

Nº 88.—**Joaquín Alonso Quant,** contrato de renovación de la póliza Nº 39.920.053 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías y mobiliario de su propiedad, contenidos en su negocio y casa de habitación denominado "El Trebol", en la 3ª Calle Poniente Nº 19 de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 4 de noviembre de 1949 al 4 de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la suma de quince mil dólares. Seguro, $ 15,000.00. Valúo, ₡ 60,000.00.

Nº 89.—**C. M. A. Quan Hermanos,** contrato de renovación de la póliza No. 39.920,052 que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderías, mobiliario y demás enseres personales de su propiedad, contenidos en su negocio denominado "El Cometa" y casa de habitación, situada en la 3ª Calle Poniente Nº 25 de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 4 de noviembre de 1949 al 4 de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ 20,000.00. Valúo, ₡... 58,000.00.

Nº 90.—**Mariano Valladares A.,** contrato de seguro contra incendio sobre las mercaderías y mobiliario de su propiedad, contenidos en su negocio denominado "Bazar Unión", establecido en la casa Nº 33 de la 3ª Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año, del 3 de noviembre de 1949 al 3 de noviembre de 1950, con la Compañía "Los Países Bajos", y hasta por la suma de seis mil dólares. Seguro, $ 6,000.00. Valúo, ₡ 28,000.00.

Nº 91.— **Félix Cohen & Co.,** contato de renovación de la póliza Nº 20.363,392 que cubre el riesgo de incendio sobre la maquinaria y mercaderías de su propiedad, contenidas en su fábrica de camisas instalada en la casa Nº 100 de la 4ª Calle Oriente, block Nº 31—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 1º de noviembre de 1949 al 1o. de noviembre de 1950, con la Compañía "The Royal Insurance Cº Ltd.", y hasta por la suma de nueve mil dólares. Seguro, $..... 9,000.00. Valúo, ₡ 30,000.00.

Nº 92.—**Casa Goldtree Liebes & Co.,** contrato de renovación de la póliza Nº 20.363,393 que cubre el riesgo de incendio sobre las mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su negocio establecido en la esquina formada por la 2ª Calle Oriente y 2a. Avenica Sur, block Nº 2—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 26 de noviembre de 1949 al 26 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Royal Insurance Co. Ltd.", y hasta por la suma de cincuenta mil dólares. Seguro, $ 50,000.00. Valúo, ₡ 450,000.00.

Nº 93.—**Eugenio y Ernesto Liebes,** contrato de renavación de la póliza Nº 20.363,394 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 4ª Avenida Sur y 3ª Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El mencionado contrato será por un año más, del 30 de noviembre de 1949 al 30 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Royal Insurance Cº Ltd"., y hasta por la suma de catorce mil dólares. Seguro, $ 14,000.00. Valúo, ₡ 47,000.00.

Nº 94.—**Faustino Hernández Abril,** contrato de renovación de la póliza Nº 20.363,374 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la Calle Delgado y 6ª Avenida Sur, block Nº 4—D, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 27 de noviembre de 1949 al 27 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Royal Insurance Cº Ltd"., y hasta por la suma de cincuenta mil colones. Seguro, ₡.... 50,000.00. Valúo, ₡ 75,000.00.

Nº 95.—**Edith Burge,** contrato de seguro contra incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad, situada a la altura del kilómetro 8 de la carretera que de esta ciudad conduce a los Planes de Renderos. El mencionado contrato será por un año, del 11 de noviembre de 1949 al 11 de noviembre de 1950. con la Compañía "The Royal Insurance Co. Ltd"., y hasta por la suma de veinte mil colones. Seguro, ₡ 20,000.00. Valúo ₡..... 28,000.00.

ASEGURADOS

Nº 96.—**Lassally Reich & Co.**, aumento de seis mil dólares a la póliza Nº 20.363.422 que los asegurados tienen suscrita con la Compañía "The Royal Insurance Co. Ltd"., cubriendo el riesgo de incendio sobre las construcciones de los edificios y la maquinaria de su beneficio de café denominado "Ojo de Agua", filtradora de miel de abeja y planta para la obtención de aceites, todo de su propiedad y situado en la carretera que conduce a San Marcos de esta jurisdicción. El mencionado aumento cubre una nueva edificación que prolonga el edificio del beneficio de café y un lote de maquinaria nueva que se encuentra provisionalmente en el mismo edificio y surtirá sus efectos del 10 de noviembre de 1949 al 13 de julio de 1954. Seguro, $ 6,000.00. Valúo, ₡ 18,000.00.

Nº 97.—**Agencias Unidas, S. A.** Contrato de renovación de la póliza No. 1032 que cubre el riesgo de incendio sobre el mobiliario contenido en sus oficinas instaladas en la 3ª Calle Poniente Nº 5, block No. 59—A, de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 8 de noviembre de 1949 al 8 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Home Insurance Co. of New York", y hasta por la suma de cinco mil ochocientos dólares. Seguro, $ 5.800.00. Valúo, ₡ 19,500.00.

Nº 98.—**Rafael Alfaro Morán**, contrato de renovación de la póliza No. 1033 que cubre el riesgo de incendio sobre las construcciones de una casa de su propiedad y el mobiliario contenido en la misma, situada en su finca "La Sultana", jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El mencionado contrato será por un año más, del 18 de noviembre de 1949 al 18 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Home Insurance Co. of New York", y hasta por la suma de veinte mil dólares. Seguro, $ 20,000.00. Valúo, ₡ 75,000.00.

Nº 99.—**Albert F. Nufer**, contrato de renovación de la póliza Nº 30.690454 que cubre el riesgo de incendio sobre efectos de uso personal de su propiedad y de su familia, mientras se encuentren contenidos en una bodega de la finca "Guadalupe", situada en la esquina formada por la 7ª Calle Poniente y 13a. Avenida Sur de esta ciudad. El mencionado contrato será por un año más, del 12 de noviembre de 1949 al 12 de noviembre de 1950, con la Compañía "The Hanover Fire Insurance Co. of New York", y hasta por la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y dos dólares. Seguro, $ 3,542.00. Valúo, ₡ 12,000.00.

Inspección General de Seguros contra Incendio: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Miguel Angel Parada,
Inspector-General.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 21 de Enero de 1950.

Nº 57.— Ayer 15 20 horas zarpó vapor hondureño "San Benito" destino Cristobal 1.952 toneladas registro 43 tripulación capitán Sivert B. Svenevik sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 3.900 sacos café pesando 272,688 kilos.— Mayor *José Luis Miranda,* Comandante y Capitán Puerto.

Acajutla, 21 de Enero de 1950.

Nº 56.— Hoy 8 horas fondeó el vapor hondureño "Mabay" procedente de Amapala 2.122 toneladas registro, 33 tripulación, capitán William Adams, sin pasajeros en tránsito, trayendo para este puerto 26 bultos de mercaderías pesando 2.504 kilos.— Mayor *José Luis Miranda,* Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 21 de Enero de 1950.

Nº 58.— Hoy 13 30 hs. zarpó vapor panameño "Don Aurelio" destino Los Angeles California 2.123 toneladas registro, 33 tripulación, capitán Normann Nimann sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 5.250 sacos de café pesando 367.080 kilos.— Mayor *José Luis Miranda,* Comdte y Capitán del Puerto.

La Unión, 22 de Enero de 1950.

Hoy 13 hs 10 m. fondeó en esta rada vapor hondureño "Choluteca, procedente de Corinto, Nic. de 2.123 toneladas registro, con 33 hombres de mar, al mando de su capitán W. A. Nellisse trayendo para este puerto 5 bultos de correspondencia y 9.169 bultos de mercaderías pesando 443.905 kilos.— *Eduardo Trejo,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 22 de Enero de 1950.

Nº 53.— Ayer a las 18 horas fondeó en esta rada el vapor Norteamericano "Gunners Nont" procedente de Champerico de 2123 toneladas de registro con 35 hombres de mar, al mando de su capitán Oscar Southerland trayendo para este puerto 10.612 bultos de mercadería, peso 373.873 kilos, 29 sacos de correspondencia, sin pasajeros, patente limpia.— *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 23 de Enero de 1950.

Nº 55.— Ayer a las 14,35 hs, zarpó con destino a Amapala el vapor "Gunners Knot" de 2123 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su capitán Oscar Southerland llevando de este puerto 6229 bultos, 478790 kilos, 142 sacos de correspondencia, sin pasajeros.— *Manuel Urbina* Tte. Coronel, Comte, y Capitán del Puerto.

(*) **Deponga usted todo temor por el levantamiento de los Censos de 1950; ellos constituyen un positivo beneficio para el pueblo salvadoreño.**

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, carteles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adherir en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

Dirección del Diario Oficial.

Permanente h. n. o.

El Tétanos del Recién Nacido Debe Dejar de Existir en El Salvador

La Dirección General de Sanidad no puede permanecer indiferente a la mortalidad de recién nacidos por culpa de *Tétanos*, que todavía es elevada en la República.

Esta enfermedad, llamada vulgarmente "alferesía", "convulsiones", "ataques" o acaso "fiebre", se evita con facilidad y tiene por causa los malos cuidados que se dan a las criaturas al nacer. Es decir, que la persona que asiste el parto es la responsable de tal desgracia.

Por eso se recuerda a las madres y padres de familia que deben exigir y comprobar lo siguiente:

1º—Que las tijeras o el instrumento con el cual se corta el cordón umbilical deben ser hervidos por lo menos durante media hora, en agua muy limpia en donde se dejarán enfriar.

2º—Que dichos instrumentos han de ser utilizados con manos muy limpias también, acabadas de lavar cuidadosamente.

3º—Que se le ponga suficiente *Tintura de Iodo* al corte del referido cordón que le queda al niño.

4º—Que se le aplique como es debido una "cura umbilical" de las que regala la Sanidad desde hace mucho tiempo, que pueden comprarla en las farmacias o suplirla en último caso con gasa blanca, algodón y venda.

El microbio del *Tétanos* es por cierto de los más resistentes y puede permanecer indefinidamente en las tijeras mal desinfectadas, si no se le mata, esperando nuevas víctimas a quienes transmitirá la terrible enfermedad.

Las parteras y demás personas que asistan partos deberán tener sumo cuidado en no tocar sino cosas seguramente exentas de suciedad, de infección, para no hacer daño.

"ES MEJOR PREVENIR QUE CURAR".

Y el *Tétanos del recién nacido* es casi seguramente mortal.

San Salvador, Septiembre de 1946.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

BALANCE GENERAL AL 10 DE ENERO DE 1950.

ACTIVO

EFECTIVO		₡ 447,613.39
En Caja	₡ 14,585.88	
En Bancos	433,027.51	
VALORES MOBILIARIOS.....		751,723.00
Cédulas Hipotecarias	732,108.00	
Acciones Otras Empresas	19,615.00	
INVERSIONES SIN LIMITE Y SIN PLAZO		1.755,869.07
Préstamos con Garantía de Contratos de Capitalización.....	1.741,349.07	
Automáticos de ₡ 20.00.....	14,520.00	
INVERSIONES SEIS MESES PLAZO		96,824.58
Descuentos	31,587.92	
Créditos Prendarios	1,250.00	
Garantía Colateral	36,786.66	
Créditos Hipotecarios	27,200.00	
INVERSIONES UN AÑO PLAZO		1.492,888.80
Descuentos	620,856.55	
Créditos Prendarios	200,000.00	
Garantía Colateral	638,698.44	
Créditos Hipotecarios	33,333.81	
INVERSIONES LARGO PLAZO		3.569,992.19
Créditos Hipotecarios.....	3.331,277.14	
Inmuebles para uso propio.....	91,250.00	
Inmuebles para Venta	96,652.54	
Arrendamiento con Promesa de Venta	28,096.68	
Fianza Hipotecaria	5,037.24	
Inmuebles en Arrendamiento con Promesa de Venta—Lotificaciones	17,678.59	
MOBILIARIO		53,302.11
PAPELERIA Y UTILES		13,479.94
DEUDORES DIVERSOS		60,729.18
INTERESES POR RECIBIR....		117,444.30
AGENTES		23,662.55
		₡ 8.383,529.11

PASIVO

PASIVO NO EXIGIBLE			₡ 487,990.19
Capital		₡ 200,000.00	
Reserva para Eventualidades		133,047.39	
Reservas Obligatorias no Exigibles..		154,942.80	
a) Reserva Legal (265. C. C.)....	₡ 108,183.28		
b) Reserva de Previsión	46,759.52		
PASIVO EXIGIBLE (RESERVAS)			7.514,516.36
Reservas Obligatorias Exigibles		7.514,516.36	
a) Reserva Matemática	7.293,206.24		
b) Dividendos Decretados a Titulares	116,697.38		
c) Reserva para Obligaciones Pendientes de Pago	101,869.66		
d) Reserva Seguro Personal de Empleados	2,743.08		
TOTAL DE CAPITAL Y RESERVAS			8.002,506.55
PASIVO EXIGIBLE (OBLIGACIONES)			161,180.37
Primas Anticipadas.		10,324.00	
Dividendos a Accionistas no Pagados		567.50	
Agentes		11,548.77	
Acreedores Diversos.		98,157.29	
Intereses Anticipados		15,490.07	
Reserva para Pensiones del Personal		25,092.74	
GANANCIA DIFERIDA			11,336.17
UTILIDADES A REPARTIR			208,506.02
Al 10 de Enero de 1950.			
			₡ 8.383.529.11

He examinado el Balance General de la Capitalizadora de Ahorros, S. A. de esta ciudad, al 10 de Enero de 1950, así como el Estado de Ganancias y Pérdidas adjunto. Se han facilitado las evidencias y documentaciones que justifican dichos Balance y Estado, así también se me han suministrado las informaciones y explicaciones que he solicitado.

CERTIFICO que, en mi opinión, el Balance General representa una situación justa de la posición financiera de la Capitalizadora de Ahorros, S. A.

CERTIFICO asimismo que, a mi juicio, el Estado de Ganancias y Pérdidas es el resultado correcto de las operaciones de la Capitalizadora de Ahorros, S. A., por el período comprendido del 11 de Enero de 1949 al 10 de Enero de 1950.— *E. R. Cañas, C. P. C.*

San Salvador, Enero 14 de 1950.

Emilio Herodier,
Gerente.

Enrique R. Cañas,
Auditor.

Manuel Palma G.,
Contador.

1 v. No. 610—19—I—50

IMPRENTA NACIONAL.—Tiraje: 1,650 Ejemplares.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Jueves 2 de Febrero de 1950 | NUMERO 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Página

Acuerdo Nº 30.—Reorganízase el personal de Alcaides de las Cárceles Públicas del país. 349
Acuerdo Nº 34.—Nómbrase a don Ignacio Napoleón Palacios, Alcaide de las Cárceles Públicas de Jucuapa 350

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decretos Nos. 1, 2, 3 y 4.—Apruébanse reformas, sustituciones y adiciones a las Tarifas de Arbitrios de las Municipalidades de Santiago Texacuangos, Comacarán, Juayúa y La Unión 350-351
Decreto Nº 5.—Sustitúyese el Nº 6º "Terrenos Regables", que bajo el título de "Tasas por servicios públicos" aparece en la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Izalco 351
Decreto Nº 6.—Refórmase el Nº 96 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Miguel 351
Decreto Nº 7.—Derógase en todas sus partes el Art. 24 del Reglamento Interior del Mercado de la ciudad de Santa Ana 352

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 2384.— Jubílase al señor Agustín Galero Castillo, con la pensión de C. 200.00, mensuales 352
Acuerdo Nº 2385.—Traspásase a favor de la señorita Licida Coralia Rivas, la pensión de C. 200.00 mensuales que tenía asignada el Coronel Francisco José Rivas. 352
Acuerdo Nº 2386.—Pensiónase a los menores Miguel Angel, María Luz y Mauricio, los tres de apellido Camacho, con C. 200.00 mensuales.... 352

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 29.—Reorganízase el personal del Servicio de Aduanas de la República 352

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 55.—Apruébanse los Programas para el Primer Curso de Contador y Primer Curso de Secretario Comercial 355
Acuerdo Nº 88.—Autorízase el pago del Personal Docente de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad 363
Acuerdos Nos. 89, 90 y 93.—Reorganízanse los personales Administrativo de la Escuela Normal de Maestros, de la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos y Administrativo y Docente del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez". 364
Acuerdo No. 94.—Autorízase el pago de alquileres de casas ocupadas por Escuelas Oficiales y Kindergartens de este departamento. 366
Acuerdos Nos. 122, 123 y 126.—Reorganízanse los personales Administrativos y Docentes de los Institutos Nacionales de Oriente, de San Miguel, y de Occidente, de Santa Ana, y el Personal Administrativo de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia".. 367-368-369
Acuerdo Nº 128.—Autorízase el pago de alquileres de casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de La Libertad 369
Acuerdo Nº 131.—Se concede a la niña Mila Mercedes Calvo, durante este año, una beca en el Colegio "Guadalupano" de esta capital 370

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 20.—Reorganízase el personal de los Departamentos de Sanidad y Hospital Militar 370
Acuerdo No. 48.—Nómbrase a don Manuel Umaña, Ordenanza de la Jefatura Territorial Departamental 370

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 38.—Nómbrase la "Comisión Reorganizadora de los Servicios del Cuerpo de Bomberos 370
Acuerdo Nº 55.—Nombramientos en el personal del Juzgado Especial de Tránsito, de esta capital 371

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 14.—Concédese permiso a doña Graciela Ortiz de Quintanilla, Auxiliar de la Dirección General de Carreteras 371

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo No. 15.—Concédese licencia a don Matías Antonio Muñoz, Escribiente de la Corte Suprema de Justicia 371
Acuerdo No. 16.—Nómbrase al doctor Samuel Menéndez, Médico Forense del distrito de Metapán 371
Acuerdos Nos. 17 y 18.—Concédese licencia a los doctores Ricardo Pérez Morataya y Ramón Mónico, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de Sonsonate y Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de San Vicente, en su orden 371

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo No 14.—Nombramientos en la Corte de Cuentas de la República 371
Acuerdo Nº 15.—Encomiéndanse a don José Gil Majano, las funciones de Contador Fiscal para controlar la ejecución del Presupuesto de Mejoramiento Social 371

Edictos, Anuncios y Avisos Varios..

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

No. 30. Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de Alcaides de las Cárceles Públicas de la República, así:

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
6	—	Alcaide de Cárceles de San Miguel,	don Alejo Flores. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	1	Alcaide de Cárceles de La Unión,	don Benjamín Zúniga. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	2	Alcaide de Cárceles de San Francisco (Gotera),	don Virgilio Hernández. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	3	Alcaide de Cárceles de Usulután,	don Luis Platero Paz. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	4	Alcaide de Cárceles de Sensuntepeque,	don Pedro Bonilla. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	5	Alcaide de Cárceles de Zacatecoluca,	don Víctor Manuel Huezo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	6	Alcaide de Cárceles de Cojutepeque,	don Luis Martínez. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	7	Alcaide de Cárceles de Chalatenango,	don Adán Mármol hijo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	8	Alcaide de Cárceles de Santa Tecla,	don Francisco Guevara Rodríguez. Impuesto de nombramiento, ₡ ... 2.00.
7	9	Alcaide de Cárceles de Sonsonate,	don Santiago Ramón Guzmán. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
7	10	Alcaide de Cárceles de Ahuachapán,	don Manuel Urías hijo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	1	Alcaide de Cárceles de Chinameca,	don Antonio Girón Cañas. ₡ 2.00.
8	2	Alcaide de Cárceles de Santa Rosa de Lima,	don Amadeo Reyes. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	3	Alcaide de Cárceles de Berlín,	don Atanasio Alfaro. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	4	Alcaide de Cárceles de Santiago de María,	don Ernesto Aguiluz Mendoza. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	5	Alcaide de Cárceles de Jucuapa,	don José Carballo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	6	Alcaide de Cárceles de Ilobasco,	don Francisco Alfaro. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	7	Alcaide de Cárceles de Suchitoto,	don Alberto Durón Guadrón. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	8	Alcaide de Cárceles de Tejutla,	don Cruz Hernández hijo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	9	Alcaide de Cárceles de Dulce Nombre de María,	don Melecio de Jesús Tobías. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	10	Alcaide de Cárceles de San Juan Opico,	don José Antonio Sosa. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	11	Alcaide de Cárceles de Quezaltepeque,	don Miguel Angel Canizález. Impuesto de nombramiento, ₡ ... 2.00.
8	12	Alcaide de Cárceles de Metapán,	don Octavio González. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	13	Alcaide de Cárceles de Chalchuapa,	don José Sermeño. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
8	14	Alcaide de Cárceles de Atiquizaya,	don Heriberto Montalvo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.

Las personas mencionadas devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que les asignan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 49 de la Ley de Salarios, a excepción de los señores Manuel Urías hijo, Heriberto Montalvo, Adán Mármol hijo, Octavio González, José Antonio Sosa, Víctor Manuel Huezo y Luis Platero Paz, que lo cobrarán desde que se hagan cargo de sus empleos, y les serán pagados por las respectivas Pagadurías Departamentales, con aplicación al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 34. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcaide de las Cárceles Públicas de la ciudad de Jucuapa, a don Ignacio Napoleón Palacios, en sustitución de don José Carballo, a quien se rinden agradecimientos por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo que indica la partida No. 8, subnúmero 5 del Art. 49 de la Ley de Salarios, a partir del primero de febrero próximo entrante y le será pagado por la Pagaduría Departamental de Usulután, con cargo al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. (Derechos de nombramiento ₡ 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébanse las siguientes reformas, sustituciones y adiciones a la tarifa de arbitrios de la expresada Municipalidad, de fecha 11 de octubre de 1932, publicada en el Diario Oficial Nº 234, Tomo 113, de 14 del mismo mes y año:

REFORMAS

Nº 4.—Buhoneros ambulantes, cada uno al día ₡ 0.10.

Nº 7.—Canon de agua:

a) Servicio mensual para pajas con título, cada una al mes, ₡ 2.00.

b) Servicio mensual para pajas sin título, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 10.—Certificaciones:

a) del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 2.00.

b) de cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una ₡ 2.00.

Nº 11.—Constancias que expida la Alcaldía, de no encontrarse asentadas partidas en el Registro Civil, cada una, ₡ 2.00.

Nº 13.—Demandadores de limosnas con imágenes de santos, cada una al día, ₡ 0.25.

Nº 17.—Estancos o ventas de aguardiente envasado:

a) en el radio urbano, al mes, ₡ 15.00.

b) en la zona rural, al mes, ₡ 25.00.

Nº 21.—Fotógrafos ambulantes, cada uno al día, ₡ 0.25.

Nº 24.—Inscripción de Documentos en el Registro Municipal:

a) Si están escritos en papel simple, cada uno, ₡ 0.25.

b) Si están escritos en papel sellado y se refieren a obligaciones de ₡ 10.00 hasta ₡ 100.00, cada uno, ₡ 1.00.

c) Por cada ₡ 100.00 o fracción adicionales, se cobrará además, ₡ 1.00.

d) Inscripción de documentos que garanticen obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 30.—Licencias para dar fuego a potreros y rozas, cada una, ₡ 1.00.

Nº 34.—Matrículas de botes o canoas, cada una al año, ₡ 3.00.

Nº 39.—Matrículas de trapiches:

a) de hierro, cada uno al año, ₡ 5.00.

b) de madera, cada uno al año, ₡ 2.00.

Nº 49.—Poste de ganado menor, por cabeza, ₡ 1.00.

Nº 51.—Ratificaciones de solicitudes matrimoniales fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 5.00.

Nº 55.—Tiendas y Pulperías:

De 1ª clase, cada una al mes, ₡ 3.00.

De 2ª clase, cada una al mes, ₡ 2.00.

De 3ª clase, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 57.—Títulos de predios rústicos y urbanos, cada uno, ₡ 10.00.

Nº 58.—Testimonios de títulos de años anteriores, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 62.—Ventas de cerveza y bebidas gaseosas al por mayor, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 64.—Visto Bueno en la venta de ganado mayor, por cabeza, ₡ 0.75.

Nº 65.—Ventas de hilo para elaboración de telas, cada una al mes, ₡ 10.00.

SUSTITUCIONES

Se cambia la redacción de los siguientes números:

Nº 8.—Auténticas de firmas por el Alcalde, en asuntos de su competencia, cada una, ₡ 1.00.

Nº 16.—Agentes compradores de café en uva o cereza, por la temporada:

1) de 1ª clase que trabajen hasta con ₡.. 2,500.00, ₡ 10.00.

2) de 2ª clase, que trabajen hasta con .... ₡ 5.000.00, ₡ 20.00.

3) de 3ª clase, que trabajen hasta con .... ₡ 7.500.00, ₡ 30.00.

4) de 4ª clase, que trabajen hasta con .... ₡ 10.000.00, ₡ 40.00.

Nº 18.—Casas sin aceras o con ellas deterioradas, frente a la calle, metro lineal al mes, ₡ 0.01.

Nº 20.—Sinfonolas o cinqueras en toda clase de establecimientos comerciales, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 25.—Funerales con música, cada uno, ... ₡ 5.00.

Nº 29.—Molinos de nixtamal, café, arroz, etc. al mes, ₡ 3.00.

Nº 40.—Matrículas de armas de caza, cada una al año, ₡ 2.00.

Nº 42.—Refresquerías, cada una al mes, ... ₡ 1.00.

Nº 53.—Revisión de semovientes para el destace, cada uno, ₡ 0.10.

Nº 56.—Salones para venta de cerveza por vasos o botellas, cada uno al mes, ₡ 3.00.

Nº 63.—Ventas situadas en la plaza o calles públicas, cada una al día, ₡ 0.05.

ADICION

Nº 66.—Solares urbanos sin edificar, excepto cuando en ellos hayan cultivados jardines, árboles o arbustos ornamentales, cada metro lineal al mes, ₡ 0.10.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr .Humberto Costa.

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 2.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

a solicitud de la Municipalidad de Comacarán, departamento de San Miguel, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artº 1º—Apruébanse las siguientes reformas a la Tarifa de Arbitrios de la expresada Corporación, decretada el 12 de septiembre de 1923 y publicada en el Diario Oficial Nº 215, Tomo 95, de 22 del mismo mes y año,

REFORMAS:

"Certificaciones del Registro Civil o de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía en asuntos de su competencia, excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde	₡	2.00
Carretas que ingresen a la plaza para expender mercaderías o productos, cada una al día	„	0.15
Cancelación de documentos inscritos en el Registro Municipal, cada uno	„	1.00
Destace de ganado mayor, por cabeza	„	2.00
Estancos o cantinas, cada una al mes	„	10.00
Hornos de cal en explotación, cada uno al mes	„	2.00
Hornos de jabón fuera de la población, cada uno al mes	„	1.00
Inscripción de documentos privados:		
a) cuando garanticen obligaciones hasta por ₡200.00, sin perjuicio de otros impuestos, cada uno	₡	2.00
b) por cada ₡100.00 o fracción que exceda de los ₡200.00 se cobrará	„	0.50
c) cuando se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno	„	5.00
Matrículas de armas de caza, cada una al año	„	2.00
Minas de cal en explotación, cada una al mes	„	3.00
Metro lineal para construcciones en el radio urbano, al determinar la línea el Síndico Municipal, cada uno..	„	0.10
Solares sin edificar frente a la calle, por cada metro lineal, excepto cuando en ellos hayan cultivados árboles frutales de buena calidad u ornamentales, al mes	„	0.05
Trapiches de moler caña:		
a) de hierro, por la temporada ..	„	5.00
b) de madera, por la temporada..	„	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectareaje, cada uno	„	5.00
Tenerías, al mes	„	2.00
Vistos buenos en la venta de ganado mayor, cada uno	„	0.75

DEROGATORIAS:

Quedan derogadas las siguientes disposiciones de la misma tarifa:

Licencias para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta	„	10.00
Licencias para fabricar fierros o marcas de herrar	„	50.00
Loterías de cartón, al mes	„	5.00
Matrículas de revólveres o pistolas, al año	„	10.00
Metro lineal para ventas en tiempo de feria o fiesta	„	0.50
Por cada venta de mercaderías que se introduzca, para su expendio en los minerales	„	0.10
Por cada venta de aguardiente en tiempo de feria o fiesta	„	1.50

Artº 2º—Deróganse también los artículos 2º y 3º de la tarifa de referencia.

Artº 3º—El presente Decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Sal-

vador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

Decreto Nº 3

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Juayúa, departamento de Sonsonate, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Adiciónase la Tarifa de Arbitrios Municipales de la expresada Corporación decretada el 25 de junio de 1924, la que con sus respectivas reformas está publicada en los Diarios Oficiales de 29 de julio de 1924, 11 de octubre de 1926, 20 de octubre de 1932, 25 de marzo de 1933. 26 de junio de 1936 y 18 de agosto de 1939, con el siguiente número:

Nº 50-Bis—Molinos para maíz, café, arroz, etc., movidos con cualquier clase de fuerza, cada uno al mes, ₡ 3.00.

Art. 2º—El Presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 4.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébanse las siguientes reformas y adiciones a la Tarifa de Arbitrios de aquella Municipalidad, decretada el 12 de junio de 1934, la cual con las reformas sucesivas está publicada en los Diarios Oficiales de 28 de aquel mes y año, 10 y 18 de enero de 1935, 22 de julio y 4 de diciembre de 1937, 19 de enero de 1940, 6 de octubre de 1942, 13 de julio de 1946 y 20 de julio de 1948:

REFORMAS.

Nº 8. Billares:

a) por cada mesa que funcione en los salones, al mes, ₡ 10.00.

b) por cada billar eléctrico que funcione en los mismos o en cualquier otro lugar permitido por la autoridad, al mes, ₡ 5.00.

c) Si en los salones de billar se juega "Dominó", cada salón al mes, ₡ 15.00.

Nº 9. Farmacias:

De 1ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 25.000.00, ₡ 25.00.

De 2ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 20,000.00, ₡ 20.00.

De 3ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 15.000.00, ₡ 15.00.

de 4ª clase, con capital hasta de..... ₡ 10,000.00, ₡ 10.00.

De 5ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 5,000.00, ₡ 5.00.

Nº 16.—Cervecerías, salones establecidos para la venta exclusiva de cerveza y bebidas gaseosas, cada una al mes, ₡ 10.00.

Nº 22.—Espectáculos públicos permanentes de cine, teatro, etc., cada uno al mes, ₡ 50.00.

Nº 24.—Expendios de aguardiente envasado:

a) en el centro de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 25.00.

b) en los barrios de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 15.00.

Nº 25.—Fábrica de alcohol o aguardiente o de ambos productos a la vez, cada una al mes, ₡ 75.00.

Nº 32. Hoteles:

De 1ª clase, cada uno al mes, ₡ 12.00.

De 2ª clase, cada uno al mes, ₡ 8.00.

ADICIONES.

Nº 118. Almacenes:

De 1ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 25,000.00, ₡ 25.00.

De 2ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 20,000.00, ₡ 20.00.

De 3ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 15,000.00, ₡ 15.00.

De 4ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 10,000.00, ₡ 10.00.

De 5ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 5,000.00, ₡ 5.00.

Nº 119.—Agencias de victrolas, radios, máquinas de escribir, de coser, calculadoras, etc. etc., cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 120.—Bombas expendedoras de gasolina, aceite o cualquier otra clase de combustibles o lubricantes, cada una al mes, ₡15.00.

Nº 121.—Librerías, cada una al mes, ... ₡ 5.00.

Art. 2º—El presente decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

Decreto Nº 5

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I—Que la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Izalco, promulgada por Decreto Nº 21, de 30 de agosto de 1949, y publicado en el Diario Oficial Nº 190, Tomo 147, de 31 del mismo mes y año citados, ha presentado dificultades en su aplicación, en lo que se refiere a la tasa establecida para terrenos regables, por haber servicio de riego por tomas y acequias municipales, administrado por la Municipalidad, y servicios por tomas y acequias y diques particulares, cuyo mantenimiento y administración es por cuenta de los propietarios;

II—Que mientras las autoridades de Agricultura hacen un estudio técnico del problema, determinan la extensión de los terrenos regables y el volumen de cada toma de agua, a fin de establecer tanto para las particulares como para las municipales un arbitrio en proporción a esos dos factores, es urgente modificar aquella Tarifa sustituyéndola por otra que, en lo posible, responda a la realidad de dicho problema y a lo que en justicia debe pagarse por el uso de las aguas públicas, tomando en consideración el caudal de ellas y el tiempo de servicio de riego;

III—Que en justicia es procedente asignar a las tomas de agua particulares un impuesto igual a la tasa establecida como matrícula para los terrenos que reciben servicio de riego administrado por la municipalidad, ya que en las tomas particulares la exención del pago de arbitrios por servicio de riego compensa los gastos que los propietarios de ellas hacen en el mantenimiento de su propio servicio;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Sustitúyese el Nº 6º "Terrenos Regables", que bajo el título de "Tasas por servicios públicos" aparece en la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Izalco, publicada en el Diario Oficial de 31 del mismo mes, por el que sigue:

Nº 6º.—Terrenos regables por tomas y acequias municipales, cuyo servicio es a cuenta de la Municipalidad:

1) Matrícula de terrenos para obtener riego:

a) Para terrenos menores de una manzana, al año, ... ₡ 0.50

b) Para terrenos mayores de una manzana, al año, por cada 70 áreas o fracción de manzana, ... „ 1.00

2) Servicio de riego:

a) Por 24 horas consecutivas...., „ 0.60

b) Por riego de las 4 a las 18 horas ..... " 0.35

c) Por riego de las 18 a las 4 horas del día siguiente, ... „ 0.25

d) Por riego de ocho horas, fijadas por el Juez de Aguas, ... " 0.20

Art. 2º—Adiciónase el rubro de "Impuestos" de la misma Tarifa, con el siguiente numeral:

"Nº 50—Bis— Terrenos regables por tomas y acequias de propiedad particular, siendo por cuenta de los propietarios la reconstrucción y reparación de ellas y el mantenimiento del servicio, por cada manzana al año,.. „ 1.00

Las diposiciones anteriores sustituyen los Arts. 6, 15, 16 y 17 del Reglamento para servicio de aguas de uso público de la ciudad de Izalco, publicado en el Diario Oficial Nº 84, de 12 de abril de 1932, cuyas reformas y adiciones están publicadas en los Diarios Oficiales de 11 de julio de 1934, y 19 de agosto de 1941.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario; San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 6.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades, a solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y con presencia del informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Artº 1º—Refórmase el Nº 96 de la Tarifa de Arbitrios Municipales de la expresada Corporación, de 27 de marzo de 1947, la que con sus reformas sucesivas está publicada en los Diarios Oficiales de 10 y 28 de abril, 12 de junio, 16 de julio y 7 de agosto de 1947 y 9 de enero y 26 de junio de 1948, quedando redactado así:

"Nº 96. Licencia para tender puentes de madera en los pasos del Río Grande denominados "Las Iguanas y "La Canoa", al año ..... ₡ 200.00

Artº 2º—La persona o empresa a quien se conceda la licencia deberá someter la tarifa de peaje a la aprobación de la Municipalidad, quien velará por que los precios del servicio sean razonables y no constituyan una explotación inmoderada.

Artº 3º—El cobro de mayor cantidad que la aprobada por la Municipalidad para el servicio de peaje, hará incurrir a la persona responsable en una multa de diez colones por cada infracción, la que será impuesta gubernativamente por el Alcalde e ingresará al fondo municipal.

Para garantizar el cobro correcto, en ambos pasos deberá ponerse en lugar visible la tarifa escrita a grandes caracteres.

Artº 4º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 7.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Derógase en todas sus partes el Art. 24 del Reglamento Interior del Mercado de dicha ciudad, aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 554 de 16 de abril de 1940, publicado en el Diario Oficial Nº 88, Tomo 128, de 2 de mayo de dicho año, sustituido por Decreto Ejecutivo Nº 24 de 28 de mayo de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 121, Tomo 144, de 7 de junio del mismo año.

Art. 2º—Apruébase la siguiente Tarifa Especial para el cobro del arrendamiento de locales del Mercado Municipal de la misma ciudad:

LOCALES EXTERIORES QUE FORMAN ESQUINA:

Pieza No.	12, al mes, ...	₡	100.00
" "	39, al mes, ...	"	100.00
" "	40, al mes, ...	"	100.00
" "	53, al mes, ...	"	100.00
" "	54, al mes, ...	"	100.00
" "	81, al mes, ...	"	100.00
" "	2, al mes, ...	"	100.00

LOCALES QUE NO FORMAN ESQUINA:

Pieza No.	46, al mes, ...	₡	80.00
" "	48, al mes, ...	"	80.00
" "	52, al mes, ...	"	80.00
" "	66, al mes, ...	"	80.00
" "	80, al mes, ...	"	80.00
" "	13, al mes, ...	"	80.00
" "	18, al mes, ...	"	80.00
" "	19, al mes, ...	"	80.00
" "	22, al mes, ...	"	80.00
" "	24, al mes, ...	"	80.00
" "	25, al mes, ...	"	80.00
" "	27, al mes, ...	"	80.00
" "	29, al mes, ...	"	80.00
" "	31, al mes, ...	"	80.00
" "	33, al mes, ...	"	80.00
" "	35, al mes, ...	"	80.00
" "	37, al mes, ...	"	80.00
" "	42, al mes, ...	"	80.00
" "	44, al mes, ...	"	80.00
" "	50, al mes, ...	"	80.00
" "	56, al mes, ...	"	80.00
" "	58, al mes, ...	"	80.00
" "	60, al mes, ...	"	80.00
" "	62, al mes, ...	"	80.00
" "	64, al mes, ...	"	80.00
" "	68, al mes, ...	"	80.00
" "	70, al mes, ...	"	80.00
" "	72, al mes, ...	"	80.00
" "	74, al mes, ...	"	80.00
" "	76, al mes, ...	"	80.00
" "	78, al mes, ...	"	80.00
" "	14, ocupada por la Administración.		

LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO DE GRANOS:

Pieza No.	86, al mes, ...	₡	40.00
" "	87, que equivale a tres piezas corrientes, al mes, ...	"	120.00
" "	88, al mes, ...	"	40.00
" "	89, al mes, ...	"	40.00
" "	3, al mes, ...	"	40.00
" "	4, al mes, ...	"	40.00
" "	5, al mes, ...	"	40.00
" "	6, al mes, ...	"	40.00
" "	7, al mes, ...	"	40.00
" "	8, al mes, ...	"	40.00
" "	9, al mes, ...	"	40.00
" "	10, al mes, ...	"	40.00

LOCALES INTERIORES:

Pieza No.	82, al mes, ...	₡	18.00
" "	83, al mes, ...	"	18.00
" "	84, al mes, ...	"	18.00
" "	85, al mes, ...	"	18.00
" "	11, al mes, ...	"	18.00

LOCALES INTERIORES ANEXOS A TIENDAS EXTERIORES:

Pieza No.	45, al mes, ...	₡	15.00
" "	47, al mes, ...	"	15.00
" "	51, al mes, ...	"	15.00
" "	63, al mes, ...	"	15.00
" "	79, al mes, ...	"	15.00

LOCALES INTERIORES INDEPENDIENTES:

Pieza No.	15, al mes, ...	₡	12.00
" "	17, al mes, ...	"	12.00
" "	20, al mes, ...	"	12.00
" "	21, al mes, ...	"	12.00
" "	23, al mes, ...	"	12.00
" "	26, al mes, ...	"	12.00
" "	28, al mes, ...	"	12.00
" "	30, al mes, ...	"	12.00
" "	32, al mes, ...	"	12.00
" "	34, al mes, ...	"	12.00
" "	36, al mes, ...	"	12.00
" "	38, al mes, ...	"	12.00
" "	41, al mes, ...	"	12.00
" "	43, al mes, ...	"	12.00
" "	49, al mes, ...	"	12.00
" "	55, al mes, ...	"	12.00
" "	57, al mes, ...	"	12.00
" "	59, al mes, ...	"	12.00
" "	61, al mes, ...	"	12.00
" "	63, al mes, ...	"	12.00
" "	67, al mes, ...	"	12.00
" "	69, al mes, ...	"	12.00
" "	71, al mes, ...	"	12.00
" "	73, al mes, ...	"	12.00
" "	75, al mes, ...	"	12.00
" "	77, al mes, ...	"	12.00

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

No. 2384. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1949.

Vista la solicitud del señor Agustín Galero Castillo, de este domicilio, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en Correos Nacionales; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta y seis años, seis meses, cinco días: que es de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hayan podido estar a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de doscientos colones mensuales: con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota No. 47277 de 2 del mes en curso y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones con sus reformas en vigencia, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: jubilar al recurrente señor Galero Castillo, y asignarle la pensión mensual de doscientos colones, o sea el 100% de su mayor sueldo devengado. Páguese la mencionada pensión por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LUMUS.

No. 2385. Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1949

Vista la solicitud de la Srta. Licida Coralia Rivas, conocida socialmente por Coralia Rivas Mena, de este domicilio, relativa a que se le traspase la pensión de doscientos colones mensuales que tenía asignada su difunto padre legítimo- Crnl. don Francisco José Rivas, por servicios prestados en la Administración Pública, según acuerdo Nº 31 de 3 de enero de 1945, publicado en el Diario Oficial de 16 del mismo mes y año; y atendiendo a que la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme al Artículo 9º de la Ley de Pensiones y Jubilaciones, son necesarios para que se le reconozca el derecho de reclamado; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 48275 de 12 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: traspasar a favor de la señorita Licida Coralia Rivas, conocida socialmente por Coralia Rivas Mena, la pensión de doscientos colones (₡ .. 200.00) mensuales de que se hace mérito, y le será pagada por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 2386. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1949

Vista la solicitud de la señora Blanca del Carmen Peña Arce, de este domicilio, en concepto de tutora de los menores Miguel Angel, María Luz y Mauricio, de apellido Camacho, a efecto de que se pensione a éstos en concepto de hijos legítimos del señor Miguel Angel Camacho, ya fallecido, quien prestó servicios exclusivamente en Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que en las diligencias respectivas constan probados todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones y sus reformas en vigencia, son necesarios para que se reconozca el derecho reclamado; siendo el tiempo de servicios prestados por el señor Camacho de treinta y tres años, un mes, y de doscientos cincuenta colones mensuales el mayor sueldo que devengó durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota No. 46963 de 30 de noviembre último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a los expresados menores Miguel Angel, María Luz y Mauricio, de apellido Camacho, la pensión mensual de doscientos colones, o sea el 100% del mayor sueldo devengado por el causante y la limitación establecida en el inciso 4º del Art. 6º de la Ley referida. Se hace constar que el primero y el último de los beneficiarios nacieron, por su orden, el 5 de mayo de 1931 y el 26 de mayo de 1935. La Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería hará los pagos correspondientes, a partir de esta fecha, a la señora Peña Arce, en el carácter indicado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

No. 29. Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal del Servicio de Aduanas de la República, de la manera siguiente:

Dirección General

Part.	Sub.	Nº	Cargo, funciones y nombre:
1	—		Director General, Director General, Dr. Francisco Antonio Carrillo.
2	—		Colaborador, Sub-Director, Don Constantino Espirat.
3	—		Secretario, Secretario, Br. Ricardo Adolfo Angulo.
4	—		Jefe de Laboratorio, Jefe del Laboratorio, Dr. Leonidas Alvarenga.
5	—		Colaborador Jurídico, Colaborador Jurídico, Dr. Carlos Octavio Tenorio.
6	1		Jefe de Sección, Jefe de Sección de Correspondencia, Dn. Humberto Gallardo Montenegro.
6	2		Jefe de Sección, Secretario Auxiliar, Br. Juan Francisco López Ayala.

Part.	Sub-Nº	Cargo	Funciones	Nombre
6	3	Jefe de Sección,	2º Jefe de Secc.,	Franquicias, Don Víctor Manuel Cereghino.
6	4	Jefe de Sección,	Jefe Secc. Estadística,	Don Rafael Rodríguez Loucel.
6	5	Jefe de Sección,	Jefe del Archivo,	Don Julio Pineda Mendoza.
10	1	Oficial de Primera Clase,	Encargado de Asuntos Arancelarios,	Dr. Ramón Albiñana.
10	2	Oficial de 1ª Clase,	Encargado de Asuntos Comerciales,	Dn. Gilberto García.
10	3	Oficial 1a. Clase,	Jefe de Sección del Personal servicio y de asuntos fiscales,	Dn. Ramón Melhado Defranco.
10	4	Oficial de 1a. Clase,	1er. Jefe de Sección de Franquicias,	don Ricardo Garza Arriaza.
10	5	Oficial de 1ª Clase,	Contador Vista,	Don Julio Mariano Barillas.
12	1	Oficial de 3ª Clase,	2º Jefe de Sección de Estadística,	Don Rafael Tévez.
12	2	Oficial de 3ª Clase,	2º Jefe de Sección de Correspondencia,	Don Gustavo Vásquez Hernández.
13	1	Oficial de 4ª Clase,	Colaborador Jurídico Auxiliar,	Br. Rodolfo García Mira.
13	2	Oficial de 4ª Clase,	Taquimecanografista,	Don Abelino Alvarez.
13	3	Oficial de 4ª Clase,	Encargado de Asuntos Policía de Aduanas,	Don Trinidad Rivera Romero.
14	1	Oficial de 5ª Clase,	Auxiliar Sección de Estadística,	Don Mario Guillén Valle.
14	2	Oficial de 5ª Clase,	2º Jefe del Archivo,	Don Adrián Crisóstomo Miranda.
15	1	Oficial de 6ª Clase,	Auxiliar de la Sección de Estadística,	Doña Berta Castellanos de Mendoza.
16	1	Auxiliar de 1a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Blanca Delia Rodríguez de Portillo.
16	2	Auxiliar 1a. Clase,	Enc. Desp. Corresp.	Dña. Luisa Lydia de Mena.
16	3	Auxiliar 1a. Clase,	Aux. Secc. Jurídica,	Br. Héctor Francisco Pino.
16	4	Auxiliar de 1a. Clase,	Enc. Recep. Corresp.	Dña. Edith de Raubusch.
16	5	Auxiliar 1a. Clase,	Taquimecanografista.	Srta. Gloria González Sol.
16	6	Auxiliar de 1a. Clase.	Aux. Secc. Estadística,	Srta. Concepción Escoto.
16	7	Auxiliar de 1a. Clase,	Aux. Secc. Estadística,	Dn. Carlos Alfonso Rivera.
16	8	Auxiliar de 1a. Clase.	Aux. del Jefe de la Secc. del personal del Serv. y Asunt. Fiscales,	Dña. Rosenda Cristina Murcia de Torres.
16	9	Auxiliar 1a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Lylia Concepción Marín.
16	10	Auxiliar de 1a. Clase,	Aux. Secc. Estadística,	Dn. Joaquín Aguilar Zamora.
16	11	Auxiliar de 1a. Clase.	Taquimecanografista,	Dña. Ofelia de Granillo.
17	1	Auxiliar 2a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Angela Rhina Molina.
17	2	Auxiliar de 2a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Virginia Chacón de González.
17	3	Auxiliar 2a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Angélica Rivas Rodríguez.
17	4	Auxiliar 2a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Mercedes Ramírez Villalta.
18	1	Auxiliar de 3a. Clase,	Aux. Secc. Estadística,	Srta. Norma Angela Morán Melara.
18	2	Auxiliar de 3a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Ilssee Rodríguez de Castillo.
18	3	Auxiliar 3a. Clase,	Aux. del Jefe de la Secc. del personal del Servicio y de Asuntos Fiscales,	Sra. María Luisa Escalante.
18	4	Auxiliar de 3a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Miriam Rodríguez de Reese.
20	1	Auxiliar de 5a. Clase,	Mecanografista,	Sra. María Tulia Alegría.
20	2	Auxiliar 5a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Haydée Hurtarte.
20	3	Auxiliar de 5a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Lucila Chávez de Fuentes.
20	4	Auxiliar 5a. Clase,	Aux. Secc. Estadística,	Srta. Margarita Blanca Letona.
20	5	Auxiliar de 5ª Clase,	Auxiliar de la Sección de Estadística,	Don Manuel Zaldívar Castro.
20	6	Auxiliar de 5ª Clase,	Auxiliar de la Sección de Estadística,	Doña Antonia de Flores.
21	1	Auxiliar de 6ª Clase,	Bodeguero y Encargado de la Papelería,	Don Rafael Camacho Mendoza.
21	2	Auxiliar de 6ª Clase,	Copiador,	Don José Domingo Urrutia.
23	1	Ordenanza,	Ordenanza,	Don Antonio Méndez.
23	2	Ordenanza,	Ordenanza,	Don Natividad Rivas.
23	3	Ordenanza,	Ordenanza,	Don Alfredo Rubio Espinoza.
23	4	Ordenanza,	Ordenanza,	Don Margarito González Chávez.
23	5	Ordenanza,	Ordenanza,	Don Manuel Atilio Hernández.
24	—	Conserje,	Conserje,	Don José María Campos.
26	1	Chofer,	Chofer,	Don Rafael Osegueda.

Aduana Terrestre de San Salvador.

8	1	Administrador,	Administrador,	Dn. Rafael Esteban Maida.
10	6	Oficial de 1ª Clase,	Sub-Administrador,	Don José Ramón Pineda.
10	7	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Don Rafael Dubón.
10	8	Oficial de 1ª Clase,	Contador Vista,	Don Enrique Yúdice.
10	9	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. César Clemente Cierra.
10	10	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. Manuel Inocente Morales.
10	11	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. Guillermo Flores Pantoja.
10	12	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. José María Padilla.
10	13	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. Ricardo Valle García.
10	14	Oficial de 1a. Clase,	Contador Vista,	Dn. Miguel Angel Castellanos.
11	1	Oficial de 2a. Clase,	Contador Vista,	Dn. Roberto Escobar Dreyfus.
11	2	Oficial de 2a. Clase,	Recep. Revisor Pólizas,	Dn. Roberto Falla.
12	3	Oficial de 3a. Clase,	Guarda-Almacén Jefe,	Dn. Miguel Angel Orantes.
12	4	Oficial de 3a. Clase,	Enc. Libros de Importación Mayor y Menor,	Dn. Carlos Zimmermann padre.
13	4	Oficial 4a. Clase,	Aux. Enc. Libros Importación Mayor y Menor,	Dn Manuel Flores Campos.
13	5	Oficial 4a. Clase,	Aux. del Encarg. de Libros de Importación Mayor y Menor,	Sra. María Luisa Salazar.
14	3	Oficial 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Rafael Reinado.
14	4	Oficial 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Roberto Alarcón.
14	5	Oficial 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Jesús Romero Rodríguez.
14	6	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Juan Clemente Marroquín.
14	7	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Guillermo Valle Pantoja.
14	8	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. José Gallegos.
14	9	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Juan Herrera.
14	10	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn Lucio Marino.
14	11	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Alberto Alvarez Cruz.
14	12	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. Miguel Tomás Miranda.
14	13	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén,	Dn. José Bernardo Pohl.
14	14	Oficial de 5a. Clase,	Expeditor de Carga.	Dn. Gonzalo Escoto.
14	15	Oficial de 5ª Clase,	Expeditor de Carga,	Don José María Urroz.
14	16	Oficial de 5ª Clase,	Expeditor de Carga,	Don Héctor Paredes.
14	17	Oficial de 5ª Clase,	Expeditor de Carga,	Don Ildefonso Rosa hijo.
15	2	Oficial de 6ª Clase,	Secretario,	Br. Mauricio Carrillo.
15	3	Oficial de 6ª Clase,	Cheque de Trenes,	Don Pedro Medrano Sosa.
15	4	Oficial de 6ª Clase,	Cheque de Trenes,	Don Héctor Moisás Olano.
15	5	Oficial de 6ª Clase,	Auxiliar, Encargado de Libros de Importación Mayor y Menor,	Don Bernardo Ríos.
15	6	Oficial de 6ª Clase,	Revisor de Pólizas,	Don José Cienfuegos.
16	12	Auxiliar de 1ª Clase,	Escribiente,	Dña. Carmen viuda de Molina.
17	5	Auxiliar de 2a. Clase,	Escribiente,	Dn. Hugo López.
17	6	Auxiliar de 2a. Clase,	Escribiente,	Srta. Marta Peralta.
17	7	Auxiliar de 2a. Clase,	Revisor de Pólizas Auxiliar,	Dn. René Aguirre Sánchez.
17	8	Auxiliar de 2a. Clase,	Mecanografista,	Srta. Rosa María Ayala.
18	5	Auxiliar de 3a. Clase,	Mecanografista,	Dña. Dora de Avila.
19	1	Auxiliar de 4a. Clase,	Revisor de Pólizas Auxiliar,	Dn. Guillermo Celarié.
19	2	Auxiliar de 4a. Clase,	Escribiente,	Dn. Joaquín Orellana.
19	3	Auxiliar de 4a. Clase,	Escribiente,	Srta. Roselia Ticas.
20	7	Auxiliar 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Luis Olmedo.
20	8	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Héctor David Figueroa.
20	9	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Srta. Emma Irma Escoto.
20	10	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Carlos Alberto López.
20	11	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. José Ricardo Willis.
20	12	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Efraín Zelaya.
20	13	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Fausto Nicasio Escalante.
20	14	Auxiliar de 5a. Clase,	Escribiente,	Dn. Manuel Salomé Guerrero.
21	3	Auxiliar de 6a. Clase,	Escribiente,	Dn. José Angel Cea.
21	4	Auxiliar de 6a. Clase,	Copiador,	Dn. Gregorio Francisco Salazar.
22	1	Auxiliar de 7a. Clase,	Escribiente,	Sra. Eugenia Serrano.
22	2	Auxiliar 7a. Clase,	Escribiente,	Srta. Gloria del Carmen Huezo.
22	3	Auxiliar de 7a. Clase,	Escribiente,	Dn. Tomás Hidalgo Herrera.
22	4	Auxiliar de 7a. Clase,	Copiador,	Dn. Nicolás Francia.
23	6	Ordenanza,	Ordenanza,	Dn. Juan Antonio Durán.
23	7	Ordenanza,	Ordenanza,	Dn. Remberto Rodríguez.

Delegaciones de la Aduana Terrestre de San Salvador: en el Aeropuerto de Ilopango.

10	15	Oficial de 1a. Clase,	Delegado Jefe,	Dn. Rafael Suárez Fiallos.
11	3	Oficial de 2a. Clase,	Delegado,	Dn. Mario Hernán Estrada.
11	4	Oficial de 2a. Clase,	Delegado,	Dn. Juan Serrano.
14	18	Oficial de 5a. Clase,	Guarda-Almacén y Expeditor de Carga,	Dn Pedro Antonio Mancía.
15	7	Oficial de 6a. Clase,	Controlador de Carga,	Dn. Manuel Mendoza.
15	8	Oficial de 6a. Clase,	Controlador de Carga,	Dn. Tomás Eliseo Ortiz.
20	15	Auxiliar de 5a. Clase,	Secretario,	Dn. Rigoberto Hernández Alemán.
21	5	Auxiliar de 6a. Clase,	Escribiente,	Dn. Vicente Rugamas.
21	6	Auxiliar de 6a. Clase,	Escribiente,	Don José Reyes Pineda.
26	2	Chofer,	Chofer,	Dn. Ricardo Sánchez Chávez.

En San Jerónimo (La Virgen)

11	5	Oficial 2a. Clase,	Delegado,	Dn. Manuel de Jesús García.

En La Palma (Depto. de Chalatenango).

11	6	Oficial de 2a. Clase,	Delegado,	Dn. Reyes García Méndez.

Aduana de Fardos Postales de San Salvador

9	—	Administrador,	Administrador,	Dn. José de la Cotera.

Part.	Sub Nº	Cargo. Funciones. Nombre.
10	16	Oficial de 1a. Clase, Contador Vista, Dn. Pedro León Avila.
10	17	Oficial de 1ª Clase, Contador Vista, Dn. Armando López Avila.
10	18	Oficial de 1a. Clase, Contador Vista, Dn. Rogelio Herrera.
12	5	Oficial de 3ª Clase, Guarda-Almacén Jefe, Dn. José Arturo Alvarenga.
14	19	Oficial de 5a. Clase, Guarda-Almacén, Dn. Gabriel Amaya Navarrete.
14	20	Oficial de 5a. Clase, Encarg. Libros Almac., Dña. Aminta viuda de Morán.
14	21	Oficial de 5a. Clase, Expeditor de Carga y Controlador de Peso, Dn. Juan Alberto Callejas.
15	9	Oficial de 6a. Clase, Secretario, Dn. Juan Francisco Marroquín.
17	9	Auxiliar de 2a. Clase, Mecanografista, Dña. Rosa Martínez viuda de Guerra.
17	10	Auxiliar de 2a. Clase, Escribiente, Dn. Andrés Segura.
20	16	Auxiliar de 5a. Clase, Escribiente, Sra. Mercedes Mixco.
20	17	Auxiliar de 5a. Clase, Escribiente, Srta. Julia Ortiz.
20	18	Auxiliar de 5a. Clase, Escribiente, Srta. Concepción Torres.
20	19	Auxiliar de 5a. Clase, Receptor Documentos, Dn. Rafael Torres Portillo.
21	7	Auxiliar de 6a. Clase, Escribiente, Srta. Alicia Cárdenas Rodezno.
21	8	Auxiliar de 6a. Clase, Pesador, Dn. Juan Pablo Medrano.
21	9	Auxiliar de 6a. Clase, Pesador, Dn. Mario Augusto Mata.
21	10	Auxiliar de 6a. Clase, Pesador, Dn. Antonio Romero.
22	5	Auxiliar de 7a. Clase, Archivero, Dn. Jesús Castillo.
22	6	Auxiliar de 7a. Clase, Copiador, Dn. José León Parada.
23	8	Ordenanza, Ordenanza, Dn. José María Valencia.
		Aduana Terrestre de Santa Ana.
8	2	Administrador, Administrador, Dn. Eduardo Valdés.
11	7	Oficial de 2a. Clase, Contador Vista, Dn. Luis Ernesto Barahona.
14	22	Oficial de 5a. Clase, Expeditor de Carga y Cheque de Trenes, Dn. Ricardo Calderón Carrillo.
14	23	Oficial de 5a. Clase, Guarda-Almacén y Cheque de Trenes, Dn. Antonio Nuila Guzmán.
15	10	Oficial de 6a. Clase, Encargado Libros de Almacén, Dn. Manuel Soto Guzmán.
17	11	Auxiliar de 2a. Clase, Revisor de Pólizas y Escribiente, Dn. Ricardo Quinteros.
21	11	Auxiliar de 6a. Clase, Escribiente, Srta. Luz Vides Bolaños.
22	7	Auxiliar de 7a. Clase, Copiador, Dn. Adrián Calero.
23	9	Ordenanza, Ordenanza, Dn. Jesús Balcáceres.
		Delegaciones de la Aduana Terrestre de Santa Ana.
		en Candelaria de la Frontera
11	8	Oficial de 2a. Clase, Delegado, Dn. Carlos Avila Argeñal.
20	20	Auxiliar de 5a. Clase, Secretario, Dn. Alberto Ochoa.
		en Las Chinamas (Depto. de Ahuachapán).
11	9	Oficial de 2ª Clase, Delegado, Don Arturo García.
20	21	Auxiliar de 5a. Clase, Secretario, Dn. Rafael Angel Contreras.
		Aduana Marítima de Sonsonate
7	3	Administrador, Administrador, Dn. Román Antonio Simó.
12	6	Oficial de 3a. Clase, Contador Vista Auxiliar, Dn. Francisco Murcia.
14	24	Oficial de 5a. Clase, Guarda-Almacén y Expeditor de Carga, Dn Fernando Alfredo Calderón.
20	22	Auxiliar de 5a. Clase, Revisor Pólizas y Escribiente, Dn. Rafael Antonio Méndez.
20	23	Auxiliar de 5a. Clase, Secretario, Dn. Julio Bracamonte Guevara.
		Delegación de la Aduana Marítima de Sonsonate en Acajutla
Part.	Sub Nº	Cargo. Funciones. Nombre.
11	10	Oficial de 2ª Clase, Delegado, Dn. Juan José Velis.
15	11	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle y Encargado de Libros, Almacén, operaciones Productos de Petróleo, Don Marcial Francisco Orantes.
15	12	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Victorino Rivas.
		Aduana Marítima de La Libertad
7	1	Administrador, Administrador, Dn. José Francisco Ruiz.
10	19	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don Julio Federico Valencia.
10	20	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don José Francisco Caridad.
10	21	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don José Francisco Morales.
10	22	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don Federico Zotelo Olivares.
10	23	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don José Castro Batres.
12	7	Oficial de 3ª Clase, Encargado de Libros Importación Mayor y Menor, Don Rogelio Baños.
12	8	Oficial de 3ª Clase, Guarda-Almacén Jefe, Don René Castellanos.
14	25	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Adalberto Chinchilla.
14	26	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don José Hernández.
14	27	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Paulino García hijo.
14	28	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don José Cevallos Iglesias.
14	29	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Ladislao Guerra.
14	30	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Carlos Ardón.
14	31	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Jefe, Don José Margarito Rodríguez.
14	32	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Don Arturo Tejada.
14	33	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Don Manuel Pascasio.
14	34	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Don José Arturo Escoto.
15	13	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Elio Miguel Aguirre.
15	14	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Luis Cordón.
17	12	Auxiliar de 2ª Clase, Revisor de Pólizas, Don Benjamín Castillo.
17	13	Auxiliar de 2ª Clase, Secretario, Don Joaquín Ipiña.
19	4	Auxiliar de 4ª Clase, Revisor de Pólizas, Auxiliar, Don Saturnino Flores.
20	24	Auxiliar de 5ª Clase, Archivero, Don Carlos López Montalvo.
20	25	Auxiliar de 5ª Clase, Escribiente, Don José Ciriaco Peña.
20	26	Auxiliar de 5ª Clase, Escribiente, Don Salvador Valladares.
20	27	Auxiliar de 5ª Clase, Escribiente, Don Alfredo Reyes.
20	28	Auxiliar de 5ª Clase, Mecanografista, Srta. Berta González.
20	29	Auxiliar de 5ª Clase, Escribiente, Don Carlos Ernesto Garay.
21	12	Auxiliar de 6ª Clase, Escribiente, Don Francisco Flamenco.
22	8	Auxiliar de 7ª Clase, Copiador, Don Pedro García.
23	10	Ordenanza, Ordenanza, Don Orlando Hernández.
26	3	Chofer, Chofer, Don Rigoberto Guidos.
		Aduana Marítima de La Unión.
7	2	Administrador, Administrador, Dn. Felipe Fernández.
10	24	Oficial de 1ª Clase, Contador, Vista, Don Joaquín Hermógenes Machado.
10	25	Oficial de 1ª Clase, Contador Vista, Don José Oscar Rodríguez.
10	26	Oficial de 1ª Clase, Contador Vista, Don Oscar Gilberto Flores.
11	11	Oficial de 2ª Clase, Delegado en el Muellecito, Don José Rodríguez Suay.
12	9	Oficial de 3ª Clase, Guarda-Almacén Jefe, Don José Valerio Andino.

Part.	Sub-Nº	Cargo Funciones Nombre
12	10	Oficial de 3ª Clase Encargado Libros Importación Mayor y Menor. Don Alfredo Benitez.
14	35	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don José Venancio Soto.
14	36	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Carlos Espinoza.
14	37	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, Don Ezequiel Guerra Núñez.
14	38	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Don José María Mayora Mena.
14	39	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga, Don Wilfredo Rodríguez.
15	15	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Alarico Romero.
15	16	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Eduardo Eliseo Alas.
15	17	Oficial de 6ª Clase, Guarda-Muelle, Don Salvador Chinchilla.
17	14	Auxiliar de 2a. Clase, Revisor de Pólizas, Dn. Carlos Sánchez.
17	15	Auxiliar de 2a. Clase, Escribiente, Dn. Ramón Espinoza Callejas.
18	6	Auxiliar de 3a. Clase, Revisor de Pólizas Auxiliar, Dn. Luis Rodríguez.
19	5	Auxiliar de 4a. Clase, Archivero, Dn. Carlos Alberto Herrera.
20	30	Auxiliar de 5a. Clase, Secretario, Dn. Carlos Antonio Guardado.
20	31	Auxiliar de 5a. Clase, Escribiente, Dn. Oscar Eva.
21	13	Auxiliar de 6a. Clase, Escribiente Dn. José Leonardo Padilla.
22	9	Auxiliar de 7a. Clase, Escribiente Dn. Emilio García Platero.
22	10	Auxiliar de 7a. Clase, Copiador, Dn. Ernesto Vallecillo.
23	11	Ordenanza, Ordenanza, Dn. Eliseo Núñez.
26	4	Chofer, Chofer, Dn. Salvador Ochoa Landaverde.
26	5	Chofer, Chofer, Dn. Miguel Angel Alvarez.
		Delegación de la Aduana Marítima de La Unión
		En el Amatillo (Puente sobre el Río Goascorán)
11	12	Oficial de 2a. Clase, Delegado, Dn. Gustavo Granados Zepeda.
20	32	Auxiliar de 5a. Clase, Secretario, Dn. Víctor Manuel García.
		Ex-Aduana del Puerto "El Triunfo"
		(Dependiente de la Administración de Rentas de Usulután)
25	1	Guarda-Playa, Guarda-Playa, Dn. Francisco Serpas.
		Policía de Aduanas
29	1	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. José Antonio Peñate.
29	2	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Rubén Campos.
29	3	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Cornelio Ochoa.
29	4	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Manuel Antonio Rodríguez.
29	5	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Abraham Ayala.
29	6	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Luis Alonso Bonilla.
29	7	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Efraín Posada.
29	8	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Miguel Angel Aparicio.
29	9	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Miguel Angel Choto.
29	10	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. José Eduviges Bernabé.
29	11	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Miguel Angel Vega.
29	12	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. José María García.
29	13	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Dn. Claudio Garay Amaya.
29	14	Jefe de Resguardo, Jefe de Resguardo, Leonidas Moreira.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Artículo 416 del Presupuesto General vigente, con excepción de los señores Ricardo Quinteros y Joaquín Ipiña, que lo devengarán desde la fe-

cha en que se hagan cargo de sus empleos; el señor Ramón Melhado Defranco devengará el sueldo que se indica de conformidad con el inciso c) del Artículo 2o. de las Disposiciones Generales de la mencionada Ley Permanente de Salarios. Los señores Elio Miguel Aguirre y Salvador Chinchilla, permutados por este Acuerdo, tomarán posesión de sus nuevos cargos el primero de febrero próximo entrante; en consecuencia devengarán durante el presente mes, los sueldos correspondientes a los cargos que han venido desempeñando. A los señores Roberto Arvidio Salazar y Ricardo Emeterio Argueta, se les rinde agradecimientos por los servicios prestados; no obstante, el señor Argueta, sustituido por don Ricardo Quinteros en su empleo de Auxiliar de 2a. Clase, con funciones de Revisor de Pólizas de la Aduana Terrestre de Santa Ana, devengará el sueldo que le corresponde hasta la fecha en que esté desempeñando su empleo.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Nº 55. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes Programas para el Primer Curso de Contador y Primer Curso de Secretario Comercial, como sigue:

PRIMER CURSO DE CONTADOR

PROGRAMA DE CONTABILIDAD

Indicación General

1º—Con el deseo de despertar en el alumno el entusiasmo necesario al iniciar los estudios de Contador se ha preocupado que al quedar desarrolladas las Papeletas I y II, correspondientes al primer trimestre, tenga una clara noción de la importancia de la Asignatura, lo mismo que una visión precisa de la vida activa de las diferentes empresas, para que así llegue a la conclusión de que es una necesidad imperiosa, traducir a cifras, por medio de anotaciones contables, los hechos económicos de toda empresa.

2º—Como durante el año, deberá desarrollar el alumno un ejercicio contable, la papeleta III del trimestre citado, sirve de iniciación a la práctica, pues en ella se estudia todo lo relacionado con la unidad elemental de todo sistema contable: la Cuenta, lo mismo que su mecanismo.

3º—El desarrollo de las papeletas del segundo trimestre, tienden a armonizar el conocimiento teórico y doctrinario, metódicamente, con la práctica contable escolar a que ya se ha referido.

4º—La papeleta I del tercer trimestre, contiene parte de la terminología con más frecuencia en el comercio, lo mismo que el conocimiento de algunos de los documentos mercantiles. Esta papeleta tendrá que ser complementada con el programa de Segundo Curso.

5º—El desarrollo de la papeleta II del trimestre ya citado, se contrae a dar el conocimiento teórico de las operaciones previas al cierre de la Contabilidad. Más o menos en la época en que se imparten los conocimientos de esta papeleta, se procede al cierre del ejercicio escolar; por lo que, de esta manera, su conocimiento resulta muy oportuno.

6º—La última papeleta de este trimestre, se refiere a la preparación, presentación e interpretación de los Estados Financieros, de los negocios; es decir, la etapa final de la Contabilidad.

PRIMER TRIMESTRE

I

Propósito: Despertar en el alumno el entusiasmo necesario por los estudios de Contador.

Campo de Aplicación: Desarrollo durante el año de un Ejercicio Contable.

Concepto e importancia de la Contabilidad. Su origen y evolución. Objetivos básicos: legal, de control y de información. División de la Contabilidad atendiendo al sujeto de la misma. Sus ramificaciones. Relación de la contabilidad con las otras Ciencias: el Derecho, la Economía Política, la Estadística, las Matemáticas, etc., etc. Principales sistemas de Contabilidad. Concepto de la Teneduría de Libros. Diferencia entre la Contabilidad y la Teneduría de Libros. Contabilidad a base de Caja y a base de acumulación.

II

Concepto de Industria; su clasificación: Industrias extractivas, Agrícolas, Manufactureras y Comerciales. Concepto de Empresa. La Empresa Privada y la Pública. Administración Económica de la Empresa. Sus elementos esenciales: Organos Directivos, Materia Administrable y funciones u operaciones administrativas. Breve historia del Comercio. Su Clasificación. Actos de Comercio. Disposiciones Legales relativas a los actos de Comercio. División de las personas en naturales y jurídicas. Dirección o Jefatura unipersonal o pluripersonal. Balanza Comercial y Balanza Económica.

III

Estudio de la Cuenta. Clasificación de las Cuentas atendiendo a su función, representación, integración, posición que les corresponde en el Balance y a la naturaleza de sus resultados. Teoría de la personificación de las Cuentas. Distintas maneras de desarrollar una cuenta: a foliación simple y doble. Mecánica de cargo y abono de las Cuentas de Activo, Pasivo y de Resultado. Naturaleza del saldo de las Cuentas de cada grupo. Operaciones de índole permutativas y diferenciales. Su efecto en el Patrimonio. Ecuación del Patrimonio.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Armonizar el conocimiento teórico y doctrinario con la práctica contable.

Campo de Aplicación: Continuación del desarrollo del Ejercicio contable.

I

Concepto y funcionamiento de cada una de las cuentas siguientes: Mercaderías Generales, Caja, Mobiliario, Bancos, Documentos a Cobrar, Efectos a Negociar, Cuentas Corrientes, Divisas Extranjeras, Proveedores del Interior, Proveedores del Exterior, Cuentas Corrientes Oro, Hipotecas por pagar, Documentos por pagar, Capital, Reserva para mobiliario, Reserva para Créditos Dudosos, Rentas Anticipadas, Intereses a Cobrar, Pagos Pendientes e Intereses por Pagar.

II

Cuenta de Gastos Generales, Comisiones, Cambios, Intereses y Documentos, Créditos Dudosos, Depreciación de Mobiliario, Pérdidas y Ganancias. Concepto de Inventario. Inventario General de un Negocio: elementos que lo constituyen. Su aspecto legal y contable. Clasificación de los Inventarios. Fuentes de información para fijar el precio de los artículos inventariados. Diferentes precios de las mercaderías.

III

Libro de Contabilidad. Su clasificación desde el punto de vista legal y contable. Prescripciones del Código de Comercio, relativas a la Contabilidad. Fuerza probatoria de los Libros. Diferentes rayados: americano, latino, Caja Tabular, Diario-Mayor. Abreviaturas Comerciales. Diferentes métodos o procedimientos para asentar la partida o partidas, de apertura: "Varios a Varios", "Capital y Balance".

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Dar conocimientos teóricos de las operaciones previas al cierre de la Contabilidad.

Campo de Aplicación: Cierre del Ejercicio Contable.

I

Principales términos usados en el comercio; Ad-valorem, agiotaje, arancel, bursátil, cotización, facsímile, finanza, hipoteca, franquicia, insolvente, avalúo, monopolio, acciones, obligaciones, girar, remesar, aduana, negociar, espectacular, prima, daño, contrabando, letra de cambio, vale, pagarés, recibos, facturas, extractos de cuentas, rescindir, aceptaciones negociables, endoso, vencimiento, Contador, Tenedor de Libros, Auditor.

II

Balance de Comprobación; su comprobación numérica y contable. Punteo de los Libros. Verificación de los saldos de las cuentas de control. Operaciones previas a la liquidación y cierre del Ejercicio. Regularización de Cuentas. Cuadro de Cambios. Inventario Físico. Balance de saldos ajustados.

III

Estados Financieros de la Empresa. Cuadros de Pérdidas y Ganancias. Balance General. Fuente de información de este Estado. Su presentación: en forma de Reporte y en forma teórica o de Cuenta. Estados Comparativos. Relación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias con el Balance General. Clasificación de las Cuentas del Balance General, atendiente al grado de disponibilidad del Activo y al grado de exigibilidad del Pasivo. Determinación de la situación Financiera y Económica de la Empresa. Cierre de las Cuentas de Balance.

BIBLIOGRAFIA

Contabilidad Mercantil.....	Por don José María Canales.
Elementos de Contabilidad General y Aplicada.....	Por don J. Mario Galbiati Dones.
Fundamentos de Contabilidad (Manual de Maestros).....	Por David Himmelblaus, B. A. (Colección de la Northwestern University).
Contabilidad Moderna.....	Por Arnold D'Harmony.
Curso de Contabilidad.....	*Por Fernando Bater y Mauri.*

PROGRAMA DE ARITMETICA

Indicación General

La Aritmética, base intuitiva principal de las Matemáticas, como ciencia coordinadora de las relaciones numéricas más sensibles, para los efectos de la enseñanza, y con vistas a una fina-

lidad educativa especial, admite acondicionamientos o selecciones con los nombres de Mercantil, Práctica, etc. Estas denominaciones suponen una agrupación de temas destinados exclusivamente a cierta línea de conocimientos de aplicación inmediata, en los que, el procedimiento abreviado, sea en la justificación operativa, sea en el mecanismo, tiene tratamiento específico.

El destino de la enseñanza de Cálculo Mercantil, más próximo que el de otras ramas especulativas de las Matemáticas elementales, obliga a ceñir la Didáctica respectiva a un círculo de interpretaciones reales, animadas por la información actualista urgente de las actividades comerciales, principalmente. Esto exige la precisión de los métodos estenorítmicos aplicados a un material problemático y ejercitativo esencialmente concreto, donde los datos de la producción y de la oscilación comercial aviven la investigación.

Mas, el profesor no debe perder de vista que ninguna ciencia obra aisladamente sobre la inteligencia, y que cada grupo de temas a enseñar está vitalmente comprendido en un propósito general, obediente al ritmo que imprime a toda jornada educativa la visión panorámica de la cultura humana contemporánea.

El índice del presente programa supone un desarrollo anterior de conocimientos generales sobre Matemáticas, procedente del Ciclo Básico, suficiente para emprender las nuevas tareas, eliminando repeticiones de principios y reglas que entorpecerían la especialización propuesta por el nuevo plan de Educación Comercial.

PRIMER TRIMESTRE

En todos los temas destinados a la enseñanza de este trimestre, el profesor tratará de economizar explicaciones y detalles, y reforzar el conocimiento en sentido de obtener un rendimiento práctico preciso, dando más espacio a los mecanismos, no sin tratar de justificarlos cuando sea necesario con un brevísimo recuerdo de principios fundamentales ya asimilados.

Propósito: Sintetizar procedimientos y discriminar reglas es tenorítmicas aplicadas a las operaciones fundamentales de enteros y fracciones, a las relaciones de los sistemas de medidas usuales y a la resolución de problemas comerciales vivos.

Campo de Aplicación: Fijar preferentemente en las diferencias de uso de las medidas comerciales, en las oscilaciones de precios del mercado salvadoreño, en el volumen de producción y de consumo y en los índices de natalidad y mortalidad; en los sistemas de salario y en el balance posible de la economía doméstica del obrero y del empleado.

I.—PROBLEMAS

Serie graduada de problemas prácticos que comprendan las cuatro operaciones fundamentales de enteros, con datos sobre precios de costo, venta, ganancias, pérdidas, plusvalías, devaluaciones, revaluaciones del día.

II.—METROLOGIA

Medición de longitudes de objetos usuales, con el metro lineal y sus submúltiplos.

Trazado con medida, de cuadrados y paralelogramos, cuadriculados en centímetros y milímetros.

Medición y trazado del metro y del decímetro cuadrados, sobre superficies visibles.

Construcción del centímetro y del decímetro cúbicos, como bases para fijar la formación ideológica del metro cúbico.

Cuadro de medidas usuales del Sistema Métrico Decimal que comprenda las unidades principales de cada clase. Sus múltiplos y submúltiplos y las relaciones de éstos con la unidad principal. De este cuadro deben excluirse las monetarias.

Relación del decímetro y del centímetro cúbicos con el litro y con el gramo.

Cuadro de medidas del Sistema Antiguo, todavía en uso en el comercio nacional, dando una posición paralela a las unidades, múltiplos y submúltiplos útiles, según el Cuadro del Sistema Métrico Decimal. Ninguna medida antigua debe conocerse sino en función métrica decimal.

Fijación de una tabla de equivalencias entre las unidades principales de ambos sistemas.

Formación de tablas de conversión de medidas de un sistema a otro, tomando como base una equivalencia dada.

Anotación y fijación de unidades de medida arbitraria usuales o de otra índole científica que se relacionen con los estudios comerciales: a) Libra esterlina y submúltiplos, gruesa y docena; b) medidas de tiempo, grados de presión atmosférica, de temperatura y alcohólico; c) yarda, pie cúbico y pulgada cúbica inglesas, bushell, galón americano, pinta; d) grado y minuto terrestre, nudo y milla náutica; e) kilográmetro, dina, caballo de fuerza (HP), kilowatio, amperio; f) quilate, dracma, grano.

Problemas sobre áreas y volúmenes, con números enteros, informados con la valorización reciente de terrenos rústicos y urbanos, empaque de mercancías que se exportan o importan por las aduanas terrestres o marítimas, servicio de aguas y medición de maderas labradas del país, costos de urbanización y vías.

Tabla de pesos específicos de materiales de construcción y otros usuales.

III.—POTENCIA Y RADIACION

Revisión breve de los términos: base, potencia, exponente, grado de potencia.

En relación con áreas de cuadrados y volúmenes de cubos, fijación de las tablas de cuadrados y cubos de los números naturales de 1 a 10.

Revisión breve de los términos: radicando, radical, raíz, índice.

Extracción de la raíz cuadrada de un número entero de 3 o más cifras, sin demostración.

Extracción de la raíz cúbica de un número entero de cuatro o más cifras, sin demostración.

Posibilidad de extracción de raíces bicuadradas de 6º, 8º, y 12º grados.

IV.—DIVISIBILIDAD

Revisión de los términos: múltiplo, común multiplo, factor, divisor, común divisor, divisibilidad, número primo o simple, números primos entre sí.

Memorización de los números primos comprendidos entre 1 y 100, sin emplear el artificio de la tabla de Eratóstenes.

Reglas de divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 11, sin demostración.

Descomposición de un número en sus factores primos.

Posibilidad de conocer cuándo es primo un número mayor que 100.

Investigación del m. c. d. de dos números por divisiones sucesivas.

Investigación conjunta del m. c. d. y del m. c. m. de dos o más números por el método abreviado de una sola columna.

Problemas sobre el m. c. d. y el m.. c. m. aplicados a precios, reparticiones, mediciones, sueldos, producción, itinerarios, etc.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Conocer relaciones comerciales interamericanas por medio de las monedas y la apreciación del trabajo nacional, sea de construcción, industrial o simplemente comercial.

Campo de Aplicación: Los informes bancarios mensuales, las notas periodísticas sobre movimientos de viajeros y acuerdos comerciales centroamericanos o interamericanos.

I.—FRACCIONES COMUNES

Distintas clases de fracciones: propias, impropias, mixtas, irreductibles, homogéneas, compuestas, complejas.

Reducciones: a) de entero a fracción propuesta; b) de mixto a impropio; c) de fracción a entero; d) de compuesto a simple.

Aplicación de las reglas de divisibilidad o de m. c. d. a la simplificación de un quebrado.

Reducción al común denominador y al mínimo común denominador.

Suma de números mixtos.

Fijación de las operaciones de resta más fáciles y rápidas.

Multiplicación indicada de entero por quebrado y quebrado por quebrado.

División indicada de entero por quebrado, quebrado por entero y quebrado por quebrado.

Elevación de un quebrado a una potencia dada.

Extracción de raíz cuadrada y cúbica de un quebrado.

Problemas que se refieren exclusivamente a los seis casos típicos de multiplicación y división, con precios y medidas usuales.

Razonamiento por reducción a la unidad, aplicado a la resolución de problemas de quebrados, hasta donde fuere posible.

II.—FRACCIONES DECIMALES

Ejercicios para mejorar la suma y el uso de la coma.

Ejercicios de resta.

Potencias 2ª y 3ª de 0.1, 0.01 y 0.001.

Multiplicación de enteros y fracciones decimales por 0.1 hasta 0.000001.

Multiplicación de los casos en que un factor o ambos son fracciones decimales.

División de enteros y fracciones decimales por 0.1 hasta 0.000001.

División en los casos en que dividendo o divisor, o ambos, son fracciones decimales.

Serie de problemas que combinen enteros y fracciones decimales, aplicados con la mayor seguridad posible a asuntos comerciales.

Reducción de fracciones comunes a decimales para obtener: a) limitadas; b) periódicas puras; c) mixtas. Notación de los factores del denominador que generan el período y la parte no periódica.

Reglas para convertir una fracción decimal en fracción común; a) exacta; b) periódica pura; c) mixta, sin demostración.

III.—NUMEROS COMPLEJOS

Reducción de complejos a incomplejos.

Reducción de incomplejos a complejos.

Suma.

Resta.

Multiplicación, en los casos en que el multiplicando es complejo o en que ambos factores son complejos.

División, en los casos en que el dividendo es complejo o en que dividendo y divisor son complejos.

Reducción de fracciones comunes a complejos.

Reducción de fracciones decimales denominadas a complejos.

Serie de problemas en que se apliquen los conocimientos teóricos de reducciones y operaciones de complejos, referidos a asuntos prácticos.

IV.—PROPORCIONALIDAD Y REGLA DE TRES SIMPLE

Revisión de los términos: razón aritmética, geométrica, cociente indicado, antecedente, consecuente.

Proporción geométrica expresada por la igualdad de dos quebrados y por extremos y medios.

Investigación práctica de medios y extremos, deducida de la propiedad fundamental.

Investigación de la tercia y de la media proporcional.

Problemas de regla de tres simple, directa, comparando: número de obreros con unidades de trabajo, y salario, capital y tiempo con intereses, mercaderías y precios de las mismas, etc.

Problemas de regla de tres simple, inversa, comparando: obreros con tiempo y unidades de fuerza, días y horas por día, tiempo, y velocidad, dimensiones entre sí respecto a un volumen, fuerza y resistencia, tamaños de fracciones y números de las mismas en la unidad.

Problemas de regla de tres compuesta, con dos o más proporciones, que combinen las directas e inversas simples, conocidas:

V.— MEDIDAS MONETARIAS

Sistema monetario nacional: unidad teórica, su peso y ley, fino, liga, talla y pie.
Moneda circulante en el país: auxiliar de plata y níquel y billete bancario.
Unidades monetarias centroamericanas y su relación con el Colón.
El Dólar y su relación con el Colón y con las demás unidades monetarias latinoamericanas.
Formación de una tabla de conversiones de Colones a unidades monetarias latinoamericanas.
Manera actual de situar y retirar fondos: dentro y fuera del país: giros, dólares, cheques viajeros, cheques dólares.
Noticia sobre el uso y desuso en el comercio salvadoreño, de monedas europeas, y revaluaciones, devualaciones.

TERCER TRIMESTRE

Se trata en este trimestre de conocer el conjunto de operaciones que determinan el rendimiento y la distribución del capital particular y social, en relación con los artificios industriales que promueven el aprovechamiento de materias primas y la venta de mercaderías.
La observación tendrá apoyo físico en el conocimiento de las sociedades mercantiles nacionales, su finalidad y potencia económica, los montepíos, las tasas usuales en préstamos particulares y bancarias y la producción y destino de los metales preciosos producidos en el país.

I.—DESCUENTO SIMPLE

Fijación de los términos: nominal, efectivo, actual, descuento comercial, descuento racional, vencimiento.
Cálculo del descuento comercial y del nominal; del descuento comercial y del nominal en función del efectivo y viceversa, por el método de los divisores fijos.
Cálculo del descuento racional y del nominal; del descuento racional y del nominal en función del actual y viceversa.

II.—REPARTIMIENTO PROPORCIONAL

Repartir una cantidad en partes directamente proporcionales a enteros.
Repartir una cantidad en partes inversamente proporcionales a enteros.
Repartirla en partes directamente proporcionales a quebrados comunes.
Repartirla a partes inversamente proporcionales a quebrados comunes.
Repartirla directamente a números relacionados dos a dos.
Repartimientos proporcionales compuestos.

III.—REGLA DE COMPAÑIA

Fijación de los términos: Compañía, socios, beneficio, quebranto, capital, social, acción, obligación; dividendo activo, dividendo pasivo, período administrativo.

Caso en que capitales y plazos son iguales.
Caso en que hay capitales desiguales y tiempos iguales.
Caso en que hay capitales iguales y tiempo desiguales.
Caso en que plazos y capitales son desiguales.

IV.—MEZCLAS Y ALEACIONES

Calcular la media aritmética de dos o más números.
Promedio ponderado.
Términos: Mezcla, aleación, precio, ley media, proporciones de mezcla, leyes, precios.
Cálculo del precio medio de una mezcla.
Cálculo de la ley media de una aleación.
Hallar las proporciones de la mezcla.
Manera de agregar fino para mejorar la ley.
Manera de agregar cobre para bajar la ley.
Cálculo de las proporciones de mezcla cuando se conoce la cantidad total.
Cálculo de las proporciones de mezcla cuando se termina una cantidad.

V.—PROGRESIONES

Progresión aritmética: razón, términos, número de términos, suma.

Hallar un término cualquiera.
Hallar la suma.
Hallar el número de términos.
Progresión geométrica: razón, términos, número de términos, producto y suma.
Hallar un término cualquiera.
Hallar el producto de los términos.
Hallar la suma.

VI.—LOGARITMOS

Logaritmo de un número, sistema de logaritmos, logaritmos decimales.

Logaritmo de un producto.
Logaritmo de un cociente.
Logaritmo de una potencia.
Logaritmo de una raíz.
Uso de una tabla de logaritmos.

BIBLIOGRAFIA

Nota: El Contador salvadoreño, necesita, no sólo la información precisa, matemática, que todos los textos, nacionales y extranjeros, ofrecen en sus páginas didácticas, con ligeras variantes doctrinarias, sino la investigación dirigida, actuante, del movimiento económico nacional cuya nota oscilante se encuentra en el periodismo, en la monografía que de vez en cuando publican personas prácticas en los ramos convenientes, etc. Esta es la razón por la cual, la guía bibliográfica que sigue comprende diversidad de obras que no son de exclusividad matemática.
Boletín Mensual del Banco Central de Reserva e Informe Anual del mismo y de los demás Bancos Comerciales.
Folletos y Publicaciones de la Asociación Ganadera, de la Comisión de Defensa del Azúcar, de las Sociedades Anónimas de Ahorro, Construcción, Fabricación de Bebidas y Tejidos y cuanto informe periodístico ilustre respecto al movimiento industrial.

Memorias de Hacienda, Fomento y Trabajo.

Manual Salvadoreño.....	Por el Ing. Pérez Mejía.
Operaciones Comerciales y Financieras.....	Por Marín y Eyme.
Aritmética Razonada.....	Por Arturo A. Lamadrid.
Aritmética, Tercer Grado.....	Por F. T. D.
Cálculo Comercial.....	Por Julio de Lacca.
Cálculo Rápido Moderno.....	Por Julio de la Canal.

Nota final: mencionar un conjunto de libros al pie de un programa, no significa precisamente que el profesor de la materia ha de obtenerlos para su biblioteca; solamente se indican las fuentes alimentadoras de problemas o rectificaciones de conocimientos imprecisos, que impiden rutinizar el ejercicio educativo, desactualizándolo. En este sentido, el profesor de la materia podrá sumar a su conocimiento y práctica alguna luz distinta, proveniente de la información bibliográfica que se le brinda.

PROGRAMA DE REDACCION

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Repaso y ampliación de los conocimientos que los alumnos tengan sobre Lenguaje, Gramática y Retórica, aplicables a la redacción de cartas y documentos.
Campo de Aplicación: La Composición, la Redacción y el Vocabulario.
1.—Concepto de Redacción, como una forma especial de la Composición aplicada a la correspondencia y a los demás documentos.
2.—Repaso de las tres operaciones de la Composición: invención, disposición y elocución o estilo, en sus conceptos generales.
3.—Hacer cortas descripciones de objetos o productos comerciales, haciendo resaltar sus buenas cualidades y ventajas. Vocabulario: Lectura, significación y escritura de voces sinónimas de índole comercial.
4.—Explicación clara, sencilla y aplicada de los elementos de la Invención: el motivo o tema; el punto o puntos de vista; las ideas accesorias; el fondo y la fuerza de los pensamientos.
5.—Hacer pequeñas descripciones del funcionamiento de objetos que pueden servir para la compra-venta. Vocabulario: Lectura, significación y escritura de voces parónimas de índole comercial.
6.—Explicación clara, sencilla y aplicada de los requisitos de la Disposición: orden lógico de los párrafos según la importancia de los asuntos que se traten alrededor de tema general; selección y ordenación de las cláusulas según la categoría de los pensamientos; escoger atinadamente las palabras, figuras y giros que más convengan a cada pasaje.
7.—Hacer pequeñas exposiciones de hechos de índole comercial con el objeto de poner en práctica los conocimientos de los puntos anteriores. Vocabulario: Lectura, significación y escritura de voces antónimas de índole comercial.
8.—La Elocución o Estilo: su importancia; estilo llano, estilo cortado, estilo elegante, propios de la redacción de cartas y documentos. Lectura de modelos apropiados para distinguir los estilos anteriores. Redacción de cartas familiares para aplicar los estilos mencionados.
9.—Repaso y abundantes ejemplos de: a) Figuras de construcción; b) Figuras de dicción; c) Vicios del Lenguaje, con el objeto de conocerlos bien y desecharlos. (Si bien, ya fueron estudiados en los tres años del Plan Básico, es necesario el mayor número de ejemplos para que purifiquen su léxico los estudiantes de Comercio).

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Conocimientos especiales sobre la técnica de la Correspondencia en general.
Campo de Aplicación: Redacción de cartas de cualquier género para el ensayo de la técnica y para el enriquecimiento del vocabulario.
10.—La Carta. Concepto. Géneros de cartas.
11.—Partes de una carta: encabezamiento, cuerpo de la carta y final. Conceptos generales.
12.—Explicación y ejemplos de las partes que comprende el encabezamiento; membrete, lugar y fecha, referencias, nombre y dirección del destinatario, el vocativo. Colocación y puntuación de cada una de las partes anteriores. Vocabulario: Lectura, significación y escritura de voces homónimas de índole comercial.
13.—El cuerpo de la carta: introducción, indicando las frases de salutación, referencias o simples cumplimientos; las ideas generales o de dirección. Los asuntos y los párrafos; los márgenes, las sangrías y las interlíneas.
14.—Puntuación de las cartas, desechando los signos superfluos, que si bien no afectan al sentido, le restan elegancia al estilo. Vocabulario: conocimiento de los anglicismos viciosos que deben desecharse, y de los vocablos equivalentes en español.

15.—El final de las cartas: conclusión; frases terminales agradecimiento, respeto, salutación y simple cumplimiento.

16.—Conveniencia de los epígrafes o enumeraciones en las cartas que tratan de varios asuntos a la vez. Vocabulario: conocimiento de los galicismos correctos y viciosos; el *que* galicado y frases galicadas que deben deshacerse.

17.—La antefirma, media firma, rúbricas: su colocación. Conveniencia de escribir debajo de la firma el nombre completo del remitente o representante.

18.—Conveniencias e Inconveniencias de Post-datas, Post-acriptun, Nota-Bene. Conocimiento y rechazo de vulgarismos de analogía.

19.—Iniciales del redactor, copiador, o de ambos.

20.—Anexos en las cartas que acompañan a otros documentos.

21.—Requisitos materiales de la carta: el papel y sobre. Calidad y dimensiones, para las distintas clases de correspondencia.

22.—Rotulación de los sobres. Abreviaturas correctas que deben usarse; correcta colocación de los distintos datos del destinatario; el sello y las estampillas: su correcta colocación. El membrete de los sobres, sus distintas clases y partes de que debe constar. El doblez de las cartas.

23.—Estilo de las cartas comerciales, oficiales, familiares y sociales. Vocabulario: corrección de barbarismos prosódicos.

24.—Claridad, elegancia, concisión y precisión en la correspondencia comercial y oficial. Vicios contrarios que deben desecharse.

25.—Conocimiento de lugares comunes y frases hechos que son aceptables en la correspondencia, y los que deben desecharse. Correcto uso del gerundio en la correspondencia. Vocabulario: corrección de barbarismos ortográficos.

26.—Motivos condensados o bosquejos sobre el asunto o asuntos que se traten en una carta; es decir, la Disposición en la correspondencia. Marginación.

27.—Esquemas y formularios de las distintas clases de correspondencia.

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Práctica y dominio de la redacción familiar, social, comercial y oficial.

Campo de Aplicación: Lectura y redacción de las distintas clases de correspondencia.

28.—Técnica, modelos y ejercicios variados de circulares sobre: apertura de nuevos conocimientos comerciales y fabriles, cambio de domicilio, liquidación de una casa comercial, el retiro de socios, incorporación de nuevos socios, arribo de nuevas mercaderías.

29.—Técnica, modelos y ejercicios variados de cartas sobre precios: alza de precios, baja de precios, rechazo de precios, pedidos de catálogos y listas de precios; contestaciones favorables y desfavorables.

30.—Técnica, modelos y ejercicios variados sobre solicitudes: de empleo, de traslados, de aumento de sueldos, de ascensos, de prórrogas y cualquier otra solicitud, con sus contestaciones favorables y desfavorables.

31.—Técnica, modelos y ejercicios variados sobre ofrecimientos: de mercaderías, de mejor calidad, de condiciones favorables de pago, de consignaciones, de comisiones y de representaciones.

32.—Técnica, modelos y ejercicios, sobre envíos y pedidos de mercaderías, rechazos por averías y por malas calidades.

33.—Técnica y redacción de cartas de cobro. Modelos y ejercicios.

34.—Técnica sobre cartas de crédito, recomendación, presentación e información. Modelos y ejercicios.

35.—Redacción de documentos mercantiles: letras de cambio, pagarés, recibos, vales, cheques, billetes de banco, avales, letras de porte, facturas y contratos.

36.—Redacción de oficios, correogramas, telegramas, exposiciones y solicitudes oficiales; acuerdos, resoluciones, autos, decretos, transcripciones, cartas de venta de semovientes, certificaciones y constancias, Actas.

Recomendaciones:

1.—Para que los alumnos consigan amplio dominio de la ortografía, debe insistirse en el mayor número de ejercicios de vocabulario, signos de puntuación y expresión.

2.—Que los alumnos hagan colecciones de los modelos que comprende el tercer trimestre, con todos los requisitos de fondo, forma y presentación material.

BIBLIOGRAFIA

"El Habla de Mi Tierra"..... por Rodolfo Ragucci.

"Composición"..... por Joaquín Añorga.

"Preceptiva Literaria"..... por Enrique Muñoz Meany.

"Enseñanza de la Redacción y Composición"..... por José Pereira Rodríguez.

"Curso de Redacción"..... por Luis Miranda Podadera.

"Redacción Comercial"..... por E. Moya Cerón.

"Moderna Correspondencia Comercial"..... por Francisco Teijo.

"Prácticas de Oficina"..... por el Prof. Ricardo Fuentes M.

PROGRAMA DE INGLES

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Repaso General de los estudios en el Tercer Curso de Plan Básico.

Centro de Aplicación: Dictados, conversaciones y conjugación de verbos.

Repaso estricto de lo visto en Tercer Curso de Inglés de Plan Básico. Este repaso debe comprender: 1º Dictados, 2º Conversación, 3º Gramática: Conjugación de verbos conocidos y usados en dictados y conversaciones en el aula, dedicándose especial atención al uso de la voz pasiva.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Asociación del Idioma Inglés con la Contabilidad Mercantil.

Campo de Aplicación: La Terminología de la Contabilidad Mercantil.

1.—Nomenclatura de los Libros de Contabilidad y expresiones comerciales; abrir una cuenta, cerrar una cuenta, levantar un inventario, cobrar dinero, anotar una factura. Debe y Haber, Partida simple, Partida doble.

2.—Redacción de una Letra de Cambio, de pagaré, de un cheque. Endoso de estos documentos.

3.—Monedas inglesas y americanas con sus equivalencias en monedas salvadoreñas.

4.—Contracciones usadas en el lenguaje hablado y escrito.

5.—Abreviaturas comerciales y corrientes.

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Asociación del Idioma Inglés con la Correspondencia Comercial.

Campo de Aplicación: La Correspondencia Comercial.

Correspondencia

1.—Clasificación de la correspondencia y sus tarifas.

2.—Diferencias entre los estilos de cartas comerciales, particulares y oficiales.

3.—La Oficina postal (descripción).

4.—Cartas comerciales, cartas sociales y oficiales.

5.—Partes de una carta.

BIBLIOGRAFIA

English Commercial Correspondence..... por Mossé Dixon.

Modelos de Cartas Nº 7..... por Serie Cortina.

A. Primer Of English..... por Thorley.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Asociar en la Geografía y en el espacio el desarrollo del hombre.

Centro de Observación: Condiciones humanas. La economía de los pueblos.

Indicación General:

El presente proyecto de programa, ha sido elaborado teniendo en cuenta todos los conocimientos adquiridos por los alumnos durante el ciclo lectivo de los tres años del Plan Básico. En dicho ciclo, se han dado conocimientos de Geografía Económica de carácter general; en el presente proyecto, los conocimientos generales se especializan y selecionan para que no haya repetición. Estas generalidades, están agrupadas en el Primer Trimestre. En el Segundo Trimestre hemos colocado aquellas disciplinas que a nuestro juicio, han estado abandonadas, en detrimento de lo que creemos más importante: LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE EL SALVADOR Y CENTRO AMERICA. Lo anterior lo decimos con la experiencia que nos da el diario contacto con el estudiantado, que puede hasta discutir asuntos económicos europeos o asiáticos y desconocen casi en absoluto, el potencial económico salvadoreño.

Hemos dejado para el tercer trimestre los conocimientos económico geográficos resultantes de los dos primeros, es decir la relación consecuente de las actividades económicas nacionales con países extranjeros; y en esto, con los países que están íntimamente ligados con la economía salvadoreña, países que reciben nuestras exportaciones y países que nos envían sus productos, sin dejar fuera los que, a pesar de su poca relación con nosotros no dejan de influenciar el concierto económico mundial. Indudablemente en la elaboración del Presente Proyecto habremos incurrido en omisiones, tal vez importantes, pero de seguro, las altas autoridades encargadas de estos programas tomarán en cuenta que no nos lleva otro objeto que el único de servir; y si del presente proyecto tomaran en cuenta algo, aunque sea una mínima parte, quedaremos muy satisfechos y agradecidos.

1.—La adaptación del hombre al medio. Influencias físicas y climatológicas. La vida en la selva ecuatorial. La vida en los desiertos tropicales. La vida en los bosques de las zonas templadas. La vida en la tundra. La vida en la montaña. La vida en la llanura. Estudio comparativo del desenvolvimiento del hombre entre los distintos tipos de vida.

2.—Relación del hombre con el desenvolvimiento de las vías de comunicación. Distintos tipos de vías: caminos de hierro, vías marítimas, fluviales y terrestres. Telégrafos y Teléfonos (breve historia). Medios de transporte: terrestres, acuáticos y aéreos. Reseña histórica de los distintos medios de transporte. Las vías de comunicación como consecuencia y causa de la actual civilización.

3.—El hombre y la evolución de la sociedad: de pueblos salvajes a pueblos semicivilizados y de éstos a pueblos civilizados. Estudios comparativos.

4.—Producción de las riquezas, influencias de éstas en la economía de un pueblo. Intercambio y Distribución de riquezas y sus consecuencias como factor del progreso económico de un pueblo. Tipos de mercado. Consumo.

5.—Clasificación de riquezas. Estudio sobre las distintas riquezas minerales (oro, plata, platino, diamante, cobre, hierro, hulla, petróleo, hulla blanca etc.) y sus puntos de localización. Observación comparativa de cuadros estadísticos de producción mineral entre los continentes. Estudios de las riquezas vegetales y de sus zonas de cultivo (trigo, caña de azúcar, vid, olivo, banano, café, tabaco, plantas maderables y resinosas, algodón, lino, henequén, yute, cáñamo, etc.) Observación de cuadros estadísticos de producción vegetal entre los continentes. Estudio de las dis-

tintas riquezas animales. La ganadería con todos sus derivados (ganado vacuno, caballar, porcino, bovino, etc.) Observación comparativa de cuadros estadísticos de la riqueza mineral entre los continentes.

6.—Relación del hombre con el desenvolvimiento de las industrias. Clasificación de las Industrias (extractivas, agropecuaria, manufacturera, química, etc.) Elabórense mapas industriales y establézcanse cuadros comparativos de las industrias de cada uno de los continentes.

7.—Hágase una síntesis de lo estudiado en el trimestre, haciendo hincapié en los distintos factores que influyen en la vida económica de un pueblo. Lléguese a la conclusión de lo que se llama Geografía Económica.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Conocimiento geográfico-económico de El Salvador y Centro América.

Centro de Observación: Progreso económico-industrial de El Salvador y Centro América.

8.—Elabórense mapas industriales, agrícolas, ganaderos y mineros de El Salvador y compárense con los de otros países, especialmente con aquellos con quienes El Salvador tiene relaciones comerciales.

9.—Determínense y estúdiense las producciones por Departamento y háganse comparaciones entre sí.

10.—Elabórense cuadros esquemáticos y estadísticos de las Exportaciones e Importaciones de El Salvador, mencionando lugares de destino y de origen de las mercaderías. Trabajos comparativos entre El Salvador y los Países con quienes tiene relaciones comerciales. Equilibrio y desequilibrio comercial de un País, beneficios y perjuicios que para El Salvador acarrearía ese nivel o desnivel comercial.

11.—Elabórense cróquis de El Salvador y señálense las vías férreas, red de carreteras de primer y segundo orden y compárense con mapas de otros Países, especialmente con Países Americanos. El progreso económico de El Salvador como una consecuencia del desarrollo de sus vías de comunicación.

12.—Elabórense mapas de producción e industriales y cuadros de Exportaciones e Importaciones de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Trabajos comparativos entre estos Países y El Salvador.

13.—Elabórense cróquis de cada uno de los países Centro Americanos y señálense las vías de comunicación: Puertos; Vías Férreas; Terrestres; Aéreas. Progreso económico centroamericano como consecuencia del desenvolvimiento de sus vías de comunicación.

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Asociar la vida económica de los Países del Mundo.

Centro de Observación: Situación económica-geográfica de los Países de los distintos continentes.

14.—Elabórense cróquis de la América del Norte y localícense las producciones, los puertos y ciudades comerciales más importantes del Canadá, los Estados Unidos y México. Constrúyanse cuadros estadísticos de producción, exportación e importación de los Países mencionados. Trabajos comparativos entre sí. Su comercio con El Salvador.

15.—Elabórense cróquis de la América del Sur y localícense las producciones, los puertos y ciudades comerciales más importantes de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Venezuela, Perú, Bolivia, Paraguay, Colombia, Ecuador. Constrúyanse cuadros estadísticos de producción, exportación e importación de los países mencionados. Trabajos comparativos entre sí y con la América del Norte. Su comercio con El Salvador.

16.—Elabórense cróquis de las Antillas y localícense las producciones, los puertos y ciudades comerciales más importantes de Cuba, Haití, Santo Domingo. Constrúyanse cuadros estadísticos de producción, exportación e importación de los Países de la América del Norte, del Centro y del Sur. Su comercio con El Salvador.

17.—Elabórense cróquis de Europa y localícense las producciones, los puertos y ciudades comerciales más importantes de Inglaterra, Francia, España, Alemania, Suiza, Holanda, Bélgica, Noruega, Suecia. Constrúyanse cuadros estadísticos de producción, exportación e importación de los Países mencionados. Trabajos comparativos entre sí y con los Países Americanos. Su comercio con El Salvador o sus posibilidades comerciales.

18.—Elabórense cróquis de Asia y localícense las producciones, los puertos y ciudades comerciales más importantes del Japón, China, India, La Unión Soviética. Cuadros estadísticos de producción, exportación e importación de los Países mencionados. Trabajos comparativos entre sí y con los países europeos y americanos. Su comercio con El Salvador o sus posibilidades comerciales.

19.—Estudio del aspecto económico de: Unión Soviética, Unión Sud Africana, Australia, Indonesia, Egipto, Berbería. Posibilidades comerciales entre estos países y El Salvador.

BIBLIOGRAFIA

Economía Política	por Carlos Guido.
Geografía Económica.....	por María Luisa Herradora.
Geografía Universal Humana....	por Manuel R. Mendiola.
Curso de Geografía Americana..	por M. Soto-Hall y A. C. Rampa.
Geografía Universal.....	por Parilla-Aguayo.
Las pequeñas fuentes fluviales..	por H. S. Person (Public. del Departamento de Estado de los Estados Unidos).
La Población de El Salvador y sus recursos naturales.....	por William Vogt. (Publ. de la Unión Panamericana).

PROGRAMA DE NOCIONES GENERALES DE DERECHO

Orientación: Siendo el concepto del Derecho tan vasto y complicado, aún tratándose, como en el caso presente, de simples nociones, el catedrático debe valerse de apropiados ejemplos para que tales conceptos adquieran formas persistentes en la mente del alumnado, ya se trate del Derecho como relación jurídica, como norma o regla, como ciencia o como arte.

I.—Prolegómenos del Derecho; definición, objeto y utilidad de los Prolegómenos del Derecho.

II.—El hombre ante la sociedad. Diversas acepciones de la palabra sociedad.

III.—Las personas: personas naturales y jurídicas. Medios y fines de las personas para cumplir los fines racionales.

IV.—Poderes Públicos: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

V.—Noción rudimentaria de Derecho.

VI.—Diversas acepciones corrientes de la palabra Derecho.

VII.—Noción de Derecho en su sentido más general; ejemplos.

VIII.—Evolución del concepto del Derecho. Concepción individualista del Derecho. El Derecho como idea de adaptación Social.

IX.—Relación Jurídica. Ejemplos.

X.—Circunstancias esenciales que deben concurrir para que exista relación jurídica.

XI.—Personas sociales; su división.

XII.—Actos jurídicos y orden jurídico.

XIII.—Divisiones del Derecho.

XIV.—Concepto de la ley. La ley según Santo Tomás de Aquino, y Postalis.

XV.—Necesidad de dictar leyes. Las costumbres. Montesquieu y la Ley.

XVI.—Estudio sobre los caracteres de la Ley.

XVII.—La ley según la Legislación de El Salvador. Ley imperativa, prohibitiva y permitiva. Ejemplos.

XVIII.—Elaboración de las leyes.

XIX.—Promulgación y publicación de las leyes.

XX.—Diferencias entre promulgación, publicación y divulgación de las leyes.

XXI.—Autoridades de la ley. Fuerza obligatoria de la ley.

XXII.—Hermenéutica o ciencia de la "interpretación de la Ley".

XXIII.—Derogatoria e irretroactividad de la ley.

XXIV.—Generalidades sobre el Derecho Civil.

XXV.—Noción de Derecho Comercial.

XXVI.—Generalidades sobre el Derecho Público.

XXVII.—Generalidades sobre el Derecho Penal.

XXVIII.—Generalidades sobre el Derecho Administrativo.

XXIX.—Generalidades sobre el Derecho Procesal.

SECRETARIADO COMERCIAL

PROGRAMA DE CONTABILIDAD GENERAL

PRIMER CURSO

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Despertar en el alumno el entusiasmo por los estudios de Secretario Comercial.

Campo de Aplicación: Desarrollo durante el año de un Ejercicio Contable.

I

Concepto e importancia de la Contabilidad. Su origen y evolución. Objetivos básicos: legal, de control y de información. División de la Contabilidad atendiendo al sujeto de la misma. Sus ramificaciones. Relación de la Contabilidad con las otras Ciencias: el Derecho, la Economía Política, la Estadística, las Matemáticas, etc., etc. Principales sistemas de Contabilidad. Concepto de la Teneduría de Libros. Diferencia entre la Contabilidad y la Teneduría de Libros.

II

Concepto de Industria; su clasificación: Industrias extractivas, Agrícolas, Manufactureras y Comerciales. Concepto de Empresa: Pública y Privada. Breve historia del Comercio. Su clasificación. Actos de Comercio. Balanza Comercial y Balanza Económica.

III

Principales términos usados en el Comercio: Ad-Valorem, agiotaje, arancel, bursátil, cotización, facsímile, fianza, hipoteca, franquicia, insolvente, avalúo, monopolio, acciones, obligaciones, girar, remesar, aduana, negociar, especular, prima, daño, contrabando, endoso, vencimiento, letra de cambio, vale, pagaré, recibo, factura, extracto de cuenta, aceptación negociable.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Armonizar el conocimiento teórico y doctrinario con la práctica contable.

Campo de Aplicación: Continuación del desarollo del Ejercicio Contable.

I

Estudio de la Cuenta. Cuentas de Balance, de Resultado y Mixtas, Clasificación de las Cuentas de Personales, Materiales y Nominales. Desarrollo de las Cuentas a foliación simple y doble. Diferentes métodos o procedimientos para asentar la partida, o partidas, de apertura "Varios a Varios", "Capital" y "Balance". Teoría de la personificación de las Cuentas.

II

Concepto y funcionamiento de cada una de las cuentas siguientes: Mercaderías Generales, Caja, Mobiliario, Bancos, Documentos a cobrar, Cuentas Corrientes, Divisas Extranjeras, Proveedores del Interior, Cuentas Corrientes Oro, Hipotecas por Pagar, Documentos por Pagar, Capital, Reserva para Mobiliario,

Reserva para Créditos dudosos, Rentas Anticipadas, Intereses a Cobrar, Pagos Pendientes e Intereses por Pagar.

III

Cuentas de Gastos Generales, Comisiones, Cambios, Intereses y Descuentos, Créditos Dudosos, Depreciación de Mobiliario, Perdidas y Ganancias. Concepto de Inventario. Inventario Gegeneral de un Negocio; elementos que lo constituyen. Su aspecto legal y contable. Clasificación de los Inventarios. Fuentes de información para fijar el precio de los artículos inventariados. Diferentes precios de las mercaderías.

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Dar el conocimiento teórico de las operaciones previas al cierre de la Contabilidad.
Campo de Aplicación: Cierre del Ejercicio contable.

I

Libros de Contabilidad. Su clasificación desde el punto de vista legal y contable. Prescripciones del Código de Comercio, relativas a la Contabilidad. Fuerza probatoria de los Libros. Diferentes rayados: americano, latino, Caja-Tabular, Diario Mayor, Abreviaturas Comerciales.

II

Balance de Comprobación; su comprobación numérica y contable. Punteo de los Libros. Verificación de los saldos de las cuentas de Control. Operaciones previas a la liquidación y Cierre del Ejercicio. Regulación de Cuentas. Cuadro de Cambios. Inventario Físico. Balance de Saldos ajustados.

III

Cuadro de Pérdidas y Ganancias. Balance General. Relación entre los dos Estados. Clasificación de las Cuentas del Balance General, atendiendo al grado de disponibilidad del Activo y exigibilidad del Pasivo. Cierre de las cuentas de Balance por los distintos Métodos.

PROGRAMA DE ARITMETICA MERCANTIL

PRIMER TRIMESTRE

Propósitos:
a) Revisar y aplicar los conocimientos aritméticos aplicados a los problemas de la vida diaria, tanto en el comercio como en las demás actividades de la comunidad.
b) Conocimiento y uso adecuado de las medidas en general, sus relaciones con el Sistema Métrico Decimal.
c) Conocimiento de las funciones de las diversas instituciones mercantiles que desempeñan papel preponderante en la vida económica nacional.
d) Conocimiento aproximado de los censos de producción, consumo, exportación, importación, precios y cotizaciones.
e) Iniciación en los métodos prácticos que se usan en las diversas operaciones mercantiles.
f) Procesos racionales para encontrar fórmulas de cálculo, deducción de las mismas, transformación, aplicaciones prácticas y memorización de fórmulas.
1.—Ejercitar, mediante problemas sencillos, las operaciones aritméticas fundamentales, valiéndose de procedimientos abreviados cuya aplicación facilite el cálculo rápido en las operaciones mercantiles.
2.—Conocimiento de las medidas usuales en el comercio, la industria y demás actividades mercantiles. Su relación con el Sistema Métrico Decimal. Exposición correcta y manejo adecuado de las cantidades métricas aplicando cada medida al objeto para el cual ha sido creada. Problemas prácticos.
3.—Regla de tres. Repaso y ampliación usando los métodos mercantiles en los diversos casos de Regla de Tres Simple y Compuesta. Aplicación en problemas prácticos usando los métodos más simples.
4.—Tanto por Ciento. Su concepto. Problemas para encontrar cualquiera de los elementos: base, porcentaje, tanto. El tanto por Mil y sus aplicaciones prácticas. Conocimiento del precio de compra y el % de ganancia o pérdida sobre la venta, determinar la ganancia o la pérdida. Conociendo el precio de venta y el % de ganancia o pérdida sobre el costo, determinar la ganancia o pérdida.
5.—La Factura Comercial: Valor principal. Fluctuaciones que sufren los precios de las mercaderías representadas en %. Ejemplos y ejercicios prácticos. Determinar el valor efectivo conociendo el precio de catálogo con fluctuaciones. Determinar el precio de catálogo, cuando se conoce el efectivo y las fluctuaciones.
6.—Repartimiento Proporcional. Los diversos casos que se presentan en el comercio. Método del Factor Fijo. Problemas prácticos. Regla de Compañía: diversos casos y aplicaciones.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito:
a) Continúense llenando los propósitos del trimestre anterior poniendo especial énfasis en los que señalan las letras e y f.
b) Conocimiento de los aparatos y máquinas de cálculo, procurando hacer efectivo el manejo de las mismas.
c) Conocimiento de formularios y procedimientos que facilitan las operaciones mercantiles.
d) Insistir en darle preponderancia al cálculo rápido y abreviado.
1.—Regla de Interés simple, en todos los casos que se presentan en las transacciones mercantiles. Procedimientos comerciales para su solución: Divisores Fijos; partes alícuotas del Capital, el %, el Tiempo; Método del 5%. Caso particular que se presenta cuando se conoce el Monto.
2.—Descuento Comercial y Racional. Su concepto y diferencia. Cálculo de cualquiera de los elementos de los descuentos de cada uno de los elementos citados. Resolución de problemas en donde entran en juego los referidos elementos. Rebajar y mejorar la Ley de una aleación.

TERCER TRIMESTRE

Propósitos:
a) Conocimiento de la moneda, como instrumento de cambio en las transacciones nacionales e internacionales.
b) Conocimiento de las leyes que rigen la fluctuación en el valor de la moneda, sus relaciones con el estado de la economía nacional e internacional.
c) Las instituciones de crédito y su función social.
1.—La moneda: su concepto; clases de monedas; talla, ley, pie monetario; moneda fiduciaria. Diferentes valores de la moneda. Inflación y Deflación.
2.—El Colón salvadoreño. Estudio de los elementos que determinan su valor (peso, fino, ley). Cotizaciones del Colón en los mercados centroamericanos e internacionales. Moneda fraccionaria y billetes en uso. Problemas de cambio de moneda nacional a extranjera y viceversa, basadas en las cotizaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.
3.—Vencimiento común de Pagos: hallar el vencimiento común de pagarés. Prórroga de pagos. Problemas de aplicación práctica.
4.—Repaso y aplicación en problemas, de todos los puntos desarrollados durante el año.

TRABAJOS EX-AULA

Paralelamente al desarrollo de su trabajo intelectual, es obligatorio realizar los trabajos siguientes:
a) Investigar en los bancos e instituciones mercantiles correspondientes, los detalles siguientes:
Cotizaciones de la moneda.
Precios de plaza de los artículos de primera necesidad.
Precios de las mercaderías en general, con auxilio de catálogos y boletines informativos de actualidad.
Censos de producción, importación, exportación.
b) Fabricación de álbumes que registren:
Leyes, principios y fórmulas de utilidad práctica en el comercio.
Dibujos de máquinas y aparatos de medir o calcular, con su descripción y sus usos.
Recortes de artículos de interés económico.
Recopilación de las tablas más usuales en el cálculo, incluyendo las equivalencias de las medidas.
c) Investigaciones sobre las leyes que rigen las pesas y medidas usuales en el país y en aquellos que nos mandan mercaderías.
d) Ejercicios de contabilidad en donde se aprecien los conocimientos adquiridos en aritmética.

PROGRAMA DE LENGUAJE COMERCIAL

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Conocimiento del lenguaje oral y de la redacción que debe dominar un Secretario para poder resolver los problemas oficinescos de orden interno.
Centro de Observación: La Oficina en sus relaciones internas.
1.—Revisión de las partes de la Oración y de sus funciones principales, por medio de cuadros sinópticos y numerosos ejemplos variados.
2.—Breve repaso sobre la Sintáxis de la Oración simple y de la Oración compuesta. Coordinación y Subordinación. Análisis Sintáctico y separación de oraciones en trozos.
3.—Revisar los conocimientos ortográficos adquiridos en años anteriores. Puntuación: Ejercicios de aplicación y uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, signos de interrogación y de admiración, comillas, guión.
4.—Ejercicios de etimología dando especial importancia a la extensión, comprensión y ortografía de los términos usados en las distintas actividades de la oficina. Formar un vocabulario, no menor de 200 palabras relacionadas con los asuntos de oficina. Ejercicios sobre el orden alfabético de palabras y nombres de persona.
5.—Ejercicios de conjugación irregular de tiempos de verbos con aplicación al lenguaje corriente para corregir errores.
6.—Exposición práctica sobre la correcta manera de atender al teléfono en la Oficina. Conversaciones sobre la manera de atender a los clientes.
7.—Formular vales, recibos, pedidos, certificaciones y actas. Repaso sobre los principales documentos comerciales.
8.—Redacción de anuncios en el periódico y de instructivos para los empleados de la Oficina.
9.—Manera de rotular sobres. Usos del sello, las estampillas, etcétera.
10.—Extracto o resumen de la correspondencia. Su clasificación. Aptitud de condensar ideas.

TRABAJOS EX-AULA

1.—Formación de talonarios de cheques, recibos, etc.
2.—Elaboración de fichas y ficheros con su libro Indice respectivo.
3.—Formar un libro de Registro para entrada y salida de correspondencia.
4.—Lecturas comentadas y composiciones individuales sobre lo leído, versando siempre sobre temas de interés comercial.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Ampliación del lenguaje y conocimientos necesarios para llevar la correspondencia de una Oficina.
Centro de Observación: La Oficina en relación con sus corresponsales. Piezas de correspondencia comercial.
1.—Conjugación y estudio de las funciones de los verbos: Ser, estar, haber y tener. Ejercicios de aplicación y corrección.

2.—Vicios e impropiedades del Lenguaje. Figuras de Dicción, utilizando ejemplos del lenguaje corriente.

3.—Estudio de las Figuras de Construcción especialmente la Elipsis.

4.—Ejercicios prácticos de ortografía sobre el uso de las letras cuyo dominio no se haya adquirido.

5.—Diferencias entre la redacción familiar y de la Oficina. Importancia de la correspondencia comercial.

6.—Redacción de telegramas y cables. Claves, Códigos y telegramas cifrados. Ejercicios.

7.—El Lenguaje y sus cualidades: Fuerza, Propiedad, Corrección y claridad de los conceptos. La corrección de las cartas en su aspecto material y en su redacción. Formato de una carta comercial.

8.—Redacción de las principales clases de cartas comerciales: de introducción o presentación; de fluctuaciones de precios; de rechazos por averías. Solicitud de empleos, Cartas sobre abonos y cargos. Informes sobre Mercados.

Sugerencias:

Procurar que los alumnos debidamente agrupados entre ellos, representen a distintas Casas Comerciales para que los conocimientos adquiridos se desarrollen de una manera práctica y efectiva.

TERCER TRIMESTRE

Próposito: Despertar el interés en los alumnos por conseguir el perfeccionamiento del estilo comercial.

Centro de Observación: Cartas Circulares enviadas por Casas de Comercio de la localidad.

1.—Concordancia de Sujeto y Verbo. Silepsis.

2.—Concordancia de Sustantivo con Adjetivo. Repaso de las distintas Reglas y aplicación práctica de ellas con numerosos ejemplos y ejercicios.

3.—Oraciones Pasivas e Impersonales. Distintos modos de expresar la voz pasiva en Castellano. Verbos Impersonales con el verbo en plural. Impersonales con el pronombre Se.

4.—División de las palabras por su acento. Reglas y práctica sobre la correcta acentuación de las palabras.

5.—Repaso del Diptongo, Triptongo y Sílaba. División de palabras en sílabas. Numerosos ejercicios prácticos sobre este punto, usando palabras con prefijos.

6.—Abreviaturas más usadas en el Comercio.

7.—Cartas sobre reclamaciones. Cartas de Cobro. Ventas por correspondencia. Cartas circulares, ofrecimiento de artículos. Cartas Circulares anunciando la formación de una Sociedad. Cartas de Crédito.

8.—Solicitudes dirigidas a distintos Funcionarios Públicos: Requisitos legales, redacción y formato.

PROGRAMA DE INGLES

PRIMER TRIMESTRE

Propósito: Repaso General de lo estudiado en el Tercer Curso de Plan Básico.

Centro de Aplicación: Dictados, conversaciones y conjugación de verbos.

Repaso estricto de lo visto en Tercer Curso de Inglés de Plan Básico. Este repaso debe comprender: 1º. Dictados, 2º. Conversación, 3º. Gramática: Conjugación de verbos conocidos y usados en dictados y conversaciones en el aula, dedicándose especial atención al uso de la voz pasiva.

SEGUNDO TRIMESTRE

Propósito: Asociación del Idioma Inglés con la Contabilidad Mercantil.

Campo de Aplicación: La Terminología de la Contabilidad Mercantil.

1.—Nomenclatura de los Libros de Contabilidad y expresiones comerciales; abrir una cuenta, cerrar una cuenta, levantar un inventario, cobrar dinero, anotar una factura, Debe y Haber. Partida simple, Partida doble, etc.

2.—Redacción de una Letra de Cambio, de pagaré, de un cheque. Endoso de estos documentos.

3.—Monedas inglesas y americanas con sus equivalencias en monedas salvadoreñas.

4.—Contracciones usadas en el lenguaje hablado y escrito.

5.—Abreviaturas comerciales y corrientes.

Reconocimiento Trimestral escrito y oral sobre los puntos anteriores.

TERCER TRIMESTRE

Propósito: Asociación del Idioma Inglés con la Correspondencia Comercial.

Campo de Aplicación: La correspondencia Comercial.

Correspondencia.

1.—Clasificación de la Correspondencia y sus tarifas.

2.—Diferencias entre los estilos de cartas comerciales, particulares y oficiales.

3.—La Oficina postal (descripción).

4.—Cartas Comerciales, cartas sociales y oficiales.

5.—Partes de una carta.

Reconocimiento trimestral igual a los anteriores.

PROGRAMA DE MECANOGRAFIA

Orientación: La Mecanografía es un arte en cuya enseñanza deben explorarse y rectificarse el buen gusto y el espíritu de orden del futuro trabajador de la Oficina Comercial. En esta materia, el proceso educativo debe estimular con preferencia la combinación inteligente del esfuerzo y del tiempo, dirigiéndolos económicamente hacia una mejor producción, cuyo corolario sea la satisfacción del trabajo correcto, pensado y sentido como premio óptimo de inmediato a la tarea diaria. En este orden de intenciones, no se tratará de obtener sujetos autómatas mecanizados por la rutina, sino que, de una manera amplísima, la enseñanza de esta asignatura se incorporará al plan (completo) como un medio cultural de la memoria muscular y de la observación: Este programa no permite prácticas viciosas de velocidad sofística ni ejercicios con tecla cubierta; tampoco admite dictado en primer año.

I

Pláticas preliminares para dirigir la voluntad del educando hacia estas finalidades: corrección absoluta en el trabajo mediante el desarrollo de la atención visual y de la auditiva; sacrificio del afán inmoderado de superación, del tiempo y de la velocidad, subordinando estas condiciones a un saludable deseo de perfección gradual; tendencia constante al ejercicio rítmico del movimiento dactilar; uso frecuente y natural de la terminología propia de esta materia.

II

Conocimiento objetivo, funcional, del traslator: manejo de sus piezas más importantes y descripción oral de las mismas. El teclado: partes de que consta, distintas clases de teclas. El tintero: su descripción, clases de cintas que se usan. Ligero examen del tipario y del propulsor, con el objeto de conocer su localización y utilidad sin entrar en detalles descriptivos. Ejercicios prácticos iniciales. La Clave Universal: gráfica para su estudio. Diferencias de localización de ciertos signos en tipiadoras de las marcas más usuales. Posición correcta del tipista. Altura conveniente de la mesa y de la silla. Situación adecuada del original.

III

Gráfica para el estudio de la distribución de los dedos en el teclado. Indicaciones importantes para lanzar el traslator, usando la palanca conveniente: para evitar choques de palancas, pérdidas de posición; para obtener una repartición automática, absoluta, de los dedos. Ejercicios de colocación, nivelación y marginación del papel.

IV

Espaciado interlineal y literal. Atención al toque del timbre o campanilla y paso a nuevo renglón sin llevar la vista al teclado ni pérdida de posición. Diccionario de voces técnicas absolutamente necesarias para expresar correctamente las distintas actividades y objetos útiles de la práctica mecanográfica.

V

Características fundamentales de la tiposcritura al tacto. Series de ejercicios combinados, graduales, progresivos y concéntricos para obtener el dominio digital del teclado, sin uso de teclas de cambio y conforme al método que el profesor adopte.

VI

Ejercicios especiales de acentuación ortográfica. Se hará mención de algunos mecanógrafos en que la tecla de tilde se pulsa después que la letra respectiva. Series de ejercicios progresivos, con mayúscula, para obtener el dominio de las teclas de cambio. Copia y memorización muscular de ejercicios pandactilares que mantengan el funcionamiento constante de los dedos en todas direcciones. Práctica digital.

VII

Ejercicios progresivos que tengan por objeto alcanzar el dominio de estos signos: guión, coma, punto final, punto y coma, dos puntos, interrogación, admiración, comillas y paréntesis.

VIII

Copia general de períodos, pensamientos escogidos, poesías y prosas breves, con el objeto de formar un álbum mecanográfico, al gusto de cada educando. Distintos clases de errores mecanográficos que pueden ocurrir en un trabajo tipiado: manera de corregirlos. Reimpresión y rectificación de letras. Manera de usar el borrador para que no ensucie la tipiadora ni los caracteres adyacentes a la parte equivocada.

PROGRAMA DE TAQUIGRAFIA

Orientación: No basta que el estudiante de Estenografía adquiera considerable velocidad en tomar las notas, urge también que posea abundante léxico para que se le facilite traducir los signos escritos, ya que la ilación lógica de los pensamientos ayuda indudablemente a la traducción de los gramálogos y demás abreviaturas.

No debe exigirse mucha rapidez al principio: insístase sobre la claridad y la legibilidad de los signos: que éstos sean presentados lo más correctamente que sea posible; no que vayan exprofesamente dibujados pero sí con la proporción, espacio y alineación conveniente. Al final del primer año el estudiante debe taquigrafiar, cuando menos, unas cien sílabas por minuto, o sean cincuenta palabras.

I

Escribir quince palabras taquigráficas, empleando las letras: k, g, r, rr, l, ll, n, ñ, m, t, d, a, e, i.

Escribir cuatro palabras taquigráficas con las terminaciones: ido, ida, ado, ada.

Indicar la puntuación taquigráfica.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, seleccionando palabras, gramálogos, frases o ejercicios de lectura o escritura de la Primera Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

II

Escribir quince palabras taquigráficas, empleando las letras: p, b, f, y, ch, j.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, seleccionando palabras, gramálogos, frases o ejercicios de lectura o escritura de la Segunda Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

III

Escribir quince palabras taquigráficas, en las cuales figure la o.

Escribir cinco palabras taquigráficas, suprimiendo la l en la sílaba al.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, seleccionando palabras, gramálogos, frases o ejercicios de lectura y escritura de la Tercera Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

IV

Escribir diez palabras taquigráficas, en las cuales aparezca la u.

Escribir diez palabras taquigráficas con la supresión de la u.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, seleccionando gramálogos y frases.

Ejercicios de lectura y escritura de la Cuarta Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

V

Escribir diez palabras taquigráficas como ejemplos del enlace de la s y ll.

Escribir diez palabras taquigráficas como ejemplos de la supresión de la g, c, k, q.

Ejercicios taquigráficos de rapidez sobre prefijos, sufijos, gramálogos, frases ejercicios de lectura y escritura de la Quinta Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

VI

Escribir quince palabras taquigráficas empleando diptongos, triptongos y vocales combinadas.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de gramálogos, frases, composiciones de lectura y escritura de la Sexta Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

VII

Escribir siete palabras taquigráficas empleando las combinaciones ten, den, tem, dem, nt, nd.

Escribir siete palabras taquigráficas, empleando las combinaciones: dof, dev, tivo, jent, jend, pent, pend.

Escribir siete palabras taquigráficas, empleando las combinaciones: man, men, sas, dat, dad, tad.

Escribir cinco frases empleando consonantes combinadas.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de: gramálogos, frases, ejercicios de lectura y escritura de la Octava Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

VIII

Escribir diez palabras taquigráficas con la supresión de la r.

Caligrafía taquigráfica de palabras comprendidas en las papeletas anteriores.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de: gramálogos, frases, composiciones de lectura y escritura de la Octava Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

IX

Terminaciones verbales.

Conjugación de verbos.

Los números.

Días de la semana y meses del año.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de: gramálogos, frases, composiciones de lectura y escritura de la Novena Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

X

Los gramálogos y sus derivados.

Caligrafía, taquigrafía de algunos derivados de gramálogos; ejemplos: de abonar o abonarle, abonado, abonamiento; de acordar o acorde, desacorde, desacuerdo.

XI

Escribir taquigráficamente diez abreviaturas.

Escribir taquigráficamente diez frases comerciales.

Caligrafía taquigráfica de cinco abreviaturas y cinco frases.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de: composiciones de lectura y escritura de la Onceava Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

XII

Escribir diez palabras taquigráficas omitiendo vocales.

Escribir diez palabras taquigráficas omitiendo consonantes.

Caligrafía taquigráfica de diez palabras de las comprendidas en los ordinales vistos.

Ejercicios taquigráficos de rapidez, de: composiciones de lectura y escritura de la 12ª Lección del texto: "Taquigrafía Gregg".

XIII

Escribir diez palabras taquigráficas usando prefijos unidos.

Dictado de cualquiera de las composiciones de "Estudios Graduados", hasta la 13ª lección inclusive, durante cinco minutos.

Traducir a caracteres comunes el dictado anterior.

Ejercicio de lectura de cualquiera de las composiciones de las Lecciones 12 y 14 del texto: "Taquigrafía Gregg", escribiendo en el papel la traducción. El Jurado seleccionará una de ellas.

XIV

Escribir diez palabras taquigráficas usando prefijos desunidos.

Escribir diez palabras eliminando las consonantes tr.

Escribir en taquigrafía los ejercicios de escritura de las lecciones 15, 16; el Jurado Examinador escogerá una de ellas.

XV

Escribir diez palabras iniciales y diez de superposición.

Escribir en taquigrafía los puntos cardinales, rumbos y medidas.

Dictado de veinte nombres de ciudades importantes, escribiendo a la izquierda la palabra española, y a la derecha, la taquigrafía correspondiente.

Dictado de diez palabras castizas cualesquiera, en igual forma al numeral anterior. Sucinta historia de la Taquigrafía.

Traducir al español cualquier composición de los ejercicios suplementarios del texto: "Taquigrafía Gregg", siendo estos sorteados por el Jurado.

PROGRAMA DE CALIGRAFIA COMERCIAL

Orientación: Se procurará que los alumnos adquieran un estilo de letra COMERCIAL, clara, sin demasiados rasgos; pero no un estilo tan uniforme y exclusivista que la letra de uno sea igual a la de todos porque entonces se perdería el signo personal que revela el carácter distintivo del estudiante. También deben ejercitarse los educandos en la rotulación de libros y archivos con letra grande a pluma cortada. Son recomendables los ejercicios curvilíneos sobre el pizarrón, a mano libre, para adquirir soltura y flexibilidad en los músculos de la mano.

Es necesario que el discípulo comprenda la importancia del movimiento muscular en la escritura, el cual puede dividirse así: el movimiento del brazo, el del antebrazo, el de los dedos y el movimiento combinado del brazo o antebrazo con los dedos. Estos cuatro movimientos deben practicarse diariamente por medio de los ejercicios caligráficos, para educar los músculos, tendones y coyunturas.

I

Movimiento de los dedos. Movimiento del antebrazo. Manera de tomar la pluma y de sentarse.

II

La escritura que ha de perfeccionar el que estudia para Secretario Comercial, debe comenzar con el trazo de óvalos directos, cuya práctica comenzará con un movimiento hacia adelante y hacia atrás.

III

Los óvalos directos se combinan con óvalos indirectos haciéndolos a uno o dos espacios, combinándolos con las letras A, O y C, las cuales deberán tener la forma de los óvalos directos.

IV

Principios o elementos fundamentales de las letras minúsculas, sin perfiles, y de las mayúsculas con ligeros gruesos, para aplicarlos en los títulos de las cuentas. Correcta posición para tomar la pluma y sentarse a escribir.

V

Trazos oblicuos ascendentes y descendentes.

VI

Trazos de renglones cruzados, haciendo las letras sobre las líneas; y luego, dando vuelta al papel, s eseguirá ejecutando los ejercicios en forma transversal.

VII

Estudio de las letras minúsculas m, n, i, u, yt, trazando movimientos de letras ligadas que permitan al alumno el ejercicio de la soltura muscular.

VIII

Práctica de palabras que empiecen con letras mayúsculas.

IX

Práctica de letras mayúsculas, combinándolas con óvalos y formando vocablos para escribir a razón de dieciséis palabras por minuto.

X

Estudio de la letra J y de la I, procurando que el alumno llegue a dominar la dificultad que encuentran muchos en la ejecución de estas dos letras.

XI

Prácticas de palabras que empiecen con J mayúscula e i minúscula.

XII

Ejercicio de las letras mayúsculas S y G, combinándolas con óvalos, a la altura donde rematan las letras. Ejercicios de las letras P y R mayúsculas, combinándolas en frases a razón de doce palabras por minuto.

XIII

Ejercicio de cifras, las cuales deben hacerse pequeñas, uniformes y claras, procurando que se tracen de sesenta a setenta cifras por minuto.

XIV

Guarismos oblicuos y verticales. Signos monetarios y contables. Signos de puntuación. Ejercicios con letras que contengan el cuarto principio invertido. Iniciales sueltas y combinadas.

XV

Ejercicios de todas las mayúsculas y minúsculas combinadas en frases, estudiando, a conciencia, la forma correcta de cada letra.

XVI

Termínese este programa con la formación de cartas y documentos comerciales, haciendo un repaso de las lecciones recibidas, mediante el sistema de caligrafía muscular. Repaso general.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 88. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar el pago del Personal Docente de dicha Escuela, durante el presente mes de enero, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

SEGUNDO CURSO "A"

Part.	Sub.	Nº	Cargos y Nombres
16	1		Prof. de Matemáticas, 6 h. s., don Alberto Barriere, sueldo mensual ₡ 55.20.
	2		Prof. de Física, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
	3		Prof. de Castellano, 6 h. s., don Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 55.20.
	4		Prof. de Geografía, 3 h. s., don José Manuel Vela, sueldo mensual ₡ 27.60.
	5		Prof. de Historia, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡.. 27.60.
	6		Prof. de Biología, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
	7		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	10		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Educación Física, 2 h. s., don Marcelo Antonio Estrada, sueldo mensual ₡ 18.40.
	12		Prof. de Manualidades, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
	13		Prof. de Caligrafía, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO "B"

17	1		Prof. de Matemáticas, 6 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 55.20.
	2		Prof. de Castellano, 6 h. s., don Daniel Cristales, sueldo mensual ₡ 55.20.
	3		Prof. de Física, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
	4		Prof. de Geografía, 3 h.s., don José Manuel Vela, sueldo mensual ₡ 27.60.
	5		Prof. de Historia, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	6		Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 36.80.
	7		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	10		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Educación Física, 2 h. s., don Marcelo Antonio Estrada, sueldo mensual ₡ 18.40.
	12		Prof. de Manualidades, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
	13		Prof. de Caligrafía, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO "A"

18	1		Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Flavio Jiménez, h., sueldo mensual ₡ 46.00.
	2		Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
	3		Prof. de Castellano, 5 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 46.00.
	4		Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 27.60.
	6		Prof. de Historia, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Civismo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	10		Prof. de Manualidades, 2 h. s., don José Cirano Molina, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Caligrafía, 2 h. s., don Víctor Enmanuel Ortiz, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO "B"

19	1		Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Flavio Jiménez, h., sueldo mensual ₡ 46.00.
	2		Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
	3		Prof. de Castellano, 5 h. s., don Manuel Zetino, sueldo mensual ₡ 46.00.
	4		Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 27.60.
	6		Prof. de Historia, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Civismo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 18.40.
	10		Prof. de Manualidades, 2 h. s., don José Cirano Molina, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Caligrafía, 2 h. s., don José Cirano Molina, sueldo mensual ₡ 18.40.

SECCION PROFESIONAL

PRIMER AÑO DE PEDAGOGIA

SECCION "A"

20	1		Prof. de Pedagogía, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 55.20.
	2		Prof. de Didáctica General, 3 h. s., señorita Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 27.60.
	3		Prof. de Psicología General, 4 h. s., don Alfredo Betancourt, sueldo mensual ₡ 36.80.
	4		Prof. de Literatura e Historia de la Literatura Americana y Española, 4 h. s., don Manuel José Arce y Valladares, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Educación Higiénica, 3 h. s., Dr. Roberto Masferrer, sueldo mensual ₡ 27.60.
	6		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Educación Física, 3 h. s., don Marcelo Antonio Estrada, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Artes Manuales y Dibujo, 4 h. s., don José Manuel Vela, sueldo mensual ₡ 36.80.
	10		Prof. de Prácticas Agrícolas, 2 h. s., don Isaac Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Prácticas del Hogar, 2 h. s., señorita Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 18.40.

SECCION "B"

21	1		Prof. de Pedagogía, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 55.20.
	2		Prof. de Didáctica General, 3 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 27.60.
	3		Prof. de Psicología General, 4 h. s., don Alfredo Betancourt, sueldo mensual ₡ 36.80.
	4		Prof. de Literatura e Historia de la Literatura Americana y Española, 4 h. s., don Manuel José Arce y Valladares, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Educación Higiénica, 3 h. s., don Roberto Masferrer, sueldo mensual ₡ 27.60.
	6		Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Educación Física, 3 h. s., don Marcelo Antonio Estrada, sueldo mensual ₡ 27.60.
	8		Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 18.40.
	9		Prof. de Artes Manuales y Dibujo, 4 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 36.80.
	10		Prof. de Prácticas Agrícolas, 2 h. s., don Isaac Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Prácticas del Hogar, 2 h. s., señorita Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO AÑO DE PEDAGOGIA

SECCION "A"

22	1		Prof. de Filosofía de la Educación, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	2		Prof. de Psicología Aplicada a la Educación, 3 h. s., señorita Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 27.60.
	3		Prof. de Literatura Infantil, 3 h. s., don Alfredo Betancourt, sueldo mensual ₡ 27.60.
	4		Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Organización y Administración Escolar, 4 h. s., don Oliverio Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.80.
	6		Prof. de Didáctica de la Lectura y del Lenguaje, 3 h. s., don Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Didáctica de las Matemáticas, don Julio Vásquez, 4 h. s., sueldo mensual ₡ 36.80.
	8		Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., don Arturo Alvarado, sueldo mensual ₡ 27.60.
	9		Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales (Geografía, Historia, Moral y Cívica), 3 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 27.60.
	10		Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don José Cirano Molina, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	12		Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
	13		Prof. de Deportes, 2 h. s., don Isaac Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.

SECCION "B"

23	1		Prof. de Filosofía de la Educación, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	2		Prof. de Psicología Aplicada a la Educación, 3 h. s., señorita Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 27.60.
	3		Prof. de Literatura Infantil, 3 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 27.60.
	4		Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 36.80.
	5		Prof. de Organización y Administración Escolar, 4 h. s., don Oliverio Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.80.
	6		Prof. de Didáctica de la Lectura y del Leguaje, 3 h. s., don Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 27.60.
	7		Prof. de Didáctica de las Matemáticas, 4 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 36.80.
	8		Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., don Arturo Alvarado, sueldo mensual ₡ 27.60.
	9		Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales, (Geografía, Historia, Moral y Cívica), 3 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 27.60.
	10		Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don José Cirano Molina, sueldo mensual ₡ 18.40.
	11		Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
	12		Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
	13		Prof. de Deportes, 2 h. s., don Isaac Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.

MATERIAS COMUNES

24			Prof. de Ajedrez para todos los cursos, con ocho horas de clase semanales, don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 120.00.
25			Prof. de Canto Coral, con tres horas de clase semanales, don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 25.00.
26			Prof. de Deportes, con 4 horas de clase semanales, don Saturnino Bengoa Urrutia, sueldo mensual ₡ 30.00.

Las personas mencionadas en el presente Acuerdo devengarán, en primera categoría, los sueldos asignados en las Partidas anotadas anteriormente, con aplicación al Artículo 90 de la Ley Permanente de Salarios, los que les

serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 506, Capítulo VI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1º del citado mes de enero, al último del mismo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 89. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

A propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, dependiente del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo de dicho Establecimiento, de la manera siguiente:

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
1		Director, don Alfredo Betancourt.
2		Sub-Director, don Daniel Cristales.
3		Secretario, don Luis Alonso Barahona.
4	1	Inspector Interino, don José Manuel Vela.
4	2	Inspector Interno, don Arturo Alvarado.
4	3	Inspector Interno, don Flavio Jiménez h.
4	4	Inspector Interno, don Isaac Lobos Pérez.
4	5	Inspector Interno, don Marcelo Antonio Estrada.
4	6	Inspector Interno. Dña. Emilia Alvarenga v. de Martínez.
5		Auxiliar, Srta. Soledad Vega.
6		Auxiliar, Srta. Nelly Bayona.
13		Portero y Guarda macén, don Laureano Alfaro Recinos.
14		Ordenanza y Mensajero, don Atilio Carmona.
15	1	Ordenanza, don Eugenio Umanzor.
15	2	Ordenanza, don Juan Osorio.
15	3	Ordenanza, don José Magdaleno Quintanilla.
15	4	Ordenanza, don Julio César Rodríguez.
15	5	Ordenanza, don Emérito Chávez.

Las personas nombradas devengarán a partir del 1º del corriente mes, el sueldo de Primera Categoría que señalan las partidas del Artículo 90 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 506, Capítulo VI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, con excepción de los señores Juan Osorio y Emérito Chávez que lo devengarán a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 90. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

A propuesta de la Directora de la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos, dependiente del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal de dicho Plantel, así:

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
1		Director, Srta. Laura B. Mixco.
2		Secretario, S.a. Ana de Parada.
3		Enfermera, Srta. María Medina.
4		Inspectora, Srta. Tránsito Durán Ardón.
5	1	Profesor de Pequeñas Industrias, Srta. Ana Julia Espinoza.
5	2	Profesor de Pequeñas Industrias, don Miguel Angel Mejía N.
6		Profesor de Música y Canto, Sra. Berta G. de Pino.
7		Peluquero, don Juan C. Miranda.
8		Ecónoma, Srta. Antonia Sánchez.
9		Cocinera, Srta. Ernestina López.
10	1	Ayudante de Cocina, Srta. María Cortez.
10	2	Ayudante de Cocina, Srta. Teresa Escamilla.
11	1	Lavandera, Dña. Hortensia Montemosa.
11	2	Lavandera, Dña. Gregoria P. de Valencia.
12		Ordenanza, don Manuel Avila.
13		Mozo de Servicio, don Marcos Cortez.

Las personas nombradas devengarán a partir del 1º del corriente mes, fecha desde la cual se hicieron cargo de sus puestos, el sueldo que señalan las partidas anotadas al margen del Artículo 100 de la Ley Permanente de salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 552, Capítulo XVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 93. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ramo de Cultura ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad, de la siguiente manera:

Part.	*Sub. Nº*	*Cargos y Nombres*
1		Director, don Flavio Jiménez, p., sueldo mensual ₡ 450.00.
2		Subdirector Jefe de Disciplina, Br. Miguel Angel Ramírez Peña, sueldo mensual ₡ 375.00.
4		Secretario, Br. Fernando Burgos Mixco, sueldo mensual ₡ 225.00.
5		Bibliotecario, don Francisco Mijango, sueldo mensual ₡ 70.00.
6		Escribiente Archivero, don Rogelio Valle Melara, sueldo mensual ₡ 150.00.
7	1	Mecanografista, señorita Amelia Molina, sueldo mensual ₡ 100.00.
7	2	Mecanografista, señorita Antonia Molina, sueldo mensual ₡ 100.00.
7	3	Mecanografista, señora Leticia I. de Durán, sueldo mensual ₡ 100.00.
7	4	Mecanografista, don Rafael René Henríquez, sueldo mensual ₡ 100.00.
8		Médico, Dr. Salvador Morán Calderón, sueldo mensual ₡ 50.00.
9	1	Preparador y Encargado del Laboratorio de Física, don Ronaldy Valencia, sueldo mensual ₡ 60.00.
9	2	Preparador y Encargado del Laboratorio de Química, don Guillermo Cortés, sueldo mensual ₡ 60.00.
10		Inspector General, don Trinidad Laínez, sueldo mensual ₡ 175.00.
11		Inspectora, señorita Josefina Medrano S., sueldo mensual ₡ 100.00.
12	1	Inspector, don Salvador Alvarez Méndez, sueldo mensual ₡ 100.00.
12	2	Inspector, don José Solano, sueldo mensual ₡ 100.00.
12	3	Inspector, don Juan Carlos Hernández, sueldo mensual ₡ 100.00.
12	4	Inspector, don Gonzalo de J. Hernández, sueldo mensual ₡ 100.00.
12	5	Inspector, don Salvador L. Vanegas sueldo mensual ₡ 100.00.
14		Pianista, don Leonidas Acosta, sueldo mensual ₡ 60.00.
15	1	Ordenanza, don Gilberto García, sueldo mensual ₡ 70.00.
15	2	Ordenanza, don Gregorio Flamenco, sueldo mensual ₡ 70.00.
15	3	Ordenanza, don Antonio Rovira, sueldo mensual ₡70.00.

PERSONAL DOCENTE.
PRIMER CURSO

SECCION "A"

16	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales. Br. Max. Argueta, sueldo mensual ₡ 46.00.
16	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Trinidad Laínez, sueldo mensual ₡ 46.00.
16	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales. Dr. Manuel Vidal, sueldo mensual ₡ 36.80.
16	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Mercedes de Araujo, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡ 18.40.
16	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don José Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
16	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L. Vanegas, sueldo mensual ₡ 18.40.

PRIMER CURSO

SECCION "B"

Part.	*Sub. Nº*	*Cargos y Nombres*
17	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. José Santos Zepeda, sueldo mensual ₡ 46.00.
17	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Trinidad Laínez, sueldo mensual ₡ 46.00.
17	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Manuel Vidal, sueldo mensual ₡ 36.80.
17	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Isabel de Moreno, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don José Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L. Vanegas, sueldo mensual ₡ 18.40.

PRIMER CURSO

SECCION "C"

18	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. José Santos Zepeda, sueldo mensual ₡ 46.00.
18	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 46.00.
18	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita María Luisa Chavarría, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Max. Romaldo, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, señorita Antonia Artiga, sueldo mensual ₡ 36.80.
18	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Mercedes de Araujo, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Humberto Perla Flores, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
18	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
18	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señora Dolores Vila v. de Serrano, sueldo mensual ₡ 18.40.

PRIMER CURSO

SECCION "D"

19	1	Profesor de Matemáticas 5 horas semanales, don José Herrera, sueldo mensual ₡ 46.00.
19	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 46.00.
19	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita María Luisa Chavarría, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Max Romaldo, sueldo mensual, ₡ 27.60.
19	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, señorita Antonia Artiga, sueldo mensual ₡ 36.80.
19	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señor Miguel Angel Cobos, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Humberto Perla Flores, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
19	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
19	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.

PRIMER CURSO

SECCION "E"

20	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo, sueldo mensual ₡ 46.00.

Part.	Sub. Nº	Cargos y Nombres
20	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 46.00.
20	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 36.80.
20	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Miguel Angel Cobos, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.

PRIMER CURSO

SECCION "F"

21	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo, sueldo mensual ₡ 46.00.
21	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 46.00.
21	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 36.80.
21	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Miguel Angel Cobos, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.

SEGUNDO CURSO

SECCION "A"

22	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández, sueldo mensual ₡ 46.00.
22	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Mercedes de Araujo, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Rafael González Sol, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L. Vanegas, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO

SECCION "B"

23	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo, sueldo mensual ₡ 46.00.
23	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez, sueldo mensual ₡ 36.80.
23	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 27.60.
23	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 27.60.
23	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Mercedes de Araujo, sueldo mensual ₡ 27.60.
23	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Rafael González Sol, sueldo mensual ₡ 36.80.
23	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 36.80.
23	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.
23	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡ 18.40.
23	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez, sueldo mensual ₡ 18.40.
23	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L. Vanegas, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO

SECCION "C"

24	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández, sueldo mensual ₡ 46.00.
24	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez, sueldo mensual ₡ 36.80.
24	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 27.60.
24	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez, sueldo mensual ₡ 27.60.
24	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
24	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Rafael González Sol, sueldo mensual ₡ 36.80.
24	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 36.80.
24	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 18.40.
24	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.
24	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez, sueldo mensual ₡ 18.40.
24	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señora Dolores Vila v. de Serrano, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO

SECCION "D"

25	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 46.00.
25	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez, sueldo mesual ₡ 36.80.
25	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Trinidad Laínez, sueldo mensual ₡ 27.60.
25	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 27.60.
25	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Antonio Jandres, sueldo mensual ₡ 27.60.
25	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Domingo Augusto Rodríguez, sueldo mensual ₡ 36.80.
25	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 36.80.
25	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO

SECCION "E"

26	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 46.00.
26	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez, sueldo mensual ₡ 36.80.
26	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 27.60.
26	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 27.60.
26	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Antonio Jandres, sueldo mensual ₡ 27.60.
26	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Domingo Augusto Rivas, sueldo mensual ₡ 36.80.
26	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 36.80.
26	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO

SECCION "A"

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
27	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Flavio Jiménez, sueldo mensual ₡ 46.00.
27	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez, sueldo mensual ₡ 27.60.
27	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez, sueldo mensual ₡ 27.60.
27	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
27	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Gilberto Bell Mármol, sueldo mensual ₡ 36.80.
27	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla, sueldo mensual ₡ 27.60.
27	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Antonio Jandres, sueldo mensual ₡ 27.60.
27	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Manuel Antonio Anaya, h., sueldo mensual ₡ 18.40.
27	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
27	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.
27	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO

SECCION "B"

28	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Flavio Jiménez, sueldo mensual ₡ 46.00.
28	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don José Albelardo Rodríguez, sueldo mensual ₡ 27.60.
28	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez, sueldo mensual ₡ 27.60.
28	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
28	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Gilberto Bell Mármol, sueldo mensual ₡ 36.80.
28	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla, sueldo mensual ₡ 27.60.
28	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Antonio Jandres, sueldo mensual ₡ 27.60.
28	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Manuel Antonio Anaya, h., sueldo mensual ₡ 18.40.
28	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 18.40.
28	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.
28	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO

SECCION "C"

29	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 46.00.
29	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 27.60.
29	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 27.60.
29	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Rigoberto Ayala Solano, sueldo mensual ₡ 27.60.
29	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
29	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, señorita Antonia Artiga, sueldo mensual ₡ 27.60.
29	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 36.80.
29	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Napoleón Amaya, sueldo mensual ₡ 18.40.
29	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales don Alvaro Rodolfo Chávez, sueldo mensual ₡ 18.40.
29	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez, sueldo mensual ₡ 18.40.

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
29	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO

SECCION "D"

30	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 46.00.
30	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don Neftalí Girón, sueldo mensual ₡ 27.60.
30	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tomás Herrera, sueldo mensual ₡ 27.60.
30	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
30	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Manuel Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
30	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Manuel Vidal, sueldo mensual ₡ 36.80.
30	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Pablo Hernández, sueldo mensual ₡ 27.60.
30	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Lisandro Argucta, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO

SECCION "E"

31	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Ricardo Nobles, sueldo mensual ₡ 46.00.
31	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don Neftalí Girón, sueldo mensual ₡ 27.60.
31	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tomás Herrera, sueldo mensual ₡ 27.60.
31	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
31	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Manuel Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
31	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Manuel Vidal, sueldo mensual ₡ 36.80.
31	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Pablo Hernández, sueldo mensual ₡ 27.60.
31	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argucta, sueldo mensual ₡ 18.40.

CUARTO CURSO

SECCION "A"

32	1	Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 55.20.
32	2	Profesor de Trabajos de Gabinete de Física, 2 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 18.40.
32	3	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, Presbo. Alfonso María Landarech, sueldo mensual ₡ 27.60.
32	4	Profesor de Anatomía, 3 horas semanales, señorita María Galdámez Morán, sueldo mensual ₡ 27.60.
32	5	Profesor de Historia de Centro América, particularmente de El Salvador, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
32	6	Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández, sueldo mensual ₡ 27.60.
32	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony, sueldo mensual ₡ 27.60.
32	8	Profesor de Latín, 3 horas semanales, don Daniel López Sosa, sueldo mensual ₡ 27.60.

CUARTO CURSO

SECCION "B"

33	1	Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 55.20.
33	2	Profesor de Trabajo en el Gabinete de Física, 2 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 18.40.
33	3	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla, sueldo mensual ₡ 27.60.
33	4	Profesor de Anatomía, 3 horas semanales, señorita María Galdámez Morán, sueldo mensual ₡ 27.60.
33	5	Profesor de Historia de Centro América particularmente de El Salvador, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argucta, sueldo mensual ₡ 27.60.
33	6	Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández, sueldo mensual ₡ 27.60.
33	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony, sueldo mensual ₡ 27.60.
33	8	Profesor de Latín, 3 horas semanales, don Daniel López Sosa, sueldo mensual ₡ 27.60.

QUINTO CURSO

SECCION "A"

36	1	Profesor de Química, 6 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado, sueldo mensual ₡ 55.20.
36	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado, sueldo mensual ₡ 18.40.
36	3	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, señora Eva Alcaine de Palomo, sueldo mensual ₡ 27.60.
36	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, señor Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 46.00.
36	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén, sueldo mensual ₡ 27.60.
36	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony, sueldo mensual ₡ 27.60.
36	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.
36	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don Daniel López Sosa, sueldo mensual ₡ 18.40.

QUINTO CURSO

SECCION "B"

37	1	Profesor de Química, 6 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado, sueldo mensual ₡ 55.20.
37	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado, sueldo mensual ₡ 18.40.
37	3	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, señora Eva Alcaine de Palomo, sueldo mensual ₡ 27.60.
37	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, don Ricardo Vides Siguí, Sueldo mensual ₡ 46.00.
37	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén, sueldo mensual ₡ 27.60.
37	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony, sueldo mensual ₡ 27.60.
37	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 18.40.
37	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don Daniel López Sosa, sueldo mensual ₡ 18.40.
39	1	Profesor de Cultura Física, para todos los cursos, don Mario Feusier, sueldo mensual ₡ 60.00.
	2	Profesor de Cultura Física, para todos los cursos, don José Deras, sueldo mensual ₡ 60.00.
	3	Profesor de Cultura Física, para todos los cursos, don Julio Martí Girón, sueldo mensual ₡ 60.00.

ORFEON

40	Director, don José Solano, sueldo mensual ₡ 100.00.
41	Profesor de Prácticas Escénicas, don Salvador Tejedor, sueldo mensual ₡ 100.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 94 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 533, Capítulo X, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1º de enero del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 94. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, pague desde el 1º de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas ocupadas por Escuelas Oficiales y Kindergartens del departamento de San Salvador y de los departamentos que se mencionan a continuación, conforme el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Nº 27.—Escuela de Varones "Carmen Alvarez" (casa anexa), al señor Carlos Corticelli, cuota mensual ₡ 55.00.

Cuscatancingo

Nº 33.—Escuela Rural cantón "San Isidro Los Planes", a Teófilo Méndez, cuota mensual ₡ 10.00.

Mejicanos

Nº 35.—Escuela Urbana Mixta Barrio Belén, al señor Ricardo Fuentes Meléndez, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 36.—Escuela Rural cantón "San Roque", a Secundino de Paz, cuota mensual ₡ 10.00.

Soyapango

Nº 38.—Escuela Rural cantón "Buenavista", a Juana de Zambrana, cuota mensual ₡ 10.00.

Ilopango

Nº 39.—Escuela Rural cantón "Apulo", a Francisco Rodríguez y Teodoro Aguilar, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 40.—Escuela Rural cantón "Santa Lucía", a Alfonso Torres, cuota mensual ₡ 6.00.

Villa Delgado

Nº 41.—Escuela de Niñas "Refugio Sifontes" Bº Paleca, a Mercedes Pérez Camacho, cuota mensual ₡ 20.00.

Nº 43.—Escuela Rural cantón "La Cabaña", a Anselmo Rivera, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 44.—Escuela Rural cantón "San Laureano", a Socorro Ponce, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 45.—Escuela Rural cantón "Milingo", a Cerafina Piche, cuota mensual ₡ 10.00.

DISTRITO DE TONACATEPEQUE

Tonacatepeque

Nº 47.—Escuela de Niñas, a Rosalinda Portillo de Morán, cuota mensual ₡ 30.00.

Nº 48.—Escuela de Varones "Presbítero Nicolás Aguilar", a Jesús Fernández de Escobar, cuota mensual ₡ 32.00.

Nº 49.—Escuela Rural cantón "El Rosario", a Manuel Quintanilla, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 50.—Escuela Rural cantón "El Sauce", a Rufino Canjura, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 51.—Escuela Rural cantón "El Tránsito", a Pedro Montes, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 52.—Escuela Rural cantón "Malacof", a Juana v. de Henríquez, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 53.—Escuela Rural cantón "Veracruz", a Guillermo Montes, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 54.—Escuela Rural cantón "La Unión", a Concepción Guzmán, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 55.—Escuela Rural cantón "Las Flores" a María Teófila Anzora, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 56.—Escuela Rural cantón "San José Arrazola", a Protacio Meléndez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nejapa

Nº 57.—Escuela de Niñas "Francisco Morazán", a Manuel Esquivel Osegueda, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 58.—Escuela de Varones "José Matías Delgado", a Graciela Velásquez, cuota mensual ₡ 15.00.

Guazapa

Nº 59.—Escuela Urbana Mixta "Delfina de Díaz", a Jesús Ponce, cuota mensual ₡ 30.00.

El Paisnal

Nº 60.—Escuela Rural cantón "El Jicarón", a Julián Echeverría Meléndez, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 61.—Escuela Rural cantón "Potrero Grande", a Luis García, cuota mensual ₡ 5.00.

Aguilares

Nº 62.—Escuela de Niñas a Soledad v. de Iraheta, cuota mensual ₡ 20.00.

Nº 63.—Escuela de Varones a Soledad v. de Iraheta, cuota mensual ₡ 16.00.

San Martín

Nº 64.—Escuela Rural cantón "Las Delicias", a Carmen Elías Cortés, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 65.—Escuela Rural cantón "La Flor", a Antonio Pérez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 66.—Escuela Rural cantón "El Rosario", a Prudencio Moz, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 67.—Escuela Rural cantón "San José la Flor", a Ismael Ulloa, cuota mensual ₡ 5.00.

Apopa

Nº 68.—Escuela Rural cantón "Guadalupe" a Teresa Reinosa, cuota mensual ₡ 8.00.

DISTRITO DE SANTO TOMAS

Santo Tomás

Nº 69.—Escuela de Niñas "Rubén Darío", a Dolores Molina Lara, cuota mensual ₡ 30.00.

Nº 70.—Escuela de Niñas "Rubén Darío" (casa anexa), a Dolores Molina Lara, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 71.—Escuela de Varones "Simón Bolívar", a Juana López C., cuota mensual ₡ 30.00.

Nº 72.—Escuela de Varones "Simón Bolívar", (casa anexa), a Juana López C., cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 73.—Escuela de Varones "Simón Bolívar", (casa anexa Nº 2), a Porfirio de León, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 74.—Escuela Urbana Mixta, a Leopoldo Marroquín, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 75.—Escuela Urbana Mixta (casa anexa), a Leopoldo Marroquín, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 76.—Escuela Rural cantón "Las Casitas", a Narcisa Martínez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 77.—Escuela Rural cantón "El Ciprés", a Julián Salamanca, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 78.—Escuela Rural cantón "El Guaje", a Mariana López v. de Sánchez, cuota mensual ₡ 5.00.

Santiago Texacuangos

Nº 79.—Escuela de Niñas (casa anexa), a Nicolás de la Cruz, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 80.—Escuela de Varones "Camilo Campos", a Florentina de Cruz, cuota mensual ₡ 20.00.

Nº 81.—Escuela de Varones "Camilo Campos" (casa anexa), a Nicolás de la Cruz, cuota mensual ₡ 20.00.

Nº 82.—Escuela Rural cantón "Shaltipa" a Leonardo Sánchez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 83.—Escuela Rural cantón "Asino", a Abrahaín Pérez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 84.—Escuela Rural cantón "El Morro" a Aquilino Martínez, cuota mensual ₡ 12.00.

Nº 85.—Escuela Rural cantón "El Morro", (casa anexa Nº 1), a Aquilino Martínez, cuota mensual ₡ 4.00.

Nº 86.—Escuela Rural cantón "Joya Grande", a Hortensio Castro, cuota mensual ₡ 5.00.

San Marcos

Nº 87.—Escuela de Niñas "Domingo F. Sarmiento", a María de Melara, cuota mensual ₡ 45.00.

Nº 88.—Escuela de Niñas "Domingo F. Sarmiento" (casa anexa), a Amparo de Spiwac, cuota mensual ₡ 40.00.

Nº 89.—Escuela de Varones "Ignacio Pacheco Castro", a Leonor Chávez v. de Azucena, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 90.—Escuela de Varones "Ignacio Pacheco Castro" (casa anexa), a Juan Pablo Lara, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 91.—Escuela Rural cantón "San José Ahuacatitán", a Felicita v. de Dimas, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 92.—Escuela Rural cantón "Los Andes" a María Luisa de Guirola en vez de Luisa de Castro, cuota mensual ₡ 40.00.

Panchimalco

Nº 93.—Escuela de Niñas "Presbítero José Alejandro Mora", a Luis Figueroa, cuota mensual ₡ 13.00.

Nº 94.—Escuela Rural cantón "Santa Lucía Los Palones", a Carmen Deodani, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 95.—Escuela Rural cantón "San Isidro", a Toribio Cruz Barahona, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 96.—Escuela Rural cantón "Los Pajales", a Florentina Ramírez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 97.—Escuela Rural cantón "Azacualpa", a Ana Alonso v. de Flores, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 98.—Escuela Rural cantón "Loma y Media", a Luis Méndez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 99.—Escuela Rural cantón "Panchimalquito", a Julio César García, cuota mensual ₡ 10.00.

Rosario de Mora

Nº 100.—Escuela Rural cantón "El Carrizal", a Francisco Cruz Benítez, cuota mensual ₡ 8.00.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Tejutla

Nº 317.—Escuela de Niñas "Ponciana Ramírez", a Laura Estrada, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 318.—Escuela de Varones a Neftalí Gonzalo Castillo, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 319.—Escuela de Varones (anexo Nº 1), a Neftalí Gonzalo Castillo, cuota mensual ₡ 20.00.

Agua Caliente

Nº 330.—Escuela Rural cantón "El Obrajuelo", a don José Francisco Mixco, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Sensuntepeque

Nº 665.—Escuela de Varones "Sotero Laínez", (casa anexa) a don Francisco Antonio Velasco, cuota mensual ₡ 30.00.

Nº 666.—Escuela de Niñas "Salvadora Hernández de Castro", a doña Amanda Larreinaga de Bonilla, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 667.—Escuela de Niñas "Salvadora Hernández de Castro" (anexo), a doña Amanda Larreinaga de Bonilla, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Verapaz

Nº 462.—Escuela Urbana Mixta "Norberto Marroquín" al señor Carlos Guzmán G., cuota mensual ₡ 20.00.

Nº 463.—Escuela Urbana Mixta "Norberto Marroquín", al señor Carlos Guzmán G. (anexo), cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Tepecoyo

Nº 128.—Escuela Rural cantón "San Antonio", a Adela Brito v. de Gutiérrez, cuota mensual ₡ 5.00.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Santiago Nonualco

Nº 747.—Escuela Rural cantón "San José Mosquitero Abajo", a José González Villalobos, cuota mensual ₡ 8.00.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

El Carmen

Nº 596.—Escuela Rural cantón "Olomega", a Angela v. de Fernández, cuota mensual ₡ 5.00.

Las erogaciones se aplicarán a la Partida 1 del Art. 550, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 122. Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ramo de Cultura ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional de Oriente de la ciudad de San Miguel, de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Part.	Sub-Nº	Cargos y Nombres
1	—	Director, don Gustavo A. Ríos. Sueldo mensual, ₡ 325.00.
2	—	Subdirector con funciones de Secretario, don José Tarquino Argueta. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
3	—	Inspector, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
4	—	Inspectora Encargada de Niñas, señorita Emperatriz del Carmen Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
6	1	Ordenanza, Sr. Ramón Prudencio. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
6	2	Ordenanza, Sr. Adolfo Granada. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

PERSONAL DOCENTE

PRIMER CURSO, SECCION "A"

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
7	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
7	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
7	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Cecilio Chávez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Oscar Simón Serrano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan Antonio López. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

PRIMER CURSO, SECCION "B"

8	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
8	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
8	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Cecilio Chávez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Oscar Simón Serrano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan Antonio López. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO, SECCION "A"

9	1	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don José Tarquino Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	2	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	3	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	7	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Oscar Simón Serrano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan Antonio López. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO, SECCION "B"

10	1	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar, Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
10	2	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
10	3	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Gustavo Adolfo Ríos. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
10	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Alfonso Coronado Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	7	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Oscar Simón Serrano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan Antonio López. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		TERCER CURSO
11	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
11	2	Profesor de Química, 3 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Cecilio Chávez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	6	Profesor de Literatura Española, 3 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡27.60.
11	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Carlos Alberto Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Oscar Simón Serrano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan Antonio López. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Miguel Armas Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		CUARTO CURSO
13	1	Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, don José Tarquino Argueta. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
13	2	Profesor de Trabajos de Gabinete de Física, 2 horas semanales, don José Tarquino Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	3	Profesor de Castellano (Literatura) 3 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	4	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	5	Profesor de Historia de América Central (particularmente de El Salvador), 3 horas semanales, don Miguel Angel Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	6	Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, don Gregorio Zelayandía. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	8	Profesor de Latín, 3 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
		QUINTO CURSO
14	1	Profesor de Nociones de Química, 6 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
14	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
14	3	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don Bernardino Eugenio Zamora. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, don Gustavo Adolfo Ríos. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
14	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Dr. Salvador Guerra Hércules. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don Víctor M. Martínez Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
16	—	Profesor de Cultura Física, para todos los cursos, 3 horas semanales, don Carlos Córdova. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo correspondientes al Artículo 97 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 545, Capítulo XIII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del primero de enero del corriente año.— Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 123. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ramo de Cultura, ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional de Occidente de Santa Ana, de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Part.	Sub. Nº	
	1	Director, Dr. Rafael Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 325.00.
	2	Subdirector con funciones de Secretario, don Eugenio Herrera. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	3	Inspector don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
	4	Inspectora Encargada de Niñas, doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
6	1	Ordenanza, don Fabián Herrera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
6	2	Ordenanza, don José Antonio Hernández R. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

PERSONAL DOCENTE

PRIMER CURSO, SECCION "A"

7	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, Br. Julio César Gaspar. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
7	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Napoleón Toboada. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
7	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Eugenio Herrera. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales; doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Luis Antonio Santamaría. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

PRIMER CURSO, SECCION "B"

8	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Eugenio Herrera. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
8	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
8	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Lázaro Palacios. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Dr. Nicolás Rogerio Melara. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO, SECCION "A"

9	1	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	2	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	3	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Napoleón Taboada. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Alberto Ramos González. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Lázaro Palacios. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO, SECCION "B"

10	1	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Luis Antonio Santamaría. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	2	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, 46.00.
10	3	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Luis Antonio Santamaría. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
10	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Luis Antonio Santamaría. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Alberto Ramos González. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Eugenio Herrera. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Estanislao Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

TERCER CURSO

11	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
11	2	Profesor de Química, 3 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. José Góchez Marín. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Part.	Sub-Nº	
11	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	6	Profesor de Literatura Española, 3 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual. ₡ 27.60.
11	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Roberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Estanislao Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.40
11	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Eugenio Herrera. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

CUARTO CURSO

13	1	Profesor de Nociones de Física, 6 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
13	2	Profesor de Trabajos de Gabinete de Física, 2 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	3	Profesor de Castellano (Literatura), 3 horas semanales, don Alfredo Arriaza. Sueldo Mensual, ₡ 27.60.
13	4	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, Dr. Julio Hernández. Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
13	5	Profesor de Historia de Centro América (Particularmente de El Salvador) 3 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	6	Profesor de Trigonometría, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, doña María Teresa de Della-Torre. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	8	Profesor de Latín, 3 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

QUINTO CURSO

14	1	Profesor de Nociones de Química, 6 horas semanales, Dr. Víctor Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
14	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Víctor Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	3	Profesor de Castellano, (Literatura), 3 horas semanales, don Alfredo Arriaza. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, Dr. Nicolás Rogerio Melara. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
14	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero. Sueldo mensual, ₡ ... 27.60.
14	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, doña María Teresa de Della-Torre. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Dr. Juan Guillén Rivas. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don José Alas García. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
16		Profesor de Cultura Física para todos los cursos, 3 horas semanales, don Fidel Antonio Magaña. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 96 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 542, Capítulo XII, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del primero de enero del corriente año.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 126 Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Directora de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia", el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo de dicha Escuela, de la manera siguiente:

Personal Administrativo

Ptda.	
1	Directora, Srita. Jesús Manzanares Rivas. Sueldo mensual, ₡ 300.00.
2	Secretario, Br. don José Ernesto Garay. Sueldo mensual, ₡ 125.00.
3	Inspector Interna y Ecónoma, doña Quela de García. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
4	Inspectora Auxiliar, Srita. Marta América Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
5	Sirvienta y Encargada del Servicio Doméstico, Srita. Isabel Merino. Sueldo mensual, ₡ 20.00.
6	Portera Interna, doña Angélica v. de Domínguez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
7	Mozo de Servicio, Sra. Angela de Meléndez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Las personas mencionadas en el presente Acuerdo devengarán, a partir del 1º del corriente mes, en primera categoría, los sueldos asignados en las partidas anotadas anteriormente, con aplicación al Artículo 93 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 524, Capítulo IX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 128. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del Departamento de La Libertad, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR

Santa Tecla

Nº	
102	Escuela de Niñas "Pilar Velásquez", (casa anexa) a Piedad Alvarenga, cuota mensual ₡ 55.00.

Chiltiupán

103	Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1), a Santiago Guardado Orellana, cuota mensual ₡ 15.00.
104	Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 2), a Santiago Guardado Orellana, cuota mensual ₡ 5.00.

Teotepeque

105	Escuela Rural Cantón "El Angel", a Buenaventura Alfaro, cuota mensual ₡.. 5.00.
106	Escuela Rural Cantón "San Benito" a Juan Rivera C., cuota mensual ₡ 10.00.

Colón

107	Escuela Rural Cantón "Las Moras", a Ana María Artiga, cuota mensual ₡.. 10.00.
108	Escuela Rural Cantón "El Botoncillal", a Juan Ramón Crespo, sueldo mensual ₡. 10.00.

San José Villanueva

109	Escuela Rural Cantón "Las Dispensas", a José María Munés, cuota mensual ₡.. 6.00.
110	Escuela Rural Cantón "Las Dispensas" (casa anexa Nº 1), a José María Munés, cuota mensual ₡ 4.00.
111	Escuela Rural Cantón "El Escalón", a Lucía Cruz, cuota mensual ₡ 6.00.

Nuevo Cuscatlán

112	Escuela Urbana Mixta "Pedro Pablo Castillo", a Juana Guerrero, cuota mensual ₡ 5.00.
113	Escuela Urbana Mixta "Pedro Pablo Castillo" (casa anexa Nº 1), a Juana Guerrero, cuota mensual ₡ 5.00.

Huizúcar

114	Escuela Rural Cantón "Nazareth", a Carlos Guirola, cuota mensual ₡ 5.00.
115	Escuela Rural Cantón "Amaquilco", a Manuel Grande, cuota mensual ₡ 5.00.
116	Escuela Rural Cantón "Amaquilco" (casa anexa Nº 1), a Manuel Grande, cuota mensual ₡ 5.00.
117	Escuela Rural Cantón "Ojo de Agua", a Carlos Mendoza, cuota mensual ₡ 5.00.
118	Escuela Rural Cantón "Ojo de Agua" (casa anexa Nº 1), a Carlos Mendoza, cuota mensual ₡ 5.00.
119	Escuela Rural Cantón "La Lima", a Tomás Gómez, cuota mensual ₡ 5.00.
120	Escuela Rural Cantón "La Lima" (casa anexa Nº 1), a Tomás Gómez, cuota mensual ₡ 5.00.
121	Escuela Rural Cantón "Tilipa", al señor Armando Tamacas, cuota mensual ₡.. 10.00.

Sacacoyo

122	Escuela Urbana Mixta, a Isaura A. de Sánchez, cuota mensual. ₡ 25.00.

Jayaque

125	Escuela Rural Cantón "La Labor", a Alberto Castellanos, cuota mensual ₡.... 5.00.
126	Escuela Rural Cantón "La Labor" (casa anexa Nº 1), a Alberto Castellanos, sueldo mensual ₡ 5.00.

Zaragoza

127	Escuela Rural Cantón "Guadalupe", a Ester Hidalgo, cuota mensual ₡ 7.00.

Tepecoyo

129	Escuela Rural Cantón "Tierra Colorada", a Estanislao Menjívar, cuota mensual ₡ 5.00.
130	Escuela Rural Cantón "La Jabilla", a Ramón Hernández, cuota mensual ₡.. 5.00.
131	Escuela Rural Cantón "El Mojón", a Juana Orellana, cuota mensual ₡ 5.00.
132	Escuela Rural Cantón "Los Alpes", a José Martín García, cuota mensual ₡.. 8.00.

Jicalapa

133	Escuela Urbana Mixta, a Margarito Crisol, cuota mensual ₡ 15.00.

Comasagua

134	Escuela Rural Cantón "La Shila", a Abraham Hernández, cuota mensual ₡.. 5.00.

Tamanique

135	Escuela Rural Cantón "Santa Lucía", a Jacinto Zacatales, cuota mensual ₡.. 5.00.

Antiguo Cuscatlán

136	Escuela Urbana Mixta, a Walter Deininger, cuota mensual ₡ 8.00.
137	Escuela Rural Cantón "El Manguito", a Higinio González, cuota mensual ₡ 20.00.
138	Escuela Rural Cantón "El Manguito", (casa anexa Nº 1), a Higinio González, cuota mensual ₡ 10.00.

Talnique

139	Escuela Rural Cantón "Los Sitios", a Jacinto Valle en vez de Víctor Manuel Córdova, cuota mensual ₡ 8.00.

DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE

Quezaltepeque

140	Escuela Urbana Mixta "Emilia Mercher" Barrio El Guayabal, a Elisa de Avilés, cuota mensual ₡ 20.00.
141	Escuela Urbana Mixta "Emilia Mercher", Bº El Guayabal (casa anexa Nº 1) a Elisa de Avilés, cuota mensual ₡.. 5.00.
142	Escuela de Niñas "República de Nicaragua" (casa anexa Nº 1) a Elisa de Avilés, cuota mensual ₡ 25.00.
143	Escuela de Niñas "República de Nicaragua" (casa anexa Nº 2), a Elisa de Avilés, cuota mensual ₡ 20.00.
144	Escuela de Niñas "República de Nicaragua" (casa anexa Nº 3), a Tomás Verdugo, cuota mensual ₡ 20.00.
145	Escuela Rural Cantón "Santa Rosa", a Delfina Fernández, cuota mensual ₡.. 5.00.
146	Escuela Rural Cantón "Jirón", a Rosa Juárez de Orellana, cuota mensual ₡.. 10.00.

San Pablo Tacachico

147	Escuela Urbana Mixta, a José Simeón Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

DISTRITO DE OPICO

Opico

Nº

148 Escuela de Varones "Casto Valladares", a Valencia Avalos v. de Flores, cuota mensual ₡ 10.00.

149 Escuela de Varones "Casto Valladares" (casa anexa Nº 1), a Valencia A. v. de Flores, cuota mensual ₡ 5.00.

150 Escuela de Varones "Casto Valladares" (casa anexa Nº 2), a Valencia Avalos v. de Flores, cuota mensual ₡ 35.00.

151 Escuela Rural Cantón "San Antonio", a Nicolás Clavel, cuota mensual ₡ 8.00.

152 Escuela Rural Cantón "Minas de Plomo", a Sofía Avelar C., cuota mensual ₡ 7.00.

153 Escuela Rural Cantón "Agua Escondida", a Margarito Dubón, cuota mensual ₡ 5.00.

154 Escuela Rural Cantón "San Nicolás La Encarnación" a Francisco Gómez, cuota mensual ₡ 6.00.

CIUDAD ARCE

155 Escuela de Varones, a Epifanio Gutiérrez, cuota mensual ₡ 10.00.

156 Escuela de Varones (casa anexa Nº 1), a Epifanio Gutiérrez, cuota mensual ₡.. 15.00.

157 Escuela Rural Cantón "El Espino", a María Machado de Clara, cuota mensual ₡ 10.00.

Las erogaciones se aplicarán a la partida 1 del Art. 550 Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 131. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder una beca en el Colegio "Guadalupano" de esta capital, a la niña Mila Mercedes Calvo, durante el corriente año, con la asignación de setenta colones (₡ 70.00) mensuales en los meses de febrero a Octubre y, diez colones (₡ 10.00) mensuales en los meses de enero, noviembre y diciembre de 1950. Las erogaciones se efectuarán por medio de la Dirección General de Tesorería a favor de la Directora del expresado plantel, con cargo al Arto. 670 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 20. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal de los Departamentos de Sanidad y Hospital Militar, en la forma siguiente:

Ley de Salarios
Art. Nº 111.

SANIDAD MILITAR

Part.	Sub-Nº	
1		Director General, Dr. Roberto Masferrer.
2		Secretario, don Rodolfo Avilés Ruano.
3		Taquimecanografista, vacante.
4	1	Médico Militar, Dr. Salvador Batista Mena.
4	2	Médico Militar, Dr. Antonio Carranza Amaya.
4	3	Médico Militar, Dr. Ramón Quintanilla.
4	4	Médico Militar, Dr. Ricardo Salvador Quezada.
4	5	Médico Militar, Dr. José Alberto Vásquez (del 1o. al 9).
4	5	Médico Militar, Dr. José María Fiallos. (del 10 al 31).
4	6	Médico Militar, Dr. Víctor Alvarez Lazo.
5	1	Enfermero Primero, Don José González.
5	2	Enfermero Primero, Don Medardo Flores Portillo.
5	3	Enfermero Primero, Don José de la Paz Martínez.
5	4	Enfermero Primero, Don Carlos Walter Oseguera.
5	5	Enfermero Primero, Don Onofre López.
5	6	Enfermero Primero, Vacante.
6	1	Enfermero Segundo, vacante.
6	2	Enfermero Segundo, Vacante.
6	3	Enfermero Segundo, Vacante.
6	4	Enfermero Segundo, Vacante.
6	5	Enfermero Segundo, Vacante.
6	6	Enfermero Segundo, Vacante.

FARMACIA DEL EJERCITO

7		Jefe (Farmacéutico), Dr. Carlos Auerbach.
8		Segundo Jefe (Farmacéutico), Dr. Adolfo Berríos Rosales.
9		Encargado de Inyectables, Vacante.
10		Idóneo en Farmacia, Don Víctor Villalta.
11		Ayudante, Señorita Morena del Carmen Rivera.
12		Empacador, Don Celestino Martínez.
13		Ordenanza, Don Juan Mejía.

HOSPITAL MILITAR

14		Director, Dr. Dymas Funes Hartmann.
15		Administrador y Pagador, Subtte. Gustavo López Guerra.
16		Secretario, Vacante.
17		Taquimecanografista, Señorita Bertha Martínez Chávez.
18		Administradora Ecónoma, Señora Federica Rinsche.
19		Secretario de la Administradora Ecónoma, Don Daniel Nóchez Melara.
20		Médico Residente, Dr. José Gurdian de Nueda.
21	1	Practicante Interno, Br. Mario Francisco Alvarenga.
21	2	Practicante Interno, Br. Francisco Paniagua Rosales.
22		Jefe del Servicio de Cirugía, Dr. Saturnino Cortez.
23		Jefe del Servicio de Medicina, Dr. José Benjamín Mancía.
24		Urólogo, Dr. Víctor Manuel González Suvillaga.
25		Dermatólogo, Dr. Juan José Rodríguez.
26		Oftalmólogo, Dr. Alfredo Sánchez Mairena.
27		Oto-Rino-Laringólogo, Dr. Salvador Mixco Pinto.
28		Cirujano-Dentista, Dr. Víctor Rodolfo Qüehl.
29		Ortopeda, Dr. Dymas Funes Hartmann (Ad-honórem).
30		Ginecólogo, Dr. Ricardo Jaime Burgos.
31		Laboratorista, Dr. Mauricio Ponce.
32		Radiólogo, Vacante.
33		Cardiólogo, Dr. Julio Zamora.
34		Enfermera Jefe, Señorita Emma Jacobo.
35	1	Enfermera, Señorita Angela Rivas
35	2	Enfermera, Señorita Delia Irene López.
35	3	Enfermera, Señora María Dueñas de Ortiz.
36	1	Enfermera Práctica, Señora Berta Torres de Barrientos.
36	2	Enfermera Práctica, Señorita Graciela Cevallos.
36	3	Enfermera Práctica, Vacante.
36	4	Enfermera Práctica, Vacante.
37	1	Enfermera Práctica, Vacante.
37	2	Enfermera Práctica, Vacante.
37	3	Enfermera Práctica, Vacante.
37	4	Enfermera Práctica, Vacante.
38	1	Enfermero Práctico, Don Francisco Avelar.
38	2	Enfermero Práctico, Don José Contreras.
38	3	Enfermero Práctico, Don Pedro Clara.
38	4	Enfermero Práctico, Don José Luis Juárez.
39	1	Ayudante de Enfermero, Don Víctor Angel Alvarenga.
39	2	Ayudante de Enfermero, Don Oscar Alfonso Avilés.
39	3	Ayudante de Enfermero, Don Gabriel Ramos Huezo.
39	4	Ayudante de enfermero, Don Manuel de Jesús Ramírez.
39	5	Ayudante de Enfermero, Don Camilo Amaya.
39	6	Ayudante de Enfermero, Don Jorge Alberto Sánchez.
39	7	Ayudante de Enfermero, Don Manuel Jesús Lazo.
39	8	Ayudante de Enfermero, Don Porfirio Villeda Magaña.
39	9	Ayudante de Enfermero, Don Filiberto Rivas Rivera.
39	10	Ayudante de Enfermero, Don Isidro Velásquez.
40	1	Ayudante de Enfermera, Vacante.
40	2	Ayudante de Enfermera, Vacante.
40	3	Ayudante de Enfermera, Vacante.
41	1	Cocinera, Señora Emma Peña.
41	2	Cocinera, Señora Rosenda López.
42	1	Ayudante de Cocina, Señora María Dolores Lovo de García.
42	2	Ayudante de Cocina, Señora Tránsito Coca.
42	3	Ayudante de Cocina, Señora Albertina Nóchez Flores.
43		Ayudante de Comedor, Señora Anita Mármol.
44	1	Lavandera, Señora Gertrudis Zelaya.
44	2	Lavandera, Señora Carmen Cuéllar.
44	3	Lavandera, Señora Tránsito Renderos.
45		Costurera, Señora Isabel Cevallos.
46		Aplanchadora, Señora Aurelia Marroquín.
47		Motorista, Don Juan Walberto Villeda.
48		Portero, Don Andrés Meléndez.
49	1	Telefonista, Vacante.
49	2	Telefonista, Vacante.
50		Primer Asistente Técnico de Laboratorio, Señorita Lilian Vaquero.
51		Asistente Técnico de Laboratorio, Señorita María Emilia Santana.
52		Ayudante de Laboratorio, Don Daniel Vásquez.
53		Técnico en Radiología, Vacante.
54		Ayudante de Radiología, Vacante.
55	1	Ordenanza, Don Ricardo Guerrero.
55	2	Ordenanza, Don Rafael Antonio Iraheta.
56		Carpintero-Jardinero, Vacante.

Las personas mencionadas devengarán, a partir del 1o. del presente mes, fecha desde que desempeñan sus funciones por la índole de los servicios del Establecimiento, los sueldos que señalan las Partidas y subnúmeros anotados al margen, con aplicación al Capítulo II, Título VIII, de la Ley de Salarios, con aplicación al Arto. 677, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, a excepción de los señores doctores José Alberto Vásquez y José María Fiallos que disfrutarán de sus sueldos de conformidad al Acuerdo No. 7, emitido con fecha 10 de los corrientes.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 43. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza de la Jefatura Territorial Departamental, al señor don Manuel Umaña, en sustitución del señor don Oscar Molina, a quien se le cancela su nombramiento y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado señor Umaña, devengará, a partir del día 1º de febrero próximo, el sueldo que señala la Partida Nº 4 del Art. 704, Capítulo VII, Título VIII del Presupuesto Parcial respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 38. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, CONSIDERANDO: que es conveniente reorganizar el servicio del Cuerpo de Bomberos, a efecto de que su rendimiento sea más eficiente en beneficio de la sociedad en general, y en vista de la colaboración ofrecida al Ministerio de Defensa por el Rotary Club de San Salvador, Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Club de Leones de San Salvador, Salvador Local Insurence Association, Compañía de Seguros "La Centro Americana S. A." y la Cámara Junior de San Salvador, ACUERDA: nombrar una Comisión que se denominará "COMISION REORGANIZADORA DE LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS", la cual estará integrada por siete miembros propietarios y cinco suplentes así:

MIEMBROS PROPIETARIOS:

Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Presidente Arnoldo Cantón.

Rotary Club de San Salvador, Vocal, Gustavo Arenas.

Club de Leones de San Salvador, Vocal, Federico Mejía.

Compañía de Seguros "La Centro Americana S. A.", Vocal, F. Alfredo Mejía.

Salvador Local Insurence Association, Vocal, Curt Laufer.

Cámara Junior de San Salvador, Vocal, Baltazar Llort.

Delegado del Gobierno y Asesor Técnico, Jefe del Cuerpo de Bomberos.

MIEMBROS SUPLENTES:

Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Vocal, Alberto Paredes.

Rotary Club de San Salvador, Vocal, Allan Lindo.

Club de Leones de San Salvador, Vocal, Francisco Núñez A.

Salvador Local Insurence Association, Vocal, Rodolfo A. Goldschmid.

Cámara Junior de San Salvador, Vocal, Armando Calderón N.

Esta Comisión tendrá las siguientes misiones:

a)—Organizar una campaña de carácter cívico orientada a conseguir la colaboración del público, y muy especialmente de parte de los propietarios de almacenes, fábricas, talleres y edificios en general para evitar incendios, mediante el cumplimiento de todas las disposiciones emanadas del Cuerpo de Bomberos y de las Leyes y Reglamentos respectivos;

b)—Presentar un proyecto que comprenda puntos básicos para reformar Leyes y Reglamentos que determinan toda clase de prevenciones encaminadas a evitar tales incendios;

c)—Formular un proyecto para reorganizar el Cuerpo de Bomberos y seleccionar el equipo que debe adquirirse para el servicio del mismo;

d)—Emitir disposiciones y recomendaciones provisionales a efecto de evitar los expresados siniestros; y

e)—Tratar de interesar de manera especial al Comercio, Industria y Banca de San Salvador, para que colabore con el Gobierno en la forma de adquirir mejor equipo para el expresado Cuerpo.

A los miembros de la Comisión se les facilitará por parte del Ministerio de Defensa, todos los medios necesarios para que puedan informarse debidamente, con el objeto de lograr el mejor cumplimiento de su misión.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas a fin de que presten su valiosa cooperación en el sentido indicado y en carácter ad-honorem. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No 55. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección General respectiva, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer dentro del personal del Juzgado Especial de Tránsito de esta capital, dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional, los siguientes nombramientos, conforme al Presupuesto parcial respectivo, así:

Pª 38.—Secretario, don Elfigio Audilio Ruíz, en sustitución del señor Pedro Roberto Chévez, a quien se le cancela su nombramiento.

Pª 39.—Auxiliar de 1a. Clase, don Carlos Alberto Escalante, en sustitución del señor Elfigio Audilio Ruíz, a quien se le promueve a otro puesto

Los nombrados devengarán el sueldo mensual señalado en las partidas indicadas, del Presupuesto parcial ya citado, a partir del día 11 de los corrientes, fecha en la cual entraron al desempeño de sus funciones; debiendo aplicarse la erogación al Art. 812, Título IX, Capítulo II, de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 14. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por doña Graciela Ortiz de Quintanilla, por intermedio de la Dirección General de Carreteras, contraída a que se le conceda permiso durante cuarenta días, con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar de dicha Oficina, por las causales que expresa el numeral 2) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: acceder a lo solicitado, debiendo contarse el tiempo de la licencia a partir del día tres de este mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

No. 15.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder, a partir del veintiuno del corriente mes, un mes de licencia sin goce de sueldo al Escribiente de este Tribunal don Matías Antonio Muñoz y nombrar interinamente en su lugar al señor Rafael Rivera, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 14 del Art. 133 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese.— Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h.—Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

No. 16.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y quince minutos del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Médico Forense del distrito de Metapán al doctor Samuel Menéndez, en sustitución del doctor Mariano Guzmán. El nombrado previa protesta ante el Juez de Primera Instancia de dicho distrito, devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 24 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto fiscal vigente.— Comuníquese.— Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

No. 17.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y media del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Sonsonate, doctor Ricardo Pérez Morataya, dos meses de licencia sin goce de sueldo, que solicita, de la cual deberá hacer uso por períodos no menores de tres días.— Comuníquese.— Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

No. 18.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho y media horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente, Dr. Ramón Mónico, relativa a que se le concedan dos meses de licencia sin goce de sueldo, el Tribunal ACUERDA: de conformidad, debiendo hacer uso de ella conforme a la ley.— Comuníquese.— Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h.—Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 14.— Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 20 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración que en la Ley Permanente de Salarios, —Segunda Sección— Salarios a cargo de Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República— Título IV, Capítulo V (Circuito de Teatros Nacionales, San Salvador), aparecen dos plazas, una de Auditor y otra de Auxiliar del mismo, que serán desempeñadas por personas nombradas por esta Presidencia, ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

Ley de Salarios — Segunda Sección

TITULO IV

CAPITULO V

Art. 192.

Part.	Sub-Nº	
15	1	René López Bertrand, Auditor, 1ª Categoría. Sueldo, ₡ 400.00.
16	1	Raquel Quintanilla, Auxiliar del Auditor, 1ª Categoría. Sueldo, ₡ 140.00.

Los nombrados devengarán sueldo desde que tomen posesión de sus cargos, el que les será pagado, por el Cajero y Pagador del Circuito de Teatros Nacionales, con aplicación al Título IV, Capítulo VI, Art. 1 de los Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas (parte destinada al Circuito de Teatros Nacionales). Impuesto de timbres: ₡4.00 que pagará la señorita Quintanilla.—Comuníquese. ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte.

Nº 15.— Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 20 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encomendar a don José Gil Majano, Colaborador de esta Corte, las funciones de Contador Fiscal para controlar la ejecución del Presupuesto de Mejoramiento Social y las de Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la misma Institución. A partir de la fecha en que el Sr. Gil Majano empiece a ejercer dichas funciones, cesarán los efectos del Acuerdo por el cual se asignaron las mismas al Sr. René López Bertrand.— Comuníquese, ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Amaya mayor de edad de oficios domésticos de este vecindario

solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en cantón Canoas, de esta jurisdicción, capaz de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión inculto árido; que linda al Oriente, con terreno de José Amaya y Pilar Ramírez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Ricarda Amaya, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lidia y Santos Amaya, cerco de piedra de por medio; y al Sur con terreno de Lucila Amaya y Pilar Ramírez, cerco de piedra de por medio; dicho terreno contiene una casa en mal estado, techo de tejas sin paredes de ocho metros de largo por seis de ancho. Lo hubo la interesada por herencia de su madre Trinidad Cubías, tiene más de diez años de poseerlo, lo estima en quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ildefonso: a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— **Napoleón Ayala**, Alcalde Municipal.— **Florencio Alfaro**, Srio.

Nº 661 3—21—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí y por escrito la señora Ana Zulema Mónico de Quintanilla, de treintitrés años de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Merced de esta villa, lindante al Oriente, con solar de Manuel Lobos, cerco de alambre y piña propios; al Norte, con casa y solar de Herminio Polío; al Poniente, con solar y calle de por medio, de la solicitante y Dolores Lobos; y al Sur, con solares de María Flores h. y Dolores Lobos, cerco de alambre propio de por medio. Lo hubo por compra que hizo a Herminio Polío, mayor de edad y sobreviviente. Lo estima en trescientos colones; y tiene una capacidad de ochocientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Oriente, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro. Enmendado—o. Vale.— **Eustaquio Soto**, Alcalde Municipal.—Ante mí, **Luis Rodolfo Pérez**, Srio. Interino.

Nº 665 3—21—I—50.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se encuentra en legal y seguro depósito una vaca bermeja canosa de la frente, herrada con estos fierros:

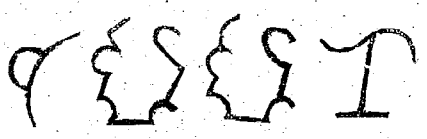

Los fierros números ilegibles desconocidos, presentada al poste público de esta Alcaldía, el veintidós de diciembre anterior por Rufino Maldonado, por haberla encontrado causándole daños en una maicillera y milpa, en el valle "Jicarón", de esta jurisdicción. El que se crea con derecho que se presente reclamándola con los comprobantes que se le entregará previo pago de perjuicios y demás gastos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—**Eugenio Guevara**, Alcalde Municipal.— **José Menjívar G.**, Secretario.

3 v. c. Nº 157 3—9—I—50.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, conforme el Art. 117, de la Ley Agraria, en relación con el Art. 610 y siguientes del Código Civil, se anticipó, la subasta de un buey prieto que no está lo suficientemente manso, que se encontró vagando en la plaza pública de esta villa, habiendo hecho algunos perjuicios, tiene los fierros con las figuras, siguientes:

En el brazuelo derecho .....

En el anca derecha .....

completamente desconocidos.

Hay un sobrante líquido de ₡ 58.07 —cincuenta y ocho colones y siete centavos— depositados en esta Tesorería, que será entregado a la persona, que se presente con sus documentos legales, alegando pertenencia.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—C—a—Vale—sobre borrado—se—Vale.—**Juan Antonio Abarca h.**, Alcalde Municipal por Mto. de Ley.— **Pedro Alberto Viscarra Brito**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 303 3—13—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 63 del Reglamento de Marcas y Fierros, 117 de la Ley Agraria y 615 C, a las once horas y treinta minutos del día dos del corriente se anticipó la venta en pública subasta por ser dispendiosa su custodia y conservación, de un toro bermejo descolorido, ojos negros, de dueño desconocido, el cual está herrado con el fierro de esta figura .....

Dicho semoviente fué conducido a este poste por el señor Joaquín Alvarenga por encontrarlo causándole daños en un cañaveral situado en el cantón Canyuco de esta jurisdicción.

Deducidos todos los gastos quedó un sobrante líquido de dieciocho colones noventa y dos centavos.

Lo que se hace saber al público para efectos.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, tres de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—o— Vale. — **Jesús Alejandro Chávez**, Alcalde Municipal.— **Neftalí Figueroa**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 304 3—13—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 615 C. y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta de un caballo blanco tordillo, el día veinticuatro del presente mes. Dicho semoviente de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de esta figura:..... fué traído al poste de los terrenos de Luis Bonilla, del cantón Soledad de esta jurisdicción, en donde causó daños. Deducidos todos los gastos legalmente comprobados, ha quedado un sobrante líquido en la Tesorería Municipal, de doce colones cincuenta y dos centavos, a la orden de la persona que se crea con derecho a reclamarlos dentro del plazo correspondiente. Se avisa para los efectos de ley.

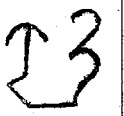

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Lázaro Hernández**, Alcalde Mpal. — **R. R. Gámez**, Srio.

3 v. c. Nº 335 3—13—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el Arto. 615 C., el dia trece del mes que corre, a las once horas, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, ojos negros, mutilada de la cola, de dueño desconocido, que no presenta fierro alguno y que fué conducida al poste público, por el señor Fernando Rivas, guardián de terrenos de doña Amanda Larreynaga de Bonilla, por encontrarla causando perjuicios en tales propiedades. Hubo sobrante líquido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **Gilberto Aguilar Ruiz**, Alcalde Municipal. — **Miguel Villatoro Zepeda**, Secretario.

3. v. c. No. 689 3—21—I—50

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo Méndez, abogado, de este domicilio, como apoderado general judicial de la Sociedad Colectiva Comercial Edgar V. Heymans y Compañía, de esta plaza, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

ALMACEN "EL HOGAR"

denominada "Almacén" "El Hogar", marca que consiste esencialmente en las palabras "Almacén "El Hogar", palabras que la solicitante se reserva el derecho de usarlas solas o acompañadas de otras palabras o expresiones, antepuestas o pospuestas, en cualquier clase, estilo, tipo y tamaño de letra, y en cualquier color, forma y posición: y la empleará especialmente en amparar y proteger el nombre de su establecimiento comercial que con tal denominación de "Almacén" "El Hogar", tiene establecido en esta ciudad, amparo y protección que hará extensivo a sus sucursales o agencias que establezca en la República, así como para proteger y garantizar la procedencia del expendio de mercaderías en general que venda en su susodicho Almacén, o en sus sucursales y agencias, por lo que dicha marca "Almacén" "El Hogar", la aplicará a los empaques, cajas, paquetes, envases, bolsas y toda clase de envoltorios en que venda sus mercaderías así como también a las viñetas o sellos con que cierre dichos envoltorios, y a los papeles de correspondencia, sobres, estados de cuentas, facturas, títulos o documentos de crédito, anuncios y toda clase de propaganda, impresa, escrita, hablada o de cualquiera otra forma que use en el desarrollo de su negocio comercial. En conclusión, la marca de fábrica y de comercio "Almacén" "El Hogar", será el signo peculiar de distinción que la solicitante use para amparar y proteger tanto la procedencia de las mercaderías que expenda en venta, en el giro ordinario de su comercio, como el nombre de su establecimiento comercial lo de sus sucursales o agencias en la forma expuesta, reservándose además la alternativa de anteponer o posponer a dicha denominación "Almacén" "El Hogar", su razón social que es "Edgar V. Heymans y Compañía". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarentinueve. — **Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 588 3—18—I—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Marcelo Mejía, de cuarenta años de edad, agricultor, de este domicilio, con residencia en el cantón San Antonio Achichilquito de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno

rústico, de superficie quebrada, situado en el cantón de su residencia, de una caballería de extensión o sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Mejía, antes, hoy de su sucesión, representada por Juliana Mejía, separados por una línea recta que parte de una piedra marcada con una cruz situada al rumbo Norte, y dirigiéndose al Sur, va a dar a la colindancia Sur, en el lugar donde hace esquina con el terreno de la sucesión de Ignacio Mejía representada por Paula Rodríguez; al Norte, en línea quebrada, con terrenos de la hacienda "El Marquezado" de propiedad de Rosa Velasco, cercos propios de alambre y piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Rodríguez, Juan Quintanilla y José Lemus, cercos de alambre y piedra propios del terreno descrito, de por medio; y al Sur, con terreno de José Lemus, del solicitante y de la sucesión de Ignacio Mejía representada por Paula Rodríguez. Este terreno por el rumbo Oriente, goza de una servidumbre de tránsito, de cuatro varas de ancho, por todo el largo del terreno de la sucesión de Vicente Mejía, representada por Juliana Mejía, que da salida al cantón "El Marquezado"; y también por el rumbo Sur, goza de servidumbre de tránsito, de cuatro varas de ancho por todo el largo del terreno de la sucesión de Ignacio Mejía, representada por Paula Rodríguez, que da salida a la calle real. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo en el mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a don José de la Paz Castro Alférez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien a su vez lo hubo por compra que del mismo hizo en el mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro a don Miguel Mejía, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, quien lo poseyó durante más de ocho años; que dicho inmueble unida su posesión a la de su tradente señor Castro Alférez y la del señor Mejía, data de más de diez años contínuos de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado. —Dicho —hizo—Vale Testado — declaran—No vale. —**José Alberto Vides.** — **Antº Henríquez B.**, Srio.

Nº 601 3—19—I—50.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Dolores González de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos del domicilio de la villa de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno rústico inculto, propio para cultivo de toda clase de cereales de la extensión superficial de diez manzanas o sean siete hectáreas situado en el lugar llamado El Zacamil, del cantón Santa Bárbara, jurisdicción de la villa de Jutiapa y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás González, que antes fué de Espectación Santana González desde un mojón de piedras colocado al pie de un jocote pitarrillo en línea recta hasta otro mojón de piedras colocado al pie de otro jocote pitarrillo mediando en partes cerco de piña y alambre hasta llegar a la calle; al Norte, con terreno de Antonio Serrano que antes fué de Jesús García, río Lempa de por medio hasta otro mojón de piedra que está en el canto de dicho río en dirección de dos árboles de shila; al Poniente, con terreno de Francisca Romana González desde el último mojón expresado en línea recta a otro mojón de piedras que está al pie de un árbol de pito que hay en el filo mencionado cerco de piedra de por medio; y al Sur con terreno de Humberto Franco que antes fué de Encarnación Franco, del mojón último por los filos más altos en línea ondulada hasta llegar al mojón de piedra que está al pie de un árbol de jocote pitarrillo o sea donde se comenzó esta demarcación. En el terreno descrito hay una casa y cocina paredes de adobe y techo de teja y adquirió la solicitante este inmueble por compra que de ellos hizo a Segundo de Jesús González, dicho terreno no está en proindivisión y lo estima en la cantidad de mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas—supletorio—Vale. — Enmendado—canto—Vale. — **J. S. Cárdenas.** — **J. Ma. Cuéllar**, Srio.

Nº 642 3—20—I—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Francisco Cruz, fallecido a las quince horas del día diez de julio del año en curso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha siete de los corrientes, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión, la señora María Cruz, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia.

San Miguel, a las diez horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**J. Mauricio Butter.** —**Salvador Suárez**, Secretario.

Nº 659 3—21—I—50.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veinticinco de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del doctor Santos Pastor Rivera, como apoderado de don Luis Guatemala, la herencia intestada que a su defunción dejó don José Anselmo Guatemala fallecido a las seis horas del treinta de octubre de este año, en el cantón "San Marcos de La Cruz" de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, en concepto don Luis Guatemala, de hermano legítimo del causante; confiriéndose la administración y representación interina de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente por medio de su apoderado ya expresado.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las catorce horas del día doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Mariano Sosa Molina**, Juez 1o. de 1a. Inst. de lo Civil.— **Francisco Contreras Liévano**, Secretario.

No. 667 3—21—I—50

Ricardo Pérez Morataya, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas, treinta minutos del quince de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Guillermo Morán conocido por Guillermo Morán Zepeda por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Marta Antonia Morán la herencia intestada de doña Francisca Paula Alfaro, generalmente conocida por Francisca Alfaro, quien falleció en el cantón "La Majada", jurisdicción de Juayúa, su último domicilio, el trece de julio del año en curso; el primero como cónyuge sobreviviente y la menor en concepto de hija legítima de la causante; y se les ha conferido en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Ricardo Pérez Morataya.**— **J. Franco. Escobar**, Srio.

No. 675 3—21—I—50

José Antonio Gómez hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve horas del día cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Dominga Ramírez, ocurrida accidentalmente en la ciudad de San Miguel, de parte de Rumualdo Flores, en concepto de cesionario de los bienes que en la sucesión correspondían a Sebastiana Rodríguez, hija legítima de la causante. Al aceptante se le ha conferido la administración y representación interinas de las sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las ocho horas del día ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.— Entre líneas —con beneficio de inventario—Vale.— **J. Antonio Gómez h.**— **L. A. López**, Srio.

No. 677 3—21—I—50

El infrascrito Juez accidental,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiuno de este mes, se tuvo por aceptada con venefício de inventario, las herencias intestadas de Isaías Martínez y Marcos Gómez, fallecidos en el cantón Agua Blanca, jurisdicción de Cacaopera, el dieciséis de marzo de mil novecientos veintitrés y el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, respectivamente, de parte de Pascuala Martínez y Santiago Ramos; la primera, como hija legítima de los causantes, y el segundo, como cesionaria de Bonifacia Martínez, hija legítima de los mismos difuntos. A los aceptantes se les confiere la administración y representación interinas de las sucesiones con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado —t—o—c—Vale. —**Alejandro A. Lazo**, Juez 2o. de 1a. Instancia Accidental.— **Inés I. González**, Srio.

Nº 690 3—21—I—50

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución dictada por este Tribunal a las nueve horas diez minutos del dieciséis de enero del corriente año, se tuvo por aceptada la herencia abintestato de doña María Mercedes Angelina Ticas de Morales, fallecida en Mejicanos, su último domicilio, el catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, de parte de don Gustavo Morales Rajo, como cesionario del derecho hereditario correspondiente a don Gustavo Morales hijo, en concepto de hijo legítimo de la causante; y habiendo transcurido el plazo de la citación por edictos según consta del Diario Oficial agregado, se declaró al Sr. don Gustavo Morales Rajo, heredero definitivo abintestato de doña María Mercedes Angelina Ticas conocida también por Mercedes Ticas de Morales, fallecida en el lugar y fecha ya expresados, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario del derecho hereditario que correspondía, como hijo legítimo, a don Gustavo Morales hijo; confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitivas de la herencia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas: María. Vale. — **Víctor Manuel Marticorena.**—**J. Roberto Campos**, Srio.

Nº 801 3—28—I—50.

CURADURIAS

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil: de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del mes en curso, se ha nombrado al señor Roberto Avilés Villota, representante y administrador interino de la herencia que a su defunción dejó doña Victoria Leonor Villota viuda de Avilés fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el veinte de diciembre del año próximo pasado, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Luis Salvador, Simón, Rafael Antonia Avilés Villota y a doña Milagro Victoria Avilés de Giammattei, todos hijos legítimos de la causante. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado—mil Vale.— **Gustavo Adolfo Noyola**, Juez 1º de 1ª Insta. de lo Civil. —**Romeo Aguilar O.**, Srio.

Nº 585 3—18—I—50.

SUBASTA PUBLICA

Juan Ventura Avilés, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que, por ejecución seguida por el doctor José Adalberto Bolaños, como apoderado de don Alberto Prendes, contra la herencia yacente de don Bernardo Pineda, represen-

tada por su curador, don Adolfo Calderón hijo, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, sito en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, conteniendo una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, que mide y linda: al Norte, cuarentinueve metros treintidós centímetros, cerca de brotón en medio, con propiedad de Exaltación Trigueros; al Oriente, en línea quebrada compuesta de tres secciones, así: en un trayecto de Norte a Sur, veinte metros doce centímetros, con propiedad de Mercedes Argueta, pared de por medio; quiebra hacia el Poniente, con un metro sesenta centímetros, y de allí vuelve hacia el Sur, con la misma medida de un metro sesenta centímetros, con Nemesio Godínez, pared del colindante de por medio; al Sur, en línea recta, cuarentisiete metros setentidós centímetros, con edificio del Hospital de Venéreas y casa y solar de Rufina Pineda, pared propia del hospital y cerca de alambre de la señora Pineda de por medio; y al Poniente, veinticinco metros ocho centímetros, barranca de por medio, con Antonio Deras Figueroa. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las once horas del veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Juan V. Avilés**, Juez 2º de Paz.— **Efraín Argumedo**, Secretario.

Nº 583 3—18—I—50.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes, Natividad Márquez y Juan Argueta, del domicilio de Torola, para que dentro de quince días, a más tardar, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se les sigue por agresión a mano armada, en Doré Ortiz Martínez, bajo las responsabilidades legales si no lo verifican.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González*, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Gumercindo, Ambrocio y Florentino Díaz, del domicilio de San Simón, para que dentro de quince días, a más tardar, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se les sigue por asesinato en la persona de Martín Ortiz, bajo las responsabilidades legales si no lo verifican.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González*, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente, Carmen Membreño, del domicilio de Meanguera, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por homicidio en Serapio Chica; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González*, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

AVISO

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo del Ejército Nacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable, constituida en escritura otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día primero de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, ante los oficios notariales del doctor Manuel Suárez Monterrosa, pone en conocimiento del público, para los efectos legales contemplados en el Código de Comercio, que su escritura constitutiva ha sido inscrita en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio de este Distrito, con fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número siete páginas del ocho al veintitrés del Libro veintisiete.

San Salvador, enero de mil novecientos cincuenta. — **José María Lemus**, Presidente del Consejo de Administración.

Of. 3 v. alt. 3—27—I—50.

CONVOCATORIA

Los infrascritos Directores de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Banco, CONVOCAN a los Accionistas Particulares, para que, en Junta General, procedan a la elección del Director Propietario y Suplente por parte de dichos Accionistas ante la Junta Directiva, para el período que comienza el primero de marzo de 1950 y termina el último de febrero de 1952.

La Junta tendrá lugar a las catorce horas y media del día veintiocho de febrero próximo, en el edificio del Banco, en esta ciudad.

San Salvador, enero 25 de 1950. — **Miguel Dueñas Palomo**, Director por la Asociación Cafetalera de El Salvador.—**Rafael Meza Ayau h.**, Director por la Asociación de Ganaderos de El Salvador.—**Carlos Escobar Leiva**, Director por el Poder Ejecutivo.

Of. 3 v. alt. 3—27—I—50.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado.

Ana María Peñate, Alicia Esperanza Romero, Alberto Pimentel, Carlos E. Pinto y Sra., Carlos Prado, Clarita Orellana, Cipriano, Pereira, Delia Ortíz Mérida é hija, Eloisa Girard, Eugenio Pubit, Elena Perdomo, Emilio Hernández, Falito Lionel y Reynaldo Ruano, Graciela Portillo, Josefina Posada, José Paz Iraheta, José César Peña, Juana Pineda, Justa Ortíz (2), José Armando Caballero, J. Jesús Cruz, Luis E. Portillo y Fama., Manuel Panameño y Sra. é hijos, Moisés Rivera, María Rodas Ugarte, María Rodas, Margarita Rodríguez, Manuel Pérez Abaunza, Manuel Peña Martínez, Manuel de Jesús García (2), Macedonio Iraheta, Napoleón Pineda, Juan Adolfo Peña, René Padilla, Rosaura Rivera, Romeo Peña Araujo y Sra., Rodrigo C. Osorio, Rosa Navarrete, Vicente Nuila H. Victoria Barrios.

Ausentes.

Sara Martínez, Sara L. Martínez, Teniente Pedro J. Vargas.

San Salvador, 18 de Enero de 1950.

Domicilio Ignorado.

Agente José Aquino, Alonso H. Ruano, Elvira Cena, Francisca de Linares, José Abelardo Martínez, Juana González, Licha D. de Zelaya, María Alicia Sermeño, Rita Avalos é hija, Rafaela Carrillo.

Ausentes.

Antonia Son Xicay, Amado Habib, Jacobo Chacón, José Luis Quintanilla, Juan García.

San Salvador, 20 de Enero de 1950.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.
Aguarrás en latas de 5 galones' lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieciseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano electricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada una, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡ 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercadería Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA
Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente n. n. o.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día miércoles 22 de febrero en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 887 1—1º—II—50.

CONVOCATORIA

En vista de que por falta de quórum no se celebró la Junta General Ordinaria el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta, la Junta de Gobierno de la Policlínica Salvadoreña, S. A., convoca por segunda vez a Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Institución que se llevará a cabo a las ocho de la noche en el Hospital Policlínica Salvadoreña, S. A. el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Enrique Alvarez D.,
Primer Vocal.

Roberto A. Jiménez.,
Secretario.

Nº 884 1—1º—II—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 23 de Enero de 1950.
Nº 58.— Hoy a las 12,30 horas fondeó en esta rada el vapor Hondureño "Mabay" procedente Acajutla, de 2122 toneladas registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán William Adams, trajo para este puerto 4700 bultos mercaderías, 353176 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia, patente limpia.— *Manuel Urbina,* Tte Coronel, Comte. y Capitán del Puerto.

La Libertad, 23 de Enero de 1950.
Nº 58.— Hoy a las 17 horas zarpó con destino a Corinto el vapor "Esso Guatemala" sin carga, sin pasajeros, ni correspondencia.— *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 23 de Enero de 1950.
Nº 63.— Hoy 8 horas 23 minutos zarpó vapor Hondureño "Mabay" destino La Libertad, 2.122 toneladas registro, con 33 tripulantes, capitán William Adams, sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 15.150 sacos café pesando 1.059.288 kilos.— Mayor, *José Luis Miranda,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 24 de Enero de 1950.
Nº 59.— Hoy a las 7 horas 15 minutos fondeó en esta rada el vapor Italiano procedente de Mazatlán "Leme" de 49765 toniadas de registro, con 103 hombres de mar, al mando de su capitán Romano Tomicchi, trajo para este puerto 33 bultos mercaderías 1415 kilos, a los pasajeros Adilia Magaña Matal, Belizario Salazar, María Teresa de Salazar, María Teresa Salazar, Hilaria Romero v. de Batres, Elena González, José Francisco González, José Eduardo González, María Teresa Martínez, Marina Rodríguez, Margarita Dheming, Walter J. Dheming, Gerald D. Crossley, Ana Crossley, Espectación Mayén, Aida Fernández y Flores, Nelly Marenco, Guillermo A. Cuadra, Felipa López S., Lydia López, sin correspondencia, patente limpia.— *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

(*) Deponga usted todo temor por el levantamiento de los Censos de 1950; ellos constituyen un positivo beneficio para el pueblo salvadoreño.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Viernes 3 de Febrero de 1950 | NUMERO 27

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página.

Acuerdo Nº 75.—Se nombran a los señores Francisco Vilanova Kreitz y doctor Salvador Mixco Pinto, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Central de Elecciones..... 377

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 35.—Nombramientos de Médicos de las Cárceles Públicas de la República..... 377

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 74.—Nómbrase al señor Inocente Paz, Alcalde Municipal de Tapalhuaca 378

Acuerdo Nº 78.—Autorízase a la Municipalidad de Ahuachapán, para que dé una subvención de ₡ 42.00 mensuales a la señora Olimpia Rodríguez v. de Magaña..... 378

Acuerdo Nº 82.—Concédese un subsidio de C. 95.00 para los gastos de funerales del señor Timoteo de Jesús Hidalgo 378

Acuerdo Nº 83.—Nómbranse las personas que integrarán la Municipalidad de Chilanga..... 378

Acuerdo Nº 84.—Se nombra al señor Marcelino Ayala, Alcalde Municipal de San Agustín..... 378

Acuerdo No. 85.—Se nombran las personas que integrarán la Municipalidad de Cuscatancingo..... 378

Acuerdos Nos. 86, 87 y 88.—Nombramientos de Regidores de varias Municipalidades de la República.. 378

Acuerdo No. 89.—Se acepta al Br. Héctor Sol Méndez, su renuncia de Inspector del Departamento de Inspección Municipal y de Control Administrativo de la Secretaría del Interior 378

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 44.—Reorganízase el personal de las Administraciones de Rentas de la República, dependientes del Servicio de Tesorería..... 378

Acuerdo No. 47.—Se refrenda al señor Fernando Guadrón Bonilla, su nombramiento de Secretario y Tesorero Encargado de Cuentas del Asilo "Sara" 380

Acuerdo Nº 48.—Nómbrase al señor Francisco López Esquivel, Tesorero del Departamento Nacional del Censo 380

Acuerdo No. 49.—Se concede licencia a don Nicolás Tolentino Guardado, Conserje de la Dirección General de Tesorería..... 380

Acuerdo Nº 50.—Reorganízase el personal de las Pagadurías Departamentales de la República, dependientes del Servicio de Tesorería.. 381

Acuerdo Nº 51.—Se autoriza el pago de las planillas de alimentación de los reos que se encuentran detenidos en las Cárceles Públicas, a la orden de las autoridades de Hacienda 381

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 84 y 85.—Refréndanse los nombramientos de los personales docentes que sirven en las Escuelas Primarias de los Circuitos Nos. 2 y 4, departamentos de Santa Ana y Sonsonate, en su orden...381-383

Acuerdo Nº 112.—Desígnase al señor Julio Alberto Martí y a la señorita Morena Salarié, para tomar un curso de danza en México..... 386

Acuerdo Nº 113.—Autorízase el pago de alquiler de casas ocupadas por las Oficinas de las Delegaciones y Subdelegaciones Escolares del país 386

Acuerdo Nº 120.—Autorízase el pago de alquiler de pianos al servicio de planteles escolares de la República. 386

Acuerdo Nº 129.—Refréndanse los nombramientos del personal docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 6, departamento de San Vicente..... 387

Acuerdo Nº 130.—Refréndanse los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 8, departamento de Chalatenango 389

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 1116.—Se asigna al filarmónico Julián Rogelio Guerrero, la pensión militar de ₡78.51 mensuales 393

Acuerdo No. 108. — Declárase aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a los capitanes mayores Antonio Valdés, Manuel Alfonso Martínez, Antonio Galdámez Najarro y Rafael Castillo López..... 393

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 35.—Reorganízase el personal de empleados del Hospital "San Vicente de Paúl" de Metapán.... 393

Acuerdo Nº 36.—Rectifícase el Acuerdo Nº 21, de 23 de enero en curso.... 393

Acuerdo Nº 37.—Reorganízase el personal de empleados del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", de esta ciudad..... 393

Acuerdo Nº 38.—Reorganízase el personal del Hospital de Sonsonate.. 394

Acuerdo Nº 39.—Se reorganiza el personal de empleados del Hospital "San Simón", de Jucuapa..... 394

Acuerdo No. 40.—Se concede licencia al Br. Andrés Amador, Encargado de Registro Civil y Vacunaciones del Centro Sanitario de San Salvador 395

Acuerdo Nº 42.—Reorganízase el personal de empleados de la "Sala Cuna", de esta ciudad..... 395

Acuerdos Nos. 43 y 44.—Reorganízanse los personales de los Hospitales de Suchitoto y "San Jerónimo Emiliani" de Sensuntepeque, respectivamente 395

Acuerdo No. 46.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad..... 395

Edictos, Anuncios y Avisos Varios...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

ACUERDO Nº 75.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del Art. 8º de la Ley Transitoria Electoral, emitida el 21 del corriente mes y publicado en el Diario Oficial Nº 16, Tomo 148, de la misma fecha,

ACUERDA:

Nombrar a los señores don Francisco Vilanova Kreitz y doctor Salvador Mixco Pinto, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Central de Elecciones. Las personas nombradas rendirán la protesta correspondiente, en la forma establecida en el Art. 10 de la Ley expresada.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

No. 35. Palacio Nacional: San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Médicos de las Cárceles Públicas de la República:

Part.	Sub Nº	Empleo	Nombre
7	1	Nueva San Salvador,	Dr. Rubén Alonso Rochi.
7	2	Sonsonate,	Dr. Carlos Cerna Medrano.
7	3	Ahuachapán,	Dr. Erasmo Zaldaña.
7	4	Zacatecoluca,	Dr. Eliseo Santamaría.
7	5	San Vicente,	Dr. Marco Antonio Miranda.
7	6	Cojutepeque,	Dr. Leonidas Rosales, (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
7	7	Usulután,	Dr. Ofilio Salinas, (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
8	1	Quezaltepeque,	Dr. Baltazar Polío, (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
8	2	San Juan Opico,	Dr. Inf. José Ernesto López. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
8	3	Jucuapa,	Dr. Celauro Montoya Meléndez. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).
8	4	Santiago de María,	Dr. Carlos Mayora. (Impuesto de nombramiento, ₡.. 2.00).

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 49 de la Ley de Salarios, a partir de la fecha en que comiencen a prestar sus servicios, con excepción de los doctores Rubén Alonso Rochi, Carlos Cerna Medrano, Erasmo Zaldaña, Eliseo Santamaría y Marco Antonio Miranda, quienes los devengarán a partir del primero del mes en curso y les serán pagados por las respectivas Pagadurías Departamentales con cargo al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 74. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Tapalhuaca, departamento de La Paz, al señor Inocente Paz, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 78 Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de Enero de 1950

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art, 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la partida del Art. 28, Título VI, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de quinientos cuatro colones (₡ 504.00), en pagar a doña Olimpia Rodríguez viuda de Magaña la subvención mensual de cuarenta y dos colones (₡ 42.00) durante todo el presente año, la cual le fué asignada en 1947 en consideración a los dilatados servicios que prestó su difunto esposo don Emilio Alberto Magaña como Tenedor de Libros de aquella Alcaldía Municipal. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 82. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

Con presencia del informe de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y de conformidad con lo prescrito en el numeral 1), inciso 3 del Art. 61o. de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Inés viuda de Hidalgo, el subsidio de noventa y cinco colones (₡ 95.00), cantidad con que el Gobierno contribuye para sufragar los gastos de funerales del señor Timoteo de Jesús Hidalgo, Telegrafista Diurno y Nocturno de la oficina de Comunicaciones Eléctricas de Santa Clara, departamento de San Vicente, quien falleció en el ejercicio de sus funciones, el 15 de noviembre del año anterior: habiendo sido nombrado por Acuerdo No. 1560. de 16 de octubre de 1945, Diario Oficial Nº 232, del 24 del mismo mes, y devengó como mayor sueldo dicha suma. La erogación se hará con cargo al Art. V.—350 del referido Presupuesto, y la cantidad de noventa y cinco colones (₡ 95.00) de que se trata, será cubierta a la señora viuda de Hidalgo, en vista de la Orden de Pago correspondiente, por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 83. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Chilanga, Departamento de Morazán, así:

1r. Regidor, don Ernesto Vásquez.
2º Regidor, don Eliseo Pérez.
Síndico, don Vicente Ponce.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones, y se rinden agradecimientos a las personas que han venido desempeñando los referidos cargos por los importantes servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 84. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Agustín, Departamento de Usulután, al señor Marcelino Ayala, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 85. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, así:

1r. Regidor, don Prudencio Ramos.
2º Regidor, don Secundino Estrada Cornejo.
3r. Regidor, don Evelio León Carrillo.
Síndico, don Napoleón Durán.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones, y se rinden agradecimientos a las personas que han venido desempeñando los referidos cargos por los importantes servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 86. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Arcatao, departamento de Chalatenango, al señor Antonio López Pineda, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 87. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tercer Regidor de la Municipalidad de Usulután, Departamento del mismo nombre, al señor Ovidio Eleazar Joya, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho Departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro del Interior, LEMUS

Nº 88. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Santa Ana, cabecera del departamento del mismo nombre, a don Armando Jiménez González, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 89. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950

Vista la renuncia que ha interpuesto el bachiller Héctor Sol Méndez, del empleo de Inspector del Departamento de Inspección Municipal y de Control Administrativo de la Secretaría del Interior, por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración Pública el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del 24 de este mes, inclusive, expresándole agradecimientos por sus servicios. La plaza primeramente citada figura en la Partida Nº 29, Subnúmero 1 del Art. 50 de la Ley de Salarios vigente.—Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 44. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: Reorganizar el personal de las Administraciones de Rentas de la República, dependientes del Servicio de Tesorería, de la manera siguiente:

Departamento de San Salvador

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1	1	Administrador, don Héctor Antonio Martínez.
2	1	Tenedor de Libros, don Ernesto Martínez Sánchez.
3	1	Auxiliar del Tenedor de Libros, don José Pablo Bonilla.
4		Cajero, don Francisco Mena Rauda.
5		Auxiliar del Cajero, don Isidoro Velásquez.
6		Secretario-Archivero, don René Iraheta, (del 1º al 25 de enero en curso).
6		Secretario-Archivero, don Manuel de Jesús Valencia hijo, (del 26 de enero en curso en adelante).
7	1	Encargado de Notificaciones y Cobro de los Impuestos de Renta Vialidad y Pavimentación, don Porfirio López Cuéllar.
7	2	Encargado de Notificaciones y Cobro de los Impuestos de Renta, Vialidad y Pavimentación, don Francisco Montalvo Funes, (del 1º al 25 de enero en curso).
7	2	Encargado de Notificaciones y Cobro de los Impuestos de Renta, Vialidad y Pavimentación, don José Argueta, (del 26 de enero en curso en adelante).
8		Inspector Encargado de los Impuestos de Timbre, don Antonio Modesto Cuéllar.
9		Inspector Encargado de Sucesiones y Alcabalas, don Eduardo Hernández Aragón.
11	1	Notificador de Impuestos, don Julio Cea Alfaro, (del 1º al 25 de enero en curso).
11	1	Notificador de Impuestos, don Arnoldo Monterrosa, (del 26 de enero en curso en adelante).
11	2	Notificador de Impuestos, don Manuel de Jesús Valencia hijo, (del 1º al 25 de enero en curso).
11	2	Notificador de Impuestos, don Rafael Pérez, (del 26 de enero en curso en adelante).
2	1	Encargado de Especies Fiscales, doña Lidia Menjívar de Ceschia.
2	2	Encargado de Especies Fiscales, señorita Esperanza Vidal.
3	1	Auxiliar, señorita María Dolores Hernández.
3	3	Auxiliar, doña Noemí Varela de Ayala.
3	4	Auxiliar, señorita Concepción Vaquerano.
3	5	Auxiliar, señorita Dora Armida Guerrero.
3	6	Auxiliar, señorita Rosa Imendia.
3	7	Auxiliar, señorita Alicia Medina.
3	8	Auxiliar, doña Alicia Gómez de López, (del 1º al 25 de enero en curso).
3	8	Auxiliar, don Julio Cea Alfaro, (del 26 de enero en curso en adelante).
13	9	Auxiliar, don José Rogelio Quirós, (del 1º al 13 de enero en curso).
13	9	Auxiliar, don Ramón Atilio Moreno, (del 14 de enero en curso en adelante).
14	1	Auxiliar para envasamiento de aguardiente. don Ramón Atilio Moreno, (del 1º al 13 de enero en curso).
14	1	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Francisco Montalvo Funes. (del 14 de enero en curso en adelante).
14	2	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Domingo Antonio González, (del 1º al 25 de enero en curso).
14	2	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Andrés Francisco Lazo, (del 26 de enero en curso en adelante).
16	1	Guarda-Almacén, don Rafael Velásquez.
16	2	Guarda-Almacén, don José Argueta, (del 1º al 25 de enero en curso).

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
16	2	Guarda-Almacén, don Francisco Mundo Cativo, (desde la fecha en que tome posesión del empleo).
16	3	Guarda-Almacén, don Enrique Funes Escobar.
17		Ayudante del Guarda-Almacén, don José Angel López.
18		Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, con funciones de Guarda-Almacén de envases, don Mario Guevara.
19	1	Ayudante del Delegado Especial, don Esteban Aguillón, (del 26 de enero en adelante).
19	2	Ayudante del Delegado Especial, don Rafael Pérez, (del 1º al 25 de enero en curso).
19	2	Ayudante del Delegado Especial, doña Alicia Gómez de López, (del 26 de enero en curso en adelante).
19	3	Ayudante del Delegado Especial, don Julián Linares.
19	4	Ayudante del Delegado Especial, don Gonzalo Eduardo Moreno.
20	1	Guarda Fábricas don Rosendo Amaya, (del 1º al 25 de enero en curso).
20	1	Guarda-Fábricas, don Raúl Abrego Valle, (desde la fecha en que tome posesión del empleo).
20	2	Guarda-Fábricas, don Francisco Mundo Cativo, (del 1º al 25 de enero en curso).
20	2	Guarda-Fábricas, don Domingo Antonio González, (desde la fecha en que tome posesión del empleo).
21	1	Requisidora de las trabajadoras de las fábricas de aguardiente, señorita Concepción Pineda, (del 1º al 25 de enero).
21	1	Requisidora de las trabajadoras de las fábricas de aguardiente, doña María Ruth Amaya de Portillo, (del 26 de enero en adelante).
21	2	Requisidora de las trabajadoras de las fábricas de aguardiente, doña Candelaria Umaña de Escoto.
22	1	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Mercedes Aldana.
23	1	Soldado, don Hilario Carpio.
23	2	Soldado, don Tiburcio Torres.
23	3	Soldado, don Antonio Segura.
23	4	Soldado, don Joaquín Cáceres.
23	5	Soldado, don Joaquín González.
23	6	Soldado, don Heriberto Palacios.
23	7	Soldado, don Reyes Vásquez.
23	8	Soldado, don José Narciso Díaz.
23	9	Soldado, don Daniel de Jesús Girón.
23	10	Soldado, don Mauricio Olmedo Herrera.
24		Portero, don Alfredo Segovia, (del 1º al 10 de enero, inclusive).
24		Portero, don Francisco Guadrón, (del 11 de enero en adelante).

Departamento de Santa Ana.

1	2	Administrador, don Isidro Lemus Vides.
2	2	Tenedor de Libros, don Manuel Brizuela Canjura.
3	2	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Vicente Elías Figueroa.
7	3	Encargado de Notificaciones y Cobro de los Impuestos de Renta, Vialidad y Pavimentación, don Jorge Alvarez Rivera.
7	4	Encargado de Notificaciones y Cobro de los Impuestos de Renta, Vialidad y Pavimentación, don Dagoberto Ulises García Pérez.
10	1	Inspector de Timbre, don José Carlos Brizuela.
13	2	Auxiliar (destacado en la Aduana Terrestre de Santa Ana), don Ricardo Quinteros.
13	10	Auxiliar, don Tomás Mártir.
13	11	Auxiliar, don Gilberto Antonio Miranda.
13	12	Auxiliar, señorita María Teresa Guzmán.
14	3	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Eduardo Valencia.
14	4	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don José Roberto Guerrero.
15	1	Receptor Fiscal en Chalchuapa, doña Bárbara Herrera de Perdomo.
15	2	Receptor Fiscal en Metapán, don Julio Francisco Orellana.
16	4	Guarda-Almacén, don José Rafael Mena.
20	3	Guarda-Fábricas, don Tomás Membreño.
20	4	Guarda-Fábricas, don Alberto Zelaya.
22	2	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Rodolfo González.
22	3	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don José Luis Maravilla.
23	11	Soldado, don Marcos Mendoza.
23	12	Soldado, don Ladislao Alvarado.
23	13	Soldado, don Carlos Alberto Cabezas.
23	14	Soldado, don Emilio Hernández.
23	15	Soldado, don Pablo Sánchez.
23	16	Soldado, don Juan Eguizábal.
23	17	Soldado, don Gonzalo González.
23	18	Soldado, don Simón Cuéllar.
23	19	Soldado, don Estanislao Carrillo.
23	20	Soldado, don Antonio Peña.
23	21	Soldado, don José Périx.
23	22	Soldado, don Manuel Rivera.

Departamento de San Miguel

1	3	Administrador, don José Luis Dueñas.
2	3	Tenedor de Libros, don Héctor David Hernández.
3	3	Auxiliar del Tenedor de Libros, señora Petrona Rodríguez.
10	2	Inspector de Timbre, doña Virginia Jerez de Milián.
13	13	Auxiliar, señorita Jesús Urquilla Espínola.
13	14	Auxiliar, don Joaquín Trejo Pinel.
13	15	Auxiliar, don Rigoberto Sorto.
14	5	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Roque Gómez.
14	6	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Raúl Sorto Díaz.
14	7	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don César Funes Coello.
15	3	Receptor Fiscal en Chinameca, señorita Aminta Margarita Funes.
16	5	Guarda-Almacén, don Elías Pacheco Manzano.
20	5	Guarda-Fábricas, don Rafael Somoza Alvarez.
20	6	Guarda-Fábricas, don Rafael Alfonso Martínez.
22	4	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Rodolfo Ramos.
23	23	Soldado, don Antonio Hernández.
23	24	Soldado, don Luis Alberto Trigueros.
23	25	Soldado, don José Santiago Guevara.
23	26	Soldado, don Eduviges Paz.
23	27	Soldado, don Antonio Barrera.
23	28	Soldado, don Dolores Campos.
23	29	Soldado, don Héctor Velis.

Departamento de Usulután

1	4	Administrador, don Julio Alberto López Jiménez.
2	4	Tenedor de Libros, don Manuel Antonio Martínez.
3	4	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Manuel Alfredo Claros.
10	3	Inspector de Timbre, don Carlos Alberto Villalobos.
13	16	Auxiliar, don German Valencia Linares.
13	17	Auxiliar, don Luis Alberto Guevara.
14	8	Auxiliar para envasamiento de Aguardiente, don Víctor Manuel Vela Bernal. ...
14	9	Auxiliar para envasamiento de Aguardiente, don Jesús Renderos.
15	4	Receptor Fiscal en Santiago de María, señorita Julia Paulina Bruyeros.
15	5	Receptor Fiscal en Jucuapa, don Manuel Rodríguez Serpas.
15	6	Receptor Fiscal en Berlín, don Julio César Acosta.
16	6	Guarda-Almacén, don Salvador Ismael Alvarado.
20	7	Guarda-Fábricas, don Carlos Segundo Velis.
22	5	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Abraham Portillo.
23	30	Soldado, don Juan Montano.
23	31	Soldado, don Domingo Alvarado.
23	32	Soldado, don Ricardo Montes.
23	33	Soldado, don Modesto Calderón.

Departamento de La Libertad

1	5	Administrador, don Joaquín Armando Herrera.
2	5	Tenedor de Libros, don Roberto Monterrosa.
3	5	Auxiliar del Tenedor de Libros, doña Elena Solórzano de Brizuela.
10	4	Inspector de Timbre, don Miguel Angel Chávez.
13	18	Auxiliar, señorita Carlota Isabel Castro.
13	19	Auxiliar, señorita Margarita Alvarado Valle.
13	20	Auxiliar, don Eduardo Iraheta.
14	10	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Pedro Antonio Marroquín.
14	11	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Carlos Gilberto Rodríguez.
16	7	Guarda-Almacén, don Pablo de Jesús Navarrete.
20	8	Guarda-Fábricas, don Angel Máximo López.
22	6	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Apolinario Martínez.
23	34	Soldado, don Sabino Valladares.
23	35	Soldado, don José Martínez.
23	36	Soldado, don Antonio Mercedes Olmedo.
23	37	Soldado, don José Laureano Cruz.
23	38	Soldado, don Guadalupe Ramírez.

Departamento de Sonsonate

1	6	Administrador, don Remigio Angel Sandoval.
2	6	Tenedor de Libros, don Manuel Antonio Mena Rauda.
3	6	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Adalberto Flores Córdova.
10	5	Inspector de Timbre, don Efraín Alberto Beltrán.
12	3	Encargado de Especies Fiscales, don Roberto Pineda.
13	21	Auxiliar, doña Berta de Melgar Gutiérrez.
13	22	Auxiliar, don Carlos Rodríguez Panameño.
14	12	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Arturo Leoncio Flamenco.
14	13	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Roberto Galeano Somoza.
16	8	Guarda-Almacén, don Daniel Velasco.
20	9	Guarda-Fábricas, don Lucas Guardado.
22	7	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Francisco Landaverde.
23	39	Soldado, don José Landaverde.
23	40	Soldado, don Narciso Segura.
23	41	Soldado, don Francisco González.
23	42	Soldado, don José Guzmán.
23	43	Soldado, don Antonio Ramos.
23	44	Soldado, don Ricardo Vilanova.

Departamento de La Paz

1	7	Administrador, don Neftalí Mario Cardona.
2	7	Tenedor de Libros, don Carlos Rubio Galindo.
3	7	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Manuel Chorro Ramírez.
10	6	Inspector de Timbre, don Gilberto Herrera Montalvo.
12	4	Encargado de Especies Fiscales, señorita Juana Rivera.
13	23	Auxiliar, don Enrique Valencia.
14	14	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don José Rodríguez Barrera.
14	15	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Rodolfo Varela Cañas.
16	9	Guarda-Almacén, don Alejandro Menjívar hijo.
20	10	Guarda-Fábricas, don Vicente Cabezas Quintanilla.
22	8	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Guillermo Aparicio.
23	45	Soldado, don Jorge Alberto Reyes.
23	46	Soldado, don Israel Portillo.
23	47	Soldado, don Miguel Angel Hernández.
23	48	Soldado, don Roberto Antonio Landaverde.

Departamento de Ahuachapán

1	8	Administrador, don Héctor Montalvo.
2	8	Tenedor de Libros, don Abraham Guillén.
3	8	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Lorenzo Gertrudis Salazar.
10	7	Inspector de Timbre, don Luis Antonio Cortés.
13	24	Auxiliar, don Napoleón Umaña.
13	25	Auxiliar, doña Yolanda Magaña de Orellana.
14	16	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Rafael Cerna.
14	17	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Emilio Angulo.
15	7	Receptor Fiscal en Atiquizaya, don Víctor Manuel Martínez.
16	10	Guarda-Almacén, don Moisés Velásquez Castro.
20	11	Guarda-Fábricas, don Alberto López.
22	9	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don José Bodán Arias.
23	49	Soldado, don Adán Albino Quintanilla.
23	50	Soldado, don Narciso López.
23	51	Soldado, don Rómulo López.
23	52	Soldado, don Juan Aguilar Carrillo.

Departamento de Cuscatlán

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1	9	Administrador, don José Alberto Martínez.
2	9	Tenedor de Libros, don José Raúl Delgado.
3	9	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Rogelio Moisés Abrego.
10	8	Inspector de Timbre, señorita Judith Yolanda Santos.
13	26	Auxiliar, don Oscar Pérez Zepeda.
13	27	Auxiliar, señorita Eva Osorio Rivas.
14	18	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Oscar Escalante Jiménez.
14	19	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Carlos Alberto Gil.
15	8	Receptor Fiscal en Suchitoto, don Jorge Alberto Echegoyén.
16	11	Guarda-Almacén, don Antonio Mayorga Romero.
20	12	Guarda-Fábricas, don José Rosa Velis.
22	10	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don German Blanco.
23	53	Soldado, don Alejandro Alvarado.
23	54	Soldado, don Mario Zaldaña.
23	55	Soldado, don Mauro Zaldaña
23	56	Soldado, don Luis Trigueros.

Departamento de San Vicente

1	10	Administrador, don Juan José Moreno.
2	10	Tenedor de Libros, don Rubén Avendaño.
3	10	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Ricardo Samayoa.
10	9	Inspector de Timbre, don Mario Arévalo Castaneda.
13	28	Auxiliar, señorita María Mercedes Navarrete.
13	29	Auxiliar, señorita María Antonia Peña Melgar.
14	20	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Fernando Artiga.
14	21	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Antonio Morales Valladares.
16	12	Guarda-Almacén, don Rodolfo Alvarenga.
20	13	Guarda-Fábricas, don Adán Eugenio Canizález.
22	11	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Manuel Ortiz.
23	57	Soldado, don Nicolás Aguilar.
23	58	Soldado, don Froilán Carrillo.
23	59	Soldado, don Ismael Palacios.

Departamento de Chalatenango

1	11	Administrador, don Francisco Lazo Guerra.
2	11	Tenedor de Libros, don Víctor Raúl López.
3	11	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Efraín López Bertrand.
13	30	Auxiliar, don Eladio Antonio Brizuela.
13	31	Auxiliar, don Rodolfo Ruiz.
13	32	Auxiliar, don Sergio Corado Castaneda.
14	22	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Rosalío Humberto Herrera.
14	23	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don José León Pineda.
16	13	Guarda-Almacén, don Antonio Corado Arriaza.
20	14	Guarda-Fábricas, don Arturo Méndez.
22	12	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Manuel de Jesús Alvarado.
23	60	Soldado, don Buenaventura Serrano.
23	61	Soldado, don José Víctor Ayala.
23	62	Soldado, don César Serrano.

Departamento de Cabañas

1	12	Administrador, don Carlos Julio Mayorga.
2	12	Tenedor de Libros, don Manuel Méndez.
3	12	Auxiliar del Tenedor de Libros, señorita Elsa Concepción Navarrete.
13	33	Auxiliar, don Alberto Ventura.
13	34	Auxiliar, don José Alejandro Mena Molina.
13	24	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Oscar Modesto Bocanegra.
14	25	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Jesús Bonilla.
15	9	Receptor Fiscal en Sensuntepeque, don Francisco Velasco y Velasco.
16	14	Guarda-Almacén, don Luis Ruiz Romero.
20	15	Guarda-Fábricas, don José Tomás Soriano.
22	13	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Fidel Miranda.
23	63	Soldado, don Pablo Guerra
23	64	Soldado, don Rodolfo Bonilla.
23	65	Soldado, don Juan Antonio Ferrer.

Departamento de Morazán

1	13	Administrador, don Antonio Calderón González.
2	13	Tenedor de Libros, don Luis Francisco Padilla.
3	13	Auxiliar del Tenedor de Libros, doña Carmen de Márquez.
13	35	Auxiliar, doña Nelly de Del Cid.
13	36	Auxiliar, señorita María Luisa Rosa.
16	15	Guarda-Almacén, don Antonio Márquez González.
20	16	Guarda-Fábricas, don Federico Granados.
22	14	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Armando Flores.
23	66	Soldado, don Odelón Benítez.
23	67	Soldado, don Norberto Medrano.
23	68	Soldado, don Patricio Martínez.

Departamento de La Unión

1	14	Administrador, don Humberto Menéndez Sandoval.
2	14	Tenedor de Libros, don José Domingo Alfaro.
3	14	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Joaquín Vallecillo.
13	37	Auxiliar, señorita María Emérita Rivas.
13	38	Auxiliar, señorita Daisy Courtade.
14	26	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don José Carlos Ríos.
14	27	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Antonio Castro.
16	16	Guarda-Almacén, don Raúl Alfonso Camacho.
20	17	Guarda-Fábricas, don Jesús Adalberto Pineda.
22	15	Cabo (del Resguardo Central y de Fábricas), don Ramón Amaya.
23	69	Soldado, don Francisco Hernández.
23	70	Soldado, don Concepción Alvarado.
23	71	Soldado, don Gabriel Velásquez.
23	72	Soldado, don Miguel Angel Pérez.
23	73	Soldado, don Alfredo Rivas Sermeño.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 405 del Presupuesto Fiscal vigente, exceptuando las personas que expresamente se indica y a los señores Carlos Alberto Villalobos, Luis Alberto Guevara y Manuel Antonio Martínez, que lo devengarán así: los dos primeros desde el 20 del presente mes y el último, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo; tales erogaciones serán efectuadas por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, en San Salvador, y por las Pagadurías Departamentales respectivas en el interior de la República.

Deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República, si con anterioridad a la emisión de este Acuerdo no lo hubieren hecho, las siguientes personas: don Héctor Antonio Martínez, don Ernesto Martínez Sánchez, don Francisco Mena Rauda, don Rafael Velásquez, don Francisco Mundo Cativo, don Enrique Funes Escobar, don Mario Guevara, don Raúl Abrego Valle, don Domingo Antonio González, don Isidro Lemus Vides, don Manuel Brizuela Canjura, doña Bárbara Herrera de Perdomo, don Julio Francisco Orellana, don José Rafael Mena, don Tomás Membreño, don Alberto Zelaya, don José Luis Dueñas, don Héctor David Hernández, señorita Aminta Margarita Funes, don Elías Pacheco Manzano, don Rafael Somoza Alvarez, don Rafael Alfonso Martínez, don Julio Alberto López Jiménez, don Manuel Antonio Martínez, señorita Julia Paulina Bruyeros, don Manuel Rodríguez Serpas, don Julio César Acosta, don Salvador Ismael Alvarado, don Carlos Segundo Velis, don Joaquín Armando Herrera, don Roberto Monterrosa, don Pablo de Jesús Navarrete, don Angel Máximo López, don Remigio Angel Sandoval, don Manuel Antonio Mena Rauda, don Daniel Velasco, don Lucas Guardado, don Neftalí Mario Cardona, don Carlos Rubio Galindo, don Alejandro Menjívar hijo, don Vicente Cabezas Quintanilla, don Héctor Montalvo, don Abraham Guillén, don Víctor Manuel Martínez, don Moisés Velásquez Castro, don Alberto López, don José Alberto Martínez, don José Raúl Delgado, don Jorge Alberto Echegoyén, don Antonio Mayorga Romero, don José Rosa Velis, don Juan José Moreno, don Rubén Avendaño, don Rodolfo Alvarenga, don Adán Eugenio Canizález, don Francisco Lazo Guerra, don Víctor Raúl López, don Antonio Corado Arriaza, don Arturo Méndez, don Carlos Julio Mayorga, don Manuel Méndez, don Francisco Velasco y Velasco, don Luis Ruiz Romero, don José Tomás Soriano, don Antonio Calderón González, don Luis Francisco Padilla, don Antonio Márquez González, don Federico Granados, don Humberto Menéndez Sandoval, don José Domingo Alfaro, don Raúl Alfonso Camacho, y don Jesús Adalberto Pineda.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 47. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

De conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería y a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar su nombramiento de Secretario y Tesorero Encargado de Cuentas del Asilo "Sara" de esta ciudad, a don Fernando Guadrón Bonilla, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 3 del Art. 177 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Art. 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institucion, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. El señor Guadrón Bonilla deberá caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 48. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero del Departamento Nacional del Censo, a don Francisco López Esquivel, en sustitución de don René Arnoldo Gutiérrez, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la Partida Nº 12 de Art. 203 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 49. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud de don Nicolás Tolentino Guardado, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Conserje de dicha Oficina, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Tolentino Guardado, a partir del 3 del presente mes y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella dependencia:

Part.	Sub. Nº	Cargo y nombre
15		Conserje, don Aquilino Abarca, en sustitución del señor Tolentino Guardado.
14		Auxiliar Notificador del Impuesto de Renta y Vialidad, don Fernando Tobías Salazar, en lugar del señor Abarca.
17	3	Ordenanza, don Luis Mira, en reposición del señor Tobías Salazar.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las Partidas enumeradas del Art. 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 399 del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Tolentino Guardado, le será pagado por la Pagaduría anexa a la referida Dirección General, con cargo al Art. V-471 del expresado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 50. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de las Pagadurías Departamentales de la República, dependientes del Servicio de Tesorería, de la manera siguiente:

Prt.	Sub. Nº	Lugar	Cargo y nombre
1	1	Santa Ana,	Pagador, don Rafael Narváez.
1	2	San Miguel,	Pagador, don Juan María Alfaro.
1	3	Usulután,	Pagador, don Rubén Pineda.
1	4	La Libertad,	Pagador, don Alejandro Ricardo Martínez.
1	5	Sonsonate,	Pagador, don José Obdulio Huezo Amaya.
1	6	La Paz,	Pagador, don Julio César Montes.
1	7	Ahuachapán,	Pagador, don Santos Javier Consuegra.
1	8	Cuscatlán,	Pagador, don Antonio Fischnaler.
1	9	San Vicente,	Pagador, don Manuel Valladares Argumedo.
1	10	Chalatenango,	Pagador, don Gonzalo Miranda Peña.
1	11	Cabañas,	Pagador, don Alfonso López Hernández.
1	12	Morazán,	Pagador, don Aristides Amadeo Machuca.
1	13	La Unión,	Pagador, don Amadeo Antonio Granillo.
2			Auxiliar para la Pagaduría Departamental de Santa Ana, don Vicente Arturo Argumedo.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que indican las Partidas enumeradas del Art. 75 de la Ley Permanente de Salarios con aplicación al Art. 410 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por las respectivas Pagadurías Departamentales. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 51. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a los Pagadores Departamentales respectivos, para que a partir del 1º de enero del corriente año, paguen las planillas de alimentación de los reos que se encuentran detenidos en las Cárceles Públicas, a la orden de las Autoridades de Hacienda, a razón de (¢ 0.35) treinta y cinco centavos diarios por cada reo; aplicando las erogaciones al Art. V-472 del Presupuesto Fiscal vigente. La legalización de las referidas planillas deberá hacerse siguiendo las reglas establecidas por el Art. 33 de las Disposiciones Generales del mismo Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 84. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 2, Departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

SANTA ANA

Escuela de Varones "José Mariano Méndez".

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
3	117	Dir. Fernando Heriberto Fuentes.
3	118	Sub. José Domingo Aldana.
5	40	P. A. Cecilio Alvarenga Guardado.
2	20	P. A. Cristina Leiva.
4	144	P. A. José Froilán Cornejo.
3	119	P. A. Humberto Rivera.
1	152	P. A. German Octavio Mejía.
2	83	P. A. José Ramón Sandoval.
5	41	P. A. Trinidad Rauda Cea.
2	84	P. A. Marta de los Angeles Colocho.
5	42	P. A. María López Sifontes.
3	120	P. A. Luz Baños Girón de Breve Martínez.
5	43	P. A. Lidia Lucía Amaya.
2	85	P. A. María Julia Padilla.
4	145	P. A. Julio Angel Barriere Gómez.
1	153	P. A. Alejandrina Noyola de Linares.
3	121	P. A. Lázaro Alas Palacios.
9	61	P. A. Victoria Lemus de Santos.
4	146	P. A. Alicia Alvarenga Martínez.
3	122	P. A. Ismael Armando Villa.
9	62	P. A. Kenny Alicia López.
16	58	P. M. y C. Sergio Morán.
24	—	Port. José Antonio Marroquín.

Escuela de Varones "República de Panamá".

1	154	Dir. Candelario Manuel Reyes.
9	63	Sub. Fernando Lemus Santos.
3	123	P. A. Julia Magaña Tobar.
4	147	P. A. Olga Girón.
2	86	P. A. Marta Jiménez González.
4	148	P. A. German Lino Mejía Rodas.
9	64	P. A. Dolores Meza de Pineda.
3	124	P. A. Betty Marina Salcedo.
9	65	P. A. Natalia Arévalo de Rosales.
4	149	P. A. Leonardo Guadrón.
16	54	P. M. y C. Patrocinio Galdámez.

Escuela de Varones "David J. Guzmán".

4	150	Dir. Rafael Alfonso Cornejo Cárcamo.
2	87	Sub. Waldemar de Jesús Juárez.
4	151	P. A. Mélida Bracamonte.
1	155	P. A. María Avilés de Castillo Bustamante.
1	156	P. A. Blanca Lidia Linares de Ruiz Duarte.
2	88	P. A. Edith López de Núñez.
2	89	P. A. Berta del Carmen Molina.
4	152	P. A. Aída Ruth Rodríguez.
8	41	P. A. Luis Alfredo Cornejo.
3	125	P. A. Gertrudis Magdalena Dimas de Ayala.
4	153	P. A. Aída Luz Martínez.

Escuela de Varones "David Granadino".

2	90	Dir. Carlos Gregorio Flores.
9	66	Sub. José Napoleón Mena Oviedo.
4	154	P. A. Sara Lila Fuentes Palma.
9	67	P. A. Blanca Otilia Posada.
4	155	P. A. Rafaela Inés Salazar.
8	42	P. A. Berta Lidia Zavaleta de López.

Escuela de Varones "José Ingenieros".

2	91	Dir. Julio Jaco Velis.
3	126	Sub. Teresa Valenzuela de Ardón.
12	210	P. A. Hulda Leonor Flores Valencia.
8	43	P. A. Irma Tejada.

Escuela de Niñas "Napoleón Ríos".

1	157	Dir. Concepción Palomo de Rodríguez.
1	158	Sub. Rosa Emilia Orellana.
3	127	P. A. Blanca Margarita Erazo.
11	32	P. A. Hilda Guzmán Henríquez.
9	68	P. A. Adela Cardona.
10	21	P. A. Rutilia Ester Monterrosa de Bautista.
2	92	P. A. Hermelinda Leiva de Sermeño.
4	156	P. A. Ana Etelia Rosales Arévalo.
3	128	P. A. Filomena Cantón de Magaña.
16	55	P. M. y C. Concepción Arévalo de Morán.

Escuela de Niñas "República del Paraguay".

1	159	Dir. Juana Cáceres.
5	44	Sub. Angela Martínez de Dahbura.
1	160	P. A. María Alicia Sermeño.
7	10	P. A. Dina de los Angeles Hidalgo.
1	161	P. A. Elena Rodríguez de Cubías.
3	129	P. A. Alicia Armida Chacón.
9	69	P. A. Alejandrina Melgar de Marroquín.
2	93	P. A. Juana Peña de Adrián.
4	157	P. A. Berta Julia Martínez.
4	158	P. A. Aída Lima.
1	162	P. A. María Delia Zavaleta de Pacas.
5	45	P. A. Nivea Salcedo.

Escuela de Niñas "República de Venezuela".

1	163	Dir. Adela Barrientos de Peñate.
2	94	Sub. Marta Jiménez Vega.
2	95	P. A. Hella Cornejo Cárcamo de Juárez.
4	159	P. A. Rosa Irma Chacón de Aguilera.
9	70	P. A. María Elena de Arévalo.
1	164	P. A. Guillermina Albanez.
4	160	P. A. Elena Erazo Cardona.
8	44	P. A. Cristina Zelayandia de Serrano Vides.
11	33	P. A. Victoria Cárcamo.
16	56	P. M. y C. Ricardo Granados.

Escuela de Niñas "José Martí".

1	165	Dir. Rosenda Gódinez.
3	130	Sub. María Teresa Martínez de Rico.
4	161	P. A. Sara Alicia Girón.
4	162	P. A. María Marta Montúfar Argumedo.
17	15	P. M. y C. Sergio Morán.

Escuela Urbana Mixta "José Valdez".

2	96	Dir. Lucila Morán de Meza Parada.
2	97	Sub. María Auxiliadova Ramírez de López Zaldaña.
4	163	P. A. Norma Isabel Salcedo.
7	11	P. A. Rosario Alba Alicia Velado.
1	166	P. A. Dolores Rivera de Lemus.
3	131	P. A. Ana María Lima de Sermeño.
9	71	P. A. María Cristina Sifontes.
4	164	P. A. María Dina de la Cruz Carrillo.
17	16	P. M. y C. Ricardo Granados.

Escuela Nocturna de Adultos "República de Panamá".

14	75	Dir. Candelario Manuel Reyes.

Escuela Nocturna de Adultos "David J. Guzmán".

14	76	Dir. Rafael Alfonso Cornejo Cárcamo.

Escuela Nocturna de Adultos "David Granadino".

14	77	Dir. José Napoleón Mena Oviedo.

Escuela Nocturna de Adultos "Club Leones".

14	78	Dir. Pedro Raquel Melgar.

Escuela Nocturna de Adultas "República del Paraguay".

14	79	Dir. María Luisa de Gavidia.

Escuela Nocturna de Adultas "Napoleón Ríos".

14	80	Dir. Concepción Palomo de Rodríguez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTA ANA:

Cantón "Ayuta".

12	49	Dir. Ana Suncín Villalta.

Cantón "Las Mesas".

9	72	Dir. Dolores Alas Figueroa.

Cantón "Nancintepeque".

8	45	Dir. Julia Cándida Carranza.

SAN SEBASTIAN SALITRILLO:

Escuela Urbana Mixta.

9	73	Dir. Juan Jirón Santos.
9	74	Sub. Mercedes Fernández.
12	50	P. A. Tránsito Guevara.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO:

Cantón "San Luis".

8	46	Dir. Carlos Alfonso Menéndez.

Cantón "Santa Bárbara".

11	34	Dir. Esperanza Galván.

Cantón "Los Amates".

12	51	Dir. Rosa Angélica Salazar de Solano.

EL CONGO:

Escuela de Varones.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
9	75	Dir. Eliseo Figueroa Sermeño.
9	76	Sub. Gumercindo Ramírez y Argumedo.
11	35	P. A. Eladio Carbajal.

Escuela de Niñas.

3	132	Dir. Amanda Quintero de Castro.
11	36	Sub. Lucila Delia Rivas de Aguilar.
3	133	P. A. Refugio Esperanza Delgado Cea.
8	47	P. A. María Hilda Cardona Granados.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE EL CONGO:

Cantón "La Preza".

8	48	Dir. José Rubén Molina.
8	49	Sub. Segundo Deras Maldonado.

Cantón "Monte Bello".

9	77	Dir Amanda Leticia Sandoval.

Cantón "San José Las Flores".

8	50	Dir. Leticia Morán de Castro.

Cantón "La Laguna".

8	51	Dir. Carlos Humberto Escobar Viana.

Cantón "El Guineo".

8	52	Dir. Margoth Antonia Colocho.

Cantón "El Rodeo". Esc. Rur. Mixta "14 de Abril".

11	37	Dir. Rosa Elba Coto Guevara.

Cantón "El Pezote, Esc. Rur. Mixta "Emilia de Batle".

10	22	Dir. Guillermo Antonio Guirola.

Cantón "Los Pinos".

12	52	Dir. Sara Mercher Castro.

Cantón "El Tránsito".

8	53	Dir. Reina Rodríguez.

COATEPEQUE.

Escuela Urbana Mixta "Camilo Campos".

3	134	Dir. Isai Martínez Alvarez.
5	46	Sub. María Quiñónez de Ramírez y Argumedo.
5	47	P. A. José María Sánchez Miranda.
10	23	P. A. Rosa María Dueñas de Calderón.
4	165	P. A. María Celica Martínez de Delgado.
4	166	P. A. Humberto Cubas Martínez h.,
4	167	P. A. María Teresa Alvarez.
3	54	P. A. Adelfa Isabel Ascencio.
3	55	P. A. Zoila Violeta Cerna.
16	57	P. M. y C. José Aguirre Campos.

Escuela Urbana Mixta "Anselma S. de Mancía".

7	12	Dir. Ana Margarita Flores Aguilar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE COATEPEQUE:

Cantón "Conacaste".

8	56	Dir. Elsa Ester García.

Cantón "El Jocotón".

12	53	Dir. Clelia Yolanda Zeceña Blanco.
8	57	Sub. María del Carmen Roque de Figueroa.

Cantón "El Bigote".

12	54	Dir. Brisa Marina Morán de Carbajal.

Cantón "El Resbaladero".

10	24	Dir. Albertina Alas de Luna.

Cantón "El Resbaladero". (Caserío El Rosario).

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
12	55	Dir. Hilda Cristina Medrano Cea.

Cantón "San Jacinto".

9	78	Dir. Josefina Alas de Garay.
9	79	Sub. Esteban Barrientos Díaz.
8	58	P. A. Enriqueta María Torres Quiñónez.

Cantón "La Joya".

1	167	Dir. Ramona Zelaya v. de Contreras.

Cantón "Cerro de Huiziltepeque".

5	48	Dir. Emilia Escobar de Polanco.

Cantón "La Concepción".

9	80	Dir. Teófila de Martínez.
12	56	Sub. Morena Antonia Serrano.

Cantón "El Tinteral".

9	81	Dir. Fidelina Arévalo.
12	57	Sub. Isabel Herrera Aguilera de Cabrera.

Cantón "Las Piletas".

2	112	Dir. María Ofelia Cruz de Santamaría.

Cantón "El Zacatal".

12	58	Dir. Julia Gallegos.

Cantón "San Felipe".

8	59	Dir. Lucio Cornelio Castro.

Cantón "El Zacatal". (Caserío Las Mercedes).

12	59	Dir. Rosa Anatolia López.

Cantón "La Gallina".

8	60	Dir. Julia Leticia Calderón de Ramírez.

Cantón "El Junquillo".

8	61	Dir. Roselín Rafael Gálvez Mendoza.

SANTIAGO DE LA FRONTERA

Escuela de Varones.

7	13	Dir. Camilo Agreda Carías.

Escuela de Niñas.

8	62	Dir. Rosa del Carmen Quiroa de Figueroa.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTIAGO DE LA FRONTERA:

Cantón "Guacamayas".

8	63	Dir. María Ester Acuña.

Cantón "Chilamate".

8	64	Dir. José Napoleón Vásquez Barra.

Cantón "Santa Cruz".

8	65	Dir. Pedro Raúl Agreda.

SAN ANTONIO PAJONAL.

Escuela de Varones.

8	66	Dir. Concepción Recinos.

Escuela de Niñas.

9	82	Dir. Concepción Roca v. de Salgueiro.
9	83	Sub. Leonor Contreras Domínguez.

Escuela Rural Mixta del Cantón "El Tablón".

11	38	Dir. María Ernestina Pineda.

CANDELARIA DE LA FRONTERA.

Escuela de Varones "Salomón Cañas".

11	39	Dir. Félix Castillo Alfaro.
12	60	Sub. Dolores Aracely Moreno.
8	67	P. A. Carlos Hermógenes Soriano Morán.
11	40	P. A. Delfina Martínez de Guerra.

Escuela de Niñas "Soledad M. de Benavides".

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
9	84	Dir. María Concepción Cea de Delgado.
7	14	Sub. María Margarita Paz de Guerra.
9	85	P. A. Luz Medina Orioli.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CANDELARIA DE LA FRONTERA:

Cantón "La Parada".

9	86	Dir. Victoria Leonor Olmedo.
8	68	Sub. Rosa Lidia Mejía.

Cantón "San Vicente".

11	41	Dir. Juana Esperanza Guardado de Pimentel.

Cantón "San Jerónimo".

12	61	Dir. María Julia Menjívar.

Cantón "La Criba".

11	42	Dir. Lucila Alvarado de Granados.

Cantón "El Zacamil".

9	87	Dir. Angelina Carrillo.

Cantón "El Jute".

8	69	Dir. Clara Luz Mejía.

Cantón "Monte Verde".

10	25	Dir. Julia Castro de Contreras.

METAPAN.

Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva".

7	15	Dir. José Mario Martínez.
9	88	Sub. Rafael Parada Sarmiento.
15	11	P. A. Víctor Manuel Castillo Orantes.
10	26	P. A. Edith Peñate.
4	168	P. A. René Ezequiel Paz.

Escuela de Niñas "Luz Gómez".

6	9	Dir. Sara Díaz Duarte.
7	16	Sub. María Consuelo Arias de Martínez.
8	70	P. A. Ramona Vásquez Moreno.
9	89	P. A. Rosa Rodríguez Retana de García.
12	62	P. A. María Consuelo Zepeda.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	81	Dir. Víctor Manuel Castillo Paez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE METAPAN:

Cantón "San Jerónimo".

10	27	Dir. Zoila Carmen Duarte de Duarte.
8	71	Sub. Lilian Zoila Montes Juárez.
15	12	P. A. Nívea Estela Reyes.

Cantón "Tahuilapa".

9	90	Dir. Juan Alberto Tenas Guevara.

Cantón "San Juan".

9	91	Dir. José Villegas Recinos.

Cantón "Aldea Zapote".

8	72	Dir. Ana María Duque.
8	73	Sub. María del Carmen Uceda Rivas.

Cantón "San Antonio la Junta".

12	63	Dir. Isidro Isaac Flamenco.

Cantón "El Brujo".

12	64	Dir. Serapio Umaña.

Cantón "El Limo". Esc. Rur. Mixta "Jesús Corleto".

8	74	Dir. Eva Margarita González.

Cantón "La Joya". Escuela Rural Mixta "Agustín Rivas Valdez".

9	92	Dir. José Humberto Nuila.

Cantón "El Shiste".

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
10	28	Dir. Catarino Recinos Salinas.
		Cantón "San José Ingenio".
9	93	Dir. Emeteria del Socorro Figueroa.
		Cantón "San Miguel Ingenio".
15	13	Dir. Salvador Humberto Rivera.
		Cantón "El Rosario".
12	65	Dir. Juan José Galdámez.
		Cantón "San Antonio La Junta", (Caserío La Bolsa), Esc. Rural Mixta "Dr. Isidro Menéndez".
8	75	Dir. Héctor Enrique García.
		Cantón "Santa Inés".
11	43	Dir. Octavio Augusto Mancía.
		Cantón "Tecomapa".
8	76	Dir. Juan Humberto Ramírez.
		MASAHUAT.
		Escuela Urbana Mixta.
15	14	Dir. Lidia Hernández Portán.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE MASAHUAT:
		Cantón "San Sebastián Las Almohadas"
8	77	Dir. María Teresa Marcia Aguirre.
		Cantón "Honduritas".
12	66	Dir. Zoila Linares de Marroquín.
		TEXISTEPEQUE.
		Escuela de Varones "Domingo Antonio de Lara".
7	17	Dir. José Mario Romero.
11	44	Sub. Efraín Rodríguez Magaña.
		Escuela de Niñas.
9	94	Dir. Josefina Guerra v. de Linares.
8	78	Sub. Ana Francisca Estrada de Romero.
8	79	P. A. Irma Estela Pimentel de Berganza.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEXISTEPEQUE:
		Cantón "San Miguel", (Caserío La Estancia).
11	45	Dir. Modesta González de Girón.
		Cantón "San Miguel", (Caserío El Valle de Los Amates).
8	80	Dir. Liliam Aguilar Fuentes.
12	67	Sub. Raquel Mendoza.
		Cantón "Santo Tomás".
12	68	Dir. Teresa Fredesvinda Sánchez de Montoya.
		Cantón "Chilcuyo", (Hacienda San José El Triunfo).
8	81	Dir. Rosa Angélica Lemus de Lemus.
		Cantón "Chilcuyo", (Caserío Azacualpa).
12	69	Dir. Benjamina Ofelia Menéndez de Mena.
		Cantón "Cujucuyo".
9	95	Dir. María de Jesús Maldonado de Calderón.
		Cantón "Las Casitas".
1	168	Dir. Matilde Zometa de Galdámez.
8	82	Sub. Blanca Angélica Ruiz Camacho.
		Cantón "El Paraíso".
9	96	Dir. Evangelina Santos.

Cantón "Los Horcones".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	83	Dir. Oscar Romeo Cienfuegos Castaneda.
		Cantón "Costa Rica", (Caserío Las Mesas).
10	29	Dir. Margarita Núñez Guerra.
		Cantón "Costa Rica", (Caserío Aguacatal").
12	70	Dir. Angela Josefina Guerra Linares.
		SANTA ROSA GUACHIPILIN.
		Escuela Urbana Mixta.
8	84	Dir. Ana Celia Guinea Contreras.
8	85	Sub. Juana Angélica Guinea Contreras.
		Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Majadas".
11	46	Dir. Adela Mercedes Argueta.
		CHALCHUAPA.
		Escuela de Varones "Francisco I. Cordero".
4	169	Dir. José Humberto Estrada.
2	98	Sub. Rigoberto Aguilar Guido.
8	86	P. A. Alberto Salvador Menéndez González.
4	170	P. A. Jorge Eliseo Azucena Ortega.
5	50	P. A. Francisca Carballo.
6	10	P. A. Emma Escudero Peñate.
4	171	P. A. Rubén Darío González Ortiz.
3	135	P. A. Luis Humberto Rodríguez.
3	136	P. A. Sergio Ovidio García.
7	18	P. A. Berta Gloria Castro Mendoza.
12	71	P. A. Julio Ricardo Brito.
9	97	P. A. Teresa Mendoza Hernández.
11	47	P. A. Mercedes Cárcamo Castro de Cárcamo.
16	58	P. M. y C. Juan Alvarez Tobar.
		Escuela de Varones "Guadalupe Retana Herrera".
3	137	Dir. José María Medina Castro.
7	19	Sub. Juan Francisco Retana.
1	169	P. A. Francisca Asencio.
4	172	P. A. José Aníbal Vega Retana.
10	30	P. A. Lidia Edelmira Medrano.
8	87	P. A. Lidia Jovel Martínez de Valdez.
11	48	P. A. Marina Celia Guevara de Aguilar Guido.
9	98	P. A. Carlos Bracamonte Arévalo.
3	138	P. A. Leonel Aguilar Guido.
17	17	P. M. y C. Juan Alvarez Tobar.
		Escuela de Niñas "Simón Bolívar".
4	173	Dir. María Josefa Rocha de Rivera.
4	174	Sub. María Alicia Pérez.
5	51	P. A. Zoila Soriano de Herrera.
12	72	P. A. Blanca Margarita Rosales.
4	175	P. A. Ana Joaquina Castillo.
6	11	P. A. Rosaura Angélica Arana.
10	31	P. A. María Lidia Reina Morales de González.
9	99	P. A. Milagro Eguizabal de Quiñónez.
9	100	P. A. Ana del Carmen Medrano de Peñate.
4	176	P. A. Berta Martínez Galdámez.
16	59	P. M. y C. Armando Masferrer.
17	18	P. M. Esp. Sara Suncín de Escudero.
		Escuela Urbana Mixta "Benito Juárez".
5	52	Dir. Cruz Castro.
7	20	Sub. Antonia Molina.
8	88	P. A. Alba Esperanza Estupinián.
10	32	P. A. Zoila Martínez Santillana.
4	177	P. A. Gregoria Gutiérrez Vásquez.
10	33	P. A. María Victoria Guerra de Fajardo.
15	15	P. A. Zoila Esperanza Zavaleta.
		Escuela Nocturna de Adultos.
14	82	Dir. José María Medina Castro.
		Escuela Nocturna de Adultas.
14	83	Dir. María Josefa Rocha de Rivera.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CHALCHUAPA:
		Cantón "El Coco".
9	101	Dir. Lucía de Hernández Guerra.
8	89	Sub. Ana María Rodríguez.

Cantón " El Paste".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	90	Dir. Esperanza Sandoval.
		Cantón "Sabaneta".
9	102	Dir. Otilia Córdova.
		Cantón "Zacamil".
12	73	Dir. María Celia Pérez Henríquez.
		Cantón "San Jorge".
8	91	Dir. Vilma Aída Mendoza Olmedo.
		Cantón "Las Cruces" Es. Rur. Mixta "Dr. José María Vides".
4	178	Dir. Víctor Manuel Mejía.
8	92	Sub. Sergio Arturo Sermeño.
9	103	P. A. Elisa Cerna de Sánchez.
4	179	P. A. Luis Alonso Moreno Aguirre.
		Cantón "Ayutepeque".
12	74	Dir. Josefina Méndez Juárez.
		Cantón "El Cuje".
12	75	Dir. Ana Milagro Mezquita.
8	93	Sub. Nelly Flores.
		Cantón "San Sebastián Las Iguanas".
8	94	Dir. Felícita de Jesús Cerna.
		Cantón "El Guachipilín".
11	49	Dir. Marta Beatríz Jiménez de Portillo.
		Cantón "El Ojo de Agua".
8	95	Dir. Juan Antonio Tijiboy.
		Cantón "La Libertad".
8	96	Dir. Lidia Angélica García de Morán.
12	76	Sub. Josefina Aguilar.
		Cantón "Porvenir Jocotillo".
8	97	Dir. Armida del Carmen Soriano.
		Cantón "Durazniilo".
8	98	Dir. Fredy Alfonso Ríos Duarte.
		Cantón "Magdalena".
12	77	Dir. Angélica Margoth Rivera de Alvarenga.
9	104	Sub. Julia Lémus.
		EL PORVENIR.
		Escuela Urbana Mixta.
10	34	Dir. Tomasa Martínez de Zeceña.
8	99	Sub. Pedro Flores Martínez.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE EL PORVENIR:
		Cantón "Santa Rosa Senca".
12	78	Dir. María Luz Girón Oliva.
		Cantón "San Juan Chiquito".
8	100	Dir. Westfalia Portillo.
		Cantón "Arenero".
8	101	Dir. Lilian Menéndez.

Las personas nombradas devengarán a partir del primero de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Arto. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 85. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 4, Departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

SONSONATE

Escuela de Varones "Patricio Ruiz".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
2	99	Dir. Efraín Neftalí Martínez.
7	25	Sub. Luis Castaneda Calero.
11	64	P. A. Matilde Concepción Paredes.
1	176	P. A. Marta Campos de Alfaro Barillas.
4	192	P. A. Miguel Alvaro Bonilla.
11	65	P. A. Berta Peratto.
3	148	P. A. Abel Napoleón Cárcamo Zepeda.
4	193	P. A. Vicente Uriel Moreno Méndez.
4	194	P. A. Zoila Alfaro Escamilla de Cárcamo.
3	149	P. A. Jorge Alfredo Mendoza.
4	195	P. A. Wenceslao Morán.
16	61	P. M. y C. Joaquín Murillo.

Escuela de Varones "Salvador Díaz Roa".

3	150	Dir. Carlos Arturo Rendón.
5	65	Sub. Salvador Alberto Campos.
5	66	P. A. Carmen Enriqueta Barrientos v. de Martínez.
7	26	P. A. Miguel Segundo Ayala.
3	151	P. A. Blanca Estela Olmedo.
3	152	P. A. José Felipe Rauda.
9	53	P. A. Francisco Jaime Mártir.
8	158	P. A. Antonio Reyes Herrador Santos.
12	103	P. A. Berta Salazar.

Escuela de Varones "Rafael Campo".

3	174	Dir. Jorge Atilio López.
3	153	Sub. Ramón Segurado
1	177	P. A. Filadelfo Antonio González.
9	125	P. A. Andrés Abelino Borja.
3	154	P. A. Fabio Adolfo Baides Moreno.
9	126	P. A. Juan Sergio Ramos.
2	100	P. A. Zoila Beatríz Paz de Herrador.
8	159	P. A. Angela Palucha Marín.
16	62	P. M. E. Miguel Mejía.

Escuela de Niñas "República de Cuba".

1	178	Dir. Rosario Herrera v. de Castillo.
1	179	Sub. Gabriela Andrade de Corleto.
2	101	P. A. Carmen Carías.
9	127	P. A. Orbelina Regalado de Valencia.
9	128	P. A. Lidilia Paredes de Orantes.
2	102	P. A. Catalina Arias Gómez de Zelidón.
3	155	P. A. Elisa Clementina González de Lemus Castro.
8	160	P. A. Cándida Rosa Aguirre Serrano.
3	156	P. A. Lidia Regalado de Morán.
2	103	P. A. María Julia Espínola de Gutiérrez.
4	196	P. A. Blanca Rosa Flores Sandoval.
8	161	P. A. Dora Alicia Méndez.
16	63	P. M. C. Froilán Román.

Escuela de Niñas "Dolores de Brito".

1	180	Dir. Mélida Esther Flores de Somoza López.
9	129	Sub. Emilia Calvo Marroquín.
4	197	P. A. Bertha Rodríguez.
6	15	P. A. Elena Vásquez de Revelo Verdi.
2	104	P. A. Esperanza Sigüenza de Alfaro.
3	157	P. A. Leticia Lemus Marroquín.
3	158	P. A. María Leonor Bolaños.
8	162	P. A. Filomena Esperanza Osegueda.
10	37	P. A. Consuelo de Jesús Ramírez de Mena.
4	198	P. A. Rosa Lidia Cornejo.
12	104	P. A. Marina Ventura de del Valle.
8	163	P. A. Emma del Carmen Velásquez Mojica.

Escuela de Niñas "San Vicente de Paul".

13	15	P. A. Margoth Rivera Orozco.
13	16	P. A. Lilian Arana.

Escuela Nocturna de Adultos "Salvador Díaz Roa".

14	88	Dir. Carlos Arturo Rendón.

Escuela Nocturna de Adultas "República de Cuba".

14	89	Dir. Lidilia Paredes de Orantes.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SONSONATE:

Cantón "Santa Emilia".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	130	Dir. Zoila Esperanza Choto de Amaya.

Cantón "Las Salinas".

15	25	Dir. Fidelina Flores.

Cantón "Tazula".

12	105	Dir. Vicente Mestizo Vides.

Cantón "La Ensenada".

12	106	Dir. Mario Arnoldo Fuentes Morán.

Cantón "Las Tablas".

11	66	Dir. Amparo Rodríguez de Fuentes.

NAHULINGO.

Escuela Urbana Mixta.

9	131	Dir. Raimundo Torruella.
9	132	Sub. Mercedes Aguirre v. de Andrade.

SAN ANTONIO DEL MONTE.

Escuela Urbana Mixta "República del Líbano".

9	133	Dir. German Alberto Peña.
9	134	Sub. Celsa Contreras de Flores.
11	67	P. A. María Ester Monterrosa de Recinos.
8	164	P. A. Carmen Brito Menéndez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SAN ANTONIO DEL MONTE.

Cantón "Cuyuapa Arriba".

12	107	Dir. Zoila Argentina Peña de Mancía.
8	165	Sub. Emilia del Carmen Peña.

Cantón "Agua Santa".

8	166	Dir. Ana Celia Chacón Castillo.

Cantón "San Ramón".

8	167	Dir. Víctor Humberto Madrid.

SONZACATE.

Escuela Urbana Mixta.

9	135	Dir. Juan Eladio Fuentes.
8	168	Sub. Rafael Antonio Rodríguez Centeno.
8	169	P. A. Berta Noemi Aguirre Serrano.

Escuela Rural Mixta del Cantón "El Almendro".

9	136	Dir. Blanca Rosa Choto.

ACAJUTLA.

Escuela Urbana Mixta.

9	137	Dir. Elvira Noyola.
12	108	Sub. María Dolores Barrientos.
8	170	P. A. Dora Cea Escamilla.
11	68	P. A. Dora Mejía de Castro.
8	171	P. A. Rosa Elena Serrano.

Escuela Rural Mixta Cantón "Puerto Viejo".

2	105	Dir. María Isabel Paz de Hernández.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

Escuela Urbana Mixta.

10	38	Dir. Olimpia Reconco v. de Pérez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

Cantón "El Zarzal".

11	69	Dir. Zoila Blanca Lemus de Coreas.

Cantón "El Carrizal".

9	138	Dir. Félix Jesús Alarcón.

NAHUIZALCO.

Grupo Escolar "Carlos A. Imendia".

5	67	Dir. Jorge Francisco Cea.
4	199	Sub. German Rigoberto Rugamas.
4	200	P. A. Concha Vásquez Ríos de Girón.
5	68	P. A. Francisco López y López.
1	181	P. A. Isaías Ramos.
8	172	P. A. Lidia Miranda.
8	173	P. A. Alicia Josefina Martínez.
9	139	P. A. Silverio Paulino Trujillo.
17	20	P. M. C. Rigoberto Larín.

Escuela de Niñas.

9	140	Dir. Ursula Ortiz Reyes de Molina.
10	39	Sub. Julia Escobar de Brito.
11	70	P. A. Juana Marina Valdez.
12	109	P. A. Zoila Marina Naves de Cardona.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	90	Dir. Jorge Francisco Cea.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE NAHUIZALCO.

Cantón "Taguiluglan".

15	26	Dir. Concepción Estrada Abarca.

Cantón "Sisimetepe".

8	174	Dir Marciano Magaña Quiñónez.
9	141	Sub. Angela Padilla de Pineda.

Cantón "Sabana Grande".

11	71	Dir. Maria Evelia Trejo.

Cantón "El Arenal".

8	175	Dir. Rafaela Esperanza Mejía.

Cantón "Sabana de San Juan".

12	110	Dir. Marina Consuelo Olmedo.

Cantón "El Canelo".

5	69	Dir. José Federico Anaya.
8	176	Sub. Juan José Humberto Parada Sosa.
8	177	P. A. Jorge Roberto Calzadilla Segura.

Cantón "El Cerrito".

10	40	Dir. Juana Hernández Rojas de Valdez.

Cantón "El Carrizal".

9	142	Dir. Antonio Vigil Vega.

Cantón "Pushtan".

11	72	Dir. Ruth Irene Calles de Trujillo.

Cantón "El Chaparrón".

8	178	Dir. Miguel Linares.

Cantón "Casamuluco".

12	111	Dir. Berta Padilla Hernández de Cruz.

IZALCO.

Escuela de Varones "Salomón David González".

3	159	Dir. Carlos Alberto Gutiérrez.
2	106	Sub. Alfredo Calvo.
3	160	P. A. Mario Oscar Godínez.
2	107	P. A. Lizarda Refugio González.
4	201	P. A. Dora Cristina González Néchez.
8	179	P. A. Marina Vega.
2	108	P. A. Violeta Vásquez Godínez de Reina.
1	182	P. A. José Raúl González.
16	64	P. M. C. Ricardo Solano.

Escuela de Varones Nº 2.

1	183	Dir. Gustavo Adolfo González.
3	161	Sub. Manuel Humberto Rivera.
3	162	P. A. Esperanza Carías.
9	143	P. A. María Luisa Salazar de Herrera Vega.
3	163	P. A. Victoria Evangelina Castillo de Godínez.

Escuela de Niñas.

1	184	Dir. Ofelia Barquero de Lemus.
4	202	Sub. Zoila Marina Posada.
4	203	P. A. Francisca Concepción Castillo Vásquez.
8	180	P. A. Blanca Enriqueta Torres Sigüenza.
2	109	P. A. Blanca Isabel Olmedo Villalta.
9	144	P. A. Julia Carías.

Escuela Urbana Mixta de Indígenas "Atlacatl".

11	73	Dir. Hermenegildo Ernesto Guillén.
11	74	Sub. Elena de la Cruz Burgos.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	181	P. A. Adda Josefina Ayala González.
16	65	P. M. C. Ricardo Solano.
		Escuela Nocturna de Adultos.
14	91	Dir. Carlos Alberto Gutiérrez.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE IZALCO.
		Cantón "Las Higueras".
11	75	Dir. María Luisa Valeriano de Sánchez.
11	76	Sub. Marta Rosa Gutiérrez.
		Cantón "La Ceiba del Charco".
9	145	Dir. María Isabel Palucha.
		Cantón "Las Lajas".
7	27	Dir. Ana María Galindo.
		Cantón "Chorro Arriba".
8	182	Dir. Leticia Josefina Flamenco de Alfaro.
		Cantón "Tres Ceibas".
3	164	Dir. Antonio Huezo Córdova.
		Cantón "Piedras Pachas".
9	146	Dir. María del Carmen Grande de Fuentes.
6	16	Sub. Victoria del Rosario Menjívar.
		Cantón "Cuyagualo".
8	183	Dir. Eva Girón Duarte.
		Cantón "Tunalmiles".
9	147	Dir. Rosalba Tosta.
		Cantón "El Sunza".
8	215	Dir. Delfina Paz de Murcia.
8	184	Sub. Miguel Angel Mejía Morán.
		Cantón "San Isidro".
9	148	Dir. María Otilia González de Martínez.
12	112	Sub. Cordelia Flamenco de Cerna.
		Cantón "San Luis".
10	41	Dir. Delia del Carmen Aguilar de Calderón.
		Cantón "Cuntán".
15	27	Dir. María Teresa Aguilar.
		Cantón "Talcomunca".
11	77	Dir. Delia Eleuteria Gómez.
12	113	Sub. Aura Amelicatl Ramos.
		Cantón "Las Marías".
10	42	Dir. Graciela Gómez de Méndez.
		Cantón "Huiscoyolate".
12	114	Dir. Matilde Luz Durán.
		CALUCO.
		Escuela Urbana Mixta.
8	185	Dir. Mario Alfonso de León.
8	186	Sub. Lucía Ardón Montes.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CALUCO.
		Cantón "Suquiat".
9	149	Dir. Sixta Amalia Arévalo.
		Cantón "El Zapote".
12	115	Dir. María Olivia Guevara de Cea.
		Cantón "Gramales".
12	116	Dir. Luis Serafín Pérez.
		Cantón "Las Flores".
8	187	Dir. Luis Alonso Galindo.
		Cantón "El Castaño".
11	78	Dir. Gustavo Menéndez.
		ARMENIA.
		Escuela de Varones "Juan J. Solórzano".
3	165	Dir. José María Sevilla Oliva.
4	204	Sub. César Augusto Pineda.
3	166	P. A. Rafael Jaimes Herrera.
4	205	P. A. Julio César Larios.
6	17	P. A. José Pastor Menéndez.
3	167	P. A. José Alfredo Quemain.
6	18	P. A. Humberto Antonio Castellanos.
8	188	P. A. Zoila Gloria González.
3	168	P. A. Miguel Angel Sánchez.
17	21	P. M. C. Gustavo Cortez h.
		Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte".
1	185	Dir. Rosa Celia Beltrán v. de Mazariego.
3	169	Sub. Ursula Edelmira Castillo de Castellanos.
4	206	P. A. Raquel del Tránsito Torres.
9	150	P. A. Concepción Rodríguez Torres.
4	207	P. A. Berta Leonor Pacheco Osegueda.
1	186	P. A. Margarita Medina Osorio.
4	208	P. A. Teresa de Jesús Barrientos.
4	209	P. A. Lícida Canelo Perdomo.
11	79	P. A. Irma América Mendoza de Chapetón.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	92	Dir. José María Sevilla Oliva.
		Escuela Nocturna de Adultas.
14	93	Dir. Rosa Celia Beltrán v. de Mazariego.
		Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Armenia.
		Cantón "Los Mangos".
15	28	Dir. Jesús Contreras de Melgar.
		Cantón "Azacualpa".
9	151	Dir. Romilia Vaquerano de Morán.
		Cantón "El Rosario".
10	43	Dir. Guadalupe Meza Zaldaña.
		Cantón "La Puerta".
9	152	Dir. Zoila Silva de Orellana.
		Cantón "El Guayabo".
9	153	Dir. Carmen Vega de Castro.
		Cantón "Las Crucitas".
12	117	Dir. María Teresa Alas.
		Cantón "Valle Nuevo".
12	118	Dir. Marina Contreras.
		Cantón "Tres Ceibas".
8	189	Dir. Juana Josefina Platero.
		Cantón "El Cerro".
12	119	Dir. María Benigna Alfaro Alas.
		SAN JULIAN.
		Escuela Urbana Mixta "Juan Pablo Duarte".
5	70	Dir. Juan Ulvence Cabrera.
1	187	Sub. Santiago Montano Díaz.
8	190	P. A. Rosa Vega Prado.
8	191	P. A. José Eduvigis Martínez.
8	192	P. A. Angélica Escobar Castellón.
9	154	P. A. Rosa Letona de Valdés.
11	80	P. A. María Gladis Thelma Cienfuegos de Portillo.
8	193	P. A. Luz de María Cienfuegos.
8	194	P. A. Irma Escalante Mancía.
		Escuela Nocturna de Adultos.
14	94	Dir. Juan Ulvence Cabrera.
		Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de San Julián.
		Cantón "Palo Verde".
15	29	Dir. Dora Huezo Acevedo.
		Cantón "Petacas".
9	155	Dir. Luz Campos Arévalo.
		Cantón "Chilata".
8	195	Dir. José Salvador Martínez.
		Cantón "Los Lagartos".
10	44	Dir. Irene de Henríquez.
9	156	Sub. Sofía Chávez de Campos Reales.
		Cantón "El Sauce".
11	81	Dir. Francisco Alfredo Leiva.
8	196	Sub. Rosa Margarita Solano.
		Cantón "Peña Blanca".
12	120	Dir. Aracely Alarcón.
		Cantón "Casa Blanca".
11	82	Dir. María Magdalena Matal.
8	197	Sub. María Teresa Mendoza Olivares.
		CUISNAHUAT.
		Escuela Urbana Mixta.
9	157	Dir. Ismael Ayala.
9	158	Sub. Dolores Navas de Rosales.
8	198	P. A. Elba Graciela Herrera.
8	199	P. A. Jesús Emigdio Padilla Hernández.
		Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Cuisnahuat.
		Cantón "El Balsamar".
12	121	Dir. José Antonio Gómez.
		Cantón "San Lucas".
15	30	Dir. Tránsito Pérez.
		ISHUATAN.
		Escuela Urbana Mixta.
8	200	Dir. Joaquín Bermúdez Artiga.
		Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Ishuatán.
		Cantón "El Paraíso".
12	122	Dir. Rubenia Avelar.
		Cantón "El Corozal".
6	19	Dir. Salvador Olmedo García.
		JUAYUA.
		Escuela de Varones "Fray Bartolomé de las Casas".
8	170	Dir. Jorge Alberto Martínez.
12	123	Sub. Juan José Mario Guevara.
2	110	P. A. Rosa Mena de Mariona.
10	45	P. A. Efraín Castellanos.
6	20	P. A. Juana Lemus Barrientos de Chávez.
8	201	P. A. Elías Daniel Godínez.
4	210	P. A. Juan Francisco Paredes Eufemia.
8	202	P. A. Armando Salvador Morales.
8	203	P. A. Juan Ramón Lozano Hernández.
16	66	P. M. C. José Domingo Oliva.
		Escuela de Niñas "República de Bolivia".
2	111	Dir. Rosa Berta Alvarado de Ortiz.
3	171	Sub. Yolanda Carolina Larín de Garzona Alarcón.
3	172	P. A. María Amalia Paredes.
8	204	P. A. María Irma Domínguez.
8	205	P. A. Juana Gloria Sánchez Melgar.
8	206	P. A. Ana Mercedes Adela Quiñónez.
		Escuela Nocturna de Adultos.
14	95	Dir. Jorge Alberto Martínez.
		Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Juayúa.
		Cantón "San José La Majada".
9	159	Dir. Valentín Humberto Mendoza.
12	124	Sub. Saúl Guillén Romero.
12	125	P. A. Mercedes Gálvez de del Cid.
8	207	P. A. Juana Alfaro Sánchez.
		Cantón "Los Naranjos".
9	160	Dir. Alberto Cerón.
8	208	Sub. Rosa Berta Ortiz Padilla.
12	126	P. A. Teresa Deras Fuentes.
12	127	P. A. Blanca Rosa Delgado.
8	209	P. A. Julio Gonzalo Mojica.
		Cantón "Buenos Aires".
12	128	Dir. Blanca Julia Canjura de Herrera.
		Cantón "Cañales".
11	83	Dir. Rita Flores de Pineda.
		Cantón "San Juan de Dios".
8	210	Dir. María Antonia Sánchez Ventura.
		Cantón "La Unión".
12	129	Dir. María Francisca Ramos de Escalante.
		Cantón "Valle Nuevo".
8	211	Dir. Ricardo Mena.

SALCOATITAN.

Escuela Urbana Mixta.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	212	Dir. Paula Lidia Olivares.
9	161	Sub. Rosario Osorio de Figueroa.
12	130	P. A. Aminta Franco Castillo de Paredes.

Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Salcoatitán.

Cantón "Anizales".

9	162	Dir. Juan Angel Mejía.

Cantón "El Puente".

8	213	Dir. María Alicia Arias.

SANTA CATARINA MASAHUAT.

Escuela Urbana Mixta.

3	173	Dir. Guillermo Marroquín.
11	84	Sub. Edda Marina Coto de Marroquín.
10	46	P. A. Rafael Antonio Carpintero.
8	214	P. A. Vicente Armando Garzona.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	96	Dir. Guillermo Marroquín.

Escuela Rural Mixta Cantón "El Matazano".

9	163	Dir. María Alarcón de Garzona.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º del corriente mes, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 112. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, en el Ramo de Cultura, ACUERDA: designar al señor Julio Alberto Martí y Srita. Morena Selarié, para tomar un curso de danza, en la Academia de Ballet "Sergio Franco" de México, D. F., desde el 28 de enero en curso al 15 de febrero próximo. A las expresadas personas se les reconocerá la cantidad de cien dólares ($100.00) a cada una para sus gastos de sostenimiento en aquella ciudad, equivalentes a quinientos colones (₡500.00) al cambio del 250 % y les será pagada por la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente con cargo al Arto. V—640 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Por razones de urgencia no se ha podido celebrar contrato con dichas personas; pero en cumplimiento del Arto. 2º del Reglamento respectivo, los favorecidos han presentado ante el Ministerio de Cultura una exposición por medio de la cual se comprometen a cumplir con las condiciones de la misión que se les encomienda, lo mismo que a rendir el informe del caso a su regreso. Se les reconocerá además el transporte desde esta ciudad a México, D. F. y viceversa por la vía aérea, gasto que se aplicará al Arto. V—646 Capítulo XXVI del mismo Título VII antes citado. Comuníquese. (Rubricado por los Señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 113. Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo. ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, en lo que se refiere al Departamento de San Salvador, y las Pagadurías Departamentales respectivas, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Oficinas de las Delegaciones y Subdelegaciones Escolares, de la República, desde el 1o. de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DELEGACIONES ESCOLARES

No. 1—Delegación Escolar del Circuito No. 2, Departamento de Santa Ana, a Blanca de Ruiz Duarte, cuota mensual, ₡ 50.00.

No. 2—Delgación Escolar del Circuito Nº 3, Departamento de Ahuchapán a Fabio Morán Calderón, cuota mensual, ₡ 20.00.

No. 3—Delegación Escolar del Circuito Nº 5, Departamento de La Libertad, a Francisco Alfreso Shonborn, cuota mensual, ₡ 60.00.

Nº 4—Delegación Escolar del Circuito Nº 6, Departamento de San Vicente, a Olimpia de Velasco (por la Dirección General de Tesorería), cuota mensual, ₡ 50.00.

No. 5—Delegación Escolar de Circuito Nº 7, Departamento de Cuscatlán a Mercedes Barriere, cuota mensual, ₡ 35.00.

No. 6—Delegación Escolar del Circuito Nº 8, Departamento de Chalatenango, a Buenaventura Manzano, cuota mensual, ₡ 20.00.

Nº 7—Delegación Escolar del Circuito Nº 9, Departamento de Cabañas a Hilda Antonia Juárez, cuota mensual, ₡ 40.00.

No. 8—Delegación Escolar del Circuito Nº 10, Departamento de La Paz, a Margoth Córdova, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 9—Delegación Escolar del Circuito Nº 11, Departamento de Usulután, a Guillermo Thompson, cuota mensual, ₡ 30.00.

No. 10—Delegación Escolar del Circuito Nº 12, Departamento de San Miguel, a Dolores C. Castillo, cuota mensual, ₡ 25.00.

No. 11—Delegación Escolar del Circuito Nº 13, Departamento de Morazán, a Mercedes Pinel, cuota mensual, ₡ 40.00.

No. 12—Delegación Escolar del Circuito Nº 14, Departamento de La Unión, a Ester María Perla, cuota mensual, ₡ 20.00.

SUBDELEGACIONES ESCOLARES

No. 13—Subdelegación Escolar Circuito Nº 1, Santo Tomás, San Salvador, a Tomás Ascencio, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 15—Subdelegación Escolar Circuito Nº 2, Chalchuapa, Santa Ana, a María González, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 16—Subdelegación Escolar Circuito Nº 2, Metapán, Santa Ana, a David Posada, cuota mensual, ₡ 25.00.

No. 17—Subdelegación Escolar Circuito Nº 2, Coatepeque, Santa Ana, a Inés v. de Ramírez, cuota mensual, ₡ 25.00.

No. 18—Subdelegación Escolar Circuito Nº 3, Atiquizaya, Ahuachapán, a Luciana Betancourt, cuota mensual, ₡ 18.00.

No. 19—Subdelegación Escolar Circuito Nº 3, Ataco, Ahuachapán, a Napoleón Pineda, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 20—Subdelegación Escolar Circuito Nº 4, Juayúa, Sonsonate, a Francisco Cortés Rivas, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 21—Subdelegación Escolar Circuito Nº 4, Armenia, Sonsonate, a Hortensia Flamenco, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 22—Subdelegación Escolar Circuito Nº 5, Jayaque, Departamento de La Libertad, a Víctor Manuel Pérez, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 23—Subdelegación Escolar Circuito Nº 5, Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a Tomás Berdugo, cuota mensual, ₡15.00.

No. 24—Subdelegación Escolar Circuito Nº 6, San Sebastián, San Vicente, a Luis Antonio Guzmán, cuota mensual, ₡ 25.00.

No. 25—Subdelegación Escolar Circuito Nº 6, Verapaz, San Vicente, a Humberto Cativo, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 26—Subdelegación Escolar Circuito Nº 7, Suchitoto, Cuscatlán, a Régulo Pastor Murcia, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 27—Subdelegación Escolar Circuito Nº 7, San Rafael Cedros, Suchitoto, a Braulio Navarro, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 28—Subdelegación Escolar Circuito Nº 8, Dulce Nombre de María, Chalatenango, a Alfonso Turcios Ramírez, cuota mensual, ₡.. 10.00.

No. 29—Subdelegación Escolar Circuito Nº 8, Tejutla, Chalatenango, a Celestina Oliva v. de Fernández, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 30—Subdelegación Escolar Circuito Nº 8, Las Flores, Chalatenango, a Salomón Serrano, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 31—Subdelegación Escolar Circuito Nº 8, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, a Lisandro Córdova, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 32—Subdelegación Escolar Circuito Nº 9, Ilobasco, Departamento de Cabañas, a Julio Saca, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 33—Subdelegación Escolar Circuito Nº 9, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, a Salomón Martínez, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 34—Subdelegación Escolar Circuito Nº 10, Santa María Ostuma, La Paz, a Bernavé Meléndez, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 35—Subdelegación Escolar Circuito Nº 10, San Pedro Masahuat, La Paz, a Rafael C. Prado, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 36—Subdelegación Escolar Circuito Nº 10, Olocuilta, La Paz, a Guadalupe Alfaro, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 37—Subdelegación Escolar Circuito Nº 11, Jucuapa, Usulután, a Antonieta de Linares, cuota mensual, ₡ 15.00.

No. 38—Subdelegación Escolar Circuito Nº 11, Santiago de María, a Teresa Gálvez de Liévano, cuota mensual, ₡ 25.00.

No. 39—Subdelegación Escolar Circuito Nº 11, San Agustín, Usulután, a Adán Pocasangre, cuota mensual, ₡ 12.00.

No. 40—Subdelegación Escolar Circuito Nº 12, Cainameca, San Miguel, a Angelina Hernández, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 41—Subdelegación Escolar Circuito Nº 12, Ciudad Barrios, San Miguel, a María Jiménez de Cerrato, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 42—Subdelegación Escolar Circuito Nº 12, San Miguel, a Nicolás Canelo, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 43—Subdelegación Escolar Circuito Nº 13, Jocoaitique, Morazán, a César Nolasco Ramos, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 44—Subdelegación Escolar Circuito Nº 13, Oscicala, Morazán, a Lucía Mendoza, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 45—Subdelegación Escolar Circuito Nº 14, Santa Rosa de Lima, La Unión, a Pablo Cruz Ventura, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 46—Subdelegación Escolar Circuito Nº 14, Nueva Esparta, La Unión, a Eduardo Ríos, cuota mensual, ₡ 10.00.

Ls erogaciones se aplicarán a la partida 2 del Art. 550, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 120. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería en lo que se refiere al Departamento de San Salvador, y las Pagadurías Departamentales respectivas, paguen el valor de los alquileres de los pianos al servicio de los planteles oficiales de la República, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

Nº 1.—Escuela de Varones "República del Brasil" a María Quiteño, cuota mensual ₡ 10.00

Nº 2.—Escuela de Varones "Francisco A. Gamboa" a Pedro Guilién, cuota mensual ₡ 10.00

Nº 3.—Escuela de Varones "José Simeón Cañas" a Miguel Angel Cobos, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 4.—Escuela de Varones " República Oriental del Uruguay" a Concepción Ch. de Vilanova, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 5.—Escuela de Varones "Miguel Pinto" Nº 2 a Hüber y Cía., cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 6.—Escuela de Varones "Carmen Alvarez" a Milagro Pinel, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 7.—Escuela de Varones "12 de Octubre" a Paz de Novoa Berríos, cuota mensual ₡.. 10.00.

Nº 8.—Escuela de Niñas "Franklin Delano Roosevelt" a Hüber y Cía., cuota mensual ₡.. 10.00.

Nº 9.—Escuela de Niñas "5 de Noviembre" a Lidia Villavicencio Olano, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 10.—Escuela de Niñas "República Dominicana" a Cristina de Mena, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 11.—Escuela de Niñas "República de Guatemala" a Carlos Arístides Godoy, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 13.—Escuela Vocacional Femenina "República de Francia" a Rita Mercedes Peralta, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 14.—Escuela de Niñas "Juana López" a Sabino Deodanes, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 15.—Escuela de Niñas "Ana Guerra" a Lidia Villavicencio Olano, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 17.— Kindergarten Nacional "Decroly" a Lidia Villavicencio Olano, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 18.—Escuela Mixta Bo. Cisneros a Jesús Canjura Santillana, cuota mensual ₡ 10.00

Nº 19.—Escuela Urbana Mixta Bo. Belén a Miguel Angel Cobos, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 20.—Escuela Urbana Mixta Bo. El Rosario a Angelina Iglesias, cuota mensual ₡.. 10.00.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SANTA ANA

Nº 21.— Escuela de Niñas "Napoleón Ríos" a Teresa v. de Arévalo, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 22.—Escuela de Niñas "República del Paraguay" a Concepción Arévalo de Morán, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 23.— Escuela de Niñas "República de Venezuela" a Raúl Arévalo, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 24.— Escuela de Varones "David J. Guzmán" a Arturo Montoya, cuota mensual ₡.. 10.00.

Nº 25.—Escuela de Varones Bo. San Miguelito a Francisco Granados Peña, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 26.—Escuela Urbana Mixta a Ricardo Granados, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
QUEZALTEPEQUE

Nº 28.—Escuela de Niñas "República de Nicaragua" a Elisa de Avilés, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 29.—Grupo Escolar "José Dolores Larreinaga a Pablo Peña, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 30.—Kindergarten Nacional a Rosa v. de Gutiérrez, por la Dirección General de Tesorería cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 31.—Escuela de Varones "Pablo J. Aguirre" a Ercilia Lara, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 33.—Escuela de Niñas "Aminta Montiel" a Berta de Guandique, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 34.—Escuela Urbana Mixta "Carmen de Campos" a Virginia C. de Coello, cuota mensual ₡ 10.00.

CHINAMECA

Nº 35.—Grupo Escolar "Alberto Sánchez" a Andrés Castellanos, cuota mensual ₡ 10.00

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
SAN VICENTE

Nº 36.—Kindergarten Nacional a Graciela v. de Rivera, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 37.—Escuela Urbana Mixta "Dr. José Rosa Pacas" a Elena Samayoa, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE
SONSONATE

Nº 38.—Escuela de Varones "Patricio Ruiz" a Bonifacio Barrientos, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ZACATECOLUCA

Nº 39.—Escuela de Niñas "Lucía de Villacorta" a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 40.—Escuela Urbana Mixta "Francisco Castañeda" a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 41.—Escuela de Niñas "22 de Junio" a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 42.—Escuela de Varones "José Simeón Cañas" a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 43.—Kindergarten Nacional a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 44.—Escuela de Varones "15 de Septiembre" a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

SANTIAGO NONUALCO

Nº 45.—Kindergarten Nacional a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº. 46.—Escuela de Niñas a José Isabel Estrada, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN
JOCORO

Nº 47.—Kindergarten Nacional a Tomasa Moreno, cuota mensual ₡ 10.00.

DEPARTAMENTO DE LA UNION
LA UNION

Nº 48.—Escuela de Varones "José Pantoja" a Prudencia de Westin, cuota mensual ₡ 10.00.

Las erogaciones desde el 1o. de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, se aplicarán al Arto. 551 Capítulo XV Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 129. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 6, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

SAN VICENTE

Escuela de Varones "Dr. Darío González"

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
3	204	Director,	Basilio Adán Pocasangre.
10	67	Subdirector,	Alfonso López Alfaro.
4	237	Profesor Auxiliar,	Oscar Gilberto Cerna Sánchez.
12	163	Profesora Auxiliar,	Marina Aracely Zelaya de González.
4	238	Profesor Auxiliar	Gabriel Rafael Molina.
1	201	Profesora Auxiliar,	Concepción Miranda de Nuila.
4	239	Profesor Auxiliar,	Benjamín González Brito.
6	27	Profesora Auxiliar,	Mercedes Ramírez Solórzano.
11	107	Profesor Auxiliar,	Teódulo Ricardo Zepeda.
10	68	Profesora Auxiliar,	Marta Consuelo Solano de Calderón.
8	281	Profesora Auxiliar,	Ana María Merino.
8	280	Profesor Auxiliar,	José Vicente Moreno López.
16	73	Profesor de Música y Canto,	Marcial Durán López.

Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar"

3	205	Director,	Rodolfo León Villalta.
11	108	Subdirector,	Octavio Aguilar.
11	109	Profesora Auxiliar,	Lidia Zelaya Serrano de Amaya.
11	110	Profesor Auxiliar,	Elio Augusto Burgos.
5	83	Profesora Auxiliar,	María Piedad Contreras de López.
4	240	Profesora Auxiliar,	Antonia Rivera Velasco.
4	241	Profesor Auxiliar,	Napoleón Oliva Cornejo.
7	86	Profesor Auxiliar,	Gilberto González.
16	74	Profesor de Música y Canto,	Marcial Durán López.
17	23	Profesor Mat. Esp.,	Alfonso López Alfaro.

Escuela de Niñas "Antonia Galindo"

2	121	Directora,	Lidia Fortis de López.
4	242	Subdirectora,	Rosa Amalia Ramírez Solórzano.
10	69	Profesora Auxiliar,	Rosandina Mena Umaña.
4	243	Profesora Auxiliar	Odilia Antonia de Cerritos.
4	244	Profesora Auxiliar,	Teresa Trejo Escalante.
4	245	Profesora Auxiliar,	Hilda Gertrudis Sierra Anaya.
8	282	Profesora Auxiliar,	Teresa Ramírez.
12	164	Profesora Auxiliar,	Dinorah Coto Rivas.
4	246	Profesora Auxiliar,	Carmen Cornejo Gil.
4	247	Profesora Auxiliar,	Miriam Iclea Avendaño.

Escuela de Niñas "Dr. Victoriano Rodríguez"

1	202	Directora,	María Clementina Paniagua.
5	84	Subdirectora,	María Emma González.
4	248	Profesora Auxiliar,	María del Rosario Pineda.
5	85	Profesora Auxiliar,	Dolores Elba Miranda.
8	283	Profesora Auxiliar,	Teresa Molina Zayas de Monterrosa.
2	122	Profesora Auxiliar,	Coralia Ruiz.
9	197	Profesora Auxiliar,	Isabel Minero.
4	249	Profesora Auxiliar,	Aracely Rodríguez Elías.
5	86	Profesora Auxiliar,	Adolfina Miranda v. de Salinas.
16	75	Profesor de Música y Canto,	Marcial Durán López.

Escuela Urbana Mixta "Dr. José Rosa Pacas"

5	87	Directora,	Fidelina Cecilia Paniagua.
5	88	Subdirectora,	Elisa Miranda Orellana.
11	111	Profesora Auxiliar,	Beatriz del Carmen Chacón Valdez.
11	112	Profesora Auxiliar,	Luisa Florentina Castro de Larios.
12	165	Profesora Auxiliar,	Margarita González Brito de Román.
16	76	Profesora de Música y Canto,	Leticia López.

Escuela Urbana Mixta "Alejandro Miranda"

9	198	Directora,	Mercedes Infante de Barrientos.
5	89	Subdirectora,	Graciela Díaz Méndez.
11	113	Profesora Auxiliar,	Concepción López Bayona.
16	77	Profesor de Música y Canto,	Marcial Durán López.

Escuela Urbana Mixta "Dr. Jacinto Castellanos"

5	90	Directora,	Blanca Quezada de Quezada.
5	91	Subdirectora,	Teresa Velásquez de Castillo.
9	199	Profesora Auxiliar,	Felipa Chinchilla de Castro.
12	166	Profesora Auxiliar,	Adelina Letona Ticas.
4	250	Profesora Auxiliar,	Ana María Gálvez.
2	123	Profesora Auxiliar,	Blanca Díaz.

Kindergarten Nacional

2	124	Directora,	Tula Fortis Revelo.
10	70	Subdirectora,	Luisa Amada Aragón de Saca.
2	125	Profesora Auxiliar,	María Ester Rivas de Coto.
16	78	Profesora de Música y Canto,	Leticia López.
19	6	Portera,	Pilar Marín.

Escuela Nocturna de Adultos "Dr. Darío González"

14	104	Director	Basilio Adán Pocasangre.

Escuela Nocturna de Adultos "Dr. Nicolás Aguilar"

14	105	Director,	Rodolfo León Villalta.

Escuelas Rurales Mixtas de San Vicente

Cantón "San Antonio Caminos"

12	167	Director,	Eduardo Elías Guerrero.

Cantón "San Diego"

12	168	Directora,	Gloria Mercedes Rodríguez.

Cantón "La Soledad"

12	169	Directora,	Bernarda Castillo.

Cantón "San Bartolo Ichanmico"

9	200	Directora,	Mercedes Cañas Ramírez de Ramírez.

Cantón "San Antonio Achichilquito"

12	170	Director,	Miguel Angel Cerón.

Cantón "Llano de Achichilco"

9	201	Directora,	Emilia Serrano Vides.

Cantón "Conacastillo"

8	284	Directora,	Josefa Ventura.

Cantón "El Marquezado"

12	171	Directora,	Noemy Anzora.

Cantón "El Marquezado" (Caserío Las Delicias)

9	202	Directora,	Antonia Rodas de Abrego.

Cantón Chucuyo"

11	114	Directora,	Angela Ramírez Solórzano.

Cantón "Los Pozos"

10	71	Directora,	Carmen Mendoza.

Cantón "El Rebelde"

8	285	Directora,	Marta Celia Piche.

Cantón "San José Río Frío"

12	172	Directora,	Sonia Vilma Vides de Zúniga.

Cantón "San Antonio Tras El Cerro"

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
8	286	Director,	Carlos Federico Sandoval Pino.

Cantón "León de Piedra"

8	287	Director,	Carlos Adalberto Martínez González.

Cantón 'Los Laureles"

11	115	Directora,	Ana Isabel Montes.

Cantón "Dos Quebradas"

12	173	Directora,	Carmen Fortis de Portillo.

TECOLUCA

Escuela Urbana Mixta "Rafaela Suárez"

9	203	Director,	Humberto Marenco.
11	116	Subdirectora,	Zoila Rosa Romero de Revelo.
4	251	Profesor Auxiliar,	Rafael Antonio Santos Chávez.
8	288	Profesor Auxiliar,	Manuel Antonio Castro.
6	28	Profesora Auxiliar,	Teresa de Jesús Rodríguez.
9	204	Profesor Auxiliar,	Felipe Gonzalo Pérez.

Escuela Nocturna de Adultos

14	106	Director,	Humberto Marenco.

Escuelas Rurales Mixtas de Tecoluca

Cantón "Angulo"

5	92	Directora,	Estebana Castillo de Aldana.

Cantón "Santa Cruz"

9	205	Directora,	María Concepción Cubías de Hernández.

Cantón "El Carao"

8	289	Directora,	Inés Dimas.

Cantón "La Esperanza"

8	290	Directora,	Berta Luz Nochez.

Cantón "El Puente"

12	174	Director,	Juan Miguel López.

Cantón "El Campanario"

11	117	Directora,	María Socorro Mejía de Rivas.

Cantón "San Nicolás Lempa"

8	291	Directora,	Dora Argentina Cardoza Avilés.
12	175	Subdirectora,	Antonia Calles.

Cantón "El Palomar"

12	176	Directora,	Isabel Carrillo.

Cantón "Los Arcos"

12	177	Directora,	Jacinta del Carmen Revelo Verdi de Henríquez.

SAN CAYETANO IXTEPEQUE

Barrio San Cayetano

Escuela Urbana Mixta "Dr. Justo Aguilar"

9	206	Directora,	Juana Francisca Valladares v. de Molina.
9	207	Subdirectora,	Concepción Molina Díaz de Velasco.

Barrio Ixtepeque

Escuela Urbana Mixta "Dr. Francisco E. Galindo"

12	178	Directora,	Gloria Gutiérrez.
11	118	Subdirectora,	María Luisa Argueta.
10	72	Profesora Auxiliar,	Concepción Santana.

Escuelas Rurales Mixtas de San Cayetano Ixtepeque

Cantón 'Candelaria"

11	119	Directora,	Julia del Carmen Hernández.

NUEVO TEPETITAN

Escuela Urbana Mixta

9	208	Director,	Neftalí Sánchez Nolasco.
11	120	Subdirectora,	Dominga del Carmen Barrera.
12	179	Profesor Auxiliar,	Jesús Castro.

Escuelas Rurales Mixtas de Nuevo Tepetitán

Cantón "El Botadero" (La Virgen)

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
11	121	Directora,	Hortensia González de López.

Cantón "Concepción de Cañas"

8	292	Directora,	Rosa Cándida Ponce.

Cantón "Loma Alta"

12	180	Directora,	Paula Berta Romero de Granados.

VERAPAZ

Escuela Urbana Mixta "Presb. Norberto Marroquín"

2	126	Directora,	María Inés Cortez.
10	73	Subdirectora,	María Catalina Martínez de Ramírez.
12	181	Profesora Auxiliar,	María Aguilera Morales.
8	293	Profesor Auxiliar,	Ovidio Cardoza Henríquez.
8	294	Profesor Auxiliar,	José Artenio Avendaño.
12	182	Profesora Auxiliar,	Margarita Rodríguez.

Escuela Nocturna de Adultos

14	107	Directora,	María Inés Cortez.

Escuelas Rurales Mixtas de Verapaz

Cantón "San Pedro Agua Caliente"

12	183	Directora,	Rosa Alvarez Pleités de Melara.

Cantón "Molineros"

10	74	Directora,	Matilde Rivas de Coreas.

Cantón "San Isidro"

Escuela Rural Mixta "Presb. Francisco Palacios"

9	209	Directora,	Susana Rosales.

Cantón 'San Antonio Jiboa"

5	93	Directora,	María Dionisia Rodríguez de Rivera.

Cantón "San Jerónimo Limón"

11	122	Directora,	Teresa Alvarez.

Cantón "San José Borjas"

8	295	Director,	Leonidas Enrique Guillermo Guardado Serpas.

GUADALUPE

Escuela de Varones "Salvador H. Cornejo"

2	127	Director,	Jorge Ramírez Chulo.
4	252	Subdirector,	Ezequías Aguilar Meléndez.
9	210	Profesora Auxiliar,	María Victoria Paredes.
8	296	Profesor Auxiliar,	José Santos Flores Tamayo.
12	184	Profesor Auxiliar,	Carlos Armando Avendaño.

Escuela Nocturna de Adultos

14	108	Director,	Jorge Ramírez Chulo.

Escuela de Niñas "Timoteo Liévano"

12	185	Directora,	Olga Fernández de Aragón.
11	123	Subdirectora,	Juana Orbelina Osegueda.
12	186	Profesora Auxiliar,	Rosaura Aguilar Pacas.
12	187	Profesora Auxiliar,	Isabel Flores Tamayo.
12	188	Profesora Auxiliar,	Blanca de Escobar.
11	124	Profesora Auxiliar,	Concepción Marina de Borja.

Escuelas Rurales Mixtas de Guadalupe

Cantón "San Emigdio"

12	189	Directora,	María Lorenza Guerrero Valladares.
8	297	Subdirectora,	María Amalia Rivas.

Cantón "San Francisco Agua Fría"

11	125	Directora,	Imelda Sánchez Nolasco.

Cantón 'San Antonio Los Ranchos"

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
9	211	Directora,	Juana Antonia Flores de Rodríguez.

SANTO DOMIGO

Escuela Urbana Mixta "Dr. Esteban Castro"

7	37	Director,	Bárbaro Francisco Menjívar Flamenco.
8	298	Subdirectora,	Mélida Alejandra Bonilla.

Cantón 'El Izcanal"

9	212	Directora,	Laura Novoa.

Cantón "Los Talpetates"

8	299	Directora,	Blanca Luz Barahona.

Cantón "Los Rodríguez"

9	213	Directora,	María de Jesús Solano.

Cantón "El Refugio"

12	190	Directora,	Francisca Orellana.

APASTEPEQUE

Escuela de Varones "Agustín Sánchez"

3	206	Director,	Luis Alonso Mejía Renderos.
4	253	Subdirector,	Rubén Darío Velásquez.
4	254	Profesora Auxiliar,	María del Carmen Sánchez.
4	255	Profesora Auxiliar,	Estebana Mélida Fortis.
12	191	Profesora Auxiliar,	Olivia Celia Rogel.
4	256	Profesora Auxiliar,	Zoila Primitiva Jaimes.
16	79	Profesor de Música y Canto,	Ricardo Molina.

Escuela de Niñas "Mercedes Novoa"

4	257	Directora,	Rosa Isabel Jaimes.
9	214	Subdirectora,	María Teresa Aguilar.
4	258	Profesora Auxiliar,	Gloria Hilda Concepción Aguilar.
6	29	Profesora Auxiliar,	Rita Lara de Gómez.
9	215	Profesora Auxiliar,	Angelina Abrego.
12	192	Profesora Auxiliar,	Eva Hadman de Hernández.
16	80	Profesor de Música y Canto,	Ricardo Molina.

Escuela Nocturna de Adultos "Agustín Sánchez"

14	109	Director,	Luis Alonso Mejía Renderos.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Apastepeque

Cantón "San Nicolás"

12	193	Directora,	Mercedes Peña Melgar.

Cantón "San Nicolás" — (Caserío San Felipito)

12	194	Directora,	Mélida Realegeño.

Cantón "Calderas"

12	195	Directora,	Santos Berta Palacios.

"Cantón 'Cutumayo"'

12	196	Director,	Alfonso Miranda Saballos.

Cantón "San Juan de Merinos"

9	216	Directora,	Isaura Pineda de Hernández.

Cantón "San Felipe"

11	126	Directora,	María Julia Salas de Escalante.

Cantón "San Jacinto"

8	300	Directora,	Concepción Beltrán.

Cantón "San José Almendro"

11	127	Directora,	Elba Clarida Lemus Ochoa de Reyes.

Cantón "San Pedro"

12	197	Directora,	Adelina Hernández.

SAN LORENZO

Escuela Urbana Mixta

5	94	Director,	Gregorio Reyes Cerón.
6	80	Subdirectora,	María Leticia Viera de Constanza.

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
11	128	Profesora Auxiliar,	Hilda Molina Mejía de Mejía.
12	198	Profesora Auxiliar,	Dolores Leonor Castro.
8	301	Profesor Auxiliar,	Julio César Avalos.
		Escuelas Rurales Mixtas Jurisdicción de San Lorenzo	
		Cantón "Las Animas"	
8	302	Directora,	Leonor Urrutia.
		Cantón "San Francisco"	
9	217	Directora,	María Guerra Jovel.
		Cantón "Santa Lucía"	
9	218	Directora,	Juana Escobar.
		Cantón "La Cruz"	
15	41	Directora,	Lidia Guadalupe Dueñas.
		SAN ESTEBAN CATARINA	
		Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco"	
2	128	Director,	Raúl Pablo Fermín Panameño.
5	95	Subdirector,	Jerónimo Sigüenza Guerrero.
11	129	Profesor Auxiliar,	Ulises Cubías López.
5	96	Profesor Auxiliar,	Bernabé Icardo Paciente Lobo.
11	130	Profesora Auxiliar,	Ernestina González.
		Escuela de Niñas "Dr. Adrián García"	
1	203	Directora,	Natalia Rivera v. de López.
10	75	Subdirectora,	Emma Arévalo de Alas Romero.
11	131	Profesora Auxiliar,	María Erlinda de Jesús Durán de Durán.
11	132	Profesora Auxiliar,	Zoila Gloria Panameño González.
		Escuela Nocturna de Adultos	
14	110	Director,	Raúl Pablo Fermín Panameño.
		Escuelas Rurales Mixtas Jurisdicción San Esteban Catarina	
		Cantón "Santa Catarina"	
15	42	Directora,	Ana Lía Cisneros.
		Cantón "San Jacinto La Burrera"	
9	219	Directora,	María Lidia Fredesvinda Orellana de Molina.
		Cantón "Cerros de San Pedro"	
9	220	Directora,	Antonia Jovel v. de Alfaro.
		Cantón "San Esteban"	
8	303	Directora,	Cristina de Jesús Jovel Carrillo.
		Cantón "San Ildefonso"	
12	199	Directora,	Laura Adilia Panameño González.
		Cantón "Los Ayala"	
8	304	Director,	Valentín Gallegos.
		SAN SEBASTIAN	
		Escuela de Varones "Federico González"	
5	97	Director,	Justo Minero Cardoza.
5	98	Subdirector,	Octavio Burgos Jovel.
5	99	Profesora Auxiliar,	Josefina Melhado.
11	133	Profesor Auxiliar,	Fabián Rigoberto Menjívar.
4	259	Profesor Auxiliar,	Leopoldo Vidaurre Gutiérrez.
11	134	Profesora Auxiliar,	María Mejía de Rivas.
12	200	Profesora Auxiliar,	Rita Rodríguez de Escalante.
4	260	Profesor Auxiliar,	Otto Gutiérrez.
16	81	Profesor de Música y Canto,	Miguel Angel Barrera.
		Escuela de Niñas "Rosario Ruiz"	
9	221	Directora,	Jesús Gutiérrez Mendoza.
4	261	Subdirectora,	María Ester Dueñas Rodríguez.
11	135	Profesora Auxiliar,	Francisca Angela Guevara de Burgos.
10	76	Profesora Auxiliar,	María Emma Carbajal de Cisneros.
12	201	Profesora Auxiliar,	Rosa Mejía de Molina.
12	202	Profesora Auxiliar,	Mercedes Pérez Platero.
		Escuela Nocturna de Adultos	
14	111	Director,	Justo Minero Cardoza.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Sebastián	
		Cantón "Porvenir Aguacayo"	
9	222	Directora,	Emma Rosalina Morales.
		Cantón "Santa Elena"	
12	203	Director,	José María Felipe Vásquez.
		Cantón "La Labor"	
12	204	Directora,	Blanca Luz Suárez Morán.
5	100	Subdirectora,	Julia Bersabé Valladares v. de Hernández.
		Cantón "Santa Teresa"	
8	305	Directora,	María Isaura Echeverría.
		Cantón "San Francisco"	
12	205	Directora,	María Fidelina Rivas Lima.
		Cantón "Santa Elena"	
		(Caserío Omoa)	
12	206	Director,	Carlos Octavio Escobar Burgos.
		Cantón "El Paraíso"	
9	223	Directora,	Adela Cuéllar Zelaya.
8	306	Subdirectora,	María Dolores Ortiz.
		Cantón "Las Rosas"	
10	77	Directora,	María Delia Cañas.
		Cantón "La Esperanza"	
12	207	Directora,	Teresa Mena Cerón.
		Cantón "Los Laureles"	
11	136	Directora,	Blanca Rosa Monge de Mejía.
		SANTA CLARA	
		Escuela Urbana Mixta	
12	208	Director,	Juan Antonio Melara.
9	224	Subdirectora,	Margoth Tejada de Cabrera.
15	43	Profesor Auxiliar	Saúl Antonio Lara.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Santa Clara	
		Cantón "El Tortuguero"	
8	307	Director,	Ignacio Antonio Rivas.
		Cantón "San Jerónimo"	
12	209	Directora,	Lucía Peña Martel.
		Cantón "Santa Rosa"	
8	308	Director,	Antonio Isaías Guardado Serpas.
		Cantón "El Rosario"	
15	44	Director,	Enrique Umaña.
		SAN ILDEFONSO	
		Escuela Urbana Mixta	
8	309	Director,	José Daniel Doño García.
11	137	Subdirectora,	Concepción Morales.
12	211	Profesora Auxiliar,	Juana Flores Tamayo.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Ildefonso	
		Cantón "San Pablo El Sitio"	
12	212	Director,	Francisco Edmundo Cerna.
		Cantón "Las Canoas"	
12	213	Director,	José María Aparicio.
		Cantón "Candelaria"	
15	45	Directora,	María Cristina Jovel.
		Cantón "Guachipilín"	
8	310	Directora,	Lilian Argentina González.

Las personas nombradas devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental, respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 130. Palacio Nacional: San Salvador, 23 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 8, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

CHALATENANGO

Escuela de Varones

"Felipe Solano".

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo y nombre
1	213	Director, Joaquín Pineda Palacios.
3	223	Subdirector, Francisco Gaspar Marenco.
4	19	Prof. Auxiliar, Angel Roberto López.
3	224	Prof. Auxiliar, Dolores Arévalo de Alvarado.
12	249	Prof. Aux., Jacoba Raquel Trujillo.
5	125	Prof. Aux., Eladio Franco Castillo.
7	45	Prof. Aux., Manuel de Jesús Alfaro Alas.
8	358	Prof. Auxiliar, Patrocinio Córdova Aguilar.
3	231	Prof. Aux., Mario Escobar.
16	88	Prof. Música y Canto, Héctor Abelardo Trujillo.
		Escuela de Niñas
		"República de Honduras".
1	214	Directora, Rosa de Jesús Romero.
1	215	Subdirectora, Rosaura Inés Escobar v. de Aguilar Córdova.
11	152	Prof. Aux., Olivia Clotilde Recinos de Landaverde Rivas.
11	153	Prof. Aux., María Morena Campos.
9	280	Prof. Aux., María Argelia Escobar.
10	53	Prof. Aux., María Brunilda López.
9	281	Prof. Aux., Francisca Victoria Choto de Franco.
1	216	Prof. Aux., Rosa Herminia Orellana.
3	234	Prof. Aux., Edelmira Larreynaga de Torres Urbano.
8	359	Prof. Aux., Morena Eusebia Solís Rivas.
16	89	Prof. Música y Canto, Héctor Abelardo Trujillo.
		Escuela Urbana Mixta
		"Dr. José Luciano Morales".
3	232	Directora, María Aminta Hernández de Reyes.
10	89	Subdirectora, Fabiola Trujillo de Córdova.
11	154	Prof. Aux., Angela Margarita Abrego.
8	360	Prof. Aux., Julia Victoria López.
10	90	Prof. Aux., María Dolores Ruiz.
9	282	Prof. Aux., María Luisa de Alvarenga.
8	361	Prof. Aux., Francisca Alicia Trujillo Córdova.
11	155	Prof. Aux., Elia Margarita Guardado García de Marenco.
8	362	Prof. Aux., Carmen Alvarez Rosa.
11	156	Prof. Aux., Ruth Romero Mena.
17	29	Prof. Música y Canto, Héctor Abelardo Trujillo.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	118	Director, Joaquín Pineda Palacios.
14	119	Subdirector, Eladio Franco Castillo.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Chalatenango
		Cantón "El Tamarindo".
9	283	Directora, Victoria Trujillo v. de Rivera.
		Cantón "Guarjila".
11	157	Directora, Morena del Carmen Figueroa.

Cantón "San Miguelito".

Art.	Part.	Cargos y nombres
10	91	Directora Teodolinda López.

Cantón "Tepeyac"

8	363	Directora, María Audelia Menjívar.

Cantón "Chiapas"

8	364	Directora María Dolores Monge de Herrera,

Cantón "Hacienda Grande"

8	365	Directora, Rafaela Figueroa.
8	366	Subdirectora, Teresa Trujillo Córdova.

Cantón "Monte Redondo"

10	92	Directora, Cándida Mejía Espinoza.

Cantón "Las Minas"

8	367	Directora, Marina Amalia López Morales.

Cantón "San José"

11	158	Directora, Mercedes Menjívar de Lozano.

Cantón "Upatoro"

9	284	Directora, María Dolores Trujillo.
8	368	Subdirectora, María Aminta Escalante.
8	369	Prof. Auxiliar, Vilma Lutgarda Calles Martínez.

Cantón "Areneros"

12	250	Directora, Gertrudis del Carmen Castillo Alas.

Cantón "Ojo Blanco"

12	251	Directora, Priscila Recinos.

Cantón "Guancorita"

12	252	Directora, Petrona Monge Rivas.

Cantón "El Jícaro"

9	285	Directora, María Delfina López.
12	253	Subdirectora, Margarita Zepeda Durán.

Cantón "Las Mesitas"

11	159	Directora, María Laura Figueroa de Menjívar.
10	93	Subdirectora, Juana García Orellana de Guardado.

Cantón "San Bartolo"

8	370	Directora, María Julia Manzano González.

OJOS DE AGUA

Escuela de Varones

9	286	Director, José Moisés Serrano.

Escuela de Niñas

10	94	Directora, Rosa América Herrera de Menjívar.
8	371	Subdirectora, María Cecilia Mejía.
8	372	Prof. Auxiliar, Elisa Salazar.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Ojos de Agua:

Cantón "Zapotal"

12	254	Directora, Rosa Olimpia Alvarenga.

Cantón "Yurique"

8	373	Director, Luis López Portillo.

Cantón "El Portillo"

8	374	Director, José Antonio Alvarado.

Cantón "El Coyolar".

8	375	Director, Jesús Alvarenga y Alvarenga.

CONCEPCION QUEZALTEPEQUE

Escuela de Varones

9	287	Director, Miguel Arturo López.
9	288	Subdirector, Jesús Antonio Serrano.
8	376	Prof. Auxiliar, José Rosa Gómez Hernández.
8	377	Prof. Auxiliar, Jorge Antonio Fuentes.

Escuela de Niñas

9	289	Directora, Matilde Salazar de Córdova.
11	160	Subdirectora, María Teresa Herrera.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	378	Prof. Aux., Teresa Soledad Núñez.
8	379	Prof. Aux., Eduarda Recinos López.

SAN MIGUEL DE MERCEDES

Escuela de Varones

5	126	Director, José María Villavicencio.
8	380	Subdirectora, María Esperanza Indalecia Elías.
12	255	Prof. Aux., María Julia Oliva de Chávez.
11	161	Prof. Aux., Salvador Santos Menjívar.

Escuela de Niñas.

10	95	Directora, María Isabel Rivas.
12	256	Subdirectora, Marta Elba Oliva Menjívar de Orellana.
10	96	Prof. Aux., María Blanca Julia Rosa.
8	381	Prof. Aux., Hulda Victoria Zelaya Hernández.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Miguel de Mercedes:

Cantón "Piedras Gordas".

9	290	Directora, Concepción Martínez de Pineda.

Cantón "Los Guardados".

12	257	Directora, María Teresa Encarnación Núñez.

Cantón "El Salitre".

9	291	Director, Cecilio Atilio Flamenco.

SAN ANTONIO LOS RANCHOS

Escuela de Varones

9	292	Director, Manuel Antonio Díaz.
8	382	Subdirectora, María Uberlinda Granados.

Escuela de Niñas

11	162	Directora, Anita Bran de Díaz.
11	163	Subdirectora, Rubia Agustina Recinos de Recinos Rivera.

Escuela Rural Mixta Cantón "El Gramal".

12	258	Director, Jorge Alberto Ortiz.

LAS VUELTAS

Escuela Urbana Mixta

10	97	Directora, María Concepción Sandoval de Rivera.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE LAS VUELTAS

Cantón "La Ceiba".

11	164	Directora, María Luisa Charo de Barquero.

Cantón "El Conacaste".

11	165	Directora, María Julia Barrera.

Cantón "Sicahuite".

12	259	Directora, María Isabel Hernández.

Cantón "La Laguna".

12	260	Director, Francisco Rivas Arteaga.

Cantón "Los Naranjos".

12	261	Directora, María Lidia Leiva Ramírez.

AZACUALPA

Escuela de Varones.

1	217	Director, Alberto José Rodríguez.
5	127	Subdirector, Rutilio Arnoldo Alas.
8	383	Profesor Auxiliar, Nicolás Alas y Alas.
12	262	Profesora Auxiliar, Antonia González Sibrián.
10	98	Profesora Auxiliar, Félix María Jacobo de Cardoza.

Escuela de Niñas.

1	218	Directora, Mercedes Auerbach de Rodríguez.
12	263	Subdirectora, Victoria del Carmen López de Córdova.
8	384	Profesora Auxiliar, Laura Mercedes Alfaro.

POTONICO

Escuela de Varones.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
11	166	Director, Fernando Antonio Orellana Recinos.
8	385	Subdirectora, María Elena Rauda de Melgar.
8	386	Profesor Auxiliar, José Guillermo Hernández Recinos.

Escuela de Niñas.

10	99	Directora, María Adela Cordelia Orellana Recinos.
12	264	Subdirectora, María Celestina Sales de Sánchez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE POTONICO

Cantón "Monte Redondo".

11	167	Directora, Julia Lara.

Cantón "Potrerillos".

12	265	Directora, Juana Orellana.
8	387	Subdirectora, Lilian Orellana Recinos.

Cantón "Corral Falso".

12	266	Directora, Tomasa de Jesús Abrego.

Cantón "La Montaña".

12	267	Directora, Felícita Tobar Pineda de Córdova.

DULCE NOMBRE DE MARIA

Escuela de Varones.

8	388	Director, Francisco Saúl Ramírez Serrano.

Escuela de Niñas.

9	293	Directora, Celia Trujillo de Alberto.
11	168	Subdirectora, María Aminta Aguilar.
8	389	Profesora Auxiliar, Carmen Fuentes Quevedo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE MARIA

Cantón "El Rosario".

12	268	Directora, María Lidia Orellana.

Cantón "Gutiérrez".

11	169	Directora, Delfina Aguilar de Navarrete.

Cantón "Achiote".

8	390	Director, Tito Goar Calles Martínez.

Cantón "El Común".

15	3	Directora, María Leonor Brizuela.

SANTA RITA

Escuela Urbana Mixta.

10	100	Directora, María Rita Galdámez de Escobar.
12	269	Subdirectora, Emilia Arcadia Charo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTA RITA

Cantón "Tobías".

9	294	Directora, Dolores Estebana Monge de Quijada.

Cantón "Piedras Gordas".

9	295	Directora, Juana Marcela Rivas de Rosales.

EL CARRIZAL

Escuela de Varones.

9	296	Director, José Narciso Ramírez.

Escuela de Niñas.

9	297	Directora, María Teresa Castro de Márquez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE EL CARRIZAL

Cantón "Vainillas".

9	298	Directora, María Teresa Recinos de Galdámez.

Cantón "Petapa".

8	391	Directora, Ana Consuelo Galdámez Recinos.

Cantón "Potrerillos".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
12	270	Directora, María Candelaria Galdámez Rivera.

Cantón "El Callejón".

12	271	Directora, María Angela Orellana.

LA LAGUNA

Escuela de Varones.

8	392	Director, Juan Ramón Mena Menjívar.
8	393	Subdirector, Julio Homero Paz López.

Escuela de Niñas.

11	170	Directora, María Esperanza Menjívar.

ESCUELA RURAL MIXTA

Cantón "Pacayas".

12	272	Directora, Irma Gloria Castillo.

COMALAPA

Escuela de Varones.

12	273	Director, José Roberto Ardón.

Escuela de Niñas.

9	299	Directora, María Teresa Rivas de Fuentes.
12	274	Subdirectora, María Erlinda Cubías García.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE COMALAPA

Cantón "La Junta".

9	300	Directora, Coronada Laura Vásquez de Moscoso.

Cantón "Guachipilín".

12	275	Directora, Jesús Serrano.

Cantón "El Morro".

10	101	Directora, Guadalupe Chavarría.

Cantón "Chorosco".

11	171	Directora, Emilia Márquez v. de García.

Cantón "Barillas".

12	276	Directora, Rosa Olivia Díaz.

Cantón "Candelaria".

8	394	Directora, Ester Moreno.

EL PARAISO

Escuela de Varones.

9	301	Director, Juan Antonio Pérez Ramírez.

Escuela de Niñas.

9	302	Directora, Ester Galdámez de Alvarado.

TEJUTLA

Escuela de Varones.

5	128	Director, Napoleón Rigoberto Alas.
5	129	Subdirector, Carlos Humberto Escalante.
8	395	Profesor Auxiliar, Claudio Antonio Henríquez.
17	30	Profesor de Música y Canto, Rubén Pérez Ponce.

Escuela de Niñas, "Ponciana Ramírez".

9	303	Directora, María Luz Choto de Alas.
8	396	Subdirectora, Dolores Zepeda Durán.
9	304	Profesora Auxiliar, Rutilia Ramírez.
8	397	Profesora Auxiliar, Mirtala Quintanilla Aguilar.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	120	Director Napoleón Rigoberto Alas.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEJUTLA

Cantón "Quitasol".

12	277	Directora, Elba del Tránsito Zepeda.

Cantón "Aldeíta".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	398	Director, Juan Antonio Pacheco Guerra.
8	399	Subdirectora, Sofía Hernández.

Cantón "El Tránsito".

9	305	Directora, Carmen Pérez Rodríguez.

Cantón "El Salitre".

8	400	Director, Saúl Melgar Ortiz.

Cantón "San José".

8	401	Directora, Francisca Monge Rodríguez.

Cantón "Río Grande de Alvarado".

12	278	Directora, María Olimpia Burgos.

Cantón "Río Grande de Cardozas"

15	47	Director, Marco Tulio Guerra.

Cantón "Cerrón".

15	48	Director, Raúl Corado.

LA REINA

Escuela de Varones.

9	306	Director, José María Aguilar.
8	402	Subdirector, Gilberto Moreno Olmedo.
12	279	Profesor Auxiliar, José Fortunato Bonilla Cáceres.

Escuela de Niñas.

10	102	Directora, Rosa Elba Alvarado de Rivas.
12	280	Subdirectora, María Filomena Ramírez de Pinto.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE LA REINA

Cantón "Las Peñas".

8	403	Director, Napoleón Hernández Lara

Cantón "Jardín".

9	307	Director, Bersabé Pérez Ramírez.

Cantón "El Tigre".

8	404	Director, Eraulio Amaya Torres.

Cantón "Las Cañas".

12	281	Directora, María Elvira Zepeda.

AGUA CALIENTE

Escuela Urbana Mixta.

8	405	Directora, Consuelo Menjívar Cardona.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE AGUA CALIENTE

Cantón "Santa Rosa".

12	282	Director, Tobías Arnoldo Herrera.

Cantón "Obrajuelo".

11	172	Director Pablo Rivas Mena.

SAN FRANCISCO MORAZAN

Escuela de Varones.

9	308	Director, Gregorio Arturo Pineda.
8	406	Subdirectora, Jesús Angélica Hernández Alvarado.

Escuela de Niñas.

8	407	Directora, María Clelia Rivera López.
12	283	Subdirectora, Ruth Amaya Galán de Erazo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN FRANCISCO MORAZAN

Cantón "El Tremedal".

9	309	Directora, Rosa Mercedes Cardoza.

Cantón "Teosinte", Escuela de Varones.

12	284	Directora, Martina Emma López.

Cantón "Teosinte", Escuela de Niñas.

9	310	Directora, María Avelar de Avelar.

Cantón "Plan del Horno".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
10	103	Directora, María Jacinta Avelar.

Cantón "El Higueral".

12	285	Directora, María Etelvina Herrera de Martínez.

Cantón "Sumpul".

12	286	Directora, Josefina Linares.

SAN RAFAEL

Escuela de Varones.

10	104	Director, Alfonso Alvarenga.
11	173	Subdirector, Juan Antonio Córdova.
8	408	Profesora Auxiliar, Rosalina Mejía Cañas.

Escuela de Niñas.

8	409	Directora, María Liduvina Molina.
11	174	Subdirectora, María Victoria Alvarenga de Ventura.
11	175	Profesora Auxiliar, Graciela Rodríguez.
8	410	Profesora Auxiliar, María Pascuala Cortez de Arreaga.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN RAFAEL

Cantón "Ojos de Agua".

9	311	Directora, María Jesús Contreras de López.

Cantón "San José Los Sitios".

12	287	Directora, Concepción Brizuela Avilés.

SAN ANTONIO DE LA CRUZ

Escuela de Varones.

9	312	Director, Jesús Morales Miranda.

Escuela de Niñas.

12	288	Directora, Argelia Morales de Quintanilla.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ

Cantón "El Zapote".

12	289	Director, Jesús Coronado Núñez.

Cantón "Copalío"

11	176	Directora, Sara Peña Owen.

NOMBRE DE JESUS

Escuela Urbana Mixta.

Dirección, (Vacante).

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE NOMBRE DE JESUS

Cantón "Potrerillos".

9	313	Directora, Petronila Serrano de Guardado.

Cantón "Patamera".

12	290	Directora, Hermenegilda Rauda.

Cantón "Los Henríquez".

12	291	Directora, Elba Flora Guardado.

NUEVA TRINIDAD

Escuela Urbana Mixta.

12	292	Directora, María Aracely Dubón de Flores.

SAN ISIDRO LABRADOR

Escuela de Varones.

9	314	Director, Raúl Menjívar Sibrián.
8	411	Subdirector, José Reynaldo Ramírez.

Escuela de Niñas.

9	315	Directora, Anastacia Antonia Rivas.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN ISIDRO LABRADOR

Cantón "Los Amates".

11	177	Directora, Rosa del Carmen Rivas.

Cantón "Los Alvarengas".

12	293	Directora, Aminta Guardado.

Cantón "San José de la Montaña".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	412	Directora, Cándida Rosa Martínez de Calles.

LAS FLORES

Escuela de Varones.

9	316	Director, Rodolfo Antonio Rivera.

Escuela de Niñas, "Jeremías Martínez".

9	317	Directora, Francisca Calles de Orellana.
8	413	Subdirectora, Aracely Menjívar.
8	414	Profesora Auxiliar, Sofía Catalina Menjívar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE LAS FLORES

Cantón "Llano Verde".

12	294	Director, Raúl Antonio Alfaro.

Cantón "La Lagunita".

8	415	Director, José Francisco Quezada López.

Cantón "La Hacienda".

10	105	Directora, Anita Olmedo.

Cantón "Hacienda Vieja".

6	39	Directora, María Julia Villela de Calles.

CANCASQUE

Escuela de Varones.

10	106	Director, Jesús Orellana Lemus.

Escuela de Niñas.

9	318	Directora, María Isabel Guardado de Orellana Lemus.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CANCASQUE

Cantón "Portillo del Norte".

10	107	Directora, Jesús Aminta Tobar de Peña.

Cantón "Guillenes".

11	178	Directora, Marcelina Guardado de Echeverría.

ARCATAO

Escuela Urbana Mixta, "Leandro María Guardado".

5	130	Director Raymundo Menjívar Alfaro.
9	319	Subdirectora, Emilia Recinos de Dubón.
4	25	Profesora Auxiliar, Dora Helen Recinos Cruz.
8	416	Profesor Auxiliar, Marco Tulio Recinos Cruz.
6	40	Profesora Auxiliar, Lucila Recinos Córdova de Cartagena.
12	295	Profesor Auxiliar, Alonso Casiano Cruz.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ARCATAO

Cantón "Cerro Grande".

8	417	Directora, Francisca Córdova Guardado.

Cantón "El Sitio".

12	296	Directora Fidelina Guardado.

Cantón "Las Vegas".

8	418	Directora, Andrea Córdova Guardado.

Cantón "Los Filos".

15	49	Director Agustín Alvarenga.

Cantón "Teosinte".

12	297	Directora, Evangelina Guardado de Parada.

CITALA

Escuela de Varones.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
2	135	Director, Onofre Ticas Hernández.
8	419	Subdirectora, Refugio Valdivieso de Flores.

Escuela de Niñas.

2	136	Directora, Albertina Ticas de Reyes Coto.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CITALA

Cantón "San Ramón".

10	108	Directora, María Otilia Vásquez de Flores.

Cantón "Los Planes".

15	50	Directora, Berta Amanda Reyes.

SAN FERNANDO

Escuela Urbana Mixta.

8	420	Directora, Lorenza Hernández.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN FERNANDO

Cantón "Antiguo San Fernando".

12	298	Directora Marina García.

Cantón "Valle de Jesús".

15	51	Directora, Delia Chinchilla de Malavert.

Cantón "San Juan de la Cruz".

9	320	Directora, María Segunda Núñez de Quijada.

LA PALMA

Escuela de Varones.

3	233	Director, Rafael Antonio Lara García.
8	421	Subdirector, José Julio Ramírez Alvarenga.

Escuela de Niñas.

4	39	Directora, Ester Valdivieso de Aguilar.
12	299	Subdirectora, Rosalía Umaña de Avilés.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE LA PALMA

Cantón "San José Del Sacare".

9	321	Directora, Olimpia de Flores.

Cantón "Los Planes".

11	179	Directora, María Natividad Landaverde de Alas.

Cantón "La Calera".

12	300	Director, Salvador Cortez Recinos.

SAN IGNACIO

Escuela de Varones.

9	322	Director, Neftalí Gonzalo Castillo.
8	422	Subdirector, Emilio Peñate.
12	301	Profesora Auxiliar, María Cristina Cortés.

Escuela de Niñas.

9	323	Directora, Teresa Pérez de Murcia.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN IGNACIO

Cantón "El Rosario".

9	324	Directora, Rosa Lidia Alvarado de Molina.

Cantón "Las Pilas".

12	302	Director, José Cirilo Melgar Menjívar.

NUEVA CONCEPCION

Escuela de Varones.

11	180	Director, Héctor Antonio Menjívar.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	423	Subdirectora, Mercedes Guardado.
1	219	Profesor Auxiliar, Alfonso Velásquez García.

Escuela de Niñas.

9	325	Directora, Virginia Anaya Galán.
9	326	Subdirectora, Rosa Otilia Urrutia.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE NUEVA CONCEPCION

Cantón "Los Chilamates".

8	424	Director, José Javier Romero Mena.

Cantón "Potrero Sula".

10	109	Directora, Concepción Guzmán Peña.
9	425	Subdirectora, Consuelo Figueroa Olmedo.

SAN FRANCISCO LEMPA

Escuela de Varones.

9	327	Director, Gervasio Miranda.
9	328	Subdirector, Tomás de Jesús Rodríguez.
10	110	Profesora Auxiliar, María Hortensia Alas.
9	329	Profesora Auxiliar, María Luisa Zepeda de Aguilar.
12	303	Profesor Auxiliar, Florencio Antonio Zepeda Escobar.
8	426	Profesora Auxiliar, Hilda Gloria López Córdova.
8	427	Profesor Auxiliar, José María Ortiz Trujillo.
16	90	Profesor de Música y Canto, Antonio Alas.

Escuela de Niñas, "Petrona Flamenco".

9	330	Directora, María Hortensia Alas de Recinos.
6	41	Subdirectora, María Cristina Velado.
8	428	Profesora Auxiliar, Mélida del Carmen Menjívar.
11	181	Profesora Auxiliar, María Otilia Alas.

SAN LUIS DEL CARMEN

Escuela de Varones, "Presbítero Nicolás Aguilar".

5	131	Director, José Herminio Menjívar Tobar.
11	182	Subdirector, Virgilio Córdova Ramírez.
9	331	Profesora Auxiliar, Dolores Monterrosa de Mejía.
6	42	Profesor Auxiliar, Efraín Orellana Alvarado.
17	31	Profesor de Música y Canto, Carlos Jiménez.

Escuela de Niñas.

10	111	Directora, Evangelina Monge.
11	183	Subdirectora, María Luisa Figueroa de Orellana.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	121	Director, José Herminio Menjívar Tobar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN LUIS DEL CARMEN

Cantón "San Juan".

12	304	Directora, María Magdalena Figueroa.
8	429	Subdirectora, Tulia Aminta Piche Rauda.
15	52	Profesora Auxiliar, Morena Aminta Jiménez.

Cantón "El Pital".

11	184	Directora, Antonia Arteaga de Rodezno.

Cantón "Santa Cruz".

12	305	Directora, Teresa Figueroa.

Cantón "Los Naranjos".

10	112	Directora, Cordelia Evangelina de Figueroa.

Las personas nombradas devengarán, a partir del primero de enero en curso, los sueldos

mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

No. 1116. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de diciembre de 1949

Vistas las diligencias promovidas por el señor filarmónico don Julián Rogelio Guerrero conocido socialmente por Rogelio Guerrero, de este domicilio, tendientes a que le sea asignada pensión militar por servicios prestados en los Ramos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, durante más de veinte años; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la documentación presentada, ha comprobado: cincuenta y seis años de edad; veinte y ocho años, nueve meses, ocho días de servicios prestados, o sean veinte y nueve años con la adición legal correspondiente; y ciento ocho colones treinta centavos mensuales como mayor sueldo devengado durante una anualidad consecutiva, el Consejo de Gobierno Revolucionario, en consideración a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Artos. 23, 29, 38 y 48 de la Ley citada y al dictamen favorable emitido por la Corte de Cuentas de la República en oficio No. 48536 fechado el 16 del corriente mes, ACUERDA: asignar desde esta fecha, a favor del filarmónico Julián Rogelio Guerrero, conocido también por Rogelio Guerrero, la pensión militar de setenta y ocho colones cincuenta y un centavos (₡ 78.51) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha expresada.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

No. 108. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a los señores capitanes mayores Antonio Valdés, Manuel Alfonso Martínez, Antonio Galdámez Najarro y Rafael Castillo López.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 35 Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Vicente de Paúl" de Metapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquel Centro, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director-Médico Encargado de los Servicios, Dr. Inf. Mario Vidal Chacón. (Interinamente).
2		Administrador-Secretario, Enrique Octavio Duarte. (Impuesto de Nombramiento, ₡ 2.00).
3		Tesorero (el Receptor Fiscal) Julio Francisco Orellana. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
4		Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Ecónoma, Gilda Alvarado.
5		Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Mortila Saracay.
	2	Vacante.
6		Encargado de la Farmacia, Vacante.
7		Cocinera, Olivia Monroy.
8		Molendera, Socorro Acevedo.
9		Lavandera y Aplanchadora, Rosa Cortez v. de Oliva.
10		Mozo de Servicio, Isabel Martínez.
11		Sirviente, Ignacia Flores.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 148, Título I, Capítulo VI, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º Título I, Capítulo VI, parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 36. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 21 de fecha 23 de enero en curso, por el cual se reorganizó el personal de la expresada Institución y sus dependencias departamentales, en el sentido de que el detalle del subnúmero 2 de la partida Nº 104, queda redactado así: "2—Centro Sanitario de Zacatecoluca, Vacante—₡ 200.00" en vez de "2—Centro Sanitario San Miguel, Vacante —₡ 300.00", como se hizo constar en el acuerdo de mérito.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 37. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

A propuesta del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del mencionado Centro, así:

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Part.	Sub-Nº	
1		Director, Dr. José Molina Martínez. (Imp. de Nomb. ₡10.00).
2		Administrador, Br. Jorge Antonio Cabezas.
3		Secretario Encargado del Archivo y Correspondencia, Rosa Tránsito Aguirre.
4		Encargado de los Records Médicos, Estadísticas y Admisiones, VACANTE.
5		Chofer, Agustín Alfaro Martell.
6		Portero, Wenceslao Magaña Morales.
7		Ordenanza, Felipe Guardado Mejía.
8		Jefe de Agentes de Policía, José Antonio Burgos Ramírez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
9		Cinco Agentes de Policía:
	1	César Burgos. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	David Velásquez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	3	Daniel Pérez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00.).
	4	Carlos Esteban Montano Villalobos. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	5	VACANTE.
10		Barbero, Gonzalo Vigil.

MEDICOS-CIRUJANOS Y CIRUJANOS-DENTISTAS

11		Dos Psíquiatras Jefes de Servicio:
	1	Dr. José Antonio Martínez.
	2	Dr. Carlos Romero Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
12		Médico Internista (6 horas por semana) Dr. José Benjamín Mancía. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
13		Médico Radiólogo (3 horas por semana) Dr. Rubén Dárdano.
14		Cirujano Dentista (6 horas por semana) Dr. Juan Antonio Berríos.
15		Anatomopatólogo (eventual) Dr. Roberto Masferrer, Ad-honórem.
16		Ocho Médicos Consultantes en: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología (eventual), Cardiología, Oftalmología, Traumatología y Ortopedia, Tisiología y Ginecología. Ad-honórem.
	1	Médico Consultante en Otorrinolarinlogía, Dr. Salvador Mixco Pinto.
	2	Médico Consultante en Cirugía General, Dr. Roberto Jiménez.
	3	Médico Consultante en Dermatología (eventual) Dr. Esteban Reyes.
	4	Médico Consultante en Cardiología, Dr. Julio Zamora Cáceres.
	5	Médico Consultante en Oftalmología, Dr. José Posada.
	6	Médico Consultante en Traumatología y Ortopedia, Dr. Rómulo Colindres.
	7	Médico Consultante en Tisiología, Dr. Antonio Zaldaña.
	8	Médico Consultante en Ginecología, Dr. Salvador Batista Mena.

PRACTICANTES

17		Dos Practicantes Internos (Estudiantes activos de Sexto Año de Medicina):
	1	Br. Francisco José Velasco.
	2	Br. Jaime Robleto Noguera.
18		Practicante Encargado de Autopsias (compatible con el cargo de Homólogo del Hospital Rosales), VACANTE.

ENFERMERAS

19		Enfermera Jefe-Graduada (tiempo completo), VACANTE.
20		Dos Sub-Jefes de Enfermeras:
	1	Carmen de Velásquez.
	2	Cándida Susana Arias Hernández.
21		Doce Segundas Enfermeras (tiempo completo):
	1	Graciela Campos.
	2	Haydée Gómez Tobar.
	3	Ofelia Salazar Pérez.
	4	Rosalina Aquino Mendoza.
	5	Emilia Henríquez.
	6	María Hernández.
	7	Marta Alvarenga.
	8	Angela Cuéllar de Rodríguez.
	9	Rosa Barrera v. de Arias.
	10	Dora Alicia Santeliz González.
	11	Angélica Campos.
	12	Teresa Romero.

TECNICOS

22		Encargado del Laboratorio (5 horas diarias), Br. José Alfredo Molina.
23		Operador de Rayos X (tiempo completo), Zoila Ambrogi Urrutia.
24		Ayudante de Laboratorio (tiempo completo), Emma Trujillo. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
25		Fotógrafo, Andrés Reyes.
26		Primera Profesora de Labores (terapia ocupacional) Jesús v. de Orellana.
27		Tres Segundas Profesoras:
	1	Julia García de Carmona.
	2	Santiago Salaverría.
	3	Luis Flores.
28		Profesor de Cultura Física, VACANTE.

FARMACIA

29		Regente (tiempo completo), Florencio Romero.

SUMINISTROS

30		Encargado de la Bodega, Bonifacio de Jesús Calvo Sánchez.
31		Carretonero, José Muñoz.

MANTENIMIENTO Y REPARACION

32		Mecánico Electricista, Antonio Girón.
33		Carpintero, Víctor Alejandro Cuestas.
34		Herrero Hojalatero, Salvador Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
35		Jardinero, Miguel Angel Cordero López.
36		Horticultor, Teodoro Cornejo Bonilla.
37		Veinte Auxiliares de Servicio:
	1	Humberto Hernández Flores.
	2	Miguel Angel Benavides.
	3	Eliseo Romero.
	4	Benigno Acosta.
	5	Pablo López Izquierdo.
	6	José Arturo Medrano Rivera.
	7	Manuel de Jesús Flores Martínez.
	8	Rogelio Huezo.
	9	Ramón Villatoro Hernández.
	10	Antonio Henríquez Ramírez.
	11	Jesús Landaverde Cordero.
	12	Marta Hernández Masferrer.
	13	Nemesia Funes Mejía.
	14	Mercedes Herrera.
	15	Elisa Miranda Domínguez.
	16	Rosa Escapini Funes.

Part.	Sub-Nº	
	17	María Elia Peña.
	18	Julia Ayala.
	19	María de los Santos Guerrero.
	20	María Julia Martínez Mancía.
		CONTABILIDAD Y TESORERIA
38		Contador y Tesorero, Vinicio Alejandro Escobar. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
		COCINA
39		Económa, Nieves de Zúniga.
40		Ecónoma Auxiliar y Jefe de Cocina, María Aldana.
41		Dos Cocineras:
	1	Teresa Tobar Martín.
	2	Amalia Alvarado.
42		Tres Ayudantes de Cocina:
	1	Zoila Martínez Melara.
	2	Rosa Rivera.
	3	Margarita Chávez.
43		Cuatro Molenderas:
	1	Isabel Jiménez Cisneros.
	2	María Torres.
	3	Laura Alvarado.
	4	VACANTE.
		LAVANDERIA Y ROPERIA
44		Jefe Costurera, Evangelina Joya.
45		Cinco Lavanderas:
	1	María Luisa Alvarado.
	2	Lorenza Moz.
	3	Juana Alvarado.
	4	Concepción Aguilar.
	5	Graciela Hortensia Zaldaña.
46		Cuatro Aplanchadoras:
	1	VACANTE.
	2	VACANTE.
	3	VACANTE.
	4	VACANTE.
		CAPELLANIA
47		Capellán, Presbítero Vicente Sarmiento.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 145, Título I, Capítulo III, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo III, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 38. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital, Casa Nacional del Niño y Sala Cuna de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Hospital de aquella localidad, en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	
1		Administrador, Doctor Jorge Mazzini.
2		Secretario, Don Rodolfo Ramos.
3		Siete Religiosas:
	1	Sor Inés Ravel.
	2	Sor María Luisa Espinoza.
	3	Sor María Areas.
	4	Sor Lucía Páramo.
	5	Sor Josefa Castro.
	6	Sor Catalina Montes.
	7	(Vacante).
4		Portero, Angel Candel.
5		Portero Auxiliar, Mariano Carías.
6		Encargado de enterramientos, Gilberto Rivera.
7		Médico Residente Doctor Leopoldo Alberto Sandoval. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
8		Seis Médicos:
	1	Doctor Leopoldo Alberto Sandoval.
	2	Doctor Roberto Trigueros.
	3	Doctor Carlos Cerna Medrano.
	4	Doctor Carlos Cerna Medrano.
	5	Doctor José Guillermo Santos.
	6	Doctor Jorge Mazzini.
9		Cirujano Dentista, Doctor Alfredo Romero Casañas.
10		Cuatro practicantes:
	1	Br. Pedro García Duque.
	2	Br. Manuel Antonio Hernández.
	3	Br. Ricardo Parada.
	4	(Vacante).
11		Jefe de Enfermeros, (Vacante).
12		Supervisora de las Salas de Operaciones, (Vacante).
13		Nueve Enfermeras de Primera Clase:
	1	Angela Molina.
	2	Josefina Flores.
	3	Everilda Menéndez.
	4	Lucía Romero.
	5	José Aquino.
	6	Juan Antonio Escobar.
	7	Miguel Menes (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	8	Graciela Santos Guirola. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	9	Luis Figueroa.
14		Dieciocho Enfermeras de Segunda Clase:
	1	Cristina Torres.
	2	Carlota Morales.
	3	Rosa Bonilla.
	4	Enriqueta Chávez.
	5	Gloria Hernández.
	6	Andrea Ponce.
	7	Leonor Damián.
	8	Juan Ramón Damián.
	9	Jesús García.
	10	Francisco Mártir Cartagena.
	11	Delia Maza.
	12	(Vacante).
	13	(Vacante).
	14	(Vacante).
	15	(Vacante).
	16	(Vacante).
	17	(Vacante).
	18	(Vacante).
15		Jefe de Laboratorio, Br. Alberto Zelada.
16		Encargado del Arsenal Quirúrgico, don Tomás Alvarado.
17		Dos Ayudantes de Laboratorio:
	1	Concepción Robredo.
	2	Marta Escobar López.
18		Técnico de Rayos "X". (Vacante).
19		Encargado de la Estadística, Gilberto Palucha.
20		Encargado del Archivo y Correspondencia, Milagro Cea.
21		Encargado de Admisiones y Records Médicos, (Vacante).
22		Catorce Auxiliares de Primera Clase:
	1	Hortensia López.
	2	Consuelo Torres.
	3	Alicia Medina.
	4	Ramón Escalante.
	5	José Silvio García.
	6	José Antonio García.
	7	Medardo García.
	8	Isidro Ruiz.
	9	Dionisio Ruiz.
	10	Narciso Méndez.
	11	Pedro García.
	12	Gabriel Alvarado.
	13	Rosa Maravilla.
23		Diez Auxiliares de Segunda Clase:
	1	José Hernández.
	2	Cupertina Hernández.
	3	(Vacante).
	4	(Vacante).
	5	(Vacante).
	6	(Vacante).
	7	(Vacante).
	8	(Vacante).
	9	(Vacante).
	10	(Vacante).
24		Encargado de la planta de hielo, Salvador Pérez.
25		Dos Mozos de Servicio:
	1	Sabino Vanegas.
	2	Gilberto Palucha.
26		Encargada de la Farmacia, Braulia Ramos.
27		Dos Ayudantes de Farmacia:
	1	Elena Rodríguez.
	2	Angela Flores.
28		Encargado de la Bodega, Luis Magín Valencia.
29		Carpintero, Carlos Pérez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
30		Contador-Tesorero, Manuel Antonio Mena Rauda. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
31		Panadero, (Vacante).
32		Tres Cocineras:
	1	Brígida Guardado.
	2	Evangelina Herrera.
	3	(Vacante).
33		Cuatro Auxiliares de Cocina:
	1	Elena Calmo.
	2	Mercedes Escobar.
	3	Fidelina Ocampo.
	4	Julia Blanco.
34		Siete Molenderas:
	1	Delfina Melgar.
	2	Simona Ortiz.
	3	Cristina Galán.
	4	Dolores Martínez.
	5	Lucila Gómez.
	6	Bernarda Choto.
	7	Angela Gómez.
35		Cinco Costureras:
	1	Luz Pineda.
	2	Rosa Castillo.
	3	Rosalina Guzmán.
	4	Graciela Cea Somoza.
	5	(Vacante).
36		Cinco Lavanderas.
	1	Mercedes Alfaro.
	2	Santos Hernández.
	3	Paz López.
	4	Ofelina Díaz.
	5	Catalina Jaimes.
37		Aplanchadora, Elena Aguilar.
38		Capellán, Presb. Antonio Rivas Durán.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 152, Título I, Capítulo X, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo X, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 39. Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Simón", de la ciudad de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquella Institución, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director, doctor Amadeo Lara Salgado.
2		Administrador-Secretario, don Salvador Castellón Avilés
3		Portero. don Jesús Salamanca.
4		Dos Médicos y Jefes de Servicio. (Compatible una de estas plazas con el cargo de Director).
	1	Doctor Amadeo Lara Salgado.
	2	Doctor Miguel Angel Castillo.
5		Cirujano Dentista, doctor José Luis Rosales.
6		Practicante Interno. (Vacante).
7		Enfermera Jefe de Primera Clase, Srita. María Cristina Cañas.
8		Tres Enfermeras de Segunda Clase:
	1	Miguel Güembes.
	2	Evenilda Amaya.
	3	(Vacante).
9		Técnico de Rayos X y Laboratorio (Vacante).
10		Cuatro Auxiliares:
	1	José Santos Castillo.
	2	María Carmen Ayala.
	3	(Vacante).
	4	(Vacante).

Part. Sub-Nº		
11		Encargado de la Farmacia, Br. Alejandro Salmerón.
12		Dos mozos de Servicio:
	1	José Antonio Sánchez.
	2	Evelio Bermúdez.
13		Contador-Tesorero. (El receptor Fiscal), don Manuel Rodríguez Serpas. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
14		Encargado de Bodega, don Neftalí Ramos.
15		Ecónoma, doña Victoria López.
16		Cocinera, doña Adriana Campos.
17		Molendera, doña Margarita Campos.
18		Costurera, (Vacante).
19		Lavandera, doña Lucila Santamaría.
20		Aplanchadora, doña Tránsito Rodríguez.

Los nombrados devengarán, a partir del primero del corriente, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 161, Título I, Capítulo XIX, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. I, Título I, Capítulo XIX, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de Cincuenta Colones (₡50.00) quedan designados en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 40. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de Enero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con los Artos. 4º y 15 —numeral 3— de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder quince días de licencia, a título de vacaciones, a partir del 20 de enero en curso al bachiller Andrés Amador, en su carácter de Encargado de Registro Civil y Vacunaciones del Centro Sanitario de San Salvador; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado, al bachiller Francisco José Velasco. Queda autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para pagar al bachiller Velasco, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 117 —subnúmero 1— del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y con aplicación al Art. V—960 de dicho Presupuesto el sueldo del bachiller Amador. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 42. Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de enero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva de la Sociedad Protectora de la Infancia "Sala Cuna", de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del mismo Centro así:

Part. Sub-Nº		
1		Cinco Colaboradores (Hermanas de la Caridad).
	1	Sor Ana María Marty.
	2	Sor María Panameño.
	3	Sor Catalina Zavaleta.
	4	Sor Luisa Contreras.
	5	VACANTE.
2		Capellán, Padre Pacífico Abasolo.
3		Médico y Cirujano, Dr. Manuel Antonio Jovel.
4		Escribiente, María Luisa Arévalo.
5		Costurera, Teodora Recinos.
6		Cocinera, Paula Rafael.
7		Dos Ayudantes de Cocinera:
	1	Atiliana Henríquez.
	2	Erlinda Henríquez Carías.
8		Lavandera, Rosa Urquilla.
9		Ayudante de Lavandería, Rosalina Alfaro.
10		Portera, Estela Marroquín Montes.
11		Catorce Niñeras:
	1	Jesús Guzmán.
	2	Matilde Guardado.
	3	Cecilia Rivas.
	4	Petrona Lemus Elías.
	5	Antonia Recinos.
	6	Gloria Luz Lemus.
	7	Laura Lemus.
	8	Agustina Rivera.
	9	Concepción Lemus.
	10	Carmen Miranda.
	11	Lucila Alfaro Cornejo.
	12	Natalia Parada.
	13	Francisca Rodríguez.
	14	Rosa Elías López.
12		Dos Celadoras para Niños de las Secciones "A" y "B":
	1	Dolores Castellanos.
	2	Susana Rosales de Meléndez.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 169, Título II, Capítulo II, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título II, Capítulo II, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 43. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquel Centro en la forma siguiente:

Part. Sub. Nº		
1		Director, Médico Encargado de los Servicios, Doctor Miguel Angel Quiñónez.
2		Administrador - Secretario, Lucía de Medrano.
3		Tesorero, (El Receptor Fiscal) Jorge Alberto Echegoyén, (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
4		Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Ecónoma, Antonia Avilés.
5		Dos Enfermeras, Prácticas de Segunda Clase:
	1	Margarita Rodríguez.
	2	Marina Peña Artiga.
6		Anestesista, Encargada de la Farmacia y del Arsenal Quirúrgico, Elena Vaquero Cabrera.
7		Dos Auxiliares:
	1	Esteban Ayala.
	2	Luz Melgar.
8		Cocinera, Josefina Rodríguez.
9		Molendera, Lidia Saavedra.
10		Lavandera y Aplanchadora, Carmen Santamaría.
11		Portera y Costurera, Carmen Serrano Castillo.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 156, Título I, Capítulo XIV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º Título I, Capítulo XIV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 44. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital "San Jerónimo Emiliani" de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquel centro, así:

Part. Sub. Nº		
1		Director, Médico Encargado de los Servicios, Dr. Benjamín Simó Leiva.
2		Practicante residente con funciones de Administrador y Laboratorista, (Vacante).
3		Tesorero —El Receptor Fiscal— don Francisco V. Velasco (este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
4		Secretario, Encargado de Records Médicos, Admisiones y Estadísticas, señorita Luz Aguilar, (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).
5		Enfermera Jefe (Enfermera Práctica de Primera Clase). Vacante.
6		Cuatro Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	María Ofelia Velasco.
	2	Berta Martínez Orozco.
	3	Teresa Rodríguez.
	4	Adrián Velasco.
7		Regente de la Farmacia, Srta. Adelaida Emperatriz Velasco.
8		Ayudante de la Farmacia, (vacante).
9		Dos cocineras:
	1	María Castro v. de Cuevas.
	2	Evangelina Castro.
10		Dos Molenderas:
	1	Elvira Constanza.
	2	Modesta Hernández.
11		Lavandera, Lucila Morán Velis.
12		Costurera y Aplanchadora, María Rosa Portillo.
13		Dos Sirvientes:
	1	Albino Hernández Alvarez.
	2	José Morales.
14		Portero, José Lucio Sorto Navarro.

Los nombrados devengarán, a partir del primero del corriente, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 166, Título I, Capítulo XXIV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XXIV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales serán pagados en Primera Categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 46. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Ptda. Nº 38— Sub-Nº 15— Primera categoría.— Inspector Rural de la División de Epidemiología, don Miguel Angel Hernández, en plaza vacante, a partir del 1º de febrero próximo. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).

Ptda. Nº 54— Sub-Nº 1— Primera categoría.— Ayudante del Servicio de Malariología. bachiller Carlos Díaz h., desde el 3 de enero en curso en lugar de Francisco Bracamonte, que no se hizo cargo del empleo. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).

CENTRO SANITARIO DE SANTA ANA

Ptda. Nº 117— Sub-Nº 2— Primera categoría.— Encargado de Registro Civil y Vacunaciones, señorita Rosa Platero Dueñas, en plaza vacante, a partir del 16 de enero actual. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

Ptda. Nº 124— Sub-Nº 1.— Ordenanza, señor Roberto López, en plaza vacante a partir del 3 de este mes. (Imp. de Nomb..... ₡ 2.00).

Los nombrados devengarán los sueldos que fijan las partidas citadas correspondientes al Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, y por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de las fechas señaladas.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Eulogio Pérez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina, se han presentado por sí y por escrito los señores Isabel López y María Beltrán, el primero de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, la segunda de cuarenta y un años de edad, casada, de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas, situado en la "Loma del Cedro" de esta jurisdicción, que linda, al Norte, con terrenos de Sebastián Molina, y Julio Raymundo; Oriente, con Sebastián Molina, Julio Raymundo y Mercedes Beltrán; Sur, con Francisca Beltrán, Julio y Amadeo Raymundo y al Poniente, con Víctor Beltrán; este terreno lo poseen ambos de buena fe y en proindiviso, no tiene carga ni derechos reales que pertenezca a otra persona más, no es dominante ni sirviente, lo estiman en un mil colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Eulogio Pérez, Alcalde Municipal.— Adrián M. Santos, Secretario Municipal.

No. 680 3—21—I—50

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente, Ramón Díaz, del domicilio de Osicala, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesión en José Antonio Caballero, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.

Enmendado O—vale.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González*, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Teniente Carlos Alberto Bertrand Anduray, de veinticinco años de edad, militar, de este domicilio, de nacionalidad hondureña, nacido en Comayagua República de Honduras; solicitando que de conformidad con el Arto. 44 de la Constitución Política y previos los trámites legales, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización haciendo al efecto las renuncias y protestas que se consignan en los artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiera personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las once y media horas del treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. A. Huezo M., Gobernador. — Gilberto Durán, Srio.

Nº 616 3—19—I—50.

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor don Ernesto Carlos Luis Hilleprndt, de cuarenta y siete años de edad, agricultor de este domicilio, nacido en esta ciudad y de nacionalidad alemana; solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización; haciendo las renuncias y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirva comunicarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — J. A. Huezo M., Gobernador. —

Nº 632 3—20—I—50.

FALLOS DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político,

Certifica: que en las diligencias de naturalización seguidas en este Despacho a favor del señor don Kurt Nottebohm, se encuentra la setencia que a la letra dice: "Gobernación Política del Departamento: San Salvador, a las diez horas del diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta. Las presentes diligencias han sido seguidas por el señor don Kurt Nottebohm, mayor de edad, casado, comerciante, originario de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, de nacionalidad guatemalteca y de este domicilio, a efecto de que se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, de conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política y previos los trámites legales correspondientes. Leídos los autos, y, Considerando: I.—Que a esta Oficina se presentó con fecha seis de octubre del año próximo pasado el señor don Kurt Nottebohm, de las generales expresadas, solicitando se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para lo cual renuncia de modo expreso y espontáneo toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Gobierno extranjero y especialmente al Gobierno de Guatemala; renuncia asimismo a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador, y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros; y a la vez protesta adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades salvadoreñas. II.—Que a los efectos de su solicitud presentó el señor Nottebohm los siguientes documentos; debidamente autenticados: a) una certificación de su partida de nacimiento, extendida por el Registrador Civil de la ciudad de Guatemala, partida en la que aparece que el peticionario nació en aquella ciudad el día doce de octubre de mil novecientos seis y es hijo legítimo de don Johannes Nottebohm y doña Hildeard Von-Hosstrup, ambos originarios de Alemania y vecinos de la ciudad de Guatemala; b) una certificación del Acuerdo emitido el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta por el señor Presidente de la República de Guatemala, refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, mediante el cual se reconoció a don Kurt Nottebohm su calidad de guatemalteco natural. Dicho señor acompañó además otros documentos que no hace falta relacionar en esta sentencia. III.—Que se publicó el aviso correspondiente en el Diario Oficial y se agregó a estas diligencias un ejemplar del Nº 237, Tomo 147, del Diario mencionado, correspondiente al día veintisiete de octubre del año próximo anterior, en que aparece la tercera publicación de dicho aviso. IV.—Que llenados así los trámites y requisitos establecidos para la naturalización, es procedente acceder a la solicitud presentada. Por tanto: De conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política vigente y los Art. 11 de la Ley de Extranjería y 421, 422 y 427 Pr., en nombre de la República de El Salvador, Fallo: concédese al señor don Kurt Nottebohm la calidad de salvadoreño por naturalización, con las facultades y restricciones de derecho. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial y extiéndasele al interesado certificación de la misma. J. Antonio Huezo M., Gobernador. Ante mí, Gilberto Durán, Secretario."

Es conforme con su original con la cual fué confrontada y para su publicación en el Diario Oficial, sello, extiendo y firmo la presente en la Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas del diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta. — J. Antonio Huezo M., Gobernador. — Gilberto Durán, Srio.

Nº 618 3—19—I—50.

AVISO

(30-I—3—7-II)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace constar: que la señora María Angela Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de hija legítima de Apolinaria Hernández, fallecida en la mencionada población de Monte San Juan el quince de noviembre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar dos recibos por ₡ 20.00, correspondientes al alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural del cantón San Martín, del mismo departamento, durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior, y que dejó pendientes de cobro su mencionada madre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. 1 v. c. 3 d. 2—24—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día miércoles 22 de febrero en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 887 2—1º—II—50.

CONVOCATORIA

"LA CENTRO-AMERICANA, S. A." Compañía Salvadoreña de Seguros, convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero en curso a las quince horas en su Edificio Social, para conocer del estado de sus negocios al 9 de enero anterior. En caso de que por falta de quórum no se lleve a cabo la Junta, se les convoca para el viernes 3 de marzo próximo entrante en el mismo lugar y hora indicados.

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

José Antonio Rivera hijo,
Secretario.

Nº 946 1—3—II—50.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Sábado 4 de Febrero de 1950 | NUMERO 28

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Página

Acuerdo Nº 75.—Concédese licencia a don Anselmo Baltasar Romero, Secretario de la Gobernación Política del departamento de Usulután ... 397
Acuerdo Nº 76.—Nómbrase a las personas que integrarán la Municipalidad de Zaragoza 397
Acuerdo Nº 77.—Autorízase a la Municipalidad de Ahuachapán, para que contribuya con ₡ 900.00 al sostenimiento de centros benéficos de esa ciudad 397
Acuerdos Nos. 79, 80 y 81.—Autorízase a la Municipalidad de Ahuachapán, para hacer erogaciones en obras de servicio público 398

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo No. 54.—Se nombra al señor José Torres Ventura, Ordenanza de la Secretaría de Economía y Hacienda 398
Acuerdo No. 55.—Rectifícase el Acuerdo No. 35 de 23 de enero del corriente año 398

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y AGRICULTURA

Acuerdo N 52.—Reorganízase el personal de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica 398
Acuerdo Nº 64.—Intégrase una Comisión para que lleve a cabo los estudios conducentes a la preparación de un plan para la construcción de silos destinados al almacenamiento de cereales, con objeto de estabilizar el precio de éstos y de regularizar su abastecimiento 398

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 114.—Refréndanse los nombramientos del personal docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 7, departamento de Cuscatlán 398
Acuerdo Nº 134.—Refréndanse los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 10, departamento de La Paz 401
Acuerdo No. 140.—Se autoriza el pago del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos de esta capital 403
Acuerdo No. 153.—Refréndanse los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito No. 13, departamento de Morazán 403

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo No. 1112.—Se cancela al Sargento Marco Antonio Escobar, su nombramiento de Sub-Comandante Local de Guazapa 406
Acuerdo Nº 63.—Se nombra el señor Daniel Aquino, Telefonista de la Escuela Militar 406
Acuerdos Nos. 64, 65, 66 y 67.—Se autoriza el pago de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales de los departamentos de Ahuachapán, Chalatenango, Cuscatlán y Morazán 406
Acuerdo No. 68.—Se autoriza el pago del servicio de alumbrado eléctrico que se suministra a los Cuerpos Militares de la República 406
Acuerdos Nos. 69, 70 y 71.—Nombramientos de Comandantes y Sub-Comandantes Locales en varios lugares del país 406-407

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo No. 1115.—Se autoriza el pago de ₡ 46.87 para gastos de funerales del señor Fermín Peraza Landaverde 407

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo No. 19.—Prorrógase la licencia al doctor Celauro Montoya Meléndez, Médico Forense del Distrito de Jucuapa 407
Acuerdo Nº 20.—Nombramientos de Médicos Forenses para los distritos judiciales de Santa Ana y San Miguel 407
Acuerdo Nº 22.—Se nombra al señor Juan Antonio Cuéllar, Agente Citador de la Casa de los Juzgados .. 407

PODER JUDICIAL

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdo No. 10.—Se concede licencia a doña Eloísa Filomena Orellana de Martínez, escribiente del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de Santa Ana 407
Acuerdo Nº 3.—Reorganízase el personal de empleados del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca 407
Acuerdo No. 4.—Apruébanse los nombramientos de Secretarios de los Juzgados de Paz de las poblaciones de Conchagua y El Carmen 407
Acuerdo Nº 5.—Se nombra al Br. Mario Flores Hidalgo, escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador 407
Acuerdos Nos. 7 y 8.—Nombramiento de Juez de Paz Propietario y Suplente para fungir el corriente año en la población de Santa Clara .. 407
Acuerdo No. 45.—Se nombra al señor Jorge Reyes, Portero del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador 407
Acuerdo Nº 88.—Se reorganiza el personal de empleados del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil, San Salvador 407

Juzgados de Paz

Acuerdo Nº 1.—Se organiza el personal de empleados del Juzgado 1º de Paz de esta ciudad 407
Acuerdo Nº 2.—Nombramientos en el personal del Juzgado 1º de Paz de esta ciudad 408

Juzgado General de Hacienda

Acuerdo No. 3.—Se concede licencia al señor Esteban Aguillón, Escribiente-Archivero de ese Tribunal 408

DOCUMENTOS OFICIALES .....

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ....

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 75. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Anselmo Baltasar Romero, Secretario de la Gobernación Política del departamento de Usulután, un mes de licencia, con goce de sueldo, a partir del día tres del corriente, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, haciéndose por ese tiempo, interinamente, los nombramientos siguientes:

Art. 52 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Partida	Subnúmero		
2	1)	14	Secretario, don José Ramón Centeno, en lugar de don Anselmo Baltasar Romero.
5		29	Escribiente, señorita Berta Claros en lugar de don José Ramón Centeno, quien pasa a otro puesto interinamente.

Los nombrados devengarán, en primera categoría, desde la fecha que se ha indicado, los sueldos correspondientes, con cargo al Art. 245 del Presupuesto General en vigencia, y el sueldo del señor Romero se aplicará al Art. V-351 del mismo Presupuesto, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 76. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, así:

1er. Regidor, don Santiago Amador.
2º Regidor, don Francisco Cruz.
Síndico, don Luis Iraheta.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones y se rinden agradecimientos a las personas que han venido desempeñando los referidos cargos por los importantes servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 77. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga efectúe las siguientes erogaciones en contribuir durante el año al sostenimiento de los centros de beneficencia que se detallan:

Para la Gota de Leche, al año. ₡ 300.00
Para la Casa Nacional del Niño (Hospicio de San José), al año... " 300.00

Para el Hospital "Francisco Menéndez", al año ..... ₡ 300.00

Total.... ₡ 900.00

Novecientos colones, que se tomarán de las partidas Nos. 1, 2 y 3 del Art. 27, Capítulo Único, Título V, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario, El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 79. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de Enero de 1950

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituído por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario No. 178 del 24 de junio de 1949, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida del Art. V—9, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo Común), erogue hasta la cantidad de quinientos setenta y cinco colones (₡ 575.00) en adquirir libros en blanco para servicio de aquella Alcaldía Municipal y sus dependencias durante el año en curso. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 80. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establece el inciso 4o. del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal sustituido por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 178 del 24 de junio de 1949, adquiera un micrófono amplificador con su juego de bocinas, para fines culturales en aquella ciudad, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de un mil colones (₡ 1.000.00), que se tomará de la partida Nº 2 del Art. V-8, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. El contrato que se celebre será aprobado por la propia Municipalidad.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 81. Palacio Nacional:
San Salvador. 27 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5o. del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario No. 178 del 24 de junio de 1949, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la correspondiente partida de su Presupuesto vigente (Fondo Común), erogue hasta la cantidad de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco colones (₡ ... 8.475.00), en sufragar los gastos de sostenimiento del servicio de tren de aseo de aquella ciudad durante todo el presente año, a razón de setecientos seis colones veinticinco centavos (₡ 706.25), mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 54. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza de la Secretaría de Economía y Hacienda, a don José Torres Ventura, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida número 21, subnúmero 7 del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada de dicha Oficina.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 55. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo número 35 del 23 de enero en curso, por medio del cual se hicieron nombramientos en el personal del Instituto de Estudios Económicos, en el sentido de que el señor Marco Antonio Moreno, nombrado Auxiliar de Primera Clase (Partida número 7, subnúmero 1), devengará el sueldo que le corresponde desde el 3 de este mismo mes inclusive, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. Queda sin ninguna otra variación el resto del acuerdo de referencia.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE AGRICULTURA

Nº 52. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, de la manera siguiente:

Partida	Cargos y Nombres
1	Comisionado de Patentes, Procurador don Horacio Larios Fuentes.
2	Secretario, don Daniel Peralta Berríos.
3	Escribiente Archivero, doña Concepción Gálvez de Cañas.
4	Escribiente Mecanografista, doña Amalia Alberto de Torres.
5	Ordenanza, don Humberto Hernández Rivera.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 71 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 387 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.—El Subsecretario de Agricultura, Encargado del Despacho, AREVALO.

Nº 64. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º) Integrar una Comisión para que lleve a cabo los estudios conducentes a la preparación de un plan para la construcción de silos destinados al almacenamiento de cereales, con objeto de estabilizar el precio de éstos y de regularizar su abastecimiento.

2º) Designar para que formen parte de dicha Comisión a los señores Ingenieros don Félix Choussy y don Carlos Valdés, Licenciado don Manuel Tosco, don Francisco Altschul Peña y don Jorge López Harrison.

3º) Las personas mencionadas serán remuneradas de conformidad con el artículo 62 de la Ley Permanente de Salarios, debiendo aplicarse tales erogaciones al artículo V-360 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.—El Subsecretario de Agricultura, Encargado del Despacho, AREVALO.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 114. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 7, Departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

CIRCUITO No. 7.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cojutepeque

Grupo Escolar "Néstor Salamanca"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
2	129	Director, José Héctor Menjívar.
3	212	Subdirector, Víctor Manuel Santos.
3	208	P. A., Julio César Sosa Benítez.
1	205	P. A., Inés Erlinda Martínez de González.
3	209	P. A., Marta Lilian Arias de Arteaga.
5	101	P. A., Carlota Flores Alfaro v. de Torres.
4	264	P. A., Rodrigo Alonso Osegueda Recinos.
17	24	P. M. y C., Martín Portillo.

Escuela de Varones "Candelario Cuéllar"

5	102	Director, Luis Torres Montes.
3	210	Subdirector, Tomás Hurtado Morales.
9	226	P. A., Blanca Rosa Tobar de Martínez.
3	211	P. A., Isabel Servellón.
4	263	P. A., Teresa de Jesús Solano Olmedo.
4	265	P. A., Benilda Díaz Lovo de Díaz.
1	206	P. A., Pilar Berta Miranda.
7	38	P. A., María Abarca Gómez.
5	103	P. A., Marcos Lorenzo Hernández.
6	31	P. A., Elvia Arbaiza de Peña.
6	32	P. A., Cruz Rosales Servellón.
17	25	P. M. y C., José Antonio Lanzas.

Escuela Urbana Mixta

4	266	Directora, María Otilia Jiménez.
5	104	Subdirectora, Ernestina Gaitán de Romero.
17	26	P. M. y C., Martín Portillo.

Escuela de Niñas "Eulogia Rivas"

2	130	Directora, María Elba Carrillo de Tobar.
3	213	Subdirectora, Eloísa del Carmen Molina de Menjívar.
4	267	P. A., Rosa Gudelia Clara Chávez.
9	227	P. A., Emelina Trujillo.
6	33	P. A., Mercedes Mena Aragón.
4	268	P. A., Clelia Campos Orellana de Pocasangre.
4	269	P. A., Ana Gloria Mena Alas.
4	270	P. A., María Ester Rosales.
1	207	P. A., Graciela Guillén de Rodríguez.
10	78	P. A., Lidia Solano de Peña.
4	271	P. A., Rosa Vicenta Para.
9	228	P. A., María Eleuteria Carpio.
16	83	P. M. y C., Jesús López.

Escuela de Niñas "Anita Alvarado"

2	131	Directora, Angelina Angel Panameño.
6	34	Subdirectora, Laura Graciela Revelo.
8	311	P. A., Ana del Carmen Magaña.
3	214	P. A., Berta Soledad Celis de Sosa.
5	105	P. A., Elena Revelo de Revelo.
3	215	P. A., María Ernestina Servellón.
3	216	P. A., Coralia Esmeralda Osegueda de Menjívar.
4	272	P. A., María Sara Tejada.
16	84	P. M. y C., Martín Portillo.

Kindergarten Anexo Escuela Niñas "Anita Alvarado"

4	273	Directora, María Teresa Romero Rodas.

Escuela Nocturna de Adultos "José Francisco López"

14	112	Director, José Héctor Menjívar.

Escuela Nocturna de Adultas

14	113	Directora, María Elba Carrillo de Tobar.
14	114	Subdirectora, Eloísa del Carmen Molina de Menjívar.

Escuela Nocturna de Adultos "Candelario Cuéllar"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
14	115	Director, Luis Torres Montes.

Escuelas Rurales Mixtas de Cojutepeque

Cantón "Cujuapa"

8	312	Directora, María del Carmen Funes Carrillo.

Cantón "El Carrizal"

9	229	Directora, Carmen Bermúdez de Linares.

Cantón "Jiñuco"

8	313	Director, Napoleón Rivera López.

Cantón "Madrecacao"

9	230	Directora, Isabel Barriere.

Cantón "La Palma"

9	231	Directora, Luisa Hortensia Pérez de Barriere.
8	314	Subdirectora, María Mirtala Abrego.

Cantón "Los Naranjos"

7	39	Directora, Francisca Ana Mejía de Funes.

Cantón "Ojos de Agua"

9	232	Directora, María Aragón de Pérez Mendoza.
11	138	Subdirectora, Jesús Aminta Escobar de Abrego.

CANDELARIA

Escuela Urbana Mixta

9	233	Director, Andrés Soriano Urquilla.
5	106	Subdirectora, Rosa Vásquez Montalvo.
12	214	P. A., Enrique Rómulo Sánchez.
4	274	P. A., Ana Carmen Alvarez García.
8	315	P. A., Isabel Orellana Hernández.
3	217	P. A., Josefina Rivas de Orellana.

Escuelas Rurales Mixtas de Candelaria

Cantón "La Ceiba"

6	35	Directora, Soledad Torres Espinal de Campos.

Cantón "Nance Verde"

9	234	Directora, Dolores Gavarrete de Alberto.
12	215	Subdirectora, Concepción Marroquín.
9	235	P A., María Luz Quintanilla de Herrera.
5	107	P. A., Lidia Lucía Amaya.

Cantón "Miraflores Abajo"

8	316	Director, José Luis Monchez.

Cantón "San Antonio"

8	317	Directora, María del Carmen Berdugo Motto.

EL CARMEN

Escuela Urbana Mixta

9	236	Director, Misael Angel Orellana.
5	108	Subdirectora, Carmen Pérez Angel.
11	139	P. A., Alberto Cortez.
12	216	P. A., Francisca Hortensia Peña Villeda.

Escuelas Rurales Mixtas de El Carmen

Cantón "Candelaria"

9	237	Directora, Angelina Pérez Olano.

Cantón "San Antonio"

15	46	Directora, Carmen Coreas.

Cantón "San Sebastián"

8	318	Directora, Adelina Mejía.

PERULAPIA

Escuela Urbana Mixta

4	275	Director, Francisco Rómulo Jiménez.
9	238	Subdirector, Dagoberto Alvarenga Zelaya.
9	239	P. A., Marta Ofelia Borja Méndez.
8	319	P. A., Ana Roselia López Meléndez.
2	132	P. A., Pedro López Martínez.

Escuelas Rurales Mixtas de Perulapía

Cantón "Las Lomas"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
12	217	Directora, Josefina Melgar de Oporto.

Cantón "El Triunfo"

5	109	Directora, María Roque Coto.

SANTA CRUZ ANALQUITO

Escuela Urbana Mixta

6	36	Directora, Josefina Serrano Luna.
8	320	Subdirectora, Rosa Pérez Merino.
8	321	P. A., Ricardo de Jesús Inestrosa Bolaños.

Cantón "Barrio Abajo"

12	218	Directora María Teresa de Jesús Revelo Méndez.

MONTE SAN JUAN

Escuela de Varones

5	110	Director, José Antonio Ramos Escamilla.
2	133	Subdirector, Celio Mardoqueo Guardado.

Escuela de Niñas

1	208	Directora, Dolores González.
3	218	Subdirectora, Ana María Jiménez de De León.
9	240	P. A., María Josefa Córdova.
8	322	P. A., Josefina Velásquez Rico.

Escuelas Rurales Mixtas de Monte San Juan

Cantón "San Antonio"

9	241	Directora, Manuela Molina Alfaro.
12	219	Subdirectora, Luciana Melgar.

Cantón "La Soledad"

11	140	Directora, Florencia Aragón de Castellanos.
9	242	Subdirector, Pablo González Flores.

Cantón "San Martín"

8	323	Directora, Rosario Rosales Herrera.
12	220	Subdirectora, Mercedes Alvarado Alas.

SANTA CRUZ MICHAPA

Escuela Urbana Mixta

5	111	Directora, Concepción Aminta Santos.
5	112	Subdirectora, María Emma Barahona.
9	243	P. A., Blanca Peraza de Castillo.
5	113	P. A., María Esperanza Herrera de Solís.

Escuelas Rurales Mixtas de Santa Cruz Michapa

Cantón "Michapa"

7	40	Directora, María Inés del Carmen Vásquez Montalvo.

Cantón "Animas"

9	244	Directora, Ernestina Olano.

SAN RAFAEL CEDROS

Escuela Urbana Mixta "Florencia Rivas"

7	41	Director, Ricardo Romero Jule.
8	324	Subdirectora, Sara Vásquez Montalvo.
11	141	P. A., Tulia Ríos Salazar de Ortiz.
9	245	P. A., Mercedes Contreras Rivas.
6	37	P. A., Jesús Apolonio Mónchez.
4	276	P. A., Ana Emira Navarrete.

Escuelas Rurales Mixtas de San Rafael Cedros

Cantón "Soledad"

10	79	Directora, Tránsito Adelina Escobar.

Cantón "Espinal"

10	80	Directora, Josefina Corado de Méndez.

EL ROSARIO

Escuela Urbana Mixta

8	325	Director, José Ambrosio González.
12	221	Subdirectora, Petrona Raymundo.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	326	P. A., Hortensia Hernández de Hernández.
8	327	P. A. Mercedes Aráuz Guerra.

Escuelas Rurales Mixtas de El Rosario

Cantón "El Amatillo"

9	246	Directora, Antonia Chantres v. de Rodríguez.

Cantón "Veracruz"

12	222	Directora, Rosa Cándida Guzmán.

SAN CRISTOBAL

Escuela Urbana Mixta

9	247	Director, Fidel Mendoza Vásquez.
10	81	Subdirectora, María Delia Mendoza.
9	248	P. A., Luis García.

Escuelas Rurales Mixtas de San Cristóbal

Cantón "San José"

9	249	Directora, Carmen Aragón Pérez.
8	328	Subdirectora, Clara Rodríguez Aguilar.

Cantón "Santa Anita"

12	223	Directora, María Teresa Cubías de Mejía.

Cantón "San Francisco"

12	224	Directora, María Zoila Angel.

SAN RAMON

Escuela Urbana Mixta

1	223	Director, José Santana Fernández.
12	225	Subdirectora, Concepción Montes Chávez.
9	250	P. A., Rosa Nuila.
8	329	P. A., Francisco René Barriere Cervellón.
12	226	P. A., Pedro Alfonso López.

Cantón "San Pablo"

12	227	Directora, María Aura Hidalgo.

SAN PEDRO PERULAPAN

Grupo Escolar "General Francisco Morazán"

1	209	Director, Francisco Marcial Marroquín.
3	219	Subdirector, Carlos Rigoberto Avelar Muñoz.
10	82	P. A., María Sara Salazar de Ríos.
5	115	P A., Rogelio Arturo Parada.
3	220	P. A., Josefina Hernández de Aráuz.
4	277	P. A., Mauricio Oscar Roque.
4	278	P. A., Ismael Hernández.
5	116	P. A., José Rubén Martínez.
10	83	P. A., Daniel Rodrígo Molina.
16	85	P. M. y C., Nicolás Berdugo.

Escuela Nocturna de Adultos

14	116	Director, Francisco Marcial Marroquín.

Escuelas Rurales Mixtas de San Pedro Perulapán

Cantón "Buena Vista"

8	330	Directora, Inés Salinas Miranda.

Cantón "San Francisco"

8	331	Directora, María Violeta Martínez Quintanilla.

Cantón "El Carmen"

Escuela R. M. "25 de Septiembre de 1839"

9	251	Directora, Nicolasa Olano de Corpeño.
12	228	Subdirectora, María Mercedes Flores Ramos de Alfaro.

Cantón "El Espino"

8	332	Director, Jesús Rosendo Alvarado Miranda.
8	333	Subdirectora, Sara Olimpia Blandón Escobar.

Cantón "Tecomatepeque"

5	117	Director, Carlos Erasmo Aguilar.
12	229	Subdirectora, Juana Rodríguez Alas.

Cantón "Istagua"

5	118	Director, Ramón Recinos Menjívar.
12	230	Subdirectora, María Esperanza Pérez.

Cantón "Huiziltepeque"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	334	Director, Dionisio Rosales Tejada.

Cantón "Tecoluco"

11	142	Director, Juan Rafael Lemus Quiroa.

Cantón "El Paraíso"

9	252	Directora, Laura Serrano.

Cantón "La Loma"

9	253	Directora, Paulina Vanegas v. de Calito.

Cantón "El Limón"

12	231	Directora, María Lidia Flores Cruz de Interiano.

Cantón "El Rodeo"

10	84	Directora, Edelmira Aparicio de Orellana.
8	335	Subdirector, Héctor Manuel Sánchez Aparicio.

Cantón "La Esperanza"

8	336	Directora, Blanca Alicia Pérez Miranda

Cantón "San Agustín"

8	337	Director, Guillermo Rivera López.

TENANCINGO

Escuela Urbana Mixta "Dr. Manuel Enrique Araujo"

9	254	Director, Francisco Adolfo Blandón.
8	338	Sudirector, Oscar Dionisio Aráuz Rodríguez.
9	255	P. A., Trinidad Solórzano v. de Villafranca.
12	232	P. A., Emma Alvanez Vega.
12	233	P. A., Francisco Javier Castro.
4	279	P. A., Blanca Lidia Santos.
8	339	P. A., Carlos Arnulfo Crespín.
17	27	P. M. y C., Efraín Romero .

Escuelas Rurales Mixtas de Tenancingo

Cantón "Corral Viejo"

9	256	Directora, Concepción Ardón de Chávez.
8	340	Subdirectora, María Teresa Mendoza Orellana.

Cantón "Santa Anita"

12	234	Directora, María Berta Valle.

Cantón "Huiziltepeque"

8	341	Director, Pedro Antonio Ramos Canales.

Cantón "Rosario Tablón"

9	257	Directora, Estebana Beltrán de Cerros.
11	143	Subdirectora, Rosa Hernández Aguilar.

Cantón "Rosario Perico"

12	235	Director, Pedro de Jesús León.
12	236	Subdirector, José Raúl Zelaya.

Cantón "Jiñuco"

11	144	Directora, Blanca Julia Aminta Santos de Martínez.

Cantón "El Pepeto"

8	342	Directora, Lidia Irene Aráuz Guerra.

Cantón "El Copalchán"

8	343	Director, Ovidio López.

Cantón "Ajuluco"

8	344	Director, Alvaro Alfonso Palomo.

ORATORIO DE CONCEPCION

Escuela Urbana Mixta

5	119	Director, Efraín Adalberto Alas.
11	145	Subdirectora, Marina Calderón Molina.
8	345	P. A., María Graciela López de Mónchez.
8	346	P. A., Miguel Angel Rodríguez.

Cantón "Tocanagua"

9	258	Directora, Juana Roque de Aguilar.

SAN JOSE GUAYABAL

Escuela de Varones "Marcos Arévalo"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	259	Director, Lázaro Marroquín Rivas.
5	120	Subdirectora, Guadalupe Durán Coto.
8	347	P. A., Blanca Albina Berdugo Motto.
7	42	P. A., Hernán Anaya Alvarenga.
9	260	P. A., Eva López Alas de Elías.
8	348	P. A., Rosa Cándida Serrano Olmedo.

Escuela de Niñas "Matilde Castro"

1	210	Directora, Virginia Navas de Laínez.
7	43	Subdirectora, Rosa Marroquín Henríquez.
4	280	P. A., María Antonia Escamilla Escobar.

Escuelas Rurales Mixtas de San José Guayabal

Cantón "La Cruz"

9	261	Directora, Luz Malia Alegría.

Cantón "Las Animas"

8	349	Directora, Mercedes Marinero Rivera.
11	146	Subdirectora, Rosa del Carmen Zepeda.

Cantón "Ramírez"

9	262	Directora, María Inés Alegría de Berríos.

Cantón "Palacios"

12	237	Directora, María Catalina Arteaga de Muñoz.

Cantón "Las Lajas"

12	238	Director, Víctor Manuel Suria.

Cantón "Meléndez"

12	239	Directora, Rosa Angélica Galindo.

Cantón "El Llano"

8	350	Directora, Rosa Amelia Rodríguez Deras.

Cantón "El Salitre"

12	240	Directora, María Julia Santamaría.

SUCHITOTO

Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo"

3	221	Director, Régulo Pastor Murcia.
1	211	Subdirector, Enrique Agustín López.
10	85	P. A., María Isabel Fidelina Orellana de Betancourt.
3	222	P. A., Tomás Antonio Pérez.
5	121	P. A., Víctor Manuel Quezada.
12	241	P. A., María Concepción Chávez de Rivas.
7	44	P. A., María Angelina Durán Santamaría.
5	123	P. A., Víctor Manuel Merino Canales.
8	351	P. A., Refugio Josefina Durán Santamaría.
16	86	P. M. y C., Jesús Santamaría.

Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias"

9	263	Directora, Manuela Meléndez de Quezada.
4	281	Subdirectora, Marta Olimpia Betancourt.
12	242	P. A., María Roque de López.
12	243	P. A., Carmen de Jesús Santamaría.
11	147	P. A., Concepción del Carmen Santamaría de Pérez.
4	282	P. A., María Romilia Santamaría Núñez.
5	124	P. A., Lucía Márquez de Quintanilla.
8	352	P. A., Zoila América López.
12	244	P. A., Consuelo Durán.
16	87	P. M. y C., Jesús Santamaría.

Escuela Urbana Mixta

2	134	Director, Aquilino Medrano.
4	284	Sudirector, Luis Alonso Amaya Vela.
4	285	P. A., Francisco Melara González.

Colegio "Beata Imelda"

13	23	P. A., Hilda Lísida Castro.

KINDERGARTEN

4	283	Directora, Ana Rosa Campos.
17	28	P. M. y C. Margarita de Coto.

Escuela Nocturna de Adultas

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
14	117	Directora, Manuela Meléndez de Quezada.

Escuelas Rurales Mixtas de Suchitoto. Cantón "Aguacayo"

9	264	Director, Pedro Mártir Ramírez.
10	86	Subdirectora, Antonina del Carmen Ramírez.
9	265	P. A., María Angelina Leiva de Zepeda.

Cantón "Platanares"

6	38	Directora, Hermina Galindo.

Cantón "El Corozal"

12	245	Directora, Amelia Sánchez de Solórzano.
11	148	Subdirectora, Concepción Alvarado Mejía.

Cantón "El Caulote"

9	266	Directora, María Isabel Umaña de Santamaría.
11	149	Subdirectora, Berta Emilia Trinidad Cuéllar Bonilla.

Cantón "La Bermuda"

9	267	Directora, Francisca Olano.

Cantón "San Lucas"

9	268	Directora, María Milagro Alas.

Cantón "El Roble"

9	269	Directora, Blanca Rosa Huezo de Bográn.

Cantón "El Tablón"

8	353	Directora, Rosa del Carmen Alvarado.

Cantón "Palacios"

9	270	Directora, Clemencia Antonia Peña v. de Cuéllar.

Cantón "La Trinidad"

9	271	Directora, María Aminta Alas de Rivas.

Cantón "Palo Grande"

8	354	Director, Godofredo Armando Herrera Galdámez.
8	355	Subdirectora, Rafaela Catalina Sánchez.

Cantón "Pepeistenango"

9	272	Directora, Angélica Figueroa de Mejía.

Cantón "Copapayo"

9	273	Directora, María Angela Morales.

Cantón "San Cristóbal"

12	246	Directora, Mercedes Figueroa Alas.
8	356	Subdirector, Juan Ramón Calderón Santamaría.

Cantón "Tenango"

12	247	Directora, Alicia Margarita Acosta Cartagena.

Cantón "Haciendita"

5	122	Directora, Gertrudis Amparo Méndez.

Cantón "El Zapote"

9	274	Directora, Paula Manuela Meza Durán.

Cantón "San Rafael"

10	87	Directora, María Alicia López de Henríquez.

Cantón "Buenavista"

9	275	Directora, María Concepción Escobar de Lara.

Cantón "Montepeque"

9	276	Directora, María Teresa Umaña de Serrano.

Cantón "Las Delicias"

11	150	Directora, Lidia Alvarado de Rivera.

Cantón "Las Delicias" (Caserío "La Caja")

1	212	Directora, Blanca Guzmán de Alas.

Cantón "Ichanquezo"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	277	Directora, María Isaura Escobar.
9	278	Subdirectora, María Albertina López de Pineda.
8	357	P. A., Ernesto Martínez Ramírez.

Cantón "Guadalupe"

10	88	Directora, María Dolores Zepeda de Avalos.

Cantón "El Coyolito"

12	248	Directorá, Rubenia Raimundo de Henríquez.

Cantón "Milingo"

9	279	Directora, Lucía Pocasangre.

Las personas nombradas devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 134. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 10, Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

ZACATECOLUCA

Escuela de Varones
"José Simeón Cañas"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
1	224	Director, José Monzón Herrera.
3	237	Subdirector, Víctor Manuel Hernández.
3	238	Prof. Aux., Rafael Antonio Segovia.
8	482	Prof. Aux., José Luis Herrera.
4	296	Prof. Aux., José Ricardo Napoleón Cruz.
4	297	Prof. Aux., José Ricardo Chávez.
9	358	Prof. Aux., Nicolás Bardales Palomo.
4	298	Prof. Aux., Silfide Avendaño Díaz.
16	94	Prof. de Música y Canto, José Isabel Estrada.

Escuela de Varones
"15 de Septiembre"

1	225	Director, Raúl Wenceslao Lovato.
3	239	Subdirector, Jesús Adolfo Cornejo.
8	483	Prof. Aux., Frida Rodríguez Barahona.
11	198	Prof. Aux., José Joaquín Rodríguez.
4	299	Prof. Aux., Salvador Serafín Alvarado.
4	300	Prof. Aux., Doris Herrera Castellanos.
8	484	Prof. Aux., Miguel Renderos Sosa.
8	485	Prof. Aux., René Guevara.
8	486	Prof. Aux., Lidia del Carmen Ramírez Osorio.
16	95	Prof. de Música y Canto, Joaquín Andrés Rodríguez.

Escuela de Niñas
"Lucía de Villacorta"

2	145	Directora, Blanca Celia Paz de Moreno.
2	146	Subdirectora, Angelina Córdova de Valdez.
3	240	Prof. Aux., María Francisca Hernández de Irigoyen.
3	241	Prof. Aux., Roberina Ofelia Alfaro.
4	302	Prof. Aux., Alicia Sosa Molina.
5	137	Prof. Aux., Lucía Aparicio.
4	303	Prof. Aux., Irma Coralia Rivera.
2	147	Prof. Aux., Mercedes Hernández de Segovia.
17	34	Prof. de Música y Canto, Rafael Antonio Segovia.

Escuela de Niñas
"22 de Junio"

4	304	Directora, María Dolores Andino.
4	305	Subdirectora, María Lidia Bonilla de Rodríguez.
4	306	Prof. Aux., Balbina Elba Coto Alfaro.
4	307	Prof. Aux., Mercedes Doris Edith Avendaño.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
1	226	Prof. Aux., Josefa Ramírez de Rodríguez.
4	308	Prof. Aux., Gloria del Carmen Herrera.
5	138	Prof. Aux., Josefa Córdova Martínez.
4	309	Prof. Aux., Nora Armida Mira.
16	96	Prof. de Música y Canto, Joaquín Andrés Rodríguez.

Escuela Urbana Mixta
"Francisco Castañeda"

5	139	Director, Joaquín Antonio López Aguilar.
4	310	Subdirect., Salvador Rosales Montenegro, h.
4	311	Prof. Aux., Rafael Abarca.
11	199	Prof. Aux., Rafaela Alicia Peña.
9	359	Prof. Aux., Carmen Villacorta de Barraza Peralta.
5	140	Prof. Aux., Julia Rodríguez Jiménez de Oliva.
8	488	Prof. Aux., Salvador Coto Mejía.
4	312	Prof. Aux., Elba Susana Bonilla de Marden Nóchez.

Escuela Oficial Primaria Anexa
al Colegio "San Agustín"

4	313	Director, Rigoberto Sosa Nerio.
7	47	Subdirectora, Antonia Portillo Torres.

Escuela Oficial Primaria Anexa
al Colegio "San José"

11	200	Directora, María Carlota Reyes.
5	141	Subdirectora, Irene Romilia Hernández.
7	48	Prof. Aux., Carmelina Merino Campos.

Escuela Nocturna de Adultos
"José Simeón Cañas"

14	124	Director, Raúl Wenceslao Lovato.
14	125	Subdirector, Nicolás Bardales Palomo.

Escuela Nocturna de Adultos
"Francisco Castañeda"

14	126	Director, Joaquín Antonio López Aguilar.

Kindergarten Nacional

2	144	Directora, Francisca Betancourt de Rubio.
4	301	Subdirectora, Altagracia del Carmen Barraza.
8	487	Prof. Aux., Soledad Sosa Molina.
19	5	Portera, Mercedes Díaz.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de Zacatecoluca
Cantón "Amayo"

8	489	Directora, Teresa Melaní Cárcamo Córdova.

Cantón "Los Platanares"

8	490	Directora, Flor de María Roldán de López.

Cantón "El Espino"

11	201	Directora, Josefina del Carmen Monteagudo.

Cantón "Buena Vista"

8	491	Director, José Roberto Merino.

Cantón "La Herradura"

12	329	Director, Antonio Vigil Canales.
8	492	Subdirector, José Gustavo Meza López.

Cantón "San Francisco
de los Reyes"

11	202	Directora, Cándida Rosa Torres Baires.

Cantón "San José de la Montaña"

15	54	Directora, Elena Nolasco.

Cantón "Santa Lucía"

1	227	Directora, Angelina Aragón de Paz.

Cantón "San Marcos"

8	493	Directora, María Fernanda Montes Martínez.

Cantón "Penitente Abajo"

1	228	Director, Salvador Rosales Montenegro.
8	494	Subdirectora, Lucía Marta Sosa Molina.

Cantón "San Sebastián"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	495	Director, Salvador Edmundo Melara.

Cantón "Tapechame"

10	121	Directora, Esperanza Solórzano de Campos.

Cantón "San Josecito"

12	330	Directora, Leonor Montes de Ramírez.

Cantón "Piedra Grande"

8	496	Directora, Concepción Engracia Monteagudo.

Cantón "Hatos de los Reyes"

12	331	Directora, Laura Rodríguez de Azucena.

Cantón "El Anima"

10	122	Directora, Carmen Pérez Reyes.

Cantón "San Lucas"

11	203	Directora, Mercedes Martínez de Ortiz.

Cantón "El Escobal"

10	123	Director, José Huezo Prado.

Cantón "Tierra Blanca"

9	360	Director, Nicolás Artiga Menéndez.

Cantón "La Pedrera"

12	332	Directora, Ester Mundo Molina.

Cantón "Ulapa"

8	497	Directora, María Teresa Henríquez.

San Juan Nonualco

Escuela de Varones

5	142	Director, Héctor Minero.
4	314	Subdirector, Rodolfo Andino Sandres.
3	246	Prof. Aux., Leonor Guardado Lazo.
9	361	Prof. Aux., Angela Mena Lara de Contreras.
4	316	Prof. Aux., Jesús Albertina Fuentes.
4	317	Prof. Aux., María Vicenta Rápalo de Monzón.
4	318	Prof. Aux., Rafael Guardado Lazo.
8	498	Prof. Aux., Tránsito Adela Flores Buendía.
16	97	Prof. de Música y Canto, Aristides Contreras.

Escuela de Niñas

5	143	Directora, Lucila Carranza de Rodríguez.
5	144	Subdirectora, Isabel Merino de Aguilar.
3	247	Prof. Aux., Urania Algol Silva.
8	499	Prof. Aux., Gilma Contreras Lara.
4	320	Prof. Aux., Elia Regina Guerra de Barraza.
4	321	Prof. Aux., Paula Berta Castro.
4	322	Prof. Aux., María Catalina García de Fuentes.

Escuela Nocturna de Adultos

14	127	Director, Héctor Minero.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de San Juan Nonualco

Cantón "El Chile"

12	333	Directora, Adelina Morales.

Cantón "El Salto"

9	362	Directora, Juana Elena Campos de Merino.

Cantón "Tehuiste Arriba"

8	500	Directora, Paz Valle Baires.

Cantón "Tehuiste Abajo"

8	501	Director, Israel Anaya Peña.
8	502	Subdirectora, Esperanza Contreras Minero.
8	503	Prof. Aux., David Enrique Villacorta Castellón.

Cantón "La Laguneta"

8	504	Directora, María Berta Ponce.
9	363	Subdirectora, Carlota Rodríguez de Crespín.

Cantón "Zacatillos"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	364	Directora, Erlinda Aguilar de Rodríguez Durán.
12	334	Subdirectora, Agripina Reyes Martínez.

Cantón "El Pajal"

12	335	Directora, Rosa Leonila Reyes Pérez.

Cantón "Longaniza"

8	505	Directora, Catalina Mejía.
8	506	Subdirectora, Olinda Trinidad Solano Minero.

Cantón "Tierra Colorada"

8	507	Directora, Blanca Clelia Aldana Orellana.

San Rafael Obrajuelo
Escuela Urbana Mixta

8	508	Director, Honorato Aparicio Ramos.
15	55	Subdirectora, Carmen Ortiz Arteaga.
12	336	Prof. Aux., Samuel Revelo.
8	509	Prof. Aux., Carlota del Carmen Alvarado.
5	145	Prof. Aux., José Antonio Martínez Colocho.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de San Rafael Obrajuelo

Cantón "San Pedro Mártir"

9	365	Directora, Yolanda Ayala de Hernández.

Cantón "La Palma"

12	337	Directora, Rafaela Esperanza Rodas.

Cantón "San Jerónimo"

12	338	Directora, Francisca Guardado de Molina.

San Pedro Nonualco
Escuela de Varones
"Timoteo Lievano"

3	242	Director, Luis Alonso Fuentes Contreras.
3	243	Subdirector, Francisco López Medina.
11	204	Prof. Aux., Raimundo Antonio Flamenco.
2	148	Prof. Aux., Juana Jovel de López.
10	124	Prof. Aux., Emelina Meléndez de Henríquez.
3	244	Prof. Aux., José Francisco Cañas García.
4	323	Prof. Aux., José Beniamino López.
5	146	Prof. Aux., Clelia López Carrillo de Rosales.
11	205	Prof. Aux., Berta Esperanza Panameño de Alfaro.
17	35	Profesor de Música y Canto, Luis Alonso Fuentes Contreras.

Escuela de Niñas
"Antonio Hernández"

4	324	Directora, María Zepeda.
5	147	Subdirectora, María Luisa Ganagüed Espinoza.
8	510	Prof. Aux., Antonia Gómez Alfaro.
12	339	Prof. Aux., Marta Alicia Burgos de Romero.
4	325	Prof. Aux., Elsa Victoria Josefina Gómez.
4	326	Prof. Aux., Isaura Cuéllar Domínguez.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de San Pedro Nonualco

Cantón "Hacienda Vieja"

10	125	Directora, Rosa Lucrecia v. de Arévalo.

Cantón "Nahuistepeque"

10	126	Directora, Ernestina Barahona v. de Soriano.
8	511	Subdirectora, Victoria Lucero Valencia.

Cantón "San Ramón"

9	366	Directora, Elvira Valencia Robles de Barquero.

Cantón "La Comunidad"

8	512	Directora, Juana Marina Núchez Córdova.

Santiago Nonualco
Escuela de Varones
"Hermógenes Alvarado"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
2	149	Director, Samuel Humberto Leiva.
7	49	Subdirector, Francisco Rivera Trujillo.
9	367	Prof. Aux., Juana Bonilla Alvarado.
9	368	Prof. Aux., Raquel Bonilla Alvarado.
4	327	Prof. Aux., José María Silva Burgos.
4	328	Prof. Aux., Juan Carlos Ordóñez.
8	513	Prof. Aux., Ricardo Rigoberto Ramos Minero.
9	369	Prof. Aux., Rauda Roselia Avendaño de Manzul.
4	329	Prof. Aux., Julio César Ramírez.
8	514	Prof. Aux., Armando Canizales.

Escuela de Niñas
"Cuscatlán"

1	229	Directora, Sara Bonilla.
1	230	Subdirectora, Isabel de Mata.
8	515	Prof. Aux., Lucía Margarita Mata Vásquez.
10	127	Prof. Aux., Lucía Olimpia Estupinián.
2	150	Prof. Aux., Blanca Rosa Mata.
4	331	Prof. Aux., Haydee Esperanza Bonilla Domínguez.
8	517	Prof. Aux., Berta Campos.
4	332	Prof. Aux., Ana Ruth López.
8	516	Prof. Aux., Blanca Inés Hurtado Avendaño.
10	128	Prof. Aux., Carmen Bonilla de Orellana.

Kindergarten Nacional

4	330	Directora, Marta Estela Guadrón de Castellanos.
17	36	Prof. de Música y Canto, Armando Canizales.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de Santiago Nonualco

Cantón "Santa Cruz Loma"

11	206	Directora, Soledad López Echegoyén.

Cantón "San José Mosquitero Abajo"

10	129	Director, Luis Lemus Gómez.
8	518	Subdirector, Carlos Alberto Moreno.
8	519	Prof. Aux., María Magdalena Pérez.

Cantón "San José Mosquitero Arriba"

Escuela Rural Mixta
"14 de Abril"

9	370	Directora Celina del Carmen Lozano de Valle.
8	520	Prof. Aux., Adolfo Chorro Ramírez.

Cantón "Santa Rita Almendro"

9	371	Directora, María Luisa Valencia de Lucero.

Cantón "San Antonio Arriba"

9	372	Directora, Emilia Velis.

Cantón "Jalponguita"

8	551	Directora, Gloria Ondina Cruz.

Cantón "San Sebastián Arriba"

9	373	Directora, Petrona Lazo de Valle.

Cantón "Santa Teresa"

9	374	Directora, Angela de Jesús Melchor.

Cantón "Amulunco"

8	521	Director, Cristóbal Alvarado Orellana.

Cantón "El Arenero"

8	522	Directora, María del Carmen Clímaco.

Cantón "Las Animas"

8	523	Directora, María Lidia Funes.

Cantón "San José Obrajito"

9	375	Directora, Concepción Rosa Ticas.

Mercedes la Ceiba
Escuela de Varones

9	376	Directora, Concepción Armero.

Escuela de Niñas

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	377	Directora, Antonia Aldana de Armero.

Santa María Ostuma
Escuela de Varones
"Rafael Martínez Gómez"

9	378	Director, José Cupertino Rosales.
5	148	Subdirector, José Guillermo Tomasino.
11	207	Prof. Aux., Argelia Guerra de Meléndez.

Escuela de Niñas
"Humberto Meléndez"

10	130	Directora, Soledad Aldana de Hernández.
9	379	Subdirectora, Dalila Elena Meléndez de Cabrera.
5	149	Prof. Aux., Amalia Meléndez de Monterrosa.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de Santa María Ostuma

Cantón "Chaperno"

8	524	Directora, Margarita Echegoyén.
8	525	Subdirectora, Lidia Guandique Bonilla.

Cantón "Concepción"

5	150	Directora, María Aquilina López de Rodas.

Cantón "San Antonio"

8	526	Directora, María Coralia Rosales Valdés.

Cantón "El Tránsito"

12	340	Directora, Blanca Filomena Barahona.

Paraíso de Osorio
Escuela Urbana Mixta
"Rafael Osorio"

9	400	Director, Antonio Martínez Villacorta.
7	50	Subdirec., Absalón Rumaldo Garzona.
9	380	Prof. Aux., Dionisio Velásquez Bonilla.
8	527	Prof. Aux., Concepción Marina Mendoza.
12	341	Prof. Aux., Jorge López Alas.
12	342	Prof. Aux., Carmen Elías Guevara.
12	343	Prof. Aux., Margoth Antonieta Quinteros.

San Emigdio
Escuela de Varones

9	381	Director, José Fernando Calderón.

Escuela de Niñas

6	45	Directora, Carmen Morales Girón de González.

Jerusalén
Escuela Urbana Mixta

12	344	Directora, Dora Gloria Díaz.
8	528	Subdirector, Antonio Hurtado Gómez.

Escuela Rural Mixta
del Cantón "Veracruz"

12	345	Directora, María Elvia Escobar de Aldana.

San Pedro Masahuat
Escuela de Varones
"Nemesia Luna"

1	231	Director, Ramón Arce Chavarría.
9	382	Subdirector, Juan Cabezas Osegueda.
11	208	Prof. Aux., Roselia Soriano.
8	529	Prof. Aux., Francisco Alberto Velásquez Alfaro.
6	46	Prof. Aux., Lucila Hernández Castillo.
8	530	Prof. Aux., Arturo Miranda.

Escuela de Niñas
"Luz de Paz"

1	232	Directora, María Madrid Monterrosa de Dueñas.
4	333	Subdirectora, Juana Mercedes Mariona.
9	383	Prof. Aux., Carmen Mariona Gómez.
8	531	Prof. Aux., Inés Chorro Alonzo de Cortés.

Escuela Nocturna de Adultos

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
14	128	Director, Ramón Arce Chavarría.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Pedro Masahuat

Cantón "Barahona y Delicias"

12	346	Directora, Anselma Berta Cubías.
12	347	Subdirectora, María Berta Merino Campos.

Cantón "Cicahuite"

9	384	Directora, Dolores Ramírez de Lara.

Cantón "Santa Lucía Paredón"

15	56	Directora, Nelly González.

Cantón "Dulce Nombre"

8	532	Directora, Zoila Noemí Alvarado Minero.

Cantón "Buenavista"

12	348	Directora, Caridad Gálvez Paz.

Cantón "Santa María la Sabana"

15	57	Direct., Reyes Isabel Villacorta.

Rosario La Paz
Escuela de Varones

4	334	Director, Rafael Antonio Domínguez.
5	151	Subdirectora, María Ester Alfaro.
12	349	Prof. Aux., Carlota Emperatriz Monteagudo.

Escuela de Niñas "Juan José Cañas"

12	350	Directora, Rosa Arévalo Briceño.
8	533	Subdirect., Haydee Orantes Aparicio.
8	534	Prof. Aux., Dolores Encarnación Valencia.

Escuela Rural Mixta del Cantón "Asunción"

9	385	Directora, María Aquilina Miranda.

San Antonio Masahuat
Escuela de Varones

9	386	Directora, Julia Martínez Cerón.

Escuela de Niñas

12	351	Directora, María Luz Rivera de Villalta Estrada.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Antonio Masahuat

Cantón "San José la Estancia"

10	131	Directora, María Josefa Castillo de Montoya.

Cantón "San José la Estancia"

(Caserío "Los Solares")

9	387	Directora, María Ildefonsa Pérez de Orellana.

Cantón "San Antonio La Loma"

12	352	Directora Abelina de Jesús Carrillo Pereira.

Cantón "El Socorro"

9	388	Directora, Caridad Rivas de Argueta.

Cantón "Belem"

8	535	Directora Rosa Cándida Peña Jiménez.

San Juan Tepezontes
Escuela Urbana Mixta

"Manuela Minero de Mejía"

11	209	Direct., Miguel Angel Chávez Arias.
8	536	Subdirector, Carlos Cruz Avalos.
5	152	Prof. Aux., Pedro Anastasio Valle.
12	353	Prof. Aux., María Rosario Vásquez de Valdés.
8	537	Prof. Aux., Elsa Consuelo Martínez Majico.
11	210	Prof. Aux., José Antonio Paz.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Juan Tepezontes

Cantón "La Esperanza"

15	58	Directora, Carmen Merlos Huiza.

Cantón "Los Laureles"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	389	Directora, María Paula Rodas de Trujillo.

Cantón "Santa Cruz"

8	538	Direct., Jesús Aguilar Orellana.

San Miguel Tepezontes
Escuela Urbana Mixta

9	390	Director, Rubén Gregorio Miranda.
4	335	Subdirector, Rafael Duarte.
9	391	Prof. Aux., Tomás Guzmán Carrillo.
8	539	Prof. Aux., Nelly Funes Pérez.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Miguel Tepezontes

Cantón "San Bartolo"

15	59	Director, Mónico Cruz Alvarenga.

Cantón "Las Flores"

8	540	Director, José Reynaldo Chorro.

Olocuilta

Escuela de Varones "Alberto Masferrer"

1	233	Director, Julio Domingo Urrutia.
4	336	Subdirector, Serafín Bonilla Teos.
9	392	Prof. Aux., Nicolasa Gutiérrez López de Hernández.
8	541	Prof. Aux., Marina Hernández Torres de Campos.
10	132	Prof. Aux., Julio Rosales Tejada.
8	542	Prof. Aux., Julia Delia Rodríguez de Barraza.
8	543	Prof. Aux., Laura Etelvina Arias Córdova.

Escuela de Niñas "Luis Ayala"

9	393	Directora Teresa Amelia Roldán.
8	544	Subdirectora, Rosa Amelia Alfaro de Urrutia.
4	337	Prof. Aux., Casimira López Velis.

Escuela Nocturna de Adultos

14	129	Director, Julio Domingo Urrutia.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Olocuilta

Cantón "San Sebastián"

12	354	Directora, Doris Méndez.

Cantón "Jayuca"

8	545	Directora, María Elizabeth Arévalo.

Cantón "Joyas de Girón"

9	394	Directora, Leonor Melara.

Cantón "Santa Fe"

8	546	Directora, Laura Ascencio González.

Cantón "La Esperanza"

12	355	Directora, Mercedes Campos de Molina.

Cantón "Cupinco"

12	356	Directora, Rosa Olivia González Pinto.

San Juan Talpa
Escuela de Varones

4	338	Director, Luis Napoleón Peña Villafuerte.
12	357	Subdirectora, Elvia Mercedes Arias Avilés.
9	395	Prof. Aux., Natalia Tomasino Quintanilla de Guidos.
1	234	Prof. Aux. Paulina Melchor v. de Cañas.

Escuela de Niñas

1	235	Directora, Juana Sara López de Miranda.
12	358	Subdirectora, Gloria Alicia Cruz.
11	211	Prof. Aux. Pompilia Cáceres.
8	547	Prof. Aux., Delmy María Orantes Aparicio.

Escuela Rural Mixta del Cantón "Comalapa"

12	359	Directora, María Estela Martínez.

San Luis Talpa
Escuela Urbana Mixta

12	360	Directora, María del Carmen Recinos de Castillo.

Cuyultitán
Escuela de Varones "Dr. Victorino Ayala"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
3	245	Director, Héctor Nicolás Castillo Callejas.
12	361	Subdirectora, Leticia Bonilla de Hidalgo.
15	60	Prof. Aux., María Antonia Fernández.

Escuela de Niñas

6	47	Directora, Ana Benilda López.
6	48	Subdirectora, Juana Aguilar.

San Francisco Chinameca

Escuela de Varones

9	396	Direct., Matías Hernández Mejía.

Escuela de Niñas

9	397	Directora, Elvira v. de Ochoa.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Francisco Chinameca

Cantón "Los Planes"

12	362	Directora, Victoria Liévano.

Cantón "Candelaria"

9	398	Directora, María Luisa Felizzari.

Tapalhuaca
Escuela Urbana Mixta "Marcos Ochoa"

9	399	Director, Salvador Octaviano Alvarado Molina.
6	49	Subdirectora, Antonia Quintanilla de Ramírez.
8	548	Prof. Aux., Rosa Emma Doño Ramírez.
11	212	Prof. Aux., Dolores Olimpia Varela.
8	549	Prof. Aux., María Julia Cruz Avalos.
8	550	Prof. Aux., Juana Minero Aguilar.

Escuela Rural Mixta del Cantón "La Palma"

12	363	Directora, María Estrada Ayala.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 140. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

En vista de haberse iniciado gestiones para desocupar la casa donde actualmente se aloja la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos de esta Capital, por no ser posible en el presente año renovar el contrato de arrendamiento conforme el inciso 5º del Arto. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a Dña. Mercedes Prado v. de Meléndez, la cantidad de doscientos cincuenta colones (₡250.00) mensuales, por el alquiler del mencionado local, a partir del 1º de enero del corriente año, con aplicación al Arto. 554 Capítulo XVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. El presente acuerdo surtirá efectos hasta la fecha en que la mencionada Escuela ocupe dicho edificio.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 153. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito No. 13, Departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Departamento de Morazán

San Francisco Gotera

Escuela de Varones
"Juan José Cañas".

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
1	279	Director, Manuel de Jesús Cañas.
		Subdirector. (Vacante).
9	488	Prof. Aux., Rosa Alba Montiel de Menéndez.
10	152	Prof. Aux., Filadelfo Bonilla.
6	60	Prof. Aux., Bertha Martínez.
11	262	Prof. Aux., Margarito Calderón Figueroa.
3	289	Prof. Aux., María Victoria Valle.
3	290	Prof. Aux., Victoria Tránsito Hernández de Marroquín.
2	192	Prof. Aux., Ernesto de Jesús Campos.

Escuela de Niñas

"Presbítero Norberto Cruz".

1	280	Directora, Isabel Rosales de Yescas.
2	184	Subdirectora, Juana Evangelina Hernández de Méndez.
9	489	Prof. Aux., Lucía Pacheco de Trigueros.
5	172	Prof. Aux., Herminia Aguila de Lazo.
12	449	Prof. Aux., Amanda de Osegueda.
6	61	Prof. Aux., Susana González Flores de Sánchez.
10	153	Prof. Aux., Lucía González de Meléndez.
16	106	Prof. Música y Canto, José Rivas Flores.

Escuela Nocturna de Adultos

14	146	Director Manuel de Jesús Cañas.

Escuela Nocturna de Adultas
"Presbítero Norberto Cruz"

14	147	Directora, Juana Evangelina Hernández de Méndez.

Kindergarten

5	173	Directora, Orfilia Pineda Alberto de Durón.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Francisco Gotera

Cantón "San José"

12	450	Directora, Rosa Leonor Turcios.

Cantón "Cacahuatalejo"

8	666	Directora, María Angélica Reyes.

Cantón "San Pedro"

8	667	Directora, María Leonor Martínez.

Cantón "Villa Modelo"

9	490	Directora, Victoria Vásquez de Díaz Blanco.

Cantón "El Divisadero"

8	668	Directora, María Aurora Cano.
11	263	Subdirectora, Rosa Marina Cabrera de González.
11	264	Prof. Aux., Juana Benítez.
8	669	Prof. Aux., Alicia Pineda.
10	154	Prof. Aux., Etelvina Sorto de Vásquez.

Cantón "Loma Larga"

10	155	Directora, Raquel Vásquez de Osegueda.

Cantón "El Triunfo"

9	491	Directora, Ana Josefa Sánchez.

Cantón "Nombre de Jesús"

15	90	Directora María Ulloa.

Cantón "San Francisquito"

Escuela Rural Mixta
"Felipe Soto"

9	492	Directora, Natalia Martínez.

Lolotiquillo

Escuela Urbana Mixta

5	174	Directora, Ana Josefa Cerrato de Velásquez.

Chilanga

Escuela Urbana Mixta

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	493	Directora, María Estanislao Medina de Campos.
9	494	Subdirectora, María Luisa de Flores.
11	265	Prof. Aux., María Teresa Pereira Quijano de Escolero.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Chilanga

Cantón "Piedra Parada"

9	495	Directora, Concepción Vásquez de Romero.

Cantón "Lajitas"

8	670	Director, Carlos Alberto Perdomo Vidal.

Cantón "El Pedernal"

8	671	Directora, Rosa Mélida Pastore.

San Carlos

Escuela Urbana Mixta
"Licenciado Juan José Guzmán"

11	266	Directora, Antonia Gómez de Villalobos.
9	496	Subdirectora, Ana Antonia Sánchez de Rodríguez.
11	267	Prof. Aux., Ana Minerva Flores de Benítez.
8	672	Prof. Aux., Soledad Ofelia Velásquez Cerrato.

Escuela Rural Mixta
Cantón "San Marcos"

8	673	Directora, Dorila Flores.

Yamabal

Escuela Urbana Mixta

8	674	Direct., Salvador Cayetano Ochoa.
8	675	Subdirectora, Ernestina Bonilla.

Escuela Rural Mixta

Cantón "San Juan el Mono"

15	85	Directora, Blanca Argelia Benítez.

Guatajiagua

Escuela de Varones

11	268	Director, Carlos Humberto Romero.
6	62	Subdirect., Maximino Llanes Márquez.
8	676	Prof. Aux., René Velásquez Cerrato.

Escuela de Niñas

3	291	Direct., Daysi Edelmira Soto Granados.
11	269	Subdirect., Carmen López de Llanes Márquez.
8	677	Prof. Aux., Rebeca de Jesús Soto de Velásquez.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Guatajiagua

Cantón "El Cirigual"

12	451	Directora, Eleuteria Sorto.

Cantón "Pajigua"

8	678	Directora, Rosa Cándida Guevara Olmedo.

Sensembra

Escuela Urbana Mixta

9	497	Director, Romeo Erasmo Berríos.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Sensembra
Cantón "El Rodeo"

9	498	Directora, Juana Cruz Juárez.

Cantón "El Limón"

15	86	Directora, Alma Graciela v. de Nolasco.

Jocoro
Escuela de Varones
"Atlacatl"

3	292	Director, Víctor Manuel Chica Guillén.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
10	156	Subdirector, Miguel Angel Moreno.
1	281	Prof. Aux., Guillermo Ventura.
8	679	Prof. Aux., Rogelio Arturo Padilla Benítez.
11	270	Prof. Aux., Ana Olga Morales.
11	271	Prof. Aux., Felipe Valenzuela.
12	452	Prof. Aux., María Argentina Jiménez.
8	680	Prof. Aux., Miguel Celmo Villalobos.

Escuela de Niñas
"General Francisco Morazán"

9	499	Directora, Rosario Villalobos.
6	63	Subdirectora, Fidelina Santos v. de del Cid.
3	293	Prof. Aux., Abigail Viera de Ventura.
3	294	Prof. Aux., Gloria Argentina Reyes.
12	453	Prof. Aux., Ester María de Bardales.

Kindergarten

1	282	Directora, Amanda Moreno v. de Vela.
12	454	Subdirectora, Ana Perla.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Jocoro

Cantón "Llano de Santiago"

11	272	Directora, Lidia Portillo de Vásquez.

Cantón "Los Laureles"

Escuela Rural Mixta
"Presbítero Vicente Aguilar"

5	175	Directora, María Romilia Benítez de Coronado.

Cantón "Las Marías"

8	681	Directora, Paula Guillermina Macay.
8	682	Subdirectora, Josefina Pineda.

Cantón "Guachipilín"

12	455	Director, Rodrigo Hernández.

Cantón "San José"

10	157	Directora, Santos Bersabé González de Flores.

Cantón "San Juan"

8	683	Directora, Juana Elvia Benítez.

Sociedad

Escuela de Varones
"Dr. Ramón Rosa"

11	273	Director, Justo Abel Rosa.
8	684	Subdirectora, María Angélica Cruz.

Escuela de Niñas

8	685	Directora, Ana Rogelia Cano.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Sociedad

Cantón "El Peñón"

8	686	Directora, María Antonia Rivas Flores.

Cantón "Labranza"

15	87	Directora, Patrocinia Zelaya de Torres.

Cantón "Tablón"

8	687	Directora, Irma Alemán Laínez.

Cantón "Candelaria"

12	456	Directora, Abelina Prudencio.

Cantón "Animas"

12	457	Directora, Rosa Orbelina Cañas.

Cantón "Bejucal"

11	274	Directora, Petronila Rodríguez de Romero.

Osicala

Escuela Urbana Mixta

8	688	Director, Pedro Enrique Zelaya Herrera.
3	295	Subdirectora, María Zoila Rivera de Guillén.
9	500	Prof. Aux., Eustaquio Amaya Ventura.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	689	Prof. Aux., Ascensión Alvarez.
12	458	Prof. Aux., Angela Leticia Felizzari Alas.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Osicala
		Cantón "Agua Zarca"
9	501	Direct., Margarita Martínez Castro.
		Cantón "La Montañita"
9	502	Directora, Lucinda Chica de Alvarez.
		Delicias de Concepción
		Escuela de Varones "Benito Nolasco"
9	503	Director, Miguel Plácido Serrano Alfaro.
11	275	Subdirectora, María Leonor Osorio Sánchez de Zuleta.
10	158	Prof. Aux., Blanca v. de Jiménez Pinto.
		Escuela de Niñas
11	276	Directora, Trinidad Espinal de Zuleta.
12	459	Subdirectora, Amanda Lilian Sorto.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Delicias de Concepción
		Cantón "La Cuchilla"
8	690	Directora, María Isabel González Fuentes.
		Cantón "El Limón"
12	460	Director, Samuel Argueta Doblado.
		Yoloaiquín
		Escuela de Varones
11	277	Director, Fernando Antonio Llanes.
8	691	Subdirectora, Emma Lilian Nolasco.
		Escuela de Niñas
11	278	Directora, Donatila Martínez de Llanes.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Yoloaiquín
		Cantón "El Aceituno"
10	159	Directora, Juana Martínez.
		Cantón "El Volcán"
12	461	Directora, María Silvia Aragón.
		Gualococti
		Escuela de Varones
11	279	Directora, Beatriz Alicia Alvarez de Fuentes.
10	160	Subdirectora, Hilaria Aminta Chica de Orellana.
		Escuela de Niñas
11	280	Directora, Patrocinia Tobar Machado de Díaz Urbina.
		Escuela Rural Mixta del Cantón "San Lucas"
12	462	Directora, Rosa Haydée Orellana.
		San Isidro
		Escuela de Varones
8	692	Director, Juan José Núñez.
		Escuela de Niñas
12	463	Directora, Rosa Mélida Urbina de Argueta.
		San Simón
		Escuela de Varones
12	464	Director, Agustín Hernández Ledesma.
		Escuela de Niñas
9	504	Directora, María Domitila Urbina de Hernández.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Simón Cantón "Valle Grande"
12	465	Director, Humberto Martínez.
		Cantón "El Volcán"
8	693	Directora, María Ester Castro Valdez.
		Cacaopera
		Escuela de Varones
2	185	Director, Pablo del Cid Castro.
7	56	Subdirector, Armando Salvador Jiménez López.
12	466	Prof. Aux., Ricardo Emérito Díaz Silva.
12	467	Prof. Aux., Ester Angélica González.
12	468	Prof. Aux., Gloria Quijano.
8	694	Prof. Aux., María Lilian Martínez.
8	695	Prof. Aux., María Ester Sánchez Gómez.
8	696	Prof. Aux., José Armando Rodezno Mendoza.
		Escuela de Niñas
9	505	Directora, María Tránsito Gómez del Cid.
11	281	Subdirectora, Rosa Aminta Torres de Herrera.
11	282	Prof. Aux., María Hernández de Santamaría.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	148	Director, Pablo del Cid Castro.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Cacaopera
		Cantón "El Junquillo"
8	697	Director, Julio Alberto Hernández.
		Cantón "El Ocotillo"
8	698	Directora, Rosa Emelina Hernández de Aparicio.
		Cantón "Agua Blanca"
8	699	Director, José Arnoldo Medina Ledesma.
		Corinto
		Escuela de Varones
12	469	Director, José Humberto Cruz Romero.
8	700	Subdirector, Marco Tulio Hernández.
8	701	Prof. Aux., Víctor Manuel Benítez Santos.
		Escuela de Niñas
12	470	Directora, Marta Yescas
		Escuela Rural Mixta Cantón "San Felipe"
8	702	Directora, Andrea Alvarez.
		Jocoaitique
		Escuela Urbana Mixta
8	703	Direct., Felipe Santiago Solis Guzmán.
11	283	Subdirector, José Esperanza Nolasco Hernández.
8	704	Prof. Aux., Carlos Hernández Ledesma.
9	506	Prof. Aux., María Angela Oliva de Arévalo.
8	705	Prof. Aux., Nelly Orfilia Cruz.
8	706	Prof. Aux., María Martínez.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	149	Direct., Felipe Santiago Solis Guzmán.
		Escuela Rural Mixta del Cantón "El Volcancillo"
15	88	Director, Francisco Ventura, h.
		Meanguera
		Escuela Urbana Mixta
12	471	Director, Jorge Alberto Cardona.
		Escuela Rural Mixta del Cantón "La Guacamaya"
8	707	Directora, Rosa Nidia Alvarez.
		El Rosario
		Escuela de Varones "Presbítero José Serapio P. León"
10	161	Director, Miguel Angel Villalobos.
3	296	Subdirector, Lucas Raúl Chica.
		Escuela de Niñas
9	507	Directora, Ana Olivia Urbina de Orellana.
10	162	Subdirectora, Mirtila Antonia Urbina de Chica.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de El Rosario Cantón "Ojo de Agua"
8	708	Directora, Juana Mélida Orellana.
		Cantón "La Laguna" Escuela Rural Mixta "Jacinto Flores"
9	508	Directora, Jacinta Chica de Romero.
		Torola
		Escuela de Varones
10	163	Director, Carlos Marcelino Cardoza.
4	392	Subdirectora, Erlinda Morales Cervantes.
		Escuela de Niñas
9	509	Direct., Rosaura Orellana de Yanes.
11	284	Subdirectora, Isabel Argueta de Ortiz.
11	285	Prof. Aux., Faustina Vitalia Ortiz de García.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Torola
		Cantón "Tijeretas"
9	510	Directora, Toribia Aracely Chica de Zelaya.
		Cantón "Ojos de Agua"
12	472	Directora, Eva Edelfida Amaya.
		Cantón "Ojos de Agua" (Caserío "Agua Zarca")
8	709	Directora, Margarita Pérez Sánchez.
		San Fernando
		Escuela Urbana Mixta
8	710	Director, Porfirio Caballero Granados.
10	164	Subdirectora, Corina Viera de Sorto Salmerón.
		Perquín
		Escuela Urbana Mixta
9	511	Director, Félix Cruz, h.
9	512	Subdirectora, Gregoria Sorto de Cruz.
		Escuela Rural Mixta del Cantón "Sabaneta"
12	473	Directora, Juana Aragón de Santos.
		Arambala
		Escuela Urbana Mixta
12	474	Directora, María Ester Urbina de Girón.
		Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Arambala Cantón "Nahuaterique"
10	165	Directora, Soledad Santiago de Sorto.
		Cantón "Pueblo Viejo"
9	513	Directora, Rosa Cándida Benavides de Vigil.
		Cantón "El Carrizal"
15	89	Directora, Lidia Ibarra.
		Joateca
		Escuela de Varones
12	475	Direct., Julio Alberto Morales Maltés.
		Escuela de Niñas
11	286	Directora, Mestalia Altamirano.

Escuelas Rurales Mixtas
de la Jurisdicción de Joateca
Cantón "El Zapotal"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	514	Directora, Juana Heleodora Chica.

Cantón "Portillo del Volcancillo"

12	476	Directora, Antonia Guardado de Morales.

Cantón "Mazala"

8	711	Director, Juan Antonio González Gómez.

Las personas nombradas devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

No. 1112. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de diciembre de 1949

El Consejo de Gobierno Revolucionario, en el Ramo de Defensa Nacional, ACUERDA: cancelar al Sargento Marco Antonio Escobar su nombramiento de Sub-Comandante Local de Guazapa, de este departamento, por haber fallecido.—Comuníquese.—(Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 63. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Daniel Aquino, Telefonista de la Escuela Militar, en sustitución del señor Manuel García López, a quien se le cancela su nombramiento. El señor Aquino, devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante, el sueldo que señala el Art. 698, Partida No. 10, Capítulo VI, Título VIII, del Presupuesto vigente, cesando en la misma fecha en sus funciones de Encargado de los Gabinetes, Almacén Escolar, y Ayudante del Telefonista del mencionado Establecimiento.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 64. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias locales del departamento de Ahuachapán, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Ataco: A Irene Pineda	₡ 15.00	₡ 180.00
Apaneca: A Susana Ascencio de Carías	" 10.00	" 120.00
Tacuba: A Concepción Rivas de Cerna	" 10.00	" 120.00
Turín: A Antonio Zepeda	" 10.00	" 120.00
Guaymango: A Víctor Castaneda	" 10.00	" 120.00
Las Chinamas: A Dora Coralia Romero	" 10.00	" 120.00
San Francisco Menéndez: A Venancio Ruiz	" 10.00	" 120.00
San Pedro Puxtla: (Vacante)	" 10.00	" 120.00
San Lorenzo: (Vacante).	" 10.00	" 120.00
Totales	₡ 95.00	₡ 1,140.00

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 65. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias locales del departamento de Chalatenango, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Dulce Nombre de María: A Tesorería Municipal	₡ 10.00	₡ 120.00
Nueva Concepción: A Carlos Alberto Galdámez	" 10.00	" 120.00
Tejutla: A Tesorería Municipal	" 10.00	" 120.00
La Reina: A Federico Cruz	" 10.00	" 120.00
La Palma: A Victoriano Moreira	" 10.00	" 120.00
San Ignacio: A Cruz Reyes	" 10.00	" 120.00
Ojos de Agua: A José Antonio Aguilar	" 10.00	" 120.00
Concepción Quezaltepeque: A María León.	" 10.00	" 120.00
Nombre de Jesús: A Tesorería Municipal	" 10.00	" 120.00
Citalá: (Vacante)	" 10.00	" 120.00
Totales	₡ 100.00	₡ 1,200.00

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 66. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias locales del departamento de Cuscatlán, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Suchitoto: A Tesorería Municipal	₡ 75.00	₡ 900.00
Candelaria: A Jacinto Cornejo	" 10.00	" 120.00
San Ramón: A Francisca Alvarez	" 10.00	" 120.00
Santa Cruz Michapa: A Blanca Avilés v. de Mejía	" 10.00	" 120.00
San Pedro Perulapán: A Rafael Aráuz	" 10.00	" 120.00
San José Guayabal: A Juan Cruz Funes	" 10.00	" 120.00
Tenancingo: A José Santiago	" 10.00	" 120.00
San Rafael Cedros: A María Ofelia Artiga	" 10.00	" 120.00
Oratorio de Concepción: A Concepción Acosta	" 10.00	" 120.00
Monte San Juan: A José Elías Castellanos	" 10.00	" 120.00
Totales	₡ 165.00	₡ 1,980.00

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 67. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias locales del departamento de Morazán, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Jocoro: A Rosa Lidia Flores	₡ 10.00	₡ 120.00
Torola: A Daniel Ortiz	" 10.00	" 120.00
Corinto: A Rogelia Benítez	₡ 10.00	₡ 120.00
Osicala: A Alejandra Sorto	" 10.00	" 120.00
Guatajiagua: A Petronila de Raimundo	" 21.00	" 252.00
Totales	₡ 61.00	₡ 732.00

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 68. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. 711 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el servicio de alumbrado eléctrico que se suministra a los cuerpos militares de la República, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
3er. Regimiento de Infantería: A la Comp. de Alumbrado de San Salvador	₡ 30.00	₡ 360.00
4º Regimiento de Infantería: A la Comp. de Alumbrado de Sonsonate	" 37.20	" 446.40
5o. Regimiento de Infantería: A la Comp. Luz Eléctrica de Santa Ana	" 157.50	" 1,890.00
6o. Regimiento de Infantería: A la Comp. de Alumbrado de Ahuachapán	" 81.00	" 972.00
7o. Regimiento de Infantería: A la Emp. de Buenaventura Manzano	" 36.00	" 432'00
8o. Regimiento de Infantería: A Jefatura del Detall mismo Regimiento	" 36.00	" 432.00
9o. Regimiento de Infantería: A la Comp. de Alumbrado de San Salvador	" 36.60	" 439.20
10o. Regimiento de Infantería: A la Comp. Eléctrica de Oriente	" 38.50	" 462.00
11o. Regimiento de Infantería: A la Comp. Eléctrica de Oriente	" 40.00	" 480.00
12o. Regimiento de Infantería: A la Empr. de José Munguía Flores	" 64.80	" 777.60
13o. Regimiento de Infantería: A la Comp. Eléctrica de Oriente	" 56.40	" 676.80
15o. Regimiento de Infantería: A Jefatura Detall mismo Regimiento	" 57.00	" 684.00
Totales	₡ 671.00	₡ 8,052.00

Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 69. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Guaymango, departamento de Ahuachapán, al sargento Arcadio Modesto Linares; debiendo cesar en iguales funciones en Jujutla, del mismo departamento. El sargento Linares devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante el sueldo que señala la Partida No. 8 del Art. 717 del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 70. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al cabo Daniel Maravilla, Sub-Comandante Local de Guadalupe, departamento de San Vicente, (plaza vacante). El cabo Maravilla devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Partida No. 14 del Art. 717 del Presupuesto vigen-

te.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 71. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de Enero de 1950

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al cabo José Florentino Santos, Sub-Comandante Local de Citalá, departamento de Chalatenango, en sustitución del cabo Obdulio Vásquez Fajardo, a quien se le cancela su nombramiento. El cabo Santos devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Partida No. 36 del Art. 717 del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

No. 1115. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de diciembre de 1949

De conformidad a lo dispuesto en el Arto. 58º numeral 3, fracción 2) de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con cargo al Arto. V-1233, Capítulo IV, Título XVI, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague a la señora Dora Margoth Peraza de Romero, la suma de (₡ 46.87) cuarenta y seis colones ochenta y siete centavos, con la cual contribuye el Gobierno para sufragar los gastos de funerales del señor Fermín Peraza Landaverde, ex-Agente de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional, y quien falleció estando pensionado en el Ramo de Seguridad Pública.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 19.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: prorrogar por quince días a partir del veinticuatro del corriente mes, la licencia con goce de sueldo concedida al Médico Forense del Distrito de Jucuapa Dr. Celauro Montoya Meléndez; debiendo continuar sustituyéndolo en dicho cargo el Dr. Amadeo Lara Salgado. El nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 24 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—**Cáceres B. — Chaves G.—Arrieta G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—**I. Serrano.**

Nº 20.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose creado cuatro nuevas plazas de Médico Forenses para los distritos judiciales de Santa Ana y San Miguel, el Tribunal ACUERDA: nombrar para el distrito de Santa Ana, a los doctores José Góchez Marín y Tomás Pineda y para el distrito judicial de San Miguel a los doctores Julio Arango h., y Luis Neftalí Cardoza. Los nombrados, previa protesta de ley que rendirán ante las Cámaras Primera de Segunda Instancia Seccionales respectivas y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que les señala la partida 17 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. Los Forenses nombrados por este Acuerdo quedarán adscritos a los Juzgados Segundos de Primera Instancia de lo criminal de los Distritos Judiciales de Santa Ana y San Miguel respectivamente; y los que actualmente están en funciones a los Juzgados Primeros de Primera Instancia de lo Criminal de los mismos Distritos.—Comuníquese. **Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—**I. Serrano.**

Nº 22.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

En vista de lo informado por el Intendente de la Casa de los Juzgados, el Tribunal ACUERDA: nombrar al señor Juan Antonio Cuéllar como Agente Citador de la Casa de los Juzgados en sustitución del señor Luis Vásquez. El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 4 del Art. 140 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1113 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. — **Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—**I. Serrano.**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo Nº 1.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día tres de enero de mil novecientos cincuenta.

Concédesele dos meses de licencia a la escribiente de este Juzgado doña Eloísa Filomena Orellana de Martínez sin goce de sueldo, y nómbrase interinamente para que la sustituya durante dicho lapso de tiempo al Bachiller Jaime Antonio Martínez, quien empezó a ejercer sus funciones desde este día y devengará el sueldo que designan la Ley de Salarios y Presupuesto en sus correspondientes Partidas.—Comuníquese. **Molina.**—Ante mí, **H. Muller,** Srio.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Zacatecoluca, a las ocho horas y cinco minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Reorganízase el personal de empleados de este Juzgado de la manera siguiente: Secretario en propiedad don Adolfo Alvarado Segura, Escribientes: don Carlos Valdés Mendoza con funciones de Secretario Interino, don Carlos Alfredo Flores y don David Villacorta y Portero don Porfirio Baltazar Pineda, como interino, mientras regresa a su puesto el propietario don Filadelfo Bolaños Carranza, a quien se le ha concedido un mes de licencia con goce de sueldo, por enfermedad; quienes se hicieron cargo de sus respectivos empleos desde el primero del corriente mes, a excepción del último que se hizo cargo de él, el día siete de este mismo mes, antes de audiencia. —Comuníquese. — Enmendado — zase—o—del —Vale.—**Molina Z.** Ante mí, **A. Alvarado S.,** Srio.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas y veinte minutos del día diesiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébanse los nombramientos de Secretarios de los Juzgados de Paz de las poblaciones de Conchagua y El Carmen recaídos en los señores Venancio Hernández Angel y Horacio Reyes Jirón respectivamente. Concedénse los cuatro meses de licencia que solicita el Juez de Paz de Conchagua, de la que deberá hacer uso por períodos conforme la Ley.—Comuníquese.—**Gómez.**—Ante mí, **L. A. López,** Srio.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las siete horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.

En vista de la anterior renuncia interpuesta por la señora Refugio Gutiérrez Moreno de Nuila, del cargo de escribiente de este Juzgado, que desempeña, el Juzgado Acuerda: aceptársela y rendirle las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Bachiller Mario Flores Hidalgo, quien a partir de esta fecha en que tomó posesión de su cargo, devengará el sueldo de Primera Categoría que le señala el Presupuesto Fiscal Vigente y la Ley de Salarios. — Comuníquese. **Juan José Sánchez V.** Ante mí, **A. Monge A.,** Srio.

Acuerdo Nº 7.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose exonerado también por resolución de esta misma fecha a don Inés Arias, como Juez de Paz Suplente de la misma población de Santa Clara, nómbrase en sustitución de éste a don Manuel Antonio Herrera, y para recibirle la protesta de ley, se señalan las diez horas del día veintiséis del mes en curso, en este Juzgado, previa cita de ese señor.—**Vides.**—Ante mí, **Anto. Henríquez B.,** Srio.

Acuerdo Nº 8.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once y media del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Con vista de la terna que antecede y de acuerdo con la Ley de Nombramiento de Jueces de Paz, nómbrase al señor Marco Antonio Hernández, Juez de Paz Propietario de la población de Santa Clara, de este departamento, para fungir durante el corriente año. Recíbase al nombrado la protesta de ley, señalándose para ello las diez horas del día treinta y uno del mes en curso, en este Juzgado. Oportunamente remítase certificación de este auto y del acta de protesta a la Corte Suprema de Justicia para los efectos legales. Publíquese. Entre líneas—de Paz—vale.— **Vides.**—Ante mí, **Anto. Henríquez B.,** Srio.

Acuerdo Nº 45.—Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las trece horas del veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.

Nómbrase Portero de este Tribunal a don Jorge Reyes en sustitución de don Alejandro Huezo. El nombrado tomó posesión del cargo este día, después de audiencia, y devengará el sueldo de Primera Categoría que le señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigentes.—Comuníquese. Enmendado— trece —cargo— Valen.— Testado— t— no vale. **Alem. R.**—Ante mí, **L. A. Posada** Srio.

Acuerdo Nº 88.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.

El infrascrito Juez, ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de este Juzgado de la manera siguiente: Secretario de actuaciones en propiedad, don Antonio Jesús Castillo; Secretario Notificador, don Fernando Ponce Díaz; Escribientes: don Roberto Arbizú; don Manuel Antonio Góchez Castro, éste con funciones de Secretario Interino para sustituir al titular en los casos previstos por la ley; don Daniel Merino Portillo; don Juan Magdaleno Menjívar; señorita Esperanza Haydee Castillo; don Francisco Quintanilla Granados; doña Josefina Jerez de Cáceres; don Luis Roberto Artiga; y Portero, don Francisco Pérez. Todas las personas mencionadas devengarán el sueldo de primera categoría que indican las Partidas y Subnúmeros del Artículo 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 del Presupuesto vigente, a partir del día primero del corriente mes, con excepción del señor Artiga, que lo devengará a partir de la fecha en que tomó posesión de su empleo, o sea desde el día catorce de este mismo mes.—Comuníquese.—**Miranda.**—Ante mí, **A. J. Castillo, Srio.**

JUZGADOS DE PAZ

Acuerdo Nº 1.—Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta.

En virtud de haber sido nombrado el infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad, por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, número trescientos doce de fecha cinco de diciembre próximo pasado, toma posesión de su cargo desde este momento, y acuerda organizar el personal de este Juzgado de la manera siguiente: Secretario de actuaciones, Br. Ramón Avila Agacio; Secretario Notificador don José Tomás Macías; Escribiente, con funciones de secretario interino para los casos de ley, Br. Enrique Borgo Bustamante, Escribientes: Brs. Pedro Hurtado Ortiz y Clara Luz Mejía, quienes toman posesión desde hoy, y portero el señor Roberto García, quien también toma posesión desde hoy. Los nombrados ganarán el sueldo que les asigne el Presupuesto correspondiente. Dichos empleados ganarán por su orden los sueldos de primera categoría que señalan las partidas 2, 3, 4 y 5 del Art. 139, Capítulo VII, del Título XIV de la Ley de Salarios, con cargo al artículo 1111, Capítulo VII, del Título XV de la Ley de Presupuesto. — Comuníquese y publíquese. Testado—cuarenta—los — No vale.— **Góchez M.**—Ante mí, **Ramón Avila A.,** Srio.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.

En vista de la renuncia presentada por el bachiller Enrique Borgo Bustamante del cargo de Escribiente y Secretario interino para los casos de ley, se le acepta su renuncia y se nombra en su lugar al bachiller Juan Hurtado Ortiz como escribiente, quien toma posesión de su cargo antes de audiencia, y como secretario interino para los casos de ley, al bachiller Pedro Hurtado Ortiz.—Comuníquese y publíquese.—Góchez M. Ante mí, R. Avila A., Srio. Testado—amón—No vale.—Enmendado—actuaciones—Acuerdos—Vale.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA

Acuerdo Nº 3.— Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal acuerda: conceder al Escribiente-Archivero don Esteban Aguillón, quince días de licencia sin goce de sueldo que solicita; y se nombra en su lugar interinamente al Escribiente don Rolando Saravia y en sustitución de éste a la señora doña María Pura Saravia, también en carácter interino. Las personas nombradas devengarán los sueldos que señalan las partidas 3 y 6 del Art. 137 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1106 del Presupuesto vigente.—Comuníquese. —Bellegarrigue:—Ante mí, E. P. Avilés, Srio.

DOCUMENTOS OFICIALES

INSCRIPCION DE PARTIDOS POLITICOS PERMANENTES

El infrascrito, Ministro del Interior,

CERTIFICA: que a las páginas primera y segunda del Libro de **Inscripción de Partidos Políticos Permanentes** que lleva este Ministerio, se encuentra la inscripción que dice:

"NUMERO UNO.—En el Ministerio del Interior: San Salvador, a las once horas del día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—En cumplimiento del Acuerdo Ejecutivo número dos mil doscientos doce de fecha veintidós de noviembre del corriente año, publicado en el Diario Oficial de primero del presente mes, se procede a inscribir como Partido Político Permanente el "Partido Revolucionario de Unificación Democrática", agrupación política que llevará ese nombre, el cual podrá designarse por sus iniciales "P.R.U.D.", cuya sede será la ciudad de San Salvador y su emblema: un rectángulo regular dividido por una diagonal que baja del ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho; la porción triangular superior será blanca y la inferior azul; en el centro del rectángulo, —abarcando ambas porciones—, estará un círculo formado por catorce estrellas de color amarillo oro, quedando siete estrellas en el fondo blanco y las restantes en el azul, significando todas ellas los catorce departamentos en su unidad de acción revolucionaria y, en el centro del círculo mencionado las letras "P.R.U.D." La Directiva Central del Partido está integrada así: señores Atilio García Prieto, de treinta y nueve años de edad, casado, ingeniero, Cédula de Vecindad número setecientos dieciocho mil quinientos noventa y tres; Leopoldo Barrientos, de cuarenta años de edad, casado, ingeniero agrónomo, Cédula de Vecindad número doscientos treinta y siete mil ochocientos once; José María Peralta Salazar, de cuarenta años de edad, agricultor, casado, Cédula de Vecindad número ochocientos noventa mil novecientos ochenta y dos; doctor Pedro Escalante Arce, de cuarenta y un años de edad, casado, médico y cirujano, Cédula de Vecindad número cero cinco mil setecientos noventa y cinco; bachiller Rogelio Bustamante, de veintinueve años de edad, estudiante, casado, Cédula de Vecindad número sesenta mil doscientos treinta y tres; doctor Juan Gregorio Guardado, de veintinueve años de edad, abogado, casado, Cédula de Vecindad número trescientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco; Fernando Trabanino, de treinta y nueve años de edad, contador, casado, Cédula de Vecindad número setecientos treinta y tres mil cuatrocientos once; Manuel Lainez Rubio, de treinta y nueve años de edad, empleado, casado, Cédula de Vecindad número novecientos once mil ochocientos noventa y tres; Luis Mendoza, de cuarenta años de edad, sastre, soltero, Cédula de Vecindad número seiscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos; mayor Oscar Osorio, de treinta y ocho años de edad, militar, casado, Cédula de Vecindad número setecientos diez mil cuatrocientos setenta y siete; Reynaldo Galindo Pohl, soltero, doctor in-fieri, Cédula de Vecindad número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis; Roberto Parker, de treinta y nueve años de edad, ingeniero, casado, Cédula de Vecindad número ochocientos treinta y siete mil dieciocho; bachiller Mauricio Marenco, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, Cédula de Vecindad número ochocientos ocho mil seiscientos cuatro; doctor Guillermo Dávila, de treinta y siete años de edad, farmacéutico, soltero, Cédula de Vecindad número veinticinco mil novecientos noventa y siete; Ernesto González Bonilla, de treinta y ocho años de edad, empleado, casado, Cédula de Vecindad número seis mil ochocientos noventa y seis; doctor José Kury, de veinticuatro años de edad, médico y cirujano, soltero, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veintiséis mil noventa y nueve; doctor José Alberto Díaz, de treinta y tres años de edad, abogado, casado, Cédula de Vecindad número cero cero cero trescientos cincuenta y cinco; Ricardo Quiñónez, de cuarenta años de edad, agricultor, casado, Cédula de Vecindad número cero cinco mil trescientos cuarenta y nueve; Pedro Ruiz Flores, de treinta y tres años de edad, comerciante, Cédula de Vecindad número ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos; Jesús Zúniga, de cuarenta y seis años de edad, instalador, casado, Cédula de Vecindad número novecientos doce mil setecientos ocho; Ricardo Augusto Méndez, de cuarenta y un años de edad, comerciante, soltero, Cédula de Vecindad número ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cinco; Ramón Fermín Rendón, de cuarenta y un años de edad, médico y cirujano, casado, Cédula de Vecindad número ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho; doctor Mario Héctor Salazar, de treinta y cuatro años de edad, abogado, casado, Cédula de Vecindad número tres mil ochocientos ochenta y ocho; bachiller Humberto Romero Alvergue, de veintisiete años de edad, estudiante, soltero, Cédula de Vecindad número trescientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres, todos de este domicilio. Se hace constar que a la solicitud de inscripción se acompañaron los atestados a que se refiere la letra c) del artículo cinco del Decreto número doscientos cuarenta y cuatro, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario el 23 de agosto del corriente año, publicado en el Diario Oficial de fecha veinticuatro del mismo mes y año y que en los Estatutos de la Agrupación aparecen las prescripciones de que trata el artículo sexto de la Ley antes citada. Publíquese este asiento en el Diario Oficial, y extiéndase la copia certificada que ordena la ley. Entre líneas—todos de este domicilio.— **José María Lemus. — Manuel Martí,** Oficial Mayor." Rubricadas y selladas.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Ministerio del Interior: San Salvador, a las doce horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—está—Decreto—Vale. — **José María Lemus.**

ANUNCIOS VARIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado.

Amanda Mendoza, Eugenia de Amaya, Elvira Acevedo, Francisco Figueroa, Froilán Huezo, Guillermo Delgado, Ignacio Medivel, Isidro R. Amaya, Julio César Alfaro, Lolita de Paz, María Teresa Mejía D., María Angélica Amaya, Miguel Márquez, Manuel de Jesús Arriola, Narciso Rosales, Rafael Méndez.

Ausentes.

Crnel. Plácido Villas López, Jacinto Contreras, Rufino Morales.

San Salvador, 24 de Enero de 1950.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día miércoles 22 de febrero en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 887 3—1º—II—50.

CONVOCATORIA

En vista de que por falta de quórum no se celebró la Junta General Ordinaria el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta, la Junta de Gobierno de la Policlínica Salvadoreña, S. A., convoca por segunda vez a Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Institución que se llevará a cabo a las ocho de la noche en el Hospital Policlínica Salvadoreña, S. A. el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Enrique Alvarez D.,
Primer Vocal.

Roberto A. Jiménez.,
Secretario.

Nº 884 2— 1º—II—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 26 de Enero de 1950.

Nº 69.— Hoy 7 34 horas fondeó vapor Choluteca procedente La Libertad, 2.123 toneladas registro, 33 tripulación, capitán Willem K. Neliscee, sin pasajeros en tránsito ni carga para este puerto.— Mayor *José Luis Miranda,* Comandante y Capitán de Puerto.

Banco Central de Reserva de El Salvador

San Salvador, 20 de enero de 1950

COTIZACIONES DE NEW YORK, CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	1.8375
Bélgica	Franco	0.0501
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.2125
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.3225
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América.	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florín	0.6578
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3260
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4835
Suiza	Franco	0.5820

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Lunes 6 de Febrero de 1950 | NUMERO 29

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Decreto Nº 490.—Interpretación a rectificación del Capítulo IV, Título IX, Ramo de Trabajo y Previsión Social, tanto en la Ley Permanente de Salarios como en la de Presupuesto General en vigencia ... 409

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo Nº 29. —Se nombra al señor José Trabanino h., Cónsul de El Salvador en Baltimore, Maryland, EE. UU. de A., y extiéndensele las Letras Patentes respectivas 410

Acuerdo Nº 31.—Se reorganiza el personal inferior de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Chile, con sede en Santiago ... 410

Acuerdo Nº 32.—Se concede licencia al señor Héctor Chacón Castillo, Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Costa Rica, con residencia en San José 410

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 33.—Nómbrase al doctor Carlos Arturo Mayén, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 3ª Sección del Centro, con sede en Zacatecoluca 410

Acuerdo Nº 36.—Se nombra al señor Ricardo Adrián, Auxiliar de 2a. Clase de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia 410

Acuerdo Nº 37. — Se nombra al señor Alfredo Pérez Ponce, Alcaide de las Cárceles Públicas de Tejutla .. 410

Acuerdo Nº 38.—Se acepta al Dr. Rafael Díaz, su renuncia de Registrador Suplente de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro (Zacatecoluca).. 410

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 9.—Se aprueba la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Mejicanos.. 410

Ramo de Gobernación

Estatutos de la "Asociación de Guías de El Salvador", fundada en esta ciudad y Acuerdo Gubernativo —Ramo de Gobernación— Nº 2041, aprobándolos en todas sus partes. 412-413

Estatutos del "Partido Nacional Republicano", y Acuerdo Gubernativo—Ramo de Gobernación—Nº 2387, aprobándolos en todas sus partes y reconociendo su legitimidad. 413-414

Estatutos del "Partido Republicano Salvadoreño" y Acuerdo Gubernativo—Ramo de Gobernación—Nº 94, aprobándolos en todas sus partes y reconociendo su legitimidad 414-417

Estatutos del "Partido Constitucional Demócrata", y Acuerdo Gubernativo—Ramo de Gobernación—Nº 107, aprobándolos en todas sus partes y reconociendo su legitimidad 417-418

Estatutos del Partido "Frente Democrático Socialista" y Acuerdo Gubernativo—Ramo de Gobernación —Nº 130 aprobándolos en todas sus partes y reconociendo su legitimidad 418-420

Página.

Acuerdo No. 90.—Se concede licencia a la señora Armida de Arias, Auxiliar de la Sección de Confrontación de la Dirección General de CC. EE. 420

Acuerdos Nos. 91, 92 y 93.—Se autoriza a las Municipalidades de La Libertad y de Apopa, la erogación de fondos en diferentes obras y servicios 420-421

Acuerdo Nº 95.—Se nombra al Dr. Jaime Rivera, Jefe de la Sección de Control de Estupefacientes, Medicamentos controlados y agregados (Farmacéutico), de la Junta de Química y Farmacia 421

Acuerdo Nº 96.—Se autoriza a la Municipalidad de Atiquizaya, traslade al fondo común de su Presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido al 31 de diciembre de 1949 421

Acuerdo Nº 97.—Se autoriza el pago del servicio de alumbrado eléctrico instalado en las oficinas de la Gobernación Política del departamento de La Paz 421

Acuerdos Nos. 98 y 99.—Nombramiento de Alcaldes Municipales de Ayutuxtepeque y San Alejo 421

Acuerdos Nos. 100 y 108.—Nombramiento de Regidores de las Municipalidades de Mejicanos y San Juan Talpa 421

Acuerdo Nº 101.—Permuta de Gobernadores Políticos Propietarios 421

Acuerdo Nº 102.—Se autoriza a la Municipalidad de La Libertad, efectúe varias erogaciones en pagar obras de servicio público 421

Acuerdos Nos. 103 y 104.—Nombramientos en el personal del Departamento Nacional de Inquilinato del Ministerio del Interior 421-422

Acuerdo Nº 105.—Reconócese sueldo a Vocales del Consejo de Censura y Selección de Espectáculos Públicos 422

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 58.—Nombramientos en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Economía y Hacienda ... 422

Acuerdo Nº 59.—Se concede licencia a don Luis Manuel Mena, Auxiliar de la Dirección General de Tesorería. 422

Acuerdo Nº 60.—Se concede licencia a don Rafael García Escobar, Oficial de 2ª Clase de la Dirección General de Contribuciones 422

Acuerdo Nº 61.—Reorganízase el personal del Departamento Nacional del Censo 422

Acuerdo Nº 62 y 69.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas... 424

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo No. 87.—Autorízase el pago del personal docente de la Escuela Normal de Maestras "España" ... 424

Acuerdos Nos. 95 y 96.—Refréndanse los nombramientos de los personales docentes que sirven en las Escuelas Primarias de los Circuitos Nos. 5 y 9, departamentos de La Libertad y Cabañas 426-428

Acuerdo Nº 135.—Se autoriza el pago del Personal Docente de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia" de esta ciudad, durante el corriente mes de enero ... 430

Página

Acuerdo No. 138.—Se nombran los Tribunales Examinadores para los aspirantes a Profesores de Educación Secundaria durante el período de enero del corriente año 431

Acuerdo No. 139 y 143.—Se autorizan pagos para gastos de funerales de los profesores Pedro Augusto Flores y Orbelina Serrano 431

Acuerdos Nos. 141 y 142.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por la Dirección General de Educación Física y por las oficinas del Consejo de Educación Primaria y Normal, durante los meses de enero y febrero de este año 431

Acuerdos Nos. 148 y 151.—Incorpóranse los señores Raúl Zaldívar Guzmán y Oscar Arévalo Zamora, al Instituto Nacional General "Francisco Menéndez", como Brs. en CC. y LL. 431

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Decreto Nº 490.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Habiendo aparecido erradas las denominaciones correspondientes al Capítulo IV— del Título IX —Ramo de Trabajo y Previsión Social— tanto en la Ley Permanente de Salarios, como en la de Presupuesto General en vigencia, las cuales fueron posteriormente rectificadas por Decreto Nº 468, de 30 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 148, de la misma fecha, deberá entenderse que dicha rectificación se tendrá por incorporada a las mencionadas leyes Permanente de Salarios y de Presupuesto General, a partir de la fecha en que las mismas entraron en vigor.

Art. 2º—Apruébase la siguiente fe de erratas en el Art. 86 que corresponde al Capítulo II —Consejo de Educación Primaria y Normal— Título VII —Ramo de Cultura Popular— de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública:

DONDE DICE	DEBE DECIR
Partida 13—Asesor Jurídico (Abogado)... 250	Partida 13—Asesor Jurídico.... 250

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 29. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul de El Salvador en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, al señor don José Trabanino h., quien devengará el sueldo de ley a partir del 1o. del mes en curso. Queda, en consecuencia, cancelada la Patente Nº 1, expedida a favor del señor Trabanino h., como Cónsul en Filadelfia, Pa., y deberá extenderse la que le corresponde como Cónsul en la mencionada ciudad de Baltimore.—Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 1.—

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado al señor don José Trabanino h., Cónsul de El Salvador en Baltimore, Maryland, con residencia en la misma ciudad.

POR TANTO:

Extiende al expresado señor Trabanino h., las presentes Letras Patentes para que, con arreglo a las leyes y a los principios del Derecho Internacional, ejerza el cargo mencionado. Al efecto, ruega al Gobierno de Estados Unidos de América, reconocerlo y ordenar que las autoridades del país lo reconozcan, permitiéndole el libre ejercicio de sus funciones y otorgándole el favor y ayuda que necesitare, ofreciendo en análogos casos la debida reciprocidad. Asimismo, ordena a los salvadoreños que le atiendan y obedezcan en todo lo conducente, conforme a las leyes, usos y costumbres del país de residencia.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Humberto Costa. Oscar A. Bolaños.

Joaquín Leiva,
Subsecretario interino de Relaciones Exteriores.

Nº 31. Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal inferior de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Chile, con sede en Santiago, en la forma que sigue:

Partida Nº 2, Agregado, Br. Gerardo Guzmán Alvergue.

Partida Nº 3, Auxiliar, Br. Benjamín Portillo Velis.

Las personas mencionadas devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas ya enumeradas del Artículo 13 de la Ley de Salarios vigente, sueldos que les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 53 del presupuesto Fiscal en vigor, a partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 32. Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor don Héctor Chacón Castillo, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Costa Rica, con residencia en San José, por enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los Artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, ACUERDA: de conformidad, debiendo contarse dicha licencia desde esta fecha hasta el 19 de febrero próximo entrante. En consecuencia, se nombra interinamente en sustitución del señor Chacón Castillo a la señorita Sylvia Domínguez, quien devengará durante el lapso indicado el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 4 del Artículo 12 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 50 del Presupuesto Fiscal en vigencia. El pago de la licencia del señor Chacón Castillo se aplicará al Artículo V-152 del mismo Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 33. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro con sede en Zacatecoluca, al doctor Carlos Arturo Mayén, en sustitución del doctor Oswaldo Escobar Velado, que interpuso su renuncia y a quien se rinden expresivos agradecimientos por los importantes servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del primero de febrero próximo entrante, el sueldo que indica la partida Nº 18 del Art. 48 de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental de La Paz, con cargo al Art. 215, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo antes rendir la protesta de ley. (Derechos de nombramiento del doctor Mayén: ₡ 8.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Justicia, URQUIA.

Nº 36. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Segunda Clase de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia a don Ricardo Adrián, en sustitución del bachiller Tito Armando Luna que pasó a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, el sueldo que indica la partida Nº 11 subnúmero 3 del Art. 42 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 160, Capítulo I, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. (Derechos de nombramiento: ₡ 4.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 37. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcaide de las cárceles públicas de Tejutla, a don Alfredo Pérez Ponce, en sustitución de don Cruz Hernández hijo. El nombrado devengará a partir del 28 del corriente mes, fecha en que tomó posesión del empleo, el sueldo que le asigna la partida Nº 8, subnúmero 8 del Art. 49 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 38. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la renuncia interpuesta por el doctor Rafael Díaz, del cargo de Registrador Suplente de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro (Zacatecoluca) y, considerando justas las razones expuestas por el doctor Díaz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela y rendirle expresivos agradecimientos por sus servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 9.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase la siguiente tarifa de arbitrios a favor de la expresada Municipalidad.

SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1. Agua potable:

1) Primas por paja de agua con derecho a perpetuidad, sin incluir el impuesto de conexión, cada una ₡ 300.00.
2) Canon mensual por servicio de paja con título, por los primeros treinta metros cúbicos, al mes, ₡ 3.00.
3) Por cada metro cúbico de exceso, al mes, ₡ 0.10.
4) Canon mensual por servicio de agua sin título, por los primeros treinta metros cúbicos, al mes, ₡ 5.00.
5) Por cada metro cúbico de exceso, al mes, ₡ 0.15.
6) Por conexión de cada nuevo servicio con la cañería municipal, ₡ 25.00.
7) Por conexión del servicio a la cañería municipal en caso de haber precedido suspensión por culpa del dueño o arrendatario, cada una, ₡ 15.00.
8) Por reposición de título o traspaso del derecho, esto último con previa autorización de la Municipalidad, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 2. Alumbrado público eléctrico:

1) Metro lineal en la 1ª zona, al mes, ₡ 0.05.
2) Metro lineal en la 2ª zona, al mes, ₡ 0.03.

Nº 3. Aseo:

1) Metro lineal en la 1ª zona, al mes, ₡ 0.04.
2) Metro lineal en la 2ª zona, al mes, ₡ 0.03.

Nº 4. Mercados:

1) 8 piezas a orilla de calle, cada una al mes, ₡ 20.00.
2) 1 pieza a la orilla de la calle, al mes, ₡ 18.00.
3) 1 pieza a la orilla de la calle, al mes, ₡ 15.00.
4) Refresquerías:
Establecidas a la orilla de la calle, el día, ₡ 0.40.
Establecidas en el interior del mercado, al día, ₡ 0.20.
5) Cocinas:
De 1ª clase, cada una al día, ₡ 0.40.
De 2ª clase, cada una al día, ₡ 0.20.
De 3ª clase, cada una al día, ₡ 0.15.
De 4ª clase, cada una al día, ₡ 0.10.
6) Ventas de carne:
De 1ª clase, cada una al día, ₡ 0.30.
De 2ª clase, cada una al día, ₡ 0.20.
7) Ventas de cereales:
De 1ª clase, cada una al día, ₡ 0.40.
De 2ª clase, al día, ₡ 0.30.
8) Ventas de queso y otros productos lácteos:
De 1ª clase, al día, ₡ 0.20.
De 2ª clase, al día, ₡ 0.10.
9) Ventas de legumbres y hortalizas:
De 1ª clase, al día, ₡ 0.10.
De 2ª clase, al día, ₡ 0.05.
10) Ventas de frutas y golosinas:
De 1ª clase, al día, ₡ 0.10.
De 2ª clase, al día, ₡ 0.05.
11) Ventas de jarcia, sombreros, ropa, etc., en días normales o feriados, cada una al día, ₡ 0.20.
12) Camiones que se estacionen en calles o plazas para la venta de mercaderías o productos, cada uno al día, ₡ 1.00.
13) Carretas que se estacionen en calles o

plazas para la venta de mercaderías o productos, al día, ₡ 0.25.
14) Puestos para la venta de cualquier clase de mercaderías o productos elaborados, en las calles adyacentes al mercado o en cualquier sitio público, metro cuadrado al día, en tiempo que no sea de fiesta, ₡ 0.25.

Nº 5. Matadero o Rastro Municipal:

1) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza, ₡ 0.20.
2) Destace de ganado mayor sin perjuicio de otros impuestos, por cabeza, ₡ 3.00.
3) Destace de ganado menor sin perjuicio de otros impuestos, por cabeza, ₡ 0.25.

DERECHOS POR SERVICIO DE OFICINA

Nº 6. Auténticas de firmas por el Alcalde en asuntos de su competencia, cada una, ₡ 1.00.

Nº 7. Certificaciones:

1) Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 2.00.
2) De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, ₡ 2.00.

Nº 8. Documentos Privados:

1) Inscripción en el Registro Municipal de documentos en que consten contratos hasta de ₡ 200.00 c/u, ₡ 2.00.
2) Por cada ₡ 100.00 o fracción adicional se cobrará además, ₡ 1.00.
3) Inscripción en el Registro Municipal de documentos que se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 9. Inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, c/u, ₡ 3.00.

Nº 10. Licencias:

1) Para colectar limosnas con o sin imágenes de santos, excepto cuando los fondos se destinen a la celebración de fiestas locales, al mes, ₡ 2.00.
2) Para quemar potreros o desmontes con fines agrícolas conforme disposiciones de la Ley Agraria, cada una, ₡ 1.00.
3) Para sacar arena o piedra en cauces o aluviones de uso público así:
Con camión, al día, ₡ 1.00.
Con carreta, al día, ₡ 0.25.
4) Para construcciones al frente de la calle:
En la 1ª zona, metro lineal, ₡ 1.00.
En la 2ª zona, metro lineal, ₡ 0.50.
Para construcciones interiores, cada una, ₡ 1.00.
5) Para serenatas, cada una, ₡ 5.00.

Nº 11. Matrículas:

1) De escopetas o armas de caza, al año, ₡ 2.00.
2) De vendedores de billetes de lotería nacional y extranjeras, cada una al año, ₡ 5.00.
3) De lustradores de calzado, inclusive la placa al año, ₡ 1.00.
4) De mozos de cordel inclusive la placa, al año, ₡ 1.00.
5) De perros, inclusive la placa, al año, ₡ 2.00.
6) De fierros de herrar ganado, cada una, ₡ 2.00.
7) De pesas y medidas, cada una al año, ₡ 1.00.

Nº 12. Matrimonios:

1) Ratificación de la solicitud fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 10.00.
2) Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada uno, ₡ 25.00.

Nº 13. Testimonios de títulos de propiedad:

1) De predios rústicos, sin perjuicio del impuesto de hectareaje, cada uno, ₡ 10.00.
2) De solares urbanos, sin incluir el impuesto que por metro cuadrado establece la ley de la materia, cada uno, ₡ 10.00.

Nº 14. Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, caballar, mular y asnal, por cabeza, ₡ 0.75.

IMPUESTOS

Nº 15. Alfarerías, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 16. Almacenes:

a) De 1ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
b) De 2ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 8,000.00, al mes, ₡ 8.00.
c) Por cada ₡ 1,000.00 o fracción de exceso sobre ₡ 10.000.00 los almacenes pagarán además mensualmente, ₡ 1.00.

Nº 17. Anuncios o propaganda comercial:

a) Si se hace con música, cada licencia al día, ₡ 0.50.
b) Si se hace sin música, cada licencia al día, ₡ 0.25.
c) Si es perifoneada en vehículos automotores o fija, cada licencia al día, ₡ 1.00.

Nº 18. Animales mostrencos o de dueño desconocido que se subasten conforme a la ley, por el remate cada uno, ₡ 2.00.

Nº 19. Aplanchadurías sistema Dry Cleaning Clover:

a) De 1ª clase, con capital mayor de .... ₡ 10,000.00 al mes, ₡ 5.00.
b) De 2ª clase, con capital hasta de ..... ₡ 10.000.00, al mes, ₡ 3.00.
c) Agencias de aplanchadurías sistema Dry-Cleaning Clover, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 20. Básculas para pesar, que funcionen automáticamente, mediante el depósito de monedas, instaladas en establecimientos comerciales, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 21. Billares de salón;

a) Establecidos en la 1ª zona, cada uno al mes, ₡ 10.00.
b) Establecidos en la 2ª zona, cada uno al mes, ₡ 5.00.
c) Billares eléctricos, cada uno al mes, ₡ 5.00.
d) Si en los salones de billar se juega "dominó" pagarán además al mes, cada uno, ₡ 15.00.

Nº 22. Buhoneros, cada uno al día, ₡ 0.10.

Nº 23. Bombas proveedoras de gasolina o aceite colocadas en las aceras u otros lugares públicos, sin perjuicio de otros impuestos establecidos, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 24. Cajas de combinación explotadoras y las similares que accionan automáticamente con monedas o fichas, cada una al mes, ... ₡ 500.00.

Nº 25. Casas de préstamos o montepíos, cada una al mes, ₡ 10.00.

Nº 26. Casas de huéspedes o pensiones, con o sin rótulo, en cualquier forma que éste estuviere redactado, al mes, ₡ 5.00.

Nº 27. Casas de compra-venta de objetos usados, con permiso de las Direcciones Generales de Policía y Sanidad, respectivamente, al mes:

Con capital en giro hasta de ₡ 500.00, al mes, ₡ 30.00.
Con capital en giro hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 50.00.
Con capital en giro mayor de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 75.00.
Nº 28. Casas sin aceras o con ellas en mal estado:
En la 1ª zona, metro lineal frente a la calle, al mes, ₡ 0.20.
En la 2ª zona, metro lineal al mes, ₡ 0.10.
Nº 29. Casinos y Clubs:
De 1ª clase, cada uno al mes, ₡ 5.00.
De 2ª clase, cada uno al mes, ₡ 3.00.
Nº 30. Carretones para transporte de tracción animal:
De 4 ruedas sin resortes, cada uno al año, ₡ 10.00.
De 4 ruedas con resortes, cada uno al año, ₡ 8.00.
De 2 ruedas sin resortes, cada uno al año, ₡ 10.00.
De 2 ruedas con resortes, ₡ 8.00.
Carretones de mano para transporte, inclusive la placa, cada uno al año, ₡ 2.00.
Nº 31. Cantinas o bares:
En la 1ª zona, al mes, ₡ 50.00.
En la 2ª zona, al mes, ₡ 25.00.

Nº 32. Camionetas o autobuses destinados al transporte regular de pasajeros entre Mejicanos, la capital y poblaciones circunvecinas, así:

a) Con más de 20 asientos, cada una al mes, ₡ 3.00.
b) con menos de 20 asientos, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 33. Cinqueras, sinfonolas u otros aparatos de música grabada:

Si funcionan en bares, cervecerías u otros establecimientos donde se vendan bebidas espirituosas, al mes, ₡ 5.00.
Si funcionan en refresquerías, tiendas, pulperías u otros establecimientos similares, al mes, ₡ 3.00.

Nº 34. Conexiones de albañales con cloacas del servicio público, cada una, ₡ 10.00.

Nº 35. Cartas de venta de semovientes, por cada formulario que proporcione la Alcaldía, ₡ 0.03.

Nº 36. Cancha de gallos, mientras funcione con autorización legal, al mes, ₡ 100.00.

Nº 37. Espectáculos públicos de circos, cines, teatros o salones:

De 1ª clase:

a) Cada función diurna, ₡ 2.00.
b) Cada función que empiece después de las 18 horas, ₡ 4.00.

De 2ª clase:

a) Cada función diurna, ₡ 1.00.
b) Cada función que empiece después de las 18 horas ₡ 2.00.

Nº 38. Espectáculos públicos al aire libre, cada función, diurna o nocturna, ₡ 1.00.

Nº 39. Ventas de aguardiente envasado:

En la 1ª zona, cada una al mes, ₡ 50.00.
En la 2ª zona, cada una al mes, ₡ 25.00.

Nº 40. Fábricas:

1) De hielo, cada una al mes, ₡ 5.00.
2) De café molido, cada una al mes, ₡ 4.00.
3) De capas y demás artículos de hule, al mes, ₡ 5.00.
4) De jabón, llamado comúnmente de "cucho", fuera del radio urbano y con permiso de la Dirección General de Sanidad, al mes, ₡ 3.00.
5) De jabón de otras clases:
Las que tengan un activo mayor de ..... ₡ 20,000.00, al mes, ₡ 50.00.
Las que tengan un activo menor de ..... ₡ 20,000.00, al mes, ₡ 25.00.
6) De camisas u otras prendas de vestir:
Con capital mayor de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
Con capital hasta de ₡ 10.000.00, al mes, ₡ 5.00.
7) De aceite:
Con capital mayor de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 25.00.
Con capital que llegue a ₡ 10.000.00, al mes, ₡ 10.00.
8) De dulces:
Con capital mayor de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
Con capital de ₡ 10,000.00, o menos al mes, ₡ 5.00.
9) De ladrillos de cemento:
Con capital mayor de ₡ 10.000.00, al mes, ₡ 10.00.
Con capital igual o inferior a ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 5.00.
10) De ladrillos o tejas de barro, cada una al mes, ₡ 2.00.
11) De pastas alimenticias, cada una al mes, ₡ 2.00.
12) De clavos, cada una al mes, ₡ 75.00.
13) De velas, cada una al mes, ₡ 20.00.

Nº 41. Farmacias y Droguerías:
Con capital mayor de ₡ 5,000.00 al mes, ₡ 10.00.
Con capital igual o menor de ₡ 5,000.00, al mes, ₡ 5.00.

Nº 42. Fotografías permanentes, al mes ₡ 2.00.

Nº 43. Fonógrafos ambulantes, cada licencia al día, ₡ 0.25.

Nº 44. Fotógrafos ambulantes, cada uno al día, ₡ 0.25.

Nº 45. Garages, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 46. Molinos de nixtamal, café, arroz, etc. al mes, ₡ 2.00.

Nº 47. Pregoneros para la venta de mercaderías en sitios públicos, cada uno al día ₡... 1.00.

Nº 48. Panaderías:

De 1ª clase con capital mayor de ₡ 1,000.00, al mes ₡ 5.00.
De 2ª clase con capital hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 3.00.

Nº 49. Poste de ganado mayor y menor, comprendiendo este arbitrio los impuestos que por el mismo concepto establecen la Ley Agraria y el Reglamento de Fierros y Marcas de herrar ganado, por cabeza, ₡ 1.00.

Nº 50. Refresquerías y Reposterías:

De 1ª clase con capital mayor de ₡ 100.00, al mes, ₡ 2.00.
De 2ª clase con capital hasta de ₡ 100.00, al mes, ₡ 1.00.

Nº 51. Restaurantes nocturnos:
En la 1ª zona, al mes, ₡ 10.00.
En la 2ª zona, al mes, ₡ 5.00.

Nº 52. Rifas o sorteos de inmuebles, semovientes u otra clase de bienes, cada licencia, el 10 % del valor calculado para la rifa, que deberá ser pagado anticipadamente. La utilidad proveniente de la rifa o sorteo no podrá ser mayor del 40% del precio comercial del bien rifado, debiendo determinarse éste por peritos nombrados por el Alcalde, por cuenta de la persona interesada, excepto cuando los fondos sean destinados a beneficencia, escuelas u otros fines de servicio público.

Nº 53. Rótulos salientes hacia la calle:

De 1.50 m. cada uno al mes, ₡ 0.50.
De 0.50 m. hasta 1.00 m., cada uno al mes, ₡ 0.25.
De 0.50 m. o menos, al mes, ₡ 0.20.
De tela o madera, etc. que atraviesen la calle, al mes o fracción, ₡ 1.00.

Nº 54. Anuncios de cualquier clase de mercaderías situados en forma de carteles en las carreteras o caminos, o dentro de la población, cada uno al mes, ₡ 1.00.

Nº 55. Salones para el expendio exclusivo de cerveza y bebidas gaseosas al por menor:
En la 1ª zona, al mes, ₡ 15.00.
En la 2ª zona, al mes, ₡ 10.00.

Nº 56. Sitios particulares para guardar ganado mayor o menor, dentro del radio urbano, cada uno al mes, ₡ 1.00.

Nº 57. Sitios particulares para guardar ganado mayor o menor, fuera del radio urbano, cada uno al mes, ₡ 0.50.

Nº 58. Sitios para el alojamiento de carretas y semovientes, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 59. Solares sin edificar frente a la calle:

En la 1ª zona metro lineal al mes, ₡ 0.50.
En la 2ª zona, metro lineal al mes, ₡ 0.25.

Nº 60. Tenerías fuera de la población, con licencia de la Dirección General de Sanidad, al mes, ₡ 10.00.

Nº 61. Tiendas y Pulperías:
Con capital hasta de ₡ 6,000.00, al mes, ₡ 5.00.
Con capital hasta de ₡ 4,000.00, al mes ₡ 3.00.
Con capital hasta de ₡ 2,500.00, al mes, ₡ 2.00.
Con capital mayor de ₡ 100.00, al mes, ₡ 1.00.

Nº 62. Talabarterías, cada una al mes, ₡ 0.50.

Nº 63. Trapiches:

De hierro, por la temporada, ₡ 5.00.
De madera, por la temporada, ₡ 2.00.

Nº 64. Ventas de gasolina, al mes ₡ 2.00.

Nº 65. Ventas de hielo, al mes, ₡ 2.00.

Nº 66. Ventas de cal, al mes, ₡ 2.00.

Nº 67. Ventas de madera:

Con capital mayor de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 3.00.
Con capital hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 2.00.

Nº 68. Vendedores ambulantes de mercaderías al contado o al crédito con o sin almacén establecido, residente o no en la jurisdicción, cada uno al día, ₡ 1.00.

Nº 69. Ventas ambulantes de golosinas en carretones o en cualquier otra forma, previa comprobación de buena salud del interesado, al día, ₡ 0.05.

Nº 70. Ventas de ataúdes, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 71. Ventas de suela, al mes, ₡ 1.00.

Art. 2o.—Para los efectos de cobro de los anteriores arbitrios, la primera zona de la ciudad tiene los límites siguientes: al Oriente, la Avenida Juan Aberle hasta llegar a la Primera Calle Oriente; al Norte, sigue por la Primera Calle Oriente hasta llegar a la Avenida Mariano Castro Morán y continúa por ésta hasta la esquina con la Tercera Calle Poniente; al Poniente, con la Primera Avenida Norte y la Primera Avenida Sur y al Sur, siguiendo el curso de la Cuarta Calle Poniente y la Cuarta Calle Oriente hasta llegar a la Avenida Juan Aberle.

Art. 3º—Los ingresos provenientes del servicio de agua tienen carácter de específico Municipal y los remanentes de cada ejercicio sólo podrán invertirse en la ampliación y mejoramiento del mismo, y en adquisición de implementos o mejoramiento del equipo respectivo.

Art. 4º—La presente Tarifa sustituye a la que fué decretada con fecha 15 de mayo de 1927, publicada en el Diario Oficial Nº 113, Tomo 102, del 20 del mismo mes y año, y sus reformas verificadas con las fechas siguientes: 27 de mayo de 1927, 27 de mayo de 1928, 30 de enero de 1933, 30 de mayo de 1936, 3 de septiembre de 1936, 28 de abril de 1937, 2 de julio de 1937 y 7 de marzo de 1945, publicadas respectivamente en los Diarios Oficiales Nos. 120, Tomo 102, de 30 de mayo de 1927; 122, Tomo 112, del 28 de mayo de 1932; 31, Tomo 114, de 7 de febrero de 1933; 141, Tomo 120, de 27 de junio de 1936; 202, Tomo 121, de 18 de septiembre de 1936; 93, Tomo 122, del 5 de mayo de 1937; 148, Tomo 123, de 13 de julio de 1937 y 59, Tomo 138, del 15 de marzo de 1945.

Art. 5º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION DE GUIAS DE EL SALVADOR"

CAPITULO PRIMERO

Nombre, Bases y Domicilio de la Asociación

Art. 1º—La "Asociación de Guías de El Salvador" es una Corporación sin fines lucrativos, y su objeto es, la educación de las niñas de cualquier clase social, según los métodos del Guidismo internacional, fundado en Londres por Lord Robert Baden Powell. El nombre oficial de esta Corporación es el de "GUIAS DE EL SALVADOR", pero comunmente reciben el nombre de Muchachas Guías o Girl Guides.

Art. 2º—El domicilio central de la Asociación es la ciudad de San Salvador, pero puede extender su radio de acción a toda la República de El Salvador.

Art. 3º—Esta Asociación no pretende ocupar el lugar del hogar ni el de la escuela, sino ser el complemento y la ayuda de ambos. El ingreso es absolutamente voluntario. Es ajena al militarismo y a la política y respeta las convicciones religiosas de cada uno de sus miembros.

Art. 4º—El método que se sigue es el de interesar a las muchachas por medio de juegos y de trabajos hechos en forma amena, en innumerables conocimientos y obras manuales, para que por sí mismas los desarrollen y cultiven la propia iniciativa y personalidad, ayudándose mutuamente, como hermanas mayores a las menores y no como maestras y discípulas.

Art. 5º—La conducta y normas de las Guías se basan en la PROMESA Y EL CODIGO DE LAS GUIAS.

Art. 6º—La promesa que hace toda Guía, es la siguiente:

Yo prometo por mi honor y con la gracia de Dios:
1) Cumplir mis deberes para con Dios y mi patria,
2) Ayudar a mi prójimo en toda circunstancia,
3) Cumplir el Código de las Guías.

Art. 7º—El Código a que se refiere la promesa anterior, es el siguiente:
1) La Guía inspira confianza,
2) La Guía es siempre leal,
3) La Guía es servicial,
4) La Guía es amiga de todas y hermana de toda Guía sin distinción de clases sociales,
5) La Guía es fina y bien educada,
6) La Guía admira la obra de Dios en la naturaleza,
7) La Guía siempre obedece y no cumple nada a medias,
8) La Guía sonríe y canta en sus dificultades,
9) La Guía sabe economizar y respeta el bien ajeno,
10) La Guía es pura en sus pensamientos, palabras y acciones.

CAPITULO SEGUNDO

De los Socios y Gobierno de la Sociedad

Art. 8º—Esta Corporación se compone de cuatro clases de miembros: las dirigentes, las guiadoras, las guías o educandas y los patrocinadores.

Son socias dirigentes las encargadas de regir la Asociación conforme a su reglamento interior; Guiadoras las que dirigen los Grupos o Compañías de Muchachas Guías e imparten la educación propia de esta Institución; Guías o educandas, las que reciben esta educación. Conforme a los métodos de Baden Powell, estas socias educandas estarán organizadas por grupos de seis a ocho niñas, con el nombre de "Patrullas" y cada agrupación de dos o más patrullas forma una "Compañía". La Compañía no puede pasar de cuatro patrullas. Este sistema de Patrullas es fundamental en el sistema de Baden Powell.

Los Socios Patrocinadores serán las personas que deseen inscribirse como tales, para dar su ayuda personal o económica a la Asociación. Estos no participarán en el gobierno de la Sociedad.

Art. 9º—El gobierno de la "Asociación de Guías de El Salvador", lo ejercerá una Junta Directiva, denominada Consejo Nacional de Guías de El Salvador. Este Consejo constará de: una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaría General, una Tesorera, una Secretaría Internacional, la Comisaria Nacional y delegadas regionales u otras delegadas que se estime conveniente. El Consejo Nacional será electo en la Junta General de la Asociación para un período de dos años, pero la Comisaria Nacional recibirá su nombramiento oficial del Señor Arzobispo de San Salvador, por ser la responsable de la conducta y moralidad de las guías y guiadoras, y además, porque esta Institución se fundó en El Salvador bajo la tutela y protección del Señor Arzobispo, que es el Presidente Honorario de la Corporación.

Art. 10.—Una vez al mes se reunirá el Consejo Nacional, conforme al Reglamento interno de la Asociación, pero podrá reunirse cada vez que convenga, a juicio de la Presidenta del Consejo.

Art. 11.—La Junta General de la Asociación tendrá lugar una vez al año, al celebrar la fiesta de Santa Juana de Arco, Patrona de la Asociación, pero podrá reunirse de modo extraordinario, cuando así lo disponga el Consejo Nacional. Para que quede constituida la Junta General, será necesario que esté presente más de la mitad de los miembros dirigentes y guiadoras de la Asociación. En la asistencia a las Juntas Generales no cuentan los Socios Patrocinadores. Para que una resolución de la Junta General tenga fuerza legal, será necesario que sea aprobada por más de la mitad de las Socias presentes en esa Junta. Para reformar los presentes Estatutos se necesitará la asistencia de las dos terceras partes de las Socias Dirigentes y Guiadoras y el acuerdo de las dos terceras partes de esas asistentes.

Art. 12.—La Junta General, al elegir a los miembros del Consejo Nacional, las declara compromisarias de la "Asociación de Guías de El Salvador" y deposita en el Consejo Nacional sus poderes ejecutivos y administrativos respecto de las miembros y de los bienes de la Asociación. El Consejo tomará posesión inmediatamente de sus cargos y

tendrá plenos poderes para el gobierno de la Asociación y para la administración de sus bienes. Puede adquirir los bienes que sean necesarios para que la Institución llene su cometido, como también vender o enajenar los que sea necesario o aquellos que la Institución necesite vender o hipotecar con el expreso fin de adquirir los bienes inmuebles que son indispensables para la Asociación, como el Hogar de las Guías, donde harán sus reuniones y el Campo-Escuela de las Guías, donde harán sus campamentos.

Art. 13.—Ejercerá la personería jurídica de la Asociación, la Presidenta del Consejo Nacional, acompañada de otra miembro del mismo y probarán su personería con un certificado firmado por todas las miembros de dicho Consejo Nacional, en el cual se determinará expresamente los actos para los cuales se ha acordado que representen a la Asociación.

CAPITULO TERCERO

Del Capital de la "Asociación de Guías de El Salvador"

Art. 14.—El Capital de esta Institución lo formarán: la contribución anual de las socias dirigentes, guiadoras y educandas; las cuotas voluntarias de los contribuyentes; las donaciones, legados o rentas que resulten a favor de la Institución y los fondos obtenidos por cualquier medio lícito que el Consejo estime conveniente para allegarlos.

Art. 15.—La Asociación no podrá poseer más bienes raíces que los necesarios para el desempeño de su cometido. Se consideran necesarios al desempeño de su cometido, el Hogar de las Guías y el Campo-Escuela; este último será un predio rural con casa, cabañas, piscina y todas las instalaciones necesarias para practicar el campismo conforme a los métodos de Baden Powell. En cada localidad donde estén establecidas Las Guías de El Salvador, la agrupación local tiene derecho a poseer un Hogar de las Guías y un Campo-Escuela, pero el título será extendido a favor de la "Asociación de Guías de El Salvador" y no de la entidad local. La Asociación Nacional no podrá disponer de estos bienes, sin el consentimiento de la Asociación Local.

Art. 16.—En caso de disolverse la Asociación, sus bienes pasarán a la Casa Nacional del Niño, de San Salvador.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones Varias

Art. 17.—La "Asociación de Guías de El Salvador" queda constituida por tiempo indefinido y no podrá ser disuelta mientras exista una agrupación compuesta por lo menos de dos patrullas.

Art. 18.—Conforme a las normas internacionales de la Institución, habrá un Capellán nombrado por el Arzobispo de San Salvador, a quien corresponde velar porque se cumpla la Promesa de ser fieles a sus deberes para con Dios e impartir la instrucción religiosa y las normas morales que rigen a las Guías católicas.

Art. 19.—La "Asociación de Guías de El Salvador", tiene métodos, actividades y organización similares a las de los Exploradores de El Salvador, inscritos en el Boy Scouts International Bureau; pero cada una de estas dos Instituciones es autónoma e independiente, y el radio de acción de cada una es paralelo al de la otra, sin llegar jamás a confundirse; limitándose el de los Exploradores al elemento masculino y el de las Guías de El Salvador al elemento femenino. Esta declaración que se refiere a sus métodos y actividades, tiene también su aplicación en cuanto a los bienes de ambas Asociaciones.

Art. 20.—Las Guías de El Salvador serán incorporadas al movimiento internacional de "Girl Guides" y formarán parte de la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts, laborando en armonía con las Asociaciones de otros países, para salvar las fronteras y fomentar la unión de las naciones. Su nombre, el uniforme, la insignia de el trébol y demás distintivos reglamentarios, no podrán ser usados en este país por ninguna entidad o persona extraña a la "Asociación de Guías de El Salvador".

San Salvador, noviembre de 1949.

Firmas del Consejo Nacional de Guías de El Salvador.

Josefina Soundy.

Margarita Arévalo B.

G. Estela Elías Reyes.

Margarita Chaparro Mena.

Marta Coreas Prado.

Nº 2041. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de septiembre de 1949.

Vistos los anteriores Estatutos de la "ASOCIACION DE GUIAS DE EL SALVADOR", fundada en esta capital, y no conteniendo los 20 artículos de que se compone, ninguna disposición contraria al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicha Entidad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

ESTATUTOS DEL PARTIDO NACIONAL REPUBLICANO

Del Partido

Art. 1º—Con el nombre de "Partido Nacional Republicano" queda definitivamente organizado el movimiento que, inspirado en su declaración de Principios Ideológicos, se pone al servicio de la Patria, del Régimen Republicano de Gobierno y de la Justicia Social.

El Partido será una entidad independiente, con orientaciones ideológicas propias, ajenas a toda tendencia antidemocrática.

Art. 2º—Constituyen el Partido la totalidad de sus afiliados en la República.

De los Afiliados

Art. 3º—Son afiliados del Partido todos los ciudadanos salvadoreños, sin distinción de sexo ni de clase que, estando en el ejercicio de sus derechos políticos según las leyes generales de la Nación, se inscriban voluntariamente en sus registros.

Art. 4º—Por el hecho de su afiliación, se entiende que el interesado expresa su acuerdo y aceptación de los presentes Estatutos, de la doctrina y programa del Partido, sometiéndose, en consecuencia, a las instituciones, requisitos, derechos y obligaciones fijados en los mismos.

Art. 5º—Se deja de pertenecer al Partido: a) por renuncia voluntaria; b) por desafiliación; c) por expulsión. Estas dos últimas medidas serán pronunciadas por la autoridad competente.

Art. 6º—El afiliado renunciante no podrá ser readmitido en el Partido hasta después de transcurridos dos años. El desafiliado hasta después de tres años; y el expulsado, hasta después de cuatro años, salvo el derecho del Congreso General del Partido y del Consejo Superior Ejecutivo para abreviar estos plazos.

Art. 7º—Corresponderá la desafiliación, por impedimentos físicos o morales del afiliado, a juicio de la autoridad competente. Corresponderá la expulsión por actos graves de deslealtad, mala conducta partidaria o falta de cumplimiento de los principios y normas de acción adoptados, a juicio de la autoridad competente.

De las Unidades Básicas

Art. 8º—Las Unidades Básicas constituyen los organismos primarios del Partido.

Art. 9º—Cuando un mínimo de veinte afiliados, que se encuentren domiciliados en la misma jurisdicción departamental, se agrupen con el objeto de constituir una Unidad Básica, ésta deberá ser reconocida como tal, siendo condición indispensable que dichos afiliados no formen parte de otra. La inscripción simultánea en dos o más Unidades Básicas, constituye falta grave de disciplina y es causal de sanciones para quien lo hiciere. En los casos en que una Unidad Básica no reuniese la cantidad mínima aludida, se fusionará con otra vecina, pero que sea perteneciente al mismo Departamento.

Art. 10.—Las Unidades Básicas tienen como función esencial recibir en primer grado la afiliación partidaria, de la cual darán conocimiento a la autoridad superior inmediata. Es también función primordial efectuar obra de proselitismo y de propaganda.

Art. 11.—Las Unidades Básicas se reunirán cuando así lo disponga su Directiva, o a solicitud de cinco de sus miembros, para tratar los asuntos que se propongan, o que fueren sometidos a su consideración por las autoridades superiores. La decisión que se tomare sobre los asuntos tratados, será elevada a la autoridad superior inmediata, o a la que hubiere indicado la reunión.

Art. 12.—La Directiva de las Unidades Básicas estará integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Vocales, elegidos por los afiliados de la respectiva Unidad, por sufragio directo y público. Dichas autoridades durarán un año en sus funciones y serán reelegibles.

Del Gobierno del Partido

Art. 13.—El Gobierno del Partido en el orden nacional, estará a cargo de los organismos que más adelante se expresan. En cuanto al orden local, estará a cargo de los organismos siguientes:

a)—Las Unidades Básicas constituidas en la forma ya indicada;

b)—Los Comités Locales, organizados en todas las poblaciones de la República, compuestos de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y un número de Vocales no inferior de cinco. Los Comités Locales llevarán el registro de las Unidades Básicas de su jurisdicción, de las cuales son la autoridad superior en grado, y velarán por su buen funcionamiento y organización. Los miembros directivos de los Comités Locales serán electos por los afiliados de cada jurisdicción, y durarán un año en sus funciones.

c)—Los Comités Departamentales, con sede en cada cabecera Departamental, integrados en la misma forma que los Comités Locales, nombrados por el Consejo Superior Ejecutivo, que constituyen la autoridad ejecutiva superior de la jurisdicción departamental. Los miembros directivos durarán en sus funciones un año. Los Comités Departamentales velarán por el buen funcionamiento de los Comités Locales, y son los llamados a conocer de la renuncia, desafiliación y expulsión de los miembros del Partido correspondientes a su jurisdicción, dando cuenta en todo caso al Consejo Superior Ejecutivo, quien resolverá en última instancia.

Autoridades Nacionales del Partido

Art. 14.—Son autoridades nacionales del Partido, los siguientes organismos: a) El Congreso General del Partido; b) la Jefatura del Partido; c) el Consejo Superior Ejecutivo; y d) el Buró de Difusión Partidaria.

Del Congreso General

Art. 15.—El Congreso General del Partido es el organismo supremo y representa directamente la soberanía partidaria. Estará compuesto por dos delegados de cada uno de los Comités Locales, cinco delegados de cada Comité Departamental y diez delegados del Consejo Superior Ejecutivo.

Art. 16.—Los Delegados al Congreso General serán electos por voto directo de los miembros de cada uno de los organismos expresados, y serán reelegibles. El Congreso General tendrá su sede en la capital de la República; su quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los delegados.

Art. 17.—El Congreso General designará de su seno sus propias autoridades, por simple mayoría de votos de los presentes, las que durarán hasta la clausura de sus sesiones, y serán: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General y dos Prosecretarios.

Art. 18.—El Congreso General se reunirá,

ordinariamente, una vez cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Jefe del Partido, a iniciativa propia o del Consejo Superior Ejecutivo.

Art. 19.—Corresponde al Congreso del Partido:

a) Fijar el programa de acción política, social y cultural del Partido en todo el territorio de la Nación y el control de su cumplimiento;

b) Modificar por dos tercios de votos los presentes Estatutos;

c) Recibir los informes de carácter político que estime necesarios y dar las directivas generales y particulares que juzgue convenientes;

d) Pronunciarse sobre la doctrina del Partido y las plataformas electorales de orden nacional;

e) Juzgar en definitiva la conducta partidaria de todas las autoridades que establecen los presentes Estatutos;

f) Designar los candidatos a Presidente y Vice-Presidente de la República;

g) Nombrar el Jefe del Partido y los miembros del Consejo Superior Ejecutivo.

De la Jefatura del Partido

Art. 20.—El Jefe del Partido será el representante permanente del Congreso General, y ejercerá sus funciones cuando éste no estuviere reunido. Por su medio el Congreso General ejercerá el control del cumplimiento del programa del Partido, en todos sus aspectos. Durará en sus funciones dos años, y sólo recesará en ellas durante las sesiones del Congreso General.

Art. 21.—En el caso que un afiliado fuere electo para ejercer la Presidencia de la República, será reconocido con la calidad de Jefe del Partido, cesando en sus funciones el que estuviere nombrado. Tal calidad le corresponderá hasta el término de sus funciones, señalado por la Constitución Política de la República.

Art. 22.—Faltando el Jefe del Partido por muerte, renuncia, incapacidad u otra razón atendible, el Consejo Superior Ejecutivo convocará al Congreso General para que éste reponga la vacante.

Del Consejo Superior Ejecutivo

Art. 23.—El Consejo Superior Ejecutivo es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso General y las disposiciones de los presentes Estatutos. Es también el encargado de orientar la acción táctica del Partido en los casos no previstos por resoluciones del Congreso. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido.

El Jefe del Partido y el Consejo Superior Ejecutivo actuarán conjuntamente en el desempeño de sus funciones.

Art. 24.—Del Consejo Superior Ejecutivo dependen directamente las demás autoridades colegiadas establecidas por los presentes Estatutos. Tendrá su sede en la Capital de la República, y sus miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados.

Art. 25.—El Consejo Superior Ejecutivo estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Síndico, un Inspector General y un número de Vocales no inferior de quince.

Art. 26.—El quórum del Consejo Superior Ejecutivo se forma con la presencia de diez de los miembros que lo integran.

Art. 27.—El Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, o en su defecto el Vice-Presidente, está facultado para intervenir en todo acto vinculado con la marcha del Partido. En casos de urgencia podrá tomar determinaciones propias del Consejo, dando cuenta al mismo en la primera reunión.

Art. 28.—El Secretario General, o en su defecto el Prosecretario, deberá refrendar con su firma la del Presidente en todos los documentos y comunicaciones del Partido que se refieran a su actividad política, interna y externa.

Art. 29.—Será función del Tesorero, o en su defecto, del Protesorero, administrar los fondos del Partido de conformidad a lo que establezcan las normas pertinentes. Tendrá intervención necesaria en todo cuanto se relacione con la vida económica y financiera del Partido.

Art. 30.—Los Vocales tendrán las funciones específicas que se les asignen, sin perjuicio de las generales que incumben a todos los miembros del Consejo.

Art. 31.—Corresponde al Consejo Superior Ejecutivo dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se suscitaren entre los organismos partidarios y los afiliados; fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los Cuerpos Colegiados; dar instrucciones sobre la marcha, orientación y acción pública del Partido, en conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos, las declaraciones de principios y de doctrina efectuadas por el Congreso General y las resoluciones que este último tomare.

Art. 32.—Compete al Consejo Superior Ejecutivo la facultad de intervenir los organismos partidarios del orden local y departamental, cuando existieren razones suficientes para ello, y proveer a su reorganización. Le compete asimismo la formulación del orden del día de los Congresos Generales, ordinarios o extraordinarios, y la facultad de abreviar los plazos fijados para la readmisión de afiliados en casos de renuncia, desafiliación o expulsión dispuesta por las autoridades inferiores.

Para conocer en última instancia en los casos de desafiliación y expulsión, el Consejo Superior Ejecutivo integrará un Tribunal de Disciplina Partidaria, integrado por miembros de su seno.

Del Buró de Difusión Partidaria

Art. 33.—El Buró de Difusión Partidaria es el órgano permanente encargado de todo lo que se relacione con la planificación, programación y propaganda referente a la vida partidaria, informaciones, fomento de la doctrina e ideales partidarios y conocimiento público de la obra que realicen los gobernantes surgidos de las filas partidarias.

Art. 34.—A tales fines podrá mantener relaciones directas con todas las autoridades partidarias, centros y agrupaciones de la República, coordinando su acción con los organismos análogos del orden local para la mejor realización de su cometido.

Art. 35.—El Buró estará compuesto de diez miembros titulares, nombrados por el Congreso General, quienes durarán dos años en sus funciones.

Del Tesoro del Partido

Art. 36.—El tesoro del Partido se formará con las contribuciones de los afiliados, fijadas por el Consejo Superior Ejecutivo, y con las demás aportaciones que voluntariamente se hicieren al mismo. El Congreso General, y en su defecto el Consejo Superior, fijarán el porcentaje que de estos ingresos corresponda al tesoro general del Partido y a los tesoros departamentales.

Se prohíbe al Partido recibir ayuda económica de entidades extranjeras, sean o no políticas.

Art. 37.—Los fondos del Partido, salvo sumas menores para gastos de emergencia, serán depositados en un Banco a nombre del Partido y a la orden del Tesorero del Consejo Superior Ejecutivo.

De los Apoderados del Partido

Art. 38.—El Consejo Superior en el orden nacional, y las autoridades ejecutivas superiores del orden departamental, podrán nombrar uno o más apoderados, con preferencia abogados, que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y a fin de realizar todas las gestiones o trámites que les fueren encomendados por las autoridades partidarias.

Disposiciones Transitorias

Art. 39.—Hasta tanto sean electas todas las autoridades del Partido, de conformidad a lo establecido en los presentes Estatutos, serán reconocidas como autoridades del mismo las actuales Jefatura, Consejo Superior Ejecutivo, Comités Departamentales y Locales, ratificándose todo lo actuado hasta la presente por las mismas. Al actual Consejo Superior Ejecutivo le incumbirá adoptar todas las disposiciones relativas a la elección e instalación de las autoridades que consagran los presentes Estatutos, y ponerlas en ejercicio de sus funciones.

Art. 40.—Los presentes Estatutos entrarán a regir desde el día de su aprobación por las autoridades gubernativas correspondientes, y el actual Consejo Superior Ejecutivo debe dictar todas las medidas conducentes a poner en vigencia sus disposiciones.

ESTATUTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL PARTIDO NACIONAL REPUBLICANO. A NOMBRE DEL CONSEJO:

José Antonio Rodríguez Porth,
Presidente.

Ricardo Vides Siguí,
Secretario.

Alirio Jiménez,
Pro-Secretario.

Nº 2387. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1949.

Vista la solicitud del Consejo Superior Ejecutivo del "Partido Nacional Republicano", contraída a que de conformidad con el Decreto Nº 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario con fecha 23 de agosto del año en curso, publicado en el Diario Oficial de 24 del mismo mes, se reconozca su legitimidad y se inscriba como Partido Político Permanente a la agrupación referida; habiéndose llenado las condiciones y requisitos que exige el Decreto antes relacionado, y apareciendo incluídas, además, en los Estatutos presentados al efecto, las prescripciones de que trata el artículo 6º del mismo, sin que los 40 artículos de que se componen, contengan disposiciones contra la ley, la moral o el orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar éstos en todas sus partes, y reconocer su legitimidad al "Partido Nacional Republicano", el cual será inscrito como tal en el Registro respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

ESTATUTOS DEL PARTIDO REPUBLICANO SALVADOREÑO

CAPITULO I

Fundación y Objetivos del Partido

Art. 1º—Se funda el Partido Político, de carácter permanente, que se denomina "Republicano Salvadoreño" y que funcionará en conformidad con los presentes estatutos.

Su asiento principal estará en la ciudad de San Salvador pero tendrá acción y jurisdicción en todo el territorio de la República para el buen logro de sus objetivos.

Art. 2º—El objeto del Partido es el de contribuir por todos los medios lícitos a su alcance a la solución de los problemas nacionales de interés general, respetando los preceptos constitucionales y la organización democrática de la República.

Art. 3º—En el desarrollo de los postulados contenidos en el Artículo anterior, el Partido tendrá como finalidades primordiales:

a) Consagración y fortalecimiento de las garantías individuales, base fundamental de la armonía y unidad de los salvadoreños;

b) Estudio y determinación de normas adecuadas para orientar la reforma económica y social de la Nación;

c) Lucha contra el alcoholismo, la desnutrición y el analfabetismo;

d) Promoción del desarrollo político y social, mediante la elevación del nivel de la vida de la Nación;

e) Incremento de los lazos fraternales con las demás Repúblicas Centroamericanas y desarrollo de una política de comprensión y acercamiento con los demás países de la magna-civitas;

f) Propugnar por la promulgación de un Código del Trabajo para justa regulación y garantía de las relaciones obrero-patronales;

g) Apoyo amplio y decidido a la Instrucción Pública, orientándola por caminos de verdadera democracia y combatiendo el analfabetismo por los medios más eficaces de la moderna pedagogía;

h) Superación técnica, cultural y económica de los Miembros de las Fuerzas Armadas;

i) Abogar por la creación del seguro social militar, de las residencias para alojamiento de Oficiales en servicio activo y de los Almacenes de consumo para militares;

j) Apoyo constante a la industrialización del país;

k) Política económica dinámica que ponga en juego los recursos del país al servicio de la colectividad, mediante la promulgación de leyes estimuladoras de esos recursos y la creación del clima de confianza y seguridad indispensables a este objetivo;

l) Atención estatal de gran alcance para la mejor solución del problema sanitario del país;

ll) Política agraria que brinde todas las facilidades para la modernización de la agricultura, conservación del suelo y provisión de materias primas a la industria nacional;

m) Activa política de obras públicas. Mantenimiento de la actual red de carreteras y apertura de nuevas vías de comunicación;

n) Apoyo estatal al desarrollo de las modernas formas del crédito y especial estímulo para la fundación de un Banco Industrial y de Crédito Urbano que fomente nuevas fuentes de producción en el primer caso y nuevas edificaciones en el segundo, como la forma más eficaz de contribuir al incremento de la riqueza pública y a la solución del problema de la vivienda. El Crédito Rural recibirá asimismo todo el empuje indispensable para que llene debidamente su provechoso cometido;

o) Atención técnica, cultural y económica del Magisterio Nacional;

p) Seguro Social del Maestro;

q) Depuración técnica de las instituciones y empresas del Estado;

r) Revisión de nuestro sistema tributario con miras a hacer los ajustes indispensables que señalen la técnica y la equidad.

Art. 4º—El Partido tendrá también como objetivo el establecimiento de un orden jurídico constitucional sobre los siguientes principios tradicionales básicos:

1) Matenimiento de un gobierno republicano, democrático, representativo y alternativo;

2) Reconocimiento de la soberanía e independencia de la nación salvadoreña;

3) Igualdad ante la Ley;

4) Irretroactividad de la Ley;

5) Inviolabilidad del domicilio;

6) Garantía del derecho de propiedad sin más limitaciones que las impuestas por utilidad pública;

7) Libertad de enseñanza, obligatoriedad de la enseñanza primaria y gratuidad de la que se imparta en los establecimientos costeados por el Estado;

8) Inviolabilidad de la correspondencia;

9) Derecho a no ser privado de la vida, de la libertad o de la propiedad, sin ser oído y vencido en juicio conforme a las leyes anteriores a la comisión del delito;

10) Libertad de expresión sin previa sensura;

11) Libertad de comercio y de industria;

12) Libertad de asociación;

13) Derecho irrestricto de habeas-corpus;

14) Libre ejercicio de todas las religiones;

15) Libertad de tránsito;

16) Derecho de petición;

17) Sufragio efectivo, directo, universal y secreto;

18) Libertad para los Partidos Políticos que se ajusten a la Ley y respeten la naturaleza democrática de las instituciones establecidas por la Constitución;

19) Autonomía Municipal;

20) Derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y habida cuenta de la organización y los recursos del Estado, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a la dignidad humana y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 5º—Las finalidades administrativas del Partido enumeradas en el Artículo 3º y los objetivos o aspiraciones de organización jurídica expuestos en el Artículo 4º no serán entendidos en forma limitativa, es decir, como negación de otras finalidades de las que caen dentro de las de todo Estado moderno o de derechos o modalidades no enumerados pero que nacen del principio de soberanía del pueblo y de la forma democrático-republicana de gobierno.

Art. 6º—Para la consecución de los objetivos señalados en los Artículos anteriores, el Partido procurará que sus afiliados ocupen cargos públicos desde los cuales sea posible participar en la resolución y orientación de los problemas nacionales; a este efecto el Partido, con toda la fuerza de su número y haciendo uso de los medios lícitos a su alcance, participará en las elecciones que se practiquen en la República, ya sea de Autoridades Supremas, de Diputados a las Asambleas Ordinarias o Constituyentes y de Municipalidades, presentando al efecto las nóminas de sus candidatos.

CAPITULO II

De los Correligionarios

Art. 7º—Los afiliados al Partido se denominarán *correligionarios* y por el solo hecho de su ingreso mediante la simple formalidad de firmar en el Libro de adhesiones adquieren los derechos y obligaciones que se dirá adelante.

El acto de ingreso supone asimismo *la aceptación de la ideología del Partido* expuesta sucintamente en los presentes estatutos, en el Acta de fundación y en el Programa de Gobierno que se dará a conocer.

Art. 8º—Tendrá derecho a ingresar al Partido toda persona que lo solicite de palabra o por escrito y será admitido mediante la formalidad que queda expresada en el Artículo anterior.

Deberá el solicitante, sin embargo, reunir los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano salvadoreño conforme lo prescribe la Constitución;

b) Ser de buena conducta;

c) No pertenecer a Partidos o Agrupaciones que sustenten ideologías contrarias a la forma democrática de gobierno.

Art. 9º—Son derechos del correligionario:

1) Participar en el estudio y solución de los problemas internos del Partido que sean planteados en la Convención General o en cualquiera otra reunión de afiliados;

2) Ser protegido por el Partido cuando fuere objeto de represalias o persecuciones injustas de parte de las autoridades, aunque esa actitud persecutoria se originare en hechos aparentemente no políticos;

3) Ser escuchado y atendido en sus justos reclamos contra cualquiera de los miembros del Partido;

4) Someter su propia ficha o historial personal a la consideración de los demás miembros del Partido por medio del Comité Ejecutivo, a efecto de que, conforme a sus merecimientos, pueda ser nominado como Candidato a cualquier cargo de elección popular o nombrado en cualquiera otro cuya designación dependa del Partido;

5) Recibir el apoyo del Partido cuando fuere atacado injustamente en las funciones públicas que desempeña;

6) Exigir el cumplimiento de estos estatutos y de los propósitos políticos y administrativos enunciados como base del Programa de Gobierno.

Art. 10º—Son deberes del correligionario:

a) Acatar la disciplina del Partido;

b) Respetar los presentes estatutos;

c) Dar su adhesión y apoyo a las candidaturas oficialmente adoptadas por el Partido;

d) Contribuir con una cuota mensual para el sostenimiento del Partido;

e) Cooperar por todos los medios a su alcance al mejor logro de los objetivos que se persiguen;

f) Desempeñar fielmente y con toda actividad los cargos o comisiones que se le encomienden;

g) Concurrir a la sede del Partido, con regularidad.

CAPITULO III

Financiación

Art. 11.—El Partido se sostendrá con la contribución periódica y personal de los afiliados.

Art. 12.—También son fuentes de recursos para el Partido las siguientes:

a) Los donativos de carácter extraordinario que le hagan personas amigas o simpatizantes;

b) La venta de periódicos, libros, estudios técnicos y cualquiera otra clase de publicaciones;

c) El producto de veladas, convenciones, turnos o cualquiera otra forma similar que organicen los correligionarios para allegar fondos;

d) Los anuncios comerciales que se publiquen en periódicos del Partido o en sus programas radiados;

e) Los trabajos tipográficos que se hagan en la imprenta del Partido;

f) La explotación comercial de la Radio-Difusora del Partido;

g) Cualquier otro ingreso no previsto y que sea admisible conforme a la ética y a la Ley.

Art. 13.—En ningún caso podrá aceptarse contribución periódica o extraordinaria o ayuda económica de cualquier naturaleza de entidad extranjera, sea o no de carácter político. Se exceptúa el caso de anuncios de las firmas comerciales establecidas, a quienes se aplicará la tarifa correspondiente.

CAPITULO IV

ORGANOS DEL PARTIDO

De la Convención General

Art. 14.—La Suprema Autoridad del Partido es la Convención General. Estará constituída por la presencia de los correligionarios de toda la República o por delegaciones debidamente acreditadas; se reunirá en San Salvador cuando fuere convocada por el Comité Ejecutivo o por un número de correligionarios que no sea inferior a trescientos, debiendo, en este último caso, expresarse el objeto de la reunión.

Art. 15.—La Convención General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Conocer del Candidato o Candidatos que para Presidente y Vice-Presidente le sean propuestos por el Consejo Nacional, dando su aprobación o improbación a dicha propuesta; en este último caso, si la fórmula fuere improbada, el Consejo Nacional, en nueva Convención General que tendrá verificativo a más tardar dentro de las próximas tres semanas, tendrá derecho a hacer nueva propuesta ya sea sosteniendo la fórmula originalmente improbada, con expresión de motivos o haciendo nueva nominación. Si en esta segunda Convención no hubiere acuerdo, se designará un Comité especial, que se denominará de Nominación de Autoridades Supremas, para que en el perentorio término de doce días presente a la Convención una nueva fórmula. La Comisión Especial estará formada por once Miembros electos por mayoría de votos en la Convención, quienes elegirán entre sí mismos un Presidente y un Secretario, quedando los demás en calidad de Vocales. En la Tercera Convención deberá necesariamente hacerse la escogitación definitiva del Candidato o Candidatos, ya sea ciñéndose a la propuesta de la Comisión Especial o por elección de mayoría de votos entre los concurrentes a la Convención, la cual se celebrará con los afiliados que concurran y su decisión obligará al Partido.

Las propuestas del Consejo Nacional y de la Comisión Especial irán acompañadas de una exposición de motivos con los méritos de los Candidatos propuestos para ilustrar debidamente a la Convención.

b) Elegir por mayoría de votos a los miembros del Comité Ejecutivo del Partido;

c) Conocer y resolver los demás asuntos que le sean sometidos por el Comité Ejecutivo o por los correligionarios cuando la Convención se hubiera reunido a iniciativa de éstos;

d) Acordar por mayoría de votos la reforma de los presentes estatutos;

e) Calificar y aplicar sanciones a los miembros del Consejo Nacional o del Comité Ejecutivo.

Del Consejo Nacional

Art. 16.—El Consejo Nacional es el organismo colectivo que sigue en importancia a la Convención General. Estará constituído por todos los miembros del Comité Ejecutivo y por los Presidentes y Secretarios de los Comités Departamentales.

Art. 17.—El Consejo Nacional se reunirá cuando los intereses del Partido lo exijan, cuando fuere convocado por la mayoría del Comité Ejecutivo o por la mayoría de los Presidentes o Secretarios de los Comités Departamentales.

Art. 18.—El Consejo conocerá:

a) De los problemas de carácter general del Partido, adoptando las medidas que tiendan a la mejor solución de tales problemas;

b) De los procedimientos que se adopten para el mejor éxito en las campañas políticas en que participe el Partido;

c) De la orientación que deba darse a la propaganda ya sea escrita, radiada, por magnavoces o por cualquier otro medio;

d) De la preparación de las listas de Candidatos para Autoridades Supremas y para los demás cargos de elección popular;

e) De los casos de expulsión cuando se trate de alguno de los Miembros del Comité Ejecutivo o de los Comités Departamentales o cuando el correligionario sea persona eminente y su retiro pueda traer consecuencias que sea conveniente apreciar por anticipado, colectivamente.

f) De todos los casos no previstos, de ca-

rácter general, conforme a estos estatutos, que no caen bajo la jurisdicción de otra autoridad.

Art. 19.—El órgano señalado para hacer la convocatoria de que habla el Artículo 17 es el Comité Ejecutivo, pero si éste se negare podrá hacerla cualquiera de los Presidentes de los Comités Departamentales.

Del Comité Ejecutivo

Art. 20.—El Comité Ejecutivo es el órgano motor o de acción del Partido en toda la República.

El Comité Ejecutivo residirá en la capital de la República y estará integrado por siete miembros, así:

Un Presidente,
Tres Vocales,
Un Secretario,
Un Síndico,
Un Tesorero.

Art. 21.—Los Miembros del Comité Ejecutivo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 22.—El primer Comité Ejecutivo ha sido designado en el acta de fundación y se reconoce su autoridad por estos estatutos. Al concluir su período el nuevo Comité Ejecutivo será electo por mayoría de votos en Convención del Partido la que se instalará con las formalidades que señala el Art. 14.

El período del actual Comité Ejecutivo empieza a contarse desde la fecha del acta de fundación del Partido.

Art. 23.—El Comité saliente tendrá derecho a proponer planilla en la Convención para integrar el nuevo Comité Ejecutivo, pero deberá presentar exposición para indicar los méritos de los propuestos.

Art. 24.—El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Tomar las medidas tendientes a mantener la cohesión y armonía de los correligionarios, a aumentar su número y a vigilar porque cada uno cumpla con las obligaciones que le correspondan;

b) Vigilar las finanzas del Partido procurando allegar los fondos indispensables a su existencia y funcionamiento;

c) Dirigir la propaganda y planes de acción quedando facultado para nombrar Comités, Sub-Comités, Jefes de Zona y Encargados de las diversas actividades propias de la organización;

d) Aplicar sanciones a los afiliados, salvo los casos de excepción contèmplados en estos estatutos;

e) Velar por el cumplimiento de los estatutos y por las normas de ética del Partido;

f) Formular las listas de Candidatos a Diputados conforme el Artículo 43, letra b);

g) Evacuar la consulta de los Comités Departamentales o Distritales en la elección de Autoridades Municipales, según lo prescribe el Artículo 43, letra c);

h) Designar las Comisiones técnicas cuando el Partido tuviere que opinar sobre algún problema de interés nacional;

i) Nombrar a los empleados principales de carácter administrativo;

j) Designar comisiones para que se aboquen con las Autoridades constituídas para tratar asuntos de interés al Partido o a la colectividad en general.

Del Presidente del Comité Ejecutivo

Art. 25.—El Presidente, como el miembro más importante del Comité, está obligado a velar, por el estricto cumplimiento de estos estatutos y de las disposiciones administrativas o de otro orden que se dicten en provecho del Partido. Tratará de impulsar la marcha y desarrollo de las actividades políticas de la asociación para el mejor logro de los objetivos que se persiguen. En consecuencia está obligado a concurrir con frecuencia a la sede del Partido como el mejor animador de todas las actividades.

Art. 26.—Son atribuciones del Presidente:

a) Convocar por medio del Secretario;

b) Presidir las sesiones de la Convención del Partido, del Consejo Nacional y las propias del Comité Ejecutivo;

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención y del Consejo Nacional;

d) Revisar los libros de registro y los de la Contabilidad del Partido, haciendo las indicaciones que juzgue convenientes;

e) Hacer desalojar del edificio del Partido a cualquiera persona que con su conducta se haga acreedora a tal medida;

f) Representar al Partido en los actos oficiales, culturales o sociales para que haya sido invitado.

De Los Vocales.

Arto. 27. Los Vocales ocuparán por el orden de su elección el puesto del Presidente, en ausencia o impedimento de éste; también desempeñarán, por el mismo orden, el cargo de Vocal de Turno que durará una semana a partir de cada domingo. En caso de impedimento el Vocal impedido lo avisará al Presidente, quien designará para sustituírlo al inmediato siguiente.

Arto. 28. El Vocal de Turno tiene la obligación de asistir diariamente a la sede del Partido y ejercerá el inmediato control del mismo dictando las medidas que una situación perentoria demande.

Del Síndico.

Arto. 29. El Síndico tendrá la representación judicial y extrajudicial del Partido, debiendo comprobar su personería con la certificación de lo conducente del acta de la Convención General del Partido, firmada por el Presidente y el Secretario. Cuando fuere necesario acreditar apoderado para que represente al Partido en determinado asunto, y el Síndico, aunque fuere Abogado, no quisiere o estuviere impedido para apersonarse, se conferirá poder por el propio Síndico, previa autorización de la Junta Directiva y se relacionará esta autorización en el instrumento.

Del Tesorero.

Arto. 30. El Tesorero será el custodio de los fondos del Partido y tendrá a su cargo la auditoría de la contabilidad. Hará los pagos que afecten esos fondos, siempre que hayan sido debidamente autorizados con el Visto Bueno del Presidente y del Vocal de Turno.

Podrá, sin embargo, a su prudente arbitrio, autorizar gastos urgentes dando cuenta posterior de las expresadas erogaciones.

Art. 31.—El Tesorero depositará los fondos a nombre del Partido en un Banco de la localidad, manteniendo en Caja la cantidad que sea necesaria para gastos urgentes y de poca monta.

Art. 32.—El Tesorero cuidará de que se cobren las cuotas y donativos en favor del Partido, y al efecto organizará, con el personal indispensable de su confianza, la Oficina correspondiente. Dará cuenta al Comité Ejecutivo, cada mes, del estado financiero y presentará la lista de los correligionarios morosos para adoptar las medidas convenientes.

Art. 33.—Cuando lo juzgue necesario, el Tesorero propondrá al Comité Ejecutivo el nombramiento de un Cajero, de un Contador que lleve los Libros y de un Auditor, debiendo este último reunir los requisitos que indica la Ley de la materia.

Del Secretario

Art. 34.—El Secretario será el órgano de comunicación entre el Comité Ejecutivo y los Comités Departamentales y Distritales. Será, asimismo, el Secretario de la Convención General del Partido y del Consejo Nacional. Tendrá a su cargo los libros de todas estas entidades y los registros de afiliados.

Art. 35.—Son atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas del Comité Ejecutivo, de la Convención General y del Consejo Nacional y firmarlas con el Presidente;

b) Comunicar inmediatamente, a quien corresponda, las resoluciones de dichas reuniones y cuando se trate de una erogación extraordinaria la comunicación al Tesorero lo que hará certificando el punto de acta respectivo;

c) Firmar y despachar las nóminas de Candidatos, las cuales llevarán por lo menos las firmas del Presidente y del Vocal de Turno del Comité Ejecutivo;

d) Convocar a sesiones;

e) Organizar y atender el Archivo del Partido;

f) Despachar toda la correspondencia.

De los Comités Departamentales

Art. 36.—Los Comités Departamentales son el órgano de acción del Partido en sus respectivos departamentos.

Residirán en la cabecera correspondiente y mantendrán constante contacto con el Comité Ejecutivo cuyas órdenes cumplirán estrictamente.

Art. 37.—Los Comités Departamentales estarán integrados, como el Comité Ejecutivo, por siete miembros así: un Presidente, tres Vocales, un Síndico, un Tesorero y un Secretario.

Art. 38.—Son aplicables, dentro de su jurisdicción, a los miembros correspondientes de los Comités Departamentales, las disposiciones de estos estatutos que se refieren a los miembros del Comité Ejecutivo, tanto en lo que respecta a atribuciones en el plan de acción como a las propias atribuciones personales.

Art. 39.—En el Departamento de San Salvador no habrá Comité Departamental pues sus funciones las ejercerá directamente el Comité Ejecutivo.

De los Comités Distritales

Art. 40.—En cada cabecera de distrito habrá un Comité que se denominará Distrital.

El Comité Distrital ejercerá las actividades del Partido en toda la jurisdicción y estará directamente supeditado al Comité Departamental de quien recibirá las instrucciones y órdenes.

Art. 41.—El Comité Distrital estará integrado, en la misma forma que los Comités Departamentales. Sus funciones se regirán de la misma manera que la de los Comités Departamentales.

Art. 42.—Tanto los Comités Departamentales como los Distritales empeñarán sus mejores esfuerzos a efecto de que en cada ciudad, pueblo, villa o cantón de su jurisdicción se abran Comités locales que estarán, según el caso, supeditados al Comité del Distrito o del Departamento, a efecto de que la influencia del Partido se haga sentir hasta en los más apartados lugares de la República.

De las Listas de Candidatos

Art. 43.—Las listas de Candidatos se formularán de la siguiente manera:

a) Si se tratare de Autoridades Supremas, el Consejo Nacional nominará al Candidato o Candidatos y someterá su propuesta a una Convención del Partido que se celebrará en la ciudad de San Salvador, a la cual deberán concurrir delegaciones de los Comités Departamentales y Distritales.

b) Si se tratare de elegir Diputados para una Asamblea Ordinaria o Constituyente, el Comité Ejecutivo formulará las listas de Candidatos teniendo presente las propuestas que le fueren hechas por los Comités Departamentales en listas que contendrán, por lo menos, el nombre de diez personas connotadas.

c) Si se tratare de elegir Autoridades Municipales hará la nominación el respectivo Comité Departamental, previa consulta al Comité Ejecutivo quien tendrá derecho a improbar la nominación expresando motivos.

Se exeptúa el caso de Autoridades Municipales de San Salvador, las cuales serán nominadas directamente por el Comité Ejecutivo.

Art. 44—En el caso de la letra a) del Artículo anterior, el Consejo Nacional presentará a la consideración de la Convención el nombre del Candidato o Candidatos escogidos para Presidente y Vice-Presidente de la República, con una exposición de motivos en que se expresen los méritos de la persona o personas favorecidas con la escogitación.

Si la mayoría de los concurrentes a la Convención da su aprobación a la propuesta de candidatos del Consejo Nacional, la persona allí nominada será el Candidato oficial del Partido y por consiguiente será obligatorio para todos los afiliados dar su apoyo, durante la campaña, al Candidato escogido y favorecerlo con su voto durante las elecciones.

Las delegaciones de los Comités Departamentales y Comités Distritales a la Gran Convención para escoger Candidatos para Autoridades Supremas comprometen con su decisión a todos los afiliados de su respectiva jurisdicción y en consecuencia se entiende que están facultados al efecto por el solo hecho de su designación y presencia en la Convención.

En los casos de las letras b) y c) se harán las respectivas nominaciones conforme las resoluciones que dicten las correspondientes Convenciones locales que al efecto se celebrarán.

Art. 45.—También es obligación de los afiliados dar su apoyo a las planillas de Diputados y de Autoridades Municipales que patrocine el Partido.

Si todas o algunas de las personas propuestas por el Consejo para tales cargos no fueren del agrado de un sector mayoritario,

podrá este sector pedir la convocatoria de una Convención local para discutir los méritos de los propuestos, y presentar nuevos Candidatos. Para ejercer este derecho la petición debe hacerse por escrito y debera contener la firma de la mitad más uno de los adherentes inscritos del Partido en la respectiva jurisdicción. Esta petición no podrá hacerse transcurridos doce días a partir de la fecha en que se hayan dado a conocer los Candidatos, quedando en consecuencia valedera la nominación y obligados todos los correligionarios a prestar su apoyo a esos Candidatos por razón de disciplina.

De las Penas

Art. 46.—Las penas se establecen para mantener la disciplina y cohesión del Partido y serán acatadas sin protesta por todos los correligionarios sin distinción alguna.

Art. 47.—Las penas se dividen en las siguientes categorías:

a) Expulsión definitiva del Partido;
b) Expulsión temporal;
c) Amonestación privada, oral o escrita;
d) Multas.

Art. 48.—La expulsión definitiva es la pena máxima que puede aplicarse y solamente se hará uso de ella en casos muy graves calificados por el Consejo Nacional o por el Comité Ejecutivo. Ambas entidades darán cuenta de las expulsiones a la próxima Convención General y el afectado por una expulsión tiene derecho a concurrir a la Convención para defender su caso. La Convención tiene competencia para revocar lo resuelto y reintegrar al perjudicado en su condición de correligionario.

Art. 49.—Es motivo calificado de expulsión definitiva:

a) Cuando no se da el apoyo a las candidaturas oficialmente adoptadas por el Partido, ya sea negando el voto el día de la elección u obstaculizando la misma con cualquier procedimiento indebido.

b) Si se comprueba que el correligionario es de filiación comunista.

Art. 50.—La expulsión temporal no podrá exceder de sesenta días y puede llevar como accesoria la amonestación privada y multa.

Art. 51.—Es moitvo calificado de expulsión temporal el negarse sin causa justa a cumplir una comisión del Partido durante el período eleccionario.

Art. 52.—Tanto la expulsión temporal como las amonestaciones y la multa se aplicarán discrecionalmente, frente a una falta determinada, por los organismos que señalan los presentes estatutos. La multa en ningún caso, podrá exceder de cincuenta colones e ingresará a la Tesorería del Partido.

Art. 53.—Siempre que se trate de aplicar cualquiera de las penas enumeradas, se oirá previamente al interesado y se recopilarán los informes correspondientes del caso a efecto de proceder con entera equidad.

Disposiciones Generales

Art. 54.—El Partido Republicano Salvadoreño se sujetará en un todo a las Leyes de la República y, en sus actividades electorales, a la Ley especial de la materia y a las prescripciones del Decreto Nº 244, de 23 de Agosto del corriente año, pulicado en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año.

Art. 55.—Lo no previsto en los presentes estatutos será resuelto, discrecionalmente, por el Comité Ejecutivo, por el Consejo Nacional o por la Convención del Partido, según la importancia y complejidad del caso.

Firman: José Andrés Orantes, Presidente; Hermelindo Cardona, Primer Vocal; Carlos Monterrosa, Segundo Vocal; José Armando Días P., Tercer Vocal; Serapio Dolores Cardona, Síndico; Guillermo G. Aldana, Tesorero; José Cándido Morales, Secretario. Y, para los efectos legales, el infrascrito Secretario General del Partido hace constar que los presentes Estatutos son copia fiel de los artículos discutidos y aprobados en las sesiones celebradas al efecto por los miembros del Partido. En San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

José Cándido Morales.
Secretario General

Nº 94. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud del Comité Ejecutivo del Partido "Republicano Salvadoreño", contraída a que de conformidad con el Decreto número 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario, con fecha 23 de agosto del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, se reconozca su legitimidad y se inscriba como Partido Político Permanente a la agrupación referida; habiéndose llenado las condiciones y requisitos que exige el Decreto antes relacionado, y apareciendo incluídos, además, en los Estatutos presentados al efecto las prescripciones de que trata el artículo 6º del mismo, sin que los 55 artículos de que se componen, contengan disposiciones contra la ley, la moral o el orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar éstos en todas sus partes, y reconocer su legitimidad al Partido "Republicano Salvadoreño", el cual será inscrito como tal en el Registro respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

ESTATUTOS DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DEMOCRATA

El Partido, Finalidades, Convenciones

Art. 1º—Un sector considerable de la ciudadanía salvadoreña aprovechando la libertad política garantizada por el Consejo de Gobierno Revolucionario, deseando que en El Salvador prevalezcan las Instituciones Libres, tiene por fundado "El PARTIDO CONSTITUCIONAL DEMOCRATA".

Art. 2º—El Partido tendrá carácter permanente; su Oficina Central Directora queda establecida en esta Capital, debiendo fundar Centros Filiales y Subalternos en las demás poblaciones de la República que se estime conveniente.

Art. 3º—El Partido procurará, dentro de la ley, mantener el funcionamiento irrestricto y correcto de la Constitución y de las leyes secundarias, teniendo por base segura la libertad de acción de los Poderes del Estado; se interesará sobre cualquier otra obligación, para que el pueblo obtenga el máximun de su bienestar político, social, cultural y económico; para su ilimitada protección, conforme a los dictados del Derecho, a las madres, a la niñez y a la ancianidad; gestionará la depuración administrativa, a manera de que los cargos públicos se concedan a quienes los merezcan y sean dignos por su honradez y de merecida confianza; procurará que el desarrollo de las fuerzas porgresivas de la Nación sea completo, teniendo por base una saneada economía, justas contribuciones fiscales, elevada cultura, armonía real, libre, equitativa y de proporcionarles utilidades entre el capital y el trabajo y la industrialización del país.

El Programa ideolgico del Partido contendrá todos estos principios y demás aspiraciones conformes a la misión del Estado y tendrá estricto y fiel cumplimiento.

Art. 4º—El Partido intervendrá en las elecciones de Autoridades Supremas y Locales, sometiendo sus propios candidatos a la decisión del voto popular.

Art. 5º—Los Candidatos a la Presidencia de la República, a la Vice-Presidencia de la misma, a Diputados y a todo cargo de elección popular, serán electos en convención que al efecto se celebren, en el lugar de la República que designe la Directiva Suprema del Partido.

Art. 6º—La convención para ese efecto, se reunirá, siempre que sea posible, antes de los seis meses anteriores a cada período electoral, y se formará por delgados del Centro Directivo y de los Centros Filiales y Subalternos, electos por mayoría de votos. El Centro Directivo nombrará cinco delegados, cada Centro Subalterno un delegado.

Decidirá la elección de candidatos, la mayoría de los convencionales presentes aplicando las reglas aceptadas para asuntos privados de la Convención.

Art. 7º—Los Candidatos, para que su nominación sea válida, deberán reunir las condiciones determinadas por la Constitución y se aceptará, de manera especial, el principio de no reeleción y demás ideales democráticos.

Art. 8º—Los demás asuntos de interés general y colectivo, calificados por la Oficina Central Directiva del Partido, serán tratados y resueltos en Convención del mismo Partido, y se formará por delegados de los Centros Directivos y Secundarios, electos por mayoría de votos.

El Centro Directivo para formar Convención, nombrará cinco delegados y cada Centro Subalterno un delegado.

En las Convenciones decidirá cada cuestión discutida, el voto de la mayoría, o sea la mitad mas uno de los delegados presentes.

Las sesiones de la Convención se verificarán con la asistencia de la mayoría de las delegaciones nombradas.

Junta Directiva y sus Atribuciones

Art. 9º—La dirección general de los trabajos del Partido, estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente y Vice-Presidente, un Tesorero, un Síndico, un Secretario, siete Vocales o más según se estime conveniente.

A falta del Presidente y Vice-Presidente, las sesiones serán precididas por un Vocal conforme al orden de su numeración. Cada Centro Filiar o Subalterno del Partido tendrá su Junta Directiva, organizada como estime conveniente.

Las Juntas Directivas serán electas en Junta General, por mayoría de votos, y sus funciones durarán un año pudiendo ser reelectas.

Se llevará en cada Junta un libro de actas donde se asentarán los detalles completos de cada sesión.

La Directiva Central tendrá a su cargo la dirección política del Partido así como también la recaudación, administración e inversión de los fondos del Partido y desarrollo del Programa del mismo.

Las Directivas Filiales y Subalternas tendrán las mismas atribuciones que la Directiva Central dentro del radio de sus actividades.

Las inversiones del fondo del Partido serán acordadas por las respectivas directivas, respaldadas en su ejercicio por recibos a favor del tesorero.

De los Miembros del Partido

Art. 10.—Para ser miembro del Partido sólo se requiere ser ciudadano salvadoreño en ejercicio de sus derechos.

El ciudadano que desee ingresar al Partido lo manifestará al vocal de turno, quien lo inscribirá en el libro correspondiente.

Al ser inscrito un miembro del Partido, prestará juramento de ser fiel al mismo y de cumplir sus reglamentos conforme a esta fórmula:

¿Protestáis ser fiel al Partido Constitucional Demócrata?

El interrogado contestará: Si protesto.

El Vocal de turno agregará: Si así lo hicieres que la Patria os premie.

Art. 11.—Los miembros del Partido están obligados a cumplir con las comisiones que se les encomiende, dentro de los fines de la Institución y a proceder correctamente en todos sus actos, evitando en las reuniones del Partido el consumo de bebidas alcohólicas. Tratará además con respeto y cortesía a los miembros afiliados a otros partidos políticos, y en los actos electorales evitarán las controversias, posesionándose de la idea de que en su misión sirven a la Patria.

Art. 12.—Los miembros del Partido, para atender a los gastos, contribuirán con una cuota mensual voluntaria no menos de.. ₡ 0.50.

Art. 13.—Sólo podrán ser expulsados del Partido los miembros que cometan faltas graves, previo juicio de un Tribunal de Honor, formado por cinco afiliados.

Tribunal de Honor

Art. 14.—El Tribunal de Honor será formado por cinco miembros del Partido, que no integren la Directiva, y serán designados, mediante votación, por la misma Directiva, en pleno, resolviendo el Presidente de esta, todo empate que hubiere.

Art. 15.—En todo juicio se nombrará al enjuiciado un defensor, caso no lo hiciere él mismo al ser requerido y los síndicos de las Directivas serán acusadores.

Disposiciones Generales

Art. 16.—Cada miembro del Partido será portador de un carnet que se le extenderá para identificar su filiación, que contendrá las señales digitales del afiliado.

Art. 17.—El Partido no hará diferencia de Credos Religiosos, que serán todos respetados.

Art. 18.—El Partido prestará ayuda a sus afiliados necesitados, en los casos de muer-

te, enfermedades, u otras emergencias. Esa ayuda será acordada en sesión por la respectiva Junta Directiva.

San Salvador, Enero de 1950.

Cnel. José Arturo Castellanos,
Jefe Supremo del Partido.

Dr. Federico Alberto Hernández,
Srio. General del Partido.

Nº 107. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de la Directiva Central del "Partido Constitucional Demócrata", contraída a que de conformidad con el Decreto Nº 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario con fecha 23 de agosto del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, se reconozca su legitimidad y se inscriba como Partido Político Permanente a la agrupación referida; habiéndose llenado las condiciones y requisitos que exige el Decreto antes relacionado, y apareciendo incluídas, además, en los Estatutos presentados al efecto las prescripciones de que trata el Art. 6º del mismo, sin que los 18 artículos de que se componen, contengan disposiciones contra la ley, la moral o el orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar éstos en todas sus partes, y reconocer su legitimidad al "Partido Constitucional Demócrata", el cual será inscrito como tal en el Registro respectivo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO DE CARACTER PERMANENTE *"FRENTE DEMOCRATICO SOCIALISTA"*

CAPITULO I

Nombre, domicilio, insignia y fines

Art. 1.—Se funda en la ciudad de San Salvador el partido político de carácter permanente que para desarrollar sus actividades se identifica como: *Frente Democrático Socialista.*

Art. 2.—El Frente Democrático Socialista se identificará sencillamente con la sigla "FDS".

Art. 3.—El domicilio central del mismo es la ciudad de San Salvador.

Art. 4.—Toma como insignia la bandera tricolor rojo, blanca y amarilla, señalada en franjas horizontales que significan:

a)—La roja: fuerza, energía, dinamismo.
b)—La blanca: justicia, verdad y paz.
c)—La amarilla: fe en lo divino y humano.

Art. 5.—La ideología o fin del Frente Democrático Socialista es:

1º Luchar por la obtención de una era de justicia social, moral, política y económica en nuestra patria.
2º Después de lograr la prosperidad patria, intentar que la unión de Centro América se realice en la forma más práctica y útil para las cinco Repúblicas.

CAPITULO II

Gobierno del Frente Democrático Socialista

Art. 6.—Son órganos del partido:

1º La Convención General.
2º Comité Ejecutivo.
3º Directiva Central.
4º Directiva Departamental, según el número de departamentos donde se haga sentir la influencia del partido.
5º Directivas de Distrito, distribuídas en la República, con el mismo criterio que las Directivas Departamentales.
6º Directivas Locales, llamadas sencillamente filiales, distribuídas en las diferentes poblaciones del país.

Art. 7.—El FDS podrá admitir el ingreso de grupos políticos que se hayan organizado separadamente, siempre que acepten y se sometan a la Carta de Principios y Objetivos, métodos de acción del FDS y a estos estatutos; además, el grupo adherente perderá su anterior denominación y aceptará sin reservas la dirección y disciplina del FDS.

Art. 8.—También podrá el FDS establecer alianzas con otras organizaciones políticas que funcionen dentro de la ley y mantengan una ideología similar a la del FDS, cuando se trate de hacer triunfar puntos de vista o aspiraciones comunes con el FDS, siempre que la entidad política que desee o acepte luchar en estos casos a la par del FDS, consienta en seguir la línea de conducta que determina e informa al FDS para las campañas que han de hacerse.

CAPITULO III

De la Convención General

Art. 9.—La Convención General es el órgano supremo del FDS y estará integrada en la siguiente forma:

A—Por tres delegados del Comité Ejecutivo, designados por éste en cada caso entre los miembros de su seno, uno de los cuales también será designado para presidir la convención;
B—Cinco delegados de la Junta Directiva Central, elegidos por ésta entre los miembros de su seno que no pertenezcan al Comité Ejecutivo;
C—Un delegado por Departamento o región por cada mil electores que tenga el FDS en las respectivas comprensiones, los cuales serán electos en la forma prevista en otra parte de estos estatutos.

Art. 10.—La Convención General del FDS se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de agosto en la ciudad de San Salvador, previa convocatoria que hará el Comité Ejecutivo, con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada.

Extraordinariamente se reunirá por convocatoria que hará el Comité Ejecutivo, con no menos de diez días de anticipación, en los casos previstos en este Capítulo o por motivos graves que calificará el organismo convocante.

En este caso, en la convocatoria se expondrá el objeto de la misma y no podrá tratarse en las sesiones respectivas, asuntos distintos a los que motivaren dicha convocatoria.

Art. 11.—Será de la exclusiva competencia de la Convención General, convocada oportunamente a sesiones extraordinarias:

a)—Designar las personas que el FDS presentará en cada oportunidad como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y para Representantes del Congreso Nacional Constituyente u ordinario; para estos efectos, los delegados serán considerados como electores en cuarto grado y se ceñirán al mandato en la forma prevista en otra parte de estos estatutos;
b)—Aprobar o desaprobar los proyectos de programas de gobierno que para cada período presidencial o legislativo hubiere elaborado el Comité Ejecutivo, según obligaciones de éste consignadas en el capítulo siguiente;
c)—Aprobar o desaprobar las campañas cívicas que someta a su consideración el Comité Ejecutivo; y
d)—Conocer y resolver los proyectos que presentare el Comité Ejecutivo sobre adiciones o reformas de estos estatutos o la Carta de Principios y Objetivos del FDS.

Art. 12.—Será de la exclusiva competencia de la Convención General en sus sesiones ordinarias, salvo los casos expresamente exceptuados en estos estatutos.

a)—Aprobar o desaprobar la gestión anual del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva Central.
b)—Imponer o derogar contribuciones obligatorias entre los miembros del FDS;
c)—Decretar un presupuesto ordinario anual de ingresos y egresos con base en el proyecto que al efecto le presentara el Comité Ejecutivo; la Convención podrá restringir los gastos pero no ampliarlos; y
d)—Elegir los miembros de la Junta Directiva Central.

Art. 13.—También podrá ser convocada la Convención General a sesiones extraordinarias, por la Junta Directiva Central cuando procediere a enjuiciar al Comité Ejecutivo por infracciones graves cometidas por éste contra los estatutos o contra el programa de principios y objetivos del FDS; para hacer uso de esta facultad la convocatoria deberá ser acordada por las dos terceras partes de los miembros de la Directiva Central, exceptuando los que al mismo tiempo pertenecieren al Comité Ejecutivo en funciones;

En este caso, si los cargos que hiciera la Junta Directiva Central, resultaren comprobados, la Convención acordará la destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, tanto en su calidad de miembros de éste como en la de miembro de la Junta Directiva Central, sin perjuicio de aplicar otras sanciones previstas por estos estatutos para los miembros desleales a la causa del FDS y procederá a llenar las vacantes que los expulsados dejaren en el Comité Ejecutivo, en la misma forma que si se tratare de una elección regular.

CAPITULO IV

Del Comité Ejecutivo

Art. 14.—El Comité Ejecutivo estará compuesto por cinco miembros que tendrán bajo su responsabilidad la dirección técnica y política del FDS y la ejecución de los acuerdos de Convención General y Directiva Central.

Art. 15.—Entre los miembros directivos del Comité Ejecutivo no habrá ninguna jerarquía; el Comité Ejecutivo sesionará con todos sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

Art. 16.—Los miembros del Comité Ejecutivo serán miembros natos de la Directiva Central.

Art. 17.—Los miembros del Comité Ejecutivo ejercerán sus cargos por cinco años y durante este período sólo podrán terminar o suspender sus funciones por las causas señaladas por el Art. 18 y las vacantes serán llenadas entre los suplentes nombrados por el mismo Comité.

Art. 18.—Los miembros del Comité Ejecutivo terminarán en sus funciones por las causas siguientes:

a).—muerte.
b).—enagenación mental legalmente comprobada.
c).—ausencia del país por más de dos años.
d).—condena en juicio criminal por delito.
e).—renuncia, y
f).—vencimiento del plazo para el que fueron electos.

Son Causas de Suspensión de los Mismos

1º—ausencia de la capital por más de tres meses.
2º—enfermedad prolongada, y
3º—detención provisional decretada en juicio criminal por delito.
4º—inasistencia justificada a más de cinco sesiones.

Art. 19.—Son atribuciones del Comité Ejecutivo como supremo órgano del FDS:

1º Orientar, dirigir y administrar el FDS con la colaboración inmediata de la Junta Directiva Central;
2º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el acta de fundación en estos estatutos y los acuerdos de la Convención General;
3º Supervigilar el trabajo y actuaciones de los demás órganos del FDS e impartirles instructivos y recomendaciones para su mejor desempeño;
4º Planear y poner en práctica las campañas y tareas de diverso orden que haya de realizar el FDS conforme los acuerdos de la Convención General, Junta Directiva Central o del mismo; etc.
5º Promover el estudio de los problemas nacionales a fin de preparar programas de gobierno (general o local) que hubiere de patrocinar el FDS con base en su programa de principios y objetivos; etc.

Art. 20.—Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

1º Ser salvadoreño por nacimiento y no haber perdido nunca los derechos de ciudadanía;
2º Ser mayor de veinticinco años, de reconocido amor patrio y conducta pública y privada intachable; y

3º Ser electo en la forma prescrita por estos estatutos.

CAPITULO V

De la Directiva Central

Art. 21.—La Junta Directiva Central estará compuesta por diez miembros, quienes serán electos para un período de dos años por la Convención General ordinaria del FDS, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 17.

Art. 22.—Para ser miembro de la Junta Directiva Central se requiere:

1º Ser mayor de veintiún años, de reconocida buena conducta pública y privada;
2º Tener por lo menos de ser miembro activo del FDS dos años. (Este requisito no será exigible durante los primeros tres años de vida del FDS).
3º Estar domiciliado en la sede principal del FDS durante el período de su elección;
4º Ser del estado seglar y no haber sido procesado nunca por defraudaciones al Estado, a los Municipios o por otros delitos públicos, salvo que en la secuela de la causa no se hubiere encontrado ni semiplena prueba de culpabilidad.

Art. 23.—La Junta Directiva Central estará integrada por secretarios y su responsabilidad es solidaria.

Corresponde a la Junta Directiva Central:

1º Nombrar entre los elementos de su seno a los miembros propietarios del Comité Ejecutivo;
2º Reponer a los miembros de dicho Comité en los casos y por las causas previstas en estos estatutos;
3º Colaborar con el Comité Ejecutivo en los casos establecidos en estos Estatutos;
4º Participar en las Convenciones Generales en la forma establecida en estos estatutos;
5º Auxiliar a los correligionarios que desempeñen cargos públicos en el desempeño de sus funciones cuando éstos lo necesiten;
6º Evacuar las consultas que recibieren de las Directivas Departamentales y dirigirlas en aquellos casos que no competa al Comité Ejecutivo hacerlo;
7º Hacer campaña de divulgación de los principios y objetivos del FDS, así como de los programas de gobierno que patrocine;
8º Coadyuvar con el Comité Ejecutivo en la vigilancia del fiel cumplimiento de estos estatutos por parte de los organismos y miembros del FDS;
9º Participar en la elección de los candidatos que presente el FDS para presidente y vice presidente de la República en la forma acordada en estos estatutos;
10º Delegar miembros de su seno para vigilar el cumplimiento de estos estatutos y la pureza del sufragio en las convenciones del FDS en que hubiere de elegirse candidatos o precandidatos a cargos de elección popular;
11º Las demás funciones que le encomiende la Convención General o el Comité Ejecutivo.

CAPITULO VI

De la Duración y Forma de Elección de las Diferentes Directivas

Art. 24.—La Junta Directiva Central será electa por la Convención General, por mayoría de votos de los delegados; sus miembros electos durarán en sus funciones el tiempo estipulado en el Art. 21 de estos estatutos, y podrán ser reelectos; la distribución de cargos entre los miembros de la Junta Directiva Central será hecha por los mismos elementos que la integran.

Art. 25.—Las demás directivas serán electas por voto directo de los miembros del FDS domiciliados en el lugar en donde hayan de funcionar. El sistema de votación será reglamentado por el Comité Ejecutivo.

Art. 26.—Los miembros de las Juntas Directivas Departamentales, de distrito y locales durarán en sus funciones un año; pudiendo ser reelectos y en el seno de cada cual, se distribuirán los cargos que hayan de desempeñar.

CAPITULO VII

Derechos y Obligaciones de los Miembros del FDS

Art. 27.—Para ser miembro del FDS es necesario:

1º—Ser salvadoreño.
2º—Tener cédula que lo identifique.
3º—No ser ebrio consuetudinario.
4º—Prometer el cumplimiento de los estatutos y Reglamento interno del FDS.
5º—No desarrollar actividades comunistas o cualquier otra que esté reñida con lo justo y conveniente a la tradición salvadoreña; y
6º—Presentar solicitud de ingreso por escrito, respaldado por dos miembros.

Art. 28.—Los miembros del FDS tienen derecho a emitir su voto libremente de toda coacción, en todos aquellos casos que son llamados para tal efecto por disposiciones de estos estatutos y de conformidad con los mismos; tienen igualmente derecho a hacer oir sus opiniones en el seno de sus respectivos Comités y a que se le resuelvan las peticiones que dirijan a los diferentes organismos directivos y ejecutivo del FDS.

Art. 29.—Son obligaciones de los miembros del FDS:

a)—Acatar las disposiciones emanadas legalmente de los organismos directivos y ejecutivos, como de las Asambleas locales, de distrito o departamento.
b)—Cumplir con las comisiones que le fueren encomendadas y desempeñar los cargos para que fueron electos, sin otro aliciente de recompensa que la íntima satisfacción del deber cumplido;
c)—Pagar las cuotas que les correspondan para el sostenimiento del FDS.
d)—Hacer conciencia entre sus familiares y amigos, sobre los objetivos y fines del FDS, procurando en la medida de sus posibilidades inculcarles cada día más, un verdadero amor por la patria y los principios democráticos de gobierno, para legar a la posteridad un estado bien organizado, libre, próspero y feliz;
e)—Guardar respeto por las ideas ajenas que no atenten contra las instituciones salvadoreñas y comedimiento en el trato con los miembros de otros partidos.

CAPITULO VIII

De la Participación del FDS en Elecciones y de los Organismos que indiquen el modo de escoger Candidatos

TITULO I

Elección de Candidatos

Art. 30.—Cuando hubiere convocatoria legal para elegir Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente o Legislativa, miembros de las municipalidades y otros cargos de elección popular, la Junta Directiva Central resolverá, dentro de los diez días siguientes a la convocatoria respectiva si el FDS debe participar o no en la campaña correspondiente, atendiendo a las circunstancias políticas que prevalezcan en el país:

Cuando se resolviere participar, la Directiva Central les comunicará inmediatamente a los diferentes organismos del FDS, para que se preparen a la designación de candidatos en la forma que se establece en los capítulos siguientes:

Art. 31.—La designación de candidatos corresponderá a los siguientes organismos:

1º A la Convención General, la de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República según ha quedado establecido en el Art. 12 de estos estatutos;
2º A las Asambleas Departamentales del FDS, la de candidatos a Diputados propietarios y suplentes para la Asamblea Nacional Constituyente o Legislativa. Estas Asambleas estarán integradas por delegados de las correspondientes secciones departamentales electos en la forma que adelante se expresará; y
3º A las Juntas Directivas locales, la de candidatos a miembros de las corporaciones municipales respectivas.

Art. 32.—Las secciones locales del FDS elegirán por voto directo de sus miembros, los candidatos a Alcaldes, Regidores y Síndicos Municipales; y participarán en la designación de los candidatos a Diputados por el departamento en que estén situados, Presidente y Vicepresidente de la República eligiendo precandidatos locales y electores en segundo grado para la selección sucesiva, en Asamblea de Delegados del distrito correspondiente.

Art. 33.—Las Asambleas parciales del FDS, para elegir precandidatos de distritos o de región, tienen por objeto consultar la voluntad de la mayoría de miembros de cada distrito y región de tal manera que las Asambleas regionales o la Convención Nacional, en sus respectivos casos, al designar los candidatos que presente el FDS para cargos de elección popular, postule a aquellas personas que gocen de la mayor simpatía en el mismo.

Por tal razón, cada local del FDS tendrá derecho a elegir un delegado a la Asamblea del distrito correspondiente por cada doscientos miembros que tenga el FDS en la localidad; cada distrito un delegado a la respectiva Asamblea Departamental por cada mil miembros que tenga el FDS en dicho distrito; y cada región o departamento un delegado a la Convención Nacional, por cada mil miembros que tenga el FDS en el respectivo departamento.

TITULO II

Del modo de elegir Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República

Art. 34.—La designación de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República se hará por elección en cuarto grado y por sufragio universal de los miembros del FDS, en las siguientes etapas:

1ª Designación de los precandidatos de cada comprensión local, (ciudad, villa, pueblo) por voto directo de los electores que tengan el FDS en la localidad;
2ª Designación de los precandidatos de distrito por mayoría de votos de los delegados de las localidades correspondientes, reunidos al efecto en las asambleas distritales;
3ª Designación de los candidatos departamentales, por mayoría de votos de los delegados de los distritos que comprenda cada Departamento reunidos en Asamblea Departamental: y
4ª Designación final de los candidatos del FDS, por la Convención Nacional, por mayoría de votos de los diferentes delegados de que se compone conforme atribución que le corresponde, según el Art. 12 de estos estatutos.

Art. 35.—Cuando se trate de elegir candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Comité Ejecutivo del Partido señalará oportunamente la fecha para que las directivas locales convoquen a los electores del FDS en su jurisdicción, para que elijan los precandidatos de la localidad y el número de los delegados a la Asamblea de su distrito, que correspondan a la comprensión local según lo dispuesto en el inciso 2º, del Art. 33 de estos estatutos;

Art. 36.—El día o días señalados para la votación, los miembros del FDS concurrirán al club local, ante la directiva a dar su voto por las personas que a su juicio deben representar a la localidad en la correspondiente asamblea de distrito, y por las personas que deban ser postuladas como precandidatos de la localidad, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

La votación la recibirá la directiva en papeletas individuales que serán firmadas por el votante o autorizadas, con su huella digital en caso de no poder firmar; estas papeletas serán cuidadosamente guardadas por la directiva por todo el tiempo que indique el Comité Ejecutivo.

Terminado el día o días de votación, la Junta Directiva señalará para dentro del tercero día, fecha y hora para el escrutinio de votos en audiencia pública de miembros del FDS: reunidos a la hora señalada, los concurrentes elegirán por voto verbal, entre los asistentes, tres miembros que conjuntamente con el Presidente y Secretario

de la Directiva Local, integrarán la Comisión Escrutadora;

Inmediatamente se procederá al escrutinio de votos y terminado éste, se darán a conocer los resultados, proclamándose electos como delegados y como precandidatos locales, a las personas que hubieren recibido mayor número de votos; toda la actuación se hará constar en un acta firmada por toda la directiva presente y la Comisión Escrutadora.

La directiva y la Comisión Escrutadora extenderán las correspondientes credenciales a los delegados electos, con expresión de los precandidatos del distrito designados como resultado de la elección, pues los delegados, como electores en segundo grado, no podrán votar por distintas personas en la correspondiente asamblea del distrito al procederse en ésta a la designación de los precandidatos del distrito;

Art. 37.—Verificadas las elecciones locales, el Comité Ejecutivo dará instrucciones a las directivas de distrito, para que convoquen con señalamiento de día y hora, a los delegados de las localidades de su comprensión.

Reunidos en la fecha y hora señalados, en el club de la cabecera de distrito, la directiva de éste les recibirá sus credenciales y revisadas éstas declarará instalada la Asamblea y se procederá a elegir los precandidatos del distrito y los delegados del mismo a la Asamblea Departamental correspondiente, por votación individual y por el mismo sistema establecido en el Art. anterior;

Terminada la votación, inmediatamente procederán los delegados a elegir por votación verbal, tres miembros de su seno, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Directiva distrital hagan el escrutinio de votos y den cuenta de sus resultados al terminar, todo lo cual se hará continuadamente en la misma reunión.

Cualquier delegado tiene facultad para revisar todas las credenciales correspondientes a los delegados electos para representar el distrito en la correspondiente Asamblea Departamental, las cuales tendrán las formalidades expresadas en la parte final del Art. anterior.

Art. 38.—Para las Asambleas Departamentales, la directiva del Departamento procederá en igual forma que la prevista en el Art. anterior para las Asambleas distritales y se seguirán los mismos trámites que en éstas.

Art. 39.—El Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Central al nombrar sus delegados a la Convención Nacional, expresarán también los nombres de sus precandidatos, electos en cada organismo por mayoría de votos de sus componentes reunidos en sesiones especiales al efecto.

Art. 40.—La designación de los candidatos del FDS se hará, como ha quedado previsto en la Convención General del FDS, ésta se reunirá en el día y a la hora señalada al efecto, por el Comité Ejecutivo, serán electas las personas que obtuvieren mayoría absoluta de votos de los delegados presentes. Si no hubiere mayoría absoluta, la designación la hará el Comité Ejecutivo entre las tres personas que hubieren recibido más votos para ser candidato a la Presidencia, o a la Vicepresidencia en sus respectivos casos.

TITULO III

Del modo de designar Candidatos a Diputados

Art. 41.—La designación de candidatos a diputados a la Asamblea Nacional Constituyente o Legislativa, corresponderá a las respectivas Asambleas Departamentales reunidas al efecto.

Art. 42.—La designación se hará por votación en tercer grado participando los miembros del FDS directamente, en la forma prevista para la designación de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, y siguiéndose las tres primeras etapas de la elección establecidas en el artículo 34 de estos estatutos.

Art. 43.—Para la designación de precandidatos locales y distritales de los delegados a las asambleas de distrito y departamento, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 35, 36 y 37.

Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y la votación se hará por planillas en el caso de que corresponderá la elección de varios candidatos.

Art. 44.—Cuando en un departamento de la República hubiere más de una sección del FDS, el Comité Ejecutivo determinará el número de candidatos a diputados por ese departamento que le corresponderá designar a cada departamento. Esta determinación se basará en mayor número de electores que tenga el FDS en cada departamento.

TITULO IV

Del modo de designar Candidatos a Alcaldes, Regidores y Síndicos Municipales.

Art. 45.—Para designar candidatos a Alcaldes, Regidores o Síndicos municipales, la elección será hecha por voto universal y directo de los miembros del FDS de la localidad correspondiente. Para tales efectos se procederá con las modificaciones del caso, conforme lo preceptuado en los artículos 35 y 36 de estos estatutos; las votaciones se harán por planillas.

CAPITULO IX

FINANZAS

Art. 46.—La Junta Directiva constituirá un organismo de economía. Ella elaborará el Presupuesto Anual.

Art. 47.—Son bienes del FDS:

a)—Las cuotas mensuales de los miembros directivos.

b)—Donaciones, muebles y enseres.

c)—Las cuotas de los Diputados, Alcaldes o funcionarios públicos de elección popular, electos por miembros del Frente Democrático Socialista.

Art. 48.—Los fondos especiales formados con las donaciones que hagan los miembros, serán manejados y empleados según las instrucciones y deseos de los donantes, siempre que correspondan a los directrices y objetivos predeterminados por el FDS.

Art. 49.—Los fondos del FDS deben depositarse en un banco de esta ciudad a disposición de la organización, dejando en poder de la Secretaría de Economía, Cien Colones (₡ 100.00) para gastos imprevistos.

Para el retiro de fondos se requerirá la firma del Jefe de Directiva Central y de Secretario de Economía.

CAPITULO X

Colaboración del Frente Democrático Socialista con el Gobierno legalmente constituido

Art. 50.—El Frente Democrático Socialista colaborará con el gobierno legalmente constituido de El Salvador, en la forma siguiente:

1º Ayudando a mantener la paz en el país.

2º Anulando cualquier actividad subversiva.

3º Señalando discretamente los errores que el gobernante no alcanzare a notar en sus deberes.

TITULO FINAL

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 51.—Durante el período de integración del FDS y mientras se reune la primera convención general ordinaria se observarán las siguientes excepciones a las disposiciones de estos estatutos:

1ª Los miembros de la primera Junta Directiva Central regirán las acciones del FDS y son los nombrados en el Acta de Fundación. A partir de esta fecha funcionarán durante un año.

2ª Esta Junta Directiva nombrará a las directivas departamentales mientras se reune la primera convención nacional.

El Infrascrito Secretario de Organización, certifica: que los anteriores estatutos están conforme a lo acordado en sesiones de la Junta Directiva Central del FDS según Libro de Actas respectivo.

San Salvador, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dr. Inf. Gilberto Bell Mármol,
Secretario de Organización.

Tulio Alfonso Rogel,
Jefe del F. D. S.

Nº 130. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud del Comité Ejecutivo del Partido "Frente Democrático Socialista", contraída a que de conformidad con el Decreto Nº 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario, con fecha 23 de agosto del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial de 24 del mismo mes, se reconozca su legitimidad y se inscriba como Partido Político Permanente a la agrupación referida; habiéndose llenado las condiciones y requisitos que exige el Decreto antes relacionado, y apareciendo incluídos, además, en los Estatutos presentados al efecto, las prescripciones de que trata el Art. 6º del mismo, sin que los 51 artículos de que se componen, contengan disposiciones contra la ley, la moral o el orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar éstos en todas sus partes, y reconocer su legitimidad al Partido "Frente Democrático Socialista", el cual será inscrito como tal en el Registro respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 90. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señora Armida de Arias, Auxiliar de la Sección de Confrontación de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, contraída a que se le concedan cuarenta días de licencia con goce de sueldo, de conformidad con el numeral 2 del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, y estando debidamente comprobada la causal en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora de Arias la licencia que solicita, a partir del doce del mes en curso, inclusive, y nombrar interinamente en su lugar, por ese lapso, al señor Mauricio Rivas Durán, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 56, Subnúmero 2 del Art. 57 de la Ley de Salarios con cargo al Art. 301 del Presupuesto General, y el que se le reconocerá a la solicitante, se aplicará al Art. V-351 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 91. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida Nº 2 del Art. V-3, Capítulo II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo Común), erogue hasta la cantidad de ciento sesenta colones veinte centavos (₡ 160.20), en adquirir los libros en blanco necesarios para los distintos servicios de aquella Alcaldía y sus dependencias durante el año en curso. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 92. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida V—4 del Art. 18, Capítulo Unico, Título I, Sección II de su Presupuesto vigente (Fondo específico de aseo), erogue hasta la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00), la cual invertirá

en atender los gastos de forraje para la bestia mular del servicio de tren de aseo de aquel puerto, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 93. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Apopa, departamento de San Salvador; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga efectúe las siguientes erogaciones:

En pagar las cuotas mesuales por el servicio de alumbrado eléctrico público que se preste en aquella ciudad durante el año, a razón de ₡ 87.60 cada uno.....	₡	1.051.20
En la compra de bombillos y material eléctrico para dicho servicio de alumbrado, en el año.....	"	400.00
Para pagar el servicio de alumbrado extra que se suministre durante los días de las fiestas cívicas y patronales del año.....	"	50.00
Para pagar el servicio de contador eléctrico de la casa-cabildo municipal durante el año.....	"	160.00
Para nuevas instalaciones en el año, inclusive el pago de sueldos de instaladores.....	"	250.00
Total.....	₡	1.911.20

Un mil novecientos once colones veinte centavos, que se tomarán de las partidas, 1, 2, 3, 4 y 5 del Art. 28, Capítulo Unico, Título I, Sección II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo de Alumbrado), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 95. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Sección de Control de Estupefacientes, Medicamentos controlados y agregados (Farmacéutico), de la Junta de Química y Farmacia, al doctor Jaime Rivera, en plaza vacante. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del 1o. de febrero entrante, fecha en que se hará cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida Nº 8 del Art. 60 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 340 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 96. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, contraída a que se le autorice para trasladar al fondo común de su Presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido al 31 de diciembre de 1949, que ascendió a la cantidad de dos mil ciento nueve colones veintitrés centavos (₡2.109.23); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del propio mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la expresada Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 97. Palacio Nacional:
San Salvador, enero 30 de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. V—356 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague a la Compañía Eléctrica de Oriente, a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de noventa centavos de colón (₡ .. 0.90) mensuales, o sea un total de diez colones ochenta centavos (₡ 10.80), valor del servicio de alumbrado de un foco de 25 watts, instalado en las oficinas de la Gobernación Política del Departamento de La Paz.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 98. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, al señor Anastacio Pérez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión de dicho cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 99. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Alejo, departamento de La Unión, al señor Andrés Pacheco Castro, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 100. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Quinto Regidor de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador, al señor Andrés Arturo Orellana, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 108. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, al señor Fidelino Montes, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 101. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: la siguiente permuta de Gobernadores Políticos propietarios:

Arto. 52 de la Ley de Salarios.

Partida 1, Subnúmero 9 — 1) y 2) — Departamento de San Vicente, Coronel Alfonso Meléndez.

Partida 1, Subnúmero 14 — 1) y 2) — Departamento de La Unión, Teniente Coronel Venancio Reyes.

Los funcionarios citados devengarán los sueldos y cuotas compensatorias correspondientes, con aplicación al Artº 245 del Presupuesto General en vigencia, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos, y les serán cubiertos por las Pagadurías Departamentales respectivas. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 102. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones de fondos específicos:

Fondo de Alumbrado:		
Pago del servicio de alumbrado eléctrico que se preste en aquel puerto durante el año, a razón de ₡172.80 mensuales	₡	2.073.60
Fondo de Agua:		
Sueldo del fontanero encargado del servicio de aguas, ₡90.00 mensuales, al año, ...	"	1.080.00
Sueldo del ayudante del anterior, ₡45.00 mensuales, al año, ...	„	540.00
Fondo de Aseo:		
Sueldo de un carretonero, ₡60.00 mensuales, al año, ...	„	720.00
Sueldo de un barredor, ₡45.00 mensuales, al año, ...	„	540.00
Fondo de Pavimentación:		
Sueldo del colector del impuesto, ₡75.00 mensuales, al año, ...	„	900.00
Sueldo de dos encargados del mantenimiento de la pavimentación, ₡45.00 mensuales c/u., al año, ..	„	1.080.00
Fondo Empresa Eléctrica Municipal:		
Sueldo del Jefe de la Planta Eléctrica, ₡90.00 mensuales, al año .	„	1.080.00
Sueldo del maquinista, ₡70.00 mensuales, al año, ...	„	840.00
TOTAL:	₡	8.853.60

Ocho mil ochocientos cincuenta y tres colones sesenta centavos, que se tomarán de las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal vigente (Sección Fondos Específicos), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 103. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza del Departamento Nacional de Inquilinato de la Secretaría del Interior, al señor Virgilio Umanzor, en lugar del señor René Orantes. El nombrado devengará desde el primero de febrero entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 36 del Art. 50 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 235 del Presupues-

to General en vigencia y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 104. Palacio Nacional:

San Salvador 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente Notificador del Departamento Nacional de Inquilinato del Ministerio del Interior, a la señorita bachiller Cida Cándida Quezada, en lugar del señor Alonso de Jesús Merino, quien renunció. La nombrada devengará en primera categoría, a partir del primero de febrero entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 35, Subnúmero 5 del Art. 50 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 235 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 105. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

En atención a que la señorita Berta Funes Peraza y el señor bachiller José Ricardo Mena desempeñaron las funciones de Vocal del Consejo de Censura y Selección de Espectáculos Públicos de la Secretaría del Interior, del 1o. al 17 de enero en curso, ambas fechas inclusive, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a dichas personas, en primera categoría, los sueldos señalados en la Partida Nº 40, Subnúmeros 1 y 2 del Art. 50 de la Ley de Salarios, respectivamente, con aplicación al Art. 235 del Presupuesto General en vigencia, los cuales les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 58. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Economía y Hacienda:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
24	—	Colaborador Técnico-Contador, don Amado Gavidia Hidalgo.
29	4	Auxiliar, doña Dolores Hidalgo de Alemán.
31	—	Mecanografista de Segunda Clase, señorita Estela Padilla.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría a partir del primero de febrero próximo entrante, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal en vigencia, con excepción del señor Gavidia Hidalgo que lo devengará desde la fecha en que se haga cargo del empleo. Tales remuneraciones les serán enteradas por la Pagaduría Habilitada respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 59. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de don Luis Manuel Mena, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de la referida Oficina, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Mena a partir del 3 del presente mes y nombrar, con carácter interino, para que lo sustituya durante el lapso de la licencia, a don Luis Quiñónez, quien devengará en primera categoría, el sueldo que determina la partida número 12 subnúmero 25 del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 399 del Presupuesto General vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 60. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de don Rafael García Escobar, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Segunda Clase de dicha Oficina, por motivos de enfermedad comprobada legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor García Escobar, a partir del 13 de enero en curso y nombrar, con carácter interino, para que lo sustituya durante el lapso de la licencia, a don Mauricio Quesada, quien devengará en primera categoría, el sueldo que indica la partida número 6 subnúmero 7 del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. El sueldo del señor García Escobar, correspondiente al término de la Licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V—471 del expresado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 61. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: Reorganizar el personal del Departamento Nacional del Censo, de la manera siguiente:

Ptda.	Sub. Nº	Cargo y Nombre.
1		Director, Teniente Coronel e Ingeniero, don Félix de Jesús Osegueda.
2		Jefe, Licenciado Manuel Tosco. (del 1º al 12 de enero en curso).
2		Jefe, Mayor Santiago Allen, (del 13 de enero en curso en adelante).
3		Jefe de la Sección de Censos de Población y Vivienda, don Benjamín Pleités hijo.
4		Jefe de la Sección de Censo Agropecuario, don Eduardo Allwood Paredes.
5		Jefe de la Sección de Tabulación, don Salomón Martínez Alemán.
6		Jefe de la Sección de Propaganda y Publicación, Doctor Infieri Manuel Alonso Rodríguez.
7		Jefe de la Sección de Mapas Censales, Br. Víctor Kuri Asprides.
9	1	Segundo Jefe de Sección, Bachiller Francisco Molina.
9	2	Segundo Jefe de Sección, don Ernesto Milla.
9	3	Segundo Jefe de Sección, don Angel Duarte.
11		Secretario, Br. Juan Adalberto Menjívar.
12		Tesorero, don René Arnoldo Gutiérrez, (del 1º de enero en curso hasta la fecha de entrega al sustituto).
12		Tesorero, don Francisco López Esquivel, (desde la fecha en que tome posesión del empleo).
13		Encargado de Asuntos Fiscales, don Ricardo Muñoz Gutiérrez.
14		Encargado del Multilith y Mycro-Film, don Juan José Morán.
15	1	Operador-Locutor y Conductor de Unidad móvil de propaganda, don Ramón León Majano.
15	2	Operador-Locutor y Conductor de Unidad móvil de propaganda, don Baltasar Portillo.
15	3	Operador-Locutor y Conductor de Unidad móvil de propaganda, don Mario Colorado Belloso.
16	1	Pagador ambulante, don Oscar Panameño.
16	2	Pagador ambulante, don Carlos Rodríguez.
16	3	Pagador ambulante, don Rafael Cerna Rivas.
17	1	Taquígrafo, señorita Concepción Cañas.
17	2	Taquígrafo, señorita Lyla Gómez Santos.
18	1	Colaborador de la Sección de Propaganda, don Nicolás Orantes Arriola.
18	2	Colaborador de la Sección de Propaganda Br. Leonel Carías.
18	3	Colaborador de la Sección de Propaganda, Br. Armando Interiano.
19	1	Colaborador de la Sección de Mapas, Br. Roberto Mayén.
19	2	Colaborador de la Sección de Mapas, Br. Enrique Alfaro.
19	1	Colaborador de la Sección de Mapas, Br. Remberto Pimentel.
20		Archivero, doña Concepción Mármol v. de Sánchez Dueñas.
21		Auxiliar de la Sección de Tabulación, doña Adela de Radford.
22	1	Auxiliar de Tesorería, doña Elvia de Valdés.
22	2	Auxiliar de Tesorería, señorita Milagro Ayala.
23	1	Auxiliar de la Secretaría, señorita Cristina Parada.
23	2	Auxiliar de la Secretaría, señorita María Olga Chávez.
23	3	Auxiliar de la Secretaría, señorita Carmen Cornejo Magaña.
23	4	Auxiliar de la Secretaría, señorita Blanca López y López.
23	5	Auxiliar de la Secretaría, señorita Carmen Rodríguez Párraga, (del 1º al 15 de enero en curso).
23	5	Auxiliar de la Secretaría, señorita María Isabel Angulo, (del 16 de enero en curso en adelante).
24	1	Auxiliar del Archivero, señorita Marina Bustamante.
24	2	Auxiliar del Archivero, don Mario Vásquez.
27	1	Delegado Departamental, con funciones de Jefe de Zona, Br. Juan Alberto Ayala.
27	2	Delegado Departamental, con funciones de Jefe de Zona, Br. Enrique Jurado.
27	3	Delegado Departamental, con funciones de Jefe de Zona, Br. Luis Oscar Chávez.
28	1	Delegado Departamental, don Francisco Navas Alvarado.
28	2	Delegado Departamental, don Rodolfo Weissckopf.
28	3	Delegado Departamental, don Mariano Durán Rivas.
28	4	Delegado Departamental, don Mario Cubas.
28	5	Delegado Departamental, don José Ernesto Amaya.
28	6	Delegado Departamental, don Manuel García Artola.
28	7	Delegado Departamental, don León Cañas Carranza.
28	8	Delegado Departamental, don Oscar Efraín Argumedo.
28	9	Delegado Departamental, don Edgard Renán Castro Orellana.
28	10	Delegado Departamental, don Salomón Moisés Beatriz.
28	11	Delegado Departamental, don Joaquín Barrios.
29	1	Delegado de Distrito, don Julio César Claros.
29	2	Delegado de Distrito, don Roberto Chinchilla.
29	3	Delegado de Distrito, don Miguel Alfredo Vides.
29	4	Delegado de Distrito, don Oscar Federico Pérez.
29	5	Delegado de Distrito, don Nicolás Anastacio Pino.
29	6	Delegado de Distrito, don Salomón Antonio Angel.
29	7	Delegado de Distrito, don Rodolfo Ortega Turcios.
29	8	Delegado de Distrito, don Marco Antonio Silva.
29	9	Delegado de Distrito, don Adalberto Hernández Barba.
29	10	Delegado de Distrito, don Ricardo Antonio Montalvo.
29	11	Delegado de Distrito, don Salvador Renderos.
29	12	Delegado de Distrito, don Manuel Flamenco.
29	13	Delegado de Distrito, don Manuel de Jesús Montes.
29	14	Delegado de Distrito, don Jesús Guzmán.
29	15	Delegado de Distrito, don Antonio Guzmán Chipagua.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
29	16	Delegado de Distrito, don Humberto Velado.
29	17	Delegado de Distrito, don Jorge Ricardo Díaz.
29	18	Delegado de Distrito, don Julio César Hidalgo.
29	19	Delegado de Distrito, don José Dolores Villalta Galdámez.
29	20	Delegado de Distrito, don Manuel Gómez Alfaro.
29	21	Delegado de Distrito, don Constantino Coto Osorio.
29	22	Delegado de Distrito, don Napoleón Milla Sandoval.
29	23	Delegado de Distrito, don Jorge Ayala.
29	24	Delegado de Distrito, don Miguel Angel Romero.
29	25	Delegado de Distrito, don Gustavo Funes.
30	1	Delegado de Distrito, con funciones de Ayudante de Jefe de Zona, don Roberto Martínez.
30	2	Delegado de Distrito, con funciones de Ayudante de Jefe de Zona, don Luis Alberto Erazo.
30	3	Delegado de Distrito, con funciones de Ayudante de Jefe de Zona, don José Aldo Borlasca.
31	1	Delegado Municipal, don Roberto Pineda.
31	2	Delegado Municipal, don Alfonso Cuéllar.
31	3	Delegado Municipal, don Angel Torrento.
31	4	Delegado Municipal, don Sixto Granados.
31	5	Delegado Municipal, don Rafael Martínez.
31	6	Delegado Municipal, don Jorge Vargas.
31	7	Delegado Municipal, don Rugero Aguirre.
31	8	Delegado Municipal, don Raúl Antonio Cárcamo.
31	9	Delegado Municipal, don René Fontán Pineda.
31	10	Delegado Municipal, don Francisco Leiva.
31	11	Delegado Municipal, don Héctor Magaña.
31	12	Delegado Municipal, don Miguel Angel German.
31	13	Delegado Municipal, don Cosme Ramos Bolaños.
31	14	Delegado Municipal, don Roberto Recinos Tomasíno.
31	15	Delegado Municipal, don Maric Montalvo.
31	16	Delegado Municipal, don Rafael Calderón.
31	17	Delegado Municipal, don Adolfo Hernández.
31	18	Delegado Municipal, don Alejandro Peñate.
31	19	Delegado Municipal, don José Adán Galdámez.
31	20	Delegado Municipal, don Camilo Agreda Carías.
31	21	Delegado Municipal, don Guillermo Corleto.
31	22	Delegado Municipal, don Francisco Carías Herrera.
31	23	Delegado Municipal, don Luis Felipe González.
31	24	Delegado Municipal, don Roberto Zeledón.
31	25	Delegado Municipal, don Amadeo Martelli.
31	26	Delegado Municipal, don René Cartagena Pocasangre.
31	27	Delegado Municipal, don Isidoro Alfredo de León.
31	28	Delegado Municipal, don Julio Héctor Rendón.
31	29	Delegado Municipal, don Ernesto Cabrera.
31	30	Delegado Municipal, don José Rosa Serrano.
31	31	Delegado Municipal, don Miguel Jiménez Alvarenga.
31	32	Delegado Municipal, don Jesús Atilio Jiménez.
31	33	Delegado Municipal, don Ricardo Majano.
31	34	Delegado Municipal, don Víctor Manuel Recinos.
31	35	Delegado Municipal, don Damián Núñez.
31	36	Delegado Municipal, don Carlos Alberto Figueroa.
31	37	Delegado Municipal, don Rafael Carballo.
1	38	Delegado Municipal, don Silvestre de Jesús Díaz.
1	39	Delegado Municipal, don José Medardo Rodríguez.
31	40	Delegado Municipal, don Lorenzo Palencia.
31	41	Delegado Municipal, don Carlos Rosales.
31	42	Delegado Municipal, don Luis Salvador Velis Saravia.
31	43	Delegado Municipal, don Humberto Ríos.
31	44	Delegado Municipal, don Santos Rivas Salamanca.
31	45	Delegado Municipal, don Francisco Rodas.
31	46	Delegado Municipal, don Luis Tulio Bonilla.
31	47	Delegado Municipal, don José Bejarano Reyes.
31	48	Delegado Municipal, don Rubén Eduardo Barillas.
31	49	Delegado Municipal, don Pablo Ramírez.
31	50	Delegado Municipal, don José Antonio Escoto.
31	51	Delegado Municipal, don Raúl Chávez Portillo.
31	52	Delegado Municipal, don Rafael Antonio Farfán.
31	53	Delegado Municipal, don Humberto Ungo.
31	54	Delegado Municipal, don Carlos Castellanos.
31	55	Delegado Municipal, don Arturo Martínez.
31	56	Delegado Municipal, don Julio César Bermúdez.
31	57	Delegado Municipal, don José Canjura.
31	58	Delegado Municipal, don Antonio Oviedo hijo.
31	59	Delegado Municipal, don Ben Cruz Núñez.
31	60	Delegado Municipal, don César Napoleón Lozano.
31	61	Delegado Municipal, don Napoleón Salamanca hijo.
31	62	Delegado Municipal, don Ramón Choto.
31	63	Delegado Municipal, don Héctor Romero.
31	64	Delegado Municipal, don Augusto Jovel Zetino.
31	65	Delegado Municipal, don José Martín Munguía.
31	66	Delegado Municipal, don Mauricio Salazar.
31	67	Delegado Municipal, don Luis Rivas.
31	68	Delegado Municipal, don Raúl Antonio Gómez.
31	69	Delegado Municipal, don Rafael Mejía Pérez.
31	70	Delegado Municipal, don Francisco Arévalo.
31	71	Delegado Municipal, don Benjamín Alfaro.
31	72	Delegado Municipal, don Luciano Cardona Morán.
31	73	Delegado Municipal, don José Santos Burgos.
31	74	Delegado Municipal, don Adán Torres Valencia.
31	75	Delegado Municipal, don Juan Asunción Barahona.
31	76	Delegado Municipal, don Luis Martínez.
31	77	Delegado Municipal, don Dolores Maximiliano Mayorga.
31	78	Delegado Municipal, don Carlos Luis García.
31	79	Delegado Municipal, don Rafael Sánchez.
31	80	Delegado Municipal, don Manuel Peña Martínez.
31	81	Delegado Municipal, don Miguel Angel Aguirre.
31	82	Delegado Municipal, don Humberto Alférez.
31	83	Delegado Municipal, don Oscar Guzmán.
31	84	Delegado Municipal, don José Armando Cañas.
31	85	Delegado Municipal, don René Celarié.
31	86	Delegado Municipal, don Roberto Amaya.
31	87	Delegado Municipal, don Atilio Avilés.
31	88	Delegado Municipal, don Angel Antonio Olivares.
31	89	Delegado Municipal, don José Antonio Campos.
31	90	Delegado Municipal, don Angel López Rivas.
31	91	Delegado Municipal, don José Abraham Flores.
31	92	Delegado Municipal, don Luis Gregorio Viscarra.
31	93	Delegado Municipal, don Francisco López Guerra.
31	94	Delegado Municipal, don Juan Antonio Cardoza.
31	95	Delegado Municipal, don Lucas Palma.
31	96	Delegado Municipal, don Terencio Galdámez.
31	97	Delegado Municipal, don Moisés Menjívar hijo.
31	98	Delegado Municipal, don Ramón Ortiz Portillo.
31	99	Delegado Municipal, don Luis Sánchez Fortis.
31	100	Delegado Municipal, don José Castro.
31	101	Delegado Municipal, don César Castellanos.
31	102	Delegado Municipal, don José Luis Argüello hijo.
31	103	Delegado Municipal, don Jorge Peña.
31	104	Delegado Municipal, don Ernesto Zelada Romero.
31	105	Delegado Municipal, don Víctor Manuel Palomo.
31	106	Delegado Municipal, don Fernando Girón.
31	107	Delegado Municipal, don Miguel Galdámez.
31	108	Delegado Municipal, don Vicente González.
31	109	Delegado Municipal, don Ramón Cuéllar.
31	110	Delegado Municipal, don Bernardo Juárez.
31	111	Delegado Municipal, don Antonio Sosa Guatemala.
31	112	Delegado Municipal, don Oscar Bejarano Guerra.
31	113	Delegado Municipal, don Antonio Trejo.
31	114	Delegado Municipal, don Oscar Arturo Quezada.
31	115	Delegado Municipal, don Eduardo Portillo Marroquín.
31	116	Delegado Municipal, don José Luis Najarro.
31	117	Delegado Municipal, don Miguel Arteaga hijo.
31	118	Delegado Municipal, don Raúl González Casamalhuapa.
31	119	Delegado Municipal, don Humberto Quintanilla.
31	120	Delegado Municipal, don Alfonso Orantes.
31	121	Delegado Municipal, don Alfredo Valdés.
31	122	Delegado Municipal, don Antonio Escobar.
31	123	Delegado Municipal, don Justo Rufino Canjura.
31	124	Delegado Municipal, don Enrique Vásquez.
31	125	Delegado Municipal, don Antonio Menjívar.
31	126	Delegado Municipal, don Mariano Machón.
31	127	Delegado Municipal, don Francisco Choto Cruz.
31	128	Delegado Municipal, don Rafael Antonio Gómez.
31	129	Delegado Municipal, don Roberto Espino.
31	130	Delegado Municipal, don José Salomón Larreinaga.
31	131	Delegado Municipal, don Mario González.
31	132	Delegado Municipal, don Salvador Pineda Parada.
31	133	Delegado Municipal, don Manuel Antonio Rivera.
31	134	Delegado Municipal, don Alfonso Ayala.
31	135	Delegado Municipal, don Abel Fuentes.
31	136	Delegado Municipal, don José Simón Ayala.
31	137	Delegado Municipal, don Benedicto Ramos.
31	138	Delegado Municipal, don José Elías Ayala.
31	139	Delegado Municipal, don Luis Alonso Sánchez.
31	140	Delegado Municipal, don Jorge Alberto Huiza.
31	141	Delegado Municipal, don Juan Inocente Quintanilla.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
31	142	Delegado Municipal, don Rafael Aguilar.
31	143	Delegado Municipal, don Napoleón Quijano.
31	144	Delegado Municipal, don Fernando Cañas hijo.
31	145	Delegado Municipal, don Favio González Cabezas.
31	146	Delegado Municipal, don José Dolores Nuila.
31	147	Delegado Municipal, don Francisco Humberto Chacón.
31	148	Delegado Municipal, don Carlos Efraín Portillo.
31	149	Delegado Municipal, don Benjamín Rodríguez.
31	150	Delegado Municipal, don José Luis Rosales.
31	151	Delegado Municipal, don Anacleto Flamenco.
31	152	Delegado Municipal, don Angel Sánchez Pérez.
31	153	Delegado Municipal, don Mario Piche
31	154	Delegado Municipal, don José Durán.
31	155	Delegado Municipal, don José Alemán.
31	156	Delegado Municipal, don Julio Amílcar Hidalgo
31	157	Delegado Municipal, don Augusto Escobar.
31	158	Delegado Municipal, don Joaquín Hernández Turcios.
31	159	Delegado Municipal, don Juan Pablo Bonilla.
31	160	Delegado Municipal, don Donato Linares Calidonio.
31	161	Delegado Municipal, don Simón Antonio Melara.
31	162	Delegado Municipal, don Luis Antonio Rosales.
31	163	Delegado Municipal, don Juan Antonio Andrade.
31	164	Delegado Municipal, don Jorge Pacheco.
31	165	Delegado Municipal, don Francisco Ayala.
31	166	Delegado Municipal, don Raúl Amaya.
31	167	Delegado Municipal, don Favio Cisneros.
31	168	Delegado Municipal, don Alfonso Sánchez.
31	169	Delegado Municipal, don Ciro Guillermo Orellana.
31	170	Delegado Municipal, don Pedro Arturo Vásquez.
31	171	Delegado Municipal, don Rodolfo Flores.
31	172	Delegado Municipal, don Carlos Herrera.
31	173	Delegado Municipal, don Oscar Osegueda.
31	174	Delegado Municipal, don Adolfo Avilés Pereira.
31	175	Delegado Municipal, don Víctor Manuel Lara.
31	176	Delegado Municipal, don Julio César Parada.
31	177	Delegado Municipal, don José Félix Prudencio Campos.
31	178	Delegado Municipal, don Fernando Gutiérrez.
31	179	Delegado Municipal, don José Luis Rivas.
31	180	Delegado Municipal, don Joaquín Moreno.
31	181	Delegado Municipal, don Rafael Lazo.
31	182	Delegado Municipal, don Adán Ochoa.
31	183	Delegado Municipal, don Alberto Díaz.
31	184	Delegado Municipal, don José Raimundo Ventura.
31	185	Delegado Municipal, don Luis Alonso Ventura.
31	186	Delegado Municipal, don Heliodoro Díaz del Valle.
31	187	Delegado Municipal, don Carlos Guillermo Mixco.
31	188	Delegado Municipal, don Hernán Morales.
31	189	Delegado Municipal, don Oscar Durán.
31	190	Delegado Municipal, don Rafael Antonio Rivera.
31	191	Delegado Municipal, don Telésforo Inglés Medrano.
31	192	Delegado Municipal, don José Roberto García.
31	193	Delegado Municipal, don José Tomás Monterrosa.
31	194	Delegado Municipal, don José Amadeo Ortiz.
31	195	Delegado Municipal, don Miguel Toyos.
31	196	Delegado Municipal, don Luis Napoleón Pérez.
31	197	Delegado Municipal, don José Mario Rochac.
31	198	Delegado Municipal, don Atilio Gómez.
31	199	Delegado Municipal, don José Dolores Chacón.
31	200	Delegado Municipal, don Carlos Joya.
31	201	Delegado Municipal, don Elías Romero.
31	202	Delegado Municipal, don Rafael Díaz Castillo.
31	203	Delegado Municipal, don José María Romero.
31	204	Delegado Municipal, don José Inocente Medina.
31	205	Delegado Municipal, don Joaquín Vermidio Vela.
31	206	Delegado Municipal, don Gustavo Turcios.
31	207	Delegado Municipal, don Arturo Zuleta.
31	208	Delegado Municipal, don Miguel Angel Martínez.
31	209	Delegado Municipal, don Manuel de J. Laínez.
31	210	Delegado Municipal, don Saúl Chicas hijo.
31	211	Delegado Municipal, don Luis Urbina.
31	212	Delegado Municipal, don Carlos Valenzuela.
31	213	Delegado Municipal, don Vicente Antonio Muñoz.
31	214	Delegado Municipal, don Jesús Palacios.
31	215	Delegado Municipal, don Justiniano Flores Vanegas.
31	216	Delegado Municipal, don Efraín Rodríguez.
31	217	Delegado Municipal, don Raúl Antonio Flores.
31	218	Delegado Municipal, don Cecilio Reyes Cruz.
31	219	Delegado Municipal, don Víctor Manuel Mariona.
31	220	Delegado Municipal, don Horacio Antonio Reyes.
31	221	Delegado Municipal, don Elías Nativí.
32	1	Motorista, don Miguel Angel Aparicio.
32	2	Motorista, don José Edmundo Salinas.
32	3	Motorista, don Jorge Flores.
33		Conserje, don Carlos Alberto Alas (del 1º al 17 de enero en curso).
33		Conserje, don Rafael Melchor (del 18 de enero en curso en adelante).
34	1	Ordenanza, don Rafael Melchor (del 1º de enero en curso al 17 del mismo mes).
34	1	Ordenanza, don Guillermo Castro, (del 18 de enero en curso en adelante).
34	2	Ordenanza, don Rafael Andrade Chávez, (del 1º al 10 de enero en curso).
34	2	Ordenanza, don Manuel Pérez, (de 11 de enero en curso en adelante)
34	3	Ordenanza, don Agustín Lorenzana Marroquín.
35	1	Auxiliar, señorita Zory Cerón.
35	2	Auxiliar, señorita Carmen Benavides.
35	3	Auxiliar, señorita Violeta Flores.
35	4	Auxiliar, don Remo Bardi.
35	5	Auxiliar, don Bernardo Cálix.
37	1	Auxiliar, doña Rosa de Figueroa.
37	2	Auxiliar, señorita Leonor Lardé.
37	3	Auxiliar, señorita Alicia Estrada.
37	4	Auxiliar, señorita Hilda Miranda.
37	5	Auxiliar, señorita Blanca Lydia Alberto.
37	6	Auxiliar, señorita Graciela Jovel.
37	7	Auxiliar, señorita Isabel Guzmán.
37	8	Auxiliar, señorita Elba Siliézar.
37	9	Auxiliar, señorita Delia Aguirre.
37	10	Auxiliar, señorita Concepción Ramos.
37	11	Auxiliar, señorita Clelia Aguirre.
37	12	Auxiliar, señorita María Alvarenga.
37	13	Auxiliar, don Mario Cuéllar.
37	14	Auxiliar, don Maximiliano Vásquez
37	15	Auxiliar, doña Mercedes de Fuentes.
38	1	Auxiliar, señorita Grimaneza Benítez.
38	2	Auxiliar, señorita María Luisa Rodríguez.
38	3	Auxiliar, señorita Azucena del Valle.
38	4	Auxiliar, señorita Vilma García.
38	5	Auxiliar, doña Ofelia de Amaya.
41	1	Encargado de Máquina Interpretadora, don Miguel Angel Hernández.
43	1	Clasificador, don Rubén Panamá.
44	1	Tabulador, don Julio Castro.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 203 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, exceptuando las personas que expresamente se indica y a los señores Baltasar Portillo, Mario Colorado Belloso, Agustín Lorenzana Marroquín y doña Mercedes de Fuentes, que lo devengarán desde el 15 de los corrientes; del doctor infieri Manuel Alonso Rodríguez, que lo devengará desde el 18 del mes en curso y de la señorita María Olga Chávez, y señores Oscar Panameño, Carlos Rodríguez y Rafael Cerna Rodríguez, que serán remunerados a partir de la fecha en que tomen posesión legalmente de sus respectivos cargos. Los señores Oscar Panameño, Carlos Rodríguez y Rafael Cerna Rodríguez, antes mencionados y el señor Francisco López Esquivel, deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 62. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
10	10	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Erlinda Cisneros Dueñas.
12	5	Auxiliar de Cuarta Clase, don Luis Napoleón Rosales, en lugar de la señorita Cisneros Dueñas.
15	—	Jefe de Peritos, don Juan Samuel Quinteros, en sustitución de don Rafael Antonio Iraheta que renunció, y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, con excepción de la señorita Cisneros Dueñas que lo devengará desde el primero de enero en curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 69. Palacio Nacional:
San Salvador, enero 31 de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Chofer de la Dirección General de Contribuciones Directas, a don Santos Martínez, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida número 22 subnúmero 1 del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. — (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 87. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "España", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago del Personal Docente de dicha Escuela, durante el corriente mes de enero, en la forma siguiente:

SEGUNDO CURSO "A"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
15	1	Prof. de Matemáticas, 6 h. s., don Alberto Barriere, sueldo mensual ₡ 55.20.
15	2	Prof. de Física, 4 h. s., don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡... 36.80.
15	3	Prof. de Castellano, 6 h. s., don Ricardo Trigueros de León, sueldo mensual ₡ 55.20.
15	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Neftalí Girón, sueldo mensual ₡ 27.60.
15	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don José Efraín Lozano, sueldo mensual ₡.. 27.60.
15	6	Prof. de Biología, 4 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 36.80.
15	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don Neftalí Girón, sueldo mensual ₡ 27.60.
15	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡.. 18.40.
15	9	Prof. de Dibujo, 2 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.
15	10	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
15	11	Prof. de Manualidades, 2 h. s., doña Edelmira de Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 18.40.
15	12	Prof. de Educación Física, 2 h. s., don José Henríquez, sueldo mensual ₡ 18.40.
15	13	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO "B"

16	1	Prof. de Matemáticas, 6 h. s., don Alberto Barriere, sueldo mensual ₡ 55.20.
16	2	Prof. de Física, 4 h. s., don Armando Napoleón Albanés, sueldo mensual ₡ 36.80.
16	3	Prof. de Castellano, 6 h. s., Srita. Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 55.20.
16	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	5	Prof. de Historia, 3 h. s, don Manuel Antonio Zetino, sueldo mensual ₡ 27.60.
16	6	Prof. de Biología, 4 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 36.80.
16	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡.. 27.60.
16	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡... 18.40.
16	9	Prof. de Dibujo, 2 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 18.40.
16	10	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
16	11	Prof. de Manualidades, 2 h. s., doña Edelmira de Vides Siguí, sueldo mensual ₡ 18.40.
16	12	Prof. de Cultura Física, 2 h. s., don José Henríquez, sueldo mensual ₡.. 18.40.

TERCER CURSO "A"

17	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 46.00.
17	2	Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡.. 36.80.
17	3	Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez, sueldo mensual ₡ 36.80.
17	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don Lisandro Argueta, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	6	Prof. de Literatura Española, 5 h. s., Srita. Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 46.00.
17	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
17	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡.. 18.40.
17	9	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	10	Prof. de Manualidades, 2 h. s., Srita. Ana Josefa Joya, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	11	Prof. de Cultura Física, 2 h. s., don Julio Ponce, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	12	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡ 18.40.

TERCER CURSO "B"

18	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 46.00.
18	2	Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
18	3	Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez, sueldo mensual ₡ 36.80.
18	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don Humberto Perla, sueldo mensual ₡ 27.60.
18	6	Prof. de Literatura Española, 5 h. s., don José Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 46.00.
18	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡.. 27.60.
18	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Víctor Daniel Rubio, sueldo mensual ₡ 18.40.
18	9	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
18	10	Prof. de Manualidades, 2 h. s., Srita. Ana Josefa Joya, sueldo mensual ₡.. 18.40.
18	11	Prof. de Educación Física, 2 h. s., don Julio Ponce, sueldo mensual ₡.. 18.40.
18	12	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡18.40.

SECCION PROFESIONAL

Primer Año de Pedagogía

SECCION "A"

19	1	Prof. de Literatura, 3 h. s., don Saúl Flores, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	2	Prof. de Psicología General, 4 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 36.80.
19	3	Prof. de Lógica e Introducción a la Filosofía General, 4 h. s. don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡... 36.80.
19	4	Prof. de Pedagogía y Didácticas Generales, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 55.20.
19	5	Prof. de Historia de la Educación, 3 h. s., don José Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	6	Prof. de Organización y Metodología de Kindergarten, 2 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡... 18.40.
19	7	Prof. de Educación Higiénica Escolar, 3 h. s., Dr. Inf. Julio Bottary, sueldo mensual ₡ 27.60.
19	8	Prof. de Canto y Música, 1 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡.. 9.20.
19	9	Prof. de Artes Manuales (Preparación de Material Didáctico) doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, 2 h. s., sueldo mensual ₡ 18.40.
19	10	Prof. de Educación Física, 2 h. s. Dr. Rubén Barraza, sueldo mensual ₡.. 18.40.
19	11	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 18.40.
19	11	Prof. de Caligrafía, 4 h. s., doña Dolores Romero de Lobos Pérez, sueldo mensual ₡ 36.80.

SECCION "B"

20	1	Prof. de Literatura, 3 h. s., don Saúl Flores, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	2	Prof. de Psicología General, 4 h. s. don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 36.80.
20	3	Prof. de Lógica e Introducción a la Filosofía General, 4 h. s., don Ricardo Vides Siguí, sueldo mensual ₡... 36.80.
20	4	Prof. de Pedagogía y Didáctica Generales, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡ 55.20.
20	5	Prof. de Historia de la Educación, 3 h. s., Srita. Salvadora Tigerino Rizo, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	6	Prof. de Organización y Metodología de Kindergarten, 2 h. s., don Rafael Ramírez Chulo, sueldo mensual ₡.... 18.40.
20	7	Prof. de Educación Higiénica Escolar, 3 h. s., Dr. Inf. Julio Bottary, sueldo mensual ₡ 27.60.
20	8	Prof. de Canto y Música, 1 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡.. 9.20.
20	9	Prof. de Artes Manuales, (Preparación de Material Didáctico) doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, 2 h. s., sueldo mensual ₡ 18.40.
20	10	Prof. de Educación Física, 2 h. s., Dr. Rubén Barraza, sueldo mensual ₡ 18.40.
20	11	Prof. de Caligrafía, 6 h. s., Srita. Consuelo Sánchez Rico, sueldo mensual ₡ 55.20.

SEGUNDO AÑO DE PEDAGOGIA

SECCION "A"

21	1	Prof. de Didáctica de las Matemáticas, 4 h. s., don Salvador Ferrufino, sueldo mensual ₡ 36.80.
21	2	Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don Salvador Ferrufino, sueldo mensual ₡ 18.40.
21	3	Prof. de Didáctica de la Lectura y del Lenguaje, 4 h. s., doña Esperanza Gamboa v. de Llerena, sueldo mensual ₡ 36.80.
21	4	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales (Geografía, Historia, Moral y Cívica), 3 h. s., Srita Margarita Chaparro Mena, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	5	Prof. de Sociología y constitución, 4 h. s., don Manuel Bolaños, sueldo mensual ₡ 36.80.
21	6	Prof. de Literartura Infantil, 3 h. s., don Pablo Hernández, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	7	Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 18.40.
21	8	Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
21	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., Srita. Juana Herrera Romero, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	10	Prof. de Deportes, 2 h. s., don Saturnino Bengoa, sueldo mensual ₡ 18.40.
21	11	Prof. de Filosofía de la Educación, 3 h. s., don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	12	Prof. de Psicología Aplicada a la Educación, 3 h. s., doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡ 27.60.
21	13	Prof. de Organización y Administración Escolar, 3 h. s., doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡ 27.60.

SECCION "B"

22	1	Prof. de Didáctica de las Matemáticas, 4 h. s., don Alberto Barriere, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	2	Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don Alberto Barriere, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	3	Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	4	Prof. de Didáctica de la Lectura y del Lenguaje, 4 h. s., don José Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 36.80.
22	5	Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don José Efraín Lozano, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	6	Prof. de Filosofía de la Educación 3 h. s., don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	7	Prof. de Organización y Administración Escolar, 3 h. s., don Víctor Manuel Peraza, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	8	Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., don José Jorge Banegas, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	9	Prof. de Psicología Aplicada a la Educación, 3 h. s., don José Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	10	Prof. de Literatura Infantil, 3 h. s., don Julio Edgardo Rivas, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	11	Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, sueldo mensual ₡ 18.40.
22	12	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales (Geografía, Historia, Moral y Cívica) 3 h. s., señorita Marcelina Herrador, sueldo mensual ₡ 27.60.
22	13	Prof. de Deportes, 2 h. s., don José Henríquez, sueldo mensual ₡ 18.40.

MATERIAS COMUNES

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
24	—	Prof. de Canto Coral, con 3 h. de clase semanales, doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡ 25.00.
25	—	Prof. de Deportes, con 4 h. de clase semanales, doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez, sueldo mensual ₡ 30.00.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría, los sueldos asignados en las partidas anotadas anteriormente, con aplicación al Artículo 91 de la Ley Permanente de Salarios los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 512, Capítulo VII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1º del citado mes de enero, al último del mismo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 95. Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 5, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

SANTA TECLA.

Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco".

Part.	Sub-Nº	
3	175	Dir. José René Alvarez.
4	211	Sub. Héctor Morales Mejía.
4	212	P. A. Carlos Cruz Santos.
4	213	P. A. Julio César Rosa.
6	21	P. A. Onofre Cortez Clavel.
2	113	P. A. Albertina Pacas de Castro.
9	164	P. A. Emilia Flores Martínez de Hernández.
3	176	P. A. Blanca Peña Calderón de Alvarez.
3	177	P. A. Joaquín Anaya Montes.
11	85	P. A. Berta del Carmen Murcia.
1	188	P. A. María Teresa Quiteño Medina de Martínez.
1	189	P. A. Ana Hernández de Cevallos.
1	190	P. A. Rebeca Viera.
5	71	P. A. Carmen Zelaya Córdova.
4	214	P. A. José Raúl Zepeda Vásquez.
2	114	P. A. Elvira Tablas de Castro.
3	178	P. A. María Margoth Ramírez García.
8	216	P. A. Antonio Mora Jiménez.
3	179	P. A. Marta Escobar Rivas de Canales.
16	67	P. M. y C. Rafael Orellana.

Escuela de Niñas "Pilar Velásquez".

1	191	Dir. Sara Mercedes Chavarría.
3	180	Sub. María Teresa Pérez Díaz.
3	181	P. A. María Estela Hernández.
3	182	P. A. María Josefa Ruiz.
4	215	P. A. Berta Concepción Mejía.
5	72	P. A. María Albertina Trujillo.
3	183	P. A. María Isabel Fuentes de Fuentes.
4	216	P. A. María Magdalena Navarro Menjívar.
4	217	P. A. Blanca Emelina Hernández.
4	218	P. A. Emilia Abrego Flamenco.
3	184	P. A. María Luz González.
4	219	P. A. Mélida Anaya Montes.
4	220	P. A. Rosa Delia Pérez Hernández.
9	165	P. A. Angela Alfaro Noguera.
3	230	P. A. María Lidia Hernández Campos.
4	222	P. A. Helida Chacón Machado.
3	185	P. A. Teresa de Jesús González Reyes.
16	68	P. M. y C. Rafael Orellana.

Escuela Urbana Mixta "General Bran".

4	262	Dir. Laura Marina Platero.
1	204	Sub. Rosa Blanco v. de Ruiz.
3	207	P. A. Josefina Castillo de Morán.

Escuela "María Mazzarello".

13	17	P. A. Rosa Díaz.

Escuela Católica "San José".

13	18	P. A. Gloria del Carmen Rivera de Aguilar.
13	19	P. A. José María Quintanilla.

Hospicio "Belén".

13	20	P. A. Fidelina Romaldo.
13	21	P. A. Carmen Meléndez.

Escuela "Luisa de Marillac".

Art.	Sub-Nº	
13	22	P. A. Carlota Cruz Torres.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	97	Dir. José René Alvarez.

Escuela Nocturna de Adultas.

14	98	Dir. Sara Mercedes Chavarría.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTA TECLA.

Cantón "Ayagualo".

8	217	Dir. Elma Vilma Cotera.

Cantón "El Triunfo".

11	86	Dir. Josefina Cruz de Doñán.

QUEZALTEPEQUE.

Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga".

1	192	Dir. Juan López Martínez.
3	186	Sub. Salvador Fonseca Pineda.
4	223	P. A. Edmundo Villacorta.
8	218	P. A. Héctor Alfredo Mancía.
12	131	P. A. Vicente Augusto Avendaño.
9	166	P. A. Dolores Gálvez v. de Alvarenga.
5	73	P. A. Dominga Velásquez.
1	193	P. A. Salvador Hernández Rivas.
4	224	P. A. Luis Crisanto Lemus Maldonado.
4	225	P. A. María Marta Díaz.
9	167	P. A. Carmen Villegas Recinos de Pacheco.
16	69	P. M. y C. Pablo Peña.

Escuela de Niñas "República de Nicaragua".

1	194	Dir. Mélida Anzora v. de Arévalo López.
3	187	Sub. María Teresa Zavaleta García.
4	226	P. A. Carmen Martínez.
10	47	P. A. María Eva Bolaños de Machado.
10	48	P. A. Concepción Cruz de Irula.
3	188	P. A. María Lidia Chávez de Hernández.
2	115	P. A. María Estebana Aquino Guevara de Velásquez.
4	227	P. A. Rosalía Hernández Artiga.
4	228	P. A. María Estrella del Carmen Valencia.
4	229	P. A. Ketty Azucena Alfaro.
16	70	P. M. y C. Pablo Peña.

Escuela de Niñas Nº 2.

4	230	Dir. María Teresa Chávez de Fonseca.
10	49	Sub. Victoria Avelar Bonilla.
12	132	P. A. Beatriz Eulalia Salazar de Hernández.

Barrio El Guayabal.
Escuela Urbana Mixta "Emilia Mercher".

6	22	Dir. Milagro Montalvo.
12	133	Sub. Marina Clelia Bonilla de Martínez.
10	50	P. A. María Julia Alvarado Madrid.
2	116	P. A. Clelia Campos de López.
4	231	P. A. Ana Hedda Lila Avendaño Abarca.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	99	Dir. Juan López Martínez.

Escuela Nocturna de Adultas.

14	100	Dir. Mélida Anzora v. de Arévalo López.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE QUEZALTEPEQUE.

Cantón "San Juan Los Planes".

12	134	Dir. Margarita García Campos.

Cantón "Primavera".

8	219	Dir. Julia Ursula Panilla.

Cantón "Platanillos".

11	87	Dir. Rafaela Antonia Paz.

Cantón "Santa Rosa".

9	168	Dir. Dolores Menjívar de Alas Avelar.

Cantón "Las Mercedes".

Part.	Sub-Nº	
8	220	Dir. Donatila Hernández.

Cantón "Las Marías" (Hacienda Tamalpais).

12	135	Dir. Berta López Lara.

Cantón "Girón".

12	136	Dir. María Lidia Cortez.

Cantón "Macance".

10	51	Dir. Jesús Rosales de Hernández.

SAN MATIAS.

Escuela Urbana Mixta.

10	52	Dir. Víctor Manuel Pacheco Pineda.
12	137	Sub. José María Espinoza.
12	138	P. A. Julia Beatriz Ortiz.
12	139	P. A. Flor Marina Pérez Mármol.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN MATIAS.

Cantón "El Jocote".

11	88	Dir. Jacinta del Tránsito Aquino.

Cantón "Las Anonas".

8	221	Dir. Nazario Edmundo Hernández.

Cantón "El Jícaro".

8	222	Dir. Francisco Adelmo Arana.

SAN JUAN OPICO.

Escuela de Varones "Casto Valladares".

3	189	Dir. José Osorio Alvarenga.
1	195	Sub. Felipe Rico.
5	74	P. A. Rodolfo Barraza Hernández.
4	232	P. A. Filadelfo Antonio León.
3	190	P. A. Carmen Galán Barraza.
3	191	P. A. Mauricio Armando Flores Reyes.
5	75	P. A. Luis Alonso Abrego.
17	22	P. M. y C. Manuel Barillas.

Escuela de Niñas "Santos Novoa".

2	117	Dir. Luz Dubón Samayoa.
5	76	Sub. Rosa María Rico.
8	223	P. A. Ana del Carmen Villalobos.
15	31	P. A. Cristina Sermeño.
7	28	P. A. Elba Peña de Rodas.
3	192	P. A. Ruth Ofir Mira de Osorio.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	101	Dir. José Osorio Alvarenga.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SAN JUAN OPICO.

Cantón "Los Amates".

5	77	Dir. María Gregoria Torruela de Guerrero.

Cantón "San Nicolás La Encarnación".

9	225	Dir. Concepción Cerna de Figueroa.
8	224	Sub. Gonzalo Antonio Flores.

Cantón "Chanmico".

9	169	Dir. Herminia Martínez Alvarenga.
8	225	Sub. Elba Julia Elías Pino.

Cantón "El Castillo".

12	140	Dir. Sofía Solís Monge.

Cantón "El Castillo" (Hacienda El Refugio).

8	226	Dir. Judith Coto Silva.

Cantón "Lomas de Santiago".

10	54	Dir. Teresa de Jesús Alfaro.

Cantón "Sitio Grande".

9	170	Dir. Rosa Fidelina Valle de Ramos.

Cantón "Minas de Plomo".

9	171	Dir. María Antonia Escalante de Cerén.

Cantón "San Diego Barranca Honda".

11	89	Dir. María Alicia Vega.

Cantón "San Antonio Tehuicho".

9	172	Dir. Angelina Alvarez Callejas.

Cantón "San Antonio".

Part.	Sub-Nº	
11	90	Dir. Octavia de Jesús Avelar Bonilla.
8	227	Sub. Juan José Martínez.

Cantón "Agua Escondida".

10	55	Dir. Otilia Cañas de Dubón.

Cantón "Joya de Cerén".

7	29	Dir. María Laura Guzmán Peña.

Cantón "San Pedro Oriente".

12	141	Dir. María Leticia Zaldaña.

Cantón "El Carmen" (Hacienda Talcualuya).

15	32	Dir. Isabel Ticas.

Cantón "Las Granadillas".

9	173	Dir. María Amalia Castro de Preza.

Cantón "Las Delicias".

5	78	Dir. Elena Luisa Martínez.

Cantón "Sitio del Niño".

10	56	Dir. Aída Esperanza Aparicio de Urquilla.

Cantón "Chantusnene".

9	174	Dir. Benigna Arcadia Avelar de Ramírez.

Cantón "Jabalincito".

9	175	Dir. Otilia Martínez Alvarenga.

TACACHICO.

Escuela Urbana Mixta.

12	142	Dir. Julio César Palencia.
3	193	Sub. María del Tránsito Recinos de Palencia.
8	228	P. A. Julio de Jesús Orellana.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TACACHICO.

Cantón "Las Mesas".

8	229	Dir. Belia Milagro Mojica.

Cantón "San Isidro".

8	230	Dir. Paula Elvira Monzon.

Cantón "Atiocoyo".

15	33	Dir. Antonia Ríos.

CIUDAD ARCE.

Escuela de Varones.

11	91	Dir. Ricardo Martel Caminos.
6	23	Sub. Efraín Benítez Cortez.
11	92	P. A. María Aurora Mata García de Flores.
8	231	P. A. Celsa Azmitia Flores de Alas.
1	196	P. A. María Ester Escalante.
7	30	P. A. Concepción Cerna Cerón.
5	79	P. A. María Isabel Cruz de Siliézar.
8	232	P. A. Homero Hernández Barraza.

Escuela de Niñas "Antonio Guevara Valdez".

9	176	Dir. Carmen Amalia Bermúdez.
10	57	Sub. Rosa Sánchez de Guzmán.
11	93	P. A. Julieta Consuelo Rivas de Martel.
8	233	P. A. Dora Emelina Rivera.
8	234	P. A. Laura Adelaida Rivera de Huezo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CIUDAD ARCE.

Cantón "Santa Rosa".

7	31	Dir. Rosa Amelia de Argüello.
12	143	Sub. Mercedes Rauda.
12	144	P. A. Ester Quezada de Cruz.
8	235	P. A. Lidia de los Angeles Salazar.

Cantón "La Cuchilla".

8	236	Dir. José Alfredo Jiménez.
9	177	Sub. María Josefa Martel de Mineros.
8	237	P. A. Blanca Rosa Rivera.

Cantón "Zapotitán" (Valle la Reforma).

8	238	Dir. Rosendo Martínez.

Cantón "Valle La Reforma".

Part.	Sub-Nº	
9	178	Dir. Ana María Bonilla.

Cantón "Conacaste".

9	179	Dir. Hortensia Urquilla Chávez de Rivas.

Cantón "El Espino".

8	239	Dir. Alberto López.
11	94	Sub. María Engracia Zamora de Bolaños.

Cantón "San Andrés".

7	32	Dir. Hersilia Linares de Quintero.

LA LIBERTAD.

Grupo Escolar "Luz de Sotomayor".

3	194	Dir. Saúl Ovidio Palomares.
5	80	Sub. Josefina Roque de Castaneda.
4	233	P. A. Concepción Consuelo González.
1	197	P. A. Angela Artiga de Melgar.
5	81	P. A. Amalia Méndez de Mixco.
5	82	P. A. Luz Pérez v. de Martínez.
3	195	P. A. Ignacio Hernández.
3	196	P. A. Rafaela Antonia Castaneda de Jaen Escobar.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	102	Dir. Saúl Ovidio Palomares.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE LA LIBERTAD.

Cantón "Cimarrón".

11	95	Dir. Angela Henríquez Rosales.
9	180	Sub. Leticia Quiñónez de Vásquez.

Cantón "Tepeagua".

8	240	Dir. Francisco Javier Oliva Hernández.

Cantón "La Cangrejera".

8	241	Dir. Luis Alonso Salazar.

ZARAGOZA.

Grupo Escolar "José María Cáceres".

6	24	Dir. Eliseo de Jesús Rodríguez.
3	197	Sub. Cástula Maldonado de Méndez Barquero.
10	58	P. A. María Isaura Martínez.
9	181	P. A. Antonia Joya de Pineda.
4	234	P. A. María Delia Oviedo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ZARAGOZA.

Cantón "El Barillo".

8	242	Dir. Aracely Espinoza.

Cantón "Guadalupe".

10	59	Dir. Aminta Flores de Gamero.

Cantón "San Francisco" (Hacienda Corinto).

8	243	Dir. Miguel Angel Rodríguez Peñate.

Cantón "San Sebastián".

3	198	Dir. María Alejandrina Turcios de Gámez.

SAN JOSE VILLANUEVA.

Escuela Urbana Mixta.

10	60	Dir. Salvador Platero Paz.
9	182	Sub. Blanca Margarita Morán.
9	183	P. A. Luz Castro Orellana.
10	61	P. A. Manuel de Jesús Rosales.

ESCUELAS RURALES MIXTAS JURISDICCION DE SAN JOSE VILLANUEVA.

Cantón "Las Dispensas".

11	96	Dir. María Balte Sanclemente de Rodríguez.

Cantón "El Escalón".

8	244	Dir. José Leocadio Ortiz.

HUIZUCAR.

Escuela Urbana Mixta.

9	184	Dir. Calixto Ayala Merino.
9	185	Sub. Rosa Brizuela de Melgar.
12	145	P. A. Neftalí Peña Cordón.
11	97	P. A. Isabel Gallegos de Pineda.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE HUIZUCAR.

Cantón "Nazareth".

Part.	Sub-Nº	
10	62	Dir. Carmen Montano.

Cantón "Ojos de Agua".

8	245	Dir. Salvador Hernán Herrera.
12	146	Sub. María Isaura Recinos Muñoz.

Cantón "La Lima".

8	246	Dir. Miguel Angel Mejía Morán.
8	247	Sub. Olimpia González Orellana.
8	248	P. A. Juan José Morán.

Cantón "Amaquilco".

12	147	Dir. Rosa América Núñez de Elías.

Cantón "San Juan Buenavista".

12	148	Dir. Elba Peña de Ruiz.

Cantón "Tilapa".

8	249	Dir. Juana Otilia Guzmán de Ayala.

ANTIGUO CUSCATLAN.

Escuela Urbana Mixta.

9	186	Dir. Ezequiel Meléndez Bonilla.

Cantón "La Ceiba de Guadalupe". Grupo Escolar "Salvador García".

3	199	Dir. Juan Rafael Rodríguez.
1	198	Sub. María Araceli Olano de Valdés.
10	63	P. A. Rosa Emma Rivas.
3	200	P. A. María Luisa Herrera de Montiel.

Escuela Rural Mixta Cantón "El Manguito".

12	149	Dir. Nelly López Orellana.
2	118	Sub. Mercedes López Rivas de Orantes.

NUEVO CUSCATLAN.

Escuela Urbana Mixta "Pedro Pablo Castillo".

11	98	Dir. Manuel Antonio Ramírez.
7	33	Sub. Carlota Aguilar Milla de Jereda.
8	250	P. A. María Leonor Suárez.
8	251	P. A. Alicia Emma Castro.

COLON.

Escuela Urbana Mixta "Elena Quezada v. de Angulo".

1	199	Dir. Joaquín Antonio Hernández.
11	99	Sub. Mercedes Interiano Mendoza de Zometa.
12	150	P. A. Elena Engracia Alvarenga.
15	34	P. A. Guisela Alvarenga.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE COLON.

Cantón "Lourdes" Escuela "Arturo Ambrogi".

9	187	Dir. Abraham Santos Avilés.
8	252	Sub. Magdalena González.
8	253	P. A. Marina Aguilar Menjívar.

Cantón "Cuyagualo".

9	188	Dir. María Milagro Panameño de Monterrosa.

Cantón "El Capulín".

10	64	Dir. Concepción Huezo.

Cantón "El Cobanal".

8	254	Dir. Marta Torres de Molina.

Cantón "Las Moras".

2	119	Dir. Rosa Rodríguez García.

Cantón "El Botoncillal".

9	189	Dir. María Elías Pino de Artiga.

TEPECOYO.

Escuela Urbana Mixta.

11	100	Dir. Manuel Guerra Sandoval.
8	255	Sub. Enriqueta Cuéllar de Puente.
11	101	P. A. María Emma Solórzano de Solórzano.
9	190	P. A. Eugenia Hernández de Herrera.
12	151	P. A. José María Pleitez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEPECOYO.

Cantón "San Antonio".

Part.	Sub-Nº	
8	256	Dir. Hilda Dolores Lemus de Castellón.

Cantón "El Mojón".

8	257	Dir. Angel Agustín Menéndez Santillana.

Cantón "Jabilla".

15	35	Dir. Vilma Gloria Aguilar.

Cantón "Tierra Colorada".

11	102	Dir. María Elia Valle.

Cantón "Los Alpes".

12	152	Dir. Juan Antonio Henríquez González.

Cantón "Los Laureles".

8	258	Dir. Abraham Alfonso Oliva Hernández.

SACACOYO.

Escuela Urbana Mixta.

12	153	Dir. Ricardo Rivera.
9	191	Sub. María Jacinta Campos de Sánchez.
8	259	P. A. José Mario Recinos Muñoz.
8	260	P. A. Cecilia Adela Cerna.

Escuela Rural Mixta Cantón "Ateos".

12	154	Dir. Emma Amelia Pineda.

JAYAQUE.

Escuela de Varones "Las Américas".

3	201	Dir. Jesús Gutiérrez.
1	200	Sub. Rosa Amelia Cañas de Quintanilla.
12	155	P. A. María Delia Sermeño.
2	120	P. A. Luis Angel Granados.
9	192	P. A. Teresa García de Castro.
4	235	P. A. Antonio Bautista Velarde.
8	261	P. A. Pedro Ramiro García.
16	71	P. M. y C. Bartolomé Martínez.

Escuela de Niñas "Calixto Velado".

11	103	Dir. Odilia Rosa Herrera de Madrid.
8	262	Sub. Blanca Lidia Arbaiza.
8	263	P. A. María Elena García Solís.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	103	Dir. Jesús Gutiérrez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JAYAQUE.

Cantón "La Labor".

12	156	Dir. Rubidia Milagro Rivas Landaverde.

Cantón "Curazao".

7	34	Dir. Teresa Lidia Jiménez Mixco.

Cantón "Juan Higinio".

12	157	Dir. Adela Chavarría de Valle.

Cantón "Las Flores".

12	158	Dir. María del Carmen Ortiz Muñoz.

COMASAGUA.

Escuela Urbana Mixta.

10	65	Dir. José Rivera Campos.
7	35	Sub. Carlos Argueta Escobar.
6	25	P. A. Francisco Augusto Bermúdez Durán.
11	104	P. A. Margoth Argumedo.
4	236	P. A. Josefa Isabel Contreras de Bermúdez.
9	193	P. A. Lucila Argueta v. de Najarro.
16	72	P. M. y C. Eliseo Linares.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE COMASAGUA.

Cantón "La Shila".

11	105	Dir. Clara Hernández.

Cantón "El Matasano".

Part.	Sub-Nº	
3	202	Dir. Graciela Mancía de Alfaro Jovel.

Cantón "San Antonio".

8	264	Dir. Luis Obdulio Sandoval.

Cantón "El Peñón".

8	265	Dir. Emigdio Cárcamo.

Cantón "El Faro".

6	26	Dir. María Laura Guzmán Peña.

Cantón "El Rosario".

9	194	Dir. Eugenia Quevedo de Iraheta Rosales.

TALNIQUE.

Escuela Urbana Mixta.

11	106	Dir. Abel Cruz.
8	266	Sub. Ennio Arístides Escalante Molina.
12	159	P. A. Angela Pineda Altamirano.
15	36	P. A. Alicia Espinoza.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TALNIQUE.

Cantón "San José Los Sitios".

9	195	Dir. Luz Núñez Guerra v. de López Coto.

Cantón "San Carlos".

12	160	Dir. Laura Rivera.

CHILTIUPAN.

Escuela Urbana Mixta.

9	196	Dir. Rafael Humberto Cardona.
8	267	Sub. José Francisco Jaime.
8	268	P. A. Carmen Segovia Martínez.
8	269	P. A. María Ercilia Zúniga.
8	270	P. A. Eduardo Antonio López.

Escuela Rural Mixta Cantón "Las Termópilas".

8	271	Dir. Raúl Antonio Zepeda.

TEOTEPEQUE.

Escuela Urbana Mixta.

8	665	Dir. Juan Miguel Ortiz.
15	37	Sub. Rutilia Pacheco de García.
8	272	P. A. Carlos Alfonso Murga Barillas.
8	273	P. A. María Natalia Morán.
8	274	P. A. Alvaro Antonio Rodríguez Turcios.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEOTEPEQUE.

Cantón "El Angel" (Caserío Santa Clara).

10	66	Dir. María Felícita Salguero v. de Valencia.

Cantón "San Benito".

8	275	Dir. Juan Antonio Morán.

Cantón "San Isidro".

15	38	Dir. Orlando Henríquez.

Cantón "El Angel".

8	276	Dir. José Antonio Rodríguez.

Cantón "Mizata".

8	277	Dir. Salvador Morán.

JICALAPA.

Escuela Urbana Mixta.

8	278	Dir. Carlos Humberto Sandoval.

Escuela Rural Mixta Cantón "La Argentina" (Hacienda Cumaeslán).

15	39	Dir. Rosa Mélida Sosa.

Escuela Rural Mixta Cantón "La Perla".

15	40	Dir. Rosemberg Alemán Medrano.

TAMANIQUE.

Escuela Urbana Mixta "General Gerardo Barrios".

8	279	Dir. José Pérez Flores.
12	161	Sub. Margarita Emma Aguillón.

ESCUELA RURAL MIXTA DE LA JURISDICCION DE TAMANIQUE.

Cantón "San Isidro".

Part.	Sub-Nº	
12	162	Dir. Celia Panilla Rodríguez.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Arto. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 96. Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 9, departamento de Cabañas, en la forma siguiente:

SENSUNTEPEQUE

Escuela de Varones "Sotero Laínez

Part.	Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
2	151		Director, Juan Ramón Jovel.
1	220		Subdirector, José Angel Amaya.
2	137		Prof. Auxiliar, Blanca Antonia Aguilar de González.
5	114		Prof. Auxiliar, Lucila Echeverría de Mayorga.
3	236		Prof. Auxiliar, José Armengol Rosales y Rosales.
4	30		Prof. Auxiliar, José Jerónimo Fernández.
4	40		Prof. Auxiliar, Manuel Atilio Escobar.
4	41		Prof. Auxiliar, Aníbal Cruz Santos.
8	430		Prof. Auxiliar, Antonia Franco de Hernández.
2	138		Prof. Auxiliar, Francisco Cáceres.
16	91		Prof. Música y Canto, Marcelino Peña Arévalo.

Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro"

2	139	Directora, Zoila Angélica Hernández.
4	221	Subdirectora, María Cristina Amaya.
11	185	Prof. Auxiliar, María Clementina Henríquez de Amaya.
8	431	Prof. Auxiliar, María Lilian Laínez.
8	432	Prof. Auxiliar, Isabel García López.
7	46	Prof. Auxiliar, Carmen Amaya Baires.
12	306	Prof. Auxiliar, María Dolores Cortez de Guatemala.
4	295	Prof. Auxiliar, Ritha Emelia Bonilla de Rosales Tejada.
10	113	Prof. Auxiliar, Amparo Guillén Flores.
16	92	Prof. Música y Canto, Marcelino Peña Arévalo.

Escuela Urbana Mixta

1	221	Directora, Evangelina Merino de Abrego.
8	433	Subdirectora, Elsa Baires Ayala.
8	434	Prof. Auxiliar, Jovina Molina.

Kindergarten "José Misael Ramos"

5	132	Directora, Blanca Rosa Fernández.
12	309	Subdirectora, Irma Cañas.

Escuela Nocturna de Adultos

14	122	Director, Juan Ramón Jovel.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE

Cantón "Piedra Parada"

9	332	Directora, Evangelina Amaya de Fuentes.

Cantón "El Valle del Aguacate"

8	435	Directora, Marta Rodríguez.

Cantón "San Marcos"

9	333	Directora, María Dolores Amaya.

Cantón "El Volcán"

6	43	Directora, Rosario Velasco.

Cantón "El Chunte"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
8	436	Directora, María Ester Morales.

Cantón "Cuyantepeque"

9	334	Directora, María Sara de Navarrete.

Cantón "Nombre de Dios"

9	335	Directora, María Josefa Castillo de Quinteros.

Cantón "San Nicolás"

9	336	Directora, Luz Amaya de Melgar.

Cantón "Rojas"

9	337	Directora, Maura Echeverría.

Cantón "Río Grande"

9	338	Directora, María Socorro Hernández de Rodríguez.

Cantón "San Lorenzo"

9	339	Directora, María Rosa Peña de Gallegos.
8	437	Subdirector, José Angel Castillo.

Cantón "San Matías"

9	340	Directora, Ana Angelina Ponce de Henríquez.

Cantón "Cunchique"

9	341	Directora, Celia Mejía de Echeverría.

Cantón "Santa Rosa"

11	186	Directora, Luisa Evelia Chávez Fuentes.

Cantón "Santa Rosa". Caserío La Maraña

11	187	Directora, Ana Ofelia Arévalo de Godínez.

Cantón "Tronalagua"

9	342	Directora, Carmen Romero de González.
8	438	Subdirectora, Evangelina Flores Zelaya.

Cantón "Trinidad"

8	439	Director, Oscar Chávez.

Cantón "Huiscoyol"

8	440	Directora, María Luisa González.

Cantón "Providencia"

8	441	Directora, Blanca Lidia Velasco de Cuéllar.

Cantón "Santa Lucía"

12	307	Directora, Blanca Lacayo.
12	308	Subdirectora, Noemi Romero Velásquez de Carbonel.

Cantón "Copinolapa"

8	442	Director, Napoleón Funes Velasco.

Cantón "San Gregorio"

10	114	Directora, Elvira Amaya de Orellana.

Cantón "Pie de la Cuesta"

8	443	Director, Raúl Antonio Rodríguez.

Cantón "La Guaruma"

8	444	Director, José Francisco Gómez.

Cantón "Los Limones"

8	445	Directora, Romilda Marina Henríquez Mejía.

S A N I S I D R O

Escuela Urbana Mixta "Centro América"

4	286	Director, Ulises Cruz Santos.
11	188	Subdirectora, Ilma Romero de Lacayo.
12	310	Prof. Auxiliar, Fidelina Martínez.
12	311	Prof. Auxiliar, Laura López de Morán.
12	312	Prof. Auxiliar, Hernán Matute Casuro.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN ISIDRO

Cantón "Norentepeque"

10	115	Directora, Lidia Orbelina Martínez.

Cantón "Llano de la Hacienda"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
11	189	Directora, María Isabel Laínez de Chávez.

Cantón "San Francisco"

6	44	Directora, Rosa Cándida López.

Cantón "Los Jobos"

11	190	Directora Rosa Amelia Aguilar.

Cantón "El Amate"

8	446	Directora, María Catalina Amaya.

V I L L A V I C T O R I A

Escuela de Varones "Alberto Menjívar Rodríguez"

4	287	Director, José Antonio Cruz Santos.
8	447	Subdirector, Pedro Benjamín Burgos.

Escuela de Niñas

5	133	Directora, Leonor Baires de Moreno.
5	134	Subdirectora, María Salomé Amaya de Rodríguez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE VILLA VICTORIA

Cantón "Santa Marta"

9	343	Directora, Dolores Amaya Recinos de Vaquero.

Cantón "El Zapote"

8	448	Directora, Marina Trinidad Rodríguez Hernández.

Cantón "La Bermúda"

9	344	Directora, María Dolores del Cid Bandriz.

Cantón "El Caracol"

8	449	Director, Guillermo Maximiliano Velasco.

Cantón "Rojitas"

12	313	Directora, Margoth Mendoza.

Cantón "Paratao"

8	450	Directora, María Justa Ortiz Ayala.
8	451	Subdirector, José Antonio Callejas.

Cantón "San Antonio"

8	452	Director, Ernesto Echeverría.
9	345	Subdirector, José Oton Magula.

Cantón "Peña Blanca". Caserío San Jerónimo

12	314	Directora, Irma Amaya González.

Cantón "San Pedro". Caserío Las Dantas

8	453	Director, Bernardo Alejandro Henríquez.

Cantón "Azacualpa"

8	454	Director, Jorge Alberto Flores Chávez.

V I L L A D O L O R E S

Escuela Urbana Mixta

3	455	Director, José Dolores Alfaro Amaya.
8	456	Subdirector, Rogelio Orantes.
8	457	Prof. Auxiliar, Adela Martínez Bonilla.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE VILLA DOLORES

Cantón "San Carlos"

15	53	Director, Miguel Angel Rivas.

Cantón "El Rincón"

9	346	Directora, María Hortensia López de Rosales.

G U A C O T E C T I

Escuela Urbana Mixta

11	191	Directora, María Julia Melgar Cañas.
11	192	Subdirectora, María Teresa Ortíz.
8	458	Prof. Auxiliar, Silvia Antonia Ayala.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE GUACOTECTI

Cantón "Agua Zarca"

Part.	Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
8	459	Directora, Josefa Laínez.

Cantón "Agua Zarca". Caserío El Dormilón

8	460	Directora, María del Carmen Gallegos.

Cantón "Tempisque"

8	461	Directora, Marta Hilaria Echeverría Mejía.

I L O B A S C O

Escuela de Varones "Sor Henríquez"

2	140	Director, José Santos Tobar.
2	141	Subdirector, Francisco Sibrián y Sibrián.
8	462	Prof. Auxiliar, Carmen Méndez.
2	142	Prof. Auxiliar, José César Burgos.
4	288	Prof. Auxiliar, Jorge Ezequiel Zelaya Santos.
9	347	Prof. Auxiliar, José Alfredo Abrego.
4	289	Prof. Auxiliar, Francisco Anastasio Sánchez Rodríguez.
4	290	Prof. Auxiliar, José Bruno Cañas.
8	463	Prof. Auxiliar, María Isabel Perdomo Avilés.
17	32	Prof. Música y Canto, Carlota Abrego.

Escuela de Niñas "Francisco Menéndez"

2	143	Directora, Elba Lara de Rendón.
1	222	Subdirectora, Candelaria Martínez de Arévalo .
5	135	Prof. Auxiliar, Emelina Abrego.
4	291	Prof. Auxiliar, Consuelo Cisneros de Sibrián.
10	116	Prof. Auxiliar, María Amelia López de Avalos.
11	193	Prof. Auxiliar, Armida Martínez.
4	292	Prof. Auxiliar, Catalina Alfaro Godínes.
8	464	Prof. Auxiliar, Inés Romero.
17	33	Prof. Música y Canto, Carlota Abrego.

Escuela Nocturna de Adultos

14	123	Director, José Santos Tobar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ILOBASCO

Cantón "El Carmen"

12	315	Director, José Rosa Manzanares Abrego.

Cantón "San José"

9	348	Directora, María Marta Ramírez de Argueta.

Cantón "Agua Zarca" Escuela "Agustín Rivera"

12	316	Directora, Julia Rodríguez de Alvarenga.
8	465	Subdirectora, María Margoth Alemán Cruz.

Cantón "Cerro Colorado"

12	317	Directora, Berta Servano Elías.

Cantón "Potreros"

8	466	Director, Justiniano Marroquín Sánchez.

Cantón "Los Llanitos"

8	467	Directora, Paula Gudelia Barrera Romero.
8	468	Subdirectora, Blanca Rosa Cándida Santana.

Cantón "Los Llanitos" Caserío El Maquilishuat"

10	118	Directora, Delia Torres de Amaya.

Cantón "San Francisco del Monte"

9	349	Director, José Atilio Hernández.

Cantón "La Quesera"

11	194	Directora, Rosa Alicia Bonilla .
8	469	Subdirectora, Clelia Ester Campos Marín.

Cantón "Oratorio"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
11	195	Directora, Amelia Tobar de Rodríguez.

Cantón "Santa Lucía" Rancho Quemado. Esc. "Jerónimo Abarca"

12	318	Directora, Dolores Estela Masferrer Morales.
8	470	Subdirectora, Blanca Dolores Burgos Rivera.

Cantón "La Calera"

9	350	Directora, Aurelia Carmen Ruiz.

Cantón "Los Hoyos"

8	471	Directora, Blanca Manzanares.
12	319	Subdirectora, Ana María Alvarado.
8	472	Prof. Auxiliar, José Héctor Portillo Amaya.

Cantón "El Mestizo"

10	117	Directora, Domitila v. de Peña.

Cantón "Sitio Viejo"

8	473	Directora, Olimpia Rivas Orellana.

Cantón "Nanastepeque"

9	351	Directora, Blanca Melgar de Serrano.

Cantón "Azacualpa"

12	320	Directora, María Teresa Rivas.
8	474	Subdirectora, Rosa Angélica Zurita.

Cantón "San Francisco Iraheta"

8	475	Directora, Mercedes Gómez.

TEJUTEPEQUE

Escuela Urbana Mixta "Ireneo Chacón"

8	476	Director, José Luis Henríquez.
4	293	Subdirector, Julio César Avendaño. Vides.
12	321	Prof. Auxiliar, Ester Menjívar de Avendaño.
8	477	Prof. Auxiliar, Aura Olimpia Escobar.
12	322	Prof. Auxiliar, Margoth Chávez de Fuentes.
16	93	Prof. Música y Canto, José Félix Quintanilla.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE

Cantón "Santa Olaya"

9	352	Directora, María Otilia Peña de Escobar.

Cantón "Santa Rita"

9	353	Directora, Ortila Echeverría de Menjívar.

Cantón "San Francisco Echeverría"

10	119	Directora, Catalina Peraza de Amaya.

Cantón "El Zapote"

11	196	Directora, María Martha García.

Cantón "Buenos Aires"

9	354	Director, Antonio Peraza Peña.

Cantón "Criba"

11	197	Directora, Tránsito Calles v. de Castillo.

JUTIAPA

Escuela Urbana Mixta

5	136	Director, Alfredo Cartagena Meléndez.
8	478	Subdirectora, Elena Rodríguez de Guardado.
9	355	Prof. Auxiliar, Gumercinda Peña Rivas.
9	356	Prof. Auxiliar, Teodoro Lozano.
8	479	Prof. Auxiliar, Héctor Sebastián Rivera.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JUTIAPA

Cantón "Los Llanitos"

12	323	Directora, Engracia Medina.

Cantón "Santa Bárbara"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
12	324	Director, José Calixto Ayala Navidad.

Cantón "Llano Largo"

12	325	Directora, Alicia Graciela Melgar Peña.

Cantón "Palacios"

4	294	Directora, Adelina Cruz Milla de Durán.

Cantón "Los Remedios"

12	326	Directora, Concepción Escobar.

CINQUERA

Escuela Urbana Mixta

10	120	Directora, Dolores Flores.
8	480	Subdirector, José Edilberto Cuéllar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CINQUERA

Cantón "La Cruz"

9	357	Directora, María Julia Rivas de Hidalgo.

Cantón "La Escopeta"

12	327	Directora, María Bárbara Urbina de Figueroa.

Cantón "El Tule"

12	328	Directora, Lucía Margoth Rivas Peña de Rivera.

Cantón "El Cacao"

8	481	Director, Luis Cartagena Zepeda.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º del corriente mes, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 135. Palacio Nacional: San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia", de esta ciudad el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago del Personal Docente de dicha Escuela, durante el corriente mes de enero, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO "A"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	1	Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Rodolfo Ortiz, sueldo mensual .... ₡ 18.40.
8	2	Prof. de Labores de Adorno, 3 h. s., Srita. Aída Varela, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	3	Prof. de Aritmética, 3 h. s., don Max Romualdo, sueldo mensual ₡ 27.60.
8	4	Prof. de Lenguaje y Composición 3 h. s., don Luis Alonso Aparicio, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	5	Prof. de Corte y Confección, 8 h. s., Dña. Mercedes v. de Marenco, sueldo mensual, ₡ 73.60.
8	6	Prof. de Cocina General, 4 h. s., Dña. Angelina Ortiz, sueldo mensual, ₡ 36.80.
8	7	Prof. de Bordado a Máquina, 8 h. s., Srita. Ofelia Lemus Colocho, sueldo mensual, ₡ 73.60.
8	8	Prof. de Floristería, 2 h. s., Srita. Santos Henríquez, sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	9	Prof. de Tejidos, 2 h. s., Sra. Olimpia v. de Orozco, sueldo mensual, ₡ 18.40.
8	10	Prof. de Pequeñas Industrias, 4 h. s., Srita. Marina Sandoval, sueldo mensual, ₡ 36.80.

PRIMER CURSO "B"

9	1	Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Rodolfo Ortiz, sueldo mensual, ... ₡ 18.40.
9	2	Prof. de Labores de Adorno, 3 h. s., Srita. Rubia Solano, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	3	Prof. de Aritmética, 3 h. s., don Max Romualdo, sueldo mensual ... ₡ 27.60.
9	4	Prof. de Lenguaje y Composición, 3 h. s., don Luis Alonso Aparicio, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	5	Prof. de Corte y Confección, 8 h. s., Sra. Ilia de Vaquero, sueldo mensual, ₡ 73.60.
9	6	Prof. de Cocina General, Dña. Angelina Ortiz, 4 h. s., sueldo mensual ₡ 36.80.
9	7	Prof. de Bordado a Máquina, 8 h. s., Srita. Mercedes Martínez Gómez, sueldo mensual, ₡ 73.60.
9	8	Prof. de Floristería, 2 h. s., Srita. Santos Henríquez, sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	9	Prof. de Tejidos, 2 h. s., Srita Marta América Aguilar, sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	10	Prof. de Pequeñas Industrias, 4 h. s., Srita. Marina Sandoval, sueldo mensual, ₡ 36.80.

SEGUNDO CURSO

Primer Año Profesional de Bordado a Máquina.

11	1	Prof. Profesional de Bordado a Máquina, 15 h. s., Srita Ofelia Lemus Colocho, sueldo mensual, ... ₡ 138.00.
11	2	Prof. de Diseñado Profesional, 2 h. s., don Rodolfo Ortiz, sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	3	Prof. de Corte y Confección, 4 h. s., Sra. Zoila Luz de Parada, sueldo mensual, ₡ 36.80.
11	4	Prof. de Dibujo y Pintura, 2 h. s., don Luis Alfredo Cáceres, sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	5	Prof. de Labores de Adorno, 2 h. s., Srita. Aída Varela, sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	6	Prof. de Bordado a Mano y Labores, 3 h. s., Srita. Marta América Aguilar, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	7	Prof. de Didáctica del Bordado a Máquina 2 h. s., Srita. María Domitila Castro, sueldo mensual, ₡.. 18.40.
12		Coordinadora Vocacional y Prácticas Especiales, Srita. Aída Varela, sueldo mensual, ₡ 40.00.
13	1	Prof. Profesional de Corte y Confección, 15 h. s., Dña. Pastora de Reyes, sueldo mensual, ₡ 138.00.
13	2	Prof. de Dibujo y Diseñado, 2 h. s., don Rodolfo Ortiz, sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	3	Prof de Sombrerería, 2 h. s., Sra. Zoila Luz de Parada, sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	4	Prof. de Bordado a Mano y Labores, 3 h. s., Srita. Alicia Orellana, sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	5	Prof. de Bordado a Máquina, 4 h. s., Srita. Ofelia Lemus Colocho, sueldo mensual, ₡ 36.80.
13	6	Prof. de Floristería, 2 h. s., Sra. María Ayala García, sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	7	Prof. de Técnica del Corte, 2 h. s., Dña. Isabel de Murillo, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Curso Profesional de Pequeñas Industrias

14	1	Prof. de Organización del Hogar, 6 h. s., Srita. Jesús Manzanares Rivas, sueldo mensual, ₡ 55.20.
14	2	Prof. de Didáctica de las Industrias, 2 h. s., Srita. María Domitila Castro, sueldo mensual, ₡.... 18.40.
14	3	Prof. de Pequeñas Industrias, 3 h. s., Sra. Olimpia v. de Orozco, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	4	Prof. de Repostería, 3 h. s., Don Raúl Centeno, sueldo mensual, ₡.. 27.60.
14	5	Prof. de Cocina General, 3 h. s., don Raúl Centeno, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	6	Prof. de Cocina Industrial 3 h. s., don Raúl Centeno, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	7	Prof. de Artes Decorativas, 2 h. s., Sra. María Ayala García, sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	8	Prof. de Labores de Adorno, 2 h. s., Srita. Marta América Aguilar, sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	9	Prof. de Tejidos, 2 h. s., Sra. Olimpia v. de Orozco, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
14	10	Prof. de Diseñado Profesional, 2 h. s., Sra. Zoila Luz Parada, sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	11	Prof. de Bordado a Máquina, 3 h. s., Srita. Fidelina Alvarez, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	12	Prof. de Corte y Confección, 3 h. s., Srita. Marina Sandoval, sueldo mensual, ₡ 27.60.
15		Coordinadora Vocacional y de Prácticas Especiales, Sra. María Ayala García, sueldo mensual, ₡ 40.00.
		Materias Comunes a los Segundos Cursos
16	1	Prof. de Lenguaje y Composición, 3 h. s., don Ceferino E. Lobo, sueldo mensual, ₡ 27.60.
16	2	Prof. de Aritmética y Contabilidad Aplicada, 3 h. s., don Max Romualdo, sueldo mensual ₡ 27.60.
		Tercer Curso
		Segundo Año Profesional de Corte y Confección
17	1	Prof. Profesional de Corte y Confección, 15 h. s., Dña. Pastora de Reyes. Sueldo mensual, ₡ 138.00.
17	2	Prof. de Dibujo y Diseñado, 2 h. s., don Luis Alfredo Cáceres, sueldo mensual ₡ 18.40.
17	3	Prof. de Sombrerería, 2 h. s., Dña. Zoila Luz de Parada, sueldo mensual, ₡ 18.40.
17	4	Prof. de Bordado a Mano y Labores, 3 h. s., Srita. Teresa Manzano Salegio, sueldo mensual, ₡ 27.60.
17	5	Prof. de Bordado a Máquina, 4 h. s., Srita. Mercedes Martínez Gómez, sueldo mensual, ₡ 36.80.
17	6	Prof. de Floristería, 2 h. s., Srita. María Ayala García, sueldo mensual, ₡ 18.40.
17	7	Prof de Técnica del Corte, 2 h. s., Dña. Isabel de Murillo, sueldo mensual, ₡ 18.40.
18		Coordinadora Vocacional y de Prácticas Especiales, Sra. Olimpia v. de Orozco, sueldo mensual, ₡ 40.00.
		Segundo Año Profesional de Bordado a Máquina
19	1	Prof. Profesional de Bordado a Máquina, 15 h. s., Srita. Mercedes Martínez Gómez, sueldo mensual, ₡ 138.00.
19	2	Prof. de Diseñado Profesional, 2 h. s., Sr. Luis Alfredo Cáceres, sueldo mensual, ₡ 18.40.
19	3	Prof. de Corte y Confección, 4 h. s., Sra. Isabel de Murillo, sueldo mensual, ₡ 36.80.
19	4	Prof. de Dibujo y Pintura, 2 h. s., don Luis Alfredo Cáceres, sueldo mensual, ₡ 18.40.
19	5	Prof. de Labores de Adorno, 2 h. s., Srta. María Domitila Castro. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
19	6	Prof. de Bordado a Mano y Labores, 3 h. s., Srta. Teresa Manzano Salegio, sueldo mensual, ₡ 27.60.
19	7	Prof. de Didáctica del Bordado a Máquina, 2 h. s., Srita. María Domitila Castro. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
		MATERIAS COMUNES A LOS TERCEROS CURSOS
20	1	Prof. de Lenguaje y Composición, 3 h. s., don Desiderio Salvador Minero, sueldo mensual, ₡ 27.60.
20	2	Prof. de Aritmética y Contabilidad Aplicada, 3 h. s., don Desiderio Salvador Minero, sueldo mensual ₡... 27.60.
		MATERIAS COMUNES A TODOS LOS CURSOS
21	1	Prof. de Música y Canto, 6 h. s., don Miguel Angel Calderón, sueldo mensual, ₡ 55.20.
21	2	Prof. de Cultura Estética, 6 h. s., doña Quela de García, sueldo mensual, ₡ 55.20.
21	3	Prof. de Deportes, 6 h. s., don Jorge Alberto Mármol, sueldo mensual, ₡ 55.20.

Las personas mencionadas en el presente Acuerdo devengarán, en primera categoría, los sueldos indicados anteriormente, que corresponden al Artículo 93 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 524, Capítulo IX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1º del citado mes de enero al 31 del mismo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 138. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, el poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar los Tribunales Examinadores para los aspirantes a Profesores de Educación Secundaria durante el período de enero del corriente año, así:

MATEMATICAS

Prof. Santiago Echegoyén, Prof. Carlos Herrera Peña y Prof. Alejandro Bellegarrigue.

PSICOLOGIA Y LOGICA

Prof. Luis G. Chaparro, Prof. Carlos Benjamín Luna y Prof. Lylia Vallo.

PEDAGOGIA

Prof. Luis G. Chaparro, Prof. Carlos Herrera Peña y Prof. Ladislao Pérez Mejía.

CASTELLANO

Prof. Víctor M. Martínez, Prof. Marcial A. González y Prof. Baltasar Rivera.

BIOLOGIA

Prof. Víctor M. Martínez, Doctor Rafael González Sol y Prof. María Teresa de Cobos.

CIVISMO Y CONSTITUCION

Prof. Víctor Daniel Rubio, Prof. Julio Rivas y Prof. Lisandro Argueta.

Las personas nombradas percibirán sus honorarios de conformidad con el arancel establecido, los pagos los hará el Encargado del Fondo Circulante del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez".— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 139. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

De conformidad con el Arto. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a la señora Iclea Antonia v. de Flores la cantidad de cien colones (₡ 100.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales del Profesor Pedro Augusto Flores, quien falleció el 5 de febrero de 1949, estando en servicio como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan José Laínez" de esta ciudad. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago respectiva, con aplicación al Arto. V-637, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 143. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

De conformidad con el Arto. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer la cantidad de sesenta colones (₡ .. 60.00) a Ursula Serrano de Quintanilla en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Orbelina Serrano, quien falleció el 5 de febrero de 1948, estando en servicio como Directora del Kindergarten anexo a la Escuela de Niñas "Manuela E. Córdova", de Usulután. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente, a favor del Encargado del Fondo Circulante del Ministerio de Cultura, don Carlos Alfaro Jovel, para reintegrarle dicha cantidad que pagó del expresado fondo a la Sra. Ursula Serrano de Quintanilla de acuerdo con los comprobantes respectivos, y se aplicará al Art. V-637, Capítulo XXVI, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 141. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Por no haber sido posible celebrar el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a la Srita. Dorila González, la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00) mensuales durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Dirección General de Educación Física. La erogación se aplicará a la Partida 1 del Art. 567 Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 142. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Por no haberse celebrado hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Arto. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, le pague al señor Elías Gadala María, en representación de la Sucesión Arturo Gadala María la cantidad de seiscientos colones (₡ 600.00) mensuales, durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el alquiler de la casa ocupada por las Oficinas del Consejo de Educación Primaria y Normal. La erogación total en los dos meses que asciende a la cantidad de un mil doscientos colones (₡ 1.200.00) se aplicará al Arto. V-662, Capítulo XXVI, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los Señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 148. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Raúl Zaldívar Guzmán, hondureño, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller extendido por el Director del Instituto Central de Varones, de la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; y conforme a lo establecido por el Artículo 1 (inciso 3º) de la Convención Centro-Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1923 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" el título de Bachiller extendido al señor Raúl Zaldívar Guzmán. Derechos pagados veinticinco colones (₡ 25.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 151. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Oscar Arévalo Zamora, costarricense, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller extendido por el Director del Colegio Seminario, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; y conforme a lo establecido por el Artículo 1 (inciso 3º) de la Convención Centro-Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscritas en Washington el 7 de febrero de 1923 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125

del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido al señor Oscar Arévalo Zamora. Derechos pagados veinticinco colones (₡ 25.00). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente, Octaviano Castellón, del domicilio de Gualococti, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por amenazas a muerte y allanamiento de morada a Ismael Orellana, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Santos Tito Herrera, del domicilio de Delicias de Concepción, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue, por lesiones graves en José Santos Guevara, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a tres de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Eduardo Argueta, del domicilio de Torola, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones menos graves en Juan Pascual Argueta, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a tres de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Macario González y José Angel González, del domicilio de Gualococti, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se les sigue por lesiones en Filomeno Villalta, bajo las responsabilidades legales si no lo verifican.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José de Jesus Ramos, del domicilio de Perquín, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones graves en Eduardo Gómez, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a once de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia. *Inés I. González,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA

"LA CENTRO-AMERICANA, S. A." Compañía Salvadoreña de Seguros, convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero en curso a las quince horas en su Edificio Social, para conocer del estado de sus negocios al 9 de enero anterior. En caso de que por falta de quórum no se lleve a cabo la Junta, se les convoca para el viernes 3 de marzo próximo entrante en el mismo lugar y hora indicados.

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

José Antonio Rivera hijo,
Secretario.

Nº 946 2—3—II—50.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado.

Alfonso Prado, Aracely Ramírez, Concepción Flores, Dr. José Santos Salmerón, Delfina Morales, Elsa Castaneda, Fidelina Urías, Ignacio Inés López, Julia Domínguez, María García, Marta Mendoza, Marco Antonio Girón, Matilde Godoy, P. F. Granados, Raúl Milton, Soledad Selva.

San Salvador, 26 de Enero de 1950.

Domicilio Ignorado.

Antonia de Rosales, Br. Raúl Castillo N., Enrique García, Erlinda Flores, Frank Becerra y Sra. Fidelina Guerrero, Gilberto Cabrera, Jonia Flores, José Ocón, José Antonio Hernández, Martín López, Marcos Guillén, Teófilo Matamoros.

Ausentes.

María Teresa de Villacorta C.

San Salvador, 27 de Enero de 1950.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 24 de Enero de 1950.

Nº 91.— Hoy a las 1 y 10m. zarpó con destino a La Libertad el vapor "Choluteca" de 2.123 toneladas de registro, con 33 hombres de mar al mando de su capitán Willem K. Nellisse, llevando de este puerto 8.250 sacos de café con un peso de 576.840 kilos.

Nº 92.— Hoy a las 7 horas 54 minutos fondeó en esta rada el vapor Norteamericano "Gunners Knot" procedente de Amapala Honduras, de 2.132 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán Oscar Souterland, trayendo para este puerto 1.968 bultos de maquinarias para reparación 55.297 kilos, 403 bultos botellas vidrio vacías 16.093 kilos, 500 bultos macarelas 13.068 kilos, 165 barriles de combustibles varios 7.809 kilos, 83 bultos frutas y conservas enlatadas, 1.733 kilos, 23 bultos ventanas y rejas de hierro 9.000 kilos, 3.142 bultos varios con un peso de 103.000 kilos.— *Eduardo Trejo,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 26 de Enero de 1950.

Nº 100.— Hoy a 8 horas 50 minutos fondeó en esta rada vapor hondureño "Mabay" procedente de La Libertad, de 2.122 toneladas de registro, con 33 hombres de mar, al mando de su capitán William Adams. En lastre sin pasajeros— *Eduardo Trejo,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 26 de Enero de 1950.

Nº 96.— Hoy a las 2 horas y 5 minutos, zarpó con destino a La Libertad, el vapor Paraguay, de 5.525 toneladas de registro, con 49 hombres de mar, al mando de su capitán David Ohlson, llevando de este puerto 5.450 sacos de café pesando 381.564 kilos; y los 17 pasajeros que trajo en tránsito.— *Eduardo Trejo,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 26 de Enero de 1950.

Nº 65.— Hoy a las 2.20 hs, zarpó con destino a Acajutla, vapor "Choluteca" de 2123 toneladas de registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán W. K. Nelisse, en el mismo orden, llevando de este puerto 5.625 sacos café, peso 376875 kilos, 95 barriles de miel, peso 19765 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia.— *Manuel Urbina* Tte. Coronel Comte. y Cap. del Puerto.

La Libertad, 27 de Enero de 1950.

Nº 71.— Ayer a las 21.40 horas zarpó con destino a San Diego California, el vapor "Paraguay" de 5525.49 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su capitán David Ohlson, en el mismo orden, llevando de este puerto a la viajera Elizabeth Curtis O. Sullivan, sin carga, ni correspondencia.— *Manuel Urbina,* Teniente Coronel Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 28 de Enero de 1950.

Nº 76.— Hoy 7 horas 30 minutos fondeó vapor norteamericano "Santa Leonor" procedente La Libertad, 4.832 toneladas registro, 50 tripulación, capitán Karl J. Staus, 5 pasajeros en tránsito, sin carga para este puerto.— Mayor, *José Luis Miranda,* Comandante y Cap. del Puerto.

La Libertad, 28 de Enero de 1950.

Nº 72.— Ayer a las 21.10 horas zarpó con destino Acajutla el vapor "Santa Leonor" de 3733 toneladas de registro, con 49 hombres de mar, al mando de su capitán Karl J. Staus en el mismo orden, llevando de este puerto 6.792 bultos, peso 471.545 kilos, 13 sacos de correspondencia, sin pasajeros.— *Manuel Urbina,* Tte. Crol., Comte. y Capitán del Puerto.

La Unión, 29 de Enero de 1950.

Nº 109.— Hoy 8 horas 8 minutos zarpó con destino a Amapala República Honduras vapor "Mabay" de 2.122 toneladas de registro, con 33 hombres de mar, al mando de su capitán William Adams, en el mismo orden, llevando de este puerto 29.100 sacos de café con un peso de 2.034.672 kilos.— *M. A. Manzanarez,* Com. Deptal y del Puerto Interino.

La Unión, Enero 31 de 1950.

Nº 116.—Ayer a las 18 horas 27 minutos, fondeó en esta rada el vapor Hondureño "Choluteca" procedente de Acajutla de 2.123 toneladas de registro, con 34 hombres de mar al mando de su capitán W. K. Nelisse. En lastre.— *Eduardo Trejo,* Comandante y Cap. del Puerto.

La Unión, 31 de Enero de 1950.

Nº 114.— Ayer 24 horas 15 minutos zarpó con destino a Los Angeles E. U. de N. A., el vapor "Charles S. Jones, de 4.859 toneladas de registro con 40 hombres de mar, al mando de su capitán Chistian W. Bretsen. En lastre.— *Eduardo Trejo,* Com. y Cap. del Puerto.

La Unión, 31 de Enero de 1950.

Nº 121.— Hoy a las 12 y 15 horas zarpó con destino a Amapala Honduras el vapor "Choluteca" de 2.123 toneladas de registro, con 33 hombres de mar, al mando de su capitán W. K. Nelisse en el mismo orden llevando de este puerto 11.550 sacos de café pesando 804.080 kilos, 323 sacos de afrecho ajonjolí 27.041 kilos, 120 sacos de almidón 5.548 kilos, dos cajas accesorios de colmena 38 kilos. 11.945, 836, 707 kilos.— *Eduardo Trejo,* Comte. Capitán del Puerto.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Martes 7 de Febrero de 1950 | NUMERO 30

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Página.

Acuerdo Nº 106.—Nombramiento en el personal de la Imprenta Nacional 433
Acuerdos Nos. 109 y 118. —Nómbranse las personas que integrarán las Municipalidades de Turín y Texistepeque, en su orden 433-434
Acuerdo Nº 110.—Se concede licencia a la señora Judith Padilla, Receptor Diurno de la Oficina de CC. EE. Sucursal del Bo. Santa Lucía, de esta ciudad 434
Acuerdo Nº 111.—Se concede a la Municipalidad de La Libertad, el subsidio de ₡ 25.000.00 para la adquisición e instalación de una planta eléctrica en aquella villa 434
Acuerdo Nº 112.— Se nombra al señor Jesús Vásquez, 1er. Regidor de la Municipalidad de Santa Cruz Michapa 434
Acuerdo Nº 113.—Se nombra al señor Antonio García Osorio, Síndico de la Municipalidad de El Rosario .. 434
Acuerdo Nº 116.—Se nombra al señor Alejandro Barrientos Leiva, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Atiquizaya 434
Acuerdo Nº 120.—Nombramientos de empleados de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario 434

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 121.—Refréndanse los nombramientos del personal que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito No. 11, departamento de Usulután 434
Acuerdo Nº 132.—Se concede a la señorita María Eugenia Tévez, equivalencia de estudios de CC. y LL. con los de Enseñanza Normal ... 437
Acuerdo Nº 133.—Continúase pagando a la profesora Marta Emilia Santos Pineda, el subsidio de ₡100.00 mensuales a partir de enero de este año 437
Acuerdo Nº 136.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Sonsonate, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año 437
Acuerdo No. 137.—Concédense becas para hacer estudios de Secundaria en el Instituto Nacional de Occidente de la ciudad de Santa Ana 438
Acuerdos Nos. 144, 145, 146, 147 y 150. —Se concede equivalencia de estudios a estudiantes de Secundaria 438
Acuerdo Nº 152.—Se nombra a don José Mejía Vides, Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas 438
Acuerdo Nº 155. — Se nombra a don Francisco Pérez, Auxiliar de 1ª clase del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar 439
Acuerdo Nº 159.—Refréndanse los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 14, departamento de La Unión 439
Acuerdos Nos. 160 y 162.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales de los departamentos de Ahuachapán y Chalatenango, para el corriente año, respectivamente 441

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y CULTURA

Acuerdo Nº 163.—Amplíase el período de matrícula para estudiantes de Secundaria 442

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Página

Acuerdos Nos. 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.—Autorízase el pago de alquileres de casas que ocupan las Comandancias Locales de varios lugares de la República .. 442-443 444
Acuerdos Nos. 56, 57, 58, 59 y 60.—Autorízase el pago de servicio de alumbrado eléctrico suministrado a dependencias del Ministerio de Defensa y Seguridad Pública 444
Acuerdo Nº 72.—Se concede licencia a don Rodolfo A. López, Telegrafista del Ministerio de Defensa 444
Acuerdo Nº 73.—Amplíase el Acuerdo No. 8 de 23 de enero anterior ... 444
Acuerdos Nos. 74 y 75.—Adiciónase y rectifícase el acuerdo Nº 32 de 25 de enero del corriente año, respectivamente 444
Acuerdos Nos. 78, 79 y 80.—Nombramientos de Comandantes Locales en diferentes lugares del país 445

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 77.—Se nombra al capitán Carlos Amaya, Sub-Director e Inspector General de la Policía de Hacienda 445

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 16.—Se autoriza el pago de ₡ 45.00 suma que cubre el valor de la limpieza y desyerbo de la parcela de terreno situada en Puerto Barrios, Guatemala, y donde se construirá el edificio del Consulado de El Salvador en dicha ciudad 445
Acuerdo Nº 17.— Disposiciones sobre la pensión mensual de ₡ 200.00. asignada a herederos del señor José Antonio Sasso 445

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 17.—Se autoriza el pago de la cuota correspondiente a El Salvador para el sostenimiento del Comité Internacional de Coordinación para el Combate de la Langosta, en Centro América y México 445

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 17.—Se nombra al señor Manuel José Urbina, Mecanografista con funciones de Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Santa Ana 445
Acuerdo Nº 18.—Se concede licencia al Br. Rómulo Leandro Leal, Jefe de la Sección de Delegación y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo 445
Acuerdo Nº 19.—Se cancela al Br. Ricardo Lozano, su nombramiento de Inspector del Trabajo 445

PODER JUDICIAL

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdo Nº 1.—Reorganízase el personal de empleados del Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador 445
Acuerdo Nº 1.—Se reorganiza el personal de empleados de la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia de Dulce Nombre de María 446

Página

Acuerdo Nº 3.—Apruébanse los nombramientos de Secretarios Propietarios de los Juzgados 1º y 2º de Paz de la ciudad de Metapán y de los pueblos de Masahuat, Santa Rosa Guachipilín, San Antonio Pajonal y Santiago de la Frontera ... 446
Acuerdo Nº 4.—Se nombra al Br. Oscar Manuel Fernández, Escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador 446
Acuerdo Nº 6.—Apruébase el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de la Villa de Soyapango 446

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo Nº 16.—Desígnase Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos del Ramo de Cultura Popular, a la persona que desempeñe el cargo determinado por el Arto. 87, partida 2, Sub. Nº 1 de la Ley de Salarios 446

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 106. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Imprenta Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos:

Art. 53 de la Ley de Salarios.

Partida Nº 12, Subnúmero 1—Ayudante del Fotograbador, doña Enma Meléndez Ruiz de Alas, en plaza vacante.

Partida Nº 5, Auxiliar de Segunda Clase, don Gilberto Lemus, en lugar de doña Enma Meléndez Ruiz de Alas, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero entrante, los sueldos correspondientes, con cargo al Art. 250 del Presupuesto General en vigencia, que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 109. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Turín, Departamento de Ahuachapán.

1er. Regidor, don Máximo Molina.
2o. Regidor don Fermín López Mendoza.
Síndico, don José Arturo Solís.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 118. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Texistepeque, Departamento de Santa Ana:

1er. Regidor, don Emilio Linares Bolaños.
2o. Regidor, don José Antonio Luna.
3er. Regidor, don Nicolás Calderón.
4o. Regidor, don José Luis Sandoval.
5o. Regidor, don Antonio Dúarte.
6o. Regidor, don José Guillermo Cubas.
Síndico, don Sotero Cerritos.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 110. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señora Judith Padilla, Receptor Diurno de la Oficina de Comunicaciones Eléctricas Sucursal Barrio Santa Lucía, de esta ciudad, contraída a que se le concedan cuarenta días de licencia con goce de sueldo, de conformidad con el numeral 2 del Art. 5o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, y estando debidamente comprobada la causal en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Padilla la licencia que solicita, a partir del dieciséis del mes en curso, inclusive, y nombrar interinamente en su lugar, por ese lapso, a la señorita Emma Alvarado, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 160, Subnúmero 3 del Art. 57 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 301 del Presupuesto General, y el que se le reconocerá a la solicitante señora Padilla, se aplicará al Art. V—351 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambas por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 111. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Con vista de la autorización que contiene el oficio Nº 142 de 26 del mes en curso, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el subsidio de veinticinco mil colones (₡25.000.00) a la Municipalidad de La Libertad, Departamento del mismo nombre, para la adquisición e instalación de una planta eléctrica en aquella villa. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la mencionada cantidad, con cargo al numeral 5), partida V—77, Art. 1150, Título XVII, Capítulo Unico del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de La Libertad queda obligada a depositar dicho subsidio, con carácter de específico en el Banco Central de Reserva de El Salvador o sus agencias a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 112. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, al señor Jesús Vásquez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 113. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, al señor Antonio García Osorio, a quien se excita su patriotismo para que acepte tales funciones, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 116. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, al señor Alejandro Barrientos Leiva, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de Ley ante el Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión de dicho cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 120. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos de empleados de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario:

Art. 4 de la Ley de Salarios.

SECRETARIA PARTICULAR

Partida Nº 15, Subnúmero 4.—Ordenanza, don Daniel Canjura, en plaza vacante.

SECRETARIA PRIVADA

Partida Nº 25.—Motorista, don Manuel de Jesús Ventura, en plaza vacante.

Los nombrados devengarán en primera categoría, los sueldos correspondientes, con cargo al Artº 10 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, así: el señor Canjura, a partir del 20 de este mes, y el señor Ventura, desde el 1º de febrero entrante, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 121. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 11, Departamento de Usulután, en la forma siguiente:

U S U L U T A N.-

Escuela de Varones "Basilio Blandón"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
4	315	Director, Francisco Antonio Blanco.
8	736	Sub-Director Manuel Sánchez Orellana.
11	213	Profesora Auxiliar María Elida Cruz.
9	401	Profesor Auxiliar Juan José Escobar.
15	62	Profesor Auxiliar Víctor Manuel Piche.
4	319	Profesor Auxiliar Miguel Angel Machuca.
8	585	Profesora Auxiliar Hilda Orellana.
11	214	Profesor Auxiliar Elías Cardona.
11	215	Profesor Auxiliar Salvador Ramírez.
11	216	Profesor Auxiliar Julio Hienar Baiza Rodezno.
4	339	Profesora Auxiliar Sara Guzmán.
16	98	Profesor de Música y Canto Jacinto Arturo Flores.

Escuela de Varones "Salvador Castillo"

6	50	Director José Gonzalo Campos.
4	342	Sub-Director Medardo Napolcón Ramírez.
1	237	Profesora Auxiliar María Judith Ramírez.
2	152	Profesora Auxiliar María Herminia Arévalo.
4	343	Profesora Auxiliar Consuelo Esperanza Villalobos de Brán Velásquez.
4	344	Profesor Auxiliar Luis Héctor Barquero.
12	365	Profesor Auxiliar Aristides Antonio Monterrosa.
4	345	Profesora Auxiliar Noemí Marina Osorio de Guzmán.
4	346	Profesora Auxiliar Josefa Alvarado Zelayandía.

Escuela de Niñas "Manuela E. Córdova"

1	236	Directora Blanca Ramírez de Avilés.
9	402	Sub-Directora Clara González de González.
12	364	Profesora Auxiliar Armida Campos.
9	403	Profesora Auxiliar Sara Benavides de Chávez.
8	586	Profesora Auxiliar, Olinda Regalado.
4	340	Profesora Auxiliar, Blanca Alicia Alemán.
9	404	Profesora Auxiliar María Eugenia Aparicio de Reyes.
5	153	Profesora Auxiliar Fidelina Arbaiza García.
4	341	Profesora Auxiliar Carmen Gladis Arévalo.
17	37	Profesor de Música y Canto Clemente. Mejía.

Escuela de Niñas "Anita Guerrero"

5	154	Directora Concepción Alemán Córdova.
5	155	Sub-Directora Evangelina Morales Aguirre.
3	248	Profesora Auxiliar Blanca Rosa Joya de Blanco.
4	347	Profesora Auxiliar Rosa Emilia Menjívar de Sánchez.
5	156	Profesora Auxiliar Julia Bejarano de Espinoza.
5	157	Profesora Auxiliar Evangelina Guerrero.
8	587	Profesora Auxiliar, Concepción Rubidia Rodríguez.
11	217	Profesora Auxiliar, Elsy Ruíz Rodríguez.
12	366	Profesora Auxiliar, Matilde Araujo Martínez.
11	218	Profesora Auxiliar, Ana Luisa Duarte.

Kindergarten Anexo a la Escuela de Niñas "Manuela E. Córdova"

15	63	Directora, Ana Julia Gómez.
17	38	Profesor de Música y Canto, Clemente Mejía.
19	7	Portera, Virginia Chavarría.

Escuela Nocturna de Adultas "Manuela E. Córdova"

14	130	Directora, Blanca Ramírez de Avilés.

Escuela Nocturna de Adultas "Anita Guerrero"

14	131	Directora, Concepción Alemán Córdova.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE USULUTAN.

Cantón "La Peña"

12	367	Directora, María Luisa Pineda Rosa.

Cantón "El Trillo"

6	51	Director, Salvador Enrique Jarquín.

Cantón "El Cerrito"

12	368	Directora, María Susana Rivas Amaya.

Cantón "El Ojuste"

12	369	Directora, María Ernestina Barrientos.

Cantón "La Preza"

8	588	Directora, Julia Machuca.

Cantón "El Talpetate"

11	219	Directora, Rosa Emilda Zelaya.

Cantón "La Laguna"

8	589	Directora, Josefa Isabel Gómez.

Cantón "Santa Bárbara"

8	590	Directora, María de la Paz Ramírez de Navas.

Cantón "Joya de Tomasito"

8	591	Directora, Irma Rodríguez Orellana de Herrera.

Cantón "Ojo de Agua"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
12	370	Directora, Ana Cristina Arévalo.

Cantón "El Palón Galán"

12	371	Directora, Amelia Alcántara.

SANTA ELENA.

Escuela Urbana Mixta.

3	249	Director, Juan Miguel Morales.
4	348	Sub-Director, José Napoleón Martínez.
4	349	Profesora Auxiliar, Gilma Elizabeth Munguía.
4	350	Profesor Auxiliar, Víctor Amílcar Velásquez.
11	220	Profesora Auxiliar, Teresa Coralia Aparicio.
11	221	Profesora Auxiliar, Albertina de Jesús Bran de Martínez.
8	592	Profesor Auxiliar, Virgilio Alberto Rivera.
4	351	Profesora Auxiliar, Blanca Lina Aparicio.
4	352	Profesora Auxiliar, María Teresa de la Paz Lozano.
4	353	Profesora Auxiliar, Carmen Etelvina Aparicio Colato.
4	354	Profesor Auxiliar, Jorge Vargas Arévalo.

Escuela de Niñas "Reyes Zelaya"

2	153	Directora, María Irene Funes.
5	158	Sub-Directora, Sofía Flores de Colato.
11	222	Profesora Auxiliar, Ana Cándida Funes de Chévez.

Escuela Nocturna de Adultos

14	132	Director, Juan Miguel Morales.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTA ELENA.

Cantón "Joya Ancha"

8	593	Directora, Gloria del Carmen Portillo Guevara.

Cantón "Joya Ancha Arriba"

12	372	Directora, Albertina Montoya.

Cantón "El Nisperal"

6	52	Directora, Edelmira Benavides.

Cantón "Las Cruces"

12	373	Directora, Corina del Carmen Flores Paniagua.

Cantón "Cerro de El Nanzal"

15	64	Directora, María Teresa Reyes.

Cantón "Los Amates"

15	65	Directora, Josefa Arévalo.

EREGUAYQUIN

Escuela Urbana Mixta.

11	223	Director, José Braulio Centeno.
8	552	Sub-Directora, Graciela Huezo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE EREGUAYQUIN

Cantón "Analco"

12	374	Director, Salvador Reyes.

Cantón "Los Encuentros"

9	405	Directora, Carlota Ester Córdova de Amaya.

Cantón "Macuiis"

9	406	Directora, María Victoria Martínez de Parada.

CONCEPCION BATRES

Escuela Urbana Mixta

9	407	Director, José María Sánchez.
11	224	Sub-Directora, Dolores Emperatriz de León de Vásquez.
9	408	Profesor Auxiliar, Rufino García.
12	375	Profesor Auxiliar, Tobías Cristales González.
8	553	Profesor Auxiliar, Raúl Antonio Martínez.
12	376	Profesora Auxiliar, Juana Elvethia Flores de Baiza Rodezno.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CONCEPCION BATRES.

Cantón "La Loma del Paraisal"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
11	225	Directora, Rosa María Angélica Taura de Díaz.

Cantón "El Porvenir"

15	66	Director, Mario Ricardo Campos.

SANTA MARIA

Escuela Urbana Mixta "Miguel Guevara"

9	409	Director, Luis Alberto Pineda Ramírez.

Escuela Rural Mixta del Cantón "San Francisco"

12	377	Directora, María del Tránsito Martínez de Hernández.

OZATLAN

Escuela Urbana Mixta

11	226	Director, Agustín Oliverio Cortez.
2	154	Sub-Directora, María Cristina Fuentes de Cruz.
12	378	Profesora Auxiliar, María Adelina Claros.
8	594	Profesor Auxiliar, Macario de Jesús Trejo Rodríguez.
7	51	Profesor Auxiliar, Lorenzo Baltasar Bermúdez.
12	379	Profesora Auxiliar, Graciela Castro.
7	52	Profesora Auxiliar, Lidia Flores de Campos.
8	595	Profesor Auxiliar, José Efraín Bonilla.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE OZATLAN

Cantón "Las Trancas"

8	596	Directora, Adela Ernestina Argueta Cortez.

Cantón "El Palmital"

9	410	Directora Carmen Ramírez v. de Medrano.

Cantón "La Poza"

9	411	Directora, Ana Virginia Reyes.

JIQUILISCO

Escuela Urbana Mixta "Ramiro Martínez Pineda"

11	227	Director, Gonzalo Martínez Villalobos.
1	238	Sub-Directora, Rosa Ana Laguardia de Laguardia.
3	250	Profesora Auxiliar, María Quintanilla.
1	239	Profesora Auxiliar, María Elisa Hernández de Barahona.
15	67	Profesor Auxiliar, Antonio Menjívar h.
1	240	Profesora Auxiliar, María Pineda Coello.
8	554	Profesora Auxiliar, Haydee Concepción Pineda.
11	228	Profesora Auxiliar, Blanca Estela Pineda Coello.
11	229	Profesora Auxiliar, Ana María Córdova de Rodríguez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JIQUILISCO

Cantón "El Taburete"

15	68	Directora, Rosa Aparicio Claros.

Cantón 'San Marcos Lempa"

9	412	Directora, Emilia Villacorta.

Cantón "El Jagual"

8	555	Director, José María Montenegro.

Cantón "Tierra Blanca"

12	380	Directora, Juana Cisneros de Serrano.
8	556	Sub-Director, Antonio de Jesús Chávez.

Cantón "San Pedro"

12	381	Directora, María Silvia Rodríguez.

Cantón "Nueva California"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	557	Director, Oscar Galileo Paredes Ortiz.

PUERTO EL TRIUNFO

Escuela Urbana Mixta.

9	413	Directora, Concepción Solano de Díaz.

SAN DIONISIO

Escuela Urbana Mixta

9	414	Directora, Elisa Fidelina Tévez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN DIONISIO

Cantón "San Francisco"

15	69	Director, Rubén Humberto Cruz.

Cantón "Iglesia Vieja"

9	415	Directora, Rosa María Gómez.

JUCUARAN

Escuela Urbana Mixta

12	382	Director, José Rodríguez Acosta.
9	416	Sub-Directora, Rosa Emma Posada de Navas.
15	70	Profesor Auxiliar, Fidel Angel Guerrero.
12	383	Profesora Auxiliar, Norma Estela Zelaya.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JUCUARAN.

Cantón "Samuria"

9	417	Directora, Refugio Blandón v. de Leonor.

Cantón "El Jutal"

6	53	Director, Rafael David Cañas.

Cantón "El Progreso"

15	71	Directora, Luisa Cisneros Morales.

Cantón "La Cabaña"

12	384	Director, Luis Alberto Chávez.

Cantón "Los Llanitos"

11	230	Director, Celedonio Díaz Bautista.

SAN BUENAVENTURA

Escuela Urbana Mixta.

9	418	Director, Nicolás Bonilla.
9	419	Sub-Directora, Gertrudis Campos de Menjívar.
11	231	Profesora Auxiliar, María Tomasa Hernández de Machuca.
12	385	Profesora Auxiliar, Rosa Amelia Portillo.
15	72	Profesora Auxiliar, Blanca Machuca.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN BUENAVENTURA.

Cantón "Los Charcos"

9	420	Directora, Albina Guerrero de García.

Cantón "La Caridad"

12	386	Directora, Fidelina Paredes de Escobar.

Cantón "El Aceituno"

15	73	Director, Luis Héctor Duque.

Cantón "El Jícaro"

8	597	Director, José Santos Guardado.

Cantón "El Semillero"

8	558	Directora, Juana Consuelo Callejas.

PUEBLO EL TRIUNFO

Escuela Urbana Mixta.

9	421	Director, Juan Arévalo Garay.
11	232	Sub-Directora, Ana Leonor Lozano de Duque.

Escuela Rural Mixta del Cantón "San Antonio"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	559	Directora, Ana María Salazar Castillo.

JUCUAPA

Escuela de Varones "Francisco Campos"

3	251	Director, Adán Chavarría.
4	355	Sub-Director, Oscar Armando Avendaño Domínguez.
1	241	Profesora Auxiliar, Luisa Aurelia Guardado de Gómez.
8	560	Profesor Auxiliar, Luis Atilio Ramírez González.
10	133	Profesora Auxiliar, Ana María Meléndez de Masferrer.
1	242	Profesora Auxiliar, Julia Morales de Castillo.
4	356	Profesor Auxiliar, Juan Abraham Muñoz.
8	561	Profesora Auxiliar, Alicia Priscila Granados.
8	562	Profesora Auxiliar, Gladis Pineda.
7	53	Profesor Auxiliar, Nicolás Osegueda Cañas.
5	159	Profesora Auxiliar, Ana María Guardado.

Escuela de Niñas.

1	243	Directora, Ana Rogelia Cruz.
1	244	Sub-Directora, Rosa Lidia Castillo.
1	245	Profesora Auxiliar, María Antonieta de Linares.
11	233	Profesora Auxiliar, Alicia Flores Mayorga de Zelaya.
1	246	Profesora Auxiliar, Lidia Araujo.
8	563	Profesora Auxiliar, María Alicia Portillo.
12	387	Profesora Auxiliar, Albertina Quintanilla Montoya.

Kindergarten Anexo a la Escuela de Niñas.

2	155	Directora, Rosa Lidia Cruz v. de Echegoyén.
16	99	Profesor de Música y Canto, Miguel de Jesús Rodríguez.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	138	Director, Adán Chavarría.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JUCUAPA.

Cantón "Llano Grande"

8	598	Directora, María del Carmen Estrada.

Cantón "Loma de Santa Cruz"
Esc. "Dr. Juan Parada Torres"

1	247	Director, Manuel Masferrer Crespo.
8	564	Sub-Directora, Evelia del Carmen Araniva Torres.

Cantón "Tapesquillo Alto"

11	234	Directora, Eva Asención Rico.

Cantón "Llano del Chilamate"

15	74	Director, Noé Romero.

Cantón "El Amatón"

11	235	Directora, Elena Altamirano Pavón.

Cantón "El Níspero"

12	388	Directora, Ana Josefa Hernández.

SANTIAGO DE MARIA

Grupo Escolar 'Baltasar Parada"

3	252	Director, Roberto Antonio Barahona.
4	357	Sub-Director, Napoleón de Jesús Avalos Garay.
4	358	Profesor Auxiliar, Reynaldo Estrada.
4	359	Profesor Auxiliar, Armando Ticas Cabezas.
4	360	Profesor Auxiliar, Manuel Baltasar Cruz.
3	253	Profesor Auxiliar, Luis Méndez Sánchez.
4	361	Profesor Auxiliar, José Antonio Alfaro.
4	362	Profesor Auxiliar, Próspero Díaz Orellana.
4	363	Profesor Auxiliar, Emmanuel Jaen Escobar.
17	39	Profesor de Música y Canto, Alcides Chávez.

Escuela de Niñas.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1	248	Directora, Ana Josefa Serrano de Ramírez.
1	249	Sub-Directora, Carmen Ayala.
4	364	Profesora Auxiliar, Eva Peña Angulo.
3	254	Profesora Auxiliar, María Eligia Landaverde de Muñoz.
5	160	Profesora Auxiliar, Marta Emilia Pino.
10	134	Profesora Auxiliar, Berta Cruz.
4	365	Profesora Auxiliar, María Nívea Guadalupe Morales.

Escuela Urbana Mixta.

11	236	Director, Juan Gómez Cuestas.
2	156	Sub-Directora, Emma Dorila Quintanilla.
12	389	Profesor Auxiliar, Carlos Montoya Ortiz.
3	255	Profesor Auxiliar, Juan Leonidas Machado.
10	135	Profesora Auxiliar, Ofelia Albertina Zelaya de Iraheta.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	134	Director, Napoleón de Jesús Avalos Garay.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SANTIAGO DE MARIA

Cantón "Las Playitas".

Esc. "María E. Solórzano".

9	422	Directora, Ester Bruyeros de Villatoro.

Cantón "El Tigre"

12	390	Directora, Juana González Cárcamo.

Cantón "El Marquezado"

9	423	Directora, Graciela Benilda Gutiérrez.

Cantón "Las Flores".

9	424	Director, Carlos Porras Lizama.

Cantón "Batres".

8	599	Directora, Guillermina Cárcamo de Valle.

CALIFORNIA

Escuela Urbana Mixta.

11	237	Director, Bartolomé Monjarás.
11	238	Sub-Director, Juan Francisco Tomasino.
12	391	Profesora Auxiliar, María Hilda Recinos.

Escuela Rural Mixta del Cantón "El Pozón".

8	600	Directora, Ana Victoria Reyes Rivera.

TECAPAN

Escuela Urbana Mixta.

2	157	Director, Santos Montoya.
12	392	Sub-Director, Luis Alonso Ruiz.
15	75	Profesora Auxiliar, Nelly Hortensia García.
8	565	Profesora Auxiliar, Amelia García.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TECAPAN.

Cantón "Paso de Gualache".

12	393	Director, Tomás Alberto Aldana.
8	601	Sub-Directora, María Margarita Alemán Parada.

Cantón "Joya del Pilar".

9	425	Directora, María Angela Rodríguez.

Cantón "El Delirio".

11	239	Directora, Blanca Estela Rosales.

Cantón "Los Chapetones".

8	566	Director, Víctor Manuel Ruiz Romero.

Cantón "La Breña".

12	394	Directora, Donata Domínguez.

Cantón "Las Milpas".

11	240	Directora, María de los Angeles Mejía.

ALEGRIA

Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer".

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
5	161	Director, José Oscar Solórzano.
1	250	Sub-Directora, Delia Cárcamo González.
8	567	Profesora Auxiliar, Emma Sofía Muñoz.
1	251	Profesora Auxiliar, Luisa Rosenda Rivera de Durán.
2	158	Profesora Auxiliar, Lucila Aminta Pineda de Solórzano.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ALEGRIA

Cantón "Montañita".

8	602	Directora, María Luz Amaya Guerrero.

Cantón "La Peña".

9	426	Directora, María Elida de Romero.

Cantón "Yomo"

12	395	Directora, Ethel Nora Meléndez Guillén.

Cantón "Las Casitas".

9	427	Directora, María Salamanca.

Cantón "Potrerillos".

8	568	Directora, Lidia Emperatriz Araniva.

Cantón "Guallinac".

12	396	Directora, Dolores Berta Nieto.
9	428	Sub-Directora, Josefina Antonia Muñoz de Cruz.

NUEVA GRANADA

Escuela de Varones.

9	429	Director, Elías Arturo Chávez Rivas.

Escuela de Niñas.

9	430	Directora, Ana Paula Rosa de Rivera.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE NUEVA GRANADA.

Cantón "Azacualpía de Gualcho".

8	603	Director, Luis Alonso Moisa Zelaya.

Cantón "Azacualpía de Joco".

10	136	Directora, Aurora Cruz de Hernández.

BERLIN

Grupo Escolar "Meardi".

1	252	Director, Juan Isolino Rosa.
9	431	Sub-Director, José Elías Marroquín.
1	253	Profesor Auxiliar, Juan Gilberto Murcia.
9	432	Profesora Auxiliar, Clara Pérez Gómez v. de Castillo.
12	397	Profesora Auxiliar, Alicia Villamariona.
4	366	Profesor Auxiliar, Lázaro Angel Bayona.
11	241	Profesora Auxiliar, Josefina Mejía.
8	569	Profesor Auxiliar, Marco Tulio Orellana Novoa.
4	367	Profesora Auxiliar, Adela Castillo de Velásquez.
4	368	Profesora Auxiliar, Marta Haydee Lozano González.
4	369	Profesor Auxiliar, Miguel Angel Vidaurre.
4	370	Profesor Auxiliar, Manuel Alonso Balcáceres Valdez.
4	371	Profesor Auxiliar, Armando Alcides de la O. Ayala.
8	570	Profesor Auxiliar, José Omar Flores.
17	40	P. M. C., Juan Isolino Rosa.

Escuela Nocturna de Adultos.

14	136	Director, Juan Isolino Rosa.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE BERLIN

Cantón "Virginia".

6	54	Director, Rómulo Flores.

Cantón "San Felipe".

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	604	Directora, Blanca Luna Durán.

Cantón "Santa Cruz".

8	571	Director, Leonardo César Pineda Membreño.

Cantón "Las Delicias".

12	398	Director, Rafael Burgos.

Cantón "Loma Alta".

8	572	Director, José Amadeo Benítez Salamanca.

Cantón "La Unión".

10	137	Directora, Concepción Reyes de Linares.

Cantón "San Lorenzo"

8	573	Director, José Osberto Hidalgo.

Cantón "El Tablón".

12	399	Directora, Carmen Beltrán.

ESTANZUELAS

Escuela Urbana Mixta "Fernando Portillo"

12	400	Director, Salvador Lemos Vides.
9	433	Sub-Directora, María Tránsito Iglesias.
9	434	Profesora Auxiliar, Susana Lorenza Cruz.
9	435	Profesora Auxiliar, Blanca Lidia Quintanilla.
12	401	Profesora Auxiliar, Elena Quintanilla.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ESTANZUELAS

Cantón "El Tecomatal".

10	138	Directora, Laura Guerrero de Viscarra.

Cantón "El Condadillo"

11	242	Directora, María Emilia Guzmán.

Cantón "El Escarbadero"

12	402	Director, Vicente Humberto Funes.

SAN AGUSTIN.

Escuela Urbana Mixta.

5	162	Director, Marcos Lorenzo Hernández.
4	372	Sub-Director, Juan Alberto Garay.
11	243	Profesor Auxiliar, Jorge Alberto Cornejo.
8	574	Profesora Auxiliar, Rosa Catalina García.
8	575	Profesor Auxiliar, Ricardo Yohalmo Cuestas Rodríguez.
15	76	Profesora Auxiliar, María Midence de Cornejo.
8	576	Profesor Auxiliar, Antonio Herminio Aparicio.
8	605	Profesora Auxiliar, Concepción Marina Martínez Serpas.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN AGUSTIN

Cantón "Tres Calles"

9	436	Directora, Rosa Aminta Pineda de Moreno.

Cantón "Galingagua" .

8	577	Director, Mario Joaquín Lam Paniagua.

Cantón "Jobal Arrozales".

8	578	Directora, Clotilde Isabel Escobar de Escobar.

Cantón "Nombre de Dios".

8	579	Director, Maximiliano Matías Rodríguez.

SAN FRANCISCO JAVIER

Grupo Escolar "Francisco A. Lima e Hijas".

12	403	Director, Gilberto de Jesús Lozano González.
8	580	Sub-Directora, Ana Julieta Arévalo Garay.

Escuela Nocturna de Adultos.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
14	135	Director, Gilberto de Jesús Lozano González.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN FRANCISCO JAVIER

Cantón "El Tablón".

12	404	Directora, Sofía Espinoza Ayala.

Cantón "Los Horcones".

12	405	Directora, Isabel Margoth Aparicio

Cantón "La Peña".

9	437	Director, José Gabriel Valencia.

Cantón "Los Hornos".

9	438	Directora, Berta Benita González de Alas.
12	406	Sub-Directora, Antonia Torres.

Cantón "Los Ríos".

12	407	Directora, Blanca Ofelia Iglesias.

Cantón "Palo de Agua".

8	606	Directora, Ana Celia Mercado de Medrano.

Cantón "El Zúngano".

12	408	Directora, Rosa Angélica Vidal Recinos.

MERCEDES UMAÑA

Escuela Urbana Mixta.

9	439	Director, Santiago Domínguez.
8	581	Sub-Directora, Mercedes Cordelia Merino Portillo.
8	582	Profesor Auxiliar, Ramón Claros Quintanilla.
12	409	Profesora Auxiliar, Carlota Elida García de Perdomo.
8	583	Profesor Auxiliar, Gérman Turcios.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE MERCEDES UMAÑA

Cantón "Santa Anita".

12	410	Directora, Ernestina Osorio Aguilar de Cubías.

Cantón "El Jocotillo".

5	163	Director, Rafael Rodríguez Quinteros.

Cantón "La Puerta".

8	584	Directora, Adriana Moisa de López.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º del corriente mes, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 132. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de la señorita María Eugenia Tévez, Br. en Ciencias y Letras, originaria y vecina de la ciudad de Usulután. contraída a que se le concedan equivalencias de los estudios de Ciencias y Letras con los correspondientes a la Enseñanza Normal, para obtener el Título de Maestra Normalista de la Clase "A"; y apoya su solicitud con el Título de Br. en Ciencias y Letras que le otorgó el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. De conformidad con la resolución emitida por la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal a las nueve horas de esta misma fecha, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: concédense a la interesada las equivalencias que solicita, y para que obtenga el Título que desea, deberá matricularse en una de las escuelas normales de esta ciudad y someterse a todas las disposiciones reglamentarias de la materia.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 133. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Marta Emilia Santos Pineda, a partir del 1º de enero del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V—636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 136. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Sonsonate, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.
DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

No.	
159	Escuela de Niñas "República de Cuba" (casa anexa No. 1) al señor Carlos Sandoval Langaneger, cuota mensual, ₡... 50.00.

Nahuizalco

161	Grupo Escolar "Carlos A. Imendia" (casa anexa No. 1) a Carmen Estrada de Abarca, cuota mensual, ₡ 10.00.
162	Grupo Escolar "Carlos A. Imendia" (casa anexa Nº 2) a Carmen Estrada de Abarca, cuota mensual, ₡ 30.00.
163	Escuela Rural Cantón "Sisimitepe" a Vicente Rivera, cuota mensual, ₡ 5.00.
164	Escuela Rural Cantón "Pushtan" a Rufino Cruz, cuota mensual, ₡ 5.00.
165	Escuela Rural Cantón "Sabana de San Juan" a Rodrigo Leonor, cuota mensual, ₡ 5.00.
166	Escuela Rural Cantón "Canelo" a Manuel Antonio Cea, cuota mensual, ₡... 25.00.

Acajutla

167	Escuela Urbana Mixta al Agente Terminal del Ferrocarril, cuota mensual, ₡ 8.00.
168	Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Leonidas Durán, cuota mensual, ₡ 18.00.

Sonzacate

169	Escuela Rural Cantón "El Almendro" a Luis García, cuota mensual, ₡ 5.00.

San Antonio del Monte

170	Escuela Urbana Mixta "República del Líbano" a Sofía Pérez, cuota mensual, ₡ 16.00.
171	Escuela Rural Cantón "Agua Santa" a Francisco Barreto, cuota mensual, ₡.. 5.00.
172	Escuela Rural Cantón "Cuyuapa" a Mamerto Jiménez, cuota mensual, ₡ 5.00.

Izalco

173	Escuela de Niñas al Dr. José Víctor González, cuota mensual, ₡ 20.00.
174	Escuela de Varones "Salomón David González" a Octavia v. de Castillo, cuota mensual, ₡ 20.00.
175	Escuela de Varones "Salomón David González" (anexo Nº 1) a Octavia v. de Castillo, cuota mensual, ₡ 20.00.
176	Escuela de Varones Nº 2 a Servando Castillo, cuota mensual, ₡ 20.00.
177	Escuela Urbana Mixta de Indígenas "Atlacatl" a Guadalupe v. de González, cuota mensual. ₡ 25.00.
178	Escuela Rural Cantón "Cuyagualo" a Francisco Cea, cuota mensual. ₡ 5.00.
179	Escuela Rural Cantón "Tapalshuco" a Emilio Villacorta, cuota mensual, ₡ 8.00.

San Julián

No.
180 Escuela Urbana Mixta "Juan Pablo Duarte" a Ernesto Engelhard, cuota mensual, ₡ 15.00.
181 Escuela Rural Cantón "Palo Verde" a Teófilo Valencia, cuota mensual, ₡ 5.00.

Cuisnahuat

182 Escuela Urbana Mixta a Antonio Chacón, cuota mensual, ₡ 5.00.
183 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Vicente Chacón, cuota mensual, ₡ 5.00.
184 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 2) a Miguel Angel Chacón, cuota mensual, ₡ 5.00.

Armenia

185 Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte" a Antonio Escalante, cuota mensual, ₡ 60.00.
186 Escuela de Varones "Juan J. Solórzano" a Luisa Funes, cuota mensual, ₡ 30.00.
187 Escuela de Varones "Juan J. Solórzano" (casa anexa Nº 1) a Luisa Funes, cuota mensual, ₡ 10.00.

Ishuatán

188 Escuela Urbana Mixta a Aurelia Sevillano, cuota mensual, ₡ 16.00.
189 Escuela Rural Cantón "El Corozal" a Juan Escobar, cuota mensual, ₡ 5.00.

Caluco

190 Escuela Rural Cantón "El Zapote" a María Molina, cuota mensual, ₡ 5.00.

Juayúa

191 Escuela de Niñas "República de Bolivia" a José Dolores Salaverría, cuota mensual, ₡ 50.00.
192 Escuela de Varones "Fray Bartolomé de las Casas" a Luz Morán de Hidalgo, cuota mensual, ₡ 50.00.
193 Escuela Rural Cantón "La Majada" a Magdaleno Quintanilla, cuota mensual, ₡ 10.00.
194 Escuela Rural Cantón "Los Cañales" a José Felipe Rendón, cuota mensual, ₡ 5.00.

Salcoatitán

195 Escuela Urbana Mixta a María Luisa Pérez, cuota mensual, ₡ 15.00.
196 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a María Luisa Pérez, cuota mensual, ₡ 5.00.
197 Escuela Rural Cantón "Anizales" a Francisco Mirón Peraza, cuota mensual, ₡ 5.00.

Santa Catarina Masahuat

198 Escuela Urbana Mixta a Bernardino Castro, cuota mensual, ₡ 14.00.
199 Escuela Rural Cantón "Matazano" a Juan Francisco Mendoza, cuota mensual, ₡ 5.00.

Las erogaciones se aplicarán al Art. 550, Partida 1, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 137. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Visto el informe favorable del señor Director del Instituto Nacional de Occidente de la ciudad de Santa Ana, relativo al resultado del Concurso de admisión verificado a los aspirantes a bequistas de dicho Establecimiento, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder Beca para que hagan sus estudios de Secundaria en el mencionado Instituto a los alumnos siguientes.

1 Adelina Murillo Estrada.
2 Manuel Mena Soto.
3 Mercedes Chacón.
4 Irma Moreira.
5 Roberto González Esperanza.
6 Francisco Ernesto Barahona.
7 Atilio Pérez García.
8 Zoila Celia Fernández.
9 Emma Hernández.
10 Oscar Ernesto Portillo.
11 Ana Judith Castro.
12 Guillermo Mejía.
13 Mercedes Hernández.
14 Eloisa Pineda.
15 Marina Laura Rico.
16 José Germán López.
17 José Ernesto Ruano.
18 Roberto Campo Lima.
19 Mario René Martínez.
20 Marta A. Sandoval.
21 Irma Rojas.
22 Andrés Aníbal Lara.
23 Antonia Estrada.
24 Rolando Lemus Ortiz.
25 Gertrudis Menéndez.
26 Telma Padilla.
27 Arturo Siliézar Salinas.
28 Alicia Aguirre.
29 Timoteo Acevedo Cevallos.
30 Daisy Bermudes.
31 Dionisia Carranza.
32 Margarita Rivera.
33 Jorge Lázaro Albanés.
34 Rolando Flores.
35 Manuel Flores Ramírez.
36 Ana Mirian Burgos.
37 German López.
38 Lilian Mendoza.
39 Alba E. Aguilar.
40 Oscar René Martínez.
41 Emma Oliva.
42 Elida L. Arévalo.
43 Alicia Cardona.
44 Hermes Cañénguez.
45 Marco Antonio Peña.
46 Ana Paredes.
47 Virgelina Melara.
48 Manuel Cabrera.
49 Jaime Enrique Francia.
50 Jorge Escobar Peña.
51 Eduardo A. Lima.
52 Irma Martínez.
53 Vilma Rico.
54 Dora Soriano.
55 Jaime R. Magaña.
56 Oscar Antonio Cárcamo.
57 Santiago Alfaro.
58 Flor Marina Cristales.
59 Paulino Antonio Herrera.
60 René Escobar Peña.
61 Sara Hernández.
62 Maura Flores.
63 Manuel de Jesús Pineda.
64 Carlos Meza.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 144. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la Srita. Rosa Montes Madrigal, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso; Castellano e Inglés del Tercero; Retaceos y Tramitación Aduanal, Economía Comercial y Moral Profesional del Cuarto; b) Permitir que se inscriba en Cuarto Curso llevando pendientes: Aritmética Mercantil y Nociones de Derecho y Constitución del Tercero.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 145. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor José Héctor Menjivar, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor José Héctor Menjívar, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado, de conformidad con las disposicions y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 146. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor José Adán González, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios efectuados en el Seminario San José de la Montaña de esta ciudad, con los de Educación Secundaria, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en las siguientes materias: Matemáticas, Geografía e Historia y Castellano del Primero y Segundo Curso; b) Permitir que se inscriba en Segundo Curso llevando pendientes las materias que le faltan del Primero.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 147. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Candida Rosa Aceituno, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en las siguientes materias: Aritmética y Castellano del Primero e Inglés del Segundo; b) Permitir que se inscriba en Segundo Curso llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primero.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 150. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Héctor Armando Rodríguez contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios de Comercio y Hacienda en la especialidad de Contador con los de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso; Contabilidad Bancaria, Castellano, Inglés y Derecho y Constitución del Tercero; b) Permitir que se inscriba en Cuarto Curso llevando pendiente Aritmética Mercantil del Tercer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 152. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al señor José Mejía Vides, en sustitución del señor José María Durán, que interpuso su renuncia del referido cargo y a quien se le rinden expresivos agradecimientos por la valiosa cooperación que ha prestado en el desempeño de la aludida Dirección. El nombrado señor Mejía Vides devengará el sueldo correspondiente en 1ª Categoría, a partir del Primero de febrero próximo entrante, fecha en que tomará posesión de su cargo, de conformidad con la partida 1 Capítulo IX de la Ley Permanente de Salarios, Artículo 1, Parte Segunda-Egresos, del Capítulo X, Título IV—Instituciones Varias—de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Autónomas de la República.—Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 155. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Francisco Pérez, Auxiliar de Primera Clase del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, dependiente del Ministerio de Cultura, en sustitución de la señorita Marta Gloria Castro, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de esta fecha, el sueldo de primera categoría que señala la Partida 5, Subnúmero 3 del Art. 89 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Art. 504, Capítulo V, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 159. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 14, departamento de La Unión, en la forma siguiente:

LA UNION

Escuela de Varones

"José Pantoja, h."

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre
1	283	Director, Francisco Ortiz Jiménez.
3	297	Subdirector, Federico Fuentes Cordero.
4	393	Profesor Auxiliar, Sarbelio Hernández Martínez.
4	394	Profesor Auxiliar, Gilberto Portillo Morán.
4	395	Profesor Auxiliar, Ramón Morales Paniagua.
3	298	Profesor Auxiliar, Manuel López Quezada.
11	287	Profesor Auxiliar, Manuel Amaya.
4	396	Profesor Auxiliar, Manuel de Jesús Lino.
4	397	Profesora Auxiliar, María Elena Campos de Ahues.
16	107	Profesora de Música y Canto, Prudencia de Westin.

Escuela de Niñas "Victoria Zelaya"

1	284	Directora, Leticia Courtade de Dheming.
9	515	Subdirectora, Josefa Enriqueta Molina.
4	398	Profesora Auxiliar, Dolores Jovel de Henríquez.
8	712	Profesora Auxiliar, Luz Argentina Orellana Cortés.
9	516	Profesora Auxiliar, María Blanca Osegueda de Argueta.
4	399	Profesora Auxiliar, Eva Concepción Carías.
4	400	Profesora Auxiliar, Consuelo Luna de Morales.
8	713	Profesora Auxiliar, Berta Alvarez Guerrero.

Escuela Urbana Mixta "República de Honduras"

2	186	Directora, María Espinal de Alas.
11	288	Subdirector, Andrés Pereira.
12	477	Profesora Auxiliar, María Santos de Jesús Fajardo Ramírez.
8	714	Profesora Auxiliar, Carmen Amaya de Auduray.
12	478	Profesora Auxiliar, Nelly Ruth Orellana.
11	289	Profesora Auxiliar, Etelvina Cerritos Reyes.

Kindergarten

3	299	Directora, Gladis Haydee Quezada de Alfaro.
1	285	Subdirectora, Beatriz Calderón.
17	50	Profesor Auxiliar, Antonio Vides.
19	9	Portera, Enriqueta López.

Escuela Nocturna de Adultos

14	150	Director, Francisco Ortiz Jiménez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA UNION

Cantón "Agua Caliente"

10	166	Directora, Irene Bautista.

Cantón "Amapalita"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
10	167	Directora, Margarita Márquez de Sánchez.

Cantón "Agua Escondida"

9	517	Directora, Carmen Jordán de Siliézar.

Cantón "El Jícaro"

12	479	Directora, María Angélica López.

Cantón "La Quezadilla"

8	715	Director, José Luis Amaya Rivas.

Cantón "El Coyolito"

12	480	Directora, Rubenia Cruz de Tobar.
15	91	Subdirector, José R. Calderón.

Cantón "Loma Larga"

12	481	Director, Tomás Flores.

CONCHAGUA

Escuela de Varones

11	290	Director, Luis Paredes Lemus.
7	57	Subdirector, Antonio Hernández Guzmán.

Escuela de Niñas "Manuel José Arce"

1	286	Directora, Refugio Victoria Medina.
9	518	Subdirectora, Mercedes Amaya de Amaya.
12	482	Profesora Auxiliar, Carmen Olinda Rubio.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CONCHAGUA

Cantón "El Cacao"

12	483	Directora, María Peralta de Cazares.

Cantón "Los Angeles"

9	519	Directora, Amelia Castillo de Escobar.

Cantón "Piedra Blanca"

12	484	Directora, Rosa Amalia Rivera.

EL CARMEN

Escuela Urbana Mixta

8	716	Director, Rafael Hernández.
8	717	Subdirectora, Migdalia Concepción Urey López.
11	291	Profesora Auxiliar, Ana Dilia Castro.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE EL CARMEN

Cantón "El Roble"

9	520	Directora, Emelina Rodríguez de Marcía.

Cantón "Olomega"

10	168	Director, Jenaro Amadeo Berríos.

Cantón "El Gavilán"

10	169	Directora, Concepción Gutiérrez de Herrera.
8	718	Subdirectora, Juana Antonia Fajardo Romero.
15	92	Profesora Auxiliar, Imelda Hernández.

Cantón "Salalagua"

11	292	Directora, Santos Irene Arévalo.

INTIPUCA

Escuela de Varones

9	521	Director, Ciriaco Arias.

Escuela de Niñas

9	522	Directora, María Luisa Alvarado.

MEANGUERA DEL GOLFO

Escuela de Varones

9	523	Director, Miguel Angel Molina.

Escuela de Niñas

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
9	524	Directora, Anita Dheming de Salinas.

ESCUELA RURAL MIXTA DE MEANGUERA DEL GOLFO

Cantón "Conchagüita"

9	525	Director, Ramón Pereira.

SAN ALEJO

Escuela de Varones

10	170	Director, Trinidad Pacheco Castro.
5	176	Subdirector, José Rosario Cueva Hernández.
8	719	Profesor Auxiliar, Juan Rafael Zaldívar.
11	293	Profesor Auxiliar, Buenaventura Martínez.
4	401	Profesora Auxiliar, Lucía Yolanda Montalvo de Cueva.
12	485	Profesor Auxiliar, Manuel de Jesús Ventura.
10	171	Profesora Auxiliar, Mercedes Amaya de Fuentes.
15	93	Profesor Auxiliar, José Luis Paz.

Escuela de Niñas

2	187	Directora, Margarita Pacheco Castro.
6	64	Subdirectora, Yolanda Emperatriz Pereira.
10	172	Profesora Auxiliar, Luz Campos de Fernández.
6	65	Profesora Auxiliar, Lastenia Zamora de Pacheco Castro.
5	177	Profesora Auxiliar, Blanca Ofelia Campos.
12	486	Profesora Auxiliar, Lidia Ruth Tobar.
8	720	Profesora Auxiliar, Alicia Josefina Martínez.
17	51	Profesor de Música y Canto, José del Carmen Cueva.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SAN ALEJO

Cantón "Agua Fría"

9	526	Directora, Andrea Viera Mejía de Paz.
12	487	Subdirector, Julio Antonio López.

Cantón "Los Jiotes"

9	527	Directora, Paz Lazo de Mendoza.

Cantón "Hato Nuevo"

12	488	Directora, Margarita Aguilar Zamora de Ortiz.

Cantón "El Tizatío"

9	528	Directora, Natividad Guevara de Pacheco.

Cantón "El Tamarindo"

12	489	Directora, Ana María Torres.

Cantón "Santa Cruz"

12	490	Directora, Benigna Herrera de Martínez.

Cantón "El Copalío"

9	529	Directora, Felícita Pacheco.

Cantón "Ceibillas"

10	173	Directora Manuela Hernández.

Cantón "El Mogotillo"

12	492	Directora, Olimpia Lazo de Bonilla.

Cantón "San Jerónimo"

9	530	Directora, Delfina Guardado v. de Guzmán.

Cantón "La Trinchera"

8	721	Director, Alirio Rodríguez Amaya.

Cantón "Pavanita"

12	491	Directora, Raynelda Isabel Pérez Hernández.

Cantón "Terrero Blanco"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
11	294	Directora, Eva Reyes.

Cantón "Queseras"

12	493	Directora, Concepción Guevara.

YUCUAIQUIN

Escuela de Varones

9	531	Director, José María Espinal.
10	174	Subdirectora, Olga Melany García de Ortiz.

Escuela de Niñas

12	494	Directora, Enriqueta Fuentes de Fuentes.
9	532	Subdirectora, Mercedes Aguila de Gallegos.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE YUCUAIQUIN

Cantón "Candelaria"

11	295	Directora, María Antonia Barrera de Salvador.

Cantón "La Cañada"

10	175	Director, Manuel de Jesús Sariles.

Cantón "Los Hatillos"

15	94	Directora, Rosa Virginia Pacheco.

YAYANTIQUE

Escuela de Varones

9	533	Director, Francisco Guardado Sandoval.

Escuela de Niñas

9	534	Directora, Mercedes Mayorga.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE YAYANTIQUE

Cantón "El Centeno"

12	495	Directora, Antonia Lazo.

Cantón "Pastor"

10	176	Directora, María Ignacia Joya.

SANTA ROSA DE LIMA

Escuela de Varones "Centro América"

5	178	Director, Francisco Ventura Zelaya.
9	535	Subdirector, Pedro Angel Bautista.
9	536	Profesora Auxiliar, Amanda Salgado de Alvarez.
9	537	Profesora Auxiliar, Elia Medrano.
4	402	Profesor Auxiliar, Dagoberto Napoleón Sorto Cisneros.
4	403	Profesor Auxiliar, José Antonio Rodríguez Ayala.
8	722	Profesora Auxiliar, Laura Marina Martínez.
1	287	Profesor Auxiliar, Andrés Oliva Ramírez.
16	108	Profesor de Música y Canto, Napoleón Miranda.

Escuela de Niñas

9	538	Directora, Graciela Medrano de Valenzuela.
9	539	Subdirectora, Victoria Sandoval Gómez.
10	177	Profesora Auxiliar, Aminta Molina Reyes.
11	296	Profesora Auxiliar, Consuelo Castillo Lizama.
8	723	Profesora Auxiliar, Rosa Ester Romero de Fuentes.
12	496	Profesora Auxiliar, Betty Bustillo.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SANTA ROSA DE LIMA

Cantón "El Algodón"

11	297	Directora, Amalia Marquina Romero.

Cantón "El Albornoz"

8	724	Director, Mario Tomás Monterrosa.

Cantón "Baratillo"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
8	725	Directora, Maura Sánchez de Ferrufino.

Cantón "El Portillo"

10	178	Directora, Julia Martínez Escobar de Madrid.

Cantón "La Chorrera"

9	540	Directora, Antonia Leticia Benavides de Vigil.

Cantón "El Caragual"

9	541	Director, Heriberto Elías Hernández.

Cantón "El Copetillo"

12	497	Director, Octavio Vásquez Padilla.

Cantón "Minas de San Sebastián"

9	542	Directora, Mercedes Adriana Flores de Cerrato.

Cantón "Los Mojones"

9	543	Directora, María Clotilde Lazo.

Cantón "Pasaquinita"

9	544	Director, José Inés Castillo.

Cantón "Las Cañas"

12	498	Directora, María del Carmen Cortés.

SAN JOSE

Escuela de Varones

12	499	Director, Mario Mónchez Serrano.

Escuela de Niñas

1	288	Directora, Teresa Aguirre de Hernández.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SAN JOSE

Cantón "La Joya"

12	500	Directora, Hilda Leticia Manzano.

Cantón "Sombrerito"

3	300	Directora, Odilia Reyes de Velásquez.

Cantón "Chahuitillo"

12	521	Directora, Olinda Esperanza Solano.

BOLIVAR

Escuela de Varones

8	727	Director, Modesto Amado Ascencio.

Escuela de Niñas

10	179	Directora, Victorina Romero de Flores.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE BOLIVAR

Cantón "Guadalupe"

12	501	Director, José Nicolás Sol.

Cantón "La Paz"

9	545	Directora, Rebeca Chica de Sol.

Cantón "La Rinconada"

12	502	Directora, Milagro Acosta Martínez.

Cantón "El Tránsito"

12	503	Directora, Emma García Acevedo de Dinarte.

PASAQUINA

Escuela de Varones

11	298	Director, Ramón Mendoza Turcios.
8	728	Subdirector, Ernesto Cruz Ventura.
7	58	Profesora Auxiliar, Adela Flores Funes.

Escuela de Niñas

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
2	188	Directora, María Rubenia Cruz.
8	729	Subdirector, Gustavo Adolfo del Cid.
9	546	Profesora Auxiliar, Ildefonsa Hernández de Martínez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE PASAQUINA

Cantón "Santa Clara"

12	504	Directora, Sara Rebeca Pacheco.

Cantón "Piedras Blancas"

9	547	Directora, Virginia Rivas.

Cantón "San José"

10	180	Director, Lázaro Ventura, h.

Cantón "San Felipe"

15	95	Director, Miguel Gustavo Paz.

Cantón "San Eduardo"

12	505	Directora, Ana Abrego.

Cantón "Santa Clarita"

15	8	Directora, Ana Luisa Salguero.

Cantón "Talpetates"

9	548	Directora, Clara Humbertina Monzón de Rubio.

Cantón "Cerro Pelón"

15	61	Directora, Fidelina Urbina de Guzmán.

EL SAUCE

Escuela de Varones "José Francisco Barrundia"

9	549	Director, Francisco Rosa.

Escuela de Niñas

10	181	Directora, Tránsito Fuentes Velásquez de Flores.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE EL SAUCE

Cantón "La Mesa"

9	550	Directora, Mercedes Adriana Fuentes de Bustillo.

Cantón "El Talpetate"

11	299	Directora, Rosa Emma Chávez de Velásquez.

Cantón "Canaire"

12	506	Directora, María del Carmen Estrada.

Cantón "San Juan"

12	507	Director, Alejandro Meléndez Burgos.

LISLIQUE

Escuela Urbana Mixta

9	551	Director, Gilberto Martínez Garay.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LISLIQUE

Cantón "El Derrumbado"

9	552	Directora, María Natividad Bonilla.

Cantón "Agua Fría"

12	508	Directora, María Flora Rubio.

Cantón "Guajiniquil"

12	509	Directora, Lastenia Morales.

ANAMOROS

Escuela Urbana Mixta

4	404	Director, Feliciano Guevara Membreño.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	730	Subdirectora, Margoth Benavides Molina.
8	731	Profesor Auxiliar, Francisco Sibrián Melgar.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE ANAMOROS

Cantón "Tulima"

12	510	Directora, Joaquina Salguero.

Cantón "Huertas Viejas" Esc. R. M. "Rodrigo Hernández"

9	553	Directora, Paula Esmeralda Fuentes.

Cantón "El Tizate"

11	300	Directora, Francisca Ventura v. de Reyes.

Cantón "Terreritos"

5	179	Directora, Julia Urías Salguero.

Cantón "Cordoncillo"

9	562	Directora, Julia Palacios de Pérez Menéndez.

Cantón "Cedros"

10	182	Director Santos Fermán Flores.

Cantón "Agua Blanca"

12	511	Director, Francisco Antonio Carranza.

Cantón "Uvitas"

9	554	Directora, María Natividad Bonilla.

POLOROS

Escuela de Varones

10	183	Director, Moisés Escobar.

Escuela de Niñas

11	301	Directora, María Trifina Velásquez.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE POLOROS

Cantón "Carpintero"

9	555	Directora, Jacoba Gutiérrez v. de Jiménez.

Cantón "Boquín"

9	556	Directora, Joaquina Ríos de Martínez.

Cantón "El Rodeo"

12	512	Director, Filiberto Chicas.

Cantón "Ocote"

12	513	Directora, María Vicenta Benítez.

Cantón "Malalaja"

12	514	Director, Valentín Lazo.

NUEVA ESPARTA

Escuela de Varones

9	557	Director, Simón Carballo.
8	732	Subdirector, Carlos Borromeo Zelaya Gómez.
12	515	Profesor Auxiliar, Angel Bolaños Ochoa.
12	516	Profesor Auxiliar, Angel Salvador Ventura.

Escuela de Niñas

9	558	Directora, Ana Julia Reyes de Fuentes.
9	559	Subdirectora, María Inés Ríos.
8	733	Profesora Auxiliar, Marta Marenco.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE NUEVA ESPARTA

Cantón "Ocotillo"

12	517	Directora, Maura Reyes.

Cantón "Las Marías"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
11	302	Directora, Cecidia Rivera Reyes.

Cantón "Monteca"

10	184	Directora, María Emma Alvarado de Gálvez.

Cantón "Los Talpetates"

12	518	Directora, Carmen Santos.

Cantón "Honduritas"

12	519	Directora, Rosa Olivia González.

Cantón "El Portillo"

8	735	Directora, Graciela Fuentes Gutiérrez.

CONCEPCION DE ORIENTE

Escuela de Varones

9	560	Director, Vidal Umanzor.
9	561	Subdirectora, Ana C. Velásquez.

Escuela de Niñas

8	734	Directora, Gumercinda Abarca.
10	185	Subdirectora, Gregoria Marta García.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CONCEPCION DE ORIENTE

Cantón "Guaripe"

11	303	Director, Juan Benjamín García.

Cantón "El Molino"

11	304	Directora, María Angela Rivera.

Cantón "Guayabo"

12	520	Director, Víctor Manuel Hernández.

Las personas nombradas devengarán, a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 160. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Ahuachapán, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

DISTRITO DE AHUACHAPAN

AHUACHAPAN

Nº 200.—Escuela Urbana Mixta "Alfredo Espino" a Rafaela v. de Borja, cuota mensual ₡ 60.00.

Nº 201.—Escuela Rural cantón "Loma de la Gloria" a Víctor Manuel Hernández, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 202.—Escuela Rural cantón "Los Huatales" a Ester Avilés, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 203.—Escuela Rural cantón "El Roble" a Julio Zaldaña, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 204.—Escuela Rural cantón "Santa Rosa Acacalco" a Adriana v. de Gomar, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 205.—Escuela Rural cantón "Santa Cruz" a Dolores Contreras, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 206.—Escuela Rural cantón "El Barro" a Isaura v. de Magaña, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 207.—Escuela Rural cantón "Los Magueyes" a Isidro Vega, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 208.—Escuela Rural cantón "Cuyanansul" a Manuel Morales, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 209.—Escuela Rural cantón "Las Chinamas" a Alicia Antonia Romero, cuota mensual ₡ 10.0.

Nº 210.—Escuela Rural cantón "Junquillo" a Ezequiel Ayala, cuota mensual ₡ 10.00.

ATACO

Nº 211.—Escuela Urbana Mixta (Casa anexa Nº 1) a José Cecilio Valenzuela B., cuota mensual ₡ 15.00.

APANECA

Nº 212.—Escuela Rural cantón "Palo Verde" a Santos Herrera, cuota mensual ₡ 5.00.

GUAYMANGO

Nº 213.—Escuela Urbana Mixta a Salvador Sandoval, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 214. Escuela Urbana Mixta (Anexo Nº 1) a José Ruiz, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 215.—Escuela Urbana Mixta (Anexo Nº 2) a Salvador Sandoval, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN FRANCISCO MENENDEZ

Nº 216.—Escuela Rural cantón "San Benito" a Juan Borja, cuota mensual ₡ 4.00.

TACUBA

Nº 217.—Escuela Rural cantón "La Puerta de Tacuba" a Teodolinda Monzón Herrera, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 218.—Escuela Rural cantón "Sinchuyo" a Elena v. de Magaña, cuota mensual ₡ 5.00.

JUJUTLA

Nº 219.—Escuela Rural cantón "Barra de Santiago" a Rosa Escamilla, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 220.—Escuela Rural cantón "San Antonio" a Agustín Alguera, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN PEDRO PUXTLA

Nº 221.—Escuela Urbana Mixta a Carmen Aguirre, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 222.—Escuela Urbana Mixta (Anexo Nº 1) a Emilia Paredes, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 223.—Escuela Rural cantón "Pupulapa" a Ambrosio Antonio Alvarez, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 224.—Escuela Rural cantón "El Durazno" a Francisca Ruiz Najarro, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 225.—Escuela Rural cantón "La Concepción" a Hortensia Herrera, cuota mensual ₡ 10.00.

DISTRITO DE ATIQUIZAYA

ATIQUIZAYA

Nº 226.—Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo" a Miguel Angel Velasco, cuota mensual ₡ 60.00.

Nº 227.—Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo" (Casa Anexa Nº 1) a Miguel Angel Velasco, cuota mensual ₡ 40.00.

Nº 228.—Escuela Rural cantón "Tapacún" a Dionisio Romero, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 229.—Escuela Rural cantón "Rincón Grande" a Narcisa Orellana, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 230.—Escuela Rural cantón "El Chayal" a María de Jesús Canana, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN LORENZO

Nº 231.—Escuela Urbana Mixta a Dolores de Sánchez, cuota mensual ₡ 6.00.

Nº 232.—Escuela Urbana Mixta (Casa Anexa Nº 1) a Dolores de Sánchez, cuota mensual ₡ 6.00.

TURIN

Nº 234.—Escuela Urbana Mixta "Juan de Dios del Cid" a Eliseo Betancourt, cuota mensual ₡ 12.00.

Nº 235.—Escuela Rural cantón "El Paraíso" a Teódulo Flores Pinzón, cuota mensual ₡ 5.00.

Las erogaciones se aplicarán al Art. 550, Partida 1, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 162. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Chalatenango, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
DISTRITO DE CHALATENANGO

CHALATENANGO

Nº 286.—Escuela de Niñas "República de Honduras" al Presbítero Eduardo Alvarenga, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 287.—Escuela de Niñas "República de Honduras" (Casa anexa Nº 1) a Mirtala Navarrete de Flores, cuota mensual ₡ 30.00.

Nº 288.—Escuela Urbana Mixta "Dr. José Luciano Morales", a Emilia López v. de Tobías, cuota mensual ₡ 50.00.

Nº 289.—Grupo Escolar "Felipe Solano" (Casa anexa Nº 1) a Salvador Navarrete, cuota mensual ₡ 15.00.

Nº 290.—Grupo Escolar "Felipe Solano" (Casa anexa Nº 2) a Salvador Navarrete, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 291.—Escuela Rural cantón "San Miguelito" a Rosendo Ortiz, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 292.—Escuela Rural cantón "Areneros" a Marcelino de Jesús Hernández, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 293.—Escuela Rural cantón "Las Minas" a Felipe Calles, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 294.—Escuela Rural cantón "Las Mesitas" a Juan Rivas, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 295.—Escuela Rural cantón "Upatoro" a Angel Celestino Menjívar, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 296.—Escuela Rural cantón "San Bartolo" a Julia v. de Manzano, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 297.—Escuela Rural cantón "El Jícaro" a Bruno Alas, cuota mensual ₡ 12.00.

CONCEPCION QUEZALTEPEQUE

Nº 298.—Escuela de Niñas a Maximiliano Alvergue, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 299.—Escuela de Varones a Lisandro Cardona, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 300.—Escuela de Varones (Casa anexa Nº 1) a Lisandro Cardona, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 301.—Escuela Rural cantón "Llano Grande" a Jesús Alvarenga, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN ANTONIO LOS RANCHOS

Nº 302.—Escuela de Varones a José M. Villavicencio, cuota mensual ₡ 10.00.

AZACUALPA

Nº 303.—Escuela de Niñas a Julián Romero, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 304.—Escuela de Varones a Miguel A. Romero, cuota mensual ₡ 10.00.

EL CARRIZAL

Nº 305.—Escuela de Niñas al Tesorero Municipal, cuota mensual ₡ 3.00.

SAN LUIS DEL CARMEN

Nº 306.—Escuela de Niñas a Tomás Figueroa, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 307.—Escuela de Varones "Presbítero Nicolás Aguilar" a Antonio Guillén, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 308.—Escuela Rural cantón "Los Naranjos" a José María Erazo Deras, cuota mensual ₡ 6.00.

SAN MIGUEL DE MERCEDES

Nº 309.—Escuela de Varones a Jesús Hernández, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 310.—Escuela Urbana Mixta a Teódulo Gómez, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 311.—Escuela Rural cantón "Piedra Gorda" a Hermenegildo Gómez, cuota mensual ₡ 3.00.

SAN FRANCISCO LEMPA

Nº 312.—Escuela de Niñas "Petrona Flamenco" a Laura Balsamina Alas, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 313.—Escuela de Varones a Pastor Orellana, cuota mensual ₡ 25.00.

NOMBRE DE JESUS

Nº 314.—Escuela de Niñas a Enemesio Rodríguez, cuota mensual ₡ 5.00.

LAS VUELTAS

Nº 315.—Escuela Rural cantón "La Ceiba" a Juan Zamora, cuota mensal ₡ 8.00.

OJOS DE AGUA

Nº 316.—Escuela Rural cantón "Yurique" a Julián Guardado, cuota mensual ₡ 5.00.

DISTRITO DE TEJUTLA

NUEVA CONCEPCION

Nº 320.—Escuela Rural cantón "Potrero Sula" a Eugenio Interiano, cuota mensual ₡ 5.00

Nº 321.—Escuela Rural cantón "La Laguna Seca" a Marcelino Cardoza, cuota mensual ₡ 5.00.

CITALA

Nº 323.—Escuela de Niñas a Alejandrina Hernández, cuota mensual ₡ 10.00.

LA PALMA

Nº 324.—Escuela Rural cantón "San José Sacare" a Porfirio Gutiérrez, cuota mensual ₡ 10.00.

ARCATAO

Nº 325.—Escuela de Niñas (Casa anexa Nº 1) a Higinio Dubón, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 326.—Escuela de Niñas (Casa anexa Nº 2) a Higinio Dubón, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 327.—Escuela Rural cantón "El Sitio" a Máximo López, cuota mensual ₡ 5.00.

LA REINA

Nº 328.—Escuela de Varones a Leonarda Flores de Solís, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 329.—Escuela Rural cantón "Las Vegas" a Francisco Orellana, cuota mensual ₡ 4.00.

AGUA CALIENTE

Nº 331.—Escuela Rural cantón "Agua Fría" a Santiago Tejada, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN IGNACIO

Nº 332.—Escuela Rural cantón "El Rosario" a Porfirio Solís, cuota mensual ₡ 5.00.

DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE MARIA

DULCE NOMBRE DE MARIA

Nº 333.—Escuela de Niñas a Josefina Zelaya v. de Melgar, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 334.—Escuela de Varones a Josefina Zelaya v. de Melgar, cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 335.—Escuela de Varones (Casa anexa Nº 1) a Josefina Zelaya v. de Melgar, cuota mensual ₡ 5.00.

SANTA RITA

Nº 336.—Escuela Rural cantón "Tobías" a Eulalio Zelaya, cuota mensual ₡ 5.00.

LA LAGUNA

Nº 337.—Escuela de Niñas a José Ciriaco León, cuota mensual ₡ 10.00.

SAN RAFAEL

Nº 338.—Escuela de Niñas a José Rogelio Tejada, cuota mensual ₡ 10.00.

Nº 339.—Escuela de Varones a Isabel Antonio Tejada, cuota mensual ₡ 20.00.

COMALAPA

Nº 340.—Escuela Rural cantón "Chorosco" a Teresa López, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 341.—Escuela Rural cantón "Candelaria" a Natividad Menjívar, cuota mensual ₡ 10.00.

POTONICO

Nº 342.—Escuela Rural cantón "La Montaña" a José Antonio Orellana, cuota mensual ₡ 5.00.

SAN FRANCISCO MORAZAN

Nº 343.—Escuela de Varones a Ulises Erazo, cuota mensual ₡ 10.00.

Las erogaciones se aplicarán al Art. 550, Partida 1, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y CULTURA

Nº 163. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista las solicitudes presentadas al Consejo de Educación Secundaria por varios Directores de Escuelas Particulares, Oficiales y Padres de Familia, relativas a que se conceda una prórroga al período de Matrícula que terminó el 31 de enero del corriente año, según el Acuerdo Nº 2573 emitido por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Economía y Cultura el 2 de septiembre de 1947 y publicado en el Diario Oficial Nº 192, Tomo 143; tomando en cuenta que el Art. 3º del referido Acuerdo establece que por ninguna causa será prorrogado el período de matrícula, circunstancia a la cual se le dió la mayor publicidad; y considerando la conveniencia de que los estudiantes que no se matricularon antes del 31 de enero tengan la oportunidad de ampliar o continuar sus estudios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º ampliar el período de Matrícula hasta el 11 del mes en curso; 2º autorizar a la Segunda Colecturía de la Dirección General de Tesorería y a las Colecturías Departamentales para que reciban cuatro colones (₡ 4.00) como derechos la matrícula a los alumnos favorecidos por este Acuerdo; y 3º anotar como faltas de asistencia a los alumnos así matriculados, los días comprendidos entre el 2 de febrero y la fecha en que se presenten a clases.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS. El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 45. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva y con cargo al Artículo 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el día primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de San Salvador, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Villa Delgado:		
A Mercedes A. Menjívar	₡ 20.00	₡ 240.00
Soyapango:		
A Inés Bonilla Alvarado	" 20.00	" 240.00
Mejicanos:		
A Irene Ramos.....	" 20.00	" 240.00
Ayutuxtepeque:		
A Tesorería Municipal	" 10.00	" 120.00
Ilopango:		
A Felipa Rivera de Guerra Medina.....	" 15.00	" 180.00
San Martín:		
A Eleuteria J. de Bolaños	" 10.00	" 120.00
Aguilares:		
A Jesús Salgado.....	" 15.00	" 180.00
Apopa:		
A Julián Rodríguez Canjura	" 15.00	" 180.00
Nejapa:		
A Juan J. Escobar...	" 10.00	" 120.00
Guazapa:		
A Carmen Guzmán..	" 10.00	" 120.00
Cuscatancingo:		
A Gilberto Canjura Menjívar	" 10.00	" 120.00
El Paisnal:		
A Laura Tejada.....	" 10.00	" 120.00
San Marcos:		
A Mercedes Palacios.	" 15.00	" 180.00
Santo Tomás:		
A Juan Barraza.....	" 15.00	" 180.00
Santiago Texacuangos:		
A Juan Castro.....	" 10.00	" 120.00

	Mensual	Anual
Rosario de Mora:		
A Octavio Romero...	₡ 10.00	₡ 120.00
Panchimalco:		
A Francisca Valencia	" 10.00	" 120.00
Total.....	₡ 225.00	₡ 2,700.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 46. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el día primero de enero en curso, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de La Libertad, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Zaragoza:		
A Carlota Escolán...	₡ 10.00	₡ 120.00
Comasagua:		
A Basilia H. de Flamenco	" 10.00	" 120.00
Huizúcar:		
A Juan Gómez.....	" 10.00	" 120.00
San José Villanueva:		
A Luis Valencia.....	" 10.00	" 120.00
Ciudad Arce:		
A Mercedes Morán v. de Arteaga.....	" 15.00	" 180.00
Tepecoyo:		
A Ana María Escobar de Calderón.....	" 10.00	" 120.00
Colón:		
A Antonio Hernández.	" 10.00	" 120.00
Teotepeque:		
A Manuel Iraheta Cuéllar	" 10.00	" 120.00
Jayaque:		
(Vacante)	" 10.00	" 120.00
Chiltiupán:		
(Vacante)	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 105.00	₡ 1,260.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 47. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el día primero de enero en curso, hasta el 31 de diciembre del corriente año el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales, del departamento de Sonsonate, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Juayúa:		
A Tesorería Municipal	₡ 20.00	₡ 240.00
San Julián:		
A Esteban Maimó,...	" 15.00	" 180.00
Nahuizalco:		
A José del Carmen Brito	" 15.00	" 180.00
Cuisnahuat:		
A Encarnación Chacón de Murcia.....	" 10.00	" 120.00

	Mensual	Anual
Santo Domingo de Guzmán:		
A Celestino Vásquez..	₡ 10.00	₡ 120.00
Totales.....	₡ 70.00	₡ 840.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 48. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de Santa Ana, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
El Coco:		
A Santiago G. Olivares	₡ 10.00	₡ 120.00
Coatepeque:		
A Jesús Recinos.....	" 10.00	" 120.00
Candelaria de la Frontera:		
A Fabián Aguilar....	" 10.00	" 120.00
El Paste:		
A Ernesto Rodríguez	" 10.00	" 120.00
Santiago de la Frontera:		
A Modesta Sandoval v. de López.....	" 10.00	" 120.00
Metapán:		
A Andrea Parada Sandoval	" 20.00	" 240.00
Texistepeque:		
A Román A. Martínez	" 10.00	" 120.00
Masahuat:		
A Leandra Quintanilla	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 90.00	₡ 1,080.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 49. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de Cabañas, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Tejutepeque:		
A Cecilia de Delgado.	₡ 15.00	₡ 180.00
San Isidro:		
A Tesorería Municipal..	" 5.00	" 60.00
Totales.....	₡ 20.00	₡ 240.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 50. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de San Vicente, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Tecoluca:		
A Josefa Revelo.....	₡ 10.00	₡ 120.00
San Sebastián:		
A Adriana Mejía.....	" 10.00	" 120.00
Guadalupe:		
A Francisco García..	" 10.00	" 120.00
San Lorenzo:		
A Quintina Abrego...	" 10.00	" 120.00
San Ildefonso:		
A Abraham Marín....	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 50.00	₡ 600.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 51. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de La Paz, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
La Herradura:		
A Julio González Suvillaga	₡ 10.00	₡ 120.00
San Pedro Nonualco:		
A Cristina Valladares	" 10.00	" 120.00
Paraíso de Osorio:		
A Rubén Soriano....	" 10.00	" 120.00
Cuyultitán:		
A José María Cuéllar	" 10.00	" 120.00
San Pedro Masahuat:		
A Domitila Osegueda	" 10.00	" 120.00
Santiago Nonualco:		
A Federico Molina....	" 10.00	" 120.00
San Juan Talpa:		
A Rafael Reyes.....	" 10.00	" 120.00
Santa María Ostuma:		
(Vacante)	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 80.00	₡ 960.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 52. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casa que ocupan las Comandancias Locales del departamento de Usulután, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Estanzuelas:		
A Francisco Quintanilla	₡ 10.00	₡ 120.00
Pueblo El Triunfo:		
A Humberto Laínez..	" 10.00	" 120.00
Mercedes Umaña:		
A Juana Inocente López de Vaquerano.....	" 10.00	" 120.00

Santa Elena:

	Mensual	Anual
A Teresa Joya.....	₡ 10.00	₡ 120.00
San Buenaventura:		
A Ismael Araujo.....	" 10.00	" 120.00
Puerto El Triunfo:		
A Ana Angelina Corea	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 60.00	₡ 720.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 53. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de San Miguel, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Nueva Guadalupe:		
A María Benavides..	₡ 10.00	₡ 120.00
San Gerardo:		
A Bersabé Orellana..	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 20.00	₡ 240.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 54. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 718 del Presupuesto General vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de La Unión, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
El Carmen:		
A María Aurora v. de Hernández	₡ 10.00	₡ 120.00
Intipucá:		
A Ciriaco Flores.....	" 10.00	" 120.00
Totales.....	₡ 20.00	₡ 240.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 56. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 750 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor de la Agencia Nacional Limitada, desde el día primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de (₡ 150.00) ciento cincuenta colones mensuales o sean (₡ .... 1,800.00) un mil ochocientos colones durante todo el período Fiscal, por el servicio de luz que suministra al Faro Araujo del Puerto de Acajutla, en el departamento de Sonsonate. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 57. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 697 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor de la Compañía Eléctrica de Oriente, la cantidad de (₡ 1.80) un colón ochenta centavos mensuales, desde el primero de enero en curso o sean (₡ .... 21.60) veintiún colones sesenta centavos hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el servicio de luz que suministra a la oficina de la Fiscalía Militar de la ciudad de San Miguel, en el departamento del mismo nombre.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 58. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 750 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor de la Agencia Nacional Limitada, la cantidad de (₡ 39.50) treinta y nueve colones cincuenta centavos mensuales desde el primero de enero en curso, o sea un total de (₡ 474.00) cuatrocientos setenta y cuatro colones hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el servicio de alumbrado eléctrico que suministra a la Comandancia y Capitanía del Puerto de Acajutla, en el departamento de Sonsonate.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). —El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 59. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva y con aplicación al Art. 739 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, la cantidad de (₡. 5.00) cinco colones mensuales desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, dando un total de (₡.. 60.00) sesenta colones durante dicho lapso, por el servicio de luz que dicha compañía suministra a la banda y orquesta de los Supremos Poderes, de esta capital.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 60. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías respectivas y con cargo al Art. 719 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el servicio de alumbrado eléctrico que se suministra a varias Comandancias Locales de la República, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO
DE SAN SALVADOR

	Mensual	Anual
Mejicanos:		
A la Comp. Alumbrado de San Salvador.....	₡ 0.60	₡ 7.20
Apopa:		
A la Comp. Alumbrado de San Salvador.....	" 0.60	" 7.20

DEPARTAMENTO
DE SANTA ANA

Chalchuapa:		
A la Comp. Eléctrica de Santa Ana.....	" 0.90	" 10.80
Aldea de San Antonio:		
A la Comp. Eléctrica de Santa Ana.....	" 0.90	" 10.80

DEPARTAMENTO
DE CUSCATLAN

Suchitoto:		
A la Comp. Alumbrado de San Salvador.....	" 3.00	" 36.00
Totales.....	₡ 6.00	₡ 72.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 72. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder veinte días de licencia a partir del día 1º de febrero próximo entrante, con goce de sueldo, al señor don Rodolfo A. López, Telegrafista, de este Ministerio, por motivos de enfermedad legalmente comprobada; debiendo sustituirlo durante dicha licencia el señor don Virgilio Echeverría, quien devengará el sueldo que señala la Part. Nº 62 del Art. 672, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto vigente y el del señor López le será pagado por la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Nº 2 del Art. V—787 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 73. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ampliar el Acuerdo Nº 28 emitido con fecha 23 de los corrientes, en el sentido de que los Contratos de los becarios Cabo Mecánico Luis García y Guardia Nacional José Antonio Soto, quienes se encuentran haciendo estudios Militares como Especialista de Mecánico de Aviación en la ciudad de México, y Radio Comunicaciones en el "Hollywood Institute & Televissión" de los Estados Unidos de Norte América, respectivamente, disfrutarán de las asignaciones mensuales a que aluden los Acuerdos Nos. 209 y 208 del 8 de marzo de 1949, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas de los respectivos Contratos que se refiere a asignaciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 74. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 91 del 28 de Febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 49 del 1º del mes de Marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al Acuerdo Nº 32 fechado el 25 del corriente mes, las cuotas complementarias a favor de las personas siguientes:

Por la Pagaduría Respectiva de la Dirección General de Tesorería

Estado Mayor General del Ejército,

Mayor Aníbal Portillo,

		Cuotas	Mensual	En 12 meses
Hija Rosa María ..	1—1		₡ 10.00	₡ 120.00

Aviación Militar Salvadoreña,

Tte. José Hernández Estrada

Hija Rosa Esperanza	1—1		₡ 10.00	₡ 120.00
Total General				₡ 240.00

Doscientos cuarenta colones, exactamente, que deberán aplicarse al Art. V—804 del Presupuesto General vigente. El presente Acuerdo tendrá efecto desde el día 1º del corriente hasta el 31 de Diciembre del año en curso. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 75. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 32, de fecha 25 del corriente mes, de este mismo Ramo, en el sentido siguiente: 1º—El señor Sub-Teniente Víctor Melara, cobrará ocho cuotas complementarias mensuales y no siete como aparece en el mencionado acuerdo o sean ochenta colones al mes y novecientos sesenta colones al año, ascendiendo la suma total de las cuotas mandadas a pagar por dicho acuerdo a ciento diecinueve mil cuarenta colones. 2º—El señor Sub-Teniente Guillermo Ayala Campos, cobrará dos cuotas complementarias en la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, por encontrarse de alta en el Primer Regi-

miento de Infantería de Planta en esta ciudad y no en el Décimo Cuarto Regimiento de la misma arma como aparece en el Acuerdo rectificado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Re-Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 78. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sub-Sargento Raimundo Alvarado, Comandante Local de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en sustitución del señor Bernardino Chacón, a quien se le cancela su nombramiento. El Sub-Sargento Alvarado devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Part. Nº 27 del Art. 717 del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 79. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Comandante Local de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, al Sargento Máximo Puente Luna, debiendo cesar en iguales funciones en San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán. El Sargento Puente Luna devengará a partir del día 1o. de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Part. Nº 5 del Art. 717 del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 80. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Juan José Vásquez, Comandante Local de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, cesando en iguales funciones en San Ramón, del mismo Departamento. El Sargento Vásquez devengará a partir del día 1o. de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Part. Nº 8 del Art. 717 del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 77. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director e Inspector General de la Policía de Hacienda, al señor Capitán don Carlos Amaya, en sustitución del señor Subteniente don Felipe Chacón, que pasa a otro puesto y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El señor Capitán Amaya devengará el sueldo mensual que señala la partida Nº 2 del Presupuesto Parcial respectivo, a partir del día 1º del mes próximo entrante, con aplicación al Art. 816, Título IX, Capítulo III, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 16. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: facultar al señor Director General de Tesorería, para que gire al señor Cónsul de El Salvador en Puerto Barrios, República de Guatemala, la cantidad de dieciocho dólares ($18.00), equivalentes a cuarenta y cinco colones (₡45.00), al doscientos cincuenta por ciento (250%) de cambio, contra entrega de un recibo extendido por el beneficiario, en duplicado. La expresada suma se invertirá en cubrir el valor de la limpieza y desyerbo de la parcela de terreno situada en aquella localidad, en la cual se construirá el edificio del mencionado Consulado, cuyo trabajo se llevó a cabo durante el lapso comprendido de julio a diciembre del año recién pasado. La erogación de que se trata se aplicará al Art. V—1083, del Capítulo IX, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General vigente. Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 8, emitido el 16 de los corrientes y publicado en el Diario Oficial Nº 19, Tomo 148, de fecha 25 de este mismo mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

Nº 17. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1950.

En vista de la nota Nº 480580 de la Corte de Cuentas de la República, fechada el 9 de diciembre último, en la que pide se cancele, a partir del primero de este mes, la pensión de que ha venido disfrutando, en unión de otros beneficiarios, la señorita Berta Augusta Virginia Sasso Guatemala, por haber contraído matrimonio con el señor Luis Adalberto Erazo el 6 de junio del año próximo pasado, según certificación de la Partida Matrimonial respectiva, transcrita en dicha nota; y concurriendo además la circunstancia de que, conforme a la certificación de la Partida de Nacimiento que aparece en las diligencias correspondientes, el señor Fausto Antonio Sasso, otro de los beneficiarios de la misma pensión, ya entró a la mayoría de edad; y tomando en cuenta: 1º) Que la señorita Berta Augusta Virginia Sasso Guatemala, hoy señora de Erazo y don Fausto Antonio Sasso, han disfrutado conjuntamente con su señora madre doña Mercedes Guatemala viuda de Sasso y sus hermanos María Victoria, Alicia Irma y Mauricio Alfredo, todos de apellido Sasso, la pensión de doscientos colones (₡200.00), en concepto de cónyuge e hijos legítimos del señor don José Antonio Sasso, conforme Acuerdo Nº 88 emitido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento el primero de agosto de 1942; y 2º) Que de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, cuya interpretación auténtica está determinada por el Decreto Legislativo Nº 38 de 14 de mayo de 1934, publicado en el Diario Oficial Nº 113 del 24 del mismo mes y año, doña Berta Augusta Virginia Sasso Guatemala de Erazo y don Fausto Antonio Sasso, han dejado de tener derecho a dicha pensión, debiendo acrecer por partes iguales a los demás beneficiarios; el Consejo de Gobierno Revolucionario, de conformidad con el Art. 9º de la Ley mencionada, y por las razones antes expuestas, ACUERDA: tener por caducados a partir del primero del mes de febrero próximo entrante los derechos de pensión que conjuntamente con otros beneficiarios venía gozando doña Berta Augusta Virginia Sasso Guatemala ahora de Erazo y don Fausto Antonio Sasso, acreciendo en consecuencia, por partes iguales, las cuotas de los beneficiarios restantes doña Mercedes Guatemala viuda de Sasso, señoritas María Victoria y Alicia Irma Sasso y don Mauricio Alfredo Sasso; o sean cincuenta colones (₡50.00) mensuales a cada uno y les será pagada por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1152 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 17. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art V—930, Capítulo VII, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente, sitúe por medio de giro cablegráfico a la orden del señor Embajador de El Salvador en Nicaragua, la cantidad de diez mil dólares ($10.000.00) equivalentes a veinticinco mil colones (₡ 25.000.00) al 250 por ciento de cambio, que servirán para cubrir la cuota del año de 1949 que corresponde a El Salvador, para el sostenimiento del Comité Internacional de Coordinación para el Combate de la Langosta en Centro América y México, de conformidad con la Cláusula 11ª del Convenio suscrito por los países signatarios, en la ciudad de Tapachula, República de México, el 22 de junio del año próximo pasado y ratificado por Decreto Nº 451 del Consejo de Gobierno Revolucionario, del 21 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 272, Tomo 141 del 21 del mismo mes y año, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito correspondiente por medio de la Contaduría Fiscal del Ramo, bajo el Nº 150. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 17. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la renuncia que del cargo de Mecanografista con funciones de Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Santa Ana, ha interpuesto el señor Rafael Aguilar Morán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela y, a propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, nombrar para que lo sustituya al señor Manuel José Urbina, quien devengará, desde el 23 del coriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida 6 del Arto. 114 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 18. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Br. Rómulo Leandro Leal, Jefe de la Sección de Delegación y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo, contraída a que se le conceda un mes de licencia sin goce de sueldo, y encontrando justificadas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita sin goce de sueldo a partir del 1º de febrero próximo en adelante; nombrar para que lo sustituya interinamente al Br. Pedro Mancía Cerritos, quien devengará durante el lapso de la mencionada licencia, el sueldo que señala la partida 5 del Art. 113 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 845, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 19. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, a partir del 1º de febrero próximo entrante, el nombramiento de Inspector del Trabajo, conferido al Br. Ricardo Lozano por Acuerdo Nº 5 de fecha 18 de enero en curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo No. 1.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho del cinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Reorganízase el personal de este Tribunal, de la manera siguiente: Secretario de Actuaciones: Br. Francisco José Guerrero; Secretario Notificador: Br. Miguel Angel Aparicio; Escribientes: Br. Juan Ramón Rodríguez; Br. Rafael Castro h.; Br. Manuel Roberto Rodríguez; Br. Ulises Flores; Br. Pablo Mauricio Alvergue; señorita Blanca Yolanda Chávez; y señorita Aracely Guevara; portero: José Alfredo Gómez. Las personas mencionadas devengarán a partir del corriente mes, el sueldo mensual de primera categoría de conformidad con el Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 del Presupuesto Fiscal vigente, y Título XIV, Capítulo VI, Artículo 138 de la Ley de Salarios. En vista de la renuncia presentada por el Br. Ulises Flores y por la señorita Aracely Guevara, de sus cargos de escribientes, nómbrase para que los sustituyan, respectivamente al Br. Jorge Hernández Colocho y a la señora María Teresa Martínez de Barahona; el primero tomó posesión de su cargo este día después de audiencia y la segunda tomará po-

sesión el día primero del mes próximo entrante antes de audiencia; y para mientras toma posesión de su cargo la señora Martínez de Barahona nómbrase interinamente para que la sustituya a la señorita Mercedes Pocasangre, quien tomó posesión de su cargo este día antes de audiencia; todos los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría relacionados anteriormente. Nómbrase Secretario de Actuaciones y Secretario Notificador interinos a los Bachilleres Juan Ramón Rodríguez hijo y Pablo Mauricio Alvergue, respectivamente, para que sustituyan a los titulares en los casos previstos por la ley.—Comuníquese. Enmendado— cinco —Vale.— Aguilar Sol. — Ante mí, F. J. Guerrero, Srio.

ACUERDO Nº 1.

Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las siete horas veinticinco minutos del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

Reorganízase el personal de empleados de la Secretaría de este Juzgado, en la forma siguiente: Secretario en Propiedad don Salvador Velis; Escribiente con funciones de Secretario interino para sustituir al nombrado en propiedad en los casos, a que se refiere el Art. 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, don Gerardo Delgado Menjívar; Escribiente don Julio César Antonio Melara.

Nómbrase portero de este mismo Juzgado a don José Morán hijo, quien desde hoy, antes de audiencia tomó posesión de su cargo, en lugar de Fabián Navas que se retiró.

Los nombrados que lo son en propiedad y que han continuado en posesión de sus cargos desde el día primero del corriente mes, antes de audiencia, a excepción del Portero que fué nombrado hoy, continuarán devengando sus sueldos de Primera Categoría que señalan las partidas números 22, 25, y 26 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 de la Ley de Presupuesto vigente, y el portero desde hoy en adelante.

Comuníquese a quienes corresponde.— Testado— continuarán —No vale— **Reyes**— Ante mí, Salv. **Velis** S., Srio.—Rubricadas— Enmendado —Art. 117. Vale.

ACUERDO Nº 3.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébanse los nombramientos de Secretarios Propietarios de los Juzgados Primero y Segundo de Paz de esta ciudad; de los pueblos de Masahuat, Santa Rosa Guachipilín, San Antonio Pajonal y Santiago de la Frontera, recaído en los señores Francisco Javier Flores, Octavio Jiménez Aragón, Francisco Delgado, Balbino Ruiz León, Juan Antonio Mendoza y Valeriano Mendoza, respectivamente. Concédense cuatro meses de licencia, solicitados por los Jueces Primero y Segundo de Paz de esta misma, para hacer uso de ellos, por períodos no menores de tres días; líbrense las comunicaciones correspondientes y copia de este Acuerdo para su publicación en el Diario Oficial.—**Merino C.**—Ante mí, **Salv. Magaña**, Srio.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las siete horas, treinta minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la anterior renuncia del Br. Tomás Arturo Melara, del cargo de Escribiente de este Tribunal, que desempeña, el Juzgado Acuerda: aceptársela y rendirle las gracias por los servicios prestados. En su lugar se nombra Escribiente de este Tribunal, al Br. Oscar Manuel Fernández, quien a partir de esta fecha en que tomó posesión de su cargo, devengará el sueldo de Primera categoría que respectivamente le señalan la Ley de Salarios y el Presupuesto Fiscal vigente. Nómbrase al Br. Oscar Manuel Fernández, Secretario Interino de este Tribunal para que sustituya al Propietario Br. Domingo Arturo Monge, en los casos previstos por la Ley.—Comuníquese. **Juan José Sánchez V.**—Ante mí, **A. Monge A.**, Srio.

Acuerdo Nº 6.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las siete horas y quince minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de la villa de Soyapango, recaído en don José Antonio López en sustitución de don Mauricio Uriel Pérez, que renunció.—Comuníquese. —**Miranda.** —Ante mí, **A. J. Castillo**, Srio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

PRESIDENCIA

Nº 16.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 23 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Designar Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos del Ramo de Cultura Popular a la persona que desempeñe el cargo determinado por el Art. 87, partida 2, subnúmero 1 de la Ley de Salarios (Jefe de Sección) del Departamento citado.— Comuníquese, **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte de Cuentas.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad, la señorita Esperanza Ramos, de un terreno rústico cultivado en parte, situado en el cantón La Palma de esta comprensión, de veintiocho áreas de extensión superficial que linda al Norte, Oriente y Sur con terreno de don Francisco Alvarado, y al Poniente, con terreno de doña Clemencia Mena Ramírez, camino vecinal de por medio, lo posee quieta y pacíficamente por más de diez años, lo estima en doscientos colones, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente. Lo hubo por donación que le hiciera su difunta madre Juana Guzmán. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—proindivisión— Vale.—**Tomás Sermeño**, Alcalde Municipal.— **Miguel Angel Rosales**, Secretario.

Nº 600 1—19—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado doña María Jesús de Saget, mayor de edad, oficios domésticos, casada con Cédula de Vecindad Nº 380119, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto situado en el cantón "Matazano", de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente, desde hace mucho tiempo, de la forma de una cuchilla, compuesto de veinte tareas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante al Norte, con Anastacia Vega, cerca propia, con el de Arturo Canales, con éste camino vecinal que conduce a ésta de por medio, y cerca propia, y el de Andrés Pérez, cerco propio en medio; al Oriente, con el mismo Andrés Pérez y Arturo Canales, con el primero zanjo de por medio, y con el último cerco ajeno de por medio; al Poniente, con el mismo Canales zanjo de por medio; y al Sur, en donde forma una punta el terreno, con el mismo Canales zanjo en medio. Es de origen ejidal, no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión, ni tiene cargas reales que le afecten. Lo adquirió por compra a Francisca, Concepción y Prudencio, todos de apellido Eguizábal, la primera difunta, las últimas sobrevivientes de este domicilio; y lo estima en cuatrocientos colones. El colindante Canales del domicilio de Sonsonate y los demás de éste. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Modesto Ramírez**, Alcalde.— **L. G. Viscarra**, Secretario.

Nº 655 1—21—I—50.

El Infrascrito Alcalde Muncipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Sánchez de Marín, mayor de edad, de este vecindario, con Cédula Nº 239496 solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, sito en Candelaria Lempa de esta jurisdicción, inculto, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, que linda al Oriente, con terreno de María y Rafael Gálvez, río Lempa de por medio; al Sur, con terreno de la titulante separados por un cauce seco; al Poniente, con el mismo de la titulante, separado por el mismo borde del cauce seco y cerco de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Arturo Martínez, representada por Rosa Flores viuda de Martínez, cerco de alambre de por medio propio del terreno que se describe hasta llegar a la orilla del río Lempa. Dicho terreno no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la interesada por posesión de más de diez años. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los Gálvez, que son vecinos de Jucuapa. Dicho terreno lo estima la interesada en un mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, diciembre veinte de mil novecientos cuarenta y nueve. **Napoleón Ayala**, Alcalde Municipal.— **F. Alfaro**, Srio.

Nº 662 1—21—I—50.

EDICTOS DEL DIA

SOLICITUDES DE INSCRIPCION DE TITULOS DE PROPIEDAD

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Gabriel Pimentel Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se inscriba por primera vez a su favor un título de propiedad que le ha expedido con fecha quince del corriente mes, la Alcaldía Municipal de esta ciudad, siendo Alcalde don Carlos Escalante y Secretario don Abel A. Flores, título que se contrae a un predio de naturaleza rústica situado en el cantón "La Coyotera" de esta jurisdicción, consta de doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con predio de don Arturo Silva, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con predio de don Simeón Zaldaña, mojones al Noreste un pito y al Noroeste un jiote; al Norte, con predio de don Gabriel Zaldaña Rodríguez, cerco propio en medio; y al Sur, con predio de Juan Arévalo. El predio descrito goza de servidumbre de tránsito la cual se ejerce por el predio de Simeón Zaldaña, quien manifestó en el acto de la inspección que el camino de servidumbre deberá establecerse hacia el rumbo Sur de su terreno y será de dos varas y media de ancho, saldrá el camino de servidumbre, al camino Nacional de "El Roble". Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las nueve y media horas del día diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado —o— Vale.— Luis Gallegos Ayala, Registrador de la Propiedad.

Nº 666 1—21—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

RESOLUCIONES ADUANERAS

Asimilación Nº 111.

Resolución Nº 12.—Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Los señores Sagrera y Compañía, comerciantes de esta plaza en escrito presentado el 5 de diciembre del año próximo pasado, exponen: que el 29 de noviembre último, fueron registrados por la Aduana Marítima de La Libertad, entre otras mercaderías y en Póliza de Importación por Mayor Nº 553, cinco cartones conteniendo pintura, la cual fué clasificada en la partida arancelaria 415-3-01-002 como "Pinturas preparadas al aceite, con mezcla de substancias preservativas de la madera, derivadas del alquitrán, u otras similares", que tiene señalado el aforo de $ 10.00 los 100 kilogramos; que la pintura aludida, es muy similar a la denominada "Kemtone", clasificable en la partida arancelaria 415-2-01-001 como "Colores no denominados en polvo, para pintura al temple, a la aguada o al fresco", que tiene señalado el aforo inferior de $ 5.00 los mismos 100 kilogramos; que por las razones expuestas y por haber pagado una cantidad en exceso, piden que les sea devuelta ésta Acompañaron un tanto de la Póliza relacionada.

Leídos los autos y Considerando:

I.—Que en Póliza de Importación por Mayor Nº 553, liquidada el 29 de noviembre del año próximo pasado por la Aduana Marítima de La Libertad, consta el registro de cinco (5) cartones conteniendo pintura, con un peso de 137 kilogramos, los cuales fueron desembarcados en el Puerto de La Libertad, del vapor "Don Anselmo", el 9 de noviembre último, amparados en la factura comercial Nº 1849, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América; habiendo sido declarado su contenido, para efectos del registro, en partida arancelaria 415-3-01-001, como "Pinturas no denominadas preparadas al aceite", con aforo de $ 15.00 cada 100 kilogramos; pero fué clasificado por la Aduana en Partida 415-3-01-002, como "Pintura preparada al aceite, con mezcla de substancias preservativas de la madera, derivadas del alquitrán, u otras similares", con aforo de $ 10.00 los mismos 100 kilogramos, habiéndose cargado en dicha Póliza la cantidad de $ 13.70.

II.—Que se ha examinado la muestra que al efecto ha remitido la Aduana y se ha comprobado que se trata de la pintura marca "PABCO" contenida en envase de un galón y constituida por una masa de pintura espesa mezclada con poca agua, a la cual solo le falta agregarle más agua para poder ser aplicada, secando como si fuera pintura al temple con acabado mate, y es propia para pintar paredes interiores de edificios. Esta pintura no se encuentra clasificada tarifariamente, pero por ser muy similar a la denominada "Kentone" que es clasificable en la partida arancelaria 415-2-01-001, según resolución de esta Dirección General Nº 214 de 4 de septiembre de 1942, publicada en el Diario Oficial Nº 196, correspondiente al 9 del mes y año referidos, debe clasificarse también pero por asimilación, en la partida arancelaria mencionada, es decir, en la 415-2-01-001 "Colores no denominados en polvo para pinturas al temple, a la aguada o al fresco", con aforo de $ 5.00 cada 100 kilogramos.

III.—Que según lo expuesto, la pintura de que se trata no está clasificada correctamente en la Póliza citada ni se le ha aplicado el aforo que legalmente le corresponde; de consiguiente, debe rectificarse la actuación de la Aduana en la Póliza de que se ha hecho mérito y clasificar dicho producto, por asimilación en la partida indicada, declarando procedente la devolución de la suma cargada en exceso, así:

Marcas y números	Cantidad	Partida	Peso	Aforo	Total
S/N 5	cartones	415-2-01-001 Colores no denominados en polvo, para pintura al temple, a la aguada o al fresco	137	$ 5.00	$ 6.85
1/15-15	,,				
16/28-13	,,	428-4-2-2-Mastic, masillas y cementos no denominados para uso industrial o en construcción	938	,, 15.00	,, 140.70
			1,075		$ 147.55
		10% por incert.s/$ 6.85		,, 0.69	
		Farmacia		,, 0.80	$ 1.49
					$ 149.04
		2% Cultura Física			,, 2.98
					$ 152.02
		6% D/C s/$ 280.30		,, 16.82	
		Conocimiento de Embarque		,, 1.00	
		Factura Comercial		,, 2.00	$ 19.82
		Colones			$ 171.84
					₡ 429.60

COMPARACION

Total liquidado en Póliza	$ 179.52	
Liquidación correcta	,, 171.84	
Diferencia cargada de más	$ 7.68	₡ 19.20

POR TANTO: de acuerdo con las razones expuestas, lo previsto en la letra i) del Art. 4º de la Ley de su creación, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 38 de 24 de julio de 1941, esta Dirección General RESUELVE:

a) Reconsidérase la actuación de la Aduana Marítima de La Libertad en Póliza de Importación por Mayor Nº 553, liquidada el 29 de noviembre de 1949, en virtud de que la pintura contenida en los cinco (5) cartones de que se ha hecho mérito, fué clasificada en una partida arancelaria distinta de la que legalmente le corresponde;

b) La pintura denominada "PABCO", constituida por una masa espesa mezclada con agua, a la cual solo falta que se le agregue más agua para poder aplicarla, que seca como una pintura al temple, con acabado mate, y que es propia para pintar paredes interiores de edificios, se clasifica por asimilación, en la partida 415-2-01-001, que dice: "Colores no denominados en polvo, para pintura al temple, a la aguada o al fresco", señalada con el aforo de $ 5.00 cada 100 kilogramos; y

c) Estando ya cancelada la Póliza de que se ha hecho mérito, procede devolver a la firma Sagrera y Compañía, del comercio de esta plaza, la cantidad de siete dólares sesenta y ocho centavos oro ($ 7.68), equivalente a diecinueve colones veinte centavos moneda nacional (₡ 19.20), cargada de más en la Póliza mencionada, en concepto de aforos y por haber sido clasificada la pintura aludida en una partida que no le correspondía. Para los efectos de tal devolución la firma interesada por medio de su representante legal, deberá presentar ante el Ministerio de Economía, en el formulario oficial correspondiente, factura por la expresada cantidad, junto con el comprobante de haber cancelado la respectiva Póliza y el tanto de esta Resolución, que cursada por la Corte de Cuentas de la República, se le enviará oportunamente. Hágase saber y devuélvanse los documentos presentados.—(f) *F. Ant. Carrillo.*—(f) *R. A. Angulo*, Srio. Rubricadas y selladas".

AVISO

(30-I—3—7-II)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace constar: que la señora María Angela Palacios, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de hija legítima de Apolinaria Hernández, fallecida en la mencionada población de Monte San Juan el quince de noviembre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar dos recibos por ₡ 20.00, correspondientes al alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural del cantón San Martín, del mismo departamento, durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior, y que dejó pendientes de cobro su mencionada madre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. 1 v. c. 3 d. 3—24—I—50.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado.

Alberto Paz, Adriana v. de Velasquez, Alejandro Majano, Coralia de Lemus, Delia A. Joya, Erlinda Jovel, Elvira Guevara, Erlinda Nolasco, Fernando Rivas, Félix María Romero, Guillermo Pleitez, Isabel Rodríguez, Isabel Laínez, José Chicas, Javier Monterroza, Juan García, Joaquín Bonilla, Miguel A. Peñalva, Mauricio Girón C., Miguel Bernal, Marina Mazariego, María Aminta Zelaya, Mario Díaz Renderos, Ofelia Chávez, Quety Quezada, Rosa Emilia Rodríguez, Rita Escobar, Ricardo Aguilar, Tomasa Rosales, Teresa de Bautista.

Ausentes.

Luis Galeas, Eliseo Gómez, Eduardo López, María Alicia García.

San Salvador, 29 de Enero de 1950.

Domicilio Ignorado.

Adán Quijano, Ana Espinoza, Ana Emma Ramos, Abrahán León, Constantino Maldonado, Carlos A. Amaya, Concepción Cortez Corina de Ruiz, Edelmira de Ramírez, Félix Henríquez, Fidelina Portillo, Gregorio Choto, Incas Aguirre, Lidia de Portillo, Lucía Ramírez, María Santamaría, Mercedes Guevara, Manuel de Jesús Arriola, Miguel Angel Chávez, Rubén Rivera, Telma Batres, Tula de Erazo.

Ausentes.

Dr. Alfonso Borja M., Efraín Rodríguez, Nazario Rivera M.

Fuera de Línea.

Angela Echazarreta (2).

San Salvador, 31 de Enero de 1950.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

Lotería Nacional de Beneficencia

LISTA OFICIAL de los números premiados en el Sorteo Ordinario Nº 660, efectuado en el kiosco del Parque Dueñas, en la ciudad de San Salvador, a las ocho de la mañana del día 2 de Febrero de 1950.

Nos.	Prems.
9	100
184	100
227	200
231	500
386	100
431	500
467	200
498	200
574	100
683	100
727	100
739	200
747	100
753	100
761	100
1000	100
1175	100
1207	100
1246	100
1341	200
1374	200
1484	200
1514	100
1530	500
1602	200
1645	200
1796	200
1884	100
1923	100
1937	200
1957	100
2229	200
2047	200
2701	100
2773	100
2824	100
2831	1000
2850	200
2927	100
2999	100
3001	100
3092	100
3106	200
3148	100
3385	100
3417	100
3474	100
3515	200
3516	100
3579	200
3699	200
3755	100
3763	100
3850	100
3980	100
4176	200
4208	100
4303	200
4342	100
4357	100
4391	200
4446	100
4470	200
4527	100
4648	100
4668	200
4681	200
4768	100
4886	100
5020	200
5080	100
5141	100
5160	200
5209	200
5250	200
5327	200
5336	200
5385	100
5398	200
5410	200
5427	100
5474	100
5561	100
5667	100
5759	100
5847	200
6001	100
6002	100
6003	100
6004	100
6005	100
6006	100
6007	100
6008	100
6009	100
6010	100
6011	100
6012	100
6013	100
6014	100
6015	100
6016	100
6017	100
6018	100
6018	200
6019	100
6020	100
6021	100
6022	100
6023	100
6024	100
6025	100
6026	100
6027	100
6028	100
6029	100
6030	100
6031	100
6032	100
6033	100
6034	100
6035	100
6036	100
6037	100
6038	100
6039	100
6040	100
6041	100
6042	100
6043	100
6044	100
6044	2000
6045	2000

6046
100.000

6047	2000
6048	2000

Aproximaciones de Centena

6049	100
6050	100
6051	100
6052	100
6053	100
6054	100
6055	100
6056	100
6057	100
6058	100
6059	100
6060	100
6061	100
6062	100
6063	100
6064	100
6065	100
6066	100
6067	100
6068	100
6069	100
6070	100
6071	100
6072	100
6073	100
6074	100
6075	100
6075	100
6076	100
6077	100
6078	100
6079	100
6080	100
6081	100
6082	100
6083	100
6084	100
6085	100
6086	100
6087	100
6088	100
6089	100
6090	100
6092	100
6093	100
6094	100
6095	100
6096	100
6097	100
6098	100
6099	100
6100	100
6175	100
6269	100
6392	200
6416	100
6649	200
6799	200
6900	200
6955	200
7005	100
7046	100
7274	200
7371	100
7400	500
7717	100
7736	100
7817	200
7841	200
7968	200
8403	100
8512	100
8587	100
8662	200
8670	100
9192	200
9326	100
9378	200
9469	100
9520	100
9595	100
9710	200
9793	200
9800	100
10062	100
10128	100
10134	200
10148	100
10311	200
10366	200
10395	100
10403	100
10588	100
10604	200
10761	200
10914	100
10968	100
11046	200
11118	200
11156	200
11265	200
11286	200
11401	1000
11437	100
11443	200
11444	100
11484	100
11687	100
11697	500
11733	100
11745	100
11779	200
11950	100
11962	100

Aproximaciones de Centena

12001	80
12002	80
12003	80
12004	80
12005	80
12006	80
12007	80
12008	80
12009	80
12009	100
12010	80
12011	80
12012	80
12013	80
12014	80
12015	80
12016	80
12017	80
12018	80
12019	80
12020	80
12021	80
12022	80
12023	80
12024	80
12025	80
12026	80
12027	80
12028	80
12029	80
12030	80
12031	80
12032	80
12033	80
12034	80
12035	80
12036	80
12037	80
12038	80
12039	80
12040	80
12041	80
12042	80
12043	80
12044	80
12045	80
12046	80
12047	80
12048	80
12049	80
12050	80
12051	80
12052	80
12053	80
12054	80
12055	80
12056	80
12057	80
12058	80
12059	80
12060	80
12061	80
12062	80
12063	80
12064	80
12065	80
12066	80
12067	80
12067	100
12068	80
12069	80
12070	80
12071	80
12072	80
12073	80
12074	80
12075	80
12076	80
12077	80
12078	80
12079	80
12080	80
12081	80
12082	80
12083	80
12084	80
12085	80
12086	80
12087	80
12088	80
12089	80
12090	80
12091	80
12092	80
12093	80
12094	80
12095	80

Anteriores

12096	1000
12097	1000

12098
20.000

Posteriores

12099	1000
12099	100
12100	1000
12226	100
12230	1000
12241	500
12273	200

Aproximaciones de Centena

12501	60
12502	60
12503	60
12504	60
12505	60
12506	60
12507	60
12508	60
12509	60
12510	60
12511	60
12512	60
12513	60
12514	60
12515	60
12516	60
12517	60
12518	60
12518	200
12519	60

Anteriores

12520	500
12521	500

12522
10.000

Posteriores

12523	500
12524	500

Aproximaciones de Centena

12525	60
12526	60
12527	60
12528	60
12529	60
12530	60
12531	60
12532	60
12533	60
12534	60
12535	60
12535	100
12536	60
12537	60
12538	60
12539	60
12540	60
12541	60
12542	60
12543	60
12544	60
12545	60
12545	100
12546	60
12547	60
12548	60
12549	60
12550	60
12551	60
12552	60
12553	60
12554	60
12555	60
12556	60
12557	60
12558	60
12559	60
12560	60
12561	60
12562	60
12563	60
12564	60
12565	60
12566	60
12567	60
12568	60
12569	60
12570	60
12571	60
12572	60
12573	60
12574	60
12575	60
12576	60
12577	60
12578	60
12579	60
12580	60
12581	60
12582	60
12583	60
12584	60
12585	60
12586	60
12587	60
12588	60
12589	60
12590	60
12591	60
12591	500
12592	60
12593	60
12594	60
12595	60
12596	60
12597	60
12598	60
12599	60
12600	60
12616	200
12741	200
12777	100
12796	100
12833	200
13034	500
13035	200
13040	100
13157	1000
13166	200
13267	500
13293	200
13311	200
13356	200
13426	100
13574	100
13633	200
13702	100
13929	200
14040	100
14057	100
14232	200
14283	100
14318	200
14470	100
14514	100
14546	100
14715	100
14732	200
14779	200
14784	100
14915	100
14962	200
15034	200
15161	200
15167	500
15181	100
15421	100
15841	200
15862	200
16054	100
16114	100
16295	200
16383	200
16387	200
16504	100
16526	100
16705	200
16722	100
16858	100
17031	100
17093	200
17187	100
17285	100
17311	200
17351	100
17352	100
17632	100
17696	200
17757	100
17793	200
17840	100
17943	200
18059	200
18094	200
18116	100
18149	200
18326	100
18658	100
18690	100
18712	200
18938	100
19029	200
19081	500
19116	200
19179	200
19304	100
19400	100
19410	500
19471	100
19480	1000
19629	100
19638	200
19690	200
19813	5000
19883	100
19986	200
19990	100

CONVOCATORIA

En vista de que por falta de quórum no se celebró la Junta General Ordinaria el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta, la Junta de Gobierno de la Policlínica Salvadoreña, S. A., convoca por segunda vez a Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Institución que se llevará a cabo a las ocho de la noche en el Hospital Policlínica Salvadoreña, S. A. el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Enrique Alvarez D.,
Primer Vocal.

Roberto A. Jiménez.,
Secretario.

Nº 884 3—1º—II—50.

SUBASTA

El infrascrito Director General de la Renta de Aduanas,

HACE SABER:

Que a las nueve horas del día diecisiete de febrero próximo entrante y en el local de la Aduana Marítima de La Unión (Cutuco), de conformidad con los Artos. 11, 12 y 13 de la Ley de Almacenaje vigente, se procederá a la venta en pública subasta de la mercadería que a continuación se detalla:

DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) piezas de hierro, de las siguientes medidas 22'x2"x ¼", con un peso total de ochenta (80) quintales, a razón de QUINCE COLONES (₡ 15.00) cada uno.

La base del remate será el valúo correspondiente.

Quien quisiere hacer postura que ocurra a la hora y fecha en el lugar indicado, que se le admitirá siendo legal.

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. c. 1—2—II—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 24 de Enero de 1950.

Nº 60.— Hoy a las 11 horas 10 minutos fondeó en esta rada el vapor hondureño "Choluteca" procedente de La Unión de 2123 toneladas de registro, con 32 hombres de mar al mando de su capitán Willem K. Nelisse, trajo para este puerto 5 sacos correspondencia, sin carga, ni pasajeros, patente limpia.

Nº 62.— Hoy a las 16 horas 20 minutos zarpó con destino a Cristóbal el vapor "Leme" llevando de este puerto 400 sacos de café, 27600 kilos, a los pasajeros Mario Perotti, Voynov Nadime, Carlos Gonzálo Cañas, Rodolfo Mendoza Najarro, Eugenio Walch, Margarita Joler de Pisa, Quien la acompaña su hija Lucía Ana Pisa, sin correspondencia.— *Manuel Urbina* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 26 de Enero de 1950.

Nº 69.— Hoy a las 9 horas 30 minutos fondeó en esta rada el vapor Norteamericano "Santa Leonor" procedente de Buenaventura de 3733 toneladas de registro, con 49 hombres de mar, al mando de su capitán Karl J. Staus, trajo para este puerto 14.820 bultos de mercaderías, peso 750.000 kilos al pasajero Adán Sarmiento, sin correspondencia, patente limpia.

Nº 70.— Hoy a las 13 horas 30 minutos fondeó en esta rada el vapor Sueco "Paraguay" procedente de La Unión, de 55-2549 toneladas de registro con 48 hombres de mar, al mando de su capitán David Ohlson, trajo para este puerto 469 bultos mercaderías, 45809 kilos, a los pasajeros Frieda Oertel de Koper, Rosa María Koper, Adol Gustv Ernest Meyer Abich, doctor Helmut Meyer Abich, su esposa Adelhaid Meyer Abich, sus hijos menores Juan y Jorge Meyer Abich, sin correspondencia, patente limpia. *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Miércoles 8 de Febrero de 1950 | NUMERO 31

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Ministerio Público o Fiscal

Página

Acuerdo Nº 76.—Se nombra a la señorita Ester Salinas, Taquimecanografista del Ministerio Público o Fiscal 449

Acuerdo Nº 77.—Rectifícase el Acuerdo No. 68, de 19 de enero de este año 449

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo Nº 30.—Reconócese al señor Rafael Mancía Méndez, diferencia de sueldo, gastos de representación y cuotas compensatorias que le corresponden en concepto de Subjefe del Departamento del Protocolo del Ministerio de RR. EE., funciones que le fueron encomendadas interinamente 449

Acuerdo Nº 33.—Reorganízase parte del personal de la Legación de El Salvador en Francia e Italia y Consulado General en Francia, con sede en París 449

Acuerdo Nº 34.—Concédense vacaciones al señor don Salvador Celeo Arias, Cónsul de El Salvador en Nacaome, Honduras 450

Acuerdo Nº 35.—Concédese licencia a don J. Napoleón Martínez, Cónsul de El Salvador en San Pedro Sula, Honduras 450

Acuerdo Nº 36.—Nómbrase a la señorita Gloria Paredes, Auxiliar del Consulado General de El Salvador en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América 450

Acuerdo Nº 39.—Nómbrase al señor René Saravia, Auxiliar del Consulado de El Salvador en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América 450

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 39.—Se declara sin lugar la solicitud del reo Hipólito Sánchez, para que se le conmute la pena de quince años de presidio... 450

Acuerdo Nº 40.—Se nombra al Dr. Inf. Oscar Leonel Villafuerte, Médico Cirujano de la Cárcel de Mujeres de esta ciudad 450

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 115.—Nombramiento de 2º y 5º Regidores de la Municipalidad de San Pedro Masahuat 450

Acuerdo Nº 117.—Se autoriza a la Municipalidad de Armenia, erogue la suma de ₡ 25.000.00 en concepto de contribución municipal para mejorar el servicio de agua potable.. 450

Acuerdo Nº 119.—Se concede licencia al señor Benjamín Ulises Coreas, Auxiliar de 2a. Clase del Ministerio del Interior 450

Acuerdo Nº 121.—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Rodolfo López Zelaya, como Ordenanza de la Intendencia y Proveeduría de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario 450

Acuerdo Nº 122.—Reorganízase el personal de empleados del Ramo de CC. EE. en la República, a excepción del Departamento de San Salvador 450

Página.

Acuerdo Nº 123.—Cancélase al señor José Dolores Mixco, su nombramiento como Auxiliar de 1ª Clase de las Secretarías del Consejo de Gobierno Revolucionario 460

Acuerdo Nº 124.—Nómbranse las personas que integrarán la Municipalidad de San Juan Tepezontes 460

Acuerdo Nº 125.—Nómbrase al señor Roberto Urrutia S., Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Chalchuapa 460

Acuerdo Nº 126.—Autorízase a la Municipalidad de San Miguel lleve a cabo por medio de licitación pública los trabajos para mejorar el servicio de aguas 460

Acuerdo Nº 127.—Nombramientos de empleados en el Ramo Postal 460

Acuerdo Nº 128.—Nómbrase al señor José Luis Castañeda, Alcalde Municipal de Ereguayquín 460

Acuerdos Nos. 134, 135 y 136.—Se jubila a los señores Francisco Aníbal González, con ₡ 135.00; a José Arturo Belloso con ₡ 85.00 y a Juan Rodrigo Morales con ₡.. 48.00 mensuales 460-461

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 56.—Se concede licencia a la señora Lya Vilma Molina de Menjívar, Oficial de 4ª clase de la Oficina de Información Económica 461

Acuerdo Nº 57.—Se concede licencia a don Gilberto García, Oficial de 1a. clase con funciones de Encargado de Asuntos Comerciales de la Dirección General de la Renta de Aduanas 461

Acuerdo Nº 63.—Se autoriza el pago del servicio de alumbrado eléctrico suministrado a Oficinas del Ramo de Economía en diferentes lugares del país 461

Acuerdo Nº 65.—Reorganízase el personal de la Fiscalía General de Hacienda 461

Acuerdo Nº 67.—Se reorganiza el personal del Taller Nacional de Grabados 461

Acuerdo Nº 68.—Se nombra al señor Carlos Alberto Parada, interinamente, Tesorero con funciones de Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia de esta ciudad 461

Acuerdo Nº 70.—Movimiento en el personal del Taller Nacional de Grabados 461

Acuerdo Nº 71.—Modifícase el numeral V del Acuerdo Nº 1203, de 19 de noviembre del año anterior 462

Acuerdo Nº 72.—Se autoriza el giro de ₡ 7,500.00 suma que cubre el primer pago a que alude el numeral IV del Acuerdo Nº 1203, de 19 de noviembre anterior 462

Acuerdo Nº 75.—Movimiento en el Personal de varias Dependencias del Ramo de Economía y Hacienda ... 462

Edictos, Anuncios y Avisos Varios...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

MINISTERIO PUBLICO O FISCAL

ACUERDO Nº 76.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, a propuesta del señor Procurador General de la República, y de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público o Fiscal, ACUERDA: nombrar Taquimecanografista de dicho Ministerio a la señorita Ester Salinas.

La señorita Salinas devengará en primera categoría, a partir del 20 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 5, Art. 5, de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 26 del Presupuesto General vigente.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

ACUERDO Nº 77.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 68, del 19 del corriente mes, en el sentido de que el nombre del Archivero del Ministerio Público es Fernando Augusto Méndez, y no Fernando Augusto Menéndez como se consignó en el mencionado Acuerdo.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa.

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 30. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de enero de 1950.

En vista de que al señor don Rafael Mancía Méndez, Agregado al Departamento del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, no le han sido cubiertas las diferencias de sueldo, gastos de representación y cuotas compensatorias a que tiene derecho, del 15 al 31 de diciembre de 1949, por las funciones interinas que le fueron encomendadas de Subjefe del Departamento del Protocolo del mismo Ministerio, a que se refiere la Resolución Nº 587, de 12 del citado mes de diciembre, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle la diferencia de sueldo con aplicación al Artículo V—152 del Presupuesto Fiscal en vigencia, y las diferencias de gastos de representación y cuotas compensatorias, con cargo al Artículo V—159 del mismo Presupuesto. Dichas diferencias le serán cubiertas en la misma forma que especifica la citada Resolución. — Comuníquese. Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario. El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 33. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar parte del personal de la Legación de El Salvador en Francia e Italia y Consulado General en Francia, con sede en París, así:

Part. Sub Nº

4	1	Auxiliar de Primera Clase, señorita Eva Dénoke Siguí.
4	2	Auxiliar de Primera Clase, señorita Germaine Robbes.

Las personas mencionadas devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partida ya enumeradas del artículo 20 de la Ley de Salarios vigente, sueldos que les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 74 del Presupuesto Fiscal en vigor, a partir del 1º del corriente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 34. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo al señor don Salvador Celeo Arias, Cónsul de El Salvador en Nacaome, Honduras, por el período de servicios prestados del 31 de enero de 1949 al 30 del mes en curso. Dichas vacaciones se contarán del 1º al 28 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 35. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor don J. Napoleón Martínez, relativa a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su cargo de Cónsul de El Salvador en San Pedro Sula, Honduras, por enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, en vista de lo que dispone el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, ACUERDA: de conformidad, debiendo contarse dicha licencia del 8 al 22 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 36. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Consulado General de El Salvador en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, a la señorita Gloria Paredes, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 4, Subnúmero 3 del artículo 25 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 90 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de la fecha en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 39. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Consulado de El Salvador en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, al señor don René Saravia, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 2 del Artículo 28 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 102 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 39. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud del reo Hipólito Sánchez, relativa a que se le conmute la pena de quince años de presidio que con calidad de retención y accesorias de ley le impuso la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal, por el delito de homicidio en la persona de Lorenzo Vargas, hecho que cometió a las diecinueve y media horas del treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos, en el patio de la casa de María Ernestina viuda de López, situada en el barrio del Calvario de la Villa de Santo Tomás, el Poder Ejecutivo, atendiendo al dictamen e informes desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 40. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico Cirujano de la Cárcel de Mujeres de esta ciudad, al Doctor Infieri Oscar Leonel Villafuerte, en sustitución del Doctor Infieri Alfredo Espinoza que renunció y a quien se rinden agradecimientos por sus servicios prestados. El nombrado devengará a partir de esta fecha, en que tomó posesión de su empleo, el sueldo que señala la partida Nº 3. del Art. 46 de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 200, Capítulo V, Título IV, del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de Nombramiento: ₡ 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 115. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo y Quinto Regidores de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, a los señores Benjamín Alfaro Mena y Pedro Pérez. Alvarado, respectivamente, a quienes se excita su patriotismo para que acepten tales nombramientos, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión de dichos cargos. Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 117. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Con vista del contrato celebrado el día once de los corrientes en esta capital, entre el Doctor Eduardo Barrientos, en concepto de Ministro de Asistencia Social del Gobierno de El Salvador; el Alcalde Municipal de Armenia don Angel A. Espinoza, en representación de la Municipalidad de aquella misma ciudad, y el Doctor Herbert A. Hudgins, en su carácter de Jefe de Misión Asociado del Instituto de Asuntos Interamericanos y a la vez Director a. i. del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, contrato por medio del cual dichas partes han convenido en hacer las mejoras necesarias al servicio de agua potable de la mencionada ciudad de Armenia, del departamento de Sonsonate por la cantidad de cincuenta mil colones (₡50.000.00), suma que aportarán por partes iguales la Municipalidad y el Servicio Cooperativo Interamericano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la referida Municipalidad, para que con las formalidades del caso y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, entregue a dicho Servicio Cooperativo, en concepto de contribución municipal para las obras relacionadas, la cantidad de veinticinco mil colones (₡ 25.000.00), la cual se tomará de los fondos del subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 1011 del 21 de mayo de 1947. En consecuencia, queda facultada la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 119. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del 1º del mes en curso, al señor Benjamín Ulises Correas, Auxiliar de 2a. Clase del Ministerio del Interior, por motivos de enfermedad que comprueba legalmente y quien continuará devengando el sueldo que señala la partida Nº 19, subnúmero 3, del Art. 50 de la Ley de Salarios vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 235 del actual Presupuesto Fiscal.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 121. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto desde el primero del mes que hoy termina el nombramiento de Ordenanza de la Intendencia y Proveeduría de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario, recaído en el señor Rodolfo López Zelaya, Partida Nº 58, Subnúmero 15 del Art. 4 de la Ley de Salarios vigente, conforme Acuerdo de reorganización Nº 41, de 19 del citado mes, publicado en el Diario Oficial Nº 17, de 23 del mismo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 122. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Ramo, en la República, a excepción del Departamento de San Salvador, conforme se detalla:

Art. 57 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nueva San Salvador

Partida Nº 129, Subnúmero 1, Telegrafista Jefe Departamental, Alfredo Delgado Pineda. Sueldo mensual, ₡ 215.00.

Partida Nº 132, Subnúmero 1, Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, José María Martínez. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 1, Telegrafista Ayudante, Efraín Salvador Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 2, Telegrafista Ayudante, Carlos Acevedo Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 3, Telegrafista Ayudante, Francisco Cierra Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 4, Telegrafista Ayudante, Serafín Contreras. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 1, Receptor de Telegramas, Juan Antonio Ulloa. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 2, Receptor de Telegramas, Francisco Coto Herrera. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 171, Subnúmero 1, Receptor Ayudante, Julia Alfaro de Uclés. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 2, Mensajero, Víctor Alfredo Cabrera. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 3, Mensajero, Jesús Neri Meléndez. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 4, Mensajero, Rafael Escoto. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 5, Mensajero, Ricardo Peña. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 6, Mensajero, Juan Saravia Escobar. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 7, Mensajero, Miguel Angel Pineda. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 180, Subnúmero 1, Instalador y Reparador de Teléfonos, Raúl Salinas. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 18, Celador de Líneas, Bernardo López. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 19, Celador de Líneas, Sebastián Jacobo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 20, Celador de Líneas, Emilio Osorio. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 21, Celador de Líneas, Lidio Urquía. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 150, Subnúmero 1, Telefonista, Baltazar Castillo. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 150, Subnúmero 2, Telefonista, Luis Napoleón Aparicio. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 150, Subnúmero 3, Telefonista Víctor Manuel Corpeño. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 164, Subnúmero 1, Telefonista del Público, Mario Flores Membreño. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
Partida Nº 148, Subnúmero 1, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Antonio Orellana. Sueldo mensual, ₡.. 115.00.

Puerta de La Laguna

Partida Nº 142, Subnúmero 10, Telegrafista Diurno y Nocturno, José María Cabrera. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 4, Mensajero, José Renato Escobar. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.
Partida Nº 158, Subnúmero 3, Telefonista Diurno y Nocturno, Juan Ramírez Anaya. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Quezaltepeque

Partida Nº 138, Subnúmero 5, Telegrafista Diurno y Nocturno, Jesús Henríquez. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 171, Subnúmero 2, Receptor Ayudante, Jesús Huezo. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
Partida Nº 173, Subnúmero 8, Mensajero, Oscar Escobar. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 5, Mensajero, Jacinto López González. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 22, Celador de Líneas, Manuel Alfaro. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.
Partida Nº 158, Subnúmero 4, Telefonista Diurno y Nocturno, Armando Sandoval. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Sacacoyo

Partida Nº 141, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, Elías Barahona Azucena. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 8, Mensajero Antonio Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 23, Celador de Líneas, Rafael Guidos. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

San José Villanueva

Partida Nº 142, Subnúmero 11, Telegrafista Diurno y Nocturno, Marcos Gómez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 9, Mensajero, Mario Martínez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Juan Opico

Partida Nº 138, Subnúmero 6, Telegrafista Diurno y Nocturno, Victorino Guerrero Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 6, Mensajero Francisco Pérez Martínez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 163, Subnúmero 4, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Marcelino Alas. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 24, Celador de Líneas. Dionisio Maldonado. Sueldo mensual. ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 25, Celador de Líneas, Aselmo Montoya. Sueldo mensual. ₡ 50.00.

San Pablo Tacachico

Partida Nº 142, Subnúmero 12, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Antonio Rivera Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 10, Mensajero José Héctor Guadrón. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 26, Celador de Líneas. Encarnación Guadrón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Sitio del Niño

Partida Nº 138, Subnúmero 7, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Antonio Guzmán Rivera. Sueldo mensual. ₡ 135.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 7, Mensajero Gilberto Escamilla. Sueldo mensual, ₡ 50.00
Partida Nº 178, Subnúmero 27. Celador de Líneas. Adrián Monge Bautista. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Talnique

Partida Nº 143, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Maximiliano Castro. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 11, Mensajero, José Ricardo García. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Tepecoyo

Partida Nº 143, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, Ascención Marinero Escalante. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 12, Mensajero, Patricio García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 28, Celador de Líneas, Valentín Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Teotepeque

Partida Nº 143, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, Raúl Antonio García. Sueldo mensual. ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 13, Mensajero, Omar García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 29, Celador de Líneas. Andrés Aparicio Pérez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Zaragoza

Partida Nº 143, Subnúmero 4, Telegrafista Diurno y Nocturno, Domingo Almendárez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 14, Mensajero, Mario Renderos. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 30, Celador de Líneas. Desiderio Rosales. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Ciudad Arce

Partida Nº 142, Subnúmero 13, Telegrafista Diurno y Nocturno, Marcos Gonzalo Rivera. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 15, Mensajero, Juan Humberto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 31, Celador de Líneas, Rufino Miranda. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Chiltiupán

Partida Nº 143, Subnúmero 5, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Aníbal Mejía. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 16, Mensajero, Roberto Quijada. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 32, Celador de Líneas, Carlos Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Colón

Partida Nº 142, Subnúmero 14, Telegrafista Diurno y Nocturno, Napoleón Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 17, Mensajero, René Osmín Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 33, Celador de Líneas, Angel Donado. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Comasagua

Partida Nº 142, Subnúmero 15, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Aníbal López. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 18, Mensajero, José Saúl Galdámez. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 34, Celador de Líneas, Juan Guardado. Sueldo mensual, ₡. 50.00.

Jayaque

Partida Nº 138, Subnúmero 8, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Artiga. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 163, Subnúmero 5, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Rafael Zavaleta Herrera. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 8, Mensajero, René Najarro. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 35, Celador de Líneas, Daniel García. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Puerto La Libertad

Partida Nº 136, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, Daniel Santos Beltrán. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 146, Subnúmero 1, Telegrafista Ayudante, Juan Domingo Avelar. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 1, Receptor de Telegramas, José Luis Cardona. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
Partida Nº 173, Subnúmero 9, Mensajero, Pedro Rafael Hernández. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
Partida Nº 151, Subnúmero 1, Telefonista, Rafael Pineda. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 151, Subnúmero 2, Telefonista, Ernesto Cañas Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 36, Celador de Líneas, Víctor Carrillo Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca

Partida Nº 130, Subnúmero 1, Telegrafista Jefe Departamental, Rafael Rodríguez Durán. Sueldo mensual, ₡ 185.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 1, Telegrafista Ayudante, Julio Cerón Argueta. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 2, Telegrafista Ayudante, José Nicolás Díaz. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 3, Telegrafista Ayudante, Eliseo Miguel Portillo. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 2, Receptor de Telegramas, José Hedilberto Domínguez. Suelo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 3, Receptor de Telegramas, Rafael Antonio Surio. Sueldo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 9, Mensajero, Juan Cisneros Córdova. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 10, Mensajero, Miguel Angel Fórtiz. Suelo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 11, Mensajero, Dagoberto Marroquín. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 12, Mensajero, René Hidalgo Fórtiz. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 37, Celador de Líneas, José Rivera. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 38, Celador de Líneas, Manuel Baires. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 39, Celador de Líneas, Carlos Panameño. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 1, Telefonista José de León. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 2, Telefonista, Humberto Portillo. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 148, Subnúmero 2, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Víctor Manuel Henríquez. Sueldo mensual ₡ 115.00.

El Rosario

Partida Nº 142, Subnúmero 16, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Victorino Galindo. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 19, Mensajero, José Antonio Artiga. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 40, Celador de Líneas, José Landaverde. Sueldo mensual ₡ 50.00.

Jerusalén

Partida Nº 143, Subnúmero 6, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Arias Molina. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 20, Mensajero, Oscar Echeverría. Sueldo mensual ₡ 30.00.

Olocuilta

Partida Nº 142, Subnúmero 17, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Sánchez. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 21, Mensajero, Tránsito Funes. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 41, Celador de Líneas, Isabel Rojas. Sueldo mensual ₡ 50.00.

San Juan Nonualco

Partida Nº 142, Subnúmero 18, Telegrafista Diurno y Nocturno, Agustín Oviedo, hijo. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 22, Mensajero, Atilio Madrid. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 42, Celador de Líneas, Miguel Angel López. Sueldo mensual ₡ 50.00.

San Juan Talpa

Partida Nº 142, Subnúmero 19, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Cleofas Martínez. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 23, Mensajero, Julián Santos. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 43, Celador de Líneas, Gregorio Guardado. Sueldo mensual ₡ 50.00.

San Miguel Tepezontes

Partida Nº 143, Subnúmero 7, Telegrafista Diurno y Nocturno, Catarino Cruz Gómez. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 24, Mensajero, Pastor Lovo. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 44, Celador de Líneas, Filemón Alas. Sueldo mensual ₡ ... 50.00.

San Pedro Masahuat

Partida Nº 142, Subnúmero 20, Telegrafista Diurno y Nocturno, Eduardo Martínez Ramírez. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 25, Mensajero, Ricardo Hernández. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 45, Celador de Líneas, Manuel Torres Castillo. Sueldo mensual ₡ 50.00.

San Pedro Nonualco

Partida Nº 142, Subnúmero 21, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alfredo Barillas. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 175, Subnúmero 7, Mensajero, Luis Alonso Cañas. Sueldo mensual ₡ 45.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 46, Celador de Líneas, Víctor Manuel Quintanilla. Sueldo mensual ₡ 50.00.

Santa María Ostuma

Partida Nº 142, Subnúmero 22, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Hoyos Navarrete. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 26, Mensajero, David Lovato. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 47, Celador de Líneas, José María Morales. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 48, Celador de Líneas, Apolinario García. Sueldo mensual ₡ 50.00.

La Herradura

Partida Nº 142, Subnúmero 23, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rodrigo Castro Guardado. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 175, Subnúmero 8, Mensajero, Rodolfo Bolaños Molina. Sueldo mensual ₡ 45.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 49, Celador de Líneas, Mercedes Méndez. Sueldo mensual ₡ 50.00.

Santiago Nonualco

Partida Nº 142, Subnúmero 24, Telegrafista Diurno y Nocturno, Jorge Arturo Valencia Robles. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 27, Mensajero, Víctor Muñoz. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 50, Celador de Líneas, Francisco Mancía. Sueldo mensual ₡ 50.00.

San Juan Tepezontes

Partida Nº 143, Subnúmero 8, Telegrafista Diurno y Nocturno, Martín Díaz. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 28, Mensajero, Pablo Rodríguez. Sueldo mensual ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente

Partida Nº 130, Subnúmero 2, Telegrafista Jefe Departamental, Humberto Hernández Piquard. Sueldo mensual ₡ 185.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 4, Telegrafista Ayudante, José Esteban Vaquerano. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 5, Telegrafista Ayudante, Alirio Navarrete. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 6, Telegrafista Ayudante, José Isabel Amaya. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 4, Receptor de Telegramas, Felipe de Jesús Lozano. Sueldo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 5, Receptor de Telegramas, Alicia Ayala Pino. Sueldo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 13, Mensajero, Rafael Ramírez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 14, Mensajero, Manuel Cañas. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 15, Mensajero, José Alcides Amaya. Sueldo mensual ₡ .. 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 16, Mensajero, Alonso Villalta Flores. Sueldo mensual ₡... 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 51, Celador de Líneas, José Platero Cuéllar. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 52, Celador de Líneas, Pilar Menjívar. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 53, Celador de Líneas, José Hernández. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 54, Celador de Líneas, Guadalupe Rodríguez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 55, Celador de Líneas, José Maldonado. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 56, Celador de Líneas, José María Vásquez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 3, Telefonista, Juan Torres Díaz. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 4, Telefonista, José Laínez. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 148, Subnúmero 3, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante. Felipe Mariona. Sueldo mensual ₡ 115.00.

Apastepeque

Partida Nº 142, Subnúmero 25, Telegrafista Diurno y Nocturno, Domingo Alfredo Burgos. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 29, Mensajero Mario Murcia. Sueldo mensual ₡ 30.00.

Guadalupe

Partida Nº 143, Subnúmero 9, Telegrafista Diurno y Nocturno, Máximo Lizano. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 30, Mensajero. Alejandro Lebrón Marroquín. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 57, Celador de Líneas, Isabel Menjívar. Sueldo mensual ₡.. 50.00.

San Esteban

Partida Nº 143, Subnúmero 10, Telegrafista Diurno y Nocturno, Leonidas Alfaro. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 31, Mensajero, Carlos Ramírez. Sueldo mensual ₡ 30.00.

San Ildefonso

Partida Nº 143, Subnúmero 11, Telegrafista Diurno y Nocturno, Julio Angel Moreno. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 32, Mensajero Luis Alonso Huezo. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 58, Celador de Líneas, Pascual Moreno. Sueldo mensual ₡ .. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 59, Celador de Líneas, Jacinto Urquía. Sueldo mensual ₡ .. 50.00.

San Sebastián

Partida Nº 142, Subnúmero 26, Telegrafista Diurno y Nocturno, Oscar Antonio Montova. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 33, Mensajero. Antonio Lizano, hijo. Sueldo mensual ₡.. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 60, Celador de Líneas, Miguel Andrade. Sueldo mensual ₡.. 50.00.

Santa Clara

Partida Nº 143, Subnúmero 12, Telegrafista Diurno y Nocturno, Napoleón Sánchez Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 34, Mensajero, Jorge Augusto Campos. Sueldo mensual ₡ .. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 61, Celador de Líneas, Teodoro Jovel. Sueldo mensual ₡.. 50.00.

Santo Domingo

Partida Nº 143, Subnúmero 13, Telegrafista Diurno y Nocturno, Amadeo Amaya. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 35, Mensajero, Efraín Lorenzo Lozano. Sueldo mensual ₡ 30.00.

Tecoluca

Partida Nº 142, Subnúmero 27, Telegrafista Diurno y Nocturno, Salvador Castro Díaz. Sueldo mensual ₡ 110.00.
Partida Nº 175, Subnúmero 9, Mensajero, Efraín Alberto Alvarado. Sueldo mensual ₡ 45.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 62, Celador de Líneas, Alvaro Cuevas. Sueldo mensual ₡.. 50.00.

Verapaz

Partida Nº 143, Subnúmero 14, Telegrafista Diurno y Nocturno, interino. Amílcar Bolaños en lugar de José María Herrera, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 36, Mensajero Angel Napoleón Molina. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cojutepeque

Partida Nº 130, Subnúmero 3, Telegrafista Jefe Departamental, Rufino Garay Flores Sueldo mensual ₡ 185.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 7, Telegrafista Ayudante, Juan Pablo Romero. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 8, Telegrafista Ayudante, Eliseo Chavarría. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 9, Telegrafista Ayudante, Eduardo Peña. Sueldo mensual ₡ 90.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 6, Receptor de Telegramas, Fidel Angel Durán. Sueldo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 7, Receptor de Telegramas, Olivia González de Soriano Sueldo mensual ₡ 75.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 17, Mensajero, Roberto Alfaro. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 18, Mensajero, Luis Alonso Rosales. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 19, Mensajero, Francisco Cueva. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 20, Mensajero, José Luis Chávez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 63, Celador de Líneas, Antonio Pérez Flores. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 64, Celador de Líneas, Silvestre Mejía. Sueldo mensual ₡.. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 65, Celador de Líneas José Angel Rojas. Sueldo mensual ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 66, Celador de Líneas, Mario Flores. Sueldo mensual ₡ .... 50.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 5; Telefonista Miguel Angel Chávez Mariona. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 152, Subnúmero 6, Telefonista, Vicente Estrada. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 164, Subnúmero 2, Telefonista del Público, Rafael Antonio Morales. Sueldo mensual ₡ 80.00.
Partida Nº 148, Subnúmero 4, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Israel de Jesús Pérez Cardoza. Sueldo mensual ₡ 115.00

Candelaria

Partida Nº 143, Subnúmero 15, Telegrafista Diurno y Nocturno, Mauricio Castro Recinos. Sueldo mensual ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 37, Mensajero, Ricardo Pérez Rico. Sueldo mensual ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 67, Celador de Líneas, José Cortez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San José Guayabal

Partida Nº 142, Subnúmero 28, Telegrafista Diurno y Nocturno, Fernando Antonio Durán. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 21, Mensajero, Gregorio Márquez. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 68, Celador de Líneas, Alfonso Zetino. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

San Pedro Perulapán

Partida Nº 142, Subnúmero 29, Telegra-

fista Diurno y Nocturno, Felipe Martínez Castro. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 38, Mensajero, Jorge Alberto Martínez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Rafael Cedros

Partida Nº 142, Subnúmero 30, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rafael Otilio Melgar. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 39, Mensajero, Serafín Baltazar Contreras. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 69, Celador de Líneas, Valentín Gómez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santa Cruz Michapa

Partida Nº 143, Subnúmero 16, Telegrafista Diurno y Nocturno, Atilio Machuca. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 40, Mensajero, Francisco Arturo Castillo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Suchitoto

Partida Nº 138, Subnúmero 9, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Carlos Betancourt. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 171, Subnúmero 3, Receptor Ayudante, René Victorino Figueroa. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
Partida Nº 173, Subnúmero 10, Mensajero, Francisco Bertilo Durán, a quien por Acuerdo Nº 2196, de fecha 19 de noviembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 255, Tomo 147, se le concedieron 3 meses de licencia sin goce de sueldo, siendo sustituido interinamente, por Benito Rivas. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 22, Mensajero, Bernardo Antonio González. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 70, Celador de Líneas, Jesús Hernández. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 158, Subnúmero 5, Telefonista Diurno y Nocturno, Salvador Pineda, a quien por Acuerdo Nº 2196, de fecha 19 de noviembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 255, Tomo 147, se le concedieron tres meses de licencia sin goce de sueldo, siendo sustituido interinamente, por Francisco Bertilo Durán. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Tenancingo

Partida Nº 143, Subnúmero 17, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rafael Alfonso Hidalgo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 41, Mensajero, Manuel Calderón, hijo. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 71, Celador de Líneas, Raimundo Lovo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Puente Lempira

Partida Nº 158, Subnúmero 6, Telefonista Diurno y Nocturno, Fermín Benedicto Peñate. Sueldo mensual, ₡ 85.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 72, Celador de Líneas, Pedro Arévalo. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Oratorio de Concepción

Partida Nº 143, Subnúmero 18, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rodolfo Lizano Herrera. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 42, Mensajero, Santos Hernández Beltrán. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango

Partida Nº 130, Subnúmero 4, Telegrafista Jefe Departamental, Porfirio Melgar Monge. Sueldo mensual, ₡ 185.00.
Partida Nº 132, Subnúmero 2 Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, Ramón Antonio Quevedo. Sueldo mensual, ₡ 70.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 10, Telegrafista Ayudante, Luis García. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 11, Telegrafista Ayudante, Juan Ramón Urbano. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 8, Receptor de Telegramas, Juan Miguel Mejía. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
Partida Nº 169, Subnúmero 9 Receptor de Telegramas, Romeo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 23, Mensajero, Dámaso Recinos. Sueldo mensual, ₡.... 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 24, Mensajero, Luis Menjívar Romero. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 174, Subnúmero 25, Mensajero, Valentín Santos. Sueldo mensual, ₡.... 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 73, Celador de Líneas, Miguel Díaz. Sueldo mensual, ₡.... 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 74, Celador de Líneas, Ignacio Rosa Nolasco. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 75, Celador de Líneas, Nicolás Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 76, Celador de Líneas, Calixto García. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.
Partida Nº 154, Subnúmero 1, Telefonista, Tránsito Cardoza. Sueldo mensual, ₡ 80.00.
Partida Nº 148, Subnúmero 5, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Gerardo Murcia. Sueldo mensual, ₡.... 115.00.

Agua Caliente

Partida Nº 143, Subnúmero 19, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Noé Arévalo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 43, Mensajero, Hortensio Portillo. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Arcatao

Partida Nº 142, Subnúmero 31, Telegrafista Diurno y Nocturno, Juan Recinos Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 44 Mensajero, Fernando Romero. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 77, Celador de Líneas, Marcos Crespín. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Cancasque

Partida Nº 143, Subnúmero 20, Telegrafista Diurno y Nocturno, Félix Ortega. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 45, Mensajero, Arnoldo Díaz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 78, Celador de Líneas, Liborio Abarca. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Citalá

Partida Nº 138, Subnúmero 10, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Salvador Brito. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 147, Subnúmero 12, Telegrafista Ayudante, Adán Hernández. Sueldo mensual, ₡ 90.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 46, Mensajero, Domingo Chacón. Sueldo mensual, ₡... 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 79, Celador de Líneas, Manuel Pérez Chacón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Dulce Nombre de María

Partida Nº 142, Subnúmero 32, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alfonso Turcios Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 47, Mensajero, Francisco Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 80, Celador de Líneas, Norberto Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Nombre de Jesús

Partida Nº 143, Subnúmero 21, Telegrafista Diurno y Nocturno, Napoleón Fórtiz. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 48, Mensajero, Andrés Ortega. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

El Paraíso

Partida Nº 143, Subnúmero 22, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rubén Anaya Galán. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 49, Mensajero, José Rolando Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

La Palma

Partida Nº 142, Subnúmero 33, Telegrafista Diurno y Nocturno, José María Funes. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 50, Mensajero, José Ildefonso Escobar. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 81, Celador de Líneas, Francisco Díaz. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

La Reina

Partida Nº 143, Subnúmero 23, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Isabel Oliva. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 51, Mensajero, Francisco Antonio Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Nueva Concepción

Partida Nº 142, Subnúmero 34, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alfonso Américo García. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 52 Mensajero, Manuel Pérez García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 82, Celador de Líneas, Plácido Maldonado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Ojos de Agua

Partida Nº 143, Subnúmero 24, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rodolfo Quijano. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 53, Mensajero, José Genaro Chinchilla. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 83, Celador de Líneas, Santos López. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

San Fernando

Partida Nº 142, Subnúmero 35, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Mejía Recinos. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 54, Mensajero, Félix Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 84, Celador de Líneas, Isaías Castillo. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

San Francisco Lempa

Partida Nº 142, Subnúmero 36, Telegrafista Diurno y Nocturno, Ricardo Antonio Palacios. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 55, Mensajero, Roberto Arnoldo Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Ignacio

Partida Nº 142, Subnúmero 37, Telegrafista Diurno y Nocturno, Salvador Higinio Murcia. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 56, Mensajero, José Elías Posada. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Tejutla

Partida Nº 138, Subnúmero 11, Telegrafista Diurno y Nocturno, Juan Antonio Oliva. Sueldo mensual, ₡ 135.00.
Partida Nº 143, Subnúmero 25, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Venancio Murcia. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 57, Mensajero, José Sarbelio Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 85, Celador de Líneas, Pedro Ardón. Sueldo mensual, ₡.... 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 86, Celador de Líneas, Agustín Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Francisco Morazán

Partida Nº 143, Subnúmero 26, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Vides. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 58, Mensajero, Rogelio Erazo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Sensuntepeque

Partida Nº 130, Subnúmero 5, Telegrafista Jefe Departamental, José Rafael Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 185.00.
Partida Nº 132, Subnúmero 3, Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, Francisco Maldonado. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 13, Telegrafista Ayudante, José Hedilberto López. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 10, Receptor de Telegramas, Candelario Elpidio Díaz. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 11, Receptor de Telegramas, Jorge Eugenio Cabezas. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 26, Mensajero, Gilberto Arévalo. Sueldo mensual, ₡... 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 27, Mensajero, Manuel Osmín Iraheta. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 87, Celador de Líneas, Francisco López. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 88, Celador de Líneas, Daniel Cortez. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 89, Celador de Líneas, Aniceto Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 90, Celador de Líneas, Dionisio Chávez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 2, Telefonista, Dolores Bonilla Andrade. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 6, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Rogelio Ayala. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Cinquera

Partida Nº 143, Subnúmero 27, Telegrafista Diurno y Nocturno, Abel Adolfo Herrera. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 59, Mensajero, Napoleón Cornejo. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Ilobasco

Partida Nº 138, Subnúmero 12, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Salvador Martínez Salas. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 170, Subnúmero 2, Receptor de Telegramas Diurno y Nocturno, Gilberto Villalta. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 28, Mensajero, Pedro Huezo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 29, Mensajero, Tobías González. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 91, Celador de Líneas, Nieves López. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 92, Celador de Líneas, José Rafael Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 7, Telefonista Diurno y Nocturno, Guillermo Rivas Lazo. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Jutiapa

Partida Nº 143, Subnúmero 28, Telegrafista Diurno y Nocturno, Marcos Martínez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 60, Mensajero, Guadalupe Guillén. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 93, Celador de Líneas, Luis Alonso Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Puerto San Pedro

Partida Nº 143, Subnúmero 29, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Tomás Calles. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 61, Mensajero, Domingo Martínez. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

San Isidro

Partida Nº 143, Subnúmero 30, Telegrafista Diurno y Nocturno, Héctor Napoleón Romero. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 62, Mensajero, Carlos Borromeo Flores. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 94, Celador de Líneas, Manuel Iraheta. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Tejutepeque

Partida Nº 142, Subnúmero 38, Telegrafista Diurno y Nocturno, Salvador Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 63, Mensajero, Amadeo Quiteño. Sueldo mensual, ₡.... 30.00.

Victoria

Partida Nº 143, Subnúmero 31, Telegrafista Diurno y Nocturno, Gonzalo Martínez Escalante. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 64, Mensajero, Manuel de Jesús Campos. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 95, Celador de Líneas, Ismael Rivas Mejía. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Villa Dolores

Partida Nº 143, Subnúmero 32, Telegrafista Diurno y Nocturno, Gregorio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 65, Mensajero, Juventino Amaya. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana

Partida Nº 128, Subnúmero 1, Telegrafista Jefe Departamental, Alberto Monterrosa. Sueldo mensual, ₡ 315.00.

Partida Nº 131, Subnúmero 1, Auxiliar de Jefatura Departamental, Rafael Campos. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 1, Telegrafista Ayudante, José Antonio González. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 2, Telegrafista Ayudante, Tomás Antonio Oliva. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 3, Telegrafista Ayudante, Manuel de Jesús Bermúdez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 4, Telegrafista Ayudante, Julio César Hernández. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 5, Telegrafista Ayudante, Armando Cerrato. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 6, Telegrafista Ayudante, Arturo Muñoz López. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 7, Telegrafista Ayudante, Julio César Godoy. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 8, Telegrafista Ayudante, Jorge Alberto Pleitez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 144, Subnúmero 9, Telegrafista Ayudante, José Arcadio Villalta. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 3, Receptor de Telegramas, Rogelio Molina Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 4, Receptor de Telegramas, Gregorio Adolfo Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 5, Receptor de Telegramas, José Campos. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 182, Subnúmero 1, Copiador y Pasador, Mario Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 182, Subnúmero 2, Copiador y Pasador, Rafael Urquía. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 11, Mensajero, Rafael Vásquez Martínez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 12, Mensajero, Alejandro Salomón López. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 13, Mensajero, Pablo Morales. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 14, Mensajero, José Peñate Cuestas. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 15, Mensajero, Alberto Abrego. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 16, Mensajero, Roque Aragón. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 17, Mensajero, José Rubén Lorenzana. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 18, Mensajero, Alberto Lázaro Pineda. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 19, Mensajero, Estanislao Antonio Vides. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 1, Celador de Líneas, Andrés Orellana. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 2, Celador de Líneas, Alfonso Salinas. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 3, Celador de Líneas, Félix López. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 4, Celador de Líneas, Alberto Reyes. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 5, Celador de Líneas, Salvador Hernández. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 179, Subnúmero 1, Instalador y Reparador de Teléfonos, Natividad García. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 180, Subnúmero 2, Instalador y Reparador de Teléfonos, Antonio Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 180, Subnúmero 3, Instalador y Reparador de Teléfonos, Agustín Hernández. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 1, Telefonista, José Humberto Galdámez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 2, Telefonista, Angel Peñate. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 3, Telefonista, Lázaro Vásquez, hijo. Sueldo mensual, ₡.... 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 4, Telefonista, Luis Edmundo Andino. Sueldo mensual, ₡.. 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 5, Telefonista, Arturo Siliézar Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 6, Telefonista, Manuel Rubén Quevedo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 7, Telefonista, Raúl Marcía. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 8, Telefonista, Juan Francisco Barahona. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 9, Telefonista, Miguel Angel Centeno. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 181, Subnúmero 1, Cobrador de Cuentas Telefónicas, Arcadio Guadrón. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 7, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Manuel Mena. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 3, Telefonista del Público, Apolinario Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 4, Telefonista del Público, Federico Morales. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 184, Subnúmero 1, Mozo de Servicio Departamental, Benjamín Navas. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Instalación Planta Telefónica de Santa Ana

Partida Nº 185, Jefe Técnico, Humberto Borja. Sueldo mensual, ₡ 300.00.

Partida Nº 186, Encargado de la Mesa de Pruebas de Circuitos Locales, Angel Martínez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 187, Encargado de la Mesa de Pruebas de Líneas de Larga Distancia, Ernesto Fermán. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 188, Cablero, Roberto Najarro. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Sucursal Barrio San Rafael

Partida Nº 143, Subnúmero 33, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alfredo Edmundo Vásquez Mirón. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 66, Mensajero, Ramón Cuéllar. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Aldea San Antonio

Partida Nº 143, Subnúmero 34, Telegrafista Diurno y Nocturno, Jorge Efraín Zavaleta. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 67, Mensajero, Héctor Castaneda. Sueldo mensual, ₡... 30.00.

Candelaria de la Frontera

Partida Nº 142, Subnúmero 39, Telegrafista Diurno y Nocturno, Antonio Martínez Cortez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 68, Mensajero, Humberto Axume. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 96, Celador de Líneas, Manuel Parada. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Coatepeque

Partida Nº 138, Subnúmero 13, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Rivera Argueta. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 30, Mensajero, Adán Villalobos. Sueldo mensual, ₡.... 50.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 6, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Víctor Manuel Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 97, Celador de Líneas, Heriberto Reyes Huezo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 98, Celador de Líneas, Mateo Paz Luna. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Chalchuapa

Partida Nº 138, Subnúmero 14, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Saúl Oliva. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 146, Subnúmero 2, Telegrafista Ayudante, Marco Tulio Menéndez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 31, Mensajero, Benjamín Oliva. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 32, Mensajero, Mario Guevara. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 99, Celador de Líneas, Antonio Reyes. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 100, Celador de Líneas, Rogelio Leiva. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 153, Subnúmero 1, Telefonista, Guillermo Méndez. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 3, Telefonista, Arturo Delgado. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

El Porvenir

Partida Nº 143, Subnúmero 35, Telegrafista Diurno y Nocturno, Oscar Tejada Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 69, Mensajero, Oscar Gilberto Calderón. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

El Coco

Partida Nº 143, Subnúmero 36, Telegrafista Diurno y Nocturno, Tomás Hernández Guerra. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 70, Mensajero, Ricardo Augusto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 101, Celador de Líneas, Felipe Henríquez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

El Congo

Partida Nº 142, Subnúmero 40, Telegrafista Diurno y Nocturno, Domingo Rodolfo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 71, Mensajero, Armando García. Sueldo mensual, ₡.... 30.00.

Las Cruces

Partida Nº 142, Subnúmero 41, Telegrafista Diurno y Nocturno, Emilio Ortiz Hernández. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 72, Mensajero, Luis Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 102, Celador de Líneas, Pedro Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 103, Celador de Líneas, José Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Laguna de Coatepeque

Partida Nº 135, Subnúmero— Telegrafista Diurno y Nocturno, Jacinto Rodolfo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 200.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 7, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Raúl Arturo Muñoz. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 33, Mensajero, Eugenio Rivas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 104, Celador de Líneas, Julio Valiente. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

La Virgen

Partida Nº 142, Subnúmero 42, Telegrafista Diurno y Nocturno, José de Jesús Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 105, Celador de Líneas, Arcadio Marroquín. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Metapán

Partida Nº 137, Telegrafista Diurno y Nocturno, Eligio Zavaleta. Sueldo mensual, ₡.. 140.00.

Partida Nº 170, Subnúmero 3, Receptor de Telegramas Diurno y Nocturno, Abel Sigüenza. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 34, Mensajero, Federico Orellana. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 35, Mensajero, Víctor Hugo Orellana. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 106, Celador de Líneas, Manuel Mancía. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178 Subnúmero 107, Celador de Líneas, Manuel de Jesús Reyes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 108, Celador de Líneas, Antonio Hernández. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 8, Telefonista Diurno y Nocturno, Víctor Manuel Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

San Cristóbal Frontera

Partida Nº 142, Subnúmero 43, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos García Oliva. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 73, Mensajero, Jesús González Tovar. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 109, Celador de Líneas, Leocadio Castillo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Antonio Pajonal

Partida Nº 143, Subnúmero 37, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Amaya Revelo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 74, Mensajero, Gilberto Colindres. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

San Sebastián Salitrillo

Partida Nº 143, Subnúmero 38, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Valdés. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 75, Mensajero, Carlos Humberto Marroquín Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Sucursal El Carmen

Partida Nº 138, Subnúmero 15, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Augusto Viscarra. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 171, Subnúmero 4, Receptor Ayudante, Raúl Martínez. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 20, Mensajero, Carlos Emilio Molina. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 21, Mensajero, Ricardo Matamoros. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida Nº 153, Subnúmero 2, Telefonista, Leopoldo Bazán, hijo. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 4, Telefonista, Felipe Corona. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

San Jerónimo

Partida Nº 142, Subnúmero 44, Telegrafista Diurno y Nocturno, Gilberto Efraín Elías Navarrete. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 76, Mensajero, Enrique Figueroa. Sueldo mensual, ₡... 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 110, Celador de Líneas, Ciriaco Cabrera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Texistepeque

Partida Nº 142, Subnúmero 45, Telegrafista Diurno y Nocturno, Víctor Manuel Valencia. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 77, Mensajero, Guillermo Próspero Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 111, Celador de Líneas, Casimiro Escobar. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 112, Celador de Líneas, Juan Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santiago de la Frontera

Partida Nº 143, Subnúmero 39, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Quijada. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 78, Mensajero, José Luis López. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate

Partida Nº 129, Subnúmero 2, Telegrafista Jefe Departamental, Emeterio Castillo. Sueldo mensual, ₡ 215.00.

Partida Nº 132, Subnúmero 4, Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, Victoriano Arauz. Sueldo mensual ₡ 70.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 5, Telegrafista Ayudante, José David Durán. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 6, Telegrafista Ayudante, Francisco Aníbal González. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 7, Telegrafista Ayudante, José Durán Barahona. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 145, Subnúmero 8, Telegrafista Ayudante, Hernán Mendoza Orantes. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 168, Subnúmero 6, Receptor de Telegramas, José María Canales. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 7, Receptor de Telegramas, José María Escobar. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 182, Subnúmero 3, Copiador y Pasador, Rafael Cuéllar. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 5, Telefonista del Público, Wenceslao Canizález. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 22, Mensajero, Manuel Pineda Rivera. Sueldo mensual, ... ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 23, Mensajero, Jesús Menéndez Cerna. Sueldo mensual, ... ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 24, Mensajero, interino, Alfonso Gutiérrez, en lugar de Leonidas Conrado, a quien se le conceden tres meses de licencia, sin goce de sueldo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 25, Mensajero, Rodolfo Chapetón. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 26, Mensajero, Angel Zavaleta Brito. Sueldo mensual, ... ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 27, Mensajero, Raúl Arana. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 113, Celador de Líneas, Miguel Angel Portillo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 114, Celador de Líneas, Bernabé Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 115, Celador de Líneas, Juan Antonio Dulce. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 116, Celador de Líneas, Felipe Monterrosa. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 179, Subnúmero 2, Instalador y Reparador de Teléfonos, Francisco Bellloso. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 150, Subnúmero 4, Telefonista, Gustavo González. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 150, Subnúmero 5, Telefonista, Julio César Calderón. Sueldo mensual, ... ₡ 135.00.

Partida Nº 150, Subnúmero 6, Telefonista, Pedro Antonio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 8, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, German Luis Cienfuegos. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 165, Subnúmero 2, Telefonista de Emergencia, René Oscar Azahar. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Sucursal Barrio El Angel

Partida Nº 143, Subnúmero 40, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Valdés Torres. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 79, Mensajero, Jorge Alberto Navas. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Acajutla

Partida Nº 136, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, Agustín Valle. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 28, Mensajero, Francisco Castillo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 117, Celador de Líneas, José Lázaro Castaneda. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 157, Telefonista Diurno y Nocturno, Salvador Umaña Arias. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Armenia

Partida Nº 138, Subnúmero 16, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rafael Alfonso Huezo Villeda. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 29, Mensajero, Matías Mena Peraza. Sueldo mensual, ... ₡ 60.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 36, Mensajero,

Jorge Alberto Sánchez. Sueldo mensual, .. ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 118, Celador de Líneas, Anacleto García. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 9, Telefonista Diurno y Nocturno, Daniel Portillo Guillén. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 8, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Víctor Manuel Fuentes. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Ishuatán

Partida Nº 143, Subnúmero 41, Telegrafista Diurno y Nocturno, Federico Rodríguez Granados. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 80, Mensajero, Manuel Villeda. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 119, Celador de Líneas, Tránsito Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Izalco

Partida Nº 138, Subnúmero 17, Telegrafista Diurno y Nocturno, Efraín Cruz Letona. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 9, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Carlos Quinteros Campos. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 37, Mensajero, Romeo Cruz Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 38, Mensajero, Ricardo Ventura. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 120, Celador de Líneas, Felipe Texín. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Juayúa

Partida Nº 138, Subnúmero 18, Telegrafista Diurno y Nocturno, Próspero Augusto Hernández. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 39, Mensajero, Arnoldo Murillo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 10, Telefonista Diurno y Nocturno, Rafael Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Nahuizalco

Partida Nº 143, Subnúmero 42, Telegrafista Diurno y Nocturno, Salomón Mata, hijo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 81, Mensajero, José Roberto Rivera. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Salcoatitán

Partida Nº 143, Subnúmero 43, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Arturo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 82, Mensajero, Elías Rutilio Franco. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 121, Celador de Líneas, Javier Ascencio. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Julián

Partida Nº 142, Subnúmero 46, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Rivera Presidente. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 10, Mensajero, José Antonio Granados. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 11, Telefonista Diurno y Nocturno, Tomás Cáceres. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 122, Celador de Líneas, Juan Barahona Linares. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Los Arenales

Partida Nº 143, Subnúmero 44, Telegrafista Diurno y Nocturno, (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 83, Mensajero, (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán

Partida Nº 129, Subnúmero 3, Telegrafista Jefe Departamental, José González Suvillaga. Sueldo mensual, ₡ 215.00.

Partida Nº 132, Subnúmero 5, Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, Edmundo Brito. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 146, Subnúmero 3, Telegrafista Ayudante, Jeremías Alonso Lemus Morales. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 146, Subnúmero 4, Telegrafista Ayudante, Lucas Israel Cardona. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 146, Subnúmero 5, Telegrafista, Ayudante, Alvaro Suncín. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 12, Receptor de Telegramas, Alicia Aparicio. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 13, Receptor de Telegramas, Ricardo Presidente Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 40, Mensajero, interino, César Ricardo Bazán, en lugar de Juan Francisco Jiménez, quien pasa interinamente a otro puesto durante tres meses. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 41, Mensajero, Ricardo Romeo Magaña. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 42, Mensajero, José Luis Castaneda. Sueldo mensual, ... ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 43, Mensajero, José Guillermo Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 151, Subnúmero 3, Telefonista, José Antonio Ayala. Sueldo mensual, ... ₡. 100.00.

Partida Nº 151, Subnúmero 4, Telefonista, Juan Francisco Jiménez, interino, en lugar de Luis Alonso Aguirre, a quien se le conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 6, Telefonista del Público, Ana Esperanza Carrillo, interina, en lugar de Alfonso Quiteño, a quien se le conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 123, Celador de Líneas, Antonio Herrera Chigüila. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 124, Celador de Líneas, Alfredo Contreras Orantes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 125, Celador de Líneas, Marcelino Paniagua. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 6, Celador de Líneas, Jesús Ventura. Sueldo mensual, ... ₡ 60.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 9, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Johel Valladares. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Apaneca

Partida Nº 142, Subnúmero 47, Telegrafista Diurno y Nocturno, Ramón Jereda. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 84, Mensajero, José Gómez Cuestas. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 10, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Ernesto Alemán. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 126, Celador de Líneas, Rómulo Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Atiquizaya

Partida Nº 138, Subnúmero 19, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Ignacio Cárcamo. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 14, Telegrafista Ayudante, Salvador Aguila. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 44, Mensajero, Emigdio Guerra. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 12, Telefonista Diurno y Nocturno, José Antonio Cortez Martínez. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 127, Celador de Líneas, Pedro Rivas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Cara Sucia

Partida Nº 142, Subnúmero 48, Telegrafista Diurno y Nocturno, Oscar Rivas Rodas. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 85, Mensajero, Alvaro García Santos. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 128, Celador de Líneas, Santos Portillo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Concepción Ataco

Partida Nº 142, Subnúmero 49, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Melecio Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 11, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Luis Hernández Orellana. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 86, Mensajero, Salvador Saúl Jiménez. Sueldo mensual, .. ₡ 30.00.

El Refugio

Partida Nº 143, Subnúmero 45, Telegrafista Diurno y Nocturno, Abel Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 87, Mensajero, Raimundo Hernández Monterrosa. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Guaymango

Partida Nº 143, Subnúmero 46, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Rivas Rodas. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 88, Mensajero, José Remberto Cruz. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Jujutla

Partida Nº 143, Subnúmero 47, Telegrafista Diurno y Nocturno, Marcial Valencia. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 89, Mensajero, Roberto Urrutia. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 129, Celador de Líneas, Belisario Contreras Orantes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Las Chinamas

Partida Nº 142, Subnúmero 50, Telegrafista Diurno y Nocturno, Teodoro Romero. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 90, Mensajero, Homer Obsberto Romero. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 130, Celador de Líneas, Ezequiel Bonito. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Francisco Menéndez

Partida Nº 143, Subnúmero 48, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Menjívar Torres. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 91, Mensajero, Carlos Morales. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 131, Celador de Líneas, José Antonio Calderón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Lorenzo

Partida Nº 143, Subnúmero 49, Telegrafista Diurno y Nocturno, Angel María Guerra. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 92, Mensajero, Angel Castro. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Pedro Puxtla

Partida Nº 142, Subnúmero 51, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Alberto Rivas. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 93, Mensajero, Luis Alonso Arévalo. Sueldo mensual, ... ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 132, Celador de Líneas, Antonio Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 133, Celador de Líneas, Benjamín Asencio. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Tacuba

Partida Nº 142, Subnúmero 52, Telegrafista Diurno y Nocturno, Federico Humberto Melgar. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 94, Mensajero, José Lima. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 134, Celador de Líneas, Cástulo Orantes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Puente Río Paz

Partida Nº 138, Subnúmero 20, Telegrafista Diurno y Nocturno. (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 45, Mensajero. (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 135, Celador de Líneas. (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 50.00.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Usulután

Partida Nº 130, Subnúmero 6, Telegrafista Jefe Departamental, Nicolás Chávez Meza. Sueldo mensual, ₡ 185.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 15, Telegrafista Ayudante, Rogelio Ayala Méndez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 16, Telegrafista Ayudante, Guillermo Eulalio Chávez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 17, Telegrafista Ayudante, Edmundo Garay. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 14, Receptor de Telegramas, Eva Teresa Cruz Corea. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 15, Receptor de Telegramas, Adán Umanzor Flores. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 46, Mensajero, Héctor Penado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 47, Mensajero, Nicolás López Guevara. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 48, Mensajero, José Tancredo Guevara. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 49, Mensajero, José de Jesús Bran. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 136, Celador de Líneas, Eusebio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 137, Celador de Líneas, José Carmen Benítez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 7, Celador de Líneas, Héctor Hernández. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 152, Subnúmero 7, Telefonista, Félix de Jesús González. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 152, Subnúmero 8, Telefonista, Santiago González. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 10, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Arsenio Vaquerano. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 143, Subnúmero 50, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Alegría

Partida Nº 142, Subnúmero 53, Telegrafista Diurno y Nocturno, Vicente Angulo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 95, Mensajero, Emilio García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Berlín

Partida Nº 138, Subnúmero 21, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel López Arita. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 18, Telegrafista Ayudante, José María Enrique Regalado. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 50, Mensajero, Roberto Zapata. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 51, Mensajero, Santiago Ventura Arévalo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 5, Telefonista, Alberto Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 6, Telefonista, German Cortez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 170, Subnúmero 4, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Arnulfo López Cuéllar. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 138, Celador de Líneas, Melecio Guardado. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

California

Partida Nº 142, Subnúmero 54, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Garay. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 96, Mensajero, Baltazar Trejo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 139, Celador de Líneas, Tomás Trejo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Concepción Batres

Partida Nº 143, Subnúmero 51, Telegrafista Diurno y Nocturno, Héber Espinoza. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 97, Mensajero, Luis Alberto Lazo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Estanzuelas

Partida Nº 143, Subnúmero 52, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Raúl Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 98, Mensajero, Antonio Santos. Sueldo Mensual, ₡.. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 140, Celador de Líneas, Leoncio Rivas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Jiquilisco

Partida Nº 142, Subnúmero 55, Telegrafista Diurno y Nocturno, Jorge Justino Portillo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 52, Mensajero, Jorge Pereira. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 141, Celador de Líneas, Emilio Mejía. Sueldo Mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 12, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Manuel Antonio Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Jucuapa

Partida Nº 136, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, Augusto Cisneros. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 19, Telegrafista Ayudante, Luis Alonso Moreno. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 170, Subnúmero 5, Receptor de Telegramas Diurno y Nocturno, Inés Henríquez Rugamas, Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida No. 174, Subnúmero 53, Mensajero, interino, Raúl Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 174, Subnúmero 54, Mensajero, Raúl Rivera. Sueldo mensual, ₡ .... 50.00.

Partida No. 178, Subnúmero 142, Celador de Líneas, Rafael Pérez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 158, Subnúmero 13, Telefonista Diurno y Nocturno, Antonio Alberto Molina. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Jucuarán

Partida No. 143, Subnúmero 53, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Turcios Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 99, Mensajero, Nicolás Alemán. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Partida No. 178, Subnúmero 143, Celador de Líneas, Marcelino Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Puente Cuscatlán

Partida No. 138, Subnúmero 22, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Luis Pérez. Sueldo mensual, ₡ 135.00

Partida No. 174, Subnúmero 55, Mensajero, Ovidio Soto. Sueldo mensual, ₡ .... 50.00.

Partida No. 178, Subnúmero 144, Celador de Líneas, David Cierra. Sueldo mensual, ₡ 50.00

Partida No. 178, Subnúmero 145, Celador de Líneas, Victorino Santos Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Mercedes Umaña

Partida No. 143, Subnúmero 54, Telegrafista Diurno y Nocturno, Daniel Elías Cárdenas. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 100, Mensajero, Doroteo Soriano, hijo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida No. 178, Subnúmero 146, Celador de Líneas, Miguel Angel Gómez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Nueva Granada

Partida Nº 143, Subnúmero 55, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Aguila. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 101, Mensajero, José Almendárez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Ozatlán

Partida No. 142, Subnúmero 56, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Rodríguez y Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ .... 110.00.

Partida No. 176, Subnúmero 102, Mensajero, David Hernández. Sueldo mensual, ₡... 30.00.

Partida No. 178, Subnúmero 147, Celador de Líneas, Luis Manzano. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Pueblo El Triunfo

Partida No. 143, Subnúmero 56, Telegrafista Diurno y Nocturno, Joaquín Herrera Nieto. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 103, Mensajero, Mateo Rivera. Sueldo mensual, ₡.... 30.00.

Puerto El Triunfo

Partida No. 136, Subnúmero 4, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Absalón Osegueda. Sueldo mensual ₡ 160.00.

Partida No. 174, Subnúmero 56, Mensajero, Mario Castellón. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

Partida No. 178, Subnúmero 148, Celador de Líneas, Silvio Soto. Sueldo mensual, ₡.. 50.00.

San Agustín

Partida Nº 142, Subnúmero 57, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Raúl Alvarado. Sueldo mensual, ₡110.00.

Partida No. 176, Subnúmero 104, Mensajero, Arturo Rivera. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 149, Celador de Líneas, Antonio Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santa Elena

Partida No. 143, Subnúmero 57, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Lazo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 105, Mensajero, Roberto Castillón. Sueldo mensual ₡.. 30.00.

Partida No. 178, Subnúmero 150, Celador de Líneas, Marcelino Colato. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santiago de María

Partida No. 136, Subnúmero 5, Telegrafista Diurno y Nocturno, Arturo Cardona Carvajal. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida No. 147, Subnúmero 20, Telegrafista Ayudante, Augusto César Cortez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida No. 169, Subnúmero 16, Receptor de Telegramas, Carlos Ayala. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida No. 169, Subnúmero 17, Receptor de Telegramas, Víctor Manuel Servano, hijo. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida No. 152, Subnúmero 9, Telefonista, Francisco Molina López. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 152, Subnúmero 10, Telefonista, Benjamín Morales. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 178, Subnúmero 151, Celador de Líneas, Daniel Muñoz. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 178, Subnúmero 152, Celador de Líneas, Alberto González. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 180, Subnúmero 4, Instalador y Reparador de Teléfonos, Emilio Guevara. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida No. 174, Subnúmero 57, Mensajero, Alfredo Renderos. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 174, Subnúmero 58, Mensajero, Arturo Sagastume. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida No. 174, Subnúmero 59, Mensajero, Tomás Argelio Romero. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

San Marcos Lempa

Partida No. 142, Subnúmero 58, Telegrafista Diurno y Nocturno, Alfonso Dueñas Argumedo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida No. 175, Subnúmero 11, Mensajero, David Rodríguez. Sueldo mensual, ₡. 45.00.

Partida No. 178, Subnúmero 153, Celador de Líneas, Eugenio Rivera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Tecapán

Partida No. 143, Subnúmero 58, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Antonio Alemán. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 106, Mensajero, Salvador Parada. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Francisco Javier

Partida No. 143, Subnúmero 59, Telegra-

fista Diurno y Nocturno, José Antonio Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida No. 176, Subnúmero 107, Mensajero, Roberto Cuéllar. Sueldo mensual, ₡.. 30.00.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel

Partida No. 128, Subnúmero 2, Telegrafista Jefe Departamental, Alberto Rivas Machado. Sueldo mensual, ₡ 315.00.

Partida No. 131, Subnúmero 2, Auxiliar de Jefatura Departamental, Efraín Raúl Díaz. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida No. 144, Subnúmero 10, Telegrafista Ayudante, Ernesto Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 11, Telegrafista Ayudante, Samuel Antonio Paredes. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 12, Telegrafista Ayudante, Raúl Argueta Morales. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 13, Telegrafista Ayudante, Napoleón Ríoz Lazo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 14, Telegrafista Ayudante, Félix Antonio Ortega. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 15, Telegrafista Ayudante, José Abundino Maldonado. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144. Subnúmero 16, Telegrafista Ayudante, Hilario Gutiérrez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 17, Telegrafista Ayudante, César Augusto Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 144, Subnúmero 18, Telegrafista Ayudante, Tito Antonio González. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida No. 168, Subnúmero 8, Receptor de Telegramas, Alvaro Fuentes. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida No. 168, Subnúmero 9, Receptor de Telegramas, Orlando Medrano. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Partida Nº 182, Subnúmero 4, Copiador y Pasador, José María López. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida No. 182, Subnúmero 5, Copiador y Pasador, Emeterio Avelar. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida No. 173, Subnúmero 30, Mensajero, Carlos García. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida No. 173, Subnúmero 31, Mensajero, Héctor Vásquez. Sueldo mensual, ₡.. 60.00.

Partida No. 173, Subnúmero 32, Mensajero, José Dolores Chavarría. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida No. 173, Subnúmero 33, Mensajero, José Antonio Arias. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida No. 173, Subnúmero 34, Mensajero, Luis Alonso Lazo. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 35, Mensajero, Pablo Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 173, Subnúmero 36, Mensajero, Mario Ramos Enamorado. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 8, Celador de Líneas, Miguel Angel Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 9, Celador de Líneas, Indalecio Hernández. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 10, Celador de Líneas, Francisco Romero. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 11, Celador de Líneas, Jerónimo García. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 177, Subnúmero 12, Celador de Líneas, José Raúl Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 179, Subnúmero 3, Instalador y Reparador de Teléfonos, Felipe Gómez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 10, Telefonista, Eduardo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 11, Telefonista, Alfonso Flores Viches. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 12, Telefonista, Fernando Pérez. Sueldo mensual, ₡ .. 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 13, Telefonista, Rafael Antonio Avilés Lazo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 149, Subnúmero 14, Telefonista, José Rogelio Yanes. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 7, Telefonista del público, Fernando Lizama Salinas. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 164, Subnúmero 8, Telefonista del público, Fidel Angel Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 181, Subnúmero 2, Cobrador de Cuentas Telefónicas, Esteban Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 11, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Juan Antonio Flores. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 184, Subnúmero 2, Mozo de Servicio Departamental, Ildefonso Arias. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Partida Nº 143, Subnúmero 60, Telegrafista Diurno y Nocturno, Daniel Rosales. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Barrio La Merced

Partida Nº 143, Subnúmero 61, Telegrafista Diurno y Nocturno, Juan Antonio Palacios Mena. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 108, Mensajero, Carlos Flores. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Carolina

Partida Nº 143, Subnúmero 62, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rigoberto Acevedo. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 109, Mensajero, Sergio Antonio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Ciudad Barrios

Partida Nº 142, Subnúmero 59, Telegrafista Diurno y Nocturno, Miguel Angel Guevara. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 110, Mensajero, Marcelino Mena Esperanza. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 154, Celador de Líneas, Vicente Gámez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Comacarán

Partida Nº 143, Subnúmero 63, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Muñoz López. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 111, Mensajero, Miguel Angel Lozano. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Chinameca

Partida Nº 138, Subnúmero 23, Telegrafista Diurno y Nocturno, Guillermo Zepeda. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 60, Mensajero, Agustín Pérez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 155, Celador de Líneas, Miguel Angel Calderón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 158, Subnúmero 14, Telefonista Diurno y Nocturno, Oscar Hernández. Sueldo mensual, ₡ 85.00.

Chapeltique

Partida Nº 138, Subnúmero 24, Telegrafista Diurno y Nocturno, Oscar Armando Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 13, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Luis Alberto Viera. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 112, Mensajero, Cristóbal Posada. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 156, Celador de Líneas, Manuel Juárez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 157, Celador de Líneas, Aquilino Ayala. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 158, Celador de Líneas, Medardo Montesinos. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

El Tránsito

Partida Nº 143, Subnúmero 64, Telegrafista Diurno y Nocturno, Santiago Vega, padre. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 113, Mensajero, José Atilio Portillo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Moncagua

Partida Nº 143, Subnúmero 65, Telegrafista Diurno y Nocturno, Ramón Avila. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 114, Mensajero, Tulio López. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 159, Celador de Líneas, Francisco Valeriano. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Nuevo Edén de San Juan

Partida Nº 142, Subnúmero 60, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Rogelio Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 115, Mensajero, José Dolores Hernández. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 160, Celador de Líneas, Juan Ayala. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Petacones

Partida Nº 143, Subnúmero 66, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Arana Durán. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 161, Celador de Líneas, Antonio Solano. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 162, Celador de Líneas, Adrián Cañas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Quelepa

Partida Nº 143, Subnúmero 67, Telegrafista Diurno y Nocturno, Julio César Cuevas. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 116, Mensajero, Fidel Angel García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Rafael Oriente

Partida Nº 142, Subnúmero 61, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Colato. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 117, Mensajero, Guillermo Díaz. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 163, Celador de Líneas, Salvador Serpas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 164, Celador de Líneas, Benedicto Durán. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Sesori

Partida Nº 142, Subnúmero 62, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Alfredo Hidalgo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 118, Mensajero, Rafael Iglesias. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 165, Celador de Líneas, Francisco Granados. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 166, Celador de Líneas, Salvador Avila. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Uluazapa

Partida Nº 142, Subnúmero 63, Telegrafista Diurno y Nocturno, Víctor Manuel Henríquez. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 119, Mensajero, Brígido Gómez. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 167, Celador de Líneas, Francisco Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Chirilagua

Partida Nº 143, Subnúmero 68, Telegrafista Diurno y Nocturno, Juan Bautista Canales. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 120, Mensajero, Víctor Manuel León. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

La Unión

Partida Nº 130, Subnúmero 7, Telegrafista Jefe Departamental, Samuel Caballero. Sueldo mensual, ₡ 185.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 21, Telegrafista Ayudante, Luis Alonso Lazo. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 22, Telegra-

fista Ayudante, José Efraín Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 147, Subnúmero 23, Telegrafista Ayudante, Mauro Serpas. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 18, Receptor de Telegramas, Juan Francisco Hernández. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 19, Receptor de Telegramas, Marco Tulio Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 61, Mensajero, Tulio Ochoa. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 62, Mensajero, Moisés Rivera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 63, Mensajero, Vicente Artica. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 64, Mensajero Jorge Alberto Herrera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 168, Celador de Líneas, Erasmo Bolaínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 169, Celador de Líneas, Marcial Murcia. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 152, Subnúmero 11, Telefonista, Ovidio Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 152, Subnúmero 12, Telefonista, Emilio Alfonso Pacheco. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 12, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Tránsito Ortez. Sueldo mensual, ₡ .. 115.00.

Anamorós

Partida Nº 143, Subnúmero 69, Telegrafista Diurno y Nocturno, Gregorio Humberto Artiga. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 121, Mensajero, Fidel Antonio Artiga. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 170, Celador de Líneas, Manuel Antonio Ventura. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Concepción Oriente

Partida Nº 143, Subnúmero 70, Telegrafista Diurno y Nocturno, Timoteo Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 122, Mensajero, Arnoldo Bonilla. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 171, Celador de Líneas, Domingo Leiva Avilés. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

El Carmen

Partida Nº 142, Subnúmero 64, Telegrafista Diurno y Nocturno, Francisco Reyes Sagastizado. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 14, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Erasmo Reyes Cerrato. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 123, Mensajero, Juan Héctor Jirón. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 172, Celador de Líneas, José León Bermúdez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 173, Celador de Líneas Santos Jirón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

El Sauce

Partida Nº 142, Subnúmero 65, Telegrafista Diurno y Nocturno, Raúl Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 171, Subnúmero 5, Receptor Ayudante, Raúl Bautista Mayorga. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 124, Mensajero, Carlos Flores. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 174, Celador de Líneas, Antonio Fuentes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 175, Celador de Líneas, Miguel Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Intipucá

Partida Nº 143, Subnúmero 71, Telegrafista Diurno y Nocturno, Eusebio Durán. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 125, Mensajero, Salvador Andrade. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 176, Celador de Líneas, José Calzada Cabrera. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Muelle Punta Cutuco

Partida Nº 136, Subnúmero 6, Telegrafista Diurno y Nocturno, Daniel Salvador Herrera. Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 65, Mensajero, Manuel Medrano. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Nueva Esparta

Partida Nº 143, Subnúmero 72, Telegrafista Diurno y Nocturno, Galileo Moreno. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 126, Mensajero, Antonio Benítez. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 177, Celador de Líneas, Rafael Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Olomega

Partida Nº 142, Subnúmero 66, Telegrafista Diurno y Nocturno, Federico Jirón, hijo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 127, Mensajero, Pedro Angel Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Pasaquina

Partida Nº 142, Subnúmero 67, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Eléazar Portillo. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 128, Mensajero, Alonso Cruz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 178, Celador de Líneas, José Pedro Medrano. Sueldo mesual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 179, Celador de Líneas, Juan Durán. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Polorós

Partida Nº 143, Subnúmero 73, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Abilio Amaya. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 129 Mensajero, José Cruz Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

San Alejo

Partida Nº 143, Subnúmero 74, Telegrafista Diurno y Nocturno, Pedro Ruiz. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 130, Mensajero, Oscar René Benítez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 180, Celador de Líneas, Salvador Lazo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 181, Celador de Líneas, Daniel Segovia. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Santa Rosa

Partida Nº 138, Subnúmero 25, Telegrafista Diurno y Nocturno. Raúl Arturo Escobar. Sueldo mensual, ₡ 135.00.

Partida Nº 132, Subnúmero 6, Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 66, Mensajero, José David Contreras. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 131, Mensajero, (Pendiente). Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 182, Celador de Líneas, Marcelino Guevara. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 183, Celador de Líneas, Francisco Romero. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 163, Subnúmero 15, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, Raúl Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Puente sobre el Río Goascorán

Partida Nº 140, Subnúmero 1, Telegrafista Diurno y Nocturno, Ramiro Sánchez Fórtiz. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 175, Subnúmero 12, Mensajero, Fernando Fuentes. Sueldo mensual, ₡ 45.00.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

San Francisco

Partida Nº 130, Subnúmero 8, Telegrafista Jefe Departamental, Vicente Lazo Piche. Sueldo mensual, ₡ 185. 00.

Partida Nº 147, Subnúmero 24, Telegrafista Ayudante, Gamaliel Martínez. Sueldo mensual, ₡ 90.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 20, Receptor de Telegramas, Vicente Segovia. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 169, Subnúmero 21, Receptor de Telegramas, Mauricio Hernández. Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 67, Mensajero, José Antonio Coreas. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 174, Subnúmero 68, Mensajero, Silverio Benítez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 184, Celador de Líneas, Dionisio Echeverría. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 185, Celador de Líneas, Teodoro Zamora. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 186, Celador de Líneas, Héctor Rivas Peña. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Partida Nº 154, Subnúmero 7, Telefonista, Servando Alfonso Cerrato. Sueldo mensual, ₡ 80.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 13, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, José Matilde Sandoval. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 148, Subnúmero 14, Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Francisco Guevara. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Cacaopera

Partida Nº 143, Subnúmero 75, Telegrafista Diurno y Nocturno, Serapio Reyes. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 132, Mensajero, Enrique Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Corinto

Partida Nº 143, Subnúmero 76, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rolando Reyes. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 133, Mensajero, Agustín Sorto. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 187, Celador de Líneas, Manuel Antonio Orellana. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Delicias de Concepción

Partida Nº 143, Subnúmero 77, Telegrafista Diurno y Nocturno, Saúl Romelio Chica. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 134, Mensajero, Carlos Luis Reyes Sáenz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

El Divisadero

Partida Nº 140, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, Manuel Antonio Sandoval. Sueldo mensual, ₡ 115.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 135, Mensajero, Pablo Aragón. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 188, Celador de Líneas, Agustín Segovia. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Guatajiagua

Partida Nº 142, Subnúmero 68, Telegrafista Diurno y Nocturno, José Antonio Flores. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 136, Mensajero, Abdón Manfredo Acevedo. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 189, Celador de Líneas, Baudilio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Jocoaitique

Partida Nº 143, Subnúmero 78, Telegrafista Diurno y Nocturno, Félix Martínez. Sueldo mensual, ₡ 95.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 137, Mensajero Rigoberto García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Partida Nº 178, Subnúmero 190, Celador de Líneas, Mario Navarrete. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Jocoro

Partida Nº 142, Subnúmero 69, Telegrafista Diurno y Nocturno Gamaliel Espinoza. Sueldo mensual, ₡ 110.00.

Partida Nº 176, Subnúmero 138, Mensajero, Hugo Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 191, Celador de Líneas, Manuel Vela. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 192, Celador de Líneas, interino, Hernán Carías. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Osicala

Partida Nº 142, Subnúmero 70, Telegrafista Diurno y Nocturno, Abel Nativí. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 139, Mensajero, Cruz Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 193, Celador de Líneas, Juan Guevara. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Sociedad

Partida Nº 143, Subnúmero 79, Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Linares. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 140, Mensajero, Rigoberto Flores. Sueldo mensual, ₡ .. 30.00.

San Fernando

Partida Nº 142, Subnúmero 71, Telegrafista Diurno y Nocturno, Crescencio Sorto Salmerón. Sueldo mensual, ₡ 110.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 141, Mensajero, Carlos Viera Mendoza. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 194, Celador de Líneas, Luis Hernández. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Yamabal

Partida Nº 143, Subnúmero 80, Telegrafista Diurno y Nocturno, Rómulo Soto. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 142, Mensajero, Felipe Carlos Soto. Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Torola

Partida Nº 143, Subnúmero 81, Telegrafista Diurno y Nocturno, Fulgencio Viera. Sueldo mensual, ₡ 95.00.
Partida Nº 176, Subnúmero 143, Mensajero, José Heriberto Ortiz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
Partida Nº 178, Subnúmero 195, Mensajero, Fernando Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 301 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir del primero de enero anterior, fecha en la cual tomaron posesión de sus puestos, excepto las personas siguientes: Jacinto López González, Nº 174, Sub-Nº 5; Mario Flores, Nº 178, Sub-Nº 66; Bernardo Antonio González, Nº 174, Sub-Nº 22; Juan Ramón Urbano, Nº 147, Sub-Nº 11; Francisco Maldonado, Nº 132, Sub-Nº 3; Jorge Alberto Pleitez, Nº 144, Sub-Nº 8; José Arcadio Villalta, Nº 144; Sub-Nº 9; Miguel Angel Centeno, Nº 149, Sub-Nº 9; Angel Martínez, Nº 186; Ernesto Fermán, Nº 187; Roberto Najarro, Nº 188; Ricardo Ventura, Nº 174, Sub-Nº 38; Salvador Aguila, Nº 147, Sub-Nº 14; Luis Alonso Moreno, Nº 147, Sub-Nº 19; César Augusto Jiménez, Nº 144, Sub-Nº 17; Tito Antonio González, Nº 144, Sub- Nº 18; José Rogelio Yánes, Nº 149, Sub-Nº 14; Héctor Rivas Peña, Nº 178, Sub-Nº 186; Francisco Guevara, Nº 148, Sub-Nº 14; y Fernando Rodríguez, Nº 178, Sub-Nº 195; quienes cobrarán sueldo a contar del dieciséis del citado mes, y les será cubierto a todos por medio de las Pagadurías Departamentales respectivas.—Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 123. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del primero de diciembre del año recién pasado, el nombramiento de Auxiliar de Primera Clase de las Secretarías del Consejo de Gobierno Revolucionario, recaído en el señor José Dolores Mixco, quien abandonó el empleo desde aquella fecha y devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 7, Subnúmero 7 del Art. 4 de la Ley de Salarios del mismo año.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 124. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, así:

1er. Regidor, don Francisco Beltrán Escobar.
2º Regidor, don Eulogio Hernández Amaya.
Síndico, don Demetrio Barahona.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento, antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 125. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, al señor Roberto Urrutia S., a quien se excita su patriotismo para que acepte tales funciones, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo. Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 126. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establece el inciso 1º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, efectúe los siguientes trabajos y adquisiciones:

Compra de una bomba hidráulica de una capacidad de 700 galones por minuto, succión 130 pies, incluyendo motor eléctrico de 40 H. P. y arranque magnético, equipo con cabezal de combinación, polea y motor..	₡	9.465.24
Para los trabajos de instalación de dicha bomba..	"	450.00
Compra de un motor Diesel, modelo 6Dt—317 de 55 H. P. a 1760 pm., con arranque eléctrico, completo, con polea y base, cuyo precio del motor puesto en San Miguel no deberá exceder de . .	"	5.500.00
Para los trabajos de instalación del mismo motor, incluyendo la base de concreto y sistema de enfriamiento	"	415.00
Construcción de una caseta de 70.62 metros cuadrados para proteger los motores de dicha bomba, materiales y mano de obra,..	"	6.726.76
Total	₡	22.557.00

Veintidós mil quinientos cincuenta y siete colones, que se tomarán de las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal vigente, así: veinte mil colones (₡20.000.00) del subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 2063 del 18 de octubre de 1949, y dos mil quinientos cincuenta y siete colones (₡ 2.557.00) del fondo propiamente municipal. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 127. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

Art. 56 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL.

Partida Nº 12 — Telefonista, señora Rosario del Carmen de Paniagua Araujo, en lugar de la señora Carmen de Cañas, quien pasó a otro puesto.

NEGOCIADO DEL INTERIOR.

Partida Nº 39, Subnúmero 2 — Escribiente, señora Carmen de Cañas, en lugar de la señora Rosario del Carmen de Paniagua Araujo, quien pasó a otro puesto.

Partida Nº 44, Subnúmero 3 — Clasificador de correspondencia, señora Elena Valdés de Solano, en lugar de la señorita Carmen Rodríguez Párraga, quien renunció. (Impuesto de timbres ₡ 2.00).

Las nombradas devengarán los sueldos correspondientes a partir del día primero del mes en curso, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 128. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Ereguayquín, departamento de Usulután, al señor José Luis Castañeda, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo. Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 134. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor Francisco Aníbal González, conocido solamente por Francisco González, del domicilio de la ciudad de Sonsonate, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta y ocho años, cinco meses, veintinueve días; que es de buena conducta, y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ciento treinta y cinco colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 915 del mes en curso y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones con sus reformas en vigencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al recurrente señor González, asignándole la pensión mensual de ciento treinta y cinco colones (₡ ... 135.00), o sea el 100%, de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de que se hace mérito por la Pagaduría Departamental de Sonsonate, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 135. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor José Arturo Belloso, conocido solamente por Arturo Belloso, de este domicilio, contraída a que se le jubile por los servicios que ha prestado en la Imprenta Nacional; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veintisiete años, ocho meses, veintiocho días; que carece de recursos para su subsistencia, que es de buena conducta, mayor de sesenta años y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ciento setenta colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Inte-

ror el de ésta en nota Nº 48538 de 16 de diciembre del año próximo pasado y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al referido señor Belloso, asignándole la pensión mensual de ochenta y cinco colones (₡ 85.00), o sea el 50% de su mayor sueldo devengado. La Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, hará los pagos correspondientes, a partir de esta fecha.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 136. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor Juan Rodrigo Morales, de este domicilio, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en Correos Nacionales; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veintiún años, un mes, dieciocho días; que carece de recursos para su subsistencia; que es mayor de sesenta años, de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ochenta colones mensuales; oído el Fiscal de Hacienda y con presencia del informe favorable de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior en nota Nº 1484 de 19 del mes en curso y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones con sus reformas en vigencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al expresado señor Morales, asignándole la pensión mensual de cuarentiocho colones (₡ 48.00), o sea el sesenta por ciento de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 56. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de doña Lya Vilma Molina de Menjívar, presentada por conducto de la Oficina de Información Económica, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante cuarenta días al desempeño de su empleo de Oficial de Cuarta Clase de la referida Oficina, por las causales que establecen el numeral 2) del artículo 5º y el artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de Menjívar, a partir del 9 del presente mes y nombrar con carácter interino, para que la sustituya durante el lapso de la licencia, a doña Gloria Minero de Mijango, quien devengará en primera categoría el sueldo que señala la partida número 6 subnúmero 1 del artículo 67 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 371 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. El sueldo de la señora de Menjívar correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V —471 del expresado Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 57. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de enero de 1950.

Vista la solicitud de don Gilberto García, presentada por conducto de la Dirección General de la Renta de Aduanas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante dieciséis días al desempeño de su empleo de Oficial de Primera Clase con funciones de Encargado de Asuntos Comerciales de aquella Dependencia, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor García a partir del 16 de este mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 63. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas, se erogue mensualmente, a partir del 1º del presente mes, hasta el 31 de diciembre del año en curso, las cantidades que a continuación se expresan, para pagar el valor del servicio de alumbrado eléctrico que se suministra a las siguientes oficinas del Ramo:

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas del Departamento de Ahuachapán. Suministrante del servicio, Compañía Luz Eléctrica de Ahuachapán. Cuota mensaul, ₡ 13.50. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán (Cojutepeque). Suministrante del Servicio, Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Cuota mensual, ₡ 4.20. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas del Departamento de Cabañas (Dobasco). Suministrante del Servicio, Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Cuota mensual, ₡ 2.40. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas del Departamento de La Paz (Zacatecoluca). Suministrante del Servicio, Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador, Cuota mensual, ₡ 10.50. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas San Vicente. Suministrante del Servicio, Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Cuota mensual, ₡ 8.40. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Administración de Rentas de Chalatenango. Suministrante del Servicio, Don Buenaventura Manzano. Cuota mensual, ₡ 6.60. Aplicación, Art. 409.

Nombre de la Oficina y Lugar, Pagaduría Departamental de Cuscatlán (Cojutepeque). Suministrante del Servicio, Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Cuota mensual, ₡ 0.60. Aplicación, Art. 413.

Nombre de la Oficina y Lugar, Pagaduría Departamental de Chalatenango. Suministrante del Servicio, Don Buenaventura Manzano. Cuota mensual, ₡ 3.00. Aplicación, Art. V-463.

Nombre de la Oficina y Lugar, Aduana Marítima La Unión. Suministrante del Servicio, Ferrocarriles Internacionales de C. A. Cuota mensual, ₡ 25.58. Aplicación, Art. 419. Partida 6.

Nombre de la Oficina y Lugar, Aduana Terrestre Santa Ana. Suministrante del Servicio, Compañía Alumbrado Eléctrico Santa Ana. Cuota mensual, ₡ 15.00. Aplicación, Art. V-463.

Nombre de la Oficina y Lugar, Delegación de Aduana en Acajutla. Suministrante del Servicio, Agencia Nacional Limitada. Cuota mensual, ₡ 10.00. Aplicación, Art. 419. Partida. 7.

Nombre de la Oficina y Lugar, Delegación de Aduana de La Palma (Departamento de Chalatenango). Suministrante del Servicio, Dn. Narciso Genovese. Cuota mensual, ₡ 5.00. Aplicación, Art. 419. Partida 9.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 65. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de la Fiscalía General de Hacienda, de la manera siguiente:

Partida		Cargos y Nombres
1		Fiscal General de Hacienda, doctor Jorge Alberto Carranza Amaya.
2		Secretario, Bachiller Jerónimo Ernesto Reyes.
3		Escribiente, señorita Gloria Morena Díaz.
4		Portero, don José María Rodas Martínez.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 81 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 440 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 67. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal del Taller Nacional de Grabados, de la manera siguiente.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1		Director (Grabador), don Adolfo Párraga.
2		Tenedor de Libros, don Joaquín Olmedo.
3	1	Prensista, don Adrián Silva.
3	2	Prensista, don Jesús Demóstenes Palacios.
3	3	Prensista, don Raúl Menjívar.
3	4	Prensista, don Marcial Martínez Ayala.
3	5	Prensista, don Gonzalo Aguirre Meza.
3	6	Prensista, don Estanislao Figueroa.
3	7	Prensista, don Joaquín Ciriaco Platero.
3	8	Prensista, señorita Ester Paz.
3	9	Prensista, don Agustín Alegría
3	10	Prensista, don Carlos Aníbal Mendoza.
4		Linotipista, don Carlos Enrique Lara.
5		Cajista, don Eduardo Vega.
6	1	Ayudante, don Pedro Antonio Ramírez.
6	2	Ayudante, don Manuel Daniel Chávez.
6	3	Ayudante, señorita Dora Peñate.
6	4	Ayudante, señorita Rosa Vitalina Lemus.
6	5	Ayudante, señorita Carmen García.
7	1	Engomador, don Rodolfo Sermeño.
7	2	Engomador, señorita Victoria Flores Craik.
8		Portero, don Oscar Ayala.
9		Ordenanza, don Alfonso Cuerno.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero en curso, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 83 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 445 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 68. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

A solicitud del Ministerio de Asistencia Social y de conformidad con el artículo 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Tesorero con funciones de Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia de esta ciudad, a don Carlos Alberto Parada, en sustitución de don José Dionisio Quintanilla. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el sueldo que señala la partida número 2 del artículo 191 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1o. del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva, debiendo el señor Parada caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 70. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer el siguiente movimiento en el personal del Taller Nacional de Grabados:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
6	2	Ayudante, don Alfonso Cuerno, en sustitución de don Manuel Daniel Chávez a quien se cancela su nombramiento.

Part. Sub-Nº

9 — Ordenanza, don Rafael Hernández Rosales, en lugar de don Alfonso Cuerno que pasa a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero próximo entrante, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 83, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 445 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. — Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 71. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el numeral V del Acuerdo Nº 1203 de fecha 19 de noviembre último, publicado en el Diario Oficial Nº 261, Tomo 147, en el sentido de que la erogación a que el mismo se refiere se aplicará al Art. V—464 del Presupuesto General vigente, quedando los demás conceptos del citado numeral de dicho Acuerdo sin ninguna otra modificación.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 72. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con cargo al Art. V—464 del Presupuesto General vigente, compre un giro por tres mil dólares ($ 3,000.00), equivalentes a siete mil quinientos colones (₡ ... 7,500.00); al 250% de cambio, a la orden de la firma Armour Research Foundation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América.

El expresado giro deberá ser remitido al señor Cónsul Ad-honórem de El Salvador en Chicago, Estados Unidos de Norte América, para que lo entregue a la citada firma contra recibo en duplicado en que se especifique que dicha suma cubre el primer pago a que alude el numeral IV del Acuerdo Nº 1203 de fecha 19 de noviembre último, publicado en el Diario Oficial Nº 261, Tomo 147.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 75. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA hacer el siguiente movimiento en el personal de las Dependencias del Ramo de Economía y Hacienda, que a continuación se expresan:

Dirección General de Contribuciones Directas.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
78	7	7 Oficial de Tercera Clase, don José Encarnación Luna, en sustitución de don Carlos Vides Salazar, quien pasa a otro puesto.
78	11	9 Auxiliar de Tercera Clase, señorita Trinidad López, en lugar de la señorita Rosa Rivas, quien pasa a otro empleo.
78	27	2 Cadenero, don Roque Ramiro López, en reposición de don Jorge Martínez, quien pasa a otro empleo.

Dirección General de Contribuciones Indirectas.

79	6	2 Oficial de Tercera Clase, don Carlos Vides Salazar, en reposición del señor Luna.
79	10	4 Auxiliar de Tercera Clase, señorita Rosa Rivas, en subrogación de la señorita López.
79	54	1 Mozo de Servicio, don Jorge Martínez, en sustitución del señor López.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría a partir del primero de febrero próximo entrante, los sueldos que determinan las partidas y artículos enumerados de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación a los artículos 426 y 431, respectivamente, del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por las Pagadurías respectivas. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Víctor Ernesto Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Clementina Morán viuda de Falla, mayor de edad, de oficios de señora, domiciliada en Ahuachapán, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, situado en los suburbios de esta villa, a orillas del camino que conduce a Ahuachapán compuesto de cincuenta y siete áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con predio de Matilde Ariz de Acosta; al Poniente, con el cementerio de propiedad Municipal; al Norte, con finca de Matilde Ariz de Acosta, camino nacional en medio; y al Sur, con finca de la sucesión del doctor Rafael Herrera Morán, representada por José Herrera Morán; mojones esquineros al Oriente, un izote y un amate; y al Poniente, un jocote y un agcao. Las cercas del Poniente y Norte son propias; no está gravado con ninguna carga real y lo estima en mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Ariz de Acosta que es de la ciudad de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Víctor E. Pineda**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 664 1—21—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, el señor José Pedro Barahona, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, del domicilio de Zacatecoluca, solicita por sí y por escrito que se le extienda a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que fueron ejidales, situados en el cantón San José El Salto, de esta jurisdicción; lindante el primero: al Oriente, con terreno de Santos Amaya de López e Hilario Amaya, cerco de alambre y calle de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol quebrada de por medio: al Poniente, con terreno de la misma hacienda de don Simón Tadeo Sol, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno de la misma hacienda San Simón y el de Julián Mermo, con la primera cerco de alambre y con la segunda calle de por medio; y se compone de setenta áreas de extensión superficial más o menos. El segundo terreno se compone de setenta áreas de extensión superficial; teniendo construido un rancho de tejas sobre paredes de bahareque lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Amaya, Vicente Cubas y Alfonso López, cerco de alambre de por medio: al Norte, con terrenos de Felipe Mejía, y hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol, quebrada y calle de por medio: al Poniente, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol y de propiedad del mismo solicitante del título, José Pedro Barahona, quebrada y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Amaya, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno se compone de cincuenta y dos áreas y media de superficie, tiene un rancho de tejas sobre paredes de bahareque; lindante: al Oriente, con terreno de José Urquilla, calle de por medio: al Norte, con terreno de Antonio Durán y Alfonso Guillén López, línea quebrada y cerco de alambre de por medio: al Poniente, con terreno del mismo solicitante del título, línea quebrada y cerco de alambre de por medio y al Sur, con terreno del cementerio del cantón El Salto, cerco de alambre de por medio. Están cultivados, de árboles de café y huerta. No tienen cargas, derechos reales, ni proindivisión de ninguna especie. Los hubo por compra a Dominga Amaya, Santiago, José y Carlota todos de apellido López y Elvira Valencia Robles de Vaquero, de este domicilio, con excepción de la última que es de San Pedro Nonualco, y los estima en conjunto en un mil cien colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Simón Tadeo Sol, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—i—q—S—Vale.— Sobreraspado—paredes—y al—vados.— Vale.— **Pedro Segura Domínguez**, Alcalde Municipal. **Juan Calero Guevara**, Srio. Mpal.

No. 672 1—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado la señora Hercilia Flores, de cincuentiséis años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, de tres hectáreas de extensión superficial situado en el lugar "La Brea" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Francisco Gómez y lo posee quieta y pacíficamente; y linda: al Oriente, con Nicolás Ochoa Méndez; al Norte terreno de Elisa Murcia; al Poniente y Sur con el mismo Nicolás Ochoa Méndez. El terreno contiene una casa paredes de adobes techo de tejas, de siete metros de larga por cinco de ancha. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—l—Vale.— **Israel Ochoa**, Alcalde Municipal.— **A. T. Urbina**, Secretario Municipal.

No. 679 1—21—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cosme Castillo, de treinta años, jornalero, vecino del cantón "Majahual" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en en el cantón de su domicilio, de quinientas veinticinco áreas, estéril, y linda: al Norte, con terrenos de Fidelia Mejía y Carmen Portillo; al Sur, con los de Patricia Molina y Salvador Mejía; al Oriente, con el de Juan Hernández Flamenco; y al Poniente, con la sucesión de Cayetano Angel. Lo estima en setecientos colones, lo compró a Margarita Santamaría, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El colindante Hernández Flamenco reside en Comasagua y la sucesión Angel en Sante Tecla. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.— **Ascención Aguirre**, Alcalde Municipal.— **Juan Dueñas Mendoza**, Secretario.

No. 685 1—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dorotea Cortez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecidad No. 32620, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido e inculto, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "El Saitillo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Ostorga, cerco de alambre de por medio de propiedad del colindante; al Norte, con terreno de Domingo Arvarado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Paulo Alfaro, cerco de alambre de por medio de propiedad de la colindante; y al Sur, con terreno de la Sucesión de Sebastián Inglés representada por Telésforo Inglés, cerco de alambre y calle nacional de por medio. No tene carga real el predio descrito, ni está en proindivisión con nadie, no es sirviente, lo estima la interesada en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Juan Solano R.**, Alcalde Municipal.— **José Andrés Ayala**, Srio. Mpal.

No. 687 1—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Antonio Guzmán de treinta y ocho años, soltero, comerciante y de este vecindario, con cédula de vecindad número 2410, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta ciudad, el solar linda al Oriente, con solar del interesado, calle pública en medio; y mide ocho metros doce centímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Rivas, separados por pared de casa y trascorral propios y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de María Arcadia Argueta, divididos por trascorral de adobes propios de este solar y mide ocho metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Margot Abarca línea recta de brotones de por medio y mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros; hacia el rumbo Oriental está construida la casa indicada, es de tejas sobre paredes de

adobe en buen estado de servicio, mide de largo siete metros y de ancho nueve metros inclusive el corredor interior, en el interior de este solar hay construida una mediagua adyacente que mide quince metros de largo por cuatro de ancho, es de tejas sobre horcones; este inmueble no tiene ninguna carga o derecho real que lo afecte, no está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo el interesado por compra que hizo a José Hermógenes Quintanilla de este domicilio y lo estima en tres mil colones, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Vicente, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas —y mide ocho metros—doce centímetros—Vale. Enmendado—casa—vale. —**Miguel Angel Barrera,** Alcalde Municipal.— **Fernando Flores R.,** Secretario Mpal.

Nº 695 1—23—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma el señor Francisco Rodríguez Salazar, mayor de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad, solicitando por sí y a su favor título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta una casa de tejas, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, que linda al Norte, solar y casa de Abrahán Bonilla Pineda, en treinticuatro metros; al Oriente, solares y casas de Andrés Solórzano en veintidós metros ochocientos milímetros; al Sur, solar y casa de Concepción Cabezas en treintisiete metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Poniente, Calle en medio y solar de Abrahán Bonilla Pineda en veintidós metros ochocientos milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en un mil colones y lo hubo por compra a Federico Molina, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Rodas.—José Ayala García,** Secretario Municipal.

No. 800 1—28—I—50

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en legal y seguro depósito un toro bermejo achote overo de blanco, de fierro y dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... es presentado al poste de esta Alcaldía el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho próximo pasado, por el señor Vicente Chacón, por haberlo encontrado pastando en terrenos de su propiedad en esta jurisdicción.

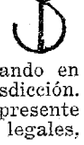

El que se crea con derecho que se presente reclamándolo con los comprobantes legales, previo pago de los impuestos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Félix Aguilar. — Rodrigo Enrique Jiménez,** Srio.

3 v. c. Nº 2900 1—7—XII—49.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación y cuido, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca overa de prieto y blanco, herrada y no venteada con este fierro..... teniendo otro fierro de figura ilegible, aplicado con posterioridad; fué presentada por don Apolinario Vivas, por haberla encontrado perdida en sus propiedades, situadas en esta comprensión. Existe sobrante líquido a la orden de quien compruebe dominio en la vaca, en la forma de Ley.

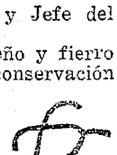

Alcaldía Municipal: San Salvador, Sección de Visto Bueno, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Arturo Calderón Godoy,** Alcalde Municipal.—**Joaquín Eduardo Granillo,** Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 651. 1—20—I—50.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS ILEGITIMOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando matrimonio civil entre sí, los señores Eusebio Martínez y María Ventura Barahona, ambos solteros salvadoreños y de este domicilio; el primero de cuarenta años de edad jornalero alfabeto originario de San Francisco Morazán, hijo legítimo de Isaías Martínez y Josefina Martínez, ya fallecidos y fueron del domicilio de San Francisco Morazán; la segunda de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos, analfabeta, originaria de la ciudad de Santa Elena; conocida socialmente por Buenaventura Barahona; hija legítima de Juan Barahona y Rosalía García,, el primero ya fallecido, fué jornalero, la segunda sobreviviente de oficios domésticos y de este domicilio: los solicitantes desean reconocer en el acto del matrimonio a María Humberta, Fidel Angel, Jesús, José María, Virginia, Fernando y Valentín, todos de apellido Barahona e hijos de ambos, procreados durante su vida marital. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—c—Vale.— **José de la Paz Gavidia,** Alcalde Municipal.— **Rubén Bran,** Srio.

No. 688 1—21—I—50

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de la señora María Erlinda Corado, solicitando obtener a favor de su mandante título supletorio de un terreno rústico sito en el cantón San Benito, jurisdicción de San Francisco Menéndez, compuesto de veinte manzanas o sean mil cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Norte, con predio de Enrique Rodríguez Garay; al Poniente, con el mismo Garay; al Oriente, con predio de don Isidro Pineda, río del Ishcanal de por medio y al Sur, con predio de doña Enma de Milla, cerco ajeno de por medio; tiene por mojones esquineros: al Noroeste un tempisque, al Suroeste un palo de pito, al Noroeste un palo jiote. El predio descrito, no es dominante, sirviente ni proindiviso, ni tiene cargas reales de ajena pertenencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—u—a—h —Vale—Testado—a—No vale.—**José Ricardo Girón,** Juez de lo Civil.—**José Felipe Avelar,** Secretario.

Nº 671 1—21—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Antonio Ortiz, de treinta y siete años de edad, jornalero, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Campanario, de la jurisdicción de Tecoluca, que formó parte de la antigua hacienda El Rosario, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalente a dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Miranda, río Guisculapa o Salamar de por medio; al Norte, con terreno de Macario Laínez y Juan Cornejo, en línea curva, cerco de alambre en parte del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón y Emilio Góchez, José María Ortiz, cerca de piña de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Panameño, Ismael Guzmán, río Guisculapa o Salamar de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo a José y Francisco Soriano, ambos mayores de edad, ya difuntos, quienes fueron del domicilio de Tecoluca, hace más de catorce años, fecha desde la cual lo posee de manera quieta y pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del tres de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfredo Vides.— Anto. Henríquez B.,** Srio.

No. 678 1—21—I—50

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, al Público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario y de parte de Micaela Hernández viuda de Sosa, conocida también por Rafaela Hernández, y de los menores Felicitas, Lucio, Teófila, María Concepción, Isidoro, José Marcelino, María Teresa y Froilán, todos de apellido Sosa, la herencia intestada que al morir dejó don Froilán Sosa, quien falleció el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Matazano" de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio; la primera en caracter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ser ejercida, la correspondiente a los menores, por doña Micaela Hernández viuda de Sosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta. — **Juan José Sánchez V.,** Juez 1º de 1ª Instancia. — **A. Monge A.,** Srio.

Nº 648 1—20—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diez del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Carmen Santana, fallecida en esta ciudad el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de parte de Gudelia Inés Santana, conocida también por Gudelia Inés Monteagudo, en concepto de hija ilegítima de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a las señoras Roselia Monteagudo de García y Ester Brígida Santana, conocida por Ester Brígida Monteagudo de Durán; a éstas en calidad de hijas legítima e ilegítima, respectivamente, de la causante; confiérese a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—legítima—vale.—**José Alberto Vides.—Anto. Henríquez B.,** Srio.

Nº 720 1—24—I—50.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos del día diez del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Fidel López, conocido también por Fidel Espinoza López, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el cuatro de diciembre recién pasado. Nómbrase Curador de la referida herencia a don Gilberto Burgos, de treinta y nueve años de edad, zapatero y de este domicilio, a quien se hará saber esta designación para su aceptación y demás efectos legales.

Librado en el Jugado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas, quince minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado —Fidel—Vale.—**Juan José Sánchez V.,** Juez 1º de 1a. Instancia.—**A. Monge A.,** Srio.

Nº 797. 1—27—I—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Virgilio Cerritos, fallecido en el cantón Divisadero, a las tres horas del veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenticinco, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión Carlos Cerritos, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia referida.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—a—No vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez 3º de 1a. Instancia de lo Civil.—**Salvador Suárez**, Secretario.

Nº 812. 1—28—I—50

Salvador Guerra Hércules, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Dionisio Torres, fallecido en jurisdicción de esta ciudad, su último domicilio, el catorce de mayo de mil novecientos dieciocho, de parte de sus hermanos legítimos Justo Pastor y Bonifacio, ambos de apellido Torres, a quienes se ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y un cuarto del ocho de marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—**Salvador Guerra Hércules.—Salvador Suárez**, Srio.

Nº 813. 1—28—I—50

Ezequiel Díaz, hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Argueta, aceptando la herencia intestada de Jorge y Tomás Cortez, fallecidos a las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiuno y a las doce horas horas del día quince de febrero de mil novecientos treintidós, respectivamente, el primero en Cacaopera y el segundo en el cantón Estancia de la misma jurisdicción de Cacaopera, últimos domicilios de los difuntos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían en dichas sucesiones a Rufino y María Blas Cortez, en concepto de hijos y nietos legítimos de los causantes. A quien se le ha conferido la administración y reprsentación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Ezequiel Díaz, hijo**, Juez 2º de 1a. Instancia.—**Inés I. González**, Srio.

Nº 823. 1—30—I—50

José Antonio Gómez, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada del difunto José Patrocinio Turcios, fallecido el día dieciocho de agosto del mismo año, en el centro de la Villa de Polorós, su último domicilio, por parte de su cónyuge sobreviviente Bernardina Almendares; nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**J. Antonio Gómez, h.—G. Cerrato**, Srio

Nº 826. 1—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las once y media horas del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Cristóbal Iglesias, quien falleció a las trece horas del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en la villa de Ozatlán, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Florentina del Carmen Iglesias, conocida también por Elida del Carmen Iglesias, en concepto de hermana ilegítima del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a la señora Bersabé Iglesias, ésta como madre ilegítima del mismo causante, a quien se ha conferido la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Alberto Escobar Hernández**, Juez 1o. de 1a. Insta. —**F. Alvarado h.**, Srio.

Nº 828 1—30—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legagales, que por resolución de este Juzgado, de fecha siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Cruz Palacios, fallecido el once de febrero del año próximo pasado, en el cantón San José Río Frío, de esta jurisdicción de parte de su hijo legítimo José Antonio Palacios, por sí y como cesionario del derecho que en concepto de cónyuge sobreviviente, corresponde en dicha sucesión a la señora Pilar Renderos, conocida por Pilar Renderos de Palacios; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta.—**José Alberto Vides.—Antº Henríquez, B.**, Srio.

Nº 838. 1—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Daniel Salvador Monzón, en concepto de hermano legítimo, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Catalina de Jesús Monzón, conocida socialmente solo por Catalina Monzón, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el diez de noviembre del año próximo pasado, y se ha conferido al aceptante, interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—día —Vale.—**A. O. Miranda**, Juez 2o. de 1a. Insta. de lo Civil.—**A. J. Castillo**, Srio.

Nº 839. 1—30—I—50

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Tácito Funes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza a la reo ausente Ercilia Mena, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de desacato al Alcalde Municipal de Comarán, don Emilio Canales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicha reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta. *T. Funes.—Antonio A. Alfaro*, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

Manuel Lasala Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Vásquez de generales ignoradas, originario y vecino de Santa Catarina Masahuat, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas en la persona de Benito Cartagena, hecho ocurrido el diez de abril del año próximo pasado, frente a la finca Santa Teresa, de la jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se previene a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación que tienen de dar captura a dicho reo y la de los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.

Manuel Lasala Gallegos.—Juan Antonio Castro, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Morales, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, originario y del domicilio de La Palma, hijo legítimo de Arturo Morales y Aurelia Sosa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de allanamiento de morada de Juana Mancía y agresión a la misma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.

F. N. Aguilar.—J. G. Campos, Srio.

Of. 1 v. 24—I—50.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rufino Rivas, mayor de edad, del domicilio de Sesori, residente en el Valle "San Sebastián", y demás generales desconocidas, para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este edicto, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa, en la criminal que se le instruye, por el delito de rapto en Ana Francisca Pineda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las doce horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—apercibimientos—Vale.

Arturo Samayoa.—Isaac Araujo, Secretario interino.

Of. 1 v. 24—I—50.

ANUNCIOS VARIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Andrea Rodríguez, Arturo Ramos, Concepción Abarca, Delia Chinchilla, Francisco Bautista, Br. Fabricio Augusto Paz, Ing. Carlos Hidalgo, José Piche Menéndez, José Alvaro Henríquez, Mayor José Tomás Chávez María Piedad García, María Elena Arrieta, Rafael Baires, Ricardo Flores, Samuel Humberto Leiva, Tomás Martínez.

Ausentes:

Emilio Bandy Larach, Matilde de Mccarthy (2), María Gálvez, Manuel Villafuerte.

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

CASA SAPRISSA, S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO

EFECTIVO

Caja	₡	2,911.12	
Colonial Trust Co.—Depósitos	"	1,075.24	
La Centroamericana—Depósitos	"	1,000.00	
BLAS.—Depósitos	"	6,218.42	₡ 11,204.78

CIRCULANTE

Mercaderías	₡	821,555.63	
BLAS—Cartas de Crédito	"	1,681.90	
Cuentas de Vendedores (D)	"	361.43	
Cuentas Corrientes (D)	"	172,548.44	
Proveedores del Exterior (D)	"	7,850.02	
Cuentas de Accionistas (D)	"	21,299.83	
Colonial Trust Co.—Cartas Cdto.	"	3,722.68	
Valores en Cartera	"	412,537.50	" 1,441,557.43

FIJO

Impresos y Papelería	₡	2,354.05	
Bienes Inmuebles	"	456,958.65	
Beneficio "San Cayetano"	"	12,053.37	
Mobiliario	"	35,251.81	
Herramientas Taller	"	24,321.22	" 530,939.10

CUENTAS DE RESULTADO

Pol. Diamante Azul—GASTOS	₡	9,456.52	" 9,456.52
			₡ 1,993,157.83

PASIVO

CAPITAL

Totalmente Pagado	₡	1,000,000.00	
Serie "B" ₡ 1,000,000.00			
Suscrito y Pagado	"	450,000.00	₡ 1,450,000.00

CIRCULANTE

Proveedores del Exterior (H)	₡	85,665.51	
Cuentas Corrientes (H)	"	48,357.70	
Cuentas de Accionistas (H)	"	400.00	
Cuentas de Vendedores (H)	"	475.02	
Obligaciones por Pagar	"	174,500.00	" 309,398.23

RESERVA

P. Pago Impuestos	₡	18,000.00	
Legal	"	31,758.95	
Fdo. Seguro Empleados	"	8,574.92	
Fdo. P. Depreciaciones	"	8,574.92	
P. Liq. Cuentas Malas	"	5,287.10	
Seguro Casa	"	1,465.41	" 73,661.30

CUENTAS DE RESULTADO

Pol. Diamante Azul—VENTAS	₡	62,328.66	" 62,328.66
PERDIDAS Y GANANCIAS			" 97,769.64
			₡ 1,993,157.83

Es Conforme:

CASA SAPRISSA, S. A.

F. D. Castro,
Contador.

J. F. Casamiquela,
Auditor Secretario.

J. Saprissa,
Director.

CERTIFICO: que he examinado el Balance de Casa Saprissa— S. A. de este domicilio, al 31 de Diciembre de 1949, y habiendo controntado cada una de las partidas que figuran en dicho documento con los libros respectivos y demás documentación justificativa, declaro que, según mi legal saber y entender, dicho Balance es un reflejo fiel de la situación económica de la CASA SAPRISSA—S. A.

San Salvador, 11 de Enero de 1950.

JORGE F. UNGO,
C. P. C.

1 v. Nº 883—1º—II—50.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1950

ACTIVO

1) Oro	₡		46,899,285.43
2) Divisas Extranjeras	«		60,596,680.54
3) Moneda Subsidiaria	«		672,547.36
4) Adelantos a la Tesorería General	«		.....
5) Participación Fondo Monetario Internacional	«		6,250,000.00
6) Préstamos y Descuentos	«		36,000.00
a) Descuentos	₡	10,000.00	
b) Redescuentos	«	.....	
c) Créditos Refaccionarios	«	26,000.00	
d) Adelantos con Garantía	«	.....	
7) Bonos	«		4,565,995.46
8) Bonos del Gobierno (Cuenta Especial Depositaria)	«		632,414.30
9) Edificios, etc.	«		333,818.56
10) Otras Cuentas	«		601,411.54
	₡		120,588,153.19

PASIVO

11) Capital Pagado	₡		1,650,000.00
12) Fondo General de Reserva	«		670,974.32
13) Billetes en Circulación	«		71,130,018.00
14) Depósitos a la Vista	«		36,136,852.47
a) Del Gobierno	₡	17,419,975.33	
b) De Instituciones Oficiales	«	5,592,658.24	
c) Bancarios	«	10,509,161.40	
d) Otros	«	2,615,057.50	
15) Certificados de Participación			.....
16) Disponibilidad Fondo Monetario Internacional	«		4,685,460.85
17) Otras Cuentas	«		6,314,847.55
a) en Divisas Extranjeras	₡	2,678,306.58	
b) en Colones	«	3,636,540.97	
	₡		120,588,153.19

PROPORCIÓN ENTRE LA RESERVA ORO Y EL TOTAL DE OBLIGACIONES A LA VISTA..... 43.72%

CUENTA ESPECIAL DEPOSITARIA

1) Hipotecas	₡	626,638.36	3) Gobierno de El Salvador	₡	632,414.30
2) Adelantos o Créditos	«	5,775.94			
	₡	632,414.30		₡	632,414.30

Gerente,
C. Herrera.

Contador,
G. Serna Velásques.

Presidente,
Luis Alfaro D.

Of. 1 v. 9—II—50.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almatén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.
Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.70.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—I—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano electricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada una, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercadería Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA
Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

PAGOS

Día 15 de Febrero.

Aviación Militar Salvadoreña y 2º Regimiento de Infantería, Banda y Orquesta de los SS. PP., Comandancias Locales, Estado Mayor General del Ejército, Policía Nacional, Escuela Militar, Guardia Nacional, Maestranza del Ejército, Primer Regimiento de Infantería y Banda, Plana Mayor de la Com. Gral. del Ejército, Regimiento de Caballería, Regimiento de Artillería, Policía de Hacienda, Justicia Militar, Polvorín Nacional, Sanidad Militar, Oficina Central de Migración, Jefatura Territorial Departamental, Almacén del Vestuario del Ejército, Servicio de Tesorería.

Día 16 de Febrero.

Consejo de Gobierno Revolucionario, Corte Suprema de Justicia y Sección de Notariado, Corte de Cuentas de la República, Ministerios.

Día 17 de Febrero.

Proveeduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Junta de Vigilancia de Bancos y SS. AA., Gobernación Departamental, Oficina de Cartografía y Geografía, Departamento de Excavaciones Arqueológicas, Tribunal de Probidad, Consejo del Seguro Social, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Consejo Económico Consultivo del Ministerio de Economía, Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Oficina de Información Económica.

Día 18 de Febrero.

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Administración de Rentas de San Salvador, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Laínez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Nº 2, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana Escuela de Niñas Aplicación "Antonia Mendoza" (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas, Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela de Niñas, República de México, Escuela Primaria para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos Francisco W. Cisneros, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Escuela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Nacional de Señoritas.

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espirat, Escuela de Niñas María Escobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espíritu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voceadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacional de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

Banco Central de Reserva de El Salvador

San Salvador, 27 de enero de 1950

COTIZACIONES DE NEW YORK, CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	1.8375
Bélgica	Franco	0.0501
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.2406
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.3225
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florín	0.6573
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3260
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4838
Suiza	Franco	0.5825

SUBASTA

El infrascrito Director General de la Renta de Aduanas,

HACE SABER:

Que a las nueve horas del día diecisiete de febrero próximo entrante y en el local de la Aduana Marítima de La Unión (Cutuco), de conformidad con los Artos. 11, 12 y 13 de la Ley de Almacenaje vigente, se procederá a la venta en pública subasta de la mercadería que a continuación se detalla:

DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) piezas de hierro, de las siguientes medidas 22'x2"x¼", con un peso total de ochenta (80) quintales, a razón de QUINCE COLONES (₡ 15.00) cada uno.

La base del remate será el valúo correspondiente.

Quien quisiere hacer postura que ocurra a la hora y fecha en el lugar indicado, que se le admitirá siendo legal.

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. c. 2—2—II—50.

"EL MONTEPIO"

El viernes 17 de febrero se verificará en este establecimiento el REMATE PUBLICO de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas.

El Gerente.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

1 v. Nº 1022—7—II—50.

AVISO

LA CALIFORNIA STANDARD OIL COMPANY avisa a su apreciable clientela, amigos, y público en general que a partir del 1º del mes en curso ha cambiado su denominación social por la de COMPAÑIA PETROLERA CALIFORNIA, LTD. Modificación que consta en documentos inscritos bajo el número 10 del libro vigésimo sexto del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio de esta ciudad.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Nº 1023 1—7—II—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 31 de Enero de 1950.

Nº 80.— Ayer 11 5 horas zarpó vapor Norteamericano "Santo Leonor" destino Champerico, 4.832 toneladas registro, 50 tripulantes, capitán Karl J. Stans, 5 pasajeros en tránsito llevando de este puerto 14.000 sacos café pesando 978.880 kilos.— Teniente *José Vásquez,* 2º Comdte. y Cap. del Puerto

CONVOCATORIA

"LA CENTRO-AMERICANA, S. A." Compañía Salvadoreña de Seguros, convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero en curso a las quince horas en su Edificio Social, para conocer del estado de sus negocios al 9 de enero anterior. En caso de que por falta de quórum no se lleve a cabo la Junta, se les convoca para el viernes 3 de marzo próximo entrante en el mismo lugar y hora indicados.

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

José Antonio Rivera hijo,
Secretario.

Nº 946 3—3—II—50.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 San Salvador, Jueves 9 de Febrero de 1950 NUMERO 32

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página.

Decreto Nº 491.—Los ingresos que la Municipalidad de Villa Delgado perciba por concepto de servicio de agua, se destinan única y exclusivamente a la atención y mejoramiento del mismo servicio, y en consecuencia deben registrarse en la contabilidad con carácter de específicos Municipales... 469

Decreto Nº 492.—Refuérzase con ₡.... 761.13 el Art. 550—Capítulo XV, Título VII—Ramo de Cultura Popular— del Presupuesto General vigente.... 470

Decreto Nº 493.—Substitúyese el subnúmero 1 de cada una de las partidas 13, 22, 30, 35, 38, 50 y 55.—Art. 110.—Sueldos Permanentes—Capítulo I—Secretaría de Estado—Título VIII—Ramo de Defensa Nacional—de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública 470

Decreto Nº 494.—Impuesto que pagará toda Empresa que se dedique al servicio de Comunicaciones Internacionales Radiotelegráficas 470

Decreto Nº 495.—Prorrógase el plazo para matrículas de carretones de mano y tracción animal 470

Decreto Nº 496.—Refuérzase con ..... ₡ 3,200.00 el Art. V-15, Capítulo 1—Título 11 Consejo de Gobierno Revolucionario, del Presupuesto General vigente 470

Decreto Nº 497.—Substitúyese el Art. 6º de la Ley del servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933 470

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdos Nos. 40 y 41.—Nombramientos de Agregados Militares a Embajadas Extraordinarias y Plenipotenciarias de El Salvador en Honduras y Nicaragua, respectivamente 471

Acuerdo Nº 42.—Se nombra al señor Rafael Barraza hijo, Consejero de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Cónsul General de El Salvador en Nicaragua 471

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 15.—Refórmanse las Tarifas de Arbitrios de las Municipalidades de la República, a fin de unificar los arbitrios por concepto de destace de ganado 471

Ramo de Gobernación

Acuerdo No. 144.—Se acepta al señor Manuel Farfán Castro, su renuncia del cargo de Subsecretario de Cultura, y nómbrase para que lo sustituya al doctor Alberto Montiel Villacorta 471

MINISTERIO DE CULTURA

Decreto Nº 1.—Establécense concursos de méritos y oposición para llenar las plazas vacantes que se presenten en los cargos de Delegados y Subdelegados Escolares 471

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 149.—Refréndanse los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 12, departamento de San Miguel 471

Acuerdo Nº 157.—Se nombra a don Jose Tomás Barillas, Administrador General Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo" de Izalco. 474

Acuerdo Nº 158.—Se nombra al señor Alfredo Herrera Vega, Secretario y Encargado de la Contabilidad de la Escuela Correccional de Menores "Rafael Campo" de la ciudad de Izalco 475

Acuerdos Nos. 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173 y 174.—Se concede equivalencia de estudios a estudiantes de Secundaria.. 475

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo No. 62.—Refréndanse los nombramientos del Cuadro de Profesores de la Escuela Militar.. 475

Acuerdos Nos. 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas que ocupan los Puestos de la Guardia Nacional en diferentes lugares del país 476-477

Acuerdos Nos. 91 y 92.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas que ocupan los Puestos de la Guardia Nacional en el Puerto de La Unión y en la población de Osicala, respectivamente 477

Acuerdos Nos. 93 y 94.—Se autoriza el pago del valor del servicio de alumbrado eléctrico que se suministra a los Puestos de la Guardia Nacional, en varias poblaciones del país 477

Acuerdo Nº 95.—Se autoriza el pago de ₡ 10,128.00, subvención del Estado para el sostenimiento anual de la Escuela General Bran.. 478

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 1114.—Se nombra al señor Jesús Orantes Andino, Controlador de la Policía de Hacienda 478

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 21.—Se nombra al Ingeniero León Suncín Zelaya, Ingeniero Residente de la Sección de Edificios Nacionales, Zona Oriental, dependiente de la Dirección de Edificios Nacionales 478

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdos Nos. 16 y 20.—Prorróganse contratos con bequistas que hacen estudios en México 478

Acuerdo Nº 18.—Se autoriza el pago del alquiler de la casa que ocupa la Oficina de la Brigada de Localización del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la ciudad de Izalco. 478

Acuerdo Nº 21.—Promoción y nombramiento en el personal de empleados de la Secretaría de Estado, en el Ramo de Agricultura y Ganadería. 478

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 48.—Permítese la introducción al país del cadáver del señor Eduardo Guirola, procedente de México, D. F. 478

Acuerdo Nº 49.—Designase al doctor Salvador Batista Mena, para seguir un curso breve sobre Obstetricia, en el Hospital John Hopkin's, de Baltimore, EE. UU. de A. 478

Acuerdo Nº 50.—Se autoriza el pago del servicio de alumbrado eléctrico suministrado a las Delegaciones de Sanidad Departamentales de San Vicente, Cojutepeque, Usulután y Chalatenango.. 479

Acuerdo Nº 52.—Reorganízase el personal de empleados del Hospicio "Moraga" de Santa Ana 479

Acuerdos Nos. 55, 56 y 58.—Reorganízanse los personales de los Hospitales "Alvarenga", de Cojutepeque, "Santa Florentina" de Santiago de María" y "San Pedro" de Usulután 479

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 20.—Se concede licencia al Br. Regelio Alfaro Chávez, Delegado Inspector Departamental del Trabajo de San Salvador 480

Acuerdo Nº 21.—Se nombra al señor Rigoberto Sandoval, Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de La Unión. 480

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 4.—Se autoriza el pago de ₡725.81, al doctor Sarbelio Navarrete; Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia 480

Acuerdo Nº 5.—Se autoriza el pago del arrendamiento de la casa que ocupan las Cámaras de Segunda Instancia de lo Civil y de lo Criminal de la Primera Sección del Centro. 480

Acuerdo Nº 6—Se autoriza el pago del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito de San Vicente. 480

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 21.—Nombramiento de Fiscales del Jurado para varios Distritos Judiciales de la República.. 480

Edictos, Anuncios y Avisos Varios..

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 491.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que la Municipalidad de Villa Delgado de este departamento, con fecha 23 de julio de 1939 emitió acuerdo por el que dispuso que los ingresos por concepto de servicio de agua serían destinados exclusivamente a la atención del mismo servicio, dando a dicho fondo el carácter de específico municipal;

II—Que en la práctica la disposición de referencia ha dado buenos resultados, pues no sólo ha sido posible atender los gastos sin recurrir al fondo municipal, sino que, se ha constituido una reserva en efectivo para hacer frente a dificultades que puedan presentarse súbitamente;

III—Que es necesario dar fuerza legal a dicha disposición para que puedan seguirse registrando las operaciones contables como hasta ahora y asegurar al expresado Municipio un eficiente servicio de agua;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo Unico.—Los ingresos que la Municipalidad de Villa Delgado perciba por con-

cepto de servicio de agua, se destinan única y exclusivamente a la atención y mejoramiento del mismo servicio, y en consecuencia deben registrarse en la contabilidad con carácter de específicos municipales.

El Presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa,

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 492.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Refuérzase con la cantidad de setecientos sesenta y un colones trece centavos (₡ 761.13) el Art. 550— Servicio de alojamiento y alquileres de casas: Partida 1— Para Escuelas y Kindergartens— que corresponde al Capítulo XV— Escuelas Primarias para toda la República— Título VII— Ramo de Cultura Popular— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V-662— Nuevos alquileres de casas para establecimientos de enseñanza, Delegaciones Escolares y otras dependencias del Ministerio; para el aumento de los mismos, y para nuevos alquileres de pianos, servicio de fuerza motriz, luz y agua (Crédito intransferible) del mismo Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor **Oscar A. Bolaños,**

Dr. Humberto Costa,

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 493.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre del año de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Substitúyese el subnúmero 1 de cada una de las partidas 13, 22, 30, 35, 38, 50 y 55- Art. 110- Sueldos permanentes- Capítulo I- Secretaría de Estado- Título VIII- Ramo de Defensa Nacional- de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública- así:

Partida 13—Oficial Mayor: 1) sueldo, 600.00.
Partida 22—Jefe, 1) sueldo .....900.00.
Partida 30—Jefe: 1) Sueldo. ..... 600.00.
Partida 35—Jefe: 1) Sueldo. ..... 600.00.
Partida 38—Jefe: 1) Sueldo. ..... 600.00.
Partida 50—Jefe: 1) Sueldo ..... 600.00.
Partida 55—Jefe: 1) Sueldo. ..... 600.00.

Art. 2º—Refuérzase con la cantidad de tres mil trescientos sesenta y tres colones setenta y cinco centavos (3,363,75) el Art. 672 — Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo I— Secretaría de Estado— Título VIII — Ramo de Defensa Nacional— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V-799— Para arrendamiento de inmuebles— del mismo Presupuesto General.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día diez de febrero del año en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto No. 494.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial No. 276, Tomo 145, de la misma fecha,

Decreta:

Art. 1o.—Toda empresa que se dedique al servicio de comunicaciones internacionales Radiotelegráficas, pagará al Gobierno lo siguiente:

1) $0.06 oro americano, por cada palabra de mensaje ordinario, recibido o transmitido.

2) $ 0.12 oro americano, por cada palabra de mensaje ordinario urgente, recibido o transmitido.

3) $ 0.04 oro americano, por cada palabra de mensaje código, recibido o transmitido.

4) $ 0.08 oro americano, por cada palabra de mensaje código urgente, recibido o transmitido.

5) $ 0.03 oro americano, por cada palabra de mensaje diferido, recibido o transmitido.

6) $ 0.03 oro americano, por cada palabra de mensaje de felicitación, recibido o transmitido.

7) $ 0.03 oro americano, por cada palabra de mensaje carta nocturna, recibido o transmitido.

8) $ 0.01 oro americano, por cada palabra de mensaje de Prensa transmitido.

Además de los impuestos anteriores, pagará una sobre tasa de diez centavos oro americano, por cada mensaje también recibido o transmitido, exceptuándose los que vayan en tránsito de o para la República de Honduras, los de Gobiernos y los de Prensa.

Los mensajes oficiales de Gobiernos, también gozarán de una rebaja del 50 por ciento de los impuestos enumerados y los mensajes de Prensa recibidos quedan exentos de impuesto.

Art. 2o.—Se exceptúa de las disposiciones del artículo anterior, al servicio radiotelegráfico que se presta entre las estaciones operadas por los gobiernos centroamericanos y el de México, así como los mensajes de y para los barcos en alta mar.

Art. 3o.—El presente decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

Decreto No. 495.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR:

Considerando:

Que se ha presentado gran número de personas solicitando prórroga para obtener la matrícula de carretones de mano y de tracción animal, aduciendo razones que son atendibles;

Por Tanto:

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial No. 276, Tomo 145 de la misma fecha,

Decreta:

Art. 1o.—Prorrógase hasta el veintiocho del presente mes, el plazo para que las Alcaldías Municipales de la República puedan extender sin multa, matrículas para carretones de mano o de tracción animal.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

Decreto No. 496.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR:

en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial No. 276, Tomo 145, de la misma fecha,

Decreta:

Art. 1º—Refuérzase con la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS COLONES (₡ 3,200.00) el Art. V-15—Comisiones de orden político—que corresponde al Capítulo I—Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario— Título II— Consejo de Gobierno Revolucionario— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1148— Para posibles llamamientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (De conformidad con el Convenio celebrado en Bretton Woods en julio de 1944)— que corresnonde al Capítulo II —Deuda Externa— Título XVI— Deuda Pública— del mismo Presupuesto General.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

Decreto Nº 497.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—El artículo 6º de la Ley del Servicio Cablegráfico de 10 de agosto de 1933, publicada en el Diario Oficial Nº 179, Tomo 115, de 16 del mismo mes y año, modificado por Decretos Legislativos Nº 29, de 19 de julio de 1940, publicado en el Diario Oficial Nº 169, Tomo 129, de 25 del mismo mes, y Nº 88, de 1º de diciembre de 1943, publicado en el Diario Oficial Nº 269, Tomo 135, de fecha 6 del mismo mes y año, se substituye por el siguiente:

"Art. 6º—Toda empresa que se dedique al servicio de comunicaciones internacionales por medio de cable submarino, pagará al Gobierno:

1) $0.08½ oro americano, por cada palabra de mensaje ordinario, recibido o transmitido.

2) $0.17 oro americano, por cada palabra de mensaje ordinario urgente, recibido o transmitido.

3) $0.06 oro americano por cada palabra de mensaje Código, recibido o transmitido.

4) $0.12 oro americano, por cada palabra de mensaje Código, urgente, recibido o transmitido.

5) $0.0425 oro americano, por cada palabra de mensaje diferido, recibido o transmitido.

6) $0.0383 oro americano por cada palabra de mensaje carta nocturna, recibido o transmitido.

7) $0.0383 oro americano por cada palabra de mensaje de felicitación, recibido o transmitido.

8) $0.015 oro americano por cada palabra de mensaje de Prensa transmitido.

Además de los impuestos anteriores, pagará una sobretasa de diez centavos oro americano, por cada mensaje recibido o transmitido, exceptuándose los que vayan en tránsito de o para la República de Honduras, los de Gobiernos y los de Prensa.

Los mensajes oficiales de Gobiernos, también gozarán de una rebaja del 50 por ciento de los impuestos enumerados y los mensajes de Prensa recibidos quedan exentos de impuesto.

Art. 2º—Quedan derogados los Decretos Legislativos Nos. 29 y 88, de fechas 19 de julio de 1940 y 1º de diciembre de 1943, respectivamente, a que se refiere el Art. 1º de este Decreto.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 40. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta del Ministerio de Defensa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agregado Militar a la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en Honduras, al señor Teniente don Alvaro Ernesto Martínez, actual Agregado Militar a la Embajada en Nicaragua. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que salga a asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

No. 41. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta del Ministerio de Defensa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agregado Militar a la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en Nicaragua, al señor Capitán don Darío Vega Duarte, en sustitución del señor Teniente don Alvaro Ernesto Martínez, quien pasa a otro puesto del Servicio Exterior. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que salga a asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

No. 42. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Consejero de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Cónsul General de El Salvador en Nicaragua, al señor don Rafael Barraza hijo, quien devengará el sueldo de ley a partir del 1º del corriente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario interino de Relaciones Exteriores, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 15.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Decretos Ejecutivos Nos. 38 y 40, de 2 y 5 de julio de 1937, respectivamente, publicados en los Diarios Oficiales Nº 148, Tomo 123, y Nº 151, Tomo 123, de 15 y 16 del mismo mes y año, por su orden, fueron reformadas las Tarifas de Arbitrios de las Municipalidades de la República, en lo concerniente a destace de ganado mayor y menor, a fin de estandarizar los arbitrios por ese concepto;

II.—Que debido a los cambios operados en el costo general de la vida, las contribuciones establecidas en los Decretos de que se hace referencia no satisfacen las necesidades económicas que los Municipios tienen para atender sus servicios primarios, pues hay casos en que no llegan a cubrir los gastos por servicio de rastros;

III.—Que es conveniente además establecer una cuota igual para todo el país, ya que las diferencias vigentes en la actualidad sólo favorecen a reducido número de personas;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refórmanse las Tarifas de Arbitrios de las Municipalidades de la República, a fin de unificar los arbitrios por concepto de destace de ganado mayor y menor, en la forma que sigue:

1) Destace de ganado mayor, por cabeza, ... ₡ 3.00
2) Destace de ganado menor, por cabeza, ... " 1.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que lo contraríen.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

DR. HUMBERTO COSTA,

MAYOR OSCAR A. BOLAÑOS,

TTE. CRNL. JOSE MARIA LEMUS,

Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

No. 144.

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º—Aceptar desde el 1º de enero del corriente año la renuncia interpuesta por don Manuel Farfán Castro, del cargo de Subsecretario de Cultura, expresándole significativos agradecimientos por sus importantes servicios prestados;

2º—Nombrar Subsecretario de Cultura, a partir de esta fecha, al señor doctor Alberto Montiel Villacorta, quien deberá rendir la protesta del caso ante el Consejo de Gobierno Revolucionario, antes de tomar posesión de su cargo.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO Nº 1.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que de la acertada selección del personal de Delegados y Subdelegados Escolares depende, en gran parte, el desarrollo eficiente de la educación primaria en el país, ya que los aludidos funcionarios actúan como guías y consejeros de los maestros de sus respectivos Circuitos, tanto en los aspectos moral, técnico y material, como en el social y administrativo de la educación.

II—Que es un principio democrático y de estricta justicia dar la oportunidad de ascender a los maestros que reúnen los requisitos necesarios.

III—Que de acuerdo con los principios anteriores, conviene introducir el procedimiento científico más justo y adecuado para que a los cargos de Delegados y Subdelegados Escolares asciendan los maestros de mayor capacidad moral, técnica y práctica.

IV—Que sólo mediante la valoración de méritos y la apreciación objetiva de las cualidades exigibles a los aspirantes a esos cargos docentes puede hacerse una selección basada en la equidad, justicia y estímulo.

POR TANTO:

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. 1º—Establécense concursos de méritos y oposición para llenar las plazas vacantes que se presenten en los cargos de Delegados y Subdelegados Escolares.

Art. 2º—Facúltase al Consejo de Educación Primaria y Normal para que por medio de la Sección Técnica, elabore el reglamento a que deben sujetarse los mencionados concursos.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Rubén H. Dimas,
Ministro de Cultura.

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 149. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos al Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 12, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

SAN MIGUEL

Escuela de Varones
"Dr. Antonio Rosales"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo	Nombre del Profesor
3	256	Director,	José Nicolás Castillo.
1	254	Subdirector,	Alfonso Cordero Rosales.
2	159	Profesora Auxiliar,	Ana Ester Granillo de Aparicio.
2	160	Profesora Auxiliar,	Blanca Lidia Vargas.
2	161	Profesora Auxiliar,	Ana Julia Cálix Silva de Larreynaga.
12	411	Profesor Auxiliar,	José Roberto Benavides.
3	257	Profesora Auxiliar,	Antonia Luisa Castellón de Segovia.
2	162	Profesor Auxiliar,	Salomón Vásquez Gómez.
11	244	Profesor Auxiliar,	Isidro Sánchez.
4	373	Profesora Auxiliar,	Margoth Lilian Alegría Zelaya.
12	412	Profesor Auxiliar,	Alberto Canales.
16	100	Profesor de Música y Canto,	Antonio Medina.

Escuela de Varones "Pablo J. Aguirre"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
2	163	Director, Pedro Antonio Aparicio.
4	374	Subdirector, Jesús Flores Córdova.
4	375	Profesor Auxiliar, Luis Mario Quintanilla Rosa.
1	255	Profesora Auxiliar, Ana Francisca García de Ayala.
3	258	Profesora Auxiliar, Sofía Vichara de Martínez.
1	256	Profesora Auxiliar, Rosa Lidia Flores.
4	376	Profesor Auxiliar, Félix Rubén García.
12	413	Profesora Auxiliar, María de la Paz Guevara.
16	101	Profesor de Música y Canto, Antonio Medina.

Escuela de Niñas "Aminta de Montiel"

1	278	Directora, María Escobar Granillo.
1	257	Subdirectora, Virginia Cardoza de Coello.
2	164	Profesora Auxiliar, María Graciela Cálix Silva de Chávez.
3	260	Profesora Auxiliar, Mercedes Urquilla Espínola.
2	165	Profesora Auxiliar, Elia Matilde Benavides de Guzmán.
3	261	Profesora Auxiliar, Paz del Carmen Cardoza.
1	258	Profesora Auxiliar, Concepción Salmón.
3	262	Profesora Auxiliar, María Alicia Cisneros Rivera.
2	166	Profesora Auxiliar, Blanca Argentina Lozano.
3	259	Profesora Auxiliar, Gloria Armida López.
4	377	Profesora Auxiliar, Hilda Rosa Lovo Pérez.
3	263	Profesora Auxiliar, Matilde Aracely Samayoa de Campos.
16	102	Profesor de Música y Canto, Antonio Medina.
17	41	Profesora de Música Esp., Josefa v. de Zaldívar.
17	42	Profesora de Música Esp., Amanda Avendaño.

Escuela de Niñas "Tobías Meléndez".

1	259	Directora, Juana Granillo Machuca.
5	164	Subdirectora, Hermelinda Rivas de Rosales.
1	260	Profesora Auxiliar, Alicia Bran de Durón.
3	264	Profesora Auxiliar, Blanca Olimpia Granillo.
2	167	Profesora Auxiliar, María Ernestina Granillo de Melara.
2	168	Profesora Auxiliar, Brunilda Haydee Oliva.
2	169	Profesora Auxiliar, Angélica Gómez de Rosales.
3	265	Profesora Auxiliar, Elisa Marina Sosa de Aparicio.
3	266	Profesora Auxiliar, Rosa María Cabrera.
1	261	Profesora Auxiliar, Angélica Cardoza.
4	378	Profesora Auxiliar, Margarita López Ascencio.
17	43	Profesora de Música Esp., Elba Guerra.

Escuela de Niñas "Abdón Cordero"

1	262	Directora, Rosa Osegueda de Salinas.
2	170	Subdirectora, Mercedes Silva.
2	171	Profesora Auxiliar, María Paz Benavides.
8	607	Profesora Auxiliar, Alicia Moreno de Flores.
1	263	Profesora Auxiliar, Blanca Elia Pérez de Paniagua.
8	608	Profesora Auxiliar, Berta Orbelina Vargas de Plana Boter.
2	172	Profesora Auxiliar, María Marcelina López.
9	440	Profesora Auxiliar, Dolores Candelaria Joya.
17	44	Profesora de Música Esp., Amanda Avendaño.

Escuela Urbana Mixta "Dolores C. Retes"

1	264	Directora, Margarita Ester Moreira.
9	441	Subdirectora, Filomena Lazo Alvarenga.
8	609	Profesora Auxiliar, Albertina Caballero.
11	245	Profesora Auxiliar, Soledad Dolores Crespo de Olmedo.
10	139	Profesora Auxiliar, Aurora del Tránsito Hernández de Vanegas.
8	610	Profesora Auxiliar, Luz Arabela Salgado Castellón.
8	611	Profesora Auxiliar, Daysi Arbaiza.
17	45	Profesor de Música y Canto, Ramón Quirino Guerrero.

Escuela de Niñas "Carmen de Campos"

1	265	Directora, María Eduvigis Alfaro.
3	267	Subdirectora, María Berta Tenorio de Domínguez.
3	268	Profesora Auxiliar, María Emérita Durón.
3	269	Profesora Auxiliar, Clotilde Olivia Alvarado de Vargas.
3	270	Profesora Auxiliar, Ana Elisa Segovia de Castillo.
2	173	Profesora Auxiliar, María Bonifacia López de López.
1	266	Profesora Auxiliar, Angela Segovia.
9	442	Profesora Auxiliar, Bertila Orantes.
2	174	Profesora Auxiliar, Albertina de Jesús Landaverde de Calero.
16	103	Profesor de Música y Canto, Manuel Ortiz.
17	46	Profesora de Música Esp., Amalia Rivera.

Escuela de Varones "Confederación Suiza"

1	267	Director, Nicolás Canelo.
6	55	Subdirector, Carlos Urquilla Espínola.
6	56	Profesor Auxiliar, Ana Isabel Aguirre de Cañadas.
2	175	Profesor Auxiliar, Víctor Manuel Olmedo.
5	165	Profesor Auxiliar Dionisio Molina.
4	379	Profesora Auxiliar, Alicia Ortiz Rodríguez de Quintanilla.
11	246	Profesor Auxiliar, José Flores Rivera.
8	612	Profesora Auxiliar Hermelinda Cuéllar de Erazo.
2	176	Profesora Auxiliar, Leonor Rivera de Sanabria.
4	380	Profesor Auxiliar, Celia Herrera Monterrosa de Rodríguez.
17	47	Profesor de Música y Canto, Carlos Lemus.

Kindergarten Nacional "Dolores Souza"

5	166	Directora, María Josefina Salgado de Joya.
3	271	Subdirectora, Ana Elvia Beltrán.
3	272	Profesora Auxiliar, María Antonieta Oliva de Flores.
3	273	Profesora Auxiliar, María Leticia de la Paz Moreno.
8	613	Profesora Auxiliar, Blanca Rosa Alvarado Peña.
12	414	Profesora Auxiliar, Elba Elena Chávez.
8	614	Profesora Auxiliar, Blanca Svenbland de Rivera.
19	8	Portera, Cristina Garay.

Escuela Urbana Mixta del Barrio Concepción

10	140	Directora, María del Rosario Velásquez.
6	57	Subdirectora, Teresa de Jesús Alvarenga.

Escuela Urbana Mixta del Barrio San Francisco

1	268	Directora, Rosenda Soto de Gómez.
9	443	Subdirectora, María Antonia Gómez.
8	615	Profesora Auxiliar, Marina Lidia Villalobos.

Escuela Nocturna de Adultos "Pablo J. Aguirre"

14	137	Director, Pedro Antonio Aparicio.
14	138	Subdirector, Nicolás Canelo.

Escuela Nocturna de Adultos "Antonio Rosales"

14	139	Director, José Nicolás Castillo.

Escuela Nocturna de Adultas "Aminta de Montiel"

14	140	Directora, María Escobar Granillo.
14	141	Subdirectora, Rosa Lidia Flores.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE SAN MIGUEL

Cantón "La Puerta"

11	247	Directora, Lidia Gudelia Ayala de Romero.

Cantón "Jalacatal"

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	444	Directora, María Leonor Argueta.
11	248	Subdirectora, Berta Marina Quiteño.

Cantón "El Niño"

12	415	Director, Julio César Blanco.

Cantón "Altomiro"

12	416	Directora, Marina Elida Cañas.

Cantón "San Nicolás Anchico"

12	417	Directora, Cristina Guardado.

Cantón "La Trinidad"

12	418	Directora, Rosa Amelia Cañas Flores.
8	616	Subdirectora, Hilda Lucía Quintanilla.

Cantón "Miraflores"

8	617	Directora, María Angélica Díaz Flores.

Cantón "El Cerro Bonito"

9	445	Directora, Florinda Márquez de Dupont.

Cantón "La Canoa"

9	446	Directora, Mercedes Rodríguez de Rivera.

Cantón "El Amate"

12	419	Directora, Lilian Isabel Peña de Orellana.
12	420	Subdirectora, Alba Candelaria López de Soto Campos.

Cantón "El Brazo"

9	447	Director, Máximo Miguel Ayala.

Cantón "Las Casitas"

5	167	Directora, Agustina Cabrera de Turcios.

Cantón "Agua Zarca"

8	618	Directora, Adela Vargas.

Cantón "San Andrés"

12	421	Directora, María Portillo de Mendoza.

Cantón "Tecomatal"

8	619	Directora, Paz Romero Merlos.

Cantón "Papalón"

12	422	Directora, María Edna Medina.

Cantón "Las Lomitas"

12	423	Directora, Olga Encarnación Portillo de Zelaya.

Cantón "Anchico"

12	424	Director, Crescencio Grande Romero.

Cantón "El Salitre"

12	425	Directora, Paz Flores Bonilla de Romero.

Cantón "El Sitio"

12	426	Directora, Juana Antonia Blanco.

Cantón "El Havillal"

9	448	Directora, Dolores Rivas Posada de Flores.

CHINAMECA

Grupo Escolar "Alberto Sánchez"

1	269	Director, Marcelino Pineda López.
3	274	Subdirector, Gregorio Balmore Iraheta.
4	381	Profesor Auxiliar, Cayetano Alberto Gómez Araniva.
3	275	Profesor Auxiliar, Guillermo Alvarado.
2	177	Profesora Auxiliar, Soledad Flores Sánchez de Valdez.
3	276	Profesora Auxiliar, Sabina Matilde Pacheco.
1	270	Profesora Auxiliar, Matilde Flores Sánchez.
3	277	Profesora Auxiliar, Eva Agustina Cáceres.

Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
4	382	Profesora Auxiliar, Ana Virginia Martínez.
4	383	Profesor Auxiliar, Ricardo Aníbal Zelaya Alegría.
16	104	Profesor de Música y Canto, Jacinto Castellanos.
		Escuela Urbana Mixta "Dr. Rafael Severo López"
		Director, (Vacante).
1	271	Subdirectora, María Luisa Torres Zelaya.
4	384	Profesor Auxiliar, José Antonio Alvarado Rodríguez.
		Escuela Urbana Mixta "Barrio San Juan"
3	278	Directora, María Margarita Funes de Renderos.
8	620	Subdirector, José de la Cruz Urrutia.
		Escuela Urbana Mixta "Julián Aparicio"
3	279	Director, David de Jesús Pineda.
1	272	Subdirectora, Juana Aparicio.
3	280	Profesora Auxiliar, Agustina Montoya de Pineda López.
2	178	Profesora Auxiliar, Bertila Ortiz de Paredes.
2	179	Profesora Auxiliar, Cristina Guerrero de Zelaya.
4	385	Profesora Auxiliar, Laura Elena Castillo.
12	427	Profesor Auxiliar, José Antonio García.
4	386	Profesor Auxiliar, José Rodolfo Fernández Calderón.
15	77	Profesora Auxiliar, Rosa Leyla de Fernández.
		Escuela Nocturna de Adultos
14	142	Directora, Juana Aparicio.
		Escuela Nocturna de Adultos "Alberto Sánchez"
14	143	Director, Marcelino Pineda López.
		Kindergarten Anexo al Grupo Escolar "Alberto Sánchez"
3	281	Directora, Albertina Pineda.
16	105	Profesor de Música y Canto, Jacinto Castellanos.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CHINAMECA
		Cantón "Arenales"
10	141	Director, Héctor Alfredo Villacorta.
8	621	Subdirectora, María del Rosario González Espinoza.
8	622	Profesor Auxiliar, Francisco Leopoldo Merino.
		Cantón "San Antonio"
10	142	Directora, Jesús Ramírez de Franco.
		Cantón "Los Planes"
9	449	Director, Salvador Chavarría.
		Cantón "El Carmen"
8	623	Director, José Manuel Cruz.
		Cantón "Las Marías"
10	143	Directora, Leonor Mazariego de Castañeda.
		Cantón "Las Mesas"
8	624	Director, Luis Justiniano Paredes.
		Cantón "Oromontique"
9	450	Directora, Francisca Antonia García.
		Cantón "Zaragoza"
8	625	Directora, Carmen Solórzano Garay.
		Cantón "La Peña"
8	626	Director, Jorge Roberto Portillo.
		Cantón "Chambala"
8	627	Director, Jorge Alberto Gómez.
		Cantón "Jocote Dulce"
8	628	Directora, Amanda Herrera Portillo.
4	387	Subdirector, Manuel Ernesto Solórzano Granados.
		Cantón "Los Planes-Segundo"
Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
11	249	Directora, Elena Aparicio de Contreras.
		MONCAGUA
		Escuela Urbana Mixta "María Luisa Parada"
2	180	Director, Angel Cerén h.
9	451	Subdirector, Martín Rodolfo Velásquez.
11	250	Profesora Auxiliar, Emma Cristina Segovia de Cerén.
1	273	Profesor Auxiliar, Miguel Angel Campos Vargas.
2	181	Profesora Auxiliar, Rosa Emilia de Benítez.
11	251	Profesora Auxiliar, Lidia Cañas Sánchez.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE MONCAGUA
		Cantón "El Rodeo"
12	428	Directora, Consuelo Aminta Campos.
		Cantón "El Cerro"
11	252	Directora, Mercedes Urquilla de Trejo.
		Cantón "Valle Alegre"
12	429	Directora, Clotilde Loza.
		Cantón "El Papalón"
8	629	Directora, Hilda Ceferina González.
		Cantón "El Platanar"
8	630	Directora, Ana Irma Rivera Arce.
		Grupo Escolar "Delfina" — Cantón "La Estancia"
11	253	Director, José Alberto Aguilar Pardo.
1	274	Subdirectora, Sara Montalvo de Aguilar Pardo.
		SAN RAFAEL ORIENTE
		"Escuela Urbana Mixta"
6	58	Director, Rosendo Majano Corea.
7	54	Subdirector, Jorge Antonio Guevara.
11	254	Profesora Auxiliar, Eva Berta Chávez.
5	168	Profesor Auxiliar, Baltasar Jiménez García.
8	631	Profesora Auxiliar, Aurora Chica Manzano de Zaldívar.
9	452	Profesor Auxiliar, Lisandro Sergio Castro.
8	632	Profesora Auxiliar, Mercedes Graciela Colato Urquilla.
8	633	Profesora Auxiliar, Noemi Quintanilla Polío.
		Cantón "Barrio La Merced"
9	453	Directora, Sotera Ramos de Majano.
12	430	Subdirectora, Consuelo Perla.
		Cantón "Zelaya"
9	454	Directora, Elena Flores.
		Cantón "Piedra Azul"
12	431	Directora, Hilda de la Paz Chávez.
		QUELEPA
		Escuela Urbana Mixta "Ana Rita Velez de Moreira"
8	634	Director, Roberto Arturo Ramírez González.
9	455	Subdirectora, Margarita Palacios de Ramírez.
9	456	Profesora Auxiliar, María Teresa Medina Martínez.
		Cantón "Obrajuelo"
12	432	Directora, Ana Lilian Arbaiza.
8	635	Subdirectora, María de los Angeles Guevara.
		Cantón "San José"
8	636	Directora, Olga Argentina Quiteño.
		NUEVA GUADALUPE
		Escuela Urbana Mixta
3	282	Director, Luis Bermúdez h.
9	458	Subdirector, Luis Alejandro Aparicio.
Part.	Nº Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	459	Profesor Auxiliar, José María Merino.
4	388	Profesor Auxiliar, Luis Antonio Guerrero González.
3	283	Profesora Auxiliar, Genoveva Anaya.
8	637	Profesora Auxiliar, Cristina Granados de Alvarado.
12	433	Profesora Auxiliar, María Estela Alvarado de Delgado.
17	48	Profesor de Música y Canto, José Luis Guerrero.
		Escuela Nocturna
14	144	Director, Luis Bermúdez h.
		Cantón "San Luis"
2	182	Director, Cruz Cosme Ramos.
		Cantón "Los Planes"
12	434	Directora, María Alicia Cortez de Cruz.
		ULUAZAPA
		Escuela Urbana Mixta
9	460	Director, Juan Acosta.
1	275	Subdirectora, María Lucinda Vargas.
10	144	Profesora Auxiliar, Rosa Isabel Campos.
9	461	Profesora Auxiliar, Virginia Vargas López.
10	145	Profesor Auxiliar, Miguel Antonio Guzmán.
12	435	Profesora Auxiliar, Rosa Eva Barrera Echeverría.
8	638	Profesora Auxiliar, Blanca Lidia Portillo.
15	78	Profesor Auxiliar, Juan Francisco Velásquez.
		CUIDAD BARRIOS
		Escuela de Varones "Francisco Morazán"
9	462	Director, Isidoro Chávez Morales.
3	284	Subdirector, José Santos Ramos.
3	285	Profesora Auxiliar, Olimpia Pineda Portillo de Guevara.
9	463	Profesora Auxiliar, Anita Iglesias.
11	255	Profesora Auxiliar, Olga Haydée Sorto.
9	464	Profesora Auxiliar, Ivania Sorto.
		Escuela de Niñas
9	465	Directora, Victorina Escobar.
3	286	Subdirectora, Carlota del Cid de Cordero.
12	436	Profesora Auxiliar, Irma del Carmen Cerrato.
9	466	Profesora Auxiliar, María Jesús Urquilla de Cruz.
		Escuela Nocturna
14	145	Director, Isidoro Chávez Morales.
		Cantón "Nuevo Porvenir"
9	467	Director, José Napoleón Guillén.
		Cantón "San Juan"
11	256	Directora, Margarita Barquero de Montoya.
		Cantón "Llano de El Angel"
8	639	Directora, Clelia Vásquez.
		Cantón "San Luisito"
9	468	Directora, Isabel Quintanilla de Chávez.
		Cantón "San Cristóbal"
8	640	Directora, Sinforosa Vigil de Galdámez.
		Cantón "San Matías"
8	641	Directora, Regina de la Paz Gutiérrez.
		Cantón "Lomas de Jalteba"
5	79	Directora, Berta Cerrato de Lazo.
		SAN JORGE
		Escuela de Varones
8	642	Director, Pablo Plutarco Espinosa.
8	643	Subdirector, Tomás Sánchez Campos.
7	55	Profesor Auxiliar, José Angel Garay.
10	146	Profesor Auxiliar, Pedro Ramírez.

Part. Nº	Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	469	Profesor Auxiliar, Baltasar Alfredo Carías.
		Escuela de Niñas.
9	470	Directora, Leandra Alvarez de Ayala.
8	644	Subdirectora, Gloria Irma Rivera.
8	645	Profesora Auxiliar, Marta Beatriz González Espinoza.
		Cantón "La Morita"
15	80	Director, Luis Joaquín Gómez.
		Cantón "Joya de Ventura"
8	646	Director, Matías Rodolfo Lazo Sosa
		Cantón "San Julián"
8	647	Director, Miguel Angel Chávez Sánchez.
8	648	Subdirector, Manuel de Jesús Chávez.
		SESORI
		Escuela Urbana Mixta.
12	437	Director, Francisco Andrés López.
10	147	Subdirectora, María Félix Díaz de Hidalgo.
9	471	Profesora Auxiliar, Isaura Montoya de Chavarría.
11	257	Profesora Auxiliar, María Cecilia Montoya de Castro.
		Cantón "Las Mesas"
3	287	Directora, María Leonor López.
		Cantón "Charcala" (Caserío "San Nicolás")
15	81	Directora, Blanca Armida Portillo.
		Escuela Rural Mixta "Gilberto Torres", Cantón "Petacones"
10	148	Directora, Margoth Blanco Villacorta.
		LOLOTIQUE
		Escuela Urbana Mixta
1	276	Director, José Manuel Arce h.
8	649	Subdirector, Félix Antonio Ulloa.
10	149	Profesora Auxiliar, María Rosalía Tobar.
9	472	Profesora Auxiliar, Rosa Olimpia Reyes de Granados.
2	183	Profesora Auxiliar, María Luisa de Monjarás.
17	49	Profesor de Música y Canto, José Antonio Granados.
		Cantón "Amaya"
9	473	Directora, Romilia Araniva.
		Cantón "El Nancito"
8	650	Directora, Juana Margarita Garay.
		Cantón "El Palón"
9	474	Director, Luis Domingo Monjarás.
11	258	Subdirectora, Haydée Rodezno.
		Cantón "San Francisco"
15	82	Directora, María Herminia Castro.
		Cantón "Valencia"
11	259	Directora, Juana María Maravilla.
8	651	Subdirectora, María Teresa Granados Rivera.
		Cantón "El Jícaro"
12	438	Director, Godofredo Vides.
8	652	Subdirectora, Marta Isolina Martínez Flores.
		CHIRILAGUA
		Escuela Urbana Mixta "David J. Guzmán"
8	653	Director, Miguel Angel Gómez.
9	475	Subdirectora, Francisca Cruz de Berríos.
8	654	Profesora Auxiliar, Leticia Aparicio Jirón.
12	439	Profesora Auxiliar, Erlinda Canales de Espinal.
5	169	Profesora Auxiliar, María Ester Arrieta de Campos.
1	277	Profesora Auxiliar, Josefina Berríos.
8	655	Profesora Auxiliar, Olga Milagro Alberto.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CHIRILAGUA
		Cantón "San Pedro"
Part. Nº	Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
9	476	Directora, María Luisa Campos de Elías.
		Cantón "Nueva Concepción"
9	477	Director, Justo Pastor Guevara.
		Cantón "Chilanguera"
12	440	Directora, Francisca Gutiérrez de Ayala.
		Cantón "Guadalupe"
5	170	Director, Juan José Rosales Leonard.
		Cantón "El Salto"
8	656	Directora, Carmen Oreliana.
		EL TRANSITO
		Escuela Urbana Mixta
8	657	Director, Héctor Amadeo Garay.
8	658	Subdirector, Francisco Javier Torres Zelaya.
8	659	Profesora Auxiliar, Belia Albertina Sosa.
9	478	Profesora Auxiliar, Berta Ester Guerrero de Cuadra.
8	660	Profesora Auxiliar, Mercedes del Carmen Aparicio.
10	150	Profesor Auxiliar, José Luis Lemus Quiroa.
8	661	Profesor Auxiliar, Sarbelio Campos Benavides.
15	83	Profesora Auxiliar, Vilma Yolanda Bonilla.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE EL TRANSITO
		Cantón "Primavera"
12	441	Director, Trinidad Hernández.
		Cantón "Llano del Coyol"
15	84	Directora, Herminia de Molina.
		CAROLINA
		Escuela de Varones
12	442	Director, Juan Ramón Rosales.
		Escuela de Niñas
9	479	Directora, Etelvina Posada de Carranza.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CAROLINA
		Cantón "Los Jobos"
9	480	Director, Leonidas Posada.
		Cantón "La Ceibita"
9	481	Director, Efraín Martínez Hernández.
		COMACARAN
		Escuela Urbana Mixta
9	482	Director, Andrés Rivera.
5	171	Subdirector, Aquilino Argueta Cruz.
6	59	Profesora Auxiliar, Ana Gertrudis Girón de Aguilar.
9	483	Profesor Auxiliar, Fernando Enrique Piche.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE COMACARAN
		Cantón "Colorado"
12	443	Directora, Elba Cruz Ochoa de Miranda.
		Cantón "Hormiguero"
11	260	Directora, Mirtala Monge.
		Cantón "Platanario"
9	484	Directora, Amanda Vilanova de Colorado.
		Cantón "El Jicaral"
12	444	Dir., Carmen Romero.
		CHAPELTIQUE
		Escuela de Varones "Eliseo Henríquez"
Part. Nº	Sub-Nº	Cargo Nombre del Profesor
10	151	Director, Enrique Alvarez.
9	485	Subdirector, José Efraín Martínez.
8	662	Profesor Auxiliar, José Candelario Vargas Alvarez.
		Escuela de Niñas
12	261	Directora, Coralia Ayala Bonilla.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE CHAPELTIQUE
		Cantón "El Portillo"
12	445	Directora, Ena Luz Hernández.
		Cantón "Hualama"
9	486	Directora, Aminta Cisneros de Valencia.
		NUEVO EDEN DE SAN JUAN
		Escuela Urbana Mixta
12	446	Director, José Quinteros.
		SAN GERARDO
		Escuela Urbana Mixta
8	663	Director, José Amílcar Aparicio Rodríguez.
		SAN LUIS DE LA REINA
		Escuela Urbana Mixta
8	664	Director, José Arnoldo Salamanca Portillo.
		Escuela Rural Mixta, Cantón "San Antonio"
9	487	Directora, María Jesús Urquilla de Cruz.
		SAN ANTONIO MOSCO
		Escuela Urbana Mixta
12	447	Directora, Soledad López de Alvarez.
		SAN MIGUEL
		Escuela Urbana Mixta Anexa Casa Nacional del Niño
		Ad-honórem, Directora, Sor Luisa Jurado.
		Ad-honórem, Subdirectora, Sor María Isabel Flores.
4	389	Profesor Auxiliar, Arnulfo Rodríguez.
3	288	Profesora Auxiliar, Pastora Elvira Campos Berríos.
4	390	Profesor Auxiliar, José Guillermo Chávez.
4	391	Profesora Auxiliar, Blanca Haydée Ortiz.
12	448	Profesor Auxiliar, José Luis Cazula.

Las personas nombradas, devengarán a partir del 1º de enero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 157. Palacio Nacional: San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: designar al señor José Tomás Barillas, actualmente Secretario y Encargado de la Contabilidad de la Escuela Correccional de Menores "Rafael Campo" de Izalco, para que ocupe el cargo de Administrador General Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo" de la citada ciudad. El nombrado devengará a partir del 1º de febrero próximo entrante, en la Categoría el sueldo mensual que señala la partida 1 Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 621, Capítulo XXV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 158. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Secretario y Encargado de la Contabilidad de la Escuela Correccional de Menores "Rafael Campo" de la ciudad de Izalco, al señor Alfredo Herrera Vega, quien devengará a partir del 1º de febrero próximo entrante, en la. Categoría el sueldo mensual que señala la Partida 3 del Art. 108 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 615, Capítulo XXIV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 164. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Luis Eduardo Carías Huete, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) el Título de Profesor de Instrucción Primaria extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Luis Eduardo Carías Huete para que en el presente año curse y se examine en las siguientes materias: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado, de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 165. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Julia Margoth Salcedo, contraída a que se le conceda equivalencia de estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que la solicitante presentó: a) el título de Profesora de Instrucción Primaria, extendida por la Directora de la Escuela Normal de Maestras "España"; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar a la señorita Julia Margoth Salcedo, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 166. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Rafael Antonio Segovia, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado, rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Rafael Antonio Segovia, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 167. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Paula Victoria Huezo Córdova, contraída a que se le conceda equivalencia de estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que la solicitante presentó: a) el título de Profesora de Instrucción Primaria, extendido por la Directora de la Escuela Normal de Maestras "España"; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar a la señorita Paula Victoria Huezo Córdova, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 168. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Celestino Castro Alvarenga, relativa a que se le declare equivalencia de sus estudios realizados en la Escuela Normal de la República de El Salvador y en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile en donde obtuvo el título de Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas, título que está debidamente autenticado, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: Conceder equivalencia de los estudios realizados por el interesado con los cinco Cursos de Ciencias y Letras y dar validez a los exámenes de grado para optar el título de Bachiller en Ciencias y Letras que practicó en el Instituto Nacional "General "Francisco Menéndez" el día 19 de enero del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 171. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor José Israel Gómez, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios de Educación Secunduria con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en las materias siguientes: Aritmética y Castellano de Primer Curso; y Geografía Económica e Inglés de Segundo Curso; b) Permitir que se inscriba en Segundo Curso llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primero.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 172. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Clara Beatriz Avilés, contraída a que se le conceda equivalencia de estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que la solicitante presentó: a) el título de Profesora de Instrucción Primaria, extendido por la Directora de la Escuela Normal de Maestras "España"; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar a la señorita Clara Beatriz Avilés, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 173. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Tomás Hurtado Morales, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Tomás Hurtado Morales, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín del Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado, de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 174. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Alfonso Mulato Castro, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales, con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado, rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Alfonso Mulato Castro, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso, y que una vez aprobadas se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 62. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de enero de 1950.

A propuesta del señor Director respectivo, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: refrendar los nombramientos del Cuadro de Profesores de la Escuela Militar, de conformidad con el Presupuesto parcial del

corriente año, aprobado por acuerdo Nº 44 de fecha 1º del mes en curso, de la manera siguiente:

PRIMER CURSO

Profesor de Matemáticas, con 5 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén, sueldo mensual ₡ 60.00.
Profesor de Castellano, con 5 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 60.00.
Profesor de Geografía, con 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡.. 36.00.
Profesor de Historia, con 3 horas semanales, Dr. Salvador Pérez Gómez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Biología, con 3 horas semanales, Br. Tomás Fidias Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Inglés, con 3 horas semanales, don Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Civismo, con 2 horas semanales, Dr. Vidal Severo López, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Dibujo, con 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡24.00.
Profesor de Táctica y Fortificación, con 4 horas semanales, Tte. Oscar A. Rodríguez Simó, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Estudio de Armas y Nociones de Balística, con 3 horas semanales, Mayor Salvador Cortez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Leyes Militares, con 2 horas semanales, Teniente Oscar A. Guevara, sueldo mensual ₡ 24.00.

SEGUNDO CURSO

Profesor de Matemáticas, con 5 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén, sueldo mensual ₡ 60.00.
Profesor de Física, con 4 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Castellano, con 4 horas semanales, don Marcial A. González, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Geografía, con 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Historia, con 3 horas semanales, Dr. Salvador Pérez Gómez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Biología, con 3 horas semanales, Br. Tomás Fidias Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Inglés, con 3 horas semanales, don Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Civismo, con 2 horas semanales, Dr. Vidal Severo López, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Dibujo, con 1 hora semanal, don Juan Antonio Sermeño, sueldo mensual ₡ 12.00.
Profesor de Táctica y Fortificación, con 4 horas semanales, Tte. Neftalí Cartagena, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Estudio de Armas y Nociones de Balística, con 2 horas semanales, Tte. Neftalí Cartagena, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Topografía Militar, con 2 horas semanales, Capitán Carlos Guzmán Aguilar, sueldo mensual ₡ 24.00.

TERCER CURSO

Profesor de Matemáticas, con 5 horas semanales, Br. Fidel Antonio Chávez, sueldo mensual ₡ 60.00.
Profesor de Química, con 4 horas semanales, don Celestino Castro, sueldo mensual ₡.. 48.00.
Profesor de Biología, con 3 horas semanales, Br. Tomás Fidias Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Geografía, con 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer, sueldo mensual ₡.. 24.00.
Profesor de Historia, con 3 horas semanales, Dr. Salvador Pérez Gómez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Literatura Española, con 3 horas semanales, don Julio Mora, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Inglés, con 3 horas semanales, don Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Civismo, con 2 horas semanales, Dr. Vidal Severo López, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Táctica y Fortificación, con 4 horas semanales, Tte. Joaquín Zaldívar, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Estudio de Armas y Nociones de Balística, con 2 horas semanales, Capitán Carlos Guzmán Aguilar, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Topografía Militar, con 2 horas semanales, Teniente Joaquín Zaldívar, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Taquigrafía, con 2 horas semanales, don Manuel de Jesús Liévano, sueldo mensual ₡ 24.00.

CUARTO CURSO

Profesor de Nociones de Física, con 6 horas semanales, don Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 72.00.
Profesor de Trabajos en el Gabinete, con 2 horas semanales, don Fernando Rodríguez Marino, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Castellano, con 3 horas semanales, don Julio Mora, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, con 3 horas semanales, Br. Tomás Fidias Jiménez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Historia de América Central, con 3 horas semanales, Dr. Salvador Pérez Gómez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Trigonemetría, con 3 horas semanales, Br. Fidel Antonio Chávez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Francés, con 3 horas semanales, Br. Roberto Angulo Castillo, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Latín (Conjugaciones y Declinaciones), con 3 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Táctica Aplicada, con 4 horas semanales, Capitán Carlos Guzmán Aguilar, sueldo mensual ₡ 48.00.
Profesor de Comunicaciones Militares, con 2 horas semanales, Mayor José Joaquín Chacón, sueldo mensual ₡ 24.00 .
Profesor de Organización y Administración Militar, Tte. Cnel, Adán Parada, con 2 horas semanales, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Inglés, con 2 horas semanales, don Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 24.00.

QUINTO CURSO

Profesor de Nociones de Quimícia, con 6 horas semanales, don Celestino Castro, sueldo mensual ₡ 72.00.
Profesor de Trabajos en el Laboratorio, con 2 horas semanales, don Celestino Castro, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Castellano (literatura), con 3 horas semanales, don Julio Mora, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Psicología y Lógica, con 5 horas semanales, Dr. Antonio Rodríguez Port, sueldo mensual ₡ 60.00.
Profesor de Meteorología y Cosmografía, con 3 horas semanales, Br. Domingo A. Rodríguez, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Francés, con 3 horas semanales, Br. Roberto Angulo Castillo, sueldo mensual ₡ 36.00.
Profesor de Raíces Griegas, con 2 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Constitución Política, y Leyes Constitutivas, con 2 horas semanales, Dr. Antonio Rodríguez Port, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Táctica Aplicada, con 4 horas semanales, Mayor José Joaquín Chacón, sueldo mensual, ₡ 48.00.
Profesor de Historia Militar, con 2 horas semanales, Tte. Cnel. José María López Ayala, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Derecho de Guerra, con 2 horas semanales, Mayor José Joaquín Chacón, sueldo mensual ₡ 24.00.
Profesor de Inglés, con 2 horas semanales, don Esteban Ibarra, sueldo mensual ₡ 24.00.

Los señores anteriormente mencionados, devengarán desde el día primero del corriente mes, los sueldos mensuales que por este mismo acuerdo se les asignan, los cuales pagará la Dirección General de Tesorería, con cargo al Arto. 698, Capítulo VI, Título VIII del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 81. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de San Salvador, conforme el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Santo Tomás:		
A Andrés Quiteño	₡ 15.00	₡ 180.00
Apopa:		
A Joaquina Velásquez ..	₡ 15.00	₡ 180.00
Aguilares:		
A Matilde Barrera	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 40.00	₡ 480.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 82. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de La Libertad, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Puerto de La Libertad:		
A Juana Castro	₡ 20.00	₡ 240.00
Comasagua:		
A Víctor Manuel Martínez	„ 10.00	„ 120.00
Tepecoyo:		
A Guillermo Smith	„ 10.00	„ 120.00
Jayaque:		
A Teresa del Rosario Zaldaña	„ 15.00	„ 180.00
Opico:		
A Sofía Avelar Cerén ..	„ 10.00	„ 120.00
Quezaltepeque:		
A Clelia R. de López ..	„ 20.00	„ 240.00
Ciudad Arce:		
A Domitila Posada	„ 10.00	„ 120.00
Totales ...	₡ 95.00	₡1,140.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 83. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Sonsonate, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Sonsonate:		
A Jesús Arévalo	₡ 50.00	₡ 600.00
Acajutla:		
A Agencia Nacional Limitada	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 60.00	₡ 720.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 84. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Santa Ana, de conformidad con el detalle siguiente:

Chalchuapa:

	Mensual	Anual
A Tesorería Municipal..	₡ 20.00	₡ 240.00
Metapán:		
A David Posada	„ 10.00	„ 120.00
Candelaria de La Frontera:		
A Estanislao Rodríguez, hijo	„ 10.00	„ 120.00
San Antonio Pajonal:		
A Irene Menéndez v. de Flores	„ 10.00	„ 120.00
Texistepeque:		
A Abelardo Aguirre ...	„ 12.00	„ 144.00
Totales	₡ 62.00	₡ 744.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 85. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Ahuachapán, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Ahuachapán:		
A Mariano Morán Calderón	₡ 30.00	₡ 360.00
Atiquizaya:		
A María Molina	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 40.00	₡ 480.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 86. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Chalatenango, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Chalatenango:		
A María Isabel García..	₡ 20.00	₡ 240.00
Citalá:		
A Susana Reyes	„ 10.00	„ 120.00
Arcatao:		
A Valentín Marín	„ 10.00	„ 120.00
Tejutla:		
A Sofía González de García	„ 10.00	„ 120.00
La Palma:		
A Francisco Méndez y Méndez	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 60.00	₡ 720.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 87. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Arto. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Cabañas, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Sensuntepeque:		
A Jesús Moreno	₡ 15.00	₡ 180.00
Ilobasco:		
A María Luz Alvarenga Sandoval	„ 20.00	„ 240.00
Totales	₡ 35.00	₡ 420.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 88. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de Cuscatlán, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Cojutepeque:		
Sor Susana Domínguez .	₡ 40.00	₡ 480.00
Suchitoto:		
A Albertina Paz	„ 20.00	„ 240.00
San Pedro Perulapán:		
A Prudencia Lemus	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 70.00	₡ 840.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 89. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor de la señorita Rosa Vela, la cantidad de (₡ 40.00) cuarenta colones mensuales desde el primero de enero en curso, o sea un total de (₡ 480.00) cuatrocientos ochenta colones hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el puesto de la Guardia Nacional en la ciudad de San Vicente, departamento del mismo nombre.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 90. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Arto. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan los puestos de la Guardia Nacional en el departamento de La Paz, de conformidad con el detalle siguiente:

	Mensual	Anual
Zacatecoluca:		
A Eduardo López Jiménez	₡ 45.00	₡ 540.00
San Pedro Masahuat:		
A Mercedes Marroquín v. de Martel	„ 10.00	„ 120.00
Totales	₡ 55.00	₡ 660.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 91. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor del señor don Alfredo S. Kury; la cantidad de (₡ 30.00) treinta colones mensuales desde el día primero de enero en curso, o sea un total de (₡ 360.00) trescientos sesenta colones hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el puesto de la Guardia Nacional en el Puerto de La Unión, departamento del mismo nombre.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 92. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 729 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor de la señorita Alejandra Sorto, desde el día primero de enero en curso, la cantidad de (₡ 10.00) diez colones mensuales o sea un total de (₡ 120.00) ciento veinte colones hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa que ocupa el puesto de la Guardia Nacional en la población de Osicala, en el departamento de Morazán.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 93. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamentales respectivas y con cargo al Art. 726 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el primero de enero en curso, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del servicio de Alumbrado Eléctrico que se suministra a los puestos de la Guardia Nacional, en las poblaciones que se detallan a continuación:

Dpto. de Santa Ana.

	Mensual	Anual
Santa Ana:		
A Comp. Luz Eléctrica de Santa Ana.....	₡ 15.30	₡ 183.60
Chalchuapa:		
A Comp. Luz Eléctrica de Santa Ana.....	„ 1.80	„ 21.60
Dpto. de Sonsonate		
Puerto de Acajutla:		
A Agencia Nacional Limitada	„ 6.00	„ 72.00
Dpto. de Cuscatlán		
Cojutepeque:		
A Comp. Alumbrado de San Salvador.....	„ 3.60	„ 43.20
Guayabal:		
A Comp. Alumbrado de San Salvador.....	„ 0.90	„ 10.80
Dpto. de La Paz		
Zacatecoluca:		
A Comp. Eléctrica de Oriente	„ 4.50	„ 54.00
Dpto. de San Miguel		
San Miguel:		
A Comp. Eléctrica de Oriente	„ 27.60	„ 331.20
Totales.....	₡ 59.70	₡ 716.40

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 94. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. 726 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue a favor del señor Pagador de Ca-

rrera de la Guardia Nacional, del primero de enero en curso, hasta el 31 de diciembre del corriente año, la suma de (₡ 72.00) setenta y dos colones mensuales o sea un total de (₡ 864.00) ochocientos sesenta y cuatro colones durante el lapso indicado, suma que servirá para atender el servicio de alumbrado con gas de los puestos de la Guardia Nacional establecidos en las poblaciones siguientes:

	Mensual	Anual
Panchimalco	₡ 2.00	₡ 24.00
Aguilares	" 2.00	" 24.00
Comasagua	" 2.00	" 24.00
Teotepeque	" 2.00	" 24.00
Jayaque	" 2.00	" 24.00
Candelaria de la Frontera	" 2.00	" 24.00
San Antonio Pajonal....	" 2.00	" 24.00
Texistepeque	" 2.00	" 24.00
Tacuba	" 2.00	" 24.00
San Francisco Menéndez	" 2.00	" 24.00
Ishuatán	" 2.00	" 24.00
San Julián.....	" 2.00	" 24.00
Jujutla	" 2.00	" 24.00
La Palma.....	" 2.00	" 24.00
Citalá	" 2.00	" 24.00
Tejutepeque	" 2.00	" 24.00
El Paraíso.....	" 2.00	" 24.00
Tejutla	" 2.00	" 24.00
Arcatao	" 2.00	" 24.00
Victoria	" 2.00	" 24.00
San Pedro Perulapán...	" 2.00	" 24.00
San Pedro Masahuat....	" 2.00	" 24.00
Tecoluca	" 2.00	" 24.00
Santa Clara.....	" 2.00	" 24.00
Santa Elena.....	" 2.00	" 24.00
Jiquilisco	" 2.00	" 24.0
Puente Cuscatlán.....	" 2.00	" 24.00
Chapeltique	" 2.00	" 24.00
El Tránsito.....	" 2.00	" 24.00
Sesori	" 2.00	" 24.00
Osicala	" 2.00	" 24.00
Jocoro	" 2.00	" 24.00
Pasaquina	" 2.00	" 24.0
El Sauce.....	" 2.00	" 24.00
San Alejo.....	" 2.00	" 24.00
Cacaopera	" 2.00	" 24.00
Totales.....	₡ 72.00	₡ 864.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 95. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría de Carrera de la Guardia Nacional para que, con aplicación al Art. 730 del Presupuesto General vigente y a partir del primero de enero en curso, pague al señor Tesorero de la Escuela General Bran, la cantidad de (₡ 844.00) ochocientos cuarenta y cuatro colones mensuales o sea un total de (₡ 10,128.00) diez mil ciento veinte y ocho colones hasta el 31 de diciembre del corriente año, suma que corresponde a la Subvención del Estado para el sostenimiento de la aludida Escuela.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 1114. Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1949.

A propuesta de la Dirección General respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controlador de la Policía de Hacienda al señor Jesús Orantes Andino, en sustitución del señor José Rafael Mena, quien renunció de dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo mensual de primera categoría, que señala la Part. 14, subnúmero 3, del Art. 164 de la Ley de Salarios, desde el día 1º de los corrientes, fecha en la cual entró al desempeño de sus funciones; debiendo aplicarse la erogación al Art. 1216, Capítulo III, Título XVI, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 21. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: nombrar Ingeniero Residente de la Sección de Edificios Nacionales, Zona Oriental, dependiente de la Dirección de Edificios Nacionales, al Ingeniero don León Sunén Zelaya en sustitución del Ingeniero don Gabriel Pons que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del primero de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 20 del Art. 129 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General del Servicio de Tesorería con cargo al Art. 1044 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 16. Palacio Nacional:

San Salvador, enero 27 de 1950.

De conformidad con la Cláusula Primera del Contrato suscrito entre el señor Cónsul General de El Salvador en México, don José Roberto Rodas, y el señor don Mario Varela Núñez, con fecha 21 de abril de 1949, por medio del cual el señor Varela Núñez se compromete a atender un curso de Irrigación en la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, México, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: prorrogar dicho Contrato durante los meses de enero a diciembre del corriente año, con la dotación mensual de cuarenta dólares ($ 40.00), equivalentes a cien colones (₡ 100.00) al cambio del 250%, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito Nº 157, aprobada por la Contaduría Fiscal respectiva, con fecha 20 del corriente mes. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 20. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

De conformidad con la cláusula primera del contrato suscrito entre el señor Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura e Industria, don Daniel F. Montalvo, y el señor Ingeniero don Román Castro Liebes, con fecha 20 de septiembre de 1949, por medio del cual el ingeniero Castro Liebes se compromete a hacer estudios de Mineralogía, Geología y Análisis de Suelos, en la Escuela Nacional de Agricultura, de Chapingo, México, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: prorrogar dicho contrato, durante los meses de enero a diciembre del corriente año, con la dotación mensual de ciento sesenta dólares ($ 160.00), equivalentes a cuatrocientos colones (₡ 400.00), al cambio del 250%, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito Nº 153, aprobada por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 20 del corriente mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 18. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Art. V—931, Capítulo VII, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor Félix Antonio Ortíz, la cantidad de sesenta y cinco colones mensuales (₡ 65.00) o sean trescientos veinticinco colones (₡ 325.00) a partir del primero de diciembre de 1949, al 30 de abril del año en curso, por el alquiler de una casa situada en Izalco, departamento de Sonsonate, en donde está instalada la Oficina de la Brigada de Localización del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Comuníquese, (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 21. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer la siguiente promoción y nombramiento en el personal de empleados de la Secretaría de Estado, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, así:

SECRETARIA DE ESTADO

Part.	Sub-Nº	
10		Auxiliar del Encargado de Asuntos Fiscales (plaza vacante). Se asciende a don Alfonso Ramos Sosa, a partir de esta fecha, sueldo mensual ₡.. 200.00.
11	2	Auxiliar del Encargado de Asuntos Fiscales, don Lorenzo Rivas Molina, a partir de esta fecha, en lugar del señor Alfonso Ramos Sosa, que pasa a otro puesto, sueldo mensual. ₡... 150.00.
19	1	Auxiliar de Tercera Clase, Señorita María Teresa Belloso, a partir de esta fecha, en substitución de don Lorenzo Rivas Molina, que pasa a otro puesto. (Imp. de nombramiento C. 4.00) sueldo mensual ₡ 110.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos señalados en las Partidas anteriores, del Art. 116 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cubiertos por la Pagaduría Habilitada respectiva, con cargo al Art. 870, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 48. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud del doctor Benjamín Peña Velasco, del este domicilio, presentada a nombre de la familia Guirola, contraída a que se permita la introducción al país, del cadáver de don Eduardo Guirola, fallecido el día veintinueve del corriente mes en México, D. F. y con presencia del informe favorable de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia solicitada, mediante el pago de los impuestos de ley y compromiso del interesado de presentar en su debida oportunidad la documentación en que conste que la enfermedad que causó la muerte no fué epidémica ni infecto-contagiosa y que el cadáver ha sido embalsamado y encerrado herméticamente; debiendo también observarse los demás requisitos sanitarios inherentes al caso.—Comuníquse. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobiero Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 49. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—designar al doctor Salvador Batista Mena, Médico y Cirujano de la Facultad de El Salvador, actual Jefe de la Clínica Pre-Natal Nocturna de la Dirección General de Sanidad, para que siga un curso breve sobre Obstetricia, durante dos meses comprendidos entre el 5 de febrero y el 4 de abril del corriente año, en el Hospital John Hopkin's, de Baltimore, Estados Unidos de Norte América; 2º—reconocer a dicho facultativo la cantidad de setecientos cincuenta dólares ($ 750.00) equivalente a un mil ochocientos setenta y cinco colones (₡1,875.00) al 250% de cambio, para sus gastos de viaje y mantenimiento durante el lapso antes indicado; y 3º—autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente y a la presentación de la correspondiente orden de pago, debidamente legalizada, entregue al doctor Batista Mena la cantidad antes mencionada, de una sola vez y por anticipado. Se hace

constar que, por la premura del tiempo, no ha sido posible celebrar con el doctor Batista Mena el contrato respectivo, pero éste ha suscrito un documento en que se compromete ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a cumplir con las condiciones convenidas verbalmente, y, además a caucionar suficientemente a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 50. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. V-964, Capítulo III, Título XII de Presupuesto General vigente, se pague el valor del servicio de alumbrado eléctrico de las Delegaciones de Sanidad Departamentales que a continuación se expresan, correspondiente a los meses de enero a diciembre del corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

A Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Vicente ₡ 3.60 mensuales	₡	43.20
A Compañía de Alumbrado Eléctrico de Cojutepeque ₡ 3.60 mensuales	"	43.20
A Compañía de Alumbrado Eléctrico de Usulután ₡ 15.00 mensuales	"	180.00
A Compañía de Alumbrado Eléctrico de Chalatenango, ₡ 5.00 mensuales	"	60.00
	₡	326.40

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, AVILA, h.

Nº 52. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospicio "Moraga" de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados del mencionado Centro, así:

Part.	Sub. Nº	
1		Director, Rafael Martino Lara.
2		Tesorero, Manuel Brizuela Canjura. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
3		Médico Cirujano, Dr. José Graniello.
4		Dentista, (Vacante).
5		Secretario, Teresa Avila.
6		Capellán, Presbítero Dr. José Corrado.
7		Ocho Religiosas:
	1	Sor Emilia Merino.
	2	Sor Magdalena Recinos.
	3	Sor Vicenta Manrique.
	4	Sor Juana Cristina Portillo.
	5	Sor Juana Díaz.
	6	Sor Cándida Montenegro.
	7	(Vacante).
	8	(Vacante).
8		Nueve Profesoras:
	1	Luz de Salgado.
	2	Adela Avila.
	3	Rosario Luna.
	4	Adilia Quinteros.
	5	Martha Castro.
	6	Olga Marroquín.
	7	Julia Alas Araujo.
	8	Julia Santos López.
	9	Gladys Vásquez.
9		Cuatro Celadoras:
	1	Célida Cortés.
	2	Juana Martínez.
	3	Felícitas Magaña.
	4	Eva Santos.
10		Siete Sirvientas:
	1	Asunción Baños.
	2	Ana María Márquez.
	3	Magdalena Salazar.
	4	Julia Hernández.
	5	Guillermina Ramos.
	6	Dolores Granados.
	7	Angélica Reyes.
11		Jardinero, Manuel Ramos.
12		Mozo de Servicio, Cipriano Baños.
13		Portera, Angela González.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 172, Título II Capítulo V, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título II, Capítulo VI, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial en vigencia. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 55. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Alvarenga" de la ciudad de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquella Institución, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director (Compatible con el cargo de Jefe de Servicio) Dr. Rubén Gregorio Zamora. (Imp. de nomb. ₡ 2.00).
2		Tres Médicos Jefes de Servicio:
	1	Dr. Rafael Urrutia Fantolli.
	2	Dr. Manuel Francisco Rojas.
	3	Dr. Rubén Gregorio Zamora.
3		Administrador Secretario, Yolanda Rivas.
4		Tesorero (El Admor. de Rentas) José Alberto Martínez, (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
5		Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Ecónoma, Josefina Hernández. (Imp. de nomb. ₡ 2.00).
6		Enfermera de Primera Clase, Partera, Dolores Escobar de Rojas. (Imp. de nomb. ₡ 2.00).
7		Enfermera de Primera Clase y Encargada de la Farmacia, José Domingo Alfaro.
8		Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Juan Antonio Aldana.
	2	Candelaria Aguillón.
9		Laboratorista (El de Sanidad).
10		Cocinera, Emilia Mariona.
11		Molendera, Juana Mena.
12		Lanvandera, Tránsito Rivera.
13		Portero y Jardinero, Doroteo Gómez.
14		Mozo de Servicio, Víctor Manuel Meléndez.

Los nombrados devangarán, a partir del primero del corriente los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 155, Título I, Capítulo XIII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XIII, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones (₡ 50.00) quedan designados en Primera Categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 56. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Santa Florentina" de la ciudad de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del referido Hospital, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director, (Compatible con el cargo de Jefe de Servicio), Dr. José Guadalupe Amaya. (Imp. de nomb. ₡ 2.00).
2		Administrador Secretario, José Antonio Campos León.
3		Portero, Rómulo Batres.
4		Tesorero, El Receptor Fiscal, Julia Paulina Bruyeros. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
5		Dos Jefes de Servicio:
	1	Dr. José Guadalupe Amaya.
	2	(Vacante).
6		Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Ecónoma, (Vacante).
7		Enfermera Práctica de Primera Clase, Arturo Pineda.
8		Enfermera Práctica de Segunda Clase, (Vacante).
9		Veladora, Herminia Alemán.
10		Encargado de la Farmacia, Margoth Rivas.
11		Cocinera, María Bernal.
12		Lavandera y Aplanchadora, Teresa Amaya.
13		Dos Sirvientes:
	1	Jesús Torres.
	2	Lidia Rosales.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 162, Título I, Capítulo XX, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XX, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones (₡ 50.00), quedan designados en primera categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 58. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Pedro" de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de dicho Centro, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director, Dr. Ramiro Luna Boza.
2		Administrador — Secretario, Vicente Monroy.
3		Contador-Tesorero, (El Tenedor de Libros de la Admón. de Rentas), Adolfo Carranza. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
4		Encargado de Admisiones y Estadística, Orbelina Jovel. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
5		Portero, Francisco Cruz.
6		Cuatro Médicos Jefes de Servicio: (Uno compatible con el cargo de Director).
	1	Dr. Ofilio Salinas.
	2	Dr. Carlos Galileo Moisa.
	3	Dr. Bernardo Peña.
	4	Dr. Ramiro Luna Boza. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
7		Practicante Residente, Br. Francisco León Vargas.
8		Enfermera Jefe, Luz Berríos.
9		Enfermera Práctica de Primera Clase, Blanca Celarié. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
10		Seis Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Victoria Mártir.
	2	María Orellana de Ramírez.
	3	Lidia Caballero.
	4	Juana Granados.
	5	María Elena Rivera.
	6	Alicia Bautista.
11		Laboratorista, (Vacante).
12		Cuatro Sirvientes:
	1	Elsy Maravilla.
	2	Jesús Flores.
	3	José Posada.
	4	Antonia Estrada.
13		Regente de la Farmacia, Manuel de Jesús Ramírez.
14		Ecónoma, Dolores de Letona.
15		Cocinera, Rosa Rodríguez.
16		Ayudante de la Cocinera, Clelia Morales.
17		Molendera, Juana Jiménez.
18		Costurera, María Antonia Maravilla.
19		Tres Lavanderas:
	1	Juana Flores.
	2	Luisa Posada.
	3	Lidia Morales.
20		Aplanchadora, Agustina Cardona.

Part. Sub-Nº

21 Dos Mozos de Servicio:

1 Antonio Aparicio.
2 José Angel Alcántara.

Los nombrados devengarán a partir del primero del corriente mes, los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 160, Título I, Capítulo XVIII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones quedan designados en primera categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros de Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 20. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Br. Rogelio Alfredo Chávez, Delegado Inspector Departamental del Trabajo de San Salvador, contraída a que se le conceda un mes de licencia sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, considerando atendibles las razones en que la apoya y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: primero, conceder al peticionario la licencia que solicita sin goce de sueldo a partir del 1º del corriente mes; segundo, nombrar para que lo sustituya interinamente por el período de la licencia, al Br. Luis Fernando Olmedo, que desempeña el cargo de Secretario de la referida Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador, y tercero, nombrar también interinamente en lugar del Br. Olmedo durante el mismo lapso, al señor Tomás Alfonso Ayón. Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las Partidas 1 y 2, Subnúmeros 3 y 3 del Art. 114 de la Ley de Salarios, respectivamente, a partir del 1º del mes en curso fecha en que se hicieron cargo de sus empleos y les serán pagados por la Pagaduría adscrita de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 21. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de La Unión, al señor Rigoberto Sandoval, en sustitución del señor Rubén Molina que renunció y a quien se rinden agradecimientos por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo señalado por la Partida 44 del Art. 114 de la Ley Permanente de Salarios, a partir del primero de febrero en curso y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario. El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO Nº 4.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V.—1125. Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor doctor don Sarbelio Navarrete, en su concepto de Magistrado Presidente de este Tribunal Supremo, la suma de setecientos veinticinco colones, ochenta y un centavos (₡725.81), por sueldo que le corresponde en quince días, contados del 17 al 31 del corriente mes, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hace uso de licencia que se le ha concedido, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo Nº 9, de 17 del mes en curso, publicado en el Diario Oficial Nº 16, Tomo Nº 148.—Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el Señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

ACUERDO Nº 5.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta,

En vista de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución Nº 75, de 25 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 253 (P. J.), extendida el 3 de junio de 1949 a favor de los señores doctores Antonio Díaz, Octavio Cañas Gasteazoro y Hermógenes Alvarado hijo, en su carácter de representantes del doctor Ricardo Cañas, el primero, de doña María Siliézar de Ugarte, de Octavio Cañas Dorantes, y por sí, el segundo, y de la señorita Catalina Cañas, el tercero, por el arrendamiento de la casa ubicada en la 6ª Calle Oriente y 10ª Avenida Sur, Nº 51 de esta ciudad, que acupan las Cámaras de Segunda Instancia de lo Civil y de lo Criminal de la Primera Sección del Centro, se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V.—1134, Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a los referidos doctores Díaz, Cañas Gasteazoro y Alvarado hijo, a partir del 1º del presente mes de enero, la suma de quinientos cincuenta colones (₡ 550.00) mensuales, o sean al 31 de diciembre del corriente año, seis mil seiscientos colones (₡ 6,600.00), por valor del arrendamiento de la mencionada casa.—Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el Señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

Acuerdo Nº 6.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de San Vicente para que, con cargo al Art. V—1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a doña Rosa de Monterrosa, a partir del 1º de enero en curso, la suma de cuarenta colones (₡40.00) mensuales, o sean al 31 de diciembre del corriente año, cuatrocientos ochenta colones (₡. 480.00), por valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de San Vicente.—Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el Señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 21.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Fiscales del Jurado en los siguientes distritos judiciales: Distrito Judicial de Santa Ana, para el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal al Br. Romeo Aguilar Oliva, quedando el actual Fiscal Br. Jorge Alberto Miranda, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito; para el Distrito Judicial de Sonsonate, al señor Rafael Héctor Hernández Barquero para el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal, quedando el señor Pedro Quintanilla, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito; para el Distrito Judicial de Nueva San Salvador, en el Juzgado Primero de Primera Instancia al Br. Rafael David Arévalo, quedando adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del mismo Distrito el Br. Juan Scaffini h.; en el Distrito Judicial de Cojutepeque para el Juzgado Segundo de Primera Instancia al Br. Rafael Antonio Echeverría, quedando adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del mismo Distrito el Br. José Roberto Jovel; para el Distrito Judicial de Zacatecoluca en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal al Dr. Santos Pastor Rivera, quedando adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito el señor César Avila; para el Distrito Judicial de San Vicente, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal al Br. Miguel Angel Hernández, en sustitución del Br. Jorge Guillermo Domínguez, quien renunció y para el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito al Br. José Napoleón Rodríguez Ruiz h.; para el Distrito Judicial de Usulután, en el Juzgado Primero de Primera Instancia al señor Joaquín Zapata Gutiérrez, quedando Adscrito el Dr. Antonio Sanabria Campos al Juzgado Segundo de Primera Instancia del mismo Distrito; para el Distrito Judicial de Chinameca al señor Carlos Alberto Vásquez en sustitución del señor Alvaro Chávez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; para el Distrito Judicial de San Miguel, al Br. Adán Cañas Rivas en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal, quedando adscrito el señor Jesús Urquilla Espínola, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito; para el Distrito Judicial de San Francisco Gotera al señor Samuel Bonilla Araujo, para el Juzgado Primero de Primera Instancia, quedando el señor Manuel Castro Bautista, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del mismo Distrito; y para el Distrito Judicial de Chalatenango al Procurador Antonio Agustín Martínez, en sustitución del señor Joaquín Zapata Gutiérrez que pasa a otro puesto. Los nombrados devengarán, previa protesta de ley que rendirán ante sus respectivos Jueces y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos de primera categoría que les señala la partida 16, con excepción del Fiscal del Jurado del Distrito Judicial de Chinameca, a quien le corresponde la partida 23, ambas del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.— **Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.**—Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.—**I. Serrano.**

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad, la señorita Esperanza Ramos, de un terreno rústico cultivado en parte, situado en el cantón La Palma de esta comprensión, de veintiocho áreas de extensión superficial que linda al Norte, Oriente y Sur con terreno de don Francisco Alvarado, y al Poniente, con terreno de doña Clemencia Mena Ramírez, camino vecinal de por medio, lo posee quieta y pacíficamente por más de diez años, lo estima en doscientos colones, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente. Lo hubo por donación que le hiciera su difunta madre Juana Guzmán. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—proindivisión—Vale.—**Tomás Sermeño,** Alcalde Municipal.—**Miguel Angel Rosales,** Secretario.

Nº 600 2—19—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado doña María Jesús de Saget, mayor de edad, oficios domésticos, casada con Cédula de Vecindad Nº 380119, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto situado en el cantón "Mataza-

no", de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente, desde hace mucho tiempo, de la forma de una cuchilla, compuesto de veinte tareas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante al Norte, con Anastacia Vega, cerca propia, con el de Arturo Canales, con éste camino vecinal que conduce a ésta de por medio, y cerca propia, y el de Andrés Pérez, cerco propio en medio; al Oriente, con el mismo Andrés Pérez y Arturo Canales, con el primero zanjo de por medio, y con el último cerco ajeno de por medio; al Poniente, con el mismo Canales zanjo de por medio; y al Sur, en donde forma una punta el terreno, con el mismo Canales zanjo en medio. Es de origen ejidal, no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión, ni tiene cargas reales que le afecten. Lo adquirió por compra a Francisca, Concepción y Prudencio, todos de apellido Eguizábal, la primera difunta, las últimas sobrevivientes de este domicilio; y lo estima en cuatrocientos colones. El colindante Canales del domicilio de Sonsonate y los demás de éste. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Modesto Ramírez**, Alcalde.— **L. G. Viscarra**, Secretario.

Nº 655 2—21—I—50.

El Infrascrito Alcalde Muncipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Sánchez de Marín, mayor de edad, de este vecindario, con Cédula Nº 239496 solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, sito en Candelaria Lempa de esta jurisdicción, inculto, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, que linda al Oriente, con terreno de María y Rafael Gálvez, río Lempa de por medio; al Sur, con terreno de la titulante separados por un cauce seco; al Poniente, con el mismo de la titulante, separado por el mismo borde del cauce seco y cerco de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Arturo Martínez, representada por Rosa Flores viuda de Martínez, cerco de alambre de por medio propio del terreno que se describe hasta llegar a la orilla del río Lempa. Dicho terreno no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la interesada por posesión de más de diez años. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los Gálvez, que son vecinos de Jucuapa. Dicho terreno lo estima la interesada en un mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, diciembre veinte de mil novecientos cuarenta y nueve. **Napoleón Ayala**, Alcalde Municipal.— **F. Alfaro**, Srio.

Nº 662 2—21—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ochoa, de sesenticinco años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, dueño de la cédula de vecindad Nº 286.384; solicitando a su favor título provisional de cuatro porciones de terreno situadas en el cantón El Gramal de esta jurisdicción que posee quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos. La primera porción de un cuarto de manzana de extensión superficial que linda al Oriente, con solar de Celso Rivera, calle nacional de por medio; al Norte terreno de Encarnación Landaverde; al Poniente, con solar de Benigno Aguilar, y al Sur con solar de Guillermo Landaverde, y el solicitante, cuyo inmueble está cercado por todos sus rumbos. La segunda porción de media manzana de extensión superficial que linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, calle de por medio, al Norte, terreno de Florencio López; al Poniente terreno de Mariano Ochoa, y al Sur, con terreno de la sucesión de Zotero Méndez; terreno que está cercado por todos sus rumbos. La tercera porción de tres hectáreas de extensión superficial, lindante al Oriente: con Florencio López; al Norte con Benigno Méndez; al Poniente con el titulante y al Sur con terreno de la sucesión de Isidro Rivera y el titulante, cercas medianeras con los colindantes. La última porción de una hectárea de superficie que linda: al Oriente terreno de la sucesión de Celedonio Ochoa, al Norte y Poniente, con la misma sucesión; y al Sur, con terreno de Florencio López, cuyo terreno está cerrado por todos sus rumbos. Las porciones de terrenos relacionadas no tienen cargos ni derecho real ni hay proindivisión, y los estima en conjunto en quinientos colones. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, a las quince horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Fernando González**, Alcalde Municipal. —**A. T. Urbina**, Srio.

Nº 693 1—21—I—50

TITULOS DE DOMINIO

Se hace saber: que los señores Federico Parada y Marta González de Parada, ambos mayores de edad y de este domicilio, por sí y por escrito se han presentado a esta oficina, pidiendo título de dominio de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio San Antonio de esta población, distrito y departamento de Usulután, el cual mide diez y ocho metros por cada uno de los lados Oriente y Poniente y cuarenticinco metros por cada uno de los otros lados Norte y Sur y linda: al Oriente con solar de Albertina Reyes cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio; al Norte, con solar de Andrés Rodas cerco de alambre y tirabuzón propios calle de por medio; al Poniente, con solar de Fidel Mejía, calle de por medio y al Sur con solar de Blanca Zelaya viuda de Ramos, cerco de alambre y tirabuzón propios de por medio. En el solar descrito hay construida una casa techo de teja y tasacualiada, la que se compone de nueve varas de largo por ocho de ancho sin incluir un corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo hubieron por compra que hicieron a la señora Elisa Argueta, de este domicilio y sobreviviente, y lo estiman en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarentinueve. —**J. Manuel de J. Quintanilla**.— **Balbino Espinoza**, Srio.

Nº 663 1—21—I—50.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en legal y seguro depósito un toro bermejo achote overo de blanco, de fierro y dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... es presentado al poste de esta Alcaldía el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho próximo pasado, por el señor Vicente Chacón, por haberlo encontrado pastando en terrenos de su propiedad en esta jurisdicción.

El que se crea con derecho que se presente reclamándolo con los comprobantes legales, previo pago de los impuestos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Félix Aguilar**. — **Rodrigo Enrique Jiménez**, Srio.

3 v. c. Nº 2900 2—7—XII—49.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación y cuido, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca overa de prieto y blanco, herrada y no venteada con este fierro..... teniendo otro fierro de figura ilegible, aplicado con posterioridad; fué presentada por don Apolinario Vivas, por haberla encontrado perdida en sus propiedades, situadas en esta comprensión. Existe sobrante líquido a la orden de quien compruebe dominio en la vaca, en la forma de Ley.

Alcadía Municipal: San Salvador, Sección de Visto Bueno, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Arturo Calderón Godoy**, Alcalde Municipal.—**Joaquín Eduardo Granillo**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 651. 2—20—I—50.

LICITACIONES MUNICIPALES

PRIMERA LICITACION

Pedro Cubías Sosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por medio del Acuerdo Nº 2147, de fecha 31 de octubre del año anterior publicado en el Diario Oficial Nº 247, Tomo 147, del 10 de noviembre del mismo año, el Supremo Gobierno, concedió a esta Municipalidad un subsidio de seis mil siete colones, para invertirlos única y exclusivamente en los trabajos de la terminación del edificio del nuevo Cabildo Municipal, cuya obra es de urgente necesidad; y con la debida autorización de la Corporación que preside, saca a licitación pública, los trabajos de referencia, consistentes en lo siguiente:

I.—Construcción de los cielos de madera al oleo.
II.—Repello y pintados de las paredes.
III.—Instalación del servicio eléctrico.
IV.—Rellenos y enladrillado de cemento de todas las dependencias.
V.—Relleno y enladrillado de piedrín el recinto del edificio.
VI.—Instalación del servicio de aguas y construcción de una pila.
VII.—Pintado de todas las puertas y ventanas.
VIII.—Colocación de la tubería para los servicios sanitarios.

Materiales:

I.—8,000 ladrillos de cemento.
II.—1350 ladrillos de piedrín.
III.—25 docenas de tabla de medio grueso para tabique.
IV.—1 quintal de clavos de diferentes tamaños.
V.—200 carretadas de tierra para rellenos, patio y pisos.
VI.—50 quintales de cal para repellos.
VII.—2 inodoros para servicios sanitarios.
VIII.— 3800 ladrillos de piedrín, para el piso del recinto.
IX.—15 frascos de pintura fuller.
X.—6 docenas de regla pacha.
XI.—Material eléctrico.
XII.—Tubería para los servicios sanitarios.
XIII.—28 yardas de cañería de 3 cuartos para la conexión del servicio de agua.
XIV.—Una válvula para la pida del servicio de agua.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a doce de enero de mil novecientos cincuenta.

Pedro C. Sosa.—José M. González Osorio, Secretario.

Of. 3 v. a. 1—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Joaquín Morales, h., Alcalde Municipal de esta Villa,

En virtud de la autorización Nº 2353 de fecha 19 de diciembre de 1949, publicada en el Diario Oficial Nº 279 de fecha 21 del mismo mes y año, saca a licitación pública, previas las formalidades legales que establece el inciso 4º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 178 del del 24 de junio de 1949, la construcción de baños para uso público en las cercanías del pozo que provee de agua potable al vecindario, por la suma de cuatrocientos cinco colones cuarenta centavos, obra que consistirá en cuatro pilitas pequeñas de 0.40 centímetros de ancho por 0.75 centímetros de alto, con su respectiva caseta de 4 metros 15 centímetros de largo por 1 metro 75 centímetros de ancho y de 2 metros por 2 metros 25 centímetros de alto, la caseta se dividirá por consiguiente en 4 apartamentos con sus respectivas puertas de madera, las paredes que harán la división serán de ladrillo. El piso será a base de cemento y cal, con su respectivo desagüe, sirviendo de base el plano elaborado por la Dirección General de Sanidad que se presentará a los ofertantes en la Secretaría de ésta. Las propuestas se admitirán en la Alcaldía Municipal, hasta 8 días después de la última publicación de este aviso en el Diario Oficial para darle el curso correspondiente. Cualquier otro pormenor sobre este asunto lo facilitará gustosamente la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, enero diez y nueve de mil novecientos cincuenta. Enmendado—al—cercanías—2—Vale. *Joaquín Morales, h.*, Alcalde Municipal. *Ricardo Rivas Gámez*, Secretario.

Of. 3 v. a. 1—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Miguel Angel Castillo, Alcalde Municipal de la Ciudad de Jucuapa y Jefe del Distrito,

Debidamente autorizado por el Supremo Poder Ejecutivo y la Municipalidad de esta ciudad, saca a licitación pública la construcción de trescientos setenta metros treintiséis centímetros cuadrados de edificio que servirá de mercado. La construcción se empezará en la esquina Suroeste del predio que siempre ha llevado el nombre de mercado, en el Barrio de Concepción de esta ciudad y la parte a que se refiere este aviso tendrá veinte metros lineales por el Sur y diecinueve metros cuarenta centímetros por el Poniente, formando la esquina Suroeste, esquina que será diferente en construcción al resto del edificio, pues llevará fachada o frontispicio especial que de a la calle. El sistema que se empleará es el mixto, tendrá cinco metros de alto por nueve metros cuarenta centímetros de ancho incluyendo el corredor y llevará nueve divisiones. Para el techo se empleará lámina de zinc, o teja de barro. Deberá entregarse a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, Gobernación Política de este Departamento y de esta Municipalidad, debidamente terminado, es decir con cielos, paredes y puertas pintados, en el término de seis meses después de aprobada la contrata respectiva por el Supremo Gobierno. Las maderas que se ocupen serán de cedro u otra de igual duración a satisfacción de la Municipalidad y todos los demás materiales deberán ser de primera clase y a gusto de la misma. El ladrillo será de cemento marmoleado de veinticinco centímetros cuadrados. Desde la preparación del terreno hasta la colocación del servicio de alumbrado eléctrico y servicios sanitarios, los gastos correrán por cuenta del contratista. La Municipalidad dispone para este trabajo de la suma de ₡ 25,000.00 y se adjudicará el trabajo al que presente ofertas más favorables económicamente y mejor técnica arquitectónica. La suma en que se cierre el contrato se pagará así: la tercera parte al ser aprobado éste, la otra tercera cuando esté el trabajo a la mitad y el resto al recibirse la obra. Tendrá el contratista que rendir fianza a satisfacción del señor Ministro del Interior, en el Ramo de Gobernación, siendo por su cuenta también los gastos de papel sellado, cartulario y cualquiera otro gasto que tal contrata ocasione. Las propuestas deben remitirse directamente al Ministerio indicado, donde se encuentra el plano correspondiente, al que debe ceñirse el constructor extrictamente, sin perjuicio de las innovaciones que para mejorar la construcción se dispusieren. El plazo para las ofertas es de quince días después de la publicación del tercer aviso en el Diario Oficial. Cualquiera otra información se obtendrá en la Secretaría de esta Alcaldía.

El acuerdo respectivo en que se autoriza a esta Municipalidad para esta obra lleva el número 14, fecha 11 del corriente mes, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo y aparece publicado en el Diario Oficial Nº 9, Tomo 148, correspondiente al 13 del mismo mes.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—*M. A. Castillo.*—*Miguel A. Batres,* Srio.

Of. 3 v. a. 1—28—I—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Miguel Angel Arbaíza, Juez tercero de Primera Instancia de lo Civil Accidental del distrito.

Avisa: que por auto proveído a las diez horas del veintisiete del mes retropróximo, han sido declarados herederos beneficiarios de Hernán Cañas Rivas, fallecido a las siete horas del día catorce de septiembre del año próximo pasado, su viuda María Josefina Argueta y sus hijos legítimos José Hernán, Reina Alma de la Paz, Ana Morena y Marta Josefina, los cuatro de apellido Cañas Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel a las nueve horas y quince minutos del veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado —t —u — Vale.—**Miguel A. Arbaíza,** Juez 3º de 1ª Ins. de lo Civil Accal.—**Salvador Suárez,** Srio.

1 v. Nº 657 21—I—50

SOLICITUDES DE INSCRIPCION DE TITULOS DE PROPIEDAD

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Gabriel Pimentel Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se inscriba por primera vez a su favor un título de propiedad que le ha expedido con fecha quince del corriente mes, la Alcaldía Municipal de esta ciudad, siendo Alcalde don Carlos Escalante y Secretario don Abel A. Flores, título que se contrae a un predio de naturaleza rústica situado en el cantón "La Coyotera" de esta jurisdicción, consta de doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con predio de don Arturo Silva, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con predio de don Simeón Zaldaña, mojones al Noreste un pito y al Noroeste un jiote; al Norte, con predio de don Gabriel Zaldaña Rodríguez, cerco propio en medio; y al Sur, con predio de Juan Arévalo. El predio descrito goza de servidumbre de tránsito la cual se ejerce por el predio de Simeón Zaldaña, quien manifestó en el acto de la inspección que el camino de servidumbre deberá establecerse hacia el rumbo Sur de su terreno y será de dos varas y media de ancho, saldrá el camino de servidumbre, al camino Nacional de "El Roble". Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las nueve y media horas del día diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado —o— Vale.—**Luis Gallegos Ayala,** Registrador de la Propiedad.

Nº 666 2—21—I—50.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR

FISCALIAS MILITARES

El infrascrito Fiscal Militar del Centro:

Cita y emplaza al reo ausente ex-Soldado Valentín Granados, hijo ilegítimo de Juana Granados, originario y vecino de la población de Lislique, Departamento de La Unión, soltero, jornalero, ventiún años de edad, cara aguileña, color trigueño, cejas pobladas, ojos cafés, pelo negro liso, nariz achatada, boca mediana, labios delgados, orejas pequeñas, sin bigote, barba rasurada, un metro sesenticinco centímetros de estatura, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía Militar o a las Cárceles Públicas de esta ciudad a manifestar su defensa contra la Criminal que se le instruye, por el delito de deserción estando de alta en el Onceavo Regimiento de Infantería con asiento en la ciudad de Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho desertor, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Centro: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Tte. Cnel. José María Velasco.—José Oscar Portillo, Secretario.

Of. 1 v. 28—I—50.

El infrascrito Fiscal Militar del Centro,

Cita y emplaza al reo ausente ex-soldado Marcelino Reyes, hijo de Juana Reyes y Aureliano Bonilla, originario y vecino del cantón "El Salamo", jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, soltero, jornalero, veintiséis años de edad, cara aguileña, pelo negro liso, cejas negras despobladas, ojos cafés claros, nariz recta pequeña, orejas grandes, boca mediana, labios delgados, imberbe, color trigueño, sin señales especiales; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, para manifestar su defensa contra la criminal que se le instruye, por el delito de deserción estando de alta en la Segunda Compañía de Fusileros del Octavo Regimiento de Infantería, con asiento en la ciudad de Sensuntepeque; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho desertor, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Centro: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Tte. Cnel. *José María Velasco.—José Oscar Portillo,* Secretario.

Of. 1 v. 28—I—50.

El infrascrito Fiscal Militar del Centro,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Rutilio Molina Acosta, hijo de Andrea Molina y Antonio Acosta, originario y vecino de esta ciudad, con residencia en el barrio de La Vega, casa número sesentitrés de la Décima Avenida Sur, soltero, jornalero, cara redonda, color moreno, ojos castaños, pelo negro liso, cejas poco pobladas, nariz regular, boca mediana, orejas pequeñas, bigote saliente, barba rasurada, con una cicatriz en los dedos de la mano izquierda, un metro cincuentiocho centímetros de estatura; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad para manifestar su defensa contra la criminal que se le instruye, por el delito de deserción estando de alta en el Onceavo Regimiento de Infantería en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho desertor, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Centro: San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Tte. Cnel. José María Velasco.—José Oscar Portillo, Secretario.

Of. 1 v. 28—I—50.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lino Hernández, del domicilio de San Fernando, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por golpes y robo de cincuenta colones a Orencio Gómez; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Serafín Posada, h.—Inés I. González, Srio.

Of. 1 v. 28—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eulogio González, del domicilio de Lolotiquillo, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por robo de dinero y objetos de propiedad de Fernando Hernández; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de

capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Serafín Posada, h.—Inés I. González, Srio.

Of. 1 v. 28—I—50.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo Lidia Aguilar Hernández, de diecisiete años de edad, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad e hija legítima de Santos Aguilar Reyes y Juana Díaz, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de quinientos colones y una balija a Magdaleno Torres, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—Distrito—Lidia—z—de—bajo—Se—li—cia—Vale.

Roberto Emilio Cuéllar Milla.—Fabio Hércules Pineda, Secretario interino.

Of. 1 v. 28—I—50.

Pedro Noubleau, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Catarino Rivera, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Nicolás Florentino Vásquez y lesiones en Francisco Juárez y Mercedes Juárez, juntamente con el reo Miguel Elías, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que tienen de capturar al reo mencionado y a los particulares a denunciar el lugar donde se ocultare.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las once horas del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Pedro Noubleau.—J. D. Martínez, Srio.

Of. 1 v. 28—I—50.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Melitón Galdámez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eloy Galdámez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diecisiete horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—Testado—les—No vale.—Enmendado—de la República—Vale.

José Alberto Herrera.—Ernesto Monterrosa y Monterrosa, Secretario.

Of. 1 v. 28—I—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Gabino Hernández, José Angel Zavala y Pedro Campos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los delitos de homicidio en Antonio Mejía y lesiones en Ramón Mejía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Berlín, a las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Moisés Castro y Morales.—Alonso López F., Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Ambrosio, José Bárbaro y Cayetano, los tres de apellido Díaz, Vicente, Sabas, Benvenuto e Higinio, los cuatro de apellido Yánez, todos de generales desconocidas; para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de usurpación de una faja de terreno de propiedad de Francisco Argueta, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las once horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—a—d—d—Vale.

Arturo Samayoa.—Rufino Castillo, Srio.

Of. 1 v. 24—I—50.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente menor José Castillo Huezo, de quince años de edad, jornalero, vecino de esta ciudad, e hijo ilegítimo de Delfina Castillo y Pablo Paredes Lemus, ambos ya difuntos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Guillermo y Ricardo Castillo y Blanca Fidelina Acosta, por el delito de hurto de diez mil colones al Padre Antonio María Brunetti, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la Rcpública, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos cincuenta.-Enmendado-Guillermo-novecientos-cincuenta-Vale.

Roberto Emilio Cuéllar Milla.—Porfirio Cárdenas Rodríguez, Srio.

Of. 1 v. 24—I—50.

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Sixto y Maximino ambos de apellido Barraza, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de terreno a Felipe de Jesús Umaña, conocido por Felipe Umaña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las ocho horas veinticinco minutos del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Joaq. Gómez.—L. A. López, Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito;

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Renderos de Paz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a defenderse en la criminal que se le instruye por delito de lesión grave en Miguel Aparicio Esquivel, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las ocho horas y veinte minutos del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

Moiséis Castro y Morales, Juez de 1ª Instancia.—*Alfonso López F.,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

Tácito Funes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marilán Rodríguez, para que dentro del término de quince días, contados a partir de esta fecha, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de rapto y golpes en Antonia Pereira, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Tácito Funes, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal. *Antonio Atinoahel Alfaro,* Srio.

Of. 1 v. 24—I—50.

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Avilés, de generales ignoradas, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le sigue, por el delito de homicidio en Margarito Ordóñez, bajo los apercibimientos de ley si no verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las quince horas del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—*Joaquín Gómez.—L. A. López,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Elías Guevara, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de golpes y lesiones en Ricardo Pérez: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta. *José Alberto Herrera,* Juez de Primera Instancia. *Ernesto Monterrosa y Monterrosa,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio Coreas y Tomás Cortez, de generales ignoradas; para que dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Eriberto Velásquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Moisés Castro y Morales, Juez de 1ª Instancia. *Alonso López F.,* Secretario.

Of. 1 v. 24—I—50.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes José Félix y José, ambos de apellido Amaya, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les sigue por el delito de homicidio en Alfonso Beltrán, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar a los reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. Testado-cua-No Vale.—*M. Arrieta G.*, Juez de Primera Instancia.—*Dan. Portillo* Z., Srio.

Of. 1 v. 1º—II—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julio Sintigo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días después de la publicación de este aviso, se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Juan Linares; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las siete horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—*Jorge Santos Zavaleta*, Juez de Primera Instancia.—*José D. Guevara C.*, Srio.

Of. 1 v. 1º—II—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Angel Recinos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días después de la publicación de este aviso, se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Silverio Castro Serrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—*Jorge Santos Zavaleta*, Juez de Primera Instancia.—*José D. Guevara C.*, Srio.

Of. 1 v. 1º—II—50.

Juan Alfredo Pineda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente José García Mendoza, mayor de edad, jornalero, originario y vecino del cantón Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión y amenazas a muerte en Catarino Raymundo, bajo los apercibimientos si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar al indiciado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, Cojutepeque a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. —Enmendado-originario-Vale—*Juan Alfredo Pineda*, Juez 1º de 1ª Instancia.—*Emilio Abrego González*, Secretario.

Of. 1 v. 28—I—50.

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Tiburcio Cruz, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Domingo Méndez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas la autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las ocho horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—*Joaquín Gómez.—L. A. López*, Secretario.

Of. 1 v. 1º—II—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Marroquín, conocido también por Lucio González, como de treinticinco años de edad, jornalero, color negro, alto, calzado, ojos amarillos, pelo negro liso, cara redonda, para que dentro del término de quince días después de la publicación de este aviso, se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Guillerma Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—*Jorge Santos Zavaleta*, Juez de Primera Instancia.—*José D. Guevara C.*, Srio.

Of. 1 v. 1º—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

"LA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA", COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONSTRUCCIONES

Convoca a los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de la Empresa, el día veinticinco de febrero en curso, a las quince horas.

Caso de no poder celebrarse esta Junta por falta de quorum, quedan convocados para el día cuatro de marzo, a las quince horas, para verificarse con el número que asista.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Pedro Noubleau,
Presidente.

3 v. c. Nº 1017 1—6—II—50.

SUBASTA

El infrascrito Director General de la Renta de Aduanas,

HACE SABER:

Que a las nueve horas del día diecisiete de febrero próximo entrante y en el local de la Aduana Marítima de La Unión (Cutuco), de conformidad con los Artos. 11, 12 y 13 de la Ley de Almacenaje vigente, se procederá a la venta en pública subasta de la mercadería que a continuación se detalla:

DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) piezas de hierro, de las siguientes medidas 22'x2"x ¼", con un peso total de ochenta (80) quintales, a razón de QUINCE COLONES (₡ 15.00) cada uno.

La base del remate será el valúo correspondiente.

Quien quisiere hacer postura que ocurra a la hora y fecha en el lugar indicado, que se le admitirá siendo legal.

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. c. 3—2—II—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 8 de febrero de 1950.

Nº 104.—Hoy 7h 25m. fondeó vapor Hondureño "San Benito" procedente La Libertad, 1,952 toneladas registro, 43 tripulación, capitán Syvert B. Svenevik, sin pasajeros en tránsito, trayendo para este puerto 620 bultos mercaderías pesando .. 58,950 kilos.—Mayor *José Luis Miranda*, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 9 de febrero de 1950.

Nº 107.—Ayer a las 18h. 35m. zarpó Vapor Hondureño "San Benito" destino Cristóbal, Panamá, 1.952 toneladas registro, 43 tripulación, capitán Syvert B. Svenevik, sin pasajeros en tránsito, llevando de este Puerto 2, 750 sacos de café y 5 cajas de bálsamo pesando 192,280 y 1,262 kilos respectivamente.—*Mayor José Luis Miranda*, Comandante y Capitán del Puerto.

No. 111.—Ayer 17 h. 30 m. zarpó con destino San Lorenzo vapor "Essonicaragua", llevando de este puerto 50697 galones gasolina peso 701.132 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia. — *Manuel Urbina*, Com. y Capitán del Puerto.

La Libertad, 6 de febrero de 1950.

No. 112.—Hoy 4 h. 15 m. zarpó con destino a Amapala vapor "Coastal "Nomad,", llevando de este puerto 4.201 sacos de café, peso 289.869 kilos, 112 sacos correspondencia, sin pasajeros.

La Libertad, 6 de febrero de 1950.

No. 114.—Ayer 16 h. 10 m. fondeó esta rada vapor norteamericano "Santa Flavia", procedente San José Guatemala, 3.733 toneladas registro, con 51 hombres de mar al mando de su capitán W. F. Hoyt, trajo para este puerto 9.321 bultos mercaderías .. 399239 kilos, al pasajero Norman Henry, sin correspondencia, patente limpia.—*Manuel Urbina*, Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 7 de febrero de 1950.

Nº 126.—Ayer a las 24h. 15m. zarpó destino a Balboa C. Z. vapor "Santa Flavia", sin carga, pasajeros, ni correspondencia.—*Manuel Urbina*, Tte. Cnel. Com. y Cap. del Puerto.

La Unión, 3 de febrero de 1950.

No. 131.—Ayer a las 3 y 25 horas zarpó con destino a Amapala República de Honduras el vapor "Coastal Adventurer" de .. 2.123 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán Howard E. Haltermann. 6.940 sacos de café con un peso de 485.245 kilos. Sin pasajeros. No. 130.—Ayer a las 2 y 46 horas zarpó con destino a La Libertad el vapor "Golden Gate" de 347.645 toneladas de registro con 49 hombres de mar; al mando de su capitán Gunnar W. Dahlquist. Llevando de este puerto pasajeros en tránsito y 4.700 sacos de café con un peso de 328.264 kilos.—*Eduardo Trejo*, Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 6 de febrero de 1950.

Nº 138.—Ayer a las 17.30 horas fondeó en esta rada el vapor hondureño "San Benito" procedente de Amapala, Honduras de 7.592 toneladas de registro, con 42 hombres de mar, al mando de su capitán Syvert B. Svenevik, trayendo para este puerto 1.415 bultos varios pesando 47.672 kilos. Sin pasajeros.—*Eduardo Trejo*, Comte. y Capitán del Puerto.

La Unión, 7 de febrero de 1950.

No. 140.—Ayer a las 24 horas zarpó con destino a La Libertad, vapor "San Benito" de 1952 toneladas de registro, con 42 hombres de mar, al mando de su capitán Syvert D. Svenevik, llevando de este puerto 4750 sacos de café con un peso de 332,120 kilos. —*Eduardo Trejo*, Comte. Capitán del Puerto.

La Unión, 7 de febrero de 1950.

No. 141.—Hoy a las 7 y 5 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano "Coastal Nomad" procedente de Amapala, Honduras, de 2133 toneladas registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán George F. Lindholm. Trayendo para este puerto 1885 bultos varios con un peso de 107,984 kilos y en tránsito pasajero Aldo Arwendo Pedro Carline, origen argentino. — *Eduardo Trejo*, Comte. y Cap. del Puerto.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Viernes 10 de Febrero de 1950 | NUMERO 33

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Ministerio Público o Fiscal

Página.

Acuerdos Nos. 78, 79, 80, 81, 82 y 83.—Nombramientos de Agentes Específicos del Ministerio Público o Fiscal 485-486

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Contrato para establecer el servicio de alumbrado público en Santa Rosa de Lima y Acuerdo Nº 59, aprobándolo en todas sus partes .. 486-487

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 154.—Renovación de becas durante 1950, para alumnos que ya se encuentran haciendo su aprendizaje en la Escuela de Artes y Oficios del Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla, y nuevas becas para alumnos que hayan efectuado la enseñanza primaria 487

Acuerdo Nº 156.—Concédense becas para aprender artes y oficios en el Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla 487

Acuerdo Nº 161.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Santa Ana, durante el corriente año 487

Acuerdos Nos. 169, 170 y 180.—Se concede licencia a Maestros de Educación Primaria 488

Acuerdo Nº 175.—Nombramientos en el personal del Ministerio de Cultura (Secretaría de Estado, y Consejo de Educación Primaria y Normal) 488

Acuerdo Nº 176 — Se reconoce al Personal Docente que durante el año próximo pasado trabajó en las Secciones Oficiales de Educación Secundaria, el sueldo correspondiente al mes de enero anterior ... 488

Acuerdo Nº 177.—Concédense becas durante el corriente año en Colegios Particulares de esta capital 492

Acuerdo Nº 178.—Se convierte de Fijo a Variable el Art. 617, Capítulo XXIV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente 492

Acuerdo Nº 179.—Se dejan sin efecto varios nombramientos de Profesores de Educación Primaria 492

Acuerdos Nos. 196, 198, 199, 200, 206, 207 y 213.—Se concede licencia a Maestras de Educación Primaria 492-493

Acuerdo Nº 197.—Se concede licencia al señor Rigoberto Larín, Profesor de Música y Canto del Grupo Escolar "Carlos A. Imendia" de Nahuizalco 493

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 19.—Se nombra al señor Salvador Humberto Minero, Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura y Ganadería 493

Acuerdo Nº 22.—Nombramientos en el Personal de la Dirección General de Agricultura dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería 493

Página.

Acuerdo Nº 23.—Se nombra a la señorita Elba Mata, Auxiliar de 3ª clase de la Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería 493

Acuerdo Nº 24.—Se concede licencia a la señorita Bessie Gavidia P., Taquimecanografista Inglés-Español del Departamento Agronómico del Centro Nacional de Agronomía ... 493

Acuerdo Nº 25.—Promoción y Nombramiento en el personal de empleados del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura y Ganadería 493

Acuerdos Nos. 26 y 27.—Prorróganse contratos con becados en el exterior que hacen estudios de Fitopatología y de Química de Suelos, en Universidades de EE. UU. de A. 493

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 59.—Prorróganse los efectos de los contratos celebrados en 1949 entre el Gobierno de esta República y profesionales que se encuentran en el exterior haciendo estudios de especialización en las diferentes Ramas de Medicina, Cirugía y Enfermería 493

Acuerdo Nº 60.—Rectifícase el Acuerdo Nº 20 de 21 de enero anterior 494

Acuerdo Nº 61.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad 494

Acuerdo Nº 63.—Se nombra al señor Alberto Martínez Flores, Contador de la Lotería Nacional de Beneficencia 494

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 7.—Se autoriza el pago de ₡ 212.89, valor de cuotas compensatorias asignadas al Dr. Sarbelio Navarrete, en concepto de Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia 494

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 23.—Se nombra al señor Terencio Armijo, Médico Forense del Distrito de Dulce Nombre de María 494

Acuerdo Nº 24.—Se concede licencia al Dr. José Alberto Vides, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Vicente 494

Acuerdo Nº 25.—Se traslada al Dr. Miguel Oquelí Rodríguez, al Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Zacatecoluca 495

Acuerdo Nº 27.—Se concede licencia al Br. Elías Hernández, Primer Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia 495

Acuerdos Nos. 28 y 29.—Prorrógase la licencia a los Dres. José Alberto Vides Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Vicente, y al Dr. Sarbelio Navarrete, Presidente de la Corte Suprema de Justicia ... 495

Acuerdo Nº 30.—Se concede licencia al Dr. Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia Militar de Occidente 495

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor José Alfredo Gómez, escribiente del Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador 495

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Página.

Acuerdo Nº 17.—Desígnase Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la Dirección General de Contribuciones Directas a la persona que ocupe el cargo determinado por el Art. 78, Partida 5, Sub-Nº 1 de la Ley de Salarios... 495

Acuerdo Nº 20.—Designaciones de Interventores de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de varias oficinas 495

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

MINISTERIO PUBLICO O FISCAL

ACUERDO Nº 78.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar al Dr. Carlos Octavio Tenorio, Agente Específico de dicho Organismo, para que en representación de la señora María del Carmen Rogel y de sus menores hijos Alberto y Ana María, ambos de apellido Rogel, promueva juicio ordinario contra el señor Patrocinio Jesús Mendoza, a fin de que se declare a dichos menores hijos naturales del señor Mendoza y además que se condene a éste a pasarles una pensión mensual alimenticia.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

ACUERDO Nº 79.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar al Dr. Francisco Callejas Pérez, Agente Específico de dicho Ministerio, para que en representación de la señora Catalina Aguilar de Castro y de su menor hijo Oscar David Castro, promueva juicio sumario de alimentos cóngruos contra el señor Nicolás Castro, cónyuge de la primera y padre legítimo del segundo.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

No. 80.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUER-

DA: nombrar al Dr. Carlos Octavio Tenorio, Agente Específico de dicho Ministerio, para que en representación de la señora Estela López de Flores y de sus menores hijos Luis Guillermo y Corina Estela, ambos de apellido Flores, promueva juicio sumario de alimentos cóngruos contra el señor Guillermo Gregorio Flores, cónyuge de la primera y padre legítimo de los últimos.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa,

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

No. 81.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar al Dr. Ranulfo Amaya Ayala, Agente Específico de dicho organismo, para que en representación de la señora Lucía Antonia Trigueros y de su menor hija María Elena Trigueros, promueva juicio ordinario contra el señor Juan Antonio Estrada, a fin de que se declare a dicha menor hija natural del señor Estrada y además que se condene a éste a pasarle una pensión mensual alimenticia.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa,

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

No. 82.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar al Dr. Feliciano Avelar, Agente Específico de dicho Organismo, para que en representación de la señora Rosa Cándida Campos y de su menor hijo Carlos Alfonso Campos, promueva juicio ordinario contra el señor Carlos Alfonso Canales, a fin de que se declare a dicho menor hijo natural del señor Canales y además que se condene a éste a pasarle una pensión mensual alimenticia.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa,

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

No. 83.

A propuesta de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Art. 7º de la Ley del Ministerio Público o Fiscal, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar al Br. Luis Alonso Posada, Agente Específico de dicho Organismo, para que en representación de la señora Angelina Beltrán y de su menor hija Dina Beltrán, promueva juicio ordinario contra el señor Rubén Alonso Cevallos, a fin de que se declare a dicha menor hija natural del señor Cevallos y además que se condene a éste a pasarle una pensión mensual alimenticia.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

"Número Nueve.—En la ciudad de Santa Rosa de Lima, a las ocho horas del día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Ante mí, Juan Molina Reyes, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Francisco (Gotera) y de los testigos que después se expresarán, comparecen: por una parte, el Sexto Regidor de la Municipalidad de esta ciudad, don David Ochoa, de treinta y cuatro años de edad, hojalatero y de este domicilio, quien actúa como Síndico Municipal de la misma, en virtud de habérsele concedido dos meses de licencia al titular don Isidro B. Serrano, doy fe de ser legítima su personería por haber tenido a la vista el Acuerdo del Poder Ejecutivo número seiscientos cuarenta y seis, de fecha treinta de marzo del corriente año, en el cual aparece que el compareciente señor Ochoa, ha sido nombrado Sexto Regidor del Municipio de esta ciudad, y la certificación del acta de la sesión extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de julio del corriente año, en cuya acta aparece que el señor don David Ochoa ha sido designado por la Municipalidad para sustituir al titular don Isidro B. Serrano durante el término de la licencia; y certificación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la misma Municipalidad a las diecinueve horas del día cinco del corriente mes, acta en la cual se autoriza al señor don David Ochoa, en su carácter de Síndico Municipal interino para que a nombre y representación de la Municipalidad de esta ciudad, intervenga en la celebración del contrato del suministro de alumbrado eléctrico, certificaciones extendidas en su orden, en la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las nueve horas del día diez y a las once horas del día doce del corriente mes, por el Alcalde Municipal don Adolfo Soto y su Secretario don José Concepción Campos, y por otra parte a doña Carmen Serarols Sirach de Medrano, conocida socialmente por Carmen Serarols de Medrano y que firma Carmen S. de Medrano, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, actuando en su carácter personal quien en el contenido de esta escritura se designará por "la Contratista", y manifiestan: que ambas partes convienen en celebrar, y en efecto celebran, el contrato de suministro de alumbrado eléctrico de esta ciudad, conforme las cláusulas siguientes: **Artículo primero.**—La Contratista se compromete a suministrar el servicio de alumbrado público de calles, plazas, parques y el de las dependencias Municipales dentro del perímetro de la ciudad de Santa Rosa de Lima, como mínimum la cantidad de noventa y cuatro focos de veinticinco vatios; dos focos de cuarenta vatios; tres focos de sesenta vatios; quince focos de cien vatios y dos focos de doscientos vatios. **Artículo segundo.**—Las lámparas serán colocadas por cuenta de la Contratista en los lugares que indique la Municipalidad, pero una vez hecha su distribución, éstas no podrán variarse si no de común acuerdo entre los contratantes y por cuenta de la Municipalidad si el cambio se hiciere a petición de la misma. **Artículo tercero.**—El alumbrado eléctrico público se suministrará todos los días por doce horas, o sea de las seis de la tarde a las seis de la mañana, pudiendo variar estas horas, adelantándolas o atrazándolas según las diferentes estaciones del año. **Artículo cuarto.**—La corriente a suministrarse deberá ser alterna, a ciento diez voltios, sesenta ciclos y su voltaje no deberá registrar variaciones del cinco por ciento de lo indicado en las conexiones de las lámparas en el caso de alumbrado público y en el de una dependencia Municipal. El servicio de alumbrado público será del tipo incandescente, en múltiple. **Artículo quinto.**—El suministro del servicio eléctrico con un voltaje menor del normal contratado en la forma indicada en el Artículo cuarto, por más de diez días en el mes, será objeto del descuento de una tercera parte del monto de la cuota correspondiente al mes en que se notare la deficiencia indicada. **Artículo sexto.**—Las instalaciones para el alumbrado público y para el de las dependencias Municipales, así como su mantenimiento, serán por cuenta de la Contratista y serán de su propiedad. La Contratista suministrará por cuenta suya los bombillos que se coloquen al iniciarse el servicio, pero su reposición, por cualquier causa que fuere será hecha por cuenta de la Municipalidad. **Artículo séptimo.**—Los postes que instale la Contratista para la distribución podrán ser de madera, hierro o de cemento armado. En casos de postes de madera, éstos deberán ser rectos y de la altura reglamentaria y serán colocados de manera que no obstaculicen el libre tránsito. Las lámparas de servicio de alumbrado público irán montadas en brazos adecuados y de tipo apropiado para su objeto. **Artículo octavo.**—Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere el alumbrado y si se prevé que la interrupción dure más de ocho días, la Contratista, dará aviso a la Municipalidad para que ésta dicte las medidas del caso. Si no fuere posible restablecerlo dentro de tres meses, esta contrata caducará el nonagésimo día después de la interrupción del servicio y la Municipalidad no estará obligada a pagar ninguna cuota durante el intérvalo de tal interrupción. **Artículo noveno.**—La Municipalidad pagará el servicio de alumbrado público por mensualidades vencidas a presentación de los recibos correspondientes. En caso de mora, y si esta llegare a cuatro mensualidades, la Contratista podrá suspender el servicio de alumbrado eléctrico público, hasta obtener el pago de la cantidad adeudada. **Artículo décimo.**—Para el pago del servicio de alumbrado eléctrico, la Municipalidad afecta de manera especial, la renta que tiene a su favor por el impuesto de alumbrado actual. **Artículo undécimo.**—A fin de prevenir y evitar accidentes, la Contratista se compromete a mantener en buen estado sus instalaciones, de conformidad con los Reglamentos vigentes del Servicio Eléctrico, tanto las del alumbrado público como el particular. **Artículo décimo segundo.**— El suministro de los servicios eléctricos contratados, será por un término de diez años prorrogables por igual período y en las mismas condiciones siempre que seis meses antes de la terminación del contrato, la Municipalidad manifieste por escrito a la Contratista estar satisfecha de los servicios prestados y su deseo de continuar recibiéndolos. **Artículo décimo tercero.**— Ambos contratantes señalan el domicilio de Santa Rosa para los efectos de este contrato. **Artículo décimo cuarto.**— La Contratista para garantizar a la Municipalidad el cumplimiento de sus obligaciones a que se refiere el artículo primero del presente contrato y para satisfacer las indemnizaciones a que hubiere lugar, otorgará una fianza, (Art. 91, inciso 2o. de la Ley del Ramo Municipal), a favor de la Municipalidad por la suma de trescientos colones (₡ 300.00) al elevarse a instrumento público el presente contrato. **Artículo décimo quinto.**— Es entendido que todo lo que en este contrato se refiere a la Contratista, comprende también a sus sucesores, cesionarios y causahabientes. **Artículo décimo sexto.**— Los precios que la Contratista cobrará a la Municipalidad por los servicios eléctricos que le suministre se derivarán de la tarifa que regirá los mismos servicios a los particulares, con una rebaja del cuarenta por ciento tal como lo establece la Ley de Servicios Eléctricos. La tarifa es la siguiente: tarifa para **servicios particulares:** focos de veinticinco vatios al mes dos colones; foco de cuarenta vatios al mes tres colones; focos de cincuenta vatios al mes tres colones cincuenta centavos; foco de sesenta vatios al mes cuatro colones; foco de cien vatios al mes seis colones; y foco de doscientos vatios al mes diez colones; lámparas flourescentes y radios el vatio al mes diez centavos. **Artículo décimo séptimo.**— Podrá prestarse a la Municipalidad el servicio de alumbrado flourescente por medio de los siguientes términos: a) todas las líneas, instalaciones y materiales necesarios para la prestación del servicio, serán instalados y mantenidos por la Municipalidad y siempre será de propiedad de la misma; b) La Contratista se limitará a suministrar la corriente eléctrica necesaria para el alumbrado de estas instalaciones. **Artículo décimo octavo.**— Todos los casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente comprobados, constituirán excepción a las estipulaciones del presente contrato. **Artículo décimo noveno.**—En caso de desacuerdo entre la Municipalidad y la Contratista respecto a la calidad del servicio prestado o cualquier otro asunto de carácter técnico, ambos apelarán de su discordia a la Comisión Nacional de Electricidad, siendo su fallo final y obligatorio. Y en toda otra cuestión relativa a este contrato y sus consecuencias, será resuelta por árbitros o arbitradores, nombrando cada parte un árbitro o arbitrador quienes como acto previo nombrarán el terce-

ro que dirima su discordia caso que surgiere. La resolución de dichos árbitros o arbitradores deberá pronunciarse y darse a conocer a las respectivas dos partes en el plazo máximo de quince días contados desde su aceptación del carácter de arbitradores. Artículo vigésimo.— Para la prestación de estos servicios y todo lo referente a los mismos, la Contratista quedará sujeta a lo prescrito por la Ley de Servicios Eléctricos y su Reglamento y por los demás reglamentos vigentes con las adiciones y reformas que se le hagan. Que la Municipalidad de esta ciudad está autorizada para celebrar el presente contrato, con las formalidades del caso y por medio del Síndico de la misma, según Acuerdo del Poder Ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y dos, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y nueve, Tomo ciento cuarenta y siete, correspondiente al siete de julio retro-próximo. La Contratista se compromete a prestar el servicio de alumbrado a partir del 1º de septiembre próximo entrante. Así se expresaron los otorgantes a quienes doy fe de conocer, quienes me presentaron sus cédulas de vecindad Nos. trescientos quince mil trescientos ochenta, y ciento noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, respectivamente, extendidas por el Alcalde Municipal de esta ciudad; y leído que les hube este instrumento, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento don Asención Ventura y don Juan Héctor Larios, de sesenta y tres y cincuenta y ocho años de edad, respectivamente, ambos agricultores y de este domicilio, han manifestado aquellos que está escrito o su voluntad. lo ratifican y firmamos. De todo doy fe.— Enmendado—día—cuarenta —ad— a— a— A— C— AR— g— a— a— la— e— á— ex— Vale.—Entre líneas— de los noventa y cuatro— sexto— el— de— la Contratista se compromete a prestar el servicio de alumbrado a partir del primero de septiembre próximo entrante— y extendidas por el Alcalde Municipal de esta ciudad—Vale.— Testado— sesenta— No vale. Más entre líneas— la —Contratista— Vale.— David Ochoa — Carmen S. de Medrano— Asención Ventura— J. Héctor Larios— Ante mí— Juan Molina Reyes.— Rubricado.— Pasó ante mí a los folios diez, once y doce frente y vueltos al trece frente de mi tercer libro de Protocolo que llevo en el corriente año; a las diecisiete horas del día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.— Enmendado— c— u— a— que— t— e— e— tá— trá— ista— S— precios— tricos— S— obligatorio— resolución— rse— y— tricos— e— s— cuen— C— Vale.— Entre líneas— sí— respectivas— Vale.— Testado— dirima— No Vale.— Entre líneas— la Contratista— Vale.— **Juan Molina Reyes.**— Hay un sello que dice: (Juan Molina Reyes. —Notario— República de El Salvador).

Nº 59. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y habiéndose llenado los requisitos de licitación pública que establece la ley, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Nº 1472 del 29 de junio de 1949 publicado en el Diario Oficial Nº 149 del Tomo 147, ACUERDA: aprobar en todas sus partes el contrato celebrado en aquella ciudad a las ocho horas del día catorce de agosto del año próximo pasado, ante los oficios del Notario Doctor Juan Molina Reyes, entre la mencionada Municipalidad y la señora Carmen Serarols Sirach de Medrano, contrato por medio del cual esta última se compromete a suministrar el servicio de alumbrado eléctrico público en aquella misma ciudad, por el término de diez años contados desde el primero de septiembre del año próximo pasado y por el precio que señala la respectiva tarifa de arbitrios municipales, con deducción del 40% que establece la Ley de Servicios Eléctricos. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. Como consecuencia de dicho contrato quedan modificadas las bases que para la celebración del mismo se aprobaron por el expresado Acuerdo 1472 del 29 de junio de 1949, en el sentido de que en vez de sesenta focos de veinticinco vatios, la Contratista suministrará, como mínimum, noventa y cuatro focos de veinticinco vatios, además de los otros que se especifican en el contrato y las bases referidas.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 154. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

De conformidad con la Cláusula CUARTA del Convenio de fecha 15 de mayo de 1948, celebrado entre el Gobierno de El Salvador y el Presbítero SERAFIN SANTOLINI (Acuerdo Nº 1585 de 15 de mayo de 1948, D. O. Nº 107 de 21/mayo/1948. Tomo 144), convenio por el cual el Gobierno de El Salvador entregó al Presbítero Santolini, en representación de la Institución Salesiana, con sede en la ciudad de Santa Tecla, un subsidio de SETENTA Y CINCO MIL COLONES (₡... 75.000.00) el cual se destina única y exclusivamente a la construcción de dos pabellones para la instalación de los talleres de mueblería y artes gráficas de la Sección de Artes y Oficios del Colegio "SANTA CECILIA" que sostiene la dicha Institución, obligándose ésta, en compensación del referido subsidio, a recibir hasta cuarenta alumnos becarios, que ya hayan efectuado la enseñanza primaria completa, para el aprendizaje de artes y oficios, a razón de TREINTA COLONES (₡... 30.00) cada beca, durante cuatro años; el Poder Ejecutivo, haciendo uso del derecho que le confiere el Convenio de mérito, ACUERDA: conferir, con cargo a las cuarenta becas que la precitada concesión otorga al Supremo Gobierno, las siguientes becas a favor de los alumnos de sexto grado, que se expresan a continuación, algunos de los cuales continúan durante el presente año su aprendizaje de artes y oficios, conforme becas que les han sido concedidas en los años retropróximos, así:

RENOVACION DE BECAS DURANTE 1950, PARA ALUMNOS QUE YA SE ENCUENTRAN HACIENDO SU APRENDIZAJE EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DEL COLEGIO "SANTA CECILIA" DE SANTA TECLA

Nombres. Aprendizaje para 1.950.

1—Julio César Zavala, 3er. Año, Mecánica.
2—Víctor Manuel Portillo, 3er. Año, Mecánica.
3—Julio Barillas, 3er. Año, Carpintería.
4—Guillermo González Brito, 4o. Año, Mecánica.
5—José Ernesto Arbizú, 4o. Año, Mecánica.
6—Jorge Alberto Molina, 4o. Año, Mecánica.
7—Roberto Rivera, 4o. Año, Mecánica.
8—Juan Francisco Pérez, 4o. Año, Mecánica.
9—Jaime Víctor Hugo Galicia, 3er. Año, Mecánica.
10—Remberto Aparicio, 4o .Año. Mecánica.
11—Eduardo Artiga, 5o. Año, Mecánica.
12—José María Flores, 5o. Año, Mecánica.
13—Raúl Hernández, 5o. Año, Mecánica.
14—José Rodolfo Espinoza, 4o. Año, Mecánica.
15—Galileo Leiva, 3er Año, Electro-Mecánica.
16—Luis Ernesto Monterrosa, 2o. Año, Electro-Mecánica.
17—Roberto Landaverry, 4o. Año, Electro-Mecánica.
18—Sergio Castillo, 3er. Año, Carpintería.
19—Carlos Guevara, 5o. Año, Carpintería.
20—Miguel A. Muñoz Ortiz, 3er. Año, Tipografía.
21—Ricardo Alfonso Díaz, 5o. Año, Carpintería.
22—José Hernán Herrera, 2o. Año, Mecánica.
23—Francisco Guardado, 2o. Año, Mecánica.
24—José A. Zavaleta, 3er. Año, Carpintería.
25—José Misael Vanegas, 3er. Año, Mecánica.
26—René Alejandro Novoa, 2o. Año, Electro-Mecánica.
27—Salvador Suárez Colindres, 1er. Año, Mecánica.
28—José Silvestre Alfaro, 3er. Año, Mecánica.
29—Oscar Ovidio Herrera, 2o. Año, Carpintería.
30—Jesús Mendoza Hernández, 2o. Año, Zapatería.
31—José Arturo Soto, 2º. Año, Mecánica.
32—Miguel Angel Salvador Hernández,
33—Augusto Ernesto Barrow, 2o. Año, Electro-Mecánica.
34—Carlos Manuel Blanco, 2o. Año, Zapatería.
35—José Roberto Menjívar, 2o. Año, Mecánica.

NUEVAS BECAS PARA 1.950

36—José Salvador Gálvez.
37—Jorge Ruano.
38—Julio Salvador Muñoz.
39—Alfredo Fuentes.
40—Francisco Fernando Chávez.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 156. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder desde el 1º de febrero próximo entrante al 30 de noviembre del corriente año, becas para aprender artes y oficios en el Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla, a los jóvenes siguientes:

1—Jorge Alberto Deras,
2—Rafael Antonio Portillo,
3—Ernesto Augusto Panameño,
4—José Arnoldo Bautista,
5—José Ventura Arteaga,
6—José Ernesto Castillo,
7—Ernesto Antonio Romero,
8—Numa Pompilio Mendoza,
9—Jorge Alberto Valle,
10—Carlos Montoya Nájera,
11—Santiago Antonio Rodríguez,
12—Pedro Revolorio,
13—Edgar Avila,
14—René Avalos,
15—René Eduardo Mayorga,
16—José Raúl Posadas.

El valor de treinta colones (₡ 30.00) mensuales por cada beca lo hará efectivo la Pagaduría Departamental respectiva (Santa Tecla), Departamento de La Libertad, al Director del Colegio "Santa Cecilia" antes mencionado, a partir del 1º de febrero próximo entrante, con aplicación al Artículo 669, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 161. Palacio Nacional.

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas oficiales del departamento de Santa Ana, de conformidad con el detalle siguiente: del 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
DISTRITO DE SANTA ANA

SANTA ANA

246 Escuela Rural Cantón "Ayuta" a Francisca Cabrera. Cuota mensual, ₡ 7.00

COATEPEQUE

247 Escuela Rural Cantón "San Jacinto" a Gustavo y Balbina Garay. Cuota mensual, ₡ 12.00.

248 Escuela Rural Cantón "El Zacatal" a Herminia Barón. Cuota mensual, ₡ 10.00.

249 Escuela Rural Cantón "El Resbaladero" a Simón Morán. Cuota mensual, ₡ 5.00.

250 Escuela Rural Cantón "El Zacatal" (Caserío Las Mercedes" a José Valdés. Cuota mensual, ₡ 10.00.

EL CONGO

251 Escuela de Niñas a Alberto Arriaza. Cuota mensual, ₡ 25.00.

252 Escuela de Varones a Alberto Arriaza. Cuota mensual, ₡ 25.00.

253 Escuela de Varones (casa anexa) a Alberto Arriaza. Cuota mensual, ₡ 5.00.

254 Escuela Rural Cantón "La Laguna" a Simón Tadeo Ortíz. Cuota mensual, ₡ 30.00.

CHALCHUAPA

255 Escuela de Varones "Francisco I. Cordero" (casa anexa Nº 1) a Carlos Humberto Portillo. Cuota mensual, ₡ 30.00.

256 Escuela de Varones "Francisco I. Cordero" (casa anexa Nº 2 a Victoria Orellana Salazar Cuota mensual, ₡ 35.00.

258 Escuela de Niñas "Simón Bolívar"

(casa anexa Nº 1) a Sofía Portillo Macal. Cuota mensual, ₡ 50.00.

259 Escuela Urbana Mixta "Benito Juárez a Rosaura de Castro. Cuota mensual ₡.. 50.00.

260 Escuela Rural Cantón "El Paste" a Rosendo Ríos. Cuota mensual, ₡ 5.00.

261 Escuela Rural Cantón "Las Sabanetas" a Sabino Contreras. Cuota mensual, ₡.. 5.00.

262 Escuela Rural Cantón "El Coco" a Isabel Rivas. Cuota mensual, ₡ 10.00.

263 Escuela Rural Cantón "San Jorge" a Eduardo Bernal. Cuota mensual, ₡ 8.00.

264 Escuela Rural Cantón "Ojo de Agua" a Virgilio Chacón. Cuota mensual, ₡ 5.00.

265 Escuela Rural Cantón "San Sebastián" (caserío "Las Iguanas" a Marcelo Velásquez. Cuota mensual, ₡ 8.00.

266 Escuela Rural Cantón "La Libertad" a César Ortiz. Cuota mensual, ₡ 12.00.

SAN SEBASTIAN SALITRILLO

267 Escuela de Niñas a Basilio Fernández. Cuota mensual, ₡ 8.00.

268 Escuela Rural Cantón "San Luis" a Manuel Benjamín Polanco. Cuota mensual, ₡ 8.00.

EL PORVENIR

269 Escuela Urbana Mixta a Manuela Zeceña Lemus. Cuota mensual, ₡ 10.00.

270 Escuela Rural Cantón "San Juan Chiquito" a Tránsito Escobar de Barrientos. Cuota mensual, ₡ 5.00.

271 Escuela Rural Cantón "San Juan Chiquito" casa anexa Nº 1 a Tránsito Escobar de Barrientos. Cuota mensual, ₡ 5.00.

272 Escuela Rural Cantón Santa Rosa Senca" a José Ignacio Carranza. Cuota mensual, ₡ 5.00.

CANDELARIA DE LA FRONTERA

273 Escuela de Varones "Salomón Cañas" a Estanislao Rodríguez. Cuota mensual, ₡... 30.00 .

274 Escuela Rural Cantón "San Vicente" a Angel María Ayala. Cuota mensual, ₡ ... 8.00.

275 Escuela Rural Cantón "Zacamil" a Encarnación Sandoval. Cuota mensual, ₡... 12.00.

DISTRITO DE METAPAN

METAPAN

276 Escuela de Niñas "Luz Gómez" al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ 30.00.

277 Escuela Rural Cantón "San Juan" a Luisa v. de Figueroa. Cuota mensual, ₡ 5.00.

SANTA ROSA GUACHIPILIN

278 Escuela Urbana Mixta a Fernando Polanco. Cuota mensual, ₡ 8.00.

MASAHUAT

279 Escuela Rural Cantón "San Sebastián" (Caserío Las Almohadas) a José Carlos Flores. Cuota mensual, ₡ 5.00.

280 Escuela Rural Cantón "Honduritas" a Eulogia Galdámez Cuota mensual, ₡ 4.00.

TEXISTEPEQUE

281 Escuela Rural Cantón "Cujucuyo" a Juan Antonio Menéndez. Cuota mensual, ₡.. 5.00.

282 Escuela Rural Cantón "Costa Rica" (Caserío Ahuacatal) a Petrona v. de Flores. Cuota mensual, ₡ 8.00.

283 Escuela Rural Cantón "Costa Rica" (Caserío Las Mesas) a María Isaura de Berganza. Cuota mensual, ₡ 10.00.

284 Escuela Rural Cantón "San José El Triunfo" a Abelardo Aguirre. Cuota mensual, ₡ 10.00.

SANTIAGO DE LA FRONTERA

285 Escuela Rural Cantón "San Antonio Pajonal" a Bersavé de Urrutia. Cuota mensual, ₡ 7.00.

Las erogaciones se aplicarán al Arto. 550, Partida 1 Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente conforme los números anotados al margen. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 169. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Antonia Portillo Torres, Subdirectora de la Escuela Oficial Primaria Anexa al Colegio "San Agustín", de Zacatecoluca, departamento de La Paz, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 7, Subnúmero 47, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 170. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Amparo Rodríguez de Fuentes, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Tablas", jurisdicción de Sonsonate, departamento del mismo nombre, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 11, Subnúmero 66, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 180. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Profesor Santiago Montano Díaz, Subdirector de la Escuela Urbana Mixta "Juan Pablo Duarte", de San Julián, departamento de Sonsonate, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso, hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 1, Subnúmero 187, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituto interino.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 175. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Ramo de Cultura Popular, los siguientes nombramientos, así:

CAPITULO I.

SECRETARIA DE ESTADO

Departamento de Archivo.

Part.	Cargo y nombre.
26	Bodeguero y Encargado del Fichero y Tarjetero, señorita Marta Gloria Castro, en sustitución de don José Arturo Zepeda, que pasa a otro puesto del Ramo.

CAPITULO II.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

Sección de Gobierno Escolar.

Part.	Cargo y nombre.
24	Auxiliar del Archivo, don José Arturo Zepeda, en lugar de la señorita Guadalupe Palma, que pasa a otro puesto de la Administración Pública y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría, y a partir del 1º del corriente, los sueldos que señalan las Partidas anotadas anteriormente que corresponden, respectivamente, a los Artículos 85 y 86 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por las Pagadurías respectivas, de conformidad con los Artículos 490 y 493, Capítulos I y II ya indicados, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 176. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al Personal Docente que durante el año próximo pasado trabajó en las Secciones Oficiales de Educación Secundaria, el sueldo correspondiente al mes de enero del corriente año, en concepto de vacaciones de acuerdo con el detalle siguiente:

SECCIONES OFICIALES DE EDUCACION SECUNDARIA

PERSONAL DOCENTE

ESCUELA ANEXA AL HOSPICIO "SAN JOSE" (Ahuachapán).

PRIMER CURSO

(Señoritas)

Part.	Sub-Nº	
1	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Astor Adrián García. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
1	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, Dr. Enrique Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
1	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Néstor Antonio Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
1	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Srta. Zoila Edith Vizcarra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
1	5	Prefesor de Historia, 3 horas semanales, Srta. Zoila Edith Vizcarra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
1	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Francisco Castellanos. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
1	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Srta. Ana Milagro Consuegra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
1	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rigoberto Godoy. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
1	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, Srta. Clementina Gutiérrez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
1	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Srta. Jesús Palacios. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
1	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, Srta. Berta Carranza. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

SEGUNDO CURSO

(Señoritas)

2	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Astor Adrián García. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
2	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, Dr. Enrique Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
2	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Néstor Antonio Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Srta. Zoila Edith Vizcarra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Srta. Zoila Edith Vizcarra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	6	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Astor Adrián García. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	7	Profesor de Inglés, 3 horas sema-

Part.	Sub-Nº	
		nales, don Francisco Castellanos. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Srta. Ana Milagro Consuegra. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
2	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rigoberto Godoy. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
2	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, Srta. Clementina Gutiérrez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
2	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Srta. Jesús Palacios. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
2	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, Srta. Berta Carranza. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
4		Director, Sor María Leche. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

INSTITUTO MUNICIPAL GUADALUPE
(Sonsonate)

Primer Curso

9	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Napoleón Efraín González. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
9	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Jorge Atilio López. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
9	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Fernando Lemus Castro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
9	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Alonso de León. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
9	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Alonso de León. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
9	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Ramón Segurado. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
9	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Efraín Neftalí Martínez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
9	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señora Marta Campos de Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
9	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Napoleón Efraín González. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
9	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Joaquín Murillo. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
9	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Gilberto Calvo. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

Segundo Curso

11	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Guillermo Orantes. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
11	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José María Sifontes. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
11	3	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Gilberto Calvo. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Napoleón Efraín González. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Alonso de León. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Fabio Baires. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Gilberto Calvo. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Juan José Sánchez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
11	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
11	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Napoleón Efraín González. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
11	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Joaquín Murillo. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
11	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Gilberto Calvo. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA MARCELINO GARCIA FLAMENCO

(Santa Tecla)

Primer Curso

14	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Héctor David Hernández. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
14	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José René Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
14	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, señorita Elvira Tablas. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
14	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Rebeca Viera. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
14	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Srta. Rebeca Viera. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
14	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Joaquín Anaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
14	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Joaquín Anaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
14	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don René Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
14	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Elvira Tablas. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
14	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rafael Orellana. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
14	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Salvador Herrera. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

Segundo Curso

15	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Héctor David Hernández. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
15	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José René Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
15	3	Profesor de Física, 3 horas semanales, don José Angulo Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don José Angulo Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Alfonso López. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Alfonso López. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Atilio Casamalhuapa. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Atilio Casamalhuapa. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
15	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José René Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
15	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Rebeca Viera. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
15	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rafael Orellana. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
15	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Salvador Herrera. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
13		Director, José René Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

GRUPO ESCOLAR NESTOR SALAMANCA

(Cojutepeque)

17		Director, José Héctor Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

18	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don José Héctor Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
18	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Víctor Manuel Santos. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
18	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don José Dolores Soto. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
18	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Alfredo Timoteo Ferrufino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
18	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Alfredo Timoteo Ferrufino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
18	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Clelia Campos de Pocasangre. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
18	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Alfredo Timoteo Ferrufino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
18	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Julio César Sosa Benítez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
18	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Rodrigo Alonso Osegueda. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
18	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Martín de Jesús Portillo. Sueldo mensual, ₡. 12.00.
18	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Julio César Sosa Benítez. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.

Segundo Curso

19	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. Pedro Antonio Angel. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
19	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Víctor Manuel Santos. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
19	3	Profesor de Física, 3 horas semanales, Dr. Rubén G. Zamora. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
19	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. Rubén G. Zamora. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
19	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Héctor Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
19	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Héctor Menjívar. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
19	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Clelia Campos de Pocasangre. Sueldo mensual, ₡.. 18.00.
19	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Alfredo Timoteo Ferrufino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
19	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Julio César Sosa Benítez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
19	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Rodrigo Alonso Osegueda. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
19	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Martín de Jesús Portillo. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.
19	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Rodrigo Alonso Osegueda. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.

ESCUELA JOSE SIMEON CAÑAS

(Zacatecoluca)

21		Director, José Monzón Herrera. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

22	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Jesús Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
22	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Jesús Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
22	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Salvador R. Montenegro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
22	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Altagracia del Carmen Barraza. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
22	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Srta. Altagracia del Carmen Barraza. Sueldo mensual, ₡.. 18.00.
22	6	Profesor de Inglés, 3 horas semamanales, don Adolfo de J. Cornejo. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
22	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don José Monzón Herrera. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
22	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José Monzón Herrera. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
22	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Víctor Manuel Hernández. Sueldo mensual, ₡... 12.00.
22	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rafael A. Segovia. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
22	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Víctor Manuel Hernández. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.

Segundo Curso

23	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. V. Alfredo Sagastume. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
23	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Jesús Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
23	3	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Víctor Manuel Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.00.

Part.	Sub Nº	
23	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Salvador R. Montenegro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
23	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señora Francisca B. de Rubio. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
23	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Dr. Julio Sosa Domínguez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
23	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, Dr. Cayetano Salegio. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
23	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Dr. Mariano Sosa Molina. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
23	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José Monzón Herrera. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
23	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Víctor Manuel Hernández. Sueldo mensual, ₡... 12.00.
23	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Rafael A. Segovia. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
23	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Víctor Manuel Hernández. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA DE VARONES JOSE PANTOJA, h.

(La Unión)

25		Director, Francisco Ortiz Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

26	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, Federico Fuentes Cordero. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
26	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Francisco Ortiz Jiménez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
26	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Manuel de Jesús Lino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
26	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señora Gladis de Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
26	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señora Gladis de Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
26	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Gladis de Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
26	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Manuel Pereira Paz. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
26	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Sarbelio Fernández. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
26	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Manuel Pereira Paz. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
26	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Federico Fernández. Sueldo mensual, ₡... 12.00.
26	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Francisco Ortiz Jiménez. Sueldo mensual, ₡. 12.00.

Segundo Curso

27	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Federico Fuentes Cordero. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
27	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Manuel Pereira Paz. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
27	3	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Manuel López Quezada. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Manuel López Quezada. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Gilberto Portillo Morán. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Gilberto Portillo Morán. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señora Gladis de Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Manuel Amaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
27	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Manuel López Quezada. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
27	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Manuel Amaya. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
27	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Federico Fernández. Sueldo mensual, ₡... 12.00.
27	12	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Francisco Ortiz Jiménez. Sueldo mensual, ₡... 12.00.

ESCUELA SALOMON DAVID GONZALEZ

(Izalco)

29		Director, don Carlos Alberto Gutiérrez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

30	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don José Raúl González. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
30	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Vizcarra Anaya. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
30	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Alfredo Calvo. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
30	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Vizcarra Anaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
30	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señora Violeta Vásquez Godínez de Reina. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
30	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Alfredo Calvo. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
30	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don José Vizcarra Anaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
30	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José Vizcarra Anaya. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
30	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Lizarda R González. Sueldo mensual, ₡ 12.00
30	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Ricardo Solano. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
30	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Mario Godínez Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA JUAN JOSE SOLORZANO

(Armenia)

32		Director, don José María Sevilla Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

33	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don José Alfredo Quemain. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
33	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Humberto Castellanos. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
33	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don José María Sevilla. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
33	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Rafael Jaimes Herrera. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
33	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Rafael Jaimes Herrera. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
33	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
33	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don César Augusto Pineda. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
33	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José María Sevilla. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
33	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don César Augusto Pineda. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
33	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Gustavo Cortés. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
33	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don José Alfredo Quemain. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA JOSE DOLORES LARREINAGA

(Quezaltepeque)

35		Director, don Juan López Martínez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

36	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Luis Quezada. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
36	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Edmundo Villacorta. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
36	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Luis Crisanto Lemus. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
36	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Salvador Hernández Rivas. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
36	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Luis Quezada. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
36	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Oliverio Valenzuela. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
36	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Luis Crisanto Lemus. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
36	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan López Martínez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
36	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Juan López Martínez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
36	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Pablo Peña. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
36	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Juan López Martínez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA PRESBITERO NICOLAS AGUILAR

(Tonacatepeque)

38		Director, don Jorge B. Laínez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

39	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Jorge B. Laínez. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
39	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Jorge B. Laínez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
39	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Francisco A. Palencia. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
39	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Srta. Angela Avilés. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
39	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Ignacio Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
39	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, Srta. Angela Avilés. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
39	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Ignacio Alfaro. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
39	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Francisco A. Palencia. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
39	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Francisco A. Palencia. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
39	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don José Antonio Siliézar. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
39	11	Profesor de Educación Física, 2 horas samanales, don Julio Simón Interiano. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

GRUPO ESCOLAR ISAAC RUIZ ARAUJO

(Suchitoto)

41		Director, don Régulo Pastor Murcia. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

42	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Aquilino Medrano. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
42	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Régulo Pastor Murcia. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
42	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Víctor M. Quezada. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
42	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tomás A. Pérez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
42	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Víctor M. Quezada. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
42	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Víctor Manuel Merino. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
42	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Enrique Agustín López. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
42	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Enrique Agustín López. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

Part.	Sub-Nº	
42	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Víctor Manuel Merino. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
42	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Jesús Santamaría. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
42	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Régulo Pastor Murcia. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA HERMOGENES ALVARADO

(Santiago Nonualco)

44		Director, don Samuel Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

45	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, señora Martha Estela G. de Castellano. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
45	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, Srta. Sara Bonilla Alvarado. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
45	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Samuel Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
45	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Haydeé Esperanza Bonilla. Sueldo mensual, ₡. 18.00.
45	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Haydeé Esperanza Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
45	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Samuel Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
45	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Samuel Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
45	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José María Silva. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
45	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Samuel Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
45	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Armando Canizales. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
45	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don José María Silva. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA DE NIÑAS DR. VICTORIANO RODRIGUEZ

(San Vicente)

47		Directora, señorita María Clementina Paniagua. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

48	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, señorita María Clementina Paniagua. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
48	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, señora Lidia de López. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
48	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Basilio Adán Pocasangre. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
48	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Rodolfo León Villalta. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
48	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Rodolfo León Villalta. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
48	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Octavio Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
48	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Octavio Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
48	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José Vicente Moreno. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
48	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don José Vicente Moreno. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
48	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Marcial Durán López. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.
48	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Basilio Adán Pocasangre. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.

ESCUELA DE VARONES DE APASTEPEQUE

50		Directora, Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

Part.	Sub-Nº	
51	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ ... 36.00.
51	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Rubén Darío Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
51	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, señorita María del Carmen Sánchez. Sueldo mensual, ₡.. 18.00.
51	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
51	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mesual, ₡ 18.00.
51	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Rubén Darío Velásquez. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
51	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Luis Alonso Renderos. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
51	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
51	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
51	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
51	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, señorita Dora Amanda Trigueros. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

ESCUELA BASILIO BLANDON

(Usulután)

53		Director, don Francisco Antonio Blanco. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

54	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Francisco Antonio Blanco. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
54	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Napoleón Osegueda. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
54	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Miguel Angel Machuca. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
54	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don David Urquilla. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
54	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don David Urquilla. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
54	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Bito Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
54	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, señorita Ana Duarte. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
54	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Francisco Antonio Blanco. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
54	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Francisco Antonio Blanco. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
54	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Clemente Mejía. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
54	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Manuel Sánchez Orellana. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

GRUPO ESCOLAR BALTASAR PARADA

(Santiago de María)

56		Director, don Roberto Antonio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

57	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Ramón H. Mayorga. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
57	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Roberto Antonio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
57	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Roberto Antonio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
57	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Juan Leonidas Machado. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
57	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Juan Leonidas Machado. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
57	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Napoleón Avalos Garay. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
57	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Napoleón Avalos Garay. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
57	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Roberto Antonio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
57	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Roberto Antonio Barahona. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
57	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Alcides Chávez. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
57	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Napoleón Avalos Garay. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

INSTITUTO CENTROAMERICANO

(Berlín)

59		Director, don R. Gustavo González A. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

60	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don R. Gustavo González A. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
60	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Lázaro Angel Bayona. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
60	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Srta. Albertina D. González. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
60	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita, Albertina D. González. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
60	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Albertina D. González. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
60	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Francisco Reyes Amaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
60	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Francisco Reyes Amaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
60	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Francisco Reyes Amaya. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
60	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, Srta. Albertina D. González. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
60	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don R. Gustavo González A. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.
60	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Francisco Reyes Amaya. Sueldo mensual, ₡.. 12.00.

ESCUELA JULIAN APARICIO

(Chinameca)

64		Director, don David de J. Pineda. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Primer Curso

65	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Luis Samuel Cáceres. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
65	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Luis Samuel Cáceres. Sueldo mensual, ₡ 30.00.
65	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
65	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señora Cristina de Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
65	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, señora Agustina de Pineda. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
65	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don David de J. Pineda. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
65	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 18.00.
65	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, señorita Juana Aparicio. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
65	9	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Juana Aparicio. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
65	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Jacinto Castellanos. Sueldo mensual, ₡ 12.00.
65	11	Profesor de Educación Física, 2 horas semanales, don Antonio García. Sueldo mensual, ₡ 12.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indi-

can al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 548, Capítulo XIV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario.) El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 177. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder becas durante el corriente año, en los Colegios de la capital que se mencionan a continuación a los niños siguientes:

EXTERNADO "SAN JOSE".

Partida 1, René Alberto Rodríguez.
Partida 2, Carlos Antonio Gavidia.
Partida 3, Guillermo Rodolfo Gavidia.
Partida 4, Mario Alfredo Gavidia.

COLEGIO "GARCIA FLAMENCO".

Partida 9, Manuel Alfredo Sánchez Dueñas.
Partida 12, Julio Faustino Sosa.
Partida 13, Guillermo Sosa.

COLEGIO "AGUSTINA CHARVIN".

Partida 7, Miguel Tomás Marín.

ESCUELA AMERICANA.

Partida 6, Alfonso Marín.
Partida 15, Carlos Reynaldo Piche.
Partida 16, José Dagoberto Piche.

COLEGIO GUADALUPANO.

Partida 8, Yolanda Marín.
Partida 10, Marta Sánchez Dueñas.
Partida 11, Ana Luz Sánchez Dueñas.
Partida 14, Ana María Sosa.
Partida 19, Julia Adela Arias.

INSTITUTO MINERVA.

Partida 5, Antonio Adalberto Gavidia.

COLEGIO "LA DIVINA PROVIDENCIA".

Partida 17, Sonia Martí.
Partida 18, Luisa Catalina Martí.

La Dirección General de Tesorería pagará por mensualidades vencidas a los Directores de los mencionados Planteles, el valor de dichas becas así: ₡ 20.00 mensuales por cada una desde el 1º de febrero al 31 de octubre y ₡ 10.00 mensuales por cada una durante los meses de enero, noviembre y diciembre del corriente año, por vacaciones, con aplicación al Art. 668, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, de acuerdo con las respectivas partidas.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 178. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la aprobación de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 61 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: convertir de Fijo a Variable el artículo 617 "Para servicio de alimentación de veinte miembros del Personal Administrativo y Docente, 250 alumnos y nueve personas de la servidumbre a razón de ₡ 20.00 mensuales cada uno", Capítulo XXIV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, Escuela Correccional "Rafael Campo".— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 179. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto los nombramientos siguientes:

Part.	Sub-Nº	
15	4	Rosa de Salazar Ochoa, Profesora Auxiliar del Kindergarten "Federico Froebel", de esta capital, a partir del 1º de enero en curso, a quien se le asignará otra partida. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75 de fecha 17 de enero corriente.
15	5	Lidia Villavicencio Olano, Profesora Auxiliar del Kirdergarten "Decroly" de esta capital, a partir del 1º de enero en curso, a quien se le asignará otra Partida. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75 de fecha 17 de enero corriente.
15	6	Elia Ibarra de Fuentes, Profesora Auxiliar del Kindergarten "José Gustavo Guerrero", de esta capital, a partir del 1º de enero en curso, a quien se le asignará otra partida. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75 de fecha 17 de enero corriente.
15	2	Fausto Aguilar Peñate, Profesor Auxiliar de la Escuela Primaria para Ciegos, de esta capital, a partir del 1º de enero en curso, a quien se le asignará otra Partida. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75 de fecha 17 de enero corriente.
11	52	Nelly Antonia Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Isidro Menéndez", de Ahuachapán, departamento del mismo nombre, a partir del 1º de enero en curso, a quien se le asignará otra Partida. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 64 de fecha 18 de enero corriente.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 196 Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Isabel Palucha, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Ceiba del Charco", jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 9, Subnúmero 145, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). el Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 198 Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Leonor Guardado Lazo, Auxiliar de la Escuela de Varones de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 3 Subnúmero 246, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artº 549, Título VII Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 199. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora TERESA TREJO ESCALANTE, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Antonia Galindo", de San Vicente, Departamento del mismo nombre, contraída a que se le conceda UN MES de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 4, Subnúmero 244, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios con aplicación al Arto. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 200. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora JOSEFA DOLORES GUTIERREZ DE GUTIERREZ, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República del Perú", de esta ciudad, contraída a que se le conceda UN MES de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 6, Subnúmero 4, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Título VII Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 206. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora CARMEN BONILLA DE ORELLANA, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Cuscatlán", de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, contraída a que se le conceda UN MES de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 10, Subnúmero 128, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 207. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora OLIVIA CELIA ROGEL, Auxiliar de la Escuela de Varones "Agustín Sánchez", de Apastepeque, Departamento de San Vicente, contraída a que se le conceda UN MES de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele

por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 191, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 213. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Gilma Grimaldi de Jiménez, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero próximo pasado hasta el 16 de marzo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la profesora Haydee Medrano de Castro Canizales, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 93, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Grimaldi de Jiménez se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro colones cuatro centavos (₡ 254.04) con cargo al Arto. V.—630, Título VII, Capítulo XXVI, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los Señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 197. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el señor Rigoberto Larín, Profesor de Música y Canto del Grupo Escolar "Carlos A. Imendia", de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero en curso hasta el 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 17, Subnúmero 20, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituto interino. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 19. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la renuncia interpuesta por don Daniel F. Montalvo, del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivos agradecimientos por sus importantes servicios, y nombrar en su lugar, en propiedad, a don Salvador Humberto Minero, quien ha venido desempeñando interinamente el citado empleo. El nombrado devengará, a partir de esta fecha, en primera categoría, el sueldo señalado en la Partida Nº 3 del Art. 116 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cubierto por la Pagaduría Habilitada respectiva, con cargo al Art. 870, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.—(Impuesto de nombramiento, ₡12.00) — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 22. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Dirección General de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la forma siguiente:

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Sección de Forestación

Part.	Sub-Nº	
13	1	Inspector Forestal, don Ricardo Antonio Cañas, a partir de esta fecha, en substitución de don Víctor Manuel Liévano, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. (Impuesto de nombramiento ₡ .... 4.00). Sueldo mensual, ₡ 200.00.
	3	Inspector Forestal, don Federico Porras, a partir de esta fecha, en substitución de don Francisco Mendoza M., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 200.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas anteriores, con aplicación al Art. 118 de la Ley Permanente de Salarios, desde la fecha indicada, los que les serán cubiertos por la Pagaduría Habilitada respectiva, con cargo al Art. 879, Capítulo III, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 23. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la renuncia presentada por don José Trujillo, del cargo de Auxiliar de Tercera Clase de la Secretaría de Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, encontrando atendible las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar en su lugar, desde esta propia fecha, a la señorita Elba Mata, quien devengará el sueldo mensual de ciento diez colones (₡ 110.00) que señala la Partida Nº 19, Subnúmero 2 del Art. 116 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cubierto por la Pagaduría respectiva, con cargo al Art. 870, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. — (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00) — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 24. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto del señor Director del Centro Nacional de Agronomía, por la señorita Bessie Gavidia P., contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, en su carácter de Taquimecanografista Inglés-Español, del Departamento Agronómico del referido Centro Nacional, por motivos de enfermedad, la que comprueba con la certificación médica respectiva, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, ACUERDA: conceder a la señorita Gavidia P., veinte días de licencia, con goce de sueldo, los cuales se contarán a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 25. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo Hernández Rubio, del cargo de Localizador del Departamento de Ingeniería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados, y hacer la siguiente promoción y nombramiento en el personal de empleados de la misma dependencia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Part.	Sub-Nº	
	3	Localizador, Ingeniero Víctor Manuel Balcáceres, en substitución de don Alfredo Hernández Rubio. (Impuesto de nombramiento, ₡ 10.00). Sueldo mensual, ₡ 500.00.
	4	Transitero, Br. Víctor Manuel Vásquez, en lugar del Ingeniero Balcáceres, que pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 8.00). Sueldo mensual, ₡ 375.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas anteriores, con aplicación al Arto. 120 de la Ley Permanente de Salarios, desde esta fecha, los que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva con cargo al Arto. 900, Capítulo V, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 26. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: prorrogar, durante los meses de enero a diciembre del corriente año, el contrato suscrito entre el señor Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura e Industria, don Daniel F. Montalvo, y don Ernesto Groskorth, con fecha 2 de febrero de 1949, por medio del cual se compromete el señor Groskorth, a hacer estudios de Fitopatología, en una Universidad de los Estados Unidos de Norte América, con la dotación mensual de ciento cincuenta dólares ($ 150.00), equivalentes a trescientos setenta y cinco colones (₡375.00) al cambio del 250%, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito Nº 154, aprobada por la Contaduría Fiscal respectiva, con fecha 20 del corriente mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 27. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: prorrogar, durante los meses de enero a diciembre del corriente año, el Contrato suscrito entre el señor Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura e Industria, don Daniel F. Montalvo y el señor don Gabriel Montenegro Gutiérrez, con fecha 11 de junio de 1949, por medio del cual se compromete, el señor Montenegro Gutiérrez, a hacer estudios de Química de Suelos, en la Universidad de Purdue, Laffayette, Indiana, Estados Unidos de Norte América, con la dotación mensual de ciento cincuenta dólares ($ 150.00) equivalentes a trescientos setenta y cinco colones (₡375.00) al cambio del ... 250%, para lo cual se ha constituido la Reserva de Crédito Nº 156, aprobada por la Contaduría Fiscal respectiva, con fecha 20 del corriente mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 59. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) prorrogar durante los lapsos que a continuación se expresan, los efectos de los contratos celebrados en 1949 entre el Gobierno de esta República y ocho profesionales que se encuentran en el exterior haciendo estudios de especialización en las diferentes Ramas de la Medicina, Cirugía y Enfermería, conforme al siguiente detalle:

Dra. María Isabel Rodríguez, estudios especiales de Cardiología en el Instituto Nacional de Cardiología de México, D. F., cuota men-

sual ciento cincuenta dólares ($.. 150.00), durante doce meses comprendidos entre el primero de enero y el último de diciembre del corriente año ..... $ 1,800.00

Enfermera Bertha de Cabezas, estudios especiales sobre Puericultura, en el Preventivo de Niños de San Isidro de Coronado, dependiente del Sanatorio Durán, de Costa Rica, durante seis meses contados a partir del primero de enero al 30 de junio del corriente año, cuota mensual ciento diez dólares ($110.00) ..... „ 660.00

Dr. Juan José Fernández, estudios especiales en el campo de la Medicina Interna en la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, durante seis meses, comprendidos entre el primero de enero y el 30 de junio del año en curso. Cuota mensual doscientos dólares ($200.00) ..... „ 1,200.00

Dr. Luis Jiménez Escalante, estudios especiales en el campo de la Medicina Interna, en la Universidad de Oxford, Londres, Inglaterra; doce meses comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del corriente año. Cuota mensual doscientos dólares ($.... 200.00) ..... „ 2,400.00

Dr. Ernesto Núñez, estudios especiales en el campo de la Cirugía General, particularmente en Neurocirugía y Toracocirugía, en el Hospital de la Universidad de Stanford, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América, durante doce meses comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso. Cuota mensual doscientos dólares ($200.00) ..... „ 2,400.00

Dr. Antonio Pineda Martínez, estudios especiales en los campos de la Medicina y Cirugía, particularmente en Audiología, prácticas de Laboratorio, Fenestración, Endoscopía, Clínica Operatoria de Oídos, Nariz y Garganta y en Cirugía del Cuello y la Cabeza, en el Departamento de Otorrino-Laringología de "The Roosevelt Hospital" de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, durante nueve meses, contados del 1º de enero al 30 de septiembre del corriente año. Cuota mensual ciento cincuenta dólares ($150.00) .. „ 1,350.00

Dr. Armando Costa Garay, estudios especiales en Cirugía General en el Hospital "Juárez", de México, D. F., durante doce meses comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso. Cuota mensual ciento veinticinco dólares ($125.00) ..... „ 1,500.00

Dr. Salvador Miranda Galdámez estudios especiales en el Campo de la Tisiología, en el Instituto Tisiológico del Uruguay, con sede en Montevideo, durante doce meses contados del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año. Cuota mensual cien dólares ($100.00) „ 1,200.00

$ 12,510.00

Doce mil quinientos diez dólares equivalentes a treinta y un mil doscientos setenta y cinco colones (₡ 31,275.00) al 250% de cambio.

2º)—Reformar la Cláusula Segunda de cada uno de los contratos celebrados con los señores doctores Salvador Miranda Galdámez y Juan José Fernández y Enfermera Bertha de Cabezas, en el sentido de que el Gobierno les costeará también sus gastos de viaje de regreso al país en la siguiente cuantía:

Dr. Salvador Miranda Galdámez, para gastos de viaje de regreso Montevideo-San Salvador . $ 470.00

Dr. Juan José Fernández, para cubrir sus gastos de viaje de regreso Nueva York-San Salvador. „ 460.00

Enfermera Bertha de Cabezas, para sus gastos de viaje de regreso Costa Rica-El Salvador ..... „ 50.00

$ 980.00

Novecientos ochenta dólares equivalentes a dos mil cuatrocientos cincuenta colones (₡ .. 2,450.00), al 250% de cambio, y

3º)—Autorizar a la Enfermera Bertha de Cabezas para que continúe sus estudios durante los seis meses de prórroga que antes se expresan, en el Preventivo de Niños de San Isidro de Coronado, en vez del Sanatorio Durán de Cartago, en la misma República de Costa Rica, en donde se encontraba. Para el pago de las cuotas mensuales a los becarios para sus gastos de mantenimiento, que les serán giradas por mensualidades vencidas por medio de los respectivos Consulados salvadoreños, como para los gastos de viaje de regreso de los doctores Miranda Galdámez y Fernández, y Enfermera Bertha de Cabezas, que también les serán girados oportunamente, se ha constituido reserva de crédito por la cantidad de treinta y tres mil setecientos veinticinco colones (₡ 33.725.00) con aplicación al Art. V—990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Solicitud de Servicios Nos. 13/17/470.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 60. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A solicitud de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo Nº 20 de 21 de enero último, mediante el cual se concedió un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del primero de dicho mes, al señor Rigoberto Garzona Martínez, en su carácter de Administrador de los Teatros Principal y Nacional de San Miguel y se nombró, interinamente, en su lugar al señor Manuel Inés Aguilar, rectificación que se hace en el sentido de que tal licencia y nombramiento de sustituto interino, deberán surtir efectos a partir del 5 del indicado mes y no desde el primero como se dijo en el acuerdo que se rectifica, el cual queda con validez en todo lo demás.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, AVILA h.

Nº 61. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

Ptda. Nº 145— Sub-Nº 2.—Auxiliar de Clínica de la Unidad Sanitaria de Candelaria, señorita Sofía García en lugar de doña Laura Cobos de López, que pasa a otro puesto.

Ptda. Nº 149— Sub-Nº 1—Secretario Laboratorista de la Unidad Sanitaria de Mejicanos, doña Laura Cobos de López en lugar de la señorita María del Carmen Moreno, que pasa a otro puesto.

Ptda. Nº 151— Sub-Nº 2—Archivero Mecanografista de la Unidad Sanitaria de Concepción, señorita María del Carmen Moreno en lugar de la señorita Aminta Iraheta, a quien se cancela el nombramiento desde el 18 de enero anterior por haber renunciado. (Impuesto de nombramiento, ₡4.00).

Las nombradas devengarán los sueldos de primera categoría que fijan las partidas citadas correspondientes al Arto. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección de Tesorería, con cargo al Arto. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de esta propia fecha, en que asumen sus respectivas funciones. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 63. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la respectiva Junta Directiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Contador de la Lotería Nacional de Beneficencia, a don Alberto Martínez Flores, en lugar de don José Antonio Díaz Zepeda. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que principie sus funciones, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 4 del Art. 191, Título IV, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título IV, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, ₡ 8.00). — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 7.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

SE ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-1136 (Imprevistos), Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor doctor don Sarbelio Navarrete, en su concepto de Magistrado Presidente de este Tribunal Supremo, la suma de doscientos doce colones, ochenta y nueve centavos (₡ 212.89), valor de las siguientes cuotas compensatorias asignadas en el Art. 133, Capítulo I, Título XIV de la Ley de Salarios en vigor, que le corresponden en quince días, contados del 17 al 31 de enero último, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hizo uso de licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente emprobada según Acuerdo Nº 9, de 17 del mes próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 16, Tomo Nº 148: Part. Nº 1, Sub. Nº 2) Franquicia aduanera ₡ 96.77; Sub-número 3) Funcionamiento y mantenimiento del carro ₡ 96.77 y Sub. Nº 4) letra b) Servicio telegráfico y postal ₡ 19.35.—Comuníquese.

CACERES B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe.

I. Serrano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 23.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Médico Forense del Distrito de Dulce Nombre de María al señor Terencio Armijo, en sustitución del señor Benigno Yúdice a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado previa protesta de ley que rendirá ante el Juez de Primera Instancia de dicho Distrito y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 24 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.—Jiménez.—Castro Ramírez h.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 24.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder a partir del veintiséis del corriente mes, inclusive, seis días de licencia con goce de sueldo que solicita el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de San Vicente, Dr. José Alberto Vides por motivo de enfermedad legalmente comprobada: y aprobar el depósito hecho antes de audiencia en el Juez Primero de Paz, en la fecha arriba indicada, don Dimas Calixto Villalta, quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 13 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.— Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 25.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y media del treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: trasladar al Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, Dr. Miguel Oquelí Rodríguez, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Zacatecoluca, que está vacante, y al doctor José Antonio Recinos, actual Juez de Primera Instancia del Distrito de San Juan Opico, al Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, en lugar del doctor Miguel Oquelí Rodríguez, que pasa a otra Judicatura. Los nombrados devengarán, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus nuevos cargos, los sueldos de primera categoría que señala la partida 13 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 27.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder a partir del primero de febrero próximo entrante, quince días de licencia con goce de sueldo, que solicita por motivos de enfermedad legalmente comprobada, al Primer Oficial Mayor de este Tribunal, bachiller Elías Hernández, haciéndose interinamente las siguientes promociones: para el cargo de Primer Oficial Mayor al Br. Guillermo Hidalgo Qüehl; Segundo Oficial Mayor con funciones de Notificador al Procurador Rafael López; Auxiliar de la Secretaría, Br. Gabriel Gallegos Valdés; Mecanografista Jefe de Escribientes, señor Pedro Hernández Dueñas; Mecanografista don Salvador Orellana; y nombrar escribiente interinamente en sustitución del señor Orellana, al Br. Rafael Antonio Munguía.

Los nombrados devengarán, a partir del día de mañana los sueldos de primera categoría que señalan las partidas 7, 8, 4, 12, 13 y 14 respectivamente del Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 28.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de San Vicente Dr. José Alberto Vides, relativa a que se le prorrogue por catorce días la licencia que se le concedió por seis días con goce de sueldo por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Tribunal ACUERDA: de conformidad, a partir del primero de febrero próximo entrante, inclusive, debiendo continuar sustituyéndolo el Juez Primero de Paz de aquella ciudad don Dimas Calixto Villalta, quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 13 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.— Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 29.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas y quince minutos del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Presidente de este Tribunal, doctor Sarbelio Navarrete, contraída a que se le prorrogue por quince días más, a partir del primero de febrero próximo entrante, la licencia con goce de sueldo que por motivos de enfermedad legalmente comprobada le fué concedida, la Corte ACUERDA: de conformidad, debiendo continuar sustituyéndole el Primer Magistrado de la Cámara de Tercera Instancia de lo Civil, doctor Emilio Cáceres Buitrago, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 1 del Art. 133 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente y hacer nuevamente atenta excitativa al Consejo de Gobierno Revolucionario, por medio del Ministro de Justicia, para que nombre el Magistrado Suplente que deberá sustituir al doctor Cáceres Buitrago como Magistrado de la Cámara de Tercera Instancia de lo Civil mencionada.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.— Castro Ramírez h.—Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 30.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Juez de Primera Instancia Militar de Occidente, doctor Napoleón Medina Osorio, relativa a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Tribunal ACUERDA: de conformidad a partir de esta fecha, debiendo sustituirlo durante ese tiempo el Juez Suplente doctor Félix Canizales h.—Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.—Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.—Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. Apareciendo de la Ley de Salarios vigente que el número de escribientes de este Tribunal ha sido aumentado en uno más, nómbrase para llenar esa plaza al Sr. José Alfredo Gómez, a quien se le acepta la renuncia del cargo de portero, y nómbrase para que lo sustituya en dicho cargo al Sr. José Raúl Duarte. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos el día catorce del corriente mes, antes de audiencia y devengarán el sueldo de primera categoría que señala el Artículo 138, Partida número 4, subnúmeros 24 y 3 de la Ley de Salarios citada, con cargo al Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. **Aguilar Sol.**— Ante mí, **F. J. Guerrero**, Srio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 17.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 24 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Designar Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la Dirección General de Contribuciones Directas, a la persona que ocupe el cargo determinado por el Artículo 78, Partida 5, Sub Nº 1 de la Ley de Salarios.—Comuníquese.—ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 20.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: hacer las siguientes designaciones, de Interventores de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos:

MINISTERIO PUBLICO

Auxiliar del Contador de la Sección de Relaciones Familiares del Ministerio Público.

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

(SECRETARIA DE ESTADO)

Jefe de Secciones de la Secretaría de Estado.

MEJORAMIENTO SOCIAL

Primer Auxiliar del Departamento de Control de Mejoramiento Social.

Quedan sin efecto las designaciones de Interventores de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de las Oficinas arriba citadas, hechas por acuerdos anteriores.—Comuníquese.— ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Víctor Ernesto Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Clementina Morán viuda de Falla, mayor de edad, de oficios de señora, domiciliada en Ahuachapán, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, situado en los suburbios de esta villa, a orillas del camino que conduce a Ahuachapán compuesto de cincuenta y siete áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con predio de Matilde Ariz de Acosta; al Poniente, con el cementerio de propiedad Municipal; al Norte, con finca de Matilde Ariz de Acosta, camino nacional en medio; y al Sur, con finca de la sucesión del doctor Rafael Herrera Morán, representada por José Herrera Morán; mojones esquineros al Oriente, un izote y un amate; y al Poniente, un jocote y un agcao. Las cercas del Poniente y Norte son propias; no está gravado con ninguna carga real y lo estima en mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Ariz de Acosta que es de la ciudad de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Víctor E. Pineda**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 664 2—21—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, el señor José Pedro Barahona, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, del domicilio de Zacatecoluca, solicita por sí y por escrito que se le extienda a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que fueron ejidales, situados en el cantón San José El Salto, de esta jurisdicción; lindante el primero: al Oriente, con terreno de Santos Amaya de López e Hilario Amaya, cerco de alambre y calle de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol quebrada de por medio: al Poniente, con terreno de la misma hacienda de don Simón Tadeo Sol, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno de la misma hacienda San Simón y el de Julián Merino, con la primera cerco de alambre y con la segunda calle de por medio; y se compone de setenta áreas de extensión superficial más o menos. El segundo terreno se compone de setenta áreas de extensión superficial; teniendo construido un rancho de tejas sobre paredes de bahareque lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Amaya, Vicente Cubas y Alfonso López, cerco de alambre de por medio: al Norte, con terrenos de Felipe Mejía, y hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol, quebrada y calle de por medio: al Poniente, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol y de propiedad del mismo solicitante del título, José Pedro Barahona, quebrada y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Amaya, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno se compone de cincuenta y dos áreas y media de superficie, tiene un rancho de tejas sobre paredes de bahareque; lindante: al Oriente, con terreno de José Urquilla, calle de por medio: al Norte, con terreno de Antonio Durán y Alfonso Guillén López, línea quebrada y cerco de alambre de por medio: al Poniente, con terreno del mismo solicitante del título, línea quebrada y cerco de alambre de por medio y al Sur, con terreno

del cementerio del cantón El Salto, cerco de alambre de por medio. Están cultivados, de árboles de café y huerta. No tienen cargas, derechos reales, ni proindivisión de ninguna especie. Los hubo por compra a Dominga Amaya, Santiago, José y Carlota todos de apellido López y Elvira Valencia Robles de Vaquero, de este domicilio, con excepción de la última que es de San Pedro Nonualco, y los estima en conjunto en un mil cien colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Simón Tadeo Sol, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—i—q—S—Vale.— Sobreraspado—paredes—y al—vados.— Vale.— **Pedro Segura Domínguez**, Alcalde Municipal. **Juan Calero Guevara**, Srio. Mpal.

No. 672 2—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado la señora Hercilia Flores, de cincuentiséis años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, de tres hectáreas de extensión superficial situado en el lugar "La Brea" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Francisco Gómez y lo posee quieta y pacíficamente; y linda: al Oriente, con Nicolás Ochoa Méndez; al Norte terreno de Elisa Murcia; al Poniente y Sur con el mismo Nicolás Ochoa Méndez. El terreno contiene una casa paredes de adobes techo de tejas, de siete metros de larga por cinco de ancha. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—l—Vale.— **Israel Ochoa**, Alcalde Municipal.— **A. T. Urbina**, Secretario Municipal.

No. 679 2—21—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cosme Castillo, de treinta años, jornalero, vecino del cantón "Majahual" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en en el cantón de su domicilio, de quinientas veinticinco áreas, estéril, y linda: al Norte, con terrenos de Fidelia Mejía y Carmen Portillo; al Sur, con los de Patricia Molina y Salvador Mejía; al Oriente, con el de Juan Hernández Flamenco; y al Poniente, con la sucesión de Cayetano Angel. Lo estima en setecientos colones, lo compró a Margarita Santamaría, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El colindante Hernández Flamenco reside en Comasagua y la sucesión Angel en Sante Tecla. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.— **Ascención Aguirre**, Alcalde Municipal.— **Juan Dueñas Mendoza**, Secretario.

No. 685 2—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dorotea Cortez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecidad No. 32620, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido e inculto, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "El Saltillo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Ostorga, cerco de alambre de por medio de propiedad del colindante; al Norte, con terreno de Domingo Alvarado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Paulo Alfaro, cerco de alambre de por medio de propiedad de la colindante; y al Sur, con terreno de la Sucesión de Sebastián Inglés representada por Telésforo Inglés, cerco de alambre y calle nacional de por medio. No tiene carga real el predio descrito, ni está en proindivisión con nadie, no es sirviente, lo estima la interesada en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Juan Solano R.**, Alcalde Municipal.— **José Andrés Ayala**, Srio. Mpal.

No. 687 2—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Antonio Guzmán de treinta y ocho años, soltero, comerciante y de este vecindario, con cédula de vecindad número 2410, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta ciudad, el solar linda al Oriente, con solar del interesado, calle pública en medio; y mide ocho metros doce centímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Rivas, separados por pared de casa y trascorral propios y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de María Arcadia Argueta, divididos por trascorral de adobes propios de este solar y mide ocho metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Margot Abarca línea recta de brotones de por medio y mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros; hacia el rumbo Oriental está construida la casa indicada, es de tejas sobre paredes de adobe en buen estado de servicio, mide de largo siete metros y de ancho nueve metros inclusive el corredor interior, en el interior de este solar hay construida una mediagua adyacente que mide quince metros de largo por cuatro de ancho, es de tejas sobre horcones; este inmueble no tiene ninguna carga o derecho real que lo afecte, no está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo el interesado por compra que hizo a José Hermógenes Quintanilla de este domicilio y lo estima en tres mil colones, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Vicente, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas —y mide ocho metros—doce centímetros—Vale. Enmendado—casa—vale. —**Miguel Angel Barrera**, Alcalde Municipal.— **Fernando Flores R.**, Secretario Mpal.

Nº 695 2—23—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma el señor Francisco Rodríguez Salazar, mayor de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad, solicitando por sí y a su favor título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta una casa de tejas, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, que linda al Norte, solar y casa de Abrahán Bonilla Pineda, en treinticuatro metros; al Oriente, solares y casas de Andrés Solórzano en veintidós metros ochocientos milímetros; al Sur, solar y casa de Concepción Cabezas en treintisiete metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Poniente, Calle en medio y solar de Abrahán Bonilla Pineda en veintidós metros ochocientos milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en un mil colones y lo hubo por compra a Federico Molina, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Rodas.—José Ayala García**, Secretario Municipal.

No. 800 2—28—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Juana Hernández Granado, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana; que linda: al Oriente, con terreno de Lucía Alvarado, cerco de alambre en medio del terreno que se describe; al Norte, con María Cruz, cerco de alambre en medio de la colindante; al Poniente, con Fidel Yleño, calle en medio; y al Sur, con Dolores Saravia, cerco de alambre en medio del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie, lo estima la solicitante en la suma de trescientos colones, y lo hubo por posesión material ejercida por más de quince años, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Agustín, a cinco de enero de mi novecientos cincuenta. **José Lázaro Martínez**, Alcalde Municipal. **Juan Antonio Perla**, Secretario Municipal.

Nº 478 1—14—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Fermín Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad respectiva; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, en el cual hay ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, teniendo como linderos generales los siguientes: al Oriente, con terrenos de María Rivas viuda de Santamaría; al Norte, con la misma María Rivas viuda de Santamaría; al Poniente, calle de por medio con terrenos de Octavio Molina Gómez y Catarina Rivas viuda de Gómez y al Sur, calle de por medio con terrenos de Adelina Rivas viuda de Reyes, estando circulado de árboles de distintas clases, y mojones esquineros árboles de jiote; poseyéndolo el interesado uniendo su posesión material a la de sus antecesores por más de diez años ininterrumpidamente en forma pacífica no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo a María Demetria Tobar, según escritura pública otorgada ante los oficios del Abagado y Notario Dr. Jorge Guadrón Bonilla, estimándolo en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Rodas**, Alcalde Municipal. —**José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 706 1—23—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber. que a esta Acaldía se ha presentado por sí Segundo Ramírez, de cuarentisiete años, jornalero, vecino del cantón San Rafael, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Majahual de esta misma jurisdicción, de doscientas veintiocho áreas, estéril, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Hernández y el de Salvador Mejía; al Norte y Poniente, con terreno de Cosme Castillo, y al Sur, con terreno de Salvador Mejía. El inmueble descrito lo estima en cuatrocientos colones, lo hubo por compra a Patricia Molina de Mejía, siendo el colindante Hernández vecino de Comasagua y los demás del expresado cantón. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—d—Jahual—i—Vale. — **Ascención Aguirre**, Alcalde. **Juan Dueñas Mendoza**, Srio.

Nº 716 1—24—I—50.

Lorenzo Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicita título de propiedad y posesión de un terreno rústico, capaz de doscientas cuarenticinco áreas, sito en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, que linda: Oriente, terrenos de Isabel Sosa y Bernardino Cabrera, línea de dos tiros con izotes y jiote esquineros; Norte, terreno de Raymundo Hernández, línea recta con jiotes esquineros; Poniente, terrenos de Aparicio y Juan Letona, línea recta de tres tiros con brotones esquineros de jiote, jocote é izote; y Sur, terrenos de Petronila Anzora y de Isabel Sosa, brotones de jiote é izote esquineros en línea de tres tiros. El inmueble es ejidal, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo el titulante por posesión material, quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años; lo estima en dos mil colones y los colindante son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Tomás Sermeño**, Alcalde Municipal.—**Miguel Angel Rosales**, Secretario.

Nº 740 1—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Leandra Ramírez de Redondo, de treinta y dos años, de este domicilio, oficios de su sexo y con Cédula de Vecindad Nº 23,705, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rús-

tico y fértil, situado en el cantón "El Guage" de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, lindante así: al Oriente, terreno de Jesús Redondo; al Norte, predio de José Vásquez; al Poniente, con el de Pantaleón Sánchez, en parte río "El Aguacate" de por medio y en lo demás izotes y al Sur, con terreno del mismo Jesús Redondo. Las líneas de los cuatro rumbos son rectas y dividen brotones de izote y como esquineros madrecacaos e izotes. No es dominante pero sí sirviente por existir sobre él, una servidumbre de tránsito que da acceso al vecindario a las fuentes de agua potable de servicio público; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio menos José Vásquez, que es de San Marcos y lo estima en trescientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las nueve horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Eduardo Custodio**, Alcalde Municipal.—Ante mí: **Alberto Oviedo Ramírez**, Srio. Mpal.

Nº 741 1—25—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Federico Calderón, mayor de edad, sastre de este domicilio, con cédula de vecindad solicitando a su favor y por sí título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta dos casas mediaguas de tejas una, al lado de la calle y la otra interior, sito en el Barrio San Juan de esta ciudad, que linda todo el solar al Oriente, solar y casa de Elena Salamanca trascorral de adobe en medio propio, en veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, predio de don Ignacio Jule Gálvez trascorral de adobe propio de por medio en nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Mercedes Pineda trascorral de adobe de por medio de la colindante en veinticinco metros ochenta milímetros y al Sur, calle en medio con solar y casa de la Sala Evangélica de esta ciudad, representada por Abrahán Bonilla Pineda en diez metros treintidós milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de novecientos colones y lo hubo por compra a Juan José Lucero mayor de edad, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—el—Vale. **Horacio Rodas**, Alcalde Municipal.—**José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 742 1—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito el señor don Pedro Jovel Meléndez, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el Cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, siendo mayor de edad, agricultor en pequeño y de este mismo domicilio. El terreno se compone de ciento cinco áreas de extensión superficial, en el que hay ubicadas dos casas cubiertas de tejas, y sus linderos generales son los siguientes: al Oriente, terrenos de Aquilino Reyes y Roque Gómez Ramos; al Norte, terrenos de Gertrudis Aguilar viuda de Lemus y el de Roque Gómez Ramos; al Poniente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, terrenos de Santos Molina y Magdalena Juárez; no siendo dominante, ni sirviente, no está en proindivisión, poseyéndolo quieta y pacíficamente por más de diez años ininterrumpidos en forma pacífica, y estimándolo en trescientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. **Horacio Rodas**, Alcalde Municipal. **José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 743 1—25—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel González, de cincuenta años de edad, pequeño agricultor, casado, de este origen y domicilio, con cédula de vecindad número 578393 de esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, en parte fértil y en parte árido, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con terreno de Roque Jacinto González y terreno del solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Timoteo Paniagua, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. Cuya posesión la adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Balbino González, quien lo poseyó por más de veinte años, y el solicitante lo ha seguido poseyendo por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Lo estima en mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con nadie. El colindante González de este domicilio y Paniagua es del domicilio de Moncagua.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Sobre borrado—re—Vale.—**J. Arturo López**, Alcalde Municipal.—Ante mí, **José Ma. Funes**, Secretario Municipal.

Nº 790. 1—27—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juana Angela Mejía, de sesenta y seis años de edad, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y casa que posee desde hace más de cuarenta años, por compra a doña Paula Chavarría, quien hoy ya es difunta, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, de las medidas y linderos expresados en la solicitud: al Oriente, con predio de Ana Refugio Iglesias; al Norte, con predio de José Francisco Juárez y Mercedes Mejía Grimaldi; al Poniente, con Ramón López y doctor Ramón Rivera Bautista y al Sur, con solar de Adelio Ramírez Masferrer. La casa mide trece metros de longitud por veinte de latitud, inclusive una casa mediagua adherida en buen estado. La posesión ha sido y es pacífica. No es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales. Lo estima en un mil de colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría a diez y seis de enero de mi novecientos cincuenta.—Enmendado—ra—a—Vale. Entre líneas—re. Vale. **José Dimas Campos**, Alcalde Municipal.— **Marcelino Escobar López**, Secretario Municipal.

Nº 792 1—27—I—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y cuarto, o sean ochenta y siete áreas y media, cultivado con café contiene una casa-rancho de paja sobre horcones y linda: al Norte, terreno de Pascual Crespo; al Oriente y Sur, terreno de Narciso Avilés, y al Poniente, el de Avelino Ruedas, calle en medio, delimitado por cercas propias de izote y árboles de pito, lo adquirió de su madre doña Prudencia Crespo y lo estima en la suma de quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal. —**Francisco Rivera**, Secretario.

Nº 794 1—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Eduardo Carías, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, identificado con su cédula de vecindad Nº 398227, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio San Sebastián de esta ciudad de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Mercedes viuda de Campos; al Sur, quince metros veintisiete centímetros con solar de Isabel Marroquín; al Oriente, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Elena Calzadía y Carmen Tula y al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros con solares de Isabel Marroquín y Damiana Romualdo, teniendo por todos sus rumbos cercos de piedra, siendo propios del predio únicamente los de los rumbos Oriente y Poniente y los demás propios de los colindantes. En dicho solar hay construida una casa pajiza que mide tres metros en cuadro. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en favor de nadie, ni está en proindivisión con persona alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra a Paula Ama Pérez de Funes, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y lo valúa en la suma de doscientos colones.

El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado para conocimiento del público en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—u—s—t—ter—Vale.**Paulino Herrera**, Alcalde Municipal. — **Alfredo González R.** Srio. Mpal.

Nº 795 1—27—I—50.

Rafael Patiño, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Rafaela Portillo viuda de Tablas, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Candelaria" de esta ciudad, de forma accidentada y plana y que mide y linda al Oriente, con callejuela de por medio de propiedad nacional, cuarenta y ocho metros línea recta hasta un poste; al Norte, con propiedades de Simona Cortés, Teódula Reyes, Pablo Carrillo, María Vásquez, Manuel Gil, Indalecio Rodríguez, Carlota Barrera y Juan Quintanar, ciento dos metros en línea recta, cerca de alambre hasta un árbol de pito que sirve de mojón esquinero; al Poniente, con terrenos de Blanca Azucena Martínez, Emilio Sevillano, quebrada de por medio y Simona Cortés, cerca de alambre en el lindero, componiéndose este rumbo de dos tiros que juntos miden ciento noventa metros hasta un mojón de piña que sirve de esquinero; y al Sur, quebrada de por medio con propiedad de Juan Pereira, hasta un poste que sirve de mojón siendo irregular la línea del lindero donde hay muros de piedra en ciento diez metros. Lo hubo por compra a Luis Rivas Moreno que fué de este domicilio, ignorándose su residencia actual. Lo estima en diez mil colones, está cultivado de huerta, árboles frutales y de construcción, tiene un pozo y casa de habitación, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Rafael Patiño**, Alcalde Municipal.— **Ricardo Pocasangre**, Srio. Into.

No. 803 1—28—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Gregorio Hernández, por escrito, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno como de setenta áreas de extensión, que perteneció a los extinguidos ejidos del que fué pueblo de San Sebastián, ahora barrio de Villa Delgado, del cual es poseedor quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción desde hace más de diez años y que tiene los linderos y medias siguientes: Oriente, ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros con terreno de Antonieta de Flores; Norte, cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, río Acelhuate de por medio con terreno de Jorge Rivera; Poniente, doscientos dieciocho metros veinte centímetros, con terreno de Salomón Rivera y Victoriano Bernal; Sur, setenta metros ochenta centímetros cerco de piña con terreno de Antonieta de Flores. Los colindantes son de este domicilio, el terreno no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona y lo estima el solicitante en la cantidad de doscientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Villa Delgado, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil

novecientos cincuenta.—Emendados—pueblo—iterrupción— ni —solicitate. Valen.—**Alvaro Sergio Centeno**, Alcalde Municipal.—**Vicente Mendizábal**, Secretario.

Nº 818. 1—30—I—50

Jorge Ruiz, hijo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Isabel Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, el cual linda: al Oriente, con terrenos del doctor Guillermo Barrientos; al Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Oliva; y al Sur, con la sucesión de don Sotero Reinosa, camino real que conduce a Teotepeque. Este terreno lo posee libre de todo gravamen, no está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Guillermo Barrientos que es del de San Julián. Lo que se hace saber al público para los demás efectos legales consiguientes conforme la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, cinco de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Jorge Ruiz, hijo**, Alcalde.—**Alfonso Gámez T.**, Secretario.

Nº 822. 1—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Francisco Juárez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, planiquebrado, cultivado con café, sito en el lugar "El Temblador" cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y una áreas sesenta centiáreas, lindante: al Norte y Oriente, con finca de don Alfredo Shmit, brotoneado en medio; al Poniente, con terreno de Estanislao Ventura, brotoneado en medio; y al Sur, con terreno del solicitante; mojones esquineros al Oriente dos izotes, y al Poniente una piedra con una cruz y un izote. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años y lo estima en doscientos colones. El colindante don Alfredo Shmit es de Ahuachapán, y el otro de este domicilio. Se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Juan R. Quezada**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 824. 1—30—I—50

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que Victoria Fernández, de setenta años, soltera, oficios domésticos, de este vecindario, demanda por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio La Merced de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, diecinueve metros, solares de Ignacia Martínez y José Gilberto Martínez; Norte, quince metros, tapial de ladrillo y piedra de por medio, solar de Arturo Martínez; Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, solar del Dr. Raúl Alfonso Jovel; y Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros solar de Amalia Martínez. Está determinado por los mojones que lo cierran, tiene una casa rancho, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisiones, lo estima la interesada en doscientos colones y lo compró a Marcelina Cerna, ya finada, quien fué mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario. Los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Usulután, siete de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—Enmendado—o—n—Vale.—**José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.—**Rubén Bran**, Srio.

Nº 827. 1—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por sí, el señor don Carlos Armando Boillat, mayor de edad, comerciante, con cédula de vecindad, domiciliario de Ciudad Barrios, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Jocotillo" de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad de setenta áreas, fértil, linda al Oriente, con terreno de don César Cevallos, zanjo en medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Olayo Chica, y César Cevallos, lles del volcán de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio a excepción de don César Cevallos, que es de Ciudad Barrios, al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Simón, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—**Adán de J. Aranda.**—Ante mí, **Cleto Romero**, Srio.

Nº 831. 1—30—I—50

Israel Ochoa, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Teniente Coronel Venancio Reyes Díaz, mayor de edad, del domicilio accidental de San Vicente, dueño de la cédula de vecindad Nº 193995, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil de doce hectáreas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente por más de quince años consecutivos, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Reyes, comenzando desde un árbol de Pino y un brotón de pito, en línea recta a llegar a un zanjoncito donde está un árbol de Manzana Rosa, cerca de madera muerta de por medio, siguiendo el zanjoncito, aguas abajo hasta llegar a la quebrada llamada "Pitahaya, al Norte, siguiendo la quebrada La Pitahaya, aguas abajo se llega a la confluencia de otro zanjoncito sin nombre siempre lindando con terreno de la sucesión de don Simón Reyes, de esta confluencia se sigue por la quebrada de Pitahaya aguas abajo lindando con la sucesión de Victoriano Moreira, se llega a una piedra grande que forma un pequeño zalto, donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, siguiendo por una cerca de zanja y piedra hasta llegar a un zanjoncito, siguiendo por éste aguas arriba hasta llegar a un brotón de Pito que forma esquina, dejando el zanjoncito, cambia con dirección a la quebrada El Salitre, por un cerco de zanjo se llega a un árbol de Manzana Rosa abajito del zalto de esta misma quebrada; y al Sur, siguiendo la quebrada El Salitre, aguas arriba pasando por la desembocadura de un zanjoncito que viene del terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, cerca vieja de piedra de por medio, se llega por la misma quebrada El Salitre a otro zanjoncito; de este último zanjoncito empieza a lindar con don Porfirio Hernández, siguiendo por la misma quebrada El Salitre, se llega al nacimiento de ésta en un pequeño llanito, continuando por cerca de zanjo artificial y alambre hasta llegar al árbol de Pino y brotón de Pito donde se comenzó esta descripción. El terreno está situado en el lugar La Loma de Girón de esta jurisdicción, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión y lo estima en un mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo anterior se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—y—y—y—m—Vale.—**Isrrael Ochoa**, Alcalde Municipal.—**A. T. Urbina**, Srio. Mpal.

Nº 834. 1—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que don Secundino José Leiva, mayor de edad, oficinista, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, con casa paredes de adobe al Oriente y otras interiores, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con plazuela del barrio y el de Rafaela de Marinero; al Norte, en tres líneas, ochentiún metros, con otros del interesado y de Romilia de Santamaría; al Poniente, treintiún metros, con el de Félix Peña; y al Sur, con el de Félix Peña, Leornardo Flores Rodríguez y Dolores de Rivera. Lo hubo por compra a Jesús Mata, sin nombre ni número, es ejidal, estimándolo en cinco mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero cinco de mil novecientos cincuenta. — **Francisco Cañas Prieto hijo. — José Luis Figueroa González**, Srio. Mpal.

Nº 872 1—1º—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hase saber: que la señora María Daniel Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua de Plata de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte de café árboles frutales, de construcción y cepas de guineo, conteniendo en su interior una casa-rancho de tejas con corredor, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicolasa e Higinio Pérez, camino de por medio; al Norte, con los de Higinio y Julia Pérez, mediando brotones de tempate y pito, propios del terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de María Inés Hernández, América de Rul y de don Eduardo Huezo Rivas, brotones de por medio con la primera y último colindante y quebrada con la segunda, y al Sur, con terrenos de Tomasa Pérez y José Gálvez, mediando camino. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con nadie, perteneció a los extintos ejidos de esta ciudad, lo posee desde hace más de treinta años, lo estima en la suma de un mil colones y lo compró a Pedro Pérez, ya difunto. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a siete de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.—**J. Luis Olano**, Srio.

Nº 967 1—4—II—50.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado los señores Lorenzo Beltrán y Felícita Hernández de Beltrán, ambos mayores de edad y vecinos de la Villa de Candelaria, solicitando título de propiedad de un terreno rústico fértil, situado en el cantón San Agustín, jurisdicción de este pueblo, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipa de Mejía y Margarita Mejía, mediando camino; al Norte, con el de Margarita Mejía, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Margarita y José Luis Mejía, brotones de tempate y cerco de piña de por medio, y al Sur, con la propia Margarita Mejía, mediando brotones de tempate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga real ni está en proindivisón con persona alguna, perteneció a los antiguos ejidos de esta población. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dieciséis horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.—**Andrés Mendoza**, Alcalde Municipal.— **J. L. Beltrán**, Srio.

Nº 969 1—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Julia Canales de Santos, Adelaido, Luciano y Rafaela Canales, la primera de cincuentidós años de edad, casada, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número ochocientos cincuenticuatro mil novecientos noventicuatro; el segundo de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero, con cédula de vecindad número trescientos ochentidós mil trescientos cincuenta; el tercero de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos dos mil ciento sesenticuatro y la cuarta de cincuentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número trescientos ochentiún mil quinientos veintisiete, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, de catorce hectáreas de capacidad, situado en El Aceituno, del Cantón Lajitas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Julia Mejía; al Norte con terrenos de las sucesiones de Onecíforo Santos y Mateo Canales, zanja natural de por medio a la punta de una fila por un barranco a salir al camino real que va para Honduras a la punta de una laja a salir al otro camino real: al Poniente con terrenos de José León Alvarado y Lázaro Reyes; y al Sur con Juan Clímaco Canales, por una fila hasta caer al río donde está un árbol de Moray, aguas abajo hasta la quebrada del Níspero por una fila hasta llegar al Cerro Alto. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y ni está en proindivisión con otra persona; lo hubieron por posesión de más de veinte años y por herencia de su difunto padre Martín Canales. Lo estiman en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las ocho horas del día trece de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Octavio Sánchez C.-Eduardo H. Alvarez**, Srio.

Nº 976 1—6—II—50.

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado doña Eloísa Navarro v. de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de la ciudad de Chinameca, con cédula de vecindad Nº 584845, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, situado en el lugar llamado "Cerro de Chambala" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesta de veintiuna manzanas o sean catorce hectáreas setenta áreas, que linda al Oriente y Poniente, con terrenos de Pablo Emilio Aparicio; al Sur, con terrenos de Herminio Polío y Cándida Rosa Garay y al Norte, con terreno de José Joaquín Gómez, barranca de por medio. Dicho terreno está cultivado con árboles de cafeto cosechero no tiene carga real ni está en proindivisión, pero sí ha existido y existe una calle de servidumbre que pasa por terrenos del señor Aparicio, de la solicitante hasta llegar al terreno de la colindante Garay. Lo hubo por compra a Manuel Aparicio, ya difunto y unida la posesión a la de su antecesor data más de cincuenta años. Lo estima en la suma de ocho mil colones. Los colindantes son del domicilio de Chinameca excepto Herminio Polío que lo es de San Rafael Oriente. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, enero veintiuno de mil novecientos cincuenta.—**Miguel Angel Garay.— José Guillermo Arias**, Srio.

Nº 986 1—6—II—50.

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Al público, para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Alfonso V., mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 875751, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad y dominio de dos solares urbanos situados en esta Villa el primero en el barrio El Centro, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintisiete metros con casa y solar de Eulogio Medina, cerca de tirabuzón y pared de por medio, del colindante; al Norte, ocho metros veintiocho centímetros, con casa y solar de Modesto Flores, pared y casa del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Matías Sánchez, brotones de jiote y cahulote y pedazo de pared del solar que se describe de por medio; y al Sur, en siete metros veintiséis centímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Cristina Ardón: todos sus rumbos son líneas rectas. El segundo inmueble, en el barrio El Rosario, mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros quince centímetros, y de Norte a Sur, nueve metros setenta centímetros; linda: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Samuel Lara, calle de por medio; al Norte, con solar de Ruperta Flamenco, tapial de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de Rosa Trujillo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con predio de Jorge Solís, pared de por medio propia del solar que se describe. Hay en cada fundo, una casa de tejas construida sobre horcones y paredes de bahareque y otra casa en construcción en el último. No son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real; no están gravados de manera alguna ni en proindivisión con nadie. Los hubo por compra a Joaquín Alvarenga López y Luz Lemus respectivamente. Los estima en setecientos colones; y todos los colindantes, son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Jorge Durán G.**, Alcalde Municipal.—**Luis Serrano**, Secretario Municipal.

Nº 736 1—25—I—50.

TITULOS DE DOMINIO

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Fernando Jiménez, mayor de edad, de oficio jornalero y vecino de la ciudad de Mejicanos, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico de naturaleza fértil, sito en el lugar llamado "Salto Grande", cantón San Roque, jurisdicción de Mejicanos, de ciento cuarenta áreas de extensión, de los linderos que siguen: al Oriente, terrenos de Apopa, de propiedad de Lucio Hernández; Norte, predios de Ciriaco Hernández y el de Gregorio Ortiz, quebrada de por medio con el de Ortiz; al Poniente, con el de Eulalio Reyes, antiguamente había por este rumbo un camino vecinal que se dirigía a Apopa, de por medio; y, al Sur, con otro terreno de propiedad del señor Fernando Jiménez mencionado, y con el de Eulogio Hernández, cerco de alambre y unos izotes de por medio. Dicho predio lo hubo el señor Jiménez, por compra que le hizo a don Juan Vásquez ya fallecido, quien fué mayor de edad, jornalero y vecino de Mejicanos, el cual al venderle, no le dió ningún documento inscrito, razón por la que carece de título inscrito. El terreno no es dominante, ni es sirviente y no está en proindivisión, habiéndolo poseído por más de diez años continuos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado: Víctor— título—izotes—Vale.—**Víctor Manuel Marticorena.— J. Roberto Campos**, Srio.

Nº 920 1—2—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fabio Molina Escolán, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de San Vicente, como apoderado general judicial del señor Gustavo Escobar González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando a favor de dicho señor título de dominio de un predio urbano que contiene una casa de tejas, situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, casa y solar de Romilia viuda de Palacios, calle de por medio, con trece metros ochenta centímetros; al Poniente, solares de Juana Agustina Orantes de Hidalgo y Leonor de Valdés, calle de por medio, con veintiún metros sesenta centímetros; al Sur, solar de doña Juana Coto de Montes y señorita Agustina Coto, con trece metros ochenta centímetros; y al Oriente, casa y solar de Dolores Chanta, con veintiún metros, inmueble cuyo precio estimativo es de dos mil colones y dice el doctor Molina Escolán que lo hubo su poderdante por compra que de él hizo a doña Agustina Orantes de Hidalgo, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de enero de mil novecientos cincuenta. —**Manuel Serrano Piche**, Alcalde Municipal. —**Alirio Ramos Jiménez**, Srio.

Nº 727 1—24—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Gabriela Canales, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, demandando para sí título de dominio escrito de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, que mide y linda, al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, calle pública de por medio, con solar de la sucesión de Julián García y casa y solar de Ismael Amaya; al Norte, treinta metros doscientos veintiséis milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Juana Posada; al Poniente, veintiún metros, con solar de Isabel Gómez; y al Sur, treintitrés metros quinientos milímetros, con predio de Manuel Barrera. Existe en el interior una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de once metros de frente por nueve de ancho con su corredor interior. Lo adquirió por compra a Jesús Batres y lo estima en la suma de dos mil colones; siendo el expresado Batres mayor de edad, jornalero y de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**José Lozano**, Alcalde Municipal.—**Raúl M. Flores**, Srio.

Nº 825. 1—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Atilio Herrera, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros doce centímetros de largo, por cinco metros, diez centímetros de ancho, conteniendo dos casas medias aguas anexas, y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, doce metros sesentinueve centímetros, con casa de Salomé Artiga, calle pública de por medio; al Norte, treinta y tres metros sesentiocho centímetros, con casas y solares de María López, Teodoro Panameño e Isabel Góngora, cerca de piedra, piña y alambre de por medio; al Sur, mide lo mismo que al Norte, con solares municipal y de Ebdomilia Arévalo, calle pública de por medio; y al Poniente, veintiséis metros sesenticinco centímetros con solar y casa de Rosaura viuda de Fórtis, cerca de piña y de madera de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en la suma de cuatro mil colones, siendo los colindantes de este domicilio

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Juan J. Pineda**, Alcalde.—**J. Antonio Cisneros**, Srio.

Nº 832. 1—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Munguía, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña María Schonemberg de Schonemberg, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, casada; solicitando a favor de la señora de Schonemberg, título de dominio de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: Sur, cuarentiún metros diez centímetros, predios de Raúl Flores Munguía y Antonia Castillo, calle pública de por medio; Poniente, cuarentidos metros sesenta centímetros, predios de Carlos Amory y Albertina García, cercas propias de alambre y piedra en medio y pared del colindante Amory; Norte, veintiún metros diez centímetros, predios de la sucesión de Beatriz Rodríguez de Vaquerizo, representada por el doctor Rafael Salinas en su concepto de apoderado de las herederas Adelia de Jesús Rodríguez, Marta Vaquerizo de Molina, María Julia Vaquerizo y Margarita Vaquerizo, cerca de piedra propia de por medio; y Oriente, en línea quebrada compuesta de tres rectas, empezando de Norte a Sur, mide veintidós metros sesentiséis centímetros; de aquí sigue al Oriente con veinte metros sesenta centímetros y de este lugar vuelve hacia el Sur con veintiún metros treinta centímetros; linda con predios de Carmen viuda de Palacios y Pedro Ginjaume, trascorral, y pared de los colindantes y cerca propia de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de tercera persona ni está en proindivisión con nadie; lo hubo por compra a doña Leonor Lach de Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador; lo estima la interesada en un mil colones y los colindantes son de este domicilio, a excepción Raúl Flores Munguía que es vecino de California. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—e—e—g—Vale. **Godofredo Cubas**, Alcalde Municipal. **V. Torres**, Srio.

Nº 793 1—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz de Jesús Moreno de Díaz, de treinta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio El Santuario de esta ciudad que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta metros con casa y solar de Carmen Lemus; al Norte, doce metros ochenta centímetros con casa de Eduardo López; al Poniente, treinta metros con solar de Carmen Posada; y al Sur, diez metros con solar de Natividad Quintanilla calle pública de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni existe proindivisión careciendo de cargas o

derechos reales de ajena pertenencia. Lo hubo por compra a don Magdaleno Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por la cantidad de quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —Francisco Arriola Velasco, Alcalde Municipal. —Rafael A. Rodríguez, Srio.

Nº 861 1—31—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Adán Guardado, de veintinueve años de edad, soltero, motorista y de este domicilio, solicitando a su favor, título de dominio de un solar y casa situados en el centro de esta población que tiene como colindantes y medidas los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio y casa de Nicolasa Orellana, mide catorce metros; al Norte, camino vecinal del río "Los Milagros" de por medio con solares y casas de Candelaria Meza y Vicente Pérez, mide treinta metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Rosa Arriaza, mide diez metros veinte centímetros y al Sur, con solares y casas de Felícita Colindres y Gregorio Rauda, mide veintinueve metros sesentitrés centímetros, sus líneas son rectas y mojones esquineros, piedras sembradas. La casa que contiene es de tejas sobre paredes de adobe, piso de ladrillo de cemento y tabique de acapetate con aceras, de ocho metros de frente por ocho metros de fondo con todo y corredor, es de origen ejidal, no es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona lo hubo el solicitante por compra a Eloisa Ramírez viuda de Colindres, de este domicilio y lo estima en dos mil quinientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Ascensión Madrid,** Alcalde Municipal. —**Miguel A. Osorio,** Secretario.

Nº 870 1—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Henríquez, de cuarentisiete años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un solar urbano situado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y tres metros con predio de don Antonio Lazo, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros treinta centímetros, con el mismo señor Lazo; al Poniente, cincuenta y dos metros calle de por medio, con terreno de Juan Antonio Rodríguez y Pedro Bonilla; y al Sur, treinta y un metros cuarenta centímetros con solar de la sucesión Chica representada por Mercedes Chica, cerca de bronones y alambre de por medio. Es predio dominante al lado Oriente con los terrenos de don Antonio Lazo y no sirviente; sin cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión estimándolo en trescientos colones. Lo hubo por compra a doña Fidelina Nuila v. de Milla, mayor de edad, oficios domésticos del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a los treintitún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—**Francisco A. Velasco,** Alcalde Municipal.—**Rafael A. Rodríguez,** Srio.

Nº 929 1—3—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide y linda, al Oriente, setenta y un metros sesenta centímetros, con solar de Eligia López, mediando cerco de alambre; al Norte, cincuenta y nueve metros, con solar de la solicitante, mediando mojones de piedras; al Poniente, cuarenta y un metros treinta centímetros, con solar de Pablo Romero, mediando pared de adobe y sucesión de José Eulogio Martínez, mediando cerco de alambre, y al Sur, sesentinueve metros, con solar de Napoleón Torres, y solar de Tránsito Elías viuda de Martínez, mediando cerco de alambre. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a Juan Pablo Hernández, estimable en seiscientos colones.

Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. —**José Castro Sigüenza,** Alcalde Municipal.— **José Luis Olano,** Srio.

Nº 968 1—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Juana Vásquez v. de Aguilar, de cincuenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553232, solicitando Título de dominio de un predio urbano y casa media-agua construída en él, situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veinte metros con solar de Marcelino Ramírez; al Norte, diez metros ochocientos veinte milímetros con solar de Julia Zaldaña, calle de por medio; al Sur, ocho metros cuatrocientos setenta milímetros con solar de Lisandro Mario y al Poniente, con solar y casa de Petrona Castillo viuda de García. La casa media-agua en el solar descrito, es sobre horcones, paredes de bahareque, techo de tejas y mide ocho metros trescientos veinte milímetros de frente, por seis metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive corredor, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por posesión material de más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Oficina—cédula—tejas —Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez;** Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta,** Srio.

Nº 978 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Dolores Rosales, de treintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553230, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veinte y seis metros, setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Doroteo y Heleodoro Mario; al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Petrona García; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Pedro de Asís; y al Sur, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, con solar de Gabriela Vásquez, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por compra que hizo a Catalino Angel Linares, ya difunto quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—Treintidós—edad—predio— Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez,** Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta,** Srio.

Nº 979 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, don Patricio Flores, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio y provisto con cédula de vecindad Nº 552478, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintiún metros con solar y casa de Ruperta Martínez; al Norte, veintitrés metros con solar de Eduardo Sixco; al Poniente, veintisiete metros con solar de Anacleto Mario y al Sur, en dieciocho metros con terreno de Alonso Canales, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante, en ciento cincuenta colones y lo hubo por compra que hizo a Manuel Flores, ya difunto, quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Enmedado— Flores.— Vale.— **Enrique Cruz Rodríguez,** Alcale Municipal.— **José Antonio Iraheta,** Secretario.

No. 980 1—6—II—50

PRIMERA LICITACION

Esteban Flores Benítez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 2303 emitido por el Ministerio del Interior con fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 273 de 10 del mismo, la Municipalidad de esta población, saca a licitación pública, la reparación completa de su edificio municipal en que están instaladas las Oficinas de la Alcaldía y sus dependencias, en lo que podrá invertir hasta la candidad de un mil colones, proveniente de subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 221 del 10 de febrero de 1948, debiendo comprobarse el gasto como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas.

La obra de referencia consiste en repello y blanqueo de las paredes por dentro y por fuera, enladrillado del piso de la Cárcel Pública, Comandancia Local y Delegación de Migración; reparación de una puerta de la Sala Municipal, hechura de chapas y pintura de puertas y pilares, reparación del artesón y entablado del techo de la Cárcel Pública y artesón del techo de la Comandancia Local y Delegación de Migración. Estos trabajos deben terminarse dentro de tres meses, después de la adjudicación.

El contratista rendirá fianza hasta por quinientos colones.

Más detalles se darán en la Alcaldía y Secretaría Municipal.

Las propuestas se recibirán quince días después de la última publicación de este cartel en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: Lislique, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado-n-c-Vale.—*Esteban Flores B.,* Alcalde Municipal.—*Trinidad Hernández Angel,* Srio.

Of. 1 v. 1º—II—50.

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 2293.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 2293, de fecha 5 de diciembre de 1949, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos de prolongación del Colector de Aguas pluviales de la Colonia La Rábida de esta ciudad, sobre la base de un mil seiscientos ochenta colones treinta y seis centavos (₡ 1,680.36) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Excavación de 70 metros cúbicos de tierra.

2.—Ligación de 90 tubos de 30" y construcción de 2 pozos.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombre completo de los fabricantes y marca del material.

3.—Deberán usarse tubos de concreto de 30".

4.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

5.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios de los materiales tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfac-

ción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veinte de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las Casas participantes, para lo cual se deberán identificar en debida forma. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo. — **Arturo Calderón G.**, Alcalde Municipal. — **Joaquín Eduardo Granillo**, Srio.

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Of. 3 v. a. 1—9—11—50

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 1904.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 1904, de fecha 14 de septiembre del año próximo pasado, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos relativos a la reparación de ocho circuitos e instalación de una nueva red eléctrica para los servicios de alumbrado y fuerza motriz del Edificio del Rastro Municipal, bajo la base de dos mil ochocientos veintitrés colones diecinueve centavos ..... (₡ 2,823.19) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Bajar el alumbrado del Salón de Destace a la altura de las vigas de concreto, cambiando el material malo.

2.—Efectuar nueva instalación, la cual debe ser aérea, colocando cruceros y aisladores desde el Edificio de Sacrificio hasta la Comandancia que distan 200 metros, utilizando todos los materiales que resulten buenos.

3.—Revisión total de toda la instalación retirando todo el material malo y reponiéndolo por nuevo.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES.

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombres completos de los fabricantes y marca del material.

3.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

4.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago; se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios tanto en números como en letras; advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio de los materiales en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día 18 de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las casas participantes, para lo cual se deberán identificar en debida forma. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

Arturo Calderón G.,
Alcalde Municipal.

Joaquín Eduardo Granillo,
Secretario,

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Of. 3 v. alt. 1—8—II—50

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en legal y seguro depósito un toro bermejo achote overo de blanco, de fierro y dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... es presentado al poste de esta Alcaldía el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho próximo pasado, por el señor Vicente Chacón, por haberlo encontrado pastando en terrenos de su propiedad en esta jurisdicción.

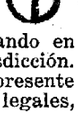

El que se crea con derecho que se presente reclamándolo con los comprobantes legales, previo pago de los impuestos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Félix Aguilar.** — **Rodrigo Enrique Jiménez**, Srio.

3 v. c. Nº 2900 3—7—XII—49.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación y cuido, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca overa de prieto y blanco, herrada y no venteada con este fierro..... teniendo otro fierro de figura ilegible, aplicado con posterioridad; fué presentada por don Apolinario Vivas, por haberla encontrado perdida en sus propiedades, situadas en esta comprensión. Existe sobrante líquido a la orden de quien compruebe dominio en la vaca, en la forma de Ley.

Alcadía Municipal: San Salvador, Sección de Visto Bueno, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Arturo Calderón Godoy**, Alcalde Municipal.—**Joaquín Eduardo Granillo**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 651. 3—20—I—50.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS ILEGITIMOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando matrimonio civil entre sí, los señores Eusebio Martínez y María Ventura Barahona, ambos solteros salvadoreños y de este domicilio; el primero de cuarenta años de edad jornalero alfabeto originario de San Francisco Morazán, hijo legítimo de Isaías Martínez y Josefina Martínez, ya fallecidos y fueron del domicilio de San Francisco Morazán; la segunda de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos, analfabeta, originaria de la ciudad de Santa Elena; conocida socialmente por Buenaventura Barahona; hija legítima de Juan Barahona y Rosalía García,, el primero ya fallecido, fué jornalero, la segunda sobreviviente de oficios domésticos y de este domicilio: los solicitantes desean reconocer en el acto del matrimonio a María Humberta, Fidel Angel, Jesús, José María, Virginia, Fernando y Valentín, todos de apellido Barahona e hijos de ambos, procreados durante su vida marital. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—o—Vale.— **José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.— **Rubén Bran**, Srio.

No. 688 2—21—I—50

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Carlos Alberto Duke, mayor de edad, comerciante y del domicilio de Nueva San Salvador o Santa Tecla, y de esta ciudad, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, que consiste en la figura de una cara de mujer de color negro, tocada con un gorro, y una mano sosteniendo una taza conteniendo café, y su respectiva paila y debajo la palabra distintiva

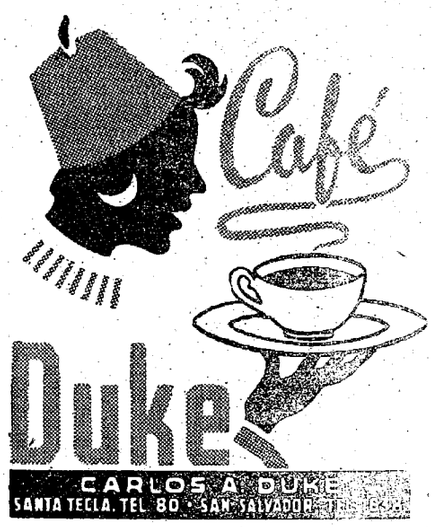

Dicha marca puede ser usada en todas dimensiones y colores y en cualquier clase de tipo de letra; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, en sus empaques, cajas, paquetes, líos, envoltorios, etc.; y sirve para distinguir y proteger: la fabricación y venta de café molido, para ser expendido en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **Horacio Larios Fuentes.** — **D. Peralta B.**, Srio.

Nº 724 1—24—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ranulfo Amaya Ayala, Abogado, de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial de don Alberto Antonio Arce, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

Consiste la marca en la imágen de la Virgen del Rosario de Fátima, en un pedestal de nubes sobre un campo; dentro de dos óvalos concéntricos; en el espacio comprendido entre los dos óvalos, en la parte superior irá la leyenda en portugués: "NOSSA SENHORA DO ROSARIO DE FATIMA" y en la parte inferior la clase del vino que ampara: enmarcados por un rectángulo casi cuadrado y a ambos lados derecho e izquierdo fuera de los óvalos, dos racimos de uvas adornados con hojas de vid; en la parte inferior del rectángulo la frase "Marca Registrada"; el vestido de la Virgen será amarillo; el manto color gris; el pedestal de nubes blanco; el campo color verde; el cielo gris azulado; la parte superior entre los dos óvalos color blanco con letras rojas; y la parte inferior color azul con letras blancas; los racimos de uvas mo-

radas u ocres; las hojas de vid, verdes; toda esta parte superior del rectángulo con fondo rosado; y la parte inferior del rectángulo color amarillo; de donde termina la parte azul dentro de los óvalos, se dobla en ángulo hacia cada lado una franja azul del mismo color que la parte inferior, imitando listones; dicha marca se destinará para amparar vinos importados en barriles para embotellar en esta ciudad; dichos vinos serán vinos tintos y blancos; moscatel; de consagrar; málaga; oporto; los cuales son importados sin marca especial, de fábrica sin nombre establecidas en España e Italia. La Fábrica en donde se embotellarán los vinos, no tiene nombre especial, y será verificado por el solicitante en esta ciudad. Dichos vinos serán expendidos principalmente en esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Srio.

Nº 728 1—24—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se han presentado los Sres. don Elías Lahud y Daniel Antonio Bonilla, mayores de edad, el primero Médico Anestesista, el segundo, Químico-Farmacéutico, y ambos de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña "Sisik".

SISIK

Consiste la marca en la palabra "Sisik", y servirá para proteger una especialidad químico-farmacéutica. Dicha marca se usará impresa o estampada en cualquier tamaño, forma, estilo y colores, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc., de dicha especialidad. En relación con su uso los solicitantes se reservan: 1º—El uso exclusivo de la palabra "Sisik'; 2º—La libertad de poderla usar en cualquier color, forma, tamaño de letra o disposición; 3º—La reproducción de la marca en cuestión, en cualquier medio mecánico, manual, químico y otro conocido o por conocerse; y 4º—La aplicación idiomática de la palabra "Sisik", así como de otra palabra o combinación de letras o signos que al pronunciarse produzcan un sonido igual o semejante, que pueda acarrear confusión, reservándose en tal virtud, el uso oral de la palabra "Sisik". Esta especialidad será vendida dentro y fuera del País, y se elaborará en esta ciudad o en el extranjero, bajo la dirección técnica y responsabilidad del segundo de los solicitantes. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 845. 1—30—I—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

OMEGA

Consiste la marca en la palabra "OMEGA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar, y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 854 1—31—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

DELTA

Consiste la marca en la palabra "DELTA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar; y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el territorio interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Srio.

Nº 855 1—31—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Migue Angel Aríz Lagos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

ARIZ

Consiste la marca en la palabra "ARIZ", la que podrá usarse sola o acompañada de las palabras "El Amel"; y sirve para distinguir y proteger café para exportarlo, el que será beneficiado en el beneficio llamado "EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B. Srio.**

Nº 805 1—28—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Miguel Angel Aríz Lagos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

EL AMEL

Consiste la marca en las palabras "El AMEL", y sirve para distinguir y proteger: café para exportarlo, el que es beneficiado en el beneficio llamado " EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.** Srio.

Nº 806 1—28—I—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de la señora María Erlinda Corado, solicitando obtener a favor de su mandante título supletorio de un terreno rústico sito en el cantón San Benito, jurisdicción de San Francisco Menéndez, compuesto de veinte manzanas o sean mil cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Norte, con predio de Enrique Rodríguez Garay; al Poniente, con el mismo Garay; al Oriente, con predio de don Isidro Pineda, río del Ishcanal de por medio y al Sur, con predio de doña Enma de Milla, cerco ajeno de por medio; tiene por mojones esquineros: al Noroeste un tempisque, al Suroeste un palo de pito, al Noroeste un palo jiote. El predio descrito, no es dominante, sirviente ni proindiviso, ni tiene cargas reales de ajena pertenencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—u—a—h —Vale—Testado—a—No vale.—**José Ricardo Girón**, Juez de lo Civil.—**José Felipe Avelar**, Secretario.

Nº 671 2—21—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Antonio Ortiz, de treinta y siete años de edad, jornalero, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Campanario, de la jurisdicción de Tecoluca, que formó parte de la antigua hacienda El Rosario, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalente a dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Miranda, río Guisculapa o Salamar de por medio; al Norte, con terreno de Macario Laínez y Juan Cornejo, en línea curva, cerco de alambre en parte del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón y Emilio Góchez, José María Ortiz, cerca de piña de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Panameño, Ismael Guzmán, río Guisculapa o Salamar de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo a José y Francisco Soriano, ambos mayores de edad, ya difuntos, quienes fueron del domicilio de Tecoluca, hace más de catorce años, fecha desde la cual lo posee de manera quieta y pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del tres de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfredo Vides.— Anto. Henríquez B.**, Srio.

No. 678 2—21—I—50

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, al Público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario y de parte de Micaela Hernández viuda de Sosa, conocida también por Rafaela Hernández, y de los menores Felícitas, Lucio, Teófila, María Concepción, Isidoro, José Marcelino, María Teresa y Froilán, todos de apellido Sosa, la herencia intestada que al morir dejó don Froilán Sosa, quien falleció el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Matazano" de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio; la primera en carácter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ser ejercida, la

correspondiente a los menores, por doña Micaela Hernández viuda de Sosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta. — Juan José Sánchez V., Juez 1º de 1ª Instancia. — A. Monge A., Srio.

Nº 648 2—20—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diez del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Carmen Santana, fallecida en esta ciudad el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de parte de Gudelia Inés Santana, conocida también por Gudelia Inés Monteagudo, en concepto de hija ilegítima de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a las señoras Rosalía Monteagudo de García y Ester Brígida Santana, conocida por Ester Brígida Monteagudo de Durán; a éstas en calidad de hijas legítima e ilegítima, respectivamente, de la causante; confiérese a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—legítima—vale.—**José Alberto Vides.—Anto. Henríquez B.**, Srio.

Nº 720 2—24—I—50.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos del día diez del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Fidel López, conocido también por Fidel Espinoza López, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el cuatro de diciembre recién pasado. Nómbrase Curador de la referida herencia a don Gilberto Burgos, de treinta y nueve años de edad, zapatero y de este domicilio, a quien se hará saber esta designación para su aceptación y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas, quince minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—Fidel—Vale.—**Juan José Sánchez V.**, Juez 1º de 1a. Instancia.—**A. Monge A.**, Srio.

Nº 797. 2—27—I—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Virgilio Cerritos, fallecido en el cantón Divisadero, a las tres horas del veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenticinco, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión Carlos Cerritos, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia referida.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—a—No vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez 3º de 1a. Instancia de lo Civil.—**Salvador Suárez**, Secretario.

Nº 812. 2—28—I—50

Salvador Guerra Hércules, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Dionisio Torres, fallecido en jurisdicción de esta ciudad, su último domicilio, el catorce de mayo de mil novecientos dieciocho, de parte de sus hermanos legítimos Justo Pastor y Bonifacio, ambos de apellido Torres, a quienes se ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y un cuarto del ocho de marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—**Salvador Guerra Hércules.—Salvador Suárez**, Srio.

Nº 813. 2—28—I—50

Ezequiel Díaz, hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Argueta, aceptando la herencia intestada de Jorge y Tomás Cortez, fallecidos a las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiuno y a las doce horas horas del día quince de febrero de mil novecientos treintidós, respectivamente, el primero en Cacaopera y el segundo en el cantón Estancia de la misma jurisdicción de Cacaopera, últimos domicilios de los difuntos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían en dichas sucesiones a Rufino y María Blas Cortez, en concepto de hijos y nietos legítimos de los causantes. A quien se le ha conferido la administración y reprsentación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Ezequiel Díaz, hijo**, Juez 2º de 1a. Instancia.—**Inés I. González**, Srio.

Nº 823. 2—30—I—50

José Antonio Gómez, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada del difunto José Patrocinio Turcios, fallecido el día dieciocho de agosto del mismo año, en el centro de la Villa de Polorós, su último domicilio, por parte de su cónyuge sobreviviente Bernardina Almendares; nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores e la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**J. Antonio Gómez, h.—G. Cerrato**, Srio

Nº 826. 2—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las once y media horas del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Cristóbal Iglesias, quien falleció a las trece horas del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en la villa de Ozatlán, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Florentina del Carmen Iglesias, conocida también por Elida del Carmen Iglesias, en concepto de hermana ilegítima del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a la señora Bersabé Iglesias, ésta como madre ilegítima del mismo causante, a quien se ha conferido la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Alberto Escobar Hernández**, Juez 1o. de 1a, Insta. —**F. Alvarado h.**, Srio.

Nº 828 2—30—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, de fecha siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Cruz Palacios, fallecido el once de febrero del año próximo pasado, en el cantón San José Río Frío, de esta jurisdicción de parte de su hijo legítimo José Antonio Palacios, por sí y como cesionario del derecho que en concepto de cónyuge sobreviviente, corresponde en dicha sucesión a la señora Pilar Renderos, conocida por Pilar Renderos de Palacios; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta.—**José Alberto Vides.—Anto Henríquez, B.**, Srio.

Nº 838. 2—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Daniel Salvador Monzón, en concepto de hermano legítimo, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Catalina de Jesús Monzón, conocida socialmente solo por Catalina Monzón, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el diez de noviembre del año próximo pasado, y se ha conferido al aceptante, interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—día —Vale.—**A. O. Miranda**, Juez 2o. de 1a. Insta. de lo Civil.—**A. J. Castillo**, Srio.

Nº 839. 2—30—I—50

AVISOS OFICIALES

SULICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el doctor Rafael González Serrano, en concepto de apoderado judicial de la señorita Tuba Gun, manifestando en su nombre y representación, que es de nacionalidad Rumana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y pide que mediante los trámites legales, se le conceda a su mandante la calidad de salvadoreña por naturalización, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política vigente, habiendo hecho las renuncias y protestas que se consignan en los artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. — **J. A. Huezo M.**, Gobernador.—**Gilberto Durán**, Srio.

Nº 1078 1—9—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día lunes, veinte de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Administración de Rentas del Departamento de Ahuachapán 145 paquetes de 100 cuchillas "Guillette" para rasurar, a ₡ 2.25 cada paquete, lo que da un total de ₡ 326.25.

Se admitirán ofertas por lotes parciales, no menores de 25 paquetes y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, pueden concurrir al lugar antes indicado, a la hora y fecha señaladas, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 1—9—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a las diez horas del día martes veintiuno de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Proveeduría General de la República (Departamento de Almacenes) las siguientes mercaderías:

500 sacos de henequén, nuevos a ₡ 0.75 cada uno. ..... ₡ 375.00.

1,361 sacos de henequén, usados, a ₡ 0.25 cada uno ... ... " 340.25.

80 sacos de yute, usados a ₡ 0.40 cada uno ... ... " 32.00.

472 sacos de yute, medianos, usados a ₡ 0.25 cada uno ... . " 118.00.

Total ... ... ₡ 865.25.

Se admitirán ofertas parciales por lotes no menores de veinticinco sacos y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 1—9—II—50.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los accionistas de la Cooperativa General de Motoristas Ltd. para las ocho horas del día veintidós de febrero del corriente año, y por falta de quórum se celebrará cinco días después.

J. Antonio de Dios Barahona,
Secretario.

1 v. Nº 1089—10—II—50.

AVISO

La Dirección General de Contribuciones Directas, se permite recordar a los señores Contribuyentes, que de acuerdo con el Art. 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los formularios que se les envían para su propia declaración, deberán ser devueltos a esta Dirección dentro del término de los tres primeros meses de cada año.

Dirección General de Contribuciones Directas: a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 1—9—II—50

AVISO

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas hace saber a los abonados del servicio telefónico y al público en general, que en la Receptoría de Telegramas de la Oficina Central está a la venta el nuevo Directorio Telefónico, Nº 26, a los siguientes precios:

Para abonados ₡ 2.00.
Para no abonados ₡ 4.00.
Para el exterior ₡ 6.00.

Se ruega especialmente a los abonados adquirir dicho Directorio para que de acuerdo con lo que dispone el Reglamento respectivo, hagan sus llamadas por medio de números, facilitando a la vez, con ello, prestarles un mejor servicio.

San Salvador, febrero de 1950.

Of. 1 v.—9—II—50.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

CONVOCATORIA

A Junta General ordinaria de accionistas de TACA, S. A. en esta ciudad, en sus oficinas, a las 17 horas del 14 de marzo del corriente año, para tratar los asuntos ordinarios de la empresa y en especial sobre la reforma de su escritura social, en cuanto al cambio de nombre de la empresa.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Enrique Rivas Cañas,
Secretario.

3 v. c. Nº 1074. 1—9—II—50.

CONVOCATORIA

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE AHUACHAPAN

Se convoca a los señoros accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para la Junta General Ordinaria que se verificará el día 28 de febrero actual, a las diez de la mañana, en la Oficina del Director, 6ª Calle Oriente Nº 14, en San Salvador.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

René Keilhauer,
Director.

Nº 1051 1—8—II—50.

CONVOCATORIA

MINAS MONTECRISTO, INC. S. A.

Se cita a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero actual a las once de la mañana, en la Oficina de la Compañía, en la ciudad de San Salvador, 6ª Calle Oriente Nº 14.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

A. E. Chávez,
Presidente.

Nº 1052 1—8—II—50.

AVISO

LA CALIFORNIA STANDARD OIL COMPANY avisa a su apreciable clientela, amigos, y público en general que a partir del 1º del mes en curso ha cambiado su denominación social por la de COMPAÑIA PETROLERA CALIFORNIA, LTD. Modificación que consta en documentos inscritos bajo el número 10 del libro vigésimo sexto del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio de esta ciudad.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Nº 1023 2—7—II—50.

"LA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA", COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONSTRUCCIONES

Convoca a los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de la Empresa, el día veinticinco de febrero en curso, a las quince horas.

Caso de no poder celebrarse esta Junta por falta de quorum, quedan convocados para el día cuatro de marzo, a las quince horas, para verificarse con el número que asista.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Pedro Noubleau,
Presidente.

3 v. c. Nº 1017 2—6—II—50.

(*) Deponga usted todo temor por el levantamiento de los Censos de 1950; ellos constituyen un positivo beneficio para el pueblo salvadoreño.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 31 de Enero de 1950.

Nº 78.—Hoy a las 13 horas 10 minutos fondeó en esta rada el vapor Hondureño "Esso Nicaragua" procedente de Corinto de 139 toneladas de registro con 13 hombres de mar al mando de su capitán Wesley Cooper, sin carga, sin correspondencia, sin pasajeros, patente limpia.— *Manuel Urbina,* Tte. Crel. Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 31 de Enero de 1950.

Nº 79.— El 29 corriente 22 h. 25 zarpó vapor hondureño "Choluteca" destino La Unión 2.123 toneladas registro, 33 tripulación, capitán Willem K. Nelisse, sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 20.300 sacos café pesando 1.419.376 kilos.— Teniente *José Vásquez,* 2º Comdte. y Cap. Puerto.

La Unión, 8 de febrero de 1950.

Nº 143.—Ayer a las 17h. y 5m. zarpó con destino a Corinto Nicaragua el Vapor "Coastal Nomad" de 2.123 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán George F. Lindholm.— Llevando de este Puerto: 4.950 sacos de café pesando 346,104 kilos, 5.660 tambitos aceite vegetal 19,301, kilos, 7 bultos reembarcados 159 kilos.—10.617 bultos por total pesando 365.564 kilos. —*Eduardo Trejo,* Comandante Capitán del Puerto.

La Unión, 8 de febrero de 1950.

Nº 145.—Hoy a las 7 y 20 horas fondeó en esta rada el vapor hondureño "Toltec" procedente de Corinto Nicaragua de 1.952 toneladas de registro, con 51 hombres de mar, al mando de su capitán Willis L. Ivany. Trayendo para este puerto: 4.212 bultos varios con un peso de 182.176 kilos. Sin pasajeros.—*Eduardo Trejo,* Comandandante y Cap. del Puerto.

La Libertad, 7 de febrero de 1950.

No. 146.—Hoy 10 h. 30 m. fondeó en esta rada vapor hondureño "San Benito", procedente de La Unión, de 1952 toneladas de registro, con 42 hombres de mar, al mando de su capitán Syvertb Svenvek, trajo para este puerto 1314 bultos mercadería 46152 kilos, 1 saco correspondencia, sin pasajeros, patente limpia.—*Manuel Urbina,* Com. y Cap. del Puerto.

La Libertad, 8 de febrero de 1950.

Nº 147.—Hoy a las 2.15 horas zarpó con destino a Acajutla el vapor "San Benito", llevando de este puerto 2.500 sacos de café, peso 172.500 kilos, una llanta reembarque, sin pasajeros, ni correspondencia.—*Manuel Urbina,* Tte. Crl. Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 9 de febrero de 1950.

Nº 149.—Hoy a las 13 h. 45 m. zarpó con destino La Libertad, el vapor "Toltec" de 1.952 toneladas registro con 51 hombres de mar, su capitán Willis T. Ivany, llevando de este puerto 8.775 sacos de café con un peso de 613.478 kilos sin pasajeros.—*Eduardo Trejo,* Comandante y Capitán del Puerto.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Sábado 11 de Febrero de 1950 | NUMERO 34

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Página

Acuerdo Nº 43 y 44.—Se concede licencia a empleados del Ministerio de RR. EE. 505

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 41.—Nombramientos de Médicos de las Cárceles Públicas de la República 506

Acuerdo Nº 42.—Se nombra al Dr. Arturo Martínez Flores, Registrador Específico en Juquapa para que califique e inscriba varios documentos 506

Acuerdo Nº 43.—Nombramientos en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente (San Miguel). 506

Acuerdo Nº 44.—Se modifica el Acuerdo Nº 35 de 30 de enero de este año 506

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 129.—Nómbranse las personas que integrarán la Municipalidad de Tapalhuaca. 506

Acuerdo Nº 132.—Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 2370 de 22 de diciembre del año próximo pasado 506

Acuerdo Nº 133.—Apruébase la Tarifa del Servicio Radiotelegráfico y Cablegráfico entre El Salvador y los EE. UU. de N. A. y sus posesiones 507

Acuerdo Nº 137.—Se traslada a la Pagaduría Departamental de San Miguel, el pago de la pensión mensual de ₡ 245.00 asignada al señor Jesús Chicas Cruz. 507

Acuerdo Nº 138.—Concédense subsidios a Municipalidades de Ahuachapán y Sonsonate 507

Acuerdo Nº 140.—Apruébase el nombramiento del señor Jorge Alberto Sandoval, como Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de La Unión 507

Acuerdo Nº 141.—Se autoriza a la Municipalidad de La Libertad, lleve a cabo la construcción de tapias de ladrillo de obra pegadas con mezcla de cemento y un portón de entrada en el cementerio general de aquel puerto. 507

Acuerdo Nº 142.—Concédese permiso a funcionarios salvadoreños para que acepten y usen condecoraciones que acordó otorgarles el Gobierno de China. 507

Acuerdo Nº 143.—Se concede permiso al teniente coronel del Ejército Nacional Carlos Calderón G., para aceptar la condecoración del Mérito Militar de 2a. clase, la cual le fué otorgada por el señor Secretario de la Defensa Nacional de la República de México. 507

Acuerdo Nº 145.—Se autoriza a la Municipalidad de El Tránsito, remate en el mejor postor, sobre la base de ₡ 400.00 la licencia para una cancha de gallos en esa localidad 507

Acuerdos Nos. 146 y 149.—Se autoriza a las Municipalidades de La Libertad y San Salvador, para efectuar erogaciones en obras de servicio pública 507-508

Página

Acuerdo Nº 147.—Se concede licencia a la señorita María Julia Fernández, Expendedora de Especies Postales del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos 508

Acuerdo Nº 148.—Se nombran las personas que integrarán la Municipalidad de Candelaria de la Frontera. 508

Acuerdo Nº 233.—Jubílase al señor Manuel Antonio Ovantes, con la pensión de ₡ 200.00 mensuales 508

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 181, 183, 185, 186, 187, 188 y 190.—Se concede equivalencia de estudios a estudiantes de Secundaria. 508-509

Acuerdo Nº 182.—Disposiciones sobre el cobro de la pensión mensual asignada a herederas del difunto profesor José Pantoja h. 509

Acuerdo Nº 184.—Refréndanse los nombramientos a los Guardianes de la Sección de Huertos Escolares 509

Acuerdo Nº 189.—Se nombra al señor José Cortés, Ordenanza del Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura. 509

Acuerdo Nº 191.—Se nombra al Dr. José Llerena, Médico Escolar, adscrito a la Sección de Gobierno Escolar. 509

Acuerdo Nº 192.—Se refrenda a la señorita Ana Julia Andino, su nombramiento de Portera del Kindergarten "María Montessori" de esta ciudad. 509

Acuerdo Nº 193.—Se incorpora al señor Jorge Arguedas Gamboa, al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Br. en CC. y LL. 509

Acuerdo Nº 195.—Se nombra a la señora Rosa de Salazar Ochoa, Profesora Auxiliar del Kindergarten "Federico Froebel", de esta capital 509

Acuerdo Nº 201.—Rectifícase el Acuerdo Nº 61 de 20 de enero anterior. 509

Acuerdo Nº 202.—Se nombra a la señorita Lidia Villavicencio Olano, Profesora Auxiliar del Kindergarten "Decroly", de esta ciudad. .. 509

Acuerdo Nº 203.—Reorganízase el Comité Ejecutivo, que actúa dentro del Comité Nacional Olímpico de El Salvador. 509

Acuerdo Nº 204.—Se concede licencia a los señores del Personal Técnico de la Dirección General de Educación Física, que integran la Delegación Salvadoreña que concurrirá a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la ciudad de Guatemala 509

Acuerdo Nº 217.—Continúase pagando a la señorita Elena Burgos, el subsidio de ₡ 100.00 mensuales. 510

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdos Nos. 96 y 97.—Adiciónanse los Acuerdos Nos. 32 y 39 de fechas 25 y 26 de enero de este año. 510

Acuerdo Nº 99.—Se nombra al capitán mayor Enrique Martínez C., Administrador y Pagador del Hospital Militar. 510

Acuerdo Nº 100.—Se nombra al señor Ramón Rodríguez, Comandante Local de Tecapán. 510

Acuerdo Nº 101.—Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 28 de 22 de enero pasado. 510

Acuerdo Nº 102.—Se autorizan giros que servirán para cubrir los gastos de permanencia de militares que están cursando estudios en el exterior. 510

Página

Acuerdo Nº 103.—Se concede el subsidio de ₡ 45.00 para gastos de funerales del filarmónico Juan Alberto Morales. 510

Acuerdo Nº 104.—Se autoriza el pago de ₡ 101.71, para gastos de funerales del capitán mayor Francisco Antonio Herrera. 510

Acuerdo Nº 106.—Reorganízase el personal civil del Estado Mayor General del Ejército. 510

Acuerdos Nos. 107 y 109.—Declárase aptos para el ascenso al grado inmediato dentro de la Escala Activa del Ejército, a oficiales del mismo. 511

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 28.—Se nombra al señor Eduardo Llerena Gamboa Encargado de Suministros del Ministerio de Agricultura y Ganadería .. 511

Acuerdo Nº 29.—Se autoriza el pago del alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la Sección Oriental de la Dirección General de Agricultura, en San Miguel. 511

Acuerdos Nos. 30 y 31.—Se autoriza el pago del alquiler de casas que ocupan las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Dirección General de Ganadería en esta ciudad. 511

Edictos, Anuncios y Avisos Varios..

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 43. Palacio Nacional: San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud de doña Carmen Alfaro de Belloso, relativa a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar de la Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por enfermedad que comprueba legalmente, el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 6o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dichas vacaciones a la señora de Belloso, las cuales se contarán del 1o. al 15 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

No. 44. Palacio Nacional: San Salvador, 1o. de febrero de 1950.

Vista la solicitud del señor don Herminio Carballo, relativa a que se le concedan dos meses de licencia sin goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar del Departamento de Archivo, Biblioteca y Canje del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos y el Artículo 57 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal en vigencia, ACUERDA: de conformidad, debiendo contarse dicha licencia, del 1º de febrero al 31 de

marzo próximo, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se nombra interinamente, en sustitución del señor Carballo, al señor don Mario Humberto Quintanilla, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 35, subnúmero 1 del artículo 6 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de la fecha en que se haga cargo de su empleo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 41. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Médicos de las Cárceles Públicas de la República:

Part.	Sub Nº	Nombre
7	8	Chalatenango, Dr. Rafael Samayoa. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
7	9	Sensuntepeque, Dr. Benjamín Simán Leiva. Impuesto de nombramiento ₡2.00.
7	10	La Unión, Dr. Antonio Alberto Espinoza. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
7	11	Gotera, Dr. Ernesto Vásquez Guzmán. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
8	5	Ilobasco, Dr. Gustavo Jiménez Marenco. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
8	6	Chalchuapa, Dr. Rafael Góchez Marín. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
8	7	Atiquizaya, Dr. Alejandro Cerna. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.
8	8	Berlín, Dr. Esteban Pérez Cáceres. Impuesto de nombramiento, ₡2.00.

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 49 de la Ley de Salarios, a partir de la fecha en que comiencen a prestar sus servicios y les serán pagados por las respectivas Pagadurías Departamentales, con cargo al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 42 Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Por tener motivo de excusa legal para calificar e inscribir algunos documentos, el Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, con sede en Jucuapa, y no habiéndose nombrado Registrador Suplente para dicha Sección, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Arturo Martínez Flores, Registrador Específico para que califique e inscriba los documentos siguientes:

Testimonio de escritura de venta de dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Jucuapa, departamento de Usulatán, otorgada por José Antonio Martínez, a favor de Luis Alonso Menjívar;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Jucuapa, otorgada por Josefa Parada, a favor de José y Cástulo Morales;

Testimonio de escritura de venta de los derechos hereditarios sobre un terreno rústico, situado en jurisdicción de Mercedes Umaña, otorgada por Amelia Martínez viuda de Ayala, a favor de Eulalio Cortez;

Testimonio de escritura de venta de los derechos sobre un terreno rústico, situado en jurisdicción de Mercedes Umaña, otorgada por Amelia Martínez viuda de Ayala, a favor de Santos Ernestina Ayala de Quinteros;

Testimonio de escritura de donación de dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Estanzuelas, otorgada por Fidelia del Carmen Castañeda viuda de Cisneros, a favor de José Coronado Cisneros;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Estanzuelas, otorgada por Domingo Avilés, a favor de Santiago Zavala Martínez;

Testimonio de escritura de venta de un solar y casa, situados en jurisdicción de Nueva Granada, otorgada por Rubia Herminia Rendón de Cruz, a favor de Rosalbo Rendón Ostorga;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Jucuapa, otorgada por Mariano Gutiérrez Sánchez, a favor de Josefina Sánchez de Vigil;

Testimonio de escritura pública de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Jucuapa otorgada por María Gutiérrez Sánchez a favor de Josefina de Vigil;

Testimonio de escritura de venta del derecho de un solar y casa urbanos, situados en Nueva Granada otorgada por Rubia Herminia Rendón viuda de Cruz, a favor de José Rosalbo Rendón Ostorga;

Testimonio de escritura de venta con pacto de retroventa de un terreno rústico y un solar y casa urbanos situados en jurisdicción de Berlín, otorgada por Alfredo Ramírez, a favor de Víctor Manuel Balibrera;

Testimonio de escritura de hipoteca de un terreno rústico situado en jurisdicción de Mercedes Umaña, otorgada por Melecio Guardado, a favor de Eduardo Ramírez;

Testimonio de escritura de venta de un solar situado en la ciudad de Jucuapa, otorgada por José Víctor Díaz, a favor de Humberto Chévez;

Testimonio de escritura de venta de un solar y casa urbanos situados en Jucuapa otorgado por Carmelina Gutiérrez de Mancía, a favor de Dolores Zelaya;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Ozatlán otorgada por Mauricia Amalia Rivas Garay, a favor de Teresa Galdámez de Rivera;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Jucuapa, otorgada por Dionisio Osorio, a favor de Felipe Osorio;

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Jucuapa, otorgada por Dionisio Osorio a favor de Felipe Osorio, y

Testimonio de escritura de venta de un terreno rústico situado en jurisdicción de Jucuapa, otorgada por José Antonio Menjívar, a favor de José Serapio Araujo.

El nombrado devengará los honorarios correspondientes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 43. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente (San Miguel), así:

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
4	2	Escribiente,	Srita. Emelina Luna, en sustitución de don Rodolfo Antonio Gómez, que renunció.
4	6	Escribiente,	Srita. Blanca Noemí López, en lugar de la Srita. Matilde Flores y Flores, que renunció.
4	7	Escribiente,	Srita. Ana Catalina Guevara en sustitución de don José Vanes, que renunció, impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.

Las personas nombradas devengarán a partir del primero del mes en curso, fecha en que tomaron posesión de sus empleos los sueldos que les asignan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 48 de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación al Art. 215, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 44. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo No. 35 de fecha 30 de enero próximo pasado, por medio del cual se nombró a algunos Médicos de Cárceles Públicas de varias ciudades de la República, en el sentido de que, mientras se establece legalmente la nueva Penitenciaría Oriental, con sede en San Vicente y se organiza su personal, el doctor Marco Antonio Miranda, continuará desempeñando sus funciones de Médico-Cirujano en las Cárceles Públicas de aquella ciudad y devengará el sueldo que indica la partida Nº 6 del Art. 45 de la Ley de Salarios, que le será pagado por la Pagaduría Departamental de San Vicente, con cargo al Art. 189, Capítulo IV, Título IV, del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del primero de enero del corriente año. Se encomienda al señor Juez de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente las funciones de Ordenador de Pagos para que autorice los recibos de sueldos de dicho empleado. Queda sin modificación el resto del citado acuerdo.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario).— El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 129. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Tapalhuaca, departamento de La Paz:

1er. Regidor, don Pedro Martínez López.
2º Regidor, don Manuel Quezada.
Síndico, don Margarito Rodríguez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 132. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

En atención a que el señor José Gustavo Salmerón Goméz, fué nombrado Guardalmacén y Encargado de la Caja Chica de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en sustitución del señor Isaías Mayén, por Acuerdo Nº 1642 de 29 de julio de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 169, Tomo 147; que hasta el 30 de noviembre del mismo año no se había terminado la entrega de la oficina, enseres, etc., a cargo del señor Mayén; que el señor Salmerón Gómez, antes de ingresar al Ramo de Comunicaciones Eléctricas desempeñaba las funciones de Inspector y Delegado de Pagos en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, donde devengaba el sueldo de ciento ochenta colones (₡ 180.00) mensuales, según partida 30, subnúmero 5, Art. 24 de la Ley de Salarios de aquel año, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4), del Art. 47 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto del año citado, ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. V—356 del Presupuesto General vigente, se pague al expresado señor Salmerón Gómez la cantidad de trescientos sesenta colones (₡ 360.00), sueldo que le corresponde en la. categoría durante los meses de octubre y noviembre de 1949, conforme la partida y Artículo de la Ley de Salarios ya mencionados. Queda sin efecto el Acuerdo Nº 2370 de 2º de diciembre último, publicado en el Diario Oficial Nº 1, Tomo 148. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 133. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950

El Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Corporaciones de Servicio Público y Ley de Servicio Cablegráfico vigentes, y a solicitud de las Compañías que prestan servicio radiotelegráfico y cablegráfico entre El Salvador y los Estados Unidos de Norte América y sus posesiones, ACUERDA: aprobar la siguiente tarifa para los servicios indicados, así:

	Ordi.	Cde	Dif.	Carta Nocturna	Prensa	Gobierno de E. U. de N. A. Ordi.	Cde	Gobierno de El Salvador. Ordinario	Cde
A: Estados Unidos Zona Meridional 1. 5. 7. y 9.	$ .35	.24	.17 1/2	.11—2/3	.07 1/2	.17 1/2	.12	.17 1/2	.12
Zona Meridional 4,	.39	.28	.20 1/2	.13—2/3	.08 1/2	.19 1/2	.14	.19 1/2	.14
Zonas del Sur 8 y 10	.39	.28	.20 1/2	.13—2/3	.08 1/2	.19 1/2	.14	.21 1/2	.16
Zona del Sur 11,	.39	.28	.20 1/2	.13—2/3	.09 1/2	.19 1/2	.14	.21 1/2	.16
Zona del Sur 12,	.39	.28	.20 1/2	.13—2/3	.10 1/2	.19 1/2	.14	.21 1/2	.16
Zonas del Sur 2, 3, 6, 13	.39		.20 1/2	.13—2/3	.11 1/2	.19 1/2	.14	.21 1/2	.16
A: Alaska	.51	.36	.26 1/2	.17—2/3	.15 1/2	.19 1/2	.14	.33 1/2	.24
Isla de Guam	.79	.55	.40 1/2	.27	.21 1/2	.39 1/2	.27 1/2	.61 1/2	.43
Isla del Hawaii, Oahu	.64	.43	.33	.22	.17	.32	.21 1/2	.46 1/2	.31
Islas del Hawaii, Kauai, Lanai, Maui y Molokai	.79	.52	.40 1/2	.27	.20	.47	.30 1/2	.61 1/2	.40
Midway	.74	.52	.38	.25—1/3	.19 1/2	.37	.26	.56 1/2	.40

La presente tarifa entrará en vigencia a partir del día primero de febrero próximo entrante, y deroga la tarifa emitida en acuerdo Nº 1999, de 7 de octubre de 1949, publicado en el Diario Oficial de 19 del mismo mes y año. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 137. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A solicitud del señor Jesús Chicas Cruz, jubilado del Ramo de Gobernación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería a la Pagaduría Departamental de San Miguel, a partir de esta fecha, el pago de la pensión mensual de doscientos cuarenta y cinco colones (₡ 245.00) que tiene asignada conforme acuerdo gubernativo Nº 2262 de 17 de noviembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial de 6 de diciembre siguiente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 138. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Con vista de la autorización que contienen los oficios Nos. 194 y 197 de fecha 30 de enero último, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA conceder a las Municipalidades que se detallan a continuación, los siguientes subsidios:

Ahuachapán—departamento del mismo nombre para la celebración de las fiestas patronales de aquella ciudad durante el corriente año ₡ 1.500.00.

Sonsonate—departamento del mismo nombre para la celebración de las fiestas patronales de aquella ciudad durante el año en curso ₡ 2.000.00.

Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague a los Tesoreros Municipales respectivos las cantidades mencionadas, con cargo al numeral 6), partida V—77, Art. 1150, Título XVII, Capítulo Unico del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 140. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de La Unión, recaído en el señor Jorge Alberto Sandoval, en lugar del señor José Lucas Mejía, quien renunció. El nombrado devengará desde el primero de este mes, el sueldo que señala la Partida Nº 12, Subnúmero 9 del Art. 52 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 245 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 141. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre, y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establecen los incisos 2º y 3º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, lleve a cabo la construcción de tapias de ladrillo de obra pegados con mezcla de cemento y un portón de entrada en el cementerio general de aquel puerto, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de dos mil doscientos ochenta y ocho colones setenta y cinco centavos (₡ 2.288.75), que se tomará de la partida V—1 del Art. 21, Capítulo Unico, Título I, Sección II del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 2147 del 31 de octubre de 1949), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas. El contrato que se celebre será aprobado por la misma Gobernación Política. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para que en su oportunidad retire la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 142. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Con presencia de la solicitud recibida por medio de nuestra Cancillería y de conformidad con lo prescrito en la fracción 13ª del Art. 5º del Decreto Ejecutivo Nº 3, de 28 de febrero de 1945, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a los ciudadanos salvadoreños señores doctores Miguel Rafael Urquía, Ministro de Relaciones Exteriores y Héctor David Castro, Embajador de El Salvador en los Estados Unidos de América, y bachiller Alfredo Martínez Moreno, Segundo Jefe del Departamento de Organismos y Conferencias Internacionales y Publicaciones de aquella Secretaría, a efecto de que acepten y usen las condecoraciones que acordó otorgarles el Gobierno de China, las cuales respectivamente son: Gran Cordón Especial de la Orden de la Estrella Brillante, Gran Cordón de la Orden de la Estrella Brillante y Placa de la Orden de la Estrella Brillante.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 143 Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Con presencia de la solicitud recibida por medio del Ministerio de Defensa y de conformidad con lo prescrito en la fracción 13a. del Art. 5º del Decreto Ejecutivo Nº 3, de 28 de febrero de 1945, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al ciudadano salvadoreño, Teniente-Coronel del Ejército Nacional don Carlos Calderón G., actual Jefe del Departamento de Aviación y Anexos del mencionado Ministerio, para que acepte la condecoración del MERITO MILITAR de 2ª Clase, la cual le fué otorgada por el señor Secretario de la Defensa Nacional de la República de México.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario) El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 145. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de El Tránsito, departamento de San Miguel, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con los Arts. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo Nº 25 de 17 de marzo de 1945, publicado en el Diario Oficial de 15 de junio del mismo año, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la expresada Municipalidad para que remate en el mejor postor, sobre la base de cuatrocientos colones (₡ 400.00), sin perjuicio del pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos en aquella localidad, por un plazo de dos años que deberán contarse en la forma prescrita por la ley.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 146 Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En pagar el valor de 1.938 galones de aceite suministrados por la Esso Standard Oil, para consumo de la planta eléctrica municipal	₡	924.17
En pagar a la Esso Mar el valor de 141 1/2 botellas de aceite lubricante adquiridas para la misma planta	"	141.70
En pagar el sueldo del Jefe de dicha planta eléctrica correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1949, a razón de ₡ 90.00 mensuales	"	180.00
En cancelar un recibo del señor Jorge Langlois por reparación del motor de la planta eléctrica	"	100.00
En pagar el sueldo del maquinista de la misma planta correspondiente a diciembre de 1949	"	70.00
En cancelar al fondo de pavimentación el préstamo a que se refieren los Acuerdos Gubernativos 2017 y 2143, de fechas 8 de octubre y 4 de noviembre del año próximo pasado, respectivamente	₡	1.000.00
Total	₡	2.415.87

Dos mil cuatrocientos quince colones ochenta y siete centavos, que se tomarán de la partida Nº 1 (Deudas a Pagar) del Art. 20, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo Empresa Eléctrica Municipal) y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 149. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, departamento del mismo nombre, y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establecen los incisos 2º y 3º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, adquiera seis cardex-archivadores de acero, con capacidad para 1.400 tarjetas, de cierre automático y con depósito de tarjetas de 8 x 5 pulgadas, para servicio del Departamento de Economía, Calificaciones, Control y Cobros de la Alcaldía Municipal, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de dos mil quinientos ochenta colones (₡ 2.580.00), que se tomará de la partida del Art. V—13 Capítulo II, Título I del Presupuesto Municipal vigente (Mobiliario, Herramientas y Enseres), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado, así como de aprobar el contrato que al efecto se celebre.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 147. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Con presencia de la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora María Julia Fernández, Expendedora de Especies Postales del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos, un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del primero del mes en curso, por motivo de enfermedad, haciéndose interinamente, por ese tiempo, los nombramientos siguientes:

Art. 56 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

NEGOCIADO DEL INTERIOR

Partida Nº 38, Subnúmero 4—Ayudante Receptor y Expeditor de Correspondencia, señor Juan Antonio Aguilar Castillo, en lugar del señor Jesús Chavarría, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de timbres ₡ 2.00).

Partida Nº 41, Subnúmero 1—Facturador Mecanografista, señor Jesús Chavarría, en lugar de la señora Lidia de Martínez, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 41, Subnúmero 6—Facturador Mecanografista, señora Lidia de Martínez, en lugar de la señorita María Angel, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 49, Subnúmero 5—Expendedor de Especies Postales, señorita María Angel, en lugar de la señora María Julia Fernández. (Impuesto de timbres ₡ 4.00).

Las personas nombradas devengarán en primera categoría los sueldos correspondientes, con cargo al Art. 272 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, y el sueldo de la señora María Julia Fernández, se aplicará al Art. V.—351 del mismo Presupuesto, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería; debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República, la señorita María Angel. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior LEMUS.

Nº 148. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana:

1er. Regidor don Alvaro Carrillo Mendoza.
2º Regidor don David Yanes.
3er. Regidor don Efraín Pimentel.
4º Regidor don Rafael Figueroa Polanco.
Síndico don Eulalio Guerra.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 233. Palacio Nacional:
San Salvador 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud del señor Manuel Antonio Orantes, conocido por José María Orantes, de este domicilio, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en Correos Nacionales; y atendiendo a que el peticionario ha comprobado todos los requisitos que, de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, son necesarios para que se le reconozca el derecho reclamado, siendo su tiempo de servicio de treinta años, cuatro meses, tres días y de doscientos cincuenta colones mensuales el mayor sueldo que devengó durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 2446 de 24 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al recurrente señor Orantes, asignándole la pensión mensual de doscientos colones (₡ .... 200.00), o sea el 100 % de su mayor sueldo devengado y la limitación establecida en el inciso 4º del Art. 6º de la misma Ley. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 181. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Ricardo A. Morales, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios de Comercio y Hacienda en la especialidad de Contador con los de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias el Poder Ejecutivo, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso e Inglés y Derecho y Constitución del Tercero. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 183. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la Srta. Virginia A. Cabezas R., contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales— con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de Grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que la solicitante presentó: a) el Título de Profesora de Instrucción Primaria extendido por la Directora de la Escuela Normal de Maestras "España"; b) Certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 20 de los mismos que reforma los Artos. 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar a la Srta. Virginia A. Cabezas R., para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso, Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y una vez aprobadas se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 185. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Jesús Adolfo Cornejo, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) el Título de Profesor de Instrucción Primaria extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) Certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 28 de los mismos que reforma los Arts. 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Jesús Adolfo Cornejo, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso, Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado, de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 186. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Jesús Amadeo Hernández, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales, con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado, rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Jesús Amadeo Hernández, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 187. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Julio César Amaya, contraída a que se le conceda equivalencia de Estudios Normales, con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado, rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43 Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Julio César Amaya, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 188. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Samuel Humberto Leiva, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales efectuados en la Sección Normal de la ciudad de Izalco, con los de Ciencias y Letras, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primer Curso; b) dejar sin efecto el Acuerdo Nº 7 de fecha 4 de enero de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 148 de 10 de enero de este

mismo año. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 190. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud del Br. Fernando José Aguilar, contraída a que se le concedan equivalencias de los estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal y con vista de la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder las equivalencias de estudios solicitados hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras con los estudios correspondientes al Plan Básico de tres años; conceder las equivalencias de estudios correspondientes a Literatura, Psicología y Lógica del Cuarto Curso de Ciencias y Letras con las mismas asignaturas del Cuarto Curso de Enseñanza Normal; pero el interesado deberá apersonarse con el Director de la Escuela Normal de Maestros para el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la materia. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 182. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señorita Coralia Pérez Pantoja, a efecto de que se le pague por separado la pensión de treinta y siete colones cincuenta centavos (₡ 37.50) que disfruta mensual y conjuntamente con su hermana María Amanda Pérez Pantoja en su calidad de hijas legítimas del difunto profesor José Pantoja h.; y de conformidad con el Acuerdo de fecha 31 de agosto de 1915 por el cual se les concedió tal derecho, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder a la señorita Coralia Pérez Pantoja, su derecho a cobrar por separado, la pensión de treinta y siete colones cincuenta centavos (₡37.50) mensuales, a partir de esta fecha, por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 184. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, en el Ramo de Cultura, y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: refrendar los nombramientos a los Guardianes de la Sección de Huertos Escolares, en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	Nombre
58	2	Don José María Solís, con sede en Suchitoto.
58	3	Don Jesús Martel, con sede en Ilobasco.
58	4	Don Aquilino Ayala, con sede en San Vicente.
58	5	Don Paz Domínguez, con sede en Zacatecoluca.
58	6	Don Joaquín Moreno, con sede en San Miguel.

Los nombrados devengarán, a partir del primero de enero del corriente año, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Art. 86 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por las Pagadurías Departamentales respectivas con cargo al Art. 493, Capítulo II, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 189. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A petición del señor Presidente del Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar Ordenanza de dicho Consejo a don José Cortés en sustitución de don Salvador Mejía, que no se presentó. El nombrado devengará a partir del 1º de este mes, el sueldo que señala la Partida 10, del Artículo 88, de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 502, Capítulo IV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Impuesto de nombramiento dos colones (₡ 2.00). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 191. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Médico Escolar, adscrito a la Sección de Gobierno Escolar, al doctor José Llerena, en sustitución del Dr. Dimas Funes Hartmann, a quien se rinden agradecimientos por sus servicios prestados. El nombrado devengará a partir del 1o. de febrero en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, del Art. 86, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Art. 493, Capítulo II, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 192. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo e Educación Primaria y Normal, el Poder jecutivo, ACUERDA: refrendar el nombraiento de Portera, del Kindergarten "María fontessori", de esta capital, a la Srta. Ana ulia Andino, quien cobrará a partir del 1º e enero de este año, el sueldo mensual que ndica la Partida Nº 19, Sub. Nº 4, del Art. 9 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la irección General de Tesorería, con aplicación l Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Preupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro e Cultura, DIMAS.

Nº 193. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de ducación Secundaria del Ministerio de Cultua, por el señor Jorge Arguedas Gamboa, cosarricense, contraída a que se le incorpore al nstituto Nacional "General Francisco Menénez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para ycual presenta debidamente autenticado el tíulo de Bachiller extendido por el Director del olegio "Omar Dengo" de la ciudad de San osé, República de Costa Rica, el día cinco de iciembre de mil novecientos cuarenta y nueeve; y conforme a lo establecido por el Arículo I (inciso 3º) de la Convención Centroamericana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington, el 7 de febrero de 1923 y el ordinal 4º del Capítulo V de la onvención aprobada el 5 de septiembre de 942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento e Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el ítulo de Bachiller extendido al señor Jorge rguedas Gamboa. Derechos pagados VEINTICINCO COLONES (₡ 25.00). — Comuníuese. — (Rubricado por los señores Miemros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 195. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo e Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auiliar del Kindergarten "Federico Froebel", de esta capital, a la señora Rosa de Salazar Ochoa, quien cobrará a partir del 1º de enero n curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 563, del Art. 99, de la Ley ermanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección Geeral de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 201. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Por haber pasado a ser de propiedad de los señores Humberto Rodríguez Argueta y María Aracely Rodríguez de Olano, en concepto de herederos de la señora Isabel Argueta, fallecida el año próximo pasado, la casa ocupada por la Escuela de Niñas No. 1 de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 61 de fecha 20 de enero pasado, publicado en el Diario Oficial No. 18 del 24 del mismo mes, Tomo 148, en el sentido de que la Dirección General de Tesorería pague a las expresadas personas, la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00) mensuales por alquiler del mencionado local durante los meses de enero y febrero del corriente año, con aplicación al Arto. 550, Capítulo XV Partida 1 Nº 15 Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 202. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Kindergarten "Decroly", de esta capital, a la Srita. Lidia Villavicencio Olano, quien cobrará a partir del 1o. de enero corriente el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 564, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 203. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta del Comité Nacional Olímpico de El Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Comité Ejecutivo, que actúa dentro del expresado Comité en la forma siguiente:

Por Atletismo: Vocal, don Julio Ponce.
Por Base Ball: Vocal, don Emilio O. Rodríguez.
Por Basket Ball: Vocal, don Augusto Escalante.
Por Natación: Vocal, don Jorge Villavicencio.
Por Futbol: Vocal, don Carlos Cañas M.
Por Boxeo: Vocal, don Mauricio Craik.
Por Levantamiento de Pesas: Vocal, don Carlos Calderón.
Por Tennis: Vocal, Dr. Herbert Levy Van Severen.
Por Tiro: Vocal, don Francisco Párraga Orozco.
Por Ciclismo: Vocal, don Pedro E. Calderón.
Por Boliche: Vocal, don Ernesto Dreyfus.
Por Ping Pong: Vocal, don Luis Amado Alas.
Por Esgrima: Vocal, Mayor Antonio Valdés.
Por Ajedrez: Vocal, don Víctor M. Andreu.
Por Golf: Vocal, don Angel Guirola.

De manera atenta se excita el patriotismo de las personas nombradas para que se dignen aceptar, adhonórem, los cargos que se les confieren por medio del presente Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 204. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con la causal a que se refiere el numeral 6) del Artículo 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, y Artículo 83º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente (Parte IV), el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder licencia con goce de sueldo durante 34 días, contados del 11 de febrero en curso, al 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, a los señores del Personal Técnico de la Dirección General de Educación Física, que integran la Delegación Salvadoreña que concurrirá a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la ciudad de Guatemala, quienes son los siguientes:

1—Fernando Zamora, Instructor de Natación, (Pda. 14, Subnúmero 3).
2—Saturnino Bengoa U., Instructor de Base-Ball, (Pda. 18).
3—Julio Ponce, Instructor de Atletismo, (Pda. 19).
4—Arturo Estrada, Instructor de Educación Física Circulante, (Pda. 22, Subnúmero 3).
5—Luis A. Regalado, Instructor de Educación Física Circulante, (Pda. 22, Subnúmero 12).

6—Ricardo Cacao, Auxiliar, (Pda. 23, Subnúmero 1).
7—Jorge Archila, Auxiliar, (Pda. 23, Subnúmero 3), y
8—Julio Martínez, Auxiliar, (Pda. 23, Subnúmero 4).

En vista de que no se nombran sustitutos interinos, las personas mencionadas en el presente Acuerdo cobrarán los sueldos correspondientes, de conformidad con las Partidas ya citadas, que corresponden al Artículo 103 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 217. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Srita. Elena Burgos, a partir del 1o. de enero del corriente año, en adelante, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto No. 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial No. 92 del 30 del mismo mes, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Arto. V-636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

No. 96. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, No. 91, de fecha 28 de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 49 del 1o. de Marzo del mismo año y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al Acuerdo No. 32 de fecha 25 del corriente mes, las cuotas complementarias a favor de las personas siguientes:

Por la Pagaduría respectiva de La Dirección General de Tesorería

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Escuela Militar, Tte. Cnel. Juan Sánchez Ponce, Esposa Celia Alfaro Guillén	1—1	₡ 10.00	₡ 120.00
Guardia Nacional, Cap. Medardo Flores Amaya, hija Ana Luisa	1—1	₡ 10.00	₡ 120.00
Sub.T. Amadeo Mena, Esposa Juana Ernestina Pineda.....	1—1	₡ 10.00	₡ 120.00
Mayor Jeremías Melara Pérez, Hijo Jeremías	1—1	₡ 10.00	₡ 120.00
Total General ...			₡ 480.00

Cuatrocientos ochenta colones, exactamente que deberán aplicarse al Art. V-804 del Presupuesto General vigente. El presente Acuerdo tendrá efecto desde el día 1o. del corriente hasta el 31 de diciembre del año en curso.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

No. 97. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar el Acuerdo No. 39 de este mismo Ramo, fechado el veintiséis del corriente mes, en el sentido de que las cuotas mandadas a pagar por dicho Acuerdo, se aplicará al Art. V—804 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 99. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Capitán Mayor Enrique Martínez C., Administrador y Pagador del Hospital Militar, en sustitución del señor Subteniente Gustavo López Guerra, quien pasa a otro puesto; el señor Capitán Mayor Martínez, devengará, desde el día en que se haga cargo de sus funciones, el sueldo que señala la Partida Nº 15, Artículo 111, Capítulo II, Título VIII de la Ley de Salarios, con aplicación al Artículo 677, Capítulo II, Título VIII del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 100. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Ramón Rodríguez, Comandante Local de Tecapán, departamento de Usulután, en sustitución del señor Abelino Rivera, a quien se le cancela su nombramiento. El señor Rodríguez devengará a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida Nº 15 del Artículo 717 del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 101. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1º del presente mes, en el Acuerdo Nº 28, emitido por el Ministerio de Defensa con fecha 22 de enero del año en curso, las refrendas de los Contratos celebrados entre el señor Oficial Mayor del mismo Ministerio y señores Sub-Tenientes Ricardo Jesús Menjívar y Rigoberto Cartagena, quienes en concepto de becarios seguían un Curso de Comunicaciones en la ciudad de México D. F., desde el 1º de agosto del año próximo anterior de 1949, por necesitarse sus servicios en el país.—Comuníquese. (Rubricado por los Honorables Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 102. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente efectúe los siguientes giros que servirán para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de los señores militares que están cursando estudios en el exterior, de conformidad con los contratos y acuerdos respectivos y según el detalle siguiente:

	Mensual	en 3 Meses
Al señor Encargado de Negocios Ad-interin de El Salvador en Santiago, República de Chile: Capitán Eduardo Casanova	$ 300.00	$ 900.00
Al Consulado General de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina: Capitán Horacio Melara	$ 400.00	$ 1,200.00
Al Consulado General de El Salvador en New York, U. S. A., Teniente José Luis Escobar ...	$ 300.00	$ 900.00
Al Consulado General de El Salvador en los Angeles, California, U. S. A., Guardia Nac. José Antonio Soto	$ 190.00	$ 570.00
Al Consulado General de El Salvador en México, D. F., solo enero, Subtte. Ricardo Jesús Menjívar	$ 100.00	$ 100.00
Subtte. Rigoberto Cartagena	$ 100.00	$ 100.00
Al Consulado General de El Salvador en México, D. F., Cabo Mecánico de Aviación, Luis García	$ 100.00	$ 300.00
Al Consulado General de El Salvador en Guatemala: Cadete Julio César Contreras	$ 40.00	$ 120.00
Cadete Julio César Domínguez	$ 40.00	$ 120.00
Total Dólares		$ 4,310.00

Cuatro mil trescientos diez dólares, exactamente durante el lapso indicado, o sean (₡... 10 775.00) diez mil setecientos setenta y cinco colones al 2.50 de cambio. La erogación se aplicará al Art. V-779 del Presupuesto General vigente. para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito según consta en la solicitud No. 549 de esta propia fecha.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 103. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artículo V-790 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Jefe del Detall del Tercer Regimiento de Infantería, de guarnición en Santa Tecla, la cantidad de (C. 45.00) cuarenta y cinco colones con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales del filarmónico Juan Alberto Morales, quien falleció el día 25 de noviembre del año próximo pasado, estando de alta en la Banda de Música del expresado Regimiento.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 104. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. V—790 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor de doña Orbelina Viuda de Herrera, la cantidad de (₡ 101.71) ciento un colones setenta y un centavos con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales de su esposo capitán mayor Francisco Antonio Herrera, quien falleció el día 28 de diciembre del año próximo pasado, encontrándose en calidad de pensionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Acuerdo Nº 106. Palacio Nacional:
San Salvador, 25 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el personal civil del Estado Mayor General del Ejército, en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	
6		Mecanografista de la Sección Personal: Don Julio Enrique Alvarenga. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
9		Mecanografista de la Sección Inteligencia: Don Carlos Salvador Colorado. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
12		Mecanografista de la Sección Operaciones: Don Carlos Arnulfo Vides. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
15		Mecanografista de la Sección de Servicios Logísticos, Don Carlos Castro Castillo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
18		Dibujante de la Sección Cartografía: Don Vicente Alberto Barraza. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
20		Taquimecanografista: Don Francisco Emilio Batres. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
21		Jefe de Ordenanzas: Señor José López. Sueldo mensual, ₡ 70.00.
22	1)	Ordenanza: Señor Mario García López. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
22	2)	Ordenanza: Señor Ricardo Calzada. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
22	3)	Ordenanza: Señor Antonio Molina. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Part. Sub-Nº	
23	Barbero: Señor Nicolás Figueroa. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
24	Motorista: Señor Adan Ventura Sueldo mensual, ₡ 125.00.
	Negociado de Historia y Geografía.
26	Jefe: Doctor Arcadio Rochac Velado. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
27	Mecanografista del Negociado de Historia y Geografía: Don Carlos Santos. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	Negociado de Publicidad y Bibliografía.
28	Jefe: Don Joaquín Herrera Carías Sueldo mensual, ₡ 250.00.
29	Mecanografista del Negociado de Publicidad y Bibliografía: Don José Francisco García. Sueldo mensual ₡ 150.00.

Los señores nombrados devengarán a partir del día 1o. del mes en curso, el sueldo que señalan las Partidas indicadas al margen, con aplicación al Art. 691, Capítulo IV, Título VIII, del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 107. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a los señores Capitanes Joaquín A. Cuéllar, José Antonio Cardona y Carlos Rodríguez Trejo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros de Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 109. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar apto para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército al señor Teniente Coronel José Dolores Preza.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 28. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor don Eduardo Llerena Gamboa, a partir del primero del corriente mes, Encargado de Suministros del Ministerio de Agricultura y Ganadería (plaza que se encontraba vacante). El nombrado devengará el sueldo mensual de doscientos colones (₡ 200.00) que señala la Partida Nº 13, del Art. 116 de la Ley Permanente de Salarios, los que le serán cubiertos por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo al Art. 870, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. (Imp. de nombramiento ₡ 4.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 29. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva, y con cargo al Art. V-931, Capítulo VII, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente, se pague al señor Humberto Silva, la cantidad de treinta y cinco colones (₡ 35.00) mensuales, o sean doscientos diez colones (₡ 210.00), a partir del primero de enero al 30 de junio del año en curso, por el alquiler de una casa de su propiedad situada en San Miguel, en donde están instaladas las Oficinas de la Sección Oriental de la Dirección General de Agricultura.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 30. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que pague a la Sociedad Mena, Araujo y Cía., la cantidad de setecientos colones (₡ 700.00) mensuales, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año en curso, por el alquiler de la casa situada en la sexta calle oriente Nº 38 de esta ciudad, en donde están instaladas las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el contrato prorrogado por la Proveeduría General de la República, por medio de la resolución Nº 66 del 23 de enero del año en curso, debiendo aplicarse dicha erogación al Art. V-931, Capítulo VII, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente, para lo cual la Contaduría Fiscal del Ramo ha constituído la Reserva de Crédito por la cantidad de ocho mil cuatrocientos colones (₡ 8,400.00) bajo el Nº 152.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

Nº 31. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de feberro de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que pague al Doctor Julio Oscar Novoa, la cantidad de quinientos cincuenta colones (₡ 550.00) mensuales, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año en curso, por el alquiler de la casa situada en la esquina formada por la 1a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Norte, Nº 21 de esta ciudad, en donde están instaladas las Oficinas de la Dirección General de Ganadería, de conformidad con el contrato prorrogado por la Proveeduría General de la República, por medio de la resolución Nº 67 del 23 de enero del año en curso, debiendo aplicarse dicha erogación al Art. V-931, Capítulo VII, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente, para lo cual la Contaduría Fiscal del Ramo ha constituído la Reserva de Crédito por la cantidad de seis mil seiscientos colones (₡ 6,600.00) bajo el Nº 151.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad, la señorita Esperanza Ramos, de un terreno rústico cultivado en parte, situado en el cantón La Palma de esta comprensión, de veintiocho áreas de extensión superficial que linda al Norte, Oriente y Sur con terreno de don Francisco Alvarado, y al Poniente. con terreno de doña Clemencia Mena Ramírez, camino vecinal de por medio, lo posee quieta y pacíficamente por más de diez años. lo estima en doscientos colones, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con nadie. no es predio dominante ni sirviente. Lo hubo por donación que le hiciera su difunta madre Juana Guzmán. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—proindivisión—Vale.—**Tomás Sermeño**, Alcalde Municipal.—**Miguel Angel Rosales**, Secretario.

Nº 600 3—19—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado doña María Jesús de Saget, mayor de edad, oficios domésticos, casada con Cédula de Vecindad Nº 380119, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico inculto situado en el cantón "Mataza-no", de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente, desde hace mucho tiempo, de la forma de una cuchilla, compuesto de veinte tareas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante al Norte, con Anastacia Vega, cerca propia, con el de Arturo Canales, con éste camino vecinal que conduce a ésta de por medio, y cerca propia, y el de Andrés Pérez, cerco propio en medio; al Oriente, con el mismo Andrés Pérez y Arturo Canales, con el primero zanjo de por medio, y con el último cerco ajeno de por medio; al Poniente, con el mismo Canales zanjo de por medio; y al Sur, en donde forma una punta el terreno, con el mismo Canales zanjo en medio. Es de origen ejidal, no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión, ni tiene cargas reales que le afecten. Lo adquirió por compra a Francisca, Concepción y Prudencio, todos de apellido Eguizábal, la primera difunta, las últimas sobrevivientes de este domicilio; y lo estima en cuatrocientos colones. El colindante Canales del domicilio de Sonsonate y los demás de éste. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Modesto Ramírez**, Alcalde.— **L. G. Viscarra**, Secretario.

Nº 655 3—21—I—50.

El Infrascrito Alcalde Muncipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Sánchez de Marín, mayor de edad, de este vecindario, con Cédula Nº 239496 solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, sito en Candelaria Lempa de esta jurisdicción, inculto, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, que linda al Oriente, con terreno de María y Rafael Gálvez, río Lempa de por medio; al Sur, con terreno de la titulante separados por un cauce seco; al Poniente, con el mismo de la titulante, separado por el mismo borde del cauce seco y cerco de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de la sucesión de Arturo Martínez, representada por Rosa Flores viuda de Martínez, cerco de alambre de por medio propio del terreno que se describe hasta llegar a la orilla del río Lempa. Dicho terreno no es predio dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la interesada por posesión de más de diez años. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los Gálvez, que son vecinos de Jucuapa. Dicho terreno lo estima la interesada en un mil colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, diciembre veinte de mil novecientos cuarenta y nueve. **Napoleón Ayala**, Alcalde Municipal.— **F. Alfaro**, Srio.

Nº 662 3—21—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ochoa, de sesenticinco años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, dueño de la cédula de vecindad Nº 286.384; solicitando a su favor título provisional de cuatro porciones de terreno situadas en el cantón El Gramal de esta jurisdicción que posee quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos. La primera porción de un cuarto de manzana de extensión superficial que linda al Oriente. con solar de Celso Rivera, calle nacional de por medio; al Norte terreno de Encarnación Landaverde; al Poniente, con solar de Benigno Aguilar, y al Sur con solar de Guillermo Landaverde, y el solicitante, cuyo inmueble está cercado por todos sus rumbos. La segunda porción de media manzana de extensión superficial que linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, calle de por medio, al Norte, terreno de Florencio López; al Poniente terreno de Mariano Ochoa, y al Sur, con terreno de la sucesión de Zotero Méndez; terreno que está cercado por todos sus rumbos. La tercera porción de tres hectáreas de extensión superficial, lindante al Oriente: con Florencio López; al Norte con Benigno Méndez; al Poniente con el titulante y al Sur con terreno de la sucesión de Isidro Rivera y el titulante, cercas medianeras con los colindantes. La última porción de una hectárea de superficie que linda: al Oriente terreno de la sucesión de Celedonio Ochoa, al Norte y Poniente, con la misma sucesión; y al Sur, con terreno de Florencio López, cuyo terreno está cercado por todos sus rumbos. Las porciones de terrenos relacionadas no tienen cargos ni derecho real ni hay proindivisión, las es-

tima en conjunto en quinientos colones. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, a las quince horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Fernando González, Alcalde Municipal.** —A. T. **Urbina**, Srio. Municipal.

Nº 693 2—21—I—50

TITULOS DE DOMINIO

Se hace saber: que los señores Federico Parada y Marta González de Parada, ambos mayores de edad y de este domicilio, por sí y por escrito se han presentado a esta oficina, pidiendo título de dominio de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio San Antonio de esta población, distrito y departamento de Usulután, el cual mide diez y ocho metros por cada uno de los lados Oriente y Poniente y cuarenticinco metros por cada uno de los otros lados Norte y Sur y linda: al Oriente con solar de Albertina Reyes cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio; al Norte, con solar de Andrés Rodas cerco de alambre y tirabuzón propios calle de por medio; al Poniente, con solar de Fidel Mejía, calle de por medio y al Sur con solar de Blanca Zelaya viuda de Ramos, cerco de alambre y tirabuzón propios de por medio. En el solar descrito hay construida una casa techo de teja y tasacualiada, la que se compone de nueve varas de largo por ocho de ancho sin incluir un corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo hubieron por compra que hicieron a la señora Elisa Argueta, de este domicilio y sobreviviente, y lo estiman en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarentinueve. —**J. Manuel de J. Quintanilla.**— Balbino Espinoza, Srio.

Nº 663 2—21—I—50.

LICITACIONES MUNICIPALES

PRIMERA LICITACION

Pedro Cubías Sosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por medio del Acuerdo Nº 2147, de fecha 31 de octubre del año anterior publicado en el Diario Oficial Nº 247, Tomo 147, del 10 de noviembre del mismo año, el Supremo Gobierno, concedió a esta Municipalidad un subsidio de seis mil siete colones, para invertirlos única y exclusivamente en los trabajos de la terminación del edificio del nuevo Cabildo Municipal, cuya obra es de urgente necesidad; y con la debida autorización de la Corporación que preside, saca a licitación pública, los trabajos de referencia, consistentes en lo siguiente:

I.—Construcción de los cielos de madera al oleo.
II.—Repello y pintados de las paredes.
III.—Instalación del servicio eléctrico.
IV.—Rellenos y enladrillado de cemento de todas las dependencias.
V.—Relleno y enladrillado de piedrín el recinto del edificio.
VI.—Instalación del servicio de aguas y construcción de una pila.
VII.—Pintado de todas las puertas y ventanas.
VIII.—Colocación de la tubería para los servicios sanitarios.

Materiales:

I.—8,000 ladrillos de cemento.
II.—1350 ladrillos de piedrín.
III.—25 docenas de tabla de medio grueso para tabique.
IV.—1 quintal de clavos de diferentes tamaños.
V.—200 carretadas de tierra para rellenos, patio y pisos.
VI.—50 quintales de cal para repellos.
VII.—2 inodoros para servicios sanitarios.
VIII.— 3800 ladrillos de piedrín, para el piso del recinto.
IX.—15 frascos de pintura fuller.
X.—6 docenas de regla pacha.
XI.—Material eléctrico.
XII.—Tubería para los servicios sanitarios.
XIII.—28 yardas de cañería de 3 cuartos para la conexión del servicio de agua.
XIV.—Una válvula para la pida del servicio de agua.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a doce de enero de mil novecientos cincuenta.

Pedro C. Sosa.—José M. González Osorio, Secretario.

Of. 3 v. a. 2—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Joaquín Morales, h., Alcalde Municipal de esta Villa,

En virtud de la autorización Nº 2353 de fecha 19 de diciembre de 1949, publicada en el Diario Oficial Nº 279 de fecha 21 del mismo mes y año, saca a licitación pública, previas las formalidades legales que establece el inciso 4º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 178 del del 24 de junio de 1949, la construcción de baños para uso público en las cercanías del pozo que provee de agua potable al vecindario, por la suma de cuatrocientos cinco colones cuarenta centavos, obra que consistirá en cuatro pilitas pequeñas de 0.40 centímetros de ancho por 0.75 centímetros de alto, con su respectiva caseta de 4 metros 15 centímetros de largo por 1 metro 75 centímetros de ancho y de 2 metros por 2 metros 25 centímetros de alto, la caseta se dividirá por consiguiente en 4 apartamentos con sus respectivas puertas de madera, las paredes que harán la división serán de ladrillo. El piso será a base de cemento y cal, con su respectivo desagüe, sirviendo de base el plano elaborado por la Dirección General de Sanidad que se presentará a los ofertantes en la Secretaría de ésta. Las propuestas se admitirán en la Alcaldía Municipal, hasta 8 días después de la última publicación de este aviso en el Diario Oficial para darle el curso correspondiente. Cualquier otro pormenor sobre este asunto lo facilitará gustosamente la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, enero diez y nueve de mil novecientos cincuenta. Enmendado—al—cercanías—2—Vale. *Joaquín Morales, h.*, Alcalde Municipal. *Ricardo Rivas Gámez*, Secretario.

Of. 3 v. a. 2—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Miguel Angel Castillo, Alcalde Municipal de la Ciudad de Jucuapa y Jefe del Distrito,

Debidamente autorizado por el Supremo Poder Ejecutivo y la Municipalidad de esta ciudad, saca a licitación pública la construcción de trescientos setenta metros treintiséis centímetros cuadrados de edificio que servirá de mercado. La construcción se empezará en la esquina Suroeste del predio que siempre ha llevado el nombre de mercado, en el Barrio de Concepción de esta ciudad y la parte a que se refiere este aviso tendrá veinte metros lineales por el Sur y diecinueve metros cuarenta centímetros por el Poniente, formando la esquina Suroeste, esquina que será diferente en construcción al resto del edificio, pues llevará fachada o frontispicio especial que de a la calle. El sistema que se empleará es el mixto, tendrá cinco metros de alto por nueve metros cuarenta centímetros de ancho incluyendo el corredor y llevará nueve divisiones. Para el techo se empleará lámina de zinc, o teja de barro. Deberá entregarse a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, Gobernación Política de este Departamento y de esta Municipalidad, debidamente terminado, es decir con cielos, paredes y puertas pintados, en el término de seis meses después de aprobada la contrata respectiva por el Supremo Gobierno. Las maderas que se ocupen serán de cedro u otra de igual duración a satisfacción de la Municipalidad y todos los demás materiales deberán ser de primera clase y a gusto de la misma. El ladrillo será de cemento marmoleado de veinticinco centímetros cuadrados. Desde la preparación del terreno hasta la colocación del servicio de alumbrado eléctrico y servicios sanitarios, los gastos correrán por cuenta del contratista. La Municipalidad dispone para este trabajo de la suma de ₡ 25,000.00 y se adjudicará el trabajo al que presente ofertas más favorables económicamente y mejor técnica arquitectónica. La suma en que se cierre el contrato se pagará así: la tercera parte al ser aprobado éste, la otra tercera cuando esté el trabajo a la mitad y el resto al recibirse la obra. Tendrá el contratista que rendir fianza a satisfacción del señor Ministro del Interior, en el Ramo de Gobernación, siendo por su cuenta también los gastos de papel sellado, cartulario y cualquiera otro gasto que tal contrata ocasione. Las propuestas deben remitirse directamente al Ministerio indicado, donde se encuentra el plano correspondiente, al que debe ceñirse el constructor extrictamente, sin perjuicio de las innovaciones que para mejorar la construcción se dispusieren. El plazo para las ofertas es de quince días después de la publicación del tercer aviso en el Diario Oficial. Cualquiera otra información se obtendrá en la Secretaría de esta Alcaldía.

El acuerdo respectivo en que se autoriza a esta Municipalidad para esta obra lleva el número 14, fecha 11 del corriente mes, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo y aparece publicado en el Diario Oficial Nº 9, Tomo 148, correspondiente al 13 del mismo mes.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—*M. A. Castillo.—Miguel A. Batres*, Srio.

Of. 3 v. a. 2—28—I—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULO SUPLETORIO

Moisés Castro y Morales, Juez de Primera Instancia del Distrito de Berlín,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Rosario Marroquín de Cedillos, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Villa de San Agustín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Galingagua", de la jurisdicción de la villa de San Agustín, Distrito de Berlín, Departamento de Usulután, el cual está cultivado de café, no tiene nombre y es como de cuatro hectáreas setenta y dos áreas y noventa y una centiáreas poco más o menos de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, quebradita de por medio, con la finca "El Corozal" de propiedad de don Arturo Bustamante y cerco de alambre con mojones de izote y árboles naturales; al Norte, con terreno de la sucesión de don Camilo Pozo, cerco de alambre de por medio con mojones de izote y árboles naturales; al Poniente, con terreno de la solicitante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales; y, al Sur, con finca "El Corozal" de don Arturo Bustamante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales. En dicho terreno o finca que se describe existe un rancho de tejas sobre horcones; el inmueble lo adquirió por compra que hizo a don Arturo Mejía, quien fué mayor de edad, agricultor, y del domicilio de San Agustín, quien es ya difunto y no dejó herederos, y lo posee desde el año de mil novecientos treinta y siete, de manera quieta, pacífica, sin ninguna interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. **Moisés Castro y Morales**, Juez de Primera Instancia. **Alonso López F.**, Secretario.

Nº 735 1—25—I—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Adolfo Oscar Miranda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto del día dieciséis de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Valentín Elías, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa Cres-

cencia Ramos, fallecida en el cantón San José Cortés, jurisdicción de Villa Delgado, el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y media del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta. —**A. O. Miranda.— Antonio J. Castillo,** Srio.

Nº 709 1—23—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Genoveva Fernández, conocida por Genoveva Fernández Aguirre viuda de Pacheco, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Raúl Antonio e Hilda Letícia, ambos de apellido Pacheco, la herencia intestada que a su defunción dejó el doctor José María Pacheco, fallecido en Villa Delgado, su último domicilio, el veintiocho del año pasado, y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado —día —Vale.— **A. O. Miranda, Juez 2º de 1ª Instª de lo Civil.— A. J. Castillo,** Srio.

Nº 725 1—24—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor José Lorenzo Cruz, conocido por Lorenzo Cruz Morataya, fallecido el día veintiséis de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de los señores Francisca Alvarenga, Pedro, Beatriz, José Cecilio, María Arcadia, María Isabel, José Marcos, José Esteban, Matilde de Jesús y María Guillerma, todos de apellido Cruz; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Berlín, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.— **Moisés Castro y Morales,** Juez de 1a. Instancia.— **Alonso López F.,** Srio.

No. 769 1—27—I—50

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las quince horas del diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por el señor Patricio Amaya, fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en esta jurisdicción su último domicilio, de parte de José Rosalío Amaya, en su carácter de hijo legítimo del causante y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión pertenecen a María del Carmen Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente.

Confiérese al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las quince horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. **Moisés Castro y Morales,** Juez de 1ª Instancia **Alonso López F.,** Srio.

Nº 770 1—27—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijas legítimas del causante, la herencia intestada que al fallecer el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, en la villa de Santo Tomás, su último domicilio, dejó don Estanislao de León. Declarándose herederos del expresado señor de León a los señores Narciso de León, Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijos legítimos del causante; confiriéndoseles a los herederos declarados la representación y administración definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— José Salvador Aguilar Sol.— Francisco José Guerrero, Secretario.

Nº 852 1—31—I—50.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: al público que por resolución de las diez horas del dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó José Adrián Guerra, conocido también con el nombre de Adrián Guerra, fallecido a las quince horas del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el centro de Ciudad Arce de este Distrito, de parte de su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias María Sofía Esquivel, conocida por Sofía Esquivel y José Manuel Ramírez Guerra, conocido por José Guerra, la primera por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, María Esperanza, Sofía, Armida y Dora Licia los cuatro de apellido Guerra, las tres primeras en concepto de hijas legitimadas y la última como hija legítima del causante; y el segundo aceptante en concepto también de hijo legítimo del causante en primeras nupcias. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Antonio Recinos,** Juez de 1ª Instancia.— **Franco Antº Salazar,** Srio.

Nº 853 1—31—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Confesora León viuda de Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción dejó don Miguel Hernández Rosales, fallecido en el cantón Calle Real, jurisdicción de Villa Delgado, su último domicilio, el día veintiuno de julio de este año, y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**A. O. Miranda,** Juez 2º de 1ª Insta. de lo Civil. — **Antonio Jesús Castillo,** Srio.

Nº 856 1—31—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Lázaro Ignacio Vásquez, fallecido en el pueblo de San Ignacio, el diecisiete de noviembre del año recién pasado, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Vásquez; se ha concedido al aceptante en el carácter indicado interinamente la administración y representación de la sucesión; tienen derecho en la misma sucesión José Antonio Vásquez y Virginia Posada; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— Francisco Norberto Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 868 1—1º—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Manuel Antonio Córdova o Manuel Antonio Aguilar Córdova, fallecido en esta ciudad, a las veintidós horas del día treintiuno de diciembre último, de parte de la señora Eugenia Fernández, como representante legal de su menor hija María Francisca Estela Fernández, ésta como hija natural del causante y a quien se le confiere interinamente la administración y representación legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta.— Testado—d—No vale.—**José Alberto Herrera,** Juez de 1ª Insta. — **Ernesto Monterrosa y Monterrosa,** Secretario.

Nº 873 1—1º—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día veinticinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Cecilio de Jesús Escamilla, conocido generalmente por Jesús Escamilla, de parte de don Vicente Escamilla en concepto de padre legítimo del causante, quien falleció en el Barrio de Concepción de esta ciudad, a las veintidós horas del día diecisiete de diciembre próximo pasado; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—Cruz Callejas. —**Florentino Leiva,** Srio.

Nº 970 1—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Filomena Abrego viuda de Artiga, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don José María Artiga, fallecido en San Martín, su último domicilio, el veintinueve de julio del año próximo pasado, aceptación que hace dicha señora, por sí, y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las personas siguientes: María Graciela Artiga, conocida por Graciela Artiga de García; José Agustín Artiga; María Amanda del Carmen Artiga; María Olimpia Artiga; María Noemí Artiga y José María Artiga, y se ha conferido a la aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: los: la: nueve: Vale. Más enmendado: del: del: Vale. — **A. O. Miranda. Antonio J. Castillo.** Secretario.

Nº 723 1—24—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Feliciana Rivas viuda de Merino, María Gregoria, María Micaela y Dominga Ramona, las tres de apellido Merino, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana de Jesús, José Félix y José Rubio, los tres también de apellido Merino e hijos legítimos del causante, y los demás por sí, como hijos legítimos del referido causante, de los bienes que a su defunción dejó don Clemente Merino, fallecido a las doce horas del día veintiséis de noviembre próximo anterior, en el barrio de El Santuario de esta ciudad, su último domicilio; nómbrase a los aceptantes, en el carácter y for-

ma indicados, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —Testado—I—No vale. —José Alberto Vides. Ante. Henríquez B., Srio.

Nº 851 1—31—I—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos consiguientes: hace saber: que por auto proveído a las once horas del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor Juan Cruz Acevedo, conocido sólo por Juan Acevedo, la sucesión testamentaria que le defirió la señora Benita o Benita de Jesús Acevedo, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el treinta de diciembre del año próximo pasado. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — Gustavo A. Noyola. — Romeo Aguilar O.

Nº 867 1—1º—II—50.

SOLICITUDES DE INSCRIPCION DE TITULOS DE PROPIEDAD

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Gabriel Pimentel Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se inscriba por primera vez a su favor un título de propiedad que le ha expedido con fecha quince del corriente mes, la Alcaldía Municipal de esta ciudad, siendo Alcalde don Carlos Escalante y Secretario don Abel A. Flores, título que se contrae a un predio de naturaleza rústica situado en el cantón "La Coyotera" de esta jurisdicción, consta de doscientas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con predio de don Arturo Silva, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con predio de don Simeón Zaldaña, mojones al Noreste un pito y al Noroeste un jiote; al Norte, con predio de don Gabriel Zaldaña Rodríguez, cerco propio en medio; y al Sur, con predio de Juan Arévalo. El predio descrito goza de servidumbre de tránsito la cual se ejerce por el predio de Simeón Zaldaña, quien manifestó en el acto de la inspección que el camino de servidumbre deberá establecerse hacia el rumbo Sur de su terreno y será de dos varas y media de ancho, saldrá el camino de servidumbre, al camino Nacional de "El Roble". Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente.— Ahuachapán, a las nueve y media horas del día diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado —o— Vale.— Luis Gallegos Ayala, Registrador de la Propiedad.

Nº 663 3—21—I—50.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del doce del corriente mes han sido declarados herederos universales y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Arcadio Ramos, fallecido el trece de junio del año próximo pasado, en la población de El Congo su último domicilio, a la menor Petrona Cira Ramírez representada por su tutora interina Alberta Ramos y al Sr. Lorenzo Mateo Ramos, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían a Alberta y María Liberata Ramos éstos hijos legítimos de la causante y la menor arriba expresada, como representante de su madre legítima Victoria Ramos de Ramírez, también hija legítima de la fallecida. Confiriéndoseles conjuntamente a los herederos declarados la representación y administración definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y media del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Enmendado —e—legítima—leg tima—Vale.—Más Enmendado.— Confiriéndoseles.— Vale.— Gustavo Adolfo Noyola, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil.—Romeo Aguilar O, Srio.

Nº 3487 1—30—VI—49.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber al público para los fines legales: que por resolución de este Juzgado de fecha primero del mes en curso, se han declarado herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó doña Isabel Vides v. de Arévalo Pino, fallecida en el barrio El Calvario de esta ciudad, el día catorce de septiembre del año en curso, a los señores Francisco Antonio Arévalo Pino, conocido socialmente por Francisco Arévalo Pino, doña Carmen Vides de Molina, conocida por Carmen Arévalo Pino de Molina, actualmente viuda de Molina y doña Teresa Arévalo Pino, conocida actualmente por Teresa Arévalo de Carballo, en concepto de hijos legítimos de la causante; confiérese les la administración y representación definitiva de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Alberto Vides. — Anto Henríquez B., Srio.

1 v. Nº 717—24—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día diecinueve de enero del corriente, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó el señor José Antonio Rodríguez Mejía, conocido por Antonio Rodríguez Mejía, quien falleció en el cantón El Jícaro de la jurisdicción de San Agustín, el día catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a la señora Carmen García viuda de Rodríguez Mejía, en concepto de conyúge sobreviviente del causante.

Confiérese a la heredera, la administración y representación definitivas de los bienes de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado— conocido por— Vale. Moisés Castro y Morales, Juez de 1a. Instancia. — Alonso López F., Secretario.

1 v. No. 768 27—I—50

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que, por auto proveído a las once horas y media de este día, se ha declarado a los señores Wenceslao, Timoteo, Silvestre, Eulalio, Victoria y Elisa, los seis de apellido Murga, herederos definitivos por testamento, y con beneficio de inventario, de su padre natural don Manuel Vargas, fallecido en el cantón Salitrero de esta jurisdicción, su último domicilio, a las catorce horas del veintiséis de marzo de mil novecientos treintisiete, confiriéndoseles la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Carlos Molina Arévalo, Juez de 1a. Instancia.—J. María Chicas B., Secretario.

1. v. No. 796—27—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: de las nueve horas y veinte minutos del día de hoy, se ha declarado a doña Graciela Méndez de Díaz Bazán, heredera testamentaria de don Salvador Díaz Bazán, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día catorce de noviembre del año próximo pasado, y se ha conferido en definitiva a la heredera declarada, la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—Graciela—Bazán—Vale —A. O. Miranda, Juez 2º de 1ª Insta. de lo Civil.—A. J. Castillo, Srio.

1 v. Nº 808—28—I—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Avisa: que por auto proveído a las nueve horas y veintiocho minutos del día dieciséis de los corrientes, ha sido declarado heredero beneficiario de Felipe Fuentes, fallecido intestado a las diecisiete horas del día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, su hijo natural Luciano Alfaro.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las once horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. —J. Mauricio Butter.—Salvador Suárez, Secretario.

Nº 829. 1—30—I—50

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por resolución de las doce horas del día treintiuno de enero próximo pasado; se declaró a don Julio Florencio Filemón Castro Gálvez conocido sólo por Julio Castro Gálvez, en concepto de hijo natural heredero definitivo abintestato, con beneficio de inventario, de don Upiano Salvador Castro Gálvez conocido sólo por Salvador Castro Gálvez, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el día veintidós de marzo de mil novecientos cuarentiocho; confiriéndose al heredero declarado la administración y representación definitivas de la herencia.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado: solo—confiriéndose— Vale.—Víctor Manuel Marticorena.— J. Roberto Campos, Srio.

1 v. Nº 975—6—II—50.

Juan Alfredo Pineda, Juez Primero de Primera Instancia; de este Distrito Judicial,

Avisa: que por auto de este Tribunal proveído a las once horas del día veintiséis de enero próximo pasado se ha declarado, definitivamente heredero con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción dejó doña María Romana Argueta conocida también por María Argueta y María Argueta de Escobar, quien falleció el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho a las trece horas, en el cantón "El Carmen", jurisdicción de San Pedro Perulapán, su último domicilio, a don Emeterio Miranda Escobar, como cónyuge sobreviviente de la causante. Confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado— quien— Pedro—Confiriéndosele.— Vale.— Juan Alfredo Pineda.—Emilio Abrego González, Srio.

1 v. Nº 994—6—II—50.

SUBASTAS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raúl Soto, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, contra doña Concepción García de Genovese socialmente conocida por Concha de Genovese, mayor de edad, de oficios domésticos también de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de El Tránsito de la Villa de la Palma, Departamento de Chalatenango, que mide y linda: al Oriente, terreno de Silvestre Díaz, antes de Dolores Umaña de Portillo, y solar de la sucesión de Carlos Ortiz Vidal, antes de Antonio Romero e Ismael Méndez, en setenta y tres metros comenzando donde se fijó un mojón de tempate donde hace esquina el cerco del potrero de Silvestre Díaz, antes de la señora Umaña de Portillo, por la orilla del cerco hasta llegar donde está un mojón de tempate, de esta línea recta a salir a la calle donde está un mojón de piedra sobre una laja que está en un boquito; al Sur, calle de por medio con solar de Silvestre Díaz, en diecinueve metros, al Poniente, solar y casa de

Pedro Angel antes de León Salguero y Eleuteria Rivera dividido por unos árboles de matazano en cincuenta metros; y, al Norte, con solar de Natividad Vásquez antes solar vacante en cuatro metros. También se venderá una casa que se encuentra situada en el inmueble descrito la cual también fué embargada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: Raúl—socialmente — edad — reclamándole — ante—casa—cincuenta—Enmendado.—Vale. V. M. Marticorena.—J. Roberto Campos, Srio.

Nº 752 1—26—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Melara Herrera contra Jesús Argueta, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una porción de terreno rústico, situado en la colonia "Los Andes", jurisdicción de San Marcos, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, doce metros diez centímetros, línea recta, con lote vendido a Manuela Orellana de Morales, antes de Andrea Noyola Mejía y Sara Funes; al Oriente, línea oblícua, cinco metros ochenticinco centímetros; al Sur, línea ligeramente curva y oblícua, de diecisiete metros diez centímetros, lindando al Oriente y Sur, con propiedad de José Gabriel Delgado; y al Poniente, diecisiete metros treinta centímetros, Segunda Avenida Sur de la lotificación abierta en terrenos de la misma, de por medio, con propiedad de Sara Funes; la capacidad de este lote es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados noventa y siete y tres cuartos decímetros cuadrados; inscrito a favor de Jesús Argueta bajo el número ocho, folios trece y siguientes del Libro doscientos cincuenta y nueve de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —J. S. Aguilar Sol.—Juan Ramón Rodríguez H., Srio. Intº

Nº 782 1—27—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sara Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio contra don Mario Perotti, mayor de edad, fotógrafo, también de este domicilio, en reclamo de cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado: un aparato llamado cine foto, cámara modelo V, número ..... 618-2228183, con tres pantallas y sus focos. Un aparato ampliador marca Master Craft, modelo 46-Sun-ray, y un imprimidor contenido en una caja de madera, de forma cuadrada.

Todos los objetos detallados son de propiedad del ejecutado Mario Perotti.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. —Víctor Manuel Marticorena. —J. Roberto Campos, Secretario.

Nº 849 1—31—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por diligencias de utilidad y necesidad promovidas por Bertila v. de Serrano como representante legal de sus menores hijas Alma Noelia Josefina y Josefa Liliam, ambas de apellido Serrano, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos derechos proindivisos equivalente cada uno de ellos a la sexta parte sobre un terreno rústico situado en el lugar denominado Planes de Renderos de esta jurisdicción, que se describe así: tiene una extensión de setenta áreas, lindante al Poniente calle en medio, con predio de Estebana Zepeda de Cárcamo: al Norte con el de la sucesión de Adolfo Cárcamo: al Oriente, terreno de Julio Domínguez y al Sur el de María de Mejía: inscrito a favor de los dos menores mencionados anteriormente y otros, bajo el número ciento veintiuno folios doscientos treinta y tres, y siguiente del Libro trescientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—situado—veintiuno—Vale. Más enmendado—Bertila—Vale. J. S. Aguilar Sol.— Francisco José Guerrero, Secretario.

Nº 850 1—31—I—50.

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Salvador Arturo Quan de veintitrés años de edad, empleado de comercio y de este domicilio; de nacionalidad china, solicitando que mediante los trámites legales le sea concedida la calidad de salvadoreño por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles; se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política Departamental dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las dieciséis horas del veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—concedida—Vale.—J. A. Huezo M., Gobernador.—Gilberto Durán, Secretario.

Nº 776 1—27—I—50.

DENUNCIAS DE MINAS

Coronel José Manuel Sánchez, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor Porfirio Lagos, mayor de edad, escribiente, originario y vecino de la jurisdicción de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda "San Antonio", del cantón "Flamenco" de aquella jurisdicción, de la que es condueño, siendo los linderos de la misma los siguientes: al Oriente: Hacienda Santa Isabel Albornoz, de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Perla. Al Norte Hacienda Santa Cruz, de varios dueños, entre ellos el colindante Raymundo Hernández: Al Poniente, terrenos del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar Patrick Thomspson; y al Sur, Hacienda Soledad y El Jícaro, de Tomás Mata. Esta Mina, según lo manifiesta el interesado, se encuentra en terreno libre; y de conformidad con el Artículo 128 del Código de Minería, se hace saber al público para los fines legales.

Gobernación Política Departamental: San Francisco Gotera, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — Coronel José Manuel Sánchez, Gobernador Político. — Ante mí, José Ascensión Zelaya, Srio.

3 v. c. Nº 981 1—6—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

RESOLUCIONES ADUANERAS

Asimilación Nº 110.

Nº 5.—Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a las ocho horas del días once de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud de la firma H. de Sola e Hijos, de esta ciudad, contraída a que se les indique la partida arancelaria y aforo correspondientes al producto denominado "Meatmeal" (Harina de Carne) para cuyo efecto acompaña muestra del referido producto, y

CONSIDERANDO:

Que del resultado del análisis de la muestra presentada, se ha comprobado que se trata de carne desecada, triturada finamente, que contiene de 60 a 66% de proteína, que es impropia para el consumo humano y que el fabricante vende como un producto exclusivo para reforzar la dieta de las aves de corral, mejorando a sí la crianza de las mismas:

Que los productos de composición y uso iguales a los que tiene el "Meatmeal" no se hallan especificados en la Tarifa de Aforos; Por Tanto, de acuerdo con lo expuesto y con el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 38 de 24 de julio de 1941, por razones de justicia tributaria, esta Dirección General, Resuelve:

El producto "Meatmeal" (Harina de carne) descrito anteriormente se clasifica, por asimilación, en la partida 322-1-50-001, que dice: "Granos y semillas mezclados, enteros o triturados, para alimentación de aves de corral, en cantidades no menores de 50 kilogramos", con aforo de $ 0.25 los 100 kilogramos.

Hagase Saber.— *F. Antonio Carrillo.*— *R. A. Angulo,* Srio.

Of. 1 v. 23—I—50.

AVISO

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que la señora Petrona v. de Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Vicente Lazo Alvarenga, fallecido en la expresada ciudad de San Miguel el día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo, en carácter de Inspector de Comunicaciones Eléctricas, durante los días del primero al diecinueve del referido mes de noviembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Arturo Z. Castrillo, Presidente de la Corte.

Nº 758 1—26—I—50.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

PAGOS

Día 15 de Febrero.

Aviación Militar Salvadoreña y 2º Regimiento de Infantería, Banda y Orquesta de los SS. PP., Comandancias Locales, Estado Mayor General del Ejército, Policía Nacional, Escuela Militar, Guardia Nacional, Maestranza del Ejército, Primer Regimiento de Infantería y Banda, Plana Mayor de la Com. Gral. del Ejército, Regimiento de Caballería, Regimiento de Artillería, Policía de Hacienda, Justicia Militar, Polvorín Nacional, Sanidad Militar, Oficina Central de Migración, Jefatura Territorial Departamental, Almacén del Vestuario del Ejército, Servicio de Tesorería.

Día 16 de Febrero.

Consejo de Gobierno Revolucionario, Corte Suprema de Justicia y Sección de Notariado, Corte de Cuentas de la República, Ministerios.

Día 17 de Febrero.

Procuraduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Junta de Vigilancia de Bancos y SS. AA., Gobernación Departamental, Oficina de Cartografía y Geografía, Departamento de Excavaciones Arqueológicas, Tribunal de Probidad, Consejo del Seguro Social, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Consejo Económico Consultivo del Ministerio de Economía, Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Oficina de Información Económica.

Día 18 de Febrero.

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Administración de Rentas de San Salvador, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Laínez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Nº 2, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana Escuela de Niñas Aplicación "Antonia Mendoza" (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas, Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela de Niñas, República de México, Escuela Primaria para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos Francisco W. Cisneros, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Esquela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Nacional de Señoritas.

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espinat, Escuela de Niñas María Escobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espíritu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voceadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacional de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

(*) **Empadronador es un funcionario del Estado que, por encargo del Departamento del Censo, visitará los hogares del país en la fecha señalada para efectuar el Censo, con el objeto de solicitar a Usted datos que asentará en una papeleta o cédula. La cooperación que le pedimos consiste en que esos datos sean verídicos y espontáneos. No los niegue y demostrará con ello su civismo.**

"LA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA", COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONSTRUCCIONES

Convoca a los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de la Empresa, el día veinticinco de febrero en curso, a las quince horas.

Caso de no poder celebrarse esta Junta por falta de quorum, quedan convocados para el día cuatro de marzo, a las quince horas, para verificarse con el número que asista.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Pedro Noubleau,
Presidente.

3 v. c. Nº 1017 3—6—II—50.

CONVOCATORIA

A Junta General ordinaria de accionistas de TACA, S. A. en esta ciudad, en sus oficinas, a las 17 horas del 14 de marzo del corriente año, para tratar los asuntos ordinarios de la empresa y en especial sobre la reforma de su escritura social, en cuanto al cambio de nombre de la empresa.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Enrique Rivas Cañas,
Secretario.

3 v. c. Nº 1074. 2—9—II—50.

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Lunes 13 de Febrero de 1950 | NUMERO 35

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Página.

Acuerdo Nº 45.—Se autoriza el pago del servicio de alimentación suministrado durante enero pasado, a reos de la Cárcel de Mujeres de San Salvador y de las Cárceles de la Dirección General de la Policía Nacional.... 517

Acuerdo Nº 47.—Reorganízase el personal de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (Ahuachapán).... 517

Acuerdo Nº 48.—Nombramientos en el personal de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana) 518

Acuerdo Nº 49.—Se nombra a la señorita Irma Nelly Quinteros, Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente (Jucuapa) 518

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 150.—Se nombra al señor José Antonio Iraheta, Portero de la Gobernación Política del departamento de La Libertad 518

Acuerdo Nº 151.—Se nombra al señor Genaro Guardado, 2º Regidor de la Municipalidad de Arcatao 518

Acuerdo Nº 152.—Se concede licencia a la señorita María Juana Batres, Taquimecanografista de la Dirección General de Correos 518

Acuerdos Nos. 153 y 155.—Nombramiento de Alcaldes Municipales de Oratorio de Concepción y de Cancasque 518

Acuerdo Nº 154.—Se concede licencia a los señores José Cruz Vides y Mauricio Zúñiga Mayorga, empleados del Servicio de CC. EE. 518

Acuerdo Nº 156.—Se concede licencia al señor Luis Martínez Orellana, Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de Cabañas 518

Acuerdo Nº 158.—Se nombra al señor Juan Antonio Tranquino, Motorista de 1ª Categoría del Garage de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario.. 518

Acuerdo Nº 159.—Modifícase el Acuerdo Nº 2321, de 16 de diciembre del año anterior 518

Acuerdo Nº 160.—Rectifícanse nombres y apellidos de varios empleados de la Gobernación Política de este Departamento 519

Acuerdo Nº 161.—Jubílase al señor Mariano de Jesús Fermán, con la pensión de ₡ 95.00 mensuales.. 519

Acuerdo Nº 162.—Se asigna a la señora Gregoria Peña viuda de Alvarez, la pensión de ₡ 32.00 mensuales .. 519

Acuerdo Nº 163.—Nómbranse a los señores Isabel Zelaya y Miguel David Rodríguez, 2º Regidor y Síndico, respectivamente de la Municipalidad de San Jorge 519

Acuerdo Nº 164.—Se nombran las personas que integrarán la Municipalidad de San Agustín 519

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Página

Acuerdo Nº 205.—Se concede licencia al capitán Miguel Alvaro Rivas R., Director General de Educación Física 519

Acuerdo Nº 208.—Se nombra a la señora Elia Ibarra de Fuentes, Profesora Auxiliar del Kindergarten "José Gustavo Guerrero" de esta ciudad 519

Acuerdo Nº 209.—Se nombra a la señorita Nelly Artonia Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Isidro Menéndez", de Ahuachapán 519

Acuerdo Nº 211.—Refréndase a la señorita Lilian Cañas, su nombramiento de profesora de Música y Canto de la Escuela de Varones "Miguel Pinto" de esta capital 519

Acuerdo Nº 212.—Se concede licencia al señor Arnulfo Alas Recinos, Auxiliar de 1ª Clase del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar 519

Acuerdo Nº 215.—Se aumenta a ₡.. 48.00 mensuales, la pensión asignada a la profesora María Ernestina Cortés de Portillo 519

Acuerdo Nº 216.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por Escuelas Oficiales del departamento de Cuscatlán, durante el corriente año 520

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 110.—Se nombra al subsargento Reyes Vidal, Sub-Comandante Local de San Martín 520

Acuerdo Nº 111.—Nombramientos en los Departamentos de Sanidad y Hospital Militar 520

Acuerdo Nº 112.—Nombramientos en el Almacén de Vestuario del Ejército. 521

Acuerdo Nº 113.—Se nombra al señor Carlos Robles Cárdenas, Mecanografista de Operaciones, Planes y Entrenamientos, de la Fuerza Aérea Salvadoreña 521

Acuerdo Nº 114.—Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 33, de 24 de enero anterior 521

Acuerdo Nº 115.—Nombramientos interinos de Secretario, Escribiente y Ordenanza del Juzgado de Primera Instancia Militar de la Sección del Centro 521

Acuerdo Nº 117.—Se nombra al señor José Rosa Vásquez, Encargado de los Gabinetes, Almacén Escolar y Ayudante del Telefonista, de la Escuela Militar 521

Acuerdo Nº 119.—Se nombra a don Raúl Espinoza, motorista del Estado Mayor General del Ejército 521

Acuerdo Nº 120.—Se adiciona el Acuerdo Nº 32 de 25 de enero de este año. 521

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo No 22.—Reorganízase el personal de la Dirección de Obras de Hidráulica del Ministerio de Fomento y Obras Públicas 521

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 22.—Se reorganiza el personal de empleados del Consejo de Seguro Social 521

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Página

Acuerdo Nº 8.—Se autoriza pago a favor del Br. Porfirio Cárdenas Rodríguez, Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito 522

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 31—Se rectifica el Acuerdo Nº 20 de 28 de enero anterior.. 522

Acuerdo Nº 32.—Se nombra al Dr. José Candelario Zelaya, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Juan Opico.. 522

Acuerdo Nº 33.—Se autoriza al Notario Dr. Julio Alberto Domínguez Sosa, para usar la firma "J. Albert. Domg. S", la cual deberá registrar en el libro respectivo 522

Acuerdo Nº 34.—Se nombra a don Pablo Surio Piche, Fiscal del Jurado adscrito al Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Zacatecoluca 522

Acuerdo Nº 35.—Se concede licencia al Dr. Gustavo Adolfo Noyola, Juez 1º de 1a. Instancia de lo Civil de Santa Ana 522

Acuerdo Nº 36.—Se concede licencia al Dr. Tito Castillo, Médico Forense del Distrito de Suchitoto 522

Acuerdo Nº 37.—Previénese a todos los funcionarios del Poder Judicial abstenerse de participar en cualesquiera clase de actividades electorales. 522

Acuerdos Nos. 38 y 39.—Nombramientos de escribientes en el personal de la Corte Suprema de Justicia .. 522

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ....

PODER JUDICIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

No. 45. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-233, Cap. IX, Título IV, del Presupuesto Fiscal vigente, pague fuera de contrato a Sor María de la Eucaristía Orozco y a la señora Esther Gómez y María Ascención Vaquero, el servicio de alimentación que durante todo el mes de enero próximo pasado, han suministrado, la primera a las reos de la Cárcel de Mujeres de San Salvador y las dos últimas a los reos de las Cárceles de la Dirección General de la Policía Nacional, a razón de treinta y cinco centavos de colón (₡ 0.35), diarios por cada uno. Estos pagos se efectuarán de conformidad con lo que indica el Art. 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto antes citado.— Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 47. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (Ahuachapán), así:

Part. Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
29	Registrador,	Dr. Luis Gallegos Ayala.

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
30		Oficial Mayor,	Don Rafael Angel Aráuz.
31	1	Escribiente,	Don Francisco Napoleón Cortez.
31	2	Escribiente,	Srita. Tula Menéndez.
31	3	Escribiente,	Doña Alicia de Carrillo.
32		Ordenanza,	Don Juan Francisco Avelar.

Las personas mencionadas devengarán a partir del primero de enero último, los sueldos que les asignan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 48 de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental de Ahuachapán, con aplicación al Art. 215, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 48. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana) de la manera siguiente:

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
18	2	Inspector del Cuerpo de Vigilancia,	don Salvador Escamilla, en lugar de don José María Ayala, que pasa a otro puesto.
19	1	Cabo,	don Francisco Emilio Uribe, en sustitución de don Juan Raúl Flores,
19	3	Cabo,	don José María Ayala, en lugar de don Salvador Escamilla.
20	5	Agente de Vigilancia,	don Héctor Cerna Portillo en sustitución de don Rogelio Antonio Echeverría. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	12	Agente de Vigilancia,	don Israel Espinoza, en lugar de don Francisco Emilio Uribe. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	19	Agente de Vigilancia,	don Pedro de Jesús Santos, en sustitución de don Fidencio de Jesús Campos. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	20	Agente de Vigilancia,	don Marco Tulio Cerna, en lugar de don Venancio Rivera. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	38	Agente de Vigilancia,	don Luis Alonso Rogel, en sustitución de don José Napoleón Carballo. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	40	Agente de Vigilancia,	don Pedro Miguel Pérez, en lugar de don Laureano Rodríguez. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
20	43	Agente de Vigilancia,	don Santos Pérez, en sustitución de don Ernesto Alvarez. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.

Las personas mencionadas devengarán a partir del primero del corriente mes, fecha en que tomaron posesión de sus empleos, los sueldos que les asignan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 44 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, con aplicación al Art. 178, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 49. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente (Jucuapa), a la señorita Irma Nelly Quinteros, en sustitución de la señorita María Cristina Cruz Ruggiero, que pasó a otro puesto. La nombrada devengará, a partir del 3 del corriente mes, el sueldo que señala la partida Nº 47, subnúmero 4, del Art. 48 de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental de Usulután, con aplicación al Art. 215, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario), El Ministro de Justicia, URQUIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 150. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Portero de la Gobernación Política del departamento de La Libertad, recaído en el señor José Antonio Iraheta, en lugar del señor Antonio Driotes Joma, quien renunció. El nombrado devengará a partir del primero de este mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida Nº 10, Subnúmero 8 del Art. 52 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 245 del Presupuesto vigente, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 151. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Arcatao, departamento de Chalatenango, al señor Genaro Guardado, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 152. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita María Juana Batres, Taquimecanografista de la Dirección General de Correos, un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del primero del corriente, por motivo de enfermedad comprobada, haciéndose por ese tiempo, interinamente, los siguientes nombramientos:

Art. 56 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General

Partida Nº 7, Subnúmero 1—Taquimecanografista, señorita Yolanda Baldovinos, en lugar de la señorita María Juana Batres. (Impuesto de timbres ₡ 4.00).

Partida Nº 8, Subnúmero 1—Mecanografista, señorita Leticia Ramírez, en lugar de la señorita Yolanda Baldovinos, quien pasó a otro puesto.

Negociado del Exterior

Partida Nº 63—Ayudante del Receptor y Expeditor de Correspondencia ordinaria (marítima y terrestre), señorita América López Bonilla, en lugar de la señorita Leticia Ramírez, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de timbres ₡ 2.00).

Las nombradas devengarán en primera categoría los sueldos correspondientes, con cargo al Art. 272 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, y el sueldo de la señorita Batres, se aplicará al Art. V—351 del mismo Presupuesto, y a todas serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 153. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, al señor Rogelio Ramos, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior LEMUS.

Nº 155. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Cancasque, departamento de Chalatenango, al señor Gonzalo Escobar, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 154. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

De conformidad con el numeral 5) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder licencia durante el tiempo que sea necesario, a los señores José Cruz Vides, Oficial de 2ª Clase (Reparador de Teléfonos) y Mauricio Zúniga Mayorga, Ayudante de la Estación Receptora de La Ceiba de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, quienes permanecerán fuera del país desempeñando misión oficial. La plaza que ocupa el señor José Cruz Vides figura en la Partida Nº 36, Subnúmero 1 del Art. 57 de la Ley de Salarios, y la que ocupa el señor Zúniga Mayorga aparece en la Partida Nº 115 de la citada Ley, y tales empleados continuarán devengando sus respectivos sueldos, con cargo al Art. 301 del Presupuesto General en vigencia, los cuales les serán cubiertos por la Pagaduría correspondiente de la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 156. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 57º de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor Luis Martínez Orellana, Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de Cabañas, seis meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del primero de marzo entrante, por motivo de tener que dedicarse a asuntos familiares fuera del país, y se nombra interinamente en su lugar, durante ese tiempo, al señor José Evelio Rodríguez, quien devengará desde aquella fecha el sueldo que señala la Partida 12, Subnúmero 4 del Art. 52 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 245 del citado Presupuesto, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental correspondiente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 158. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista de Primera Categoría del Garage de la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario, al señor Juan Antonio Tranquino, en lugar del señor Héctor Carranza, quien renunció. El nombrado devengará a partir del 2 de este mes, el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 67, Subnúmero 1 del Art. 4 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 10 del Presupuesto General en vigencia y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 159. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 2321, de 9 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial

Nº 275, del 16 del mismo mes, por el cual se concedió licencia con goce de sueldo, por cuarenta días, a doña Berta Posada de Chacón, Facturador mecanografista del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos, nombrando interinamente en su lugar, durante ese tiempo, a la señora Elena Valdés de Solano, en el sentido de que los sueldos que les corresponden a las citadas personas, del 1º de enero anterior al 9 del propio mes, ambas fechas inclusive, serán erogados como sigue: el de la señora Valdés de Solano, según Partida Nº 41, Subnúmero 2 del Art. 56 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y el sueldo de la señora Posada de Chacón se imputará al Art. V—851 del indicado Presupuesto, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. Queda sin variación en todo lo demás el mencionado Acuerdo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 160. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A solicitud de la Gobernación Política del departamento de San Salvador, y en atención a que en el Acuerdo Nº 45, de 19 de enero último, publicado en el Diario Oficial Nº 17, del 23 del mismo mes, aparecen con nombres y apellidos que no les son propios tres empleados de dicha oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificarlos como sigue:

Partida Nº 8—Encargado de la Sección de Estadística y Archivo, bachiller Adán Arévalo Medina.

Partida Nº 10, Subnúmero 1—Portero, señor Antonio Tobar.

Partida Nº 11—Ordenanza, señor Antonio Pereira.

Queda vigente el referido Acuerdo en todo lo demás.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 161. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud del señor Mariano de Jesús Fermán, del domicilio de la ciudad de Jucuapa, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta años, un mes; que es de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de noventa y cinco colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 2678 de 26 de enero último y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones con sus reformas en vigencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al recurrente señor Fermán asignándole la pensión mensual de noventa y cinco colones (₡95.00), o sea el 100% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría departamental de San Miguel, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 162. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la señora Gregoria Peña viuda de Alvarez, de este domicilio, relativa a que se le asigne pensión por los servicios que prestó en distintos Ramos de la Administración Pública su ya difunto esposo don Gustavo Antonio Alvarez, conocido solamente por Antonio Alvarez; y atendiendo a que la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, son necesarios para que se le reconozca el derecho reclamado, siendo el tiempo de servicios prestados por el señor Alvarez de veintitrés años, ocho meses, tres días y de ochenta colones mensuales el mayor sueldo que devengó durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 1561 de 20 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a la expresada señora Gregoria Peña viuda de Alvarez, la pensión mensual de treinta y dos colones (₡ 32.00), o sea el 40% del mayor sueldo devengado por el causante. Páguese la pensión de que se hace mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 163. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2º Regidor y Síndico de la Municipalidad de San Jorge, departamento de San Miguel, a los señores Isabel Zelaya y Miguel David Rodríguez, respectivamente, a quienes se excita su patriotismo para que acepten tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho Departamento antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 164. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de San Agustín, departamento de Usulután, así:

1er. Regidor, don Andrés Ayala.
2º Regidor, don Eulalio Chávez Amaya.
3er. Regidor, don Ramón González.
4º Regidor, don Francisco Navarro.
Síndico, don José Antonio Benavides.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho Departamento, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 205. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con la causal a que se refiere el numeral 6) del Artículo 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder licencia con goce de sueldo, durante un mes, contado del 15 de febrero en curso al 16 de marzo próximo entrante, al Capitán Miguel Alvaro Rivas R., Director General de Educación Física, quien forma parte de la Delegación Salvadoreña que concurrirá a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse proximamente en la ciudad de Guatemala. En virtud de que no se nombra sustituto interino, el expresado Capitán Rivas R., cobrará el sueldo correspondiente, de conformidad con la Partida 1 del Artículo 103 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente .—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 208. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Kindergarten "José Gustavo Guerrero", de esta capital, a la señora Elia Ibarra de Fuentes, quien cobrará a partir del 1º de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 565, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 209. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Isidro Menéndez", de Ahuachapán, departamento del mismo nombre, a la señorita Nelly Antonia Martínez, quien cobrará a partir del 1º de enero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 203, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 211. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar el nombramiento de Profesora de Música y Canto de la Escuela de Varones "Miguel Pinto", de esta capital, a la Srita. Lilian Cañas, quien cobrará a partir del 1o. de enero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 17, Sub. Nº 11, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 212. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud interpuesta ante el Ministerio de Cultura por el señor Arnulfo Alas Recinos, contraída a que por motivos de enfermedad legalmente comprobada se le conceda licencia, sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes (febrero), al desempeño de su cargo como Auxiliar de Primera Clase del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, dependiente del Ministerio aludido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, conceder dicha licencia, sin goce de sueldo del 1º del presente mes al último del mismo, ambas fechas inclusive, al interesado señor Alas Recinos, quien será sustituido interinamente en sus funciones, durante el lapso de dicho permiso, por don Rolando Avilés, actualmente Ordenanza del referido Departamento. Para ocupar la vacante que deja el expresado señor Avilés se nombra, siempre interinamente, a don Pedro José Sermeño. Las personas nombradas devengarán en primera categoría, y a partir del 1º del corriente, los sueldos que señalan las Partidas 5 y 7, Subnúmeros 2 y 1, respectivamente, que corresponden al Artículo 89 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 504, Capítulo V, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 215. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la profesora María Ernestina Cortés de Portillo, relativa a que se le conceda aumento de la pensión de treinta colones mensuales (₡ 30.00) que le fué asignada por Acuerdo Nº 756 de fecha 16 de mayo de 1944, publicado en el Diario Oficial Nº 115 Tomo 136 de 24 del mismo mes y año, y considerando que la peticionaria ha probado haber servido a la nación con fidelidad, honradez y buena conducta por espacio de más de veintiséis años (26), exclusivamente en Escuelas Primarias Oficiales del País y en vista de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la

República, comunicados a este Ministerio en Oficios No. 297 de 10 de septiembre de 1949 y No. 1541 de 19 de enero del corriente año, en el sentido de que procede conceder el aumento solicitado; y habiendo llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aumentar con diez y ocho colones (₡18.00) la pensión de treinta colones (₡30.00) mensuales que actualmente disfruta y que le fué concedida a la profesora Cortés de Portillo, por el Acuerdo mencionado quedando definitivamente jubilada con la cantidad de cuarenta y ocho colones (₡48.00) mensuales o sea el 80% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la ley antes citada, debiendo cobrar la cantidad asignada a partir de esta fecha por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 216 Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de Cuscatlán, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.
DISTRITO DE COJUTEPEQUE.

COJUTEPEQUE.

Nº 344 Escuela de Niñas "Eulogia Rivas" al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ ... 40.00.

Nº 345 Escuela de Niñas "Eulogia Rivas" (casa anexa Nº 1) al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ 30.00.

Nº 346 Escuela de Niñas "Anita Alvarado" a Gabriela S. de Echeverría. Cuota mensual, ₡ 50.00.

Nº 347 Escuela Urbana Mixta Bo. Santa Lucía a Juana Mancía. Cuota mensual, ₡... 30.00.

SAN PEDRO PERULAPAN.

Nº 348 Grupo Escolar Cantón "El Espino" a Santos Abrego. Cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 349 Grupo Escolar Cantón "El Espino" (casa anexa Nº 1) a Concepción Escobar v. de Sandoval. Cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 350 Escuela Rural Cantón "El Paraíso" a Rosa Rodríguez. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 351 Escuela Rural Cantón "Tecoluca" a María A. Miranda v. de Flores. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 352 Escuela Rural Cantón "Huiziltepeque" a Mardoqueo Aguilar. Cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 353 Escuela Rural Cantón "Istagua" a María M. de Barrera. Cuota mensual, ₡ 10.00

Nº 354 Escuela Rural Cantón "La Loma" a Rafael Barahona. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 355 Escuela Rural Cantón "El Limón" a Bernardino Argueta. Cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 356 Escuela Rural Cantón "El Rodeo" a Manuel de Jesús Orellana. Cuota mensual ₡ 5.00.

Nº 357 Escuela Rural Cantón "La Esperanza" a Catarino García. Cuota mensual, ₡ .. 8.00.

TENANCINGO.

Nº 358 Escuela Urbana Mixta "Dr. Manuel Enrique Araujo" a Francisco Rivera. Cuota mensual, ₡ 60.00.

Nº 359 Escuela Rural Cantón "El Rosario Tablón" a Emilio Iraheta. Cuota mensual, ₡. 5.00.

Nº 360 Escuela Rural Cantón "Santa Cruz" a Aquiles Hidalgo. Cuota mensual. ₡ 3.00.

Nº 361 Escuela Rural Cantón "Huiziltepeque" a Joaquín Archila. Cuota mensual, ₡ .. 5.00.

Nº 362 Escuela Rural Cantón "Jiñuco" a Ignacio Peña. Cuota mensual, ₡ 3.00.

Nº 363 Escuela Rural Cantón "El Pepeto" a José R. Santiago. Cuota mensual, ₡ 3.00.

Nº 364 Escuela Rural Cantón "Copalchán" a Félix Fuentes. Cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN RAFAEL CEDROS.

Nº 365 Escuela Rural Cantón "La Soledad" a Arturo Carrillo. Cuota mensual, ₡ 5.00.

CANDELARIA.

Nº 366 Escuela Urbana Mixta a Manuela Meléndez de Quezada. Cuota mensual, ₡ ... 10.00.

Nº 367 Escuela Urbana Mixta (anexo Nº 1) a Catalina Candelaria v. de Martínez. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 369 Escuela Rural Cantón "San Antonio" a Gerardo Jacinto. Cuota mensual, ₡ .. 10.00.

EL CARMEN.

Nº 370 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Ezequiel Pérez García. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 371 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 2) a Juan Agustín Vásquez. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 372 Escuela Rural Cantón "San Sebastián" a Isabel Martínez. Cuota mensual, ₡ .. 10.00.

EL ROSARIO.

Nº 373 Escuela Rural Cantón "El Amatillo" a Daniel López. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 374 Escuela Rural Cantón "Veracruz" a Teodoro Lovato. Cuota mensual, ₡ 6.00.

SAN CRISTOBAL.

Nº 375 Escuela Rural Cantón "San José" a Mariano Hernández. Cuota mensual, ₡ 8.00.

SANTA CRUZ MICHAPA

Nº 376 Escuela Urbana Mixta "Felipe Soto" a Rafael Marroquín. Cuota mensual, ₡ . 20.00.

Nº 377 Escuela Urbana Mixta "Felipe Soto" (casa anexa Nº 1) a Rafael Marroquín. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 378 Escuela Rural Cantón "Las Animas" a Rafael Muñoz. Cuota mensual, ₡ 3.00.

Nº 379 Escuela Rural Cantón "Michapa" a Eustaquio Flores. Cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN RAMON.

Nº 380 Escuela Urbana Mixta "Rafael Cabrera" a María López Solórzano. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 381 Escuela Urbana Mixta "Rafael Cabrera" (casa anexa Nº 1) a Rafael Pérez. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 382 Escuela Urbana Mixta "Rafael Cabrera" (casa anexa Nº 2) a Felipa Mendoza Córdova v. de Mejía. Cuota mensual, ₡ 10.00

Nº 383 Escuela Rural Cantón "San Pablo" a José María Burgos. Cuota mensual, ₡ ... 7.00.

SANTA CRUZ ANALQUITO.

Nº 384 Escuela Urbana Mixta a Petrona S. v. de Rodríguez. Cuota mensual, ₡ 20.00.

PERULAPIA.

Nº 385 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Angel Antonio. Cuota mensual, ₡ .. 6.00.

MONTE SAN JUAN.

Nº 386 Escuela de Niñas al Tesorero Municipal. Cuota mensual. ₡ 8.00.

Nº 387 Escuela de Varones al Tesorero Municipal. Cuota mensual. ₡ 8.00.

Nº 388 Escuela Rural Cantón "La Soledad" al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ .. 3.00.

Nº 389 Escuela Rural Cantón "San Antonio" al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ 3.00.

Nº 390 Escuela Rural Cantón "San Martín" a Apolinaria Hernández. Cuota mensual, ₡.. 10.00.

DISTRITO DE SUCHITOTO

SUCHITOTO.

Nº 391 Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias" a Santana Fernández. Cuota mensual, ₡ 40.00.

Nº 392 Escuela Urbana Mixta a Candelaria Rivera de Leiva. Cuota mensual. ₡50.00.

Nº 393 Escuela Rural Cantón "Pepeistenango" a Andrés Abrego. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 394 Escuela Rural Cantón "Las Delicias" a Rosa de Figueroa. Cuota mensual, ₡.. 10.00.

Nº 395 Escuela Rural Cantón "Ichanquezo" a Juan Cordero. Cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 396 Escuela Rural Cantón "Ichanquezo" (casa anexa Nº 1) a Juan Cordero. Cuota mensual. ₡ 4.00.

Nº 397 Escuela Rural Cantón "Montepeque" a María Orellana v. de López. Cuota mensual. ₡ 10.00.

Nº 398 Escuela Rural Cantón "El Molino" a Jesús Andrade. Cuota mensual. ₡ 5.00.

Nº 399 Escuela Rural Cantón "La Bermuda" a Froylán Henríquez. Cuota mensual, ₡.. 5.00.

Nº 400 Escuela Rural Cantón "La Caja" a Antonio Alas. Cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 401 Escuela Rural Cantón "Milingo" a Dolores Flores. Cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN JOSE GUAYABAL.

Nº 402 Escuela Rural Cantón La Cruz a Herminia de Marroquín. Cuota mensual, (₡. ₡ 3.00.

Nº 403 Escuela Rural Cantón "Palacios" a Sofía Rivera. Cuota mensual, ₡ 3.00.

Nº 404 Escuela Rural Cantón "Piedra Labrada" a Juana Pérez. Cuota mensual, ₡ ... 3.00.

Nº 405 Escuela Rural Cantón "El Salitre" a Mariano Guzmán. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 406 Escuela Rural Cantón "Meléndez" a Feliciano Santamaría. Cuota mensual, ₡ 3.00.

ORATORIO DE CONCEPCION.

Nº 407 Escuela Urbana Mixta al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 408 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Concepción Escobar Interiano. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 409 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 2) al Tesorero Municipal. Cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 410 Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 3) a Concepción Escobar Interiano. Cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 411 Escuela Rural Cantón "Tacanagua" a Bernardo Nieto. Cuota mensual, ₡ 7.00.

Las erogaciones se aplicarán al Arto. 550 Partida 1, Capítulo XV Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 110. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Subsargento Reyes Vidal, Subcomandante Local de San Martín, de este departamento (plaza vacante). El Subsargento Vidal devengará a partir del día 1º de febrero próximo entrante, el sueldo que señala la Part. Nº 23 del Art. 717 del Presupuesto vigente —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 111. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir los siguientes nombramientos en los Departamentos de Sanidad y Hospital Militar, en la forma siguiente:

Art. 677.

SANIDAD MILITAR

Part.	Sub-Nº	
3		Taquimecanografista, señorita Guadalupe Palma, en plaza vacante.
5	3	Enfermero Primero, señor Juan Francisco Orellana, en sustitución del señor José de la Paz Martínez, a quien se suspende por pasar a otro puesto.
5	6	Enfermero Primero, señor Antonio Alfaro, en plaza vacante.
6	1	Enfermero Segundo, señor Manuel Cruz Valladares, en plaza vacante.
6	2	Enfermero Segundo, señor José de la Paz Martínez, en plaza vacante.

HOSPITAL MILITAR

17		Taquimecanografista, señora Leonor Burgos de Carrillo Alegría, en sustitución de la señorita Bertha Martínez Chávez, a quien se le cancela su nombramiento.
37	1	Enfermera Práctica, señorita Elena Velásquez, en plaza vacante.
52		Ayudante de Laboratorio, señor Juan Avilés, en sustitución del señor Daniel Vásquez, a quien se le cancela su nombramiento.

Las personas mencionadas devengarán, a partir de esta fecha, el sueldo que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, con aplicación al Capítulo II, Título VIII, de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 677, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 112. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir los siguientes nombramientos en el Almacén de Vestuario del Ejército, en la forma siguiente:

Art. 741.

Part.	Sub-Nº	
3		Secretario, señor Luis Alfonso Escalante, en sustitución del señor Carlos Alberto Villacorta, a quien se le cancela su nombramiento.
4		Mecanografista, señor Oscar Ayala, en sustitución del señor Máximo Antonio Arteaga, a quien se le cancela su nombramiento.

Las personas mencionadas devengarán, a partir de esta fecha el sueldo que señalan las Partidas anotadas al margen, con aplicación al Art. 741, Capítulo XIV, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 113. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Carlos Robles Cárdenas, Mecanografista de Operaciones, Planes y Entrenamientos, de la Fuerza Aérea Salvadoreña, en sustitución del señor Enrique Mora Bendaña, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado señor Robles Cárdenas, devengará a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala el Art. 763, Partida Nº 25, Sub. Nº 2, Capítulo XXII, Título VIII, del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 114. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 33, de fecha 24 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 148, de fecha 30 del mismo mes, por el cual se cancelaba su nombramiento de Comandante Local de Ozatlán, departamento de Usulután, al Sargento Federico Hernández, quien continuará desempeñando las funciones que tenía encomedadas.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 115. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la renuncia irrevocable que del cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Militar de la Sección del Centro ha presentado el señor Rafael Posadas Jiménez y a propuesta del señor Juez respectivo, el Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: aceptársela y rendirle las gracias por sus servicios prestados, y nombrar con carácter de interinos Secretario, Escribiente y Ordenanza del Juzgado de Primera Instancia Militar del Centro con sede en esta capital a los señores Benjamín Martínez García, Narciso Flores y Napoleón Rivas, respectivamente, a partir del 1º del corriente mes, quienes devengarán por su orden los sueldos señalados en el Título VIII, Capítulo V, Artículo 695, Partidas 5, 6 y 7, del Presupuesto del Ramo vigente; sueldos que se pagarán por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha indicada.—Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 117. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor José Rosa Vásquez, Encargado de los Gabinetes, Almacén Escolar y Ayudante del Telefonista, de la Escuela Militar, en plaza vacante. El señor Rosa Vásquez, devengará a partir de esta fecha el sueldo que señala el Artículo 698, Partida Nº 15, Capítulo VI, Título VIII, del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 119. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Raúl Espinoza, Motorista del Estado Mayor General del Ejército, en sustitución del señor Adán Ventura, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado señor Espinoza, devengará a partir de esta fecha, el sueldo que señala el Artículo 691, Partida Nº 24, Capítulo IV, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 120. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario No. 91 del 28 de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 49 del 1o. del mes de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al Acuerdo No. 32 fechado el 25 del mes de enero último, las cuotas complementarias siguientes:

Por la Pagaduría Departamental de San Miguel

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Fiscalía Militar de Oriente, Mayor Carlos B. Rosales, Esposa Clara Rivas Patiño	1		
Hija Rosario Erlinda	1		
Hija Myriam Mercedes	1—3	₡ 30.00	₡ 360.00
Total			₡ 360.00

Trescientos sesenta colones, exactamente, que deberán aplicarse al Art. V-804 del Presupuesto General vigente. El presente acuerdo tendrá efecto a partir del primero de enero próximo pasado, hasta el 31 de diciembre del año en curso.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 22. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, de conformidad con el Art. 128, Capítulo V, Título XII de la Ley de Salarios vigente, ACUERDA: reorganizar el personal de la Dirección de Obras de Hidráulica del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, de la manera siguiente:

DIRECCION DE OBRAS DE HIDRAULICA

(Sin viáticos)

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
1		Director Ingeniero (A tiempo integral, incompatible con el ejercicio privado de la profesión), Ing. José Eugenio Alcaine, h.	
2		Secretario y Encargado de Costos, don Miguel Angel Rivas Guirola.	
3		Taquimecanografista, señorita María Antonieta Joya.	
4		Mecanografista, señorita Carmen Navarrete.	
5		Ordenanza, don Ramón Mejía.	

INGENIERIA

(Sin viáticos)

5 bis		Ingeniero Jefe de Pozos y Motores, Ing. José Gasteazoro.
6	1	Ingeniero Residente, Ing. Inf. Carlos Humberto Alemán.
	2	Ingeniero Residente, Ing. Inf. Eduardo Humberto Andreu.
7	1	Ayudante de Ingeniero, (Vacante).
	2	Ayudante de Ingeniero, (Vacante).
	3	Ayudante de Ingeniero, Br. Federico Penado.
	4	Ayudante de Ingeniero, Br. Roberto Baños. (Los Sub. Nos. 3 y 4 con ₡ 250.00 mensuales cada uno).
8	1	Inspector con sede en San Salvador, don Carlos Alvarado Cisneros.
	2	Inspector con sede en San Salvador, don Rogelio Caubet. (Sub. Nº 1 con ₡ 325.00 y Sub. Nº 2 con ₡ 250.00 mensuales cada uno).
9		Inspector con sede en San Miguel, don Alberto Marín Domínguez.

SALA DE DIBUJO

(Sin viáticos)

10		Jefe de la Sala, Br. Jorge Alfonso Dubón Aguila.
11	1	Dibujante, Br. Amílcar González.
	2	Dibujante, (Vacante).

TALLER DE HIDRAULICA

(Sin viáticos)

12		Encargado del Equipo Perforador de Pozos, (Vacante).
13		Encargado de Bombas y Motores, (Vacante).
14		Bodeguero del Taller, (Vacante).

Las personas nombradas devengaran en primera categoría y a partir del primero de enero próximo pasado, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros de la Ley de Salarios antes mencionados, con excepcion de los señores Ingenieros Jose Eugenio Alcaine, hijo y Jose Gasteazoro que lo percibiran desde el primero de este mes, fecha en que empezaron a ejercer sus funciones; y les seran pagados por la respectiva Pagaduría del Servicio de Tesorería con aplicacion al Art. 1037, Capitulo V, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 22. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Consejo del Seguro Social, en la siguiente forma:

Part.	Sub-Nº	
1		Oficial Mayor, Br. Rodolfo Jenkins.
2		Portero, don Adilio Ramírez.
3		Ordenanza, don Aristides Roberto Ticas.

DEPARTAMENTO ACTUARIAL ESTADISTICO

Sección de Estadística

4		Jefe Estadístico, Licenciado Mario Carrera.
5	1	Oficial de Primera Clase, don Luis Adolfo Morales.
5	2	Oficial de Primera Clase, Br. Jaime Imbers.
7	1	Auxiliar de Primera Clase, don Mario Carmona Rivera.
7	2	Auxiliar de Primera Clase, don Raúl Rodríguez.
7	3	Auxiliar de Primera Clase, don Oscar Baños.

Part.	Sub-Nº	
8	1	Auxiliar de Segunda Clase, Srta. Berta Flores Méndez.
8	2	Auxiliar de Segunda Clase, Br. Raúl Ernesto Alfaro.
8	3	Auxiliar de Segunda Clase, don Antonio Meléndez.
8	4	Auxiliar de Segunda Clase, don Amilcar Avila Gutiérrez.
8	5	Auxiliar de Segunda Clase, don René Alberto Peña.
8	6	Auxiliar de Segunda Clase, don Armando Orellana Osorio.
8	7	Auxiliar de Segunda Clase, don Manuel García González.
8	8	Auxiliar de Segunda Clase, don Domingo Alvarado Zamora.
8	9	Auxiliar de Segunda Clase, don Pedro Samuel Ramírez.
8	10	Auxiliar de Segunda Clase, don Manuel Salazar.
8	11	Auxiliar de Segunda Clase, don Fernando Solórzano Morán.
8	12	Auxiliar de Segunda Clase, don Manuel Turcios.
8	13	Auxiliar de Segunda Clase, don Maximo Jauregui.
8	14	Auxiliar de Segunda Clase, don Rafael Navarrete.
8	15	Auxiliar de Segunda Clase, don Julio Alegría.
8	16	Auxiliar de Segunda Clase, don Guihermo Barahona.
8	17	Auxiliar de Segunda Clase, Br. Azael Jovel.
8	18	Auxiliar de Segunda Clase, don Alberto Roa Puente.
8	19	Auxiliar de Segunda Clase, don Mario Orozco.
8	20	Auxiliar de Segunda Clase, don Armando Paz Castro.
8	21	Auxiliar de Segunda Clase, doña Gloria Ruiz de Vergara.
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
10	1	Auxiliar de Primera Clase, don José Ernesto Jerez.
10	2	Auxiliar de Primera Clase, señorita Marta Alvarenga.
12		Auxiliar de Tercera Clase, señora Hilda Elena Cardona.

Las personas nombradas devengarán en Primera Categoría los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 115 de la Ley Permanente de Salarios, a partir del 1º de enero próximo pasado y les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 850, Capítulo IV, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO Nº 8.—PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las diez horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V- 1125, Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor bachiller Porfirio Cárdenas Rodríguez, en su concepto de Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, la suma de CIENTO ONCE COLONES, SETENTA Y SIETE CENTAVOS (₡ 111.77), por el sueldo que le corresponde en quince días, contados del 31 de enero último al 14 del corriente mes, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo se le ha prorrogado la licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo Nº 37, de 31 del citado mes de enero. — Comuníquese, CACERES B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. SERRANO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 31.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 20 de fecha veintiocho de enero anterior, por el cual se nombran los Médicos Forenses de los Distritos Judiciales de Santa Ana y San Miguel, en el sentido de que el nombre completo del Médico Forense adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, es Tomás Pineda Martínez y no Tomás Pineda como aparece en dicho Acuerdo—Comuníquese. **Cáceres B.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h. —Jiménez Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. SERRANO.

Nº 32.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Juez de Primera Instancia del Distrito de San Juan Opico, que está vacante, al Doctor José Candelario Zelaya. El nombrado, previa protesta de ley que rendirá ante el Presidente de esta Corte, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 21 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. **—Cáceres B.— Arrieta G.— Castro Ramírez, h.—Jiménez.— Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. SERRANO.

Nº 33.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del dos de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la exposición del Notario doctor Julio Alberto Domínguez Sosa, relativa a manifestar que desde el día treinta del mes próximo pasado usará en lugar de la firma registrada que dice: "Julio Alberto Domínguez S", la siguiente: "J. Albert. Domg. S.", la Corte ACUERDA: autorizarlo para el uso de la firma últimamente mencionada la cual deberá registrar en el libro respectivo. — Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial. **Cáceres B.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.—Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. SERRANO.

Nº 34.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Zacatecoluca, al señor don Pablo Surio Piche en sustitución del doctor Santos Pastor Rivera, quien no aceptó dicho cargo. El nombrado, previa protesta de ley que rendirá ante el Juez respectivo y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 16 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. **Cáceres B.—Chaves G. —Arrieta G.— Castro Ramírez h. —Jiménez. —Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Nº 35.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, Dr. Gustavo Adolfo Noyola, dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, de la cual deberá hacer uso por períodos no menores de tres días. — Comuníquese.— **Cáceres B.,— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.**— Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Nº 36.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Con presencia de la solicitud del Secretario del Comité Nacional Olímpico, relativa a que se concedan un mes quince días de licencia con goce de sueldo, al Médico Forense del Distrito de Suchitoto, Dr. Tito Castillo, quien forma parte de la Delegación Salvadoreña de Tiro que asistirá a los VI Juegos Olímpicos en la ciudad de Guatemala, de acuerdo con el Art. 5º numeral 6º y 10 bis de la Ley de asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Tribunal ACUERDA. conceder la licencia solicitada, con goce de sueldo, a partir del primero del corriente mes. — Comuníquese.— **Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.**— Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Nº 37.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Por Decreto número 470 del Consejo de Gobierno Revolucionario, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 del mes próximo pasado, ha quedado abierto el período electoral; y como por la naturaleza de la función de administrar justicia, es necesario mantener al Poder Judicial en un plano de neutralidad y ecuanimidad para el mejor cumplimiento de las atribuciones que corresponden a los funcionarios judiciales, éstos deben abstenerse de tomar participación en ninguna clase de actividades de propaganda en ese sentido y mantener en el personal subalterno, en las oficinas respectivas, la misma línea de conducta, este Tribunal, de conformidad con el apartado final del Art. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: 1º) prevenir a todos los funcionarios del Ramo Judicial abstenerse de participar en cualesquiera clase de actividades electorales; 2º) prevenir a los empleados del mismo, abstenerse de esa clase de actividades en las oficinas respectivas. Todo sin perjuicio de que los empleados del Poder Judicial puedan participar en la campaña electoral, de conformidad con sus convicciones y sus deberes y derechos cívicos, y de que los funcionarios judiciales, en obediencia al mismo imperativo, cumplan y hagan uso en su oportunidad, de los deberes y derechos inherentes al sufragio.— **Cáceres B— Chaves G. —Arrieta G.—Castro Ramírez h.—Jiménez.— Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Nº 38.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las siete horas y cuarenticinco minutos del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose creado tres nuevas plazas de escribientes para este Tribunal, según Decreto Nº 469 de fecha treinta y uno de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial del mismo día, se ACUERDA: nombrar para el desempeño de esas plazas a los bachilleres Julio Ernesto Helena, Rafael Antonio Munguía y Ricardo Cañas Gálvez, quienes dévengarán, a partir de esta fecha, los sueldos de primera categoría que les señala la partida 14 del Art. 133 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.—**Cáceres B.—Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez— Cordón.**— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Nº 39.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar escribiente interino de este Tribunal, al Br. Adalberto Orellana hijo, en sustitución del Br. Rafael Antonio Munguía, quién a su vez sustituía interinamente al señor Salvador Orellana y que cesa ahora en sus funciones por pasar a otro puesto.

El Br. Orellana, devengará a partir de esta fecha, el sueldo de primera categoría que señala la partida 14 del Art. 133 de la Ley de Salarios con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. **Cáceres B.— Chaves G.—Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Víctor Ernesto Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Clementina Morán viuda de Fala, mayor de edad, de oficios de señora, domiciliada en Ahuachapán, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, situado en los suburbios de esta villa, a orillas del camino que conduce a Ahuachapán compuesto de cincuenta y siete áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con predio de Matilde Ariz de Acosta; al Poniente, con el cementerio de propiedad Municipal; al Norte, con finca de Matilde Ariz de Acosta, camino nacional en medio; y al Sur, con finca de la sucesión del doctor Rafael Herrera Morán, representada por José Herrera Morán; mojones esquineros al Oriente, un izote y un amate; y al Poniente, un jocote y un agcao. Las cercas del Poniente y Norte son propias; no está gravado con ninguna carga real y lo estima en mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos la señora Ariz de Acosta que es de la ciudad de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Víctor E. Pineda**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 664 3—21—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía, el señor José Pedro Barahona, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, del domicilio de Zacatecoluca, solicita por sí y por escrito que se le extienda a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que fueron ejidales, situados en el cantón San José El Salto, de esta jurisdicción; lindante el primero: al Oriente, con terreno de Santos Amaya de López e Hilario Amaya, cerco de alambre y calle de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol quebrada de por medio: al Poniente, con terreno de la misma hacienda de don Simón Tadeo Sol, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno de la misma hacienda San Simón y el de Julián Merino, con la primera cerco de alambre y con la segunda calle de por medio; y se compone de setenta áreas de extensión superficial más o menos. El segundo terreno se compone de setenta áreas de extensión superficial; teniendo construido un rancho de tejas sobre paredes de bahareque lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Amaya, Vicente Cubas y Alfonso López, cerco de alambre de por medio: al Norte, con terrenos de Felipe Mejía, y hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol, quebrada y calle de por medio: al Poniente, con terrenos de la hacienda San Simón de don Simón Tadeo Sol y de propiedad del mismo solicitante del título, José Pedro Barahona, quebrada y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Amaya, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno se compone de cincuenta y dos áreas y media de superficie, tiene un rancho de tejas sobre paredes de bahareque; lindante: al Oriente, con terreno de José Urquilla, calle de por medio: al Norte, con terreno de Antonio Durán y Alfonso Guillén López, línea quebrada y cerco de alambre de por medio: al Poniente, con terreno del mismo solicitante del título, línea quebrada y cerco de alambre de por medio y al Sur, con terreno del cementerio del cantón El Salto, cerco de alambre de por medio. Están cultivados, de árboles de café y huerta. No tienen cargas, derechos reales, ni proindivisión de ninguna especie. Los hubo por compra a Dominga Amaya, Santiago, José y Carlota todos de apellido López y Elvira Valencia Robles de Vaquero, de este domicilio, con excepción de la última que es de San Pedro Nonualco, y los estima en conjunto en un mil cien colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Simón Tadeo Sol, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—i—q—S—Vale.— Sobreraspado—paredes—y al—vados.— Vale.— **Pedro Segura Domínguez**, Alcalde Municipal. **Juan Calero Guevara**, Srio. Mpal.

No. 672 3—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado la señora Hercilia Flores, de cincuentiséis años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico e inculto, de tres hectáreas de extensión superficial situado en el lugar "La Brea" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Francisco Gómez y lo posee quieta y pacíficamente; y linda: al Oriente, con Nicolás Ochoa Méndez; al Norte terreno de Elisa Murcia; al Poniente y Sur con el mismo Nicolás Ochoa Méndez. El terreno contiene una casa paredes de adobes techo de tejas, de siete metros de larga por cinco de ancha. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—l—Vale.— **Israel Ochoa**, Alcalde Municipal.— **A. T. Urbina**, Secretario Municipal.

No. 679 3—21—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cosme Castillo, de treinta años, jornalero, vecino del cantón "Majahual" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, de quinientas veinticinco áreas, estéril, y linda: al Norte, con terrenos de Fidelia Mejía y Carmen Portillo; al Sur, con los de Patricia Molina y Salvador Mejía; al Oriente, con el de Juan Hernández Flamenco; y al Poniente, con la sucesión de Cayetano Angel. Lo estima en setecientos colones, lo compró a Margarita Santamaría, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El colindante Hernández Flamenco reside en Comasagua y la sucesión Angel en Sante Tecla. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.— **Ascención Aguirre**, Alcalde Municipal.— **Juan Dueñas Mendoza**, Secretario.

No. 685 3—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Dorotea Cortez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecidad No. 32620, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido e inculto, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "El Saltillo" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Ostorga, cerco de alambre de por medio de propiedad del colindante; al Norte, con terreno de Domingo Alvarado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Paulo Alfaro, cerco de alambre de por medio de propiedad de la colindante; y al Sur, con terreno de la Sucesión de Sebastián Inglés representada por Telésforo Inglés, cerco de alambre y calle nacional de por medio. No tiene carga real el predio descrito, ni está en proindivisión con nadie, no es sirviente, lo estima la interesada en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Juan Solano R.**, Alcalde Municipal.— **José Andrés Ayala**, Srio. Mpal.

No. 687 3—21—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Antonio Guzmán de treinta y ocho años, soltero, comerciante y de este vecindario, con cédula de vecindad número 2410, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio Guadalupe de esta ciudad, el solar linda al Oriente, con solar del interesado, calle pública en medio; y mide ocho metros doce centímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Rivas, separados por pared de casa y trascorral propios y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de María Arcadia Argueta, divididos por trascorral de adobes propios de este solar y mide ocho metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Margot Abarca línea recta de brotones de por medio y mide treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros; hacia el rumbo Oriental está construida la casa indicada, es de tejas sobre paredes de adobe en buen estado de servicio, mide de largo siete metros y de ancho nueve metros inclusive el corredor interior, en el interior de este solar hay construida una mediagua adyacente que mide quince metros de largo por cuatro de ancho, es de tejas sobre horcones; este inmueble no tiene ninguna carga o derecho real que lo afecte, no está en proindivisión con nadie, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo el interesado por compra que hizo a José Hermógenes Quintanilla de este domicilio y lo estima en tres mil colones, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Vicente, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas —y mide ocho metros—doce centímetros—Vale. Enmendado—casa—vale. —**Miguel Angel Barrera**, Alcalde Municipal.— **Fernando Flores R.**, Secretario Mpal.

Nº 695 3—23—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma el señor Francisco Rodríguez Salazar, mayor de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad, solicitando por sí y a su favor título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta una casa de tejas, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, que linda al Norte, solar y casa de Abrahán Bonilla Pineda, en treinticuatro metros; al Oriente, solares y casas de Andrés Solórzano en veintidos metros ochocientos milímetros; al Sur, solar y casa de Concepción Cabezas en treintisiete metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Poniente, Calle en medio y solar de Abrahán Bonilla Pineda en veintidós metros ochocientos milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en un mil colones y lo hubo por compra a Federico Molina, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Rodas.—José Ayala García**, Secretario Municipal.

No. 800 3—28—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Juana Hernández Granado, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana; que linda: al Oriente, con terreno de Lucía Alvarado, cerco de alambre en medio del terreno que se describe; al Norte, con María Cruz, cerco de alambre en medio de la colindante; al Poniente, con Fidel Yleño, calle en medio; y al Sur, con Dolores Saravia, cerco de alambre en medio del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie, lo estima la solicitante en la suma de trescientos colones, y lo hubo por posesión material ejercida por más de quince años, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Agustín, a cinco de enero de mi novecientos cincuenta. **José Lázaro Martínez**, Alcalde Municipal. **Juan Antonio Perla**, Secretario Municipal.

Nº 478 2—14—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Fermín Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad respectiva; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, en el cual hay ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, teniendo como linderos generales los siguientes: al Oriente, con terrenos de María Rivas viuda de Santamaría; al Norte, con la misma María Rivas viuda de Santamaría; al Poniente, calle de por medio con terrenos de Octavio Molina Gómez y Catarina Rivas viuda de Gómez y al Sur, calle de por medio con terrenos de Adelina Rivas viuda de Reyes, estando circulado de árboles de distintas clases, y mojones esquineros árboles de jiote; poseyéndolo el interesado uniendo su posesión material a la de sus antecesores por más de diez años ininterrumpidamente en forma pacífica no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión;

lo hubo por compra que de él hizo a María Demetria Tobar, según escritura pública otorgada ante los oficios del Abagado y Notario Dr. Jorge Guadrón Bonilla, estimándolo en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Rodas,** Alcalde Municipal. —**José Ayala García,** Secretario Municipal.

Nº 706 2—23—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber. que a esta Acaldía se ha presentado por sí Segundo Ramírez, de cuarentisiete años, jornalero, vecino del cantón San Rafael, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Majahual de esta misma jurisdicción, de doscientas veintiocho áreas, estéril, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Hernández y el de Salvador Mejía; al Norte y Poniente, con terreno de Cosme Castillo, y al Sur, con terreno de Salvador Mejía. El inmueble descrito lo estima en cuatrocientos colones, lo hubo por compra a Patricia Molina de Mejía, siendo el colindante Hernández vecino de Comasagua y los demás del expresado cantón. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—d—Jahual—i—Vale. — **Ascención Aguirre,** Alcalde. **Juan Dueñas Mendoza,** Srio.

Nº 716 2—24—I—50.

Lorenzo Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicita título de propiedad y posesión de un terreno rústico, capaz de doscientas cuarenticinco áreas, sito en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, que linda: Oriente, terrenos de Isabel Sosa y Bernardino Cabrera, línea de dos tiros con izotes y jiote esquineros; Norte, terreno de Raymundo Hernández, línea recta con jiotes esquineros; Poniente, terrenos de Aparicio y Juan Letona, línea recta de tres tiros con brotones esquineros de jiote, jocote é izote; y Sur, terrenos de Petronila Anzora y de Isabel Sosa, brotones de jiote é izote esquineros en línea de tres tiros. El inmueble es ejidal, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo el titulante por posesión material, quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años; lo estima en dos mil colones y los colindante son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—**Tomás Sermeño,** Alcalde Municipal.—**Miguel Angel Rosales,** Secretario.

Nº 740 2—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Leandra Ramírez de Redondo, de treinta y dos años, de este domicilio, oficios de su sexo y con Cédula de Vecindad Nº 23,705, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "El Guage" de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, lindante así: al Oriente, terreno de Jesús Redondo; al Norte, predio de José Vásquez; al Poniente, con el de Pantaleón Sánchez, en parte río "El Aguacate" de por medio y en lo demás izotes y al Sur, con terreno del mismo Jesús Redondo. Las líneas de los cuatro rumbos son rectas y dividen brotones de izote y como esquineros madrecacaos e izotes. No es dominante pero sí sirviente por existir sobre él, una servidumbre de tránsito que da acceso al vecindario a las fuentes de agua potable de servicio público; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio menos José Vásquez, que es de San Marcos y lo estima en trescientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las nueve horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Eduardo Custodio,** Alcalde Municipal.—Ante mí: **Alberto Oviedo Ramírez,** Srio. Mpal.

Nº 741 2—25—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Federico Calderón, mayor de edad, sastre de este domicilio, con cédula de vecindad solicitando a su favor y por sí título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta dos casas mediaguas de tejas una, al lado de la calle y la otra interior, sito en el Barrio San Juan de esta ciudad, que linda todo el solar al Oriente, solar y casa de Elena Salamanca trascorral de adobe en medio propio, en veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, predio de don Ignacio Jule Gálvez trascorral de adobe propio de por medio en nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Mercedes Pineda trascorral de adobe de por medio de la colindante en veinticinco metros ochenta milímetros y al Sur, calle en medio con solar y casa de la Sala Evangélica de esta ciudad, representada por Abrahán Bonilla Pineda en diez metros treintidós milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de novecientos colones y lo hubo por compra a Juan José Lucero mayor de edad, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—el—Vale. **Horacio Rodas,** Alcalde Municipal.—**José Ayala García,** Secretario Municipal.

Nº 742 2—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito el señor don Pedro Jovel Meléndez, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el Cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, siendo mayor de edad, agricultor en pequeño y de este mismo domicilio. El terreno se compone de ciento cinco áreas de extensión superficial, en el que hay ubicadas dos casas cubiertas de tejas, y sus linderos generales son los siguientes: al Oriente, terrenos de Aquilino Reyes y Roque Gómez Ramos; al Norte, terrenos de Gertrudis Aguilar viuda de Lemus y el de Roque Gómez Ramos; al Poniente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, terrenos de Santos Molina y Magdalena Juárez; no siendo dominante, ni sirviente, no está en proindivisión, poseyéndolo quieta y pacíficamente por más de diez años ininterrumpidos en forma pacífica, y estimándolo en trescientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. **Horacio Rodas,** Alcalde Municipal. **José Ayala García,** Secretario Municipal.

Nº 743 2—25—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel González, de cincuenta años de edad, pequeño agricultor, casado, de este origen y domicilio, con cédula de vecindad número 578393 de esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, en parte fértil y en parte árido, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con terreno de Roque Jacinto González y terreno del solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Timoteo Paniagua, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. Cuya posesión la adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Balbino González, quien lo poseyó por más de veinte años, y el solicitante lo ha seguido poseyendo por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Lo estima en mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con nadie. El colindante González de este domicilio y Paniagua es del domicilio de Moncagua.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Sobre borrado—re—Vale.—**J. Arturo López,** Alcalde Municipal.—Ante mí, **José Ma. Funes,** Secretario Municipal.

Nº 790. 2—27—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juana Angela Mejía, de sesenta y seis años de edad, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y casa que posee desde hace más de cuarenta años, por compra a doña Paula Chavarría, quien hoy ya es difunta, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, de las medidas y linderos expresados en la solicitud: al Oriente, con predio de Ana Refugio Iglesias; al Norte, con predio de José Francisco Juárez y Mercedes Mejía Grimaldi; al Poniente, con Ramón López y doctor Ramón Rivera Bautista y al Sur, con solar de Adelio Ramírez Masferrer. La casa mide trece metros de longitud por veinte de latitud, inclusive una casa mediagua adherida en buen estado. La posesión ha sido y es pacífica. No es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales. Lo estima en un mil de colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría a diez y seis de enero de mi novecientos cincuenta.—Enmendado—ra—a—Vale. Entre líneas—re. Vale. **José Dimas Campos,** Alcalde Municipal.— **Marcelino Escobar López,** Secretario Municipal.

Nº 792 2—27—I—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y cuarto, o sean ochenta y siete áreas y media, cultivado con café contiene una casa-rancho de paja sobre horcones y linda: al Norte, terreno de Pascual Crespo; al Oriente y Sur, terreno de Narciso Avilés, y al Poniente. el de Avelino Ruedas, calle en medio, delimitado por cercas propias de izote y árboles de pito, lo adquirió de su madre doña Prudencia Crespo y lo estima en la suma de quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Edmundo Vides Lemus,** Alcalde Municipal. —**Francisco Rivera,** Secretario.

Nº 794 2—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Eduardo Carías, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, identificado con su cédula de vecindad Nº 398227, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio San Sebastián de esta ciudad de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Mercedes viuda de Campos; al Sur, quince metros veintisiete centímetros con solar de Isabel Marroquín; al Oriente, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Elena Calzadía y Carmen Tula y al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros con solares de Isabel Marroquín y Damiana Romualdo, teniendo por todos sus rumbos cercos de piedra, siendo propios del predio únicamente los de los rumbos Oriente y Poniente y los demás propios de los colindantes. En dicho solar hay construida una casa pajiza que mide tres metros en cuadro. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en favor de nadie, ni está en proindivisión con persona alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra a Paula Ama Pérez de Funes, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y lo valúa en la suma de doscientos colones.

El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado para conocimiento del público en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—u—s—t—ter—Vale.**Paulino Herrera,** Alcalde Municipal. — **Alfredo González R.** Srio. Mpal.

Nº 795 2—27—I—50.

Rafael Patiño, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Rafaela Portillo viuda de Tablas, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Candelaria" de esta ciudad, de forma accidentada y plana y que mide y linda al Oriente, con callejuela de por medio de propiedad nacional, cuarenta y ocho metros línea recta hasta un poste; al Norte, con propiedades de Simona Cortés, Teódula Reyes, Pablo Carrillo, María Vásquez, Manuel Gil, Indalecio Rodríguez, Carlota Barrera y Juan Quintanar, ciento dos metros en línea recta, cerca de alambre hasta un árbol de pito que sirve de mojón esquinero; al Poniente, con terrenos de Blanca Azucena Martínez, Emilio Sevillano, quebrada de por medio y Simona Cortés, cerca de alambre en el lindero, componiéndose este rumbo de dos tiros que juntos miden ciento noventa metros hasta un mojón de piña que sirve de esquinero; y al Sur, quebrada de por medio con propiedad de Juan Pereira, hasta un poste que sirve de mojón siendo irregular la línea del lindero donde hay muros de piedra en ciento diez metros. Lo hubo por compra a Luis Rivas Moreno que fué de este domicilio, ignorándose su residencia actual. Lo estima en diez mil colones, está cultivado de huerta, árboles frutales y de construcción, tiene un pozo y casa de habitación, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Rafael Patiño**, Alcalde Municipal.— **Ricardo Pocasangre**, Srio. Into.

No. 803 2—28—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Gregorio Hernández, por escrito, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno como de setenta áreas de extensión, que perteneció a los extinguidos ejidos del que fué pueblo de San Sebastián, ahora barrio de Villa Delgado, del cual es poseedor quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción desde hace más de diez años y que tiene los linderos y medidas siguientes: Oriente, ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros con terreno de Antonieta de Flores; Norte, cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, río Acelhuate de por medio con terreno de Jorge Rivera; Poniente, doscientos dieciocho metros veinte centímetros, con terreno de Salomón Rivera y Victoriano Bernal; Sur, setenta metros ochenta centímetros cerco de piña con terreno de Antonieta de Flores. Los colindantes son de este domicilio, el terreno no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona y lo estima el solicitante en la cantidad de doscientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Villa Delgado, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendados—pueblo—interrupción— ni solicitante. Valen.— **Alvaro Sergio Centeno**, Alcalde Municipal.—**Vicente Mendizábal**, Secretario.

Nº 818. 2—30—I—50

Jorge Ruiz, hijo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Isabel Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, el cual linda: al Oriente, con terrenos del doctor Guillermo Barrientos; al Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Oliva; y al Sur, con la sucesión de don Sotero Reinosa, camino real que conduce a Teotepeque. Este terreno lo posee libre de todo gravamen, no está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Guillermo Barrientos que es del de San Julián. Lo que se hace saber al público para los demás efectos legales consiguientes conforme la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, cinco de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Jorge Ruiz, hijo**, Alcalde.—**Alfonso Gámez T.**, Secretario.

Nº 822. 2—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Francisco Juárez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, planiquebrado, cultivado con café, sito en el lugar "El Temblador" cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y una áreas sesenta centiáreas, lindante: al Norte y Oriente, con finca de don Alfredo Shmit, brotoneado en medio; al Poniente, con terreno de Estanislao Ventura, brotoneado en medio; y al Sur, con terreno del solicitante; mojones esquineros al Oriente dos izotes, y al Poniente una piedra con una cruz y un izote. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años y lo estima en doscientos colones. El colindante don Alfredo Shmit es de Ahuachapán, y el otro de este domicilio. Se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Juan R. Quezada**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 824. 2—30—I—50

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que Victoria Fernández, de setenta años, soltera, oficios domésticos, de este vecindario, demanda por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio La Merced de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, diecinueve metros, solares de Ignacia Martínez y José Gilberto Martínez; Norte, quince metros, tapial de ladrillo y piedra de por medio, solar de Arturo Martínez; Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, solar del Dr. Raúl Alfonso Jovel; y Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros solar de Amalia Martínez. Está determinado por los mojones que lo cierran, tiene una casa rancho, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisiones, lo estima la interesada en doscientos colones y lo compró a Marcelina Cerna, ya finada, quien fué mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario. Los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Usulután, siete de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—Enmendado—c—n—Vale.—**José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.—**Rubén Bran**, Srio.

Nº 827. 2—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por sí, el señor don Carlos Armando Boillat, mayor de edad, comerciante, con cédula de vecindad, domiciliario de Ciudad Barrios, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Jocotillo" de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad de setenta áreas, fértil, linda al Oriente, con terreno de don César Cevallos, zanjo en medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Olayo Chica, y César Cevallos, lles del volcán de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio a excepción de don César Cevallos, que es de Ciudad Barrios, al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Simón, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—**Adán de J. Aranda**.—Ante mí, **Cleto Romero**, Srio.

Nº 831. 2—30—I—50

Israel Ochoa, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Teniente Coronel Venancio Reyes Díaz, mayor de edad, del domicilio accidental de San Vicente, dueño de la cédula de vecindad Nº 193995, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil de doce hectáreas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente por más de quince años consecutivos, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Reyes, comenzando desde un árbol de Pino y un brotón de pito, en línea recta a llegar a un zanjoncito donde está un árbol de Manzana Rosa, cerca de madera muerta de por medio, siguiendo el zanjoncito, aguas abajo hasta llegar a la quebrada llamada "Pitahaya, al Norte, siguiendo la quebrada La Pitahaya, aguas abajo se llega a la confluencia de otro zanjoncito sin nombre siempre lindando con terreno de la sucesión de don Simón Reyes, de esta confluencia se sigue por la quebrada de Pitahaya aguas abajo lindando con la sucesión de Victoriano Moreira, se llega a una piedra grande que forma un pequeño zalto, donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, siguiendo por una cerca de zanja y piedra hasta llegar a un zanjoncito, siguiendo por éste aguas arriba hasta llegar a un brotón de Pito que forma esquina, dejando el zanjoncito, cambia con dirección a la quebrada El Salitre, por un cerco de zanjo se llega a un árbol de Manzana Rosa abajito del zalto de esta misma quebrada; y al Sur, siguiendo la quebrada El Salitre, aguas arriba pasando por la desembocadura de un zanjoncito que viene del terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, cerca vieja de piedra de por medio, se llega por la misma quebrada El Salitre a otro zanjoncito; de este último zanjoncito empieza a lindar con don Porfirio Hernández, siguiendo por la misma quebrada El Salitre, se llega al nacimiento de ésta en un pequeño llanito, continuando por cerca de zanjo artificial y alambre hasta llegar al árbol de Pino y brotón de Pito donde se comenzó esta descripción. El terreno está situado en el lugar La Loma de Girón de esta jurisdicción, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión y lo estima en un mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo anterior se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—y—y—y—m—Vale.—**Israel Ochoa**, Alcalde Municipal.—**A. T. Urbina**, Srio. Mpal.

Nº 834. 2—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que don Secundino José Leiva, mayor de edad, oficinista, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, con casa paredes de adobe al Oriente y otras interiores, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con plazuela del barrio y el de Rafaela de Marinero; al Norte, en tres líneas, ochentiún metros, con otros del interesado y de Romilia de Santamaría; al Poniente, treintiún metros, con el de Félix Peña; y al Sur, con el de Félix Peña, Leornardo Flores Rodríguez y Dolores de Rivera. Lo hubo por compra a Jesús Mata, sin nombre ni número, es ejidal, estimándolo en cinco mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero cinco de mil novecientos cincuenta. — **Francisco Cañas Prieto hijo**. — **José Luis Figueroa González**, Srio. Mpal.

Nº 872 2—1º—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hase saber: que la señora María Daniel Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua de Plata de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte de café árboles frutales, de construcción y cepas de guineo, conteniendo en su interior una casa-rancho de tejas con corredor, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicolasa e Higinio Pérez, camino de por medio; al Norte, con los de Higinio y Julia Pérez, mediando brotones de tempate y pito, propios del terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de María Inés Hernández, América de Rul y de don Eduardo Huezo Rivas, brotones de por medio con la primera y último colindante y quebrada con la segunda, y al Sur, con terrenos de Tomasa Pérez y José Gálvez, mediando camino. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con nadie, perteneció a los extintos ejidos de esta ciudad, lo posee desde hace más de treinta años, lo estima en la suma de un mil colones y lo compró a Pedro Pérez, ya difunto. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a siete de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Castro Siguenza**, Alcalde Municipal.—**J. Luis Olano**, Srio.

Nº 967 2—4—II—50.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado los señores Lorenzo Beltrán y Felícita Hernández de Beltrán, ambos mayores de edad y vecinos de la Villa de Candelaria, so-

licitando título de propiedad de un terreno rústico fértil, situado en el cantón San Agustín, jurisdicción de este pueblo, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipa de Mejía y Margarita Mejía, mediando camino; al Norte, con el de Margarita Mejía, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Margarita y José Luis Mejía, brotones de tempate y cerco de piña de por medio, y al Sur, con la propia Margarita Mejía, mediando brotones de tempate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga real ni está en proindivisón con persona alguna, perteneció a los antiguos ejidos de esta población. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dieciséis horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.—**Andrés Mendoza**, Alcalde Municipal.— **J. L. Beltrán**, Srio.

Nº 969 2—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Julia Canales de Santos, Adelaido, Luciano y Rafaela Canales, la primera de cincuentidós años de edad, casada, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número ochocientos cincuenticuatro mil novecientos noventicuatro; el segundo de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero, con cédula de vecindad número trescientos ochentidós mil trescientos cincuenta; el tercero de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos dos mil ciento sesenticuatro y la cuarta de cincuentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número trescientos ochentiún mil quinientos veintisiete, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, de catorce hectáreas de capacidad, situado en El Aceituno, del Cantón Lajitas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Julia Mejía; al Norte con terrenos de las sucesiones de Onecíforo Santos y Mateo Canales, zanja natural de por medio a la punta de una fila por un barranco a salir al camino real que va para Honduras a la punta de una laja a salir al otro camino real: al Poniente con terrenos de José León Alvarado y Lázaro Reyes; y al Sur con Juan Clímaco Canales, por una fila hasta caer al río donde está un árbol de Moray, aguas abajo hasta la quebrada del Níspero por una fila hasta llegar al Cerro Alto. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y ni está en proindivisión con otra persona; lo hubieron por posesión de más de veinte años y por herencia de su difunto padre Martín Canales. Lo estiman en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las ocho horas del día trece de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Octavio Sánchez C.-Eduardo H. Alvarez**, Srio.

Nº 976 2—6—II—50.

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado doña Eloísa Navarro v. de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de la ciudad de Chinameca, con cédula de vecindad Nº 584845, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, situado en el lugar llamado "Cerro de Chambala", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesta de veintiuna manzanas o sean catorce hectáreas setenta áreas, que linda al Oriente y Poniente, con terrenos de Pablo Emilio Aparicio; al Sur, con terrenos de Herminio Polío y Cándida Rosa Garay y al Norte, con terreno de José Joaquín Gómez, barranca de por medio. Dicho terreno está cultivado con árboles de cafeto cosechero no tiene carga real ni está en proindivisión, pero sí ha existido y existe una calle de servidumbre que pasa por terrenos del señor Aparicio, de la solicitante hasta llegar al terreno de la colindante Garay. Lo hubo por compra a Manuel Aparicio, ya difunto y unida la posesión a la de su antecesor data más de cincuenta años. Lo estima en la suma de ocho mil colones. Los colindantes son del domicilio de Chinameca excepto Herminio Polío que lo es de San Rafael Oriente. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, enero veintiuno de mil novecientos cincuenta.—**Miguel Angel Garay.— José Guillermo Arias**, Srio.

Nº 986 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valentina Díaz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una y tres cuartos de manzana o sean ciento veintidós áreas cincuenta centiáreas situado en el punto llamado "Chigüigüe", de esta jurisdicción, lindando: Norte, terreno de Sa omé Guzmán; Oriente, terreno de Medardo Fuentes Canales; Sur, calle pública por medio, terreno del mismo señor Fuentes Canales, y Poniente, terreno de Salvador Portillo Funes. Este inmueble está limitado por sus cuatro rumbos con cercas propias de alambre. Lo hubo la interesada por compra que hizo a Juan, Josefina y Miguel, los tres de apellido Gómez mayores de edad, de este domicilio y lo estima en la cantidad de un mil colones. Lo que se comunica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Huizúcar, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas—una y— Vale. Enmendado. — terreno— del— Va'en. **Antonio Escamilla**, Alcalde Municipal. **Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 860 1—31—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Uceda, de cincuenta y un años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "Ceiba del Charco" de esta jurisdicción, compuesto de setenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas de capacidad, de forma irregular hacia el Oriente, lindante: al Norte, con terreno de Miguel Urbina, posteado de madera propio de éste, por medio; al Sur, con terreno de German Ventura, posteado de madera propio de por medio; al Poniente, con el de doña Octavia Valdez viuda de Castillo, cerco de alambre propio de la colidante en medio y al Oriente, por una parte con terreno de Antonio Latín y otra con el de Ernesto Tobar, cercos de piedra propios de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción del señor Tobar que reside en el Cacao, jurisdicción de Sonsonate. Dicho terreno lo adquirió por compra a Paula Pérez de Morales y no es dominante ni sirviente, carece de cargas reales en favor de otra persona y lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en la suma de quinientos colones.

El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las doce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve. —Enmendado —Val—o—Vale—Sobre raspado—El Cacao—nadie—Vale. —**Paulino Herrera**, Alcalde Municipal. —**Alfredo González R.**, Secretario.

Nº 875 1—1º—II—50.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí, y por escrito la señora Espectación Pérez de Pineda de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Calvario de esta villa, que hubo por posesión material por más de treinta años. El solar mide y linda: al Oriente, catorce metros con solar vacante; al Norte, veintiocho metros en línea curva hacia el Sur, con solar de Modesto Buruca; al Poniente, veintidós metros setenticinco centímetros, con solar y casa de Francisco Pérez, calle de por medio, y al Sur, treinta metros, con solar y casa de Tomás Mendoza, cercado con piedras a los rumbos Sur, Oriente y Norte, pertenecientes al solar que se describe, dentro de dicho solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de trece metros de largo por siete metros de ancho, inclusive dos corredores al Oriente y Norte, construida a sus expensas más una faja del mismo solar dividida hoy por la calle mencionada que tiene forma de un triángulo con los vértices al Norte, Poniente y Sur, mide y linda: al Oriente, catorce metros con la calle ya dicha, el mismo solar y casa de su propiedad y solar de Modesto Buruca; al Noroeste, veintiún metros con solar y casa de Isabel Mendoza, y al Suroeste catorce metros con solar y casa de Francisco Pérez, no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en conjunto en quinientos colones.

Publícase para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yucuaiquín, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Sobre borrado: Noroeste—case—Vale. —**Lorenzo Galeano. —Fidencio P. García**, Secretario.

Nº 876 1—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celso Méndez, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, soltero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 343,589, solicitando título a su favor de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del barrio de La Cruz de esta jurisdicción, de origen ejidal; siendo el primero, de extensión superficial de setenta áreas, cultivado en partes de café, árboles frutales y sepas de guineo, conteniendo este terreno en su interior una casa de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive su corredor; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Méndez y Delfina Carrillo, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Julia López de Sánchez, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Julia Meléndez y Joaquina Carrillo y al Sur, con terrenos de Manuel López y Delfina Carrillo, mediando brotones y calle; el segundo terreno de la capacidad de treinticinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Pérez, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Andrés Pérez (mediando) y Prudencia Lemus, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Prudencia Lemus, mediando calle, y al Sur, con terrenos de Jacinta Vivas y Fidelio Sánchez, mediando brotones, y el tercer terreno, capaz de ciento cuarenta áreas, inculto, y de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Binder y Octavio Herrera, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Octavio y Víctor Herrera, Eduardo Méndez, Francisco Carpio, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de José Carpio, Magdalena Díaz de Peña y Agustín Peña, mediando brotones, y al Sur, con terrenos de Francisco Díaz, mediando brotones. No son terrenos dominantes, ni sirvientes, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona; y las hubo por posesión material desde hace cuarenta años. Las estima conjuntamente en ochocientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta. —Enmendado—brotones—Entre paréntesis— mediando— No vale.— **Pedro Ramos**, Alcalde Municipal. Ante mí, **Lucio Olano**, Secretario Municipal.

Nº 878 1—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Magdaleno Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio Concepción de este pueblo, lindantes: al Oriente, con casa y solar de Eusebio Hernández, calle de por medio, en veintiún metros veintidós centímetros; al Norte, casa y solar de Mercedes Romero, cerco de tirabuzón del predio a titular, en cuarentitrés metros cincuentiún centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Santos Antonio, cerca de alambre del colindante, mide veintiún metros veintidós centímetros; y al Sur, con sucesión de Carlos Romero, cerco de tirabuzón de por medio, del fundo a titularse. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de diez metros quince centímetros de largo, por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive un rancho de tejas de seis metros de largo por seis metros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen derechos reales a favor de otra persona ni están en proindivisión con nadie; los hubo por compra a Estanislao Hernández; los estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, únicamente Santos Antonio es de San Martín. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Marco Antonio Molina**, Alcalde Municipal. —**Juan Alfaro Morales**, Secretario Municipal.

Nº 890 1—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Antonia Velásquez Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad en el que hay construída una casa rancho de tejas, paredes de adobe en regular estado, cuyos linderos, son los siguientes: al Oriente, solar de Cipriano de Jesús Rodríguez, calle en

medio; al Norte, predio de Francisca Campos, cerca de piña y mide veinticuatro metros quince centímetros; al Poniente, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre, midiendo treinta y tres metros sesenta centímetros y al Sur, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre en medio, mide treinta y nueve metros setenta centímetros. Al Oriente mide treinta y seis metros setenta centímetros. La solicitante es de este domicilio. El fundo no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión y lo estima en cuatrocientos colones. Lo hubo la solicitante por compra a Napoleón Mata, sobreviviente. Todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado—cuyos— Vale.—Borrado—Certifica— No vale.—**Horacio Rodas**, Alcalde Municipal Propietario.— **José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 942—1—3—II—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal Accidental de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Ramos, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, vecina del Cantón Monelargo de esta jurisdicción solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón de su domicilio, compuesto de diez y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas de extensión que linda: al Norte, con terreno de María Engracia Lira viuda de Ramos, Orbelina, María, Santiago, Juan Josefina, Ricardo y Matías Ramos y el de Evaristo Ramos; al Sur, línea férrea de por medio, terreno de don Bartolomé Bolaños; al Oriente, camino de por medio, finca de don Federico Bolaños; y al Poniente, el de Concepción Núñez, lo adquirió por compra que hizo a doña Eulogia Ramos y lo estima en la suma de quinientos colones. No es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal Accidental.—**Francisco Rivera**, Secretario.

Nº 1010 1—6—II—50.

A esta alcaldía se ha presentado legalmente la señora Candelaria Araya, de treinta y nueve años de edad, con su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana que posee de buena fe en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, linda y mide: Oriente, casas y solares de don Eustaquio Soto y Francisco Saravia calle en medio, mide ochenta y nueve metros; Norte, sesenta y tres metros, línea quebrada, casas y solares de Carmen Urrutia calle de por medio y con Manuel Colato, cerca alambre del mismo predio; Poniente, solares y casas de Zoila Esperanza Araya, Alicia Aparicio y Candelaria Avalos, línea quebrada mide ochenta y siete metros. Sur, sesenta y cinco metros, calle en medio, solar de Carmen Flores y sucesión de José Luis Campos, representada por José Virgilio Campos: La casa es de tejas sobre horcones paredes de tabla, de once metros de largo por ocho de ancho. Está cercado por todos sus rumbos de alambre y tirabuzón propias de él. Tiene la forma de una escuadra. No tiene cargas ni derechos reales con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo estima en ochocientos colones y lo hubo por compra a Santiago Vega y Marieta Lagos, sobrevivientes, aquél del domicilio de El Tránsito y ésta de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, excepto Carmen Urrutia que es de El Tránsito y José Virgilio Campos de Chinameca.

Alcaldía Municipal San Rafael Oriente, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta. — **Eustaquio Soto**, Alcalde Municipal. **Juan B. Campos A.**, Secretario.

Nº 1013 1—6—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y en la forma escrita el Sr. Eleuterio Arias mayor de edad, jornalero de este domicilio con Cédula de Vecindad número 970097, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar "El Cerco" de esta jurisdicción distrito y departamento de La Unión de la capacidad de doce manzanas poco más o menos de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Hipólito Romero, calle que conduce a La Unión de por medio; al norte, con terreno de Crisanto Guardado, al Poniente, con Ursulo Gallo Márquez, y al Sur, con terreno de Ciriaco Flores, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real sin proindivisión alguna, lo hubo por posesión material quieta pacífica y jamás interrumpida por más de doce años. Lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. **Jeremías Arias**, Alcalde. **Eusebio Cruz**, Srio.

Nº 1014 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Solís de Ortega, mayor de edad, oficios de hogar y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, fértil, inculto, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón Escaquiyo de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, mediando un posteado y zanja propia; al Norte, con terreno de Manuel Carranza, callejón de por medio; al Poniente con el de don Tranquilino Sánchez, mediando cerco propio; y al Sur, con predios de Gregorio Ramírez y Catalina Chinchilla, cerco de piña y posteado propio. El predio descrito lo estima la solicitante en un mil quinientos colones, no es dominante ni sirviente no está en proindivisión ni le pesan gravámenes; y unida su posesión con la de su anterior dueña, tiene más de treinta años continuos de poseerlo de buena fé, quieta pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Mpal. Interino.

Nº 1025 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Federico Antonio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico cultivado en su mayor parte con café, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Ernesto Portillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Leonides y Sara Mejía, camino de por medio; al Poniente, con predio de doña Julia de Aráuz, cerco ajeno de por medio y al Sur, con finca de doña Angélica Solís viuda de Rodríguez y Timoteo Rodríguez Solís, cerco ajeno de por medio. El predio descrito lo aprecia el solicitante en Tres mil colones, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes y lo posee desde hace más de veinte años continuos, de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Portillo, que es de Chalchuapa y la señora de Aráuz, que es de Ahuachapán.

Lo que se hace saber al público, para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal. — **Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1026 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Angel Adolfo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio "Chalchuapita" de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo a los señores Ignacio Sermeño y doña Narcisa Sermeño viuda de Mejía, mayores de edad, agricultor el primero y oficios del hogar la segunda, ambos de este domicilio, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros, calle de por medio con predio de Andrés Flores y Juana Linares; al Norte veintitrés varas, con predio de Dolores de Arrazola y Eduardo Solís pared propia en medio; al Poniente, trece varas, con predio de Eduardo Solís, cerco ajeno en medio; y al Sur, veitiséis metros veinticinco centímetros, con predio de Pablo Alveño, cerco ageno en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes, lo estima el solicitante en quinientos colones y que unida su posesión con la de los anteriores dueños, tiene más de cuarenta años de poseerlo de buena fé, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los fectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1027 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Grande, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el Cantón Amaquilco de esta jurisdicción de naturaleza fértil, de diecisiete áreas cincuenta centiáreas de extensión, más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, terrenos de Julia Palacios y Rosa Gómez, línea quebrada; Norte, terreno de Julia Palacios, línea recta; al Poniente, terrenos de Santiago Valladares, quebrada seca de por medio; y Sur, terreno de Petrona Grande, calle de por medio. Dicho predio lo adquirió el solicitante por compra que hizo a la señora Ventura Galán y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Lo que se comunica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—Hace saber—edad—Valen.—**Francisco Flores**, Alcalde Municipal.—**Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 1028 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía la señora Aurelia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí que se le extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de habitación de tejas, situado en el centro de esta población, de cuatrocientos diez metros cuadrados, de superficie, lindante: al Oriente con solar de la plaza pública del municipio de esta población, calle en medio; y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Raymunda Flores, pared de la casa y cerco de tirabuzón de por medio, mide cuarenta y un metros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Martínez, cerco de tirabuzón en medio, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Juana Guillén, tapecrral de adobes de por medio mide cuarenta y un metros: No tiene cargas derechos reales, ni proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo hubo por compra a la señora Lorenza Zepeda, de este domicilio, y lo estima en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—y—Vale.—**José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez**, Srio. Mpal.

Nº 1030 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Salvador Martínez Zepeda, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, que se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y fértil que fué ejidal, de seis hectáreas treinta áreas de superficie, más o menos, situado en el punto el Flor, Cantón San José Obrajuelo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Escobar, cerco de alambre y brotones de por medio: al Norte, terrenos del mismo Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Molina, cerco de alambre y quebrada el Flor de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio. Tiene a su favor una calle servidumbre de tránsito que da salida del terreno a la calle vecinal No tiene cargas derechos reales, ni proindivisión. Lo hubo por compra a Lorenza Zepeda de este domicilio; y lo estima en un

mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—de.—Vale.—**José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez**, Srio. Mpal.

Nº 1031 1—7—II—50

Se hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado Refugio Figueroa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad No. 389789, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Los Mangos de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y cinco áreas, de superficie plana y sus linderos son: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros con predios de Máximo Fernández, mediando cerco de alambre; al Norte y Poniente, mide cien y cuarenticinco metros respectivamente y linda con Alejandro Miranda mediando brotones de varias clase; y al Sur, con Andrés Figueroa, mide cien metros, divididos por una servidumbre comunera. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión, lo estima en cien colones, es ejidal y lo hubo por posesión legítima de más de diez años consecutivos. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armonia, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. **Angel Antonio Espinoza**, Alcalde Municipal. **Fernando López S.**, Srio. Mpal.

Nº 1034 1—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mateo Marroquín, de cuarenticinco años de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad número doscientos noventidós mil ciento veintidós expedida por esta Alcaldía, pidiendo a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Cantón Dolores Apulo de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, en línea quebrada de tres tiros, con terrenos de don Carlos Drago y Arturo Gadala María; al Norte, en línea quebrada también de tres tiros, con terrenos de Inocente Marroquín, Cesáreo Quezada, Francisco Marroquín y Luis Sánchez; al Poniente con Lago de Ilopango; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Cesilio Bustamante, Alfredo Josep y Antonio Villavicencio. Es predominante por tener su entrada sobre los terrenos del colindante Francisco Marroquín extendiéndose sobre los de Antonio, Rosa y Venancio Marroquín, hasta salir al camino contiguo a la Laguna de Ilopango, pero no es sirviente. Consta como de tres menzanas; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión con otras personas siendo de condición fértil y sin cultivos, lo estima el solicitante en dos mil colones y lo adquirió por compra a Segundo Marroquín. El colindante señor Drago es del domicilio de Guadalupe, los señores Josep, Gadala María y Villavicencio, Bustamante y Sánchez, del de San Salvador, y los demás de éste.

Se avisa al público para los efectos de ley

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilopango a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Estéfano Hernández**, Alcalde Municipa —**Justo G. López**, Secretario.

Nº 1055 1—8—II—50

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que el día veintiocho de octubre de este año, se presentó a esta Oficina el doctor Luis Araujo, solicitando, se inscriba por primera vez, a favor de Pablo Anaya, un título de propiedad sobre un terreno en el barrio del Calvario, de esta ciudad, como de dos manzanas de extensión, que linda: Oriente, con finca de Domingo Morataya; Poniente, terreno de Vicente Anaya; Norte, terrenos de Francisco Lino Villalta y Carlos Salazar arenal de por medio; y Sur, terreno del mismo señor Morataya. El señor Pablo Anaya, hubo el terreno descrito por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en el año de mil ochocientos ochenta y tres de conformidad con la ley respectiva. Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— **David Rosales.**— **Alonso H. Urrutia**, Srio.

Nº 918 1—2—II—50.

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Al público, para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Alfonso V., mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 875751, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad y dominio de dos solares urbanos situados en esta Villa, el primero en el barrio El Centro, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintisiete metros con casa y solar de Eulogio Medina, cerca de tirabuzón y pared de por medio, del colindante; al Norte, ocho metros veintiocho centímetros, con casa y solar de Modesto Flores, pared y casa del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Matías Sánchez, brotones de jiote y cahulote y pedazo de pared del solar que se describe de por medio; y al Sur, en siete metros veintiséis centímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Cristina Ardón: todos sus rumbos son líneas rectas. El segundo inmueble, en el barrio El Rosario, mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros quince centímetros, y de Norte a Sur, nueve metros setenta centímetros; linda: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Samuel Lara, calle de por medio; al Norte, con solar de Ruperta Flamenco, tapial de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de Rosa Trujillo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con predio de Jorge Solís, pared de por medio propia del solar que se describe. Hay en cada fundo, una casa de tejas construida sobre horcones y paredes de bahareque y otra casa en construcción en el último. No son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real; no están gravados de manera alguna ni en proindivisión con nadie. Los hubo por compra a Joaquín Alvarenga López y Luz Lemus respectivamente. Los estima en setecientos colones; y todos los colindantes, son este domicilio.

Alcaldia Municipal: Nejapa, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Jorge Durán G.**, Alcalde Municipal.—**Luis Serrano.** Secretario Municipal.

Nº 736 2—25—I—50.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fabio Molina Escolán, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de San Vicente, como apoderado general judicial del señor Gustavo Escobar González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando a favor de dicho señor título de dominio de un predio urbano que contiene una casa de tejas, situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, casa y solar de Romilia viuda de Palacios, calle de por medio, con trece metros ochenta centímetros; al Poniente, solares de Juana Agustina Orantes de Hidalgo y Leonor de Valdés, calle de por medio, con veintiún metros sesenta centímetros; al Sur, solar de doña Juana Coto de Montes y señorita Agustina Coto, con trece metros ochenta centímetros; y al Oriente, casa y solar de Dolores Chanta, con veintiún metros, inmueble cuyo precio estimativo es de dos mil colones y dice el doctor Molina Escolán que lo hubo su poderdante por compra que de él hizo a doña Agustina Orantes de Hidalgo, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de enero de mil novecientos cincuenta. —**Manuel Serrano Piche**, Alcalde Municipal. —**Alirio Ramos Jiménez**, Srio.

Nº 727 2—24—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Gabriela Canales, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, demandando para sí título de dominio escrito de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, que mide y linda, al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, calle pública de por medio, con solar de la sucesión de Julián García y casa y solar de Ismael Amaya; al Norte, treinta metros doscientos veintiséis milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Juana Posada; al Poniente, veintiún metros, con solar de Isabel Gómez; y al Sur, treintitrés metros quinientos milímetros, con predio de Manuel Barrera. Existe en el interior una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de once metros de frente por nueve de ancho con su corredor interior. Lo adquirió por compra a Jesús Batres y lo estima en la suma de dos mil colones; siendo el expresado Batres mayor de edad, jornalero y de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**José Lozano**, Alcalde Municipal.—**Raúl M. Flores**, Srio.

Nº 825. 2—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Atilio Herrera, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros doce centímetros de largo, por cinco metros, diez centímetros de ancho, conteniendo dos casas mediaguas anexas, y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, doce metros sesentinueve centímetros, con casa de Salomé Artiga, calle pública de por medio; al Norte, treinta y tres metros sesentiocho centímetros, con casas y solares de María López, Teodoro Panameño e Isabel Góngora, cerca de piedra, piña y alambre de por medio; al Sur, mide lo mismo que al Norte, con solares municipal y de Ebdomilia Arévalo, calle pública de por medio; y al Poniente, veintiséis metros sesenticinco centímetros con solar y casa de Rosaura viuda de Fórtis, cerca de piña y de madera de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en la suma de cuatro mil colones, siendo los colindantes de este domicilio

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Juan J. Pineda**, Alcalde.—**J. Antonio Cisneros**, Srio.

Nº 832. 2—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Munguía, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña María Schonemberg de Schonemberg, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, casada; solicitando a favor de la señora de Schonemberg, título de dominio de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: Sur, cuarentiún metros diez centímetros, predios de Raúl Flores Munguía y Antonia Castillo, calle pública de por medio; Poniente, cuarentidós metros sesenta centímetros, predios de Carlos Amory y Albertina García, cercas propias de alambre y piedra en medio y pared del colindante Amory; Norte, veintiún metros diez centímetros, predios de la sucesión de Beatriz Rodríguez de Vaquerizo, representada por el doctor Rafael Salinas en su concepto de apoderado de las herederas Adelia de Jesús Rodríguez, Marta Vaquerizo de Molina, María Julia Vaquerizo y Margarita Vaquerizo, cerca de piedra propia de por medio; y Oriente, en línea quebrada compuesta de tres rectas, empezando de Norte a Sur, mide veintidós metros sesentiséis centímetros; de aquí sigue al Oriente con veinte metros sesenta centímetros y de este lugar vuelve hacia el Sur con veintiún metros treinta centímetros; linda con predios de Carmen viuda de Palacios y Pedro Ginjaume, trascorral, y pared de los colindantes y cerca propia de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de tercera persona ni está en proindivisión con nadie; lo hubo por compra a doña Leonor Llach de Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador; lo estima la interesada en un mil colones y los colindantes son de este domicilio, a excepción Raúl Flores Munguía que es vecino de California. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—e—e—g—Vale. **Godofredo Cubas**, Alcalde Municipal. **V. Torres**, Srio.

Nº 793 2—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz de Jesús Moreno de Díaz, de treinta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio El Santuario de esta ciudad que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, treinta metros con casa y solar de Carmen Lemus; al Norte, doce metros ochenta centímetros con casa de Eduardo López; al Poniente, treinta metros con solar de Carmen Posada; y al Sur, diez metros con solar de Natividad Quintanilla calle pública de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni existe proindivisión careciendo de cargas o derechos reales de ajena pertenencia. Lo hubo por compra a don Magdaleno Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por la cantidad de quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Francisco Arriola Velasco**, Alcalde Municipal. —**Rafael A. Rodríguez**, Srio.

Nº 861 2—31—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Adán Guardado, de veintinueve años de edad, soltero, motorista y de este domicilio, solicitando a su favor, título de dominio de un solar y casa situados en el centro de esta población que tiene como colindantes y medidas los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio y casa de Nicolasa Orellana, mide catorce metros; al Norte, camino vecinal del río "Los Milagros" de por medio con solares y casas de Candelaria Meza y Vicente Pérez, mide treinta metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Rosa Arriaza, mide diez metros veinte centímetros y al Sur, con solares y casas de Felícita Colindres y Gregorio Rauda, mide veintinueve metros sesentitrés centímetros, sus líneas son rectas y mojones esquineros, piedras sembradas. La casa que contiene es de tejas sobre paredes de adobe, piso de ladrillo de cemento y tabique de acapetate con aceras, de ocho metros de frente por ocho metros de fondo con todo y corredor, es de origen ejidal, no es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona lo hubo el solicitante por compra a Eloisa Ramírez viuda de Colindres, de este domicilio y lo estima en dos mil quinientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Ascensión Madrid**, Alcalde Municipal. —**Miguel A. Osorio**, Secretario.

Nº 870 2—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Henríquez, de cuarentisiete años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un solar urbano situado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y tres metros con predio de don Antonio Lazo, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros treinta centímetros, con el mismo señor Lazo; al Poniente, cincuenta y dos metros calle de por medio, con terreno de Juan Antonio Rodríguez y Pedro Bonilla; y al Sur, treinta y un metros cuarenta centímetros con solar de la sucesión Chica representada por Mercedes Chica, cerca de brotones y alambre de por medio. Es predio dominante al lado Oriente con los terrenos de don Antonio Lazo y no sirviente; sin cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión estimándolo en trescientos colones. Lo hubo por compra a doña Fidelina Nuila v. de Mi'la, mayor de edad, oficios domésticos del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a los treintitún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—**Francisco A. Velasco**, Alcalde Municipal.—**Rafael A. Rodríguez**, Srio.

Nº 929 2—3—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide y linda, al Oriente, setenta y un metros sesenta centímetros, con solar de Eligia López, mediando cerco de alambre; al Norte, cincuenta y nueve metros, con solar de la solicitante, mediando mojones de piedras; al Poniente, cuarenta y un metros treinta centímetros, con solar de Pablo Romero, mediando pared de adobe y sucesión de José Eulogio Martínez, mediando cerco de alambre, y al Sur, sesentinueve metros, con solar de Napoleón Torres, y solar de Tránsito Elías viuda de Martínez, mediando cerco de alambre. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a Juan Pablo Hernández, estimable en seiscientos colones.

Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. —**José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.—**José Luis Olano**, Srio.

Nº 968 2—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Juana Vásquez v. de Aguilar, de cincuenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553232, solicitando Título de dominio de un predio urbano y casa media-agua construída en él, situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veinte metros con solar de Marcelino Ramírez; al Norte, diez metros ochocientos veinte milímetros con solar de Julia Zaldaña, calle de por medio; al Sur, ocho metros cuatrocientos setenta milímetros con solar de Lisandro Mario y al Poniente, con solar y casa de Petrona Castillo viuda de García. La casa media-agua en el solar descrito, es sobre horcones, paredes de bahareque, techo de tejas y mide ocho metros trescientos veinte milímetros de frente, por seis metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive corredor, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por posesión material de más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Oficina—cédula—tejas —Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta**, Srio.

Nº 978 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Dolores Rosales, de treintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553230, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veinte y seis metros, setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Doroteo y Heleodoro Mario; al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Petrona García; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Pedro de Asís; y al Sur, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, con solar de Gabriela Vásquez, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por compra que hizo a Catalino Angel Linares, ya difunto quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—Treintidós—edad—predio—Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta**, Srio.

Nº 979 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, don Patricio Flores, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio y provisto con cédula de vecindad Nº 552478, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintiún metros con solar y casa de Ruperta Martínez; al Norte, veintitrés metros con solar de Eduardo Sixco; al Poniente, veintisiete metros con solar de Anacleto Mario y al Sur, en dieciocho metros con terreno de Alonso Canales, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivision con ninguna persona, lo estima el solicitante, en ciento cincuenta colones y lo hubo por compra que hizo a Manuel Flores, ya difunto, quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Enmedado— Flores.— Vale.— **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcale Municipal.— **José Antonio Iraheta**, Secretario.

Nº 980 2—3—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Elisa Colindres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a su favor título de dominio de un solar y casa situados en el barrio "El Calvario" de esta población que mide y linda: al Oriente, con solar y casa de Nemesia Orellana, mide trece metros ochenta y ocho centímetros, al Norte, solar y casa de Pedro Hernández, mide diez y siete metros diez y ocho centímetros, al Poniente, calle de por medio solar y casa de Hermenegildo Mendoza, mide doce metros veinticuatro centímetros y al Sur, calle de por medio solares y casas de Carlos Sánchez y de la solicitante, mide quince metros sesenta centímetros. La casa que contiene es de tejas paredes de adobe de cinco metros de frente por cuatro metros de fondo, esquineros piedras sembradas y sus líneas rectas. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Elena Castillo y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley: Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ascensión Madrid**, Alcalde.— **Miguel A. Osorio**, Secretario.

Nº 871 1—1º—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina y en la forma legal, se ha presentado don Juan María Melgar, de setenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño con Cédula de Vecindad número 619542, de este domicilio; solicitando título de dominio de un terreno rústico, de origen ejidal, fértil y plano, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas situado en los suburbios del barrio "El Calvario" de esta Villa llamado "Santa Rosa", que hubo por compra a Luz Mercedes Peña Cornejo, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Tránsito Abrego, cerco de piña y zanjo; al Norte, con terreno de los señores: Luis Peña Rivas, José Manuel Serrano y Julio César Serrano, cerco de piña, alambre y brotones de jiote, cedro de por medio, línea curva con el primer colindante y recta con los otros; al Poniente, con terreno de los señores: José Espinoza Arévalo y Buenaventura Hernández, cerco de piedra y alambre propios del terreno, y camino vecinal que de esta Villa conduce al lugar denominado "El Tamagas", de por medio; y al Sur, con terreno de los señores Ernesto Abrego y Jesús Peña Cornejo, cerco de piedra, alambre, piña y zanjo de por medio, propio del inmueble que se describe en línea recta. En el terreno descrito hay una casa y cocina, paredes de adobe y techo de tejas, lo estima el solicitante en tres mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales en favor de terceros, ni está en proindivisión, con nadie y lo ha poseído el solicitante de manera quieta pacífica por más de diez años. Los colindantes son todos de este domicilio; con excepción de los señores: Luis Peña Rivas y Ernesto Abrego, que son vecinos de Ilobasco y don Julio César Serrano que es del domicilio de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepeque, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta.— Samuel Valle h.—**Héctor Rauda**, Srio.

Nº 922 1—2—II—50.

PRIMERA LICITACION

Esteban Flores Benítez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 2303 emitido por el Ministerio del Interior con fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 273 de 10 del mismo, la Municipalidad de esta población, saca a licitación pública, la reparación completa de su edificio municipal en que están instaladas las Oficinas de la Alcaldía y sus dependencias, en lo que podrá invertir hasta la candidad de un mil colones, proveniente de subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 221 del 10 de febrero de 1948, debiendo comprobarse el gasto como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas.

La obra de referencia consiste en repello y blanqueo de las paredes por dentro y por fuera, enladrillado del piso de la Cárcel Pública, Comandancia Local y Delegación de Migración; reparación de una puerta de la Sala Municipal, hechura de chapas y pintura de puertas y pilares, reparación del artesón y entablado del techo de la Cárcel Pública y artesón del techo de la Comandancia Local y Delegación de Migración. Estos trabajos deben terminarse dentro de tres meses, después de la adjudicación.

El contratista rendirá fianza hasta por quinientos colones.

Más detalles se darán en la Alcaldía y Secretaría Municipal.

Las propuestas se recibirán quince días después de la última publicación de este cartel en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: Lislique, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado-n-c-Vale.—*Esteban Flores B.*, Alcalde Municipal.—*Trinidad Hernández Angel*, Srio.

Of. 3 v. alt. 2—1º—II—50.

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 2293.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 2293, de fecha 5 de diciembre de 1949, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos de prolongación del Colector de Aguas pluviales de la Colonia La Rábida de esta ciudad, sobre la base de un mil seiscientos ochenta colones treinta y seis centavos (₡ 1,680.36) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Excavación de 70 metros cúbicos de tierra.

2.—Ligación de 90 tubos de 30" y construcción de 2 pozos.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombre completo de los fabricantes y marca del material.

3.—Deberán usarse tubos de concreto de 30".

4.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

5.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios de los materiales tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veinte de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las Casas participantes, para lo cual se deberán identificar en deb da forma. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo. — **Arturo Calderón G.,** Alcalde Municipal. — **Joaquín Eduardo Granillo,** Srio.

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Of. 3 v. a. 2—8—II—50

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 1904.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 1904, de fecha 14 de septiembre del año próximo pasado, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos relativos a la reparación de ocho circuitos e instalación de una nueva red eléctrica para los servicios de alumbrado y fuerza motriz del Edificio del Rastro Municipal, bajo la base de dos mil ochocientos veintitrés colones diecinueve centavos ..... (₡ 2,823.19) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Bajar el alumbrado del Salón de Destace a la altura de las vigas de concreto, cambiando el material malo.

2.—Efectuar nueva instalación, la cual debe ser aérea, colocando cruceros y aisladores desde el Edificio de Sacrificio hasta la Comandancia que distan 200 metros, utilizando todos los materiales que resulten buenos.

3.—Revisión total de toda la instalación retirando todo el material malo y reponiéndolo por nuevo.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES.

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombres completos de los fabricantes y marca del material.

3.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

4.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago; se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios tanto en números como en letras; advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio de los materiales en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día 18 de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las casas participantes, para lo cual se deberán identificar en debida forma. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

Arturo Calderón G.,
Alcalde Municipal.

Joaquín Eduardo Granillo,
Secretario,

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Of. 3 v. alt. 2—8—II—50

PRIMERA LICITACION

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 149, de fecha 3 de febrero de 1950, saca a Licitación Pública la adquisición de seis cardex-archivadores de acero, sobre la base de Dos Mil Quinientos Ochenta Colones (₡... 2.580.00), de las características siguientes:

Tendrán la capacidad para 1.400 tarjetas con 21 gavetas.

El cierre respectivo automático.

El material de fabricación debe ser todo de acero.

Tendrán "Pockets" para tarjetas de 8" x 5".

Condiciones a que se Sujetarán los Oferentes.

1º— Indicar la marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de los archivadores ofrecidos, así como el color y capacidad de los mismos, dimensiones de los depósitos, material de fabricación, etc.

2º— Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria etc. que servirá de fiador.

3º— Firmar contrato.

4º—Presentar catálogos.

Condiciones Generales.

1º— Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2º— Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más conveniente a los intereses de la Alcaldía.

3º— Estipular precios de los archivadores ofrecidos tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

Forma en que la Alcaldía Pagará.

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten los archivadores mencionados, una vez hayan sido recibidos éstos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, pudiendo los interesados en la presente licitación concurrir el día y hora señalados para la apertura de dichos sobres, debiéndose identificarse convenientemente en el caso. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Arturo Calderón Godoy*, Alcalde Municipal.— *Joaquín Eduardo Granillo*, Secretario Municipal.

Of. 3 v. alt. 1—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que con la respectiva autorización del Ministerio del Interior y de conformidad con los Artos. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo Nº 25 de 17 de marzo de 1945, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, a las 11 horas del día 28 del presente mes, y sobre la base de ₡ 3.000, sin perjuicio del pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos que funcionará en esta Ciudad por el término de dos años que se contarán en la forma prescrita por la Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.— *Rafael Cabrera Martínez*, Alcalde Municipal.— *Julio César Guillén*, Secretario.

Of. 3 v. alt. 1—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 126 de fecha 1º del presente mes, emitido por el Ministerio del Interior, la Municipalidad de esta ciudad ha sido autorizada para sacar a licitación pública, previa las formalidades legales, el mejoramiento del servicio de aguas de esta misma localidad, consistiendo estos en la:

"Compra de una bomba hidráulica de una capacidad de 700 galones por minuto, succión 130 pies, incluyendo motor eléctrico de 40 HP. y arranque magnético, equipo con cabezal de combinación, polea y motor, ...	₡	9.465.24
Para los trabajos de instalación de dicha bomba, ...	"	450.00.
Compra de un motor Diesel, modelo 6Dt-317 de 55 HP a 1760, pm,. con arranque eléctrico, completo, con polea y base, cuyo precio del motor puesto en San Miguel no deberá exceder de ...	"	5.500.00.
Para los trabajos de instalación del mismo motor, incluyendo la base de concreto y sistema de enfriamiento, ...	"	415.00.
Construcción de una caseta de 70.62 metros cuadrados para proteger los motores de dicha bomba, materiales y mano de obra, ...	"	6.726.76
Total	₡	22.557.00

La bomba que se trata de adquirir es de turbinas lubricada por agua, con columna y eje para succión de ciento treinta pies (130 pies) equipada con cuatro (4) juegos de turbinas estilo Nº 12LC, con capacidad de setecientos (700) galones por minuto, para una carga total de bombeo de ciento setenta pies (170 pies) completa con accesorios y accionada por motor eléctrico de cuarenta (40) caballos de fuerza, equipada con pedestal especial para motor eléctrico manual para corriente alterna, doscientos veinte (220) voltios, tres (3) fases, sesenta (60) ciclos. Estos accesorios deben ser puestos en San Miguel. La bomba, motores y demás implementos relativos a la instalación completa de la bomba serán hechos por la casa que los proporcione siendo entendido que la acometida de fuerza eléctrica será proporcionada por la Municipalidad al borde del pozo. Los interesados presentarán sus ofertas al Ministerio del Interior, en sobre sellado y lacrado a más tardar quince días después de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Joaquín Ernesto Cárdenas*, Alcalde Municipal.— *Florencio Herrera*, Secretario.

Of. 3 v. alt. 1—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Saca a licitación pública la construcción de puertas, enladrillado de cemento y repello de las paredes del edificio Mercado Municipal de esta Villa, para lo cual ha sido autorizada esta Municipalidad por Acuerdo Nº 30 del Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ministerio del Interior, Ramo de Gobernación, publicado en el Diario Oficial Nº 15, correspondiente al 20 de Enero último, en cuyos trabajos invertirá la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventiún Colones. Se admitirán propuestas hasta ocho días después de la tercera publicación de este aviso.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Braulio Romero*, Alcalde Municipal.—*Coronado Hernández*, Srio.

Of. 3 v. alt. 1—14—II—50.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS ILEGITIMOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando matrimonio civil entre sí, los señores Eusebio Martínez y María Ventura Barahona, ambos solteros salvadoreños y de este domicilio; el primero de cuarenta años de edad jornalero alfabeto originario de San Francisco Morazán, hijo legítimo de Isaías Martínez y Josefina Martínez, ya fallecidos y fueron del domicilio de San Francisco Morazán; la segunda de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos, analfabeta, originaria de la ciudad de Santa Elena; conocida socialmente por Buenaventura Barahona; hija legítima de Juan Barahona y Rosalía García,, el primero ya fallecido, fué jornalero, la segunda sobreviviente de oficios domésticos y de este domicilio· los solicitantes desean reconocer en el acto del matrimonio a María Humberta, Fidel Angel, Jesús, José María, Virginia, Fernando y Valentín, todos de apellido Barahona e hijos de ambos, procreados durante su vida marital. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—o—Vale.— **José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.— **Rubén Bran**, Srio.

No. 688 3—21—I—50

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Carlos Alberto Duke, mayor de edad, comerciante y del domicilio de Nueva San Salvador o Santa Tecla, y de esta ciudad, solicitando por sí, se registre a su favor, y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, que consiste en a figura de una cara de mujer de color negro tocada con un gorro, y una mano sosteniendo una taza conteniendo café, y su respectiva palia y debajo la palabra distintiva

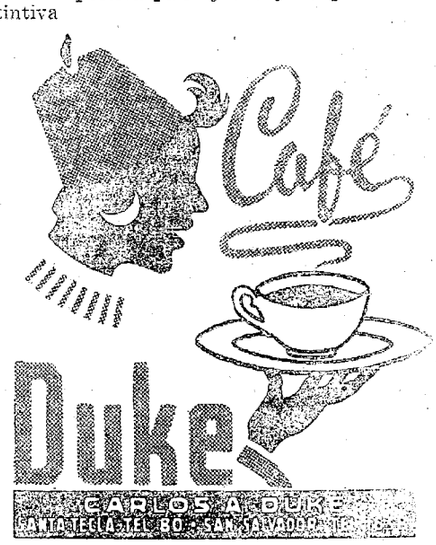

Dicha marca puede ser usada en todas dimensiones y colores y en cualquier clase de tipo de letra; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, en sus empaques, cajas, paquetes, líos, envoltorios, etc.; y sirve para distinguir y proteger: la fabricación y venta de café molido, para ser expendido en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **Horacio Larios Fuentes. — D. Peralta B.**, Srio.

Nº 724 2—24—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ranulfo Amaya Ayala, Abogado, de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial de don Alberto Antonio Arce, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

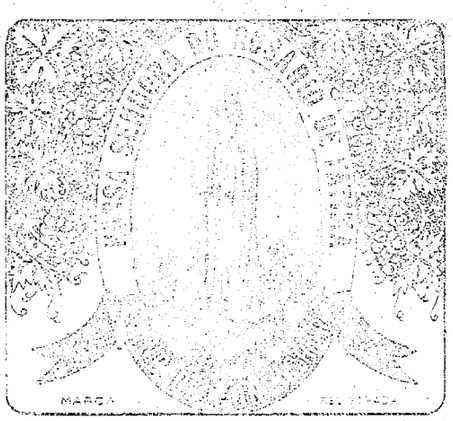

Consiste la marca en la imágen de la Virgen del Rosario de Fátima, en un pedestal de nubes sobre un campo; dentro de dos óvalos concéntricos; en el espacio comprendido entre los dos óvalos, en la parte superior irá la leyenda en portugués: "NOSSA SENHORA DO ROSARIO DE FATIMA" y en la parte inferior la clase del vino que ampara: enmarcados por un rectángulo casi cuadrado y a ambos lados derecho e izquierdo fuera de los óvalos, dos racimos de uvas adornados con hojas de vid; en la parte inferior del rectángulo la frase "Marca Registrada"; el vestido de la Virgen será amarillo; el manto color gris; el pedestal de nubes blanco; el campo color verde; el cielo gris azulado; la parte superior entre los dos óvalos color blanco con letras rojas; y la parte inferior color azul con letras blancas; los racimos de uvas moradas u ocres; las hojas de vid, verdes; toda esta parte superior del rectángulo con fondo rosado; y la parte inferior del rectángulo color amarillo; de donde termina la parte azul dentro de los óvalos, se dobla en ángulo hacia cada lado una franja azul del mismo color que la parte inferior, imitando listones; dicha marca se destinará para amparar vinos importados en barriles para embotellar en esta ciudad; dichos vinos serán vinos tintos y blancos; moscatel; de consagrar; málaga; oporto; los cuales son importados sin marca especial, de fábrica sin nombre establecidas en España e Italia. La Fábrica en donde se embotellarán los vinos, no tiene nombre especial, y será verificado por el solicitante en esta ciudad. Dichos vinos serán expendidos principalmente en esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B., Srio.

Nº 728 2—24—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se han presentado los Sres. don Elías Lahud y Daniel Antonio Bonilla, mayores de edad, el primero Médico Anestesista, el segundo, Químico-Farmacéutico, y ambos de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña "Sisik".

SISIK

Consiste la marca en la palabra "Sisik", y servirá para proteger una especialidad químico-farmacéutica. Dicha marca se usará impresa o estampada en cualquier tamaño, forma, estilo y colores, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc., de dicha especialidad. En relación con su uso los solicitantes se reservan: 1º—El uso exclusivo de la palabra "Sisik"; 2º—La libertad de poderla usar en cualquier color, forma, tamaño de letra o disposición; 3º—La re-

producción de la marca en cuestión, en cualquier medio mecánico, manual, químico y otro conocido o por conocerse; y 4º—La aplicación idiomática de la palabra "Sisik", así como de otra palabra o combinación de letras o signos que al pronunciarse produzcan un sonido igual o semejante, que pueda acarrear confusión, reservándose en tal virtud, el uso oral de la palabra "Sisik". Esta especialidad será vendida dentro y fuera del País, y se elaborará en esta ciudad o en el extranjero, bajo la dirección técnica y responsabilidad del segundo de los solicitantes. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 845. 2—30—I—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

OMEGA

Consiste la marca en la palabra "OMEGA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar, y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 854 2—31—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

DELTA

Consiste la marca en la palabra "DELTA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar; y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el territorio interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Srio.

Nº 855 2—31—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Miguel Angel Aríz Lagos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando por sí se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

ARIZ

Consiste la marca en la palabra "ARIZ", la que podrá usarse sola o acompañada de las palabras "El Amel"; y sirve para distinguir y proteger café para exportarlo, el que será beneficiado en el beneficio llamado "EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.** Srio.

Nº 805 2—28—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Miguel Angel Aríz Lagos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

EL AMEL

Consiste la marca en las palabras "El AMEL", y sirve para distinguir y proteger: café para exportarlo, el que es beneficiado en el beneficio llamado " EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.** Srio.

Nº 806 2—28—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo Méndez, abogado, de este domicilio, como apoderado de la Sociedad en Comandita Simple "Félix Cohen y Compañía", entidad comercial de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

Scandal

que consiste en la palabra "SCANDAL", la que puede ser usada sola o acompañada de otras palabras o expresiones, antepuestas o pospuestas, en cualquier clase, estilo y tipo de letra y en cualquier tamaño, color, forma o posición y se colocará en las mercaderías que ampara por medio de viñetas adheridas a los artículos o estampados en ellos, así como en los empaques, envoltorios y en toda clase de propaganda de los mismos y sirve para amparar vestidos confeccionados de todo género y especialmente ropa interior para mujeres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Secretario.

Nº 877 1—1º—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de LEVER BROTHERS COMPANY, domiciliados en 50 Memorial Drive, Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "SURF", de nacionalidad Norteamericana,

Surf

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "SURF", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: jabones y productos saponificadores; detergentes; preparaciones de todas clases para limpiar, lavar, desmanchar y blanquear; pastas, polvos y líquidos para limpiar, azul en pasta para lavar, almidón y otras preparaciones para lavanderías. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamerica en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SURF", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; d), la aplicación idiomática de la palabra "SURF", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B**, Srio.

Nº 894 1—1º—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de la señora María Erlinda Corado, solicitando obtener a favor de su mandante título supletorio de un terreno rústico sito en el cantón San Benito, jurisdicción de San Francisco Menéndez, compuesto de veinte manzanas o sean mil cuatrocientas áreas de extensión, lindante: al Norte, con predio de Enrique Rodríguez Garay; al Poniente, con el mismo Garay; al Oriente, con predio de don Isidro Pineda, río del Ishcanal de por medio y al Sur, con predio de doña Enma de Milla, cerco ajeno de por medio; tiene por mojones esquineros: al Noroeste un tempisque, al Suroeste un palo de pito, al Noroeste un palo jiote. El predio descrito, no es dominante, sirviente ni proindiviso, ni tiene cargas reales de ajena pertenencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—u—a—h —Vale— Testado—a—No vale.—**José Ricardo Girón**, Juez de lo Civil.—**José Felipe Avelar**, Secretario.

Nº 671 3—21—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Antonio Ortiz, de treinta y siete años de edad, jornalero, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Campanario, de la jurisdicción de Tecoluca, que formó parte de la antigua hacienda El Rosario, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalente a dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Miranda, río Guisculapa o Salamar de por medio; al Norte, con terreno de Macario Laínez y Juan Cornejo, en línea curva, cerco de alambre en parte del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Ramón y Emilio Góchez, José María Ortiz, cerca de piña de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Panameño, Ismael Guzmán, río Guisculapa o Salamar de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo a José y Francisco Soriano, ambos mayores de edad, ya difuntos, quienes fueron del domicilio de Tecoluca, hace más de catorce años, fecha desde la cual lo posee de

manera quieta y pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del tres de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfredo Vides.— Anto. Henríquez B.,** Srio.

No. 678 3—21—I—50

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Rodríguez Portillo, Abogado, del domicilio de San Salvador, como apoderado de don Francisco Murcia, solicitando a favor de este, título supletorio de dos terrenos rústicos, el primero denominado "Los Esesmiles", situado en las jurisdicciones de San Ignacio y La Palma, como de quince caballerías y media de extensión superficial, con cultivos de distintas clases, como granadillas, arboles de durazno, trigo, tabaco y otros cultivos diversos, lindando: al Norte, con terrenos de Marcelino Sol, el Pital de Jesus Cartagena, río Sumpul en parte de por medio; al Oriente; río Sumpul de por medio, con terrenos pertenecientes a la República de Honduras hasta la confluencia del llamado río Chiquito, continuando hasta el punto denominado Las Pilas, colindando con terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Francisco y Julio, los dos de apellido Pinto; y al Poniente, con terrenos de don Rogelio Sosa. El Segundo denominado "El Copinol" situado en jurisdicción de Agua Caliente, como de diecisiete hectareas cincuenta áreas de extensión superficial, que está cultivado de caña y cereales, y maderas y pastos, terreno que linda: al Norte, terrenos de Antonio Maldonado; al Oriente, con quebrada de Zacuapa y terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Antonio Maldonado; y al Poniente, con terrenos de Lorenzo Tejada y terrenos de Santa Catarina de propiedad de don Luis Aceituno y terrenos de Lisandro Lemus, lo mismo que terrenos de El Simarrón. Adquirió estos terrenos el señor Murcia, por compra a doña Toribia Murcia de Aquino ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina del mismo lugar, en el año de mil novecientos treinta y ocho; dichos inmuebles los posee desde hace más de diez años consecutivos de buena fé en la forma legal y sin estar en proindivisión con otros poseedores; que unida esta posesión a la de su antecesora, data más de sesenta años.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—Copinol.—Vale. **Francisco Norberto Aguilar,** Juez de Primera Instancia.—**José Guadalupe Campos,** Srio.

Nº 931 1—3—II—50.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Jacinto Monzón, mayor de edad, agricultor de este domicilio; pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rustica, compuesto de una caballería de extensión, o sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, situado en el punto "El Volcancillo", lugar "La Cañada", cantón El Shiste de esta jurisdicción, que linda: al Norte terrenos de Berta Sandoval; al Oriente, terrenos de Berta Sandoval y de la menor Velma Villeda Duarte; representada por su curador mayor Pedro Antonio Villeda; al Sur terrenos de dicha menor, representada por el mayor Villeda; y al Poniente, con terrenos de la misma menor Villeda Duarte, y Cipriano, Santiago, Feliciano, Aquilino y Virgilio, todos de apellido Nova. Atraviesa en parte dicho terreno, un camino vecinal que de los caseríos "Guayabillas" y "El Cerro", conduce a esta ciudad. El predio de referencia no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y lo estima el titulante en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—El—se—Vale.—**Efraín Merino C.—Salv. Magaña,** Srio.

Nº 934 1—3—II—50.

José Alberto Vides. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales que a este Juzgado se ha presentado don Felipe Ruíz, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, con residencia en el cantón Los Pozos de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rustico cultivado de árboles frutales y café, de setenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, con predio de Julian Aguilera e Higinio Barahona calle de por medio y cerco de mateare de por medio propio del predio en veintisés metros, setecientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, treinta y cuatro metros, noscientos setentiséis milímetros, con terreno de Rosa Díaz, cerco de mateare de por medio y una parte de cerco de piedra, propios del terreno; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con terreno de Emilio Dueñas, cerco de mateare y piedras, de por medio, propios del fundo; y al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, calle que conduce al Volcán de San Vicente, de por medio, con terreno de don Gonzalo Miranda Jiménez, exsistiendo tambien cerco de mateare propio del inmueble, el que está situado en el cantón Los Pozos de esta jurisdicción, y en el cual hay construida una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros seiscientos milímetros de ancho y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Hilaria y Juana, ambas de apellido Ruiz, quienes fueron mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no dejando sucesión conocida, en el mes de septiembre de mil novecientos veintiséis, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las quince horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—setentiséis—Vale Testado—e—No vale. **José Alberto Vides.—Antonio Henríquez Burgos.** Srio.

Nº1012 1—6—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Fernando Jiménez, mayor de edad, de oficio jornalero y vecino de la ciudad de Mejicanos, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico de naturaleza fértil, sito en el lugar llamado "Salto Grande", cantón San Roque, jurisdicción de Mejicanos, de ciento cuarenta áreas de extensión, de los linderos que siguen: al Oriente, terrenos de Apopa, de propiedad de Lucio Hernández; Norte, predios de Ciriaco Hernández y el de Gregorio Ortiz, quebrada de por medio con el de Ortiz; al Poniente, con el de Eulalio Reyes, antiguamente había por este rumbo un camino vecinal que se dirigía a Apopa, de por medio; y, al Sur, con otro terreno de propiedad del señor Fernando Jiménez mencionado, y con el de Eulogio Hernández, cerco de alambre y unos izotes de por medio. Dicho predio lo hubo el señor Jiménez, por compra que le hizo a don Juan Vásquez ya fallecido, quien fué mayor de edad, jornalero y vecino de Mejicanos, el cual al venderle, no le dió ningún documento inscrito, razón por la que carece de título inscrito. El terreno no es dominante, ni sirviente y no está en proindivisión, habiéndolo poseído por más de diez años contínuos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado: **Víctor**— título—izotes—Vale.—**Víctor Manuel Marticorena.— J. Roberto Campos,** Srio.

Nº 920 2—2—II—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, al Público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario y de parte de Micaela Hernández viuda de Sosa, conocida también por Rafaela Hernández, y de los menores Felícitas, Lucio, Teófila, María Concepción, Isidoro, José Marcelino, María Teresa y Froilán, todos de apellido Sosa, la herencia intestada que al morir dejó don Froilán Sosa, quien falleció el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Matazano" de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio; la primera en carácter de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ser ejercida, la correspondiente a los menores, por doña Micaela Hernández viuda de Sosa.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta. — **Juan José Sánchez V.,** Juez 1º de 1ª Instancia. — **A. Monge A.,** Srio.

Nº 648 3—20—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diez del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Carmen Santana, fallecida en esta ciudad el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, de parte de Gudelia Inés Santana, conocida también por Gudelia Inés Monteagudo, en concepto de hija ilegítima de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a las señoras Rosalia Monteagudo de García y Ester Brígida Santana, conocida por Ester Brígida Monteagudo de Durán; a éstas en calidad de hijas legítima e ilegítima, respectivamente, de la causante; confiérese a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—legítima—vale.—**José Alberto Vides.—Anto. Henríquez B.,** Srio.

Nº 720 3—24—I—50.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos del día diez del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Fidel López, conocido también por Fidel Espinoza López, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el cuatro de diciembre recién pasado. Nómbrase Curador de la referida herencia a don Gilberto Burgos, de treinta y nueve años de edad, zapatero y de este domicilio, a quien se hará saber esta designación para su aceptación y demás efectos legales.

Librado en el Jugado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas, quince minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—Fidel—Vale.—**Juan José Sánchez V.,** Juez 1º de 1a. Instancia.—**A. Monge A.,** Srio.

Nº 797. 3—27—I—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Virgilio Cerritos, fallecido en el cantón Divisadero, a las tres horas del veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenticinco, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión Carlos Cerritos, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia referida.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—a—No vale.—**J. Mauricio Butter,** Juez 3º de 1a. Instancia de lo Civil.—**Salvador Suárez,** Secretario.

Nº 812. 3—28—I—50

Salvador Guerra Hércules, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Dionisio Torres, fallecido en jurisdicción de esta ciudad, su último domicilio, el catorce de mayo de mil novecientos dieciocho, de parte de sus hermanos legítimos

Justo Pastor y Bonifacio, ambos de apellido Torres, a quienes se ha concedido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y un cuarto del ocho de marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—**Salvador Guerra Hércules.**—Salvador **Suárez,** Srio.

Nº 813. 3—28—I—50

Ezequiel Díaz, hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Argueta, aceptando la herencia intestada de Jorge y Tomás Cortez, fallecidos a las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiuno y a las doce horas horas del día quince de febrero de mil novecientos treintidós, respectivamente, el primero en Cacaopera y el segundo en el cantón Estancia de la misma jurisdicción de Cacaopera, últimos domicilios de los difuntos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían en dichas sucesiones a Rufino y María Blas Cortez, en concepto de hijos y nietos legítimos de los causantes. A quien se le ha conferido la administración y reprsentación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Ezequiel Díaz, hijo,** Juez 2º de 1a. Instancia.—**Inés I. González,** Srio.

Nº 823. 3—30—I—50

José Antonio Gómez, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada del difunto José Patrocinio Turcios, fallecido el día dieciocho de agosto del mismo año, en el centro de la Villa de Polorós, su último domicilio, por parte de su cónyuge sobreviviente Bernardina Almendares; nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores e la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**J. Antonio Gómez, h.—G. Cerrato,** Srio

Nº 826. 3—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las once y media horas del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Cristóbal Iglesias, quien falleció a las trece horas del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en la villa de Ozatlán, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Florentina del Carmen Iglesias, conocida también por Elida del Carmen Iglesias, en concepto de hermana ilegítima del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que en esa sucesión correspondían a la señora Bersabé Iglesias, ésta como madre ilegítima del mismo causante, a quien se ha conferido la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Alberto Escobar Hernández,** Juez 1o. de 1a, Insta. —**F. Alvarado h.,** Srio.

Nº 828 3—30—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legagales, que por resolución de este Juzgado, de fecha siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Cruz Palacios, fallecido el once de febrero del año próximo pasado, en el cantón San José Río Frío, de esta jurisdicción de parte de su hijo legítimo José Antonio Palacios, por sí y como cesionario del derecho que en concepto de cónyuge sobreviviente, corresponde en dicha sucesión a la señora Pilar Renderos, conocida por Pilar Renderos de Palacios; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta.—**José Alberto Vides.**—Antº **Henríquez, B.,** Srio.

Nº 838. 3—30—I—50

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Daniel Salvador Monzón, en concepto de hermano legítimo, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Catalina de Jesús Monzón, conocida socialmente solo por Catalina Monzón, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el diez de noviembre del año próximo pasado, y se ha conferido al aceptante, interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—día —Vale.—**A. O. Miranda, Juez 2o. de 1a. Insta. de lo Civil.—A. J. Castillo,** Srio.

Nº 839. 3—30—I—50

Horacio Laínez, Juez Primero de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Certifica: que en las diligencias de aceptación de herencia, promovidas por Ana María Echeverría en bienes que a su defunción dejó Vidal Echeverría, a fojas dos vuelto se encuentra el cartel que dice: José Antonio Recinos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, hace saber: que hoy en este Juzgado, con beneficio de inventario se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Vidal Echeverría, muerto a las diecisiete horas del día dieciocho de mayo del corriente año en el cantón Rodeo, jurisdicción del pueblo de Sensembra, lugar de su último domicilio, de parte de su hija ilegítima Ana María Echeverría a quien confiere la administración interina de los bienes sucesorios y la representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones pertinentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. José Antonio Recinos — José Servando Méndez — Srio. — Rubricados—

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para su publicación en el Diario Oficial, libro la presente certificación en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado—pertim2—ci— No vale. Entre líneas—n—Vale. **Horacio Laínez. — A. Méndez,** Srio.

Nº 791 1—27—I—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez horas treinta minutos del tres de Diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Josefa Sol o Josefa del Tránsito Sola, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, a las cuatro horas del dos de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de parte de su esposo legítimo don Simeón Morán. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diez de enero de mil novecientos cincuenta.—**R. Góchez M.— D. Núñez C.,** Secretario.

No. 802 1—28—I—50

El infrascrito Juez, al público, para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas del siete de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Candelaria Chicas conocida por Candelaria Chicas viuda de Reyes, fallecida a las ocho de la noche del cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete en Mejicanos, donde residía accidentalmente, pero quien tuvo por último domicilio San Luis Talpa de este departamento, por parte de María Velia Chicas, en concepto de hija ilegítima de la causante, confiriéndose a la aceptante la representación y administración interinas de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—interinas de —INSTANCIA—Valen. — **Mariano Sosa Molina. — Francisco Contreras Liévano,** Srio.

Nº 916 1—2—II—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del cinco de enero de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada de parte de Enma Minervini de Delgado, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el diecinueve de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Rosalía Ortiz viuda de Delgado en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían al Coronel Pedro Gilberto Delgado, hijo legítimo de la causante; confiriéndosele a la referida aceptante la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**J. S. Aguilar S.—Francisco José Guerrero,** Srio.

Nº 930 1—3—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día diez de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Bernardo Mejía, fallecido en el cantón San Juan Los Planes, lugar de su último domicilio, el día veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y nueve, de parte de Agustín, Gertrudis y Dionisia, los tres de apellido Mejía y como hijos legítimos del causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—**Roberto Leitzelar,** Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López** Srio.

Nº 958 1—4—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó Telésforo Díaz, fallecido en el cantón El Señor de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, el día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de parte de Saturnina Díaz, en concepto de hija legítima del causante.

Confiéresele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.— legítima.— Vale **Roberto Leitzelar,** Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López,** Srio.

Nº 959 1—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Justo Pastor González, fallecido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto: y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de mayo del año arriba mencionado, han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión, doña Ana Julia Robles viuda de González, como cónyuge supérstite, y sus hijos legítimos Miguel Angel, Rosa Elvira, Martín Alonso, Alicia y Virginia, todos de apellido González, de parte de quienes se ha tenido por aceptada con beneficio de la herencia del causante mencionado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado — **Robles.**— Vale.—Más Enmendado—J— Vale. Testado— y—No Vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo **Civil.—Salvador Suárez**, Srio.

Nº 964 1—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Jesús Sorto, fallecido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiocho en el cantón El Jobo jurisdicción de la Villa de Moncagua, de este distrito, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, la señora Sabina Romero viuda de Sorto, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia referida, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a María de la Paz, Florentín, Jesús Antonio todos de apellido Sorto, e hijos legítimos del causante mencionado.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—y— Vale.— Entre líneas—n —o— Vale.—Más enmendado—sido.—Vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.— **Salvador Suárez**, Srio.

Nº 965 1—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Luis Alonso y José Antonio, ambos de apellido Avelar, la herencia intestada, con beneficio de inventario, de su madre ilegítima Lorenza Avelar viuda de Molina, conocida también sólo por Lorenza Avelar, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día siete del corriente mes. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Tiene derecho en la misma sucesión el señor José Andrés Molina, como hijo legítimo de dicha causante.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Miguel Angel González**, Juez Segundo de Primera Instancia. **Sebastián Virgilio Serpa**, Secretario.

Nº 1008 1—6—II—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo le Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída a las once horas quince minutos del veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Juan o Juan Francisco Vides, de parte de don Tomás Salvador Cuéllar, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha mortual correspondían a los señores José Napoleón, Miguel Angel y Graciela Alejandrina Vides hijos legítimos del causante, quien falleció en la ciudad de San Miguel, el veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte, siendo su último domicilio el de esta ciudad. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta. — R. Góchez M.. D. Núñez C.

Nº 1009 1—6—II—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve horas y media del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor Santiago García Torres, la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora Victoria Núñez de García, quien falleció en esta ciudad su último domicilio el diecinueve de septiembre del año en curso; en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y demás como cesionario de los derechos que en esa herencia correspondían a los señores Francisco Javier García, Beatriz García de Lemus, Santiago de la Cruz García, hijos legítimos de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—restricciones—Vale.— **Gustavo A. Noyola.** Juez 1º de 1ª Instancia Civil, **Romeo Aguilar O.** Srio.

Nº 1011 1—6—II—50.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Susana Mendoza viuda de del Cid, Catalina del Cid conocida también por Catalina del Cid Mendoza, Juan del Cid conocido también por Juan Pablo del Cid, Toribio del Cid, Gregoria del Cid y Margarita del Cid, la herencia intestada que a su defunción dejó Macario del Cid, fallecido en el cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Gerardo, su último domicilio, a las tres de la tarde del ocho de julio del año corriente; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del causante; estando representados Toribio, Gregorio y Margarita del Cid por su madre legítima Susana Mendoza viuda de del Cid, por ser menores de edad. Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez horas del veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado—b—i—a—Valen. — **Arturo Samayoa**, Juez de Primera Instancia. — **Rufino Castillo**, Srio.

Nº 2946 1—10—XII—49.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado dictada a las diez horas del día treinta de enero del año en curso, se ha declarado herederos definitivos abintestato, con beneficio de inventario de doña Ana Francisca Angelina de Jesús Mena de Romero Bosque, conocida socialmente por Angelina Mena de Romero Bosque, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día dieciséis de noviembre del año recién pasado, al doctor Pío José Norberto Romero Bosque hijo, conocido socialmente por Pío Romero Bosque hijo, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a las señoritas Ana Josefina Marina Mercedes Romero Bosque, conocida solamente por Marina Romero Bosque, Marta Concepción Teresa Romero Bosque, conocida por Teresa Romero Bosque, y al menor Pío Francisco José Romero Bosque, en concepto estos últimos de hijos legítimos de la causante; confiriéndose definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la herencia.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Víctor Manuel Marticorena.— J. Roberto Campos**, Srio.

1 v. Nº 896—1º—II—50.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas y cuarto del diecinueve de diciembre último, se ha declarado heredera ab-intestato beneficiaria de la señora Victoria Salinas, fallecida a las seis de la tarde del nueve de julio de mil novecientos once, en el valle de San José de esta jurisdicción, a su hija ilegítima Feliciana Salinas; confiriéndosele a ésta, definitivamente, la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta. —Enmendado—los—Vale. **Dr. José Alberto Herrera**, Juez de 1ª Instª—**Ernesto Monterrosa y Monterrosa**, Secretario.

1 v. Nº 874—1º—II—50.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veinticinco de julio del corriente año, han sido declaradas herederas abintestato y con beneficio de inventario de la herencia dejada por Higinio Gallardo, fallecido a las diez horas del día veintinueve de marzo del año próximo pasado, en el cantón Sitio del Niño de esta jurisdicción su último domicilio, a las señoras Valentina López, Rosenda Antonia y Abelina Rivera, en concepto de hijas naturales reconocidas del causante. Confiérese a las herederas declaradas conjuntamente, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las once horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—fallecido— Antonia— público— Vale.—**Carlos Molina A.—Franco Antº Salazar**, Srio.

1 v. Nº 897 1º—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día seis de diciembre de mil novecientos cuarentiocho, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a José Luis Chávez, quien fué hijo legítimo de Margarita Oliva o Margarita Oliva de Chávez, quien fué hija legítima de José Angel Oliva hermano uterino de la causante; declárase heredero abintestado, con beneficio de inventario de Francisca Aurelia Oliva, a Horacio Oliva Zaldívar por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a sus hermanos Amadeo, Leandro, Aurora o Elena Aurora y María Sabas, o Sabas Oliva y también de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Aurelia; María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chávez, Rosa María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chávez, Rosa María, Cleotilde de Jesús o María Cleotilde, José Antonio, Elena, Inés, Modesta, Francisco, Aquilino y Emelina todos de apellido Perdomo y de José Obdulio y Carlota Margarita ambos de apellido Díaz, todos por derecho de representación en las sucesiones siguientes: respecto de los tres primeros representando el difunto, Angel o José Angel Oliva quién fué hermano legítimo de la difunta Francisca Aurelia Oliva, el cuarto representando el derecho de Margarita Oliva o Margarita Oliva de Chávez, quien fué hija legítima de Angel o José Angel Oliva, hermano de la causante Oliva; los seis siguientes de apellido Perdomo representando los derechos de la difunta Ana Josefa Oliva, madre legítima de éllos y hermana de la misma fallecida Francisca Aurelia Oliva, los tres siguientes o sean Francisco, Aquilino y Emilia, representando los derechos de su difunta madre Luisa Perdomo quien fué hija legítima de Ana Josefa Oliva ya difunta y hermana también de la fallecida Francisca Aurelia Oliva; y los dos últimos de apellido Díaz, representando el derecho de su difunta ma-

dre legítima Ana Josefa Perdomo, quien fué también hija de Ana Josefa Oliva, hermana legítima de la citada difunta Francisca Aurelia Oliva. Habiéndoseles conferido a los herederos declarados señores Horacio y María Emma Oliva, la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve horas del quince de octubre de mil novecientos cuarentinueve.— Enmendado —ocho—d— h— i— F—a —n—Valen.—Testado—₡—No Vale.— Más enmendado—V —Vale.— Entre líneas— o—Elena Aurora y María Sabas—Angel o José—Vale.—**Arturo Samayoa**, Juez de Primera Instancia.—**Rufino Castillo**, Srio.

Nº 904 1—2—II—50.

SUBASTA PUBLICA

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz como apoderado general de la Sra. María Basilia Pérez de Monge, contra don Alberto Matheu, se venderá en pública subasta en este Juzgado un inmueble rústico situado en los suburbios del Barrio de Candelaria de esta ciudad, lugar denominado "Granja Dolores" de quinientos seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, que mide y linda: al Norte, doce metros, ciento veintidós milímetros con predio de Manuel Antonio Mena; al Sur, la misma medida del Norte, lote ciento veinte y cuatro de la Granja Dolores; al Oriente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lote ochenta y nueve de la misma Granja Dolores; al Poniente, la misma medida del Oriente lote ochenta y siete de César Castro, siendo la Granja Dolores de Soledad Contreras viuda de Iraheta, Blanca Iraheta de Arriaza, Tránsito Olinda Iraheta de Zaldívar, Dolores, Abel, Porfirio, Manuel, Muna, Pompilio y Aura, todos de apellido Iraheta. En este inmueble está una casa medio aguas de tejas sobre horcones y bahareques, que ocupa todo el frente del solar, en muy mal estado por antigüedad, su pizo sin ladrillos y la superficie del solar en el interior, en gran parte accidentado; inscrito en el Registro bajo el número treinta y tres del Libro trescientos siete y de la hipoteca números cuarenta y uno, o cincuenta uno del Libro doscientos cuarenta y uno, ambos de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**José Salvador Aguilar Sol. — F. J. Guerrero**, Srio.

Nº 1042 1—8—II—50.

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez**, Juez Segundo.—A. Castro **Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— A. Castro Núñez, Secretario.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Srio.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes **Tranquilino** Estrada Fuentes y Angelino Constante, ambos de generales ignoradas, procesados por el delito de homicidio en Juan Antonio García, hecho ocurrido el veinticuatro de agosto del año próximo pasado, en las afueras de la población de Cuisnahuat, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse del delito que se les imputa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal Sonsonate, a las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Guillermo Cordón Cea**, Juez 2º de 1ª Inst. de lo Criminal. — **Antonio Leiva Hernández**, Secretario.

Of. 1 v. 2—II—50.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Leonardo Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este juzgado o a las Cárceles Públicas de esta misma ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Julián Valle, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar al indicado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **F. N. Aguilar**, Juez de 1a. Instancia. — **J. G. Campos**, Srio.

Of. 1 v.—2—II—50.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Antonio Vásquez, conocido también por José Antonio o Antonio Vásquez, mayor de edad, sastre, del domicilio de San Ignacio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta misma ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de dinero al señor Asunción Hernández bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar al indicado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **F. N. Aguilar**, Juez de 1a. Instancia. — **J. G. Campos**, Srio.

Of. 1 v.—2—II—50.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Dionisio Argueta, del domicilio de Sociedad, para que dentro de quince días. a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones en Carlos Gustavo Villatoro y hurto de una escuadra bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—**Francisco Pineda** Juez 1º de 1ª Instancia.—**A. Méndez**, Secretario.

Of. 1 v. 3—II—50.

El infrascrito Juez, Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Hermenegildo Amaya y Policarpo Sánchez, del domicilio de Torola, para que dentro de quince días, a más tardar, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se les sigue por amenazas a muerte a Matilde Hernández (hombre); bajo las responsabilidades legales si no lo verifican.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocuiten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Serafín Posada h.**, Juez 2º de 1ª Instancia.—**Inés I. González**, Secretario.

Of. 1 v.—2—II—50.

El infrascrito Juez, segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Barrera, del domicilio de Jocoaitique, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones en Nemesio Hernández; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Serafín Posada h.**, Juez 2º de 1ª Instancia.—**Inés I. González**, Secretario.

Of. 1 v.—2 II—50.

Eduardo Aguirre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Argueta, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en José Morales, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día once de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Eduardo Aguirre.—J. David López*, Srio.

Of. 1 v. 14—II—50.

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Brigido Alvarado, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Buruca, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas y media del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—de—Vale. Testado—Unión—No Vale. —*Joaq. Gómez.—L. A. López*, Srio.

Of. 1 v. 14—II—50.

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Bautista Alvarez, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Carbajal, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las ocho horas y media del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—particulares—Vale.— *Joaq. Gómez.— L. A. López*, Srio.

Of. 1 v. 14—II—50.

AVISOS OFICIALES

DEMANDAS DE DIVORCIOS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado doña Mélida Gálvez Orellana de Reyes conocida socialmente por Mélida Orellana de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando que seguirá juicio de divorcio por la causal de separación absoluta por más de un año contra su cónyuge Luis Gilberto Reyes, mayor de edad, sastre y quien tuvo su domicilio en esta ciudad. Que encontrándose ausente su mencionado cónyuge ignorándose si ha dejado procurador o representante legal, solicita se nombre un curador especial que lo represente en el juicio de divorcio aludido, previa las formalidades de ley.

En consecuencia, se previene, que si el señor Luis Gilberto Reyes tuviere procurador o representante legal, se presente éste, y dentro de quince días posteriores a la última publicación de este aviso comprobando su personería en las diligencias respectivas.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **Víctor Manuel Marticorena, J. Roberto Campos**, Srio.

3 v. c. Nº 885 1—1º—II—50.

SULICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el doctor Rafael González Serrano, en concepto de apoderado judicial de la señorita Tuba Gun, manifestando en su nombre y representación, que es de nacionalidad Rumana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y pide que mediante los trámites legales, se le conceda a su mandante la calidad de salvadoreña por naturalización, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política vigente, habiendo hecho las renuncias y protestas que se consignan en los artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. — **J. A. Huezo M.**, Gobernador.—**Gilberto Durán**, Srio.

Nº 1078 2—9—II—50.

FALLOS DE CIUDADANIA

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Las presentes diligencias de naturalización, han sido seguidas por el doctor don Armando Arias en concepto de apoderado de don León Yee, siendo este de cuarenta y dos años, comerciante, de este domicilio, originario de Cantón, República de China, a fin de que este Despacho le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización a su mandante, en atención a lo dispuesto en el Art. 43 fracción 1ª de la Constitución Política.

LEIDOS LOS AUTOS Y

CONSIDERANDO: I.—Que a esta oficina se presentó el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el doctor don Armando Arias con poder especial, conferido por don León Yee y solicitando a su nombre se le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización, haciendo formal renuncia de toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero y especialmente al gobierno Chino; protestando además, adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: II.—Que la solicitud de naturalización de que se hace mérito, fué admitida y se ordenó la publicación en el Diario Oficial de los avisos respectivos, agregándose al expediente un ejemplar que contiene la última publicación.

Abiertas que fueron las diligencias a pruebas, el doctor Arias presentó a los testigos señores Capitán y doctor Roberto Trabanino Carmona y don Marco Antonio García Martínez, quienes dijeron: que conocen al señor don León Yee, el primero desde mil novecientos veinticinco y el segundo manifestó tener veinte años de conocer al señor don León Yee; que durante el tiempo que tienen de conocerlo siempre lo han visto observar buena conducta, siendo respetuoso con autoridades y particulares, no habiendo sido procesado por ningún delito ni falta. Con la prueba testimonial rendida ha probado el doctor Armando Arias los extremos de su petición. POR TANTO: de acuerdo con lo relacionado y en atención a lo dispuesto en los artículos 43, de la CONSTITUCION POLITICA vigente, 421, 422 y 427 Pr. a nombre de la República de EL SALVADOR FALLO: concédese al señor don León Yee, la calidad de SALVADORENO por naturalización, con las facultades y restricciones que fueren de derecho.

Publíquese en el Diario Oficial y dese certificación de esta sentencia al interesado.—Enmendados.— calidad— República—expediente —quienes.—Valen.— entre líneas—e Vale.— **J. A. Huezo M.**, Gobernador.—**Gilberto Durán**, Srio.

Nº 898 1—1º—II—50.

DENUNCIAS DE MINAS

Coronel José Manuel Sánchez, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor Porfirio Lagos, mayor de edad, escribiente, originario y vecino de la jurisdicción de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda "San Antonio", del cantón "Flamenco" de aquella jurisdicción, de la que es condueño, siendo los linderos de la misma los siguientes: al Oriente: Hacienda Santa Isabel Albornoz, de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Perla. Al Norte: Hacienda Santa Cruz, de varios dueños, entre ellos el colindante Raymundo Hernández: Al Poniente, terrenos del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar Patrick Thomspson: y al Sur, Hacienda Soledad y El Jícaro, de Tomás Mata. Esta Mina, según lo manifiesta el interesado, se encuentra en terreno libre: y de conformidad con el Artículo 128 del Código de Minería, se hace saber al público para los fines legales.

Gobernación Política Departamental: San Francisco, Gotera, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Coronel José Manuel Sánchez**, Gobernador Político. — Ante mí, **José Ascensión Zelaya**, Srio.

3 v. c. Nº 981 2—6—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a las diez horas del día martes veintiuno de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Proveeduría General de la República (Departamento de Almacenes) las siguientes mercaderías:

500 sacos de henequén, nuevos a ₡ 0.75 cada uno.	₡	375.00.
1,361 sacos de henequén, usados, a ₡ 0.25 cada uno	"	340.25.
80 sacos de yute, usados a ₡ 0.40 cada uno	"	32.00.
472 sacos de yute, medianos, usados a ₡ 0.25 cada uno	"	118.00.
Total	₡	865.25.

Se admitirán ofertas parciales por lotes no menores de veinticinco sacos y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 2—9—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día lunes, veinte de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Administración de Rentas del Departamento de Ahuachapán 145 paquetes de 100 cuchillas "Guillette" para rasurar, a ₡ 2.25 cada paquete, lo que da un total de ₡ 326.25.

Se admitirán ofertas por lotes parciales, no menores de 25 paquetes y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, pueden concurrir al lugar antes indicado, a la hora y fecha señaladas, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 2—9—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a solicitud del Ministerio de Agricultura se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, a las diez horas del día sábado 25 de febrero en curso, en la Asociación de Ganaderos de El Salvador, un mostrador refrigerante, de propiedad de dicha Asociación, marca "Puffer-Hubbard", de seis pies cúbicos de capacidad, con motor General Electric, Nº ..... 19CM365B101B, que se encuentra fuera de uso, sobre la base de ₡ 2,000.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 1—10—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día viernes 24 de febrero en curso, se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, en el Hospital Rosales, de esta capital, un camión usado, marca "Ford", modelo 35, de una y media tonelada de capacidad, motor Nº 40-6049R, chasis Nº BB18-1168-949, propiedad del Hospital Rosales, sobre la base de ₡ 1,200.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 1—10—II—50.

LICITACION

Concurso Nº 23.

La Proveeduría General de la República promueve el presente concurso para la contratación del suministro para *importación o entrega en plaza* que se detalla bajo las condiciones siguientes:

Impresión, corte y empaque de:

20.000,000 (Veinte millones) de CORBATINES para el impuesto de Cerveza Elaborada en el país, del valor de ₡ 00.56, impresos en tinta roja, papel bond base 16, exactamente iguales en tamaño, forma, color y demás detalles de impresión, correspondientes al modelo que obra en poder de esta Proveeduría General.

El suministro ha de efectuarse en paquetes de papel Bond, perfectamente cerrado, de 10,000 corbatines. Cada uno de estos paquetes tendrá 10 fajos de 1,000 unidades y estos fajos 5 fajitos de 200 corbatines, cada uno.

CONDICIONES PARA LAS OFERTAS DE IMPORTACION:

1ª)— Indicar claramente la forma en que ha sido calculada la cotización o cotizaciones de acuerdo con las Reglas Internacionales, sobre el uso de las cláusulas Comerciales es decir si es FAS, FOB o CIF Puerto Barrios, Puerto Salvadoreño, Aduana Central de esta ciudad, Aduana Aérea de Ilopango, con las aclaraciones que estimen pertinentes siempre conforme las mismas Reglas.

2ª)— Estipular en las cotizaciones FAS y FOB el importe aproximado de gastos de expedición, fletes y seguros desde el lugar de origen hasta el puerto de destino y otros datos que sea oportuno proporcionar para facilitar el manejo del negocio de que se trate, como decir peso bruto y neto de la mercadería, plazo durante el cual sostienen su oferta, etc.

3ª)— Dejar establecido en las propuestas que los precios son en firme; además fijar el plazo de embarque aproximadamente; si se necesita Licencia de exportación para el despacho de la mercadería; cual es la forma mas conveniente de asegurar el embarque de la mercadería según la naturaleza de ésta, etc.

4ª)— Consignar la forma de pago: si es contra entrega de la mercadería; mediante giro a la vista; crédito irrevocable abierto en el exterior, etc. Esta Proveeduría se reserva el derecho de preferir las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses del Estado.

5ª)— Poner precio unitario y total cuando se pidan artículos de una sola clase y además precios parciales cuando se refieran a artículos varios; precios tanto en números como en letras: *Advirtiéndose que no Serán Tomados en Cuenta para los Efectos en Adjudicación las Ofertas que no Expresen el Precio de la Mercadería en la Forma Indicada; ni Aquellas que Lleguen Después de la Hora Señalada para el Concurso.*

6ª)— Se advierte a los interesados que, cuando envíen cotizaciones en cualquier clase de moneda, deberán poner su equivalente en dólares; asimismo cuando el texto de las propuestas sea en inglés o cualquier otro idioma, deberán acompañar la traducción en castellano.

OTRAS CONDICIONES,

Indicar:

1ª)— La marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de la mercadería ofrecida.

2ª)— Nombre y dirección completos del oferente; lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

Comprometerse a que los exportadores suministrarán el empaque mas apropiado para la exportación. Presentar catálogos.

CONDICIONES GENERALES:

1ª)— Enviar las ofertas directamente a esta Oficina, en duplicado, en sobre cerrado y lacrado; indicando el número del concurso.

2ª)— Depositar las propuestas en el buzón instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Proveeduría, en Avenida España Nº 53, San Salvador, El Salvador, C. A.

3ª)— La Proveeduría General se reserva el derecho de aceptar ofertas parciales y preferir aquellas cuyo plazo de entrega de la mercadería sea el mas corto y que indiquen el lugar donde ésta se necesite.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará a las diez horas del día veinte del presente mes.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

S. BENGOA.
Sub Proveedor General.

AVISO

La Dirección General de Contribuciones Directas, se permite recordar a los señores Contribuyentes, que de acuerdo con el Art. 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los formularios que se les envían para su propia declaración, deberán ser devueltos a esta Dirección dentro del término de los tres primeros meses de cada año.

Dirección General de Contribuciones Directas: a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 2—9—11—50

AVISO

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señorita Hilda Consuelo Escobar se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de hija legítima del señor Celso de Jesús Escobar, fallecido en esta ciudad el día diecinueve de septiembre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro el extinto señor Escobar, en carácter de Inspector Sanitario de la Dirección General de Sanidad, durante los días del primero al dieciocho de septiembre mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 1—10—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señora Luisa Rosenda Rivera v. de Gamero Durán, mayor de edad, Profesora de Instrucción Primaria y del domicilio de Alegría departamento de Usulután, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carlos Gamero Durán, fallecido en la ciudad de Santiago de María el día 8 de enero próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que devengó su extinto esposo como Fiscal del Jurado del Distrito de Berlín, durante el mes de septiembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. 1 c. 3 d. 1—10—II—50.

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO:			PASIVO:		
Edificios y Terrenos	₡	23,063.92	Capital	₡	500,000.00
Planta Generadora, Sub-Estaciones Redes de Transmisión y Distribución	"	586,477.17	Reserva Legal	"	50,000.00
Planta Hidroeléctrica Adicional Bululú en Construcción	"	387,390.42	Reserva para Eventualidades	"	212,136.59
Herramientas, Mobiliario y Semovientes	"	2,055.15	Acreedores Varios	"	36,080.65
Efectivo en Caja y en Bancos	"	9,093.51	Reserva para Impuestos	"	5,481.94
Almacén General	"	8,103.56	Dividendos a Pagar	"	5,000.00
Cuentas a Cobrar a Consumidores	"	12,085.20	Obligaciones a Pagar	"	229,000.00
Cuentas por Cobrar al Supremo Gobierno y a Municipios	"	3,994.74			
Deudores Varios	"	5,435.51			
	₡	1.037,699.18		₡	1.037,699.18

Tomás Regalado G.,
1er. Director Propietario

E. R. Cañas, C. P. C.
Auditor

1v. Nº 889 1º—II—50.

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO:			PASIVO:		
Edificios y Terrenos	₡	164,584.77	Capital	₡	2.000,000.00
Plantas Generadoras, Sub-Estaciones, Redes de Transmisión y Distribución	"	2.053,737.90	Reserva Legal	"	200,000.00
Plantas Adicionales San Luis Nº 2 y 3 en Construcción	"	388,883.64	Reserva para Eventualidades	"	556,731.38
Maquinaria para Planta Adicional San Luis Nº 2 en Construcción	"	311,754.78	Reserva para Impuestos	"	97,407.59
Automotores, Herramientas y Mobiliario	"	62,735.64	Obligaciones a Pagar	"	451,000.00
Fábrica de Hielo	"	87,452.06	Dividendos a Pagar	"	30,000.00
Almacén General	"	102,945.41	Acreedores Varios	"	51,378.09
Efectivo en Caja y en Bancos	"	47,569.93			
Cuentas a Cobrar a Consumidores	"	46,940.38			
Cuentas a Cobrar al Supremo Gobierno y a Municipios	"	9,297.10			
Material en Tránsito	"	2,253.01			
Deudores Varios	"	108,362.44			
	₡	3.386,517.06		₡	3.386,517.06

Alfredo Morales,
Gerente.

E. R. Cañas, C. P. C.
Auditor

Salvador A. Urrutia,
Contador.

1v. Nº 888 1º—II—50.

CONVOCATORIA

A Junta General ordinaria de accionistas de TACA, S. A. en esta ciudad, en sus oficinas a las 17 horas del 14 de marzo del corriente año, para tratar los asuntos ordinarios de la empresa y en especial sobre la reforma de su escritura social, en cuanto al cambio de nombre de la empresa.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Enrique Rivas Cañas,
Secretario.

3 v. c. Nº 1074. 3—9—II—50.

CONVOCATORIA

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE AHUACHAPAN

Se convoca a los señoros accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para la Junta General Ordinaria que se verificará el día 28 de febrero actual, a las diez de la mañana, en la Oficina del Director, 6ª Calle Oriente Nº 14, en San Salvador.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

René Keilhauer,
Director.

Nº 1051 2—8—II—50.

CONVOCATORIA

MINAS MONTECRISTO, INC. S. A.

Se cita a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero actual a las once de la mañana, en la Oficina de la Compañía, en la ciudad de San Salvador, 6ª Calle Oriente Nº 14.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

A. E. Chávez,
Presidente.

Nº 1052 2—8—II—50.

AVISO

LA CALIFORNIA STANDARD OIL COMPANY avisa a su apreciable clientela, amigos, y público en general que a partir del 1º del mes en curso ha cambiado su denominación social por la de COMPAÑIA PETROLERA CALIFORNIA, LTD. Modificación que consta en documentos inscritos bajo el número 10 del libro vigésimo sexto del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio de esta ciudad.

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Nº 1023 3—7—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que el señor Carlos Salvador Franco Uceda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente de la señora Aricela Anatolia del Cid de Fanco Uceda, fallecida en esta ciudad el día 4 de octubre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinta esposa, como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón Masajapa, jurisdicción de San Matías, departamento de La Libertad, correspondiente al mes de septiembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. 1 c. 3 d. 1—10—II—50.

"REMATE PUBLICO".

La casa de créditos "3 Bolas de Oro" verificará remate público de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas, el jueves 23 del actual.

San Salvador, febrero de 1950.

Felipe S. Mixco,
Gerente.

1 v. Nº 1163 13—II—50.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. socios de la Sociedad Salvadoreña de Ingenieros a Sesión General Ordinaria que se verificará a las 20 horas del 25 de los corrientes en el Hotel Nuevo Mundo. En esta sesión se eligirá la nueva Junta Directiva.

Alirio Cornejo,
Srio.

Nº 1161 1—13—II—50.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Antonia R. de Lemus, Armando Alvarado, Berta Reyes de González, César Girón, Cándido Alberto Márquez, Ester Perdomo, Eva Rauda, Elia Tabura, Irene Amaya, Graciela González, Joaquina Cañas, José Fernández, Jesús Alvarado, Luis Gilberto Rosales, Mercedes de Pascasio, Marta Lidia Sánchez, Manuel Navarrete, Rosa Ch. Salinas, Salvador Rodas, Salvador Lozano R., Sarita Guzmán.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Carlos Bonilla, Carolina Anaya de López, Eugenio María Morales, Elena A. Alvarez, Guillermo García Bercian, Josefita Alvarez, Josefa de Iglesias, Joaquín Novoa, Luis Ortíz C., Lesbia de Barrios Peña, María Cruz, María Menéndez, Platería Sandoval, Porfirio Peñate, Srio. C. D. O., Rodolfo Medina Rosa Maravilla, Teresa Funes.

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Alicia Suay v. de Samayoa, Aída Margoth Méndoza, Adolfo Romero, Antonio A. López, Carlos M. Brán, Carlos Manzur, Carlos Lamp, Coralia Castellano Echeverría, Dr. Inf. Guillermo Santos, Dolores Gamero de Varela, Estebana Martínez, Esperanza Palacios, Francisca v. de Gómez, Federico Barillas, Ismael Méndoza, Juana Medina, José Andrés Guerra, Juan Jerez, Jorge Edmundo Alvarenga, Jesús v. de Hernández, Laura Mezquita, Lilita Herrera, María Concepción Alfaro, Marth Sánchez María Magdalena Vásquez, María Obdulia Rosales, Vicente Gamero, Zoila Luz Vásquez.

AVISO IMPORTANTE

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas pone en conocimiento de los interesados, que por carecerse de números vacantes en el conmutador central, así como también de cables subterráneos, aparatos y demás materiales necesarios para instalaciones telefónicas, no le es posible, muy a su pesar, atender debidamente solicitudes de nuevos abonos al servicio telefónico.

Banco Central de Reserva de El Salvador

San Salvador, 3 de febrero de 1950

COTIZACIONES DE NEW YORK, CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Oñza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	1.8375
Bélgica	Franco	0.0501
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.2406
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.3225
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América.	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florín	0.6573
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3260
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4838
Suiza	Franco	0.5828

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Aminta G. Flores, Carmen Cornejo, Clara Luz Cienfuegos, Chila Solórzano, Dolores Rodríguez, Eleuterio Díaz, Felicita Campos, Félix Rubén García, Ismaél Duarte, Inés Chávez, Luciano Contreras, Marina Alfaro, María Petrocinia García, Paula Hernández.

Ausentes:

Filiberto Soriano, Hilda Guadrón, Hortensia de Escoto.

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado:

Alicia Suay v. de Samayoa, Aída Margorth Mendoza, Adolfo Romero, Antonio A. López, Carlos M. Brán, Carlos Manzur, Carlos Lamp, Coralia Castellanos Echeverría, Dr. Inf. Guillermo Santos, Dolores Gamero de Varela, Estebana Martínez, Esperanza Palacios, Francisco v. de Gómez, Federico Barillas, Ismael Mendoza, Juana Medina, José Andrés Guerra, Juan Jérez, Jorge Edmundo Alvarenga, Jesús v. de Hernández, Laura Mezquita, Lilita Herrera, María Concepción Alfaro, Martha Sánchez, María Magdalena Vásquez, María Obdulia Rivera, Ricardo Rosales, Vicente Gamero, Zoila Luz Vásquez.

Ausentes:

Alberto Chinchilla R., Antonio Arévalo, Dr. Landelino Sibrián, Edmundo Puchendort, José Otoniel Martínez, Pietro Mancuso, María de Serrano.

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Martes 14 de Febrero de 1950 | NUMERO 36

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Contrato entre el Gobierno de El Salvador, representado por el Director General de CC. EE. y la Tropical Radio Telegraph, para abrir, mantener y administrar, una Oficina Receptora y Transmisora de mensajes Radiotelegráficos, autorizado por Acuerdo Gubernativo —Ramo de Gobernación — Nº 139 y aprobado en todas sus partes por Decreto Nº 498, del Consejo de Gobierno Revolucionario 541-542

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 165. — Nómbrase al señor don Jorge Antonio Marroquín, Redactor del Diario Oficial 543

Acuerdo Nº 181. — Autorízase el pago por transporte de correspondencia y fardos postales entre estaciones ferrocarrileras y Dirección General de Correos 543

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdos Nos. 73, 88 y 89.—Modifícase el Acuerdo Nº 20 de 18 de enero de este año... 543

Acuerdo Nº 74.—Se nombra al señor Angel Sosa, Inspector de Zafra de la Dirección General de Contribuciones Indircetas 543

Acuerdo Nº 76.—Modifícase el Acuerdo Nº 2 de 12 de enero anterior. ... 543

Acuerdo Nº 77.—Nómbrase al señor Rafael González Marín, Oficial de 1ª clase, con funciones de Encargado de Asuntos Comerciales de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República 544

Acuerdo Nº 79.—Se nombra al señor Manuel Antonio Martínez, Contador-Tesorero del Hospital "San Pedro" de la ciudad de Usulután. 544

Acuerdo Nº 80.—Se nombra a doña Angélica Eufemia de Díaz, Taquimecanografista Inglés-Español, de la Secretaría de Economía y Hacienda 544

Acuerdos Nos. 92, 93, 101, 102 y 105.—Se concede licencia a empleados de la Dirección General de Tesorería, en diferentes lugares del país ... 544

Acuerdo Nº 96.—Jubílase al señor Salvador Aguillón, con la pensión de ₡ 125.00 mensuales 544

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 218.—Continúase pagando a la profesora Marina Leonor Barrera, el subsidio de ₡ 100.00 mensuales. 545

Acuerdo Nº 219.—Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 155 de 1º de febrero corriente. 545

Acuerdo Nº 220.—Nombramientos en el Personal Docente del Instituto Técnico Industrial. 545

Acuerdo Nº 221.—Se nombra a don Julio César Alfaro, Mecanografista encargado de la Biblioteca del Instituto Técnico Industrial. 545

Página

Acuerdo Nº 222.—Se nombra a don Manuel Héctor Pérez Hernández, Encargado de Prensa del Departamento de Archivo del Ministerio de Cultura. 545

Acuerdo Nº 223.—Reorganízase el Personal de Cocineras que atenderán el Refrigerio Escolar en diferentes planteles de la República 545

Acuerdo Nº 224.—Refréndase los nombramientos a varias profesoras, que sirven en escuelas Rurales Mixtas del Circuito Nº 14, departamento de La Unión. 546

Acuerdo Nº 225.—Se autoriza el pago de ₡ 35.00 sueldo que le corresponde al señor Víctor Manuel Pérez, en concepto de Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "Raymundo Lazo", de esta ciudad 546

Acuerdo Nº 226.—Se continúa pagando al profesor Domingo Urbina Zelaya, el subsidio de ₡ 100.00 mensuales. 546

Acuerdo Nº 227.—Reconócese al señor Alfredo Herrera Vega, el sueldo correspondiente al mes de enero pasado, quien fungió, durante 1949, como Administrador Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo" de Izalco. 546

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 61.—Se autoriza el giro de ₡ 7,250.00 suma que servirá para la adquisición de implementos que necesita el Ministerio de Defensa. 546

Acuerdo Nº 98.—Se autoriza el pago del valor de las cuotas complementarias asignadas a miembros del Ejército 546

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 121.—Se autoriza el pago del alquiler de varias casas que ocupan dependencias de la Policía Nacional, en diferentes lugares de la República. 546

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 32.—Rescíndese con el señor Mario Varela Núñez, el contrato celebrado en abril del año anterior, para hacer estudios de irrigación en la Escuela Nacional de Agricultura en Chapingo, México. 546

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 65.—Se nombra a la señorita Elena Arévalo, Laboratorista del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador. 546

Acuerdo Nº 66.—Se nombra a don Jacinto Pohl, Director Honorario Vitalicio de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel. 547

Acuerdos Nos. 68, 70, 71, 72 y 73.—Se autorizan giros a favor de becarios que hacen estudios en el exterior. 547

Acuerdo Nº 69.—Reorganízase el personal del Hospital "San Juan de Dios" de la ciudad de San Miguel. 547

Acuerdo Nº 74.—Se nombra a la señorita Rosa América Orellana, interinamente Auxiliar del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 548

Página

Acuerdo Nº 75.—Se nombra al señor Joaquín Martínez Durán, Auxiliar del Departamento de Hospitales de la Dirección General de Centros de Beneficencia, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 548

Acuerdo Nº 76.—Se concede licencia al señor Julio Quinteros, Escribiente-Mecanografista de 2ª clase —interino— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 548

Acuerdo Nº 77.—Se concede licencia a don Mario Antonio Mayén, Ayudante del Taller de Sastrería de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad. 548

Acuerdo Nº 78.—Se reorganiza el personal de empleados del Hospital de Chalatenango. 548

Acuerdo No. 85.—Permutas de Enfermeras Visitadoras adscritas a la Sección de la Dirección General de Sanidad. 548

Acuerdo Nº 86.—Nobramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad. 548

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 498.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 4 del corriente, entre el señor Director General de Comunicaciones Eléctricas, Capitán Mayor Miguel Angel Castillo, y el señor Belton Wright Rudder, el primero a nombre y representación del Gobierno de la República, y el segundo a nombre y representación de la Tropical Radio Telegraph Company, relativo a la apertura, mantenimiento y administración de una oficina receptora y transmisora de mensajes radiotelegráficos, en la ciudad de San Salvador, fuera de la Central de Comunicaciones Eléctricas, el cual está conforme a las instrucciones y las bases a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo Nº 139, también de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa,

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 139. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Director General de Comunicaciones Eléctricas, Capitán Mayor Miguel Angel Castillo, para que, con las formalidades del caso, a nombre y en representación del Gobierno de la República, celebre con la Tropical Radio Telegraph Co., sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y representada en El Salvador por el señor Belton Wright Rudder, un contrato para la apertura, mantenimiento y administración, en la ciudad de San Salvador y fuera de la Central de Comunicaciones Eléctricas, de una oficina receptora y transmisora de mensajes radiotelegráficos, sobre las siguientes bases:

A) El Gobierno de El Salvador concede a la Tropical Radio Telegraph Company permiso para abrir, mantener y administrar una oficina pública en la ciudad de San Salvador, fuera de la Central de Comunicaciones Eléctricas, por un término de diez años, el cual se prorrogará por el mismo período de tiempo si se conviene en ello mediante cruce de notas. La oficina receptora servirá para recibir del público todos los mensajes que se depositen para su transmisión al extranjero por medio de las facilidades del Gobierno y para el objeto de entregar al público todos los mensajes recibidos por medio de las facilidades del Gobierno y transmitidos del extranjero por la Tropical Radio Telegraph Company.

B) La Tropical Radio Telegraph Company mientras el contrato sea vigente se compromete en cursar exclusivamente vía la Estación del Gobierno todos los mensajes entregados a la Compañía en El Salvador que son para destinatarios en el extranjero y asimismo cursar vía la Estación del Gobierno, todos los mensajes entregados a la Compañía en el extranjero por remitentes u otras compañías o Administraciones de Comunicaciones que son para destinatarios en El Salvador, y el Gobierno conviene en que cooperará con la Compañía, proporcionando los circuitos inalámbricos y metálicos que sean necesarios, para un servicio eficiente.

C) El Gobierno mientras el contrato sea vigente conviene en cursar vía Tropical Radio Telegraph Company todos los mensajes con el indicador "Vía Tropical Radio", o escritos sobre formularios para radiogramas de la Tropical Radio Telegraph Company, aprobados por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, que se presenten a cualquier oficina del Gobierno en la República o a la Oficina Receptora de la Tropical Radio Telegraph Company, y asimismo cursar por la vía más conveniente y expedita aquellos mensajes que no llevaren indicador alguno.

D) El Gobierno mientras el contrato sea vigente conviene en que la oficina que se establecerá de acuerdo con el mismo contrato y todos los ingresos de dicha oficina que resulten de su operación estarán exceptuados de todos los impuestos nacionales o municipales de cualquier clase y naturaleza, ahora existentes o que puedan existir en el futuro bajo los cuales se puede gravar tal actividad o ingresos. Asimismo el Gobierno conviene en que facilitará franquicia a la Compañía para la libre introducción al país de todo el material, equipo y maquinaria que resulten necesarios para el establecimiento y mantenimiento de la Oficina, previa autorización del Gobierno en cada caso.

E) El Gobierno tendrá derecho a una proporción de las tasas sobre el tráfico radiotelegráfico entre El Salvador y las oficinas terminales de la Compañía de acuerdo con las tarifas y proporciones en vigencia y la participación en dichas tasas en la proporción estipulada en las tarifas mencionadas será la única compensación, pago o cargo de cualquier naturaleza a que tenga derecho el Gobierno.

F) Los reglamentos internacionales servirán de norma respecto a la manera de contar las palabras de los mensajes y para calcular las tasas de los mismos, y, exceptuando si se indica lo contrario en el convenio, los servicios objeto del contrato se efectuarán y liquidarán de conformidad con los reglamentos internacionales existentes sobre telégrafia, radiotelegrafía o subsiguientes revisiones de los mismos. Cada una de las partes contratantes conviene en cobrar las tasas en vigor sobre los mensajes cursados de acuerdo con el convenio, y de pagar a la otra la cantidad que corresponda a las proporciones establecidas por el contrato.

G) Si las tarifas fueren cambiadas de cualquier manera, la proporción de distribución entre las partes indicadas en dichas tarifas se mantendrá, salvo que se cambie por mutuo acuerdo. Los mensajes de servicio entre ambas partes se cursarán sin ningún cargo, y los mensajes oficiales del Gobierno de El Salvador gozarán de preferencia en la transmisión y de un 50% (cincuenta por ciento) de rebaja sobre los cargos regulares en los sistemas del Gobierno y de la Compañía. Además se añadirán los cargos de las Compañías o Administraciones de enlace donde el servicio requiere tales conexiones.

Los mensajes oficiales de todos los gobiernos se cursarán a la mitad de la Tarifa Ordinaria para la región de Centro América y Panamá, y los mensajes oficiales de todos los Gobiernos se cursarán a mitad de la tarifa ordinaria para sus respectivos países cuando los reglamentos internacionales y la costumbre permitan tales descuentos. En ambos casos se añadirán los cargos de Compañías o Administraciones de enlace.

H) Si no se conviene en lo contrario, cada una de las partes preparará y someterá dentro de cuarenta y cinco días después de la terminación de cada mes calendario una cuenta de todas las comunicaciones recibidas de la otra parte durante tal mes sobre los circuitos establecidos. Las cuentas mostrarán la proporción de las tasas de radio terminales o de tránsito que se deba a la parte que rinde la cuenta. Las mencionadas cuentas deben rendirse en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

I) Ambas partes contratantes convienen en que cada cuenta mensual, que someta la parte acreedora debe ser aceptada tal como se rinda, salvo las diferencias entre las cuentas de ambas partes que excedan el uno por ciento (1%) del total de la cuenta de la parte acreedora. Si tales diferencias exceden el uno por ciento (1%) la parte deudora preparará y someterá a la otra parte suficientes datos para explicar la discrepancia. Las negociaciones respecto a tales diferencias terminarán cuando las mismas hayan sido reducidas al uno por ciento (1%). Los saldos se liquidarán trimestralmente: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, y cualquier saldo que deba la Compañía al Gobierno o viceversa, se pagará en dólares de los Estados Unidos de Norte América tan pronto como sea conveniente después del fin de cada trimestre. No obstante se conviene en que, al liquidar los saldos, la Compañía tendrá derecho a utilizar al tipo oficial vigente todos los colones que haya cobrado en El Salvador en exceso de las cantidades que necesite para el mantenimiento de una oficina u otros gastos en El Salvador, y a pagar en dólares cualquier saldo restante que deba al Gobierno.

J) La Oficina Receptora de la Compañía estará enlazada con la Oficina de Radio de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. La Compañía proveerá los aparatos de conexión telegráfica, telefónica o teletipo para la expedición de los mensajes a cursar vía el Gobierno, y las líneas de enlace serán facilitadas e instaladas por cuenta del Gobierno.

K) La Compañía queda obligada, con tal que haya sido requerida oficialmente por el Gobierno, a solicitar permiso a la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de Norte América, para el establecimiento de un circuito directo entre el territorio continental de los Estados Unidos de Norte América y la República de El Salvador, y en el caso de que tal permiso sea concedido, hacer lo necesario en colaboración con el Gobierno para establecer tal circuito directo.

L) El Gobierno se compromete a dispensar siempre a la Compañía las mismas preferencias que en futuro otorgue a cualquier otra Compañía de Comunicaciones a fin de garantizarle en todo tiempo la conveniencia de las operaciones de la Compañía en El Salvador tal como se prevee en el contrato.

LL) Todo desacuerdo que surgiere entre las partes contratantes, en relación con las cláusulas del contrato, será solucionado por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo resolver en discordia un tercero nombrado por ambos arbitradores.

M) El contrato caducará por el incumplimiento de las partes, de cualquiera de sus cláusulas.

N) El contrato entrará en vigencia al ser aprobado por el Poder Legislativo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

En la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Gobierno de El Salvador, por una parte, representado por el Mayor Miguel Angel Castillo, Director General de Comunicaciones Eléctricas, debidamente autorizado por Acuerdo Ejecutivo de esta misma fecha, y la Tropical Radio Telegraph Company, una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, por la otra, representada por su apoderado, el señor Belton Wright Rudder, en vista de que el Gobierno de El Salvador opera y mantiene una Estación Terminal de Radio para la transmisión y recepción de mensajes internacionales para beneficio y facilidad del Pueblo Salvadoreño, y que la Tropical Radio Telegraph Company es propietaria y operadora de estaciones terminales de Radio en los Estados Unidos de Norte América, en la América Central y en la República de Panamá en conexión con un servicio mundial de radiotelegrafía con el objeto de transmitir y recibir tráfico inalámbrico de y para el público en general y Gobiernos de dichos países; y de que el Gobierno de El Salvador y la Tropical Radio Telegraph Company, para su mutuo beneficio desean celebrar un contrato para el establecimiento y mantenimiento de circuitos de radio para la transmisión y recepción de tráfico radiotelegráfico por medio de sus respectivas estaciones, y asimismo desean formalizar las relaciones radiotelegráficas existentes entre las partes que se han llevado a cabo en los años pasados con la mejor armonía y deseos de colaboración entre ambos, sirviendo las cláusulas de este mismo contrato como bases para el futuro convienen en lo siguiente:

A)—El Gobierno de El Salvador concede a la Tropical Radio Telegraph Company permiso para abrir, mantener y administrar una oficina pública en la ciudad de San Salvador, fuera de la Central de Comunicaciones Eléctricas, por un término de diez años, el cual se prorrogará por el mismo período de tiempo si se conviene en ello mediante cruce de notas. La oficina receptora servirá para recibir del público todos los mensajes que se depositen para su transmisión al extranjero por medio de las facilidades del Gobierno y para el objeto de entregar al público todos los mensajes recibidos por medio de las facilidades del Gobierno y transmitidos del extranjero por la Tropical Radio Telegraph Company.

B)—La Tropical Radio Telegraph Company mientras este contrato sea vigente se compromete en cursar exclusivamente vía la Estación del Gobierno todos los mensajes entregados a la Compañía en El Salvador que son para destinatarios en el extranjero y asimismo cursar vía la Estación del Gobierno, todos los mensajes entregados a la Compañía en el extranjero por remitentes u otras compañías o Administraciones de Comunicaciones que son para destinatarios en El Salvador, y el Gobierno conviene en que cooperará con la Compañía, proporcionando los circuitos inalámbricos y metálicos que sean necesarios para un servicio eficiente.

C)—El Gobierno mientras este contrato sea vigente conviene en cursar vía Tropical Radio Telegraph Company todos los mensajes con el indicador "Vía Tropical Radio", o escritos sobre formularios para radiogramas de la Tropical Radio Telegraph Company, aprobados por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, que se presenten a cualquier oficina del Gobierno en la República o a la Oficina Receptora de la Tropical Radio Telegraph Company, y asimismo cursar por la vía más conveniente y expedita aquellos mensajes que no llevaren indicador alguno.

D)—El Gobierno mientras este contrato sea vigente conviene en que la oficina que se establecerá de acuerdo con este contrato y todos los ingresos de dicha oficina que resulten de su operación estarán exceptuados de todos los impuestos nacionales o municipales de cualquier clase y naturaleza, ahora existentes o que puedan existir en el futuro bajo los cua-

les se puede gravar tal actividad o ingresos. Asimismo el Gobierno conviene en que facilitará franquicia a la Compañía para la libre introducción al país de todo material, equipo y maquinaria que resulten necesarios para el establecimiento y mantenimiento de la oficina, previa autorización del Gobierno en cada caso.

E)—El Gobierno tendrá derecho a una proporción de las tasas sobre el tráfico radiotelegráfico entre El Salvador y las oficinas terminales de la Compañía de acuerdo con las tarifas y proporciones en vigencia y la participación en dichas tasas en la proporción estipulada en las tarifas mencionadas será la única compensación, pago o cargo de cualquier naturaleza a que tenga derecho el Gobierno.

F)—Los reglamentos internacionales servirán de norma respecto a la manera de contar las palabras de los mensajes y para calcular las tasas de los mismos, y, exceptuando si se indica lo contrario en este convenio, los servicios objeto de este contrato se efectuarán y liquidarán de conformidad con los reglamentos internacionales existentes sobre telegrafía, radiotelegrafía o subsiguientes revisiones de los mismos. Cada una de las partes contratantes conviene en cobrar las tasas en vigor sobre los mensajes cursados de acuerdo con este convenio, y de pagar a la otra la cantidad que corresponda a las proporciones establecidas por este contrato.

G)—Si las tarifas fueren cambiadas de cualquier manera, la proporción de distribución entre las partes, indicadas en dichas tarifas se mantendrá, salvo que se cambie por mutuo acuerdo. Los mensajes de servicio entre ambas partes se cursarán sin ningún cargo, y los mensajes oficiales del Gobierno de El Salvador gozarán preferencia en la transmisión y de un 50% (cincuenta por ciento) de rebaja sobre los cargos regulares en los sistemas del Gobierno y de la Compañía. Además se añadirán los cargos de las Compañías o Administraciones de enlace donde el servicio requiere tales conexiones.

Los mensajes oficiales de todos los Gobiernos se cursarán a la mitad de la Tarifa Ordinaria para la región de Centro América y Panamá, y los mensajes oficiales de todos los Gobiernos se cursarán a mitad de la tarifa ordinaria para sus respectivos países cuando los reglamentos internacionales y la costumbre permitan tales descuentos. En ambos casos se añadirán los cargos de Compañías o Administraciones de enlace.

H)—Si no se conviene en lo contrario, cada una de las partes preparará y someterá dentro de cuarenta y cinco días después de la terminación de cada mes calendario una cuenta de todas las comunicaciones recibidas de la otra parte durante tal mes sobre los circuitos establecidos. Las cuentas mostrarán la proporción de las tasas de radio terminales o de tránsito que se deba a la parte que rinde la cuenta. Las mencionadas cuentas deben rendirse en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

I)—Ambas partes contratantes convienen en que cada cuenta mensual que someta la parte acreedora debe ser aceptada tal como se rinda, salvo las diferencias sobre las cuentas de ambas partes que excedan el uno por ciento (1%) del total de la cuenta de la parte acreedora. Si tales diferencias exceden el uno por ciento (1%) la parte deudora preparará y someterá a la otra parte suficientes datos para explicar la discrepancia. Las negociaciones respecto a tales diferencias terminarán cuando las mismas hayan sido reducidas al uno por ciento (1%). Los saldos se liquidarán trimestralmente: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, y cualquier saldo que deba la Compañía al Gobierno o viceversa, se pagará en dólares de los Estados Unidos de Norte América tan pronto como sea conveniente después del fin de cada trimestre. No obstante se conviene en que, al liquidar los saldos, la Compañía tendrá derecho a utilizar al tipo oficial vigente todos los colones que haya cobrado en El Salvador en exceso de las cantidades que necesite para el mantenimiento de una oficina u otros gastos en El Salvador, y a pagar en dólares cualquier saldo restante que deba al Gobierno.

J)—La Oficina Receptora de la Compañía estará enlazada con la Oficina de Radio de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. La Compañía proveerá los apratos de conexión telegráfica, telefónica o teletipo para la expedición de los mensajes a cursar vía el Gobierno, y las líneas de enlace serán facilitadas e instaladas por cuenta del Gobierno.

K) La Compañía queda obligada, con tal que haya sido requerida oficialmente por el Gobierno, a solicitar permiso a la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de Norte América, para el establecimiento de un circuito directo entre el territorio continental de los Estados Unidos de Norte América y la República de El Salvador, y en el caso de que tal permiso sea concedido, hacer lo necesario en colaboración con el Gobierno para establecer tal circuito directo.

L) El Gobierno se compromete a dispensar siempre a la Compañía las mismas preferencias que en futuro otorgue a cualquier otra Compañía de Comunicaciones a fin de garantizarle en todo tiempo la conveniencia de las operaciones de la Compañía en El Salvador tal como se prevee en este contrato.

LL) Todo desacuerdo que surgiere entre las partes contratantes, en relación con las cláusulas de este contrato, será solucionado por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo resolver en discordia un tercero nombrado por ambos arbitradores.

M) El presente contrato caducará por el incumplimiento de las partes, de cualquiera de sus cláusulas.

El señor Belton Wright Rudder, justifica su personería, con la sustitución a su favor debidamente autenticada, del poder que el señor Roberto Vicent Howley en su carácter de Presidente de la Tropical Radio Telegraph Company, debidamente autorizado, confirió a las diez horas del quince de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachussets, Estados Unidos de América, al señor William Lloyd Taillon, ante los oficios del Notario Pedro J. Urbina, habiendo sido otorgada la sustitución al principio referida, a los veintiséis días del mes de enero del corriente año, en la ciudad de Guatemala, ante los oficios del Notario Federico Salazar G., y registrada en el Archivo General de Protocolos de Guatemala, al número quince mil quinientos setenta y ocho del Libro Séptimo.

N) El presente contrato entrará en vigencia al ser aprobado por el Poder Legislativo.

En fe de lo cual las partes firman este contrato en dos ejemplares en la fecha susodicha.

Por el Gobierno,

Miguel Angel Castillo,
Director General
de Comunicaciones Eléctricas.

Por la Compañía,

Belton Wright Rudder,
Mandatario.

Nº 165. Palacio Nacional:
San Salvador 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Redactor del Diario Oficial, al señor Jorge Antonio Marroquín, en lugar del señor Antonio Gamero, quien renunció. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del 1º de este mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida Nº 2 del Art. 55 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 267 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 181. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Por no haberse formalizado hasta la fecha el respectivo contrato para el transporte de correspondencia y fardos postales entre la Dirección General de Correos y las estaciones ferroviarias de la localidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con cargo a la partida No. 2 del Art. V-276 del Presupuesto General vigente, se pague al señor Luis Alfredo Samayoa, fuera de contrato, la cantidad de quinientos cincuenta colones (₡550.00), valor del servicio de transporte de correspondencia y fardos postales que ha efectuado durante el mes de enero último, entre los lugares anteriormente citados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 73. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo Acuerda: modificar el Acuerdo número 20 de 18 de enero en curso, por medio del cual se organizó el personal de la referida Oficina, en el sentido de que el verdadero nombre de la persona nombrada Oficial de Cuarta Clase (Partida número 7 subnúmero 2,) es Francisco Moreno Silva y no como aparece en el citado Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra alteración. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 88. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de Febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo número 20 del 18 de enero último, por medio del cual se organizó el personal de la referida Oficina, en el sentido de que el verdadero nombre de la persona nombrada Controlador para los Teatros de San Salvador (Partido número 13 subnúmero 9), es Mario Tito Calvo y no como aparece en el citado Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra variación.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 89. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de Febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo número 20 de 18 de Enero último, por medio del cual se organizó el personal de dicha oficina, en el sentido de que a los señores Gregorio Antonio Martínez y Manuel de Jesús Torres, corresponden los sub-números 1 y 3 de la Partida número 4 del artículo 79 de la Ley Permanente de Salarios, y no como aparece en el precitado Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra variación.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 74. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar Inspector de Zafra de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, a don Angel Sosa, en sustitución de don Pablo Flores, a quien se cancela su nombramiento. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida número 49 subnúmero 23 del artículo 79 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 431 del Presupuesto Fiscal vigente, siendo entendido que será remunerado únicamente en los períodos de la zafra y por el tiempo que permanezca en funciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 76. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A solicitud de los Ministerios de Justicia y de Fomento y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 2 de fecha 12 de enero anterior, por medio del cual se fijaron provisionalmente las cuotas bimestrales sobre la totalidad de las apropiaciones correspondientes a los distintos Ramos de la Administración Pública, en cuanto a las cuotas bimestrales que en aquel se asignaron a los Ramos mencionados al principio de este Acuerdo, de la manera siguiente:

RAMO DE JUSTICIA:

Enero y Febrero	40%
Marzo y Abril	12%
Mayo y Junio	12%
Julio y Agosto....	12%
Septiembre y Octubre	12%
Noviembre y Diciembre	12%

RAMO DE FOMENTO
Y OBRAS PUBLICAS:

Enero y Febrero	30%
Marzo y Abril....	20%
Mayo y Junio....	15%
Julio y Agosto....	15%
Septiembre y Octubre	10%
Noviembre y Diciembre	10%

— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 77. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar al señor Rafael González Marín, Oficial de Primera Clase, con funciones de Encargado de Asuntos Comerciales de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, en sustitución del señor Gilberto García que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que determina la partida número 10, subnúmero 2 del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 416 del Presupuesto General vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 79. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de Febrero de 1950.

De conformidad con el artículo 125 de la Ley de Tesorería y a propuesta del Ministerio de Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Manuel Antonio Martínez, Contador-Tesorero del Hospital "San Pedro" de la ciudad de Usulután, en sustitución del señor Adolfo Carranza, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida número 3 del artículo 160 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, el cual le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 80. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Taquimecanografista Inglés-Español, de la Secretaría de Economía y Hacienda, a doña Angélica Eufemia de Díaz, quien devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la partida número 15 del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal en vigencia, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 92. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Abraham Guillén, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Guillén, a partir del 2 de enero último y hacer el siguiente movimiento con carácter interino, en el personal de aquella Centralización:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
2	8	Tenedor de Libros, don Lorenzo Gertrudis Salazar, en lugar del señor Guillén.
3	8	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Luis Antonio Cortés, en sustitución del señor Salazar.
10	7	Inspector del Timbre, don Napoleón Umaña, en subrogación del señor Cortés.
13	24	Auxiliar, señorita Berta Escobar, en reposición del señor Umaña.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 405 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. El sueldo del señor Guillén, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría Departamental correspondiente, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

No. 93. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Rafael Somoza Alvarez, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Somoza Alvarez, a partir del 5 de enero último y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella centralización:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
20	5	Guarda-Fábricas, don Rafael Alfonso Martínez, en sustitución del señor Somoza Alvarez.
20	6	Guarda-Fábricas, don César Funes Coello, en lugar del señor Martínez.
14	7	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, señorita Ana Paula Flores, en subrogación del señor Funes Coello.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 405 del Presupuesto Fiscal en vigencia, los cuales les serán pagados por las Pagadurías respectivas. El sueldo del señor Somoza Alvarez, correspondiente al término de la licencia, se aplicará al artículo V—471 del expresado Presupuesto y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 101. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de Febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Julián Linares, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Ayudante del Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en la Administración de Rentas de este Departamento, por haber sido seleccionado para integrar la Delegación Deportiva de El Salvador que tomará parte en los VI Juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la hermana República de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 5º y el artículo 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Linares, a partir del 11 de febrero en curso y nombrar con carácter interino para que lo sustituya durante el lapso de la licencia, a don Guillermo Cañas, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la partida número 19 subnúmero 3 del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 405 del Presupuesto Fiscal en vigencia, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. El sueldo del señor Linares, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la referida Dirección General, con cargo al artículo V—471 del expresado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

No. 102. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Miguel Cruz, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Pagador Ambulante de aquella Dependencia, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Cruz, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Oficina:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
11	2	Pagador Ambulante, don Salvador Alfredo Giralt, en sustitución del señor Cruz.
11	10	Pagador Ambulante, don Augusto Meléndez, en reposición del señor Giralt.
12	17	Auxiliar, don Luis Quiñonez, en subrogación del señor Meléndez.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 399 del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo el señor Meléndez, caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República; tales erogaciones serán efectuadas por la Pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

No. 105. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Elena Solórzano de Brizuela, interpuesta por medio de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante cuarenta (40) días al desempeño de su empleo de Auxiliar del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, por las causales que establecen el numeral 2 del artículo 5o. en relación con el artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia a los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de Brizuela, a partir del 25 de enero próximo pasado y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella Centralización:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
3	5	Auxiliar del Tenedor de Libros, don Miguel Angel Chávez, en lugar de la señora de Brizuela.
10	4	Inspector de Timbre, señorita Evelia Rosales, en sustitución del señor Chávez.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 405 del Presupuesto Fiscal en vigencia, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. El sueldo de la señora de Brizuela, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría Departamental de La Libertad, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 96. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus facultades, y de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Economía en las diligencias seguidas por el

doctor Antonio Artiga Cornejo, en su carácter de apoderado general de don Salvador Aguillón, ACUERDA: Jubilar a don Salvador Aguillón, conocido socialmente por Salvador Sánchez Aguillón, mayor de edad, oficinista y de este domicilio, con la pensión mensual de ciento veinticinco colones (₡ 125.00), en atención a sus servicios prestados al Estado por más de 27 años. Dicha pensión le será pagada, a partir de esta fecha, por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo 1152 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 218. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Marina Leonor Barrera, a partir del 1º de enero del corriente año, la cantidad de cien colones (₡100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V—636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 219. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Con efectos a partir de esta fecha, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 155 de fecha 1º del corriente mes, por el cual se nombró Auxiliar de Primera Clase del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, dependiente del Ministerio de Cultura, a don Francisco Pérez, quien no pudo hacerse cargo de dicho empleo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 220. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, en el Personal Docente del Instituto Técnico Industrial, a las siguientes personas, así:

SECCION "B".

Cargos y Nombres.

Maestro de Mecánica, don Armando Leiva.

Maestro de Carpintería, don Luis Moisa.

Las personas que se mencionan en el presente Acuerdo devengarán en primera categoría, a partir del 1º del corriente mes, fecha en que tomaron posesión de sus cargos, los sueldos que, conforme las reformas a la Ley Permanente de Salarios, indiquen las Partidas y Artículo respectivos, reformas que oportunamente aparecerán publicadas en el Diario Oficial. Dichos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 557, Capítulo XVII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 221. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Julio César Alfaro, Mecanografista encargado de la Biblioteca del Instituto Técnico Industrial, quien devengará, en primera categoría y a partir del 6 del corriente mes, el sueldo que indica la Partida 7 del Artículo 101 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con el Artículo 557, Capítulo XVII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 222. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Manuel Héctor Pérez Hernández, Encargado de Prensa del Departamento de Archivo del Ministerio de Cultura, quien devengará, en primera categoría y a partir del 6 del corriente mes, el sueldo que indica la Partida 27 del Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 490, Capítulo I, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 223. Palacio Nacional:

San Salvador, 1o. de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal de Cocineras que atenderán el Refrigerio Escolar en diferentes planteles de la República, en la forma siguiente:

CIRCUITO CENTRAL

CIUDAD DE SAN SALVADOR

Escuela de Niñas "República de Colombia"

Part. Nº	Sub-Nº	Nombre
23	1	Raymunda Ayala.

Escuela de Niñas "Ana Guerra"

23	2	Paula García.

Kindergarten "María Montessori"

23	3	María Luisa Alvarado.

Escuela Urbana Mixta "Nicolás J. Bran"

23	4	Anita Melara.

Escuela de Varones "Carmen Alvarez"

23	5	Anita Funes.

CIRCUITO Nº 2

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

SANTA ANA

Escuela de Niñas "Napoleón Ríos"

23	6	María Elena Flores.

CHALCHUAPA

Escuela de Niñas "Simón Bolívar"

23	7	María Inés Méndez.

CIRCUITO Nº 3

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

ATIQUIZAYA

Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo"

23	8	Ana Joaquina Solito.

CIRCUITO Nº 4

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

SONSONATE

Escuela de Niñas "República de Cuba"

23	9	María Emilia Herrera.

Escuela de Niñas "Dolores de Brito"

Part Nº	Sub-Nº	Nombre
23	10	Mercedes Vásquez.

IZALCO

Escuela de Niñas

23	11	Juana López.

CIRCUITO Nº 5

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

SANTA TECLA

Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco"

23	12	Dolores Henríquez.

Escuela de Niñas "Pilar Velásquez"

23	13	Antonia de Segovia Hernández.

CIRCUITO No. 7

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

COJUTEPEQUE

Escuela de Niñas "Eulogia Rivas"

23	14	María Julia Martínez.

SUCHITOTO

Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias"

23	15	María Emma Mejía de Rodríguez.

CIRCUITO No. 8

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

CHALATENANGO

Escuela Urbana Mixta "Dr. José Luciano Morales"

23	16	Dionisia Rivas.

CIRCUITO Nº 10

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ZACATECOLUCA

Escuela de Niñas "Lucía de Villacorta"

23	17	Cayetana Portillo.

CIRCUITO Nº 11

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

USULUTAN

Escuela de Niñas "Manuela E. Córdova"

23	18	Angela Cuchilla Sorto.

SANTIAGO DE MARIA

Escuela de Niñas

23	19	Erlinda Morales.

JUCUAPA

Escuela de Niñas

23	20	Concepción Larín.

CIRCUITO Nº 12

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

SAN MIGUEL

Escuela de Niñas "Tobías Meléndez"

23	21	Emilia Flores.

Escuela Urbana Mixta "Dolores C. Retes"

23	22	Elena Zelada.

Las personas nombradas devengarán, a partir del primero de febrero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, de conformidad al Artículo 99 de la

Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por las Pagadurías respectivas, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros lel Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 224. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: refrendar los nombramientos de las siguientes profesoras, en escuelas Rurales Mixtas del Circuito Nº 14, departamento de La Unión:

Part. Nº	Sub-Nº	Cargo y nombre
		EL SAUCE
		Cantón "El Rincón".
15	2	Dir. Alicia Echeverría.
		Cantón "Papalambre"
15	4	Dir. Donata Maldonado.
		ANAMOROS
		Cantón "Carbonal".
15	5	Dir. Zaida Abigail Garay.
		POLOROS.
		Cantón "Las Lajitas"
15	6	Dir. Emperatriz Martínez.

Las nombradas devengarán a partir del 1º de enero de este año, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 225. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, se reconozca al señor Víctor Manuel Pérez, la cantidad de treinta y cinco colones (₡ 35.00), sueldo que le corresponde, durante el mes de enero próximo pasado, en concepto de Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "Raymundo Lazo", de esta capital. El señor Pérez cobrará dicho sueldo de conformidad a la Partida Nº 16, Sub. Nº 109, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 226. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole al Profesor Domingo Urbina Zelaya, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de cien colones (₡... 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146 del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V-636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 227. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer el sueldo de ciento setenta y cinco colones (₡... 175.00), correspondiente al mes de enero del presente año, al señor Alfredo Herrera Vega, quien fungió, durante 1949, como Administrador Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo", de Izalco, departamento de Sonsonate, conforme nombramiento otorgado al expresado señor Herrera Vega, por Acuerdo del Ramo de Cultura, Nº 3820 de 16 de diciembre de 1949, expedido de conformidad con las Reformas a la Ley de Salarios vigente en el año de 1949, (Decreto Nº 395 de fecha 25 de noviembre de 1949, D. O. Nº 260 de 25 del mismo mes y año, Tomo 147); sueldo que le será cancelado por la Pagaduría departamental de Sonsonate, con aplicación a la Partida 1, Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios, Artículo 621, Capítulo XXV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 61. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al consulado general de El Salvador en New York, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de ($ 2,900.00) dos mil novecientos dólares, equivalentes a siete mil doscientos cincuenta colones (₡ 7,250.00) al 2.50 de cambio, suma que servirá para la adquisición de implementos que necesita el Ministerio de Defensa, y cuyo pago habrá de hacer el señor Cónsul de la oficina aludida, conforme a instrucciones que oportunamente le dará el mismo Ministerio. La erogación se aplicará al Art. V—771, Capítulo XXIV, Título VIII del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

No. 98. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, No. 91, del 28 de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 49 del 1o. del mes de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que a partir del día primero del corriente mes hasta el 31 de diciembre del año en curso y con aplicación al Art. V-804 del Presupuesto General vigente, se pague el valor de las cuotas complementarias que establecen dicho Decreto y Reglamento, de conformidad con el detalle siguiente:

Por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Estado Mayor General del Ejército, Cap. César Yanes Urías, Esposa Rosalía Romero Vásquez	1		
Hija Ana Esperanza	1—2	₡ 20.00	₡ 240.00
Tte. Guillermo Segundo Martínez, Esposa Irma Arias Avilés	1		
Hijo Guillermo Antonio	1—2	₡ 20.00	₡ 240.00
Por la Pagaduría Departamental de Chalatenango			
7º Regimiento de Infantería, Cap. Miguel Angel Olmedo, Hija María Emma Cruz	1—1	₡ 10.00	₡ 120.00
Total General			₡ 360.00

Trescientos sesenta colones exactamente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

No. 121. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías respectivas y con cargo al Art. 815, Título IX, Capítulo II, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el 1o. de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del alquiler de varias casas que ocupan dependencias de la Policía Nacional, en diferentes lugares de la República, así:

Departamento de San Salvador:

	Cuota Mensual	Cuota Anual
(Por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería): A don Luis Eugenio Gerardo Nicolás Hurtado Ramos, representante de la sucesión Javier Hurtado Menéndez, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de la ciudad de Chalchuapa (Departamento de Santa Ana) ...	₡ 50.00	₡ 600.00
(Por las Pagadurías Departamentales): **Departamento de Ahuachapán:** A don Manuel Urrutia Morán, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de la ciudad de Atiquizaya	" 60.00	" 720.00
Departamento de La Libertad: A doña Elisa Salazar v. de Huezo, por la casa que ocupa la Dirección de Policía del Puerto de La Libertad...	" 60.00	" 720.00
Departamento de Usulután: A la Caja de Crédito Rural de Santiago de María, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de aquella ciudad...	" 65.00	" 780.00
Totales	₡ 235.00	₡ 2.820.00

Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 32. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Habiendo aceptado el señor don Mario Varela Núñez, becado por el Supremo Gobierno en el Ramo de Agricultura e Industria, nueva beca en la Institución Autónoma "Mejoramiento Social", dependencia creada por el Estado para servicio público, y que, una de sus finalidades tiene analogía con lo que se persigue al instituir estas becas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: rescindir el Contrato suscrito entre el señor Varela Núñez, y don José Roberto Rodas, Cónsul General de El Salvador en México, a nombre de nuestro gobierno, con fecha 21 de abril de 1949, para hacer estudios de irrigación en la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, México, para lo cual se había constituido Reserva de Crédito, bajo el Nº 157, de fecha 20 de enero anterior.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 65. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar—en plaza vacante—Laboratorista de aquel Centro,

a la señorita Elena Arévalo. La nombrada devengará a partir del 20 de enero último, fecha en que tomó posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 13, del Art. 154, Título I, Capítulo XII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XII, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial en vigencia. (Imp. de nombramiento, ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 66. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Tomando en consideración que el distinguido caballero don Jacinto Pohl, ha sido un benefactor prominente de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de la ciudad de San Miguel y que ha prestado importantísimos y desinteresados servicios a aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo, como justa retribución a los dilatados servicios prestados por tan digno miembro de la sociedad migueleña y en estímulo a sus aportes materiales y morales ACUERDA: conferir al expresado señor Pohl, el nombramiento de Director Honorario Vitalicio del establecimiento de mérito.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, RARRIENTOS.

Nº 68. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 emitido con fecha de ayer, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en San José Costa Rica, la cantidad de doscientos veinte dólares ($ 220.00), equivalente a quinientos cincuenta colones (C. 550.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de ciento diez dólares ($110.00) a la señora Bertha de Cabezas, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becario por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización de Enfermería en el Preventivo de Niños en San Isidro de Coronado, República de Costa Rica. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 70. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59, emitido con fecha de hoy, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en San Francisco California, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de cuatrocientos dólares ($ .. 400.00), equivalente a un mil colones (C. .. 1,000.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de doscientos dólares ($ 200.00), al doctor Ernesto Núñez, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becario por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en el campo de la Cirugía General, particularmente en Neurocirugía y Toracocirugía, en el Hospital de la Universidad de Stanford, de San Francisco California, Estados Unidos de Norte América. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por lo señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 71. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59, emitido con fecha de hoy, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Montevideo, Uruguay, la cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), equivalente a quinientos colones (₡ 500.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de cien dólares ($ 100.00), al doctor Salvador Miranda Galdámez, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becario por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistnecia Social, haciendo estudios de especialización en el campo de la Tisiología, en el Instituto Tisiológio del Uruguay, con sede en Montevideo. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 72. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 emitido con fecha de hoy, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de setecientos dólares ($ 700.00), equivalente a un mil setecientos cincuenta colones (₡ 1,750.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de doscientos dólares ($ 200.00) y ciento cincuenta dólares ($ 150.00), por su orden, a los doctores Juan José Fernández y Antonio Pineda Martínez, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becarios por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en los campos de la Medicina Interna y Medicina y Cirugía, respectivamente, en la Universidad de Columbia y Departamento de Otorrino-Laringología de "The Roosevelt Hospital", ambos de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 73. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59, emitido con fecha de ayer, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Londres, Inglaterra, la cantidad de cuatrocientos dólares ($ 400.00), equivalente a un mil colones (₡ 1,000.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de doscientos dólares ($ 200.00), al doctor Luis Jiménez Escalante, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becario por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en el campo de la Medicina Interna en la Universidad de Oxford, Londres, Inglaterra. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 69. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de dicho Centro, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director (Médico), Dr. Manuel Atilio Guandique.
2		Administrador, Concha Rivas Blanco.
3		Portero, Abelino Ortega.
4		Dos Agentes de Vigilancia:
	1	Colombo Orellana.
	2	Carmelo Villalobos.
5		Doce Hermanas de la Caridad:
	1	Sor Gabriela Vanderghote.
	2	Sor María Flores Ramírez.
	3	Sor Catalina Tercero.
	4	Sor Francisca Soto.
	5	Sor Teresa Arévalo.
	6	Sor Blanca Buitrago.
	7	Sor Josefina Ochoa.
	8	Sor Julia Magaña Ramírez.
	9	Sor Raquel Aragón.
	10	Vacante.
	11	Vacante.
	12	Vacante.
6		Médico Residente, Dr. Gregorio Trejo Pacheco.
7		Once Médicos (Una de estas plazas, compatible con el cargo de Director).
	1	Dr. Manuel Atilio Guandique.
	2	Dr. Raúl García Prieto.
	3	Dr. Rómulo Rivas Blanco.
	4	Dr. Federico Rosales.
	5	Dr. Francisco Hernández Pineda.
	6	Dr. Gilberto Vásquez.
	7	Dr. Florencio Trejo Pacheco.
	8	Dr. Luis Neftalí Cardoza.
	9	Dr. Julio Arango, h.
	10	Dr. Rómulo Rivas Blanco.
	11	Dr. Luis Neftalí Cardoza.
8		Dos Practicantes:
	1	Br. Roberto Medina Galindo.
	2	Vacante.
9		Treinta y cinco Enfermeras de Primera Clase:
	1	Marcos Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00.
	2	Dolores Alicia Flores.
	3	José María Lazo.
	4	Miguel Angel Orellana.
	5	Juan José Pineda.
	6	Andrés Martínez.
	7	María Inés Navarrete.
	8	Carlos Morales.
	9	Rosa Velásquez.
	10	Angela Iglesias.
	11	Agustina Mancía.
	12	Juana Cruz.
	13	Antonia Cruz.
	14	Lucila Aparicio.
	15	Rosa Laura Ventura.
	16	Antonia Moreno.
	17	Andrea Cruz.
	18	Angelina Ventura.
	19	Josefina Portillo.
	20	Paula López.
	21	Elías Amaya.
	22	José Inés Molina.
	23	Moisés Reyes.
	24	Manuel Cálix.
	25	Julio Arévalo.
	26	Gilberto Carrillo.
	27	Jerónimo Ramírez.
	28	Pablo Padilla.
	29	Genaro Rodríguez.
	30	María Isabel Méndez.
	31	Andrea Hernández.
	32	María Eugenia Díaz.
	33	María Simona Amaya.
	34	Juana Salazar.
	35	Dolores Paniagua.
10		Tres Técnicos:
	1	Carlos Panameño.
	2	Alberto Eduardo Ibott.
	3	María Carmen González.
11		Cinco Auxiliares de Servicios Técnicos:
	1	Ana Reyes. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	Elena Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	3	María Carmen Chávez.
	4	Leonor Ibarra.
	5	María Rosario Murcia.
12		Secretaría Encargada del Archivo y Correspondencia, Rosa María Cardoza. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
13		Encargado de Admisiones y Records Médicos. (Vacante).

Part.	Sub-Nº	
14		Nueve Mozos de Servicio:
	1	Secundino Bonilla.
	2	Ramón Flores.
	3	José Sorto.
	4	Moisés Amaya.
	5	Miguel Sagastizado.
	6	Ceferino González.
	7	Andrés Octavio García.
	8	Andrea Lidia González.
	9	Celio Gómez.
15		Carpintero, Arturo Delgado.
16		Contador-Tesorero, Héctor David Hernández. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
17		Dos Cocineras:
	1	María Mendoza.
	2	Rosa María González.
18		Veinticinco Auxiliares de Servicios:
	1	Carmen Castillo.
	2	Gertrudis García.
	3	Ana Rubenia Arévalo.
	4	Lugarda Lazo.
	5	Onecífora Martínez.
	6	Juana Hernández.
	7	Gregoria Ventura.
	8	Ebenilda Laínez.
	9	Julia Contreras.
	10	Sara Guevara.
	11	Candelaria Saravia.
	12	Santos Escobar.
	13	Clotilde Gómez.
	14	Adela Ventura.
	15	Juana Delgado.
	16	Angela Chávez.
	17	María Carmen Bermúdez.
	18	Elena Cruz.
	19	Rosa Lazo.
	20	Petrona Chávez.
	21	María Vásquez.
	22	Gertrudis Herrera.
	23	Concepción Castillo.
	24	Alberta Villalta.
	25	Dora Bonilla.
19		Cinco Lavanderas:
	1	Aminta Calderón.
	2	María Luisa Arévalo.
	3	Aminta Quintanilla.
	4	Margarita Romero.
	5	Ebenilda Martínez.
20		Dos Aplanchadoras:
	1	Sofía Amaya.
	2	Genoveva Torres.
21		Dos Costureras:
	1	Evarista Reyes.
	2	Angela Díaz.
22		Capellán, Monseñor Basilio Plantier.

Los nombrados devengarán a partir del primero de enero anterior, los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 159, Título I, Capítulo XVII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Artículo 1º, Título I, Capítulo XVII, Parte Segunda—Egresos— del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones quedan designados en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 74. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente durante dos meses comprendidos entre el 1º de febrero actual y el 31 de marzo próximo, Auxiliar del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la señorita Rosa América Orellana, en lugar de don Joaquín Martínez Durán, quien venía desempeñando el cargo también interinamente según Acuerdo Nº 9 de 16 de enero anterior y que pasó a otro puesto. La nombrada devengará el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 18 del Art. 122, Título XI, Capítulo I de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 947, Título XII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de la fecha citada en primer término. (Imp. de Nomb. dos colones). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 75. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Departamento de Hospitales de la Dirección General de Centros de Beneficencia, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a don Joaquín Martínez Durán, en sustitución de don Arturo Humberto Lara, que renunció, cancelándose, en consecuencia al señor Martínez Durán, el nombramiento de Notificador de la Sección Jurídica del mismo Ministerio que le fué conferido según Acuerdo Nº 8 de 16 de enero anterior. El nombrado devengará a partir del 1º del mes en curso, el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 29 del Art. 122, Título XI, Capítulo I de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 947, Título XII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 76. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Julio Quinteros, en su carácter de Escribiente Mecanografista de Segunda Clase, interino, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 1º de febrero en curso; y nombrar en su lugar a don Rafael Antonio Anchetta, quien, en consecuencia, cesará durante el lapso indicado en sus funciones de Notificador de la Sección Jurídica del mismo Ministerio, que también interinamente ha venido desempeñando, según Acuerdo Nº 9 de 16 de enero anterior. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague el nombrado, con cargo al Artículo 947, Título XII, Capítulo I, del Presupuesto Fiscal en vigencia, el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 17 del Art. 122, Título XI, Capítulo I de la Ley de Salarios. (Imp. de Nomb. cuatro colones). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 77. Palacio Nacional.
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Con vista de la solicitud de la Dirección de de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad, contraída a que se conceda un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del 1o. del corriente, al señor Mario Antonio Mayén, en su concepto de Ayudante del Taller de Sastrería de la expresada Institución, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, ACUERDA: conceder tal licencia así: 15 días con goce de sueldo y el resto sin sueldo. Queda autorizada la respectiva Tesorería para pagar al señor Mayén el sueldo correspondiente conforme la Partida Nº 35 —subnúmero 5— del Art. 168, Título II, Capítulo I, Segunda Sección de le Ley de Salarios, con cargo al Art. 1º, Título II, Capítulo I, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente, en virtud de que no se nombra sustituto. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, AVILA, h.

Nº 78. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de aquel Centro en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	
1		Director, Francisco Alvergue, Ad-honórem.
2		Médico Encargado de los Servicios (compatible con el cargo de Director), Doctor Rafael Samayoa.
3		Administrador Secretario, María Celia Monterrosa.
4		Tesorero, (el Tenedor de Libros de la Administración de Rentas), Víctor Raúl López (este nombramiento será confirmada por el Ministerio de Economía).
5		Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Ecónoma, Blanca Lidia López (Imp. de Nob. ₡ 2.00).
6		Laboratorista y Encargado de la Farmacia, Marieta Herrera Canales.
7		Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Catalina Peña v. de Barahona.
	2	(Vacante).
8		Dos Auxiliares:
	1	Angela Batres Orellana.
	2	Pablo Mejía.
9		Cocinera, Susana López.
10		Ayudante de cocina, Antonia Rauda.
11		Lavandera, Ester Orellana.
12		Aplanchadora, Tomasa Franco.
13		Portera y Costurera, Leonor Trujillo.

Los nombrados devengarán a partir del primero de enero último, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 153, Título I, Capítulo XI, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XI, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente, con excepción de Tomasa Franco quien tomó posesión de su cargo el 25 del citado mes. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones quedan designados en primera categoría. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 85. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar desde el 1º de febrero en curso, a la señorita Delia Mata Alemán con doña Amanda Domínguez de Sotelo, en los cargos de Enfermeras Visitadoras Grupo "C" y Grupo "B", adscritas a la Sección de Enfermeras de la misma Institución, respectivamente; y autorizar a la correspondiente Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, para que pague a las mencionadas personas, por su orden y en primera categoría, los sueldos que fijan las partidas Nos. 31 —subnúmeros 26— y 32 — subnúmero 16— del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de la fecha citada, en que principiaron sus nuevas funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 86. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

ADMINISTRACION Y PROVEEDURIA

Ptda. Nº 22—Sub Nº 5— Motorista, señor Santos Martínez García en lugar del señor Miguel Angel Meléndez. (Imp. de Nomb. cuatro colones).

DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA

Ptda. Nº 82— Sub Nº 1— Cadenero y Auxiliar del Plantel, señor Fernando Navarrete, en plaza vacante. (Impuesto de nombramiento dos colones).

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que fijan las partidas citadas correspondientes al Art. 123 Título XI, Capítulo II de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Título XII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia, así: al señor Martínez García desde el 3 de febrero en curso y al señor Navarrete, a partir del 1º de este mes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Ochoa, de sesenticinco años de edad, casado, pequeño agricultor de este domicilio, dueño de la cédula de vecindad Nº 286.384; solicitando a su favor título provisional de cuatro porciones de terreno situadas en el cantón El Gramal de esta jurisdicción que posee quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos. La primera porción de un cuarto de manzana de extensión superficial que linda al Oriente, con solar de Celso Rivera, calle nacional de por medio; al Norte terreno de Encarnación Landaverde; al Poniente, con solar de Benigno Aguilar, y al Sur con solar de Guillermo Landaverde, y el solicitante, cuyo inmueble está cercado por todos sus rumbos. La segunda porción de media manzana de extensión superficial que linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, calle de por medio, al Norte, terreno de Florencio López; al Poniente terreno de Mariano Ochoa, y al Sur, con terreno de la sucesión de Zotero Méndez; terreno que está cercado por todos sus rumbos. La tercera porción de tres hectáreas de extensión superficial, lindante al Oriente: con Florencio López; al Norte con Benigno Méndez; al Poniente con el titulante y al Sur con terreno de la sucesión de Isidro Rivera y el titulante, cercas medianeras con los colindantes. La última porción de una hectárea de superficie que linda: al Oriente terreno de la sucesión de Celedonio Ochoa, al Norte y Poniente, con la misma sucesión; y al Sur, con terreno de Florencio López, cuyo terreno está cercado por todos sus rumbos. Las porciones de terrenos relacionadas no tienen cargos ni derecho real ni hay proindivisión, las estima en conjunto en quinientos colones. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, a las quince horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Fernando González, Alcalde Municipal.** —**A. T. Urbina**, Srio. Municipal.

No. 693 3—21—I—50

Carlos Doratt, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Otilio Guerrero, mayor de edad, agricultor del domicilio de Tacuba, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico que fué ejidal, que posee de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de diez años, situado en el cantón "San Benito" de esta jurisdicción, compuesto de ocho tareas o sean veintidós áreas cuarenta centiáreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolasa Siciliano y de su propiedad, camino de por medio; al Sur, terreno de José Quiñónez, camino de por medio; al Norte, terreno de la Iglesia Parroquial, madereado de por medio; representado por el Presbítero Francisco Chavarría; y al Poniente, terreno de José María Borja, madereado propio de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de pito e izotes; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del señor Quiñónez que es de Tacuba y el Presbítero Chavarría de ahuachapán; no teniendo carga real. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—sí— representado por el—izotes—colindantes—vale. Entre líneas áreas— vale— **Carlos Doratt**, Alcalde Municipal.— **Tomás Hernández López**, Secretario interino.

Nº 865 1—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido la señora Hercilia Sánchez, de setenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Perdido de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con casa y solar de María Guevara v. de Imery; al Norte, veintidós metros, con casa y solar de Elena Moreno; al Poniente, veintiún metros, calle de por medio y en frente casa de la sucesión de Fidelina Ticas y solar y casa de Avelina Blanco; y al Sur, veinticinco metros, calle de por medio, en frente solar y casa de doña Sara Duque de Cruz. En dicho predio hay una casa completamente en ruinas que no se puede habitar. El fundo descrito lo hubo la interesada por compra a la señora Florencia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y ya difunta; no tiene cargas o derechos reales en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, menos doña María Guevara v. de Imery que reside en San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **J. Mª O. García**, Alcalde Mpal. — **Lorenzo López**, Srio. Mpal.

Nº 948 1—3—II—50.

TITULOS DE DOMINIO

Se hace saber: que los señores Federico Parada y Marta González de Parada, ambos mayores de edad y de este domicilio, por sí y por escrito se han presentado a esta oficina, pidiendo título de dominio de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio San Antonio de esta población, distrito y departamento de Usulután, el cual mide diez y ocho metros por cada uno de los lados Oriente y Poniente y cuarenticinco metros por cada uno de los otros lados Norte y Sur y linda: al Oriente con solar de Albertina Reyes cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio; al Norte, con solar de Andrés Rodas cerco de alambre y tirabuzón propios calle de por medio; al Poniente, con solar de Fidel Mejía, calle de por medio y al Sur con solar de Blanca Zelaya viuda de Ramos, cerco de alambre y tirabuzón propios de por medio. En el solar descrito hay construida una casa techo de teja y tasacualiada, la que se compone de nueve varas de largo por ocho de ancho sin incluir un corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, lo hubieron por compra que hicieron a la señora Elisa Argueta, de este domicilio y sobreviviente, y lo estiman en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Concepción Batres, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarentinueve. —**J. Manuel de J. Quintanilla.**— **Balbino Espinoza**, Srio.

Nº 663 2—21—I—50.

LICITACIONES MUNICIPALES

PRIMERA LICITACION

Pedro Cubías Sosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por medio del Acuerdo Nº 2147, de fecha 31 de octubre del año anterior publicado en el Diario Oficial Nº 247, Tomo 147, del 10 de noviembre del mismo año, el Supremo Gobierno, concedió a esta Municipalidad un subsidio de seis mil siete colones, para invertirlos única y exclusivamente en los trabajos de la terminación del edificio del nuevo Cabildo Municipal, cuya obra es de urgente necesidad; y con la debida autorización de la Corporación que preside, saca a licitación pública, los trabajos de referencia, consistentes en lo siguiente:

I.—Construcción de los cielos de madera al oleo.
II.—Repello y pintados de las paredes.
III.—Instalación del servicio eléctrico.
IV.—Rellenos y enladrillado de cemento de todas las dependencias.
V.—Relleno y enladrillado de piedrín el recinto del edificio.
VI.—Instalación del servicio de aguas y construcción de una pila.
VII.—Pintado de todas las puertas y ventanas.
VIII.—Colocación de la tubería para los servicios sanitarios.

Materiales:

I.—8,000 ladrillos de cemento.
II.—1350 ladrillos de piedrín.
III.—25 docenas de tabla de medio grueso para tabique.
IV.—1 quintal de clavos de diferentes tamaños.
V.—200 carretadas de tierra para rellenos, patio y pisos.
VI.—50 quintales de cal para repellos.
VII.—2 *inodoros para servicios sanitarios.*
VIII.— 3800 ladrillos de piedrín, para el piso del recinto.
IX.—15 frascos de pintura fuller.
X.—6 docenas de regla pacha.
XI.—Material eléctrico.
XII.—Tubería para los servicios sanitarios.
XIII.—28 yardas de cañería de 3 cuartos para la conexión del servicio de agua.
XIV.—Una válvula para la pida del servicio de agua.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a doce de enero de mil novecientos cincuenta.

Pedro C. Sosa.—José M. González Osorio, Secretario.

Of. 3 v. a. 3—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Joaquín Morales, h., Alcalde Municipal de esta Villa,

En virtud de la autorización Nº 2353 de fecha 19 de diciembre de 1949, publicada en el Diario Oficial Nº 279 de fecha 21 del mismo mes y año, saca a licitación pública, previas las formalidades legales que establece el inciso 4º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, sustituido por Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 178 del del 24 de junio de 1949, la construcción de baños para uso público en las cercanías del pozo que provee de agua potable al vecindario, por la suma de cuatrocientos cinco colones cuarenta centavos, obra que consistirá en cuatro pilitas pequeñas de 0.40 centímetros de ancho por 0.75 centímetros de alto, con su respectiva caseta de 4 metros 15 centímetros de largo por 1 metro 75 centímetros de ancho y de 2 metros por 2 metros 25 centímetros de alto, la caseta se dividirá por consiguiente en 4 apartamentos con sus respectivas puertas de madera, las paredes que harán la división serán de ladrillo. El piso será a base de cemento y cal, con su respectivo desagüe, sirviendo de base el plano elaborado por la Dirección General de Sanidad que se presentará a los ofertantes en la Secretaría de ésta. Las propuestas se admitirán en la Alcaldía Municipal, hasta 8 días después de la última publicación de este aviso en el Diario Oficial para darle el curso correspondiente. Cualquier otro pormenor sobre este asunto lo facilitará gustosamente la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, enero diez y nueve de mil novecientos cincuenta. Enmendado—al—cercanías—2—Vale. *Joaquín Morales, h.*, Alcalde Municipal. *Ricardo Rivas Gámez*, Secretario.

Of. 3 v. a. 3—24—I—50.

PRIMERA LICITACION

Miguel Angel Castillo, Alcalde Municipal de la Ciudad de Jucuapa y Jefe del Distrito,

Debidamente autorizado por el Supremo Poder Ejecutivo y la Municipalidad de esta ciudad, saca a licitación pública la construcción de trescientos setenta metros treintiséis centímetros cuadrados de edificio que servirá de mercado. La construcción se empezará en la esquina Suroeste del predio que siempre ha llevado el nombre de mercado, en el Barrio de Concepción de esta ciudad y la parte a que se refiere este aviso tendrá veinte metros lineales por el Sur y diecinueve metros cuarenta centímetros por el Poniente, formando la esquina Suroeste, esquina que será diferente en construcción al resto del edificio, pues llevará fachada o *frontispicio especial que de a la calle.* El sistema que se empleará es el mixto, tendrá cinco metros de alto por nueve metros cuarenta centímetros de ancho incluyendo el corredor y llevará nueve divisiones. Para el techo se empleará lámina de zinc, o teja de barro. Deberá entregarse a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, Gobernación Política de este Departamento y de esta Municipali-

dad, debidamente terminado, es decir con cielos, paredes y puertas pintados, en el término de seis meses después de aprobada la contrata respectiva por el Supremo Gobierno. Las maderas que se ocupen serán de cedro u otra de igual duración a satisfacción de la Municipalidad y todos los demás materiales deberán ser de primera clase y a gusto de la misma. El ladrillo será de cemento marmoleado de veinticinco centímetros cuadrados. Desde la preparación del terreno hasta la colocación del servicio de alumbrado eléctrico y servicios sanitarios, los gastos correrán por cuenta del contratista. La Municipalidad dispone para este trabajo de la suma de ₡ 25,000.00 y se adjudicará el trabajo al que presente ofertas más favorables económicamente y mejor técnica arquitectónica. La suma en que se cierre el contrato se pagará así: la tercera parte al ser aprobado éste, la otra tercera cuando esté el trabajo a la mitad y el resto al recibirse la obra. Tendrá el contratista que rendir fianza a satisfacción del señor Ministro del Interior, en el Ramo de Gobernación, siendo por su cuenta también los gastos de papel sellado, cartulario y cualquiera otro gasto que tal contrata ocasione. Las propuestas deben remitirse directamente al Ministerio indicado, donde se encuentra el plano correspondiente, al que debe ceñirse el constructor extrictamente, sin perjuicio de las innovaciones que para mejorar la construcción se dispusieren. El plazo para las ofertas es de quince días después de la publicación del tercer aviso en el Diario Oficial. Cualquiera otra información se obtendrá en la Secretaría de esta Alcaldía.

El acuerdo respectivo en que se autoriza a esta Municipalidad para esta obra lleva el número 14, fecha 11 del corriente mes, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo y aparece publicado en el Diario Oficial Nº 9, Tomo 148, correspondiente al 13 del mismo mes.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—*M. A. Castillo.*—*Miguel A. Batres*, Srio.

Of. 3 v. a. 3—28—I—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

EVIPAN

Consiste la marca en la denominación de la palabra "EVIPAN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a) Usar la marca "EVIPAN", sola o con otras leyendas; b) Usar la marca en cualquier color o tamaño; c) Usar la aplicación idiomática de la palabra "EVIPAN", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 905 1—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

FUADINA

Consiste la marca en la denominación de la palabra "FUADINA", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "FUADINA", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "FUADINA", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 906 1—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

VADURIL

Consiste la marca en la denominación de la palabra "VADURIL", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "VADURIL", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "VADURIL" así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**— **D. Peralta B.**, Srio.

Nº 907 1—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

CAMPOLON

Consiste la marca en la denominación de la palabra "CAMPOLON", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "CAMPOLON", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "CAMPOLON", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que puede inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 908 1—2—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULO SUPLETORIO

Moisés Castro y Morales, Juez de Primera Instancia del Distrito de Berlín,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Rosario Marroquín de Cedillos, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Villa de San Agustín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Galingagua", de la jurisdicción de la villa de San Agustín, Distrito de Berlín, Departamento de Usulután, el cual está cultivado de café, no tiene nombre y es como de cuatro hectáreas setenta y dos áreas y noventa y una centiáreas poco más o menos de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, quebradita de por medio, con la finca "El Corozal" de propiedad de don Arturo Bustamante y cerco de alambre con mojones de izote y árboles naturales; al Norte, con terreno de la sucesión de don Camilo Pozo, cerco de alambre de por medio con mojones de izote y árboles naturales; al Poniente, con terreno de la solicitante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales; y, al Sur, con finca "El Corozal" de don Arturo Bustamante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales. En dicho terreno o finca que se describe existe un rancho de tejas sobre horcones; el inmueble lo adquirió por compra que hizo a don Arturo Mejía, quien fué mayor de edad, agricultor, y del domicilio de San Agustín, quien es ya difunto y no dejó herederos, y lo posee desde el año de mil novecientos treinta y siete, de manera quieta, pacífica, sin ninguna interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. **Moisés Castro y Morales**, Juez de Primera Instancia. **Alonso López F.**, Secretario.

Nº 735 2—25—I—50.

TITULOS DE PROPIEDAD

Fernando Castillo, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Campos, del domicilio de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez, el título de propiedad de un terreno rústico, extendido el día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, por el Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría, Juan Yanes, ante su Secretario Serafín Brenes, a favor de Josefa Cupertina Mejía, de veinticinco años, en aquella fecha, de oficios domésticos, del domicilio de Alegría. El terreno se compone de media manzana de capacidad, equivalente a treinta y cinco áreas, situado en el punto Valle de la Peña, jurisdicción de Alegría y linda: Oriente con terrenos de Demetrio Larín y Guadalupe Turcios, cerca de alambre, brotón y piña de por medio; al Norte, con propiedad de Juan de Dios y Santos Larín, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Larín, cerca de brotón de tempate y piña de por medio, y al Sur, con terreno de Guadalupe Larín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a las ocho horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.— **Fernando Castillo.— J. Arturo Carranza**, Oficial Mayor.

Nº 985 1ª—6—II—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Adolfo Oscar Miranda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto del día dieciséis de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Valentín Elías, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa Crescencia Ramos, fallecida en el cantón San José Cortés, jurisdicción de Villa Delgado, el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y media del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta. —**A. O. Miranda.— Antonio J. Castillo**, Srio.

Nº 709 2—23—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Genoveva Fernández, conocida por Genoveva Fernández Aguirre viuda de Pacheco, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Raúl Antonio e Hilda Leticia, ambos de apellido Pacheco, la herencia intestada que a su defunción dejó el doctor José María Pacheco, fallecido en Villa Delgado, su último domicilio, el veintiocho del año pasado, y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado —día —Vale.— **A. O. Miranda, Juez 2º de 1ª Instª de lo Civil.— A. J. Castillo**, Srio.

Nº 725 2—24—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor José Lorenzo Cruz, conocido por Lorenzo Cruz Morataya, fallecido el día veintiséis de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de los señores Francisca Alvarenga, Pedro, Beatriz, José Cecilio, María Arcadia, María Isabel, José Marcos, José Esteban, Matilde de Jesús y María Guillerma, todos de apellido Cruz; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Berlín, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.— **Moisés Castro y Morales**, Juez de 1a. Instancia.— **Alonso López F.**, Srio.

No. 769 2—27—I—50

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las quince horas del diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por el señor Patricio Amaya, fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en esta jurisdicción su último domicilio, de parte de José Rosalío Amaya, en su carácter de hijo legítimo del causante y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión pertenecen a María del Carmen Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente.

Confiérese al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las quince horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. **Moisés Castro y Morales**, Juez de 1ª Instancia. **Alonso López F.**, Srio.

Nº 770 2—27—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijas legítimas del causante, la herencia intestada que al fallecer el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, en la villa de Santo Tomás, su último domicilio, dejó don Estanislao de León. Declarándose herederos del expresado señor de León a los señores Narciso de León, Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijos legítimos del causante; confiriéndoseles a los herederos declarados la representación y administración definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Salvador Aguilar Sol.— Francisco José Guerrero**, Secretario.

Nº 852 2—31—I—50.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: al público que por resolución de las diez horas del dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó José Adrián Guerra, conocido también con el nombre de Adrián Guerra, fallecido a las quince horas del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el centro de Ciudad Arce de este Distrito, de parte de su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias María Sofía Esquivel, conocida por Sofía Esquivel y José Manuel Ramírez Guerra, conocido por José Guerra, la primera por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, María Esperanza, Sofía, Armida y Dora Licia los cuatro de apellido Guerra, las tres primeras en concepto de hijas legitimadas y la última como hija legítima del causante; y el segundo aceptante en concepto también de hijo legítimo del causante en primeras nupcias. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Antonio Recinos**, Juez de 1ª Instancia.— **Franco Antº Salazar**, Srio.

Nº 853 2—31—I—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Confesora León viuda de Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción dejó don Miguel Hernández Rosales, fallecido en el cantón Calle Real, jurisdicción de Villa Delgado, su último domicilio, el día veintiuno de julio de este año, y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**A. O. Miranda, Juez 2º de 1ª Insta. de lo Civil. — Antonio Jesús Castillo**, Srio.

Nº 856 2—31—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Lázaro Ignacio Vásquez, fallecido en el pueblo de San Ignacio, el diecisiete de noviembre del año recién pasado, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Vásquez; se ha concedido al aceptante en el carácter indicado interinamente la administración y representación de la sucesión; tienen derecho en la misma sucesión José Antonio Vásquez y Virginia Posada; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Francisco Norberto Aguilar**, Juez de 1ª Instancia. — **J. G. Campos**, Secretario.

Nº 868 2—1º—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Manuel Antonio Córdova o Manuel Antonio Aguilar Córdova, fallecido en esta ciudad, a las veintidós horas del día treintiuno de diciembre último, de parte de la señora Eugenia Fernández, como representante legal de su menor hija María Francisca Estela Fernández, ésta como hija natural del causante y a quien se le confiere interinamente la administración y representación legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta.— Testado—d—No vale.—**José Alberto Herrera**, Juez de 1ª Insta. — **Ernesto Monterrosa y Monterrosa**, Secretario.

Nº 873 2—1º—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día veinticinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Cecilio de Jesús Escamilla, conocido generalmente por Jesús Escamilla, de parte de don Vicente Escamilla en concepto de padre legítimo del causante, quien falleció en el Barrio de Concepción de esta ciudad, a las veintidós horas del día diecisiete de diciembre próximo pasado; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—Cruz Callejas. —**Florentino Leiva**, Srio.

Nº 970 2—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día doce del corriente mes,

se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Filomena Abrego viuda de Artiga, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don José María Artiga, fallecido en San Martín, su último domicilio, el veintinueve de julio del año próximo pasado, aceptación que hace dicha señora, por sí, y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las personas siguientes: María Graciela Artiga, conocida por Graciela Artiga de García; José Agustín Artiga; María Amanda del Carmen Artiga; María Olimpia Artiga; María Noemí Artiga y José María Artiga, y se ha conferido a la aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: los: la: nueve: Vale. Más enmendado: del: del: Vale. — **A. O. Miranda. Antonio J. Castillo.** Secretario.

Nº 723 2—24—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Feliciana Rivas viuda de Merino, María Gregoria, María Micaela y Domínga Ramona, las tres de apellido Merino, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana de Jesús, José Félix y José Rubio, los tres también de apellido Merino e hijos legítimos del causante, y los demás por sí, como hijos legítimos del referido causante, de los bienes que a su defunción dejó don Clemente Merino, fallecido a las doce horas del día veintiséis de noviembre próximo anterior, en el barrio de El Santuario de esta ciudad, su último domicilio; nómbrase a los aceptantes, en el carácter y forma indicados, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —Testado—l—No vale. —**José Alberto Vides. Anto. Henríquez B.,** Srio.

Nº 851 2—31—I—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos consiguientes: hace saber: que por auto proveído a las once horas del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor Juan Cruz Acevedo, conocido sólo por Juan Acevedo, la sucesión testamentaria que le defirió la señora Benita o Benita de Jesús Acevedo, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el treinta de diciembre del año próximo pasado. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **Gustavo A. Noyola. — Romeo Aguilar O.**

Nº 867 2—1º—II—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del veintiocho de enero corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de los señores Francisco Antonio Durán y Dolores Margarita Olano Durán López viuda de Rivas, conocida por Dolores Margarita Durán López viuda de Rivas Hocking, por Dolores viuda de Rivas Hocking y por Dolores Durán viuda de Rivas, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el veintiuno de diciembre del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Soledad Mercedes Durán, en concepto de herederos testamentarios; confiriéndoseles a los referidos aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendados—Dolores —en—Valen.—**J. S. Aguilar S.—Francisco José Guerrero,** Srio.

Nº 900 1—1º—II—50.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Moisés Castro y Morales, Juez de Primera Instancia del Distrito de Berlín,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve horas del día de ayer, se ha declarado definitivamente herederos abintestato y con beneficio de inventario, del doctor Rafael Santiago Velis, a doña Rita Ester Velis de Chereguino y a las señoritas Dora Elena, María Gladys y Luz Amelia conocida socialmente por Luz Aída, todas de apellido Velis, en concepto de hijas legítimas del causante; y se les ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Moisés Castro y Morales,** Juez de 1ª Instancia. — **Alonso López Flores,** Secretario.

1 v. Nº 955 4—II—50.

CURADURIAS

Miguel Oqueli Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de noviembre del año recién pasado, ha sido nombrado el señor Julián Ruiz, tutor interino del menor Felipe Ruiz; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda del referido menor.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Miguel Oqueli R.—Roberto Sandoval, Srio.

Of. 3 v. a. 1—24—I—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día tres de diciembre del año próximo pasado, ha sido nombrada la señora Dionisia Centeno, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, tutora interina del menor Francisco Salvador Retana, hijo natural de Isabel Centeno y Fabián Retana.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley a hacer uso de su derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Jorge Santos Zavaleta,** Juez de 1ª Instancia.—**José D. Guevara C.,** Secretario.

Nº 869 1—1º—II—50.

SUBASTAS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raúl Soto, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, contra doña Concepción García de Genovese socialmente conocida por Concha de Genovese, mayor de edad, de oficios domésticos también de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito de la Villa de la Palma, Departamento de Chalatenango, que mide y linda: al Oriente, terreno de Silvestre Díaz, antes de Dolores Umaña de Portillo, y solar de la sucesión de Carlos Ortiz Vidal, antes de Antonio Romero e Ismael Méndez, en setenta y tres metros comenzando donde se fijó un mojón de tempate donde hace esquina el cerco del potrero de Silvestre Díaz, antes de la señora Umaña de Portillo, por la orilla del cerco hasta llegar donde está un mojón de tempate, de esta línea recta a salir a la calle donde está un mojón de piedra sobre una laja que está en un bordito; al Sur, calle de por medio con solar de Silvestre Díaz, en diecinueve metros, al Poniente, solar y casa de Pedro Angel antes de León Salguero y Eleuteria Rivera dividido por unos árboles de matazano en cincuenta metros; y, al Norte, con solar de Natividad Vásquez antes solar vacante en cuatro metros. También se venderá una casa que se encuentra situada en el inmueble descrito la cual también fué embargada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: Raúl—socialmente — edad — reclamándole — ante—casa—cincuenta—Enmendado. Vale. V. M. **Marticorena.—J. Roberto Campos,** Srio.

Nº 752 2—26—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Melara Herrera contra Jesús Argueta, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una porción de terreno rústico, situado en la colonia "Los Andes", jurisdicción de San Marcos, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, doce metros diez centímetros, línea recta, con lote vendido a Manuela Orellana de Morales, antes de Andrea Noyola Mejía y Sara Funes; al Oriente, línea oblícua, cinco metros ochenticinco centímetros; al Sur, línea ligeramente curva y oblícua, de diecisiete metros diez centímetros, lindando al Oriente y Sur, con propiedad de José Gabriel Delgado; y al Poniente, diecisiete metros treinta centímetros, Segunda Avenida Sur de la lotificación abierta en terrenos de la misma, de por medio, con propiedad de Sara Funes; la capacidad de este lote es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados noventa y siete y tres cuartos decímetros cuadrados; inscrito a favor de Jesús Argueta bajo el número ocho, folios trece y siguientes del Libro doscientos cincuenta y nueve de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**J. S. Aguilar Sol.—Juan Ramón Rodríguez H.,** Srio. Intº

Nº 782 2—27—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sara Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio contra don Mario Perotti, mayor de edad, fotógrafo, también de este domicilio, en reclamo de cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado: un aparato llamado cine foto, cámara modelo V, número ..... 618-2228183, con tres pantallas y sus focos. Un aparato ampliador marca Master Craft, modelo 46-Sun-ray, y un imprimidor contenido en una caja de madera, de forma cuadrada.

Todos los objetos detallados son de propiedad del ejecutado Mario Perotti.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. —**Víctor Manuel Marticorena. —J. Roberto Campos,** Secretario.

Nº 849 2—31—I—50.

VENTAS VOLUNTARIAS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por diligencias de utilidad y necesidad promovidas por Bertila v. de Serrano como representante legal de sus menores hijas Aima Noelia Josefina y Josefa Liliam, ambas de apellido Serrano, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos derechos proindivisos equivalente cada uno de ellos a la sexta parte sobre un terreno rústico situado en el lugar denominado Planes de Renderos de esta jurisdicción, que se describe así: tiene una extensión de setenta áreas, lindante al Poniente calle en medio, con predio de Estebana Zepeda de Cárcamo; al Norte con el de la sucesión de Adolfo Cárcamo; al Oriente, terreno de Julio Domínguez y al

Sur el de María de Mejía; inscrito a favor de los dos menores mencionados anteriormente y otros, bajo el número ciento veintiuno folios doscientos treinta y tres, y siguiente del Libro trescientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—situado—veintiuno—Valen. Más enmendado—Bertila—Vale. **J. S. Aguilar Sol.— Francisco José Guerrero,** Secretario.

Nº 850 2ª—31—I—50.

AVISOS OFICIALES

DEMANDAS DE DIVORCIOS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado doña Mélida Gálvez Orellana de Reyes conocido socialmente por Mélida Orellana de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando que seguirá juicio de divorcio por la causal de separación absoluta por más de un año contra su cónyuge Luis Gilberto Reyes, mayor de edad, sastre y quien tuvo su domicilio en esta ciudad. Que encontrándose ausente su mencionado cónyuge ignorándose si ha dejado procurador o representante legal, solicita se nombre un curador especial que lo represente en el juicio de divorcio aludido previa las formalidades de ley.

En consecuencia, se previene, que si el señor Luis Gilberto Reyes tuviere procurador o representante legal, se presente éste, y dentro de quince días posteriores a la última publicación de este aviso, comprobando su personería en las diligencias respectivas.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **Víctor Manuel Marticorena, J. Roberto Campos,** Srio.

3 v. c. Nº 885 2—19—II—50.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Salvador Arturo Quan de veintitrés años de edad, empleado de comercio y de este domicilio; de nacionalidad china, solicitando que mediante los trámites legales le sea concedida la calidad de salvadoreño por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles; se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política Departamental dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las dieciséis horas del veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—concedida—Vale.—**J. A. Huezo M.,** Gobernador.—**Gilberto Durán,** Secretario.

Nº 776 2—27—I—50.

DENUNCIAS DE MINAS

Coronel José Manuel Sánchez, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor Porfirio Lagos, mayor de edad, escribiente, originario y vecino de la jurisdicción de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda "San Antonio", del cantón "Flamenco" de aquella jurisdicción, de la que es condueño, siendo los linderos de la misma los siguientes: al Oriente: Hacienda Santa Isabel Albornoz, de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Perla. Al Norte Hacienda Santa Cruz, de varios dueños, entre ellos el colindante Raymundo Hernández: Al Poniente, terrenos del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar Patrick Thomspson; y al Sur, Hacienda Soledad y El Jícaro, de Tomás Mata. Esta Mina, según lo manifiesta el interesado, se encuentra en terreno libre; y de conformidad con el Artículo 128 del Código de Minería, se hace saber al público para los fines legales.

Gobernación Política Departamental: San Francisco, Gotera, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Coronel José Manuel Sánchez,** Gobernador Político. — Ante mí, **José Ascensión Zelaya,** Srio.

3 v. c. Nº 981 3—6—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

PAGOS

Día 15 de Febrero.

Aviación Militar Salvadoreña y 2º Regimiento de Infantería, Banda y Orquesta de los SS. PP., Comandancias Locales, Estado Mayor General del Ejército, Policía Nacional, Escuela Militar, Guardia Nacional, Maestranza del Ejército, Primer Regimiento de Infantería y Banda, Plana Mayor de la Com. Gral. del Ejército, Regimiento de Caballería, Regimiento de Artillería, Policía de Hacienda, Justicia Militar, Polvorín Nacional, Sanidad Militar, Oficina Central de Migración, Jefatura Territorial Departamental, Almacén del Vestuario del Ejército, Servicio de Tesorería.

Día 16 de Febrero.

Consejo de Gobierno Revolucionario, Corte Suprema de Justicia y Sección de Notariado, Corte de Cuentas de la República, Ministerios.

Día 17 de Febrero.

Proveeduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Junta de Vigilancia de Bancos y SS. AA., Gobernación Departamental, Oficina de Cartografía y Geografía, Departamento de Excavaciones Arqueológicas, Tribunal de Probidad, Consejo del Seguro Social, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Consejo Económico Consultivo del Ministerio de Economía, Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Oficina de Información Económica.

Día 18 de Febrero.

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Administración de Rentas de San Salvador, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Laínez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Nº 2, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana Escuela de Niñas Aplicación "Antonia Mendoza" (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas, Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela de Niñas, República de México, Escuela Primaria para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos Francisco W. Cisneros, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Escuela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Nacional de Señoritas.

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espirat, Escuela de Niñas María Es-Cobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espítu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voceadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacional de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

(*) Empadronador es un funcionario del Estado que, por encargo del Departamento del Censo, visitará los hogares del país en la fecha señalada para efectuar el Censo, con el objeto de solicitar a Usted datos que asentará en una papeleta o cédula. La cooperación que le pedimos consiste en que esos datos sean verídicos y espontáneos. No los niegue y demostrará con ello su civismo.

BALANCES BANCARIOS

AL 31 DE ENERO DE 1950, PUBLICADOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR. BANCOS COMERCIALES: DE COMERCIO DE EL SALVADOR, DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, OCCIDENTAL (EN LIQUIDACION) Y SALVADOREÑO

ACTIVO

1) EXISTENCIAS:		
a) en billetes del Banco Central de Reserva...	₡	1,934,388.00
b) en moneda subsidiaria	«	142,024.11
c) en el Banco Central de Reserva....	«	9,121,718.61
	₡	11,198,130.72
2) DIVISAS EXTRANJERAS	₡	10,045,985.91
3) PRESTAMOS:		
a) Descuentos	₡	7,089,742.33
b) Créditos refaccionarios	«	461,000.00
c) Adelantos con garantía	«	3,444,606.86
d) Otros adelantos....	«	7,586,243.14
e) Hipotecas..	«	4,108,434.58
f) al Gobierno		.....
g) Sobre giros en cuenta corriente....	«	9,245,173.00
	₡	31,935,199.91
4) RESPONSABILIDAD DE CLIENTES POR PRESTAMOS EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA	₡	.....
5) TITULOS:		
a) del Gobierno	₡	785,168 48
b) del Banco Central de Reserva	«	412,500.00
c) otras acciones y participaciones....	«	631,363.00
	₡	1,829,031:48
6) EDIFICIOS DE LOS BANCOS.	₡	362,000.00
7) OTROS INMUEBLES.	«	2,851,971.91
8) OTRAS CUENTAS....	«	1,848,609.83
	₡	60,070,929.76

PASIVO

9) CAPITAL PAGADO	₡	7,500,000.00
10) RESERVAS.	«	2,564,277.01
11) DEPOSITOS A LA VISTA EN COLONES...	«	33,135,241.41
12) OTROS DEPOSITOS EN COLONES:		
a) Plazo fijo	₡	.....
b) Ahorro..	«	.....
		.....
13) DEPOSITOS EN DIVISAS EXTRANJERAS	«	12,492,867.49
14) DIVISAS EXTRANJERAS...	«	1,908.53
15) PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA	«	.....
16) OTRAS CUENTAS.	«	4,376,635.32
	₡	60,070,929.76

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR

ACTIVO

1) EXISTENCIAS:		
a) en billetes del Banco Central de Reserva...	₡	1,462,323.00
b) en moneda subsidiaria	«	77,241.24
c) en el Banco Central de Reserva....	«	1,167,564.47
	₡	2,707,128.71
2) DIVISAS EXTRANJERAS	₡	119,938.90
3) PRESTAMOS:		
a) Hipotecas hasta 3 años....	₡	388,462.52
b) Hipotecas a más de 3 años	«	19,297,580.27
c) Créditos refaccionarios	«	1,814,562.87
d) Descuentos	«	4,650.00
e) Adelantos..	«	872,120.47
f) Otros de largo plazo	«	844,174.24
	₡	23,221,550.37
4) RESPONSABILIDAD DE CLIENTES POR PRESTAMOS EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA	₡	.....
5) TITULOS:		
a) del Banco Central de Reserva	«	150,000.00
b) otras acciones y participaciones...	«	386,510.00
	₡	536,510.00
6) EDIFICIOS DEL BANCO	₡	265,041.02
7) OTROS INMUEBLES	«	1,048,150.92
8) OTRAS CUENTAS....	«	1,344,620.70
	₡	29,242,941.52

PASIVO

9) CAPITAL PAGADO	₡	900,000.00
10) RESERVAS.	«	10,963,985.84
11) CEDULAS EN CIRCULACION	«	11,357,500.00
12) DEPOSITOS A LA VISTA EN COLONES...	«	3,641,841.15
13) OTROS DEPOSITOS EN COLONES:		
a) Plazo fijo	₡	1,558,938.41
b) Ahorro..	«	375,690.86
	₡	1,934,629.27
14) DEPOSITOS EN DIVISAS EXTRANJERAS..	₡	39,699.07
15) PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA	«	.....
16) OTRAS CUENTAS	«	405,286.19
	₡	29,242,941.52

Of. 1 v. 14—II—50

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.

Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.

Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.

Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.

Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.

Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.

Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.

Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.

Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20

Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.

Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.

Ataches Nos. 3, 4, 5. y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93

Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.

Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.

Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.

Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.

Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.

Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.

Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.

Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.

Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.

Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.

Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.

Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.

Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.

Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.

Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.

Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.

Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.

Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.

Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.

Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 7" x calibre Nº 1 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.

Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.

Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.

Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.

Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.

Clamps Nº 1, de una pulgada y medio de largo, cada uno ₡ 0.06

Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.

Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.

Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.

Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno. ₡ 0.26.

Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.

Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.

Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.

Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.

Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.

Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.

Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.

Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.

Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.

Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.

Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.

Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.

Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.

Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.

Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.

Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.

Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.

Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.

Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.

Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.

Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.

Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.

Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.

Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.

Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.

Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.

Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.

Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.

Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.

Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.

Lámparas de mano electricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.

Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.

Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.

Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.

Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.

Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.

Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 13.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.

Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada una, ₡ 3.64.

Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.

Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.

Máquinas calculadoras eléctricas de división automática en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.

Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.

Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.

Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.

Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.

Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.

Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.

Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.

Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.

Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.

Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.

Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.

Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.

Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.

Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.

Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.

Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.

Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.

Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.

Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.

Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.

Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡ 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercaderia Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA

Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO INTERESADO.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha dispuesto dejar sin efecto la reglamentación establecida para la exportación de ajonjolí, incluso el depósito del 1% sobre la cantidad exportable, a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de 3 de abril de 1948 y el aviso publicado en la prensa local durante los días 8 y 9 de febrero de 1949. En lo sucesivo la exportación de ajonjolí estará sujeta a permisos especiales que serán extendidos en cada caso por el Ministerio de Economía, conforme al Decreto Nº 109, del 31 de marzo de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 76 del 1º de abril del mismo año, sin imponer a los interesados la obligación de hacer el depósito de 1% sobre la cantidad exportada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Of. 3 v. alt. 1—15—II—50.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente n. n. o.

RESOLUCION Nº 9.—

"Ministerio de Fomento y Obras Públicas: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud presentada ante este Despacho con fecha nueve de enero en curso por la Casa B. Sol Millet, de esta plaza, a efecto de que se le conceda permiso para construir una taujía por medio de la cual pueda llevar el agua del río Colón hasta la distancia de unos 800 metros aproximadamente a una casa de bomba, de donde por medio de una cañería de tres pulgadas la elevará hasta el Beneficio de café que tiene establecido en la finca denominada "Agua Fría", de propiedad de la empresa solicitante, situada a la altura del kilómetro 22 de la Carretera Internacional que de esta capital conduce a Santa Ana, y emplear aproximadamente 400 galones por minuto para servicio en la industria de café, instalaciones todas cuyo permiso solicita, que las haría dentro del perímetro de la expresada propiedad; este Ministerio con presencia del informe favorable rendido sobre el particular por la Comisión Nacional de Electricidad en auto-informe de fecha 16 de los corrientes, y en el cual en lo conducente aparece lo que sigue: que con el establecimiento de las obras hidráulicas de que se trata, no se causan perjuicios materiales a empresas industriales o agrícolas previamente establecidas o a terceros en general, ni a la red nacional de comunicaciones eléctricas, y puédese por lo tanto concederse el permiso correspondiente para usar una cantidad de agua no mayor de veinticinco litros y veinticuatro centésimos de litro por segundo, del caudal del río Colón, para fines agrícola-industriales, en el Beneficio de Café de la Finca "Agua Fría", debiéndose elevar el agua, del canal de derivación al Beneficio, por medio de una bomba con cañería de impelencia de un diámetro no mayor de tres pulgadas, la que deberá quedar instalada y lista para comenzar a prestar servicios en un plazo que no exceda de seis meses, contados desde la fecha del otorgamiento del permiso en cuestión, debiendo comprometerse la casa solicitante a que todo el sobrante del agua del canal de derivación que será toda la desviada y tomada del río Colón, menos las pérdidas naturales en su conducción, vuelvan al cauce del mismo río, y en cuanto sea posible en el mismo estado de limpieza; así como que las aguas sobrantes, especialmente las aguas mieles, no vuelvan al río sin la debida depuración, obligándose la Casa B. Sol Millet a cumplir todas las disposiciones que la Dirección General de Sanidad dicte al efecto; y este Ministerio, por todo lo expuesto, RESUELVE: como lo pide; y en consecuencia, concédese a la empresa peticionaria el permiso que gestiona para que pueda hacer las obras de que se trata en el lugar y en la forma indicados por la Comisión Nacional de Electricidad, tal como se han dejado relacionadas.— Comuníquese esta resolución a quienes corresponde para su conocimiento y efectos legales consiguientes; publíquese en el Diario Oficial, y verificado, archívense las presentes diligencias, LOPEZ H.

1 v. Nº 815 28—I—50.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Miércoles 15 de Febrero de 1950 | NUMERO 37

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Página

Acuerdo Nº 45. — Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 2 de 9 de enero anterior 557

Acuerdo Nº 49. — Nómbrase al señor Julio Avelar Baires, Auxiliar de Tercera Clase del Departamento de Migración del Ministerio de RR. EE. 557

Acuerdo Nº 50.—Nómbrase al señor Samuel Espejo, Ordenanza de la Legación y Consulado General de El Salvador en el Perú 557

Acuerdo Nº 56.—Se nombra a la señorita María Cristina Cruz Ruggiero, Auxiliar de 3ª Clase del Departamento de Archivo, Biblioteca y Canje del Ministerio de RR. EE. 557

Acuerdo Nº 58.—Nómbrase a la señorita Blanca Celia Aguila, Auxiliar de Tercera Clase del Departamento de Migración 557

Acuerdo Nº 59.—Autorízase el pago de alquiler de casa, donde está instalada la Oficina Central de Migración, a favor de los señores Regalado Hermanos 557

Acuerdo Nº 60.—Nómbrase al señor Rafael Antonio Fernández, Cónsul de El Salvador en Tela (Honduras) y se le extienden las Letras Patentes respectivas 558

Acuerdo Nº 61.—Concédese licencia al señor Roberto Imberton, Cónsul General de El Salvador en El Canadá 558

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 46.—Autorízase el pago de alimentación suministrada a los alumnos de la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de Policía 558

Acuerdo Nº 50.—Nombramientos en el personal de las Cárceles Públicas de San Miguel 558

Acuerdo Nº 51.—Se nombra al señor Mario Chicas, barbero para reos de la Penitenciaría Occidental. (Santa Ana) 558

Acuerdo Nº 52.—Rectifícase el Acuerdo Nº 28 de 25 de enero último... 558

Acuerdo Nº 53.—Declárase sin lugar la conmutación a la pena de cinco años de presidio, solicitada por el reo Francisco López Orellana 558

Acuerdo Nº 54.—Se autoriza el pago del servicio de alimentación suministrado a los reos de las Cárceles Públicas del país 558

Acuerdo Nº 55.—Autorízase el pago de ₡ 700.00 mensuales, por alquiler de la casa que ocupa la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 1a. Sección del Centro 558

Acuerdo Nº 57.—Concédese licencia a doña Consuelo Pérez Moncada de Rodríguez, escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro (San Salvador) 558

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 157.—Reorganízase el personal de empleados de las oficinas postales de la República 558

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 100.—Nombramientos en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Economía y Hacienda 564

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Página

Acuerdo Nº 194.—Reorganízase el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de esta ciudad... 565

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 32.—Autorízase el pago del valor de cuotas complementarias asignadas a Oficiales del Ejército y a sus familiares 567

Acuerdo Nº 39.—Adiciónanse cuotas complementarias al Acuerdo Nº 32, de 25 del mes en curso 576

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 9.—Autorízase el pago del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados 1º y 2º de Primera Instancia de Usulután 576

Edictos, Anuncios y Avisos Varios...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 45. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Con presencia de la nota de la Legación de Cuba, Nº RE-1, de fecha 17 de enero anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo Nº 2, de 9 de enero anterior, por medio del cual se reconoció provisionalmente al señor don Arnoldo Cantón y Solórzano, como Encargado de los Asuntos Consulares de Cuba en El Salvador, con residencia en San Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 49. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Tercera Clase del Departamento de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor don Julio Avelar Baires, en sustitución del señor don Rogelio Miranda que renunció y a quien se agradecen sus servicios. El señor Avelar Baires devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 40, subnúmero 5 del Artículo 6 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 1º del corriente, fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 50. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza de la Legación y Consulado General de El Salvador en el Perú, al señor Samuel Espejo, en sustitución del señor Sabino Zapata que renunció. El señor Espejo devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 4 del Artículo 18 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 68 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 1º del mes en curso, fecha en que se hizo cargo de su empleo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 56. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Tercera Clase del Departamento de Archivo, Biblioteca y Canje del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señorita María Cristina Cruz Ruggiero, en sustitución de la señorita Rosario Martínez que renunció y a quien se agradecen sus servicios. La nombrada devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 35, subnúmero 4 del artículo 6 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de esta fecha, en que se ha hecho cargo de su empleo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 58. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Tercera Clase del Departamento de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señorita Blanca Celia Aguila, en sustitución de la señorita Marta Hernández, que renunció y a quien se agradecen sus servicios. La señorita Aguila devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 40, subnúmero 3 del Artículo 6 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 59. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de Febrero de 1950.

De conformidad con las Resoluciones de la Proveeduría General de la República, Nos. 303 (Adjudicaciones) y 96 (Contratos) de fechas 25 de mayo de 1949, por las que se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores haber renovado para el año de 1949, la Orden de suministro Nº 729, otorgada a favor de los señores Regalado Hermanos el 28 de julio de 1947, correspondiente al arrendamiento de la casa que ocupaban las dependencias de la Oficina Central de Migración, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes, para los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado, la orden de Suministro Nº 729 (Relaciones Exteriores) otorgada a favor de los señores Regalado Hermanos, el 28 de julio de 1947, por el arrendamiento de la casa de su propiedad situada en la 6ª Calle Oriente Nº 26 de esta ciudad y ocupada por la mencionada Oficina Central de Migración, por la cantidad de un mil setecientos cincuenta colones (₡ 1,750.00) para el pago mensual durante los meses de marzo a diciembre del citado año y autorizar, asimismo, al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería para que con cargo al Artículo 264, Título VI, Capítulo 2 del Presupuesto Fiscal de 1949, pague a los señores Regalado Hermanos, la mencionada cantidad en concepto de alquileres.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 60. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul de El Salvador en Tela, Honduras, al señor don Rafael Antonio Fernández, quien devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que salga a asumir sus funciones. En consecuencia extiéndase al señor Fernández la Patente respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

No. 2.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado al señor don Rafael Antonio Fernández, Cónsul de El Salvador en Tela, Honduras, con residencia en la misma ciudad.

POR TANTO:

Extiende al expresado señor Fernández, las presentes Letras Patentes para que, con arreglo a las leyes y a los principios del Derecho Internacional, ejerza el cargo mencionado. Al efecto, ruega al Gobierno de Honduras, reconocerlo y ordenar que las autoridades del país lo reconozcan, permitiéndole el libre ejercicio de sus funciones y otorgándole el favor y ayuda que necesitare, ofreciendo en análogos casos la debida reciprocidad. Asimismo, ordena a los salvadoreños que le atiendan y obedezcan en todo lo conducente, conforme a las leyes, usos y costumbres del país de residencia.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Oscar A. Bolaños.

Humberto Costa.

M. Rafael Urquía,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Nº 61. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor don Roberto Imberton, Cónsul General de El Salvador en el Canadá, por el período de servicios prestados del 19 de mayo de 1945 al 18 de mayo de 1946, vacaciones que se contarán del 1o. al 31 de marzo próximo, ambas fechas inclusive, y encargar interinamente dicho Consulado General, durante ese lapso, al Auxiliar del mismo Consulado, señor don Honorio Quesada.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

No. 46. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. 214, Capítulo VI, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, pague, fuera de contrato a la señora Esther Villeda de Sánchez, el servicio de alimentación que durante todo el mes de enero próximo pasado, ha suministrado a los alumnos de la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional, a razón de sesenta centavos de colón (₡ 0.60), diarios por cada uno. Este pago se efectuará de conformidad con las formalidades que indica el Art. 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal antes citado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 50. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de las Cárceles Públicas de San Miguel, así:

Part.	Sub. Nº	Empleo	Nombre
5	1	Agente de Vigilancia,	don Miguel Angel Morales, en lugar de don José Dolores Vásquez. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
5	6	Agente de Vigilancia,	don José Colato, en sustitución de don José González. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.
5	8	Agente de Vigilancia,	don Isabel Soriano, en lugar de don Eliseo González. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.

Los nombrados devengarán a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus empleos, los sueldos que les asigna la Partida y subnúmeros antes indicados del Art. 49 de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 51. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta del señor Director de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Barbero para reos de dicho Centro Penal, a don Mario Chicas en sustitución de don Narciso Antonio Cruz. El nombrado devengará a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que le asigna la partida Nº 22, subnúmero 2 del Art. 44 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, con aplicación al Art. 178, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 52. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 28, de 25 de enero último, publicado en el Diario Oficial Nº 21 de 27 del mismo mes, por el que se hacen varios nombramientos en el personal de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente (Santa Ana), en el sentido de que a la señorita María Teresa Andino, nombrada Escribiente de dicha Oficina en sustitución de la señorita Graciela Andino, le corresponde el subnúmero 14 de la Partida Nº 26 y no el subnúmero 16, como dice el referido Acuerdo. Lo demás queda sin modificación alguna.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 53. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

Vista la solicitud del reo Francisco López Orellana, relativa a que se le conmute la pena de cinco años de presidio que con calidad de retención y accesorias de ley, le impuso la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro, por el delito de violación en la menor Florinda Mira, hecho que cometió como a las dieciséis y media horas del veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el interior del Teatro Popular de esta ciudad, el Poder Ejecutivo atendiendo al dictamen e informe desfavorable emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 54. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a las Pagadurías Departamentales respectivas para que, con aplicación al Art. V-233, Capítulo IX, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, paguen, fuera de contrato, a las personas suministrantes, el servicio de alimentación que durante todo el mes de enero próximo pasado, han suministrado a los reos de las Cárceles Públicas del país, a razón de treinta y cinco centavos de colón (₡ 0.35) diarios por cada uno. Estos pagos se efectuarán contra planilla o planillas que lleven las formalidades que indica el Art. 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto antes citado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 55. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la Resolución Nos. 106 Adj. y 24 Cts. de la Proveeduría General de la República, emitida con fecha 4 de febrero en curso, por la cual confirma la renovación hasta el 31 de diciembre del corriente año, de la Orden de Suministro No. 593 (J) de fecha 19 de agosto de 1948, extendida a favor de doña Coralia Trigueros viuda de Dueñas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. 217, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a doña Coralia Trigueros viuda de Dueñas, a partir del primero de enero próximo pasado, la cantidad de setecientos colones (₡ 700.00) mensuales, o sean ocho mil cuatrocientos colones (₡ ... 8,400.00) al 31 de diciembre del año en curso, por valor del alquiler de la casa que ocupa la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en esta ciudad, a que se refiere la mencionada Orden de Suministro No. 593 (J).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 57. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Consuelo Pérez Moncada de Rodríguez, relativa a que se le concedan cuarenta días de licencia con goce de sueldo, a partir del 16 del corriente mes, para no asistir al desempeño de su empleo de Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro (San Salvador), por la causal a que se refiere el numeral 2 del Art. 5o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 8º de la misma Ley, ACUERDA: conceder a la señora de Rodríguez, la licencia que solicita por el tiempo y en la forma antes indicados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

No. 157. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de las oficinas postales de la República, en la siguiente forma:

Art. 56 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán

Partida No. 98, Subnúmero 1, Administrador, señor Elías Jacinto Abrego.

Partida Nº 102, Subnúmero 1, Interventor, señorita María Alvarez Magaña.

Partida No. 108, Subnúmero 1, Escribiente, señor Alejandro Dueñas Guzmán.

Partida No. 110, Subnúmero 1, Cartero, señor Jesús Salvador Choto, Interinamente. (Impuesto de timbres ₡ 2.00).

Partida Nº 110, Subnúmero 2, Cartero, señor Ricardo Pineda.

Partida No. 114, Agente Postal Ambulante a bordo de trenes, señor Andrés García Morán.

Atiquizaya

Partida No. 121, Subnúmero 1, Administrador, señor Roberto Menjívar Luna.
Partida No. 133, Subnúmero 1, Cartero, señor Teodoro Murga.

Concepción de Ataco

Partida No. 125, Subnúmero 1, Administradora, señora María viuda de Fontán.
Partida No. 135, Subnúmero 1, Cartero, señor Francisco González.

Apaneca

Partida No. 126, Subnúmero 1, Administrador, señor Ramón Jereda.
Partida No. 136, Subnúmero 1, Cartero, señor José Gómez Cuestas.

San José El Naranjo

Partida No. 137, Subnúmero 1, Administrador, señor Isaac Dolores Pichinte.
Partida No. 138, Subnúmero 1, Cartero, señor Fidel Santos Linares.

San Pedro Puxtla

Partida No. 137, Subnúmero 2, Administrador, señor Carlos Alberto Rivas.
Partida No. 138, Subnúmero 2, Cartero, señor Raúl Américo Arana.

El Refugio

Partida No .137, Subnúmero 3, Administrador, señor Abel Jiménez.
Partida No. 138, Subnúmero 3, Cartero, señor Raimundo Hernández Monterrosa.

Tacuba

Partida No. 137, Subnúmero 4, Administrador, señor Federico Humberto Melgar.
Partida No. 138, Subnúmero 4, Cartero, señor José Lima.

Jujutla

Partida No. 137, Subnúmero 5, Administrador, señor Marcial Valencia.
Partida No. 138, Subnúmero 5, Cartero, señor Roberto Urrutia.

Guaymango

Partida No. 137, Subnúmero 6, Administrador, señor José Rivas Rodas.
Partida No. 138, Subnúmero 6, Cartero, señor José Remberto Cruz.

San Lorenzo

Partida No. 137, Subnúmero 7, Administrador, señor Angel María Guerra.
Partida No. 138, Subnúmero 7, Cartero, señor Angel Castro.

San Francisco de Menéndez

Partida No. 137, Subnúmero 8, Administrador, señor Carlos Menjivar Torres.
Partida No. 138, Subnúmero 8, Cartero Germán Monroy.

Puente Río Paz

Partida No. 137, Subnúmero 9, Administrador, (vacante). Plaza nueva.
Partida No. 138, Subnúmero 9, Cartero (Vacante). Plaza nueva.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango

Partida No. 98, Subnúmero 2, Administrador, señor Salvador Cruz.
Partida No. 102, Subnúmero 2, Interventor, señor José Antonio Menjivar.
Partida No. 108, Subnúmero 2, Escribiente, señor Francisco Córdova.
Partida No. 111, Subnúmero 1, Cartero, señor Manuel de Jesús Alvarenga.
Partida No. 111, Subnúmero 2, Cartero, señor Juan Antonio Alvarenga.

Dulce Nombre de María

Partida No. 125, Subnúmero 3, Administrador, señor Martín Díaz Urbina.
Partida No. 135, Subnúmero 3, Cartero, señor Rubén Melara.

Tejutla

Partida No. 125, Subnúmero 4, Administrador, señorita María Hertelia Oliva.
Partida No. 130, Escribiente, señorita Blanca Tulia Moreno.
Partida No. 135, Subnúmero 4, Cartero, señor Salomón Arévalo.

Nueva Concepción

Partida No. 125, Subnúmero 5, Administrador, señor Alfonso Américo García.
Partida No. 136, Subnúmero 5, Cartero, señor Manuel Pérez García.

Concepción Quezaltepeque

Partida No. 137, Subnúmero 10, Administrador, señor Heriberto Alfredo Soriano.
Partida Nº 138, Subnúmero 10, Cartero, señor Miguel Angel Zamora.

Azacualpa

Partida No. 137, Subnúmero 11, Administrador, señor Rafael Navarrete.
Partida No. 138, Subnúmero 11, Cartero, señor Santiago Rivas.

Los Ranchos

Partida No. 137, Subnúmero 12, Administrador, señorita Soledad Solís.
Partida No. 138, Subnúmero 12, Cartero, señor Ismael Reyes.

San Luis del Carmen

Partida No. 137, Subnúmero 13, Administrador, señorita Lina del Carmen Alas de Alfaro.
Partida No. 138, Subnúmero 13, Cartero, señor Bartolo Figueroa.

San Francisco Morazán

Partida No. 137, Subnúmero 14, Administrador, señorita Julia Bernarda Chacón.
Partida No. 138, Subnúmero 14, Cartero, señor Manuel de Jesús Quijada.

Potonico

Partida No. 137, Subnúmero 15, Administrador, señora Francisca García de Orellana.
Partida No. 138, Subnúmero 15, Cartero, señor Jesús Díaz.

San Francisco Lempa

Partida No. 137, Subnúmero 16, Administrador, señora Victoria de Rodríguez.
Partida No. 138, Subnúmero 16, Cartero, señor Francisco Alirio Rodríguez.

La Reina

Partida No. 137, Subnúmero 17, Administrador, señor José Isabel Oliva.
Partida No. 138, Subnúmero 17, Cartero, señor Francisco Antonio Chavarría.

La Palma

Partida No. 137, Subnúmero 18, Administrador, señor José María Funes.
Partida No. 138, Subnúmero 18, Cartero, señor Jesús Funes.

Ojos de Agua

Partida No. 137, Subnúmero 19, Administrador, señor Rodolfo Quijano.
Partida No. 138, Subnúmero 19, Cartero, señor José Genaro Ortega.

Arcatao

Partida No. 137, Subnúmero 20, Administrador, señor Juan Recinos Menjivar.
Partida No. 138, Subnúmero 20, Cartero, señor Arístides Villeda.

Citalá

Partida No. 137, Subnúmero 21, Administrador, señor José Salvador Brito.
Partida No. 138, Subnúmero 21, Cartero, señor José Domingo Chacón.

San Ignacio

Partida No. 137, Subnúmero 22, Administrador, señor Salvador Higinio Murcia.
Partida No. 138, Subnúmero 22, Cartero, señor José Posada.

El Paraíso

Partida No. 137, Subnúmero 23, Administrador, señor Rubén Anaya Galán.
Partida No. 138, Subnúmero 23, Cartero, señor José Rolando Alvarenga.

San Fernando

Partida No. 137, Subnúmero 24, Administrador, señor Manuel Mejía Recinos.
Partida No. 138, Subnúmero 24, Cartero, señor Félix Antonio García.

Agua Caliente

Partida Nº 137, Subnúmero 25, Administrador, señor Francisco Noé Arévalo.
Partida No. 138, Subnúmero 25, Cartero, señor Ernesto Aguilar.

Cancasque

Partida No. 137, Subnúmero 26, Administrador, señor Félix Ortega.
Partida No. 138, Subnúmero 26, Cartero, señor Arnoldo Díaz.

San Miguel de Mercedes

Partida No. 137, Subnúmero 27, Administrador, señor Magno Echegoyén.
Partida No. 138, Subnúmero 27, Cartero, señor Gustavo Oliva.

Nombre de Jesús

Partida No. 137, Subnúmero 28, Administrador, señor Napoleón Fortis.
Partida No. 138, Subnúmero 28, Cartero, señor Andrés Ortega.

Comalapa

Partida No. 137, Subnúmero 29, Administrador, señora Julia Menjivar de Gutiérrez.
Partida No. 138, Subnúmero 29, Cartero, señor David Fuentes.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cojutepeque

Partida No. 98, Subnúmero 3, Administrador, señor Leonardo Blanco Colette.
Partida No. 102, Subnúmero 3, Interventor señor Alfonso Chicas Menéndez.
Partida No. 108, Subnúmero 3, Escribiente, señorita María Alfaro.
Partida No. 111, Subnúmero 3, Cartero, señor Francisco Mariona.
Partida No. 111, Subnúmero 4, Cartero, señor Modesto Muñoz.
Partida No. 117, Mozo de Servicio, señor Raúl Méndez.

Suchitoto

Partida No. 121, Subnúmero 3, Administrador, señorita Antonia Pino Vides.
Partida No. 128, Subnúmero 1, Escribiente, señor Gilberto Maximiliano Quezada.
Partida No. 133, Subnúmero 3, Cartero, señor Daniel Flores.

San José Guayabal

Partida No. 125, Subnúmero 2, Administrador, señora María Medrano de Ortiz.
Partida No. 135, Subnúmero 2, Cartero, señor Rafael Martínez.

San Pedro Perulapán

Partida No. 126, Subnúmero 2, Administrador, señor Felipe Martínez Castro.
Partida No. 136, Subnúmero 2, Cartero, señor Manuel de Jesús González.

San Rafael Cedros

Partida No. 126, Subnúmero 3, Administrador, señor Rafael Otilio Melgar.
Partida No. 136, Subnúmero 3, Cartero, señor Serafín Contreras.

Tenancingo

Partida No. 126, Subnúmero 4, Administrador, señor Rafael Alfonso Hidalgo.
Partida No. 136, Subnúmero 4, Cartero, señor Mauricio Vanegas.

Oratorio de Concepción

Partida No. 137, Subnúmero 30, Administrador, señor Rodolfo Lizano Herrera.
Partida No. 138, Subnúmero 30, Cartero, señor Santos Hernández.

San Ramón

Partida No. 137, Subnúmero 31, Administrador, señorita Graciela Guillén.
Partida No. 138, Subnúmero 31, Cartero, señor Fernando López.

Perulapía

Partida No. 137, Subnúmero 32, Administrador, señora Mercedes Torres de Martínez.
Partida No. 138, Subnúmero 32, Cartero, señor Francisco Sánchez.

Santa Cruz Michapa

Partida No. 137, Subnúmero 33, Administrador, señor Atilio Machuca.
Partida No. 138, Subnúmero 33, Cartero, señor José Víctor Sánchez.

Candelaria

Partida No. 137, Subnúmero 34, Administrador, señor Mauricio Castro Recinos.
Partida No. 138, Subnúmero 34, Cartero, señor Ricardo Pérez Rico.

San Cristóbal

Partida No. 137, Subnúmero 35, Administrador, señorita Berta Méndez. (Plaza nueva).
Partida No .138 Subnúmero 35, Cartero, señor Margarito Aguillón (Plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nueva San Salvador

Partida No. 95, Administrador, señor Humberto Napoleón Barahona.
Partida No. 101, Subnúmero 1, Interventor, señora María Luisa de Aparicio.
Partida No. 108, Subnúmero 4, Escribiente, señor Joaquín Antonio Díaz.
Partida No. 108, Subnúmero 5, Escribiente, señor Rubén Segundo Pineda.
Partida No. 110, Subnúmero 3, Cartero, señor Luz Orantes.
Partida No. 110, Subnúmero 4, Cartero, señor Angel Enrique García.
Partida No. 110. Subnúmero 5, Cartero, señor Jorge Alberto Calderón.

La Libertad

Partida No. 96, Subnúmero 1, Administrador, señor Víctor Manuel Vela.
Partida No .101, Subnúmero 7, Interventor, señor Luis Escalón Velásquez.
Partida No. 108, Subnúmero 12, Escribiente, señor Julio Turcios.
Partida No. 111, Subnúmero 20, Cartero, señor Juan Guillén Salazar.
Partida No. 111, Subnúmero 21, Cartero, señor Rafael Araque.
Partida No. 116, Subnúmero 2, Mozo de Servicio, señor Luis Alonso Rodríguez.

Jayaque

Partida No. 124, Subnúmero 1, Administrador, señorita Margarita Palma.
Partida No. 134, Subnúmero 1, Cartero Mariano Monge.

Quezaltepeque

Partida No. 121, Subnúmero 4, Administrador, señorita Julia Granados.
Partida No. 134, Subnúmero 2, Cartero, señor Jesús Armando Villafuerte.

San Juan Opico

Partida No. 124, Subnúmero 2, Administrador, señor Alberto Morales.
Partida No. 134, Subnúmero 3, Cartero, señor Porfirio Díaz.

Sitio del Niño

Partida No. 124, Subnúmero 3, Administrador, señor Tomás Ramírez.
Partida No. 134, Subnúmero 4, Cartero, señor Pablo Medina.

Comasagua

Partida No. 126, Subnúmero 5, Administrador, señor José Aníbal López.
Partida No. 136, Subnúmero 6, Cartero, señor Ricardo Ventura.

Ciudad Arce

Partida No. 126, Subnúmero 6, Administrador, señor Marcos Gonzalo Rivera.
Partida No. 136, Subnúmero 7, Cartero, señor Juan Humberto Hernández.

Tepecoyo

Partida No. 126, Subnúmero 7, Administrador, señor Ascención Marinero Escalante.
Partida No. 136, Subnúmero 8, Cartero, señor Patricio García.

Teotepeque

Partida No. 126, Subnúmero 8, Administrador, señor Raúl Antonio García.
Partida No. 136, Subnúmero 9, Cartero, señor José Quintanilla.

San Andrés

Partida No. 137, Subnúmero 36, Administrador, señor Carlos Mejía Linares.
Partida No. 138, Subnúmero 36, Cartero, señor Obdulio Munguía.

Huizúcar

Partida No. 137, Subnúmero 37, Administrador, señor Ambrosio Ramírez.
Partida No. 138, Subnúmero 37, Cartero, señor Manuel Jerónimo.

La Ceiba

Partida No. 137, Subnúmero 38, Administrador, señor Antonio María Brunetti.
Partida No. 138, Subnúmero 38, Cartero, señor Alberto Cárcamo.

Ateos

Partida No. 137, Subnúmero 39, Administrador, señorita Rebeca Calderón.
Partida No. 138, Subnúmero 39, Cartero, señor José Valeriano Castro.

Tamanique

Partida No. 137, Subnúmero 40, Administrador, José Antonio Hernández.
Partida No. 138, Subnúmero 40, Cartero, señor Isaac Quezada.

Chiltiupán

Partida No. 137, Subnúmero 41, Administrador, señor José Aníbal Mejía.
Partida No. 138, Subnúmero 41, Cartero, señor Roberto Quijada.

Colón

Partida No. 137, Subnúmero 42, Administrador, señor Napoleón Rodríguez.
Partida No. 138, Subnúmero 42, Cartero, señor César Augusto Perdomo.

San José Villanueva

Partida No. 137, Subnúmero 43, Administrador, señor Marcos Gómez.
Partida No. 138, Subnúmero 43, Cartero, señor Mario Martínez.

Zaragoza

Partida No. 137, Subnúmero 44, Administrador, señor Domingo Almendarez.
Partida No. 138, Subnúmero 44, Cartero, señor Mario Renderos.

Puerta de la Laguna

Partida Nº 137, Subnúmero 45, administrador, señor José María Cabrera.
Partida Nº 138. Subnúmero 45, Cartero, señor José Renato Escobar.

Tacachico

Partida Nº 137, Subnúmero 46, Administrador, señor José Antonio Rivera.
Partida Nº 138, Subnúmero 46, Cartero, señor José Héctor Guadrón.

Talnique

Partida Nº 137, Subnúmero 47, Administrador, señor José Maximiliano Castro.
Partida Nº 138, Subnúmero 47, Cartero, señor José Ricardo García.

Sacacoyo

Partida Nº 137, Subnúmero 48, Administrador, señor Elías Barahona Azucena.
Partida Nº 138, Subnúmero 48, Cartero, señor José Guevara.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

San Francisco, Morazán

Partida Nº 98, Subnúmero 4, Administrador, señor Daniel Díaz.
Partida Nº 102, Subnúmero 4, Interventor, señor Rubén Santos.
Partida Nº 108. Subnúmero 14, Escribiente, señorita Paula Reyes. (Impuesto de timbre ₡.. 2.00—Plaza nueva).
Partida Nº 110, Subnúmero 6, Cartero, señor Fidel Antonio Aparicio.
Partida Nº 110, Subnúmero 7, Cartero, señor Andrés Benítez.

Jocoro

Partida Nº 125, Subnúmero 5, Administrador, señor Juan Francisco Hernández.
Partida Nº 135, Subnúmero 5, Cartero, señor Pedro Samuel Cabrera.

Guatajiagua

Partida Nº 126, Subnúmero 10, Administrador, señor José Antonio Flores.
Partida Nº 136, Subnúmero 11, Cartero, señor Abdo Manfredo Acevedo.

Mineral El Divisadero

Partida Nº 126, Subnúmero 11, Administrador, señor Manuel Antonio Sandoval.
Partida Nº 136, Subnúmero 12, Cartero, señor Pablo Aragón.

El Rosario

Partida Nº 137, Subnúmero 49, Administrador, señor Miguel Angel Villalobos.
Partida Nº 138, Subnúmero 49, Cartero, señor Benedicto Velásquez.

Torola

Partida Nº 137, Subnúmero 50, Administrador, señor Fulgencio Viera.
Partida Nº 138, Subnúmero 50, Cartero, señor Neftalí Márquez Guzmán.

San Carlos

Partida Nº 137, Subnúmero 51, Administrador, señorita Blanca Emelina Vásquez.
Partida Nº 138, Subnúmero 51, Cartero, señor Cristóbal Vásquez.

Osicala

Partida No. 137, Subnúmero 52, Administrador, señor Abel Nativi.
Partida No. 138, Subnúmero 52, Cartero, señor Cruz Menjívar.

Jocoaitique

Partida No. 137, Subnúmero 53, Administrador, señor Félix Martínez.
Partida No. 138, Subnúmero 53, Cartero, señor Rigoberto García.

Corinto

Partida No. 137, Subnúmero 54, Administrador, señor Rolando Reyes.
Partida No. 138, Subnúmero 54, Cartero, señor José Nicomedes Márquez.

Sociedad

Partida Nº 137, Subnúmero 55, Administrador, señor Carlos Linares.
Partida Nº 138, Subnúmero 55, Cartero, señor Rigoberto Flores.

Yamabal

Partida Nº 137, Subnúmero 56, Administrador, señor Rómulo Soto.
Partida Nº 138, Subnúmero 56, Cartero, señor Felipe Soto.

Cacaopera

Partida Nº 137, Subnúmero 57, Administrador, señor Serapio Reyes.
Partida Nº 138, Subnúmero 57, Cartero, señor Enrique Guzmán.

Delicias de Concepción

Partida Nº 137, Subnúmero 58, Administrador, señor Saúl Romelio Chica.
Partida Nº 138, Subnúmero 58, Cartero, señor Carlos Luis Sáenz.

San Fernando

Partida Nº 137, Subnúmero 59, Administrador, señor Crescencio Sorto Salmerón.
Partida No. 138, Subnúmero 59, Cartero, señor Carlos Viera Mendoza.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel

Partida Nº 93, Administrador, señor Víctor Manuel Vela Ramos.
Partida Nº 100, Interventor, señorita Etelvina Roque Barahona.
Partida Nº 105, Expendedor de Especies Postales, señorita Francisca Molina.
Partida Nº 108, Subnúmero 6, Escribiente, señor Anastacio Antonio Andrade.
Partida Nº 108. Subnúmero 7, Escribiente, señor Carlos Molina.
Partida Nº 108. Subnúmero 8, Escribiente, señorita Concepción Miranda.

Partida Nº 110, Subnúmero 8, Cartero, señor Eduardo Laínez.
Partida Nº 110, Subnúmero 9, Cartero, señor Alejandro Tario.
Partida Nº 110, Subnúmero 10, Cartero, señor Salvador Bonilla.
Partida Nº 110, Subnúmero 11, Cartero, señor Rogelio Obdulio Alvarez.
Partida Nº 110, Subnúmero 12, Cartero, señor Santos Cristóbal Guandique.
Partida Nº 110, Subnúmero 13, Cartero, señor Ezequiel Palacios.
Partida Nº 112, Cartero Ciclista, señor Antonio Rubio.
Partida Nº 115, Subnúmero 1, Mozo de Servicio, señor Rafael Zelaya López.

Ciudad Barrios

Partida Nº 125, Subnúmero 7, Administrador, señorita Eva Rosalina Cordero.
Partida Nº 135, Subnúmero 6, Cartero, señor Salvador Rodríguez.

Chinameca

Partida Nº 122, Subnúmero 2, Administrador, señor Francisco Javier Garay.
Partida Nº 133, Subnúmero 5, Cartero, señor Roberto Liberato Rodríguez. (1º a 31 enero).
Partida Nº 133, Subnúmero 5, Cartero, señor Guillermo Chávez Guerrero. (desde 1º febrero).

El Tránsito

Partida Nº 126, Subnúmero 12, Administrador, señor Santiago Vega, padre.
Partida Nº 136, Subnúmero 13, Cartero, señor Víctor Saravia Aguilar.

Lolotique

Partida Nº 137, Subnúmero 60, Administrador, señorita Fidelina Martínez.
Partida Nº 138, Subnúmero 60, Cartero, señor Abraham Cruz.

Nueva Guadalupe

Partida Nº 137, Subnúmero 61, Administrador, señor Victoriano Benítez.
Partida Nº 138, Subnúmero 61, Cartero, señor Ramón Benavides.

San Antonio Silva

Partida Nº 137, Subnúmero 62, Administrador, señorita Emma Angélica López.
Partida Nº 138, Subnúmero 62, Cartero, señor Pedro González.

San Jorge

Partida Nº 137 Subnúmero 63, Administrador, señor Fidel Cuadra.
Partida Nº 138, Subnúmero 63, Cartero, señor Jesús Cisneros.

San Luis de la Reina

Partida Nº 137, Subnúmero 64, Administrador, señor Agustín Henríquez.
Partida Nº 138, Subnúmero 64, Cartero, señor Rodolfo Medrano.

San Pedro Arenales

Partida Nº 137, Subnúmero 65, Administrador, señorita Virginia de la Paz Díaz.
Partida No. 138, Subnúmero 65, Cartero, señor Rodolfo Rodríguez.

Mineral del Potosí

Partida No. 137, Subnúmero 66, Administrador, señor José Antonio Fuentes.
Partida Nº 138, Subnúmero 66, Cartero, señor Miguel Quinteros.

Comacarán

Partida Nº 137, Subnúmero 67, Administrador, señor Carlos Muñoz López.
Partida No. 138, Subnúmero 67, Cartero, señor Miguel Angel Lozano.

Sesori

Partida Nº 137, Subnúmero 68, Administrador señor Carlos Alfredo Hidalgo.
Partida No. 138, Subnúmero 68, Cartero, señor Heriberto Antonio Montoya.

Chapeltique

Partida Nº 137, Subnúmero 69, Administrador, señor Oscar Armando Rodríguez.
Partida No. 138, Subnúmero 69, Cartero, señor Cristóbal Posada.

Quelepa

Partida No. 137, Subnúmero 70, Administrador, señor Julio César Cuevas.
Partida Nº 138, Subnúmero 70, Cartero, señor Miguel Angel García.

Moncagua

Partida No. 137, Subnúmero 71, Administrador, señor Ramón Avila.
Partida No. 138, Subnúmero 71, Cartero, señor Tulio López.

Uluazapa

Partida No. 137, Subnúmero 72, Administrador, señor Víctor Manuel Henríquez.
Partida No. 138, Subnúmero 72, Cartero, señor Brígido Gómez.

Nuevo Edén de San Juan

Partida No. 137, Subnúmero 73, Administrador, señor José Rogelio Alvarez.
Partida No. 138, Subnúmero 73, Cartero, señor José Dolores Hernández.

San Rafael

Partida No. 137, Subnúmero 74, Administrador, señor Manuel Colato.
Partida No. 138, Subnúmero 74, Cartero, señor Guillermo Díaz.

Carolina

Partida No. 137, Subnúmero 75, Administrador, señor Rigoberto Acevedo.
Partida No. 138, Subnúmero 75, Cartero, señor Emeterio Rivera.

Chirilagua

Partida No. 137, Subnúmero 76, Administrador, señor Juan Bautista Canales.
Partida No. 138, Subnúmero 76, Cartero, señor Víctor Manuel León.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana

Partida Nº 92, Administrador, señor Juvenal Martínez.
Partida No. 99, Interventor, señora Josefina viuda de Sánchez.
Partida No. 103, Auxiliar, señor José Armando Castro.
Partida Nº 104, Expendedor de Especies Postales, señora Blanca de Benítez.
Partida No. 107, Subnúmero 1, Escribiente, señorita Antonia Lemus.
Partida No. 107, Subnúmero 2, Escribiente, señor Rafael Antonio Avalos.
Partida No. 107, Subnúmero 3, Escribiente, señora María Julia de López Ayala.
Partida No. 107, Subnúmero 4, Escribiente, señorita Rosa Erlinda Acevedo.
Partida No. 107, Subnúmero 5, Escribiente, señora Margot Rivera de Martínez.
Partida No. 107, Subnúmero 6, Escribiente, señor Francisco Alfonso Delgado.
Partida No. 110, Subnúmero 14, Cartero, señor Ciriaco Baños.
Partida No. 110, Subnúmero 15, Cartero, señor Joaquín Antonio Mina.
Partida No. 110, Subnúmero 16, Cartero, señor Guillermo Serrano Meléndez.
Partida No. 110, Subnúmero 17, Cartero, señor Juan Antonio Vallejos.
Partida No. 110, Subnúmero 18, Cartero, señor Rosendo Angel Benítez.
Partida No. 110, Subnúmero 19, Cartero, señor Isidoro Tobar.
Partida No. 110, Subnúmero 20, Cartero, señor Rafael Arriola Morán.
Partida No. 110, Subnúmero 21, Cartero, señor Eugenio Borja.
Partida No. 110, Subnúmero 22, Cartero, señor Casimiro Hernández Castellanos.
Partida No. 110, Subnúmero 23, Cartero, señor Nicolás Ramos López.
Partida No. 110, Subnúmero 24, Cartero, señor Marco Antonio Guandique.
Partida No. 110, Subnúmero 25, Cartero, señor Rosalío Ramírez. (Impuesto de timbre ₡ 2.00 — Plaza nueva).
Partida No. 115, Subnúmero 2, Mozo de Servicio, señor Ernesto Lemus.

Chalchuapa

Partida No. 118, Administrador, señor Benjamín Pleités.
Partida No. 127, Escribiente, señor Carlos Rivas.
Partida No. 131, Subnúmero 1, Cartero, señor Eduardo Morales.
Partida No. 131, Subnúmero 2, Cartero, señor Tulio López.

Coatepeque

Partida No. 124, Subnúmero 6, Administrador, señorita María Teresa Dueñas.
Partida No. 135, Subnúmero 7, Cartero, señor René Rugamas.

Metapán

Partida No. 121, Subnúmero 5, Administrador, señor Cruz Corleto Hurtado.
Partida No. 133, Subnúmero 7, Cartero, señor Carlos Alberto Vega. (Enero interinamente).
Partida No. 133, Subnúmero 7, Cartero, señor Francisco Leiva, (desde 1º febrero).

El Congo

Partida No. 126, Subnúmero 17, Administrador, señorita Consuelo Esperanza Salazar.
Partida No. 136, Subnúmero 18, Cartero, señor Alfredo Ramírez.

Aldea de San Antonio

Partida No. 137, Subnúmero 77, Administrador, señor Jorge Efraín Zavaleta.
Partida No. 138, Subnúmero 77, Cartero, señor Héctor Castaneda.

Texistepeque

Partida No. 137, Subnúmero 78, Administrador, señor Víctor Manuel Valencia.
Partida No. 138, Subnúmero 78, Cartero, señor Guillermo Próspero Guzmán.

Santiago de la Frontera

Partida No. 137, Subnúmero 79, Administrador, señor Manuel Quijada.
Partida No. 138, Subnúmero 79, Cartero, señor José Luis López.

San Sebastián Salitrillo

Partida No. 137, Subnúmero 80, Administrador, señor Manuel Valdez.
Partida No. 138, Subnúmero 80, Cartero, señor Carlos Humberto Marroquín Mendoza.

El Porvenir

Partida No. 137, Subnúmero 81, Administrador, señor Oscar Tejada Velásquez.
Partida No. 138, Subnúmero 81, Cartero, señor Oscar Gilberto Calderón.

Candelaria de la Frontera

Partida No. 137, Subnúmero 82, Administrador, señor Antonio Martínez Cortez.
Partida No. 138, Subnúmero 82, Cartero, señor Mario Chinchilla.

Laguna de Coatepeque

Partida No. 137, Subnúmero 83, Administrador, señor Jacinto Rodolfo Rodríguez.
Partida No. 138, Subnúmero 83, Cartero, señor Eugenio Rivas.

El Coco

Partida No. 137, Subnúmero 84, Administrador, señor Tomás Hernández Guerra.
Partida No. 138, Subnúmero 84, Cartero, señor Ricardo Augusto Hernández.

La Virgen

Partida No. 137, Subnúmero 85, Administrador, señor José de Jesús Vásquez.
Partida No. 138, Subnúmero 85, Cartero, señor Adrián Flores.

Las Cruces

Partida No. 137, Subnúmero 86, Administrador, señor Emilio Ortiz Hernández.
Partida No. 138, Subnúmero 86, Cartero, señor Elías Pleités.

Paraje Galán

Partida No. 137, Subnúmero 87, Administrador, señor Carlos García Oliva.
Partida No. 138, Subnúmero 87, Cartero, señor Jesús González Tobar.

San Jerónimo

Partida Nº 137, Subnúmero 88, Administrador, señor Gilberto Efraín Elías Navarrete.
Partida No. 138, Subnúmero 88, Cartero, señor Enrique Figueroa.

San Antonio Pajonal

Partida No. 137, Subnúmero 89, Administrador, señor Manuel Amaya Revelo.
Partida No. 138, Subnúmero 89, Cartero, señor Gilberto Colindres.

Santa Rosa Guachipilin

Partida No. 137, Subnúmero 90, Administrador, señorita María Lidia Galdámez.
Partida Nº 138, Subnúmero 90, Cartero, señor Alfonso Guevara.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate

Partida No. 94, Administrador, señor Manuel Napoleón Cardona.
Partida Nº 101, Subnúmero 2, Interventor, señorita Eva Somoza.
Partida No. 106, Subnúmero 1, Escribiente, señor Salvador Villeda.
Partida Nº 111, Subnúmero 5, Cartero, señor Manuel Garzona.
Partida No. 111, Subnúmero 6, Cartero, señor Rafael Hernández.
Partida No. 111, Subnúmero 7, Cartero, señor Irene Moreles.
Partida No. 111, Subnúmero 8, Cartero, señor Fernando Trigueros hijo.
Partida No. 111, Subnúmero 9, Cartero, señor Adolfo Pineda.
Partida No. 113, Cartero Ciclista buzonero, señor Roberto Velázquez.
Partida No. 115, Subnúmero 3, Mozo de servicio, señor Ricardo Olivares. (Impto. ₡.. 2.00).

Acajutla

Partida No. 98, Subnúmero 5, Administrador, señor Francisco Alvarenga.
Partida No. 106, Subnúmero 2, Escribiente-Cartero, señor Alejandro Tejada Murga.

Armenia

Partida No. 121, Subnúmero 6, Administrador, señora Elvira Guevara de González.
Partida No. 133, Subnúmero 8, Cartero, señor Enrique Valle.

Izalco

Partida No. 121, Subnúmero 7, Administrador, señorita Beatriz Godínez.
Partida No. 133, Subnúmero 9, Cartero, señor Rafael Antonio Díaz.

Juayúa

Partida No. 121, Subnúmero 8, Administrador, señor Manuel Blanco Colette.
Partida No. 133, Subnúmero 10, Cartero, señor Enrique Gutiérrez.

San Julián

Partida No. 125, Subnúmero 9, Administrador, señora Fidelina Rudas viuda de Delcid.
Partida No. 135, Subnúmero 8, Cartero, señor Ricardo Mejía.

Nahuizalco

Partida No. 126, Subnúmero 18, Administrador, señor Salomón Mata, hijo.
Partida No. 136, Subnúmero 19, Cartero, señor José Roberto Rivera.

La Majada

Partida No. 137, Subnúmero 91, Administrador, señor Ezequiel Quintanilla.
Partida No. 138, Subnúmero 91, Cartero, señor Mario Larín.

Cuisnahuat

Partida No. 137, Subnúmero 92, Administrador, señor Remigio Ferrer Valencia.
Partida No. 138, Subnúmero 92, Cartero, señor Roberto Barrera.

Santo Domingo de Guzmán

Partida No. 137, Subnúmero 93, Administrador, señor Octaviano García.
Partida No. 138, Subnúmero 93, Cartero, señor José Domingo Cabrera.

Santa Catarina Masahuat

Partida No. 137, Subnúmero 94, Administrador, señor Juan Vicente Cardona.
Partida No. 138, Subnúmero 94, Cartero, señor Alfredo Garzona.

Ishuatán

Partida No. 137, Subnúmero 95, Administrador, señor Federico Rodríguez Granados.
Partida No. 138, Subnúmero 95, Cartero, señor Douglas Mojica.

Zalcoatitán

Partida No. 137, Subnúmero 96, Administrador, señor José Arturo Hernández.
Partida No. 138, Subnúmero 96, Cartero, señor Elías Rutilio Franco.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente

Partida No. 97, Subnúmero 1, Administrador, señor Pablo García Valdez.
Partida No. 101, Subnúmero 3, Interventor, señorita Adela Montenegro.
Partida No. 108, Subnúmero 9, Escribiente, señor Gilberto Trejo Miranda.
Partida No. 111, Subnúmero 10, Cartero, señor Francisco Constanza.
Partida No. 111, Subnúmero 11, Cartero, señor Antonio Aragón. (Del 1º al 31 de enero).
Partida No. 111, Subnúmero 11, Cartero, señor Gilberto Zúniga. (Desde 1º de febrero). Imp. ₡ 2.00.
Partida No. 111, Subnúmero 12, Cartero, señor Alfredo Amaya Velásquez.

Apastepeque

Partida No. 125, Subnúmero 10, Administrador señor Octavio Flores Novoa.
Partida No. 135, Subnúmero 9, Cartero, señor Víctor Pérez.

San Sebastián

Partida No. 125, Subnúmero 11, Administrador, señor Arlos Abarca.
Partida No. 135, Subnúmero 10, Cartero, señor José Durán Alfaro.

Tecoluca

Partida No. 126, Subnúmero 19, Administrador, señor Salvador Castro Díaz.
Partida No. 136, Subnúmero 20, Cartero, señor Efraín Alberto Alvarado.

San Lorenzo

Partida No. 137, Subnúmero 97, Administrador, señor José Humberto Navarrete.
Partida No. 138, Subnúmero 97, Cartero, señor Domingo Aguilar.

Santo Domingo

Partida No. 137, Subnúmero 98, Administrador, señor Amadeo Amaya.
Partida No. 138, Subnúmero 98, Cartero, señor Efraín Lorenzo Lozano.

Guadalupe

Partida No. 137, Subnúmero 99, Administrador, señor Nicolás Adalberto Cerritos.
Partida No. 138, Subnúmero 99, Cartero, señor Julio Napoleón Mayorga.

San Esteban

Partida No. 137, Subnúmero 100, Administrador, señor Leonidas Alfaro.
Partida No. 138, Subnúmero 100, Cartero, señor Carlos Ramírez.

Verapaz

Partida No. 137, Subnúmero 101, Administrador, señor Amílcar Bolaños. (Interino enero).
Partida No. 137, Subnúmero 101, Administrador, señor José María Herrera, (desde 1º febrero).
Partida No. 138, Subnúmero 101, Cartero, señor Angel Napoleón Molina.

Santa Clara

Partida No. 137, Subnúmero 102, Administrador, señor Napoleón Sánchez.
Partida No. 138, Subnúmero 102, Cartero, señor Jorge Augusto Campos.

San Ildefonso

Partida No. 137, Subnúmero 103, Administrador, señor Julio Angel Moreno.
Partida No. 138, Subnúmero 103, Cartero, señor Luis Alonso Huezo.

Santa Cruz Porrillo

Partida No. 137, Subnúmero 104, Administrador, señor Manuel Olmedo. (plaza nueva).
Partida No. 138, Subnúmero 104, Cartero, plaza vacante.

Nuevo Tepetitán

Partida No. 137, Subnúmero 105, Administrador, señor José Pablo Rosales. (Plaza nueva).
Partida No. 138, Subnúmero 105, Cartero, señor Jesús Urquilla. (Plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Sensuntepeque

Partida No. 97, Subnúmero 2, Administrador, señorita Elvira Velasco y Velasco.
Partida No. 101, Subnúmero 4, Interventor, señor Raúl Martínez Castillo.
Partida No. 109, Escribiente, señor Juan Francisco Rivas. (Impto. de timbre ₡ 2.00). (Plaza nueva).
Partida No. 111, Subnúmero 13, Cartero, señor Adolfo Cornelio Baires.
Partida No. 111, Subnúmero 14, Cartero, señor Jeremías de Jesús Rodríguez.

Ilobasco

Partida No. 121, Subnúmero 2, Administrador, señora Leonor de Navarrete.
Partida No. 129, Subnúmero 2, Escribiente, señorita Juana Villalta.
Partida No. 133, Subnúmero 2, Cartero, señor Anibal Martínez Hernández.

San Isidro

Partida No. 137, Subnúmero 106, Administrador, señor Héctor Napoleón Romero.
Partida No. 138, Subnúmero 106, Cartero, señor Carlos Borromeo Flores.

Tejutepeque

Partida No. 137, Subnúmero 107, Administrador, señor Salvador Ramírez.
Partida No. 138, Subnúmero 107, Cartero, señor José María López.

Victoria

Partida No. 137, Subnúmero 108, Administrador, señor Gonzalo Martínez Escalante.
Partida No. 138, Subnúmero 108, Cartero, señor Manuel Campos.

Villa Dolores

Partida No. 137, Subnúmero 109, Administrador, señor Gregorio Martínez.
Partida No. 138, Subnúmero 109, Cartero, señor Juventino Amaya.

Cinquera

Partida No. 137, Subnúmero 110, Administrador, señor Abel Adolfo Herrera.
Partida No 138, Subnúmero 110, Cartero, señor Napoleón Cornejo.

Jutiapa

Partida No. 137, Subnúmero 111, Administrador, señor Marcos Martínez.
Partida No. 138, Subnúmero 111, Cartero, señor Raúl Guillén.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Usulután

Partida No. 97, Subnúmero 3, Administrador, señor Antonio Blandón.
Partida No. 101, Subnúmero 5, Interventor, señorita Juana Urías Orantes.
Partida No. 108, Subnúmero 10, Escribiente, señor José Ignacio Castillo.
Partida No. 111, Subnúmero 15, Cartero, señor Tobías Flores.
Partida No. 111, Subnúmero 16, Cartero, señor Roberto Morales (Impto. de timbre ₡.. 2.00).

Berlín

Partida No. 120, Subnúmero 1, Administrador, señorita María Teresa Baires.
Partida No. 128, Subnúmero 2 Escribiente, señor Fernando Moreno.
Partida No. 133, Subnúmero 11, Cartero, señor Luis Napoleón Martínez.

Estanzuelas

Partida No. 126, Subnúmero 20, Administrador, señorita Cordelia Avilés.
Partida No. 135, Subnúmero 11, Cartero, señor Manuel Umaña.

Jiquilisco

Partida No. 124, Subnúmero 7, Administrador, señor Manuel Antonio Vaquerano.
Partida No. 133, Subnúmero 12, Cartero, señor Francisco Lindor Vela.

Jucuapa

Partida No. 120, Subnúmero 2, Administrador, señor Salvador Buiza.

Partida No. 129, Subnúmero 1, Escribiente, señor Julio César Zelaya.
Partida No. 138, Subnúmero 13, Cartero, señor Antonio Cardona.

San Agustín

Partida No. 126, Subnúmero 21, Administrador, señor José Raúl Alvarado.
Partida No. 135, Subnúmero 12, Cartero, señor Manuel Jovel.

Santa Elena

Partida No. 126, Subnúmero 22, Administrador, señorita Graciela Flores.
Partida No. 135, Subnúmero 13, Cartero, señor Antonio Portillo.

Santiago de María

Partida No. 119, Administrador, señor Federico Contreras.
Partida No. 128, Subnúmero 3, Escribiente, señor Aquilino Padilla Herrera.
Partida No. 132, Subnúmero 1, Cartero, señor Modesto Mejía.
Partida No. 132, Subnúmero 2, Cartero, señor Carlos Rivera.

California

Partida No. 126, Subnúmero 23, Administrador, señor Francisco Garay.
Partida No. 136, Subnúmero 21, Cartero, señor Alfredo Cardona.

Ozatlán

Partida No. 126, Subnúmero 24, Administrador, señor Manuel Rodríguez y Rodríguez.
Partida No. 136, Subnúmero 22, Cartero, señor Santos Osorio.

San Marcos Lempa

Partida No. 126, Subnúmero 25, Administrador, señor Alfonso Dueñas Argumedo.
Partida No. 136, Subnúmero 23, Cartero, señor David Rodríguez.

Jucuarán

Partida No. 137, Subnúmero 112, Administrador, señora Bersabé viuda de Orellana.
Partida No. 138, Subnúmero 112, Cartero, señor Roberto Montoya.

San Francisco Javier

Partida No. 137, Subnúmero 113, Administrador, señora Chinda Grimaldi de Palomo.
Partida No. 138, Subnúmero 113, Cartero, señor Roberto Avilés.

Ereguayquín

Partida No. 137, Subnúmero 114, Administrador, señor Jorge Alberto García.
Partida No. 138, Subnúmero 114, Cartero, señor Claudio García.

Santa María

Partida No. 137, Subnúmero 115, Administrador, señor Gregorio Turcios.
Partida No. 138, Subnúmero 115, Cartero, señor Ovidio Bran.

Concepción Batres

Partida No. 137, Subnúmero 116, Administrador, señor Heber Espinoza.
Partida No. 138, Subnúmero 116, Cartero, señor Luis Alberto Lazo. (Enero solamente)
Partida No. 138, Subnúmero 116, Cartero, señor José Martínez. (Desde 1o. febrero).

Alegría

Partida Nº 137, Subnúmero 117, Administrador señor Vicente Angulo.
Partida Nº 138, Subnúmero 117, Cartero, señor Emilio García.

Tecapán

Partida Nº 137, Subnúmero 118, Administrador, señor José Antonio Alemán.
Partida Nº 138, Subnúmero 118, Cartero, señor Antonio Parada.

Puerto El Triunfo

Partida Nº 137, Subnúmero 119, Administrador, señor Francisco Absalón Osegueda.
Partida Nº 138, Subnúmero 119, Cartero, señor Mario Castellón.

Nueva Granada

Partida Nº 137, Subnúmero 120, Administrador señor Miguel Aguila.
Partida Nº 138, Subnúmero 120, Cartero, señor Pedro Goreas.

Mercedes Umaña

Partida Nº 137, Subnúmero 121, Administrador, señor Daniel Elías Cárdenas.
Partida Nº 138, Subnúmero 121 Cartero, señor Doroteo Soriano.

Pueblo El Triunfo

Partida Nº 137, Subnúmero 122, Administrador, señor Joaquín Herrera Nieto.
Partida Nº 138, Subnúmero 122, Cartero, señor Mateo Rivera.

Puente Cuscatlán

Partida Nº 137, Subnúmero 123, Administrador, señor José Luis Pérez.
Partida Nº 138, Subnúmero 123, Cartero, señor Ovidio Soto.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca

Partida Nº 97, Subnúmero 4, Administrador, señor Humberto Meléndez González.
Partida Nº 101, Subnúmero 6, Interventor, señorita Enriqueta Mendoza.
Partida Nº 108, Subnúmero 11, Escribiente, señorita Orbelina Flores.
Partida Nº 111, Subnúmero 17, Cartero, señor Eugenio Carbailo.
Partida Nº 111, Subnúmero 18, Cartero, señor Carlos Manzano.
Partida Nº 111, Subnúmero 19, Cartero, señor Angel Buiza.
Partida Nº 116, Subnúmero 1, Mozo de Servicio, señor José María Gómez Suárez.

San Pedro Masahuat

Partida Nº 124, Subnúmero 4, Administrador señorita Alicia Sibrián.
Partida Nº 134, Subnúmero 5, Cartero, señor Víctor Manuel Alvarado.

San Pedro Nonualco

Partida Nº 124, Subnúmero 5, Administrador, señor Juan González, hijo.
Partida Nº 134, Subnúmero 6, Cartero, señor Francisco Cuéllar.

Santiago Nonualco

Partida Nº 126, Subnúmero 9, Administrador, señora Paula Castillo de Cabezas.
Partida Nº 136, Subnúmero 10, Cartero, señor Benjamín Orestes Flores, (1º al 31 de enero).
Partida Nº 136, Subnúmero 10, Cartero, señor Matilde Linares. (Desde el 1º de febrero).

San Juan Tepezontes

Partida Nº 137, Subnúmero 124, Administrador, señor Francisco Herrera Reales.
Partida Nº 138, Subnúmero 124, Cartero, señor Arturo Barahona.

San Rafael Obrajuelo

Partida Nº 137, Subnúmero 125, Administrador, señor Andrés Alfonso.
Partida Nº 138, Subnúmero 125, Cartero, señor Francisco Ronal Alfonso.

Cuyultitán

Partida Nº 137, Subnúmero 126, Administrador, señorita Mercedes Molina.
Partida Nº 138, Subnúmero 126, Cartero, señor Rafael Amaya.

San Antonio Masahuat

Partida Nº 137, Subnúmero 127, Administrador, señorita María Mélida Burgos.
Partida Nº 138, Subnúmero 127, Cartero, señor Pedro González.

San Francisco Chinameca

Partida Nº 137, Subnúmero 128, Administrador, señor Joaquín Mejía.
Partida Nº 138, Subnúmero 128, Cartero, señor David Rojas.

San Miguel Tepezontes

Partida Nº 137, Subnúmero 129, Administrador, señor Catarino Cruz Gómez.
Partida Nº 138, Subnúmero 129, Cartero, señor Pastor Lobo.

San Juan Talpa

Partida Nº 137, Subnúmero 130, Administrador, señor José Cleofás Martínez.
Partida Nº 138, Subnúmero 130, Cartero, señor Julián Campos.

San Juan Nonualco

Partida Nº 137, Subnúmero 131, Administrador, señor Agustín Oviedo, hijo.
Partida Nº 138, Subnúmero 131, Cartero, señor Atilio Madrid.

La Herradura

Partida Nº 137, Subnúmero 132, Administrador, señor Rodrigo Castro Guardado.
Partida Nº 138, Subnúmero 132, Cartero, señor Rodolfo Bolaños Molina.

Jerusalén

Partida Nº 137, Subnúmero 133, Administrador, señor José Arias Molina.
Partida Nº 138, Subnúmero 133, Cartero, señor Oscar Echeverría.

Olocuilta

Partida Nº 137, Subnúmero 134, Administrador, señor Miguel Angel Sánchez.
Partida Nº 138, Subnúmero 134, Cartero, señor Tránsito Funes.

El Rosario

Partida Nº 137, Subnúmero 135, Administrador, señor José Victorino Galindo.
Partida Nº 138, Subnúmero 135, Cartero, señor José Antonio Artiga.

Santa María Ostuma

Partida Nº 137 Subnúmero 136, Administrador, señor José Hoyos Navarrete.
Partida Nº 138, Subnúmero 136, Cartero, señor Carlos Panameño Cortez.

Paraíso de Osorio

Partida Nº 137, Subnúmero 137, Administrador, señor Amadeo Artiga Soriano.
Partida Nº 138, Subnúmero 137, Cartero, señor José Félix Panameño.

Tapalhuaca

Partida Nº 137, Subnúmero 176, Administrador, (Vacante—Plaza nueva).
Partida Nº 138, Subnúmero 167, Cartero, (Vacante—Plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Martín

Partida Nº 123, Subnúmero 1, Administrador, señorita Mercedes Consuelo Amaya.
Partida Nº 134, Subnúmero 7, Cartero, señor Juan Ramón López Serrano.

Tonacatepeque

Partida Nº 123, Subnúmero 2, Administrador, señora María Tomasa Olano de Cortez.
Partida Nº 134, Subnúmero 8, Cartero, señor Moisés Segundo Calderón.

Apopa

Partida Nº 126, Subnúmero 13, Administrador, señor Emilio Rivas Artiga.
Partida Nº 136, Subnúmero 14, Cartero, señor Tomás Fonseca.

Nejapa

Partida Nº 126, Subnúmero 14, Administrador, señor Faustino Chavarría.
Partida Nº 136, Subnúmero 15, Cartero, señor Tomás Chavarría.

Villa Delgado

Partida Nº 125, Subnúmero 8, Administrador, señor Héctor Rafael Rubio.
Partida Nº 133, Subnúmero 6, Cartero, señor Carlos Miranda, hijo.

Guazapa

Partida Nº 126, Subnúmero 15, Administrador, señor Salvador Quintanilla.
Partida Nº 136, Subnúmero 16, Cartero, señor Gonzalo Rivera.

Mejicanos

Partida Nº 126, Subnúmero 16, Administrador, señor Rafael Alfonso Abrego.
Partida Nº 136, Subnúmero 17, Cartero, señor Raúl Zeledón.

Rosario de Mora

Partida Nº 137, Subnúmero 138, Administrador, señorita Mercedes Romero.
Partida Nº 138, Subnúmero 138, Cartero, señor Dionisio Peña.

Aguilares

Partida Nº 137, Subnúmero 139, Administrador, señor Nicolás Portillo.
Partida Nº 138, Subnúmero 139, Cartero, señor Carlos Palacios.

Soyapango

Partida Nº 137, Subnúmero 140, Administrador, señor Rafael Sánchez Durán.

Partida Nº 138, Subnúmero 140, Cartero, señor Juan Miguel Carbajal.

Ilopango

Partida Nº 137, Subnúmero 141, Administrador, señor Luis Héctor Rodríguez.
Partida Nº 138, Subnúmero 141, Cartero, señor Rodolfo Antonio Sánchez.

Santo Tomás

Partida Nº 137, Subnúmero 142, Administrador, señor Raúl Antonio Monterrosa.
Partida Nº 138, Subnúmero 142, Cartero, señor Roque Antonio Hernández.

Panchimalco

Partida Nº 137, Subnúmero 143, Administrador, señor José Miguel Rivera.
Partida Nº 138, Subnúmero 143, Cartero, señor Porfirio García.

El Paisnal

Partida Nº 137, Subnúmero 144, Administrador, señor Rogelio Paredes Herrera.
Partida Nº 138, Subnúmero 144, Cartero, señor Rafael Armando Palacios.

San Marcos

Partida Nº 137, Subnúmero 145, Administrador, señor Porfirio Méndez Mancía.
Partida Nº 138, Subnúmero 145, Cartero, señor José Raúl Martínez.

Santiago Texacuangos

Partida Nº 137, Subnúmero 146, Administrador, señor Leopoldo Rodríguez.
Partida Nº 138, Subnúmero 146, Cartero, señor José Oscar Rodríguez.

Planes de Renderos

Partida Nº 137, Subnúmero 147, Administrador, señor Ricardo Alberto Clara.
Partida Nº 138, Subnúmero 147, Cartero, señor Isabel Méndez.

Ayutuxtepeque

Partida Nº 137, Subnúmero 148, Administrador, señorita Angela Garay.
Partida Nº 138, Subnúmero 148, Cartero, señor Eusebio Alemán.

Cuscatancingo

Partida Nº 137, Subnúmero 149, Administrador señorita Mercedes Méndez.
Partida Nº 138, Subnúmero 149, Cartero, señor Jesús Ramírez.

Apulo

Partida Nº 137, Subnúmero 150, Administrador, señor Germán Rodríguez. (Plaza nueva).
Partida Nº 138, Subnúmero 150, Cartero, señor Alfonso Villanueva (Plaza nueva).

Colonia Flor Blanca

Partida Nº 137, Subnúmero 151, Administrador, señor Joaquín Gomar Valencia (Plaza nueva).

Barrio San Miguelito

Partida Nº 137, Subnúmero 152, Administrador, señor Fernando Rodríguez Naves, (Plaza nueva).

Barrio de Candelaria

Partida Nº 137, Subnúmero 153, Administrador, señor Manuel Timoteo Fórtiz. (Plaza nueva).

Barrio de Cisneros

Partida Nº 137, Subnúmero 154, Administrador, señor Guillermo Anzora. (Plaza nueva).

Barrio Lourdes

Partida Nº 137, Subnúmero 155, Administrador señor José Próspero Cerrato (Plaza nueva).

Colonia América

Partida Nº 137, Subnúmero 156, Administrador, señorita Esperanza Sosa Martínez. (Plaza nueva).

Barrio de Santa Anita

Partida Nº 137, Subnúmero 157, Administrador, señor Manuel Monterrosa. (Plaza nueva).

Colonia Dolores-Cucumacayán

Partida Nº 137, Subnúmero 158, Administrador, señorita María Elisa Rodríguez. (Plaza nueva).

Colonia Guatemala

Partida Nº 137, Subnúmero 159, Administrador, señorita Luz Alvarez. (Plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE LA UNION

La Unión

Partida Nº 96, Subnúmero 2, Administrador, Julio Fermán.
Partida Nº 101, Subnúmero 8, Interventor, señor Romualdo Gutiérrez.
Partida Nº 108, Subnúmero 13, Escribiente, Rodolfo Reyes.
Partida Nº 111, Subnúmero 22, Cartero, señor Víctor Manuel Canizález.
Partida Nº 111, Subnúmero 23, Cartero, señor Francisco Palacios Fuentes.
Partida Nº 111, Subnúmero 24, Cartero, señor José Roberto Padilla Dheming.
Partida Nº 116, Subnúmero 3, Mozo de Servicio, Manuel de Jesús Contreras.

Santa Rosa

Partida Nº 122, Subnúmero 1, Administrador, señorita Adilia Lazo.
Partida Nº 133, Subnúmero 4, Cartero, señor Felipe Antonio Romero.

Mineral San Sebastián

Partida Nº 137, Subnúmero 160, Administrador, señorita Zoila Esperanza Alvarez.
Partida Nº 138, Subnúmero 151, Cartero, señor Domingo Martínez.

Yucuaiquín

Partida Nº 137, Subnúmero 161, Administrador, señorita Adriana Guardado Pineda.
Partida Nº 138, Subnúmero 152, Cartero, señor Agustín García.

Lislique

Partida Nº 137, Subnúmero 162, Administrador, señor Trinidad Hernández Angel.
Partida Nº 138, Subnúmero 153, Cartero, señor Rubén Hernández.

Conchagua

Partida Nº 137, Subnúmero 163, Administrador, señor José Luis Molina.
Partida Nº 138, Subnúmero 154, Cartero, señor Juan Cruz Torres.

Intipucá

Partida Nº 137, Subnúmero 164, Administrador, señor Eusebio Durán.
Partida Nº 138, Subnúmero 155, Cartero, señor Salvador Andrade.

Pasaquina

Partida Nº 137, Subnúmero 165, Administrador, señor José Eleazar Portillo.
Partida Nº 138, Subnúmero 156, Cartero, señor Alonso Cruz.

Concepción de Oriente

Partida Nº 137, Subnúmero 166, Administrador, señor Timoteo Bonilla.
Partida Nº 138, Subnúmero 157, Cartero, señor Samuel Gutiérrez.

Olomega

Partida Nº 137, Subnúmero 167, Administrador, señor Federico Girón, h.
Partida Nº 138, Subnúmero 158, Cartero, señor Pedro Angel Ortiz.

El Sauce

Partida Nº 137, Subnúmero 168, Administrador, señor Raúl Bonilla.
Partida Nº 138, Subnúmero 159, Cartero, señor Marcial Antonio Cabrera.

Nueva Esparta

Partida Nº 137, Subnúmero 169, Administrador, señor Galileo Moreno.
Partida Nº 138, Subnúmero 160, Cartero, señor Antonio Benítez.

Anamorós

Partida Nº 137, Subnúmero 170, Administrador, señor Gregorio Humberto Artiga.
Partida Nº 138, Subnúmero 161, Cartero, señor Luis Alonso Artiga.

San Alejo

Partida Nº 137, Subnúmero 171, Administrador, señorita Blanca Rosa Marcía.
Partida Nº 138, Subnúmero 162, Cartero, señor Bernardo Lazo.

El Carmen

Partida Nº 137, Subnúmero 172, Administrador, señor Francisco Reyes Sagastizado.
Partida Nº 138, Subnúmero 163, Cartero, señor Ramón Reyes Sagastizado.

Polorós

Partida Nº 137, Subnúmero 173, Administrador, señor José Abilio Amaya.
Partida Nº 138, Subnúmero 164, Cartero, señor José Cruz Bonilla.

Puente Goascorán

Partida Nº 137, Subnúmero 174, Administrador, señor Ramiro Sánchez Fórtiz.
Partida Nº 138, Subnúmero 165, Cartero, señor Fernando Fuentes.

San José

Partida Nº 137, Subnúmero 175, Administrador, señor Félix Benítez.
Partida Nº 138, Subnúmero 166, Cartero, señor Antonio Díaz.

Plazas nuevas no distribuidas aún:

(3er. orden)

Partida Nº 137, Subnúmero 177, Administrador, (Plaza vacante).
Partida Nº 138, Subnúmero 168, Cartero, (Plaza vacante).
Partida Nº 137, Subnúmero 178, Administrador, (Plaza vacante).
Partida Nº 138, Subnúmero 169, Cartero, (Plaza vacante).
Partida Nº 137, Subnúmero 179, Administrador, (Plaza vacante).
Partida Nº 138, Subnúmero 170, Cartero, (Plaza vacante).
Partida Nº 137, Subnúmero, 180, Administrador, (Plaza vacante).
Partida Nº 138, Subnúmero 171, Cartero, (Plaza vacante).

Los nombrados devengarán los sueldos que les corresponden en primera categoría según las partidas y artículo indicado, con cargo al Art. 272, de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, a partir del primero de enero último, fecha en la cual se hicieron cargo de sus puestos con excepción de los siguientes: David Fuentes, Ricardo Ventura, Ricardo Olivares, Roberto Morales, Gonzalo Rivera, Juan Miguel Carvajal, José Oscar Rodríguez y Jesús Ramírez, quienes devengarán a partir del 3 del mes de enero; los señores Roberto Liberato Rodríguez, Carlos Alberto Vega (interino), Antonio Aragón, Amílcar Bolaños, (interino). Luis Alberto Lazo y Benjamín Orestes Flores, devengarán, únicamente del 1º al 31 de enero citado; los señores Guillermo Chávez Guerrero, Francisco Leiva, Gilberto Zúniga, José María Herrera, Juan Francisco Rivas, José Martínez y Matilde Linares devengarán a partir del 1º de febrero en curso; los señores Jesús Salvador Choto, Blanca Tulia Moreno, Berta Méndez, Margarito Aguilón, Jesús Armando Villafuerte, Paula Reyes, Rosalío Ramírez, Manuel Olmedo, José Pablo Rosales, Jesús Urquilla, Germán Rodríguez, Alfonso Villanueva, Joaquín Gomar Valencia, Fernando Rodríguez Naves, Manuel Timoteo Fórtiz, Guillermo Anzora, José Próspero Cerrato, Esperanza Sosa Martínez, Manuel Monterrosa, María Elisa Rodríguez y Luz Alvarez a partir de la fecha en que tomen posesión de sus puestos y cobrarán por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales. Los señores Felipe Martínez Castro y Marcos Gonzalo Rivera deberán rendir fianza a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

No. 100. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Economía y Hacienda:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
28	3	Intérprete y Traductor, don René Bustamante.
29	2	Auxiliar, señorita Elena Rodríguez.
31	—	Mecanografista de Segunda Clase, señorita Concepción Martínez, en sustitución de la señorita Estela Padilla, que no aceptó el empleo que se le confirió por Acuerdo No. 58 del 27 de enero último.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal en vigencia, con excepción de la señorita Martínez que lo devengará desde la fecha en que tome posesión del empleo; estos salarios les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 194. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad, de la siguiente manera:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
2		Subdirector y Jefe de Disciplina, Br. Miguel Angel Ramírez Peña. Sueldo mensual, ₡ 375.00.
3		Subdirector Encargado de la Sección Nocturna (incompatible con clases nocturnas), Dr. Manuel Vidal. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
4		Secretario, don Fernando Burgos Mixco. Sueldo mensual, ₡ 225.00.
5		Bibliotecario, don Alirio Chávez. (Interino). Sueldo mensual, ₡.. 70.00.
6		Escribiente Archivero, don Rogelio Valle Melara (Interino). Sueldo mensual, ₡ 150.00.
7	1	Mecanografista, don Rafael René Henríquez. Sueldo mensual, ₡. 100.00.
7	2	Mecanografista, doña Leticia I. de Durán. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
7	3	Mecanografista, señorita Amelia Molina. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
7	4	Mecanografista, don Francisco Mijango. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
7	5	Mecanografista, don Rodolfo Castro. Sueldo mensual, ₡ 100 00.
8		Médico, Dr. Salvador Morán Calderón. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
9	1	Preparadôr del Laboratorio de Física, don Amílcar Alvarado (Interino). Sueldo mensual, ₡ 60.00.
9	2	Preparador del Laboratorio de Química, don Ronoldy Valencia (Interino). Sueldo mensual, ₡. 60.00.
10		Inspector General, don Trinidad Laínez. Sueldo mensual, ₡ 175.00.
11		Inspectora, señorita Josefina Medrano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
12	1	Inspector para las Secciones Nocturnas, Br. Gonzalo de J. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
12	2	Inspector para las Secciones Nocturnas, don Salvador Alvarez Méndez. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
12	3	Inspector para las Secciones Nocturnas, don José Solano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
12	4	Inspector para las Secciones Nocturnas, don Salvador Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
12	5	Inspector para las Secciones Nocturnas, don Víctor M. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
13	1	Inspector para las Secciones, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
13	2	Inspector para las Secciones, don Fernando Heriberto Fuentes. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
14	1	Pianista, don Leonidas Acosta. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
15	1	Ordenanza, don Gregorio F. Flamenco. Sueldo mensual, ₡ 70.00.
15	2	Ordenanza, don Antonio Rovira. Sueldo mensual, ₡ 70.00.
15	3	Ordenanza, don Gilberto García. Sueldo mensual, ₡ 70.00.
15	4	Ordenanza, don Cruz Antonio Martínez. Sueldo mensual, ₡ 70.00.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Sección "A"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
16	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. José Santos Zepeda. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
16	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Trinidad Laínez. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
16	3	Profesor de Goegrafía Física, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
16	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, Srta. Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
16	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Doctor Manuel Vidal. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
16	6	Profesor de Inglés. 3 horas semanales, doña Lavinia de Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
16	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
16	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
16	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don José Solano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
16	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L. Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Primer Curso

Sección "B"

17	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. José Santos Zepeda. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
17	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Trinidad Laínez. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
17	3	Profesor de Geografía Física, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
17	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, Srta. Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
17	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, doctor Manuel Vidal. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
17	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Lavinia de Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
17	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
17	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño Sueldo mensual, ₡ 18.40.
17	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don José Solano. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
17	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Joaquín Pacas Mena. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Primer Curso

Sección "C"

18	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don José Herrera. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
18	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
18	3	Profesor de Geografía Física, 3 horas semanales, Srta. María Luisa Chavarría. Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
18	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, don Max Romaldo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
18	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Srta. Antonia Artiga. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
18	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Antonio Jandres. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
18	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Humberto Perla Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
18	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
18	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
18	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Víctor M. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Primer Curso

Sección "D"

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
19	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo Sueldo mensual, ₡ 46.00.
19	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
19	3	Profesor de Geografía Física, 3 horas semanales, Srta. María Luisa Chavarría. Sueldo mensual ₡.. 27.60.
19	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, don Max Romaldo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
19	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Srta. Antonia Artiga Sueldo mensual, ₡ 36.80.
19	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Antonio Jandres. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
19	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Humberto Perla Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
19	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
19	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
19	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Víctor M. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Primer Curso

Sección "E" (Nocturna)

20	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don J. Adrián Guandique. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
20	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
20	3	Profesor de Geografía Física, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
20	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
20	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
20	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Antonio Jandres. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
20	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Primer Curso

Sección "F" (Nocturna)

21	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Argueta. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
21	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
21	3	Profesor de Geografía Física, 3 horas semanales, don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
21	4	Profesor de Historia Universal, 3 horas semanales, señorita Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
21	5	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
21	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Miguel Angel Cobos. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
21	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Segundo Curso

Sección "A"

22	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Salvador Ferrufino. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
22	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
22	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
22	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
22	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Lavinia de Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
22	6	Profesor de Biología, 4 horas se-

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
		manales, Dr. Rafael González Sol. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
22	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
22	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta Sueldo mensual, ₡ 18.40.
22	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
22	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
22	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador L Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Segundo Curso
		Sección "B"
23	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo Sueldo mensual, ₡ 46.00.
23	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
23	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
23	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
23	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Isabel de Moreno. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
23	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Rafael González Sol. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
23	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
23	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta Sueldo mensual, ₡ 18.40.
23	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Juan Antonio Sermeño. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
23	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez. Sueldo mensual ₡ 18.40.
23	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Segundo Curso
		Sección "C"
24	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
24	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
24	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Br. José Jorge Banegas Sueldo mensual, ₡ 27.60.
24	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Dr. Julio Domínguez Sosa. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
24	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Antonio Jandres Sueldo mensual, ₡ 27.60.
24	6	Profesora de Biología, 4 horas semanales, señorita Cristina Leiva Sueldo mensual, ₡ 36.80.
24	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
24	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Napoleón Amaya Sueldo mensual, ₡ 18.40.
24	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Rodolfo Chávez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
24	10	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Salvador Alvarez Méndez. Sueldo mensual ₡ 18.40.
24	11	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Joaquín Pacas Mena. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Segundo Curso
		Sección "D" (Nocturna)
25	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. José Santos Zepeda. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
25	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
25	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Trinidad Laínez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
25	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
25	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Miguel Angel Cobos. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
25	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Br. Domingo Augusto Rodríguez Sueldo mensual, ₡... 36.80.
25	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
25	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Segundo Curso
		Sección "E" (Nocturna)
26	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
26	2	Profesor de Castellano, 4 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
26	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Br. José Jorge Banegas. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
26	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Napoleón Amaya. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
26	5	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Miguel Angel Cobos. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
26	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Br. Domingo Augusto Rodríguez Sueldo mensual, ₡... 36.80.
26	7	Profesor de Física, 4 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
26	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Tercer Curso
		Sección "A"
27	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
27	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
27	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
27	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
27	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, Dr. Eduardo Ugarte Sueldo mensual, ₡ 36.80.
27	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
27	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Esteban Ibarra. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
27	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Alberto Barriere. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
27	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡... 18.40.
27	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
27	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Tercer Curso
		Sección "B"
28	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Gonzalo de J. Hernández. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
28	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don José Abelardo Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
28	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
28	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
28	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, Dr. Eduardo Ugarte. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
28	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
28	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don J. Esteban Ibarra. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
28	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Alberto Barriere. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
28	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡. 18.40.
28	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
28	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Tercer Curso
		Sección "C"
29	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Rigoberto Monge. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
29	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, Licenciado Neftalí Girón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
29	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Don José Jorge Vanegas. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
29	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Manuel Vela. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
29	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, Br. Juan de Dios Caballero. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
29	6	Profesor de Biología, 3 horas semanales, señorita Antonia Artiga. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
29	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Pablo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
29	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Licenciado Neftalí Girón. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
29	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano. Sueldo mensual, ₡. 18.40.
29	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Joaquín Pacas Mena. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
29	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Alvaro Rodolfo Chávez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Tercer Curso
		Sección "D" (Nocturna)
30	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Ricardo Nobles Sueldo mensual, ₡ 46.00.
30	2	Profesor de Castellano 3 horas semanales, Licenciado Neftalí Girón Sueldo mensual, ₡ 27.60.
30	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
30	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual ₡ 27.60.
30	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
30	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Dr. Rafael González Sol. Sueldo mensual, 36.80.
30	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Pablo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
30	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
		Tercer Curso
		Sección "E" (Nocturna)
31	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
31	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, Licenciado Neftalí Girón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
31	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Tránsito Ricardo Pérez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
31	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
31	5	Profesor de Química, 4 horas semanales, don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
31	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, Br. Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
31	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Pablo Hernández. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
31	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual ₡ 18.40.

Cuarto Curso

Sección "A"

Primer Año de Bachillerato

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
32	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 horas semanales (Vacante). Sueldo mensual, ₡ 55.20
32	2	Profesor de Literatura Universal Etimologías y Locuciones de uso corriente de otros idiomas, 4 horas semanales, Br. Adolfo Peña Sueldo mensual, ₡ 36.80.
32	3	Profesor de Física (Mecánica y Termología) 5 horas semanales Br. Fernando Rodríguez Marino Sueldo mensual, ₡ 46.00.
32	4	Profesor de Química Inorgánica. 4 horas semanales, Dr. Leonidas Alvarenga. Sueldo mensual, ₡.. 36.80.
32	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, don Alex Orellana. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
32	6	Profesor de Historia de Centro América y de El Salvador, 3 horas semanales, Dr. Manuel Vidal. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
32	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Cuarto Curso

Sección "B"

33	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 horas semanales, (Vacante). Sueldo mensual, ₡.. 55.20.
33	2	Profesor de Literatura Universal, Etimologías y Locuciones de uso corriente de otros idiomas, 4 horas semanales, Dr. Alberto Rivas Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
33	3	Profesor de Física (Mecánica y Termología) 5 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
33	4	Profesor de Química Inorgánica, 4 horas semanales, Dr. Leonidas Alvarenga. Sueldo mensual, ₡.. 36.80.
33	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene 3 horas semanales, Dra. María Galdámez Morán. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
33	6	Profesor de Historia de Centro América y de El Salvador, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
33	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Cuarto Curso

Sección "C" (Nocturna)

34	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 5 horas semanales Br. Jaime Imbers. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
34	2	Profesor de Literatura Universal, Etimologías y Locuciones de uso corriente de otros idiomas, 4 horas semanales, don Víctor Manuel Martínez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
34	3	Profesor de Física (Mecánica y Termología) 5 horas semanales, Dr. José Rivas Arthés. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
34	4	Profesor de Química Inorgánica 4 horas, semanales, don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
34	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, Br. Joaquín Parada S. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
34	6	Profesor de Historia de Centro América y de El Salvador, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
34	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, (Vacante). Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Cuarto Curso

Sección "D" (Nocturna)

35	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 5 horas semanales, don Marcial A. González. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
35	2	Profesor de Literatura Universal, Etimologías y Locuciones de uso corriente de otros idiomas, 4 horas semanales, don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡.. 36.80.
35	3	Profesor de Física (Mecánica y Termología) 5 horas semanales, Br. Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
35	4	Profesor de Química Inorgánica. 4 horas semanales, don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
35	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, Br. Joaquín Parada S. Sueldo mensual. ₡ 27.60.
35	6	Profesor de Historia de Centro América y de El Salvador, 3 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
35	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, (Vacante). Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Quinto Curso

Sección "A"

36	1	Profesor de Nociones de Química, 6 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
36	2	Profesor de Trabajos del Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
36	3	Profesor de Castellano (Literatura), 3 horas semanales, señora Eva Alcaine de Palomo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
36	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, don Ricardo Vides Siguí. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
36	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
36	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
36	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
36	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don Daniel López Sosa. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Quinto Curso

Sección "B"

37	1	Profesor de Nociones de Química, 6 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
37	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Roberto Antonio Machado. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
37	3	Profesor de Castellano, (literatura) 3 horas semanales, doña Eva Alcaine de Palomo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
37	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, don Ricardo Vides Siguí. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
37	5	Profesor de Meteorología y Cosmografía, 3 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
37	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Simone Mony. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
37	7	Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Br. Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
37	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don Daniel López Sosa. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Profesores de Cultura Física

39	1	Profesor de Cultura Física para todos los cursos, don Mario Feusier. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
39	2	Profesor de Cultura Física para todos los cursos, don José Deras. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
39	3	Profesor de Cultura Física para todos los cursos, don Miguel Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 60.00.

Orfeón

40	Director, don José Solano. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
41	Profesor de Prácticas Escénicas, don Salvador Tejedor. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 94 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 533, Capítulo X, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1º de febrero del corriente año. Impuestos de Nombramientos: Señores: Alirio Chávez, Rodolfo Castro, Amílcar Alvarado, Víctor M. Hernández. Dos colones (₡ 2.00) cada uno, Doctor Manuel Vidal Cuatro Colones (₡ 4.00). Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Nº 32. Palacio Nacional: San Salvador, 25 de enero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, Nº 91 del 28 de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 49 del 1º del mes de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva. el Poder Ejecutivo ACUERDA: que a partir del día 1º del corriente mes, hasta el 31 de Diciembre del año en curso y con aplicación al Art. V—804 del Presupuesto General vigente, se pague el valor de las cuotas complementarias que establecen dicho Decreto y Reglamento, de conformidad con el detalle siguiente:

Por la Pagaduría Respectiva de la Dirección General de Tesorería

Secretaría de Estado

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
General Armando Llanos C.			
Esposa Julia Schlesinger	1	₡ 10.00	₡ 120.00
T. Cnel. Fernando Rivas			
Esposa María Berta Linares	1		
Hijo Guillermo	1		
Hijo José Fernando	1		
Hija Ana Virginia	1		
Hija María Adela	1	5 ₡ 50.00	₡ 600.00
T. Cnel. Humberto Reyes D.			
Esposa Leticya Trujillo	1		
Hijo José Humberto	1		
Hijo Carlos Enrique	1		
Hijo Oscar Armando	1	4 " 40.00 "	480.00
T. Cnel. Laureano Ramírez			
Esposa María Cruz Gutiérrez	1		
Hija Edy Aracely	1		
Hija María Inés	1		
Hijo Pablo Ernesto	1		

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Hijo José Eduardo	1		
Hijo Jorge Arturo	1		
Hija María Berta	1 7	₡ 70.00	₡ 840.00
Mayor Rigoberto Somoza			
Esposa Marta O. Meléndez	1		
Hijo Rigoberto	1		
Hija Nadina	1		
Hijo Ricardo Rafael	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Rafael Francisco Medina			
Esposa Adela Novellino	1		
Hijo Carlos Antonio	1		
Hijo Rafael Francisco	1		
Hija Vilma Adela	1		
Hija Ana Gladis	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Carlos Leiva			
Hijo Felipe Joaquín	1		
Hijo Carlos José	1 2	" 20.00	" 240.00
Mayor Antonio Valdez			
Esposa María Cristina G. Mira	1		
Hija María Teresa de Jesús	1		
Hijo Carlos Roberto	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. Leopoldo Gutiérrez			
Esposa Angélica Telma Miranda	1		
Hija Sara Elizabeth	1		
Hija Meybel Beatriz	1		
Hija Telma Ivon	1		
Hija Ana María	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Rogelio Burgos Mixco			
Esposa Soledad de Jesús Erazo	1		
Hijo Manuel	1		
Hija Mercedes	1		
Hija Emilia	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Geo López y López			
Hija Francisca Ana María A.	1		
Hija Marcia Alicia de Guadalupe	1		
Hija Evenora Urania Elizabeth	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-Tte. Alfonso Romero Muñoz			
Hija Alicia Muñoz	1		
Hija Marta Alicia	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-Tte. Teodoro Benavides			
Esposa Zoila Eva Marroquín	1		
Hija Marta Claribel	1		
Hija Ana Dela	1		
Hija Telma Miriam	1		
Hija Elsa Eduviges	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. Ciro Melgar			
Hijo Alvaro de Jesús	1		
Hijo José Ciro	1		
Hijo Herman	1		
Hijo René Antonio	1 4	" 40.00	" 480.00
T. Cnel. Rodolfo Roque			
Esposa Luisa Onofre Molina	1		
Hija María Elena	1		
Hija Luisa Caridad	1		
Hija Yolanda del Tránsito	1		
Hijo Oscar Nicolás	1		
Hija Guillermina Alicia	1 6	" 60.00	" 720.00
Plana Mayor de la Comandancia General del Ejército			
Mayor Arturo Herrera			
Esposa Rosario Cerritos	1		
Hijo Daniel Edgardo	1		
Hijo Luis Orlando	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. José Domínguez Chorro			
Esposa Yolanda Marroquín P.	1		
Hija Yolanda Eulogia Clementina	1		
Hijo José Salvador	1		
Hijo Dagoberto Eithel	1		
Hijo Henry Yohalmo	1		
Hija Norma Xochil Hereny	1		
Hija María Zonia Teresa	1 7	" 70.00	" 840.00
Cap. José Angel Berdugo			
Esposa María Isabel Luna	1		
Hija María Teresa	1		
Hija Miriam Josefina	1		
Hijo José Angel	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Ricardo Arango			
Esposa Olga Beatriz Majano	1		
Hija Olga Cristina	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Juan Alcydes Avilés			
Esposa Teresa Buitrago	1		
Hijo Jaime Alfredo	1		
Hijo Oswaldo Alcydes	1		
Hijo Carlos Armando	1		
Hija Delia Kirna	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. Antonio Enrique Aguirre			
Esposa Rosa Alicia Velásquez	1		
Hija Ana Victoria	1 2	₡ 20.00	₡ 240.00
Sub-Tte. Alejandro T. Montes			
Esposa María Rosario Mármol	1		
Hijo Miguel Armando	1		
Hija Olimpia del Rosario	1		
Hijo Alejandro	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Rafael Carranza Amaya			
Hija Hilma Nora	1 1	" 10.00	" 120.00
Estado Mayor General del Ejército			
T. Cnel. Marco Antonio Molina			
Esposa María Elena Mejía	1		
Hijo Edgardo Antonio	1 2	" 20.00	" 240.00
T. Cnel. Jorge Tenorio			
Esposa Josefa Escobar Ezeta	1		
Hijo Jorge Eduardo	1		
Hijo Jorge Guillermo	1		
Hijo Jorge René	1		
Hijo Jorge Antonio	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Anibal Portillo			
Esposa Emma Angélica Fogelbach	1		
Hija Paz Melany	1		
Hija Edy	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor José Velásquez			
Esposa María Dora Lacayo	1		
Hijo José Guillermo	1		
Hijo Ricardo	1		
Hijo Mauricio Alejandro	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Alcydes Candray			
Esposa María Ester Pleitez	1		
Hija Ruth	1		
Hijo Alcydes Napoleón	1		
Hijo Ustino Orlando	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Darío Vega Duarte			
Esposa Marta Mandy Uribe V.	1		
Hija Leonor	1		
Hijo Víctor Hugo	1		
Hija Vilma Cleotilde	1		
Hijo Milton Darío	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Fernando Carmona Dárdano			
Esposa Marta Lagos	1		
Hija Adelaida Elizabeth	1		
Hija María Elena	1		
Hijo Carlos Fernando	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Alonso Castillo Navarrete			
Esposa Angela García	1		
Hija Gloria Angélica	1		
Hija Ana Edith Margarita	1		
Hijo Alonso Castillo	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Rafael Cruz Garrido			
Esposa Concepción Marina Sol	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Guillermo Castillo N.			
Esposa Coralia Rosa Mena	1		
Hijo Guillermo Antonio	1		
Hija Frine	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Mauricio Rivas			
Esposa Angela Benavides O.	1		
Hija Ana Rosa Elizabeth	1		
Hija Gloria Patricia	1 3	" 30.00	" 360.00
Escuela Militar			
T. Cnel. Juan Sánchez Ponce			
Hijo Gilberto	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Carlos Guzmán Aguilar			
Esposa María Elva García	1		
Hijo Carlos Mauricio	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Francisco Sol			
Esposa Gladys Viaud	1		
Hijo Francisco	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Carlos Urrutia Segovia			
Esposa María Antonia Sagrera	1		
Hijo Carlos Orlando	1		
Hija Gloria Marina	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Fernando Siguí			
Esposa Irene Amalia Menéndez	1		
Hijo José Fernando	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Oscar Rodríguez Simó			
Esposa Elena Gutiérrez	1		
Hijo Oscar Alfonso	1		
Hijo Ricardo José	1 3	" 30.00	" 360.00

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Tte. Joaquín Zaldívar			
Esposa Berta Martínez	1		
Hija Ana Guadalupe	1		
Hijo Joaquín Antonio	1 3	₡ 30.00	₡ 360.00
Sub-Tte. Oscar A Guevara			
Esposa Rosa Cleotilde Chorro G.	1 1	" 10.00	" 120.00
Regimiento de Artillería			
T. Cnel. Adán Parada			
Esposa Josefa Díaz	1		
Hijo Carlos Adán	1		
Hija Marina	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Pablo Fiallos			
Esposa Emma Duarte	1		
Hijo Francisco Alejandro	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Gilberto Antonio Flores			
Esposa Josefina Elvia Pérez	1		
Hija Silvia Elvira	1		
Hijo Rolando Antonio	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Rubén Alonso Rosales			
Esposa María Blas Garay	1		
Hijo Rubén Eduardo Rosales	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Mario Cortez Reinado			
Esposa Angela Pérez	1		
Hija Julia Zonia	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. José Roberto Novellino			
Esposa Gudelia Margarita Mayén	1		
Hijo José Roberto	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. José Umaña			
Hija Reina de la Paz	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-Tte. José Arturo Ayala			
Hija Sandra Dinorah	1 1	" 10.00	" 120.00
Regimiento de Caballería			
Tte. Cnel. Luis Felipe Escobar			
Esposa Rosa Linda Peralta	1		
Hija Rosa Lucía	1		
Hijo Julio	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor Salvador Cortez			
Esposa Blanca Isabel Rosales	1		
Hija Mercedes Elizabeth	1		
Hija Carmen Idalia	1		
Hijo Guillermo Reinaldo	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-Tte. José Mario Rosales y R.			
Esposa Concepción Alas	1		
Hijo José Mario	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-Tte. Juan de Dios Escamilla			
Hijo José Juan Antonio	1		
Hijo Juan de Dios	1		
Hijo Roberto Armando	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. José Guillermo Huete			
Esposa Judith Estela Quezada	1 1	" 10.00	" 120.00
Aviación Militar Salvadoreña			
Cap. Orestes Montes			
Esposa María Olimpia Quezada	1		
Hija Olimpia Josefina	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Salvador Zelaya			
Esposa Elva Gladis Monteagudo	1		
Hijo Roberto Eduardo	1		
Hijo Hugo Salvador	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Eliseo Rodríguez			
Esposa Herlinda Melara del Cid	1		
Hijo Mauricio Antonio	1		
Hija Gloria Elena	1		
Hijo Wilfredo Ernesto	1		
Hija María Concepción	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. José Adán Rodríguez			
Esposa Nora Argentina López	1		
Hijo Jonatán	1		
Hija Iris	1		
Hijo Roberto Adán	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Ricardo Lemus Rivas			
Esposa María Raquel Moreno	1		
Hija Ana María	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Alejandro Fiallos			
Esposa María Antonia Aráuz	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Salvador Marroquín López			
Esposa Rosa Margarita Alvarenga	1		
Hijo Salvador	1		
Hijo Alfonso Francisco	1 3	₡ 30.00	₡ 360.00
Sub-Tte. José F. René Chacón			
Esposa María Elisa Martínez	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-Tte. José D. G. Herrera			
Hija Ana Silvia	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-Tte. José Heriberto Zaldaña			
Esposa Juana Modesta Gutiérrez	1		
Hija Eneyda	1		
Hija Elva Noemí	1		
Hija Ilma	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-Tte. Carlos Bertrán Anduray			
Esposa Greta Elizabeth Núnez P.	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-Tte. Manuel Martínez			
Esposa Elena González M.	1		
Hijo Ricardo Alberto	1		
Hijo Manuel Enrique	1		
Hija Elsa del Carmen	1 4	" 40.00	" 480.00
Fiscalía Militar del Centro			
Tte. Cnel. José María Velasco			
Esposa María T. Montenegro T.	1		
Hijo Héctor Alfredo	1		
Hijo Oscar Humberto	1		
Hijo Rolando Arnoldo	1		
Hijo Roberto	1		
Hijo José Efraín	1 6	" 60.00	" 720.00
Maestranza del Ejército			
Mayor Manuel Serpas Cabrales			
Esposa Sara Etelvina Portillo	1		
Hija Yolanda Ethel	1		
Hija Delmi	1		
Hijo Manuel Antonio	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Encarnación Martínez			
Esposa Jesús Cortez	1		
Hija Noemí Judit	1 2	" 20.00	" 240.00
Almacén del Vestuario			
Cnel. Salvador Fuentes Reyes			
Esposa Concepción Gutiérrez	1		
Hijo Rafael	1		
Hija Elva	1		
Hija Concepción	1		
Hijo Salvador	1 5	" 50.00	" 600.00
Guardia Nacional			
Tte. Miguel M. Alvarado Zamora			
Esposa María Isabel Sánchez	1		
Hija Miriam del Carmen	1		
Hija Iris del Rosario	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Pedro Ardón			
Esposa Ana Teresa Ardón	1		
Hijo Dagoberto	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Narciso Avelar Aquino			
Hija Ana Luz	1 1	" 10.00	" 120.00
Mayor Baltazar Barraza			
Esposa Blanca Rosa Menjívar	1		
Hija Elizabeth Marina	1		
Hijo Gilberto	1		
Hija Gladis Angélica	1		
Hijo Julio Alfredo	1		
Hijo Ricardo Douglas	1		
Hija Ana Nurya	1		
Hija Dinorah Mercedes	1 8	" 80.00	" 960.00
Mayor Aurelio Barrera			
Esposa María Francisca Guerrero	1		
Hijo Hugo César	1		
Hija Zelma Alejandrina	1		
Hija Sonia Almaret	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Balbino Beltrán			
Esposa María Adriana Espinoza	1		
Hija Berta Maura	1		
Hijo Moisés	1 3	" 30.00	" 360.00
Capitán Rosendo B. Aguilar			
Hija Marta Liliam	1 1	" 10.00	" 120.00
Capitán Rosendo B. Aguilar			
Hija Yolanda Estela	1		
Hijo Carlos Rafael	1 2	" 20.00	" 240.00

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Sub-T. Abel Castaneda			
Hijo Moisés Orlando	1		
Hija Tomasa Marina	1		
Hija María Antonieta	1	¢ 30.00	¢ 360.00
Sub-T. Pablo Figueroa Carrillo			
Esposa Santos González	1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. José María Cuéllar			
Esposa Celia Angélica Argueta	1		
Hijo Edwin	1		
Hija Alicia Haydee	1	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Eugenio L. Castillo			
Esposa Isabel Ilbea Andrade	1		
Hijo Nelson Eugenio	1		
Hijo Noel	1	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Andrés Abelino Cruz			
Esposa Pilar Escobar	1		
Hija Gloria Marina	1		
Hijo José Tito	1		
Hija Ana Ruth	1		
Hijo Ismael	1		
Hijo Adino Bladimir	1		
Hijo Raúl Esteban	1	" 70.00	" 840.00
Cap. Medardo Cornejo			
Esposa Ana María Murillo	1		
Hija Elba Antonia	1		
Hijo Jesús Rigoberto	1		
Hija Angela Isabel	1		
Hija Rosa Lilian	1		
Hijo Manuel de Jesús	1	" 60.00	" 720.00
T. Cnel. Carlos G. Castillo			
Esposa Sara Rivera Umaña	1		
Hijo Edmundo Alfredo	1		
Hijo Gilberto Armando	1		
Hija Yolanda Sofía	1		
Hija Sonia Alicia	1		
Hijo Emanuel Antonio	1		
Hija Estela Cristina	1		
Hija Ruth Elizabeth	1	" 80.00	" 960.00
Capitán César Preza			
Esposa Alicia del Carmen Guevara	1		
Hijo José Edmundo	1		
Hijo Luis Roberto	1		
Hija Hada del Carmen	1		
Hija Vilma Violeta	1		
Hija Dora Esperanza	1		
Hijo Julio César	1	" 70.00	" 340.00
Sub-T. José Tiburcio Coto			
Hija Margarita Graciela	1	" 10.00	" 120.00
Tte. Modesto Chacón Arévalo			
Esposa Gueda Rosa Guzmán	1		
Hija Josefa Marta Aída	1		
Hija Yolanda Elizabeth	1		
Hijo Mario Pablo	1	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Carlos Borromeo Flores			
Esposa Esperanza del Carmen Ortiz	1		
Hijo Carlos Magno	1		
Hija Carmen Arcira	1		
Hija Teresa de Jesús	1		
Hija Ena Virginia	1		
Hija Maritza Edelmira	1	" 60.00	" 720.00
Cap. Medardo Flores Amaya			
Esposa María Roselia Aguilar	1		
Hija Dinorah Alicia	1		
Hijo Manuel Francisco	1		
Hijo Carlos Manuel	1		
Hija Zoila Angelina	1		
Hijo Arístides Medardo	1	" 60.00	" 720.00
Cap. José Heriberto García			
Hijo José Mauricio	1		
Hijo Joaquín Edgardo	1		
Hijo Ricardo Heriberto	1		
Esposa Zoila Emma Mancía	1	" 40.00	" 480.00
Sub-T. J. Rodolfo Grande			
Esposa Concepción Putzeys	1		
Hijo José Rodolfo	1		
Hijo Mario de Jesús	1	" 30.00	" 360.00
Mayor Víctor Manuel Guerra O.			
Esposa Teresa Inglés	1		
Hija Gloria	1		
Hija Irma Teresa	1		
Hijo Víctor Manuel	1		
Hijo Salomón	1	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Jesús Hernández			
Esposa Ana Margarita Arrollo	1	" 10.00	" 120.00
Tte. Cnel. Jesús Hidalgo			
Esposa Teresa Reyes	1		
Hija Elba Cleotilde	1		
Hija Ana Rosa	1		
Hija Delfina Miriam	1	" 40.00	" 480.00

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Tte. Salvador Hernández			
Esposa Cayetana A. Orellana	1		
Hijo Daniel Humberto	1		
Hija Gladys	1		
Hija Irma Mercedes	1		
Hijo Antonio José	1		
Hija Ana Teresa	1	¢ 60.00	¢ 720.00
T. Cnel. José María López Ayala			
Esposa Mahud Quezada	1		
Hija Paulina Mahud	1	" 20.00	" 240.00
Tte. Francisco López Figueroa			
Esposa Teresa de Jesús Roque	1		
Hijo Euclides	1		
Hija Sofía	1		
Hijo Ciro	1		
Hijo Moris Francis	1	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Juan Francisco López			
Esposa Vicenta del Carmen Rivas	1		
Hijo Numa Pompilio	1		
Hija Gladis Noemí	1		
Hija Irma Odila	1		
Hijo Juan Francisco	1		
Hija Yolanda Etelbina	1		
Hijo Arquímedes Ricardo	1	" 70.00	" 840.00
Cap. Manuel Rafael Lazo			
Hija Leticia América	1		
Hijo Manuel Rafael	1		
Hija Lilian	1		
Esposa Emma Dorila Aguila	1	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Víctor Melara			
Esposa Dominga Urquilla	1		
Hijo Roni Melara	1		
Hija Blanca Nuvia	1		
Hijo Napoleón	1		
Hijo Rafael	1		
Hijo Víctor	1		
Hijo René	1		
Hijo Francisco Alfredo	1	¢ 70.00	¢ 840.00
Cap. José Antonio Menjívar			
Esposa María Emilia Flores	1		
Hija Daisy Beatriz	1		
Hijo Carlos Antonio	1		
Hijo Edgar Orlando	1	" 40.00	" 480.00
Mayor Jeremías Melara Pérez			
Esposa María Etelbina Gálvez	1		
Hija Celsa Ana	1		
Hija Elba Estela	1		
Hijo Francisco Elías Angeles	1		
Hijo Américo Alfonso	1		
Hijo Luis Adolfo	1		
Hijo Napoleón Evelio	1	" 70.00	" 840.00
Sub-T. Amadeo Mena			
Hija Alba Ester	1		
Hijo Amadeo Antonio	1		
Hijo Ramón Arturo	1	" 30.00	" 360.00
Sub-T. José Antonio Molina			
Esposa María Albina Rosales	1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Juan Ortiz			
Hija María	1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Leopoldo Portillo Zantín			
Esposa Leonor Cabrera	1	" 10.00	" 120.00
Mayor Fernando A. Payés			
Hijo Maximiliano Antonio	1	" 10.00	" 120.00
Mayor Ernesto Rodríguez			
Esposa Petrona Avila	1		
Hijo Ernesto Leonel	1		
Hija Mabel Yolanda	1		
Hija Delmy Elizabeth	1		
Hijo Elmer Wilfredo	1	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Víctor Manuel Ramos			
Esposa Emma Lovo	1		
Hijo Alfredo	1		
Hijo Víctor Manuel	1		
Hija Marta Eduviges	1		
Hija Haydée	1	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Domingo Monterrosa Ríos			
Esposa Isabel Gálvez	1		
Hijo Alfonso Aquiles	1	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Adán Rivera Novoa			
Esposa María Avilia Arévalo P.	1	" 10.00	" 120.00
Cap. José Antonio Soriano			
Hijo Jorge Alberto	1		
Hija Silvia del Carmen	1		
Hijo José Ricardo	1		
Hijo Roberto Antonio	1	" 40.00	" 480.00

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Sub-T. Santiago M. Suárez			
Hija Eva	1		
Hija Flor de Luz	1		
Hijo Santiago	1 3	₡ 30.00	₡ 360.00
Sub-T. Santiago Santos			
Esposa Coronada del Carmen Villeda	1		
Hijo Santiago Raúl	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Juan Sánchez Callejas			
Hija María de la Paz	1		
Hijo Jorge Alberto	1		
Hijo Roberto	1		
Hija Filemena	1		
Hija Blanca Coralia	1		
Hija Tránsito Marina	1		
Hija Rosa Linda	1 7	" 70.00	" 840.00
Mayor Juan Francisco Trejo			
Esposa Antonia Dolores Miranda	1		
Hijo Juan Roberto	1		
Hijo Guillermo	1		
Hijo Fidel	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Rafael Antonio Villalta			
Esposa María Rosa Arteaga	1		
Hija Liliam Aydée	1		
Hija Gertrudis Agustina	1		
Hijo Galo Nelson	1		
Hija Yolanda Anabella	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. José Dolores Vides			
Esposa Angélica Pastora	1		
Hija Angélica Odilia	1		
Hija Hilda Mercedes	1		
Hija Vilma Rosario	1		
Hija María Oralia	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Miguel A. Villalta			
Esposa Rosario Edith Duque	1		
Hija Argelia Margarita	1		
Hija Betty Rosario Aura	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. Marco Aurelio Zacapa			
Esposa Josefina M. Astacio	1		
Hijo Marco Aurelio	1		
Hijo José Edgardo	1		
Hija Margarita del Rosario	1		
Hijo Joaquín Eduardo	1		
Hija Emelina Matilde Herminia	1 6	" 60.00	" 720.00
En Comisión Especial en el Exterior			
Cnel. Arturo Rivas Mena			
Esposa Blanca Rosa Cierra	1		
Hijo Arturo	1 2	" 20.00	" 240.00
T. Cnel. Manuel de J. Córdova			
Esposa María Trinidad Castellanos	1		
Hijo Manuel	1		
Hija María Esperanza	1		
Hija Yolanda	1 4	" 40.00	" 480.00
T. Cnel. Manuel M. Molina			
Esposa Marta Julia Castro	1		
Hija Marta	1 2	" 20.00	" 240.00
Mayor José Lino Bran			
Esposa Teresa de J. Vega	1		
Hijo Oscar René	1		
Hija Adela de Jesús	1		
Hija Alicia Elena	1		
Hijo José Lino	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Roberto Arce Esquivel			
Esposa Alicia M. Escobar	1		
Hijo Roberto	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Alvaro Ernesto Martínez			
Esposa María Emma Alicia Recinos Suárez	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. José Luis Escobar Ezeta			
Esposa Dinia Dionelia Aguirre	1		
Hijo Luis Orlando	1		
Hijo Carlos Edgardo	1		
Hija Dina Guadalupe	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Fidel Torres			
Esposa María Antonia Herrera	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. César Buitrago			
Esposa Mercedes Elvira Recinos Suárez	1 1	" 10.00	" 120.00
Policía Nacional			
T. Cnel. Miguel Angel Parada			
Hijo Francisco Ernesto	1		
Hija Leila Elizabeth Antonia	1		
Hija Myriam Regina	1		
Hija María Teresa	1		
Hijo Miguel Angel	1		
Hijo Oscar Manuel	1 6	" 60.00	" 720.00
Mayor Arnoldo Rodezno			
Esposa Mercedes González	1 1	₡ 10.00	₡ 120.00
Mayor Luis Eduardo Staben			
Esposa María Cristina Gudelia Courtade	1		
Hijo Luis Roberto	1		
Hijo Jaime Antonio	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor José Aguirre			
Esposa Angela Graciela Díaz	1		
Hija Amanda Concepción	1		
Hijo José Ricardo	1		
Hija Graciela del Tránsito	1 4	" 40.00	" 480.00
Capitán Napoleón Salazar			
Esposa Victoria Elena Gutiérrez	1		
Hija Esperanza Mercedes	1		
Hija María Elena	1		
Hija Elba América	1		
Hija Lilian Yolanda	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Francisco A. Cali			
Hijo Miguel Antonio	1		
Hijo Francisco Alfredo	1		
Hijo Mauricio Alfonso	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. José Antonio Bonilla			
Esposa Ercilia del Carmen Recinos	1		
Hija María Virginia	1 2	" 20.00	" 240.00
Policía de Hacienda			
T. Cnel. Jesús R. Rodríguez			
Esposa Blanca Ofelia Portillo	1		
Hijo Jesús Rodolfo	1		
Hijo Nelson Edgardo	1		
Hija Khania Dinorah	1 4	" 40.00	" 480.00
1er. Regimiento de Infantería			
T. Cnel. Sergio Mario Méndez			
Esposa María Elena Castro	1		
Hijo José Raúl	1		
Hijo Sergio Mario	1		
Hija María Elena	1		
Hijo Roberto Méndez	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Enrique Martínez Cortez			
Esposa Margarita Munguía	1		
Hija Zoila Emma	1		
Hija Miriam Graciela	1		
Hija Teresa	1		
Hijo Mario Alfredo	1		
Hija Mercedes Martínez	1 6	" 60.00	" 720.00
Mayor Erasmo Carranza			
Hijo Mario Nelson	1		
Hijo Rolando Adonay	1		
Hijo Erasmo Antonio	1		
Hija Doris Haydée	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Arístides Batres			
Esposa Leonor Amalia Molina	1		
Hija María Betsy	1		
Hija Ana Leonor	1		
Hija Blanca Violeta	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Carlos Rozeville			
Esposa María Teresa Pineda	1		
Hija María Teresa	1		
Hijo Julio Eduardo	1		
Hijo Alejandro Emilio	1		
Hijo Carlos Enrique	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. José Napoleón Flores			
Esposa Melany Herrera	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Cristóbal Méndez Vásquez			
Hijo Jorge Alfredo	1		
Hija Angela Eusebia	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Bernabé Flores			
Hija María del Carmen	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Rafael Paniagua Araujo			
Esposa Cristina Esteban Nasser	1		
Hijo Rafael Alberto	1 2	" 20.00	" 240.00
2º Regimiento de Infantería			
Tte. José Hernández Estrada			
Esposa Rafaela Meléndez	1		
Hija Petrona	1		
Hija Alicia	1		
Hijo Saúl Felipe	1		
Hijo Mario Nestor	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. José Fermín Merlos			
Esposa Dolores de Jesús Guevara	1		
Hijo José Ricardo	1		
Hija Angela Judith	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Mario Guerrero			
Esposa Blanca Marina Mejía García Rosales	1 1	" 10.00	" 120.00

Por la Pagaduría Departamental de La Libertad

3er. *Regimiento de Infantería*

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
T. Cnel. Manuel Urbina			
Esposa Mercedes Alvarenga T.	1		
Hijo Roberto	1		
Hija Hilda Yolanda	1 3	₡ 30.00	₡ 360.00
T. Cnel. Adolfo García Castillo			
Hijo Francisco Adolfo	1		
Hija María Teresa	1		
Hija Sonia	1		
Hija Daisy	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Mauricio Molina			
Esposa Teresa Molina Arriola	1		
Hija Ana Dolores Candelaria	1		
Hijo José Mario	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. José Argueta			
Esposa Victoria Zelaya	1		
Hija Vilma Agustina	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Carlos Fernando Cruz			
Esposa María Etelia Rodríguez	1		
Hija Blanca Helen	1		
Hija Mercedes	1		
Hija Gloria	1		
Hija Ana Elsie	1		
Hija María Etelia	1 6	" 60.00	" 720.00
Sub-T. Edmundo Moscoso			
Esposa Paulina Pérez	1		
Hija Edna Gerogina	1 2	" 20.00	" 240.00

Por la Pagaduría Departamental de Sonsonate

T. Cnel. José Luis Domínguez			
Hijo Luis	1		
Hija Yolanda Edcarina	1		
Hijo Luis Napoleón	1		
Hija Haydée	1		
Hijo José Roberto	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Benjamín Eladio Canjura			
Esposa Gumercinda Sibrián	1		
Hijo Benjamín Eladio	1		
Hija Stela Exenia	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor Rafael Escobar Montes			
Esposa Gumercinda Laínez	1		
Hijo Jesús Alfonso	1		
Hijo Rafael	1		
Hija Gloria Guadalupe	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor José Luis Miranda			
Esposa Marta Matheu	1		
Hija Gloria Irma	1		
Hijo José Remberto	1		
Hijo Luis Fredi	1		
Hija Marta Sonia	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. José Domingo Rodas			
Esposa Juana Elisa López	1		
Hija Alga Juana Nemesis	1		
Hijo Carlos Alfonso	1		
Hijo Edilbrudes	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Abel Ramírez Rendón			
Hija Vilma Clementina	1		
Hija Ana Gloria Ramírez	1		
Hijo Roberto Antonio	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. Rubén Rodríguez Trejo			
Hijo Jorge Enrique	1		
Hijo Manuel Rubén	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. José Vásquez			
Hija Aleli Mabel	1		
Hijo Alejandro Lionel	1		
Hijo José Rolando	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Carlos Orlando Gómez			
Esposa Susana Marta Domínguez	1		
Hijo Carlos Alberto	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Ricardo Jesús Menjívar			
Esposa Carmen Margarita Villatoro	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Manuel Ignacio Ulloa			
Esposa Blanca Estela Cruz	1 1	" 10.00	" 120.00

Por la Pagaduría Departamental de Santa Ana

Mayor Manuel Alfonso Martínez			
Hijo Sergio	1 1	" 10.00	" 120.00
Mayor Leoncio Abel Miranda			
Esposa Zoila Esperanza Bonilla	1 1	" 10.00	" 120.00
Mayor Leonardo Guzmán			
Hijo Edgardo Edmundo	1		
Hija Ana Nilma	1		
Hija Lilzy	1		
Hija Dralia Trinidad	1		
Hijo Leonardo Castillo	1		
Hija Edmidlia	1 6	₡ 60.00	₡ 720.00
Cap. Julio Pineda López			
Esposa Paz Hernández	1		
Hijo Raúl Alfredo	1		
Hijo Joaquín Raúl	1		
Hijo Julio César	1		
Hijo Héctor Guillermo	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Félix Calderón			
Hija Ana del Carmen	1		
Hija Juana Gabriela	1		
Hija Regina Haydée	1		
Esposa Petrona Zavaleta	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Gustavo Chacón			
Esposa María Eva Machado	1		
Hija Hélida	1		
Hijo Gustavo	1		
Hijo Carlos Alfredo	1		
Hijo José Luis	1		
Hija Edy Rosa	1		
Hija Mylady	1 7	" 70.00	" 840.00
Tte. Fernando Roberto Martínez			
Esposa Elizabeth Lemus	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. José G. Arévalo			
Esposa María del Carmen Herrera	1		
Hijo José Gilberto	1		
Hija Dina Audelia	1		
Hijo Rubén Antonio	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Gilberto Andrade			
Esposa María Antonia Rosa	1		
Hija Guadalupe Olimpia	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Porfirio Montes			
Esposa Emiliana Delgado Montes	1		
Hija Teresa de Jesús	1		
Hija Ana Celia	1		
Hija Marta Inés	1		
Hijo Oscar Antonio	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. Estanislao Ramos			
Esposa Aída Ester Mendoza	1		
Hijo Benjamín	1		
Hijo Faustino	1		
Hija Ana María	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. José Luis Samayoa			
Esposa María Emma Guerrero	1		
Hijo José Francisco	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Edmundo Antonio Medrano			
Esposa María Zoila Alicia Rivas	1		
Hijo Miguel Edmundo	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Carlos A. Carballo			
Esposa María Delfina Torres	1		
Hija Miriam del Socorro	1		
Hijo Carlos Alberto	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Gabriel Aguirre			
Esposa María Julia Guardado G.	1		
Hija María del Milagro	1		
Hija Leonor	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Fernando Moreira			
Esposa María Otilia Mendoza	1		
Hijo Fernando	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Armando Elías Calidonio			
Esposa María Teresa López	1 1	" 10.00	" 120.00

6º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de Ahuachapán

Cnel. Candelario Santos Alvarado			
Esposa María Eduviges Bolaños	1		
Hija Francisca Lidia	1		
Hijo René Santos	1		
Hijo Antonio	1		
Hija Berta Luz	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Rafael Castillo López			
Esposa María Teresa Serrano	1		
Hija María Cristina	1		
Hijo Alberto	1		
Hijo Rafael	1		
Hija Berta	1		
Hijo Francisco José	1		
Hija María Milagro	1 7	" 70.00	" 840.00
Cap. Manuel C. Cevallos			
Hijo Manuel	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Alfonso Martínez			
Hija Olga Natividad	1		
Hija Irma	1		
Hija María Emérita	1		

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Hija Ana Margot	1		
Hijo Mario Alfonso	1		
Hija María Doris	1		
Hijo Julio César	1		
Hija Edelma María	1 8	₡ 80.00	₡ 960.00
Cap. Carlos Rodríguez Trejo			
Esposa Concepción P. González	1		
Hijo José Roberto	1		
Hijo Carlos	1		
Hijo Federico	1		
Hijo Carlos	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. José Benito López			
Hijo Alfonso Romeo	1		
Hijo Tomás Eleazar	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Argelio Arévalo			
Esposa Isabel Amaya	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Pascual García Morales			
Hija Ana Esperanza	1		
Hija Consuelo	1		
Hija Aída Santos	1		
Hija Maura Antonia	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Rafael N. Vides			
Hijo Marte Augusto	1		
Hija Alba Estrella	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Rafael Gómez			
Hijo Carlos Alberto	1		
Hija Rosa América	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Ramón Canales			
Esposa Elsa Coralia Bonito	1		
Hija Carmen Elisa	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Miguel A. Castaneda			
Esposa Catalina Galicia	1		
Hija Marta Isabel	1		
Hijo Hernán Danilo	1		
Hijo José Luis	1		
Hijo Efraín	1 5	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Víctor Manuel Méndez			
Esposa Eberta Celia Retana	1		
Hijo Tito Víctor Manuel	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Antonio Hernández			
Esposa Mercedes Pineda	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Mauro Mata			
Esposa Mercedes Antonia Celis	1		
Hija Crisálida Estela	1		
Hijo Julio Herman	1		
Hija Esperanza	1		
Hijo Ismael Alonso	1		
Hija Dora Alicia	1		
Hija Hilda Angélica	1 7	" 70.00	" 840.00

7º Regimiento de Infantería

Por la Pagaduría Departamental de Chalatenango

T. Cnel. Heriberto Reyes			
Esposa Aminta Hernández	1		
Hijo Miguel Angel	1		
Hijo Oscar Heriberto	1		
Hijo Roberto Antonio	1		
Hija Rosa Amalia	1		
Hijo Daniel Alfredo	1 6	" 60.00	" 720.00
Mayor Carlos M. Córdova			
Esposa Simona Fabiola Trujillo	1		
Hija María Delfina	1		
Hija Ester Gladys	1		
Hijo Carlos René	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Armando Molina Mena			
Hija Sara Isabel	1		
Hija Ana Elsy	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Alejandro Mira			
Hija Olga Isabel	1		
Hija Sonia Elisa	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Fernando Erazo			
Esposa Colomba Mejía	1		
Hijo Fernando	1		
Hija Santa Trinidad	1		
Hijo Mario Napoleón	1		
Hijo Orlando Emilio	1		
Hijo Carlos Maximiliano	1		
Hija Elena Armida	1		
Hijo Julio Arturo	1		
Hijo Marco Antonio	1 9	" 90.00	" 1,080.00
Tte. Daniel Guevara Paiz			
Esposa Teresa Morales Escobar	1		
Hija Gloria	1		
Hijo Daniel	1		
Hija Erminda Marina	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Fidel Aparicio			
Hija María Olga	1		
Hijo Fidel	1 2	₡ 20.00	₡ 240.00
Sub-T. José Polanco			
Hija Manuela de Jesús	1		
Hija Corina Tesalónica	1		
Hijo José Roberto	1		
Hija Paula del Carmen	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Víctor Zenón Recinos			
Esposa Rafaela Escobar Hernández	1		
Hija Sofía Rafaela	1		
Hija Edith Victoria	1		
Hija Beibel Irlanda	1		
Hija Noemí Holanda	1 5	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Saturnino Vásquez			
Esposa Balsamina Alvarenga	1		
Hija María Mercedes	1		
Hija María Trinidad	1		
Hijo Luis Alonso	1		
Hija María Eulalia	1		
Hijo José Moisés	1 6	" 60.00	" 720.00

8º Regimiento de Infantería

Por la Pagaduría Departamental de Cabañas

T. Cnel. Carlos Bermúdez			
Esposa Magdalena Figueroa	1		
Hijo Wilber	1 2	" 20.00	" 240.00
T. Cnel. José Antonio Recinos			
Esposa Petrona Henríquez Candell	1		
Hija Ena Milagro	1 2	" 20.00	" 240.00
Mayor Carlos Monterrosa Barrera			
Esposa Angela Castillo	1		
Hija Elizabeth	1		
Hija Sylvia	1		
Hijo Carlos Amílcar	1		
Hijo Anibal	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Rafael Herrera			
Hija Alma Mabel	1		
Hijo Rafael Alcides	1		
Hija Telma Gloria	1		
Hijo Edgar	1		
Hija Sonia Judith	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. José Mario Mena Calderón			
Esposa Ana Agustina Bulnes Huezo	1		
Hija Ana Virginia	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Julio C. Castaneda			
Esposa Victoria Vargas	1		
Hija Vilma Sonia	1		
Hijo Julio César	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Adolfo Calderón			
Hija Marta Gloria	1		
Hijo Joaquín Mauro	1		
Hija María Candelaria	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Trinidad Morales			
Esposa María Adela Arteaga	1		
Hija Dolores Delmy	1		
Hijo José Oscar	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Salvador Pineda			
Esposa Lilian Cortez Padilla	1		
Hija Morena Guadalupe	1		
Hijo José Francisco	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Víctor Manuel Fuentes			
Hija Ana Juana Eugenia	1		
Hija Lázara Rosaura	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Rafael Fortis			
Esposa Emilia Zelaya	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Alejandro Novoa			
Esposa Leonor Carranza	1 1	" 10.00	" 120.00

9º Regimiento de Infantería

Por la Pagaduría Departamental de Cuscatlán

Mayor Víctor Manuel Cisneros			
Esposa Jesús Callejas López	1		
Hijo Mirror Erberto	1		
Hijo José Luis Antonio	1		
Hija Eva	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Luis Amílcar Osegueda			
Esposa Argentina A. Trigueros	1		
Hijo Luis Amílcar	1		
Hijo Herbert Ulises	1		
Hija Berta Olimpia	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Fernando Calderón			
Esposa Amelia Novellino	1		
Hija Ana María Calderón	1		

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
Hijo Fernando	1		
Hija Gloria	1 4	₡ 40.00	₡ 480.00
Cap. Francisco J. Mijango			
Esposa Marta Olga Rivas	1		
Hija Gloria Alicia	1		
Hija Marta Olga	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. Rodolfo González			
Esposa Adilia Haydée Rivas P.	1		
Hijo José Rodolfo	1		
Hija Ana María	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Eugenio Sanabria			
Hijo Eugenio	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Rodolfo Carbonell			
Esposa Noemí Romero Flores	1		
Hija Mabel	1		
Hija Priscila Isabel	1		
Hijo Obdulio Rodolfo	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Secundino Mejía Navarrete			
Hija Zoa Areli	1 1	" 10.00	" 120.00

10º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de San Vicente

T. Cnel. Fernando Arturo Alfaro			
Esposa María Dolores Nuila	1		
Hija Rosa Ana María	1		
Hija Irma Rina	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor Hernán Díaz Durán			
Esposa Blanca Celia Martí	1		
Hijo Carlos Hernán	1		
Hija Marta Edith	1		
Hija Blanca Miriam	1		
Hijo Roberto Mauricio	1 5	" 50.00	" 600.00
Mayor Alfonso Callejas			
Esposa María Margarita de Jesús Contreras	1		
Hija Rosa del Socorro	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. Miguel Angel Zaldaña			
Esposa Blanca Cecilia Espinoza	1		
Hija Marta Aracell	1		
Hija Lucía Idivia	1		
Hija Blanca Angélica	1 4	" 40.00	" 480.00
Cap. Eugenio Alberto Arévalo			
Esposa Rosa Lidia Padilla	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Julio César Cañas			
Esposa Concepción M. Dheming	1		
Hija Carmen de los Angeles	1		
Hija Sonia Miriam Isabel	1		
Hija Julia Amada	1		
Hijo Julio Antonio	1		
Hija Flor de María Antonia	1 6	" 60.00	" 720.00
Cap. Arturo Meléndez Marcía			
Hija Gladys Noemí	1		
Hijo Mario Oscar	1		
Hija Marta Lilian	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Jesús Henríquez Rosales			
Hijo José Antonio	1		
Hijo Cruz Doneli	1		
Hijo Jesús Higinio	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Oliverio Castillo			
Hijo Raúl Antonio	1		
Hijo José Rolando	1		
Hija Milagro del Carmen	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Jorge Alberto Azahar			
Esposa María Luisa Burgos Ch.	1		
Hija Lidia del Carmen	1		
Hijo Jorge Edgardo	1		
Hija Ligia Astrid	1		
Hija Mirta Guadalupe	1 5	" 50.00	" 600.00

11º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de La Paz

T. Cnel. Rafael Eduardo Gómez			
Hija Soledad Alicia	1		
Hijo Salvador Eduardo	1		
Hijo Julio César	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor Miguel Domínguez Chorro			
Hija Ana Mercedes	1 1	" 10.00	" 120.00
Mayor Napoleón Orantes			
Esposa Concepción Tomasa Dheming	1		
Hijo Angel Napoleón	1		
Hijo José Rodolfo	1		
Hijo Napoleón Alfredo	1		
Hija Milagro del Carmen	1		
Hija Ana Concepción	1 6	" 60.00	" 720.00
Cap. Fulgencio Amaya			
Esposa Eugenia Burgos Mixco	1		
Hijo Napoleón Amaya	1		
Hijo Ricardo Marcelino	1		
Hija Lucía Matilde	1		
Hija María Berta	1		
Hija María Mercedes	1 6	₡ 60.00	₡ 720.00
Tte. Fernando Hernández			
Hijo Leopoldo Arturo	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Alejandro Fiallos			
Hijo Ricardo Alejandro	1 1	" 10.00	" 120.00
Tte. Tránsito Orellana			
Hija Guillermina Alicia	1		
Hija Leonor Colombina	1		
Hijo Marco Antonio	1		
Hijo Oscar Armando	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Rafael Antonio Morán			
Hija Berta Haydée	1		
Hijo Ricardo Alberto	1		
Hija Teresa de Jesús	1		
Hija Julia Lina	1		
Hijo Rafael Antonio	1		
Hija Francisca Silvia	1 6	" 60.00	" 720.00
Sub. T. Santiago Méndez			
Esposa Irene Emma Flores	1		
Hija Mercedes de Jesús	1		
Hija Gregoria Noemí	1		
Hijo Santiago	1 4	" 40.00	" 480.00

12º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de Usulután

T. Cnel. Salvador Marín Palma			
Esposa Margarita Chávez	1		
Hijo Luis Salvador	1		
Hija Yolanda	1		
Hijo Tomás	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Lucas Orantes			
Esposa Mercedes Otilia López	1		
Hijo Hugo Rafael Stanley	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Rafael Orellana			
Esposa Ana Margarita Portillo	1		
Hijo Rafael Tomás Orellana	1		
Hija Ana Celia Clariza	1		
Hija María Eugenia	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Luis A. Castellanos			
Esposa Olga Victoria Rodríguez	1		
Hija Olga Alicia	1		
Hijo Luis Humberto	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Oscar Gutiérrez			
Esposa Carolina Rosales	1		
Hija Ana Mercedes	1		
Hija Aída Mercedes	1		
Hija Carolina Mercedes	1		
Hijo Oscar Manuel	1 5	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Jacobo Rivera			
Hija Zoila Rosa	1		
Hija Milagro	1		
Hijo José Jacobo	1		
Hija Silvia Marina	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Anastacio Núñez			
Esposa Zoila Consuelo Rodríguez	1		
Hijo Francisco Orlando	1		
Hija Ana Teresa	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Cecilio Humberto Pacheco			
Hija Felipa del Carmen	1		
Hija María Elena	1		
Hija Petrona Vilma	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Asisclo Rivera			
Hija Consuelo	1		
Hijo Santiago Ricardo	1		
Hija Berta Alicia	1		
Hijo Antonio Armando	1		
Hija María del Rosario	1 5	" 50.00	" 600.00
Sub-T. Joaquín Luna Martínez			
Hijo Jorge Antonio	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Daniel Suárez Parada			
Esposa Josefina Melgares López	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Buenaventura Vásquez			
Hija Rosa Delmy	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Julio A. Gómez			
Hijo Julio Enrique	1 1	" 10.00	" 120.00

13º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de San Miguel

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
T. Cnel José Dolores Preza			
Esposa María Consuelo Quezada	1		
Hijo José Roberto	1		
Hijo Leonel Edgardo	1		
Hija Dinorah Virginia	1 4	₡ 40.00	₡ 480.00
Tte. Francisco Argiiello			
Esposa María Arminda Zelaya	1		
Hijo Francisco José	1		
Hija Angela Arely	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Raúl Medina			
Esposa María Laura Navarrete	1		
Hijo Jorge Homero	1		
Hijo Raúl Leonidas	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. José Rafael Larios			
Esposa Zoila Aminta López	1		
Hijo Rafael Humberto	1		
Hijo Byron Fernando	1		
Hijo Leonel José	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Fernando Moreira Martínez			
Esposa Concepción Rivas	1		
Hijo Eduardo	1		
Hija Nemi Suchilt	1		
Hijo Tiberio de Jesús	1		
Hijo Arquímedes	1		
Hija Paz Angélica	1		
Hijo Fernando	1		
Hijo Marco Antonio	1		
Hijo Adonis	1		
Hijo Isidro Archelao	1 10	" 100.00	" 1,200.00
Tte. Manuel de J. Vásquez			
Esposa María Amparo Santos	1		
Hija Teresa de Jesús	1		
Hija Elizabeth Dinorah	1		
Hija Rosa Marina	1		
Hijo Alex Ulises	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. Leonidas Alvarez			
Esposa Andrea Berta Aquino	1		
Hija Julia Esperanza	1		
Hijo René Adolfo	1		
Hijo José Luis	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Manuel García Prieto			
Esposa Elda María Palomo	1		
Hijo José Manuel	1		
Hijo Juan Alejandro	1		
Hijo Gilberto	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Salvador Joya			
Esposa María de Jesús Callejas	1		
Hija Angela de Jesús	1		
Hijo Salvador	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. José López Mejía			
Hija Francisca	1		
Hija María Eva	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. José Cárcamo Sermeño			
Esposa Hilda Josefina Ortiz	1		
Hijo Orlando José	1 2	" 20.00	" 240.00

14º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de La Unión

T. Cnel. Eduardo Trejo			
Esposa María Martínez Recinos	1		
Hijo Erasmo Alba	1		
Hija Carlota Antonia	1		
Hija Luisa Herlinda	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Manuel Alemán Manzanares			
Esposa Alicia Magdalena Cruz	1		
Hija Rosa Amalia	1		
Hija Ana Alicia	1		
Hijo José Manuel	1		
Hijo Mauricio Antonio	1 5	" 50.00	" 600.00
Cap. Alberto Medrano			
Hijo Alberto Medrano	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Francisco Cañas			
Esposa Gladis Villacorta	1		
Hijo Nelson Francisco	1		
Hija Evelyn del Socorro	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Víctor Manuel Deras			
Esposa María del Carmen Melara ..	1		
Hijo Víctor Manuel	1		
Hijo René	1		
Hijo Ricardo	1		
Hija Violeta del Carmen	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. José Ramón Tévez			
Esposa Blanca Rosa Rivas	1		
Hija Marta Alicia	1		
Hijo José Edgar	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Moisés Alvarenga			
Esposa María Isabel López	1		
Hijo Nelson Randolfo	1 2	₡ 20.00	₡ 240.00
Tte. Juan J. Planas			
Esposa Adelina Cleotilde Díaz	1		
Hijo Miguel Angel	1		
Hijo José Salvador	1		
Hijo Juan Antonio	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. Miguel A. Marconi			
Esposa Berta Ciriaca Trigueros	1		
Hija Teresa de los Angeles	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Roberto Rivas Salazar			
Esposa Francisca Estela Galeano ..	1		
Hijo Roberto Rivas	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. José Jerónimo Delgado			
Esposa Julia Murcia	1		
Hija Dora Ofelia	1		
Hijo José Angel Francisco	1		
Hijo Carlos Ronoldy	1 4	" 40.00	" 480.00
Sub-T. Guillermo Ayala Campos			
Esposa Julia Bustamante	1		
Hijo Carlos Guillermo	1 2	" 20.00	" 240.00
Sub-T. Víctor Manuel Morán			
Hija Gloria Virginia	1		
Hija Milena	1		
Hijo Víctor Manuel	1		
Hijo Carlos	1		
Esposa Silvia Arévalo	1 5	" 50.00	" 600.00

15º *Regimiento de Infantería*

Por la Pagaduría Departamental de Morazán

Mayor José Bonifacio Baires			
Esposa Delia Armida Quezada	1		
Hija Luz Evelyn	1		
Hija Ana Miriam	1		
Hijo José Ricardo Arturo	1 4	" 40.00	" 480.00
Mayor Eugenio Cárdenas			
Esposa Emilia Jelsi Alberto	1		
Hija Vilma Sonia	1		
Hijo Nelson Valmore	1		
Hijo Napoleón Eugenio	1		
Hija Noemí Elizabeth	1		
Hija Norma Gladys	1 6	" 60.00	" 720.00
Mayor Héctor Andrés Rodríguez			
Esposa Berta Margarita Ruiz	1		
Hijo Francisco Antonio	1		
Hija Gloria	1 3	" 30.00	" 360.00
Cap. Feliciano Pérez			
Esposa María Vásquez	1		
Hijo David Edgar	1		
Hijo Rafael Mauricio	1		
Hijo José Gilberto	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. José Dolores Juárez			
Esposa Carmen María Rosales	1		
Hijo José Luis Rafael	1		
Hijo Miguel Angel Rafael	1		
Hijo Rolando Arístides	1 4	" 40.00	" 480.00
Tte. José Segundo Rodríguez			
Hijo Francisco José	1		
Hijo Oscar Ernesto	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. José A. Bustamante			
Esposa Angela Ernestina Huezo	1		
Hijo José Orlando	1 2	" 20.00	" 240.00
Tte. Rafael M. Regalado			
Esposa María Angelina Benítez	1		
Hija Lilian Haydée	1		
Hija Aída	1		
Hija Orbelina	1		
Hijo Rafael Rutilio	1 5	" 50.00	" 600.00
Tte. Mariano Munguía Payés			
Esposa Blanca Lidia López	1 1	" 10.00	" 120.00
Sub-T. Miguel Angel Raimundo			
Esposa Petronila Hernández	1		
Hija Dilma Jesús	1		
Hija Marina	1 3	" 30.00	" 360.00
Sub-T. Lucas Rivera			
Hijo Marcial	1 1	" 10.00	" 120.00
TOTAL GENERAL			₡ 119,040.00

Ciento diecinueve mil cuarenta colones, exactamente.—Comuníquese. (Rubricado por el Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 39. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, Nº 91 del 28 de Febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 49 del 1º del mes de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al Acuerdo Nº 32 fechado el 25 del corriente mes, las cuotas complementarias a favor de las personas siguientes:

Por la Pagaduría Respectiva de la Dirección General de Tesorería

Secretaría de Estado

	Cuotas	Mensual	En 12 meses
T. Cnel. Carlos Calderón González			
Esposa Margarita de la Cruz Morales	1		
Hijo Carlos Salvador	1 2	₡ 20.00	₡ 240.00
Mayor Carlos Leiva			
Esposa Abigail del Cid	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Abraham Rodas			
Esposa Manuela Valentina Souza	1		
Hijo Plutarco Elías	1 2	" 20.00	" 240.00
Cap. José Armando Azmitia			
Esposa Silvia Elena Melara	1		
Hijo Carlos Fermín	1		
Hijo José Armando	1 3	" 30.00	" 360.00
Tte. Geo López y López			
Esposa Emérita Rodríguez S.	1 1	" 10.00	" 120.00

En Comisión Especial en el Exterior

Tte. Alvaro Ernesto Martínez			
Hijo Galo Ernesto	1 1	" 10.00	" 120.00
Cap. Roberto López Trejo			
Esposa Julia Infante	1		
Hijo Juan Héctor Roberto	1		
Hijo José Ricardo	1 3	" 30.00	" 360.00

Guardia Nacional

Mayor Adolfo Castillo			
Hijo José Benedicto Alfredo	1		
Hijo José Adolfo	1		
Hijo José Jorge Benjamín	1 3	" 30.00	" 360.00
Mayor Carlos Joaquín Cruz			
Esposa Sara Duque Guerra	1		
Hijo José Ricardo Cruz	1		
Hija María Teresa	1		
Hija Ana Julia	1		
Hija Emma Antonia	1		
Hijo Carlos Joaquín	1		
Hijo Salvador Américo	1		
Hija Sara Mercedes	1		
Hijo Francisco Antonio	1		
Hija Rosa Elena	1 10	₡ 100.00	₡ 1,200.00

1er *Regimiento de Infantería*

Tte. Bernabé Flores			
Hijo Mario Antonio	1 1	" 10.00	" 120.00

Por la Pagaduría Departamental de Sonsonate

4º *Regimiento de Infantería*

Cap. Abel Ramírez Rendón			
Hijo Sidney	1 1	" 10.00	" 120.00

Por la Pagaduría Departamental de La Paz

11º *Regimiento de Infantería*

Sub-T. Juan Montalvo			
Esposa Concepción Matal	1		
Hijo Rafael Arístides	1		
Hijo Luis Napoleón	1		
Hija Gloria Silvia	1		
Hija Sonia Concepción	1 5	" 50.00	" 600.00

Por la Pagaduría Departamental de Morazán

15º *Regimiento de Infantería*

Tte. Héctor Salvador Torres			
Esposa Marta Rodríguez	1		
Hija Lidia	1 2	" 20.00	" 240.00
TOTAL GENERAL			₡ 4,200.00

Cuatro mil doscientos colones, exactamente, que deberán aplicarse al Art. V.—804 del Presupuesto General vigente. El presente Acuerdo tendrá efecto desde el día 1º del corriente mes hasta el 31 de diciembre del año en curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 9.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

En vista de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución No. 103, de fecha 3 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 117 (P.J.), otorgada el 28 de marzo de 1949 a favor del doctor José Ramón Flórez, relativa al arrendamiento de la casa de su propiedad situada en la ciudad de Usulután y que ocupan los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del propio Distrito, se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Usulután para que, con cargo al Art. V-1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al referido doctor Flórez, a partir del primero de enero último, la suma de cien colones (₡... 100.00) mensuales, o sean al 31 de diciembre del presente año un mil doscientos colones (₡ 1.200.00), por valor del arrendamiento de dicha casa.—Comuníquese.— **Cáceres B.**

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe.

I. Serrano.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo de la O Guzmán mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas situados en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, constante la primera porción de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de los señores Isabel Cuéllar, Joaquín Salinas, Juan Polanco e Ildefonso Cuéllar; al Poniente, con finca de la sucesión de Francisco Duarte; al Oriente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; y al Sur, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. La Segunda porción consta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Sur, con terreno de Luciano Avilés; al Poniente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Duarte; y al Norte, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. Dichas porciones de terreno las adquirió por compra que hizo al señor Higinio Uceda y las estima en conjunto en un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal. — **Francisco Rivera**, Srio.

Nº 993 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Juana Hernández Granado, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana; que linda: al Oriente, con terreno de Lucía Alvarado, cerco de alambre en medio del terreno que se describe; al Norte, con María Cruz, cerco de alambre en medio de la colindante; al Poniente, con Fidel Yleño, calle en medio; y al Sur, con Dolores Saravia, cerco de alambre en medio del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie, lo estima la solicitante en la suma de trescientos colones, y lo hubo por posesión material ejercida por más de quince años, quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Agustín, a cinco de enero de mi novecientos cincuenta. **José Lázaro Martínez**, Alcalde Municipal. **Juan Antonio Perla**, Secretario Municipal.

Nº 478 3—14—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Fermín Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad respectiva; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, en el cual hay ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, teniendo como linderos generales los siguientes: al Oriente, con terrenos de María Rivas viuda de Santamaría; al Norte, con la misma María Rivas viuda de Santamaría; al Poniente, calle de por medio con terrenos de Octavio Molina Gómez y Catarina Rivas viuda de Gómez y al Sur, calle de por medio con terrenos de Adelina Rivas viuda de Reyes, estando circulado de árboles de distintas clases, y mojones esquineros árboles de jiote; poseyéndolo el interesado uniendo su posesión material a la de sus antecesores por más de diez años ininterrumpidamente en forma pacífica no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo a María Demetria Tobar, según escritura pública otorgada ante los oficios del Abagado y Notario Dr. Jorge Guadrón Bonilla, estimándolo en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Rodas**, Alcalde Municipal. —**José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 706 3—23—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber. que a esta Acaldía se ha presentado por sí Segundo Ramírez, de cuarentisiete años, jornalero, vecino del cantón San Rafael, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Majahual de esta misma jurisdicción, de doscientas veintiocho áreas, estéril, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Hernández y el de Salvador Mejía; al Norte y Poniente, con terreno de Cosme Castillo, y al Sur, con terreno de Salvador Mejía. El inmueble descrito lo estima en cuatrocientos colones, lo hubo por compra a Patricia Molina de Mejía, siendo el colindante Hernández vecino de Comasagua y los demás del expresado cantón. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—d—Jahual—i—Vale. — **Ascención Aguirre**, Alcalde. **Juan Dueñas Mendoza**, Srio.

Nº 716 3—24—I—50.

Lorenzo Cortés, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicita título de propiedad y posesión de un terreno rústico, capaz de doscientas cuarenticinco áreas, sito en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, que linda: Oriente, terrenos de Isabel Sosa y Bernardino Cabrera, línea de dos tiros con izotes y jiote esquineros; Norte, terreno de Raymundo Hernández, línea recta con jiotes esquineros; Poniente, terrenos de Aparicio y Juan Letona, línea recta de tres tiros con brotones esquineros de jiote, jocote é izote; y Sur, terrenos de Petronila Anzora y de Isabel Sosa, brotones de jiote é izote esquineros en línea de tres tiros. El inmueble es ejidal, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo el titulante por posesión material, quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años; lo estima en dos mil colones y los colindante son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Martín, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—**Tomás Sermeño**, Alcalde Municipal.—**Miguel Angel Rosales**, Secretario.

Nº 740 3—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Leandra Ramírez de Redondo, de treinta y dos años, de este domicilio, oficios de su sexo y con Cédula de Vecindad Nº 23,705, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "El Guage" de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, lindante así: al Oriente, terreno de Jesús Redondo; al Norte, predio de José Vásquez; al Poniente, con el de Pantaleón Sánchez, en parte río "El Aguacate" de por medio y en lo demás izotes y al Sur, con terreno del mismo Jesús Redondo. Las líneas de los cuatro rumbos son rectas y dividen brotones de izote y como esquineros madrecacaos e izotes. No es dominante pero sí sirviente por existir sobre él, una servidumbre de tránsito que da acceso al vecindario a las fuentes de agua potable de servicio público; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio menos José Vásquez, que es de San Marcos y lo estima en trescientos colones. Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las nueve horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Eduardo Custodio**, Alcalde Municipal.—Ante mí: **Alberto Oviedo Ramírez**, Srio. Mpal.

Nº 741 3—25—I—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Federico Calderón, mayor de edad, sastre de este domicilio, con cédula de vecindad solicitando a su favor y por sí título de propiedad de un solar urbano sin cultivos y tiene como obra muerta dos casas mediaguas de tejas una, al lado de la calle y la otra interior, sito en el Barrio San Juan de esta ciudad, que linda todo el solar al Oriente, solar y casa de Elena Salamanca trascorral de adobe en medio propio, en veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, predio de don Ignacio Jule Gálvez trascorral de adobe propio de por medio en nueve metros ciento noventiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Mercedes Pineda trascorral de adobe de por medio de la colindante en veinticinco metros ochenta milímetros y al Sur, calle en medio con solar y casa de la Sala Evangélica de esta ciudad, representada por Abrahán Bonilla Pineda en diez metros treintidós milímetros. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de novecientos colones y lo hubo por compra a Juan José Lucero mayor de edad, sobreviviente de este domicilio. Sus colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—el—Vale. **Horacio Rodas**, Alcalde Municipal.—**José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 742 3—25—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado por sí y por escrito el señor don Pedro Jovel Meléndez, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el Cantón Santa Teresa de esta jurisdicción, siendo mayor de edad, agricultor en pequeño y de este mismo domicilio. El terreno se compone de ciento cinco áreas de extensión superficial, en el que hay ubicadas dos casas cubiertas de tejas, y sus linderos generales son los siguientes: al Oriente, terrenos de Aquilino Reyes y Roque Gómez Ramos; al Norte, terrenos de Gertrudis Aguilar viuda de Lemus y el de Roque Gómez Ramos; al Poniente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, terrenos de Santos Molina y Magdalena Juárez; no siendo dominante, ni sirviente, no está en proindivisión, poseyéndolo quieta y pacíficamente por más de diez años ininterrumpidos en forma pacífica, y estimándolo en trescientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta. **Horacio Rodas**, Alcalde Municipal. **José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 743 3—25—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel González, de cincuenta años de edad, pequeño agricultor, casado, de este origen y domicilio, con cédula de vecindad número 578393 de esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, en parte fértil y en parte árido, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con terreno de Roque Jacinto González y terreno del solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Timoteo Paniagua, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. Cuya posesión la adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Balbino González, quien lo poseyó por más de veinte años, y el solicitante lo ha seguido poseyendo por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Lo estima en mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con nadie. El colindante González de este domicilio y Paniagua es del domicilio de Moncagua.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Sobre borrado—re—Vale.—**J. Arturo López**, Alcalde Municipal.—Ante mí, **José Ma. Funes**, Secretario Municipal.

Nº 790. 3—27—I—50

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Juana Angela Mejía, de sesenta y seis años de edad, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y casa que posee desde hace más de cuarenta años, por compra a doña Paula Chavarría, quien hoy ya es difunta, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, de las medidas y linderos expresados en la solicitud: al Oriente, con predio de Ana Refugio Iglesias; al Norte, con predio de José Francisco Juárez y Mercedes Mejía Grimaldi; al Poniente, con Ramón López y doctor Ramón Rivera Bautista y al Sur, con solar de Adelio Ramírez Masferrer. La casa mide trece metros de longitud por veinte de latitud, inclusive una casa mediagua adherida en buen estado. La posesión ha sido y es pacífica. No es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales. Lo estima en un mil de colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría a diez y seis de enero de mi novecientos cincuenta.—Enmendado—ra—a—Vale. Entre líneas—re. Vale. **José Dimas Campos**, Alcalde Municipal.— **Marcelino Escobar López**, Secretario Municipal.

Nº 792 3—27—I—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Crespo, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Las Aradas de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y cuarto, o sean ochenta y siete áreas y media, cultivado con café contiene una casa-rancho de paja sobre horcones y linda: al Norte, terreno de Pascual Crespo; al Oriente y Sur, terreno de Narciso Avilés, y al Poniente, el de Avelino Ruedas, calle en medio, delimitado por cercas propias de izote y árboles de pito, lo adquirió de su madre doña Prudencia Crespo y lo estima en la suma de quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal. —**Francisco Rivera**, Secretario.

Nº 794 3—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Eduardo Carías, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, identificado con su cédula de vecindad Nº 398227, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio San Sebastián de esta ciudad de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Mercedes viuda de Campos; al Sur, quince metros veintisiete centímetros con solar de Isabel Marroquín; al Oriente, diecinueve metros veintiún centímetros con solar de Elena Calzadía y Carmen Tula y al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros con solares de Isabel Marroquín y Damiana Romualdo, teniendo por todos sus rumbos cercos de piedra, siendo propios del predio únicamente los de los rumbos Oriente y Poniente y los demás propios de los colindantes. En dicho solar hay construida una casa pajiza que mide tres metros en cuadro. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en favor de nadie, ni está en proindivisión con persona alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra a Paula Ama Pérez de Funes, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y lo valúa en la suma de doscientos colones.

El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado para conocimiento del público en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—u—s—t—ter—Vale.**Paulino Herrera**, Alcalde Municipal. — **Alfredo González R.** Srio. Mpal.

Nº 795 3—27—I—50.

Rafael Patiño, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Rafaela Portillo viuda de Tablas, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pre-

dio urbano situado en el barrio "Candelaria" de esta ciudad, de forma accidentada y plana y que mide y linda al Oriente, con callejuela de por medio de propiedad nacional, cuarenta y ocho metros línea recta hasta un poste: al Norte, con propiedades de Simona Cortés, Teódula Reyes, Pablo Carrillo, María Vásquez, Manuel Gil, Indalecio Rodríguez, Carlota Barrera y Juan Quintanar, ciento dos metros en línea recta, cerca de alambre hasta un árbol de pito que sirve de mojón esquinero; al Poniente, con terrenos de Blanca Azucena Martínez, Emilio Sevillano quebrada de por medio y Simona Cortés, cerca de alambre en el lindero, componiéndose este rumbo de dos tiros que juntos miden ciento noventa metros hasta un mojón de piña que sirve de esquinero; y al Sur, quebrada de por medio con propiedad de Juan Pereira, hasta un poste que sirve de mojón siendo irregular la línea del lindero donde hay muros de piedra en ciento diez metros. Lo hubo por compra a Luis Rivas Moreno que fué de este domicilio, ignorándose su residencia actual. Lo estima en diez mil colones, está cultivado de huerta, árboles frutales y de construcción, tiene un pozo y casa de habitación, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Rafael Patiño**, Alcalde Municipal.— **Ricardo Pocasangre**, Srio. Into.

No. 803 3—28—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Gregorio Hernández, por escrito, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno como de setenta áreas de extensión, que perteneció a los extinguidos ejidos del que fué pueblo de San Sebastián, ahora barrio de Villa Delgado, del cual es poseedor quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción desde hace más de diez años y que tiene los linderos y medidas siguientes: Oriente, ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros con terreno de Antonieta de Flores; Norte, cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros, río Acelhuate de por medio con terreno de Jorge Rivera; Poniente, doscientos dieciocho metros veinte centímetros, con terreno de Salomón Rivera y Victoriano Bernal; Sur, setenta metros ochenta centímetros cerco de piña con terreno de Antonieta de Flores. Los colindantes son de este domicilio, el terreno no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona y lo estima el solicitante en la cantidad de doscientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Villa Delgado, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendados—pueblo—interrupción— ni solicitante. Valen.— **Alvaro Sergio Centeno**, Alcalde Municipal.—**Vicente Mendizábal**, Secretario.

Nº 818. 3—30—I—50

Jorge Ruiz, hijo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Isabel Marroquín, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, el cual linda: al Oriente, con terrenos del doctor Guillermo Barrientos; al Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Oliva; y al Sur, con la sucesión de don Sotero Reinosa, camino real que conduce a Teotepeque. Este terreno lo posee libre de todo gravamen, no está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Guillermo Barrientos que es del de San Julián. Lo que se hace saber al público para los demás efectos legales consiguientes conforme la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, cinco de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Jorge Ruiz, hijo**, Alcalde.—**Alfonso Gámez T.**, Secretario.

Nº 822. 3—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Francisco Juárez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, planiquebrado, cultivado con café, sito en el lugar "El Temblador" cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y una áreas sesenta centiáreas, lindante: al Norte y Oriente, con finca de don Alfredo Shmit, brotoneado en medio; al Poniente, con terreno de Estanislao Ventura, brotoneado en medio; y al Sur, con terreno del solicitante; mojones esquineros al Oriente dos izotes, y al Poniente una piedra con una cruz y un izote. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años y lo estima en doscientos colones. El colindante don Alfredo Shmit es de Ahuachapán, y el otro de este domicilio. Se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Juan R. Quezada**, Alcalde Municipal.—**José C. Rodríguez**, Srio.

Nº 824. 3—30—I—50

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que Victoria Fernández, de setenta años, soltera, oficios domésticos, de este vecindario, demanda por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio La Merced de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, diecinueve metros, solares de Ignacia Martínez y José Gilberto Martínez; Norte, quince metros, tapial de ladrillo y piedra de por medio, solar de Arturo Martínez; Poniente, veintinueve metros cincuenta centímetros, solar del Dr. Raúl Alfonso Jovel; y Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros solar de Amalia Martínez. Está determinado por los mojones que lo cierran, tiene una casa rancho, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisiones, lo estima la interesada en doscientos colones y lo compró a Marcelina Cerna, ya finada, quien fué mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario. Los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Usulután, siete de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—Enmendado—o—n—Vale.—**José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.—**Rubén Bran**, Srio.

Nº 827. 3—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por sí, el señor don Carlos Armando Boillat, mayor de edad, comerciante, con cédula de vecindad, domiciliario de Ciudad Barrios, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Jocotillo" de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad de setenta áreas, fértil, linda al Oriente, con terreno de don César Cevallos, zanjo en medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Olayo Chica, y César Cevallos, lles del volcán de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio a excepción de don César Cevallos, que es de Ciudad Barrios, al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Simón, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—**Adán de J. Aranda**.—Ante mí, **Cleto Romero**, Srio.

Nº 831. 3—30—I—50

Israel Ochoa, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Teniente Coronel Venancio Reyes Díaz, mayor de edad, del domicilio accidental de San Vicente, dueño de la cédula de vecindad Nº 193995, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil de doce hectáreas de extensión superficial, que posee quieta y pacíficamente por más de quince años consecutivos, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Reyes, comenzando desde un árbol de Pino y un brotón de pito, en línea recta a llegar a un zanjoncito donde está un árbol de Manzana Rosa, cerca de madera muerta de por medio, siguiendo el zanjoncito, aguas abajo hasta llegar a la quebrada llamada "Pitahaya, al Norte, siguiendo la quebrada La Pitahaya, aguas abajo se llega a la confluencia de otro zanjoncito sin nombre siempre lindando con terreno de la sucesión de don Simón Reyes, de esta confluencia se sigue por la quebrada de Pitahaya aguas abajo lindando con la sucesión de Victoriano Moreira, se llega a una piedra grande que forma un pequeño zalto, donde hace esquina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, siguiendo por una cerca de zanja y piedra hasta llegar a un zanjoncito, siguiendo por éste aguas arriba hasta llegar a un brotón de Pito que forma esquina, dejando el zanjoncito, cambia con dirección a la quebrada El Salitre, por un cerco de zanjo se llega a un árbol de Manzana Rosa abajito del zalto de esta misma quebrada; y al Sur, siguiendo la quebrada El Salitre, aguas arriba pasando por la desembocadura de un zanjoncito que viene del terreno de la sucesión de Aureliano Rivera, cerca vieja de piedra de por medio, se llega por la misma quebrada El Salitre a otro zanjoncito; de este último zanjoncito empieza a lindar con don Porfirio Hernández, siguiendo por la misma quebrada El Salitre, se llega al nacimiento de ésta en un pequeño llanito, continuando por cerca de zanjo artificial y alambre hasta llegar al árbol de Pino y brotón de Pito donde se comenzó esta descripción. El terreno está situado en el lugar La Loma de Girón de esta jurisdicción, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión y lo estima en un mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo anterior se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: La Palma, a las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—y—y—y—m—Vale.—**Isrrael Ochoa**, Alcalde Municipal.—**A. T. Urbina**, Srio. Mpal.

Nº 834. 3—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que don Secundino José Leiva, mayor de edad, oficinista, de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, con casa paredes de adobe al Oriente y otras interiores, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con plazuela del barrio y el de Rafaela de Marinero; al Norte, en tres líneas, ochentiún metros, con otros del interesado y de Romilia de Santamaría; al Poniente, treintiún metros, con el de Félix Peña; y al Sur, con el de Félix Peña, Leornardo Flores Rodríguez y Dolores de Rivera. Lo hubo por compra a Jesús Mata, sin nombre ni número, es ejidal, estimándolo en cinco mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero cinco de mil novecientos cincuenta. — **Francisco Cañas Prieto hijo. — José Luis Figueroa González**, Srio. Mpal.

Nº 872 3—19—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hase saber: que la señora María Daniel Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua de Plata de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte de café árboles frutales, de construcción y cepas de guineo, conteniendo en su interior una casa-rancho de tejas con corredor, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicolasa e Higinio Pérez, camino de por medio; al Norte, con los de Higinio y Julia Pérez, mediando brotones de tempate y pito, propios del terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de María Inés Hernández. América de Ruiz y de don Eduardo Huezo Rivas, brotones de por medio con la primera y último colindante y quebrada con la segunda, y al Sur, con terrenos de Tomasa Pérez y José Gálvez, mediando camino. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con nadie, perteneció a los extintos ejidos de esta ciudad, lo posee desde hace más de treinta años, lo estima en la suma de un mil colones y lo compró a Pedro Pérez, ya difunto. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a siete de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.—**J. Luis Olano**, Srio.

Nº 967 3—4—II—50.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado los señores Lorenzo Beltrán y Felícita Hernández de Beltrán, ambos mayores de edad y vecinos de la Villa de Candelaria, so-

licitando título de propiedad de un terreno rústico fértil, situado en el cantón San Agustín, jurisdicción de este pueblo, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipa de Mejía y Margarita Mejía, mediando camino; al Norte, con el de Margarita Mejía, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Margarita y José Luis Mejía, brotones de tempate y cerco de piña de por medio, y al Sur, con la propia Margarita Mejía, mediando brotones de tempate; dicho inmueble no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con persona alguna, perteneció a los antiguos ejidos de esta población. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a las dieciséis horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.—**Andrés Mendoza**, Alcalde Municipal.— **J. L. Beltrán**, Srio.

Nº 969 3—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito, los señores Julia Canales de Santos, Adelaido, Luciano y Rafaela Canales, la primera de cincuentidós años de edad, casada, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número ochocientos cincuenticuatro mil novecientos noventicuatro; el segundo de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero, con cédula de vecindad número trescientos ochentidós mil trescientos cincuenta; el tercero de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos dos mil ciento sesenticuatro y la cuarta de cincuentiún años de edad, viuda, de oficios domésticos, con cédula de vecindad número trescientos ochentiún mil quinientos veintisiete, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, de catorce hectáreas de capacidad, situado en El Aceituno, del Cantón Lajitas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Julia Mejía; al Norte con terrenos de las sucesiones de Onecíforo Santos y Mateo Canales, zanja natural de por medio a la punta de una fila por un barranco a salir al camino real que va para Honduras a la punta de una laja a salir al otro camino real: al Poniente con terrenos de José León Alvarado y Lázaro Reyes; y al Sur con Juan Clímaco Canales, por una fila hasta caer al río donde está un árbol de Moray, aguas abajo hasta la quebrada del Níspero por una fila hasta llegar al Cerro Alto. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y ni está en proindivisión con otra persona; lo hubieron por posesión de más de veinte años y por herencia de su difunto padre Martín Canales. Lo estiman en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Polorós, a las ocho horas del día trece de octubre de mil novecientos cuarentinueve.—**Octavio Sánchez C.**-Eduardo H. Alvarez, Srio.

Nº 976 3—6—II—50.

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado doña Eloísa Navarro v. de Aparicio, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de la ciudad de Chinameca, con cédula de vecindad Nº 584845, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, situado en el lugar llamado "Cerro de Chamba" de esta jurisdicción. Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesta de veintiuna manzanas o sean catorce hectáreas setenta áreas, que linda al Oriente y Poniente, con terrenos de Pablo Emilio Aparicio; al Sur, con terrenos de Herminio Polío y Cándida Rosa Garay y al Norte, con terreno de José Joaquín Gómez, barranca de por medio. Dicho terreno está cultivado con árboles de cafeto cosechero no tiene carga real ni está en proindivisión, pero sí ha existido y existe una calle de servidumbre que pasa por terrenos del señor Aparicio, de la solicitante hasta llegar al terreno de la colindante Garay. Lo hubo por compra a Manuel Aparicio, ya difunto y unida la posesión a la de su antecesor data más de cincuenta años. Lo estima en la suma de ocho mil colones. Los colindantes son del domicilio de Chinameca excepto Herminio Polío que lo es de San Rafael Oriente. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, enero veintiuno de mil novecientos cincuenta.—**Miguel Angel Garay.**— **José Guillermo Arias**, Srio.

Nº 986 3—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valentina Díaz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una y tres cuartos de manzana o sean ciento veintidós áreas cincuenta centiareas situado en el punto llamado "Chigüigüe", de esta jurisdicción, lindando: Norte, terreno de Salomé Guzmán; Oriente, terreno de Medardo Fuentes Canales; Sur, calle pública por medio, terreno del mismo señor Fuentes Canales, y Poniente, terreno de Salvador Portillo Funes. Este inmueble está limitado por sus cuatro rumbos con cercas propias de alambre. Lo hubo la interesada por compra que hizo a Juan, Josefina y Miguel, los tres de apellido Gómez, mayores de edad, de este domicilio y lo estima en la cantidad de un mil colones. Lo que se comunica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Huizúcar, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas—una y—Vale. Enmendado. — terreno— del— Va en. **Antonio Escamilla**, Alcalde Municipal. **Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 860 2—31—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Uceda, de cincuenta y un años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "Ceiba del Charco" de esta jurisdicción, compuesto de setenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas de capacidad, de forma irregular hacia el Oriente, lindante: al Norte, con terreno de Miguel Urbina, posteado de madera propio de éste, por medio; al Sur, con terreno de German Ventura, posteado de madera propio de por medio; al Poniente, con el de doña Octavia Valdez viuda de Castillo, cerco de alambre propio de la colidante en medio y al Oriente, por una parte con terreno de Antonio Latín y otra con el de Ernesto Tobar, cercos de piedra propios de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción del señor Tobar que reside en el Cacao, jurisdicción de Sonsonate. Dicho terreno lo adquirió por compra a Paula Pérez de Morales y no es dominante ni sirviente, carece de cargas reales en favor de otra persona y lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en la suma de quinientos colones.

El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las doce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve. —Enmendado —Val—o—Vale—Sobre raspado—El Cacao—nadie—Vale. —**Paulino Herrera**, Alcalde Municipal. —Alfredo González R., Secretario.

Nº 875 2—1º—II—50.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí, y por escrito la señora Espectación Pérez de Pineda de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Calvario de esta villa, que hubo por posesión material por más de treinta años. El solar mide y linda: al Oriente, catorce metros con solar vacante; al Norte, veintiocho metros en línea curva hacia el Sur, con solar de Modesto Buruca; al Poniente, veintidós metros setenticinco centímetros, con solar y casa de Francisco Pérez, calle de por medio, y al Sur, treinta metros, con solar y casa de Tomás Mendoza, cercado con piedras a los rumbos Sur, Oriente y Norte, pertenecientes al solar que se describe, dentro de dicho solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de trece metros de largo por siete metros de ancho, inclusive dos corredores al Oriente y Norte, construida a sus expensas más una faja del mismo solar dividida hoy por la calle mencionada que tiene forma de un triángulo con los vértices al Norte, Poniente y Sur, mide y linda: al Oriente, catorce metros con la calle ya dicha, el mismo solar y casa de su propiedad y solar de Modesto Buruca; al Noroeste, veintiún metros con solar y casa de Isabel Mendoza, y al Suroeste catorce metros con solar y casa de Francisco Pérez, no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en conjunto en quinientos colones.

Publícase para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yucuaiquín, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Sobre borrado: Noroeste—case—Vale. —**Lorenzo Galeano**. —**Fidencio P. García**, Secretario.

Nº 876 2—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celso Méndez, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, soltero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 343,589, solicitando título a su favor de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del barrio de La Cruz de esta jurisdicción, de origen ejidal; siendo el primero, de extensión superficial de setenta áreas, cultivado en partes de café, árboles frutales y sepas de guineo, conteniendo este terreno en su interior una casa de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive su corredor; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Méndez y Delfina Carrillo, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Julia López de Sánchez, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Julia Meléndez y Joaquina Carrillo y al Sur, con terrenos de Manuel López y Delfina Carrillo, mediando brotones y calle; el segundo terreno de la capacidad de treinticinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Pérez, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Andrés Pérez (mediando) y Prudencia Lemus, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Prudencia Lemus, mediando calle, y al Sur, con terrenos de Jacinta Vivas y Fidelio Sánchez, mediando brotones, y el tercer terreno, capaz de ciento cuarenta áreas, inculto, y de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Binder y Octavio Herrera, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Octavio y Víctor Herrera, Eduardo Méndez, Francisco Carpio, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de José Carpio, Magdalena Díaz de Peña y Agustín Peña, mediando brotones, y al Sur, con terrenos de Francisco Díaz, mediando brotones. No son terrenos dominantes, ni sirvientes, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona; y las hubo por posesión material desde hace cuarenta años. Las estima conjuntamente en ochocientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta. —Enmendado—brotones—Entre paréntesis— mediando— No vale.— **Pedro Ramos**, Alcalde Municipal. Ante mí, **Lucio Olano**, Secretario Municipal.

Nº 878 2—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Magdaleno Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio Concepción de este pueblo, lindantes: al Oriente, con casa y solar de Eusebio Hernández, calle de por medio, en veintiún metros veintidós centímetros; al Norte, casa y solar de Mercedes Romero, cerco de tirabuzón del predio a titular, en cuarentitrés metros cincuentiún centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Santos Antonio, cerca de alambre del colindante, mide veintiún metros veintidós centímetros; y al Sur, con sucesión de Carlos Romero, cerco de tirabuzón de por medio, del fundo a titularse. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de diez metros quince centímetros de largo, por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive un rancho de tejas de seis metros de largo por seis metros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen derechos reales a favor de otra persona ni están en proindivisión con nadie; los hubo por compra a Estanislao Hernández; los estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, únicamente Santos Antonio es de San Martín. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Marco Antonio Molina**, Alcalde Municipal. —**Juan Alfaro Morales**, Secretario Municipal.

Nº 890 2—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Antonia Velásquez Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad en el que hay construída una casa rancho de tejas, paredes de adobe en regular estado, cuyos linderos, son los siguientes: al Oriente, solar de **Cipriano de Jesús Rodríguez**, calle en

medio; al Norte, predio de Francisca Campos, cerca de piña y mide veinticuatro metros quince centímetros; al Poniente, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre, midiendo treinta y tres metros sesenta centímetros y al Sur, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre en medio, mide treinta y nueve metros setenta centímetros. Al Oriente mide treinta y seis metros setenta centímetros. La solicitante es de este domicilio. El fundo no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión y lo estima en cuatrocientos colones. Lo hubo la solicitante por compra a Napoleón Mata, sobreviviente. Todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado—cuyos— Vale.—Borrado—Certifica— No vale.—**Horacio Rodas**, Alcalde Municipal Propietario.— **José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 942—2—3—II—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal Accidental de esta ciudad,

Hace saber. que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Ramos, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, vecina del Cantón Montelargo de esta jurisdicción solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón de su domicilio, compuesto de diez y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas de extensión que linda: al Norte, con terreno de María Engracia Lira viuda de Ramos, Orbelina, María, Santiago, Juan, Josefina, Ricardo y Matías Ramos y el de Evaristo Ramos; al Sur, línea férrea de por medio, terreno de don Bartolomé Bolaños; al Oriente, camino de por medio, finca de don Federico Bolaños; y al Poniente, el de Concepción Núñez, lo adquirió por compra que hizo a doña Eulogia Ramos y lo estima en la suma de quinientos colones. No es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal Accidental.—**Francisco Rivera**, Secretario.

Nº 1010 2—6—II—50.

A esta alcaldía se ha presentado legalmente la señora Candelaria Araya, de treinta y nueve años de edad, con su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana que posee de buena fe en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, linda y mide: Oriente, casas y solares de don Eustaquio Soto y Francisco Saravia calle en medio, mide ochenta y nueve metros; Norte, sesenta y tres metros, línea quebrada, casas y solares de Carmen Urrutia calle de por medio y con Manuel Colato, cerca alambre del mismo predio; Poniente, solares y casas de Zoila Esperanza Araya, Alicia Aparicio y Candelaria Avalos línea quebrada mide ochenta y siete metros. Sur, sesenta y cinco metros, calle en medio, solar de Carmen Flores y sucesión de José Luis Campos, representada por José Virgilio Campos: La casa es de tejas sobre horcones paredes de tabla, de once metros de largo por ocho de ancho. Está cercado por todos sus rumbos de alambre y tirabuzón propias de él. Tiene la forma de una escuadra. No tiene cargas ni derechos reales con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo estima en ochocientos colones y lo hubo por compra a Santiago Vega y Marieta Lagos, sobrevivientes, aquél del domicilio de El Tránsito y ésta de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, excepto Carmen Urrutia que es de El Tránsito y José Virgilio Campos de Chinameca.

Alcaldía Municipal. San Rafael Oriente, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta. — **Eustaquio Soto**, Alcalde Municipal. **Juan B. Campos A.**, Secretario.

Nº 1013 2—6—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y en la forma escrita el Sr. Eleuterio Arias mayor de edad, jornalero de este domicilio con Cédula de Vecindad número 970097, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar "El Cerco" de esta jurisdicción distrito y departamento de La Unión de la capacidad de doce manzanas poco más o menos de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Hipolito Romero, calle que conduce a La Unión de por medio; al norte, con terreno de Crisanto Guardado, al Poniente, con Ursulo Gallo Márquez, y al Sur, con terreno de Ciriaco Flores, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real sin proindivisión alguna, lo hubo por posesion material quieta pacifica y jamás interrumpida por más de doce años. Lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. **Jeremías Arias**, Alcalde. **Eusebio Cruz**, Srio.

Nº 1014 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Solís de Ortega, mayor de edad, oficios del hogar y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, fértil, inculto, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón "Iscaquilio" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, mediando un posteado y zanja propia; al Norte, con terreno de Manuel Carranza, callejón de por medio; al Poniente, con el de don Tranquilino Sánchez, mediando cerco propio; y al Sur, con predios de Gregorio Ramírez y Catalina Chinchilla, cerco de piña y posteado propio. El predio descrito lo estima la solicitante en un mil quinientos colones, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes; y unida su posesión con la de su anterior dueña, tiene más de treinta años contínuos de poseerlo de buena fé, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Mpal. Interino.

Nº 1025 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Federico Antonio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico cultivado en su mayor parte con café, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Ernesto Portillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Leonides y Sara Mejía, camino de por medio; al Poniente, con predio de doña Julia de Aráuz, cerco ajeno de por medio y al Sur, con finca de doña Angélica Solís viuda de Rodríguez y Timoteo Rodríguez Solís, cerco ajeno de por medio. El predio descrito lo aprecia el solicitante en Tres mil colones, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes y lo posee desde hace más de veinte años contínuos, de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Portillo, que es de Chalchuapa y la señora de Aráuz, que es de Ahuachapán.

Lo que se hace saber al público, para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal. — **Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1026 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace sober: que a esta oficina se ha presentado don Angel Adolfo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio "Chalchuapita" de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo a los señores Ignacio Sermeño y doña Narcisa Sermeño viuda de Mejía, mayores de edad, agricultor el primero y oficios del hogar la segunda, ambos de este domicilio, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros. calle de por medio con predio de Andrés Flores y Juana Linares; al Norte. veintitrés varas, con predio de Dolores de Arrazola y Eduardo Solís, pared propia en medio; al Poniente, trece varas, con predio de Eduardo Solís, cerco ajeno en medio; y al Sur, veitiséis metros veinticinco centímetros, con predio de Pablo Alveño, cerco ageno en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes, lo estima el solicitante en quinientos colones y que unida su posesión con la de los anteriores dueños, tiene más de cuarenta años de poseerlo de buena fé, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1027 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Grande, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el Cantón Amaquilco de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de diecisiete áreas cincuenta centiáreas de extensión, más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, terrenos de Julia Palacios y Rosa Gómez, línea quebrada; Norte, terreno de Julia Palacios, línea recta; al Poniente, terrenos de Santiago Valladares, quebrada seca de por medio; y Sur, terreno de Petrona Grande, calle de por medio. Dicho predio lo adquirió el solicitante por compra que hizo a la señora Ventura Galán y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Lo que se comunica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—Hace saber—edad—Valen.—**Francisco Flores**, Alcalde Municipal.—**Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 1028 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía la señora Aurelia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí que se le extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de habitación de tejas, situado en el Centro de esta población, de cuatrocientos diez metros cuadrados, de superficie, lindante: al Oriente, con solar de la plaza pública del Municipio de esta población, calle en medio, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Raymunda Flores, pared de la casa y cerco de tirabuzón de por medio, mide cuarenta y un metros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Martínez, cerco de tirabuzón en medio, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Juana Guillén, trascorral de adobes de por medio mide cuarenta y un metros: No tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo hubo por compra a la señora Lorenza Zepeda, de este domicilio, y lo estima en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—y.—Vale.—**José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez**, Srio. Mpal.

Nº 1030 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Salvador Martínez Zepeda, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, que se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que fué ejidal, de seis hectáreas treinta áreas de superficie, más o menos, situado en el punto el Flor, Cantón San José Obrajuelo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Escobar, cerco de alambre y brotones de por medio; al Norte, terrenos del mismo Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Molina, cerco de alambre y quebrada el Flor de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio. Tiene a su favor una calle servidumbre de tránsito que da salida del terreno a la calle vecinal. No tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión. Lo hubo por compra a Lorenza Zepeda de este domicilio; y lo estima en un

mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—de.—Vale.—**José Borja Castillo,** Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez,** Srio. Mpal.

Nº 1031 2—7—II—50.

Se hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado Refugio Figueroa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad No. 389789, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Los Mangos de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y cinco áreas, de superficie plana y sus linderos son: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros con predios de Máximo Fernández, mediando cerco de alambre; al Norte y Poniente, mide cien y cuarenticinco metros respectivamente y linda con Alejandro Miranda mediando brotones de varias clase; y al Sur, con Andrés Figueroa, mide cien metros, divididos por una servidumbre comunera. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión, lo estima en cien colones, es ejidal y lo hubo por posesión legítima de más de diez años consecutivos. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armenia, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. **Angel Antonio Espinoza,** Alcalde Municipal. **Fernando López S.,** Srio. Mpal.

Nº 1034 2—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mateo Marroquín, de cuarenticinco años de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad número doscientos noventidós mil ciento veintidós expedida por esta Alcaldía, pidiendo a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Cantón Dolores Apulo de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, en línea quebrada de tres tiros, con terrenos de don Carlos Drago y Arturo Gadala María; al Norte, en línea quebrada también de tres tiros, con terrenos de Inocente Marroquín, Cesáreo Quezada, Francisco Marroquín y Luis Sánchez; al Poniente con el Lago de Ilopango; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Cesilio Bustamante, Alfredo Josep y Antonio Villavicencio. Es predio dominante por tener su entrada sobre los terrenos del colindante Francisco Marroquín, extendiéndose sobre los de Antonio, Rosa y Venancio Marroquín, hasta salir al camino contiguo a la Laguna de Ilopango, pero no es sirviente. Consta como de tres menzanas; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión con otras personas, siendo de condición fértil y sin cultivos, lo estima el solicitante en dos mil colones y lo adquirió por compra a Segundo Marroquín. El colindante señor Drago, es del domicilio de Guadalupe, los señores Josep, Gadala María y Villavicencio, Bustamante y Sánchez, del de San Salvador, y los demás de éste.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilopango a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Estéfano Hernández,** Alcalde Municipal. —**Justo G. López,** Secretario.

Nº 1055 2—8—II—50

INSCRIPCION DE TITULO DE PROPIEDAD

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que el día veintiocho de octubre de este año, se presentó a esta Oficina el doctor Luis Araujo, solicitando, se inscriba por primera vez, a favor de Pablo Anaya, un título de propiedad sobre un terreno en el barrio del Calvario, de esta ciudad, como de dos manzanas de extensión, que linda: Oriente, con finca de Domingo Morataya; Poniente, terreno de Vicente Anaya; Norte, terrenos de Francisco Lino Villalta y Carlos Salazar arenal de por medio; y Sur, terreno del mismo señor Morataya. El señor Pablo Anaya, hubo el terreno descrito por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en el año de mil ochocientos ochenta y tres de conformidad con la ley respectiva. Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— **David Rosales.**— **Alonso H. Urrutia,** Srio.

Nº 918 2—2—II—50

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Al público, para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Alfonso V., mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 875751, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad y dominio de dos solares urbanos situados en esta Villa, el primero en el barrio El Centro, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintisiete metros con casa y solar de Eulogio Medina, cerca de tirabuzón y pared de por medio, del colindante; al Norte, ocho metros veintiocho centímetros, con casa y solar de Modesto Flores, pared y casa del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Matías Sánchez, brotones de jiote y cahulote y pedazo de pared del solar que se describe de por medio; y al Sur, en siete metros veintiséis centímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Cristina Ardón: todos sus rumbos son líneas rectas. El segundo inmueble, en el barrio El Rosario, mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros quince centímetros, y de Norte a Sur, nueve metros setenta centímetros; linda: al Oriente, con solar y casa de Joaquín Samuel Lara, calle de por medio; al Norte, con solar de Ruperta Flamenco, tapial de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de Rosa Trujillo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con predio de Jorge Solís, pared de por medio propia del solar que se describe. Hay en cada fundo, una casa de tejas construida sobre horcones y paredes de bahareque y otra casa en construcción en el último. No son dominantes ni sirvientes; no tienen carga real; no están gravados de manera alguna ni en proindivisión con nadie. Los hubo por compra a Joaquín Alvarenga López y Luz Lemus respectivamente. Los estima en setecientos colones; y todos los colindantes, son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Jorge Durán G.,** Alcalde Municipal.—**Luis Serrano.** Secretario Municipal.

Nº 736 3—25—I—50.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fabio Molina Escolán, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de San Vicente, como apoderado general judicial del señor Gustavo Escobar González, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando a favor de dicho señor título de dominio de un predio urbano que contiene una casa de tejas, situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, casa y solar de Romilia viuda de Palacios, calle de por medio, con trece metros ochenta centímetros: al Poniente, solares de Juana Agustina Orantes de Hidalgo y Leonor de Valdés, calle de por medio, con veintiún metros sesenta centímetros; al Sur, solar de doña Juana Coto de Montes y señorita Agustina Coto, con trece metros ochenta centímetros; y al Oriente, casa y solar de Dolores Chanta, con veintiún metros, inmueble cuyo precio estimativo es de dos mil colones y dice el doctor Molina Escolán que lo hubo su poderdante por compra que de él hizo a doña Agustina Orantes de Hidalgo, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de enero de mil novecientos cincuenta. —**Manuel Serrano Piche,** Alcalde Municipal. —**Alirio Ramos Jiménez,** Srio.

Nº 727 3—24—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Gabriela Canales, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, demandando para sí título de dominio escrito de un predio urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, que mide y linda, al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, calle pública de por medio, con solar de la sucesión de Julián García y casa y solar de Ismael Amaya; al Norte, treinta metros doscientos veintiséis milímetros, calle pública de por medio, con solar y casa de Juana Posada; al Poniente, veintiún metros, con solar de Isabel Gómez; y al Sur, treintitrés metros quinientos milímetros, con predio de Manuel Barrera. Existe en el interior una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de once metros de frente por nueve de ancho con su corredor interior. Lo adquirió por compra a Jesús Batres y lo estima en la suma de dos mil colones; siendo el expresado Batres mayor de edad, jornalero y de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**José Lozano,** Alcalde Municipal.—**Raúl M. Flores,** Srio.

Nº 825. 3—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Atilio Herrera, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros doce centímetros de largo, por cinco metros, diez centímetros de ancho, conteniendo dos casas mediaguas anexas, y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Antonio de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, doce metros sesentinueve centímetros, con casa de Salomé Artiga, calle pública de por medio; al Norte, treinta y tres metros sesentiocho centímetros, con casas y solares de María López, Teodoro Panameño e Isabel Góngora, cerca de piedra, piña y alambre de por medio; al Sur, mide lo mismo que al Norte, con solares municipal y de Ebdomilia Arévalo, calle pública de por medio; y al Poniente, veintiséis metros sesenticinco centímetros con solar y casa de Rosaura viuda de Fórtis, cerca de piña y de madera de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante en la suma de cuatro mil colones, siendo los colindantes de este domicilio

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Juan J. Pineda,** Alcalde.—**J. Antonio Cisneros,** Srio.

Nº 832. 3—30—I—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Munguía, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña María Schonemberg de Schonemberg, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, casada; solicitando a favor de la señora de Schonemberg, título de dominio de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: Sur, cuarentiún metros diez centímetros, predios de Raúl Flores Munguía y Antonia Castillo, calle pública de por medio; Poniente, cuarentidós metros sesenta centímetros, predios de Carlos Amory y Albertina García, cercas propias de alambre y piedra en medio y pared del colindante Amory; Norte, veintiún metros diez centímetros, predios de la sucesión de Beatriz Rodríguez de Vaquerizo, representada por el doctor Rafael Salinas en su concepto de apoderado de las herederas Adelia de Jesús Rodríguez, Marta Vaquerizo de Molina, María Julia Vaquerizo y Margarita Vaquerizo, cerca de piedra propia de por medio; y Oriente, en línea quebrada compuesta de tres rectas, empezando de Norte a Sur, mide veintidós metros sesentiséis centímetros; de aquí sigue al Oriente con veinte metros sesenta centímetros y de este lugar vuelve hacia el Sur con veintiún metros treinta centímetros; linda con predios de Carmen viuda de Palacios y Pedro Ginjaume, trascorral, y pared de los colindantes y cerca propia de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de tercera persona ni está en proindivisión con nadie; lo hubo por compra a doña Leonor Llach de Ulloa, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador; lo estima la interesada en un mil colones y los colindantes son de este domicilio, a excepción Raúl Flores Munguía que es vecino de California. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Enmendado—e—e—g—Vale. **Godofredo Cubas,** Alcalde Municipal. V. Torres, Srio.

Nº 793 3—27—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paz de Jesús Moreno de Díaz, de treinta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio El Santuario de esta ciudad que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente treinta metros con casa y solar de Carmen Lemus; al Norte, doce metros ochenta centímetros con casa de Eduardo López; al Poniente, treinta metros con solar de Carmen Posada; y al Sur, diez metros con solar de Natividad Quintanilla calle pública de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni existe proindivisión careciendo de cargas o derechos reales de ajena pertenencia. Lo hubo por compra a don Magdaleno Castillo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, por la cantidad de quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. — **Francisco Arriola Velasco**, Alcalde Municipal. —**Rafael A. Rodríguez**, Srio.

Nº 861 3—31—I—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Adán Guardado, de veintinueve años de edad, soltero, motorista y de este domicilio, solicitando a su favor, título de dominio de un solar y casa situados en el centro de esta población que tiene como colindantes y medidas los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio y casa de Nicolasa Orellana, mide catorce metros; al Norte, camino vecinal del río "Los Milagros" de por medio con solares y casas de Candelaria Meza y Vicente Pérez, mide treinta metros catorce centímetros; al Poniente, con solar de Rosa Arriaza, mide diez metros veinte centímetros y al Sur, con solares y casas de Felícita Colindres y Gregorio Rauda, mide veintinueve metros sesentitrés centímetros, sus líneas son rectas y mojones esquineros, piedras sembradas. La casa que contiene es de tejas sobre paredes de adobe, piso de ladrillo de cemento y tabique de acapetate con aceras, de ocho metros de frente por ocho metros de fondo con todo y corredor, es de origen ejidal, no es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona lo hubo el solicitante por compra a Eloisa Ramírez viuda de Colindres, de este domicilio y lo estima en dos mil quinientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**Ascensión Madrid**, Alcalde Municipal. —**Miguel A. Osorio**, Secretario.

Nº 870 3—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Henríquez, de cuarentisiete años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio de un solar urbano situado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y tres metros con predio de don Antonio Lazo, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros treinta centímetros, con el mismo señor Lazo; al Poniente, cincuenta y dos metros calle de por medio, con terreno de Juan Antonio Rodríguez y Pedro Bonilla; y al Sur, treinta y un metros cuarenta centímetros con solar de la sucesión Chica representada por Mercedes Chica, cerca de brotones y alambre de por medio. Es predio dominante al lado Oriente con los terrenos de don Antonio Lazo y no sirviente; sin cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión estimándolo en trescientos colones. Lo hubo por compra a doña Fidelina Nuila v. de Milla, mayor de edad, oficios domésticos del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a los treintitún días de mes de enero de mil novecientos cincuenta.—**Francisco A. Velasco**, Alcalde Municipal.—**Rafael A. Rodríguez**, Srio.

Nº 929 3—3—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide y linda, al Oriente, setenta y un metros sesenta centímetros, con solar de Eligia López, mediando cerco de alambre; al Norte, cincuenta y nueve metros, con solar de la solicitante, mediando mojones de piedras; al Poniente, cuarenta y un metros treinta centímetros, con solar de Pablo Romero, mediando pared de adobe y sucesión de José Eulogio Martínez, mediando cerco de alambre, y al Sur, sesenta nueve metros, con solar de Napoleón Torres, y solar de Tránsito Elías viuda de Martínez, mediando cerco de alambre. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a Juan Pablo Hernández, estimable en seiscientos colones.

Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. —**José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.—**José Luis Olano**, Srio.

Nº 968 3—4—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Juana Vásquez v. de Aguilar, de cincuenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553232, solicitando Título de dominio de un predio urbano y casa media-agua construída en él, situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veinte metros con solar de Marcelino Ramírez; al Norte, diez metros ochocientos veinte milímetros con solar de Julia Zaldaña, calle de por medio; al Sur, ocho metros cuatrocientos setenta milímetros con solar de Lisandro Mario y al Poniente, con solar y casa de Petrona Castillo viuda de García. La casa media-agua en el solar descrito, es sobre horcones, paredes de bahareque, techo de tejas y mide ocho metros trescientos veinte milímetros de frente, por seis metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo, inclusive corredor, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por posesión material de más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Oficina—cédula—tejas —Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta**, Srio.

Nº 978 3—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, doña Dolores Rosales, de treintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 553230, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente veinte y seis metros, setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Doroteo y Heleodoro Mario; al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Petrona García; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, con solares de Pedro de Asís; y al Sur, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, con solar de Gabriela Vásquez, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la solicitante en cien colones y lo hubo por compra que hizo a Catalino Angel Linares, ya difunto quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—Treintidós—edad—predio— Valen. — **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcalde Municipal. — **José Antonio Iraheta**, Srio.

Nº 979 3—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí, don Patricio Flores, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio y provisto con cédula de vecindad Nº 552478, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio San Esteban de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintitén metros con solar y casa de Ruperta Martínez; al Norte, veintitrés metros con solar de Eduardo Sixco; al Poniente, veintisiete metros con solar de Anacleto Mario y al Sur, en dieciocho metros con terreno de Alonso Canales, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni cerehos reales y ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima el solicitante, en ciento cincuenta colones y lo hubo por compra que hizo a Manuel Flores, ya difunto, quien fué de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que hago del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Enmedado— Flores.— Vale.— **Enrique Cruz Rodríguez**, Alcale Municipal.— **José Antonio Iraheta**, Secretario.

Nº 980 3—6—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Elisa Colindres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a su favor título de dominio de un solar y casa situados en el barrio "El Calvario" de esta población que mide y linda: al Oriente, con solar y casa de Nemesia Orellana, mide trece metros ochenta y ocho centímetros, al Norte, solar y casa de Pedro Hernández, mide diez y siete metros diez y ocho centímetros, al Poniente, calle de por medio solar y casa de Hermenegildo Mendoza, mide doce metros veinticuatro centímetros y al Sur, calle de por medio solares y casas de Carlos Sánchez y de la solicitante, mide quince metros sesenta centímetros. La casa que contiene es de tejas paredes de adobe de cinco metros de frente por cuatro metros de fondo, esquineros piedras sembradas y sus líneas rectas. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Elena Castillo y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ascensión Madrid**, Alcalde.— **Miguel A. Osorio**, Secretario.

Nº 871 2—1º—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina y en la forma legal, se ha presentado don Juan María Melgar, de setenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño con Cédula de Vecindad número 619542, de este domicilio; solicitando título de dominio de un terreno rústico, de origen ejidal, fértil y plano, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas situado en los suburbios del barrio "El Calvario" de esta Villa llamado "Santa Rosa", que hubo por compra a Luz Mercedes Peña Cornejo, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Tránsito Abrego, cerco de piña y zanjo; al Norte, con terreno de los señores: Luis Peña Rivas, José Manuel Serrano y Julio César Serrano, cerco de piña, alambre y brotones de jiote, cedro de por medio, línea curva con el primer colindante y recta con los otros: al Poniente, con terreno de los señores: José Espinoza Arévalo y Buenaventura Hernández, cerco de piedra y alambre propios del terreno, y camino vecinal que de esta Villa conduce al lugar denominado "El Tamagas", de por medio; y al Sur, con terreno de los señores Ernesto Abrego y Jesús Peña Cornejo, cerco de piedra, alambre, piña y zanjo de por medio, propio del inmueble que se describe en línea recta. En el terreno descrito hay una casa y cocina, paredes de adobe y techo de tejas, lo estima el solicitante en tres mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales en favor de terceros, ni está en proindivisión, con nadie y lo ha poseído el solicitante de manera quieta pacífica por más de diez años. Los colindantes son todos de este domicilio; con excepción de los señores: Luis Peña Rivas y Ernesto Abrego, que son vecinos de Ilobasco y don Julio César Serrano que es del domicilio de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepeque, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta.— **Samuel Valle h.**—**Héctor Rauda**, Srio.

Nº 922 2—2—II—50.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que con la respectiva autorización del Ministerio del Interior y de conformidad con los Artos. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo Nº 25 de 17 de marzo de 1945, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, a las 11 horas del día 28 del presente mes, y sobre la base de ₡ 3.000, sin perjuicio del pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos que funcionará en esta Ciudad por el término de dos años que se contarán en la forma prescrita por la Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.— *Rafael Cabrera Martínez*, Alcalde Municipal.— *Julio César Guillén*. Secretario.

Of. 3 v. alt. 2—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

Esteban Flores Benítez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 2303 emitido por el Ministerio del Interior con fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 273 de 10 del mismo, la Municipalidad de esta población, saca a licitación pública, la reparación completa de su edificio municipal en que están instaladas las Oficinas de la Alcaldía y sus dependencias, en lo que podrá invertir hasta la candidad de un mil colones, proveniente de subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 221 del 10 de febrero de 1948, debiendo comprobarse el gasto como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas.

La obra de referencia consiste en repello y blanqueo de las paredes por dentro y por fuera, enladrillado del piso de la Cárcel Pública, Comandancia Local y Delegación de Migración; reparación de una puerta de la Sala Municipal, hechura de chapas y pintura de puertas y pilares, reparación del artesón y entablado del techo de la Cárcel Pública y artesón del techo de la Comandancia Local y Delegación de Migración. Estos trabajos deben terminarse dentro de tres meses, después de la adjudicación.

El contratista rendirá fianza hasta por quinientos colones.

Más detalles se darán en la Alcaldía y Secretaría Municipal.

Las propuestas se recibirán quince días después de la última publicación de este cartel en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: Lislique, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado-n-c-Vale.—*Esteban Flores B.*, Alcalde Municipal.—*Trinidad Hernández Angel*, Srio.

Of. 3 v. alt. 3—1º—II—50.

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 2293.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 2293, de fecha 5 de diciembre de 1949, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos de prolongación del Colector de Aguas pluviales de la Colonia La Rábida de esta ciudad, sobre la base de un mil seiscientos ochenta colones treinta y seis centavos (₡ 1,680.36) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Excavación de 70 metros cúbicos de tierra.

2.—Ligación de 90 tubos de 30" y construcción de 2 pozos.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombre completo de los fabricantes y marca del material.

3.—Deberán usarse tubos de concreto de 30".

4.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

5.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios de los materiales tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veinte de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las Casas participantes, para lo cual se deberán *identificar en debida forma*. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo. — **Arturo Calderón G.**, Alcalde Municipal. — **Joaquín Eduardo Granillo**, Srio.

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Of. 3 v. a. 3—9—11—50

SEGUNDA LICITACION

Autorización Nº 1904.

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 1904, de fecha 14 de septiembre del año próximo pasado, saca a Licitación Pública, por segunda vez, los trabajos relativos a la reparación de ocho circuitos e instalación de una nueva red eléctrica para los servicios de alumbrado y fuerza motriz del Edificio del Rastro Municipal, bajo la base de dos mil ochocientos veintitrés colones diecinueve centavos ..... (₡ 2,823.19) y cuyos trabajos se concretan:

1.—Bajar el alumbrado del Salón de Destace a la altura de las vigas de concreto, cambiando el material malo.

2.—Efectuar nueva instalación, la cual debe ser aérea, colocando cruceros y aisladores desde el Edificio de Sacrificio hasta la Comandancia que distan 200 metros, utilizando todos los materiales que resulten buenos.

3.—Revisión total de toda la instalación retirando todo el material malo y reponiéndolo por nuevo.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES.

1.—Indicar la clase de material a usarse y ventajas del mismo.

2.—Nombres completos de los fabricantes y marca del material.

3.—Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

4.—Firmar contrato.

CONDICIONES GENERALES:

1.—Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2.—Consignar la forma de pago; se preferirán las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses de la Alcaldía.

3.—Estipular precios tanto en números como en letras; advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten el precio de los materiales en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

FORMA EN QUE LA ALCALDIA PAGARA:

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten dichos trabajos, una vez hayan sido recibidos estos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día 18 de febrero del corriente año, pudiendo estar presentes a la hora indicada los representantes autorizados de las casas participantes, para lo cual se deberán identificar en debida forma. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

Arturo Calderón G.,
Alcalde Municipal.

Joaquín Eduardo Granillo.
Secretario.

San Salvador, 4 de febrero de 1950

Of. 3 v. alt. 3—8—II—50.

PRIMERA LICITACION

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 149, de fecha 3 de febrero de 1950, saca a Licitación Pública la adquisición de seis cardex-archivadores de acero, sobre la base de Dos Mil Quinientos Ochenta Colones (₡... 2.580.00), de las características siguientes:

Tendrán la capacidad para 1.400 tarjetas con 21 gavetas.

El cierre respectivo automático.

El material de fabricación debe ser todo de acero.

Tendrán "Pockets" para tarjetas de 8" x 5".

Condiciones a que se Sujetarán los Oferentes.

1º— Indicar la marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de los archivadores ofrecidos, así como el color y capacidad de los mismos, dimensiones de los depósitos, material de fabricación, etc.

2º— Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria etc. que servirá de fiador.

3º— Firmar contrato.

4º—Presentar catálogos.

Condiciones Generales.

1º— Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2º— Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más conveniente a los intereses de la Alcaldía.

3º— Estipular precios de los archivadores ofrecidos tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación, las ofertas que no presenten precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

Forma en que la Alcaldía Pagará.

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten los archivadores mencionados, una vez hayan sido recibidos éstos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, pudiendo los interesados en la presente licitación concurrir el día y hora señalados para la apertura de dichos sobres, debiéndose identificarse convenientemente en el caso. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Arturo Calderón Godoy*, Alcalde Municipal.— *Joaquín Eduardo Granillo*, Secretario Municipal.

Of. 3 v. alt. 2—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 126 de fecha 1º del presente mes, emitido por el Ministerio del Interior, la Municipalidad de esta ciudad ha sido autorizada para sacar a licitación pública, prévia las formalidades legales, el mejoramiento del servicio de aguas de esta misma localidad, consistiendo estos en la:

"Compra de una bomba hidráulica de una capacidad de 700 galones por minuto, succión 130 pies, incluyendo motor eléctrico de 40 HP. y arranque magnético, equipo con cabezal de combinación, polea y motor, ...	₡	9.465.24
Para los trabajos de instalación de dicha bomba, ...	"	450.00.
Compra de un motor Diesel, modelo 6Dt-317 de 55 HP a 1760, pm,. con arranque eléctrico, completo, con polea y base, cuyo precio del motor puesto en San Miguel no deberá exceder de ...	"	5.500.00.
Para los trabajos de instalación del mismo motor, incluyendo la base de concreto y sistema de enfriamiento, ...	"	415.00.
Construcción de una caseta de 70.62 metros cuadrados para proteger los motores de dicha bomba, materiales y mano de obra, ...	"	6.726.76.
Total	₡	22.557.00

La bomba que se trata de adquirir es de turbinas lubricada por agua, con columna y eje para succión de ciento treinta pies (130 pies) equipada con cuatro (4) juegos de turbinas estilo Nº 12LC, con capacidad de setecientos (700) galones por minuto, para una carga total de bombeo de ciento setenta pies (170 pies) completa con accesorios y accionada por motor eléctrico de cuarenta (40) caballos de fuerza, equipada con pedestal especial para motor eléctrico manual para corriente alterna, doscientos veinte (220) voltios, tres (3) fases, sesenta (60) ciclos. Estos accesorios deben ser puestos en San Miguel. La bomba, motores y demás implementos relativos a la instalación completa de la bomba serán hechos por la casa que los proporcione siendo entendido que la acometida de fuerza eléctrica será proporcionada por la Municipalidad al borde del pozo. Los interesados presentarán sus ofertas al Ministerio del Interior, en sobre sellado y lacrado a más tardar quince días después de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Joaquín Ernesto Cárdenas,* Alcalde Municipal.— *Florencio Herrera,* Secretario.

Of. 3 v. alt. 2—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Saca a licitación pública la construcción de puertas, enladrillado de cemento y repello de las paredes del edificio Mercado Municipal de esta Villa, para lo cual ha sido autorizada esta Municipalidad por Acuerdo Nº 30 del Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ministerio del Interior, Ramo de Gobernación, publicado en el Diario Oficial Nº 15, correspondiente al 20 de Enero último, en cuyos trabajos invertirá la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventiún Colones. Se admitirán propuestas hasta ocho días después de la tercera publicación de este aviso.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Braulio Romero,* Alcalde Municipal.—*Coronado Hernández,* Srio.

Of. 3 v. alt. 2—14—II—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Carlos Alberto Duke, mayor de edad, comerciante y del domicilio de Nueva San Salvador o Santa Tecla, y de esta ciudad, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña, que consiste en la figura de una cara de mujer de color negro, tocada con un gorro, y una mano sosteniendo una taza conteniendo café y su respectiva paila y debajo la palabra distintiva

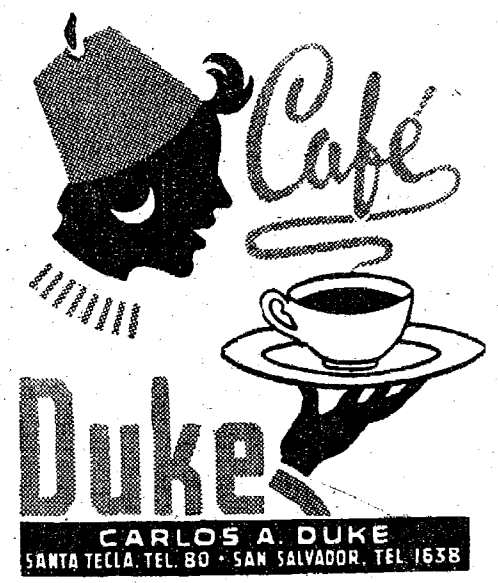

Dicha marca puede ser usada en todas dimensiones y colores y en cualquier clase de tipo de letra; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, en sus empaques, cajas, paquetes, líos, envoltorios, etc.; y sirve para distinguir y proteger: la fabricación y venta de café molido. para ser expendido en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **Horacio Larios Fuentes. — D. Peralta B.,** Srio.

Nº 724 3—24—I—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se han presentado los Sres. don Elías Lahud y Daniel Antonio Bonilla, mayores de edad, el primero Médico Anestesista, el segundo. Químico-Farmacéutico, y ambos de este domicilio. solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña "Sisik".

SISIK

Consiste la marca en la palabra "Sisik", y servirá para proteger una especialidad químico-farmacéutica. Dicha marca se usará impresa o estampada en cualquier tamaño, forma, estilo y colores, y se aplicará a los envoltorios, etiquetas, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques, etc., de dicha especialidad. En relación con su uso los solicitantes se reservan: 1º—El uso exclusivo de la palabra "Sisik"; 2º—La libertad de poderla usar en cualquier color, forma, tamaño de letra o disposición; 3º—La reproducción de la marca en cuestión, en cualquier medio mecánico, manual, químico y otro conocido o por conocerse; y 4º—La aplicación idiomática de la palabra "Sisik", así como de otra palabra o combinación de letras o signos que al pronunciarse produzcan un sonido igual o semejante, que pueda acarrear confusión, reservándose en tal virtud, el uso oral de la palabra "Sisik". Esta especialidad será vendida dentro y fuera del País, y se elaborará en esta ciudad o en el extranjero, bajo la dirección técnica y responsabilidad del segundo de los solicitantes. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.,** Srio.

Nº 845. 3—30—I—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Ranulfo Amaya Ayala, Abogado, de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial de don Alberto Antonio Arce, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

Consiste la marca en la imágen de la Virgen del Rosario de Fátima, en un pedestal de nubes sobre un campo; dentro de dos óvalos concéntricos; en el espacio comprendido entre los dos óvalos, en la parte superior irá la leyenda en portugués: "NOSSA SENHORA DO ROSARIO DE FATIMA" y en la parte inferior la clase del vino que ampara: enmarcados por un rectángulo casi cuadrado y a ambos lados derecho e izquierdo fuera de los óvalos, dos racimos de uvas adornados con hojas de vid; en la parte inferior del rectángulo la frase "Marca Registrada"; el vestido de la Virgen será amarillo; el manto color gris; el pedestal de nubes blanco; el campo color verde; el cielo gris azulado; la parte superior entre los dos óvalos color blanco con letras rojas; y la parte inferior color azul con letras blancas; los racimos de uvas moradas u ocres; las hojas de vid, verdes; toda esta parte superior del rectángulo con fondo rosado; y la parte inferior del rectángulo color amarillo; de donde termina la parte azul dentro de los óvalos, se dobla en ángulo hacia cada lado una franja azul del mismo color que la parte inferior, imitando listones; dicha marca se destinará para amparar vinos importados en barriles para embotellar en esta ciudad; dichos vinos serán vinos tintos y blancos; moscatel; de consagrar; málaga; oporto; los cuales son importados sin marca especial, de fábrica sin nombre establecidas en España e Italia. La Fábrica en donde se embotellarán los vinos, no tiene nombre especial, y será verificado por el solicitante en esta ciudad. Dichos vinos serán expendidos principalmente en esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.,** Srio.

Nº 728 3—24—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su

exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

OMEGA

Consiste la marca en la palabra "OMEGA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar, y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 854 3—31—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Agustín Alfaro Morán, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

DELTA

Consiste la marca en la palabra "DELTA", escrita en cualquier estilo de letras, color o tamaño, de la manera que se crea conveniente usar; y sirve dicha marca para distinguir y proteger café producido por el solicitante en sus propiedades, o adquirido de terceros en el territorio interior o en el exterior del país. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Srio.

Nº 855 3—31—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Miguel Angel **Aríz Lagos**, mayor de edad, agricultor, del **domicilio** de Ahuachapán, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

ARIZ

Consiste la marca en la palabra "ARIZ", la que podrá usarse sola o acompañada de las palabras "El Amel"; y sirve para distinguir y proteger café para exportarlo, el que será beneficiado en el beneficio llamado "EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.** Srio.

Nº 805 3—28—I—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Miguel Angel Aríz Lagos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca agrícola de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

EL AMEL

Consiste la marca en las palabras "El AMEL", y sirve para distinguir y proteger: café para exportarlo, el que es beneficiado en el beneficio llamado " EL AMEL", de propiedad del solicitante, situado en Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentinueve.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.** Srio.

Nº 806 3—28—I—50.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo Méndez, abogado, de este domicilio, como apoderado de la Sociedad en Comandita Simple "Félix Cohen y Compañía", entidad comercial de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

*** Scandal ***

que consiste en la palabra "SCANDAL", la que puede ser usada sola o acompañada de otras palabras o expresiones, antepuestas o pospuestas, en cualquier clase, estilo y tipo de letra y en cualquier tamaño, color, forma o posición y se colocará en las mercaderías que ampara por medio de viñetas adheridas a los artículos o estampados en ellos, así como en los empaques, envoltorios y en toda clase de propaganda de los mismos y sirve para amparar vestidos confeccionados de todo género y especialmente ropa interior para mujeres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes. —D. Peralta B.**, Secretario.

Nº 877 2—1º—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de LEVER BROTHERS COMPANY, domiciliados en 50 Memorial Drive, Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "SURF", de nacionalidad Norteamericana,

Surf

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "SURF", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: jabones y productos saponificadores; detergentes; preparaciones de todas clases para limpiar, lavar, desmanchar y blanquear; pastas, polvos y líquidos para limpiar, azul en pasta para lavar, almidón y otras preparaciones para lavanderías. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamerica en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SURF", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse: d), la aplicación idiomática de la palabra "SURF", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo qué se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B, Srio.**

Nº 894 2—1º—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Rodriguez Portillo, Abogado, del domicilio de San Salvador, como apoderado de don Francisco Murcia, solicitando a favor de éste, título supletorio de dos terrenos rústicos, el primero denominado "Los Esesmiles", situado en las jurisdicciones de San Ignacio y La Palma, como de quince caballerías y media de extensión superficial, con cultivos de distintas clases, como granadillas, árboles de duraznos, trigo, tabaco y otros cultivos diversos, lindando: al Norte, con terrenos de Marcelino Sol, el Pital de Jesús Cartagena, río Sumpúl en parte de por medio; al Oriente; río Sumpúl de por medio, con terrenos pertenecientes a la República de Honduras hasta la confluencia del llamado río Chiquito, continuando hasta el punto denominado Las Pilas, colindando con terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Francisco y Julio, los dos de apellido Pinto; y al Poniente, con terrenos de don Rogelio Sosa. El Segundo denominado "El Copinol" situado en jurisdicción de Agua Caliente, como de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, que está cultivado de caña y cereales, y maderas y pastos, terreno que linda: al Norte, terrenos de Antonio Maldonado; al Oriente, con quebrada de Zacuapa y terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Antonio Maldonado; y al Poniente, con terrenos de Lorenzo Tejada y terrenos de Santa Catarina de propiedad de don Luis Aceituno y terrenos de Lisandro Lemus, lo mismo que terrenos de El Simarrón. Adquirió estos terrenos el señor Murcia, por compra a doña Toribia Murcia de Aquino ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina del mismo lugar, en el año de mil novecientos treinta y ocho; dichos inmuebles los posee desde hace más de diez años consecutivos de buena fé en la forma legal y sin estar en proindivisión con otros poseedores; que unida esta posesión a la de su antecesora, data más de sesenta años.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—Copinol.—Vale. **Francisco Norberto Aguilar**, Juez de Primera Instancia.—**José Guadalupe Campos**, Srio.

Nº 931 2—3—II—50.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Jacinto Monzón, mayor de edad, agricultor de este domicilio; pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de una caballería de extensión, o sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, situado en el punto "El Volcancillo", lugar "La Cañada", cantón El Shiste de esta jurisdicción, que linda: al Norte terrenos de Berta Sandoval; al Oriente, terrenos de Berta Sandoval y de la menor Velma Villeda Duarte; representada por su curador mayor Pedro Antonio Villeda; al Sur terrenos de dicha menor, representada por el mayor Villeda; y al Poniente, con terrenos de la misma menor Villeda Duarte, y Cipriano, Santiago, Feliciano, Aquilino y Virgilio, todos de apellido Nova. Atraviesa en parte dicho terreno, un camino vecinal que de los caseríos "Guayabillas" y "El Cerro", conduce a esta ciudad. El predio de referencia no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y lo estima el titulante en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—El—se—Vale.—Efraín Merino C.—Salv. Magaña, Srio.

Nº 934 2—3—II—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Felipe Ruíz, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, con residencia en el cantón Los Pozos de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico cultivado de árboles frutales y café, de setenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, con predio de Julian Aguilero e Higinio Barahona calle de por medio y cerco de mateare de por medio propio del predio en veintiséis metros; setecientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, treinta y cuatro metros, doscientos setentiséis milímetros, con terreno de Rosa Díaz, cerco de mateare de por medio y una parte de cerco de piedra, propios del terreno; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con terreno de Emilio Dueñas, cerco de mateare y piedras, de por medio, propios del fundo; y al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, calle que conduce al Volcán de San Vicente, de por medio, con terreno de don Gonzalo Miranda Jiménez, exsistiendo tambien cerco de mateare propio del inmueble, el que está situado en el cantón Los Pozos de esta jurisdicción, y en el cual hay construida una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros seiscientos milímetros de ancho y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Hilaria y Juana, ambas de apellido Ruíz, quienes fueron mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no dejando sucesión conocida, en el mes de septiembre de mil novecientos veintiséis, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las quince horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—setentiséis—Vale Testado—e— No vale. **José Alberto Vides.—Antonio Henríquez Burgos.** Srio.

Nº1012 2—6—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que don Fernando Jiménez, mayor de edad, de oficio jornalero y vecino de la ciudad de Mejicanos, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico de naturaleza fértil, sito en el lugar llamado "Salto Grande", cantón San Roque, jurisdicción de Mejicanos, de ciento cuarenta áreas de extensión, de los linderos que siguen: al Oriente, terrenos de Apopa, de propiedad de Lucio Hernández; Norte, predios de Ciriaco Hernández y el de Gregorio Ortiz, quebrada de por medio con el de Ortiz; al Poniente, con el de Eulalio Reyes, antiguamente había por este rumbo un camino vecinal que se dirigía a Apopa, de por medio; y, al Sur, con otro terreno de propiedad del señor Fernando Jiménez mencionado, y con el de Eulogio Hernández, cerco de alambre y unos izotes de por medio. Dicho predio lo hubo el señor Jiménez, por compra que le hizo a don Juan Vásquez ya fallecido, quien fué mayor de edad, jornalero y vecino de Mejicanos, el cual al venderle, no le dió ningún documento inscrito, razón por la que carece de título inscrito. El terreno no es dominante, ni sirviente y no está en proindivisión, habiéndolo poseído por más de diez años contínuos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado: **Víctor**— título—izotes—Vale.—**Víctor Manuel Marticorena.— J. Roberto Campos**, Srio.

Nº 920 3—2—II—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Horacio Laínez, Juez Primero de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Certifica: que en las diligencias de aceptación de herencia, promovidas por Ana María Echeverría en bienes que a su defunción dejó Vidal Echeverría, a fojas dos vuelto se encuentra el cartel que dice: José Antonio Recinos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, hace saber: que hoy en este Juzgado, con beneficio de inventario se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Vidal Echeverría, muerto a las diecisiete horas del día dieciocho de mayo del corriente año en el cantón Rodeo, jurisdicción del pueblo de Sensembra, lugar de su último domicilio, de parte de su hija ilegítima Ana María Echeverría a quien confiere la administración interina de los bienes sucesorios y la representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones pertinentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. José Antonio Recinos — José Servando Méndez — Srio. — Rubricados—

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para su publicación en el Diario Oficial, libro la presente certificación en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado—pertim2—ci— No vale. Entre líneas—n—Vale. **Horacio Laínez. — A. Méndez**, Srio.

Nº 791 2—27—I—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez horas treinta minutos del tres de Diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Josefa Sol o Josefa del Tránsito Sola, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, a las cuatro horas del dos de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de parte de su esposo legítimo don Simeón Morán. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diez de enero de mil novecientos cincuenta.—**R. Góchez M.— D. Núñez C.**, Secretario.

No. 802 2—28—I—50

El infrascrito Juez, al público, para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas del siete de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Candelaria Chicas, conocida por Candelaria Chicas viuda de Reyes, fallecida a las ocho de la noche del cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete en Mejicanos, donde residía accidentalmente, pero quien tuvo por último domicilio San Luis Talpa de este departamento, por parte de María Velia Chicas, en concepto de hija ilegítima de la causante, confiriéndose a la aceptante la representación y administración interinas de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—interinas de —INSTANCIA—Valen. — **Mariano Sosa Molina. — Francisco Contreras Liévano**, Srio.

Nº 916 2—2—II—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del cinco de enero de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada de parte de Enma Minervini de Delegado, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el diecinueve de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Rosalía Ortiz viuda de Delgado en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían al Coronel Pedro Gilberto Delgado, hijo legítimo de la causante; confiriéndosele a la referida aceptante la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**J. S. Aguilar S.—Francisco José Guerrero**, Srio.

Nº 930 2—3—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día diez de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Bernardo Mejía, fallecido en el cantón San Juan Los Planes, lugar de su último domicilio, el día veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y nueve, de parte de Agustín, Gertrudis y Dionisia, los tres de apellido Mejía y como hijos legítimos del causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—**Roberto Leitzelar**, Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López** Srio.

Nº 958 2—4—II—50.

El Insfrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó Telésforo Díaz, fallecido en el cantón El Señor de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, el día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de parte de Saturnina Díaz, en concepto de hija legítima del causante.

Confiéresele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.— legítima.— Vale **Roberto Leitzelar**, Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López**, Srio.

Nº 959 2—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Justo Pastor Gonzalez, fallecido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto: y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de mayo del año arriba mencionado, han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión, doña Ana Julia Robles viuda de González, como cónyuge supérstite, y sus hijos legítimos Miguel Angel, Rosa Elvira, Martín Alonso, Alicia y Virginia, todos de apellido González, de parte de quienes se ha tenido por aceptada con beneficio de la herencia del causante mencionado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Mignel, a las diez horas y quince minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado — **Robles.**— Vale.—Más Enmendado—J— Vale. Testado— y—No Vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo **Civil.—Salvador Suárez**, Srio.

Nº 964 2—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Jesús Sorto, fallecido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiocho en el cantón El Jobo jurisdicción de la Villa de Moncagua, de este distrito, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, la señora Sabina Romero viuda de Sorto, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia referida, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a María de la Paz, Florentín, Jesús Antonio todos de apellido Sorto, e hijos legítimos del causante mencionado.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del veintiuno de ene-

no de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—y— Vale.— Entre líneas—n —o— Vale.—Más enmendado—sido.—Vale.—**J. Mauricio Butter**, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.— **Salvador Suárez**, Srio.

Nº 965 2—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Luis Alonso y José Antonio, ambos de apellido Avelar, la herencia intestada, con beneficio de inventario, de su madre ilegitima Lorenza Avelar viuda de Molina, conocida también sólo por Lorenza Avelar, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día siete del corriente mes. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Tiene derecho en la misma sucesión el señor José Andrés Molina, como hijo legítimo de dicha causante.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Miguel Angel González**, Juez Segundo de Primera Instancia. **Sebastián Virgilio Serpa**, Secretario.

Nº 1008 2—6—II—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída a las once horas quince minutos del veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Juan o Juan Francisco Vides, de parte de don Tomás Salvador Cuéllar, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha mortual correspondían a los señores José Napoleón, Miguel Angel y Graciela Alejandrina Vides —hijos legítimos del causante, quien falleció en la ciudad de San Miguel, el veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte, siendo su último domicilio el de esta ciudad. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta. — **R. Góchez M. D. Núñez C.**

Nº 1009 2—6—II—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve horas y media del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor Santiago García Torres la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora Victoria Núñez de García, quien falleció en esta ciudad su último domicilio e. diecinueve de septiembre del año en curso; en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y demás como cesionario de los derechos que en esa herencia correspondían a los señores Francisco Javier García, Beatriz García de Lemus, Santiago de la Cruz García, hijos legítimos de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—restricciones—Vale.— **Gustavo A. Noyola**, Juez 1º de 1ª Instancia Civil, **Romeo Aguilar O.** Srio.

Nº 1011 2—6—II—50.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Susana Mendoza viuda de del Cid, Catalina del Cid conocida también por Catalina del Cid Mendoza, Juan del Cid conocido también por Juan Pablo del Cid, Toribio del Cid, Gregoria del Cid y Margarita del Cid, la herencia intestada que a su defunción dejó Macario del Cid, fallecido en el cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Gerardo, su último domicilio, a las tres de la tarde del ocho de junio del año corriente; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del causante; estando representados Toribio, Gregorio y Margarita del Cid por su madre legítima Susana Mendoza viuda de del Cid, por ser menores de edad. Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez horas del veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado—b—i—a—Valen. — **Arturo Samayoa**, Juez de Primera Instancia. — **Rufino Castillo**, Srio.

Nº 2946 2—10—XII—49.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día seis de diciembre de mil novecientos cuarentinueve, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a José Luis Chavez, quien fue hijo legítimo de Margarita Oliva e Margarita Oliva de Chavez, quien fue hija legítima de José Angel Oliva hermano uterino de la causante; declarase heredero abintestado, con beneficio de inventario de Francisca Aurelia Oliva, a Horacio Oliva Zaldivar por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a sus hermanos Amadeo, Leandro, Aurora o Elena Aurora y María Sabas, o Sabas Oliva y también de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Aurelia; María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chavez, Rosa María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chavez, Rosa María, Cleotilde de Jesus o María Cleotilde, José Antonio, Elena, Ines, Modesta, Francisco, Aquilino y Emelina todos de apellido Perdomo y de José Obdulio y Carlota Margarita ambos de apellido Díaz, todos por derecho de representación en las sucesiones siguientes: respecto de los tres primeros representando el difunto, Angel o José Angel Oliva quién fué hermano legítimo de la difunta Francisca Aurelia Oliva, el cuarto representando el derecho de Margarita Oliva o Margarita Oliva de Chávez, quien fué hija legítima de Angel o José Angel Oliva, hermano de la causante Oliva; los seis siguientes de apellido Perdomo representando los derechos de la difunta Ana Josefa Oliva, madre legítima de éllos y hermana de la misma fallecida Francisca Aurelia Oliva, los tres siguientes o sean Francisco, Aquilino y Emilia, representando los derechos de su difunta madre Luisa Perdomo quien fué hija legítima de Ana Josefa Oliva ya difunta y hermana también de la fallecida Francisca Aurelia Oliva; y los dos últimos de apellido Díaz, representando el derecho de su difunta madre legítima Ana Josefa Perdomo, quien fué también hija de Ana Josefa Oliva, hermana legítima de la citada difunta Francisca Aurelia Oliva. Habiéndoseles conferido a los herederos declarados señores Horacio y María Emma Oliva, la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve horas del quince de octubre de mil novecientos cuarentinueve.— Enmendado —ocho—d—h— i— F—a —n—Valen.—Testado—₡—No Vale.— Más enmendado—V —Vale.— Entre líneas— o—Elena Aurora y María Sabas—Angel o José—Vale.—**Arturo Samayoa**, Juez de Primera Instancia.—**Rufino Castillo**, Srio.

Nº 904 2—2—II—50.

SUBASTA PUBLICA

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz como apoderado general de la Sra. María Basilia Pérez de Monge, contra don Alberto Matheu, se venderá en pública subasta en este Juzgado un inmueble rústico situado en los suburbios del Barrio de Candelaria de esta ciudad, lugar denominado "Granja Dolores" de quinientos seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, que mide y linda: al Norte, doce metros, ciento veintidós milímetros con predio de Manuel Antonio Mena; al Sur, la misma medida del Norte, lote ciento veinte y cuatro de la Granja Dolores; al Oriente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lote ochenta y nueve de la misma Granja Dolores; al Poniente, la misma medida del Oriente lote ochenta y siete de César Castro, siendo la Granja Dolores de Soledad Contreras viuda de Iraheta, Blanca Iraheta de Arriaza, Tránsito Olinda Iraheta de Zaldívar, Dolores, Abel, Porfirio, Manuel, Mana, Pompilio y Aura, todos de apellido Iraheta. En este inmueble está una casa medio aguas de tejas sobre horcones y bahareques, que ocupa todo el frente del solar, en muy mal estado por antigüedad, su pizo sin ladrillos y la superficie del solar en el interior, en gran parte accidentado; inscrito en el Registro bajo el número treinta y tres del Libro trescientos siete y de la hipoteca números cuarenta y uno, o cincuenta uno del Libro doscientos cuarenta y uno, ambos de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Salvador Aguilar Sol. — **F. J. Guerrero**, Srio.

Nº 1042 2—8—II—50.

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 68 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.**, Juez Primero.— Nic. Esc. **Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 2—8—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 68 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 68 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa

en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Srio.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

AVISOS OFICIALES

DEMANDAS DE DIVORCIOS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado doña Mélida Gálvez Orellana de Reyes conocida socialmente por Mélida Orellana de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, manifestando que seguirá juicio de divorcio por la causal de separación absoluta por más de un año contra su cónyuge Luis Gilberto Reyes, mayor de edad, sastre y quien tuvo su domicilio en esta ciudad. Que encontrándose ausente su mencionado cónyuge ignorándose si ha dejado procurador o representante legal, solicita se nombre un curador especial que lo represente en el juicio de divorcio aludido, previa las formalidades de ley.

En consecuencia, se previene, que si el señor Luis Gilberto Reyes tuviere procurador o representante legal, se presente éste, y dentro de quince días posteriores a la última publicación de este aviso comprobando su personería en las diligencias respectivas.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — **Víctor Manuel Marticorena**, J. Roberto Campos, Srio.

3 v. c. Nº 885 3—1º—II—50.

SULICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el doctor Rafael González Serrano, en concepto de apoderado judicial de la señorita Tuba Gun, manifestando en su nombre y representación, que es de nacionalidad Rumana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y pide que mediante los trámites legales, se le conceda a su mandante la calidad de salvadoreña por naturalización, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política vigente, habiendo hecho las renuncias y protestas que se consignan en los artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política Departamental, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. — **J. A. Huezo M.**, Gobernador.—**Gilberto Durán**, Srio.

Nº 1078 3—9—II—50.

FALLOS DE CIUDADANIA

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Las presentes diligencias de naturalización, han sido seguidas por el doctor don Armando Arias en concepto de apoderado de don León Yec, siendo este de cuarenta y dos años, comerciante, de este domicilio, originario de Cantón, República de China, a fin de que este Despacho le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización a su mandante, en atención a lo dispuesto en el Art. 43 fracción 1ª de la Constitución Política.

LEIDOS LOS AUTOS Y

CONSIDERANDO: I.—Que a esta oficina se presentó el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el doctor don Armando Arias con poder especial, conferido por don León Yec y solicitando a su nombre se le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización, haciendo formal renuncia de toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero y especialmente al gobierno Chino; protestando además, adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: II.—Que la solicitud de naturalización de que se hace mérito, fué admitida y se ordenó la publicación en el Diario Oficial de los avisos respectivos, agregándose al expediente un ejemplar que contiene la última publicación.

Abiertas que fueron las diligencias a pruebas, el doctor Arias presentó a los testigos señores Capitán y doctor Roberto Trabanino Carmona y don Marco Antonio García Martínez, quienes dijeron: que conocen al señor don León Yec, el primero desde mil novecientos veinticinco y el segundo manifestó tener veinte años de conocer al señor don León Yec; que durante el tiempo que tienen de conocerlo siempre lo han visto observar buena conducta, siendo respetuoso con autoridades y particulares, no habiendo sido procesado por ningún delito ni falta. Con la prueba testimonial rendida ha probado el doctor Armando Arias los extremos de su petición. POR TANTO: de acuerdo con lo relacionado y en atención a lo dispuesto en los artículos 43, de la CONSTITUCION POLITICA vigente, 421, 422 y 427 Pr. a nombre de la República de EL SALVADOR FALLO: concédese al señor don León Yec, la calidad de SALVADORENO por naturalización, con las facultades y restricciones que fueren de derecho.

Publíquese en el Diario Oficial y dese certificación de esta sentencia al interesado.—Enmendados.— calidad— República—expediente —quienes.—Valen.— entre líneas—e Vale.— **J. A. Huezo M.**, Gobernador.—**Gilberto Durán**, Srio.

Nº 898 2—1º—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a las diez horas del día martes veintiuno de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Proveeduría General de la República (Departamento de Almacenes) las siguientes mercaderías:

500 sacos de henequén, nuevos a ₡ 0.75 cada uno.	₡	375.00.
1,361 sacos de henequén, usados, a ₡ 0.25 cada uno	”	340.25.
80 sacos de yute, usados a ₡ 0.40 cada uno	”	32.00.
472 sacos de yute, medianos, usados a ₡ 0.25 cada uno	”	118.00.
Total	₡	865.25.

Se admitirán ofertas parciales por lotes no menores de veinticinco sacos y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quiénes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 3—9—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día lunes, veinte de febrero en curso, se pondrán a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor, en la Administración de Rentas del Departamento de Ahuachapán 145 paquetes de 100 cuchillas "Guillette" para rasurar, a ₡ 2.25 cada paquete, lo que da un total de ₡ 326.25.

Se admitirán ofertas por lotes parciales, no menores de 25 paquetes y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, pueden concurrir al lugar antes indicado, a la hora y fecha señaladas, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 3—9—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a solicitud del Ministerio de Agricultura se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, a las diez horas del día sábado 25 de febrero en curso, en la Asociación de Ganaderos de El Salvador, un mostrador refrigerante, de propiedad de dicha Asociación, marca "Puffer-Hubbard", de seis pies cúbicos de capacidad, con motor General Electric, Nº ..... 19CM365B101B, que se encuentra fuera de uso, sobre la base de ₡ 2,000.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 2—10—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día viernes 24 de febrero en curso, se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, en el Hospital Rosales, de esta capital, un camión usado, marca "Ford", modelo 35, de una y media tonelada de capacidad, motor Nº 40-6049R, chasis Nº BB18-1168-949, propiedad del Hospital Rosales, sobre la base de ₡ 1,200.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 2—10—II—50.

LICITACION

Concurso Nº 23.

La Proveeduría General de la República promueve el presente concurso para la contratación del suministro para *importación o entrega en plaza* que se detalla bajo las condiciones siguientes:

Impresión, corte y empaque de:

20.000,000 (Veinte millones) de CORBATINES para el impuesto de Cerveza Elaborada en el país, del valor de ₡ 00.56, impresos en tinta roja, papel bond base 16, exactamente iguales en tamaño, forma, color y demás detalles de impresión, correspondientes al modelo que obra en poder de esta Proveeduría General.

El suministro ha de efectuarse en paquetes de papel Bond, perfectamente cerrado, de 10,000 corbatines. Cada uno de estos paquetes tendrá 10 fajos de 1,000 unidades y estos fajos 5 fajitos de 200 corbatines, cada uno.

CONDICIONES PARA LAS OFERTAS DE IMPORTACION:

1ª)— Indicar claramente la forma en que ha sido calculada la cotización o cotizaciones de acuerdo con las Reglas Internacionales, sobre el uso de las cláusulas Comerciales es decir si es FAS, FOB o CIF Puerto Barrios, Puerto Salvadoreño, Aduana Central de esta ciudad, Aduana Aérea de Ilopango, con las aclaraciones que estimen pertinentes siempre conforme las mismas Reglas.

2ª)— Estipular en las cotizaciones FAS y FOB el importe aproximado de gastos de expedición, fletes y seguros desde el lugar de origen hasta el puerto de destino y otros datos que sea oportuno proporcionar para facilitar el manejo del negocio de que se trate, como decir peso bruto y neto de la mercadería, plazo durante el cual sostienen su oferta, etc.

3ª)— Dejar establecido en las propuestas que los precios son en firme; además fijar el plazo de embarque aproximadamente; si se necesita Licencia de exportación para el despacho de la mercadería; cual es la forma mas conveniente de asegurar el embarque de la mercadería según la naturaleza de ésta, etc.

4ª)— Consignar la forma de pago: si es contra entrega de la mercadería; mediante giro a la vista; crédito irrevocable abierto en el exterior, etc. Esta Proveeduría se reserva el derecho de preferir las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses del Estado.

5ª)— Poner precio unitario y total cuando se pidan artículos de una sola clase y además precios parciales cuando se refieran a artículos varios; precios tanto en números como en letras: *Advirtiéndose que no Serán Tomados en Cuenta para los Efectos en Adjudicación las Ofertas que no Expresen el Precio de la Mercadería en la Forma Indicada; ni Aquellas que Lleguen Después de la Hora Señalada para el Concurso.*

6ª)— Se advierte a los interesados que, cuando envíen cotizaciones en cualquier clase de moneda, deberán poner su equivalente en dólares; asimismo cuando el texto de las propuestas sea en inglés o cualquier otro idioma, deberán acompañar la traducción en castellano.

OTRAS CONDICIONES,

Indicar:

1ª)— La marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de la mercadería ofrecida.

2ª)— Nombre y dirección completos del oferente; lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

Comprometerse a que los exportadores suministrarán el empaque mas apropiado para la exportación. Presentar catálogos.

CONDICIONES GENERALES:

1ª)— Enviar las ofertas directamente a esta Oficina, en duplicado, en sobre cerrado y lacrado; indicando el número del concurso.

2ª)— Depositar las propuestas en el buzón instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Proveeduría, en Avenida España Nº 53, San Salvador, El Salvador, C. A.

3ª)— La Proveeduría General se reserva el derecho de aceptar ofertas parciales y preferir aquellas cuyo plazo de entrega de la mercadería sea el mas corto y que indiquen el lugar donde ésta se necesite.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará a las diez horas del día veinte del presente mes.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

S. BENGOA.
Sub Proveedor General.

Of. 3 v. alt. 2—10—II—50

AVISO

(11—15—19).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que la señora Petrona v. de Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Vicente Lazo Alvarenga, fallecido en la expresada ciudad de San Miguel el día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo, en carácter de Inspector de Comunicaciones Eléctricas, durante los días del primero al diecinueve del referido mes de noviembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 758 2—26—I—50.

AVISO

(15—19—23).

De conformidad con el Artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Hortensia Romero viuda de Escobar Serrano, en concepto de cónyuge sobreviviente del doctor Cristóbal Escobar Serrano, quien falleció en esta ciudad el día 13 de mayo del corriente año, solicitando se le admita firmar y cobrar los recibos por valor total de ciento setenta colones treinta y dos centavos, que a su fallecimiento dejó pendientes de cobro su mencionado esposo, en concepto de Tesorero de la Universidad Autónoma de El Salvador y Médico Forense de los Juzgados 3º de 1ª Instancia de lo Criminal y 3º de Paz de esta ciudad.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Nº 880 3 v. alt. 1—1—II—50.

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

ANUNCIOS VARIOS

PAGOS

Día 15 de Febrero.

Aviación Militar Salvadoreña y 2º Regimiento de Infantería, Banda y Orquesta de los SS. PP., Comandancias Locales, Estado Mayor General del Ejército, Policía Nacional, Escuela Militar, Guardia Nacional, Maestranza del Ejército, Primer Regimiento de Infantería y Banda, Plana Mayor de la Com. Gral. del Ejército, Regimiento de Caballería, Regimiento de Artillería, Policía de Hacienda, Justicia Militar, Polvorín Nacional, Sanidad Militar, Oficina Central de Migración, Jefatura Territorial Departamental, Almacén del Vestuario del Ejército, Servicio de Tesorería.

Día 16 de Febrero.

Consejo de Gobierno Revolucionario, Corte Suprema de Justicia y Sección de Notariado, Corte de Cuentas de la República, Ministerios.

Día 17 de Febrero.

Proveeduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Junta de Vigilancia de Bancos y SS. AA., Gobernación Departamental, Oficina de Cartografía y Geografía, Departamento de Excavaciones Arqueológicas, Tribunal de Probidad, Consejo del Seguro Social, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Consejo Económico Consultivo del Ministerio de Economía, Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Oficina de Información Económica.

Día 18 de Febrero.

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Administración de Rentas de San Salvador, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Laínez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Nº 2, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana Escuela de Niñas Aplicación "Antonia Mendoza" (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas, Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela de Niñas, República de México, Escuela Primaria para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos Francisco W. Cisneros, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Escuela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Nacional de Señoritas.

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espirat, Escuela de Niñas María Escobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espíritu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voceadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacinal de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

Nº 88.—Ayer a las 17-30 horas fondeó en esta rada la lancha pesquera, La "Chata", procedente Balboa C. Z. de 2,192 toneladas de registro, con 5 hombres de mar, al mando de su capitán José de la Luz Rodríguez, sin carga, pasajeros ni correspondencia, patente limpia.—*Manuel Urbina,* Tte. Cnel. Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

Nº 86.—Ayer a las 17-30 horas fondeó en esta rada la lancha pesquera "María del Carmen", procedente de Balboa C. Z. de 21,92 toneladas de registro, con 5 hombres de mar al mando de su capitán Santiago Espinoza Castillo. Sin carga, pasajeros, ni correspondencia. Patente Limpia.—*Manuel Urbina,* Tte. Cnel. Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

No. 92.—Hoy 9 h. 50 m. fondeó en esta rada, el vapor sueco "Golden Gate", procedente de La Unión, de 347.645 toneladas registro con 47 hombres de mar, al mando de su capitán G. Gahalquis, trajo para este puerto 178 bultos mercaderías 45.934 kilos, sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia. — *Manuel Urbina,* T. Crl. Comand. y Cap. del Pto.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

No. 90.—Hoy a las 6 hs. zarpó con destino Acajutla, vapor "Coastal Adventurer" de 2.123 toneladas de registro con 35 hombres de mar, al mando de su capitán H. Halterman en el mismo orden, llevando de este puerto 1.750 sacos de café, 121.750 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia, patente limpia. *Manuel Urbina,* Tte. Crl. Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

No. 89.—Ayer a las 22-10 horas, fondeó en esta rada el vapor norteamericano "Coastal Adventurer" procedente Amapala, de 2.123 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su capitán H. E. Halterman. Trajo para este puerto ... 1.652 bultos mercaderías 122.700 kilos, 174 sacos de correspondencia, sin pasajeros, patente limpia. — *Manuel Urbina,* T. Tel. Crl. Cap. Puerto.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

Nº 91.—Hoy a las 6.30 horas fondeó en esta rada el Vapor Francés "Wyoming procedente de Puntarenas de 5081 toneladas de registro y con 51 hombres de mar, al mando de su capitán Paul Kerharo. Trajo para este puerto 662 bultos mercaderías 62617 kilos, a los pasajeros Marie Denise de Sabater, Marie Amelia Sabater, Marie Violeta Sabater, 33 sacos de correspondencia patente limpia.—*Manuel Urbina,* Tte. Coronel.

La Libertad, 3 de febrero de 1950.

No. 87.—Ayer a las 17 hs. 30 ms. fondeó en esta rada la Lancha pesquera "Yoyis" procedente de Balboa, C. Z. de 21-92 toneladas de registro, con 6 hombres de mar al mando de su capitán Joaquín Resiñel, sin carga pasajeros ni correspondencia, patente limpia.—*Manuel Urbina,* Tte. Cnel. Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 3 de febrero de 1950.

Nº 129.—Ayer a las 11 y 25 horas fondeó en esta Rada el vapor Sueco "Johnson Line" procedente de Cristóbal de 3.476,45 toneladas de registro, con 49 hombres de mar, al mando de su capitán Gunnar W. Dahlquit. Trajo para este puerto 1.572 bultos varios con un peso de 25.105 kilos y seis (6) pasajeros en tránsito.—*Eduardo Trejo,* Comandante y Cap. del Puerto.

Acajutla, 4 de febrero de 1950.

Nº93.—Hoy a las 7h. 30m. fondeó vapor sueco "Golden Gate" procedente La Libertad, 3.476,45 toneladas registro, 48 tripulación, Capitán Sven Gunnar Wilhelm Dahlquist, 6 pasajeros en tránsito, sin carga para este Puerto.—*MayorJosé Luis Miranda,* Comandante y Cap. del Puerto.

La Libertad, 4 de febrero de 1950..

No. 94.—Ayer 18 horas, zarpó con destino a alta mar lancha pesquera "María del Carmen" sin carga, ni pasajeros, ni correspondencia. No. 95.—Ayer 18 horas, zarpó con destino a alta mar lancha pesquera "Yoyis" sin carga, ni pasajeros, ni correspondencia. No. 96.—Ayer 18 horas, zarpó con destino a alta mar lancha pesquera "La Chata" sin carga, ni pasajeros, ni correspondencia. No. 98.—Hoy a las 4 horas, zarpó con destino Acajutla, el vapor Sueco "Golden Gate", llevando de este puerto 1550 sacos de café, peso 106.950 kilos, sin pasajeros ni correspondencia. — *Manuel Urbina,* T. Cnel. Comand. y Cap. del Pto.

La Libertad, 4 de febrero de 1950.

Nº 97.—Ayer 23h. fondeó en esta rada vapor norteamericano "Coastal Nomand", procedente de Acajutla de 2,123 toneladas con registro 35 hombres de mar, al mando de su capitán George F. Lindholm. Trajo para este puerto 13.011 bultos mercaderías, 374.141 kilos, 7 sacos de correspondencia, sin pasajeros, patente limpia.—*Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 3.74.
Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡... 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 3.28.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano eléctricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada una, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercadería Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA

Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

AVISO

La Dirección General de Contribuciones Directas, se permite recordar a los señores Contribuyentes, que de acuerdo con el Art. 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los formularios que se les envían para su propia declaración, deberán ser devueltos a esta Dirección dentro del término de los tres primeros meses de cada año.

Dirección General de Contribuciones Directas: a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. a. 3—9—II—50

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. socios de la Sociedad Salvadoreña de Ingenieros a Sesión General Ordinaria que se verificará a las 20 horas del 25 de los corrientes en el Hotel Nuevo Mundo. En esta sesión se eligirá la nueva Junta Directiva.

Alirio Cornejo,
Srio.

Nº 1161 2—13—II—50.

CONVOCATORIA

MINAS MONTECRISTO, INC. S. A.

Se cita a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero actual a las once de la mañana, en la Oficina de la Compañía, en la ciudad de San Salvador, 6ª Calle Oriente Nº 14.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

A. E. Chávez,
Presidente.

Nº 1052 3—8—II—50.

CONVOCATORIA

COMPAÑIA DE LUZ ELECTRICA DE AHUACHAPAN

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, para la Junta General Ordinaria que se verificará el día 28 de febrero actual, a las diez de la mañana, en la Oficina del Director, 6ª Calle Oriente Nº 14, en San Salvador.

San Salvador, febrero 8 de 1950.

René Keilhauer,
Director.

Nº 1051 3—8—II—50.

Banco Central de Reserva de El Salvador

San Salvador, 10 de febrero de 1950

COTIZACIONES DE NEW YORK, CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	1.8375
Bélgica	Franco	0.0501
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.2469
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.3225
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América.	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florín	0.6570
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3260
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4835
Suiza	Franco	0.5825

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Jueves 16 de Febrero de 1950 | NUMERO 38

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

Página.

Decreto Nº 8.—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Nueva San Salvador 593

Ramo de Gobernación

Estatutos del "Centro Social Ciudad Barrieose", y Acuerdo Nº 114 aprobándolos en todas sus partes 596-598
Acuerdo Nº 136. — Se concede licencia al señor Francisco López, hijo, mecanografista archivero de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales 598
Acuerdos Nos. 167, 172, 173, 175 y 176. — Autorízase a la Municipalidad de Santa Ana, efectúe varias erogaciones de servicio público 598
Acuerdos Nos. 168 y 169.—Autorízase a las Municipalidades de San Rafael Cedros y La Libertad, trasladen al fondo común de su presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido el 31 de diciembre de 1949 598-599
Acuerdo Nº 170.—Autorízase a la Municipalidad de Nueva San Salvador, remate sobre la base de ₡ 3,000.00, la licencia para el establecimiento de una Cancha de Gallos en aquella ciudad 599
Acuerdos Nos. 171, 174, 177 y 179. — Nombramiento de Regidores de varias municipalidades del país 599
Acuerdo Nº 178.—Se nombra al señor José María Espinoza, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Dulce Nombre de María 599
Acuerdo Nº 180.—Se nombran las personas que integrarán la Municipalidad de Ayutuxtepeque 599
Acuerdo Nº 183. — Concédese licencia al señor Francisco Ricardo López, Clasificador de Correspondencia del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos .. 599
Acuerdo Nº 185.—Se nombra al señor Abraham Castillo Arévalo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Sonsonate 599
Acuerdo Nº 187.—Reorganízase el personal de conductores de Correspondencia, en todo el país 599

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto Nº 1. — El Primer Censo de la Vivienda Urbana se levantará sucesivamente en las Zonas Occidental, Oriental y Central de la República 601

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 83.—Autorízase el pago del alquiler de la casa que ocupa la Bodega para el envasamiento de Aguardiente de la Administración de Rentas de Chalatenango 601
Acuerdo Nº 85.—Autorízase el pago de las cuotas para el suministro de artículos de escritorio y menudos a distintos Resguardos y Puestos de Policía de Aduanas, durante el corriente año 601
Acuerdo Nº 86.—Concédese licencia al señor Abel Hernández, Ordenanza de la Dirección General de Contribuciones Indirectas 601
Acuerdo Nº 87.—Concédese licencia al señor Benigno Benítez, Oficial de Cuarta Clase de la Dirección General de Contribuciones Directas .. 601
Acuerdo Nº 90.—Autorízase el pago de las cuotas por el servicio de Alojamiento y Alquileres de los Resguardos y Puestos de Policía de Aduanas en distintos lugares del país 601

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 229.—Conviértese de fija a variable, la partida 67, Comité Nacional Olímpico, del Arto. 1150, Capítulo Unico, Título XVII del Presupuesto Fiscal vigente 601
Acuerdo Nº 230.—Reorganízase el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional de Occidente, Santa Ana 602
Acuerdo Nº 232.—Refréndase el nombramiento del señor Francisco Velis, como Guardián de la Sección de Huertos Escolares 603
Acuerdo Nº 261.—Otórgase a la señorita Ninfa Margarita Iraheta, el reconocimiento oficial como Directora y Propietaria del centro educativo denominado Colegio "San Agustín" de Zacatecoluca 603
Acuerdo Nº 262.—Se nombra a la señora María Luisa Herrera de Montiel, profesora auxiliar del Grupo Escolar "Salvador García" del cantón La Ceiba de Guadalupe 603
Acuerdo Nº 268.—Apruébase el Cuadro de Profesores que impartirán enseñanza primaria durante el corriente año en el Colegio "Renovación" de esta ciudad 603
Acuerdo Nº 272.—Cambios en el Personal Docente del Instituto Nacional General "Francisco Menéndez", de esta ciudad 603
Acuerdo Nº 273.—Se nombra al señor Alfredo Herrera Vega, Administrador General Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo", de Izalco 603

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 24.—Nombramientos en el personal de la Dirección de Obras de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas 603

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 116.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 718 de 16 de julio de 1949, referente al arrendamiento de Locales en el Aeropuerto de Ilopango 603
Acuerdo Nº 118.—Nómbrase al señor José María Díaz, Enfermero de la Plana Mayor de la Comandancia General del Ejército 604
Acuerdo Nº 126.—Se nombra al Br. Mario Pascasio, Encargado de Inyectables de la Farmacia del Ejército 604
Acuerdo Nº 127.—Se nombra al Dr. Herbert Lewy Van Severen, Médico de la Sanidad Militar 604
Acuerdo Nº 128.—Se autoriza el pago de ₡40.00 para gastos de funerales del ex-filarmónico Julio Nóchez .. 604
Acuerdo Nº 129.—Se deja sin efecto el Acuerdo 1104 de 17 de diciembre del año próximo pasado 604
Acuerdo Nº 130.—Se autoriza el pago de ₡120.00 para gastos de funerales del Filarmónico Virgilio Rivas 604
Acuerdo Nº 131.—Se nombra al Sargento Bernardo Juárez, Comandande Local de California 604
Acuerdo Nº 132.—Nombramientos en la Sanidad del Hospital Militar .. 604

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 122.—Se autoriza el giro de ₡ 19,903.90 que servirá para la adquisición de un lote de catres de hierro, que necesita la Policía Nacional 604
Acuerdo Nº 125.—Disposiciones sobre la pensión militar asignada al señor Juan Lorenzo Tobar 604
Acuerdo Nº 135.—Concédese subsidio de ₡75.00, para sufragar gastos ocasionados en los funerales del Agente de Policía, Alberto Escobar Rodríguez 604
Acuerdo Nº 136.—Nombramientos en el personal de la Policía de Hacienda 604

Edictos, Anuncios y Avisos Varios..

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 8.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios Municipales para la expresada Corporación:

Tasas por Servicios Públicos

Nº 1. Alumbrado Público Eléctrico:

a) Frente a los portales centrales, metro lineal, al mes, ₡ 0.12.
b) En la zona central de la ciudad excluyendo los portales, metro lineal, al mes, ₡.. 0.08.
c) En los barrios de la ciudad, metro lineal, al mes, ₡ 0.06.

Nº 2. Tren de Aseo:

a) En la zona central de la ciudad, metro lineal, al mes, ₡0.05.
b) En los barrios de la ciudad, metro lineal, al mes, ₡ 0.03.

Nº 3. Agua:

a) Prima por cada paja, ₡ 100.00.
b) Inscripción del traspaso de cada paja, ₡ 5.00.
c) Reposición de cada título de propiedad, cada una, ₡5.00.
d) Canon mensual por el servicio de cada paja, con título de propiedad, ₡ 3.00.
e) Canon mensual por el servicio de cada paja, sin título de propiedad, ₡ 4.00.
f) Por cada paja con título de propiedad que se utilice en fábricas de toda clase, fincas y tenerías, al mes, ₡ 8.00.
g) Conexiones con la cañería pública, cada una, ₡ 5.00.
h) Por la conexión adicional de cada paja de agua para servicio de particulares, ₡ 1.00.
i) Restablecimiento del servicio cuando haya sido suspendido por causa del arrendatario o dueño del servicio, ₡ 2.00.
j) Por cada paja sin título que se utilice en fábricas, fincas, tenerías, etc., cada una, al mes, ₡ 10.00.

Nº 4. Servicio de Cloacas:

a) Conexiones en la zona central de la ciudad, cada una, ₡ 50.00.
b) Conexiones en los barrios de la ciudad, cada una, ₡ 25.00.

c) En la zona central, metro lineal, al mes ₡ 0.04.
d) En la zona de los barrios, metro lineal, al mes, ₡ 0.02.

Nº 5. Mercado:

a) Por alquiler de las piezas del Nº 1 al Nº 14, cada una al mes, ₡ 30.00.
b) Por alquiler de la pieza Nº 15, al mes, ₡ 45.00.
c) Por alquiler de las piezas del Nº 16 al Nº 22, cada una al mes, ₡ 30.00.
d) Puestos para cocina, cada uno al día, ₡ 0.30.
e) Puestos para carne, cada uno al día, ₡ 0.20.
f) Venta de cualquier clase, el metro cuadrado al día, ₡ 0.05.
g) Por cada camión que se estacione frente al mercado o plaza pública para la venta de mercaderías o productos, al día, ₡ 2.00.
h) Por cada carreta que se estacione frente al mercado o plaza pública para la venta de mercaderías o productos, al día, ₡ 0.25.
i) Servicio de baño, por persona, ₡ 0.05.

Nº 6. Rastro Municipal:

a) Destace de ganado mayor, por cabeza, ₡ 3.00.
b) Destace de ganado menor, por cabeza, ₡ 0.25.
c) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza, ₡ 0.10.

Nº 7. Baños "Los Chorros":

a) Alquiler del Chalet, al mes, ₡ 15.00.
b) Alquiler de casetas por hora, cada persona, ₡ 0.10 .

DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA

Nº 8. Autentificación de firmas, cada una, ₡ 1.00.

Nº 9. Certificaciones:

a) Registro civil incluyendo derechos Directorio Electoral y sin perjuicio de otros impuestos, cada una, ₡ 2.00.
b) De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde, cada una, ₡ 2.00.

Nº 10 Cancelación de Documentos Privados, cada uno, ₡ 1.00.

Nº 11. Inscripción de documentos privados:

a) En papel simple, cada uno, ₡ 0.50.
b) En papel sellado el uno por ciento sobre el valor de la obligación garantizada.
c) Los que se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.
d) De títulos y escrituras para los efectos de la Ley Agraria, cada una, ₡ 3.00.

Nº 12. Licencias:

a) Para quemar cohetes, cada una, ₡ 1.00.
b) Para dar fuego a rozas de conformidad con la Ley Agraria, cada una, ₡ 1.00.
c) Para colectar dinero sin imágenes de santos, excepto cuando los fondos se destinen para obras de caridad o a favor de la fiesta titular de la ciudad, cada una al mes, ₡ 10.00.
d) Para extender cartas de venta a los hacendados, en sus propiedades, de conformidad con el Art. 17 del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes, cada una al año, ₡ 25.00.
e) Para serenatas, cada una, ₡ 5.00.
f) Para velaciones de imágenes de santos, con música en la población, cada una, ₡ 3.00.
g) Para velaciones de imágenes de santos, con música fuera de la población, cada una, ₡ 5.00.
h) Para colocar obstáculos temporales en las aceras o calles de la zona central, mientras se construye o refaccionan edificaciones:
Si la propiedad es de un solo frente, al mes, ₡ 5.00.
Si la propiedad es de esquina o de dos frentes, al mes, ₡ 10.00.
i) Para colocar obstáculos en las aceras en los barrios cuando se trate de la reparación de las mismas, si permanecen más de quince días, por cada mes o fracción, ₡ 5.00.

Nº 13. Matrículas:

a) Armas de caza, cada una al año, ₡.. 5.00.
b) De perros, cada una al año, ₡ 2.00.
c) De lustradores, cada una al año, ₡.... 2.00.
d) Carretones de cuatro ruedas para transporte, con resortes, por tracción animal, cada una al año, ₡ 10.00.
e) Carretones de dos ruedas, para transporte, sin resortes, por tracción animal, cada una al año, ₡ 5.00.
f) Carretones de mano, de dos ruedas para transporte, cada una al año, ₡ 2.00.

Nº 14. Matrimonios:

a) Ratificación de la solicitud fuera de la oficina, salvo excepciones legales, cada una, ₡10.00.
b) Celebración del matrimonio fuera de la oficina, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 25.00.

Nº 15. Testimonios de Títulos de propiedad:

a) Títulos de predios urbanos sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno, ₡10.00.
b) Títulos de predios rústicos sin perjuicio del impuesto por hectáreas, cada uno, ₡ 10.00.
c) Reposición de títulos de predios urbanos o rústicos, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 16. Visto Bueno:

a) En la venta de ganado mayor, ₡ 0.75.

IMPUESTOS

Nº 17. Agencias:

a) de Bebidas gaseosas, aún cuando estuvieren anexas a cualquier otro negocio, cada una, al mes, ₡ 30.00.
b) Agencias o Casas matrices compradoras de café, aún cuando estuvieren anexas a otra clase de negocios:
de primera clase, al año, ₡ 500.00,
de segunda clase, al año, ₡ 300.00,
de tercera clase, al año, ₡ 250.00.
c) Agencias o sub-agencias de ventas de automóviles, cada una, al mes, ₡ 25.00.
d) De azúcar al por mayor, aún cuando estuvieren anexas a cualquier otro negocio, cada una al mes, ₡ 10.00.
e) De fábricas de cervezas, aún cuando estuvieren anexas a cualquier otro negocio, cada una al mes, ₡ 50.00.
f) De empresas funerarias de otras jurisdicciones, cada una al mes, ₡ 5.00.
g) Agencias o sub-agencias de aplanchadurías sistema Dry-Cleaning Glover, cada una al mes, ₡ 5.00.
h) De compañías de Seguros o capitalización en general, cada una al mes, ₡ 5.00.
i) De fábricas o de casas vendedoras de aparatos de música, cada una al mes, ₡ 5.00.
j) De venta de billetes de loterías extranjeras, debidamente autorizadas, cada una al mes, ₡ 5.00.
k) De ventas de leche, mantequilla y demás productos lácteos, cada una al mes, ₡.. 5.00.
l) De ventas de hielo, cada una al mes, ₡ 5.00.
ll) De ventas de ladrillos y tubos de cemento, hechos en otras jurisdicciones, cuando en la población hubieren establecidas fábricas de ladrillos y tubos de cemento de primera clase, cada una al mes, ₡ 30.00.
m) De ventas o arrendamientos de máquinas de coser, cada una al mes, ₡ 15.00.
n) De ventas de ataúdes fabricados en otras jurisdicciones, cada una al mes, ₡ 15.00.
o) Agencias o ventas al por mayor de harina fuera del mercado, cada una al mes, ₡ 3.00.
p) Agencias de panaderías de cualquier clase, de otra jurisdicción, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 18. Agentes:

a) viajeros de casas comerciales extranjeras que no tengan sucursales o agencias autorizadas en la República, por cada vez que visiten la ciudad, ₡ 5.00.
b) Propagandistas de cualquier clase de mercaderías tanto del país como extranjeras que hagan uso para su propaganda de altoparlantes instalados en automotores, con o sin música, por cada día, ₡ 1.00.
c) Peatones de aplanchadurías de ropa sistema Dry Cleaning de otras jurisdicciones, por cada día, ₡ 0.10.

No 19. Almacenes y Ferreterías:

a) En los portales centrales o esquinas comprendidas entre dos portales centrales:

de primera clase con capital mayor de ₡.... 50,000.00, cada uno al mes, ₡ 100.00,
de segunda clase con capital entre ₡..... 25,000.00 y ₡ 50,000.00, cada uno al mes, ₡ 50.00,
de tercera clase con capital entre ₡.. 10,000.00 y ₡ 25,000.00, cada uno al mes ₡ 20.00.

b) Los que estén fuera de los portales centrales o esquinas comprendidos entre dos portales:
de primera clase con capital mayor de ₡.. 50,000.00, cada uno al mes, ₡ 50.00,
de segunda clase con capital entre ₡.... 25,000.00 y ₡ 50,000.00, cada uno al mes, ₡ 25.00,
de tercera clase con capital entre ₡.... 10,000.00 y ₡ 25,000.00, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 20. Altó Parlantes para anuncios comerciales fijados en cualquier parte de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 25.00.

Nº 21. Animales Mostrencos de dueños y fierros desconocidos, por la subasta de cada uno, ₡ 3.00.

Nº 22. Anuncios de productos extranjeros aunque sean fabricados en el país por sus representantes, colocados en lugares públicos y paredes exteriores de las casas, cada uno al año, ₡ 10.00.

Nº 23. Aparatos de Música de cualquier naturaleza operados por monedas o fichas para fines comerciales en cualquier zona de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 24. Aplanchadurías:

a) Sistema Dry Cleaning:
de primera clase, cada una al mes, ₡ 10.00.
b) de segunda clase, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 25. Aserraderos sin maquinaria:

a) de primera clase, en la población, con capital mayor de ₡ 10,000.00, cada uno al mes, ₡ 15.00.
b) de segunda clase, en la población, con capital comprendido entre ₡ 5,000.00 y ₡.. 10,000.00, cada uno al mes, ₡ 10.00.
c) de tercera clase movidas a mano en la población con capital comprendido entre ₡ 1,000.00 y ₡ 5,000.00, cada uno al mes, ₡ 5.00.
d) de cuarta clase movidas a mano en la población con capital menor de ₡1,000.00, cada uno al mes, ₡ 2.00.

Nº 26. Aserraderos con Maquinaria:

a) En la población, cada uno al mes, ₡.. 60.00.
b) Fuera del perímetro urbano de la población, ₡30.00.

Nº 27. Básculas para pesar que funcionen automáticamente mediante el depósito de monedas, instaladas en establecimientos comerciales, farmacias, etc., cada una al mes, ₡.. 2.00.

Nº 28. a) Billares públicos que no pertenezcan a Centros Sociales con personería jurídica, por cada mesa al mes, ₡ 15.00.
b) Billares eléctricos, cada uno al mes, ₡ 5.00.
c) Si en los billares públicos se juega dominó, cada uno al mes, ₡ 15.00.

Nº 29. Beneficios:

a) de desmontar algodón fuera de la ciudad, cada uno al año, ₡ 25.00.
b) de desmontar algodón en la ciudad, cada uno al año, ₡ 50.00.
c) de desgrance de arroz por cualquier sistema de fuerza, en la ciudad, cada uno al año, ₡ 50.00.
d) de desgrance de arroz movido por cualquier sistema de fuerza fuera del perímetro de la ciudad, cada uno al año, ₡ 25.00.

Nº 30. Buhoneros ambulantes sin perjuicio de la patente, por cada día ₡ 0.10.

Nº 31. Casas Matrices Compradoras de Café:

de primera clase, al año, ₡ 500.00,
de segunda clase, al año, ₡ 300.00,
de tercera clase, al año, ₡ 250.00.

Nº 32. Comerciantes ambulantes, por día, ₡ 0.50.

Nº 33. CAJAS de combinación, explotadoras o las similares que funcionen automáticamente con monedas o fichas, cada una al mes, ₡ 500.00.

Nº 34. CAMIONETAS O AUTOBUSES:

a) para transporte urbano o inter-urbano de pasajeros con más de 20 asientos cada uno al mes, ₡ 10.00.
b) para transporte urbano o inter-urbano de pasajeros con diez o veinte asientos, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 35. CANCHA DE GALLOS sin perjuicio del remate, al mes, ₡ 50.00.

Nº 36. EXPENDIO DE LICORES confeccionados en el país o extranjeros aunque estén anexos a otros negocios, cada uno al mes, ₡ 100.00.

Nº 37. CARNICERIAS para la venta al por mayor o al detalle, establecida fuera del mercado, cada una al mes, ₡ 15.00.

Nº 38. Carpinterías o Ebanisterías:

a) de primera clase con capital mayor de ₡ 5,000.00 y movidas por fuerza motriz, cada una al mes, ₡ 5.00.
b) de segunda clase con capital de ₡.... 1,000.00 hasta ₡ 5,000.00 y movidas por fuerza motriz, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 39. CASAS DE COMISIONES:

de primera clase, cada una al mes, ₡ 10.00.
de segunda clase, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 40. CASAS DE PRESTAMOS con garantía prendaria o montepíos, cada una al mes, ₡ 50.00.

Nº 41. HOSPEDAJES:

a) En la zona central de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 10.00.
b) fuera de la zona central, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 42. CASAS Y SOLARES sin aceras, o con ellas en mal estado en la zona central de la ciudad, por cada metro lineal al mes, ₡ 0.10.

Nº 43. CASINOS Y CLUBS:

a) de primera clase donde se expenden licores, cada uno al mes, ₡ 60.00.
b) de segunda clase, donde se expenden licores, cada uno al mes, ₡ 25.00.

Nº 44. CERVECERIAS:

a) En los portales centrales o a menos de 100 metros de los mismos, cada uno al mes, ₡ 60.00.
b) Fuera de los portales y a más de 100 metros de los mismos, cada una al mes, ₡ 15.00.

Nº 45. Cines o Teatros:

a) Establecidos en forma permanente, cada uno al mes, ₡ 75.00.
b) Funciones teatrales o de cine, nocturno, fuera de los teatros establecidos en la ciudad, excepto para fines culturales, cada una, ₡ 6.00.
c) Funciones teatrales o de cine, diurnos, fuera de los teatros establecidos, excepto para fines culturales, por cada una, ₡ 3.00.

Nº 46. Circos u Otros Espectáculos de Carpa:

a) con más de 15 artistas sin perjuicio del piso de plaza:

cada función nocturna, ₡ 6.00,
cada función diurna, ₡ 3.00,

b) con menos de 15 artistas:

cada función nocturna, ₡ 3.00.
cada función diurna, ₡1.50.

Nº 47. Comedores, en los portales centrales, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 48. Delineaciones:

a) para construir frente a la calle en la zona central de la ciudad, metro lineal o fracción, ₡ 0.10.
b) en los barrios de la ciudad, metro lineal o fracción, ₡ 0.05.

Nº 49. Empresas Funerarias con servicio de carro fúnebre, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 50. Establos de Ganado vacuno para ordeño en los barrios de la ciudad, previo permiso de la Delegación de Sanidad, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 51. Fábricas:

a) De jabones:

de 1ª clase con capital en giro mayor de ₡ 100,000.00, ₡ 200.00,
de 2a. clase con capital en giro mayor de ₡. 75,000.00, ₡ 150.00,
de 3ª clase con capital en giro mayor de ₡ 50,000.00, ₡ 100.00,
de 4ª clase con capital en giro mayor de ₡ 25,000.00, ₡ 50.00,
de 5ª clase con capital en giro mayor de ₡ 10,000.00, ₡ 15.00,

b) De alcohol, aguardiente y licores en general, cada una al mes, ₡ 100.00.
c) De fósforos, cada una al mes, ... ₡ 60.00.

d) De velas:

1ª clase con capital en giro mayor de ... ₡ 25.000.00, ₡ 60.00.
2ª clase con capital en giro menor de ... ₡ 25.000.00, ₡ 20.00.

e) De ladrillos de cemento:

1ª clase con capital en giro mayor de ... ₡ 10,000.00, ₡ 20.00.
2ª clase con capital en giro hasta .... ₡ 10,000.00, ₡ 5.00.
3ª clase con capital en giro menor de ₡ 5,000.00, ₡ 2.00

f) De ladrillos y tejas de barro en la población, previa licencia de la Delegación de Sanidad, cada una al mes, ₡ 2.00.
g) De aceites y grasas vegetales, cada una al mes, ₡ 30.00.

h) De café molido:

1ª clase con capital hasta ₡ 20,000.00 al mes ₡ 20.00.
2ª clase con capital hasta ₡ 15,000.00 al mes ₡ 15.00.
3ª clase con capital hasta ₡ 10,000.00 al mes, ₡ 10.00.
4ª clase con capital hasta ₡ 5,000.00 al mes ₡ 5.00.
5ª clase con capital hasta ₡ 2,500.00 al mes ₡ 2.50.

i) De aguas gaseosas, cada una al mes, ₡ 10.00.
j) De hielo, cada una al mes, ₡ 20.00.

k) De harina:

1ª clase con capital mayor de ₡ 50,000.00, cada una al mes, ₡ 25.00.
2ª clase con capital mayor de ₡ 25,000.00, cada una al mes, ₡ 15.00.
3ª clase con capital menor de ₡ 25,000.00 ₡ 5.00.

l) De tejidos de cualquier clase, cada una al mes, ₡ 30.00.
ll) De sombreros de cualquier clase, cada una al mes, ₡ 10.00.
m) De sacos de henequén o de cualquier fibra vegetal, en el radio de la población, cada una al mes, ₡ 10.00.
n) De sacos de henequén o de cualquier otra fibra vegetal, fuera de la población, cada una al mes, ₡ 5.00.
ñ) De pastas alimenticias, cada una al mes, ₡ 2.00.
o) De helados y sorbetes, cada una al mes, ₡ 3.00.
p) De dulces elaborados a máquina, cada una al mes, ₡ 5.00.
q) De cigarrillos a máquina, cada una al mes, ₡ 30.00.
r) De perfumes, cada una al mes, ... ₡ 10.00.
s) De ropa en general al mes, ₡ 5.00.
t) De chocolate de cualquier clase por medio de maquinaria, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 52.—FARMACIAS O DROGUERIAS autorizadas por la Junta de Química y Farmacia en cualquier zona de la ciudad:

a) En la zona central, al mes, ₡ 30.00.
b) En los barrios de la ciudad, al mes, ₡ 15.00.

Nº 53.—FOTOGRAFIAS:

a) permanentes, cada una al mes, ₡ 3.00.
b) ambulantes, cada una al día, ₡ 0.25.

Nº 54.—GARAGES y talleres de reparación de automotores, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 55.—HORNOS para fabricar jabón conocido con el nombre de "jabón de cerdo", establecidos en los suburbios de la población y previa licencia de la Dirección de Sanidad, cada uno al mes, ₡ 2.00.

Nº 56.—HOTELES, PENSIONES Y RESTAURANTES; sin servicio de cantina:

a) Frente a los portales centrales, y esquinas comprendidas entre dos portales, cada uno al mes, ₡ 50.00.
b) a menos de cien metros de distancia de los portales centrales, cada uno al mes, ₡.. 25.00.
c) en cualquier otra parte de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 57.—IMPORTADORES sin almacén, cada uno la mes ₡ 15.00.

Nº 58.—INGENIOS DE AZUCAR, por cada quintal producido ₡ 0.05.

Nº 59.—JOYERIAS, RELOJERIAS Y PLATERIAS, con más de ₡ 5,000.00 de capital, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 60.—JOYEROS, RELOJEROS O ALHAJEROS ambulantes previa presentación de constancia de buena conducta extendida por el Director General de la Policía y Alcalde Municipal respectivo, cada uno al día, ₡ 2.00.

Nº 61.—MARMOLERIAS o negocios donde se vendan objetos de mármol, cada uno al mes, ₡ 1.00.

Nº 62.—MESONES sin servicio de agua en cualquier zona de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 63.—MOLINOS DE NIXTAMAL, ARROZ, CAFE O COCO, en la zona central de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 64.—PANADERIAS en general con capital mayor de ₡ 500.00, al mes, ₡ 3.00.

Nº 65.—PATENTES:

a) de buhonero, al año, ₡ 25.00.
b) para recaudar fondos con imágenes de santos, cada una al año, ₡ 25.00.
c) De Secretarios Municipales, cada una ₡ 5.00.

Nº 66.—PREGONEROS, para la venta de mercaderías en sitios públicos, cada uno al día, ₡ 3.00.

Nº 67.—POSTE de ganado mayor o menor de conformidad con los Artos. 131 de la Ley Agraria y 66 y 67 del Reglamento de Fierros y Marcas de herrar ganado, por cabeza, ₡.. 1.00.

Nº 68.—PULPERIAS:

Con capital en giro hasta ₡ 500.00 al mes, ₡ 1.00.
Con capital en giro hasta ₡1,000.00, al mes, ₡ 2.00.
Con capital en giro hasta ₡ 2,000.00 al mes, ₡ 4.00.
Con capital en giro hasta ₡ 3,000.00, al mes, ₡ 5.00.

Nº 69.—REFRESQUERIAS O FUENTES DE SODA anexas a farmacias o droguerías, cada una al mes, ₡ 5.00.
Nº 70.—RASES DE CUALQUIER CATEGORIA, cada uno al mes, ₡ 100.00.

Nº 71.—REVISION DE PLANOS para construcción de edificios en la población, cada uno, ₡ 2.00.

Nº 72.—RIFAS, SORTEOS DE OBJETOS, ANIMALES, TRAJES, etc. etc., cuando su producto no fuera destinado para establecimientos de Caridad o Beneficencia, el 5% del producto total de la rifa o sorteo, previo valúo practicado por dos peritos nombrados por el Alcalde.

Nº 73.—ROTULOS:

a) que atraviesen las calles, o situados en lugares públicos, que no tengan fines benéficos, cada uno al mes o fracción de mes, ₡ 5.00.
b) Los que excedan de 60 centímetros de largo por 30 de ancho, exceptuando los luminosos o iluminados, cada uno al año, ₡ 2.00.
Nº 74.—SALONES DE BELLEZA, cada uno al mes, ₡ 10.00.

Nº 75.—SERVICIOS DE ENGRASADORES de automotores fuera de talleres de reparación o garages, cada uno al mes, ₡ 3.00.
Nº 76.—SOLARES SIN TAPIA en la zona central de la ciudad, metro lineal al mes, ₡.. 0.25.

Nº 77.—TAPIALES Y PAREDES sin repellos, en la zona central de la ciudad, metro lineal al mes, ₡ 0.25.

Nº 78.—TENERIAS fuera de la población con licencia de la Delegación de Sanidad, cada una al mes, ₡ 25.00.

Nº 79.—TIENDAS en los portales centrales o esquinas comprendidas entre dos portales:

Con capital en giro hasta ₡ 5,000.00, al mes, ₡ 5.00.
Con capital en giro hasta ₡ 7,500.00, al mes, ₡ 7.50.
Con capital en giro hasta ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
Tiendas fuera de los portales centrales o esquinas comprendidas entre dos portales:
Con capital en giro hasta ₡ 5,000.00, al mes, ₡ 2.50.
Con capital en giro hasta ₡ 7,500.00, al mes, ₡ 3.75.

Con capital en giro hasta ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 5.00.

Nº 80.—TOMA RAZON de patentes de buhoneros de otra jurisdicción, sin perjuicio del impuesto mensual, cada una, ₡ 1.00.

Nº 81.—TRAPICHES:

de hierro, por la temporada, ₡ 5.00.
de madera, por la temporada, ₡ 2.00.

Nº 82.—VEHICULOS recogedores y repartidores de ropa por cuenta de aplanchadurías sistema Dry Cleaning Glover, de otra jurisdicción, por cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 83.—VENTAS DE AGUARDIENTE ENVASADO:

a) en los portales centrales o a menos de 100 metros de los mismos, cada una al mes, ₡ 100.00.
b) en el centro de la población a más de 100 metros de los portales centrales, cada una al mes, ₡ 60.00.
c) en los barrios de la ciudad, cada una al mes, ₡ 30.00.

Nº 84.—VENTAS DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS permitidos por la ley, que funcionen fuera de otros negocios clasificados en esta Tarifa, cada una al mes, ₡ 15.00.

Nº 85.—VENTAS DE SUELA, CUEROS y otros artículos de zapatería o talabartería cuando no estén anexos a otra clase de negocio, cada una al mes, ₡ 5.00.
Nº 86.—VENTA DE TABACO EN RAMA en los portales centrales, cada una al mes, ... ₡ 2.00.

Nº 87.—VENTAS DE CAL:

a) en los portales, cada una al mes .... ₡ 100.00.
b) en el centro de la población, cada una al mes, ₡ 10.00.
c) en los barrios de la población, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 88.—VENTAS DE GASOLINA y derivados del petróleo:
de primera clase, al mes, ₡ 5.00
de segunda clase, al mes, ₡ 2.50

Nº 89.—VENDEDORES Y REPARTIDORES DE CAFE MOLIDO, procedentes de otra jurisdicción, cada uno al día, ₡ 0.15.

Nº 90.—VENDEDORES AMBULANTES DE MERCADERIAS extranjeras, cada uno al día, ₡ 1.00.

Art. 2º—Los rótulos salientes y adheridos, en general, sólo podrán colocarse con la licencia municipal respectiva, previo el pago de los impuestos que señala la presente Tarifa.

Art. 3º—No se permitirá la colocación de rótulos ortográficamente incorrectos o que contrarien el Decreto Legislativo de 31 de mayo de 1926, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio del mismo año, que prohibe el uso de nombres de los Próceres de la Patria, nombres de lugares Históricos Nacionales, de ex-gobernantes del Estado y todos aquellos que por su tradición se vinculen con el buen nombre de la República. Cualquier infracción de las disposiciones contenidas en el presente artículo, será penada con una multa de cinco a veinticinco colones, que se hará efectiva gubernativamente por el Alcalde.

Art. 4º—Quedan exentos de impuestos los rótulos de oficinas públicas, establecimientos de enseñanza, sociedades culturales y los luminosos o iluminados eléctricamente.

Art. 5º—Las rifas o sorteos y las ventas por acción con derecho a sorteo, cualquiera que sea el nombre con que se designen, sólo podrán efectuarse con licencia municipal. Para obtener esta licencia se requiere: 1º, pagar anticipamente el 5% que establece la presente Tarifa, sin derecho de devolución aunque la rifa o sorteo no se lleven a cabo; 2º, ser comerciante de reconocida reputación moral, con establecimiento mercantil o industrial en la República; 3º, caucionar los intereses de los tenedores de cédulas o papeletas, en las rifas, y de los accionistas en las ventas por acciones, con derecho a sorteo, a satisfacción de la Municipalidad; 4º, determinar en la solicitud de licencia el número y valor de las cédulas o papeletas en las rifas; el número y valor de las acciones en las ventas con derecho a sorteo y en uno y otro caso, el precio de los objetos a rifarse o comprometidos en venta, a fin de establecer el monto de la fianza; 5º, comprometerse a publicar en uno o más periódicos de más circulación en la localidad los nombres y domicilio con dirección exacta de las personas favorecidas en cada rifa o sorteo.

Los que infrinjan estas disposiciones pagarán además del impuesto municipal establecido, una multa de veinticinco colones, exigible gubernativamente también por el Alcalde.

Art. 6º—Los interesados para obtener licencias para negocios u oficios ambulantes, deberán comprobar su buena conducta, siendo entendido que si durante el tiempo de la licencia cometieren una falta que provoque el desprestigio de su gremio o no cumplieren los deberes que el negocio les impone, perderán la licencia por un lapso de dos a cinco meses según las faltas, a juicio de la Municipalidad, además de las responsabilidades civiles y penales que fueren consecuencia del hecho.

Art. 7º—Todo dueño o representante de establecimiento comercial o industrial está en la obligación de avisar por escrito a la Alcaldía cuando ocurra el cierre del establecimiento; y en caso contrario, queda obligado a pagar el impuesto respectivo.

Art. 8º—Siempre que se ausente de la población el dueño de establecimiento comercial o negocio, tiene la obligación de dejar un representante para los efectos del artículo anterior.

Art. 9º—Para el cobro de los impuestos y servicios de que trata la presente Tarifa, el año principia el primero de enero y termina el 31 de diciembre; pero cuando un negocio gravado con impuesto al año, se estableciere después del mes de junio, se cobrará la mitad del impuesto anual.

Art. 10.—El barrio del Centro o Zona Central está limitada: al Norte por la Tercera Calle Oriente y Tercera Calle Poniente; al Sur, por la Sexta Calle Oriente y Sexta Calle Poniente; al Oriente, por la Quinta Avenida Sur y Quinta Avenida Norte; y al Poniente, por la Sexta Avenida Sur y Sexta Avenida Norte, incluyendo además la Cuarta Calle Oriente y Cuarta Calle Poniente—Vía pavimentada en toda su extensión—.

Art. 11.—Toda persona que instale un establecimiento industrial o comercial de los comprendidos en esta Tarifa, está obligada a dar aviso por escrito a la Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, expresando la edad y nacionalidad del propietario o propietarios, el lugar donde esté situado el establecimiento, el monto del capital invertido, acompañando un balance que exprese el Activo y Pasivo del mismo.

Art. 12.—Cuando se haga el traspaso de un establecimiento de los comprendidos en la presente Tarifa, el comprador deberá cerciorarse de que el negocio está solvente de impuestos municipales; y si no estuviere solvente, el comprador responderá solidariamente con el antiguo dueño por el pago de los impuestos municipales adeudados y multa en que haya incurrido.

Art. 13.—Sin perjuicio de otras penas a que está sujeta, la alteración del servicio de agua, ya sea desaforando válvulas, rompiendo u obstruyendo cañerías, o en cualquier otra forma análoga, será castigada con una multa de veinticinco colones que hará efectiva el Alcalde, gubernativamente.

Art. 14.—Derógase en todas sus partes la Tarifa de 30 de marzo de 1937, publicada en el Diario Oficial de 13 de abril del mismo año, y sus reformas y adiciones publicadas en los Diarios Oficiales de 22 de mayo, 3 de julio y 26 de agosto de 1937; 18 de agosto de 1939; 27 de agosto de 1941; 25 de agosto, 30 de octubre y 2 de diciembre de 1942 y 1º y 17 de mayo de 1947.

Art. 15.—El presente decreto entrará en vigor, doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DEL "CENTRO SOCIAL CIUDAD BARRIENSE"

Organización y Fines del Centro

Art. 1º—Se funda en Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, una Sociedad con el nombre "CENTRO SOCIAL CIUDAD BARRIENSE", que tendrá por objeto estrechar los vínculos sociales y de proporcionar a sus asociados esparcimientos honestos.

Art. 2º—Cooperar a los movimientos culturales y benéficos de la localidad.

De los Socios

Art. 3º—Formarán el Centro Social todas las personas admitidas, que ajustándose a los presentes Estatutos, reúnan las condiciones requeridas.

Art. 4º—Los socios estarán clasificados en cuatro categorías:

a) Socios Fundadores,
b) Socios Activos,
c) Socios Contribuyentes,
ch) Socios Honorarios.

Art. 5º—Pertenecen a la categoría de Fundadores, los socios que suscribieron el acta de constitución de la Sociedad.
A la categoría de Socios Activos, los que mediante solicitud por escrito, patrocinada por dos socios, sean aceptados en votación secreta por la mayoría de los socios Fundadores.
A la de Contribuyentes, los que se designen por excitativa de los socios Fundadores, con la mayoría de votos. Serán Socios Honorarios los que después de diez años de pertenecer a la Sociedad hayan observado una conducta irreprochable y prestado servicios eminentes al Centro.

Art. 6º—Los Socios Activos podrán pasar a la categoría de Fundadores después de transcurridos cinco años de su ingreso como socios, habiendo cumplido con puntualidad lo establecido en estos Estatutos. Podrá abreviarse el tiempo señalado a los socios que después de dos años de conducta ejemplar, paguen la cantidad de cinco colones por cada año que les faltare para el lapso requerido.

Art. 7º—Serán condiciones esenciales para la admisión de los Socios Activos:
a) Ser mayor de edad o haber obtenido un título literario, ejercer una profesión u oficio lícito y observar encomiable conducta;
b) Para su ingreso, según el Art. 5º, inciso segundo, presentarán a la Secretaría la solicitud escrita y ésta remitirá a cada Socio Fundador una esquela con el nombre del aspirante y las palabras "SI" o "NO";
c) Los Socios Fundadores devolverán dicha esquela, solamente con la palabra de su voto dentro de cinco días;
ch) En caso de que los socios no devolvieran la esquela dentro de los días indicados, la Secretaría hará nueva excitativa para su devolución;
d) Si a esta segunda excitativa los socios se abstuvieren de mandarla se tendrá como negativo su voto;
e) El aspirante que fuere rechazado podrá presentar nueva solicitud transcurridos seis meses;

Art. 8º—Los Socios Fundadores, Activos y Contribuyentes, pagarán la cuota mensual de UN COLON.

Art. 9º—El socio que dejare de pagar tres mensualidades se tendrá como suspendido hasta que pague sus cuotas adeudadas.
Art. 10.—El socio suspendido por falta de pago de sus cuotas no podrá visitar el Centro, ni aún en compañía de otros socios, hasta que se haya solventado.

Art. 11.—El socio que no cumpla con estos Estatutos o que desacredite al Centro o a sus socios y que cometa algunas irregularidades en su conducta, será suspendido por la Junta Directiva por el término de tres meses; si reincidiere en la misma falta o en otras graves, será sometido a la decisión de la Junta General para que disponga lo conveniente.
Si ésta decide su expulsión no podrá ser admitido en lo sucesivo.
En casos extraordinarios de causas graves, la Junta Directiva podrá aplicar el inciso anterior sin previa amonestación al socio culpable, dando cuenta a la Junta General en la próxima sesión.

Art. 12.—La Junta General acordará la expulsión definitiva de los socios.

Art. 13.—Todo socio que hubiere sido expulsado del Centro, no podrá ser admitido en ningún tiempo, ni podrá visitar el mismo.

Art .14.—Todo socio que haya cometido alguna falta que merezca sanción, no podrá interponer su renuncia, mientras no haya sido juzgado de conformidad a estos Estatutos y también debe de quedar en estado de solvencia con el Centro.

Del Gobierno de la Sociedad

Art. 15.—El gobierno de la Sociedad residirá en la Junta Directiva que estará integrada, por un Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Síndico y cinco Vocales, electos por la Junta General.

Art. 16.—La Junta Directiva ejercerá sus funciones durante un año, pudiendo sus miembros ser reelectos para un segundo período.

Art. 17.—La elección se verificará por la Junta General el segundo domingo de agosto, debiendo la nueva Junta Directiva tomar posesión el 15 de septiembre, previo inventario elaborado por la Junta saliente. Este acto será un homenaje a la magna fecha de nuestra emancipación patria.

Art. 18.—Las elecciones se verificarán por votación secreta, debiendo reunir el agraciado el voto de los dos tercios de los votantes por lo menos; en caso contrario, se repetirá la elección entre los dos candidatos que hayan reunido mayor número de votos.

Art. 19.—Los socios que por causa justa no puedan asistir a la junta eleccionaria, deberá mandar su esquela firmada a la Secretaría conteniendo el nombre de sus candidatos.

La omisión de los socios a la obligación del sufragio, será penada con la multa de un colón.

De la Junta General

Art. 20.—La Junta General la formarán los socios Fundadores, que se reunirán cada seis meses; en junio y diciembre, quedando la fecha a opción de la Directiva quien hará la citación con tres días de anticipación.

Para que haya quórum deben concurrir la mitad mas uno del número de socios y, para que haya resolución, se requiere los dos tercios de votos de los asistentes.

En caso de que un socio no pueda concurrir por causa justa, podrá delegar su representación en otro socio.

De la Junta Directiva

Art. 21.—La Junta Directiva deberá reunirse el primer domingo de cada mes en sesión ordinaria y extraordinariamente, cuando designe el Presidente o tres de sus miembros, debiendo de fijar la hora en la circular de convocatoria que pasare la Secretaría.

Art. 22.—El quórum lo formarán siete miembros y para que haya resolución será de mayoría absoluta la votación favorable.

Art. 23.—Serán deberes y obligaciones de la Junta Directiva:

a) Formular el Reglamento interior del Centro y modificarlo según el desarrollo que su actuación requiera;
b) Procurar una acertada administración del Centro;
c) Aprobar los gastos indispensables del Centro y evitar en lo posible las deudas, procurando que no excedan los gastos de los ingresos normales;
ch) Mediante una comisión de dos miembros se hará el arqueo de la Caja en los meses de junio y diciembre, antes de la Junta General;
d) Designar la casa o firma comercial donde se depositarán los fondos;
e) Celebrar los contratos pertinentes, representada por su Síndico o en su defecto por un miembro que se designe;
f) Disponer la cantidad que se erogará compatible con la existencia en Caja;
g) Prohibir a los socios y particulares la entrada al Centro en estado incorrecto;
h) Hacer los nombramientos de empleados y fijar su sueldo;
i) Procurar la reciprocidad con Centros de igual índole.

Del Presidente

Art. 24.—El Presidente es la persona designada para hacer cumplir los Estatutos y Reglamento interno del Centro. Tendrá como obligaciones:

a) Visitar con frecuencia el Centro para cerciorarse de su buena marcha y dar cuenta a la Junta Directiva de las anomalías que notare;

b) Convocar y presidir las juntas ordinarias, extraordinarias y generales;

c) Poner el "DESE" a todos los recibos que hayan de pagarse por la Tesorería, y que estén visados por el Síndico;
ch) Nombrar los empleados subalternos y sustituir los que cometan infracciones en el servicio, debiendo dar cuenta a la Directiva para su aprobación;
d) En caso de ausencia o impedimento, llamará a los Vocales por su orden para que hagan sus veces;
e) Cumplir y hacer cumplir lo que la Junta acuerde;
f) Presentar en el acto de la transmisión a la nueva Junta Directiva una memoria circunstanciada de la labor efectuada en el período que expira;
g) Firmar las tarjetas de los visitadores del Centro, a solicitud de un socio.

Del Secretario y Prosecretario

Art. 25.—El Secretario como órgano de comunicaciones de la Junta tendrá a su cargo los libros que sean necesarios para su buena marcha.

Art. 26.—Son atribuciones del Secretario:
a) Redactar las actas y recoger las firmas de los socios debiendo autorizarlas con su firma, comunicando las resoluciones a quienes corresponda;
b) Recibir las solicitudes de ingreso de los aspirantes a socios y poner a votación la aceptación de los mismos;
c) Hará inventario en los primeros días del mes de septiembre y aportará al Presidente los datos necesarios para la memoria;
ch) Comunicar al Administrador el nombre de los visitantes y la fecha en que expira su derecho;
d) El Prosecretario tendrá la obligación de prestarle cooperación al Secretario, cuando éste lo estime conveniente, debiendo sustituirlo en caso de impedimento o ausencia.

Del Tesorero

Art. 27.—Son deberes del Tesorero:
a) Cobrar las primas de ingreso y cuotas mensuales a todos los socios obligados a pagarlas;
b) Pagar los recibos que lleguen en la forma legal;
c) Depositar los Fondos en el lugar donde la Directiva acuerde;
ch) En toda sesión ordinaria presentar el libro de Caja con sus comprobantes en debida forma;
d) Formular un cuadro rentístico anual, para presentarlo a la Junta General.

Del Síndico

Art. 28.—Son deberes del Síndico:
a) Representar a la Sociedad en todos los actos que conciernan a ella;
b) Comprobar su personería con la certificación del acta de su nombramiento, firmada por el Presidente y el Secretario;
c) Velará en todo por los intereses de la Sociedad;
ch) Pondrá el "Visto Bueno" a los recibos contra la Tesorería.

De los Vocales

Art. 29.—Son deberes de los Vocales:
a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad por su orden;
b) Desempeñar por turnos de una semana los cargos de bibliotecario y encargado de cantina.

Art. 30.—El Vocal de turno como encargado de cantina intervendrá personalmente en la compra de los artículos que hayan de consumirse en la cantina, debiendo interesarse por su buena calidad, y porque ésta se encuentre bien provista.

Art. 31.—El Vocal de turno como bibliotecario, tendrá a su cuidado los libros, revistas y periódicos, llevando un ligero inventario en donde asentará cada pieza nueva que ingrese. Hará sugerencias a la Directiva para la adquisición de obras nuevas y suscripciones a revistas y periódicos. No permitirá que ningún socio ni particular saque algún libro, revista o periódico, sin dejar depositado el valor del mismo.

De los Visitadores

Art. 32.—Gozarán de la concesión de visitar el Centro, las personas no residentes en Ciudad Barrios, quienes reuniendo las condiciones para ser socios, obtuvieren tarjeta de presentación. Dicha tarjeta deberá ser solicitada por cualquier socio, quien será responsable de la solvencia y comportamiento del visitante. La tarjeta será válida por un mes, la que no podrá refrendarse y caducará automáticamente al vencer el plazo. Si el visitador quisiere continuar visitando el Centro hará su solicitud como socio.

Art. 33.—No podrán obtener tarjetas como visitadores:

a) Los candidatos que no hayan sido aceptados como socios;
b) Los socios que hayan sido expulsados de este Centro u otro similar.

Art. 34.—Tendrán derecho a visitar el Centro sin previa presentación:
a) La madre, esposa e hijas que estén bajo guarda de los socios;
b) Las señoras y señoritas que estén comprendidas en la lista social;
c) Las hermanas menores de los socios.
ch) Las Autoridades Supremas de la Nación y Departamentales;
d) Los socios de otros Centros con quienes haya reciprocidad, con solo indentificarse, quienes después de un mes pagarán cuotas como socios locales.

De las Socias Femeninas

Art. 35.—Podrán ser admitidas como socias las señoras viudas y señoritas de buena sociedad que por carencia de sus esposos, padres o hermanos no pudieren visitar el Centro y que no estuvieren comprendidas en la lista social.

Las socias pagarán como cuota de ingreso cinco colones y como cuota mensual, un colón.

Art. 36.—Gozarán de todos los privilegios y obligaciones de los socios Activos, exceptuando lo establecido en el Art. 6º

Disposiciones Generales

Art. 37.—Se prohibe absolutamente tratar en el Centro temas POLITICOS y RELIGIOSOS.

Art. 38.—Como un aporte al desarrollo cultural y moral del conglomerado, la Directiva promoverá actos que tenderán a dicho fin, como conferencias, veladas, etc.

Art. 39.—Cuando uno o más socios quisieren celebrar bailes o fiestas en el Centro, por cuenta propia, solicitarán permiso por escrito al Presidente, presentando la lista de invitados a la aprobación de la Directiva.

Los solicitantes responderán por los deterioros que causaren.

Art. 40.—La reforma de los Estatutos total o parcial compete a la Junta General a iniciativa de la mayoría de los socios. La Secretaría remitirá por escrito a cada uno de los socios, las reformas proyectadas para su estudio, con quince días de anticipación.

Art. 41.—En los festivales promovidos por el Centro, los gastos se sufragarán por contribución de los socios a prorrata.

Art. 42.—Los socios que en estado de solvencia interpusieren su renuncia y desearen volver a ingresar, deberán presentar la solicitud respectiva acompañando la prima de ingreso; la Secretaría dará a conocer a la Junta Directiva el reingreso del socio.

Art. 43.—Se prohibe a los socios presentarse al Centro portando armas, en caso fortuito deberán depositarlas en la Administración.

Art. 44.—Los casos imprevistos en estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva, pudiéndose apelar a la Junta General.

Las resoluciones disciplinarias tomadas en las sesiones y que no tengan carácter transitorio, serán tenidas como normas legales, para gobierno y disciplina del Centro.

De la Liquidación

Art. 45.—En caso de que el número de socios quedare reducido a menos de seis, el Centro entrará en liquidación. En este caso no habrá dividendos al haber superávit, el cual será repartido por partes iguales a la Iglesia y a las Escuelas de la localidad, en la forma que considere oportuno la Junta Directiva en funciones. Si hubiere déficit, se pagará por los socios por partes iguales.

Art. 46.—En el caso del Artículo anterior se convocará a Junta General con quince días de anticipación para su conocimiento y aprobación, debiendo publicarse su diso-

lución en los periódicos de mayor circulación en el lugar, dando cuenta a las Autoridades Superiores.

Ciudad Barrios, julio dieciocho de mil novecientos cuarenta y nueve.

Alfonso Leiva, Presidente.—*Carlos Guerra Campos,* Síndico.—*Miguel A. Varela,* Primer Vocal.—*Joaquín R. Durán,* Segundo Vocal.—*Juan Leiva,* Tercer Vocal.—*Daniel L. González,* Cuarto Vocal.—*Héctor Adán Campos,* Quinto Vocal.—*Margarito Jurado,* Tesorero.—*Noé H. Amaya,* Secretario.—*Antonio R.* Durán, Prosecretario.

Nº 114. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de enero de 1950.

Vistos los anteriores Estatutos del "Centro Social Ciudad Barriense", fundado en Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, y no conteniendo los 46 artículos de que se componen, ninguna disposición contraria al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicha entidad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 166. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con el Art. 5o. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Francisco López, hijo, mecanografista-archivero de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, un (1) mes de licencia con goce de sueldo, contado a partir de este día, por motivos de enfermedad que comprueba legalmente. El señor López, hijo, continuará devengando el sueldo de ley en la forma acostumbrada, en virtud de no nombrarse sustituto.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 167. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5o. del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En la compra de útiles de escritorio para servicio de la Alcaldía y sus dependencias durante el año	₡	2.000.00
En cubrir los gastos eventuales que ocurran en los diferentes servicios municipales durante el año	"	4.000.00
En atender los gastos de imprenta necesarios para las dependencias municipales durante el año.	"	2.000.00
Para la edición del Boletín Municipal durante el año	"	1.000.00
En adquirir mobiliario nuevo para servicio de la Alcaldía y sus dependencias durante el año ...	"	3.000.00
Para hacer las reparaciones necesarias al mobiliario existente en las mismas dependencias, durante el año	„	1.000.00
Total	₡	13.000.00

Trece mil colones que se tomarán, respectivamente, de las correspondientes partidas que señalan los Artos. V-3, V-5, V-6 y V-12 del Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 172. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo —visto el informe favorable de la Gobernación Política respectiva— ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En sufragar gastos de sostenimiento de la Biblioteca Municipal durante el año, consistentes en el pago de suscripciones de periódicos y revistas, compra de libros, encuadernación de volúmenes y libros deteriorados, reparación de anaqueles y otras mejoras, ...	₡	1.500.00
En contribuir al sostenimiento de la Escuela Salesiana "San Juan Bosco" durante el año, por cuotas mensuales de ₡ 125.00 cada una,	"	1.500.00
En contribuir al sostenimiento de la Escuela "San Vicente de Paúl", durante el año, por cuotas mensuales de ₡ 150.00 cada una,	"	1.800.00
En contribuir al sostenimiento del Instituto de Manualidades y Pequeñas Industrias durante el año, por cuotas mensuales de ₡.. 100.00 cada una, ...	"	1.200.00
TOTAL	₡	6.000.00

Seis mil colones que se tomarán, respectivamente, de las correspondientes partidas que señalan los Artos. V—20 y 21 del Capítulo II, Título III, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 173. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En cubrir los gastos que ocasione el sostenimiento del mercado municipal durante el año ...	₡	1.500.00
En pagar la cuota anual del seguro contra incendio a favor de los edificios del mismo mercado	"	1.600.00
Para atender los gastos de mantenimiento del Rastro Municipal durante el año	"	1.000.00
Para la atención urgente de empleados del mismo Rastro en casos de accidentes de trabajo que se registren durante el año.	"	250.00
Para el suministro de alimentación a los reos detenidos por falta de policía en las cárceles públicas de aquella ciudad, durante el año	"	3.600.00
En la compra de uniformes y equipos para los agentes del Cuerpo de Policía Municipal, durante el año	"	3.000.00
Total	₡	10.950.00

Diez mil novecientos cincuenta colones que se tomarán, respectivamente, de las correspondientes partidas que señalan los Artos. V-7, V-8, V-9 y V-10 del Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 175. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a las partidas Nos 1 y 2 del Art. V—17, Capítulo Unico, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Ramo de Fomento), erogue hasta la cantidad de cinco mil colones (₡ 5.000.00) en atender los trabajos de conservación y mejoras de los parques, jardines y demás lugares públicos de aquella ciudad durante el año en curso, inclusive los gastos imprevistos de dicho ramo. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 176. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5o. del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En contribuir al sostenimiento del Consultorio Médico Gratuito del barrio San Juan durante el año, a razón ₡ 100.00 mensuales	₡	1.200.00
En contribuir al sostenimiento del Consultorio Médico Gratuito del barrio San Rafael durante el año, a razón de ₡.... 100.00 mensuales	"	1.200.00
En contribuir al sostenimiento de la Casa de los Pobres, cuya finalidad es dar alimentación a los mendigos, ₡ 150.00 mensuales, al año, ...	"	1.800.00
Total	₡	4.200.00

Cuatro mil doscientos colones que se tomarán, respectivamente, de las partidas Nos. 1 y 2 del Art. 36 y Nº 1 del Art. 37 del Capítulo Unico, Título XII, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 168. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le autorice para trasladar al fondo común de su Presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido al 31 de diciembre de 1949, que ascendió a la cantidad de doscientos noventa y ocho colones sesenta y siete centavos (₡ 298.67); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo No. 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del propio mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. En consecuencia, facúltase a la expresada Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 169. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre, contraída a que se le autorice para trasladar al fondo común de su Presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido al 31 de diciembre de 1949, que ascendió a la cantidad de un mil seiscientos catorce colones cincuenta y cinco centavos (₡ 1.614.55); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Empresa Eléctrica que suministra dicho servicio de alumbrado en aquel Puerto, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo No. 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del propio mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la expresada Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 170. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con los Artos. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo No. 25 de 17 de marzo de 1945, publicado en el Diario Oficial de 15 de junio del mismo año, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la expresada Municipalidad para que remate en el mejor postor, sobre la base de tres mil colones (₡ 3.000.00), sin perjuicio del pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos en aquella localidad, por un plazo de dos años que deberán contarse en la forma prescrita por la ley.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 171. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Usulután, departamento del mismo nombre, al señor José Infantozzi, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho Departamento antes de tomar posesión del cargo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 174. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1º y 2º Regidores de la Municipalidad de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a los señores Adrián Beltrán Cáceres y Jesús Corvera, respectivamente, a quienes se excita su patriotismo para que acepten tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho Departamento antes de tomar posesión del cargo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 177. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Octavo Regidor de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, al doctor Miguel Hernández López, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 179. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Quinto Regidor de la Municipalidad de Chalatenango, departamento del mismo nombre, al señor Miguel Alvergue, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nobramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 178. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, al señor José María Espinoza, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. Al señor Lucas Gutiérrez, quien ha venido desempeñando tales funciones, se le rinden agradecimientos por los importantes servicios prestados. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 180. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, así:

1er. Regidor, don Venancio Pérez.
2o. Regidor, don Miguel Flores.
Síndico, don Rafael López, h.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones, y se rinden agradecimientos a las personas que han venido desempeñando los referidos cargos, por los importantes servicios prestados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 183. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo, a partir de esta fecha, por motivo de enfermedad comprobada, al señor Francisco Ricardo López, Clasificador de correspondencia del Negociado del Interior de la Dirección General de Correos, nombrando interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Jorge Zaldívar, quien devengará en primera categoría el sueldo que señala la Partida Nº 44, Subnúmero 2 del Art. 56 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y el sueldo del señor López, se aplicará al Art. V.—351 del mismo Presupuesto y ambos serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Mnistro del Interior, LEMUS.

Nº 185. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Sonsonate, departamento del mismo nombre, al señor Abraham Castillo Arévalo a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Ministro del Interior, antes de tomar posesión del cargo. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 187. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA la siguiente reorganización de Conductores de Correspondencia:

Art. 275 de la Ley de Presupuesto vigente.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Partida Nº 1.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Ahuachapán, señor René Armando Sánchez, interinamente en lugar del señor Jesús Salvador Choto que pasó a otro puesto interinamente.

Partida Nº 2.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Atiquizaya, señor Amilcar Chicas Burgos.

Partida Nº 3.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en El Refugio, señor José Aristides Alfaro.

Partida No. 4.—Conductor de correspondencia entre San Lorenzo y Atiquizaya, señor Gerardo Guerra.

Partida Nº 5.—Conductor de correspondencia entre San José El Naranjo y Jujutla, señor Gabino Amaya Monge.

Partida Nº 6.—Conductor de correspondencia entre San Francisco Menéndez, Tacuba y Ahuachapán, señor Samuel Bonilla Castaneda.

Partida Nº 7.—Conductor de correspondencia entre Guaymango y Ahuachapán, señor Enrique Jacobo.

Partida Nº 8.—Conductor de correspondencia entre Jujutla, Concepción de Ataco y Ahuachapán, señor Reyes Martínez.

Partida Nº 9.—Conductor de correspondencia entre San Pedro Puxtla, Apaneca y Ahuachapán, señor Antonio Mártir Pérez.

Partida Nº 10.—Conductor de correspondencia entre Tacuba y Ahuachapán, señor Angel Magaña.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Partida Nº 11.—Conductor de correspondencia entre Sensuntepeque y Villa Dolores, señor Evaristo Meléndez.

Partida Nº 12.—Conductor de correspondencia entre Ilobasco y Tejutepeque, señor Ismael Martínez.

Partida Nº 13.—Conductor de correspondencia entre Cinquera y Tejutepeque, señor Octaviano Monge.

Partida Nº 14.—Conductor de correspondencia entre Ilobasco y Jutiapa, señor Fernando Peña.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Partida Nº 15.—Conductor de correspondencia a la Estación del ferrocarril en Cojutepeque, señor Antonio Berciano.

Partida Nº 16.—Conductor de correspondencia entre San Cristóbal y Cojutepeque, señor Ciriaco Rivas.

Partida Nº 17.—Conductor de correspondencia entre Cojutepeque, San Ramón, Santa Cruz Analquito y Paraíso de Osorio, señor Fidel Angel.

Partida Nº 18.—Conductor de correspondencia entre Cojutepeque y Candelaria, señor Luis Alonso Cuéllar.

Partida Nº 19.—Conductor de correspondencia entre Oratorio de Concepción y San José Guayabal, (vacante, Plaza Nueva).

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Partida Nº 20.—Conductor de correspondencia entre Nueva Concepción y Carretera Troncal, señor Alejandro Lemus.

Partida Nº 21.—Conductor de correspondencia entre Chalatenango y Guarita (Honduras), señor Prudencio Márquez.

Partida Nº 22.—Conductor de correspondencia entre Dulce Nombre de María y Chalatenango, señor Gertrudis Salguero.

Partida Nº 23.—Conductor de correspondencia entre San Luis del Carmen y San Francisco Lempa, señor Manuel Figueroa.

Partida Nº 24.—Conductor de correspondencia entre Arcatao y Chalatenango, señor Cayetano Navarrete.

Partida Nº 25.—Conductor de correspondencia entre Agua Caliente, La Reina y Tejutla, señor Cosme Palencia.

Partida Nº 26.—Conductor de correspondencia entre San Fernando y Chalatenango, señor Pedro Mena.

Partida No. 27.—Conductor de correspondencia entre San Francisco Morazán y Dulce Nombre de María, señor Baltazar López.

Partida Nº 28.—Conductor de correspondencia entre Potonico, San Miguel de Mercedes y Chalatenango, señor José Aguilar Ticas.

Partida Nº 29.—Conductor de correspondencia entre Cancasque y Potonico, señor Tobías Peña. (Plaza Nueva).

Partida Nº 30.—Conductor de correspondencia entre Nombre de Jesús y Chalatenango, señor Julio Antonio Díaz.

Partida Nº 31.—Conductor de correspondencia entre Concepción Quezaltepeque y Chalatenango, señor Natalio Jacobo.

Partida Nº 32.—Conductor de correspondencia entre Comalapa y Chalatenango, (vacante, Plaza Nueva).

Partida Nº 33.—Conductor de correspondencia entre La Laguna y Comalapa (vacante, Plaza Nueva).

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Partida Nº 34.—Conductor de correspondencia entre Nueva San Salvador y Comasagua, señor Francisco Antonio Alfaro.

Partida Nº 35.—Conductor de correspondencia entre Jayaque y Ateos, señor Manuel de la Rosa.

Partida Nº 36.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Quezaltepeque, señor Felipe Archila.

Partida Nº 37.—Conductor de correspondencia entre Sitio del Niño y Opico, señor Maximiliano Rodas en sustitución de Salvador Trigueros.

Partida Nº 38.—Conductor de correspondencia entre Teotepeque y Jayaque, señor Falco Sandoval.

Partida Nº 39.—Conductor de correspondencia entre San José Villanueva y Zaragoza, señor Manuel Valencia.

Partida Nº 40.—Conductor de correspondencia entre Sacacoyo y Ateos, señor Francisco Sánchez.

Partida Nº 41.—Conductor de correspondencia entre Tepecoyo y Armenia, señor Vicente Pérez.

Partida Nº 42.—Conductor de correspondencia entre Chiltiupán y Jayaque, señor Pablo Palma.

Partida Nº 43.—Conductor de correspondencia entre Talnique y Comasagua, señor Alejandro Portillo.

Partida Nº 44.—Conductor de correspondencia entre Tamanique y Comasagua, señor Elías Perdomo.

Partida Nº 45.—Conductor de correspondencia entre Tacachico y Opico, señor Antonio Castro.

Partida Nº 46.—Conductor de correspondencia entre Huizúcar y San José Villanueva, señor Eustaquio Ramírez.

Partida Nº 47.—Conductor de correspondencia entre Colón y Nueva San Salvador, señor Carlos Osegueda, en sustitución de Miguel Angel Pineda.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Partida Nº 48.—Conductor de correspondencia entre San Pedro Nonualco, Guadalupe, Verapaz y Molineros, señor Antonio Arias. (Impto. de timbre ₡2.00).

Partida Nº 49.—Conductor de correspondencia entre San Pedro Masahuat y El Rosario, señor Luis Alonso Dueñas.

Partida Nº 50.—Conductor de correspondencia entre La Herradura y Zacatecoluca, señor Manuel Rodríguez Ramos.

Partida Nº 51.—Conductor de correspondencia entre San Juan Talpa y Olocuilta, señor Arturo Zetino.

Partida Nº 52.—Conductor de correspondencia entre Santa María Ostuma y San Pedro Nonualco, señor Juan González Bonilla.

Partida Nº 53.—Conductor de correspondencia entre San Miguel Tepezontes y San Pedro Masahuat, señor Eduardo Aguilar.

Partida Nº 54.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Zacatecoluca, señor Julio Roque.

Partida Nº 55.—Conductor de correspondencia entre San Francisco Chinameca y Olocuilta, señor Alberto Martínez Mármol.

Partida Nº 56.—Conductor de correspondencia entre San Antonio Masahuat y San Pedro Masahuat, señor Jesús Ortiz.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Partida Nº 57.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en La Unión, señor Gilberto Rivera.

Partida Nº 58.—Conductor de correspondencia entre Yucuaiquín y Comacarán, señor Melecio Mendoza Yanes.

Partida Nº 59.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en El Carmen, señor Juan Héctor Reyes Girón.

Partida Nº 60.—Conductor de correspondencia entre San Alejo y San Antonio, señor Carlos Antonio Nativí.

Partida Nº 61.—Conductor de correspondencia entre Santa Rosa y Nueva Esparta, señor Carlos Melgar Fermán.

Partida Nº 62.—Conductor de correspondencia entre Intipucá y Olomega, señor Ramón Delgado.

Partida Nº 63.—Conductor de correspondencia entre Lislique y Santa Rosa, señor Elías Melgar.

Partida Nº 64.—Conductor de correspondencia entre Puente Goascorán y Pasaquina, señor Félix Aragón.

Partida Nº 65.—Conductor de correspondencia entre San José y Santa Rosa, señor Lucio Martínez.

Partida Nº 66.—Conductor de correspondencia entre El Sauce y Santa Rosa, señor Juan Cabrera (Plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Partida Nº 67.—Conductor de correspondencia entre Delicias de Concepción y Cacaopera, señor José Antonio Zometa.

Partida Nº 68.—Conductor de correspondencia entre El Rosario y Jocoaitique, señor Marcelino Chica Orellana.

Partida Nº 69.—Conductor de correspondencia entre Torola y Jocoaitique, señor Irene Ortiz.

Partida Nº 70.—Conductor de correspondencia entre Sociedad y San Francisco Gotera, señor Pedro Gutiérrez.

Partida Nº 71.—Conductor de correspondencia entre San Carlos y San Francisco Gotera, señor Jerónimo Mejía.

Partida Nº 72.—Conductor de correspondencia entre Corinto y Sociedad, señor Domingo Argueta.

Partida Nº 73.—Conductor de correspondencia entre Cacaopera y San Francisco Gotera, señor Maximino Reyes.

Partida Nº 74.—Conductor de correspondencia entre San Fernando y Osicala, (vacante, plaza nueva).

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Partida Nº 75.—Conductor de correspondencia entre San Rafael Batres y San Miguel, señor David Aparicio.

Partida Nº 76.—Conductor de correspondencia entre Sesori y Nuevo Edén, señor José Natividad Lara.

Partida Nº 77.—Conductor de correspondencia entre Chapeltique, Guatajiagua, Yamabal y Gotera, señor Alfonso Vargas.

Partida Nº 78.—Conductor de correspondencia entre San Luis de la Reina y Sesori, señor Miguel Angel Márquez.

Partida Nº 79.—Conductor de correspondencia entre San Antonio Silva y la estación del ferrocarril, señor Alejandro Chávez.

Partida Nº 80.—Conductor de correspondencia entre Carolina y San Luis de la Reina, señor Desiderio Flores, en sustitución de Carlos Orellana.

Partida Nº 81.—Conductor de correspondencia entre Chirilagua y Olomega, señor Ovidio Rivas.

Partida Nº 82.—Conductor de correspondencia entre San Jorge y San Rafael Oriente, señor José Angel Quintanilla.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Partida Nº 83.— Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Apopa, señor Tomás Fonseca.

Partida Nº 84.— Conductor de correspondencia a la estación del farrocarril en Nejapa, señor Tomás Chavarría.

Partida Nº 85.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Guazapa, señor Adrián Preza.

Partida Nº 86.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en El Paisnal, señor Cristóbal Tejada.

Partida Nº 87.—Conductor de correspondencia entre San Salvador, Mejicanos y Ayutuxtepeque, señor Andrés Molina Guzmán. (Impto. de timbre ₡2.00).

Partida Nº 88.—Conductor de correspondencia entre Santo Tomás y Santiago Texacuangos, señor José Antonio Anzora.

Partida Nº 89.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Ilopango, señor Víctor Manuel Colocho.

Partida Nº 90.—Conductor de correspondencia entre Rosario de Mora, Panchimalco, Planes de Renderos y San Salvador, señor Reyes Ramírez. (Plaza Nueva).

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Partida Nº 91.—Conductor de correspondencia entre Tecoluca y Tehuacán, señor Juan Rodríguez Aguilar.

Partida Nº 92.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Santo Domingo, señor René Gómez.

Partida Nº 93.—Conductor de correspondencia entre San Sebestián y Santo Domingo, señor José Octavio Amaya.

Partida Nº 94.—Conductor de correspondencia entre San Vicente y San Esteban, señor Domingo Jovel.

Partida Nº 95.—Conductor de correspondencia entre Apastepeque y San Vicente, señor Nemesio de Jesús Palacios.

Partida Nº 96.—Conductor de correspondencia entre San Ildefonso y Santa Clara, señor José Moreno.

Partida Nº 97.—Conductor de correspondencia entre Santa Clara y Apastepeque, señor Vicente Durán.

Partida Nº 98.—Conductor de correspondencia entre San Lorenzo y San Sebastián, señor José Rosa.

Partida Nº 99.—Conductor de correspondencia entre Nuevo Tepetitán, San Cayetano Istepeque y San Vicente, señor Francisco Isaac Ponce. (Plaza Nueva).

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Partida Nº 100.—Conductor de correspondencia entre El Porvenir y Candelaria de la Frontera, señor Nicolás de Jesús Guevara.

Partida Nº 101.—Conductor de correspondencia entre Santa Ana y Aldea de San Antonio, señor Raúl Polanco en lugar de Rosalío Ramírez que pasa a otro puesto.

Partida Nº 102.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Chalchuapa, señor Rafael Morán.

Partida Nº 103.—Conductor de correspondencia entre Chalchuapa y El Coco, señor Rufino Morán.

Partida Nº 104.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Metapán, señor Jaime Antonio Martínez.

Partida Nº 104.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Metapán, señor Carlos Alberto Vega.

Partida Nº 105.—Conductor de correspondencia entre Coatepeque, El Congo y Laguna de Coatepeque, señor Carlos Espino.

Partida Nº 105.—Conductor de correspondencia entre Coatepeque, El Congo y Laguna de Coatepeque, señor Andrés Marroquín.

Partida Nº 106.—Conductor de correspondencia entre Santa Ana y Candelaria de la Frontera, señor Fabián Aguilar.

Partida Nº 107.—Conductor de correspondencia entre Santiago de la Frontera y Paraje Galán, señor Medardo Figueroa.

Partida Nº 108.—Conductor de correspondencia entre San Jerónimo y la estación del ferrocarril en Ostúa, señor Humberto Ruíz.

Partida Nº 109.—Conductor de correspondencia entre Estación del ferrocarril y San Sebastián Salitrillo, señor Santiago González.

Partida Nº 109.—Conductor de correspondencia entre Estación del ferrocarril y San Sebastián Salitrillo, señor Moisés Retana, en lugar de Santiago González.

Partida Nº 110.—Conductor de correspondencia entre San Antonio Pajonal y la estación del ferrocarril en Los Mangos, señor Ciriaco Hernández.

Partida Nº 111.—Conductor de correspondencia entre Metapán y Santa Rosa de Guachipilín, señor Buenaventura Calderón.

Partida Nº 112.—Conductor de correspondencia entre Texistepeque y la estación del ferrocarril, señor Asisclo Castillo.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Partida Nº 113.—Conductor de correspondencia entre Sonsonate e Izalco, señor Raúl Díaz González.

Partida Nº 114.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Sonsonate, señor José Domingo Valeriano en lugar del señor Ricardo Olivares que pasó a otro puesto.

Partida Nº 115.—Conductor de correspondencia entre San Julián y El Bebedero, señor Francisco Cornejo.

Partida Nº 116.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Armenia, señor Héctor Figueroa.

Partida Nº 117.—Conductor de correspondencia entre Cuisnahuat y San Julián, señor Lorenzo Antonio Ramírez.

Partida Nº 118.—Conductor de correspondencia entre Santo Domingo de Guzmán y Sonsonate, señor Tadeo García.

Partida Nº 119.—Conductor de correspondencia entre Santa Catarina Masahuat y Salcoatitán, señor Julio Ramírez.

Partida Nº 120.—Conductor de correspondencia entre San Julián e Ishuatán, señor Abel Martínez.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Partida Nº 121.—Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Usulután, señor Oscar Juárez.

Partida Nº 122.—Conductor de correspondencia entre San Agustín y la estación del ferrocarril en San Juan, señor Fernando Palomo.

Partida Nº 123.—Conductor de correspondencia entre Mercedes Umaña y Estanzuelas, señor Luis Quintanilla.

Partida Nº 124.—Conductor de correspondencia entre San Francisco Javier y San Agustín, señor Guadalupe Ventura.

Partida Nº 125.—Conductor de correspondencia entre Nueva Granada, Pueblo El Triunfo y Jucuapa, señor Gonzalo Serpas.

Partida Nº 126.—Conductor de correspondencia entre Concepción Batres y la estación del ferrocarril, señor Efraín del Cid.

Partida Nº 127.—Conductor de correspondencia entre Mercedes Umaña y Puente Cuscatlán, señor Rafael Armando Pérez.

Partida Nº 128.—Conductor de correspondencia entre Jucuarán y Concepción Batres, señor Jesús Hernández.

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las partidas y artículo indicado a partir del 1º de enero fecha en la cual tomaron posesión de sus puestos, a excepción de los señores siguientes: Carlos Espino, Jaime Antonio Martínez y Santiago González, que devengarán sueldo del 1º al 31 de enero anterior únicamente; José Domingo Valeriano, que devengará a partir del 3 del citado mes de enero; Juan Cabrera, desde el 15 del mismo mes; los señores Andrés Marroquín, Carlos Alberto Vega y Moisés Retana, a partir del 1º del mes en curso; y Tobías Peña, Francisco Isaac Ponce y Raúl Polanco, desde la fecha en que tomen posesión de sus puestos, y todos serán pagados por las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1 .

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que según el Artículo 8º de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico, (Decreto Legislativo Nº 55 de 13 de septiembre de 1940, publicado en el Diario Oficial Nº 218, Tomo 129, de 26 del mismo mes y año), corresponde al Poder Ejecutivo fijar los días del levantamiento del Censo:

II.—Que como paso preliminar al Censo de Población, es de urgente necesidad proceder al levantamiento del Primer Censo de la Vivienda Urbana en todos los municipios de la República;

PORTANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—El Primer Censo de la Vivienda Urbana se levantará sucesivamente en las Zonas Occidental, Oriental, y Central de la República.

Art. 2º—El empadronamiento en todos los municipios de la Zona Occidental se efectuará los días 13, 14 y 15; en la Zona Oriental los días 18, 19 y 20; y en la Zona Central los días 23, 24, 25 y 26. Todas las fechas mencionadas anteriormente corresponden al mes de febrero de 1950.

Si el Departamento Nacional del Censo lo estima necesario, podrá empadronarse un día más por cada zona, sin perjuicio de llevar a cabo después las labores de verificación por el sistema de la muestra o cualquiera otro, a fin de obtener mejores datos sobre los trabajos efectuados.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 83. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 407—Partida 2—del Presupuesto Fiscal en vigencia, se erogue mensualmente, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de quince colones (₡ 15.00), para pagar al señor Benjamín Alvarenga, el valor del alquiler de la casa que ocupa como bodega para el envasamiento de aguardiente, la Administración de Rentas del departamento de Chalatenango.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 85. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. 417—Partida 15—del Presupuesto Fiscal en vigencia se paguen durante los meses de enero a diciembre del año en curso, las cuotas para el Suministro de Artículos de Escritorio y menudos de los Resguardos y Puestos de la Policía de Aduanas, así:

	Cuota mensual.	Doce meses.
Dpto. de Santa Ana:		
Puesto de Santiago de la Frontera	₡ 5.50	₡ 66.00
Resguardo de Chalchuapa	" 5.50	" 66.00
Resguardo de Metapán	" 5.50	" 66.00
Dpto. de Ahuachapán:		
Resguardo de San Lorenzo	" 5.50	" 66.00
Dpto. de Chalatenango:		
Resguardo de Ojos de Agua	" 5.50	" 66.00
Dpto. de La Unión:		
Puesto de los Horconos (Aldea)	" 5.50	" 66.00
Resguardo de El Sauce.	" 5.50	" 66.00
	₡ 38.50	₡ 462.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 86. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Abel Hernández, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Ordenanza de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Hernández, a partir del veinticuatro de enero anterior.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 87. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Benigno Benítez, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Cuarta Clase de dicha Oficina, por motivos de enfermedad comprobada legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Benítez, a partir del 19 de enero último y nombrar con carácter interino, para que lo sustituya durante el lapso de la licencia, a la señorita Bertha Castañeda, quien devengará en primera categoría, durante el lapso de la licencia, el sueldo que señala la partida número 8, subnúmero 2 del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. El sueldo del señor Benítez, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, y Hacienda, HINDS.

Nº 90. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías respectivas y con aplicación al Art. 418—Partida 4 del Presupuesto Fiscal en vigencia, se paguen durante los meses de enero a diciembre del corriente año, las cuotas por el servicio de Alojamiento y Alquileres, de los Resguardos y Puestos de la Policía de Aduanas, así:

	Cuota mensual.	Doce meses.
Dpto. de San Salvador:		
Ilopango, Alcaldía Municipal	₡ 30.00	₡ 360.00
Dpto. de Santa Ana:		
Santiago de la Frontera, María Luz Arévalo de Padilla	" 10.00	" 120.00
Metapán, Eva Sandoval de Vides	" 16.00	" 192.00
Chalchuapa, Vicenta v. de Mazariego	" 13.00	" 156.00
Dpto. de Ahuachapán:		
San Lorenzo, Héctor Cárcamo	" 10.00	" 120.00
Dpto. de Chalatenango:		
San Ignacio, Lázaro Vásquez	" 8.00	" 96.00
El Poy, (Aldea), Vicente Reyes	" 8.00	" 96.00
Ojos de Agua, Carmen Olivia Díaz	" 6.00	" 72.00
San Fernando, Bibiana Mena	" 5.00	" 60.00
Petapa, (Aldea), Juan José Rauda	" 5.00	" 60.00
Dpto. de La Unión:		
Pasaquina, Martín Cruz	" 10.00	" 120.00
El Sauce, Aparicio Sosa	" 6.00	" 72.00
	₡ 127.00	₡ 1.524.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

No. 229. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Visto el informe favorable de la Corte de Cuentas de la República, emitido en nota Nº 4407 de esta misma fecha, de conformidad con el Arto. 61 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: convertir de fija a variable, la partida 67, Comité Nacional Olímpico, del Arto. 1150, Subvenciones y Subsidios, Capítulo Unico Título XVII del Presupuesto Fiscal vigente, solamente por el saldo no retirado a la fecha, descontando las duodécimas partes que ya se hubieren hecho efectivas, según el tenor de la precitada nota.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 230. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional de Occidente, de Santa Ana, de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
1		Director, don Flavio Jiménez p., sueldo mensual, ₡ 325.00.
2		Subdirector con funciones de Secretario, don Eugenio Herrera, sueldo mensual, ₡ 150.00.
3	1	Inspector, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, ₡ 80.00.
3	2	Inspector, don Lázaro Palacios, sueldo mensual, ₡ 80.00.
4		Inspectora Encargada de Niñas, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, ₡ 80.00.
5		Mecanografista, doña Celia Margarita Mejía v. de Cañas, sueldo mensual, ₡ 60.00.
6	1	Ordenanza, don Fabián Herrera, sueldo mensual, ₡ 50.00.
6	2	Ordenanza, don José Antonio Hernández R., sueldo mensual, ₡... 50.00.
6	3	Ordenanza, don José Antonio Brizuela, sueldo mensual, ₡ 50.00.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso "A"

7	1	Profesor de matemáticas, 6 horas semanales, Br. Julio César Gaspar, sueldo mensual, ₡ 55.20.
7	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Napoleón Taboada, sueldo mensual, ₡ 46.00.
7	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Eugenio Herrera, sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lázaro Palacios, sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar, sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
7	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez, sueldo mensual, ₡ 18.40.
7	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Fausto Arnoldo Chávez, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Primer Curso "B"

8	1	Profesor de Matemáticas, 6 horas semanales, don Eugenio Herrera, sueldo mensual, ₡ 55.20.
8	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Napoleón Taboada, sueldo mensual, ₡ 46.00.
8	3	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Lázaro Palacios, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	5	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Br. Julio César Gaspar, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, ₡ 27.60.
8	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, 18.40.
8	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez, sueldo mensual, ₡18.40.
8	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Eugenio Herrera, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Segundo Curso "A"

9	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	3	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, 27.60.
9	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual ₡ 27.60.
9	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	7	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Alberto Ramos González, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Fausto Arnoldo Chávez, sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Patrocinio Galdámez, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Segundo Curso "B"

10	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual ₡ 46.00.
10	2	Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, 46.00.
10	3	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, 27.60.
10	7	Profesor de Biología, 3 horas semanales, don Flavio Jiménez, sueldo mensual, 27.60.
10	8	Profesor de Física, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	9	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Lázaro Palacios, sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	11	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Estanislao Hernández, sueldo mensual, ₡ ... 18.40.

Tercer Curso "A"

11	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual, ₡ 46.00.
11	2	Profesor de Química, 3 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	3	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. José Góchez Marín, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	4	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	5	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	6	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Estanislao Hernández, sueldo mensual, ₡ ... 18.40.
11	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Eugenio Herrera, sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, doña Luz de Salgado, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Tercer Curso "B"

12	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 46.00.
12	2	Profesor de Castellano, 3 horas semanales, don Alfredo Arriaza, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	3	Profesor de Química, 3 horas semanales, doctor Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	4	Profesor de Biología, 3 horas semanales, Dr. José Góchez Marín, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	5	Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Ricardo Enrique Castaneda, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	6	Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	7	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, doña Alice K. de Cordón, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	8	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, Br. Roberto Hernández, sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	9	Profesor de Educación Musical, 2 horas samanales, don Estanislao Hernández, sueldo mensual, ₡ ... 18.40.
12	10	Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Fausto Arnoldo Chávez, sueldo mensual, ₡ 18.40.
12	11	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Fausto Arnoldo Chávez, sueldo mensual, ₡ 18.40.

Cuarto Curso

13	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 horas semanales, don Flavio Jiménez, sueldo mensual, ₡ 55.20.
13	2	Profesor de Literatura Universal, Etimologías y Locuciones de uso corriente de otros idiomas, 4 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 36.80.
13	3	Profesor de Física (Mecánica y Termología), 5 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 46.00.
13	4	Profesor de Química Inorgánica, 4 horas semanales, Dr. Rafael Jiménez, sueldo mensual, ₡ 36.80.
13	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, Dr. Julio Hernández, sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	6	Profesor de Historia de Centro América y de El Salvador, 3 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual, ₡ 27.60.

Quinto Curso

14	1	Profesor de Nociones de Química, 6 horas semanales, Dr. Víctor Ortiz, sueldo mensual, ₡ 55.20.
14	2	Profesor de Trabajos de Laboratorio, 2 horas semanales, Dr. Víctor Ortiz, sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	3	Profesor de Castellano (Literatura), 3 horas semanales, don Alfredo Arriaza, sueldo mensual, ₡.. 27.60.
14	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, Dr. Nicolás Rogerio Melara, sueldo mensual, ₡.. 46.00.
14	5	Profesor de Cosmografía y Meteorología, 3 horas semanales, don Flavio Jiménez, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	6	Profesor de Francés, 3 horas semanales, don Nicéforo Herrero, sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	7	Profesor de Constitución y Leyes constitutivas de El Salvador, 2 horas semanales, Dr. Juan Guillermo Rivas, sueldo mensual, ₡ 18.40.
14	8	Profesor de Raíces Griegas, 2 horas semanales, don José Alas García, sueldo mensual, ₡ 18.40.
15		Profesor de Educación Musical, 3 horas semanales, don José María Martínez, sueldo mensual, ₡ 25.00.

Cultura Física

16	1	Profesor de Cultura Física para todos los Cursos, 3 horas semanales, don Fidel Antonio Magaña, sueldo mensual, ₡ 30.00.

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
16	2	Profesor de Cultura Física para todos los cursos, 3 horas semanales, don Juan Ramón Castillo S., sueldo mensual, ₡ 30.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 96 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 542, Capítulo XII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1º de febrero del corriente año.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 232. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, en el Ramo de Cultura, y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: refrendar el nombramiento de Guardián de la Sección de Huertos Escolares, con sede en San Miguel, departamento del mismo nombre, al señor Francisco Velis, quien devengará, a partir del primero de enero del corriente año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 58, Subnúmero 7, del Art. 86 de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 493, Capítulo II, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 261. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señorita Ninfa Margarita Iraheta, relativa a que se le reconozca oficialmente como Directora y Propietaria del centro educativo denominado Colegio "San Agustín", que desde hace cuatro años dirige en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de que la interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos 145, 146 y 147, del Reglamento de Educación Primaria, ACUERDA: otorgar a la señorita Iraheta, el reconocimiento oficial que solicita.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 262. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Salvador García", del Cantón "La Ceiba de Guadalupe", jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a la Sra. María Luisa Herrera de Montiel, quien cobrará a partir del 1º de febrero en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 2, Sub. Nº 193, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 268. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "Renovación", de esta ciudad y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores que impartirán enseñanza primaria durante el corriente año, en el referido Plantel, así:

Director y Encargado del 6º Grado, Sr. Gilberto Valencia Robleto.

Subdirectora y Encargada del 5º Grado, Sra. Laura de Valencia Robleto.

Profesora del 4º Grado, Sra. Isabel Bazzaglia v. de Ortiz.

Profesor del 3er. Grado, Sr. Florentino Benavides Aguirre.

Profesor del 2º Grado, Sr. Luis Abrego Urbina.

Profesora del 1er. Grado, Srita. Tránsito Hortensia Zavaleta.

Profesor de Canto, Sr. German Mejía.

Profesor de Educ. Física, Sr. Rafael Marroquín H.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 272. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes cambios en el Personal Docente del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de esta ciudad:

Segundo Curso. Sección "D" (Nocturna).

Part.	Sub-Nº	
25	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Max Romaldo en sustitución del Dr. José Santos Zepeda quien renunció. Sueldo mensual, ₡.. 46.00.
25	4	Profesor de Historia, 3 horas semanales, Br. Rigoberto Ayala Solano, en sustitución de don Lisandro Argueta quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Tercer Curso. Sección "C".

29	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, Br. Luis Adolfo Morales en sustitución del Br. Rigoberto Monge quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 46.00.

Tercer Curso. Sección "D" (Nocturna).

30	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don José Jorge Banegas en sustitución del Dr. Rafael González Sol quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 36.80.

Cuarto Curso. Sección "A".

PRIMER AÑO DE BACHILLERATO.

32	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 horas semanales, Br. Santiago Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
32	5	Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 horas semanales, Br. Antonio Figueroa Avilés en sustitución de don Alex Orellana quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Cuarto Curso. Sección "B".

33	1	Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 horas semanales, Br. David Hernández Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 55.20.

Cuarto Curso. Sección "C" (Nocturna).

34	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Margarita Cevallos de Bardi. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Cuarto Curso. Sección "D". (Nocturna).

35	7	Profesor de Francés, 3 horas semanales, señora Margarita Cevallos de Bardi. Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Quinto Curso. Sección "A".

36	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, señora Cora Santandreu de Montiel en sustitución de don Ricardo Vides Siguí quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 46.00.

Quinto Curso. Sección "B".

37	4	Profesor de Psicología y Lógica, 5 horas semanales, señora Cora Santandreu de Montiel en sustitución de don Ricardo Vides Siguí quien renunció. Sueldo mensual, ₡ 46.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 94 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 533, Capítulo X, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1o. de febrero del corriente año, a excepción de la señora Cora Santandreu de Montiel quien cobrará desde el día en que tome posesión de su cargo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 273. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alfredo Herrera Vega, Administrador General Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo", de Izalco, departamento de Sonsonate, debiendo cobrar, a partir del 1º del corriente, el sueldo que indica la Partida 1 del Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con el Artículo 621, Capítulo XXV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Se deja sin efecto el acuerdo Nº 158 de 31 de enero de 1950.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 24. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: hacer en la Dirección de Obras de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, los siguientes nombramientos:

Part.	Sub-Nº	Empleo:	Nombre:
		INGENIERIA	
		(Sin viáticos).	
7	1	Ayudante de Ingeniero, Br.	Tomás Alejandro Ramírez.
	2	Ayudante de Ingeniero, Br.	José Luis Mejía Klein. (Los Sub-Nos. 1 y 2 con ₡ 300.00 mensuales cada uno).
		SALA DE DIBUJO	
		(Sin viáticos).	
11	2	Dibujante, Br.	Jorge Hidalgo Castaneda.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, los sueldos que señalan las Partidas y Sub-Números del Arto. 128 de la Ley de Salarios antes mencionados, así: el Br. Tomás Alejandro Ramírez desde el primero de este mes y los Brs. José Luis Mejía Klein y Jorge Hidalgo Castaneda, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos; y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería con aplicación al Arto. 1037, Capítulo V, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 116. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, en el Ramo de Defensa Nacional; ACUERDA: nombrar al Jefe del Departamento de Aviación y Anexos del Ministerio de Defensa, para que a nombre y representación del Gobierno y conforme a instrucciones que al efecto se le darán, celebre Contrato de arrendamiento con todas aquellas Entidades o personas que ocupan o en lo futuro ocuparen locales en el edificio del Aeropuerto Nacional de Ilopango. El presente Acuerdo deja sin efecto el que se emitió por este Ministerio con fecha 16 de julio de 1949 Nº 718, publicado en el Diario Oficial Nº 161, Tomo 147 del 21 del mismo mes y año. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario. El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 118. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor José María Díaz, Enfermero de la Plana Mayor de la Comandancia General del Ejército, en sustitución del señor Antonio G. Castillo, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado señor Díaz, devengará a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala el Art. 688, Partida Nº 9, Capítulo III, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 126. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Br. don Mario Pascasio, Encargado de Inyectables de la Farmacia del Ejército, (Plaza vacante). El nombrado Br. Pascasio, devengará a partir de esta fecha el sueldo que señala la Partida Nº 9 del Arto. 111, Capítulo II, Título VIII de la Ley de Salarios, con aplicación al Arto. 677 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 127. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor doctor Herbert Lewy Van Severen, Médico de la Sanidad Militar, en sustitución del señor doctor Salvador Batista Mena, a quien se le cancela su nombramiento. El señor doctor Lewy Van Severen, devengará a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala el Art. 111, Partida Nº 4, Subnúmero 1, de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 677, Partida Nº 4, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 128. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. V—790 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Jefe del Detall del 11º Regimiento de Infantería, de guarnición en Zacatecoluca, la cantidad de (₡ 40.00) cuarenta colones con que el supremo gobierno contribuye para los gastos de funerales del ex-filarmónico Julio Nóchez, quien falleció el día 3 de octubre del año próximo pasado, encontrándose de alta en la Banda de Música del expresado regimiento.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 129. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. V—790 del Presupuesto General vigente, se pague a doña María Cierra viuda de Merino, de esta ciudad, la cantidad de (₡ 350.00) trescientos cincuenta colones con que el supremo gobierno contribuye para los gastos de funerales de su esposo Coronel Juan Francisco Merino Rosales, quien falleció el día 27 de junio del año próximo pasado, encontrándose en calidad de pensionado. El presente acuerdo deja sin ningún efecto al expedido bajo Nº 1104 con fecha 17 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 279 del 21 del mismo mes y año. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario.) El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 130. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. V—790 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor de doña Carlota viuda de Rivas, la cantidad de (₡ 120.00) ciento veinte colones con que el supremo gobierno contribuye para los gastos de funerales de su esposo filarmónico Virgilio Rivas, quien falleció el día 6 de diciembre del año próximo pasado, encontrándose de alta como músico de primera clase en la Banda de los Supremos Poderes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 131. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Bernardo Juárez Comandante Local de California, departamento de Usulután (plaza vacante). El Sargento Juárez devengará a partir del día de mañana el sueldo que señala la Part. Nº 6 del Art. 717 del Presupuesto vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 132. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir los siguientes nombramientos en la Sanidad y Hospital Militar, en la forma siguiente:

Ley de Salarios—Art. 111.

"SANIDAD MILITAR".

Part.	Sub-Nº	
5	4	Enfermero Primero, señor Jorge Alberto Navas, en sustitución del señor Carlos Walter Osegueda, a quien se le cancela su nombramiento.
6	3	Enfermero Segundo, señor Santos Alberto Arrollo Morán, en plaza vacante.

"HOSPITAL MILITAR".

39	3	Ayudante de Enfermero, señor Luis Antonio Lazo, en sustitución del señor Gabriel Ramos Huezo, a quien se le cancela su nombramiento.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º del mes en curso, fecha desde que desempeñan sus funciones por la índole de los servicios, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen con aplicación al Capítulo II, Título VIII, de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 677, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 122. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que gire al señor Cónsul General de El Salvador en New York, Estados Unidos de Norte América, la suma de ($ 7.961.56) siete mil novecientos sesenta y un dólares cincuenta y seis centavos, equivalentes a (₡ 19.903.90) diez y nueve mil novecientos tres colones noventa centavos, al cambio de 2.50 por $1.00, cantidad que servirá para la adquisición de un lote de catres de hierro que necesita la Policía Nacional y cuya adquisición ha sido calificada de "urgente" por la Dirección General del Presupuesto, según oficio Nº 3822 de fecha 23 de diciembre de 1949; debiendo efectuar el pago de dicha mercadería el señor Cónsul aludido, de conformidad con las instrucciones que al respecto girará el Ministerio de Defensa (Ramo de Seguridad Pública). La cantidad expresada se tomará de la Reserva de Crédito que la Contaduría Fiscal respectiva ha constituido bajo el Nº 8474, con fecha 23 de diciembre de 1949, con cargo al Art. V—1229, Título XVI, Capítulo IV, del Presupuesto Fiscal del mismo año. — Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 125. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vistas las diligencias promovidas por el señor ex-Comandante 1º de la Policía Nacional don Juan Lorenzo Tobar, de este domicilio, tendientes a que la pensión que actualmente disfruta le sea asignada de conformidad a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y no conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles como se le ha concedido; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley de la materia vigente, y considerando: que el solicitante con la documentación presentada y la que corre agregada al expediente respectivo, ha comprobado: veinte años, cuatro meses, dieciséis días de servicios prestados en el Ramo de Seguridad Pública; doscientos cuarenta colones mensuales como mayor sueldo devengado durante una anualidad consecutiva; sesenta y tres años de edad; grado de Comandante Primero; buena conducta y que el peticionario goza de la pensión de noventa y seis colones mensuales asignada, según acuerdo del 1o. de julio de 1946, con arreglo a la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, el Consejo de Gobierno Revolucionario, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 20, 21, 22, 23, 29 y 49 de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 3748 fechado el 1º del corriente mes, ACUERDA: cancelar la pensión de noventa y seis colones mensuales que se le asignó al Comandante 1º de la Policía Nacional Juan Lorenzo Tobar con arreglo a la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, según acuerdo del 1º de julio de 1946, y asignarle al mismo, desde esta fecha, la pensión militar de ciento veinte colones (₡ 120.00) mensuales, de conformidad a la Ley de la materia vigente, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha indicada.— Comuníquese. (Rubricado por los miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, R. QUINTANILLA.

Nº 135. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º, inciso 3º, fracción 1) de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artº V—833, Título IX, Capítulo IV, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague al señor Encargado de la Caja Chica de la Dirección General de la Policía Nacional, la suma de (₡ 75.00) setenta y cinco colones, como subsidio que el Gobierno concede para sufragar los gastos ocasionados en los funerales del Agente de 3ª Clase Nº 370 Alberto Escobar Rodríguez, fallecido el día 8 de enero próximo pasado, encontrándose de alta en la 10ª Sección del mismo Cuerpo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 136. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer dentro del personal de la Policía de Hacienda los siguientes nombramientos:

DIRECCION GENERAL:

(Partidas del Presupuesto Parcial).

Part. 5. Subn. 1. Mecanografista, don Roberto Vega, en sustitución del señor José Trinidad Piche M., a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Part. 6. Subn. 1. Mecanografista, don Jorge Alberto Aguila, en sustitución del señor Roberto Vega, a quien se promueve a otro puesto.

Part. 12 Subn. 3. Motorista, don Carlos Francisco Lara, en reposición del señor Luis Samayoa, que no se presentó al desempeño de su empleo, y quien fué nombrado por Acuerdo Nº 18 de fecha 18 del mes próximo pasado.

Los nombrados devengarán el sueldo mensual señalado en las partidas indicadas, del Presupuesto Parcial respectivo, a partir del día 1º de los corrientes, fecha en la cual entraron al desempeño de sus funciones; debiendo aplicarse las erogaciones al Art. 816, Título IX, Capítulo III, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Carlos Doratt, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Otilio Guerrero, mayor de edad, agricultor del domicilio de Tacuba, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico que fué ejidal, que posee de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de diez años, situado en el cantón "San Benito" de esta jurisdicción, compuesto de ocho tareas o sean veintidós áreas cuarenta centiáreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolasa Siciliano y de su propiedad, camino de por medio; al Sur, terreno de José Quiñónez, camino de por medio; al Norte, terreno de la Iglesia Parroquial, madereado de por medio; representado por el Presbítero Francisco Chavarría; y al Poniente, terreno de José María Borja, madereado propio de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de pito e izotes; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del señor Quiñónez que es de Tacuba y el Presbítero Chavarría de ahuachapán; no teniendo carga real. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—sí— representado por el—izotes—colindantes—vale. Entre líneas áreas— vale— Carlos Doratt, Alcalde Municipal.— Tomás Hernández López, Secretario interino.

Nº 865 2—19—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido la señora Hercilia Sánchez, de setenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Perdido de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con casa y solar de María Guevara v. de Imery; al Norte, veintidós metros, con casa y solar de Elena Moreno; al Poniente, veintiún metros, calle de por medio y en frente casa de la sucesión de Fidelina Ticas y solar y casa de Avelina Blanco; y al Sur, veinticinco metros, calle de por medio, en frente solar y casa de doña Sara Duque de Cruz. En dicho predio hay una casa completamente en ruinas que no se puede habitar. El fundo descrito lo hubo la interesada por compra a la señora Florencia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y ya difunta; no tiene cargas o derechos reales en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, menos doña María Guevara v. de Imery que reside en San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— J. Mª O. García, Alcalde Mpal. — Lorenzo López, Srio. Mpal.

Nº 948 2—3—II—50.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Andrés Lizama, de cincuentiséis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Ereguayquín, solicita título de un terreno rústico y fértil que posee por más de diez años continuos, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción de la capacidad superficial de dos hectáreas noventicuatro áreas, cuarentiséis centiáreas poco más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, quebrada de por medio, terreno de doña Juana de Zelaya; Norte, terreno de la sucesión de don Pablo Lozano, representada por don Anselmo Lozano y sucesión de Ramón Hernández, representada por Coronado Hernández; Poniente, callejón de por medio, terreno de Esteban Gutiérrez, y Sur, con terreno de Manuel Rivas. Está determinado como cuerpo cierto por las cercas de alambre y piña que lo circundan, las cuales le pertenecen al terreno descrito. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima el interesado en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio menos doña Juana de Zelaya que lo es de Jucuapa, Anselmo Lozano y Manuel Rivas de Santa Elena.

Alcaldía Municipal: Santa María, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—i—n—Vale. — Entre líneas—de—Vale. — **Raimundo Arévalo. — José G. Martínez**, Srio. Int.

Nº 988 1—6—II—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

EVIPAN

Consiste la marca en la denominación de la palabra "EVIPAN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a) Usar la marca "EVIPAN", sola o con otras leyendas; b) Usar la marca en cualquier color o tamaño; c) Usar la aplicación idiomática de la palabra "EVIPAN", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 905 2—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

FUADINA

Consiste la marca en la denominación de la palabra "FUADINA", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "FUADINA", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "FUADINA", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.—D. Peralta B.**, Srio.

Nº 906 2—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

VADURIL

Consiste la marca en la denominación de la palabra "VADURIL", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "VADURIL", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "VADURIL" así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B.**, Srio.

Nº 907 2—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hece saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

CAMPOLON

Consiste la marca en la denominación de la palabra "CAMPOLON", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "CAMPOLON", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "CAMPOLON", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que puede inducir a confusión. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 908 2—2—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULO SUPLETORIO

Moisés Castro y Morales, Juez de Primera Instancia del Distrito de Berlín,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Rosario Marroquín de Cedillos, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Villa de San Agustín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Galingagua", de la jurisdicción de la villa de San Agustín, Distrito de Berlín, Departamento de Usulután, el cual está cultivado de café, no tiene nombre y es como de cuatro hectáreas setenta y dos áreas y noventa y una centiáreas poco más o menos de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con la finca "El Corozal" de propiedad de don Arturo Bustamante y cerco de alambre con mojones de izote y árboles naturales; al Norte, con terreno de la sucesión de don Camilo Pozo, cerco de alambre de por medio con mojones de izote y árboles naturales; al Poniente, con terreno de la solicitante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales; y, al Sur, con finca "El Corozal" de don Arturo Bustamante, cerco de alambre de por medio, compuesto de mojones de izote y árboles naturales. En dicho terreno o finca que se describe existe un rancho de tejas sobre horcones; el inmueble lo adquirió por compra que hizo a don Arturo Mejía, quien fué mayor de edad, agricultor, y del domicilio de San Agustín, quien es ya difunto y no dejó herederos, y lo posee desde el año de mil novecientos treinta y siete, de manera quieta, pacífica, sin ninguna interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. **Moisés Castro y Morales**, Juez de Primera Instancia. **Alonso López F.**, Secretario.

Nº 735 3—25—I—50.

TITULOS DE PROPIEDAD

Fernando Castillo, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Campos, del domicilio de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez, el título de propiedad de un terreno rústico, extendido el día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, por el Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría, Juan Yanes, ante su Secretario Serafín Brenes, a favor de Josefa Cupertina Mejía, de veinticinco años, en aquella fecha, de oficios domésticos, del domicilio de Alegría. El terreno se compone de media manzana de capacidad, equivalente a treinta y cinco áreas, situado en el punto Valle de la Peña, jurisdicción de Alegría y linda: Oriente con terrenos de Demetrio Larín y Guadalupe Turcios, cerca de alambre, brotón y piña de por medio; al Norte, con propiedad de Juan de Dios y Santos Larín, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Larín, cerca de brotón de tempate y piña de por medio, y al Sur, con terreno de Guadalupe Larín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a las ocho horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.— **Fernando Castillo.**— **J. Arturo Carranza**, Oficial Mayor.

Nº 985 2—6—II—50

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Adolfo Oscar Miranda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto del día dieciséis de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Valentín Elías, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa Crescencia Ramos, fallecida en el cantón San José Cortés, jurisdicción de Villa Delgado, el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, confiriéndose al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y media del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta. —**A. O. Miranda.**— **Antonio J. Castillo**, Srio.

Nº 709 3—23—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Genoveva Fernández, conocida por Genoveva Fernández Aguirre viuda de Pacheco, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Raúl Antonio e Hilda Leticia, ambos de apellido Pacheco, la herencia intestada que a su defunción dejó el doctor José María Pacheco, fallecido en Villa Delgado, su último domicilio, el veintiocho del año pasado, y se ha conferido a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado —día —Vale.— **A. O. Miranda**, Juez 2º de 1ª Instª de lo Civil.— **A. J. Castillo**, Srio.

Nº 725 3—24—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor José Lorenzo Cruz, conocido por Lorenzo Cruz Morataya, fallecido el día veintiséis de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de los señores Francisca Alvarenga, Pedro, Beatriz, José Cecilio, María Arcadia, María Isabel, José Marcos, José Esteban, Matilde de Jesús y María Guillerma, todos de apellido Cruz; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Berlín, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta.— **Moisés Castro y Morales**, Juez de 1a. Instancia.— **Alonso López F.**, Srio.

No. 769 3—27—I—50

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las quince horas del diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes dejados por el señor Patricio Amaya, fallecido el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en esta jurisdicción su último domicilio, de parte de José Rosalío Amaya, en su carácter de hijo legítimo del causante y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión pertenecen a María del Carmen Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente.

Confiérese al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las quince horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. **Moisés Castro y Morales**, Juez de 1ª Instancia. **Alonso López F.**, Srio.

Nº 770 3—27—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijas legítimas del causante, la herencia intestada que al fallecer el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, en la villa de Santo Tomás, su último domicilio, dejó don Estanislao de León. Declarándose herederos del expresado señor de León a los señores Narciso de León, Lucrecia de León y María Cristina de León, en concepto de hijos legítimos del causante; confiriéndoseles a los herederos declarados la representación y administración definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Salvador Aguilar Sol.**— **Francisco José Guerrero**, Secretario.

Nº 852 3—31—I—50.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: al público que por resolución de las diez horas del dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó José Adrián Guerra, conocido también con el nombre de Adrián Guerra, fallecido a las quince horas del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el centro de Ciudad Arce de este Distrito, de parte de su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias María Sofía Esquivel, conocida por Sofía Esquivel y José Manuel Ramírez Guerra, conocido por José Guerra, la primera por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, María Esperanza, Sofía, Armida y Dora Licia los cuatro de apellido Guerra, las tres primeras en concepto de hijas legitimadas y la última como hija legítima del causante; y el segundo aceptante en concepto también de hijo legítimo del causante en primeras nupcias. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.— **José Antonio Recinos**, Juez de 1ª Instancia.— **Francoº Antº Salazar**, Srio.

Nº 853 3—31—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Confesora León viuda de Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción dejó don Miguel Hernández Rosales, fallecido en el cantón Calle Real, jurisdicción de Villa Delgado, su último domicilio, el día veintiuno de julio de este año, y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —**A. O. Miranda**, Juez 2º de 1ª Insta. de lo Civil. — **Antonio Jesús Castillo**, Srio.

Nº 856 3—31—I—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Lázaro Ignacio Vásquez, fallecido en el pueblo de San Ignacio, el diecisiete de noviembre del año recién pasado, de parte de su hijo legítimo Manuel de Jesús Vásquez; se ha concedido al aceptante en el carácter indicado interinamente la administración y representación de la sucesión; tienen derecho en la misma suce-

sión José Antonio Vásquez y Virginia Posada; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.— **Francisco Norberto Aguilar**, Juez de 1ª Instancia. — **J. G. Campos**, Secretario.

Nº 868 3—1º—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Manuel Antonio Córdova o Manuel Antonio Aguilar Córdova, fallecido en esta ciudad, a las veintidós horas del día treintiuno de diciembre último, de parte de la señora Eugenia Fernández, como representante legal de su menor hija María Francisca Estela Fernández, ésta como hija natural del causante y a quien se le confiere interinamente la administración y representación legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta.— Testado—d—No vale.—**José Alberto Herrera**, Juez de 1ª Insta. — **Ernesto Monterrosa y Monterrosa**, Secretario.

Nº 873 3—1º—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día veinticinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Cecilio de Jesús Escamilla, conocido generalmente por Jesús Escamilla, de parte de don Vicente Escamilla en concepto de padre legítimo del causante, quien falleció en el Barrio de Concepción de esta ciudad, a las veintidós horas del día diecisiete de diciembre próximo pasado; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—**Cruz Callejas. —Florentino Leiva**, Srio.

Nº 970 3—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Filomena Abrego viuda de Artiga, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don José María Artiga, fallecido en San Martín, su último domicilio, el veintinueve de julio del año próximo pasado, aceptación que hace dicha señora, por sí, y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a las personas siguientes: María Graciela Artiga, conocida por Graciela Artiga de García; José Agustín Artiga; María Amanda del Carmen Artiga; María Olimpia Artiga; María Noemí Artiga y José María Artiga, y se ha conferido a la aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: los: la: nueve: Vale. Más enmendado: del: del: Vale. — **A. O. Miranda. Antonio J. Castillo.** Secretario.

Nº 723 3—24—I—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Feliciana Rivas viuda de Merino, María Gregoria, María Micaela y Dominga Ramona, las tres de apellido Merino, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana de Jesús, José Félix y José Rubio, los tres también de apellido Merino e hijos legítimos del causante, y los demás por sí, como hijos legítimos del referido causante, de los bienes que a su defunción dejó don Clemente Merino, fallecido a las doce horas del día veintiséis de noviembre próximo anterior, en el barrio de El Santuario de esta ciudad, su último domicilio; nómbrase a los aceptantes, en el carácter y forma indicados, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —Testado—l—No vale. —**José Alberto Vides. Anto. Henríquez B.**, Srio.

Nº 851 3—31—I—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos consiguientes: hace saber: que por auto proveído a las once horas del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor Juan Cruz Acevedo, conocido sólo por Juan Acevedo, la sucesión testamentaria que le defirió la señora Benita o Benita de Jesús Acevedo, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el treinta de diciembre del año próximo pasado. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — **Gustavo A. Noyola. — Romeo Aguilar O.**

Nº 867 3—1º—II—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del veintiocho de enero corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de los señores Francisco Antonio Durán y Dolores Margarita Olano Durán López viuda de Rivas, conocida por Dolores Margarita Durán López viuda de Rivas Hocking, por Dolores viuda de Rivas Hocking y por Dolores Durán viuda de Rivas, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el veintiuno de diciembre del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Soledad Mercedes Durán, en concepto de herederos testamentarios; confiriéndoseles a los referidos aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendados—Dolores —en—Valen.—**J. S. Aguilar S.—Francisco José Guerrero**, Srio.

Nº 900 2—1º—II—50.

CURADURIAS

Miguel Oqueli Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de noviembre del año recién pasado, ha sido nombrado el señor Julián Ruiz, tutor interino del menor Felipe Ruiz; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda del referido menor.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Miguel Oqueli R.—Roberto Sandoval, Srio.

Of. 3 v. a. 2—24—I—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día tres de diciembre del año próximo pasado, ha sido nombrada la señora Dionisia Centeno, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, tutora interina del menor Francisco Salvador Retana, hijo natural de Isabel Centeno y Fabián Retana.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley a hacer uso de su derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Jorge Santos Zavaleta**, Juez de 1ª Instancia.—**José D. Guevara C.**, Secretario.

Nº 869 2—1º—II—50.

SUBASTAS

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raúl Soto, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, contra doña Concepción García de Genovese socialmente conocida por Concha de Genovese, mayor de edad, de oficios domésticos también de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito de la Villa de la Palma, Departamento de Chalatenango, que mide y linda: al Oriente, terreno de Silvestre Díaz, antes de Dolores Umaña de Portillo, y solar de la sucesión de Carlos Ortiz Vidal, antes de Antonio Romero e Ismael Méndez, en setenta y tres metros comenzando donde se fijó un mojón de tempate donde hace esquina el cerco del potrero de Silvestre Díaz, antes de la señora Umaña de Portillo, por la orilla del cerco hasta llegar donde está un mojón de tempate, de esta línea recta a salir a la calle donde está un mojón de piedra sobre una laja que está en un bordito; al Sur, calle de por medio con solar de Silvestre Díaz, en diecinueve metros, al Poniente, solar y casa de Pedro Angel antes de León Salguero y Eleuteria Rivera dividido por unos árboles de matazano en cincuenta metros; y, al Norte, con solar de Natividad Vásquez antes solar vacante en cuatro metros. También se venderá una casa que se encuentra situada en el inmueble descrito la cual también fué embargada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado: Raúl—socialmente — edad — reclamándole — ante—casa—cincuenta—Enmendado. Vale. **V. M. Marticorena.—J. Roberto Campos**, Srio.

Nº 752 3—26—I—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por María Melara Herrera contra Jesús Argueta, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una porción de terreno rústico, situado en la colonia "Los Andes", jurisdicción de San Marcos, de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, doce metros diez centímetros, línea recta, con lote vendido a Manuela Orellana de Morales, antes de Andrea Noyola Mejía y Sara Funes; al Oriente, línea oblícua, cinco metros ochenticinco centímetros; al Sur, línea ligeramente curva y oblícua, de diecisiete metros diez centímetros, lindando al Oriente y Sur, con propiedad de José Gabriel Delgado; y al Poniente, diecisiete metros treinta centímetros, Segunda Avenida Sur de la lotificación abierta en terrenos de la misma, de por medio, con propiedad de Sara Funes; la capacidad de este lote es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados noventa y siete y tres cuartos decímetros cuadrados; inscrito a favor de Jesús Argueta bajo el número ocho, folios trece y siguientes del Libro doscientos cincuenta y nueve de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. —**J. S. Aguilar Sol.—Juan Ramón Rodríguez H.**, Srio. Intº

Nº 782 3—27—I—50.

Víctor Manuel Marticorena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sara Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio contra don Mario Perotti, mayor de edad, fotógrafo, tam-

bién de este domicilio, en reclamo de cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado: un aparato llamado cine foto, cámara modelo V, número ..... 618-2228183, con tres pantallas y sus focos. Un aparato ampliador marca Master Craft, modelo 46-Sun-ray, y un imprimidor contenido en una caja de madera, de forma cuadrada.

Todos los objetos detallados son de propiedad del ejecutado Mario Perotti.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. —**Víctor Manuel Marticorena. —J. Roberto Campos,** Secretario.

Nº 849 3—31—I—50.

VENTAS VOLUNTARIAS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por diligencias de utilidad y necesidad promovidas por Bertila v. de Serrano como representante legal de sus menores hijas Alma Noelia Josefina y Josefa Liliam, ambas de apellido Serrano, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos derechos proindivisos equivalente cada uno de ellos a la sexta parte sobre un terreno rústico situado en el lugar denominado Planes de Renderos de esta jurisdicción, que se describe así: tiene una extensión de setenta áreas, lindante al Poniente calle en medio, con predio de Estebana Zepeda de Cárcamo; al Norte con el de la sucesión de Adolfo Cárcamo; al Oriente, terreno de Julio Domínguez y al Sur el de María de Mejía; inscrito a favor de los dos menores mencionados anteriormente y otros, bajo el número ciento veintiuno folios doscientos treinta y tres, y siguiente del Libro trescientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—situado—veintiuno—Valen. Más enmendado—Bertila—Vale. **J. S. Aguilar Sol.— Francisco José Guerrero,** Secretario.

Nº 850 3—31—I—50

DEMANDAS DE DIVORCIOS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, abogado, de este domicilio, manifestando en su solicitud, que es apoderado especial de doña Ledy Pineda, de veinticinco años, motorista y de este domicilio; que su poderdante va a promover juicio civil ordinario de divorcio por la causal de separación absoluta, contra su esposo don Antonio Castrillo conocido por Antonio Vásquez, mayor de edad y de domicilio desconocido; que como el señor Castrillo, se encuentra ausente del país ignorándose su paradero y sin saber si ha dejado procurador u otro representante legal, y de acuerdo con el Art. 141 Pr., pide: se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio que contra él iniciará. Lo que se avisa al público para los efectos de ley, previniendo que si el señor Antonio Castrillo ha dejado procurador u otro representante legal, se presente a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación y legitimar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **J. S. Aguilar S.— F. J. Guerrero,** Srio.

3 v. c. No. 1106 1—10—II—50

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Salvador Arturo Quan, de veintitrés años de edad, empleado de comercio y de este domicilio; de nacionalidad china, solicitando que mediante los trámites legales le sea concedida la calidad de salvadoreño por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles; se sirvan comunicarlo a esta Gobernación Política Departamental dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las dieciséis horas del veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—concedida—Vale.—**J. A. Huezo M.,** Gobernador.—**Gilberto Durán,** Secretario.

Nº 776 3—27—I—50.

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señorita Lidia Esther Mazier, mayor de edad, originaria de la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, secretaria, y de este domicilio; manifestando: que es centroamericana lo que comprueba con la certificación de su partida de nacimiento y solicitando que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 48 de la Constitución Política vigente, se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta.— **J. A. Huezo M.,** Gobernador.— **J. M. Barahona,** Secretario Into.

No 1080 1—9—II—50

ANUNCIOS VARIOS

AL COMERCIO Y AL PUBLICO INTERESADO.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha dispuesto dejar sin efecto la reglamentación establecida para la exportación de ajonjolí, incluso el depósito del 1% sobre la cantidad exportable, a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de 3 de abril de 1948 y el aviso publicado en la prensa local durante los días 8 y 9 de febrero de 1949. En lo sucesivo la exportación de ajonjolí estará sujeta a permisos especiales que serán extendidos en cada caso por el Ministerio de Economía, conforme al Decreto Nº 109, del 31 de marzo de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 76 del 1º de abril del mismo año, sin imponer a los interesados la obligación de hacer el depósito de 1% sobre la cantidad exportada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Of. 3 v. alt. 2—15—II—50.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Telegramas Rezagados Oficina Central

Domicilio Ignorado.—Antonia R. de Lemus, Armando Alvarado, Berta Reyes de González, César Girón, Cándido Alberto Márquez, Ester Perdomo, Eva Rauda, Elia Tabura, Irene Amaya, Graciela González, Joaquina Cañas, José Fernández, Jesús Alvarado, Luis Gilberto Rosales, Mercedes de Pascasio, Marta Lidia Sánchez, Manuel Navarrete, Rosa Ch. Salinas, Salvador Rodas, Salvador Lozano R., Sarita Guzmán.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

Lista Nº 2 del 16 al 31 de enero de 1950

De la Correspondencia Rezagada en el Negociado del Interior y Exterior de la Dirección General de Correos.

Del Interior.—Angela Melara, Antonio Olmedo Flores, Carmen Menéndez, Ester Ramírez, Enrique Guillén, Fernando Guocer, Irma Isabel Martínez, Julia Trigueros, Juana Parada, Juana Juárez, Leonor Salgado, Livorio Sánchez, Margot Barahona, Manuel de J. Salazar, Marcos V. de Pérez, Martita de Portillo, María Teresa Oliva, Natividad Rodríguez, Pedro César Velásquez, Pablo Guevara, R. Najarro, Rosy Mejía, Rafael Escamilla, Rosa Alvarez, Victoria Portillo, Victoria Ayala, Humberto Artiga,.

Del Exterior.—Agustín Martínez, Armando Laffette R., Anita de Alterio, Catarina Pérez, Carolyn Muller, Carmen de Rivas, E. A. Reiser L., Francisco Aguilera Acevedo, Francisca Vda. de Montano, David Guzmán, José Santiago Luna, Juana Villegas, Lolita de Flores M., Mario A. Preza Y., María E. Méndez, Mercedes Muñoz, Mario Moino Lima, María Cristina Castillo, Nohemy de García, Nelly Marenco Guerrero, Paúl V. Roberts, Rejinaldo Zamora, Rodolfo Canizales, Ricardo Alfonso Chávez, Tina González, Víctor M. Palomo y señora.

Telegramas Rezagados Oficina Central

Domicilio Ignorado.—Antonio Silva Martínez, Corina V. de Ruiz, Cap. Salvador Iraheta, Francisca Domínguez, Gerente Y.S.Y., Juan José Ruano Corado, José Mario Sarmiento, Lolita Mancía, María Luisa Rodríguez, Rafael Posada, Thelma Dubón de Aguilar.

Ausentes.—Arturito Rendón, Ernesto Guzmán, Trigueros S., Guillermo Durán, María Elena Sánchez.

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Telegramas Rezagados Oficina Central

Domicilio Ignorado.—Alfredo Cañas y señora, Adelina Vallejo Bustillo, Angela Mélida Barrientos, Alejandro Bermúdez, Abraham Suárez, Carlos Guzmán, Carmen Gutiérrez de Canessa, Dr. Francisco Hernández P., Elba Marina Suárez, Enrique de Jesús Márquez, Héctor Napoleón Granados, Julio S. Alvarado, Julia de Aguilar, Mercedes de Rendón e hijo, Miguel A. Morán, Prof. Margarita González de Román, Tulio Bendaña.

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

AVISO IMPORTANTE

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas pone en conocimiento de los interesados, que por carecerse de números vacantes en el conmutador central, así como también de cables subterráneos, aparatos y demás materiales necesarios para instalaciones telefónicas, no le es posible, muy a su pesar, atender debidamente solicitudes de nuevos abonos al servicio telefónico.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 San Salvador, Viernes 17 de Febrero de 1950 NUMERO 39

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Decreto Nº 499.—Reformas a la Ley de Creación del Departamento Nacional del Trabajo en sus Artículos 2o., 3o., 4o., 5o. y 7o. 609

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Convenio para el Desarrollo de la Campaña en contra de la Langosta en Centro América y México, suscrito en Tapachula, Chiapas, México, el 22 de junio de 1949, y Acuerdo Gubernativo —Ramo de Relaciones Exteriores— Nº 578, aprobándolo en todas sus partes 610

Prórroga del Modus Vivendi Comercial entre El Salvador y México 611

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 11. — Apruébanse reformas a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Antonio Pajonal 611

Decreto Nº 12. — Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Zacatecoluca 611

Decreto Nº 13.—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Santiago de María 613

Decreto Nº 14.—Sustitúyese la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Comasagua y sus reformas .. 615

Decreto Nº 16. — Apruébase la Tarifa de Arbitrios para la Corporación Municipal de Teotepeque 616

Ramo de Gobernación

Acuerdo Nº 184. — Nombramiento de empleados de la Dirección General de Correos ....? 617

Acuerdos Nos. 188, 189, 190 y 192.—Nómbranse miembros municipales en Santiago Texacuangos, Chalchuapa, Berlín y San José Guayabal 617

Acuerdos Nos. 193 y 194.—Autorízase el pago de alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política Departamental, de San Salvador 617

Acuerdos Nos. 195, 196, 197, 198, 199 y 201.—Autorízase a las Municipalidades de San Salvador y Santa Ana, para que efectúen varias erogaciones en el mantenimiento y mejoras en los distintos servicios de sus dependencias 617-618

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 39.—Autorízase el pago del arrendamiento de casas ocupadas por dependencias del Ramo de Hacienda y Crédito Público 618

Acuerdo Nº 78.—Refréndase sus nombramientos a las personas que desempeñan cargos, en el Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones 619

Acuerdo Nº 81. — Nómbrase al señor Director General de Tesorería, para que en representación del Fisco, reciba los bienes muebles, que el Coronel Osmín Aguirre y Salinas dá en garantía, para obtener su libertad 619

Página

Acuerdo Nº 82.—Autorízase el pago de las cuotas por servicio de Fuerza Motriz, Luz Eléctrica y Agua, de los Resguardos y Puestos de Policía de Aduanas en diferentes lugares de la República 619

Acuerdo Nº 84.—Refréndanse sus nombramientos a personas que desempeñan diferentes cargos en varias Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República. 619

Acuerdo Nº 91. — Nómbrase al señor Mauricio Quezada, Inspector Permanente de la Dirección General de Contribuciones Directas 620

Acuerdo Nº 94.—Concédese licencia al señor Francisco Mena Rauda, Cajero de la Administración de Rentas de San Salvador 620

Acuerdo Nº 94-bis—Concédese licencia al señor Manuel de Jesús Solano, motorista de la Dirección General del Servicio de Tesorería 620

Acuerdos Nos. 95, 97 y 103.—Concédese licencia a empleados de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República 620

Acuerdo Nº 98.—Concédese licencia al señor Eduardo González hijo, Secretario del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos de Renta y Vialidad 620

Acuerdo Nº 99. — Nómbrase Director Propietario del Banco Hipotecario a don Luis Escalante Arce 620

Acuerdos Nos. 109 y 118.—Concédese licencia a varios empleados de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República .. 620-621

Acuerdo Nº 110.—Modifícase el Acuerdo Número 29 del 20 de enero anterior 621

Acuerdos Nos. 113, 116 y 117.—Concédese licencia a empleados de la Dirección General de Contribuciones Directas 621

Acuerdos Nos. 115, 123, 125, 126, 132, 138, 140, 141 y 142.—Nombramiento de empleados en distintas dependencias del Ramo de Economía y Hacienda 621-622

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 499.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA las siguientes reformas a la Ley de Creación del Departamento Nacional del Trabajo, publicada en el Diario Oficial Nº 11, Tomo 140, de 15 de enero de 1946, reformada por Decreto Nº 42 del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 29 de enero de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 146, de la misma fecha:

Art. 1º—Substitúyense los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 7o. de dicha Ley, por los siguientes:

"Art. 2º—El Departamento Nacional del Trabajo estará a cargo de un Primero y un Segundo Directores, designados ambos por el Poder Ejecutivo; y se compondrá de dos secciones:

a) Estadística, y
b) Delegación y Vigilancia.

Para ser Director se requiere ser salvadoreño, mayor de veinticinco años de edad, Abogado de la República y de reconocida honorabilidad y competencia.

No podrán ser Directores los empresarios ni quienes tengan vinculaciones económicas con éstos o con los trabajadores".

"Art. 3º—Son atribuciones del Primer Director:

a) Supervigilar el cumplimiento de las leyes de Trabajo;

b) Proponer al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Trabajo, el nombramiento y la remoción de los empleados del Departamento Nacional del Trabajo;

c) Pedir, cuando lo crea necesario, la cooperación de las distintas dependencias de la Administración Pública, las que están obligadas a prestarla al ser requeridas para ello por el Director;

d) Acordar, ordenar e inspeccionar los trabajos de las diversas secciones del Departamento, distribuyendo los asuntos de competencia de cada una de ellas, según sus naturalezas, y requerir de las mismas los informes que estime convenientes, y

e) Conocer en las diligencias que tengan lugar conforme a los Arts. 9 y 26 de la presente ley, y cumplir con las demás atribuciones que esta misma y otras leyes le confieran".

"Art. 4º—Corresponde al Primer Director:

a) La elaboración de anteproyectos de leyes y reglamentos en materias de Trabajo y Previsión Social, tomando en consideración las realidades ambientes y consultando las opiniones de los diversos sectores relacionados con tales materias, labor que ejecutará asociado de las Comisiones que al efecto nombre el Poder Ejecutivo; y deberá dar cuenta con dichos trabajos al Ministro del Ramo para los efectos de su estudio definitivo;

b) Observar y estudiar los resultados de la aplicación de las leyes de trabajo en vigor, haciendo relación de ellos y de la experiencia de otros países sobre la misma materia, y proponer las reformas que convengan;

c) Formar la Biblioteca del Departamento, reuniendo las publicaciones de los países más adelantados y mejor organizados en este orden de materias, llevando igualmente al día la información bibliográfica correspondiente;

d) Investigar la situación en que se encuentren y la eficiencia con que funcionen en nuestro medio las instituciones de previsión, crédito y seguro que se dediquen a operaciones con las clases trabajadoras, así como las ventajas que ofrezcan a dichas clases, en la solución de sus conflictos, las instituciones de conciliación y arbitraje;

e) Ocuparse en general de todo aquello relacionado directa o indirectamente con el bienestar de los trabajadores y cuyo conocimiento y adopción convengan para la elevación del nivel moral y material de los mismos;

f) Expedir los informes y practicar los estudios que le fueren encomendados por el Ministro del Ramo; y

g) Reunir y clasificar las doctrinas de la jurisprudencia nacional y extranjera sobre las diversas cuestiones relacionadas con el Capital y el Trabajo".

"Art. 5º—El Segundo Director tendrá las mismas atribuciones asignadas al Primer Director en las letras a), c) y d) del Art. 3º y las letras b), c), e), f) y g), del Art. 4o.

En el orden jerárquico conservará la prioridad el Primer Director quien conocerá de manera exclusiva, en los casos de arbitraje a que se refiere el Decreto Nº 101 del Consejo de Gobierno Revolucionario, fechado el 18 de marzo del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 65 de 19 del mismo mes y año, cualquiera que sea el lugar donde se originen. El Segundo Direc-

tor, conocerá de los demás conflictos que se susciten en el territorio de la República, e integrará y presidirá los Consejos de Trabajo a que la presente ley se refiere.

El Segundo Director reemplazará al Primer Director en caso que éste llegare a faltar por ausencia, recusación, impedimento, excusa o cualquier otro motivo".

"Art. 7º—Corresponde a la Sección de Delegación y Vigilancia organizar y practicar constantemente el servicio de inspección y vigilancia en los establecimientos de trabajo en el país. A tal efecto, la Sección contará con un Cuerpo de Delegados Inspectores, debiendo haber por lo menos, uno en cada Departamento de la República. Los Delegados Inspectores conocerán de los conflictos y ejercerán las demás atribuciones que las leyes y los reglamentos les concedan como Inspectores Departamentales de Trabajo".

Art. 2º—Derógase el Decreto Nº 42 del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 29 de enero de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 146 de la misma fecha.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los deiciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa,

Dr. Enrique A. Porras,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA EN CONTRA DE LA LANGOSTA EN CENTRO AMERICA Y MEXICO, SUSCRITO EN TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO, EL 22 DE JUNIO DE 1949

Constituyendo la langosta un problema internacional que importa por igual a las naciones de Centro América y México, los Delegados de la República de Costa Rica, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Nicaragua, debidamente acreditados, que representaron a sus países en la III Conferencia de Ministros de Agricultura de Centro América y México, han CONVENIDO lo siguiente:

1.—Cada una de las Naciones participantes continuará, como hasta la fecha, teniendo bajo su cuidado y responsabilidad el combate de la langosta dentro de su propio territorio, con mira a exterminarla en el menor tiempo posible, procurando concentrar sus esfuerzos en localizar las áreas de plaga, o sean los lugares de origen de las formas emigrantes y atacarlas especialmente en ellas.

2.—Como la plaga de la langosta constituye un problema que no es tan sólo de interés local de cada país, sino que afecta económicamente a todas las Repúblicas de Centro América y México, se nombrará un COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION PARA EL COMBATE DE LA LANGOSTA, que tendrá como sede al iniciar sus trabajos la ciudad de Managua, Nicaragua, pudiendo posteriormente trasladarse a cualquiera otra de las Capitales de las naciones centroamericanas o de México, según lo quieran las necesidades de la Campaña en contra de la langosta.

3.—EL COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, quedará integrado por un representante permanente de cada uno de los países participantes, de los cuales uno actuará como Presidente, otro como Vicepresidente, un tercero, Secretario-Tesorero y el resto con el carácter de Vocales.

La Presidencia del Comité Internacional de Coordinación se renovará cada cuatro meses, en forma de rotación por países.

4.—El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario-Tesorero del COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, formarán la JUNTA EJECUTIVA.

5.—El COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, deberá sesionar en pleno, cuando menos cada sesenta días; sin embargo cuando la JUNTA EJECUTIVA lo estime conveniente por las informaciones que tenga de los Jefes de Campaña de cada nación o por los propios interesados y elementos afectados o a solicitud de los Gobiernos de los países interesados en el combate de la plaga, podrá convocar a una reunión en pleno de todo el Comité.

6.—Durante los períodos en que no esté en sesiones el COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION en pleno, la JUNTA EJECUTIVA tendrá amplias facultades para tomar todos los acuerdos de emergencia que las necesidades de la campaña ameriten, debiendo tan solo rendir un informe de su actuación en cada sesión reglamentaria del COMITE en pleno.

7.—Todas las decisiones, acuerdos e instructivos que emanen del COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION o de su JUNTA EJECUTIVA, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros de los mismos.

8.—Para el mejor planeamiento de los trabajos el COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, contará con la cooperación Técnica de los Jefes de Campaña, de cada uno de los países participantes, los que invariablemente asistirán con el carácter de asesores, a las sesiones reglamentarias o extraordinarias de dicho Comité.

9.—El Comité Internacional de Coordinación tendrá a su cargo la vigilancia y desarrollo de la Campaña Anti-Acridia, en los territorios de todos los países participantes, para cuyo objeto deberá:

a) Proporcionar ayuda para la exterminación de la langosta al país más necesitado, pero de preferencia dedicará sus energías y recursos económicos para atacar al acridio en las áreas de plaga o sean los lugares de origen de las fases gregarias, en los países en donde estos sean localizados, con la mira de que desaparezcan los focos de infestación.

b) Proceder al establecimiento de laboratorios, y a elaborar estudios sobre el acridio, con la colaboración permanente o provisional de entomólogos, biólogos, químicos y demás técnicos que se estimen necesarios, para determinar:

1.—Estudiar la vida del acridio y sus costumbres durante las diversas etapas del desarrollo para precisar el ciclo biológico de la langosta.

2.—Cuál es la época más apropiada para combatirla y destruirla.

3.—Cuál podría ser la mejor forma de combatir la langosta biológicamente.

4.—Cuáles son los insecticidas más económicos y de mayor efectividad contra la plaga.

5.—Por investigaciones entomológicas, la localización de las áreas de plaga.

10.—Los países participantes podrán también realizar por su cuenta, si así lo estiman conveniente, estudios científicos sobre el acridio y experimentación con los diversos tipos de insecticidas, debiendo dar a conocer los resultados a todos los demás países, por conducto del COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, armonizando así los esfuerzos y proporcionando a todas las naciones interesadas, las ventajas obtenidas.

11.—Para que pueda llevar a cabo con efectividad su trabajo el COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION deberá contar con la aportación económica de cada uno de los países participantes; aceptándose por todos ellos, desde ahora, que para cubrir el período hasta el 31 de diciembre de 1949, la aportación será de 10.000 dólares por país, y que a partir de esa fecha, será el equivalente al 25% del Presupuesto anual que dedique cada nación al combate del acridio, sin que en ningún caso sea menor de 25.000 dólares anuales la aportación de cada uno de ellos.

12.—A efecto de prestar una más amplia cooperación a la Campaña que dirigirá el COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION, los Gobiernos de cada uno de los países participantes, por conducto de sus Jefaturas de Campaña, procurarán la organización del mayor número posible de Sub-Comités de Inspección, vigilancia y combate de la langosta, en forma tal que no exista un sólo pueblo o ranchería donde no se cuente con una brigada, o por lo menos con un grupo de observadores, para reportar la aparición de la langosta en cualesquiera de sus etapas biológicas, a los Jefes de la Campaña y así tener la seguridad de que será oportunamente combatida.

13.—Los sueldos y viáticos de los representantes de cada país en el Comité Internacional, serán sufragados directamente por las naciones que los nombren.

14.—De la aportación total que reciba el Comité, deberá dedicar cuando menos un 20% al establecimiento y funcionamiento del laboratorio de investigación y a realizar estudios científicos, y el resto, según las necesidades lo ameriten, al combate de la plaga en los lugares de cría permanente y a la lucha contra el acridio en el país o países que con más urgencia necesiten ayuda.

15.—Los países participantes se comprometen, además, a que cuando los elementos que disponen para el combate de la langosta en sus propios territorios, ya sea en equipo, material, insecticidas u hombres, no se requieran por el momento por estar controlada la plaga, los pondrán a disposición del Comité Internacional de Coordinación para que sean utilizados en aquel o aquellos países o regiones donde sean más necesarios a criterio del mismo.

16.—Para el mejor éxito y la más rápida realización de la Campaña Anti-Acridia los países participantes, concederán las franquicias aduanales que sean necesarias para la libre introducción de maquinaria, equipo, insecticidas, materias inertes y combustibles, destinados a combatir la langosta en el territorio de cada país.

17.—Los países participantes concederán franquicia postal y telegráfica, para asuntos del servicio, al personal directivo y técnico comisionado en la Campaña Anti-Acridia en Centro América y México.

18.—Para facilitar el libre tránsito del personal directivo y técnico de la Campaña, los países participantes concederán en los pasaportes de dicho personal, a petición del Comité Internacional Coordinador, visas oficiales con validez mínima de un año y con el privilegio de que al amparo de las mismas, puedan cruzar cuantas veces sean necesarias a través de las fronteras de los distintos países participantes.

19.—El Comité Internacional Coordinador solicitará del Gobierno respectivo en donde estén actuando las brigadas de combate contra la langosta, en caso de emergencia, la colaboración de las fuerzas armadas de dicho país, para auxiliar en la destrucción del acridio.

20.—Se considerará como Consejera permanente del Comité Internacional de Coordinación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

21.—Con objeto de que el Comité Internacional de Coordinación esté en condiciones de iniciar sus labores tan luego como se efectúe el Canje de Notas a que se refiere la cláusula 22 de este Convenio, y de conformidad con lo estatuido en la cláusula 3 del mismo, para el primer período de cuatro meses asumirá la Presidencia del Comité Internacional de Coordinación el representante de México, actuará como Vicepresidente el representante de Nicaragua y con carácter de Secretario Tesorero el representante de El Salvador, quedando los representantes de Costa Rica, Guatemala y Honduras, como Vocales.

22.—Los países participantes concederán su aprobación a este Convenio mediante el Canje de Notas correspondiente que deberá llevarse a cabo en la ciudad de México en un plazo que no deberá exceder de treinta días a contar de la fecha de su firma.

23.—Este Convenio estará en vigor dos años, a partir de la fecha de su firma.

Hecho en Tapachula, Chiapas, México a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, la cual remitirá copias certificadas del mismo a cada uno de los Gobiernos de los países signatarios.

Por Costa Rica,
(f) *Bruce Macís.*

Por Guatemala,
(f) *Jorge A. Matheu.*

Por Nicaragua,
(f) *Alberto Sevilla Sacasa.*

Por El Salvador,
(f) *Santiago Vilanova Kreitz.*

Por Honduras,
(f) *Pompilio Ortega.*

Por los Estados Unidos Mexicanos,
(f) *Nazario S. Ortiz Garza.*
(f) *Vicente L. Benéitez.*

Nº 578. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de diciembre de 1949.

Visto el anterior Convenio para el Desarrollo de la Campaña en contra de la langosta en Centro América y México, firmado en la Ciudad de Tapachula, Estados Unidos Mexicanos, el 22 de junio de 1949, el Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Agricultura, ACUERDA: aprobar el referido Convenio que consta de un Preámbulo y veintitrés artículos, debiendo someterlo a la consideración del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario para los efectos de su ratificación.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

NOTA:—El anterior CONVENIO fué ratificado por el Consejo de Gobierno Revolucionario, mediante Decreto Nº 451, de 21 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 279, Tomo 147, de la misma fecha.

PRORROGA DEL MODUS VIVENDI COMERCIAL ENTRE EL SALVADOR Y MEXICO

San Salvador, a 8 de septiembre de 1949.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de manifestar a Vuestra Excelencia, que en virtud de que con fecha 2 de octubre próximo vencerá la vigencia del Modus-Vivendi Comercial, cuyas estipulaciones han sido la norma del régimen comercial entre nuestros dos países, instrumento que, a partir del año de 1935 y de acuerdo con sus mismos términos ha sido prorrogado año con año, y teniendo en cuenta lo que él significa, tanto para el creciente desarrollo de nuestras relaciones comerciales como para el mayor estrechamiento de los lazos de amistad y cooperación que ligan a nuestros pueblos y Gobiernos; en cumplimiento de instrucciones de mi Cancillería, me permito someter a la consideración del ilustrado Gobierno de El Salvador, por el muy digno conducto de Vuestra Excelencia, la continuación por un año más del Acuerdo de referencia a partir del próximo día 2 de octubre, fecha de su vencimiento.

Si como no dudo, esa prórroga merece una vez más la aceptación del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, para los efectos de la ratificación me permito sugerir que la misma, como en años anteriores, se formalice mediante un intercambio de Notas entre ese Ministerio y esta Embajada en los términos acostumbrados.

Al expresar a Vuestra Excelencia y, por su digno conducto al Ilustrado Gobierno de la República de El Salvador, mis cumplidos agradecimientos por la favorable atención que le merezca este asunto, el cual, por obvias razones le ruego tratar con la oportunidad necesaria para la continuidad del Acuerdo en materia, me valgo de esta oportunidad, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Víctor Alfonso Maldonado,
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario de los Estados
Unidos Mexicanos.

Al Excelentísimo Señor Doctor

Don Miguel Rafael Urquía,

Ministro de Relaciones Exteriores,

Presente.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de septiembre de 1949.

Señor Embajador:

Tengo el honor de avisar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, Nº 614, de 8 del mes en curso, por medio de la cual y en cumplimiento de instrucciones de la Cancillería de su país, se sirve proponer la prórroga, por un año más a partir del 2 de octubre próximo entrante, del Modus-Vivendi Comercial, cuyas estipulaciones han sido la norma del régimen comercial entre México y El Salvador desde el año de 1935.

En respuesta, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia, de acuerdo con el Ministerio de Economía, que mi Gobierno no tiene inconveniente en prolongar los efectos de dicho Convenio por un año más, a partir de la fecha indicada.

Por consiguiente, el referido Modus-Vivendi podrá continuar vigente por el período mencionado, con la respuesta que Vuestra Excelencia se sirva dar a la presente nota en ese sentido.

Válgome de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

M. Rafael Urquía,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelentísimo Señor Licenciado Don

Víctor Alfonso Maldonado,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos,

Ciudad.

San Salvador, a 26 de septiembre de 1949.

Señor Ministro:

Me complazco en acusar a Vuestra Excelencia recibo de su muy atenta nota número 2204 de fecha 24 de los corrientes, por medio de la cual se sirve hacer de mi conocimiento, que de acuerdo con el Ministerio de Economía, el ilustrado Gobierno Salvadoreño no tiene inconveniente en prolongar, por un año más, los efectos del Modus-Vivendi Comercial, que concertado entre El Salvador y México desde el año de 1935, viene regulando las relaciones comerciales entre este noble país y el de los Estados Unidos Mexicanos.

Al agradecer a Vuestra Excelencia, la muy bondadosa información de su citada nota, me es muy grato manifestarle, categóricamente y a nombre de mi Gobierno, que estoy en todo de acuerdo y acepto la prórroga concedida, considerándola vigente a partir del 3 de octubre del año en curso, al 2 de octubre del próximo año de 1950, con la contestación que por medio de esta nota doy a la atenta de ese muy Honorable Ministerio, ya citada.

Al expresar a Vuestra Excelencia, mi agradecimiento por la deferencia que en este asunto ha asumido el muy Ilustrado Gobierno de El Salvador, me es muy grato reiterarle, Excelentísimo Señor Ministro, las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.

Víctor Alfonso Maldonado,
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario de los Estados
Unidos Mexicanos.

Al Excelentísimo Señor Doctor

Don Miguel Rafael Urquía,

Ministro de Relaciones Exteriores,

Presente.

NOTA:—El anterior MODUS VIVENDI fué ratificado por el Consejo de Gobierno Revolucionario mediante Decreto Nº 444, de fecha 20 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 278, Tomo 147, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 11.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

a solicitud de la Municipalidad de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébanse las siguientes reformas a la Tarifa de Arbitrios de aquella Municipalidad, decretada el 29 de abril de 1946 y publicada en el Diario Oficial Nº 101, Tomo 140, de 10 de mayo del mismo año:

REFORMAS.

Nº 3.—Armas de caza, al año ₡ 3.00.

Nº 4.—Anchetas o ventas de ropa, al mes, ₡ 1.00.

Nº 5.—Auténticas de firmas por el Alcalde, ₡ 1.00.

Nº 7.—Tapescos para pescar en el Lago de Güija, por la temporada, ₡ 5.00.

Nº 8.—Farmacias o boticas, al mes, ₡ 2.50.

Nº 14.—Cerveza, expendios en jarras o botellas, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 15.—Sinfonolas o cualquier otro aparato de música con fines comerciales, al mes, ₡ 2.00.

Nº 16.—Certificaciones del Registro Civil o de cualquiera otra clase que extienda la Alcaldía excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde Municipal, cada una, ₡ 2.00.

Nº 17.—Inscripción de documentos privados en el Registro Municipal:

a) Cuando garanticen obligaciones hasta por ₡ 200.00, sin perjuicio de otros impuestos, cada uno, ₡ 2.00.
b) Por cada ₡ 100.00 o fracción, después de ₡ 200.00, ₡ 0.50.
c) Cuando se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 46.—Avisos para dar fuego a rozas o potreros conforme disposiciones de la Ley Agraria, ₡ 1.00.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 12.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la siguiente tarifa de arbitrios para la indicada Municipalidad:

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1.—ALUMBRADO ELECTRICO.

1) En el centro de la ciudad, metro lineal al mes o fracción, ₡ 0.06.
2) En los barrios de la ciudad, metro lineal al mes o fracción, ₡ 0.03.

Nº 2.—ASEO.

1) Metro lineal al mes o fracción, en el centro de la ciudad, ₡ 0.02.
2) Metro lineal al mes o fracción, en los barrios de la ciudad, ₡ 0.01.

Nº 3.—AGUA.

a) Primas por pajas con derecho a perpetuidad, sin incluir el impuesto por conexión, cada una, ₡ 100.00.

b) Canon mensual por servicios de pajas con títulos, por los primeros 30 metros cúbicos, al mes, ₡ 1.50.
c) Por cada metro cúbico de exceso al mes, ₡ 0.05.
d) Canon mensual por servicios de agua, sin títulos, por los primeros 30 metros cúbicos, al mes, ₡ 2.50.
e) Por cada metro cúbico de exceso al mes, ₡ 0.10.
f) Por la conexión de cada servicio con la cañería de distribución municipal, ... ₡ 2.00.
g) Por rehabilitación del servicio en caso de haber precedido suspensión por culpa del dueño o arrendatario, cada vez, ₡ 1.00.
h) Por reposición de títulos de pajas de agua, cada una, ₡ 5.00.
i) Por traspaso del derecho de pajas de agua con previa autorización de la Municipalidad, cada una, ₡ 5.00.

Nº 4.—MERCADOS.

a) Por alquiler de piezas exteriores en el mercado municipal Nº 1, marcadas con los números 1 y 9, cada una al mes, ₡ 40.00.
b) Por alquileres de piezas exteriores marcadas con los número 2 al 8, cada una al mes, ₡ 25.00.
c) Por cada puesto fijo destinado para cocinas, cada uno al día, ₡ 0.50.
d) Por puestos interiores para otros negocios, de 4 metros cuadrados cada uno, al día, ₡ 0.20.
e) Por cada puesto interior para la venta de carne, diariamente, ₡ 0.30.
f) Por cada venta ambulante, diariamente, ₡ 0.05.
g) Por uso de los baños del Mercado, cada persona, ₡ 0.05.
h) Por matrícula de locatario de las piezas exteriores, cada una, ₡ 1.00.
i) Por cada matrícula de locatario de puestos fijos interiores, ₡ 0.50.
j) Por cada carnicería que se establezca fuera del mercado, al mes, ₡ 5.00.
k) Por cada puesto de cualquier clase de venta que se establezca en calles y plaza pública, cada metro cuadrado, diariamente, ₡ 0.05.
l) Ranchos en las plazas mercados, cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.25.
ll) Por traspaso de Ranchos en las plazas mercados, cada uno, ₡ 1.50.

Nº 5.—MATADERO MUNICIPAL.

1) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza, ₡ 0.20.
2) Destace de ganado mayor sin perjuicio de otros impuestos legalmente establecidos, por cabeza, ₡ 3.00.
3) Destace de ganado menor sin perjuicio de otros impuestos legalmente establecidos, por cabeza, ₡ 0.25.
4) Por cada licencia para ejercer el oficio de matarife, en la jurisdicción, al año, ₡ 1.00.
5) Por cada matrícula de carretero o destazador de ganado que expida la Gobernación Departamental, al año, ₡ 5.00.

DERECHOS POR SERVICIO DE OFICINA

Nº 6.—Auténticas de firma por el Alcalde en asuntos de su competencia, sin perjuicio del impuesto fiscal, cada una, ₡ 2.00.

Nº 7.—Certificaciones:

a) del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 2.00.
b) de cualquier otra clase que expida la Alcaldía excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una, ₡ 2.00.

Nº 8.—Documentos privados:

a) Inscripción en el Registro Municipal en que consten contratos hasta de ₡ 200.00, cada uno, ₡ 2.00.
b) Por cada ₡ 100.00 o fracción adicionales, ₡ 0.50.
c) Inscripción en el Registro Municipal de documentos que se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.
d) Por inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos para efectos de la Ley Agraria, cada uno, ₡ 3.00.
e) Por cancelación de documentos privados, cada uno, ₡ 0.50.

Nº 9.—Licencias:

a) Para la venta de billetes de lotería extranjera, cada una al año, ₡ 10.00.
b) Para la venta de gasolina con bomba, aceites y otros combustibles o lubricantes en la ciudad o juridicción, cada una al mes,.... ₡ 10.00.
c) Para venta de gasolina sin bomba, aceites y otros combustibles o lubricantes en la ciudad o jurisdicción, cada una al mes,.... ₡ 5.00.
d) Para ejercer el oficio de limpiabotas, cada una al mes, ₡ 0.25.
e) Para exhibiciones acrobáticas en los cantones de la jurisdicción, cada una, ₡ 1.00.
f) Para serenatas con música de marimba, sin perjuicio de los impuestos específicos, cada una, ₡ 5.00.
g) Para serenatas con música de orquesta, sin perjuicio de los impuestos específicos, cada una, ₡ 3.00.
h) Para serenatas de cantores, sin perjuicio de los impuestos específicos, cada una, ₡ 2.00.
i) Para edificar en el centro de la ciudad, cada metro o fracción, ₡ 0.10.
j) Para edificar en los barrios de la ciudad, cada metro o fracción, ₡ 0.05.
k) Para personas que lleguen a comprar oro o plata, cada una, ₡ 3.00.
l) Para predecir la suerte por medio de animales amaestrados, cada una al día ..... ₡ 1.00.
ll) Para quemas de terrenos, tramitadas conforme a la Ley Agraria, cada una, ₡ 1.00.
m) Para Agentes propagandistas de cualquier clase de mercaderías, que ingresen de otros lugares y anuncien los productos que expenden ya sea por medio de películas de cine, altavoces, música de cualquier clase que sea, por cada vez que ingresen a la ciudad, ₡ 2.00.
n) Para perforar pozos en la jurisdicción, debidamente autorizados por el Ministerio de Fomento, cada una, ₡ 5.00.
ñ) Para velaciones de imágenes con música en el radio urbano, sin perjuicio de los impuestos específicos fiscales, cada una, ... ₡ 5.00.
o) Para velaciones de imágenes con música fuera del radio urbano sin perjuicio de los impuestos específicos fiscales, cada una, ₡ 10.00.
p) Para situar materiales de construcción en las calles públicas, cuando la ocupación exceda de diez días, cada una, ₡ 2.00.
q) Para carretones de mano para la venta de helados, refrescos, frutas congeladas, minutas, etc., cada una al mes, ₡ 0.50.
r) Para cualquier otra clase, no especificadas, cada una, ₡ 1.00.

Nº 10.—MATRICULAS.

a) De aserraderos de madera dentro del perímetro de la ciudad, al año, ₡ 10.00.
b) De aserraderos de madera fuera del radio urbano de la ciudad, al año, ₡ 5.00.
c) De armas de caza, cada una al año,... ₡ 5.00.
d) De perros, inclusive la placa, cada una al año, ₡ 2.00.
e) De fierros de herrar ganado que expida la oficina central respectiva, sin perjuicio de los demás impuestos, cada una, ₡ 2.00.
f) De pesas y medidas, cada una al año, ₡ 0.50.
g) De carretones de mano inclusive la placa, cada una al año, ₡ 2.00.
h) De mozos de cordel inclusive la placa, cada una al año, ₡ 1.00.

Nº 11.—MATRIMONIOS:

a) Ratificación de la solicitud fuera de la oficina, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 10.00.
b) Celebración de matrimonios fuera de la oficina y ante los oficios del señor Gobernador Departamental, salvo excepciones legales, sin perjuicio de los impuestos fiscales respectivos, cada una, ₡ 20.00.
c) Celebración de matrimonios civiles fuera de la oficina y ante los oficios del señor Alcalde Municipal, salvo las excepciones legales y sin perjuicio del impuesto fiscal respectivo, cada una, ₡ 15.00.

Nº 12.—Testimonios de los títulos de propiedad.

a) De predios rústicos sin perjuicio del impuesto de hectareaje, cada uno, ₡ 5.00.
b) De solares urbanos sin perjuicio del impuesto del metro cuadrado que establece la Ley de la materia, cada uno, ₡ 5.00.
c) Reposición de testimonios de títulos de predios rústicos o urbanos que la Alcaldía haya extendido en años anteriores, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 13.—Visto Bueno en la venta de toda clase de ganado mayor, por cabeza, ₡ 0.75.

Nº 14.—Reintegro por formularios de cartas de venta que la Municipalidad facilite al interesado, cada una, ₡ 0.03.

IMPUESTOS

Nº 15.—Agencias.

De ventas al por mayor de aguas gaseosas, cada una al mes, ₡ 5.00,
De ventas de cerveza por docena, cada una al mes, ₡ 8.00,
Permanentes de Compañías Nacionales de Seguros de Incendio, Capitalización o Encargado para cobrar a favor de las mismas, al mes cada una, ₡ 1.00.
De Compañías Constructoras de casas por sorteos o pagos condicionales, cada una al mes, ₡ 1.50.
De radios y otros aparatos de música pagables por abonos semanales o mensuales, cada uno al mes, ₡ 3.00.
De casas compradoras de café por temporada, sin perjuicio de otros impuestos, ₡.... 150.00.
De casas comerciales establecidas en otros lugares o sus agentes ambulantes cuando la venta de mercadería se verifique por sorteos o sistemas de abonos semanales o mensuales, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 16.—Almacenes y Ferreterías.

1) Con un capital hasta ₡ 25,000.00, cada uno al mes, ₡ 25.00.
2) Con un capital hasta ₡ 15,000.00, cada uno al mes, ₡ 15.00.
3) Con un capital hasta ₡ 10,000.00, cada uno al mes, ₡ 10.00.
4) Por cada ₡ 1,000.00, o fracción de exceso sobre ₡ 25,000.00, los Almacenes y Ferreterías, pagarán al mes, ₡ 1.00.

Nº 17.—Altoparlantes instalados en vehículos automotores que ingresen a la ciudad para hacer propaganda comercial, al día o fracción, ₡ 3.00.

Nº 18.—Arrendamientos de puestos para ubicar casetas destinadas a la venta de refrescos, dulces, frutas etc., en parques y lugares públicos, cada uno al mes, ₡ 2.00.

Nº 19.—ACERAS.

Deterioradas en el centro de la ciudad, cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.20.

Nº 20.—ANCHETAS.

Con un capital hasta ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 2.00.
Con un capital hasta ₡ 500.00, cada una al mes ₡ 1.00.

Nº 21.—ALFARERIAS, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 22.—Aparatos musicales que funcionan al depositar moneda y que se instalan con fines comerciales, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 23.—Botes o canoas de pesca o transporte en el Estero de Jaltepeque, cada uno al año, ₡ 10.00.

Nº 24.—Beneficios para desgranzar y moler arroz con una capacidad hasta 25 quintales diarios, por temporada, ₡ 25.00.
Con capacidad hasta 50 quintales diarios, por temporada, ₡ 50.00.
Con una capacidad de 50 quintales en adelante, diariamente, por temporada, ₡ 75.00.

Nº 25.—Bares o ventas al por menor, de licores fuertes, extranjeros o confeccionados del país, cada uno al mes, ₡ 40.00.

Nº 26.—BILLARES.

De salones sin perjuicio de los impuestos fiscales, cada uno al mes, ₡ 10.00.
Eléctricos que funcionan en los mismos establecimientos o cualquier otro sitio público o particular, cada uno al mes, ₡ 5.00.
Si en los Salones de Billar se juega Dominó, pagarán mensualmente además de los impuestos establecidos, cada uno, ₡ 15.00.

Nº 27.—BUHONEROS.

Cada patente que se expida al año, ₡ 25.00.
Por la inscripción de la patente de buhoneros de otros lugares, cada una, ₡ 1.00.
Por el ejercicio de su actividad, al día,... ₡ 0.10.

Nº 28.—COMEDORES.

Diurnos, cada uno al mes, ₡ 1.00.
Con servicios nocturnos, cada uno al mes, ₡ 5.00

Nº 29.—CAL.

Ventas al por mayor en el centro de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 5.00.
Ventas al por mayor en los barrios de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 2.00.

Nº 30.—CLUBS.

Sociales de recreo, cada uno al mes, ... ₡ 2.50.
Casinos, sin perjuicio del impuesto establecido por Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900 y reforma de 8 de mayo de 1923, publicado en el Diario Oficial del 18 del mismo mes y año, cada uno, al mes, ₡ 5.00.

Nº 31.—Casas de huéspedes, sin perjuicio del impuesto establecido por Decreto Legislativo de 5 de septiembre de 1930, publicado en el Diario Oficial del 16 del mismo mes y año y Decreto Legislativo de 29 de abril de 1939, publicado en el Diario Oficial del 9 de mayo del citado año, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 32.—Canchas de Gallos, cada una al mes, ₡ 10.00.

Nº 33.—CIRCOS.

Con carpa, por función, ₡ 5.00.
Sin carpa, por función, ₡ 1.50.

Nº 34.—Cines o cualquier otra clase de espectáculos públicos, sin perjuicio de los impuestos fiscales, por función, ₡ 2.00.

Nº 35.—Conexiones de Cloacas.

En los colectores del servicio de cloacas en el centro de la ciudad, cada una, ₡ 15.00.
En los colectores del servicio de cloacas en los barrios de la ciudad, cada una, ₡ 10.00.

Nº 36.—Cámaras lentas que por sistema mecánico exhibe vistas panorámicas, cada una al día, ₡ 2.00.

Nº 37.—Carretas que se estacionen en las calles y plazas públicas, para expendio de mercaderías o artículos varios, cada una al día, ₡ 0.10.

Nº 38.—COMPAÑIAS TEATRALES.

Con personal mayor de 10 artistas, por cada función, ₡ 4.00.
Con personal menor de 10 artistas, por cada función, ₡ 2.00.

Nº 39.—ESTANCOS.

Por ventas de aguardiente envasado, cada uno al mes, ₡ 30.00.

Nº 40.—Empresas funerarias o fábricas de ataúdes, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 41.—FARMACIAS:

Con un capital hasta ₡ 10,000.00, cada una al mes, ₡ 10.00,
Con un capital hasta ₡ 5,000.00, cada una al mes, ₡ 5.00,
Con un capital hasta ₡ 3,000.00, fuera del radio urbano, cada una al mes, ₡ 3.00.
Por cada ₡ 1,000.00 o fracción de exceso los negocios de farmacia pagarán adicionalmente, al mes, ₡ 1.00.

Nº 42.—FABRICAS

De camisas u otras prendas de vestir, así:
Con un capital hasta ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 5.00.
Con un capital mayor de ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 8.00.
De aguardiente sin perjuicio de los fondos específicos fiscales, cada una al mes, ₡ .... 100.00.
De hielo, dentro del radio urbano, cada una al mes, ₡ 30.00.
De hielo fuera del radio urbano, cada una al mes, ₡ 10.00.
De ladrillos y tejas de barro, cada una al mes, ₡ 2.50.
De café molido, cada una al mes, ₡ 5.00.
De polvos faciales u otros artículos de tocador, cada una al mes, ₡ 5.00.

DE MANTEQUILLA, ASI:

de 1ª clase, cada una al mes, ₡ 15.00.
de 2ª clase, cada una al mes, ₡ 10.00.
de 3ª clase, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 43.—Funerales con música, cada uno, ₡ 15.00.

Nº 44.—FOTOGRAFIAS

permanentes, al mes cada una, ₡ 2.00.
ambulantes, cada una al día, ₡ 0.25.

Nº 45.—Hoteles, sin perjuicio del impuesto establecido a favor de los específicos respectivos, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 46.—HORNOS

Para elaborar sal, cada paila por temporada, ₡ 25.00.

Para elaborar jabón por medio del sistema antiguo, situados fuera del radio de la ciudad, cada uno al mes, ₡ 3.00.

Nº 47.—Molinos para nixtamal, arroz, café y otros cereales, por cada aparato que funcione en ellos, al mes, ₡ 3.00.

Nº 48.—Montepíos o casas de préstamo autorizados, cada uno al mes, ₡ 50.00.

Nº 49.—PANADERIAS

de 1ª clase, al mes, ₡ 1.00.
de 2ª clase, al mes, ₡ 0.50.

Nº 50.—PULPERIAS

Con un capital menor de ₡ 500.00, para ventas de abarrotes y artículos de primera necesidad al menudeo y que sean manejados por hombres, de conformidad con el Decreto Legislativo de 1917, publicado en el Diario Oficial de 17 de junio del mismo año, cada una al mes, ₡ 200.00.
Las que están comprendidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo ya citado en el anterior numeral así:
Con capital hasta ₡ 500.00, cada una al mes, ₡ 0.75.
Con capital hasta ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 1.50.

Nº 51.—Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santos, que la Gobernación Política extienda, cada una al mes, ₡ 25.00.

Nº 52.—Poste de ganado mayor y menor por cabeza, comprendiendo este rubro los impuestos que por el mismo concepto establece la Ley Agraria y el Reglamento de Fierros y Marcas, ₡ 1.00.

Nº 53.—Pensiones o Restaurantes sin perjuicio del impuesto establecido a favor de los específicos fiscales respectivos, cada uno al mes, ₡ 4.00.

Nº 54.—Paredes de edificios hacia las calles sin repello, así:

en el centro de la ciudad cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.10.
en los barrios de la ciudad cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.05.

Nº 55.—ROTULOS, ASI:

Salientes volantes de más de un metro de longitud, de casas comerciales, industriales o profesionales, etc., cada uno al año ₡ 5.00.
De casas comerciales o industriales, pintados en las paredes, cada uno al año,.. ₡ 15.00.
Volantes que atraviesen las calles, cada uno al mes, ₡ 5.00.
Volantes menos de un metro, cada uno al año, ₡ 3.00.
Adheridos a las puertas o persianas, cada uno al año, ₡ 2.00.

Nº 56.—Revisión de planos para la construcción de edificios en la ciudad, cada uno, ₡.. 2.00.

Nº 57.—Rifas de inmuebles, muebles, alhajas, semovientes, etc., 5% sobre el valor de la rifa, el cual deberá ser pagado anticipadamente, excepto cuando el producto total sea destinado a Centros de Beneficencia o Cultura, en cuyo caso será libre de impuestos, pero siempre supervigiladas por la Alcaldía.

Nº 58.—REFRESQUERIAS

Las que giren con un capital hasta de ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 5.00.
Las que giren con un capital hasta ₡.... 500.00, cada una al mes, ₡ 3.00.
Las que giren con un capital hasta ₡.... 200.00, cada una al mes, ₡ 1.50.

Nº 59.—Salones de Belleza, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 60.—Salones exclusivamente para expendio de cervezas y gaseosas, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 61.—SOLARES

Abiertos y sin edificar en el centro de la ciudad, estando exentos del impuesto si se cultivan árboles frutales u ornamentales, cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.10.
Abiertos y sin edificar en los barrios de la ciudad, estando exentos del impuesto si se cultivan árboles frutales u ornamentales, cada metro lineal o fracción, al mes, ₡ 0.05.

Nº 62.—Sirvientes domésticos, matrícula cada una al año, ₡ 1.00.

Nº 63.—Subastas de semovientes, por cabeza, ₡ 1.00.

Nº 64.—TENERIAS

Con un capital hasta ₡ 15,000.00, cada una al mes, ₡ 20.00.
Con un capital hasta ₡ 10,000.00, cada una al mes, ₡ 15.00.

Nº 65.—Trapiches para moler caña, por temporada,

1) Los de hierro, cada uno, ₡ 5.00.
2) Los de madera, cada uno, ₡ 2.00.

Nº 66.—Tiendas con un capital hasta ₡.... 5,000.00, cada una al mes, ₡ 4.00.
Nº 67.—Tabaco en rama, ventas cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 68.—Transferencias de matrículas de fierros o marcas de herrar ganado, sin perjuicio de los impuestos establecidos en los Arts. 29 y 76 del Reglamento respectivo y Traslado de Semovientes, cada una, ₡ 2.00.
Nº 69.—TINTORERIAS, cada una al mes, ₡ 3.00.

Art. 2º—Derógase en todas sus partes la Tarifa de Arbitrios del 8 de octubre de 1940, publicada en el Diario Oficial Nº 234, Tomo 129, del 16 del mismo mes y año, y sus reformas del 30 de noviembre de 1942, publicadas en el Diario Oficial Nº 265, Tomo 133, del 7 de diciembre del citado año. Asimismo se deroga el Art. 23 del Reglamento General de la Inspección Municipal de Víveres, Rastro y Mercado de Zacatecoluca, de 23 de octubre de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 248, Tomo 143, de 10 de noviembre siguiente, reformado por Decreto Ejecutivo Nº 22 del 20 de mayo de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 128, Tomo 144, de 15 de junio del mismo año.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa.

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 13.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios para la expresada Corporación:

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS.

Nº 1.—Agua potable

a) Canon mensual por cada paja con título en el radio urbano, ₡ 3.00.
b) Canon mensual por cada paja con título en la zona rural, ₡ 4.00.
c) Canon mensual por pajas sin título, en el radio urbano, ₡ 4.00.
d) Canon mensual por pajas sin título, en la zona rural, ₡ 5.00.
e) Arrendamiento de pajas de agua en la zona urbana, por cinco años, sin que este derecho pueda transferirse sin autorización expresa de la Municipalidad, ₡ 50.00.
f) Inscripción de traspasos de títulos de pajas de agua en el Registro Municipal, cada una, ₡ 10.00.
g) Venta de agua para usos industriales en general, por cada galón, ₡ 0.01.

Nº 2.—Alumbrado público eléctrico

a) En el centro de la población, cada metro lineal, al mes, ₡ 0.06.
b) En los barrios de la ciudad, cada metro lineal, al mes, ₡ 0.04.

Nº 3.—Aseo

1) En el centro de la ciudad, metro lineal, al mes, ₡ 0.03.
2) En los barrios de la ciudad, metro lineal, al mes, ₡ 0.02.

Nº 4.—Baños Municipales

Cada vez que se usen, por persona, ₡ 0.05.

Nº 5.—Mercados

1) Matrículas de puestos de 1.25 m. por lado, en el Pabellón Central, cada uno al año, ₡ 2.00.

Los mismos puestos, el día domingo, cada uno, ₡ 0.35.
2) Matrículas en el Pabellón de Cocinas, de 3.20 m. de frente por 4 m. de fondo, cada uno al año, ₡ 10.00.
Los mismos puestos, el día domingo, ₡ 0.35.
3) Matrículas de puestos de 1.25 m. por lado, en las calles adyacentes a los Pabellones del Mercado, cada uno al año, ₡ 1.25.
Los mismos puestos, el día domingo, ₡ 0.35.
4) Matrícula de puestos en el interior del mercado en sitios no comprendidos en los números anteriores, cada metro cuadrado al año, ₡ 0.50.
Los mismos puestos, el día domingo, cada uno, ₡ 0.25.
5) Matrículas de puestos en el portón principal, de un metro cuadrado, cada uno al año, ₡ 2.50.
Cada uno de estos mismos puestos, el día domingo, ₡ 0.25.
6) Matrícula para puestos destinados a la venta de pan, de tres metros cuadrados, cada uno al año, ₡ 2.25.
Por el día domingo, los mismos puestos ₡ 0.10.

7) Ventas varias:
de tabaco en rama o elaborado, el día domingo, ₡ 0.35.
de frutas, hortalizas, o cualquier otra clase de mercaderías o productos, aunque sean ambulantes, en el interior del mercado, el día domingo, cada una, ₡ 0.05.
de cualquier clase de mercaderías o productos que se sitúen en las calles adyacentes al edificio del mercado y que no ocupen los sitios a que se refiere el numeral 3) de este rubro, cada una al día, ₡ 0.10.
8) Almacenes, tiendas o cualquier otra clase de establecimientos comerciales situados dentro del predio del mercado municipal, con salida a las calles públicas, sin perjuicio de otros impuestos establecidos, por cada metro cuadrado que ocupen, al mes, ₡ 0.50.

Nº 6.—Rastro Municipal
a) Destace de ganado mayor, por cabeza, ₡ 3.00.
b) Destace de ganado menor, por cabeza, ₡ 1.00.
c) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza, ₡ 0.25.

DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA

Nº 7.—Auténticas de firmas por el Alcalde, en asuntos de su competencia, cada una, ₡... 1.00.

Nº 8.—Certificaciones:
a) Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 2.00.
b) De cualquier otra clase que extienda la Alcaldía en asuntos de su competencia, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una, ₡ 2.00.

Nº 9.—Inscripción de documentos en el Registro Municipal
a) Cuando se refieran a obligaciones o contratos hasta por ₡ 200.00, cada una, ₡ 1.00.
b) Por cada ₡ 100.00, o fracción adicionales se cobrará además, ₡ 0.25.
c) Cuando se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada una, ₡ 5.00.
d) Cancelación de documentos a solicitud de la persona a favor de quien estén otorgados, cada una, ₡ 0.50.
e) Inscripción de títulos o escrituras de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada una, ₡ 5.00.
Nº 10.—Licencias
1) Para construcciones frente a la calle: en el centro de la ciudad, metro lineal, ₡ 0.25.
en los barrios de la ciudad, metro lineal, ₡ 0.15.
2) Para serenatas en el radio urbano, cada una, ₡ 5.00.
3) Para colectar limosnas con imágenes de santos, excepto cuando éstas sean destinadas a la celebración de las fiestas patronales, c|u. al día, ₡ 0.25.
4) Para compradores de oro y plata previa comprobación de buena conducta del interesado, cada una al día, ₡ 5.00.

Nº 11.—Matrículas
de armas de caza, cada una al año, ₡ 2.00.
de perros, inclusive la placa, cada una al año, ₡ 2.00.

Nº 12.—Matrimonios
1) Ratificación de la solicitud:
Ante los oficios del Gobernador Político, fuera de oficina, en jurisdicción de Santiago de María, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 10.00.
Ante los oficios del Alcalde, en las condiciones antes expresadas, cada una, ₡ 10.00.
2) Celebración del matrimonio fuera de oficina, salvo excepciones legales:
Ante los oficios del Gobernador Político, dentro de la jurisdicción de Santiago de María cada uno, ₡ 25.00.
Ante los oficios del Alcalde, cada uno, ₡.... 10.00.

Nº 13.—Toma razón de patentes:
para recaudar limosnas con imágenes de santos, cada una, ₡ 2.00.
de buhoneros, cada una, ₡ 1.00.

Nº 14.—Testimonios de títulos:
de predios rústicos o urbanos, por cada uno, ₡ 5.00.
de los mismos, correspondientes a protocolos de años anteriores, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 15.—Visto Bueno, en la venta de ganado mayor, por cabeza, ₡ 0.75.

IMPUESTOS

Nº 16.—Agencias:
a) de casas comerciales que expendan mercaderías por medio de sorteos, cada una al mes, ₡ 10.00.
b) de casas compradoras de café por la temporada: de 1ª clase, cada una, ₡ 250.00.
de 2ª clase, cada una, ₡ 125.00.
c) de gasolina, aceite o cualquier otra clase de combustibles o lubricantes para automotores, cada una al mes, ₡ 5.00.
d) de Compañías de Seguros o Empresas de Capitalización, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 17.—Almacenes
de 1ª clase, con capital hasta de ₡ 25,000.00, al mes, ₡ 25.00.
de 2ª clase, con capital hasta de ₡ 20,000.00, al mes, ₡ 20.00.
de 3ª clase, con capital hasta de ₡ 15,000.00, al mes, ₡ 15.00.
de 4ª clase, con capital hasta de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
Cuando el capital en giro de los almacenes exceda de ₡ 25,000.00, pagarán adicionalmente ₡ 0.50 al mes por cada ₡ 1,000.00 o fracción.

Nº 18.—Anuncios y propaganda comercial
1) Si se hace a viva voz, al día, ₡ 0.50.
2) Si se perifonea en vehículos automótores, al día, ₡ 2.00.
3) Si se hace por medio de altoparlantes permanentes, cada uno al mes, ₡ 25.00 .

Nº 19.—Billares
1) De salón, cada mesa al mes, ₡ 7.00.
2) Eléctricos, que funcionen en cualquier establecimiento comercial, al mes, ₡ 5.00.
3) Si en los salones de billar se juega "dominó" pagarán además al mes, cada uno, ₡ 15.00.

Nº 20.—Buhoneros, cada uno al día, ₡ 0.10.

Nº 21.—Carretas que se sitúen en la zona comercial adyacente al mercado para expender mercaderías o productos cada una al día, ₡ 0.25.

Nº 22.—Camiones que se sitúen en la zona comercial adyacente al mercado para expender mercaderías o productos, cada uno al día, ₡ 1.00.

Nº 23.—Casas de hospedaje, cada una al mes, ₡ 2.00.
Nº 24.—Casinos, Clubs y otros centros sociales:
de 1ª clase, cada uno al mes, ₡ 10.00.
de 2ª clase, cada uno al mes, ₡ 5.00.
de 3ª clase, cada uno al mes, ₡ 2.50.

Nº 25.—Comedores, cada uno al mes, ₡ 1.00.

Nº 26.—Cal, expendios al por mayor, cada uno al mes, ₡ 5.00.

Nº 27.—Casas o solares urbanos sin acera cada metro lineal, al mes, ₡ 0.01.

Nº 28.—Cancha de gallos, al mes, ₡ 25.00.

Nº 29.—Circos:
de 1ª clase, cada función, ₡ 5.00.
de 2ª clase, cada función, ₡ 1.00.

Nº 30.—Cines:
Permanentes, cada uno al mes, ₡ 30.00.
Ambulantes, cada función, ₡ 2.00.

Nº 31.—Cinqueras, sinfonolas u otros aparatos de música grabada:
Si funcionan en bares, cervecerías u otros establecimientos donde se vendan bebidas espirituosas, al mes, ₡ 5.00.
Si funcionan en refresquerías, tiendas, pulperías, etc., con fines comerciales, al mes, ₡.. 3.00.

Nº 32.—Chalets:
Licencias para construirlos:
1) en los parques y plazas, cada una, ₡... 100.00.
2) en otros lugares públicos, cada una, ₡ 15.00.
3) Los que funcionen en el interior de los parques o plazas, al mes, ₡ 3.00.
4) Los que funcionen fuera de los parques o plazas, al mes, ₡ 2.00.

Nº 33.—Farmacias:
de 1ª clase, con capital hasta de ₡ 15,000.00, al mes, ₡ 15.00.
de 2ª clase, con capital hasta de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
de 3ª clase con capital hasta de ₡ 6,000.00, al mes, ₡ 6.00.
de 4ª clase, con capital hasta de ₡ 3,000.00, al mes, ₡ 3.00.

Nº 34.—Fábricas:
de hielo:
de 1ª clase, al mes, ₡ 15.00.
de 2ª clase, al mes, ₡ 10.00.
de pastas alimenticias, al mes, ₡ 2.00.
de ladrillos de cemento, al mes, ₡ 3.00.
de ladrillos de barro o tejas del mismo material, al mes, ₡ 1.00.
de jabón, llamado comunmente de cerdo, fuera del radio urbano, al mes, ₡ 2.00.

Nº 35.—Fotografías:
Ambulantes, al día, ₡ 0.25.
Permanentes, al mes, ₡ 1.00.

Nº 36.—Fierros o Marcas de Herrar Ganado:
1) por cada matrícula que la respectiva oficina extienda a vecinos de Santiago de María, ₡ 1.50.
2) por cada traspaso de matrícula entre vecinos de la jurisdicción, ₡ 2.00.
3) por reposición de matrículas, cada una, ₡ 1.00.

Nº 37.—Hoteles y restaurantes, cada uno al mes, ₡ 6.00.

Nº 38.—Molinos para maíz, café, arroz y otros cereales, cada uno al mes, ₡ 2.00.

Nº 39.—Patentes que extienda la Gobernación Política a vecinos de la jurisdicción:
1) de buhoneros, cada una, ₡ 10.00.
2) para recaudar limosnas con imágenes de santos, cada una, ₡ 25.00.

Nº 40.—Pensiones, cada una al mes, ₡ 3.00.

Nº 41.—Poste de ganado mayor y menor por cabeza, incluyendo los impuestos que por este concepto establecen la Ley Agraria y el Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado, ₡ 1.00.

Nº 42.—Puestos para hornos de jabón en terreno municipal, metro lineal al año, ₡ 1.50.

Nº 43.—Pesas y medidas, por la matrícula al año, ₡ 0.50.

Nº 44.—Pulperías:
con capital hasta de ₡ 500.00, al mes, ₡ 1.00.
con capital hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡.. 2.00.
con capital hasta de ₡ 2,000.00, al mes, ₡.. 3.00.

Nº 45.—Rótulos que atraviesen las calles, con licencia de la Alcaldía, al mes o fracción, ₡ 3.00.

Nº 46.—Refresquerías:
en casas particulares, cada una al mes, ₡.. 2.00.
las que se sitúen en calles públicas, al día, ₡ 0.05.

Nº 47.—Sucursales de casas comerciales establecidas en otras jurisdicciones, para la venta de juguetes, discos musicales, muebles o cualquier otra clase de mercaderías, al mes, ₡ 5.00.

Nº 48.—Solares sin edificar frente a la calle, excepto cuando estén cultivados de jardi-

nes, árboles ornamentales o frutales de buena calidad:

en el centro de la ciudad, metro lineal al mes, ₡ 0.05.
en los barrios de la ciudad, metro lineal al mes, ₡ 0.03.

Nº 49.—Tapiales o paredes al lado de la calle, sin repellar, en el centro de la población, metro lineal al mes, ₡ 0.05.

Nº 50.—Trapiches:

de hierro, por la temporada, ₡ 5.00.
de madera, por la temporada, ₡ 2.00.

Nº 51.—Tiendas:

con capital hasta de ₡ 3,000.00, al mes, ₡ 3.00.
con capital hasta de ₡ 6,000.00, al mes, ₡ 6.00.

Nº 52.—Ventas:

1) ambulantes de golosinas, cada una al día, ₡ 0.05.
2) de tabaco en rama o elaborado en que se hagan transacciones de dicho artículo en regular escala, al mes, ₡ 1.50.
3) de bebidas gaseosas al por mayor, al mes, ₡ 2.00.
4) de cerveza y bebidas gaseosas a la vez, al por mayor, cada una al mes, ₡ 3.00.
5) de madera, en el radio urbano, cada una al mes, ₡ 4.00.

Nº 53.—Velaciones de imágenes de santos:

1) con música, en el radio urbano, cada una, ₡ 2.00.

2) con música, fuera del radio urbano, cada una, ₡ 4.00.

Nº 54.—Ventas de aguardiente envasado, cada una al mes, ₡ 20.00.

Nº 55.—Ventas de licores fuertes extranjeros o confeccionados del país, o bares debidamente autorizados, cada uno al mes, ₡.... 30.00.

Art. 2º—Derógase la tarifa de 23 de noviembre de 1945, publicada en el Diario Oficial Nº 265, Tomo 139, de 4 de diciembre del mismo año, y sus reformas y adiciones decretadas el 30 de agosto de 1949, publicadas en el Diario Oficial Nº 190, Tomo 147, de fecha 31 del mismo mes y año.

Art. 3º—El presente decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Cnel. José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 14.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de la Municipalidad de Comasagua, departamento de La Libertad y con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º—Substitúyese la Tarifa de Arbitrios Municipales y las reformas a la misma, vigentes en dicha localidad, por la siguiente:

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1.—AGUA:

a) Por cada paja con derecho a perpetuidad, ₡ 50.00.
b) Por cada conexión de servicios que se haga de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 247, de 27 de noviembre de 1945, publicado en el Diario Oficial Nº 264, de 3 de diciembre del mismo año, ₡ 3.00.
c) Por cada reposición de título que se expida del registro respectivo, ₡ 2.00.
ch) Canon mensual por cada paja en la zona urbana con título, ₡ 2.00.
d) Canon mensual por cada paja sin título en la zona urbana, ₡ 4.00.
e) Canon mensual por cada paja con título en la zona rural, ₡ 5.00.
f) Canon mensual por cada paja sin título en la zona rural, ₡ 10.00.
g) Por la rehabilitación del servicio cuando haya sido suspendido por culpa del contribuyente, ₡ 2.00.
h) Por el traspaso de un título a favor de otra persona, ₡ 3.00.

Nº 2.—MATADERO MUNICIPAL:

a) Por la revisión de cada cabeza de ganado destinada al destace, ₡ 0.10.
b) Por el destace de ganado mayor, por cabeza, ₡ 3.00.
c) Por el destace de ganado menor, por cabeza, ₡ 1.00.

DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA

Nº 3.—Auténticas de firmas que autorice el Alcalde, salvo excepciones legales, ₡ 1.00.

Nº 4.—CERTIFICACIONES:

a) del registro civil salvo excepciones legales, por cada una, ₡ 2.00.
b) de otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde, cada una, ₡ 2.00.

Nº 5.—DOCUMENTOS PRIVADOS:

a) Inscripción en el Registro Municipal cuando se refieran a contratos hasta de ₡.. 100.00, ₡ 1.00.
b) Cuando el contrato exceda de dicha cantidad se pagará ₡ 0.50 por cada ₡ 100.00 o fracción.
c) Por la inscripción de documentos que garanticen obligaciones de valor indeterminado, ₡ 5.00.
ch) Por la inscripción de título o escritura para los efectos de la Ley Agraria, cada uno, ₡ 2.00.
d) Cancelación de documentos, cada uno, ₡ 0.50.

Nº 6.—LICENCIAS:

a) Para colectar limosnas con o sin imágenes de santos, excepto cuando el producto se destine para la celebración de la fiesta titular de la población, al día, ₡ 0.50.
b) Para quemar cohetes o petardos, salvo las fiestas patronales o religiosas de la población, ₡ 1.00.
c) Para edificar en el radio urbano cuando ya esté dada la línea por el Síndico Municipal, ₡ 0.50.
ch) Para dar fuego a potreros o desmontes para fines agrícolas, cada una, ₡ 1.00.
d) Para extraer arena, tierra o piedra de lugares públicos, cada una, ₡ 1.00.
e) Para vender mercaderías al por menor en camiones que ingresen a la población, por cada día o fracción, ₡ 10.00.
f) Para la venta de mercaderías que se introduzcan a la población, en carretas, cada una, ₡ 0.25.
g) Para serenatas, cada una, ₡ 2.00.
h) Para la venta de artículos de joyería, previa comprobación de la buena conducta del interesado, y sana procedencia de la mercadería, ₡ 2.00.
i) Para la velación de imágenes de santos en el radio urbano, cada una, ₡ 2.00.
j) Para velaciones de imágenes de santos fuera de la población, cada una, ₡ 3.00.
k) Para colocar materiales de construcción en la calle sin estorbar el tráfico, cuando la ocupación pase de quince días, cada una, .. ₡ 2.00.
l) Para vendedores de billetes de lotería nacional o extranjera, al día, ₡ 0.25.

Nº 7.—MATRICULAS:

a) De armas de caza al año, ₡ 2.00.
b) De fierros de herrar que expida la Oficina Central de Marcas y Fierros a vecinos de la jurisdicción, cada una, ₡ 1.00.
c) De perros inclusive la placa, cada una, ₡ 1.00.
ch) De pesas y medidas al año, ₡ 1.00.
d) De trapiches de hierro, por la temporada, cada una, ₡ 5.00.
e) De trapiches de madera, por la temporada, cada una, ₡ 2.00.

Nº 8.—MATRIMONIOS:

a) Ratificaciones de solicitudes de matrimonios fuera de oficina salvo las excepciones legales, ₡ 10.00.
b) Matrimonios a domicilio salvo las excepciones legales, ₡ 15.00.

Nº 9.—TESTIMONIOS DE TITULOS:

a) De predios rústicos sin perjuicio del hectareaje, cada uno, ₡ 6.00.
b) De predios urbanos sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno,... ₡ 4.00.
c) Reposición de títulos de años anteriores, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 10.—VISTO BUENO:

a) En la venta de ganado de toda clase, por cabeza, ₡ 0.75.
b) Reintegro de formularios de cartas de venta, cada uno, ₡ 0.08.

IMPUESTOS

Nº 11.—AGENCIAS:

a) Para comprar café durante la temporada, cada una, ₡ 50.00.

Nº 12.—CIRCOS:

a) Con carpa, cada función, ₡ 2.00.
b) Sin carpa, cada función, ₡ 1.00.

Nº 13.—CINES:

a) Permanentes, sin perjuicio de los impuestos fiscales, por cada función, ₡ 1.00.
b) Ambulantes, sin perjuicio de los impuestos fiscales, por cada función, ₡ 1.00.

Nº 14.—FARMACIAS O BOTICAS:

a) Con capital hasta de ₡ 3,000.00, cada una al mes, ₡ 4.00.
b) Con capital hasta de ₡ 6,000.00, cada una al mes, ₡ 8.00.
c) Con capital hasta de ₡ 12,000.00, cada una al mes, ₡ 12.00.

Nº 15.—FABRICAS:

De teja y ladrillo de barro, al año, ₡ 6.00.

Nº 16.—FUNERALES:

Con música, sin perjuicio de otros impuestos, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 17.—FOTOGRAFIAS:

a) Permanentes, al mes, ₡ 2.00.
b) Ambulantes, al día, ₡ 0.25.

Nº 18.—HORNOS DE JABON:

a) Fuera del radio urbano, al mes, ... ₡ 1.50.
b) En el radio urbano, al mes, ₡ 25.00.

Nº 19.—MOLINOS:

de moler maíz, café, arroz, etc., al mes, ₡ 2.00.

Nº 20.—PANADERIAS:

De cualquier clase, al mes, ₡ 1.00.

Nº 21.—PULPERIAS:

a) Con capital hasta de ₡ 500.00, cada una al mes ₡ 0.75.
b) Con capital hasta de ₡ 1,000.00, cada una al mes, ₡ 1.00.
c) Con capital hasta de ₡ 2,000.00, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 22.—POSTE DE GANADO:

Ganado mayor y menor, por cabeza, ... ₡ 1.00.

Nº 23.—REFRESQUERIAS:

a) Con chalet, cada una al mes, ₡ 2.00.
b) Sin chalet, cada una al mes, ₡ 1.00.
c) En casas particulares, cada una al mes, ₡ 1.00.

Nº 24.—SINFONOLAS:

O cualquier otra clase de aparatos automáticos que funcionen con fines comerciales en los lugares permitidos, cada una al mes, ₡ 5.00.

Nº 25.—SUBASTAS:

Por cada semoviente que se subaste en la Alcaldía, ₡ 2.00.

Nº 26.—TIENDAS:

a) De 1ª clase, con capital mayor de .... ₡ 6,000.00 cada una al mes, ₡ 6.00.
b) De 2ª clase, con capital menor de .... ₡ 6,000.00 y no inferior de ₡ 4,000.00, cada una al mes, ₡ 4.00.
c) De 3ª clase, con capital mayor de .... ₡ 2,000.00 y que no exceda de ₡ 4,000.00, cada una al mes, ₡ 2.00.

Nº 27.—BARES:

O ventas al por menor de licores fuertes del país o extranjeros, cada uno al mes,.... ₡ 25.00.

Nº 28.—COMEDORES:

Cada uno al mes, ₡ 1.00.

Nº 29.—CARNICERIAS:

Que funcionen en las pulperías con carnes de reses sacrificadas en otra jurisdicción, al mes, ₡ 1.00.

Nº 30.—AGUARDIENTE ENVASADO:

Por cada expendio sin perjuicio de otros impuestos, al mes, ₡ 15.00.

Art. 2º—Derógase la Tarifa de Arbitrios de 17 de julio de 1937 y sus reformas de 7 de octubre de 1942, publicadas respectivamente en los Diarios Oficiales de 26 de julio de 1937 y 13 de octubre de 1942.

Art. 3º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Humberto Costa,

Mayor Oscar A. Bolaños,

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior

DECRETO Nº 16.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

a solicitud de la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art 1º—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios para la expresada Corporación Municipal.

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1.—**Alumbrado:**

En el centro y barrios, metro lineal, al mes, ₡ 0.03.

Nº 2.—**Agua:**

Por arrendamiento de cada paja calculada en mil litros por 24 horas, al mes, ₡ 3.00.

Nº 3.—**Matadero Municipal:**

1) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cada cabeza, ₡ 0.10.
2) Destace de ganado mayor, sin perjuicio de otros impuestos legalmente establecidos, por cabeza, ₡ 2.00.
3) Destace de ganado menor por cabeza, sin perjuicio de otros impuestos legalmente establecidos, por cabeza, ₡ 0.25.

DERECHOS POR SERVICIO DE OFICINA

Nº 4.—Auténticas de firmas por el Alcalde en asuntos de su competencia, sin perjuicio del impuesto Fiscal, cada una, ₡ 2.00.

Nº 5.—**Certificaciones:**

a) del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una, ₡ 2.00.
b) de cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una, ₡ 2.00.

Nº 6.—**Documentos Privados:**

a) Inscripción en el Registro Municipal de contratos hasta de ₡ 200.00, cada uno,.... ₡ 2.00.
b) Por cada ₡ 100.00 adicionales o fracción, además del arbitrio anterior, se cobrará, ₡ 1.00.
c) inscripción de documentos que se refieren a obligaciones de valor indeterminado, cada uno, ₡ 5.00.
d) inscripción de Títulos de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 7.—**Licencias:**

a) para colectar limosnas con o sin imágenes de Santos, excepto cuando el producto sea destinado a beneficio de fiestas locales u obras de caridad, al día, ₡ 0.25.
b) para quemar terrenos para fines agrícolas o de pastajes, conforme la Ley Agraria, hasta por cinco manzanas, ₡ 1.00.
c) pasando de cinco manzanas se cobrará además del arbitrio anterior ₡ 0.10 por cada manzana de exceso.

d) para construcciones:

frente a las calles, en el centro de la población, metro lineal, ₡ 0.50.
e) en los barrios metro lineal, ₡ 0.25.
f) en el interior de las casas, cada una, ₡ 1.00.
g) para serenatas, sin perjuicio de otros impuestos legalmente establecidos, cada una, ₡ 3.00.
h) para fonógrafos, marimbas u otra clase de música ambulante en cualquier tiempo, al día, ₡ 0.50.
i) para matarifes, cada una al año, ₡ 1.00.
j) para velaciones de imágenes de santo, con música, en el radio urbano, por cada noche, ₡ 3.00.
k) en la zona rural, por cada noche, ... ₡ 5.00.
l) para situar materiales de construcción en las calles públicas, cuando la ocupación exceda de 15 días, cada una, ₡ 3.00.
m) para vendedores de billetes de lotería nacional o extranjera, por cada día de ejercicio del negocio, ₡ 0.25.
n) para cortar árboles para construcción y ebanistería, por cada árbol. ₡ 1.00.
o) si fuere para leña se pagará por cada árbol, ₡ 0.25.
Se exceptúa de estos arbitrios las podas de cafetales conforme la Ley Agraria.

Nº 8.—**Matrículas:**

a) de escopetas u otras armas de caza, cada una al año, ₡ 2.00.
b) de perros, inclusive la placa, cada una al año, ₡ 2.00.
c) de fierros de herrar ganado extendidas a vecinos de dicho Municipio, por cada una, ₡ 2.00.
d) de pesas y medidas, cada una, al año, ₡ 1.00.

Nº 9.—**Matrimonios:**

a) ratificación de la solicitud fuera de Oficina, salvo excepciones legales, en la población, cada una, ₡ 5.00.
b) fuera de la población, cada una, ₡ 10.00.
c) celebración de matrimonios fuera de Oficina, salvo excepciones legales, dentro de la población, cada una, ₡ 5.00.
d) fuera de la población, cada una, ... ₡ 10.00.

Nº 10.—**Testimonios de Títulos de Propiedad:**

a) de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea, cada uno, ₡ 10.00.
b) de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado establecido por la ley respectiva, cada uno, ₡ 10.00.
c) reposición de testimonios de títulos que se encuentran en protocolos de años anteriores, sean rústicos o urbanos, cada una, ... ₡ 5.00.

Nº 11.—Vistos Buenos en la venta de toda clase de ganado mayor por cabeza, sin perjuicio de impuestos Fiscales, ₡ 0.75.

Nº 12.—Reintegro por cada hoja de formularios para cartas de venta que autorice la Alcaldía, ₡ 0.03.

IMPUESTOS

Nº 13.—**Agencias:**

a) compradoras de bálsamo, cada una al mes, ₡ 1.00.
b) compradoras de café, por la temporada, ₡ 50.00.

Nº 14.—**Aserraderos:**

a) los que usen maquinaria, al año,..... ₡ 20.00.
b) los que no usen maquinaria, al año, ₡ 5.00.

Nº 15.—Altoparlantes instalados en vehículos automotores que ingresen a la población haciendo propaganda comercial, por cada día o fracción, c|u, ₡ 1.00.

Nº 16.—Bares o ventas al por menor de licores fuertes extranjeros o confeccionados del país, sin perjuicio de impuestos legalmente establecidos, al mes, cada uno ..... ₡ 20.00.

Nº 17.—Boticas o Farmacias autorizadas por la Junta de Química y Farmacia, al mes, ₡ 4.00.

Nº 18.—**Buhoneros:**

Por el ejercicio de la actividad en la jurisdicción, cada uno al día, ₡ 0.10.

Nº 19.—**Circos:**

a) con carpa, por cada función, ₡ 2.00.
b) sin carpa, por cada función, ₡ 1.00.

Nº 20.—Cines o cualquier otra clase de espectáculos públicos, sin perjuicio de impuestos Fiscales, por cada función, excepto cuando su producto sea destinado a obras de caridad o beneficencia pública, ₡ 2.00.

Nº 21.—Funerales con música, cada uno, ₡ 5.00.

Nº 22.—**Fotografías:**

a) permanentes, cada una, al mes, ₡ 0.50.
b) ambulantes, cada una, al día, ₡ 0.25.

Nº 23.—Hornos de jabón fuera del radio urbano, al mes, ₡ 2.00.

Nº 24.—**Pulperías:**

a) con capital hasta de ₡ 500.00, al mes, ₡ 1.00.
b) con capital hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 2.00.
c) con capital hasta de ₡ 2,000.00, al mes, ₡ 4.00.
d) con capital hasta de ₡ 3,000.00, al mes, ₡ 5.00.

Nº 25.—Patentes para Secretarios Municipales que expida la Gobernación del Departamento a vecinos de aquel Municipio, cada una, ₡ 5.00.

Nº 26.—Patentes de buhoneros extendidas por la Gobernación Departamental a vecinos de la jurisdicción, al año, cada una, ₡ 15.00.

Nº 27.—Patentes para recaudar limosna con imágenes de santo, que expida la Gobernación Departamental a vecinos de ese Municipio, al año, cada una, ₡ 25.00.

Nº 28.—Poste de ganado mayor y menor, conforme la Ley Agraria y Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar, por cada cabeza, ₡ 1.00.

Nº 29.—Refresquerías o Chalets establecidos en la población:

a) con servicio de refrigeración mecánica, al mes, cada una, ₡ 1.00.
b) las que no tengan dicho servicio, al mes, ₡ 0.50.

Nº 30.—Registro de Patentes de buhoneros o de Recaudadores de limosnas con imágenes de santo en el Libro de la Alcaldía, expedidas a favor de vecinos de otra jurisdicción, cada uno, ₡ 0.50.

Nº 31.—Rifas de muebles, inmuebles, semovientes, alhajas u otros objetos, 5% sobre el valor total de la rifa, que se pagará anticipadamente. Se exceptúa de este arbitrio las que sean destinadas a beneficio de Escuelas, Sociedades de Caridad o Cultura, pero siempre serán controladas por la Alcaldía Municipal.

Nº 32.—Subasta de semovientes, por cabeza, ₡ 2.00.

Nº 33.—**Trapiches para moler caña:**

a) los de hierro, por la temporada, ₡ 5.00.
b) los de madera, por la temporada,.... ₡ 2.00.

Nº 34.—**Tiendas:**

a) con capital en giro hasta de ₡ 5,000.00, al mes, ₡ 5.00.
b) con capital en giro hasta de ₡ 7,500.00, al mes, ₡ 7.50.
c) con capital en giro hasta de ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.

Nº 35.—Terrenos o solares urbanos sin edificación al frente de calle, por metro lineal, ₡ 0.03.
Se exceptúan del arbitrio precedente los solares que estén cultivados con jardines, árboles ornamentales o frutales de buena calidad.

Nº 36.—Ventas de aguardiente envasado, sin perjuicio de impuestos Fiscales, cada una al mes, ₡ 15.00.

Art. 2º—Derógase en todas sus partes la Tarifa de Arbitrios decretada el 24 de marzo de 1925, publicada en el Diario Oficial Nº 75, Tomo 98, de fecha 30 del mismo mes y año.

Art. 3º—El presente decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños,

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

Nº 184. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

Art. 56 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL

Partida Nº 9.—Jefe del Archivo General, señora Consuelo Párraga de Mendoza, en lugar de la señorita Lilian Ochoa, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de timbres, ₡ 4.00).

INTENDENCIA

Partida No. 14, Sub-Intendente, señor Valeriano González, en lugar del señor Sabino Orellana, quien pasó a otro puesto.

Partida No. 16, Subnúmero 6.—Mozo de Servicio, señor Francisco Cabrera Segura, en lugar del señor Jorge Alberto Osorio, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de timbres, ₡ 2.00).

NEGOCIADO DEL INTERIOR

Partida No. 37, Subnúmero 1.—Auxiliar de Agente Ambulante a bordo de los ferrocarriles, señor José Oliverio Zelaya, en lugar del señor Rubén Adolfo Díaz, a quien se retira por faltas cometidas en el servicio. (Impuesto de timbres, ₡ 4.00).

Partida No. 38, Subnúmero 9.—Ayudante Receptor y Expeditor de correspondencia, señor Sabino Orellana, en lugar del señor Valeriano González, quien pasó a otro puesto.

Partida No. 38, Subnúmero 10.—Ayudante Receptor y Expeditor de correspondencia, señor Antonio Rivera Vásquez, en lugar del señor Rigoberto Pérez, a quien se retira por faltas cometidas en el servicio.

Partida No. 40, Subnúmero 6.—Empaquetador de correspondencia, señor José Santos Contreras, en lugar del señor Víctor Antonio Orantes, quien pasó a otro puesto.

Partida No. 48, Subnúmero 2.—Ciclista Buzonero de las Colonias, señor Víctor Antonio Orantes, en lugar del señor José Santos Contreras, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de timbres ₡ 4.00).

NEGOCIADO DE REGISTRADOS DEL EXTERIOR

Partida No. 75, Subnúmero 4.—Cartero, señor Jorge Alberto Osorio, en lugar del señor Antonio Rivera Vásquez, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de timbres, ₡ 4.00).

NEGOCIADO DE REGISTRADOS DEL INTERIOR Y DE VALORES DECLARADOS

Partida No. 82, Subnúmero 1.—Ayudante, señorita Lilian Ochoa, en lugar del señor José Oliverio Zelaya, quien pasó a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de esta fecha en que se han hecho cargo de sus empleos, los sueldos correspondientes, con aplicación al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería; debiendo el señor José Oliverio Zelaya, caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 188 Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador al señor Emilio López Pérez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 189. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, así:

3er. Regidor, don Marco Tulio Valle C.
5º Regidor, don Abraham Reyes Perdomo.
6º Regidor, don Rafael Menéndez C.
7º Regidor, don Cesáreo Leiva Avila.
8º Regidor, don Salvador Portillo Calderón.
Síndico, don Antonio Martínez y Martínez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones, y se rinden agradecimientos a las personas que han venido desempeñando los referidos cargos, por los importantes servicios prestados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 190. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de Berlín, departamento de Usulután, al señor Jesús Campos Reyes, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. Al señor Juan Vicente Benítez, quien venía desempeñando dichas funciones, se le rinden agradecimientos por sus importantes servicios prestados. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 192. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, así:

1er. Regidor, don Juan Antonio Argueta.
2º Regidor, don Carlos Funes.
3er. Regidor, don Domingo Guadrón.
4º Regidor, don Valentín Arévalo.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 193. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Por no haber cobrado en su oportunidad la señora Caridad viuda de Delgado Prieto el valor del alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política Departamental de San Salvador, durante los meses de marzo a diciembre del año próximo anterior, y de conformidad con el Acuerdo Nº 913, de 4 de mayo del mismo año publicado en el Diario Oficial Nº 101, Tomo 146, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería se pague a la expresada señora Caridad viuda de Delgado Prieto, fuera de contrato, la cantidad de tres mil quinientos colones (₡ 3.500.00), valor del alquiler del inmueble de referencia durante los meses de marzo a diciembre de 1949, a razón de trescientos cincuenta colones (₡ 350.00) mensuales. Dicha erogación se aplicará al Art. 51 (Subnúmero 6), Capítulo II, Título III de la Ley de Presupuesto emitida el 28 de febrero del citado año, publicada en el Diario Oficial No. 48, Tomo 146, de la misma fecha.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 194. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Por haber fallecido el doctor Juan Delgado Prieto con fecha 11 de febrero de 1949, quien era propietario de la casa que ocupa la Gobernación Política de este departamento, y no habiendo cobrado los alquileres de dicho inmueble correspondientes a los meses de enero y febrero del citado año, el Poder Ejecutivo, con vista de la resolución del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, con fecha 22 de abril del mismo año, por la que se declaran herederos abintestato con beneficio de inventario del expresado doctor Delgado Prieto, a su cónyuge sobreviviente doña Caridad viuda de Delgado Prieto, y a su menor hijo Juan Eugenio Ernesto Delgado Prieto, representado éste por su madre la Sra. expresada, ACUERDA: que por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería se pague, fuera de contrato, a la citada señora Caridad viuda de Delgado Prieto, la cantidad de setecientos colones (₡.. 700.00), valor del alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política Departamental de San Salvador, correspondiente a los meses de enero y febrero del año próximo anterior, a razón de trescientos cincuenta colones (₡... 350.00) mensuales. Dicha erogación se aplicará a la partida Nº 8 del Art. 74 del Presupuesto Fiscal de 1948, habilitado para los meses de enero y febrero de 1949.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 195. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones en el mantenimiento y mejoras de los servicios de agua potable de aquella ciudad durante el presente año:

Para el pago de fuerza motriz	₡	24.000.00
Para compra de combustible y lubricantes	"	2.000.00
En la compra y reparación de repuestos para las bombas y motores	"	3.940.00
En la compra de un excitador de 2 Kw. y un motor de 5 HP ...	"	4.000.00
Para el suministro de cloro y adquisición de siete tanques nuevos	"	2.000.00
Para nuevas instalaciones y gastos imprevistos del ramo ...	"	2.000.00
Para compra de cañería delgada y mejoras a las plantas hidráulicas en servicio	"	10.680.00
Total	₡	48.620.00

Cuarenta y ocho mil seiscientos veinte colones que se tomarán de las correspondientes partidas del Art. 40, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 196. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, de este departamento; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el in-

ciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida No. 1, (vehículos), Art. 17 de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de cuatro mil colones (₡ ..... 4.000.00), en la compra de un automotor pick-up, marca "Dodge", modelo 1948, de tonelada y media de capacidad para servicio del Departamento de Ingeniería de la Alcaldía Municipal. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 197. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y Dirección General de Sanidad, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones:

En contribuir para el sostenimiento de las Clínicas Pre-Natales e Higiene Infantil de los barrios de Santa Lucía y San Miguelito, a cargo del Consejo de Salubridad de Santa Ana, a razón de ₡ 400.00 mensuales, durante el año, ...	₡	4.800.00
En la compra de medicinas, drogas, implementos quirúrgicos, etc., para las Clínicas Médicas Escolares, durante el año,	"	2.400.00
Para sufragar los gastos de dos aplicaciones de fumigación a la ciudad, (sistema neblina), durante el año	"	1.000.00
Para gastos imprevistos del Ramo, durante el año, ...	"	2.500.00
TOTAL	₡	10.700.00

Diez mil Setecientos Colones que se tomarán de las partidas 2, V-3, V-4 y V-6 del Art. 42, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Fondo 5% de higienización y saneamiento), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 198. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga efectúe las siguientes erogaciones relacionadas con el servicio de alumbrado eléctrico público y de las dependencias municipales de aquella ciudad:

En pagar las cuotas mensuales del servicio a la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, en todo el año, ...	₡	48.000.00
En la compra de bombillas y material eléctrico para el servicio, al año	"	4.500.00
Para nuevas instalaciones durante el año	"	4.000.00
Para gastos imprevistos del ramo que ocurran durante el año	"	1.700.00
Total	₡	53.200.00

Cincuenta y tres mil doscientos colones que se tomarán de las correspondientes partidas del Art. 39, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 199. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones en atender necesidades de las escuelas públicas municipales durante el año:

En la compra de material de enseñanza escolar	₡	4.750.00
Para el pago de alquileres de casas para escuelas rurales	"	1.100.00
Para el sostenimiento de comedores escolares	"	2.750.00
Total	₡	8.600.00

Ocho mil seiscientos colones que se tomarán de las partidas V-2, 3, V-4 del Art. 43, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 201. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones en el mantenimiento y mejoras de los servicios de cementerio durante el año:

Para la construcción y reparación de nichos y mausoleos ...	₡	1.800.00
Para la excavación de sepulturas de 1a., 2a. y 3a. categoría, cuyo pago se hará por planillas quincenales	"	1.800.00
Para limpias y desyerbos	"	1.000.00
Para pagar el servicio de alumbrado del cementerio	"	140.00
Total	₡	4.740.00

Cuatro mil setecientos cuarenta colones que se tomarán de las correspondientes partidas del Art. 41, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

No. 39. Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas, se erogue mensualmente, a partir del 1o. del presente mes, hasta el 31 de diciembre del año en curso, las cantidades que a continuación se expresan, para pagar el valor del arrendamiento de las casas que ocupan las siguientes oficinas:

Lugar	Nombre del Propietario	Cuota Mensual	Art.	Pda.	Sub Nº
	Receptorías Fiscales de la República				
Chalchuapa	Srta. Teodora Herrera	₡ 10.00	407	1	1
Metapán	Dn. Amelio Herrera Flores.....	" 12.00	407	1	2
Chinameca	Dn. Armando Funes Cruz	" 10.00	407	1	3
Jucuapa	Srta. Ester Serpas	" 10.00	407	1	4
Santiago de María	Dña. Ester de Villatoro	" 10.00	407	1	5
Suchitoto	Dña. Jesús Barrera de Navarrete	" 10.00	407	1	6
Sensuntepeque	Dña. Raquel López de Espínola	" 12.00	407	1	7
Berlín	Srta. Mercedes Baires Madrid	" 10.00	407	1	8
Atiquizaya	Don Víctor Eugenio Solís.....	" 15.00	V—463		
	Delegaciones Fiscales				
San Vicente	Dña. Querubina v. de Parducci	₡ 25.00	V—463		
Zacatecoluca	Dña. Carmen de Barraza Peralta	" 20.00	V—463		
	Delegaciones de Aduana			**Pda.**	
La Palma (Depto. de Chalatenango)	Dn. José Ma. Funes	₡ 25.00	418	2	
Candelaria de la Frontera..	Dn. Cruz Botto	" 60.00	418	1	

Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 78. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: refrendar sus nombramientos a las personas que desempeñan los cargos detallados a continuación, en el Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones, así:

Representantes del Fisco

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
1	1	Representante en el departamento de San Salvador, doctor Carlos García Monterrosa.
1	2	Representante en el departamento de Santa Ana, don Adolfo Calderón, hijo.
1	3	Representante en el departamento de Sonsonate, Procurador don Dionisio Escalante.
1	4	Representante en el departamento de San Miguel, doctor Joaquín Argumedo Dueñas.
1	5	Representante en el departamento de Usulután, doctor Jorge Esteban Santos.
1	6	Representante en el departamento de La Libertad, Bachiller Leopoldo Meléndez.
1	7	Representante en el departamento de Ahuachapán, don Arturo Cornejo Guerrero.
1	8	Representante en el departamento de La Paz, don Nicolás Ramírez Molina.
1	9	Representante en el departamento de Cuscatlán, don Tomás Osorio.
1	10	Representante en el departamento de Chalatenango, don Salvador César Aguilar.
1	11	Representante en el departamento de Cabañas, don Agatón de Jesús Abarca.
1	12	Representante en el departamento de San Vicente, don Manuel Cañas Galvez.
1	13	Representante en el departamento de La Unión, don Agustín Reyes Ventura.
1	14	Representante en el departamento de Morazán, don Abelino Méndez.

Delegaciones Fiscales

9	—	Delegado Fiscal en el departamento de Santa Ana, don Gonzalo Granados Zepeda.
10	—	Notificador Secretario de la Delegación Fiscal de Santa Ana, don Antonio Zavaleta.
11	—	Escribiente de la Delegación Fiscal de Santa Ana, doña Eva de Lara.
12	1	Delegado Fiscal en el departamento de Sonsonate, Procurador don Daniel Sosa Salguero.
12	2	Delegado Fiscal en el departamento de San Miguel, don Bernardo Flores.
12	3	Delegado Fiscal en el departamento de Usulután, don José Antonio Aguilar Ortíz.
13	—	Secretario Escribiente de la Delegación Fiscal del departamento de Usulután, don Fabio Máximo Guandique hijo.
14	1	Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal de Sonsonate, don Héctor Campos.
14	2	Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal de San Miguel, señorita Dely Egan.
15	—	Delegado Fiscal en el departamento de La Paz, don Vicente Barraza Peralta.
16	1	Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal de La Libertad, don Carlos Salvador Alfaro Noguera.
16	2	Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal de Ahuachapán, señorita Herminia Saldaña Silva.
17	—	Delegado Fiscal en el departamento de San Vicente, don Miguel Rafael Carballo.
18	—	Escribiente Auxiliar con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal de San Vicente, don Luis Monterrosa.
19	1	Delegado Fiscal en el departamento de La Unión, don Humberto Menéndez Sandoval.
19	2	Delegado Fiscal en el departamento de Morazán, don Antonio Calderón González.
19	3	Delegado Fiscal en el departamento de Cuscatlán, don José Alberto Martínez.
19	4	Delegado Fiscal en el departamento de Chalatenango, don Francisco Lazo Guerra.
19	5	Delegado Fiscal en el departamento de Cabañas, don Carlos Julio Mayorga.
19	6	Delegado Fiscal en el departamento de Ahuachapán, don Héctor Montalvo.
19	7	Delegado Fiscal en el departamento de La Libertad, don Joaquín Armando Herrera.
20	1	Escribiente en la Delegación Fiscal de La Unión, señorita Edna Torres.
20	2	Escribiente en la Delegación Fiscal de Morazán, don Luis Humberto Martínez.
20	3	Escribiente en la Delegación Fiscal de Cuscatlán, señorita Orbelina Ramos.
20	4	Escribiente en la Delegación Fiscal de Chalatenango, don Adán Serrano Alvarenga.
20	5	Escribiente en la Delegación Fiscal de Cabañas, señorita Susana Martínez.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de Enero anterior, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Artículo 82 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 443 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por las Pagadurías respectivas. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 81. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

Vista la nota número 2394 de fecha 26 de enero último, enviada por el Tribunal de Probidad, contraída a solicitar el nombramiento de la persona que, en representación del Fisco, ha de recibir los bienes muebles que el Coronel Osmín Aguirre y Salinas dá en garantía para que se le conceda la libertad en el proceso que se le sigue por enriquecimiento sin causa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar depositario a don Joaquín Salazar Guillén, Director General de Tesorería, para que en nombre del Estado reciba los valores siguientes: 1º—Un crédito personal por cuatro mil colones (₡ 4.000.00) a favor del Coronel Aguirre y Salinas, a cargo del señor Rubén Membreño y 2º—Cesión de un crédito hipotecario de veinticinco mil colones (₡ 25.000.00), a cargo del doctor Francisco Antonio Romero a favor de la esposa del Coronel Aguirre y Salinas, doña Rosa Cardona de Aguirre y Salinas, inscrito dicho crédito a nombre de la expresada señora bajo el número 123 del libro 237 del Registro de Hipotecas de este departamento. El señor Salazar Guillén responderá como depositario ante el Gobierno y éste responderá de la conservación de los bienes en concepto de acreedor prendario, de acuerdo con el inciso final del Art. 1º del Decreto Nº 136 de 16 de mayo del año próximo pasado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

No. 82. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. 419, Partida 13, del Presupuesto vigente, se paguen durante los meses de enero a diciembre del presente año, las cuotas para el servicio de Fuerza Motriz, Luz y Agua, de los Resguardos y Puestos de la Policía de Aduanas, así:

Departamento de Santa Ana

	Cuota Mensual	Doce Meses
Chalchuapa	₡ 5.00	₡ 60.00
Santiago de la Frontera	" 5.00	" 60.00
Metapán	" 5.00	" 60.00
Departamento de Ahuachapán		
San Lorenzo	" 5.00	" 60.00
Departamento de Chalatenango		
Ojos de Agua	" 5.00	" 60.00
Departamento de Usulután		
Ex-Aduana Puerto El Triunfo	" 5.00	" 60.00
Departamento de La Unión		
El Sauce	₡ 5.00	₡ 60.00
Los Horcones (Aldea) .	" 5.00	" 60.00
	₡ 40.00	₡ 480.00

Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 84. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería y a solicitud del Ministerio de Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar sus nombramientos a las personas detalladas a continuación, quienes desempeñan diferentes cargos en las siguientes Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República:

Art.	Partida	Cargo y nombre
		ASILO "SALVADOR", San Salvador (Hospital Psiquiátrico)
145	38	Contador y Tesorero, don Vinicio Alejandro Escobar.
		SANATORIO NACIONAL, San Salvador.
146	29	Contador y Tesorero, don Sergio Alberto Guerrero.
		HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL", Metapán.
148	3	Tesorero, don Julio Francisco Orellana.
		HOSPITAL DE SONSONATE.
152	30	Contador-Tesorero, don Manuel Antonio Mena Rauda.
		HOSPITAL "SAN RAFAEL" Nueva San Salvador.
154	19	Contador-Tesorero, don Roberto Monterrosa.
		HOSPITAL DE SUCHITOTO
156	3	Tesorero, don Jorge Alberto Echegoyén.
		HOSPITAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente.
157	27	Contador-Tesorero, don Juan José Moreno.
		HOSPITAL "SANTA TERESA", Zacatecoluca.
158	12	Contador-Tesorero, don Neftalí Mario Cardona.
		HOSPITAL "SAN SIMON", Jucuapa.
161	13	Contador-Tesorero, don Manuel Rodríguez Serpas.
		HOSPITAL "SAN JOSE", Berlín.
163	4	Tesorero, don Julio César Acosta.
		HOSPITAL "SAN CARLOS", La Unión.
164	3	Tesorero, don Humberto Menéndez Sandoval.
		HOSPITAL "SAN JERONIMO EMILIANI" Sensuntepeque.
166	3	Tesorero, don Francisco Velasco y Velasco.
		CASA NACIONAL DEL NIÑO San Salvador.
168	3	Tesorero-Contador, don Eligio Arias Montoya.
		ASILO "ADALBERTO", Nueva San Salvador.
170	3	Tesorero, don Roberto Monterrosa.
		CASA NACIONAL DEL NIÑO Y SALA CUNA "DOLORES SOUZA", San Miguel.
174	4	**Tesorero, don Héctor David Hernández.**

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE MEDICOS PRO - BENEFICENCIA, San Salvador.

Art.	Part.	Cargo y Nombre
179	—	Tesorero ad-honórem, doña Celia de Llort.

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL", Nueva San Salvador.

182	1	Tesorero ad-honórem, Sor Margarita Santelís.

ASILO "MAGAÑA", Ahuachapán.

183	3	Tesorero, don Abraham Guillén.

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL", San Miguel.

184	1	Tesorero ad-honórem, don Héctor David Hernández.

CIRCUITO DE TEATROS NACIONALES, San Salvador.

192	12	Cajero y Pagador, don Salvador Hernández Castro.

CEMENTERIO GENERAL, San Salvador.

193	2	Tesorero, don Narciso Guardado Flores.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de enero próximo pasado, los sueldos que señalan las partidas y artículos enumerados de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 1º de cada uno de los respectivos Presupuestos Especiales vigentes de las referidas Instituciones, los cuales le serán pagados por las Pagadurías correspondientes, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. Se excita atentamente a las siguientes personas: doña Celia de Llort, Sor Margarita Santelís y don Héctor David Hernández, a que sigan desempeñando los cargos a que alude el presente Acuerdo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 91. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Permanente de la Dirección General de Contribuciones Directas, a don Mauricio Quesada, en sustitución de don Maximiliano René Oliva, quien no aceptó el empleo que se le confirió por Acuerdo Nº 19 del 18 de enero último. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero de los corrientes, el sueldo que indica la partida número 20, subnúmero 5 del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. Queda sin efecto a partir del primero de este mismo mes, el nombramiento con carácter interino que se confirió al mencionado señor Quesada por Acuerdo número 60 de fecha 27 de enero próximo pasado; en consecuencia, el sueldo de don Rafael García Escobar, correspondiente al resto de la licencia que se le concedió por medio del acuerdo número 60 ya citado, (período del 1º de febrero en adelante), le será pagado por la Pagaduría Habilitada correspondiente y no como expresa el acuerdo últimamente mencionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 94. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Francisco Mena Rauda, interpuesta por medio de la Dirección General de Tesorería, contraída a que se le prorrogue por 15 días más la licencia que le concedió la Dirección General de Tesorería, según lo comunicó a la Secretaría de Economía y Hacienda, en nota número 13 del 3 de enero último, para no asistir al desempeño de su empleo de Cajero de la Administración de Rentas del departamento de San Salvador, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Mena Rauda, a partir del primero de enero próximo pasado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 94. bis. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Manuel de Jesús Solano, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Chofer de aquella Dependencia por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Solano, a partir del primero de febrero en curso y nombrar con carácter interino, para que lo sustituya durante el lapso de la licencia a don José Rafael Olmedo, quien devengará en primera categoría, durante el lapso de la licencia, el sueldo que señala la partida número 16, subnúmero 1 del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 399 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. El sueldo del señor Solano correspondiente al término de la licencia, se aplicará al artículo V-471 del expresado Presupuesto y le será pagado por la Pagaduría anexa a la referida Dirección General.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 95. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Rafael Camacho Mendoza, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de 6ª Clase con funciones de Bodeguero y Encargado de la Papelería de la referida Dependencia, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Camacho Mendoza, a partir del primero de enero último.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 97. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Lucila Chávez de Fuentes, interpuesta por medio de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante cuarenta (40) días al desempeño de su empleo de Auxiliar de Quinta Clase con funciones de Mecanografista de la referida Oficina, por las causales que establecen el numeral 2) del Art. 5º en relación con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de Fuentes, a partir del 23 de enero último y nombrar con carácter interino, para que la sustituya durante el lapso de la licencia, a la señorita Lydia Morán Castro, quien devengará en primera categoría, el sueldo que indica la partida número 20 subnúmero 3 del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 416 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. El sueldo de la señora de Fuentes, correspondiente al término de la licencia, se aplicará al artículo V-471 del expresado Presupuesto y le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 103. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Pedro Antonio Mancía, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Quinta Clase con funciones de Guarda-Almacén y Expeditor de Carga de la Delegación de la Aduana Terrestre de San Salvador en el Aeropuerto de Ilopango, por motivos de enfermedad comprobada legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Mancía, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Delegación de Aduana:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
14	18	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén y Expeditor de Carga, don Tomás Eliseo Ortiz, en lugar del señor Mancía.
15	8	Oficial de 6ª Clase, Controlador de Carga, don Rigoberto Hernández Alemán, en sustitución del señor Ortiz.
20	15	Auxiliar de 5ª Clase, Secretario don Vicente Rugamas, en reposición del señor Hernández Alemán.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría durante el lapso de la licencia, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 416 del Presupuesto Fiscal vigente los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva; los señores Ortiz y Hernández Alemán deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor Mancía, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 98. Palacio Nacional:

San Salvador 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Eduardo González hijo, presentada por conducto del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos de Renta y Vialidad, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes y quince días al desempeño de su empleo de Secretario de aquella Dependencia, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor González hijo, a partir del 6 del presente mes y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Oficina:

Part.	Cargo y nombre:
3	Secretario, don Ricardo Alfonso Rivas, en lugar del señor González hijo.
5	Escribiente Notificador, Br. Guillermo López, en sustitución del señor Rivas.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 80 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 437 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 99. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

De conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley del Banco Hipotecario de El Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director Propietario del citado Banco, por parte del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para el período comprendido entre el primero de febrero en curso y el 31 de enero de 1952, a don Luis Escalante Arce.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, HINDS.

Nº 109. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la señorita Julia Ortiz, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de Quinta Clase con funciones de Escribiente de la Aduana de Fardos Postales de esta ciudad, por motivos de enfermedad que ha com-

probado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señorita Ortiz, a partir del primero de febrero en curso, debiéndole ser pagado su sueldo correspondiente al término de la licencia por la Pagaduría respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 118. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Miriam Rodríguez de Reese, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante veinticinco días al desempeño de su empleo de Auxiliar de Tercera Clase de aquella Oficina, por motivos de enfermedad comprobada legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de Reese, a partir del veintiocho de enero último.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 110. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) modificar el Acuerdo número 29 del 20 de enero último, por medio del cual se reorganizó el personal de aquella Dependencia, en el sentido de que el señor José Eduviges Bernabé, Jefe de Resguardo de la Policía del referido Servicio (Partida número 29 subnúmero 10), devengará el respectivo sueldo, a partir del primero de los corrientes; y, 2º)—reconocer como válida la actuación del señor David Montoya Torres, en su concepto de Jefe de Resguardo de la Policía de Aduanas, durante el mes de enero próximo pasado, quien percibirá de la Pagaduría respectiva, el sueldo correspondiente a dicho período, de conformidad con la partida y subnúmero relacionados en el numeral 1º de este Acuerdo, del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios con cargo al artículo 416 del Presupuesto Fiscal vigente. El señor Montoya Torres estuvo desempeñando el aludido empleo en la Delegación de Aduana de Candelaria de la Frontera, durante el año próximo pasado y continuó trabajando en el mismo cargo durante el lapso de referencia, según lo ha comunicado la mencionada Dirección General a la Secretaría de Economía y Hacienda, en nota Nº 1406 del 27 de enero retropróximo.

Queda sin ninguna otra variación el Acuerdo número 29 ya citado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 113. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Julio Hidalgo Villalta, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante quince días al desempeño de su empleo de Oficial de Primera Clase de aquella Oficina, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Hidalgo Villalta, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Dependencia:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
5	2	Oficial de Primera Clase, don Salvador Elías, en lugar del señor Hidalgo Villalta.
7	8	Oficial de Tercera Clase, don Amílcar Reyes, en reposición del señor Elías.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 116. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la señorita Marina Aguilar, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante veinte días al desempeño de su empleo de Auxiliar de Primera Clase de la referida Dependencia, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señorita Aguilar, a partir del 9 del presente mes y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella Oficina:

Part.	Sub Nº	Cargo y nombre
9	5	Auxiliar de Primera Clase, señorita Ana Doris Oconor, en lugar de la señorita Aguilar.
10	1	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Alicia Castro, en sustitución de la señorita Oconor.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva. El sueldo de la señorita Aguilar, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 117. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Alvaro Magaña, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Tercera Clase de la referida Oficina, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el artículo 12º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Magaña, a partir del primero de febrero en curso.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 115 Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana (destacada en la Aduana Terrestre de la cabecera departamental), a la señorita Luz Vides Bolaños, en sustitución del señor Ricardo Quinteros, que renunció y a quién se rinden las gracias por los servicios prestados. La señorita Vides Bolaños devengará en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, el sueldo que determina la partida número 13 subnúmero 2 del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 405 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva. Comuníquese.— (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 123 Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A solicitud de la Secretaría de la Asociación de Ganaderos de El Salvador y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de don Víctor Manuel Alfaro, como Tesorero de aquella Entidad, quien deberá caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 125 Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer el siguiente movimiento en el personal de la Dirección General de Estadística:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
15	3	Agente Departamental, don José Bonilla, en sustitución de don Fausto Urbano Kurz, que pasa a otro puesto.
15	4	Agente Departamental, Don Mario Augusto Cuéllar en lugar de don Efraín Huete.
15	7	Agente Departamental, don Francisco León Torres, en reposición de don Rodolfo Napoleón Velasco.
15	11	Agente Departamental, don Emilio Cáceres, en subrogación de don Francisco Arriaza.
19	5	Oficial de Tercera Clase, don Fausto Urbano Kurz, en sustitución del señor Bonilla.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 68 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 374 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva. A los señores Efraín Huete, Rodolfo Napoleón Velasco y Francisco Arriaza, que renunciaron, se les rinde agradecimientos por los servicios prestados. Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 126 Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal del Departamento Nacional del Censo:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
8	—	Jefe de Equipo Mecánico, don Hernando Talavera Crespo.
25	1	Auxiliar para el manejo de Multilith y Mycrofilm, don Alfredo Valdés.
25	2	Auxiliar para el manejo del Multilith y Mycrofilm, don Alfredo Cuéllar Portillo.
26	—	Ayudante del Jefe del Equipo Mecánico, don Jorge Antonio Urquilla.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 203 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 132 Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos, con carácter interino, en el personal del Instituto de Estudios Económicos:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1	—	Director, Doctor Jorge Mena Ariz.
2	2	Economista, Licenciado Rafael Glower Valdivieso, en lugar del Doctor Mena Ariz.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 64 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 362 del Presupuesto Fiscal en vigencia, los cuales les serán pagados por la pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 138. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar Ordenanza de la Dirección General de Estadística, a don Juan Francisco Andrade, en sustitución del señor Romeo Augusto Azahar, que renun-

ció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del 6 de febrero en curso, el sueldo que señala la partida número 22 subnúmero 2 del artículo 68 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 374 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 140. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar Portero del Taller Nacional de Grabados, a don Héctor Ayala, en sustitución del señor Oscar Ayala, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los sevicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida número 8 del artículo 83 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 445 del Presupuesto Fiscal en vigencia, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 141. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar Colaborador (Contador) del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Economía y Hacienda, a don Miguel Angel Beatriz, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el sueldo que indica la partida número 26 del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. — Comuníquese). (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 142. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

De conformidad con la letra e) del artículo 1º del Decreto número 480 del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 31 de enero último, publicado en el Diario Oficial número 25, correspondiente al 1º de febrero en curso, el Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar al Bachiller don Manuel Rafael Reyes, Director del Departamento de Bienes Intervenidos, quien devengará, en primera categoría, a partir del primero de este mismo mes, el sueldo que indica la partida número 1 del artículo 84 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 450 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

DOCUMENTOS OFICIALES

INSCRIPCION DE PARTIDOS POLITICOS PERMANENTES

El Infrascrito Ministro del Interior,

Certifica: que a las páginas 3, 4, 5 y 6 del Libro de Inscripción de Partidos Políticos Permanentes, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NUMERO DOS.—En el Ministerio del Interior: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta. En cumplimiento del Acuerdo Ejecutivo número dos mil doscientos setenta y uno de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de fecha veintiuno del mes de enero del presente año, se procede a inscribir como Partido Político Permanente al Partido "Acción Renovadora", agrupación política que llevará ese nombre, el cual podrá designarse por las iniciales "P. A. R.", cuya sede será esta capital y su emblema será: una bandera blanca con una estrella blanca, de cinco puntas, en el centro, en fondo azul. La Directiva Suprema del Partido está integrada así: Presidente Honorario, doctor Romeo Fortín Magaña, de cincuenta y dos años de edad, casado, abogado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cinco mil trescientos setenta y cinco; Presidente Honorario, doctor Raúl Gamero, de cuarenta y un años de edad, casado, abogado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos; Vicepresidente Honorario, Don José B. Cisneros, de setenta y cuatro años de edad, viudo, tipógrafo, de este domicilio, Cédula de Vecindad número veintiséis mil ochocientos treinta y cinco; Vicepresidente Honorario, don Agustín Alvarenga, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cinco mil trescientos cuarenta; Presidente Activo, doctor Rómulo E. Colindres, de cuarenta años de edad, casado, médico, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ochenta mil doscientos setenta y ocho; Vicepresidente Activo, doctor José Cepeda Magaña, de cuarenta y un años de edad, casado, médico y cirujano, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos; Secretario General, don Celestino Castro, de treinta y nueve años de edad, casado, Profesor, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Prosecretario General, bachiller Francisco Bertrand Galindo, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número tres mil novecientos sesenta y seis; Secretario de Actas, don Raúl B. Monterrosa, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Contador, de este domicilio, Cédula de Vecindad número setecientos doce mil trescientos cincuenta y uno; Secretario de Correspondencia, don Francisco Menjívar, h., de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, Cédula de Vecindad número mil ochocientos noventa y cuatro; Tesorero, don Leonardo Mena, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Tenedor de Libros, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veintitrés mil treinta y seis; Protesorero, don José Humberto Garzona, de cincuenta y tres años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos cinco mil quinientos cincuenta y seis; Síndico, doctor infieri Héctor Garay Pacheco, de treintidós años de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número setecientos ochenta y dos; Vocales: señores doctor Alberto Rivas Bonilla, de cincuenta y siete años de edad, casado, médico, de este domicilio, Cédula de Vecinad número seis mil ochocientos setenta y seis; doctor Tomás Mena Montoya, de cuarenta y nueve años de edad, casado, bacteriólogo de este domicilio, Cédula de Vecindad número treinta y siete mil trescientos treinta; doctor Francisco Villavicencio, de cincuenta y dos años de edad, casado, dentista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número mil novecientos veintiséis; doctor Antonio Cornejo, de treinta y seis años de edad, casado, farmacéutico, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete, doctor Romeo Enrique Menéndez, de cuarenta años de edad, soltero, médico, de este domicilio, Cédula de Vecindad número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis; doctor Obelio Velásquez, de treinta y tres años de edad, casado, abogado, del domicilio de Ahuachapán, Cédula de Vecindad número doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta; don José Tomás Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número novecientos once mil veinte; bachiller Jorge Lardé y Larín, de veintiocho años de edad, soltero, periodista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ochocientos cincuenta mil trescientos cuatro; Coronel y Doctor Napoleón Salamanca, de cincuenta y un años de edad, soltero, farmacéutico, de este domicilio, Cédula de Vecindad número veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro; bachiller Rafael Villavicencio, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ochocientos ocho mil ciento setenta y uno; bachiller Humberto Perla Flores, de treinta y dos años de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos seis mil seiscientos cuarenta y uno; bachiller Eugenio Prado Méndez, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno; don Arturo Benjamín Sánchez, de cincuenta y un años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número mil novecientos treinta y nueve; Guillermo Manuel Vanegas, de cuarenta años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y uno; don Luis Guillermo Escobar, de cincuenta años de edad, soltero, contador, de este domicilio, Cédula de Vecindad número treinta mil novecientos noventa y nueve; don José Ramírez Avalos, de veintinueve años de edad, casado, contador, de este domicilio, Cédula de Vecindad número novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro; don José Luis López, de cuarenta y seis años de edad, casado, Profesor, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos once; Carlos Manuel Flores, de cuarenta y cuatro años de edad, divorciado, periodista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete; Juan Bautista Montes, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, profesor, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno; don Jorge Domingo Contreras, de treinta y siete años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro; don Salvador Reyes Henríquez, de sesenta y tres años de edad, soltero, filarmónico, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro; don Fernando César García, de setenta y seis años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número quinientos sesenta mil setecientos ochenta y dos; don Carlos Valiente, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número doce mil trescientos setenta y cinco; don Saturnino Sagastizado, de treinta años de edad, casado, oficinista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho; don Mariano Lobos Rivera, de cuarenta años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro; don Pedro Lázaro Meléndez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro; don Raúl Avilés Montoya, de treinta años de edad, soltero, Contador, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno; don José Arturo Castillo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Contador, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres; don José María Melara Estrada, de cincuenta y un años de edad, casado, Tenedor de Libros, de este domicilio, Cédula de Vecindad número treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro; don Narciso Argüello, de cuarenta y seis años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número mil quinientos noventa y cuatro; don Macario Cortés, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, electricista, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veinticinco mil trescientos setenta; don Enrique Mira Menéndez, de cuarenta y seis años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ciento veintitrés mil sesenta y nueve; don Carlos Alex Gómez, de treinta y tres años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, Cédula de Vecindad número doscientos noventa y un mil setecientos noventa y seis; don Francisco Adolfo Putzeys, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ciento sesenta y nueve mil setenta y ocho; don Manuel de Jesús Martínez, de cuarenta y tres años de edad, viudo, motorista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis; don Guillermo Velásquez, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, cédula de vecindad número ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis; don Gustavo Alberto Alvarado, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, industrial, de este domicilio, Cédula de Vecindad número seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco; don Luis Melara, de cuarenta y seis años de edad, soltero, sastre, de este domicilio, Cédula de Vecindad número trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve; don Ulises Humberto Villalta, de treinta y nueve años de edad, casado, dentista, de este domicilio, Cédula de Vecindad número novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco; don Ismael Molina Dueñas, de cincuenta y nueve años de edad, casado, empleado, de este domicilio, Cédula de Vecindad número ocho mil setecientos setenta y cuatro.— Se hace constar que con la solicitud de inscripción se presentaron los atestados a que se refiere la letra "c" del Art. 5º del Decreto Nº 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario el veintitrés de Agosto del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial

de fecha veinticuatro del mismo mes y año, y que en los Estatutos de la agrupación aparecen las prescripciones de que trata el artículo sexto de la Ley antes citada. Publíquese este asiento en el Diario Oficial y extiéndase la copia certificada que ordena la Ley. Enmendado —cuarenta —cuarenta— Vale.— **José María Lemus.—*Manuel Martí, Oficial Mayor*".—Hay un** sello del Ministerio y otro de la Oficialía Mayor.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó en el Ministerio del Interior: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmedado—l —r —cuatro —n —Vale.— Entre líneas —y.—Vale.

José María Lemus.

Of. 1 v. 14—II—50

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo de la O Guzmán mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas situados en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, constante la primera porción de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de los señores Isabel Cuéllar, Joaquín Salinas, Juan Polanco e Ildefonso Cuéllar; al Poniente, con finca de la sucesión de Francisco Duarte; al Oriente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; y al Sur, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. La Segunda porción consta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Sur, con terreno de Luciano Avilés; al Poniente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Duarte; y al Norte, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. Dichas porciones de terreno las adquirió por compra que hizo al señor Higinio Uceda y las estima en conjunto en un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal. — **Francisco Rivera**, Srio.

Nº 993 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valentina Díaz, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una y tres cuartos de manzana o sean ciento veintidós áreas cincuenta centiáreas situado en el punto llamado "Chigüigüe", de esta jurisdicción, lindando: Norte, terreno de Salomé Guzmán; Oriente, terreno de Medardo Fuentes Canales; Sur, calle pública por medio, terreno del mismo señor Fuentes Canales, y Poniente, terreno de Salvador Portillo Funes. Este inmueble está limitado por sus cuatro rumbos con cercas propias de alambre. Lo hubo la interesada por compra que hizo a Juan, Josefina y Miguel, los tres de apellido Gómez, mayores de edad, de este domicilio y lo estima en la cantidad de un mil colones. Lo que se comunica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Huizúcar, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas—una y— Vale. Enmendado. — terreno— del— Valen. **Antonio Escamilla**, Alcalde Municipal. **Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 860 3—31—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Uceda, de cincuenta y un años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón "Ceiba del Charco" de esta jurisdicción, compuesto de setenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas de capacidad, de forma irregular hacia el Oriente, lindante: al Norte, con terreno de Miguel Urbina, posteado de madera propio de éste, por medio; al Sur, con terreno de German Ventura, posteado de madera propio de por medio; al Poniente, con el de doña Octavia Valdez viuda de Castillo, cerco de alambre propio de la colidante en medio y al Oriente, por una parte con terreno de Antonio Latín y otra con el de Ernesto Tobar, cercos de piedra propios de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción del señor Tobar que reside en el Cacao, jurisdicción de Sonsonate. Dicho terreno lo adquirió por compra a Paula Pérez de Morales y no es dominante ni sirviente, carece de cargas reales en favor de otra persona y lo posee sin proindivisión con nadie y lo estima en la suma de quinientos colones.

El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las doce horas del día veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve. —Enmendado —Val—o—Vale—Sobre raspado—El Cacao—nadie—Vale. —**Paulino Herrera**, Alcalde Municipal. —**Alfredo González R.**, Secretario.

Nº 875 3—1º—II—50.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí, y por escrito la señora Espectación Pérez de Pineda de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Calvario de esta villa, que hubo por posesión material por más de treinta años. El solar mide y linda: al Oriente, catorce metros con solar vacante; al Norte, veintiocho metros en línea curva hacia el Sur, con solar de Modesto Buruca; al Poniente, veintidós metros setenticinco centímetros, con solar y casa de Francisco Pérez, calle de por medio, y al Sur, treinta metros, con solar y casa de Tomás Mendoza, cercado con piedras a los rumbos Sur, Oriente y Norte, pertenecientes al solar que se describe, dentro de dicho solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de trece metros de largo por siete metros de ancho, inclusive dos corredores al Oriente y Norte, construida a sus expensas más una faja del mismo solar dividida hoy por la calle mencionada que tiene forma de un triángulo con los vértices al Norte, Poniente y Sur, mide y linda: al Oriente, catorce metros con la calle ya dicha, el mismo solar y casa de su propiedad y solar de Modesto Buruca; al Noroeste, veintiún metros con solar y casa de Isabel Mendoza, y al Suroeste catorce metros con solar y casa de Francisco Pérez, no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en conjunto en quinientos colones.

Publícase para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yucuaiquín, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Sobre borrado: Noroeste—case—Vale. —**Lorenzo Galeano.** —**Fidencio P. García**, Secretario.

Nº 876 3—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celso Méndez, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, soltero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 343,589, solicitando título a su favor de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del barrio de La Cruz de esta jurisdicción, de origen ejidal; siendo el primero, de extensión superficial de setenta áreas, cultivado en partes de café, árboles frutales y sepas de guinco, conteniendo este terreno en su interior una casa de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive su corredor; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Méndez y Delfina Carrillo, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Julia López de Sánchez, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Julia Meléndez y Joaquina Carrillo y al Sur, con terrenos de Manuel López y Delfina Carrillo, mediando brotones y calle; el segundo terreno de la capacidad de treinticinco áreas, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Pérez, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Andrés Pérez (mediando) y Prudencia Lemus, mediando calle; al Poniente, con terrenos de Prudencia Lemus, mediando calle, y al Sur, con terrenos de Jacinta Vivas y Fidelio Sánchez, mediando brotones, y el tercer terreno, capaz de ciento cuarenta áreas, inculto, y de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Binder y Octavio Herrera, mediando brotones; al Norte, con terrenos de Octavio y Víctor Herrera, Eduardo Méndez, Francisco Carpio, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de José Carpio, Magdalena Díaz de Peña y Agustín Peña, mediando brotones, y al Sur, con terrenos de Francisco Díaz, mediando brotones. No son terrenos dominantes, ni sirvientes, no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna persona; y las hubo por posesión material desde hace cuarenta años. Las estima conjuntamente en ochocientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta. —Enmendado—brotones—Entre paréntesis— mediando— No vale.— **Pedro Ramos**, Alcalde Municipal. Ante mí, **Lucio Olano**, Secretario Municipal.

Nº 878 3—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Magdaleno Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio Concepción de este pueblo, lindantes: al Oriente, con casa y solar de Eusebio Hernández, calle de por medio, en veintiún metros veintidós centímetros; al Norte, casa y solar de Mercedes Romero, cerco de tirabuzón del predio a titular, en cuarentitrés metros cincuentiún centímetros; al Poniente, con terreno rústico de Santos Antonio, cerca de alambre del colindante, mide veintiún metros veintidós centímetros; y al Sur, con sucesión de Carlos Romero, cerco de tirabuzón de por medio, del fundo a titularse. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de diez metros quince centímetros de largo, por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive un rancho de tejas de seis metros de largo por seis metros de ancho. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen derechos reales a favor de otra persona ni están en proindivisión con nadie; los hubo por compra a Estanislao Hernández; los estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, únicamente Santos Antonio es de San Martín. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. —**Marco Antonio Molina**, Alcalde Municipal. —**Juan Alfaro Morales**, Secretario Municipal.

Nº 890 3—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Antonia Velásquez Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad en el que hay construída una casa rancho de tejas, paredes de adobe en regular estado, cuyos linderos, son los siguientes: al Oriente, solar de Cipriano de Jesús Rodríguez, calle en medio; al Norte, predio de Francisca Campos, cerca de piña y mide veinticuatro metros quince centímetros; al Poniente, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre, midiendo treinta y tres metros sesenta centímetros y al Sur, terrenos de Jesús Monterrosa, cerca de alambre en medio, mide treinta y nueve metros setenta centímetros. Al Oriente mide treinta y seis metros setenta centímetros. La solicitante es de este domicilio. El fundo no es dominante, ni sirviente ni está en proindivisión y lo estima en cuatrocientos colones. Lo hubo la solicitante por compra a Napoleón Mata, sobreviviente. Todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado—cuyos— Vale.—Borrado—Certifica— No vale.—**Horacio Rodas**, Alcalde Municipal Propietario.— **José Ayala García**, Secretario Municipal.

Nº 942—3—3—II—50.

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal Accidental de esta ciudad,

Hace saber. que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Ramos, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, vecina del Cantón Montelargo de esta jurisdicción solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón de su domicilio, compuesto de diez y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas de extensión que

linda: al Norte, con terreno de María Engracia Lira viuda de Ramos, Orbelina, María, Santiago, Juan, Josefina, Ricardo y Matías Ramos y el de Evaristo Ramos; al Sur, línea férrea de por medio, terreno de don Bartolomé Bolaños; al Oriente, camino de por medio, finca de don Federico Bolaños; y al Poniente, el de Concepción Núñez, lo adquirió por compra que hizo a doña Eulogia Ramos y lo estima en la suma de quinientos colones. No es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal Accidental.—**Francisco Rivera**, Secretario.

Nº 1010 3—6—II—50.

A esta alcaldía se ha presentado legalmente la señora Candelaria Araya, de treinta y nueve años de edad, con su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana que posee de buena fe en el barrio El Calvario de esta villa, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, linda y mide: Oriente, casas y solares de don Eustaquio Soto y Francisco Saravia calle en medio, mide ochenta y nueve metros; Norte, sesenta y tres metros, línea quebrada, casas y solares de Carmen Urrutia calle de por medio y con Manuel Colato, cerca alambre del mismo predio; Poniente, solares y casas de Zoila Esperanza Araya, Alicia Aparicio y Candelaria Avalos, línea quebrada mide ochenta y siete metros: Sur, sesenta y cinco metros, calle en medio, solar de Carmen Flores y sucesión de José Luis Campos, representada por José Virgilio Campos: La casa es de tejas sobre horcones paredes de tabla, de once metros de largo por ocho de ancho. Está cercado por todos sus rumbos de alambre y tirabuzón propias de él. Tiene la forma de una escuadra. No tiene cargas ni derechos reales con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo estima en ochocientos colones y lo hubo por compra a Santiago Vega y Marieta Lagos, sobrevivientes, aquél del domicilio de El Tránsito y ésta de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio, excepto Carmen Urrutia que es de El Tránsito y José Virgilio Campos de Chinameca.

Alcaldía Municipal. San Rafael Oriente, enero veinticinco de mil novecientos cincuenta. — **Eustaquio Soto**, Alcalde Municipal. **Juan B. Campos A.**, Secretario.

Nº 1013 3—6—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y en la forma escrita el Sr. Eleuterio Arias mayor de edad, jornalero de este domicilio con Cédula de Vecindad número 970097, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar "El Cerco" de esta jurisdicción distrito y departamento de La Unión de la capacidad de doce manzanas poco más o menos de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Hipólito Romero, calle que conduce a La Unión de por medio; al norte, con terreno de Crisanto Guardado, al Poniente, con Ursulo Gallo Márquez, y al Sur, con terreno de Ciriaco Flores, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real sin proindivisión alguna, lo hubo por posesión material quieta pacífica y jamás interrumpida por más de doce años. Lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las catorce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. **Jeremías Arias**, Alcalde. **Eusebio Cruz**, Srio.

Nº 1014 3—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Solís de Ortega, mayor de edad, oficios del hogar y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, fértil, inculto, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón "Iscaquilio" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, mediando un posteado y zanja propia; al Norte, con terreno de Manuel Carranza, callejón de por medio; al Poniente, con el de don Tranquilino Sánchez, mediando cerco propio; y al Sur, con predios de Gregorio Ramírez y Catalina Chinchilla, cerco de piña y posteado propio. El predio descrito lo estima la solicitante en un mil quinientos colones, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes; y unida su posesión con la de su anterior dueña, tiene más de treinta años contínuos de poseerlo de buena fé, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Mpal. Interino.

Nº 1025 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Federico Antonio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico cultivado en su mayor parte con café, de doscientas diez áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Ernesto Portillo, camino de por medio; al Norte, con finca de Leonides y Sara Mejía, camino de por medio; al Poniente, con predio de doña Julia de Aráuz, cerco ajeno de por medio y al Sur, con finca de doña Angélica Solís viuda de Rodríguez y Timoteo Rodríguez Solís, cerco ajeno de por medio. El predio descrito lo aprecia el solicitante en Tres mil colones, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes y lo posee desde hace más de veinte años contínuos, de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Portillo, que es de Chalchuapa y la señora de Aráuz, que es de Ahuachapán.

Lo que se hace saber al público, para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, once de enero de mil novecientos cincuenta. **Raúl Siliézar**, Alcalde Municipal. — **Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1026 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace sober: que a esta oficina se ha presentado don Angel Adolfo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio "Chalchuapita" de esta ciudad, que adquirió por compra que hizo a los señores Ignacio Sermeño y doña Narcisa Sermeño viuda de Mejía, mayores de edad, agricultor el primero y oficios del hogar la segunda, ambos de este domicilio, que mide y linda: al Oriente, diez y siete metros. calle de por medio con predio de Andrés Flores y Juana Linares; al Norte, veintitrés varas, con predio de Dolores de Arrazola y Eduardo Solís, pared propia en medio; al Poniente, trece varas, con predio de Eduardo Solís, cerco ajeno en medio; y al Sur, veitiséis metros veinticinco centímetros, con predio de Pablo Alveño, cerco ageno en medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes, lo estima el solicitante en quinientos colones y que unida su posesión con la de los anteriores dueños, tiene más de cuarenta años de poseerlo de buena fé, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Raúl Siliézar**, Alcalde municipal.—**Víctor Manuel Lemus**, Secretario Municipal Int.

Nº 1027 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Grande, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el Cantón Amaquilco de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de diecisiete áreas cincuenta centiáreas de extensión, más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, terrenos de Julia Palacios y Rosa Gómez, línea quebrada; Norte, terreno de Julia Palacios, línea recta: al Poniente, terrenos de Santiago Valladares, quebrada seca de por medio; y Sur, terreno de Petrona Grande, calle de por medio. Dicho predio lo adquirió el solicitante por compra que hizo a la señora Ventura Galán y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Lo que se comunica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. Enmendados—Hace saber—edad—Valen.—**Francisco Flores**, Alcalde Municipal.—**Feliciano Nieto Ramírez**, Srio.

Nº 1028 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía la señora Aurelia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita por sí que se le extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de habitación de tejas, situado en el Centro de esta población, de cuatrocientos diez metros cuadrados, de superficie, lindante: al Oriente, con solar de la plaza pública del Municipio de esta población, calle en medio, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Raymunda Flores, pared de la casa y cerco de tirabuzón de por medio, mide cuarenta y un metros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Martínez, cerco de tirabuzón en medio, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Juana Guillén, trascorral de adobes de por medio mide cuarenta y un metros: No tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión, no es dominante ni sirviente. Lo hubo por compra a la señora Lorenza Zepeda, de este domicilio, y lo estima en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—y.—Vale.—**José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez**, Srio. Mpal.

Nº 1030 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Salvador Martínez Zepeda, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita por sí, que se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que fué ejidal, de seis hectáreas treinta áreas de superficie, más o menos, situado en el punto el Flor, Cantón San José Obrajuelo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Escobar, cerco de alambre y brotones de por medio: al Norte, terrenos del mismo Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Molina, cerco de alambre y quebrada el Flor de por medio; y al Sur, con terrenos de Dolores Escobar, cerco de alambre de por medio. Tiene a su favor una calle servidumbre de tránsito que da salida del terreno a la calle vecinal. No tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión. Lo hubo por compra a Lorenza Zepeda de este domicilio; y lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero trece de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—de.—Vale.—**José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.—**Tomás Rodas Martínez**, Srio. Mpal.

Nº 1031 3—7—II—50.

Se hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado Refugio Figueroa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Vecindad No. 389789, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Los Mangos de esta jurisdicción, de la extensión superficial de treinta y cinco áreas, de superficie plana y sus linderos son: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros con predios de Máximo Fernández, mediando cerco de alambre; al Norte y Poniente, mide cien y cuarenticinco metros respectivamente y linda con Alejandro Miranda mediando brotones de varias clase; y al Sur, con Andrés Figueroa, mide cien metros, divididos por una servidumbre comunera. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión, lo estima en cien colones, es ejidal y lo hubo por posesión legítima de más de diez años consecutivos. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armenia, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. **Angel Antonio Espinoza**, Alcalde Municipal. **Fernando López S.**, Srio. Mpal.

Nº 1034 3—7—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mateo Marroquín, de cuarenticinco años de edad, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad número doscientos noventidós mil ciento veintidós expedida por esta Alcaldía, pidiendo a su favor, título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto llamado Cantón Dolores Apulo de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, en línea quebrada de tres tiros, con terrenos de don Carlos Drago y Arturo Gadala María; al Norte, en línea quebrada también de tres tiros, con terrenos de Inocente Marroquín, Cesáreo Quezada, Francisco Marroquín y Luis Sánchez; al Poniente con el Lago de Ilopango; y al Sur, en línea quebrada con terrenos de Cesilio Bustamante, Alfredo Josep y Antonio Villavicencio. Es predio dominante por tener su entrada sobre los terrenos del colindante Francisco Marroquín, extendiéndose sobre los de Antonio, Rosa y Venancio Marroquín, hasta salir al camino contiguo a la Laguna de Ilopango, pero no es sirviente. Consta como de tres menzanas; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión con otras personas, siendo de condición fértil y sin cultivos, lo estima el solicitante en dos mil colones y lo adquirió por compra a Segundo Marroquín. El colindante señor Drago, es del domicilio de Guadalupe, los señores Josep, Gadala María y Villavicencio, Bustamante y Sánchez, del de San Salvador, y los demás de éste.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—**Estéfano Hernández**, Alcalde Municipal. —**Justo G. López**, Secretario.

Nº 1055 3—8—II—50.

INSCRIPCION DE TITULO DE PROPIEDAD

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que el día veintiocho de octubre de este año, se presentó a esta Oficina el doctor Luis Araujo, solicitando, se inscriba por primera vez, a favor de Pablo Anaya, un título de propiedad sobre un terreno en el barrio del Calvario, de esta ciudad, como de dos manzanas de extensión, que linda: Oriente, con finca de Domingo Morataya; Poniente, terreno de Vicente Anaya; Norte, terrenos de Francisco Lino Villalta y Carlos Salazar, arenal de por medio; y Sur, terreno del mismo señor Morataya. El señor Pablo Anaya, hubo el terreno descrito por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en el año de mil ochocientos ochenta y tres de conformidad con la ley respectiva. Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.— **David Rosales.— Alonso H. Urrutia**, Srio.

Nº 918 3—2—II—50.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Elisa Colindres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a su favor título de dominio de un solar y casa situados en el barrio "El Calvario" de esta población que mide y linda: al Oriente, con solar y casa de Nemesia Orellana, mide trece metros ochenta y ocho centímetros, al Norte, solar y casa de Pedro Hernández, mide diez y siete metros diez y ocho centímetros, al Poniente, calle de por medio solar y casa de Hermenegildo Mendoza, mide doce metros veinticuatro centímetros y al Sur, calle de por medio solares y casas de Carlos Sánchez y de la solicitante, mide quince metros sesenta centímetros. La casa que contiene es de tejas paredes de adobe de cinco metros de frente por cuatro metros de fondo, esquineros piedras sembradas y sus líneas rectas. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Elena Castillo y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ascensión Madrid**, Alcalde.— **Miguel A. Osorio**, Secretario.

Nº 871 3—1º—II—50.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina y en la forma legal, se ha presentado don Juan María Melgar, de setenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño con Cédula de Vecindad número 619542, de este domicilio; solicitando título de dominio de un terreno rústico, de origen ejidal, fértil y plano, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, de la capacidad de doscientas ochenta áreas situado en los suburbios del barrio "El Calvario" de esta Villa llamado "Santa Rosa", que hubo por compra a Luz Mercedes Peña Cornejo, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Tránsito Abrego, cerco de piña y zanjo; al Norte, con terreno de los señores: Luis Peña Rivas, José Manuel Serrano y Julio César Serrano, cerco de piña, alambre y brotones de jiote, cedro de por medio, línea curva con el primer colindante y recta con los otros; al Poniente, con terreno de los señores: José Espinoza Arévalo y Buenaventura Hernández, cerco de piedra y alambre propios del terreno, y camino vecinal que de esta Villa conduce al lugar denominado "El Tamagas", de por medio; y al Sur, con terreno de los señores Ernesto Abrego y Jesús Peña Cornejo, cerco de piedra, alambre, piña y zanjo de por medio, propio del inmueble que se describe en línea recta. En el terreno descrito hay una casa y cocina, paredes de adobe y techo de tejas, lo estima el solicitante en tres mil colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales en favor de terceros, ni está en proindivisión, con nadie y lo ha poseído el solicitante de manera quieta pacífica por más de diez años. Los colindantes son todos de este domicilio; con excepción de los señores: Luis Peña Rivas y Ernesto Abrego, que son vecinos de Ilobasco y don Julio César Serrano que es del domicilio de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepeque, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta.— **Samuel Valle h.—Héctor Rauda**, Srio.

Nº 922 3—2—II—50.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que con la respectiva autorización del Ministerio del Interior y de conformidad con los Artos. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo Nº 25 de 17 de marzo de 1945, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, a las 11 horas del día 28 del presente mes, y sobre la base de ₡ 3.000, sin perjuicio del pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos que funcionará en esta Ciudad por el término de dos años que se contarán en la forma prescrita por la Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.— *Rafael Cabrera Martínez*, Alcalde Municipal.— *Julio César Guillén*, Secretario.

Of. 3 v. alt. 3—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

La Alcaldía Municipal de San Salvador, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 149, de fecha 3 de febrero de 1950, saca a Licitación Pública la adquisición de seis cardex-archivadores de acero, sobre la base de Dos Mil Quinientos Ochenta Colones (₡... 2.580.00), de las características siguientes:

Tendrán la capacidad para 1.400 tarjetas con 21 gavetas.

El cierre respectivo automático.

El material de fabricación debe ser todo de acero.

Tendrán "Pockets" para tarjetas de 8" x 5".

Condiciones a que se Sujetarán los Oferentes.

1º— Indicar la marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de los archivadores ofrecidos, así como el color y capacidad de los mismos, dimensiones de los depósitos, material de fabricación, etc.

2º— Nombre y dirección completos del oferente, lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria etc. que servirá de fiador.

3º— Firmar contrato.

4º—Presentar catálogos.

Condiciones Generales.

1º— Enviar las ofertas directamente a la Secretaría Municipal de esta ciudad, en duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, indicando el número de la autorización.

2º— Consignar la forma de pago. Se preferirán las cotizaciones y forma de pago más conveniente a los intereses de la Alcaldía.

3º— Estipular precios de los archivadores ofrecidos tanto en números como en letras, advirtiendo que no serán tomadas en cuenta para los efectos de adjudicación las ofertas que no presenten precio en la forma indicada; ni aquellas que lleguen después de la hora señalada para concurso.

Forma en que la Alcaldía Pagará.

La Alcaldía suficientemente autorizada para verificar el gasto, pagará en cheque contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor en que se contraten los archivadores mencionados, una vez hayan sido recibidos éstos a satisfacción, contando para el efecto con la reserva respectiva.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará en el Despacho del Alcalde, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, pudiendo los interesados en la presente licitación concurrir el día y hora señalados para la apertura de dichos sobres, debiéndose identificarse convenientemente en el caso. Es entendido que no se hará ninguna modificación después de celebrado el concurso respectivo.

San Salvador, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Arturo Calderón Godoy*, Alcalde Municipal.— *Joaquín Eduardo Granillo*, Secretario Municipal.

Of. 3 v. alt. 3—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el Acuerdo Nº 126 de fecha 1º del presente mes, emitido por el Ministerio del Interior, la Municipalidad de esta ciudad ha sido autorizada para sacar a licitación pública, previa las formalidades legales, el mejoramiento del servicio de aguas de esta misma localidad, consistiendo estos en la:

"Compra de una bomba hidráulica de una capacidad de 700 galones por minuto, succión 130 pies, incluyendo motor eléctrico de 40 HP. y arranque magnético, equipo con cabezal de combinación, polea y motor, ...	₡	9.465.24
Para los trabajos de instalación de dicha bomba, ...“		450.00.
Compra de un motor Diesel, modelo 6Dt-317 de 55 HP a 1760, pm,. con arranque eléctrico, completo, con polea y base, cuyo precio del motor puesto en San Miguel no deberá exceder de ... “		5.500.00.
Para los trabajos de instalación del mismo motor, incluyendo la base de concreto y sistema de enfriamiento, ... “		415.00.
Construcción de una caseta de 70.62 metros cuadrados para proteger los motores de dicha bomba, materiales y mano de obra, ... “		6.726.76.
Total	₡	22.557.00

La bomba que se trata de adquirir es de turbinas lubricada por agua, con columna y eje para succión de ciento treinta pies (130 pies) equipada con cuatro (4) juegos de turbinas estilo Nº 12LC, con capacidad de setecientos (700) galones por minuto, para una carga total de bombeo de ciento setenta pies (170 pies) completa con accesorios y accionada por motor eléctrico de cuarenta (40) caballos de fuerza, equipada con pedestal especial para motor eléctrico manual para corriente alterna, doscientos veinte (220) voltios, tres (3) fases, sesenta (60) ciclos. Estos accesorios deben ser puestos en San Miguel. La bomba, motores y demás implementos relativos a la instala-

ción completa de la bomba serán hechos por la casa que los proporcione siendo entendido que la acometida de fuerza eléctrica será proporcionada por la Municipalidad al borde del pozo. Los interesados presentarán sus ofertas al Ministerio del Interior, en sobre sellado y lacrado a más tardar quince días después de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Joaquín Ernesto Cárdenas,* Alcalde Municipal.— *Florencio Herrera,* Secretario.

Of. 3 v. alt. 3—14—II—50.

PRIMERA LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Saca a licitación pública la construcción de puertas, enladrillado de cemento y repello de las paredes del edificio Mercado Municipal de esta Villa, para lo cual ha sido autorizada esta Municipalidad por Acuerdo Nº 30 del Consejo de Gobierno Revolucionario en el Ministerio del Interior, Ramo de Gobernación, publicado en el Diario Oficial Nº 15, correspondiente al 20 de Enero último, en cuyos trabajos invertirá la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventiún Colones. Se admitirán propuestas hasta ocho días después de la tercera publicación de este aviso.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— *Braulio Romero,* Alcalde Municipal.—*Coronado Hernández,* Srio.

Of. 3 v. alt. 3—14—II—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo Méndez, abogado, de este domicilio, como apoderado de la Sociedad en Comandita Simple "Félix Cohen y Compañía", entidad comercial de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

★ Scandal ★

que consiste en la palabra "SCANDAL", la que puede ser usada sola o acompañada de otras palabras o expresiones, antepuestas o pospuestas, en cualquier clase, estilo y tipo de letra y en cualquier tamaño, color, forma o posición y se colocará en las mercaderías que ampara por medio de viñetas adheridas a los artículos o estampados en ellos, así como en los empaques, envoltorios y en toda clase de propaganda de los mismos y sirve para amparar vestidos confeccionados de todo género y especialmente ropa interior para mujeres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. —**Horacio Larios Fuentes.** —**D. Peralta B.,** Secretario.

Nº 877 3—1º—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de LEVER BROTHERS COMPANY, domiciliados en 50 Memorial Drive, Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "SURF", de nacionalidad Norteamericana,

Surf

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "SURF", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: jabones y productos saponificadores; detergentes; preparaciones de todas clases para limpiar, lavar, desmanchar y blanquear; pastas, polvos y líquidos para limpiar, azul en pasta para lavar, almidón y otras preparaciones para lavanderías. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamerica en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SURF", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; d), la aplicación idiomática de la palabra "SURF", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B,** Srio.

Nº 894 3—1º—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Belarmino Rodriguez Portillo, Abogado, del domicilio de San Salvador, como apoderado de don Francisco Murcia, solicitando a favor de éste, título supletorio de dos terrenos rústicos, el primero denominado "Los Esesmiles", situado en las jurisdicciones de San Ignacio y La Palma, como de quince caballerías y media de extensión superficial, con cultivos de distintas clases, como granadillas, árboles de duraznos, trigo, tabaco y otros cultivos diversos, lindando: al Norte, con terrenos de Marcelino Sol, el Pital de Jesús Cartagena, río Sumpúl en parte de por medio; al Oriente; río Sumpúl de por medio, con terrenos pertenecientes a la República de Honduras hasta la confluencia del llamado río Chiquito, continuando hasta el punto denominado Las Pilas, colindando con terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Francisco y Julio, los dos de apellido Pinto; y al Poniente, con terrenos de don Rogelio Sosa. El Segundo denominado "El Copinol" situado en jurisdicción de Agua Caliente, como de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, que está cultivado de caña y cereales, y maderas y pastos, terreno que linda: al Norte, terrenos de Antonio Maldonado; al Oriente, con quebrada de Zacuapa y terrenos de Antonio Maldonado; al Sur, con terrenos de Antonio Maldonado; y al Poniente, con terrenos de Lorenzo Tejada y terrenos de Santa Catarina de propiedad de don Luis Aceituno y terrenos de Lisandro Lemus, lo mismo que terrenos de El Simarrón. Adquirió estos terrenos el señor Murcia, por compra a doña Toribia Murcia de Aquino ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina del mismo lugar, en el año de mil novecientos treinta y ocho; dichos inmuebles los posee desde hace más de diez años consecutivos de buena fé en la forma legal y sin estar en proindivisión con otros poseedores; que unida esta posesión a la de su antecesora, data más de sesenta años.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas y media del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—Copinol.—Vale. **Francisco Norberto Aguilar,** Juez de Primera Instancia.—**José Guadalupe Campos,** Srio.

Nº 931 3—3—II—50.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Jacinto Monzón, mayor de edad, agricultor de este domicilio; pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de una caballería de extensión, o sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, situado en el punto "El Volcancillo", lugar "La Cañada", cantón El Shiste de esta jurisdicción, que linda: al Norte terrenos de Berta Sandoval; al Oriente, terrenos de Berta Sandoval y de la menor Velma Villeda Duarte; representada por su curador mayor Pedro Antonio Villeda; al Sur terrenos de dicha menor, representada por el mayor Villeda; y al Poniente, con terrenos de la misma menor Villeda Duarte, y Cipriano, Santiago, Feliciano, Aquilino y Virgilio, todos de apellido Nova. Atraviesa en parte dicho terreno, un camino vecinal que de los caseríos "Guayabillas" y "El Cerro", conduce a esta ciudad. El predio de referencia no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y lo estima el titulante en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—El—se—Vale.—**Efraín Merino C.—Salv. Magaña,** Srio.

Nº 934 3—3—II—50.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Felipe Ruiz, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, con residencia en el cantón Los Pozos de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico cultivado de árboles frutales y café, de setenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, con predio de Julian Aguilero e Higinio Barahona calle de por medio y cerco de mateare de por medio propio del predio en veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, treinta y cuatro metros, doscientos setentiséis milímetros, con terreno de Rosa Díaz, cerco de mateare de por medio y una parte de cerco de piedra, propios del terreno; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, con terreno de Emilio Dueñas, cerco de mateare y piedras, de por medio, propios del fundo; y al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, calle que conduce al Volcán de San Vicente, de por medio, con terreno de don Gonzalo Miranda Jiménez, exsistiendo tambien cerco de mateare propio del inmueble, el que está situado en el cantón Los Pozos de esta jurisdicción, y en el cual hay construida una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros seiscientos milímetros de ancho y lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Hilaria y Juana, ambas de apellido Ruiz, quienes fueron mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no dejando sucesión conocida, en el mes de septiembre de mil novecientos veintiséis, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las quince horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—setentiséis—Vale Testado—e—No vale. **José Alberto Vides.—Antonio Henríquez Burgos.** Srio.

Nº1012 3—6—I—50.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Horacio Laínez, Juez Primero de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Certifica: que en las diligencias de aceptación de herencia, promovidas por Ana María Echeverría en bienes que a su defunción dejó Vidal Echeverría, a fojas dos vuelto se encuentra el cartel que dice: José Antonio Recinos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, hace saber: que hoy en este Juzgado, con beneficio de inventario se ha tenido por aceptada la herencia intestada de

Vidal Echeverría, muerto a las diecisiete horas del día dieciocho de mayo del corriente año en el cantón Rodeo, jurisdicción del pueblo de Sensembra, lugar de su último domicilio, de parte de su hija ilegítima Ana María Echeverría a quien confiere la administración interina de los bienes sucesorios y la representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones pertinentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. José Antonio Recinos — José Servando Méndez — Srio. — Rubricados—

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para su publicación en el Diario Oficial, libro la presente certificación en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, (Gotera) a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado—pertim2—ci—No vale. Entre líneas—n—Vale. **Horacio Laínez. — A. Méndez,** Srio.

Nº 791 3—27—I—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez horas treinta minutos del tres de Diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Josefa Sol o Josefa del Tránsito Sola, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, a las cuatro horas del dos de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de parte de su esposo legítimo don Simeón Morán. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diez de enero de mil novecientos cincuenta.—**R. Góchez M.— D. Núñez C.,** Secretario.

No. 802 3—28—I—50

El infrascrito Juez, al público, para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas del siete de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Candelaria Chicas conocida por Candelaria Chicas viuda de Reyes, fallecida a las ocho de la noche del cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete en Mejicanos, donde residía accidentalmente, pero quien tuvo por último domicilio San Luis Talpa de este departamento, por parte de María Velia Chicas, en concepto de hija ilegítima de la causante, confiriéndose a la aceptante la representación y administración interinas de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—interinas de —INSTANCIA—Valen. — **Mariano Sosa Molina. — Francisco Contreras Liévano,** Srio.

Nº 916 3—2—II—50.

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del cinco de enero de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada de parte de Enma Minervini de Delgado, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el diecinueve de octubre del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó doña Rosalía Ortiz viuda de Delgado en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían al Coronel Pedro Gilberto Delgado, hijo legítimo de la causante; confiriéndosele a la referida aceptante la representación y administración internas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**J. S. Aguilar S.—Francisco José Guerrero,** Srio.

Nº 930 3—3—II—50.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día diez de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Bernardo Mejía, fallecido en el cantón San Juan Los Planes, lugar de su último domicilio, el día veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y nueve, de parte de Agustín, Gertrudis y Dionisia, los tres de apellido Mejía y como hijos legítimos del causante.

Confiriéndose es a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—**Roberto Leitzelar,** Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López** Srio.

Nº 958 3—4—II—50.

El Insfrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó Telésforo Díaz, fallecido en el cantón El Señor de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, el día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de parte de Saturnina Díaz, en concepto de hija legítima del causante.

Confiéresele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.— legítima.— Vale **Roberto Leitzelar,** Juez de 1ª Instancia.—**J. A. López,** Srio.

Nº 959 3—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Justo Pastor Gonzalez, fallecido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto: y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de mayo del año arriba mencionado, han sido nombrados internamente administradores y representantes de la sucesión, doña Ana Julia Robles viuda de González, como cónyuge supérstite, y sus hijos legítimos Miguel Angel, Rosa Elvira, Martín Alonso, Alicia y Virginia, todos de apellido González, de parte de quienes se ha tenido por aceptada con beneficio de la herencia del causante mencionado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado — **Robles.**— Vale.—Más Enmendado—J— Vale. Testado— y—No Vale.—**J. Mauricio Butter,** Juez Tercero de Primera Instancia de lo **Civil.—Salvador Suárez,** Srio.

Nº 964 3—4—II—50.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Jesús Sorto, fallecido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiocho en el cantón El Jobo jurisdicción de la Villa de Moncagua, de este distrito, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, la señora Sabina Romero viuda de Sorto, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia referida, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a María de la Paz, Florentín, Jesús Antonio todos de apellido Sorto, e hijos legítimos del causante mencionado.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—y— Vale.— Entre líneas—n —o— Vale.—Más enmendado—sido.—Vale.—**J. Mauricio Butter,** Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.— **Salvador Suárez,** Srio.

Nº 965 3—4—II—50.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Luis Alonso y José Antonio, ambos de apellido Avelar, la herencia intestada, con beneficio de inventario, de su madre ilegítima Lorenza Avelar viuda de Molina, conocida también sólo por Lorenza Avelar, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día siete del corriente mes. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Tiene derecho en la misma sucesión el señor José Andrés Molina, como hijo legítimo de dicha causante.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Miguel Angel González,** Juez Segundo de Primera Instancia. **Sebastián Virgilio Serpa,** Secretario.

Nº 1008 3—6—II—50.

Rodolfo Góchez Marín, Juez Segundo le Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída a las once horas quince minutos del veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó don Juan o Juan Francisco Vides, de parte de don Tomás Salvador Cuéllar, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha mortual correspondían a los señores José Napoleón, Miguel Angel y Graciela Alejandrina Vides hijos legítimos del causante, quien falleció en la ciudad de San Miguel, el veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte, siendo su último domicilio el de esta ciudad. Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta. — **R. Góchez M. D. Núñez C.**

Nº 1009 3—6—II—50.

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve horas y media del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor Santiago García Torres, la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora Victoria Núñez de García, quien falleció en esta ciudad su último domicilio el diecinueve de septiembre del año en curso; en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y demás como cesionario de los derechos que en esa herencia correspondían a los señores Francisco Javier García, Beatriz García de Lemus, Santiago de la Cruz García, hijos legítimos de la causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—restricciones—Vale.— **Gustavo A. Noyola.** Juez 1º de 1ª Instancia Civil, **Romeo Aguilar O.** Srio.

Nº 1011 3—6—II—50.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Susana Mendoza viuda de del Cid, Catalina del Cid conocida también por Catalina del Cid Mendoza, Juan del Cid conocido también por Juan Pablo del Cid, Toribio del Cid, Gregoria del Cid y Margarita del Cid, la herencia intestada que a su defunción dejó Macario del Cid, falleci-

do en el cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Gerardo, su último domicilio, a las tres de la tarde del ocho de julio del año corriente; la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del causante; estando representados Toribio, Gregorio y Margarita del Cid por su madre legítima Susana Mendoza viuda de del Cid, por ser menores de edad. Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez horas del veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado—b—i—a—Valen. — **Arturo Samayoa,** Juez de Primera Instancia. — **Rufino Castillo,** Srio.

Nº 2946 3—10—XII—49.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado del día seis de diciembre de mil novecientos cuarentiocho, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a José Luis Chávez, quien fué hijo legítimo de Margarita Oliva o Margarita Oliva de Chávez, quien fué hija legítima de José Angel Oliva hermano uterino de la causante; declárase heredero abintestado, con beneficio de inventario de Francisca Aurelia Oliva, a Horacio Oliva Zaldívar por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a sus hermanos Amadeo, Leandro, Aurora o Elena Aurora y María Sabas, o Sabas Oliva y también de parte de María Emma Oliva como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Aurelia; María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chávez, Rosa María Guadalupe las dos de apellido Oliva, José Luis Chávez, Rosa María, Cleotilde de Jesús o María Cleotilde, José Antonio, Elena, Inés, Modesta, Francisco, Aquilino y Emelina todos de apellido Perdomo y de José Obdulio y Carlota Margarita ambos de apellido Díaz, todos por derecho de representación en las sucesiones siguientes: respecto de los tres primeros representando el difunto, Angel o José Angel Oliva quién fué hermano legítimo de la difunta Francisca Aurelia Oliva, el cuarto representando el derecho de Margarita Oliva o Margarita Oliva de Chávez, quien fué hija legítima de Angel o José Angel Oliva, hermano de la causante Oliva; los seis siguientes de apellido Perdomo representando los derechos de la difunta Ana Josefa Oliva, madre legítima de éllos y hermana de la misma fallecida Francisca Aurelia Oliva, los tres siguientes o sean Francisco, Aquilino y Emilia, representando los derechos de su difunta madre Luisa Perdomo quien fué hija legítima de Ana Josefa Oliva ya difunta y hermana también de la fallecida Francisca Aurelia Oliva; y los dos últimos de apellido Díaz, representando el derecho de su difunta madre legítima Ana Josefa Perdomo, quien fué también hija de Ana Josefa Oliva, hermana legítima de la citada difunta Francisca Aurelia Oliva. Habiéndoseles conferido a los herederos declarados señores Horacio y María Emma Oliva, la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve horas del quince de octubre de mil novecientos cuarentinueve.— Enmendado —ocho—d—h— i— F—a —n—Valen.—Testado—C—No Vale.— Más enmendado—V —Vale.— Entre líneas— o—Elena Aurora y María Sabas—Angel o José—Vale.—**Arturo Samayoa,** Juez de Primera Instancia.—**Rufino Castillo,** Srio.

Nº 904 3—2—II—50.

SUBASTA PUBLICA

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz como apoderado general de la Sra. María Basilia Pérez de Monge, contra don Alberto Matheu, se venderá en pública subasta en este Juzgado un inmueble rústico situado en los suburbios del Barrio de Candelaria de esta ciudad, lugar denominado "Granja Dolores" de quinientos seis metros quinientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, que mide y linda: al Norte, doce metros, ciento veintidós milímetros con predio de Manuel Antonio Mena; al Sur, la misma medida del Norte, lote ciento veinte y cuatro de la Granja Dolores; al Oriente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lote ochenta y nueve de la misma Granja Dolores; al Poniente, la misma medida del Oriente lote ochenta y siete de César Castro, siendo la Granja Dolores de Soledad Contreras viuda de Iraheta, Blanca Iraheta de Arriaza, Tránsito Olinda Iraheta de Zaldívar, Dolores, Abel, Porfirio, Manuel, Muna, Pompilio y Aura, todos de apellido Iraheta. En este inmueble está una casa medio aguas de tejas sobre horcones y bahareques, que ocupa todo el frente del solar, en muy mal estado por antigüedad su pizo sin ladrillos y la superficie del solar en el interior, en gran parte accidentado; inscrito en el Registro bajo el número treinta y tres del Libro trescientos siete y de la hipoteca números cuarenta y uno, o cincuenta uno del Libro doscientos cuarenta y uno, ambos de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**José Salvador Aguilar Sol. — F. J. Guerrero,** Srio.

Nº 1042 3—8—II—50.

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.,** Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.— **A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez,** Juez Segundo.—**A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— José Alfonso Castillo Coto, Juez Primero.— Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo.— A. Castro Núñez, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.— **A. Castro Núñez,** Srio.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas. a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.—**A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

AVISOS OFICIALES

DEMANDAS DE DIVORCIOS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, abogado, de este domicilio, manifestando en su solicitud, que es apoderado especial de doña Ledy Pineda, de veinticinco años, motorista y de este domicilio; que su poderdante va a promover juicio civil ordinario de divorcio por la causal de separación absoluta, contra su esposo don Antonio Castrillo conocido por Antonio Vásquez, mayor de edad y de domicilio desconocido; que como el señor Castrillo, se encuentra ausente del país ignorándose su paradero y sin saber si ha dejado procurador u otro representante legal, y de acuerdo con el Art. 141 Pr., pide: se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio que contra él iniciará. Lo que se avisa al público para los efectos de ley, previniendo que si el señor Antonio Castrillo ha dejado procurador u otro representante legal, se presente a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación y legitimar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— J. S. Aguilar S.— F. J. Guerrero, Srio.

3 v. c. No. 1106 2—10—II—50

FALLOS DE CIUDADANIA

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

Las presentes diligencias de naturalización, han sido seguidas por el doctor don Armando Arias en concepto de apoderado de don León Yee, siendo este de cuarenta y dos años, comerciante, de este domicilio, originario de Cantón, República de China, a fin de que este Despacho le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización a su mandante, en atención a lo dispuesto en el Art. 43 fracción 1ª de la Constitución Política.

LEIDOS LOS AUTOS Y

CONSIDERANDO: I.—Que a esta oficina se presentó el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el doctor don Armando Arias con poder especial, conferido por don León Yee y solicitando a su nombre se le conceda la calidad de Salvadoreño por naturalización, haciendo formal renuncia de toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero y especialmente al gobierno Chino; protestando además, adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: II.—Que la solicitud de naturalización de que se hace mérito, fué admitida y se ordenó la publicación en el Diario Oficial de los avisos respectivos, agregándose al expediente un ejemplar que contiene la última publicación.

Abiertas que fueron las diligencias a pruebas, el doctor Arias presentó a los testigos señores Capitán y doctor Roberto Trabanino Carmona y don Marco Antonio García Martínez, quienes dijeron; que conocen al señor don León Yee, el primero desde mil novecientos veinticinco y el segundo manifestó tener veinte años de conocer al señor don León Yee; que durante el tiempo que tienen de conocerlo siempre lo han visto observar buena conducta, siendo respetuoso con autoridades y particulares, no habiendo sido procesado por ningún delito ni falta. Con la prueba testimonial rendida ha probado el doctor Armando Arias los extremos de su petición. POR TANTO: de acuerdo con lo relacionado y en atención a lo dispuesto en los artículos 43, de la CONSTITUCION POLITICA vigente, 421, 422 y 427 Pr. a nombre de la República de El SALVADOR FALLO: concédese al señor don León Yee, la calidad de SALVADOREÑO por naturalización, con las facultades y restricciones que fueren de derecho.

Publíquese en el Diario Oficial y dese certificación de esta sentencia al interesado.—Enmendados.— calidad— República—expediente —quienes.—Valen— entre líneas—e Vale.— J. A. Huezo M., Gobernador.—Gilberto Durán, Srio.

Nº 898 3—1º—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a solicitud del Ministerio de Agricultura se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, a las diez horas del día sábado 25 de febrero en curso, en la Asociación de Ganaderos de El Salvador, un mostrador refrigerante, de propiedad de dicha Asociación, marca "Puffer-Hubbard", de seis pies cúbicos de capacidad, con motor General Electric, Nº ..... 19CM365B101B, que se encuentra fuera de uso, sobre la base de ₡ 2,000.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3—10—II—50.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día viernes 24 de febrero en curso, se procederá a la venta en pública subasta y se rematará al mejor postor, en el Hospital Rosales, de esta capital, un camión usado, marca "Ford", modelo 35, de una y media tonelada de capacidad, motor Nº 40-6049R, chasís Nº BB18-1168-949, propiedad del Hospital Rosales, sobre la base de ₡ 1,200.00.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de Enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3—10—II—50.

LICITACION

Concurso Nº 23.

La Proveeduría General de la República promueve el presente concurso para la contratación del suministro para *importación o entrega en plaza* que se detalla bajo las condiciones siguientes:

Impresión, corte y empaque de:

20.000,000 (Veinte millones) de CORBATINES para el impuesto de Cerveza Elaborada en el país, del valor de ₡ 00.56, impresos en tinta roja, papel bond base 16, exactamente iguales en tamaño, forma, color y demás detalles de impresión, correspondientes al modelo que obra en poder de esta Proveeduría General.

El suministro ha de efectuarse en paquetes de papel Bond, perfectamente cerrado, de 10,000 corbatines. Cada uno de estos paquetes tendrá 10 fajos de 1,000 unidades y estos fajos 5 fajitos de 200 corbatines, cada uno.

CONDICIONES PARA LAS OFERTAS DE IMPORTACION:

1ª)— Indicar claramente la forma en que ha sido calculada la cotización o cotizaciones de acuerdo con las Reglas Internacionales, sobre el uso de las cláusulas Comerciales es decir si es FAS, FOB o CIF Puerto Barrios, Puerto Salvadoreño, Aduana Central de esta ciudad, Aduana Aérea de Ilopango, con las aclaraciones que estimen pertinentes siempre conforme las mismas Reglas.

2ª)— Estipular en las cotizaciones FAS y FOB el importe aproximado de gastos de expedición, fletes y seguros desde el lugar de origen hasta el puerto de destino y otros datos que sea oportuno proporcionar para facilitar el manejo del negocio de que se trate, como decir peso bruto y neto de la mercadería, plazo durante el cual sostienen su oferta, etc.

3ª)— Dejar establecido en las propuestas que los precios son en firme; además fijar el plazo de embarque aproximadamente; si se necesita Licencia de exportación para el despacho de la mercadería; cual es la forma mas conveniente de asegurar el embarque de la mercadería según la naturaleza de ésta, etc.

4ª)— Consignar la forma de pago, si es contra entrega de la mercadería; mediante giro a la vista; crédito irrevocable abierto en el exterior, etc. Esta Proveeduría se reserva el derecho de preferir las cotizaciones y forma de pago más convenientes a los intereses del Estado.

5ª)— Poner precio unitario y total cuando se pidan artículos de una sola clase y además precios parciales cuando se refieran a artículos varios; precios tanto en números como en letras: *Advirtiéndose que no Serán Tomados en Cuenta para los Efectos en Adjudicación las Ofertas que no Expresen el Precio de la Mercadería en la Forma Indicada; ni Aquellas que Lleguen Después de la Hora Señalada para el Concurso.*

cuando envíen cotizaciones en cualquier clase de moneda, deberán poner su equivalente en dólares; asimismo cuando el texto de las propuestas sea en inglés o cualquier otro idioma, deberán acompañar la traducción en castellano.

6ª)— Se advierte a los interesados que,

OTRAS CONDICIONES,

Indicar:

1ª)— La marca, nombre completo de los fabricantes, características y ventajas de la mercadería ofrecida.

2ª)— Nombre y dirección completos del oferente; lo mismo que el de la persona, Institución Bancaria, etc. que servirá de fiador.

Comprometerse a que los exportadores suministrarán el empaque mas apropiado para la exportación. Presentar catálogos.

CONDICIONES GENERALES:

1ª)— Enviar las ofertas directamente a esta Oficina, en duplicado, en sobre cerrado y lacrado; indicando el número del concurso.

2ª)— Depositar las propuestas en el buzón instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Proveeduría, en Avenida España Nº 53, San Salvador, El Salvador, C. A.

3ª)— La Proveeduría General se reserva el derecho de aceptar ofertas parciales y preferir aquellas cuyo plazo de entrega de la mercadería sea el mas corto y que indiquen el lugar donde ésta se necesite.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas correspondientes a este concurso se verificará a las diez horas del día veinte del presente mes.

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

S. BENGOA.
Sub Proveedor General.

Of. 3 v. alt. 3—10—II—50

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 4 de febrero de 1950.

No. 95.—Ayer 19 horas, zarpó vapor norteamericano "Coastal Nomad" destino La Libertad, 2123 toneladas registro, 36 hombres tripulación, Capitán George F. Lindolm, 1 pasajero en tránsito, llevando de este puerto 2. 250 sacos café pesando .... 157.320 kilos. — *Mayor José Luis Miranda*, Comte. Cap. del Puerto.

Acajutla, 4 de febrero de 1950.

No. 94.— Ayer 17.7 horas, zarpó vapor norteamericano "Coastal Adventurer", destino San José Guatemala, 2123 toneladas registro, 36 hombres tripulación, Capitán H. E. Hatterman, sin pasajeros en tránsito, llevando de este Puerto 950 sacos de café pesando 66.424 kilos. — *Mayor José Luis Miranda*, Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión 10 de febrero de 1950.

Nº 154.—Hoy a las 9 y 25 hs. fondeó en esta rada el vapor Griego "George D. Gratsos" procedente de los Angeles California de 4.380 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su capitán Georgios Trilivas. Er. lastre. Trayendo cuatro pasajeros en tránsito con destino a La Habana. — *Eduardo Trejo*, Comte. y Cap. del Puerto.

La Libertad, 5 de febrero de 1950.

No. 107.—Ayer 24 hs. 15 m., zarpó con destino a Acajutla, el vapor "Wyoming", de 5.081 toneladas registro, con 51 hombres de mar al mando de su Capitán Paúl Kerharo llevando de este puerto 1.750 sacos de café, peso 114.150 kilos, sin pasajeros ni correspondencia. — *Manuel Urbina*, Comandante y Cap. del Puerto.

Acajutla, 5 de febrero de 1950.

No. 98.—Hoy 6,25 hs. fondeó vapor francés "Wyoming", procedente La Libertad 5.081 toneladas registro, 52 hombres tripulación, Capitán Paúl Kerharo, 2 pasajeros en tránsito, trayendo para este Puerto .. 7.500 sacos escorias Tjomp molidas pesando 750.000 kilos. — *Mayor José Luis Miranda*, Comandante y Cap. del Puerto.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.
Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieciseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano electricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves-Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada ma, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercaderia Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA

Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

PAGOS

Día 17 de Febrero.

Proveeduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Junta de Vigilancia de Bancos y SS. AA., Gobernación Departamental, Oficina de Cartografía y Geografía, Departamento de Excavaciones Arqueológicas, Tribunal de Probidad, Consejo del Seguro Social, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Consejo Económico Consultivo del Ministerio de Economía, Instituto de Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Oficina de Información Económica.

Día 18 de Febrero.

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Administración de Rentas de San Salvador, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Laínez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Nº 2, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana Escuela de Niñas Aplicación "Antonia Mendoza" (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas, Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela de Niñas, República de México, Escuela Primaria para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos Francisco W. Cisneros, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Escuela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Nacional de Señoritas.

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espirat, Escuela de Niñas María Escobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espítu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voceadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacinal de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional,

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señorita Hilda Consuelo Escobar se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de hija legítima del señor Celso de Jesús Escobar, fallecido en esta ciudad el día diecinueve de septiembre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro el extinto señor Escobar, en carácter de Inspector Sanitario de la Dirección General de Sanidad, durante los días del primero al dieciocho de septiembre mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 2—10—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señora Luisa Rosenda Rivera v. de Gamero Durán, mayor de edad, Profesora de Instrucción Primaria y del domicilio de Alegría departamento de Usulután, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carlos Gamero Durán, fallecido en la ciudad de Santiago de María el día 8 de enero próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que devengó su extinto esposo como Fiscal del Jurado del Distrito de Berlín, durante el mes de septiembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 2—10—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señora Aricela Anatolia del Cid de Fanco Uceda, fallecida en esta ciudad el día 4 de octubre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinta esposa, como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón Masajapa, jurisdicción de San Matías, departamento de La Libertad, correspondiente al mes de septiembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 2—10—II—50.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. socios de la Sociedad Salvadoreña de Ingenieros a Sesión General Ordinaria que se verificará a las 20 horas del 25 de los corrientes en el Hotel Nuevo Mundo. En esta sesión se eligirá la nueva Junta Directiva.

Alirio Cornejo,
Srio.

Nº 1161 3—13—II—50.

POLIZA EXTRAVIADA

A nuestras Oficinas se ha presentado don Roberto Durón, solicitando se emita una Póliza de reposición por haberse extraviado la original cuyos datos aparecen al pie.

Suplicamos a las personas que tengan algún derecho que reclamar, se presenten a nuestras Oficinas dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente aviso, pasado cuyo plazo sin presentarse persona con mejor derecho, se emitirá la Póliza de reposición solicitada.

Nº 0894 del Grupo 5º emitida el 10 de junio de 1948, a nombre de Roberto Durón. San Salvador, 14 de febrero de 1950.

"LA CENTRO-AMERICANA, S. A."

Compañía Salvadoreña de Seguros.

José Domingo Menéndez,
Gerente-General.

1 v. Nº 1229 16—II—50.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

(*) Empadronador es un funcionario del Estado que, por encargo del Departamento del Censo, visitará los hogares del país en la fecha señalada para efectuar el Censo, con el objeto de solicitar a Usted datos que asentará en una papeleta o cédula. La cooperación que le pedimos consiste en que esos datos sean verídicos y espontáneos. No los niegue y demostrará con ello su civismo.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Sábado 18 de Febrero de 1950 | NUMERO 40

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Decreto Nº 500.—Adiciónase el Capítulo XXII, al Título IV—Instituciones Varias—de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, en vigencia.. 633

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 62.—Conviértase de fijo a variable el Art. 214 del Capítulo VI, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente 634

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 67.—Se autorizan giros que cubren cuotas para el mantenimiento de becarios que hacen estudios en el exterior 634

Acuerdo Nº 79.—Se nombra al señor Jeremías Saravia, Director Suplente del Hospital "Santa Florentina" de la ciudad de Santiago de María. 634

Acuerdo Nº 80.—Se concede licencia a don Miguel Angel Fuentes, Ordenanza del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 634

Página

Acuerdo Nº 81.—Reorganízase el personal de empleados del Hospicio "Belén" de Nueva San Salvador .. 634

Acuerdo Nº 82.—Se refrenda al señor Marcial Eduardo Colocho, su nombramiento de Administrador del Comité de Cooperación Social, de la ciudad de Santa Ana 635

Acuerdo Nº 83.—Se nombra a la señora Amanda Domínguez de Sotelo, Enfermera Visitadora Grupo "B", adscrita a la Sección de Enfermeras de la Dirección General de Sanidad 635

Acuerdo Nº 84.—Se concede licencia a la señora Graciela Bolaños de Soriano, Enfermera Visitadora Grupo "B", Sección de Enfermeras y Enfermera Clínica Nocturna de la Unidad Sanitaria del Bo. de Candelaria de la Dirección General de Sanidad 635

Acuerdo Nº 87.—Autorízase erogación por ₡ 60.00 a favor del Motorista Víctor Manuel López Alfaro, para gastos de viaje a Tegucigalpa, en misión sanitaria 635

Acuerdo Nº 88.—Modifícase la cláusula 5ª del contrato celebrado con el Dr. Salvador Miranda Galdámez, que hace estudios de especialización en el campo de la Tisiología en el Instituto Tisiológico del Uruguay, con sede en Montevideo .. 635

Acuerdo Nº 91.—Rectifícase el Acuerdo Nº 21 de 23 de enero anterior.. 635

Acuerdo Nº 92.—Refréndase al doctor Raúl Argüello su nombramiento de Director Interino del Hospital Rosales 635

Página

Acuerdo Nº 93.—Se nombra a la señorita Francisca Hernández, Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de San Miguel 635

Acuerdo Nº 94.—Se autoriza contrato con el doctor Narciso Díaz Bazán, para que siga un curso especial sobre el cáncer, en el Departamento de Ginecología del "Memorial Hospital" de Nueva York, E. U. A. .. 635

Acuerdo Nº 95.—Acéptase la renuncia a la señorita Alicia Cañas, Auxiliar de la Clínica de la Unidad Sanitaria de Santiago María 635

Acuerdo Nº 96.—Nómbrase al Doctor Luis Gonzalo Oliva, Gerente Interino de la Lotería Nacional de Beneficencia 635

Acuerdo Nº 98.—Se nombra al Br. Tito Castillo, en propiedad, Jefe de la Delegación Sanitaria de Suchitoto. 635

Acuerdo Nº 99.—Se autoriza el pago de ₡300.00 suma que cubre los gastos efectuados con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo en el Asilo Salvador 635

Acuerdo Nº 101.—Nombramiento de Educadores de Salud Pública, adscritos a la División de Educación Higiénica de la Dirección General de Sanidad 636

Acuerdo No 103.—Organízase el personal de empleados del Hospital Rosales 636

Acuerdo Nº 108.—Se nombra al señor Francisco Raúl Pocasangre, notificador de la Sección Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 639

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ....

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 500.

El Consejo de Gobierno Revolucionario de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.—Que el Consejo Central de Elecciones creado el 21 del mes próximo pasado, por Decreto Legislativo Nº 464, publicado en el Diario Oficial Nº 16, Tomo 148, de la misma fecha, tendrá a su cargo la preparación, realización y vigilancia de las elecciones de Autoridades Supremas que se llevarán a cabo durante los días 26, 27 y 28 de marzo próximo entrante;

II.—Que para que las actividades de dicho Consejo puedan desarrollarse y ceñirse en un todo a las normas de control y legalidad exigidas por las Leyes y Reglamentos que existen sobre materia de gastos, es conveniente y de urgencia la votación, para un período no mayor de cinco meses, de los créditos presupuestos indispensables para tal fin;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1º—Adiciónase el siguiente Capítulo al Título IV —Instituciones Varias— de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, en vigencia:

CAPITULO XXII

CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES

(Cinco meses)

PARTE PRIMERA-INGRESOS

Art.	Partida	Parciales	Totales
1	Subsidio del Supremo Gobierno..		₡ 830.917.94
2	Ingresos no previstos...		₡ 1.00
Total de Ingresos			₡ 830.918.94

PARTE SEGUNDA-EGRESOS

1	Sueldos permanentes			₡ 569,968.94
2	Sueldos temporales			" 96,000.00
3	Gastos de escritorio y menudos			
	1 Consejo Central ... ...₡	500.00		
	2 Catorce Consejos Departamentales, con 100 mensuales cada uno.. "	7.000.00		
	3 Doscientas cincuenta y nueve Juntas Electorales, con 50 mensuales cada una ... ... "	64,750.00		" 72,250.00
4	Servicio de comunicaciones			" 200.00
V-5	Para impresión de formularios, papeletas de votación, etc., anuncios en diarios, por radio y publicaciones en general, incluso la adquisición de papel, tinta indeleble y cualquier otro material necesario para impresiones....			" 30.000.00
V-6	Adquisición y reparación de muebles, equipos y máquinas de escribir para el Consejo Central			" 3,000.00
V-7	Para adquisición de urnas de madera, con sus respectivas seguridades,...			" 10,000.00
V-8	Adquisición, reparación, conservación y funcionamiento de automotores			" 2,000.00
V-9	Instalaciones eléctricas y pago de servicios..			" 500.00
V-10	Viáticos para empleados, delegaciones y comisiones			" 5,000.00
V-11	Para pasajes, transportes y fletes			" 2,000.00
V-12	Para pago de remuneraciones extraordinarias tanto al personal de planta como a personal supernumerario, por trabajos que habrá que efectuar también en horas extraordinarias, durante los días de mayor actividad del Consejo			" 20,000.00
V-13	Imprevistos			₡ 20.000.00
	TOTAL DE EGRESOS			₡830,918.94

PARTE TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º—El Consejo Central de Elecciones, por la índole especial de sus actividades, no estará sujeto en cuanto a la ejecución de sus propios gastos se refiere, a la intervención previa de la Proveeduría General de la República y la Dirección General del Presupuesto. De toda su actuación conocerá únicamente, a posteriori, la Corte de Cuentas de la República.

Art. 2º—El personal subalterno del Consejo Central, así como los miembros y empleados de los Consejos Departamentales y de las Juntas Electorales y de las Juntas Receptoras de Votos serán nombrados por el propio Consejo Central, de conformidad con el Art. 15 de la Ley Transitoria Electoral.

Art. 3º—Se autoriza la existencia de un Fondo Circulante de Monto Fijo, de UN MIL COLONES (₡ 1,000.00), que será manejado por el Tesorero de la Institución, y servirá única y exclusivamente para atender pagos de viáticos y cualquier otro gasto, que a juicio del Consejo Central sea de carácter urgente.

Art. 4º—Las cuotas que se reconocerán por concepto de viáticos serán las siguientes:

a) Para los Miembros Propietarios y Suplentes de los Consejos Departamentales ₡ 10.00 diarios cada uno;

b) Para los demás empleados, con excepción de motoristas y ordenanzas ₡ 6.00 diarios cada uno.

Todo recibo por viáticos o por cualquier otro gasto derivado de las actividades electorales, deberá llevar el "ES CONFORME" de uno de los miembros del Consejo Central, con cuyo requisito el Tesorero respectivo podrá proceder a su inmediato pago.

Art. 5º—Para retirar fondos del Banco Central de Reserva de El Salvador, en donde estarán depositados los del Consejo Central de Elecciones, será necesario que los cheques que extienda el respectivo Tesorero, vayan debidamente refrendados con la firma de uno de los tres Miembros del mismo Consejo Central, designado por el propio Consejo.

Art. 2º—Adiciónase el siguiente Capítulo al Título IV —Instituciones Varias— que corresponde a la Segunda Sección de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública:

CAPITULO XXI

Art.	Part.		Cuotas Mensuales
208		Sueldos permanentes:	
		Consejo Central	
	1	Tres Miembros Propietarios, con 1,950 mensuales cada uno	5,850.00
	2	Secretario General	1,000.00
	3	Oficial Mayor	600.00
	4	Segundo Oficial Mayor	450.00
	5	Tesorero con funciones de Contador (con fianza)	550.00
	6	Cuatro Escribientes Mecanografistas, con 250 mensuales cada uno	1,000.00
	7	Taquimecanografista	300.00
	8	Encargado del Recibo y Despacho de Correspondencia y del Archivo	150.00
	9	Encargado de Información y Propaganda (periodista)	300.00
	10	Motorista	150.00
	11	Dos Ordenanzas, con 80 mensuales cada uno	160.00
		Consejos Departamentales	
	12	Catorce Consejos, compuesto cada uno de tres Miembros Propietarios, con 500 mensuales cada uno	21,000.00
	13	Catorce Mecanografistas, con 150 mensuales cada uno	2,100.00
	14	Catorce Encargados de Registros, con funciones de Escribientes, con 150 mensuales cada uno	2,100.00
	15	Catorce Auxiliares de Secretarios, con 150 mensuales cada uno	2,100.00
	16	Catorce Ordenanzas, con 70 mensuales cada uno	980.00
		Juntas Electorales	
	17	Doscientas cincuenta y nueve Juntas, compuestas cada una de tres Miembros Propietarios, con 100 mensuales cada una	77,700.00
		Juntas Receptoras de Votos	
209		Sueldos temporales:	
	1	Ochocientas Juntas, compuestas cada una de tres Miembros Propietarios, con diez colones diarios cada Miembro, en cuatro días. (Sobre cupo de 800,000 electores, o sea una Junta por cada 1,000 electores).	

Art. 3o.—Adiciónase la siguiente partida al Art. 1150 —Subvenciones y Subsidios a varias Instituciones— que corresponde al Capítulo Unico —Título XVII —Subvenciones y Subsidios— del Presupuesto General vigente:

V—77—bis.—Consejo Central de Elecciones y sus Organismos dependientes 830,917.94

La cantidad de ochocientos treinta mil novecientos diecisiete colones noventa y cuatro centavos (₡ 830,917,94) a que se refiere la adición que antecede, se tomará del Art. V—1081 —Para provisión de agua potable a zonas urbanas y rurales de todo el país, incluyendo compra de cañería, accesorios, materiales, bombas, maquinarias y todo lo concerniente al servicio expresado (intransferible)— consignado en el Capítulo IX —Varios Gastos del Ramo— Título XIII —Ramo de Fomento y Obras Públicas— del mismo Presupuesto.

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día dieciocho de febrero en curso.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños. **Dr. Humberto Costa.**

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 62. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 61 de la Ley Orgánica de Presupuesto y visto el informe favorable de la Corte de Cuentas de la República, según nota Nº 6237 de fecha 14 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: convertir de fijo a variable el Art. 214 del Capítulo VI, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 67. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 emitido con fecha de hoy, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V—990, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en México, D. F., la cantidad de quinientos cincuenta dólares ($... 550.00), equivalente a un mil trescientos setenta y cinco colones (₡ 1.375.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de ciento cincuenta dólares ($ .. 150.00) y ciento veinticinco dólares ($ 125.00), por su orden, a los doctores María Isabel Rodríguez y Armando Costa Garay, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de enero y febrero del corriente año, en su concepto de becarios por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en Cardiología y Cirugía General, respectivamente, en el Instituto de Cardiología y Hospital "Juárez", de México, D. F. Reserva de crédito Nº 470 de la Corte de Cuentas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 79. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director Suplente del Hospital "Santa Florentina" de la ciudad de Santiago de María, a don Jeremías Saravia, a quien se excita atentamente para que se sirva aceptar el cargo que se le confiere. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 80. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Miguel Angel Fuentes, en su carácter de Ordenanza del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado a partir del primero de febrero en curso; y nombrar en su lugar, interinamente, durante el lapso indicado, a don Jorge Alberto Merlos Oviedo. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague al nombrado con cargo al Art. 947, Título XII, Capítulo I, del Presupuesto Fiscal vigente el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 24 —Subnúmero 2— del Art. 122, Título XI, Capítulo I, de la Ley de Salarios. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 81. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la Superiora del Hospicio "Belén" de la ciudad de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del referido Hospicio, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Profesora, Amalia de Avelar.
2		Dos Profesoras:
	1	Sor Angélica de Jesús.
	2	Sor María de la Luz Trigueros.
3		Maestra de Cocina, Sor Joaquina Orellana.

Las nombradas devengarán a partir del primero del corriente, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 171, Título II, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título II, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 82. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Con vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Administrador del Comité de Cooperación Social, de la ciudad de Santa Ana, a don Marcial Eduardo Colocho, plaza que figura en la Partida Nº 1, del Art. 181, Título III, Capítulo V., Segunda Sección de la Ley de Salarios vigente. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague el correspondiente sueldo, con cargo al Art. 1o., Título III, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00) — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 83. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— Enfermera Visitadora Grupo "B", adscrita a la Sección de Enfermeras de la misma Institución, a doña Amanda Domínguez de Sotelo, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 81 —subnúmero 26— del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 1º de enero anterior. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 84. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Graciela Bolaños de Soriano, en su carácter de Enfermera Visitadora Grupo "B" de la Sección de Enfermeras y de Enfermera Clínica Nocturna de la Unidad Sanitaria del Barrio de Candelaria de aquella Institución, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 3 de enero anterior; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado, en el cargo que se menciona en segundo término, a la señorita Alba Concepción Quijano Cea, quien devengará el sueldo que fija la partida Nº 144, —subnúmero 2— del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 87. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V—989, Capítulo III, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente y a la presentación de la correspondiente orden de pago, debidamente legalizada, entregue al señor Víctor Manuel López Alfaro, Motorista de la propia Dirección General de Sanidad, la cantidad de sesenta colones (₡ 60.00), que el Gobierno le asigna para los gastos que le ocasione el desempeño de la misión que se le confiere en su carácter de tal, conduciendo a Tegucigalpa, República de Honduras, un camión de propiedad nacional en el que se transporta un equipo de Serología que pertenece a la Oficina Sanitaria Panamericana, que fué utilizado en un Curso para laboratoristas, habiendo sido enviado a este país por la Dirección General de Sanidad de Guatemala. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 88. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

En vista de que la cláusula quinta del contrato celebrado el 27 de septiembre de 1949, entre el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Asistencia Social y el doctor Salvador Miranda Galdámez, estipulando las condiciones en que dicho facultativo haría estudios de especialización en el campo de la Tisiología en el Instituto Tisiológico del Uruguay, con sede en Montevideo, establece que el contrato puede ser prorrogado hasta completar ocho meses o sea hasta el último de mayo del corriente año, si así conviniere a ambas partes contratantes; y que, por otra parte, el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 de fecha 2 de febrero en curso, prorroga hasta el último de diciembre del año en curso los efectos del citado contrato, por considerarlo así menester el Gobierno con el propósito de que dicho becario obtenga una más sólida preparación, razón por la cual se ha sobrepasado el tiempo de estudios estipulado en dicho contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar la expresada cláusula quinta, en el sentido de que el contrato de mérito puede ser prorrogado hasta completar quince meses o sea hasta el 31 de diciembre de 1950, si así conviniere a ambas partes contratantes y de común acuerdo de éstas. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 91. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo Nº 21 de 23 de enero anterior, por el cual se reorganizó el personal de la expresada Institución y sus dependencias departamentales, en el sentido de que los nombres de las personas que aparecen con los cargos de Secretario del Servicio de Laboratorio, de Secretario Mecanografista del Servicio de Malariología, de Inspector del Servicio Anti-Aedes y de Dentista adscrito a los Servicios Ambulantes, cuyas plazas corresponden a las Partidas 48, 56, 57 —subnúmero 1— y 164, respectivamente, son: Consuelo Ethel Rodríguez de Flores, Marta Lilian Rivera, José Alfaro Santos y doctor Humberto Ulises Villalta y no Ethel Consuelo Rodríguez de Flores, Blanca Lilian Rivera, Julio Alfaro Santos y doctor Humberto Ulises Villacorta como fueron propuestos primitivamente por la aludida Dirección General. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 92. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Director interino de aquel Centro, al doctor Raúl Argüello, quien, en virtud de licencia con goce de sueldo que se le concedió, fué sustituido en dicho cargo, con carácter Ad-honórem, por el doctor Luis Gonzalo Oliva hasta el 31 de enero anterior, de conformidad con el Acuerdo Nº 1185 de 31 de octubre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 244 de 7 de noviembre del mismo año. El doctor Argüello devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 1 del Art. 143, Título I, Capítulo I, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Tesorería, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo I del Presupuesto Especial vigente, a partir del 1º de enero citado. (Impuesto de nombramiento, veinticinco colones). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 93. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de San Miguel, a la Srta. Francisca Hernández en lugar de doña Albertina Velásquez Ortiz de Franco, que renunció; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague a la nombrada, con cargo al Art. 950, Título XII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigor, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 112—subnúmero 8— del Art. 123, Título XI, Capítulo II de la Ley de Salarios, a partir del 1º de febrero en curso, fecha en que principió sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 94. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a don José Sánchez Melara, Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que, a nombre y en representación del Gobierno, celebre contrato con el doctor Narciso Díaz Bazán, Médico y Cirujano de la Facultad de El Salvador y actual Jefe de la Clínica del Diagnóstico Precoz del Cáncer del Hospital Rosales, estipulando las condiciones en que este último seguirá un curso especial sobre el Cáncer durante dos meses en el Departamento de Ginecología del "Memorial Hospital", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 95. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º de febrero en curso, la renuncia interpuesta por la señorita Alicia Cañas, en su carácter de Auxiliar de Clínica de la Unidad Sanitaria de Santiago de María, cuya plaza corresponde a la partida Nº 145 —subnúmero 10— del Art. 123, Título XI, Capítulo II de la Ley de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 96. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

En vista de que, por motivos de orden legal, don Adolfo Rubio Somoza está imposibilitado para desempeñar por algún tiempo, las funciones de Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar esas funciones, con carácter adhonórem y durante prevalezcan las razones indicadas, al doctor Luis Gonzalo Oliva, actual Jefe del Departamento de Hospitales adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 98. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad, al bachiller Tito Castillo, Jefe de la Delegación Sanitaria de Suchitoto, cargo que, según Acuerdo Nº 21 de 23 de enero anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 24, Tomo 148, venía desempeñando interinamente. El nombrado continuará devengando desde el 1º de febrero en curso, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 155 —subnúmero 4— del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría Departamental, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 99. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador" y con presencia de la autorización correspondiente de la Dirección General del Presupuesto, contenida en oficio Nº 3826 de fecha 23 de diciembre del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería de dicho Centro y con cargo al Arto. V—21 Imprevistos —Parte Segunda— Egresos del Presupuesto Especial vigente, se erogue la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00), para cubrir los gastos efectuados en aquella Institución, con motivo de las celebraciones de las recién pasadas fiestas de Navidad y Año Nuevo. Queda sin efecto el Acuerdo Nº 1350, emitido con fecha 23 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 2 del 4 de enero último, por medio del cual se autorizó esta misma operación con cargo al Presupuesto Especial de 1949, no habiéndose podido hacer efectiva tal cantidad dentro de aquel Ejercicio Fiscal, por no haberse constituído en su oportunidad la correspondiente reserva de cré-

dito, según informe del citado Consejo Directivo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 101. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar — en plazas vacantes — Educadores de Salud Pública, adscritos a la División de Educación Higiénica de la expresada Institución, a las señoritas Irma Alicia Morales, Rosa Oliva Durán, Francisca Valle, María Gilma Castro Alfaro, Leonor López Durán, Margarita Cortez Olano y Elvira Zaldívar, quienes devengarán los sueldos de primera categoría que fija la partida Nº 96 —subnúmeros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por la correspondiente Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigor, a partir del 1º de febrero en curso, fecha en que principiaron sus labores. (Impuesto de nombramiento de cada una, cuatro colones). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 103. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de aquel Centro, en la forma siguiente:

DIRECCION

Part.	Sub-Nº	
2		Secretario, Esperanza Vega Gómez.
3		Mecanografista de Primera Clase, Carmen Mena Troya.
4		Ordenanza, Guadalupe Bernal.
5		Mozo de Servicio, Luis Eméstica.

ADMINISTRACION

6		Administrador, José Humberto Montalvo. (Imp. de Nomb. ₡ 10.00).
7		Mecanografista, Raúl González.
8		Mecanografista, Alicia Castillo Chavarría, desde el 23 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
9		Mecanografista Encargado del Multígrafo, Lucio Maravilla. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
10		Dos Telefonistas de Primera Clase:
	1	Joaquín Morataya.
	2	Gonzalo García.
11		Telefonista de Segunda Clase, Andrés Escobar. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
12		Jefe de Agentes de Vigilancia, Salvador Rodríguez.
13		Doce Agentes de Vigilancia:
	1	German Iraheta Pineda.
	2	Amadeo Chávez Granados.
	3	Miguel Angel Rivas.
	4	Francisco Rogel de León.
	5	José García Cuéllar.
	6	Carlos Ponce.
	7	Emilio Pastor Carballo.
	8	Aerogapito Posada Maldonado.
	9	Jesús Alberto Escobar.
	10	Salvador Escobar.
	11	Catalino Campos Meléndez.
	12	Roberto Bustamante.
14		Vigilante del Departamento de Enfermeras Prácticas, Jesús González.
15		Portero General, Agustín García.
16		Dos Porteros de los Consultorios Externos:
	1	Telésforo Cubías.
	2	Jorge Jesús Rodríguez.
17		Chofer del camión, Encarnación Paredes.
18		Dos Choferes para el Servicio de Partos a Domicilio:
	1	Héctor Zelaya y Zelaya. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	Ricardo Gámez Barillas. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
19		Chofer del carro fúnebre, Manuel Guzmán.
20		Ayudante de Enterramientos, Humberto García.

MEDICOS

Part.	Sub-Nº	
21		Médico-Jefe Consultorios Externos, Recórds Médicos, Admisión de Enfermos y Estadística (5 horas diarias), Dr. Carlos Pérez Cotera.
22		Médico Interno-Jefe (a tiempo integral incompatible con el ejercicio privado de la profesión), Dr. Salvador Infante.
23		Médico Jefe del Laboratorio Químico Biológico, Dr. Miguel Alonso Molina.
24		Cuatro Médicos Residentes (a tiempo integral):
	1	Dr. José Kury.
	2	Dr. José Comandari, desde el 10 de enero último (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	3	Dr. Guillermo Debbe, h.
	4	Vacante.
25		Médico Jefe de la Oficina de Admisiones, Distribución y Supervisión (cuatro horas diarias), Vacante.
26		Médico Jefe de las salas de Operaciones, Anestesia, Esterilización, Transfusiones y Banco de Sangre, Dr. Herber Lewy Van Severen. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
27		Primer Médico, Jefe de Anatomía Patológica, Dr. Ernesto Fasquelle.
28		Segundo Médico, Jefe de Autopsias, Dr. Roberto Masferrer.
29		Primer Médico Jefe del Gabinete de Radiología, Dr. Raúl Argüello.
30		Primer Médico Jefe del Servicio de Radium, Dr. Ricardo Posada.
31		Siete Médicos a cuatro horas diarias, para los Consultorios Generales Médico-Quirúrgicos:
	1	Dr. Daniel Cordón Cea. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	2	Dr. Rodolfo Torres. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	3	Dr. Víctor Alvarez Lazo. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	4	Dr. Raúl Arévalo. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	5	Vacante.
	6	Vacante.
	7	Dr. Mario Oscar Moisa. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
32		Ocho Médicos Especialistas para los Consultorios Externos, a tres horas diarias:
	1	Dr. Carlos Salinas Ariz.
	2	Dr. Humberto Escapini.
	3	Dr. Víctor Manuel Noubleau. (Imp de Nomb. ₡ 2.00).
	4	Dr. José Miguel Posada.
	5	Dr. Luis Adalberto Escobar.
	6	Dr. Ranulfo Castro.
	7	Dra. María Consuelo Mónchez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	8	Dr. Angel Gabriel Doño. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
33		Médico-Jefe del Gabinete de Fisioterapia, Dr. Manuel Posada.
34		Médico Colaborador del Gabinete de Fisioterapia, Dr. Ramón Quintanilla.
35		Treinta y dos Médicos para Servicios Generales:
	1	Dr. Luis Edmundo Vásquez.
	2	Dr. Lázaro Mendoza.
	3	Dr. Pedro Menéndez.
	4	Dr. Carlos Alfredo Llerena.
	5	Dr. Carlos González Bonilla.
	6	Dr. Alfredo Sánchez Mairena.
	7	Dr. Alberto Encarnación Chávez.
	8	Dr. Cristo Miguel Dada.
	9	Dr. José Mendoza, hasta el 10 de enero último.
	10	Dr. José Cepeda Magaña.
	11	Dr. Rafael Guerrero.
	12	Dr. Andrés Goens.
	13	Dr. Raúl Estupinián.
	14	Dr. Ernesto Silva.
	15	Dr. Baltazar Zapata.
	16	Dr. Alonso Valladares Velasco.
	17	Dr. Carlos Humberto Figueroa.
	18	Dr. Rómulo Colindres, interinamente en lugar del Dr. León Avila, h.
	19	Dr. Luis Alfonso Macías.
	20	Dr. César Emilio López.
	21	Dr. Ricardo Daniel Olivares.
	22	Dr. Vital Napoleón Osegueda.
	23	Dr. Andrés Gonzalo Funes.
	24	Dr. Santiago Hernández Alfaro.
	25	Dr. Carlos Muñoz Barillas.
	26	Dr. Roberto Orellana Valdés.
	27	Dr. Esteban Reyes.
	28	Dr. Rutilio Aguilera, interinamente en lugar del Dr. Eduardo Barrientos.
	29	Dr. Leonardo Lope Quezada.
	30	Dr. Juan José Rodríguez.
	31	Dr. Noél Cuéllar González.
	32	Dr. Ricardo Quezada.
36		Médico Auxiliar del Servicio de Radium, Dr. Rubén Dárdano Montúfar.

PRACTICANTES

37		Jefe del Arsenal Quirúrgico, Practicante de último año, a tiempo completo, Br. Alfonso Cruz Palacios. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
38		Cuatro Practicantes de Sexto Año, para el servicio de Partos a Domicilio:
	1	Br. Jesús Sikaffi. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	Br. Amado Sánchez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	3	Br. Mario Alvarenga Bianco. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	4	Br. Santos Gutiérrez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
39		Dos Practicantes para la Sección de Recórds Médicos, 4 horas diarias:
	1	Vacante.
	2	Vacante.
40		Practicante Interno del Gabinete de Fisioterapia, Br. Alberto Orlich.
41		Practicante para Consultorios Generales Médico-Quirúrgicos, 4 horas diarias, Vacante.
42		Cuatro Practicantes Residentes.
	1	Br. Guillermo Rivera Palomo. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	Br. Raúl Herrera. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	3	Br. Oswaldo Ramírez.
	4	Br. Armando Martínez.
43		Dos Practicantes Residentes para anestesia con éter:
	1	Br. Mario Rivas Torres. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	2	Br. Jorge Menéndez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
44		Dos Practicantes para Servicio de Tuberculosos:
	1	Br. Miguel Angel Guerrero.
	2	Br. Julio Villatoro.
45		Practicante Interno del Laboratorio de Anatomía Patológica, Br. Julio César Ulloa.
46		Dos Practicantes Internos para el Banco de Sangre:
	1	Vacante.
	2	Vacante.
47		Seis Practicantes para Consultorios Especiales, tres horas diarias:
	1	Br. Amadeo Cantizano.
	2	Vacante.
	3	Br. Salvador Calles.
	4	Br. José Luis Brizuela.
	5	Br. José Sandoval.
	6	Vacante.
48		Practicante para el Anexo del Servicio de Radium, Br. Jorge Flores.
49		Veinte Practicantes Internos para Servicios Generales:
	1	Br. Mauricio Dehais.
	2	Br. Manuel Romero Moreno.
	3	Br. Guillermo Rojas Vargas.
	4	Br. Gregorio Hernández Arteaga.
	5	Br. Evenor Argüello.
	6	Br. Benjamín Barrientos, h.
	7	Br. Nicolás Rodríguez Aguilar.
	8	Br. José Víctor Aragón.
	9	Br. José Antonio Avendaño.
	10	Br. José Adán Fonseca.
	11	Br. Alejandro Gamero Orellana.
	12	Br. Juan Antonio Alas.
	13	Br. Juan Alberto Arrazate.
	14	Br. Raúl Grimaldi.
	15	Br. Javier Reyes.
	16	Br. José Samaranch.
	17	Br. Mario Roldán.
	18	Br. Pedro Thompson.
	19	Br. Francisco Paniagua Rosales.
	20	Br. José Antonio Sotto.

ENFERMERAS

50		Jefe de Enfermeras (Enfermera Graduada), Hortensia Berdugo.
51		Dos Enfermeras Graduadas Supervisoras Nocturnas:
	1	Carmen de Granados.
	2	Gilda de García.
52		Cinco Enfermeras Graduadas para Salas de Operaciones:
	1	Antonia Muñoz Guzmán.
	2	Aída Ganizales.
	3	Ena Bernal.
	4	Ella Cortez. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
	5	Catalina Fonseca.

Part. Sub-Nº

53 Treinta y ocho Enfermeras Graduadas:

1 Lesvia Olano.
2 Irma Iraheta Mejía.
3 Martha Pineda. (Imp. de Nomb. ₡.. 4.00).
4 Gloria Olano.
5 Mercedes Marroquín.
6 Antonia Ortiz.
7 Dolores Martínez.
8 Bertha Hernández.
9 Margarita Montoya.
10 Rhina Menéndez. (Imp. de Nomb. ₡. 4.00).
11 Rafaela de Amaya.
12 Francisca Morales, del 1º al 15 de enero último; y, del 16 del citado mes en adelante, Marina Sosa. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
13 Rosa Emma Alarcón.
14 Blanca de Amaya.
15 Teresa de Moratáya.
16 Celia Belloso.
17 Paula Mejía. (Imp. de Nomb. ₡ .. 4.00).
18 Elena de Huezo.
19 Elvira de Bustamante.
20 Dolores López.
21 Aracely de Domínguez. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
22 Dora Alvarado.
23 Antonieta Durán.
24 Alicia Azucena.
25 Natalia de Mejía.
26 Olimpia de Romero.
27 Angela Orellana. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
28 Eva Alvarenga.
29 Victoria Choto de Jovel.
30 Isabel Campos de Escalante.
31 María Luz de Quiteño.
32 Tránsito Lemus.
33 Vacante.
34 Vacante.
35 Vacante.
36 Vacante.
37 Vacante.
38 Vacante.

54 Enfermero para Pensión Hombres, Francisco López y López.

55 Treinta y nueve Enfermeras Prácticas de Primera Clase:

1 Adela de Grijalba.
2 Lelia Canizales.
3 Coralia Mejía.
4 Cermen Cea.
5 Teodora Cornelio.
6 Luis de la O.
7 Estebana Alvarado.
8 Luis Jerez.
9 Susana Martínez.
10 Manuel de Jesús Aldana.
11 Agustín Canales.
12 Mercedes Martínez Romero.
13 Federico Aquino.
14 Mercedes Barrera.
15 Antonia Tomasino.
16 Andrés Escoto.
17 Joaquín Machado.
18 Sedie Castro.
19 Victoria Bernal.
20 Inés Martínez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
21 Martha Martínez Vásquez.
22 Salvador Rivas.
23 Josefina Acosta Rivera.
24 José Tobar Ramos.
25 Lydia de Rojas.
26 Ofelia Vásquez.
27 Leonor González.
28 Ernesto Solano.
29 Esther Muñoz.
30 José Orellana.
31 Bertha Gómez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
32 María de Vásquez.
33 Marcelino Majano.
34 Dominga García.
35 Susana Mejía.
36 Celia Villafranco. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
37 María Luz Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
38 Gladys Hernández. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
39 Blanca Menéndez.

56 Treinta Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:

1 Miguel Angel Mejía.
2 Juan Martínez.
3 Aminda Martínez.
4 Bertha Alvarado.
5 Leandro Ortega.
6 Mercedes García.
7 Susana Olmedo.
8 Lidia Pineda.
9 Albertina Escalante.
10 María Villalobos.
11 Lucinda Osorio.
12 Rosa Parada.
13 Elba Huezo.
14 Catalina Machado.
15 Concepción Martínez, del 25 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
16 Enriqueta Morales.
17 Celia Martínez.
18 Angélica Vargas. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
19 Ana María Orellana. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
20 Concepción Barahona Campos. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
21 Concepción Meléndez.
22 Anita de Ponce.
23 Rodrigo Recinos.
24 Felipa García.
25 Raimundo Lazo Méndez.
26 Adán López.
27 Ricardo Chávez.
28 Concepción Merino.
29 Rosa Colorado. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
30 Fidelina Granadino.

57 Setenta y una Enfermeras Prácticas de Tercera Clase:

1 Zulma Valle.
2 Dionicia Vásquez.
3 Sara Córdova de Colocho.
4 Ana María Alfaro.
5 Consuelo Hernández.
6 Rosa Amelia Avilés.
7 Ana García.
8 Consuelo García Flores.
9 Gloria Sánchez.
10 Etelvina Espinosa.
11 Rosa Amelia Burgos.
12 Carmen Castro.
13 Margarita Arias.
14 Graciela Elías.
15 Angélica Guzmán.
16 Aracely Castaneda.
17 Juana Guatemala.
18 Luz de Mendoza.
19 Emerentina Rodríguez.
20 Josefina Alfaro.
21 Gilda Guillén Góchez.
22 Martha Argueta.
23 Dora Herrera Paredes.
24 Margarita Teresa Texpan.
25 Vitalia Hernández.
26 Julia Cardona.
27 Lucila González Gallegos.
28 Orbelina Miranda.
29 María Haydée Alfaro.
30 Consuelo García Pérez.
31 Mercedes Chávez Granadino.
32 Benedicto Peña.
33 Laura Montano.
34 Ana Rosa Batres.
35 Matilde de Villalta.
36 Ana Teresa Salinas.
37 Rosa Emérita Huezo.
38 Andrea Olano.
39 Catalina Rodríguez Vanegas.
40 Teresa Escobar Rivera.
41 Alicia Sánchez Fuentes.
42 Sofía Quijano.
43 Teresa Marinero.
44 María Cruz García.
45 Carmen Quintanilla.
46 Julia Petrona Martínez.
47 Blanca Estella Cortés.
48 Paz Ibañez.
49 Elba de Murcia.
50 María Magdalena Melara.
51 Emma Huezo.
52 Celia Quinteros.
53 Carlos Escamilla.
54 Amanda de Cabrera.
55 Dolores Aguilar.
56 Esther Amaya.
57 Emma Vilma Romero.
58 María Teresa Aguirre.
59 Alicia Mina.
60 Matilde de Martínez.
61 Julia Gómez.
62 Martha Guidos.
63 Irma Castro.
64 Pablo Suárez.
65 Esperanza Zúniga.
66 Vacante.
67 Milagro Rivas.
68 Victoria Lara.
69 Vacante.
70 Vacante.
71 Vacante.

TECNICOS

Part. Sub-Nº

58 Primer Operador de Rayos X, Leonor v. de Padilla. (Imp. de Nomb. ₡ 6.00).
59 Segundo Operador de Rayos X, María Luisa Castro. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
60 Fotógrafo, Vacante.
61 Anestesista (4 horas diarias), Vacante.
62 Jefe Servicio Médico Social (6 horas diarias), Soledad Jiménez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
63 Primer Encargado de Terapia Profunda en el Gabinete de Radiología, María de Galdámez.
64 Encargado de Diatermia en el Gabinete de Fisioterapia, Matilde Villagrán.
65 Segundo Encargado de Terapia Profunda en el Gabinete de Radiología, Gloria Calderón.
66 Primer Ayudante de Anatomía Patológica, José Gálvez.
67 Laboratorista del Banco de Sangre, Br. Alfredo Fortín Inestrosa.
68 Cuatro Auxiliares del Servicio Médico Social (6 horas diarias):
1 Ofelia v. de Sandoval, desde el 16 de enero anterior. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2 Vacante.
3 Vacante.
4 Vacante.
69 Técnico del Departamento de Autopsias, Marina Villacorta.
70 Dos Ayudantes de Anatomía Patológica:
1 Antonio Orellana.
2 Elena de Morán.
71 Dos Laboratoristas para los Consultorios Especiales:
1 Br. Alfredo Molina. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2 María de Villalta. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
72 Ayudante de Primera Clase del Arsenal Quirúrgico, Juan Antonio Barillas.
73 Ayudante de Segunda Clase del Arsenal Quirúrgico, Armando Rodríguez.
74 Dos Auxiliares de Primera Clase del Arsenal Quirúrgico:
1 Francisco Guevara. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2 Israel Pineda. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
75 Primer Ayudante del Laboratorio Químico Biológico, Br. Salvador Montes.
76 Segundo Ayudante del Laboratorio Químico Biológico, Gilberto Barahona Mena.
77 Preparador del Laboratorio Químico Biológico, Juan Miguel Guardado.
78 Ayudante del Preparador del Laboratorio Químico Biológico, Martha Elena Portillo, desde el 16 de enero anterior.
79 Seis Auxiliares de Primera Clase del Laboratorio Químico Biológico:
1 Carlota Dueñas.
2 Concepción Hidalgo.
3 Blanca Rosa Muñoz.
4 Josefina de Gálvez.
5 Mariana de Valladares.
6 Elena de Lozano.
80 Cuatro Auxiliares de Segunda Clase del Laboratorio Químico Biológico:
1 María de los Angeles de Molina.
2 Mercedes de López, desde el 16 de enero último.
3 Emma Rodríguez.
4 Margarita Escobar.
81 Dos Auxiliares de Tercera Clase del Laboratorio Químico Biológico:
1 Marina Rajo. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2 Blanca Lucila Cañas, desde el 16 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
82 Encargado del Cuarto Oscuro Miguel Doradea.
83 Dos Auxiliares de Radiología:
1 Dorina Hernández.
2 Vacante.
84 Ayudante del Gabinete de Fisioterapia, Graciela Santín.
85 Encargado de Mecanoterapia, Ramón Maravilla.

OFICINISTAS

86 Secretaria Taquimecanógrafa de los Consultorios Externos, Records Médicos, Admisión de Enfermos y Estadística (8 horas diarias), Alicia Oliva, del 16 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).

Part. Sub-Nº

87 Taquimecanografista del Gabinete de Radiología, (8 horas diarias), Liliam Escobar.

88 Auxiliar de Primera Clase de la Sección de Estadística (8 horas diarias), Lelys Estella Muñoz..

89 Secretaria Mecanografista del Laboratorio Químico Biológico, (8 horas diarias), Ada Marina Canessa.

90 Dos Auxiliares de Segunda Clase de la Sección de Admisión de Enfermos e Información (8 horas diarias):

1 Ana Barraza.
2 Victoria Chorro de Iraheta.

91 Dos Auxiliares de Segunda Clase de la Sección de Records Médicos (8 horas diarias):

1 María Elena Villalta, a partir del 22 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
2 Edelmira García.

92 Dos Auxiliares de Segunda Clase para la Sección de Estadística (8 horas diarias):

1 Alicia Najarro.
2 Laura Sequeira, desde el 16 de enero anterior. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

93 Encargado de Archivo y Estadística del Laboratorio Químico Biológico (8 horas diarias), Milagro Menéndez, a partir del 16 de enero último. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

94 Dos Auxiliares de Tercera Clase de la Oficina de Admisión, Distribución y Supervisión (8 horas diarias):

1 Armida Escalante, a partir del 16 de enero último. (Impuesto de Nombramiento, ₡ 2.00).
2 Vacante.

95 Auxiliar de Tercera Clase para la Sección de Records Médicos (8 horas diarias), Vacante.

96 Recibidor y Controlador de Muestras del Laboratorio Químico Biológico (8 horas diarias), Pablo Hernández.

97 Dos Secretarias Taquígrafas para Salas de Operaciones, Anestesia, Esterilización, Transfusiones y Banco de Sangre, (6 horas diarias):

1 Haydée Macías.
2 Concepción Pineda Villalta, desde el 16 de enero último.

98 Mecanografista Encargado del Personal: Martha Aída Vega.

FARMACIA

99 Regente, Dra. Margarita Lanza de Cornejo.

100 Encargado de la Bodega, Dolores Pacas Moreno.

101 Ayudante de la Bodega, Diega Villalta.

102 Preparador de Inyectables, María Teresa Chávez. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

103 Ayudante del Regente, Encargado del Despacho, Martha Ortiz, (interinamente por un mes).

104 Ayudante del Regente, Encargado del Control, Records y Estadística, Alfonso Sandoval.

105 Seis Ayudantes de Farmacia:

1 Víctor Moreira.
2 Julia Torres.
3 Margarita Ortiz.
4 Bertha Silva.
5 Zoila Ramos.
6 Regina García.

106 Tres Ayudantes de Farmacia:

1 Bertha Segovia de Valladares.
2 Laura López.
3 Blanca Morán.

107 Dos Ayudantes de Farmacia:

1 Mercedes Quezada.
2 Bertha Viscarra.

108 Dos Mozos de Servicio:

1 Antonio Monterrosa.
2 Juan Aguilar.

SUMINISTROS

109 Agente de Compras, Marina de Flores.

110 Guarda-Almacén, Angel Antonio Alvarez.

111 Ayudante del Guarda-Almacén, Antonio Rosales Tejada.

112 Mozo de Bodega, Mariano Rivera.

MANTENIMIENTO Y REPARACION

Part. Sub-Nº

113 Jefe, Alberto López Guerra.

114 Jefe del Taller Mecánico, Marcelino Méndez.

115 Primer Ayudante de Mecánica, José Arístides Bruno. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

116 Segundo Ayudante de Mecánica, Vacante.

117 Jefe del Taller de Carpintería, Pedro Dimas. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

118 Ayudante del Taller de Carpintería, Vacante.

119 Jefe de Pintura, Manuel Santos.

120 Ayudante de Pintura, Leonidas Flores.

121 Fontanero, Joaquín Avilés. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

122 Tres Jardineros:

1 Tomás Guirola.
2 Rufino Monterrosa.
3 Santiago Orellana.

123 Cincuenta y tres mozos de Servicio:

1 Ernesto Cañas.
2 Amanda Elisa Meza.
3 Dolores Cisneros.
4 Nicolasa Cardoza Coca.
5 Concepción Flores.
6 Carmen Cortés.
7 María Elba Ibañez.
8 Julia Sotto.
9 Alicia Melara.
10 Gabriel Bustamante.
11 Miguel Salguero.
12 Rodolfo Pereira Lara.
13 Antonio Ramírez Rivera.
14 Ramón Bautista García.
15 Alejandro García Cortés.
16 José Luis Aldana.
17 Andrés Osegueda, (del 1º al 18 de enero último).
18 José Elías Pérez.
19 Eliazar Marroquín.
20 Gabriel Vásquez.
21 Andrés Meléndez Palacios.
22 Francisco Urías.
23 Carmen Ortiz.
24 Cruz Rivera Martínez.
25 Ascensión Barahona.
26 Francisca Recinos.
27 José María Lobos.
28 Pablo de Jesús Molina.
29 José Humberto Sánchez.
30 Isidro Meza.
31 Armando Lemus.
32 Víctor Manuel Ramos.
33 Ezequiel de la Cruz Rivas.
34 Faustino Beltrán Cabrera.
35 Carmen Carpio González.
36 Rosa Quintanilla.
37 Mercedes Hernández.
38 Luz Estrada.
39 Evangelina Cruz Pérez.
40 Mercedes López y López.
41 Rosa de Beltrán.
42 Mario Díaz.
43 Toribio Leiva.
44 César Ramírez.
45 Félix Valle.
46 María Avilés Castro.
47 Gabriela Ramírez.
48 Ramona Ascensio.
49 Rubenia Jiménez.
50 Margarita Oliva.
51 Otto Vásquez.
52 Rigoberto Mangandí.
53 Esteban García.

124 Sesenta Sirvientes:

1 Pedro Rafaelano.
2 Mercedes Zaldaña.
3 Jesús Hernández.
4 Alfonso Amaya Chávez.
5 Manuel Hércules Cornejo.
6 Julio Méndez.
7 Juan Antonio Avilés.
8 Santiago Gil Figueroa.
9 Miguel Angel Umaña.
10 Pedro Domínguez.
11 Fidel Antonio Rauda.
12 José Ricardo Rivera.
13 Juan Antonio Gámez.
14 Felipe Carrillo.
15 José López Gómez.
16 Virgilio Magandí.
17 José Cruz Rodríguez.
18 Pablo Henríquez.
19 Esteban Gil Figueroa.
20 Juana Guerrero.
21 Edelmira Pinto de Berganza.
22 Mercedes Palma de Landaverde.
23 Carmen Cardoza.
24 Margarita Castellanos Rivas.
25 Margarita Cornejo Escobar.
26 María Gómez de la O.
27 Petrona Meléndez.
28 Carmen Vargas.
29 Martha García, del 1º al 15 de enero último y del 16 en adelante Evangelina Hernández.
30 Rosa Cándida Martínez.
31 María Romero Díaz.
32 Adelina Menjívar.
33 Angélica Carreño.
34 Teresa Amaya.
35 Estebana Meléndez.
36 Leonor Soriano.
37 Josefina Rodríguez Arce.
38 María Rodríguez.
39 Marina Vásquez.
40 Guadalupe Guevara.
41 Mercedes Landaverde.
42 Ana María Estrada.
43 Lucrecia Cortés.
44 Josefina de Hernández.
45 Julia Merlos.
46 Angela Marroquín.
47 Paula Martínez.
48 María Martínez.
49 Carlota Meléndez.
50 Cruz María Rodríguez.
51 María Batres Cruz.
52 Gonzalo Antonio Méndez.
53 María Mejía.
54 José Arturo Ortega.
55 Julio César Martínez Ayala.
56 Virgilio Roca García.
57 Francisco García.
58 Armando Alvarado.
59 Gladys Noemí Jiménez.
60 Pastora v. de García.

CONTABILIDAD Y TESORERIA

125 Contador, Rosendo Amaya. (Imp. de Nomb. ₡ 8.00).

126 Primer Ayudante del Contador, Mario Martínez Alfaro.

127 Segundo Ayudante del Contador, Luis Alonso Aguiluz.

128 Dos Auxiliares de Segunda Clase:

1 Tito Vela.
2 Bertha Quijano Cea.

129 Tesorero, (Rendirá fianza) Carlos Alberto Parada. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).

130 Auxiliar, Mercedes Leticia Flamenco.

131 Mozo de Servicio, Rafael Pereira.

ALIMENTACION

132 Ecónoma-Jefe, Juana Salguero.

133 Ecónoma Auxiliar, Dolores Corpeño.

134 Panadero-Jefe, Nicolás Hernández Marín.

135 Dos Panaderos Auxiliares:

1 Leonso Hernández.
2 Braulio Menéndez Cubas.

136 Destazador, Marcelino Olmedo.

137 Encargado de Refrigeración, Salvador Alba.

138 Tres Cocineras de Primera Clase:

1 Amalia Quezada.
2 María Dimas.
3 Paula Estrada.

139 Dos Cocineras de Segunda Clase:

1 Dominga Hernández.
2 Concepción Sánchez.

140 Dieciséis Cocineras de Tercera Clase:

1 Margarita Vásquez.
2 Mariana Martínez.
3 María Cleofes Segovia.
4 María Vides Valenzuela.
5 Marcelina López.
6 Francisca López.
7 Hortensia López.
8 Candelaria Aguilar Archila.
9 Marcela Aguilar Archila.
10 Ofelia Ortiz.
11 Rufina Espinoza.
12 Rosa García Chinchilla.
13 Carmen Aguilar.
14 Erlinda Ortiz.
15 Dolores Ortiz.
16 Rosa Escobar.

141 Dos Sirvientes del Comedor de Empleados:

1 Urbana Guardado.
2 Rosa Herrera.

Part. Sub-Nº

142 Ocho Molenderas:
1 Isabel Ríos.
2 Concepción Fuentes.
3 Eva Portillo.
4 María Julia Rodríguez.
5 Jesús Guardado.
6 Blanca Rosa Portillo.
7 Ana Jovel Mayorga.
8 María Antonia de Pérez.

143 Encargado del Molino, Nicolás Alvarado.

144 Mozo de Servicio, Leandro Bonilla Cáceres.

LAVANDERIA Y ROPERIA

145 Jefe, Dolores Calero.

146 Supervisora de Ropa y Encargada de la Bodega de Ropería, Margarita Velásquez.

147 Encargada del Vestuario Médico, Adela v. de Flores.

148 Costurera Jefe, Vacante.

149 Seis Costureras Auxiliares:
1 Elisa Menjívar.
2 Rosa Baños.
3 Orbelina Escobar.
4 Alicia Rivas.
5 Elena Martínez.
6 Amelia Ayala.

150 Cuatro Lavanderas para Servicios Infecto-Contagiosos:
1 Soledad Molina.
2 Jesús Dueñas.
3 Luz Monterrosa.
4 Juana Panameño.

151 Veinticinco Lavanderas:
1 Rosa López.
2 María Gerónima Mejía.
3 Juana Marroquín.
4 Josefina Castillo.
5 Josefina Vargas.
6 Emma Quintanilla.
7 Matilde González.
8 Martha Ramírez.
9 Blanca Huezo.
10 Imelda Oviedo.
11 Gudelia Henríquez.
12 Obdulia Figueroa.
13 Felipa Sánchez.
14 Clementina Recinos.
15 Carmen Artiga.
16 Tomasa Martínez.
17 Sara Escalante.
18 Pastora Montoya.
19 Santos Sánchez.
20 Fernanda López.
21 María Esther Burgos.
22 Teresa Rodríguez.
23 María de los Angeles Pereira.
24 Vacante.
25 Vacante.

152 Diez Aplanchadoras:
1 Paz Amaya.
2 Victoria Campos.
3 Gertrudis Amaya.
4 Carmen de Hernández.
5 Magdalena Tejada.
6 Paula Castillo.
7 Graciela Mejía.
8 Eva Girón.
9 Petrona Ruano.
10 Angela Munguía.

CAPELLANIA

153 Capellán Externo, Presbítero Gonzalo Pineda.

154 Sirviente-Sacristán, Miguel Hernández.

Los nombrados devengarán a partir del primero de enero anterior, con excepción de las personas a las cuales se les señala fecha especial, los sueldos que fijan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 143, Título I. Capítulo I, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo I, Parte Segunda, Egresos, del Presupuesto Especial vigente. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 108. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar durante el presente mes —en plaza que está vacante accidentalmente—, Notificador de la Sección Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a don Francisco Raúl Pocasangre, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 8 del Art. 122, Título XI, Capítulo I de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 947, Título XII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del primero de febrero actual. (Impuesto de nombramiento, dos colones). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Carlos Doratt, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Otilio Guerrero, mayor de edad, agricultor del domicilio de Tacuba, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico que fué ejidal, que posee de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de diez años, situado en el cantón "San Benito" de esta jurisdicción, compuesto de ocho tareas o sean veintidós áreas cuarenta centiáreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolasa Siciliano y de su propiedad, camino de por medio; al Sur, terreno de José Quiñónez, camino de por medio; al Norte, terreno de la Iglesia Parroquial, madereado de por medio; representado por el Presbítero Francisco Chavarría; y al Poniente, terreno de José María Borja, madereado propio de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de pito e izotes; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del señor Quiñónez que es de Tacuba y el Presbítero Chavarría de ahuachapán; no teniendo carga real. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—sí— representado por el—izotes—colindantes—vale. Entre líneas áreas— vale— **Carlos Doratt**, Alcalde Municipal.— **Tomás Hernández López**, Secretario interino.

Nº 865 3—1º—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido la señora Hercilia Sánchez, de setenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Perdido de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con casa y solar de María Guevara v. de Imery; al Norte, veintidós metros, con casa y solar de Elena Moreno; al Poniente, veintiún metros, calle de por medio y en frente casa de la sucesión de Fidelina Ticas y solar y casa de Avelina Blanco; y al Sur, veinticinco metros, calle de por medio, en frente solar y casa de doña Sara Duque de Cruz. En dicho predio hay una casa completamente en ruinas que no se puede habitar. El fundo descrito lo hubo la interesada por compra a la señora Florencia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y ya difunta; no tiene cargas o derechos reales en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio, menos doña María Guevara v. de Imery que reside en San Salvador. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **J. Mª O. García**, Alcalde Mpal. — **Lorenzo López**, Srio. Mpal.

Nº 948 3—3—II—50.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Andrés Lizama, de cincuentiséis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Ereguayquín, solicita título de un terreno rústico y fértil que posee por más de diez años continuos, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción de la capacidad superficial de dos hectáreas noventicuatro áreas, cuarentiséis centiáreas poco más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, quebrada de por medio, terreno de doña Juana de Zelaya: Norte, terreno de la sucesión de don Pablo Lozano, representada por don Anselmo Lozano y sucesión de Ramón Hernández, representada por Coronado Hernández; Poniente, callejón de por medio, terreno de Esteban Gutiérrez, y Sur, con terreno de Manuel Rivas. Está determinado como cuerpo cierto por las cercas de alambre y piña que lo circundan, las cuales le pertenecen al terreno descrito. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima el interesado en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio menos doña Juana de Zelaya que lo es de Jucuapa, Anselmo Lozano y Manuel Rivas de Santa Elena.

Alcaldía Municipal: Santa María, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—i—n—Vale. — Entre líneas—do—Vale. — **Raimundo Arévalo.** — **José G. Martínez**, Srio. Int.

Nº 988 2—6—II—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

EVIPAN

Consiste la marca en la denominación de la palabra "EVIPAN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, fios, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a) Usar la marca "EVIPAN", sola o con otras leyendas; b) Usar la marca en cualquier color o tamaño; c) Usar la aplicación idiomática de la palabra "EVIPAN", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 905 3—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

FUADINA

Consiste la marca en la denominación de la palabra "FUADINA", en cualquier tipo o

estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "FUADINA", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "FUADINA", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 906 3—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor edad, abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

VADURIL

Consiste la marca en la denominación de la palabra "VADURIL", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca "VADURIL", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "VADURIL" así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que pueda inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**— **D. Peralta B.**, Srio.

Nº 907 3—2—II—50.

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor José Antonio Meléndez Prado, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado judicial especial de la Sociedad "Farbenfabriquen Bayer", del domicilio de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, Zona de Control Norteamericana, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

CAMPOLON

Consiste la marca en la denominación de la palabra "CAMPOLON", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios y demás. La palabra referida será escrita generalmente en un solo tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar productos farmacéuticos en forma de especialidad y productos químicos. La Fábrica en donde se producen los artículos es la Sociedad arriba mencionada, del domicilio ya expresado y en donde también se expenden los productos. La solicitante se reserva el derecho de: a), Usar la marca 'CAMPOLON", sola o con otras leyendas; b), Usar la marca en cualquier color o tamaño; c), Usar la aplicación idiomática de la palabra "CAMPOLON", así como cualquier otra palabra, o combinación de letras, signos o sílabas que al pronunciarse produzcan un sonido semejante que puede inducir a confusión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—**Horacio Larios Fuentes.**—**D. Peralta B.**, Srio.

Nº 908 3—2—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS DE PROPIEDAD

Fernando Castillo, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Antonia Campos, del domicilio de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez, el título de propiedad de un terreno rústico, extendido el día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, por el Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría, Juan Yanes, ante su Secretario Serafín Brenes, a favor de Josefa Cupertina Mejía, de veinticinco años, en aquella fecha, de oficios domésticos, del domicilio de Alegría. El terreno se compone de media manzana de capacidad, equivalente a treinta y cinco áreas, situado en el punto Valle de la Peña, jurisdicción de Alegría y linda: Oriente con terrenos de Demetrio Larín y Guadalupe Turcios, cerca de alambre, brotón y piña de por medio; al Norte, con propiedad de Juan de Dios y Santos Larín, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Larín, cerca de brotón de tempate y piña de por medio, y al Sur, con terreno de Guadalupe Larín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a las ocho horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta.— **Fernando Castillo.**— **J. Arturo Carranza**, Oficial Mayor.

Nº 985 3—6—II—50

CURADURIAS

Miguel Oquelí Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de noviembre del año recién pasado, ha sido nombrado el señor Julián Ruiz, tutor interino del menor Felipe Ruiz; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda del referido menor.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Miguel Oquelí R.—*Roberto Sandoval*, Srio.

Of. 3 v. a. 3—24—I—50.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día tres de diciembre del año próximo pasado, ha sido nombrada la señora Dionisia Centeno, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, tutora interina del menor Francisco Salvador Retana, hijo natural de Isabel Centeno y Fabián Retana.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de ley a hacer uso de su derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — **Jorge Santos Zavaleta**, Juez de 1ª Instancia.—**José D. Guevara C.**, Secretario.

Nº 869 3—1º—II—50.

DEMANDAS DE DIVORCIOS

José Salvador Aguilar Sol, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, abogado, de este domicilio, manifestando en su solicitud, que es apoderado especial de doña Ledy Pineda, de veinticinco años, motorista y de este domicilio; que su poderdante va a promover juicio civil ordinario de divorcio por la causal de separación absoluta, contra su esposo don Antonio Castrillo conocido por Antonio Vásquez, mayor de edad y de domicilio desconocido; que como el señor Castrillo, se encuentra ausente del país ignorándose su paradero y sin saber si ha dejado procurador u otro representante legal, y de acuerdo con el Art. 141 Pr., pide: se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio que contra él iniciará. Lo que se avisa al público para los efectos de ley, previniendo que si el señor Antonio Castrillo ha dejado procurador u otro representante legal, se presente a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación y legitimar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**J. S. Aguilar S.**— **F. J. Guerrero**, Srio.

3 v. c. No. 1106 3—10—II—50

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señorita Lidia Esther Mazier, mayor de edad, originaria de la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, secretaria, y de este domicilio; manifestando: que es centroamericana lo que comprueba con la certificación de su partida de nacimiento y solicitando que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 48 de la Constitución Política vigente, se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta.— **J. A. Huezo M.**, Gobernador.— **J. M. Barahona**, Secretario Into.

No 1080 2—9—II—50

ANUNCIOS VARIOS

AL COMERCIO Y AL PUBLICO INTERESADO.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha dispuesto dejar sin efecto la reglamentación establecida para la exportación de ajonjolí, incluso el depósito del 1% sobre la cantidad exportable, a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de 3 de abril de 1948 y el aviso publicado en la prensa local durante los días 8 y 9 de febrero de 1949. En lo sucesivo la exportación de ajonjolí estará sujeta a permisos especiales que serán extendidos en cada caso por el Ministerio de Economía, conforme al Decreto Nº 109, del 31 de marzo de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 76 del 1º de abril del mismo año, sin imponer a los interesados la obligación de hacer el depósito de 1% sobre la cantidad exportada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Of. 3 v. alt. 3—15—II—50.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Lunes 20 de Febrero de 1950 | NUMERO 41

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Página

Acuerdo Nº 25. — Nómbrase al señor Vicente Salazar, Guarda Almacén de Bodega de Construcción —Sección de Almacenes de la Dirección de Edificios Nacionales 641
Acuerdo Nº 26.—Nombramientos en la Dirección General de Carreteras .. 641
Acuerdo Nº 29.—Promociones y Nombramientos en la Oficina de Cartografía y Geografía 641

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 33. — Acéptase la renuncia al doctor José F. Gallegos O. del cargo de Delegado, Zona Oriental, de la Sección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería 641

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 23. — Nómbrase al señor Oscar Baños Oficial de Primera Clase del Departamento Actuarial Estadístico del Consejo del Seguro Social 641
Acuerdo Nº 24.—Cancélase a la señorita Marta Alvareñga, el nombramiento de Auxiliar de Primera Clase del Departamento Administrativo del Consejo del Seguro Social. 642
Acuerdos Nos. 25, 26 y 27.— Nombramiento de Empleados en el Departamento Nacional de Trabajo 642

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 90.—Reorganízase el personal de empleados del Hospital "Francisco Menéndez" y Baños "El Zapote" de Ahuachapán 642

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdos Nos. 10, 11 y 12.—Se autoriza el pago de alquiler de casas, ocupadas por Oficinas del Poder Judicial en varios lugares del país. 642

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 40.—Distribución durante el corriente año de la Partida 18 del Arto. 138, Capítulo VI del Título XIV de la Ley de Salarios, modificada por Decreto 469 643
Acuerdo Nº 41.—Designación de distintos Juzgados de Paz de la República, que serán pagados por el Tesoro Público 643
Acuerdo Nº 42.—Depositase el Juzgado Segundo de 1ª Instancia de lo Criminal de esta capital en el Br. Angel Góchez Marín 644
Acuerdo Nº 43.—Distribución de partidas del Art. 138 del Capítulo VI del Título XIV-Poder Judicial, correspondiente a Salarios del Juez y demás empleados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián 644
Acuerdo Nº 44.—Permútanse a los señores Jueces de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa y San Sebastián, Drs. José Antonio Gómez, hijo y Julio Cañas, respectivamente 644

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 25. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: nombrar Guarda Almacén de Bodega de Construcción —Sección de Almacenes de la Dirección de Edificios Nacionales del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, al señor Vicente Salazar en sustitución del señor Américo Mazariego que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 1o. de este mes, el sueldo que señala la Partida 19, Subnúmero 2 del Arto. 129 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General del Servicio de Tesorería con cargo al Arto. 1044, Capítulo VI, Título XIII —Ramo de Fomento y Obras Públicas— del Presupuesto General vigente, debiendo rendir fianza a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

Nº 26. Palacio Nacional: San Salvador, 2 de febrero de 1950.

A propuesta del Jefe de la Oficina respectiva, el Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en la Dirección General de Carreteras:

SECCION DE DIBUJO (SIN VIATICOS)

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
30	—	Jefe de la Sección,	Br. Walter Jokisch.
31	1	Dibujante de Primera Clase,	don Nicolás Alfaro.
32	2	Dibujante de Segunda Clase,	don Simón Espinosa.
	3	Dibujante de Segunda Clase,	don Mario Fermán.
	4	Dibujante de Segunda Clase,	don José Santos Villatoro.
33	1	Dibujante de Tercera Clase,	don Arturo Zaun Gallont.
	2	Dibujante de Tercera Clase,	(vacante).

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del primero de este mes, fecha en que tomaron posesión de sus funciones, el sueldo que señalan las partidas y sub-números mencionados del Art. 126, Capítulo III, Título XII, de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General del Servicio de Tesorería con cargo al Art. 1011, Capítulo III, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General vigente. El Bachiller Jokisch y los señores Alfaro, Espinosa y Villatoro sustituyen, por su orden, en los empleos correspondientes, a los Bachilleres Luis Enrique Portillo y Pedro Pérez Guillén y señores Francisco Santiago Chacón y Gumercindo Ramírez, por haber renunciado y a quienes se les rinden agradecimientos por los servicios prestados. Se deja vacante la plaza de Dibujante de Tercera Clase que se otorgó a don Rafael Rodríguez Cruz por Acuerdo Nº 11 del 25 de enero último, en vista de que dicho señor no se hizo cargo de su empleo.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

Nº 29. Palacio Nacional: San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta del Jefe respectivo, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: hacer en la Oficina de Cartografía y Geografía dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, las promociones y nombramientos siguientes:

SECCION DE FOTOGRAMETRIA Y DIBUJO

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
15	1	Dibujante de Primera Clase,	Br. Mario Escobar, en sustitución del Br. Víctor Manuel Vásquez que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
16	1	Dibujante de Segunda Clase,	Br. Oscar Antonio Cornejo en lugar del Br. Mario Escobar.
17	2	Dibujante de Tercera Clase.	Br. Marco Antonio Silva.

Las personas nombradas devengarán en Primera Categoría, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros del Art. 131 de la Ley de Salarios antes mencionados, así los Bachilleres Mario Escobar y Oscar Antonio Cornejo desde el primero de este mes, y el Bachiller Marco Antonio Silva, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo; y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1065, Capítulo VIII, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 33 Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la renuncia presentada por el doctor don José F. Gallegos O., del cargo de Delegado, Zona Oriental, de la Sección de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, atendiendo las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 23. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia que con fecha primero del corriente ha interpuesto el Br. Jaime Imbers del cargo de Oficial de Primera Clase del Departamento Actuarial Estadístico del Consejo del Seguro Social, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados, y se nombra en su lugar al señor Oscar Baños, quien devengará en Primera Categoría, a partir del 1º de febrero en curso, el sueldo que indica la Partida 5, Subnúmero 2 del Art. 115 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 850, Capítulo IV, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 24. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

En vista de que con fecha 23 de enero del corriente año, la señorita Marta Alvarenga, Auxiliar de Primera Clase del Departamento Administrativo del Consejo del Seguro Social, pasó a otro puesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir de la fecha antes mencionada, el nombramiento conferido a la señorita Alvarenga por Acuerdo Nº 22 del 3 de febrero en curso. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 25. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado Inspector Departamental del Trabajo de Usulután a don Pedro Novoa en sustitución del señor Luis Claros a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la Partida 22 del Art. 114 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 26. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario Auxiliar del mencionado Departamento, plaza que se encontraba vacante, al Br. Oscar Augusto Cañas, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo señalado por la Partida 4 del Art. 113 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 845, Capítulo II Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 27. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Segunda Clase del mencionado Departamento al Br. don Francisco A. Rodas en sustitución del Br. Luis Enrique M. Castillo que pasó a otro puesto. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que indica la Partida 15, Subnúmero 7 del Art. 113 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 845, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 90. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Francisco Menéndez" y Baños "El Zapote" de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquella Institución, así:

Part.	Sub-Nº	
1		Director (Compatible con el cargo de Jefe de Servicio), doctor Francisco Girón Salazar.
2		Administrador, Carmen Contreras.
3		Encargado de los Récords Médicos, Vacante.
4		Portero, Telma Serrano.
5		Seis Religiosas:
	1	Sor Elena Sánchez.
	2	Sor María Lazo.
	3	Sor Mercedes Aguirre.
	4	Sor Marta Marroquín.
	5	Sor Catalina Tobar.
	6	Sor Vicenta Quevedo.
6		Capellán, Presbítero Francisco Echeverría.
7		Tres Sirvientes:
	1	Carlos Morales.
	2	Cristóbal González.
	3	Raúl Chinchilla.
		Médicos-Cirujanos y Cirujano Dentista.
8		Siete Médicos, Jefes de Servicio:
	1	Dr. Marco Antonio Vásquez.
	2	Dr. Pedro Guillermo Mendoza (Imp. de Nomb., ₡ 2.00).
	3	Dr. Erasmo Antonio Saldaña.
	4	Dr. Sergio Calderón Menéndez.
	5	Dr. Ricardo Planas.
	6	Dr. Marco Antonio Vásquez.
	7	Dr. Francisco Girón Salazar.
9		Médico Interno, Dr. Pedro Guillermo Mendoza, (Imp. de Nomb. ₡ ... 4.00).
10		Cirujano Dentista, Dr. Carlos Maradiaga.
		Practicantes y Enfermeras
11		Practicante Interno (estudiante de 5º año), Vacante.
12		Doce Enfermeras:
	1	Santos Deras.
	2	Julia Vega (Imp. de Nomb. ₡2.00).
	3	Magdalena Martel (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	4	Adela Escalante.
	5	Higinio López.
	6	Catalina Reyes.
	7	Tránsito Gómez.
	8	Carmen Villalta.
	9	Mercedes Torres.
	10	María Cruz Herrera.
	11	Luis Pirís.
	12	Simón García.
		Técnicos
13		Técnico de Rayos X, Rosario de Santos.
14		Jefe de Laboratorio residente, Br. Juan Ramón Salinas.
		Contabilidad y Tesorería.
15		Contador-Tesorero, Héctor Montalvo. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
		Cocina y Panadería
16		Tres Cocineras:
	1	Amparo Méndez.
	2	Dolores Pérez.
	3	Blanca Montes.
17		Tres Molenderas:
	1	Mercedes Contreras.
	2	Otilia Pérez.
	3	Tomasa Cornejo.
18		Panadero, Joaquín Valencia.
		Lavandería y Ropería
19		Seis Lavanderas:
	1	Tránsito Salazar.
	2	Paula Pérez.
	3	Rafaela Pimentel.
	4	Irma Pérez.
	5	Catalina Godínez.
	6	Rosa Martínez.
20		Costurera, Domitila Farfán.
21		Aplanchadora, Eva Paz.
22		Tejedor, José Luis Henríquez.
		Baños "El Zapote".
23		Administrador, Margarita Centeno.
24		Auxiliar de los Baños, Ofelia Zepeda.
25		Fontanero, Felipe López.

Los nombrados devengarán los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 151, Título I, Capítulo IX, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo IX del Presupuesto Especial vigente de aquel Centro, a partir del 1º de enero anterior, con excepción del Dr. Pedro Guillermo Mendoza, a quien se le reconocerán los sueldos respectivos desde la fecha en que principie las funciones de sus dos cargos. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones quedan designados en primera categoría. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO Nº 10.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas del once de febrero de mil novecientos cincuenta.

En virtud de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución Nº 100, de 3 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 827 (P. J.), otorgada el 2 de diciembre de 1948 a favor de doña María Romero viuda de Silva, relativa al arrendamiento de la casa de su propiedad, situada en la ciudad de San Miguel y que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del propio Distrito, se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental respectiva para que, con cargo al Arto. V.—1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la aludida señora viuda de Silva, a partir del primero de enero último, la suma de ciento veinticinco colones (₡ 125.00) mensuales, o sean un mil quinientos colones (₡ 1,500.00) al 31 de diciembre del corriente año, por valor del alquiler de dicha casa. —Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

ACUERDO Nº 11.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas del once de febrero de mil novecientos cincuenta.

En vista de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución Nº 105, de 3 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 336 (P. J.), otorgada el 15 de julio de 1949 a favor de doña Coralia Viñerta de Ortez, relativa al arrendamiento de la casa de su propiedad, situada en la ciudad de San Miguel y que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del propio Distrito, se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental respectiva para que, con cargo al Art. V.—1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la aludida señora de Ortez, a partir del primero de enero último, la suma de cien colones (₡ 100.00) mensuales, o sea un mil doscientos colones (₡ 1,200.00) al 31 de diciembre del corriente año, por valor del alquiler de dicha casa. — Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

ACUERDO Nº 12.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del once de febrero de mil novecientos cincuenta.

En virtud de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución Nº 108, de 4 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 151 (P. J.), extendida el 28 de abril de 1949 a favor de doña Josefina de Muñoz, relativa al arrendamiento de la casa de su propiedad situada en la ciudad de San Miguel y que ocu-

pa el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del propio Distrito, se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental respectiva para que, con cargo al Art. V.—1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la referida señora de Muñoz, a partir del primero de enero último, la suma de ciento treinta colones (₡ 130.00) mensuales, o sean un mil quinientos sesenta colones (₡ 1,560.00) al 31 de diciembre del corriente año, por valor del alquiler de dicha casa.—Comuníquese.

Cáceres B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe,

I. Serrano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 40.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose subsanado por Decreto Nº 469 del Consejo de Gobierno Revolucionario, publicado en el Diario Oficial de fecha treinta y uno de enero próximo pasado, la omisión de las partidas correspondientes a los Médicos Forenses de los Distritos Judiciales de San Francisco (Gotera) y de La Unión, el Tribunal ACUERDA: distribuir durante el corriente año, a partir del primero del mes en curso, la partida 18 del Art. 138 del Capítulo VI del Título XIV de la Ley de Salarios, modificada por el Decreto expresado, así:

SAN FRANCISCO (Gotera)

Dos Médicos Forenses, con ₡75 mensuales cada uno ₡ 1.650.00.

LA UNION

Dos Médicos Forenses, con ₡ 75 mensuales cada uno ₡ 1.650.00.

Los dieciocho Médicos Forenses de las Cabeceras Departamentales a que se refiere la partida señalada anteriormente quedan distribuidos tal como se expresa en el Acuerdo Nº 13 de este Tribunal publicado en el Diario Oficial de veintisiete de enero recién pasado. —Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G. —Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 41.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad con el Art. 115, reformado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal ACUERDA: designar los siguientes Juzgados de Paz que serán pagados por el Tesoro Público: a partir del primero del corriente mes:

CABECERAS DEPARTAMENTALES:

SANTA ANA.

Juzgados Primero y Segundo de Paz.

		a Diciembre
Dos Jueces, con ₡ 150.00 mensuales cada uno	₡	3.300.00
Dos Secretarios de actuaciones y Notificadores, uno para cada Juzgado, con ₡ 60.00 mensuales cada uno	„	1.320.00
Dos Escribientes Porteros, uno para cada Juzgado con ₡ 45.00 mensuales cada uno	„	990.00
Dos cuotas de suministro de artículos de escritorio y menudos, una para cada Juzgado, con ₡.. 15.00 mensuales cada una	„	330.00

NUEVA SAN SALVADOR:

Juzgados Primero y Segundo de Paz.

Dos Jueces, con ₡ 150.00 mensuales cada uno	„	3.300.00
Dos Secretarios de actuaciones y Notificadores, uno para cada Juzgado, con ₡ 60.00 mensuales cada uno	„	1.320.00
Dos Escribientes Porteros, uno para cada Juzgado, con ₡ 45.00 mensuales cada uno	„	990.00
Dos cuotas de suministro de artículos de escritorio y menudos, una para cada Juzgado, con ₡.. 15.00 mensuales cada una	„	330.00

COJUTEPEQUE:

Juzgados Primero y Segundo de Paz.

Dos Jueces, con ₡ 150.00 mensuales cada uno	„	3.300.00
Dos Secretarios de actuaciones y Notificadores, uno para cada Juzgado, con ₡ 60.00 mensuales cada uno	„	1.320.00
Dos Escribientes Porteros, uno para cada Juzgado, con ₡ 45.00 mensuales cada uno	„	990.00
Dos cuotas de suministro de artículos de escritorio y menudos, una para cada Juzgado, con ₡.. 15.00 mensuales cada una	„	330.00

SAN VICENTE:

Juzgados Primero y Segundo de Paz.

Dos Jueces, con ₡ 150.00 mensuales cada uno	„	3.300.00
Dos Secretarios de actuaciones y Notificadores, uno para cada Juzgado, con ₡ 60.00 mensuales cada uno	„	1.320.00
Dos Escribientes Porteros, uno para cada Juzgado, con ₡ 45.00 mensuales cada uno	„	990.00
Dos cuotas de suministro de artículos de escritorio y menudos, una para cada Juzgado, de ₡ .. 15.00 mensuales cada una	„	330.00

SAN MIGUEL:

Juzgados Primero y Segundo de Paz.

Dos Jueces, con ₡ 150.00 mensuales cada uno	„	3.300.00
Dos Secretarios de actuaciones y Notificadores, uno para cada Juzgado, con ₡ 60.00 mensuales cada uno	„	1.320.00
Dos Escribientes Porteros, uno para cada Juzgado, con ₡ 45.00 mensuales cada uno	„	990.00
Dos cuotas de suministro de artículos de escritorio y menudos, una para cada Juzgado, de ₡ ... 15.00 mensuales cada una	„	330.00

POBLACIONES ALEDAÑAS A LA CAPITAL:

MEJICANOS: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100.00 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50.00 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡.. 40.00 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡ 10.00 mensuales	„	110.00

VILLA DELGADO: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100.00 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50.00 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡. 40.00 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de Artículos de escritorio y menudos, ₡ 10.00 mensuales	„	110.00

SOYAPANGO: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100.00 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50.00 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡. 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡ 10 mensuales	„	110.00

SAN MARTIN: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡ 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡. 10 mensuales	„	110.00

SAN MARCOS: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50 mensuales	₡	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡. 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡.. 10 mensuales	„	110.00

SANTO TOMAS: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡ 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡.. 10 mensuales	„	110.00

ANTIGUO CUSCATLAN:

Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100 mensuales.	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡. 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos ₡ . 10 mensuales	„	110.00

TONACATEPEQUE: Juzgado de Paz.

Un Juez, con ₡ 100 mensuales	„	1.100.00
Un Secretario de Actuaciones y Notificador, con ₡ 50 mensuales	„	550.00
Un Escribiente Portero, con ₡. 40 mensuales	„	440.00
Cuota de suministro de artículos de escritorio y menudos, ₡.. 10 mensuales	„	110.00
Suma total	₡	49.500.00

De acuerdo con el Nº 1º del Art. 4 de la Ley de Nombramientos de Jueces de Paz, reformado, quedan suprimidos los Juzgados Terceros de Paz de las ciudades de Santa Ana, San Vicente, Cojutepeque y San Miguel, y el Juzgado Segundo de Paz de Villa Delgado. El Archivo, juicios en tramitación y demás papeles de dichos Juzgados suprimidos en las cabeceras departamentales serán distribuidos equitativamente por los funcionarios que des-

empeñan en la actualidad dichos Juzgados, a los Juzgados Primero y Segundo de Paz de cada una de las ciudades mencionadas. El Archivo del Juzgado Segundo de Paz de Villa Delgado será entregado al Juzgado de Paz de la misma Villa. —Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G. —Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 42.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: admitir la renuncia interpuesta por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito doctor Roberto Emilio Cuéllar Milla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, debiendo depositar el Juzgado en el Juez Primero de Paz de esta ciudad Bachiller Angel Góchez Marín, quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 6 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G. —Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 43.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose subsanado por Decreto Nº 469 del Consejo de Gobierno Revolucionario, publicado en el Diario Oficial de fecha treinta y uno de enero próximo pasado, la omisión de las partidas correspondientes a los salarios del Juez y demás empleados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, el Tribunal ACUERDA: distribuir durante el corriente año, a partir del primero del mes en curso dichas partidas del Art. 138 del Capítulo VI del Título XIV —Poder Judicial— de la Ley Permanente de Salarios, modificada por el expresado Decreto así:

SAN SEBASTIAN

	11 meses
Partida 21. Un Juez de Primera Instancia, con ₡ 400 mensuales..	₡ 4.400.00
Partida 22. Un Secretario, con ₡ 90 mensuales	„ 990.00
Partida 23. Un Fiscal del Jurado, con ₡ 90 mensuales	„ 990.00
Partida 24. Dos Médicos Forenses, con ₡ 60 mensuales cada uno	„ 1.320.00
Partida Nº 25. Dos Escribientes, con ₡ 60 mensuales cada uno	„ 1.320.00
Partida Nº 26. Un Portero, con ₡ 40 mensuales	„ 440.00
Suma total	₡ 9.460.00

Las partidas de los otros Jueces y empleados de los Distritos Judiciales a que se refiere el mismo artículo 138, quedan distribuidas tal como se expresa en el Acuerdo Nº 13 de este Tribunal publicado en el Diario Oficial de fecha veintisiete de enero recién pasado.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 44.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: trasladar al Juez de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, Doctor José Antonio Gómez hijo, al Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente; y nombrar Juez de Primera Instancia de Santa Rosa, al Doctor Julio Cañas en lugar del Doctor Gómez hijo, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos de primera categoría que señala la partida 21 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. El Doctor Julio Cañas rendirá la protesta de ley, ante el señor Presidente de este Tribunal.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Edmundo Vides Lemus, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo de la O Guzmán mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas situados en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, constante la primera porción de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de los señores Isabel Cuéllar, Joaquín Salinas, Juan Polanco e Ildefonso Cuéllar; al Poniente, con finca de la sucesión de Francisco Duarte; al Oriente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; y al Sur, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. La Segunda porción consta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Sur, con terreno de Luciano Avilés; al Poniente, con propiedad de la Sociedad Giammattei Hermanos; al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Duarte; y al Norte, con la línea férrea del Ferrocarril de El Salvador. Dichas porciones de terreno las adquirió por compra que hizo al señor Higinio Uceda y las estima en conjunto en un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta. — **Edmundo Vides Lemus**, Alcalde Municipal. — **Francisco Rivera**, Srio.

Nº 993 3—6—II—50.

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Srio.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR

FISCALIAS MILITARES

Marco Antonio Castro, Capitán Mayor del Ejército, Fiscal Militar de Occidente,

Cita y emplaza al reo ausente ex-soldado Mariano Aguirre, hijo legítimo de Manuel Antonio Aguirre y de Maclovia Zúniga, originario de Ahuachapán y vecino de esta ciudad, para que dentro del término legal de quince días se presente a esta Fiscalía o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal militar que se le instruye por el delito de deserción del Quinto Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Su filiación es la siguiente: soltero, jornalero, de veinte años de edad, cuerpo regular, estatura un metro cincuenta y cinco centímetros, color moreno, nariz regular, pelo negro, barba no tiene, sin señales especiales. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de Occidente: Santa Ana, a las quince horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado—n—Vale.— **M. A. Castro.— Mariano Vides**, Srio.

Of. 1 v. 9—II—50.

Marco Antonio Castro, Capitán Mayor del Ejército, Fiscal Militar de Occidente,

Cita y emplaza al reo ausente ex-soldado Amado Guzmán, hijo legítimo de Julio César Guzmán y de Sofía Pérez, originario de la ciudad de Sonsonate y vecino de esta, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, cuerpo regular, estatura un metro cincuenta y ocho centímetros, color moreno, nariz pequeña, pelo negro liso, barba no tiene, señales especiales ninguna; para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal militar que se le instruye por el delito de deserción del Quinto Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de Occidente: Santa Ana, a las diez y seis horas treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—c—o—Vale.— **M. A. Castro.— Mariano Vides**, Srio.

Of. 1 v. 9—II—50

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Cita y emplaza a la reo ausente Rosaura Vásquez, del domicilio de Sensembra para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por golpes causados a Ricarda Amaya; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Serafín Posada hijo, Juez 2o. de 1a. Instancia.— Inés I. González, Secretario.**

Of. 1 v. 9—II—50

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Cruz del domicilio de esta ciudad para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por homicidio en Toribio Vásquez; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Serafín Posada, hijo,** Juez 2o. de 1a. Instancia.— **Inés I. González,** Secretario.

Of. 1 v. 9—II—50

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Blas Granados del domicilio de Cacaopera para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por robo de dinero a Estanislao Canales, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Serafín Posada, h,** Juez 2o. de 1a. Instancia.— **Inés I. González,** Secretario.

Of. 1 v. 9—II—50

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio Membreño, del domicilio de Cacaopera para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por homicidio y robo de dinero en Abel Ortiz, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Serafín Posada, h., Juez 2o. de 1a. Instancia.— Inés I. González,** Secretario.

Of. 1 v. 9—II—50

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María García del domicilio de Delicias de Concepción para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones graves a Maximiliano Claros, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Serafín Posada, h., Juez 2o. de 1a. Instancia.— Inés I. González,** Secretario.

Of. 1 v. 9—II—50

Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Flores, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado, o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le sigue por los delitos de homicidio en Ramón Velásquez y lesiones en Urbano del mismo apellido.

Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión a las once horas del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Joaquín Gómez.—L. A. López.** Srio.

Of. 1 v. 9—II—50.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Balbino Rivera, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la población de Nueva Trinidad, hijo legítimo de José Rivera y Cirilaca Menjívar, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Fabián García, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alberto Herrera,** Juez de Primera Instancia.— **Ernesto Monterrosa y Monterrosa,** Secretario.

Of. 1 v. 6—II—50

ANUNCIOS VARIOS

PAGOS

Día 20 de Febrero.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, Escuela de Niñas Santiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Nº 1, Escuela de Niñas Cecilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espirat, Escuela de Niñas María Es-Cobar v. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espíritu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Mixta Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Luisa, Escuela Nocturna de Adultos Voccadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcia, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos), Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Huertos Escolares.

Día 21 de Febrero.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura. Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacinal de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones, Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística, Ministerio de Agricultura, Comisión Nacional de Electricidad, Instituto Técnico Industrial, Departamento de Bienes Intervenidos.

Día 22 de Febrero.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárceles de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Dirección General de Ganadería.

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o. 2o.. 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º. y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 3.74.
Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 3.23.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano eléctricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada ma, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercadería Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.

Inodoros de Porcelana.

Material Eléctrico.

Material Aparatos Receptores.

Aparatos Receptores Inalámbricos.

Hierro en Barras.

Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA

Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

COMPAÑIA URBANIZADORA DE SAN SALVADOR, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO			PASIVO		
EFECTIVO EN CAJA	₡	556.60	BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, LTD.	₡	2,006.25
DOCUMENTOS POR COBRAR-COMPRADORES DE TERRENOS	"	290,368.81	CUENTAS A PAGAR	"	1,480.51
ADELANTOS A CONTRATISTAS	"	1,721.82	ANTICIPOS PARA FUTURAS VENTAS DE TERRENOS	"	58,000.00
VARIOS DEUDORES	"	6,054.00	VARIOS ACREEDORES	"	12,513.26
INTERESES DEVENGADOS POR COBRAR	"	9,773.95	TERRENOS VENDIDOS	"	1.415,203.20
MATERIALES-INVENTARIOS	"	176,870.38	RESERVAS		
MATERIALES EN TRANSITO	"	1,410.02	Depreciación Equipo Maquinaria ₡ 7,850.45		
COSTO ORIGINAL DE TERRENOS	"	697,498.00	Depreciación Equipo de Oficina " 598.02		
OBRAS EN CONSTRUCCION	"	1.139,416.67	Depreciación Vehículos " 2,017.50		
EQUIPO Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN TERRENOS	"	69,705.61	Legal " 2,043.25		
EQUIPO DE OFICINA	"	4,740.32	General " 16,671.86	"	29,181.08
VEHICULOS	"	15,175.00	EXCEDENTE—GASTOS DIFERIDOS	"	105,093.12
	₡	2.413,291.18	CAPITAL	"	1.000,000.00
				₡	2.413,291.18

Rafael Alfaro Morán,
Presidente.

Enrique R. Cañas,
Auditor

1v. Nº 842 30—I—50.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 5 de febrero de 1590.

No. 108.—Hoy 6 h., fondeó en esta rada, vapor hondureño "Esso Nicaragua", procedente de Amapala, de 139 toneladas de registro, con 13 hombres de mar, al mando su Capitán Wesley Cooper, sin carga, pasajeros, correspondencia. Patente limpia. — *Manuel Urbina,* Tte. Cnel Com. Cap. del Puerto.

Acajutla, 23 de febrero de 1950.

No. 111.—Hoy 17, 7 horas fondeó vapor norteamericano "Santa Adela", procedente La Libertad, 3.733 toneladas registro, 52 hombres tripulación, capitán A. E. Uldall, 5 pasajeros en tránsito sin carga para este puerto. — *Mayor José Luis Miranda,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 4 de febrero de 1950.

No. 97.—Ayer 23 h. fondeó en esta rada vapor norteamericano "Coastal Nomad", procedente de Acajutla de 2.123 toneladas con registro 35 hombres de mar, al mando de su capitán George F. Lindholm. Trajo para este puerto 13.011 bultos mercaderías, 374.141 kilos, 7 sacos de correspondencia, sin pasajeros, patente limpia. — *Manuel Urbina,* Comandante y capitán del Puerto.

La Libertad, 10 de febrero de 1950.

No. 152.—Hoy 6 hs. fondeó en esta rada, vapor norteamericano "Santa Adela", procedente de Buenaventura de 3.733 toneladas registro, con 51 hombres de mar, al mando de su capitán A. E. Uldall, sin carga, pasajeros ni correspondencia; patente limpia. — *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 10 de febrero de 1950.

No. 155.—Hoy 13 h. 55 m., zarpó con destino a Acajutla el vapor "Santa Adela" de 3.733 toneladas registro, con 51 hombres de mar, al mando su capitán A. E. Uldall, en el mismo orden, llevando de este puerto 3.456 sacos de café, peso 241.544 kilos, 397 bultos mercaderías, 25.279 kilos y 6 sacos correspondencia, sin pasajeros. — *Manuel Urbina,* Comandante y Capitán del Pto.

AVISO

(11—15—19).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que la señora Petrona v. de Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Vicente Lazo Alvarenga, fallecido en la expresada ciudad de San Miguel el día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo, en carácter de Inspector de Comunicaciones Eléctricas, durante los días del primero al diecinueve del referido mes de noviembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Arturo Z. Castrillo, Presidente de la Corte.

Nº 758 3—26—I—50.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

AVISO

(15—19—23).

De conformidad con el Artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Hortensia Romero viuda de Escobar Serrano, en concepto de cónyuge sobreviviente del doctor Cristóbal Escobar Serrano, quien falleció en esta ciudad el día 13 de mayo del corriente año, solicitando se le admita firmar y cobrar los recibos por valor total de ciento setenta colones treinta y dos centavos, que a su fallecimiento dejó pendientes de cobro su mencionado esposo, en concepto de Tesorero de la Universidad Autónoma de El Salvador y Médico Forense de los Juzgados 3º de 1ª Instancia de lo Criminal y 3º de Paz de esta ciudad.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Nº 880 2—19—II—50.

AVISO

(20—24—28)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace constar: que la señora Lucía Concepción del Refugio Castro viuda de Imery, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor don Carlos Alberto Imery, fallecido en esta ciudad el veintiocho de julio del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos de sueldos que dejó pendientes de cobro su expresado esposo, en concepto de profesor de la Universidad Autónoma de El Salvador, durante el mes de julio del año anterior.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Nº 1056 1—8—II—50.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

AVISO IMPORTANTE

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas pone en conocimiento de los interesados, que por carecerse de números vacantes en el conmutador central, así como también de cables subterráneos, aparatos y demás materiales necesarios para instalaciones telefónicas, no le es posible, muy a su pesar, atender debidamente solicitudes de nuevos abonos al servicio telefónico.

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

(*) Deponga usted todo temor por el levantamiento de los Censos de 1950; ellos constituyen un positivo beneficio para el pueblo salvadoreño.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Martes 21 de Febrero de 1950 | NUMERO 42

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Ministerio Público o Fiscal

Página

Acuerdo Nº 84.—Nombramiento de empleados en la Procuraduría General de la República 649

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo Nº 62.—Concédese licencia al Dr. Carlos Azúcar Chávez h., Subsecretario de Relaciones Exteriores 649
Acuerdo Nº 63. — Promociones en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, por licencia del Subsecretario 650
Acuerdo Nº 64.— Déjase sin efecto la resolución Nº 222, del 18 de julio de 1946, en la cual se nombró Cónsul ad-honórem en Tela (Honduras, al señor Humberto Aparicio . 650
Acuerdo Nº 65.—Nómbrase al Dr. Alfonso Jiménez Castillo, representante de El Salvador en el sexto Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrará en Zurich, Suiza 650
Acuerdo Nº 66.—Nómbrase a don Albert Amy, Representante de El Salvador en la Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se verificará en Ginebra, Suiza 650

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 56.—Nómbrase escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas en Zacatecoluca, a doña Irma Guadalupe Melara 650
Acuerdo Nº 58. —Nómbranse Agentes de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel 650

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdos Nos. 186, 191, 200 y 204.—Nombramiento de miembros municipales en distintos lugares del país 650
Acuerdo Nº 202.—Nombramiento de empleados en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas. 650
Acuerdos Nos. 203, 205, 206, 207 y 208.—Autorízase a varias Municipalidades de la República, gastos para mejoras en sus respectivos servicios 652
Acuerdo Nº 209.—Acéptase a don Ernesto Barraza, su renuncia de Ayudante de Archivero del Ministerio del Interior..... 652
Acuerdo Nº 210.—Concédese licencia al Dr. Roberto Rodríguez, Segundo Jefe del Departamento Nacional de Inquilinato 652
Acuerdo Nº 182. — Autorízase distribución de artículos de escritorio y menudos conforme Artículo No. 303, del Presupuesto General vigente, a distintas dependencias del Ramo de Comunicaciones Eléctricas 652

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Acuerdo Nº 104.—Concédese licencia a doña Virginia Jerez de Milián, Inspector de Timbres de la Administración de Rentas de San Miguel 654

Página.

Acuerdo Nº 106.—Concédese licencia a don Rogelio Milla, Auxiliar de la Dirección General de Tesorería .. 654
Acuerdo Nº 107.—Concédese licencia a don Luis Ernesto Barahona, Oficial de Segunda Clase de la Aduana Terrestre de Santa Ana 654
Acuerdo Nº 108.—Nómbrase a don Salvador Zaldívar, Inspector de Timbres de la Administración de Rentas de Ahuachapán 654
Acuerdos Nos. 111, 119 y 120.—Concédese licencia a empleados de la Dirección General del Servicio de Tesorería 654
Acuerdo Nº 112.—Apruébase el nombramiento de don Rafael Meza Ayau, como Presidente del Banco Hipotecario de El Salvador 654
Acuerdos Nos. 114 y 121.—Nombramiento de empleados en la Dirección General del Servicio de Tesorería y Dirección General de Contribuciones Indirectas, respectivamente 654
Acuerdo Nº 122.—Rectifícase el Acuerdo Nº 69 de 31 de enero último .. 655

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 210.—Se nombra al señor Fausto Aguilar Peñate, Profesor Auxiliar de la Escuela Primaria para Ciegos, de esta ciudad 655
Acuerdo Nº 214.—Continúase pagando a la Profesora María Alicia Chica de Argueta, el subsidio de ₡ 100.00 mensuales 655
Acuerdos Nos. 233 y 234.—Se concede equivalencia de estudios a estudiantes de Secundaria 655
Acuerdo Nº 235.—Se cancela al profesor José María Lara Barros, la pensión de ₡ 105.00 mensuales, por haber fallecido.. 655
Acuerdo Nº 271.—Se autoriza el pago del alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de La Paz, durante el corriente año.. 655

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 45.—Nombramiento de Jueces de Paz, en distintas partes de la República 656
Acuerdo Nº 46.—Traslado de los Drs. Guillermo Cordón Cea, Ricardo Pérez Montoya y José Alberto Herrera, Jueces de Primera Instancia .. 657
Acuerdo Nº 47.—Nómbranse a los Drs. Manuel Angel Lima, Dr. Vicente Herrador y Julio Alberto Domínguez Procurador de Pobres..... 657
Acuerdo Nº 48.—Nómbrase al Dr. Terencio Armijo Pineda, Médico Forense del Distrito de Dulce Nombre de María 657
Acuerdo Nº 49.—Nómbranse a los Brs. Jesús Méndez Barahona y Adalberto Duarte Salamanca, Jueces Segundo de Paz de Cojutepeque y San Vicente, respectivamente..... 657
Acuerdo Nº 51.—Nómbranse Fiscales del Jurado de Cojutepeque y San Vicente a los Brs. Mauricio Cuéllar Cuéllar y José Joaquín Castillo. Nómbranse al Dr. Leonidas Rosales y señor Guillermo Valenzuela, Médicos Forenses del Distrito de San Sebastián 657
Acuerdo Nº 52.—Desígnase al Juez de Primera Instancia de La Unión, para que reciba la Protesta al Dr. Julio Cañas, como Juez de Primera Instancia de Santa Rosa.. 657
Acuerdo Nº 53.—Determínanse las horas de trabajo diarias, en todos los Tribunales y Juzgados de la República 657

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Página.

Acuerdo Nº 18. — Nombramientos en el personal de la Corte de Cuentas de la República 657
Acuerdo Nº 19.—Concédese licencia a don Miguel Antonio Mendieta, Colaborador de la Corte 657
Acuerdo Nº 21.—Ratifícase el Acuerdo Nº 1 de 3 de enero último. 658

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

MINISTERIO PUBLICO O FISCAL

Acuerdo Nº 84.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, a propuesta del señor Procurador General de la República, y de conformidad con el Art. 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público o Fiscal, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos en dicho Ministerio:

SECRETARIA GENERAL

Colaborador Jurídico, Br. Miguel Angel Molina.

SECCION CIVIL Y COMERCIAL

Colaborador Jurídico, Br. Adalberto López Quezada.

SECCION CRIMINAL

Colaborador Jurídico, Br. Mauricio Marenco.
Colaborador Jurídico, Br. Guillermo Romero Hernández.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría el sueldo que señalan las Partidas 4, 9, 12 y 15, que corresponden al Art. 5, de la Ley Permanente de Salarios, y les será pagado por la respectiva Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 26 del Presupuesto General vigente, a partir del 1º del corriente mes, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.

Dado en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario: San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Dr. Julio Eduardo Jiménez Castillo,
Procurador General de la República.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 62. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la solicitud del señor doctor don Carlos Azúcar Chávez h., relativa a que se le concedan veinte días de licencia sin goce de sueldo, para no asistir al desempeño de sus funciones de Subsecretario de Relaciones Ex-

teriores y Justicia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, ACUERDA: de conformidad, debiendo contarse dicha licencia del 1º al 20 de febrero próximo entrante, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se nombra interinamente en sustitución del doctor Azúcar Chávez h., al actual Jefe del Departamento del Protocolo de dicho Ministerio, señor don Joaquín Leiva, quien devengará, durante el lapso indicado, el sueldo de primera categoría, los gastos de representación y las cuotas compensatorias que señala la partida Nº 2, subnúmeros 1) 2) y 3), letras a) y b) del Artículo 6 de la Ley de Salarios, todo lo cual le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 63. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1950.

En vista de que el señor don Joaquín Leiva, actual Jefe del Departamento del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido nombrado interinamente, del 1º al 20 de febrero próximo entrante, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Justicia, por licencia sin goce de sueldo concedida al titular, doctor don Carlos Azúcar Chávez h., el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer las siguientes promociones entre el personal de dicho Ministerio: don Ramón González Montalvo, actual Subjefe del Departamento del Protocolo, en lugar del señor Leiva, don Rafael Mancía Méndez, Primer agregado a dicho Departamento, en sustitución del señor González Montalvo, y don Eduardo Calderón, Jefe del Departamento del Servicio Diplomático, en lugar del señor Mancía Méndez. Los nombrados devengarán, durante el lapso indicado, los sueldos de primera categoría, los gastos de representación y las cuotas compensatorias que señalan, en su orden, las partidas Nos. 12, subnúmeros 1) y 2) letras a) y b); 13, subnúmeros 1) y 2) letras a) y b) y 14, subnúmeros 1) y 2) letra b), del Artículo 6 de la Ley de Salarios, todo lo cual les será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 33 del Presupuesto Fiscal en vigencia.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 64. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

En virtud de haber sido creado un Consulado de Carrera en Tela, República de Honduras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto la Resolución Nº 222, del 18 de julio de 1946, por la cual se nombró Cónsul ad honórem de El Salvador en aquel lugar, al señor don Humberto Aparicio, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. Queda, en consecuencia, cancelada la Patente Nº 35, expedida a favor de dicho señor en la fecha de referencia.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 65. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: ACUERDA: nombrar al señor Doctor don Alfonso Jiménez Castillo representante de El Salvador en el Sexto Congreso Internacional de Pediatría, que se llevará a cabo en la ciudad de Zurich, Suiza, del 24 al 28 de julio de este año. En tal virtud se extenderá a favor del señor Doctor Jiménez Castillo la credencial respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

Nº 66. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Cultura, ACUERDA: nombrar al señor don Albert Amy, actual Cónsul de El Salvador en Ginebra, Suiza, representante de El Salvador en la Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), relativa a la revisión del Proyecto de Acuerdo de Importación de Artículos Educativos, Científicos y Culturales, de conformidad con la resolución respectiva de la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones, la cual tendrá verificativo en aquella ciudad del 1º al 15 de marzo del corriente año. En tal virtud se extenderá a favor del señor Amy la credencial respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 56. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro (Zacatecoluca), a doña Irma Guadalupe Melara, en sustitución de la señorita Concepción Fiallos. La nombrada devengará, a partir del 9 del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la partida Nº 21, subnúmero 2 del Art. 48 de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental de La Paz, con aplicación al Art. 215, Capítulo VII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 58. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agentes de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel, a los señores Raúl Rivas y Héctor Ayala, en sustitución de los señores Inés Rivera Andrade y Vicente Rosales. Los nombrados devengarán, a partir de la fecha en que comiencen a desempeñar sus empleos, los sueldos que les señala la partida Nº 5, subnúmeros 16 y 4, respectivamente, del Art. 49 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento de los señores Rivas y Ayala, dos colones cada uno). Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 186. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, al señor Moisés Alonso Figueroa, a quien se excita su patriotismo para que acepte tales funciones, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 191. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Ahuachapán, Departamento del mismo nombre, al doctor Víctor M. Girón, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Ministro del Interior antes de tomar posesión del cargo. Al doctor Marco Antonio Vásquez, quien ha venido desempeñando tales funciones, se le rinden agradecimientos por los importantes servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 200. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor y Síndico de la Municipalidad de Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, a los señores Francisco Monroy y Francisco Javier Granillo, respectivamente a quienes se excita su patriotismo para que acepten tales nombramientos, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el Gobernador Político respectivo antes de tomar posesión de sus cargos. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 204. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, al señor Santiago Villegas, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 202. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

Art. 57 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL

Partida Nº 9—Oficial de Segunda Clase, interino, Victoria de Castañeda, en lugar de Humberto Zelaya, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

Partida Nº 10, Auxiliar de Primera Clase, interino, Adela de Ceballos, en lugar de Victoria de Castañeda, que pasa a otro puesto interinamente.

Partida Nº 11, Subnúmero 1—Auxiliar de Segunda Clase, interino, Yolanda Rodas, en lugar de Adela de Ceballos, que pasa a otro puesto interinamente.

Partida No. 12—Archivero, Luis Pérez Salamanca, en lugar de Mario César Flores, que renunció.

Partida Nº 15—Ordenanza de la Secretaría, Filandro Ramos, en lugar de Daniel Aquino, que renunció.

INSPECCION GENERAL

Partida Nº 32, Subnúmero 2—Motorista para los camiones, Juan Egán, en lugar de Raúl Espinoza, quien renunció.

TALLERES

Partida No. 39, Subnúmero 1—Auxiliar de Segunda Clase (Reperador de Teléfonos), Mario Rivas, en lugar de Alfredo Cortez que renunció.

CUADRILLAS PARA LA REPARACION DE LINEAS

Partida Nº 45, Subnúmero 3—Caporal, Daniel Amaya, en lugar de Ezequiel Alvaro Matozo, que pasa a otro puesto.

Partida No. 46, Subnúmero 2 — Reparador de líneas, Marcos Palencia, en lugar de Humberto Palencia. (Cambio de nombre a solicitud del interesado).

Partida Nº 46, Subnúmero 12—Reparador de líneas, Luis Murillo, en lugar de Miguel Angel Berciano, que abandonó el empleo.

Partida Nº 46, Subnúmero 24—Reparador de líneas, interino, Manuel Carías, en lugar de Carlos Eduardo Murillo, que abandonó el empleo.

CUADRILLA AUXILIAR PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LINEAS

Partida Nº 47, Caporal, Ezequiel Alvaro Matozo, en lugar de Daniel Amaya, que pasó a otro puesto.

SERVICIO TELEGRAFICO

Partida No. 74, Subnúmero 1 — Telegrafista Encargado de la Conmutación Telegráfica Diurno, Carlos Polío, hijo, en lugar de Sebastián Pérez Tejada, que pasó a otro puesto.

Partida No. 74, Subnúmero 2—Telegrafista Encargado de la Conmutación Telegráfica Nocturno, Manuel de Jesús Bermúdez, en lugar de Roberto Gumero, que pasó a otro puesto.

Partida No. 75, Subnúmero 4—Telegrafista, Rafael Martínez García, en lugar de Francisco Deras Alas, quien pasó a otro puesto.

Partida No. 75, Subnúmero 24—Telegrafista, Roberto Gumero, en lugar de Antonio Quijano, que pasó a otro puesto.

Partida Nº 75, Subnúmero 29—Telegrafista, Sebastián Pérez Tejada, en lugar de Carlos Polío, hijo, quien pasó a otro puesto.

Partida Nº 76, Subnúmero 2—Telegrafista Supernumerario, Francisco Deras Alas, en lugar de Rafael Martínez García, quien pasó a otro puesto.

SERVICIO TELEFONICO

Partida No. 90, Subnúmero 41—Telefonista de Primera Clase, Luis Edmundo Andino. (Plaza que estaba pendiente).

OFICINA CENTRAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Partida Nº 112, Distribuidor de Radiogramas, interino, María Irma Campos, en lugar de Yolanda Rodas, quien pasa a otro puesto interinamente.

SAN MARCOS

Partida Nº 176, Subnúmero 6—Mensajero, Lorenzo Ramírez Villeda, en lugar de José Raúl Martínez, quien renunció.

GUAZAPA

Partida Nº 142, Subnúmero 2—Telegrafista Diurno y Nocturno, Luis Héctor Rodríguez, en lugar de Salvador Quintanilla, que pasa a otro puesto.

ILOPANGO

Partida Nº 142, Subnúmero 3—Telegrafista Diurno y Nocturno, Alejandro González Menéndez, en lugar de Luis Héctor Rodríguez, que pasó a otro puesto.

SAN MARTIN

Partida Nº 142, Subnúmero 6—Telegrafista Diurno y Nocturno, Amadeo Yanes, en lugar de Alejandro González Menéndez, quien pasa a otro puesto.

SANTIAGO TEXACUANGOS

Partida Nº 142, Subnúmero 7—Telegrafista Diurno y Nocturno, Napoleón Fórtiz, en lugar de Leopoldo Rodríguez, que pasa a otro puesto.

CUADRILLAS AMBULANTES PARA LA REPARACION Y TENDIDO DE LINEAS DE LA REPUBLICA

Partida Nº 190, Subnúmero 2—Reparador, Abel Martínez, en lugar de Rodrigo Alvarado, que abandonó el empleo.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

NUEVA SAN SALVADOR

Partida No. 150, Subnúmero 2—Telefonista, Ernesto Alemán, en lugar de Luis Napoleón Aparicio, a quien se conceden cinco meses de licencia sin goce de sueldo.

Partida Nº 164, Subnúmero 1—Telefonista del Público, José René Pérez, en lugar de Mario Flores Membreño, a quien se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo.

Partida Nº 148, Subnúmero 1—Telegrafista y Telefonista Supernumerario Ambulante, Napoleón Cornejo, en lugar de Antonio Orellana, quien pasa a otro puesto.

CIUDAD ARCE

Partida Nº 142, Subnúmero 13—Telegrafista Diurno y Nocturno, Salvador Quintanilla, en lugar de Marcos Gonzalo Rivera, quien pasó a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ZACATECOLUCA

Partida Nº 147, Subnúmero 1—Telegrafista Ayudante, Antonio Orellana, en lugar de Julio Cerón Argueta, quien pasó a otro puesto.

SANTA MARIA OSTUMA

Partida Nº 176, Subnúmero 26—Mensajero, José Rodolfo Amaya, en lugar de David Lovato, que renunció.

SANTIAGO NONUALCO

Partida No. 176, Subnúmero 27—Mensajero, Efraín Torres, en lugar de Víctor Muñoz, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

COJUTEPEQUE

Partida Nº 164, Subnúmero 2—Telefonista del Público, Miguel Angel Suria, en lugar de Rafael Antonio Morales, que abandonó el empleo.

SUCHITOTO

Partida Nº 158, Subnúmero 5—Telefonista Diurno y Nocturno, interino, Francisco Bertilo Durán, en lugar de Salvador Pineda, a quien se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo.

Partida No. 173, Subnúmero 10—Mensajero, interino, Benito Rivas, en lugar de Franciso Bertilo Durán, que pasa a otro puesto interinamente.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

CANCASQUE

Partida Nº 143, Subnúmero 20—Telegrafista Diurno y Nocturno, Leopoldo Rodríguez, en lugar de Félix Ortega, que pasa a otro puesto.

NOMBRE DE JESUS

Partida No. 143, Subnúmero 21—Telegrafista Diurno y Nocturno, Félix Ortega, en lugar de Napoleón Fórtiz, quien pasa a otro puesto.

SAN FRANCISCO LEMPA

Partida Nº 176, Subnúmero 55—Mensajero, Marco Tulio López, en lugar de Roberto Arnoldo Menjívar, a quien se retira del servicio.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

VILLA DOLORES

Partida Nº 176, Subnúmero 65—Mensajero, Mario Martínez, en lugar de Juventino Amaya, a quien se retira por faltas en el servicio.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

SANTA ANA

Partida No. 128, Subnúmero 1— Telegrafista Jefe Departamental, Rafael Peña Díaz, en lugar de Alberto Monterrosa, quien renunció.

Partida Nº 144, Subnúmero 3—Telegrafista Ayudante, Marcos Gonzalo Rivera, en lugar de Manuel de Jesús Bermúdez, que pasa a otro puesto.

Patrida Nº 144, Subnúmero 4—Telegrafista Ayudante, Julio Cerón Argueta, en lugar de Julio César Hernández, que pasa a otro puesto.

Partida Nº 149, Subnúmero 4—Telefonista, Raúl Martínez, en lugar de Luis Edmundo Andino, que pasa a otro puesto.

SUCURSAL BARRIO SAN RAFAEL

Partida Nº 176, Subnúmero 66—Mensajero, Julio Mariona, en lugar de Ramón Cuéllar, que renunció.

CANDELARIA DE LA FRONTERA

Partida Nº 178, Subnúmero 96—Celador de Líneas, Juan Bonilla, en lugar de Manuel Parada, que pasa a otro puesto.

EL PORVENIR

Partida Nº 143, Subnúmero 35—Telegrafista Diurno y Nocturno, José Augusto Viscarra, en lugar de Oscar Tejada Velásquez, que pasa a otro puesto.

LAGUNA DE COATEPEQUE

Partida Nº 135—Telegrafista Diurno y Nocturno, Julio César Hernández, en lugar de Jacinto Rodolfo Rodríguez, a quien se retira por faltas en el servicio.

METAPAN

Partida Nº 178, Subnúmero 108, Celador de Líneas, Eugenio Borja, en lugar de Antonio Hernández, a quien se retira del servicio por enfermedad prolongada.

SAN CRISTOBAL FRONTERA

Partida Nº 142, Subnúmero 43—Telegrafista Diurno y Nocturno, Oscar Tejada Velásquez, en lugar de Carlos García Oliva, quien pasa a otro puesto.

SUCURSAL EL CARMEN

Partida Nº 138, Subnúmero 15—Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos García Oliva, en lugar de José Augusto Viscarra, que pasa a otro puesto.

Partida Nº 171, Subnúmero 4—Receptor Ayudante, Tomás Cáceres, en lugar de Raúl Martínez, quien pasa a otro puesto.

TEXISTEPEQUE

Partida Nº 178, Subnúmero 112—Celador de Líneas, Manuel Parada, en lugar de Juan Bonilla, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

SONSONATE

Partida Nº 145, Subnúmero 6—Telegrafista Ayudante, René Oscar Azahar en lugar de Francisco Aníbal González, quien fué jubilado.

Partida Nº 165, Subnúmero 2—Telefonista de Emergencia, Mariano Guevara, en lugar de René Oscar Azahar, quien pasó a otro puesto.

SUCURSAL BARRIO EL ANGEL

Partida Nº 176, Subnúmero 79, Mensajero, José Humberto Marroquín, en lugar de Jorge Alberto Navas, que renunció.

ARMENIA

Partida Nº 158, Subnúmero 9—Telefonista Diurno y Nocturno, Bonifacio Martínez, en lugar de Daniel Portillo Guillén, que renunció.

IZALCO

Partida Nº 174, Subnúmero 37—Mensajero, Elías Rutilio Franco, en lugar de Romeo Cruz Alfaro, quien renunció.

SALCOATITAN

Partida Nº 176, Subnúmero, 82—Mensajero, Roberto Arias García, en lugar de Elías Rutilio Franco, que pasó a otro puesto.

Partida Nº 178, Subnúmero 121—Celador de Líneas, José Benito Rodríguez, en lugar de Javier Ascencio, a quien se retira del servicio por faltas.

SAN JULIAN

Partida Nº 158, Subnúmero 11—Telefonista Diurno y Nocturno, José Antonio López, en lugar de Tomás Cáceres, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

APANECA

Partida Nº 163, Subnúmero 10—Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, interino, Mardoqueo Augusto Recinos, en lugar de Ernesto Alemán, que pasa a otro puesto, interinamente.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

USULUTAN

Partida Nº 130, Subnúmero 6—Telegrafista Jefe Departamental, Vicente Lazo Piche, en lugar de Nicolás Chávez Meza, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

CUIDAD BARRIOS

Partida Nº 176, Subnúmero 110—Mensajero, Fernando Amílcar Chávez, en lugar de Marcelino Mena Esperanza, quien renunció.

MONCAGUA

Partida Nº 176, Subnúmero 114—Mensajero, Pedro Mejía, en lugar de Tulio López. que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

LA UNION

Partida Nº 169, Subnúmero 18—Receptor de Telegramas, Joaquín Alvarenga López, en lugar de Juan Francisco Hernández, que renunció.

EL SAUCE

Partida Nº 176, Subnúmero 124—Mensajero, Alfonso Zelaya, en lugar de Carlos Flores, quien renunció.

OLOMEGA

Partida Nº 176, Subnúmero 127—Mensajero, Pablo Díaz, en lugar de Pedro Angel Ortiz, que renunció.

SANTA ROSA DE LIMA

Partida Nº 132, Subnúmero 6—Auxiliar de Jefatura Departamental y Cobrador de Cuentas Telefónicas, Amílcar Bolaños, (Plaza que estaba pendiente).

Partida Nº 176, Subnúmero 131—Mensajero, Matías Ventura. (Plaza que estaba pendiente).

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

SAN FRANCISCO

Partida Nº 130, Subnúmero 8—Telegrafista Jefe Departamental Nicolás Chávez Meza, en lugar de Vicente Lazo Piche, que pasa a otro puesto.

Partida Nº 147, Subnúmero 24—Telegrafista Ayudante, Servando Alfonso Cerrato, en lugar de Gamaliel Martínez, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 154, Subnúmero 7—Telefonista, Gamaliel Martínez, en lugar de Servando Alfonso Cerrato, que pasa a otro puesto.

CACAOPERA

Partida Nº 176, Subnúmero 132—Mensajero, Carlos Luis Reyes Saenz, en lugar de Enrique Guzmán, quien pasa a otro puesto.

DELICIAS DE CONCEPCION

Partida Nº 176, Subnúmero 134—Mensajero, Enrique Guzmán, en lugar de Carlos Luis Reyes Saenz, quien pasa a otro puesto.

SAN FERNANDO

Partida Nº 143, Subnúmero 71—Telegrafista Diurno y Nocturno, Fulgencio Viera, en lugar de Crescencio Sorto Salmerón, quien pasa a otro puesto.

SOCIEDAD

Partida Nº 143, Subnúmero 79—Telegrafista Diurno y Nocturno, Crescencio Sorto Salmerón, en lugar de Carlos Linares, que pasa a otro puesto.

TOROLA

Partida Nº 143, Subnúmero 81—Telegrafista Diurno y Nocturno, Carlos Linares, en lugar de Fulgencio Viera, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría los sueldos correspondientes, a partir del primero del mes en curso con aplicación al Art. 301 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, y les serán cubiertos por las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 203. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Juan Opico, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones en atender el servicio de agua potable del lugar durante el año:

En la compra de aceite combustible Diesel, ...	₡	870.00
En la compra de lubricantes para el motor y bomba, ...	„	145.00
En la compra de fajas y pegamento, ...	„	140.00
Para reparaciones y transportes,	„	320.00
Total	₡	1,475.00

Un mil cuatrocientos setenta y cinco colones, que se tomarán de las partidas 1, 2, 3 y 4 del Art. 15, Capítulo II, Título II, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente, y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 205. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Julián, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la partida Nº 1 del Art. V—5, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de cien colones (₡ 100.00), suma con que contribuirá para sufragar los gastos que ocasionó la celebración de las fiestas patronales del lugar, que se verificaron durante los días del 21 al 29 de enero próximo pasado. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 206. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida V—5 del Art. 17, Capítulo Unico, Título I, Sección II de su Presupuesto vigente (Fondo de Aguas), erogue hasta la cantidad de setecientos noventa y cinco colones (₡ 795.00), en adquirir un mil galones de aceite combustible Diesel y trescientas veinticinco botellas de aceite lubricante Essolube 60, para consumo de la bomba del pozo artesiano que provee de agua potable al vecindario de aquel Puerto. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 207. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Panchimalco, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la construcción de un empedrado de doscientos metros de largo por seis metros de ancho en la calle principal de la localidad que es la misma que conduce a San Salvador, en lo que podrá invertir hasta la suma de seiscientos colones ... (₡ 600.00), que se tomará de la partida del Art. 12, Capítulo I, Título III, Sección I, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Obras Pública — Fondo Común), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 208. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Jujutla, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustuido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida Nº 1 del Art. V—4, Capítulo I, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de ochenta colones (₡ 80.00) en adquirir un lote de libros en blanco para servicio de aquella Alcaldía y sus dependencias durante el presente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 209. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar, a partir de esta fecha, la renuncia interpuesta por don Ernesto Barraza, del empleo de Ayudante de Archivero del Ministerio del Interior. El dimitente ha venido desempeñando la plaza que figura en la Partida Nº 15 del Art. 50 de la Ley de Salarios vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 210. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A solicitud del respectivo Jefe y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al doctor Roberto Rodríguez, Segundo Jefe del Departamento Nacional de Inquilinato del Ministerio del Interior, un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del once (11) del corriente. El doctor Rodríguez desempeña la plaza que señala la Partida Nº 32 del Art. 50 de la Ley de Salarios vigente. Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 182. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Art. 303 del Presupuesto General vigente, destinado al suministro de artículos de escritorio y menudos, para servicio de cablegramas, radiogramas y correo aéreo en las distintas dependencias del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, se distribuya durante el corriente año, en la forma que sigue:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

	Cuota mensual		Cuota anual	Totales
San Salvador	₡ 253.00		₡ 3,036.00	
Villa Delgado	„ 2.10		„ 25.20	
Mejicanos	„ 2.10		„ 25.20	
Nejapa	„ 1.45		„ 17.40	
Apopa	„ 1.45		„ 17.40	
Guazapa	„ 1.45		„ 17.40	
Tonacatepeque	„ 2.10		„ 25.20	
El Paisnal	„ 2.10		„ 25.20	
Soyapango	„ 1.45		„ 17.40	
Ilopango	„ 1.45		„ 17.40	
San Martín	„ 2.10		„ 25.20	
Planes de Renderos	„ 1.45		„ 17.40	
San Marcos	„ 1.45		„ 17.40	
Santo Tomás	„ 2.10		„ 25.20	
Santiago Texacuangos	„ 1.45		„ 17.40	
Panchimalco	„ 1.45		„ 17.40	
Aguilares	„ 1.45	₡ 280.10	„ 17.40	₡ 3,361.20

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

	Cuota mensual		Cuota anual	Totales
Santa Ana	₡ 22.00		₡ 264.00	
Suc. Barrio "El Carmen" (Santa Ana)	„ 1.40		„ 16.80	
Suc. Barrio "San Rafael" (Santa Ana)	„ 1.40		„ 16.80	
Aldea San Antonio	„ 1.40		„ 16.80	
Candelaria de la Frontera	„ 1.40		„ 16.80	
Coatepeque	„ 3.00		„ 36.00	
Chalchuapa	„ 3.50		„ 42.00	
El Porvenir	„ 1.40		„ 16.80	
El Coco	„ 1.40		„ 16.80	
Las Cruces	„ 1.40		„ 16.80	
El Congo	„ 1.40		„ 16.80	
Laguna de Coatepeque	„ 1.40		„ 16.80	
La Virgen	„ 1.40		„ 16.80	
Metapán	„ 3.50		„ 42.00	
San Cristóbal Frontera	„ 1.40		„ 16.80	
San Antonio Pajonal	„ 1.40		„ 16.80	
Santiago de la Frontera	„ 1.40		„ 16.80	
San Sebastián Salitrillo	„ 1.40		„ 16.80	
San Jerónimo	„ 1.40		„ 16.80	
Texistepeque	„ 1.40	₡ 54.40	„ 16.80	₡ 652.80

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	Cuota mensual		Cuota anual		Totales
San Miguel	₡ 16.00		₡ 192.00		
Suc. Barrio "La Merced" (San Miguel)	„ 1.40		„ 16.80		
Chinameca	„ 3.50		„ 42.00		
Quelepa	„ 1.40		„ 16.80		
Moncagua	„ 1.40		„ 16.80		
Chapeltique	„ 1.40		„ 16.80		
Ciudad Barrios	„ 2.10		„ 25.20		
Nuevo Edén de San Juan	„ 1.40		„ 16.80		
El Tránsito	„ 1.40		„ 16.80		
San Rafael Oriente	„ 1.40		„ 16.80		
Carolina	„ 1.40		„ 16.80		
Petacones	„ 1.40		„ 16.80		
Sesori	„ 1.40		„ 16.80		
Uluazapa	„ 1.40		„ 16.80		
Comacarán	„ 1.40		„ 16.80		
Chirilagua	„ 1.40	₡ 39.80	„ 16.80	₡	477.60
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN					
Ahuachapán	₡ 7.00		₡ 84.00		
Atiquizaya	„ 3.00		„ 36.00		
San Lorenzo	„ 1.40		„ 16.80		
El Refugio	„ 1.40		„ 16.80		
Las Chinamas	„ 1.40		„ 16.80		
Tacuba	„ 1.40		„ 16.80		
San Francisco Menéndez	„ 1.40		„ 16.80		
Cara Sucia	„ 1.40		„ 16.80		
Ataco	„ 1.40		„ 16.80		
Apaneca	„ 1.40		„ 16.80		
San Pedro Puxtla	„ 1.40		„ 16.80		
Guaymango	„ 1.40		„ 16.80		
Jujutla	„ 1.40		„ 16.80		
Puente Río Paz	„ 1.40	₡ 26.80	„ 16.80	₡	321.60
DEPARTAMENTO DE SONSONATE					
Sonsonate	₡ 8.00		₡ 96.00		
Suc. Barrio El Angel (Sonsonate)	„ 1.40		„ 16.80		
Acajutla	„ 2.10		„ 25.20		
Armenia	„ 2.10		„ 25.20		
Izalco	„ 2.10		„ 25.20		
Ishuatán	„ 1.40		„ 16.80		
Nahuizalco	„ 1.40		„ 16.80		
Salcoatitán	„ 1.40		„ 16.80		
San Julián	„ 2.10		„ 25.20		
Juayúa	„ 2.75		„ 33.00		
Los Arenales	„ 1.40	₡ 26.15	„ 16.80	₡	313.80
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD					
Santa Tecla	₡ 7.00		₡ 84.00		
Puerto de La Libertad	„ 3.50		„ 42.00		
Quezaltepeque	„ 2.10		„ 25.20		
Jayaque	„ 2.10		„ 25.20		
Opico	„ 2.10		„ 25.20		
Comasagua	„ 2.10		„ 25.20		
Tepecoyo	„ 1.40		„ 16.80		
Sitio del Niño	„ 1.40		„ 16.80		
Chilamatal	„ 1.40		„ 16.80		
Colón	„ 1.40		„ 16.80		
Sacacoyo	„ 1.40		„ 16.80		
Talnique	„ 1.40		„ 16.80		
Chiltiupán	„ 1.40		„ 16.80		
Puerta La Laguna	„ 1.40		„ 16.80		
Zaragoza	„ 1.40		„ 16.80		
San José Villanueva	„ 1.40		„ 16.80		
Tacachico	„ 1.40		„ 16.80		
Teotepeque	„ 1.40	₡ 35.70	„ 16.80	₡	428.40
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN					
Cojutepeque	₡ 6.50		₡ 78.00		
Suchitoto	„ 3.50		„ 42.00		
Guayabal	„ 2.10		„ 25.20		
Tenancingo	„ 1.40		„ 16.80		
San Rafael Cedros	„ 1.40		„ 16.80		
San Pedro Perulapán	„ 1.40		„ 16.80		
Santa Cruz Michapa	„ 1.40		„ 16.80		
Candelaria de Cuscatlán	„ 1.40		„ 16.80		
Oratorio de Concepción	„ 1.40		„ 16.80		
Puente Lempira	„ 1.40	₡ 21.90	„ 16.80	₡	262.80
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO					
Chalatenango	₡ 5.00		₡ 60.00		
Agua Caliente	„ 1.40		„ 16.80		
Arcatao	„ 1.40		„ 16.80		
Cancasque	„ 1.40		„ 16.80		
Citalá	„ 1.40		„ 16.80		
Dulce Nombre de Jesús	„ 1.40		„ 16.80		
Dulce Nombre de María	„ 1.40		„ 16.80		
El Paraíso	„ 1.40		„ 16.80		
La Palma	„ 1.40		„ 16.80		
La Reina	„ 1.40		„ 16.80		
Nueva Concepción	„ 1.40		„ 16.80		
Ojos de Agua	„ 1.40		„ 16.80		
San Fernando	„ 1.40		„ 16.80		
San Francisco Lempa	„ 1.40		„ 16.80		
San Ignacio	„ 1.40		„ 16.80		
Tejutla	„ 2.10		„ 25.20		
San Francisco Morazán	„ 1.40	₡ 28.10	„ 16.80	₡	337.20

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	Cuota mensual		Cuota anual		Totales
San Vicente	₡ 6.50		₡ 78.00		
Apastepeque	„ 1.40		„ 16.80		
Santa Clara	„ 1.40		„ 16.80		
San Ildefonso	„ 1.40		„ 16.80		
San Sebastián	„ 1.40		„ 16.80		
San Esteban	„ 1.40		„ 16.80		
Santo Domingo	„ 1.40		„ 16.80		
Verapaz	„ 1.40		„ 16.80		
Guadalupe	„ 1.40		„ 16.80		
Tecoluca	„ 1.40	₡ 19.10	„ 16.80	₡	229.20
DEPARTAMENTO DE LA PAZ					
Zacatecoluca	₡ 7.00		₡ 84.00		
El Rosario	„ 1.40		„ 16.80		
Jerusalén	„ 1.40		„ 16.80		
Olocuilta	„ 2.10		„ 25.20		
San Juan Nonualco	„ 1.40		„ 16.80		
San Juan Talpa	„ 1.40		„ 16.80		
San Miguel Tepezontes	„ 1.40		„ 16.80		
San Pedro Masahuat	„ 1.40		„ 16.80		
San Pedro Nonualco	„ 2.10		„ 25.20		
Santa María Ostuma	„ 1.40		„ 16.80		
Santiago Nonualco	„ 1.40		„ 16.80		
La Herradura	„ 1.40		„ 16.80		
San Juan Tepezontes	„ 1.40	₡ 25.20	„ 16.80	₡	302.40
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS					
Sensuntepeque	₡ 5.00		₡ 60.00		
Ilobasco	„ 3.40		„ 40.80		
Tejutepeque	„ 1.40		„ 16.80		
Cinquera	„ 1.40		„ 16.80		
Jutiapa	„ 1.40		„ 16.80		
San Isidro	„ 1.40		„ 16.80		
Villa Dolores	„ 1.40		„ 16.80		
Victoria	„ 1.40		„ 16.80		
Puerto San Pedro	„ 1.40	₡ 18.20	„ 16.80	₡	218.40
DEPARTAMENTO DE USULUTAN					
Usulután	₡ 9.00		₡ 108.00		
Santiago de María	„ 5.00		„ 60.00		
Berlín	„ 3.50		„ 42.00		
Jucuapa	„ 4.00		„ 48.00		
California	„ 1.40		„ 16.80		
Estanzuelas	„ 1.40		„ 16.80		
Jiquilisco	„ 1.40		„ 16.80		
Concepción Batres	„ 1.40		„ 16.80		
Jucuarán	„ 1.40		„ 16.80		
Puente Cuscatlán	„ 1.40		„ 16.80		
Mercedes Umaña	„ 1.40		„ 16.80		
Nueva Granada	„ 1.40		„ 16.80		
Ozatlán	„ 1.40		„ 16.80		
Pueblo El Triunfo	„ 1.40		„ 16.80		
Puerto El Triunfo	„ 1.40		„ 16.80		
San Agustín	„ 1.40		„ 16.80		
San Marcos Lempa	„ 1.40		„ 16.80		
Santa Elena	„ 1.40		„ 16.80		
Alegría	„ 1.40		„ 16.80		
Tecapán	„ 1.40		„ 16.80		
San Francisco Javier	„ 1.40	₡ 45.30	„ 16.80	₡	543.60
DEPARTAMENTO DE MORAZAN					
San Francisco Gotera	₡ 4.00		₡ 48.00		
Cacaopera	„ 1.40		„ 16.80		
Corinto	„ 1.40		„ 16.80		
Delicias de Concepción	„ 1.40		„ 16.80		
Divisadero	„ 1.40		„ 16.80		
Guatajiagua	„ 1.40		„ 16.80		
Jocoaitique	„ 1.40		„ 16.80		
Jocoro	„ 1.40		„ 16.80		
Osicala	„ 1.40		„ 16.80		
San Fernando	„ 1.40		„ 16.80		
Sociedad	„ 1.40		„ 16.80		
Yamabal	„ 1.40		„ 16.80		
Torola	„ 1.40	₡ 20.80	„ 16.80	₡	249.60
DEPARTAMENTO DE LA UNION					
La Unión	₡ 5.50		₡ 66.00		
Anamorós	„ 1.40		„ 16.80		
Concepción de Oriente	„ 1.40		„ 16.80		
El Carmen	„ 1.40		„ 16.80		
El Sauce	„ 1.40		„ 16.80		
Intipucá	„ 1.40		„ 16.80		
Cutuco	„ 2.10		„ 25.20		
Nueva Esparta	„ 1.40		„ 16.80		
Olomega	„ 1.40		„ 16.80		
Pasaquina	„ 1.40		„ 16.80		
Polorós	„ 1.40		„ 16.80		
San Alejo	„ 1.40		„ 16.80		
Santa Rosa	„ 2.10		„ 25.20		
Puente Río Goascorán	„ 1.40	₡ 25.10	„ 16.80	₡	301.20
Totales		₡ 666.65		₡	7,999.80

Las cantidades que se detallan, serán canceladas por medio de la Pagaduría de la Dirección General de Tesorería y Pagadurías Departamentales respectivas, con cargo al Art. 303 del Presupuesto General en vigencia, a partir del primero de enero del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 104. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Virginia Jerez de Milián, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante dos meses al desempeño de su empleo de Inspector de Timbre de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de Milián, a partir del primero de febrero en curso y nombrar con carácter interino, para que la sustituya durante el lapso de la licencia, a la señorita Ana Paula Flores, quien devengará en primera categoría el sueldo que determina la Partida Nº 10, Subnúmero 2 del Art. 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 405 del Presupuesto Fiscal en vigencia, el cual le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 106. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Rogelio Milla, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de aquella Dependencia, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Milla, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Oficina:

Part.	Sub. Nº	Cargo y nombre
12	15	Auxiliar, señorita Gladys Trueba Velásquez, en lugar del señor Milla.
12	27	Auxiliar, don Alfonso Arévalo Facioli, en sustitución de la señorita Trueba Velásquez.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican los Subnúmeros y Partida relacionados, del Art. 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 399 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. El sueldo del señor Milla, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la mencionada Dirección General, con cargo al Art. V-471 del expresado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 107. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Luis Ernesto Barahona, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Segunda Clase con funciones de Contador Vista de la Aduana Terrestre de Santa Ana, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Barahona, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Aduana Terrestre:

Part.	Sub. Nº	Cargo y nombre
11	7	Oficial de 2a. Clase, Contador Vista, don Ricardo Calderón Carrillo, en sustitución del señor Barahona.
14	22	Oficial de 5a. Clase, Expeditor de Carga y Cheque de Trenes, don Manuel Soto Guzmán, en lugar del señor Calderón Carrillo.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las Partidas enumeradas del Art. 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 416 del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo cauccionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor Barahona, correspondiente al término de la licencia, se aplicará al Art. V-471 del expresado Presupuesto. Tales erogaciones serán efectuadas por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 108. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Salvador Zaldívar, Inspector de Timbre de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, en sustitución de don Luis Antonio Cortés, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, el sueldo que determina la Partida Nº 10, Subnúmero 7 del Art. 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 405 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 111. Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General del Servicio de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 36 de 23 de enero último, por medio del cual se concedió un mes de licencia a don Rubén Huezo, chofer de aquella Dependencia, en la forma siguiente: 1º.) el subrogante del señor Huezo, en el período comprendido entre el 16 y el 31 inclusive, del mes próximo pasado fué el señor José Antonio Calderón Flores, a quien se le reconoce como válida su actuación; 2º.) el señor José Antonio Rodríguez, nombrado interinamente desempeñó dicho empleo del 1º al 13 inclusive, del mismo mes; y 3º) a los señores Calderón Flores y Rodríguez se les reconocerán los sueldos que les corresponden en la forma especificada, de conformidad con la partida número 16, subnúmero 9 del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al artículo 399 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. Queda sin ninguna otra alteración el resto del acuerdo Nº 36 ya citado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 119. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Elio Guardado, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de la referida Dependencia, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Guardado, a partir del primero de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento con carácter interino, en el personal de aquella Oficina.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
12	9	Auxiliar, don David Saravia, en sustitución del señor Guardado.
12	28	Auxiliar, don Julio Vila Goula, en reposición del señor Saravia.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que señalan los Sub. Nos. y partida enumerados, del Art. 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 399 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. El sueldo del señor Guardado, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la citada Dirección General, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 120. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Rubén Huezo, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, relativa a que se le prorrogue por un mes más con goce de sueldo, la licencia que se le concedió por Acuerdo Nº 36 del 23 de enero último, para no asistir el desempeño de su empleo de Chofer de aquella Dependencia, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Huezo la prórroga que solicita, a partir del primero de febrero en curso, pero sin goce de sueldo, por no tener derecho a él de conformidad con el párrafo tercero del artículo 6º de la expresada Ley y nombrar con carácter interino, para que lo sustituya, a don José Antonio Calderón Flores, quien devengará en primera categoría, durante el lapso de la licencia, el sueldo que indica la partida número 16, subnúmero 9 del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 399 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 112. Palacio Nacional: San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Considerando que en sesión de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, celebrada a las diecisiete horas del 3 de febrero en curso, fué electo Presidente de dicha Institución el señor don Rafael Meza Ayau, para el período comprendido entre el 5 de este mismo mes y el 4 de febrero de 1955; que ese nombramiento ha sido notificado al Ministerio de Economía y Hacienda en nota del citado Banco de la misma fecha de la sesión; y que al verificar dicha elección se llenaron todos los requisitos legales, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley del expresado Banco, ACUERDA: aprobar el nombramiento de Presidente de la referida Institución, recaído en el señor don Rafael Meza Ayau, para el período relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 114. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer el siguiente movimiento en el personal de la Dirección General del Servicio de Tesorería:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
15	—	Conserje, don Aquilino Abarca, en sustitución del señor Nicolás Tolentino Guardado, que renunció, y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
17	3	Ordenanza, don Fernando Tobías Salazar, en lugar del señor Abarca.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del 3 de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 73 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 399 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 121. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Dirección General de Contribuciones Indirectas:

Controladores de los Impuestos Compensatorios de la Cuota de Beneficencia Pública.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
13	9	Controlador para los Teatros de San Salvador, don Ricardo Recinos Suá-

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
		rez, en lugar de don Mario Tito Calvo, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
		Inspectores.
49	9	Inspector de Zafra, don Roberto Mixco, en sustitución de don Jorge Alvergue, quien no aceptó el empleo que se le confirió por Acuerdo número 20 del 18 de enero último.
49	32	Inspector de Zafra, don Héctor Manuel Cardona.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 79 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 431 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva. Los señores Mixco y Cardona serán remunerados únicamente en los períodos de la zafra y por el tiempo que permanezcan en funciones.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 122. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Contribuciones Directas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo número 69 de fecha 31 de enero último, por medio del cual se nombró Chofer de aquella Dependencia, a don Santos Martínez, en el sentido de que dicho señor devengará el sueldo especificado en el mismo, a partir del 21 del mes próximo pasado y no como aparece en el referido Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra alteración.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 210. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela Primaria para Ciegos de esta capital, al señor Fausto Aguilar Peñate, quien cobrará a partir del 1º de enero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 566, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 214. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora María Alicia Chica de Argueta, a partir del 1º de enero del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V-636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 233. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Manuel Saladrigas Yúdice, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios de Comercio y Hacienda en la especialidad de Contador efectuados en España con los de Contador de esta República, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso y Nociones Generales de Derecho que llevará pendiente; b) Permitir que se inscriba en Tercer Curso llevando pendiente Nociones Generales de Derecho del Segundo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 234. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Rosa Irma Castellanos, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que la solicitante presentó: a) el Título de Profesora de Instrucción Primaria extendido por la Directora de la Escuela Normal "España"; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 28 de los mismos que reforma los Arts. 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar a la señorita Rosa Irma Castellanos, para que en el año de 1950 curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Mateorología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado, de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 235. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Habiendo fallecido el Profesor José María Lara Barros, el día 15 de febrero de 1949, según consta en la certificación de la Partida de Defunción transcrita por la Corte de Cuentas de la República, en Oficio Nº 46654 de 25 de noviembre de 1949, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar a partir del 1º de marzo del año próximo pasado, la pensión de ciento cinco colones mensuales (₡ 105.00) de que disfrutaba el expresado profesor conforme Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº 2144 del 17 de junio de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 136, Tomo 144 de 25 del mismo mes y año.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 271. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales del departamento de La Paz, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

DISTRITO DE ZACATECOLUCA,

ZACATECOLUCA.

Nº 715.—Escuela de Varones "José Simeón Cañas" (casa anexa) a José Monzón Herrera, cuota mensual, ₡ 25.00.

Nº 716.—Escuela de Varones "15 de Septiembre" a Antonio Avendaño Osorio, cuota mensual, ₡ 30.00.

Nº 717.—Escuela de Varones "15 de Septiembre" (casa anexa) a Belisario Minero, cuota mensual, ₡ 30.00.

Nº 718.—Escuela de Niñas "22 de Junio" a Tránsito Díaz, cuota mensual, ₡ 12.00.

Nº 719.—Kindergarten Nacional a Guadalupe V. de Carranza, cuota mensual, ... ₡ 40.00.

Nº 721.—Escuela Rural cantón "El Espino" a Evenilda Navarrete, cuota mensual, ₡ 8.00.

Nº 722.—Escuela Rural cantón "Santa Lucía" a Alberto Jiménez Marín, cuota mensual, ₡ 8.00.

Nº 723.—Escuela Rural cantón "San Francisco Los Reyes" a Carlos Barahona, cuota mensual, ₡ 8.00.

Nº 724.—Escuela Rural cantón "Penitente Abajo" a la señorita Ricarda Cañas, cuota mensual, ₡ 8.00.

Nº 725.—Escuela Rural cantón "Pineda" a Antonio B. Segura, cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 726.—Escuela Rural Cantón "El Amate" a José Escoto, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 727.—Escuela Rural cantón "Los Platanares" a Conradino Minero, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 728.—Escuela Rural cantón "Callejón" a Luz Arias, cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 729.—Escuela Rural cantón "La Joya" a la señorita Jesús Martínez, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 730.—Escuela Rural cantón "San Lucas" a Julia Rodríguez de Oliva, cuota mensual, ₡ 8.00.

Nº 731.—Escuela Rural cantón "Piedra Grande" a Felipe Merino, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 732.—Escuela Rural cantón "Ulapa" a Ciro Melgar, cuota mensual, ₡ 8.00.

SAN JUAN NONUALCO

Nº 733.—Escuela de Niñas "Catarino de Jesús Ortiz" a María Vicenta Minero, cuota mensual, ₡ 15.00.

Nº 734.—Escuela de Niñas "Catarino de Jesús Ortiz" (casa anexa Nº 1) a María Vicenta Minero, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 735.—Escuela de Varones "Ireneo de León" a Refugio Aguilar, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 736.—Escuela de Varones "Ireneo de León" (casa anexa Nº 1) a Refugio Aguilar, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 737.—Escuela de Varones "Ireneo de León" (casa anexa Nº 2) a Francisco Minero Córdova, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 738.—Escuela Rural cantón "El Chile" a Carlota Iglesias, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 739.—Escuela Rural cantón "El Salto" a Mercedes Trujillo de Campos, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 740.—Escuela Rural cantón "El Pajal" a Saturnina Delgado, cuota mensual, ... ₡ 5.00.

Nº 741.—Escuela Rural cantón "San Antonio Laguneta" a Paula Henríquez, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 742.—Escuela Rural cantón "Tehuiste Abajo" a Joaquín Antonio Valle, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 743.—Escuela Rural cantón "Tierra Colorada" a Celestino Argueta, cuota mensual, ₡ 5.00.

SANTIAGO NONUALCO

Nº 744.—Escuela de Varones "Hermógenes Alvarado" a Federico Molina, cuota mensual, ₡ 15.00.

Nº 745.—Escuela de Varones "Hermógenes Alvarado" (casa anexa Nº 1) a Federico Molina, cuota mensual, ₡ 25.00.

Nº 746.—Escuela Rural cantón "Santa Teresa" a Josefa Durán, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 748.—Escuela Rural cantón "Santa Rita Almendro" a Isidoro Lemus Hernández, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 749.—Escuela Rural cantón "Amulunco" a Candelario Rivas, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 750.—Escuela Rural cantón "Jalponguita" a Antonio Bonilla, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 751.—Kindergarten Nacional a José Napoleón Bonilla, cuota mensual, ₡ 15.00.

Nº 752.—Escuela de Niñas "Cuscatlán" (casa anexa) a Ignacio Julc Gálvez, cuota mensual, ₡ 40.00.

Nº 753.—Escuela Rural cantón "San Sebastián Arriba" a Carlos López, cuota mensual, ₡ 10.00.

SAN RAFAEL OBRAJUELO

Nº 754.—Escuela Urbana Mixta a Tomasa Escobar, cuota mensual, ₡ 40.00.

Nº 755.—Escuela Rural cantón "San Pedro Mártir" a Manuel Jovel, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 756.—Escuela Rural cantón "La Palma" a José Eusebio Alvarado, cuota mensual, ₡ 5.00.

DISTRITO DE SAN PEDRO NONUALCO.

SAN PEDRO NONUALCO.

Nº 757.—Escuela de Niñas "Antonio Hernández" (casa anexa Nº 1) a Eduardo Salguero Gómez, cuota mensual, ₡ 15.00.

SAN EMIGDIO

Nº 758.—Escuela de Niñas a Tiburcio Asunción, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 759.—Escuela de Varones a Emilio López, cuota mensual, ₡ 5.00.

JERUSALEM

Nº 760.—Escuela Urbana Mixta a Baltasar Alfaro, cuota mensual, ₡ 10.00.

No. 761.—Escuela Rural cantón "Veracruz" a Antonio Alegría, cuota mensual, ₡ 6.00.

SANTA MARIA OSTUMA

Nº 762.—Escuela de Niñas "Humberto Meléndez" a José María Navarrete, cuota mensual, ₡ 10.00.

PARAISO DE OSORIO.

Nº 763.—Escuela Urbana Mixta a Juana Mendoza de Merino, cuota mensual, ₡ 30.00.

Nº 764.—Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Antonio Vanegas, cuota mensual, ₡ 10.00.

DISTRITO DE OLOCUILTA.
OLOCUILTA.

Nº 765.—Escuela de Niñas "Luis Ayala" a Joaquín Ayala, cuota mensual, ₡ 20.00.

Nº 766.—Escuela de Varones "Alberto Masferrer" a Ciriaco Hernández, cuota mensual, ₡ 40.00.

Nº 767.—Escuela de Varones "Alberto Masferrer" (casa anexa No. 1) a Ciriaco Hernández, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 768.—Escuela de Varones "Alberto Masferrer" (casa anexa No. 2) a Joaquina Ayala, cuota mensual, ₡ 30.00.

Nº 769.—Escuela Rural cantón "La Esperanza" a Delio Teos, cuota mensual, ... ₡ 5.00.

Nº 770.—Escuela Rural cantón "San Sebastián" a Juana Sánchez, cuota mensual, ₡ 4.00.

Nº 771.—Escuela Rural cantón "Joyas de Jirón" a Alejandro Sánchez, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 772.—Escuela Rural cantón "Santa Fe" a Pablo González, cuota mensual, ... ₡ 5.00.

Nº 773.—Escuela Rural cantón "Cupinco" a Pedro López, cuota mensual, ₡ 5.00.

TAPALHUACA

Nº 774.—Escuela Urbana Mixta a Sebastiana Alvarenga, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 775.—Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 1) a Sebastiana Alvarenga, cuota mensual, ₡ 7.00.

Nº 776.—Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 2) a Diego Alvarado, cuota mensual, ₡ 12.00.

Nº 777.—Escuela Urbana Mixta (casa anexa Nº 3) a Sebastiana Alvarenga, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 778.—Escuela Rural cantón "La Palma" a Salvador Echeverría, cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN JUAN TALPA

Nº 780.—Escuela de Varones a Cleofas López, cuota mensual, ₡ 20.00.

Nº 781.—Escuela Rural cantón "Comalapa" a Miguel Angel Aparicio, cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN FRANCISCO CHINAMECA

Nº 782.—Escuela de Niñas a Hortensia de Torres, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 783.—Escuela de Varones a Francisco González, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 785.—Escuela Rural cantón "Los Planes" a Felipe Cortés, cuota mensual, ... ₡ 5.00.

SAN LUIS TALPA

Nº 786.—Escuela Urbana Mixta a Jesús Martínez Durán, cuota mensual, ₡ 10.00.

DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT

SAN PEDRO MASAHUAT

Nº 787.—Escuela de Varones "Nemesia Luna" a Clara Luna de Samayoa, cuota mensual, ₡ 20.00.

Nº 788.—Escuela de Niñas "Luz de Paz" (casa anexa Nº 1) a Emilia Burgos de Montes, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 789.—Escuela Rural cantón "Barahona y Delicias" a Marcos Lara, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 790.—Escuela Rural cantón "Cicahuite" a Victor Murillo, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 791.—Escuela Rural cantón "El Angel" a Ambrosio Gómez, cuota mensual, ₡. 5.00.

Nº 792.—Escuela Rural cantón "Dulce Nombre" a María Isabel Miranda, cuota mensual ₡ 8.00.

Nº 793.—Escuela Rural cantón "Santa Lucía Paredón" a Eugenio Casco, cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 794.—Escuela Rural cantón "Buenavista" a Salvador López, cuota mensual, ₡... 5.00.

Nº 795.—Escuela Rural cantón "Santa María La Sabana" a Feliciana Ramírez, cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN ANTONIO MASAHUAT

Nº 796.—Escuela de varones a Rosalío Martínez, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 797.—Escuela de Niñas a Federico Espinosa, cuota mensual, ₡ 10.00.

Nº 798.—Escuela Rural cantón "San Antonio La Loma" a Angela v. de Flores, cuota mensual, ₡ 6.00.

Nº 799.—Escuela Rural cantón "El Socorro" a Mercedes Mena v. de Mariona, cuota mensual, ₡ 12.00.

Nº 800.—Escuela Rural cantón "Belén" a Lucio Escobar, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 801.—Escuela Rural cantón "San José la Instancia" a Juan Rivas, cuota mensual, ₡ 5.00.

EL ROSARIO

Nº 802 Escuela de Niñas "Juan José Cañas" a José Hernández, cuota mensual, ₡... 10.00.

SAN MIGUEL TEPEZONTES

Nº 803.—Escuela Urbana Mixta, a Antonia Valencia v. de Sánchez, cuota mensual, ₡... 20.00.

Nº 804.—Escuela Rural cantón "Las Flores" a Silvestre Martínez, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 805.— Escuela Rural cantón "San Bartolo", a Leoncio Ayala, cuota mensual, ₡ 5.00.

SAN JUAN TEPEZONTES

Nº 806.—Escuela Urbana Mixta "Manuela Minero de Mejía" a Jesús Beltrán, cuota mensual, ₡ 35.00.

Nº 807.—Escuela Urbana Mixta "Manuela Minero de Mejía" (casa anexa) a Luis Amaya Velasco, cuota mensual, ₡ 15.00.

Nº 808.— Escuela Rural cantón "La Esperanza" a Rosaura Espinosa v. de González, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 809.—Escuela Rural cantón "Los Laureles" a José Antonio Palacios, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 810.—Escuela Rural cantón "Santa Cruz" a Santos Rivas, cuota mensual, ... ₡ 5.00.

MERCEDES LA CEIBA

Nº 811.—Escuela de Varones a Casimiro Aldana, cuota mensual, ₡ 5.00.

Nº 812.—Escuela de Niñas a Casimiro Aldana, cuota mensual, ₡ 15.00.

Las erogaciones se aplicarán al Arto. 550 Pda. 1, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 45.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y quince minutos del seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad con el Art. 1º de la Ley de Nombramientos de Jueces de Paz, reformado, el Tribunal ACUERDA: nombrar los siguientes Jueces de Paz:

CIUDAD DE SANTA ANA

Juez Primero de Paz propietario: Dr. Roberto Aguilar Oliva, Juez Primero de Paz suplente: Dn. Pedro José Morán, Juez Segundo de Paz propietario: Br. Humberto Guillermo Cuestas, Juez Segundo de Paz suplente: Dn. Pedro R. Melgar.

CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR

Juez Primero de Paz propietario: Dr. José Ernesto Jerez, Juez Primero de Paz suplente: Br. Ricardo Martínez, Juez Segundo de Paz propietario: Br. Luís Alonso Posada, Juez Segundo de Paz suplente: Br. Rafael Iraheta, hijo.

CIUDAD DE COJUTEPEQUE

Juez Primero de Paz propietario: Br. Rafael Antonio Echeverría, Juez Primero de Paz suplento: Dn. Margarito Cruz, Juez Segundo de Paz propietario: Vacante, Juez Segundo de Paz suplente, Dn. Daniel Pérez Nuila.

CIUDAD DE SAN VICENTE

Juez Primero de Paz propietario: Br. Salvador Pineda Sol, Juez Primero de Paz suplente: Dn. Dimas Calixto Villalta, Juez Segundo de Paz propietario: vacante, Juez Segundo de Paz suplente: Dn. José María Quintanilla.

CIUDAD DE SAN MIGUEL

Juez Primero de Paz propietario: Br. Oscar Augusto Osegueda, Juez Primero de Paz suplente: Dn. Adolfo Ayala, Juez Segundo de Paz propietario: Br. José Tarquino Argueta, Juez Segundo de Paz suplente: Dn. Antonio Galileo Alvarado.

CIUDAD DE MEJICANOS

Juez de Paz propietario: Br. Jorge Alberto Barriere, Juez de Paz suplente: Dn. Adolfo Vásquez.

VILLA DELGADO

Juez de Paz propietario: Br. Vicente Serrano Acosta, Juez de Paz suplente: Proc. Leandro Mayorga.

SOYAPANGO

Juez de Paz propietario: Br. José Napoleón Rodríguez Ruiz, hijo., Juez de Paz suplente: Dn. Maximiliano Rodríguez.

ILOPANGO

Juez de Paz propietario: Br. Enrique Borgo Bustamante, Juez de Paz suplente: Dn. Carlos Alberto Amaya.

SAN MARTIN

Juez de Paz propietario: Br. Ricardo Mejía Villalta, Juez de Paz suplente: Dn. Julio Héctor González.

SAN MARCOS

Juez de Paz propietario: Br. Luis Alfonso Salazar, Juez de Paz suplente: vacante.

SANTO TOMAS

Juez de Paz propietario: Br. José René González, Juez de Paz suplente: vacante.

ANTIGUO CUSCATLAN

Juez de Paz propietario: Br. Emilio Alberto Reina Guerra, Juez de Paz suplente: vacante.

TONACATEPEQUE

Juez de Paz propietario: Interinamente Dn. José María Martínez Rivas, Juez de Paz suplente: Dn. Antonio Zetino.

Los suplentes nombrados que no son estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Sociales tendrán el carácter de interinos.

Los nombrados previa protesta de ley que rendirán ante esta Corte, y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que señalan, para las Cabeceras Departamentales la partida 6 y para las poblaciones aledañas a la capital la partida 9 ambas del Arto. 139 de la Ley de Salarios, con cargo a los Artos. 1112-bis y 1112-d, respectivamente del Presupuesto Fiscal vigente.

Los Jueces propietarios nombrados sustituirán a quienes en la actualidad están desempeñando dichas judicaturas, excepción hecha de los correspondientes a los Juzgados de Paz de Mejicanos y Tonacatepeque, y recibirán, previo inventario, los expedientes fenecidos y en tramitación, demás papeles, muebles y enseres. Se rinde agradecimientos a los sustituidos, por los servicios prestados.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano,

Acuerdo Nº 46.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: hacer los siguientes traslados: al doctor Guillermo Cordón Cea, actual Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Sonsonate, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, que está vacante; al doctor Ricardo Pérez Morataya, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Sonsonate, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del mismo Distrito; y al doctor José Alberto Herrera, actual Juez de Primera Instancia del Distrito de Chalatenango, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Sonsonate, en lugar del doctor Ricardo Pérez Morataya, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán a partir de la fecha en que tomen posesión de sus nuevos cargos, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas 6 y 13 respectivamente, del Arto. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Arto. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 47.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Procuradores de Pobres de las Cámaras que a continuación se indican, a las siguientes personas; Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, al Doctor Manuel Angel Lima, en sustitución del Br. Humberto Guillermo Cuestas, quien pasó a otro puesto; Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro, al Dr. Vicente Herrador, en sustitución del Br. Humberto Bernal, quien desempeña otro puesto; y Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, al Dr. Julio Alberto Domínguez Sosa, en sustitución del Br. Jorgo Humberto Alas, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Los nombrados, previa protesta de ley que rendirán ante las Cámaras de Segunda Instancia respectivas y desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que señala la partida 4 del Art. 136 del Capítulo IV del Título XIV de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Art. 1102 de la Ley de Presupuesto General.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 48.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 23 de fecha treinta de enero anterior, por el cual se nombra Médico Forense del distrito de Dulce Nombre María, en el sentido de que el nombre completo del Médico Forense nombrado es Terencio Armijo Pineda y no Terencio Armijo como aparece en dicho Acuerdo.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 49.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Juez Segundo de Paz Propietario de la ciudad de Cojutepeque, al Br. Jesús Méndez Barahona, en sustitución del Br. Fernando Mejía Vidal quien no aceptó dicho cargo, y Juez Segundo de Paz Propietario de la ciudad de San Vicente, interinamente, al Br. Adalberto Duarte Salamanca.

Los nombrados, previa protesta de Ley que rendirán ante las Cámaras de Segunda Instancia de Cojutepeque y San Vicente, respectivamente, y desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que señala la partida 6 del Art. 139 del Capítulo VII del Título XIV de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Art. 1112-bis de la Ley de Presupuesto General.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 51.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Fiscales del Jurado del Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Cojutepeque y del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de San Vicente, a los bachilleres Mauricio Cuéllar Cuéllar y José Joaquín Castillo, respectivamente, en sustitución de los bachilleres Rafael Antonio Echeverría y José Napoleón Rodríguez Ruiz hijo, quienes pasaron a otro puesto.

Asimismo, nómbranse Médicos Forenses del distrito de San Sebastián, al doctor Leonidas Rosales y señor Guillermo Valenzuela.

Los nombrados, previa protesta de ley que rendirán ante el Presidente de esta Corte y desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que les señala, a los Fiscales, la partida 16 y a los Forenses la 24 del Art. 138 del Capítulo VI del Título XIV de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 52.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas y quince minutos del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: designar al Juez de Primera Instancia del distrito de La Unión para que reciba la protesta al Dr. Julio Cañas, como Juez de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, quedando así modificado el Acuerdo Nº 44 de fecha seis del corriente mes de esta Corte.— Comuníquese.

Cáceres B.—Chaves G.— Castro Ramírez h. —Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 53.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad con el Art. 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformado por Decreto Nº 476, del Consejo de Gobierno Revolucionario, publicado en el Diario Oficial del primero del corriente mes, el Tribunal Acuerda: determinar las horas de trabajo diarias en todos los Tribunales y Juzgados de la República de las siete horas y media a las doce horas y media.—Publíquese este Acuerdo en el *Diario Oficial* por tres veces consecutivas.

Cáceres B.—Chaves G.— Castro Ramírez h. —Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 18.—PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, 24 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración que las plazas de Colaborador y Auxiliar de Cuarta Clase, desempeñadas, respectivamente, por don René López Bertrand y la señorita Raquel Quintanilla han quedado vacantes, por haber sido nombrados el primero Auditor del Circuito de Teatros Nacionales y la segunda Auxiliar del citado Auditor, según Acuerdo Nº 14 emitido por esta Presidencia el 20 del corriente mes, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

LEY DE SALARIOS

Adolfo Rigoberto Alvarez, Oficial de Primera Clase. Art. 132. Part. 5. Sub-Nº 6. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 300.00.

Mariano Novoa Flores, Oficial de Segunda Clase, Art. 132. Part. 6. Sub-Nº 16. 2ª Categoría. Sueldo ₡ 225.00.

Bernardo Augusto Anaya Amaya, Oficial de Cuarta Clase. Art. 132. Part. 8. Sub-Nº 18. 3ª Categoría. Sueldo ₡ 160.00.

Ennio Acosta, Auxiliar de Segunda Clase (Interino). Art. 132. Part. 10. Sub-Nº 11. 3ª Categoría. Sueldo ₡ 120.00.

Víctor Manuel Argumedo, Auxiliar de Cuarta Clase. Art. 132. Part. 12. Sub-Nº 21. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 100.00.

René Raúl García, Auxiliar de Cuarta Clase (Interino). Art. 132. Part. 12. Sub-Nº 29. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 100.00.

El interinato de los señores Acosta y García será por el tiempo de la duración de la licencia concedida a don Carlos Humberto Molina, por Acuerdo Nº 6 de 16 del corriente mes. Los nombrados devengarán sueldo desde el primero de febrero próximo entrante, salvo los señores Argumedo y García quienes devengarán el suyo desde que tomen posesión de sus cargos. El pago se aplicará al Arto. 1084 del Presupuesto General. Impuesto de timbre así: señor Novoa Flores, ₡ 4.00; señor Argumedo, ₡ 2.00. — Comuníquese.

Arturo Z. Castrillo,
Presidente de la Corte.

Nº 19.—PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, 28 de enero de 1950.

Vista la solicitud presentada por don Miguel Antonio Mendieta, Colaborador de esta Corte, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad cuyo tratamiento tiene que hacerse fuera del país, circunstancia que comprueba con certificado expedido por el Dr. José Escalón, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el inciso 3º del Art. 6º y Arto. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: Primero. Conceder dicha licencia en la forma y por el tiempo en que fué solicitada, la que se contará a partir del primero de febrero próximo entrante y hacer los nombramientos interinos siguientes, durante el período de dicha licencia:

LEY DE SALARIOS

Joaquín Flores Solís, Colaborador. Art. 132. Part. 4. Sub-Nº 13. 1ª Categoría. Sueldo ₡.. 400.00.

Alfredo Fuentes Guevara, Colaborador. Art. 132. Part. 4. Sub-Nº 38. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 375.00.

Roberto Hernández Brizuela, Oficial de Primera Clase. Art. 132. Part. 5. Sub-Nº 9. 4ª Categoría. Sueldo ₡ 210.00.

Mercedes Palomares Cornejo, Auxiliar de Segunda Clase. Art. 132. Part. 10. Sub-Nº 12. 2ª Categoría. Sueldo ₡ 135.00.

Alfredo Amado Herrador, Auxiliar de Cuarta Clase. Art. 132. Part. 12. Sub-Nº 49. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 100.00.

Los nombrados devengarán sueldo desde el 1º de febrero próximo entrante. El pago se efectuará así: el sueldo del señor Mendieta se aplicará al Art. V—1088, el de los demás al Art. 1084 del Presupuesto General. Segundo. Mientras dure la licencia del Sr. Mendieta, encomiéndanse interinamente las funciones de Contador Fiscal de Egresos Fijos, en sustitución del Sr. Flores Solís, a don Alfredo Fuentes Guevara, y las de Contador Fiscal, en sustitución del Sr. Fuentes Guevara, a don Roberto Hernández Brizuela. Comuníquese.

Arturo Z. Castrillo,
Presidente de la Corte.

Nº 21.—PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, 28 de enero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración que las personas nombradas por Acuerdo Nº 1 emitido por esta Presidencia el 3 del corriente mes, para ocupar las plazas determinadas por la Partida 6, Sub-Nº 19, Partida 10, Sub-Nº 19 y Partida 12, Sub-Nº 46, partidas todas del Art. 132 de la Ley de Salarios, manifiestan que en dicho Acuerdo y en anteriores no se ha hecho constar su nombre completo, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 1 citado, en el sentido de que los nombres completos de las personas que ocupan las plazas mencionadas, son respectivamente: Ramón Enrique Gutiérrez, José Emilio Villalta y Claudio Salvador Jovel.— Comuníquese.

Arturo Z. Castrillo.
Presidente de la Corte.

DOCUMENTOS OFICIALES

INSCRIPCION DE PARTIDOS POLITICOS PERMANENTES

El infrascrito Ministro del Interior,

CERTIFICA: que a las páginas 7 y 8 del Libro de Inscripción de Partidos Políticos Permanentes, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NUMERO CUATRO.—En el Ministerio del Interior: San Salvador, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta. En cumplimiento del Acuerdo Ejecutivo número ciento siete de fecha veintisiete de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial de seis del presente mes, se procede a inscribir como Partido Político Permanente, al "Partido Constitucional Demócrata", agrupación política que llevará ese nombre, el cual podrá designarse por sus iniciales "P. C. D.", cuya sede será la ciudad de San Salvador, y su emblema: una bandera de forma cuadrangular, formada por dos franjas triangulares yendo la división de estas franjas de la parte infero-interna a la supero-externa; la franja superior es de color verde y la inferior de color amarillo; en el centro de esta bandera, lleva en línea horizontal tres letras "P. C. D.", siendo la letra "P" de color blanco, la letra "C", colocada sobre la unión de las dos franjas, la mitad superior, es de color blanco y la mitad inferior, es de color azul, y la letra "D", de color azul. La Junta Directiva Central del Partido está integrado así: Presidente, doctor César Emilio López, de cincuenta y seis años de edad, casado, médico, Cédula de Vecindad número ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho; Vicepresidente, doctor Luis Enrique Zaldívar, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, médico, Cédula de Vecindad número cien mil novecientos noventa y dos; Tesorero, señor Leandro Mayorga, de cincuenta y nueve años de edad, casado, contador, Cédula de Vecindad número ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta; Secretario, doctor Federico Alberto Hernández, de cuarenta años de edad, casado, médico, Cédula de Vecindad número novecientos setenta y ocho mil noventa y nueve; Prosecretario, bachiller José Enrique Artiga, de treinta y nueve años de edad, casado, oficinista, Cédula de Vecindad número ciento cuarenta y tres mil quinientos cuatro; Síndico, señor José Antonio Palacios, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor, Cédula de Vecindad número cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y dos; Vocales, señores Carlos Meléndez Rivas, de cuarenta y dos años de edad, casado, contador, Cédula de Vecindad número doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve; Alfredo Ibañez, de cincuenta años de edad, casado, Tenedor de Libros, Cédula de Vecindad número once mil seiscientos sesenta; doctor Joaquín Salvador Hernández, de treinta y ocho años de edad, casado, dentista, Cédula de Vecindad número novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta; Sebastián Narváez, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, oficinista, Cédula de Vecindad número novecientos cincuenta y un mil noventa; Ramón Eduardo Castellanos, de cuarenta años de edad, divorciado, oficinista, Cédula de Vecindad número doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho; Rubén Sagastume Girón, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor, Cédula de Vecindad número ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve; Mayor Próspero Castellanos, de sesenta y tres años de edad, casado, militar, Cédula de Vecindad número trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y uno; todos de este domicilio. Se hace constar que a la solicitud de inscripción se acompañaron los atestados a que se refiere la letra "c" del artículo quinto del Decreto número 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario el 23 de agosto del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 del mismo mes y año, y que en los Estatutos de la agrupación aparecen las prescripciones de que trata el artículo 6º de la ley antes citada. Publíquese este asiento en el Diario Oficial, y extiéndase la copia certificada que ordena la ley. —Entre líneas—novecientos—Vale. — **José María Lemus. — Manuel Martí, Oficial Mayor.** — Hay un sello del Ministerio y otro de la Oficialía Mayor.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó en el Ministerio del Interior: San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado——d—doctor—sesenta—LEMUS—Vale.

El infrascrito Ministro del Interior,

CERTIFICA: que a las páginas 9 y 10 del Libro de Inscripción de Partidos Políticos Permanentes, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NUMERO SEIS.—En el Ministerio del Interior: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. En cumplimiento del Acuerdo Ejecutivo número ciento treinta de fecha primero de febrero del corriente año, publicado en el Diario Oficial de fecha seis del mismo mes y año, se procede a inscribir como Partido Político Permanente al Partido "Frente Democrático Socialista", agrupación política que llevará ese nombre, el cual podrá designarse por sus iniciales "F. D. S.", cuya sede será la ciudad de San Salvador, y su emblema: una bandera tricolor de franjas horizontales rojo, blanco y amarillo. La Junta Directiva Central del Partido está integrado así: señor Tulio Alfonso Rogel, de treinta y cinco años de edad, casado, radiotelegrafista y profesor de idiomas, Cédula de Vecindad número doscientos setenta y siete mil doscientos noventa y nueve, de este domicilio; doctor Francisco Antonio Romero, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, abogado, Cédula de Vecindad número novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, de este domicilio; doctor Manuel Antonio Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, casado, médico, Cédula de Vecindad número ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos, de este domicilio; señor Donato Santamaría, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, Cédula de Vecindad número setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, del domicilio de Villa Delgado; doctor infieri Gilberto Bell Mármol, de treinta y nueve años de edad, casado, médico, Cédula de Vecindad número doscientos siete mil sesenta y dos, de este domicilio. Se hace constar que a la solicitud de inscripción se acompañaron los atestados a que se refiere la letra "c" del artículo 5º del Decreto número 244, emitido por el Consejo de Gobierno Revolucionario el 23 de agosto del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial de fecha veinticuatro del mismo mes y año, y que en los estatutos de la agrupación aparecen las prescripciones de que trata el artículo 6º de la Ley antes citada. Publíquese este asiento en el Diario Oficial y extiéndase la copia certificada que ordena la Ley. — **José María Lemus. — Manuel Martí, Oficial Mayor**". — Hay un sello del Ministerio y otro de la Oficialía Mayor.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó en el Ministerio del Interior: San Salvador, a las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.

AVISOS OFICIALES

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señorita Lidia Esther Mazier, mayor de edad, originaria de la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, secretaria, y de este domicilio; manifestando: que es centroamericana lo que comprueba con la certificación de su partida de nacimiento y solicitando que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 48 de la Constitución Política vigente, se le conceda la calidad de salvadoreña por naturalización. Haciendo las renuncias y protestas que se consignan en la Ley de Extranjería. Lo que se hace del conocimiento del público para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta.— **J. A. Huezo M.**, Gobernador.— **J. M. Barahona**, Secretario Into.

No 1080 3—9—II—50

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Andrés Lizama, de cincuentiséis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Ereguayquín, solicita título de un terreno rústico y fértil que posee por más de diez años continuos, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción de la capacidad superficial de dos hectáreas noventicuatro áreas, cuarentiséis centiáreas poco más o menos, de los linderos siguientes: Oriente, quebrada de por medio, terreno de doña Juana de Zelaya: Norte, terreno de la sucesión de don Pablo Lozano, representada por don Anselmo Lozano y sucesión de Ramón Hernández, representada por Coronado Hernández; Poniente, callejón de por medio, terreno de Esteban Gutiérrez, y Sur, con terreno de Manuel Rivas. Está determinado como cuerpo cierto por las cercas de alambre y piña que lo circundan, las cuales le pertenecen al terreno descrito. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima el interesado en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio menos doña Juana de Zelaya que lo es de Jucuapa, Anselmo Lozano y Manuel Rivas de Santa Elena.

Alcaldía Municipal: Santa María, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—i—n—Vale. — Entre líneas—de—Vale. — **Raimundo Arévalo. — José G. Martínez**, Srio. Int.

Nº 988 3—6—II—50.

EDICTOS

de Emplazamiento de la Corte de Cuentas de la República

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Onofre González, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y tres colones, cincuenta y siete centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro de Jesús Gómez, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra éste y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Ereguayquín, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y tres. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y seis colones, dos centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro Morán, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sonzacate, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos treinta y uno. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido hasta por la cantidad de ciento noventa y ocho colones, ochenta y cinco centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario..

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Luis Martínez para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sensembra, departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta colones.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. — **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 1—9—II—50

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Roque Molina, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Olivares, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agustín Chávez Martínez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles, como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta .

Dr. Roque Molina.—H. Müller, Secretario.
Of. 1 v. 14—II—50.

Roque Molina, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Chávez, como de veintiún años de edad, hijo legítimo de Jesús Chávez y María Duarte, de la siguiente filiación: alto, fornido, blanco, pelo rubio liso, cara redonda, ojos amarillos, nariz regular, boca grande, calzado, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Pedro Saballos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Roque Molina.—H. Müller, Secretario.

Of. 1 v. 14—II—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Diómedes Vivas, del domicilio de esta ciudad, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por hurto de varios objetos a don Felipe Carlos Rosa; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia.—*Inés I. González,* Secretario.
Of. 1 v. 14—II—50.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia,

Cita y emplaza a la reo ausente Paula Cruz, del domicilio de Gualococti, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por lesiones en Juan José García; bajo las responsabilidades legales si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicha reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Dr. Serafín Posada, h., Juez 2º de 1ª Instancia.—*Inés I. González,* Secretario.
Of. 1 v. 14—II—50.

Roque Molina, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eulogio Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Enrique Peñate, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

Roque Molina.—H. Müller, Secretario.
Of. 1 v. 14—II—50.

Bernardo Antonio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Leonidas Avelar, de generales ignoradas, originario y vecino de San Francisco Morazán, de este Departamento, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Nazario Avelar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

Bernardo A. Reyes.— Sálva. Velis, Srio.
Of. 1 v. 14—II—50.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lino Mejía Valladares, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en José Antonio Cruz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos cincuenta.

Moisés Castro y Morales, Juez de 1ª Instancia.—*Alonso López F.,* Secretario.
Of. 1 v. 14—II—50.

Juan Alfredo Pineda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Angel Hernández, como de cuarenta y ocho años de edad, aserrador, de este origen y domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de rapto de la menor Ana Isabel Hernández, bajo los apercibimientos si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar al indiciado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

Juan Alfredo Pineda, Juez 1º de 1ª Instancia.—*Emilio Abrego González,* Srio.
Of. 1 v. 14—II—50.

Juan Alfredo Pineda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Romero, mayor de edad, negociante, de este domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de falsedad de un documento privado, bajo los apercibimientos si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar al indiciado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

Juan Alfredo Pineda, Juez 1º de 1ª Instancia.—*Emilio Abrego González,* Secretario.

Of. 1 v. 14—II—50.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza, por un solo edicto, al reo ausente José Portillo, de generales ignoradas, para que dentro del término legal, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Luis Molina, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia.—*R. Sandoval,* Secretario.

Of. 1 v. 14—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

CONCURSO Nº 53

La Proveeduría General de la República saca a concurso el suministro en plaza de:

1 (UNA) Máquina de Escribir completamente nueva, último modelo, de 92 caracteres, tipo MEDIUM ROMAN carro de 11" pulgadas inglesas de largo, con su cubierta ahulada y su estuche de limpieza.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1ª) Expresar la marca y demás características de la máquina que ofrezcan, y presentar catálagos, ilustraciones o cualquier otra referencia de ella.

2ª) Especificar en la oferta, si la máquina la ofrecen con capota ahulada y estuche de limpieza, debiendo detallar en qué consiste este último.

3ª) Señalar plazo de entrega, advirtiéndose que se dará preferencia a las ofertas por suministro en el menor plazo posible.

4ª)—Entregar la máquina en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

5ª) Consignar el precio tanto en números como en letras y escribir su nombre y dirección completos con letra legible debajo de la firma.

6ª) Si la entrega del suministro a que alude el presente concurso no fuere inmediata y su valor ascendiere a ₡ 500.00 colones o más, el contratista estará obligado a rendir una fianza de conformidad con la Ley, debiendo indicar en su oferta, además de la clase de fianza el nombre, profesión y dirección exacta del fiador.

7ª) Se advierte a los interesados que todas las ofertas que hagan con relación al presente concurso se considerarán finales de conformidad con la Ley, por lo tanto no se aceptará ninguna rectificación después de verificado el concurso.

Las ofertas serán enviadas en sobre cerrado y depositadas en el buzón de ofertas instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las nueve horas del día veinticinco del presente mes, en el local planta alta de esta Proveeduría. —

San Salvador, febrero 21 de 1950.

S. Bengoa.

Of. 3 v. alt. 1 21——II—50.

(*) Empadronador es un funcionario del Estado que, por encargo del Departamento del Censo, visitará los hogares del país en la fecha señalada para efectuar el Censo, con el objeto de solicitar a Usted datos que asentará en una papeleta o cédula. La cooperación que le pedimos consiste en que esos datos sean verídicos y espontáneos. No los niegue y demostrará con ello su civismo.

PAGOS

Lista de pagos que efectuará esta Dirección General de Tesorería, en los días comprendidos del 2 al 14 de marzo de 1950.

Jueves 2.—Alquileres correspondientes a febrero anterior.

Sábado 4.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 1 al 171.

Lunes 6.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 172 al 342.

Martes 7.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 343 al 513.

Miércoles 8.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 514 al 683 y el 2457.

Jueves 9.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 684 al 859.

Viernes 10.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 860 al 1036.

Sábado 11.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1037 al 1211.

Lunes 13.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1212 al 1387.

Martes 14.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1388 al 1565 y el 2460.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

AVISO

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS, HACE SABER:

que el Honorable Tribunal de Probidad, integrado por los Doctores Leopoldo E. Molina, Francisco Guillermo Pérez y Antonio Ramírez Amaya, por resolución dictada a las nueve horas del ocho de febrero corriente, autorizada por su Secretario Doctor Francisco Callejas Pérez, ha decretado la desinmovilización de los bienes del Señor Coronel OSMIN AGUIRRE Y SALINAS y de DOÑA ROSA CARDONA DE AGUIRRE Y SALINAS.

Lo que pone en conocimiento de autoridades y público en general, para los efectos de ley.

DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

MANUEL RAFAEL REYES, Director del Departamento de Bienes Intervenidos.

MARCOS GABRIEL VILLACORTA, Secretario.

Of. 3 v. c. 1—18—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señorita Hilda Consuelo Escobar se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de hija legítima del señor Celso de Jesús Escobar, fallecido en esta ciudad el día diecinueve de septiembre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro el extinto señor Escobar, en carácter de Inspector Sanitario de la Dirección General de Sanidad, durante los días del primero al dieciocho de septiembre mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 3—10—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que la señora Luisa Rosenda Rivera v. de Gamero Durán, mayor de edad, Profesora de Instrucción Primaria y del domicilio de Alegría departamento de Usulután, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carlos Gamero Durán, fallecido en la ciudad de Santiago de María el día 8 de enero próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que devengó su extinto esposo como Fiscal del Jurado del Distrito de Berlín, durante el mes de septiembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 3—10—II—50.

AVISO

(13—17—21).

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se HACE SABER: que el señor Carlos Salvador Franco Uceda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente de la señora Aricela Anatolia del Cid de Franco Uceda, fallecida en esta ciudad el día 4 de octubre del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por el sueldo que dejó pendiente de cobro su extinta esposa, como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón Masajapa, jurisdicción de San Matías, departamento de La Libertad, correspondiente al mes de septiembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 3—10—II—50.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Miércoles 22 de Febrero de 1950 | NUMERO 43

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Página

Acuerdos Nos. 124, 130, 131, 135, 136 y 137.—Concédese licencia a varios empleados del Ramo de Economía y Hacienda 662

Acuerdo Nº 127.—Encomiéndase a la señorita Eleanor M. Esser, de Estados Unidos, el trabajo de organización de las Bibliotecas y Hemerotecas del Ministerio de Economía y Hacienda y del Instituto de Estudios Económicos.. 662

Acuerdo Nº 128.—Designase a los señores Salomón Martínez Alemán y Hernando Talavera Crespo, para que reciban un curso de tabulación en México 662

Acuerdo Nº 129.—Modificase el Acuerdo Nº 44 de 25 de enero último 662

Acuerdo 133. — Nombramientos interinos en el personal de la Secretaría de Economía y Hacienda.. 663

Acuerdo Nº 139. —Autorizase el pago al Dr. Arturo Acevedo hijo, el valor del alquiler de la casa que ocupa la Fiscalía General de Hacienda 663

Acuerdo Nº 145.— Pensiónase a doña Teresa Rauda viuda de Morales . 663

Acuerdo Nº 146.—Erógase la suma de ₡ 700.00, para pagar al Banco Hipotecario el alquiler de las Bodegas que ocupa la Aduana Terrestre 663

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 239, 269 y 270.—Concédese Subsidios a varios Profesores de Instrucción Primaria 663

Acuerdo Nº 241.—Concédense durante el corriente año, cien becas en el Instituto de Manualidades y Pequeñas Industrias de Santa Ana .. 663

Acuerdo Nº 242.—Se concede licencia al señor José Efraín Henríquez, Instructor de Basket-Ball de la Dirección General de Educación Física 663

Acuerdo Nº 243.—Auméntase a ₡ 90.00 mensuales, le pensión asignada a la profesora Mercedes García Aguirre 664

Acuerdo Nº 244. — Movimiento en el Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Educación Física 664

Acuerdo Nº 246.—Autorízase al Capitán Miguel Alvaro Rivas Rodríguez, celebre contrato con don Manuel F. Contreras, quien presentará en el Estadio Nacional, al equipo "MADUREIRA", de Río Janeiro (Brasil), para que sostenga un partido de Fútbol 664

Acuerdo Nº 247.—Incorpórase al señor José Ernesto Franceschi, al Instituto Nacional "Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras 664

Acuerdo Nº 248.—Autorízase el pago de la casa que ocupa la Escuela Rural del cantón "Guarjila" (Chalatenango) 664

Acuerdo Nº 249.—Concédese equivalencia a la señorita Blanca Rodríguez, de los estudios Normales, con los de Comercio y Hacienda. 664

Página

Acuerdo Nº 251.—Cambio en el personal Administrativo del Consejo de Educación Secundaria.. 664

Acuerdo Nº 274.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 157 de 31 de enero de este año.. 664

Acuerdo Nº 275.—Rectificaciones de los Acuerdos No. 83 de 18 de enero, Nº 95 de 20 de enero y Nº 130 de 23 de enero, todos de este año 664

Acuerdos Nos. 276, 277 y 278.—Apruébanse los cuadros de profesores que impartirán Enseñanza Primaria en los Colegios, "Niño Dios", "Santa Teresa de Jesús" y "El Sagrado Corazón", todos de esta capital 664-665

Acuerdo Nº 279.—Nómbrase a don Raúl Canossa Varela, para que sustituya con carácter ad-honorem, al Capitán Miguel Alvaro Rivas R., Director General de Educación Física 665

Acuerdo Nº 280.—Concédese licencia a don Juan Marroquín, Instructor de Natación de la Dirección General de Educación Física 665

Acuerdos Nos. 282, 300, 301, 302, 305 y 309.—Concédese licencia a Profesoras Auxiliares de distintas Escuelas del país 665

Acuerdo Nº 285.—Asígnase sobre sueldo de ₡ 10.00 mensuales, a Profesores de Instrucción Primaria, que trabajan en lugares de malas condiciones sanitarias, en el Departamento de San Salvador .. . 665

Acuerdo Nº 296.—Incorpórase al señor Vinicio Pérez Ulloa, como Bachiller en Ciencias y Letras, al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" 666

Acuerdo Nº 297.—Concédese al señor Francisco René Esquivel, equivalencia de los Estudios Normales con los de Ciencias y Letras .. 666

Acuerdo Nº 298.—Concédese equivalencia la señorita Patricia Lazemby, de los Estudios de Educación Secundaria efectuados en los Estados Unidos, con los de Educación Secundaria de este país.. 666

Acuerdos Nos. 299 y 314.—Concédese equivalencia de los Estudios de Ciencias y Letras a los de Enseñanza Normal, a los señores Reynaldo Alfredo Sánchez B. y Jorge Eduardo Delgado Funes.. 666

Acuerdos Nos. 303 y 304.—Concédese licencia a la Profesora Emma Judith Gallegos de Siliézar y Profesora Gumercinda Pérez de Ruano, Directora y Subdirectora, respectivamente, de las Escuelas de los cantones "El Matazano" y "La Fuente", jurisdicción de Soyapango y Tonacatepeque 666

Acuerdo Nº 306.—Nómbrase a don Jorge Ramos, Encargado de Asuntos Fiscales de la Dirección General de Educación Física 666

Acuerdo Nº 307.—Nómbrase al Profesor Octavio Aguilar, Subdirector de la Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar" de San Vicente .. 666

Acuerdo Nº 310.—Nombramientos en el personal del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos 667

Acuerdo Nº 311.—Reorganízase el personal de la Escuela Normal de Maestras "España". 667

Acuerdo Nº 312.—Concédese becas para alumnos internos en la Escuela Normal de Maestros de esta capital 668

Acuerdo Nº 313.—Movimiento en el personal del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar. .. 668

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Página

Acuerdo Nº 102.—Contrátase al Dr. Alfonso Jiménez Castillo, para que asista a un concurso de Pediatría Social que se llevará a cabo en París (Francia) 668

Acuerdo Nº 104.—Nómbrase al Dr. Roberto Rodríguez, Interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia 668

Acuerdo Nº 105.—Nómbrase al Br. Luis German Rodríguez, Colaborador Jurídico de Salud Pública y Asistencia Social 668

Acuerdo Nº 107.—Concédese licencia al Dr. Víctor Hugo Lucha, Director del Sanatorio Nacional y nómbrase interinamente al Dr. Víctor Manuel Esquivel 668

Acuerdo Nº 111.—Concédese licencia al Dr. Salvador Batista Mena, Médico Auxiliar de la Unidad Sanitaria de Candelaria 669

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 13.—Autorízase el pago por alquiler de la casa que ocupan los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de la ciudad de Nueva San Salvador.. 669

Acuerdos Nos. 14 y 15.—Autorízase el pago a los señores Dr. Sarbelio Navarrete y Br. Elías Hernández, Magistrado Presidente y Oficial Mayor de la Corte, respectivamente, en virtud de encontrarse con licencia 669

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 50.—Adscríbese al Dr. Daniel Cordón Cea, Médico Forense del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta misma ciudad.. 669

Acuerdos Nos. 54 y 55.—Concédese licencia al Br. Benjamín Lemus y Dr. Julio Díaz Sol, Fiscal del Jurado de Ahuachapán y Juez Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, respectivamente 669

Acuerdo Nº 56. — Nombramiento de Jueces de Paz de Antiguo Cuscatlán y Villa Delgado 669

Acuerdo Nº 57.—Rectifícase el acuerdo Nº 13 de 24 de enero pasado .. 669

Acuerdo Nº 58.—Nómbrase al señor Augusto Contreras, Agente Citador de la Casa de los Juzgados.. 669

Acuerdo Nº 59.—Trasládase a los Jueces de Paz de Soyapango, San Marcos, San Martín y Santo Tomás.. 669

Acuerdo Nº 60.—Concédese licencia al Br. Elías Hernández, Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia 670

Acuerdos Nos. 61 y 62.—Nómbrase a don Angel Rosendo Crespín y Br. Enrique Homberger, Fiscal del Jurado de San Sebastián y Juez de Paz de Tonacatepeque, respectivamente 670

Acuerdos Nos. 63 y 64.—Concédese licencia a los Dres. Serafín Posada y Víctor Manuel Marticorena, Juez Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera y Juez 1º de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, respectivamente..... 670

Tribunal de Probidad

Acuerdo Nº 42.—Nómbranse a las señoritas Lydia Emilia Rodríguez y Berta Martínez Chávez, escribientes del Tribunal de Probidad.. 670

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 124. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Remberto Rodríguez, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Ordenanza de la Aduana Terrestre de esta ciudad, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Rodríguez, a partir del treinta de enero próximo pasado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario).—El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 130. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

En virtud de que la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República ha concedido 15 días de licencia con goce de sueldo, a título de vacaciones, a don Manuel de Jesús García, Oficial de Segunda Clase, con funciones de Delegado de la Aduana Terrestre de San Salvador en San Jerónimo (La Virgen), a partir del seis de febrero en curso, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento de Vacaciones y Asuetos en el referido Servicio, según lo ha comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda en nota número 1630 del 31 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la citada Dependencia:

Part.	Sub.	Nº	Cargo y nombre
			Delegación de la Aduana Terrestre de San Salvador en San Jerónimo (La Virgen).
11	5		Oficial de 2a. Clase, Delegado, don Miguel Angel Orantes, en lugar del señor García.
			Aduana Terrestre de San Salvador
12	3		Oficial de 3a. Clase, Guarda-Almacén Jefe, don Miguel Tomás Miranda, en sustitución del señor Orantes.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que determinan las Partidas enumeradas del Art. 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 416 del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor García, correspondiente al término de la licencia, se aplicará al Art. V-471 del expresado Presupuesto; tales erogaciones serán efectuadas por las Pagadurías respectivas.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 131. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Emilio Oscar Rodríguez, interpuesta por medio de la Presidencia del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos de Renta y Viabilidad, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su cargo de Vocal de la mencionada Dependencia, por haber sido seleccionado para integrar la Delegación Deportiva de El Salvador que tomará parte en los VI Juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la hermana República de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del Art. 5º y el Art. 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Rodríguez, a partir del 15 de este mes, y nombrar con carácter interino, para que lo sustituya durante el lapso de la licencia, a don Ernesto Guzmán Trigueros, actual Vocal Suplente de aquel Tribunal, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida Nº 2, Subnúmero 2 del Art. 80 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 437 del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Rodríguez, correspondiente al término de la licencia se aplicará al Art. V-471 del expresado Presupuesto; tales erogaciones serán efectuadas por la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 135. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Luis Buitrago, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Colector de la Dirección General de Educación Física, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Buitrago, a partir del 6 del presente mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 136. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de doña Alicia Gómez de López, interpuesta por medio de la Dirección General del Servicio de Tesorería, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Ayudante del Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, en la Administración de Rentas de este departamento, por motivos de enfermedad comprobada legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora de López, a partir del 8 del presente mes y nombrar con carácter interino, para que la sustituya durante el lapso de la licencia, a la señorita Blanca Irma Castro, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida Nº 19, Subnúmero 2 del Art. 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 405 del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo de la señora de López, correspondiente al término de la licencia, se aplicará al Art. V-471 del expresado Presupuesto; tales erogaciones serán efectuadas por las Pagadurías respectivas.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 137. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la señorita Lila Gómez Santos, presentada por conducto del Departamento Nacional del Censo, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Taquígrafa de aquella Dependencia, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señorita Gómez Santos, a partir del treintiuno de enero próximo pasado, debiendo ser veinticinco días con goce de sueldo y el resto sin él.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 127. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º—Encomendar a la señorita Eleanor M. Esser, de Drexel Hill, Pensilvania, Estados Unidos de América, el trabajo de organización de las Bibliotecas y Hemerotecas del Ministerio de Economía y Hacienda y del Instituto de Estudios Económicos, incluyendo los sistemas de clasificación y canje de publicaciones y el adiestramiento del personal nacional que se encargará del manejo de tales servicios, bajo las condiciones que a continuación se indican:

a)—El trabajo que hoy se encomienda a la expresada señorita Esser será por el término de tres meses, que se contará a partir de la fecha de su salida de los Estados Unidos de América;

b)—El Gobierno reconocerá por dicho trabajo a la señorita Esser, la cantidad de un mil doscientos dólares ($ 1,200.00) o sean tres mil colones (₡ 3,000.00) al 250% de cambio, la cual se le pagará por partes a medida que vaya efectuando su trabajo, según facturas que presentará cada mes al Ministerio de Economía y Hacienda; y

c)—Los gastos de viaje de venida y regreso en que incurra la señorita Esser serán por cuenta del Gobierno, quien le girará a cuenta de éstos la cantidad de quinientos veinte dólares ($ 520.00) o sean un mil trescientos colones (₡ 1,300.00) al 250% de cambio.

2º—Además de los pagos arriba autorizados, el Gobierno suministrará a la señorita Esser, mientras trabaje para el mismo, equipo y facilidades de oficina, papelería y útiles de escritorio, trabajos tipográficos, servicio de personal estenográfico y de oficina, así como los servicios que sean necesarios en relación con el trabajo encomendado.

3º—Los detalles no cubiertos en el presente Acuerdo se arreglarán por medio de correspondencia entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la referida señorita Esser.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 128. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

En vista de que el Departamento del Censo ha sugerido la conveniencia de enviar a dos personas al exterior con el objeto de recibir un Curso de Tabulación a fin de cumplir satisfactoriamente con esa importante fase censal; el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) Designar a los señores Salomón Martínez Alemán y Hernando Talavera Crespo, para que reciban un Curso de Tabulación en uno de los centros más apropiados de la ciudad de México, D. F.; 2º) Reconocer a los señores Martínez Alemán y Talavera Crespo, los gastos de viaje, tanto de ida como de regreso, asignándoles una cuota de doscientos dólares ($ 200.00), a cada uno, para su permanencia en aquella ciudad durante el tiempo que dure el curso, todo lo cual correrá por cuenta del Departamento Nacional del Censo, debiendo aplicarse estos gastos al Art. V-8 de la Parte Segunda, Egresos, de su Presupuesto Especial; 3º) Señálase en un mes el término durante el cual concluirán su misión los señores Martínez Alemán y Talavera Crespo; 4º) De conformidad con el numeral 5, del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, a los señores Salomón Martínez Alemán y Hernando Talavera Crespo, Jefe de la Sección de Tabulación y Jefe de Equipo Mecánico del Departamento Nacional del Censo, respectivamente, a partir del 10 del corriente mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 129. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º)—Modificar el Acuerdo Nº 44 del 25 de enero último, por medio del cual se reorganizó el personal de las Administraciones de Rentas de la República, en el sentido de que el señor Esteban Aguillón, Ayudante del Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, en la Centralización del Departamento de San Salvador, devengará el sueldo que le asigna la Partida Nº 19, Subnúmero 1, no desde la fecha estipulada, sino que desde el primero de febrero en curso, inclusive, en adelante; y 2º) Reconócese como válida la actuación del señor Raúl Abrego Valle, en su concepto de Ayudante del Delegado Especial del Ministerio de Economía y Hacienda en la referida Adminis-

tración de Rentas, durante el mes de enero próximo anterior quien percibirá por dicho lapso de la Pagaduría respectiva en primera categoría el sueldo que señala la Partida relacionada del Art. 74 de la Ley Permanente de Salarios con aplicación al Art. 405 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 133. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: hacer los siguientes nombramientos, con carácter interino, en el personal de la Secretaría de Economía y Hacienda:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
4	1	Colaborador Técnico, don Julio Rozeville, en sustitución del Licenciado Rafael Glower Valdivieso, quien pasa a otro cargo en el Ramo.
5		Oficial Mayor, don José Arturo Castillo, en lugar del señor Rozeville.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 61 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 357 del Presupuesto Fiscal vigente, los cuales les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva. — Comuníquese. — (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 139. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Art. 442 del Presupuesto Fiscal en vigencia, se erogue mensualmente a partir del primero de enero próximo pasado, hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de sesenta colones (₡ 60.00), para pagar al doctor Arturo Acevedo, hijo, el valor del alquiler de la casa que ocupa la Fiscalía General de Hacienda.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 145. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, en uso de sus facultades, y de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Economía, en las diligencias seguidas por doña Teresa Rauda viuda de Gutiérrez Morales, ACUERDA: Pensionar a doña Teresa Rauda viuda de Gutiérrez Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con ciento treintisiete colones cincuenta centavos (₡ 137.50) mensuales, en atención a los servicios prestados al Estado por su difunto cónyuge el señor Tomás Gutiérrez Morales. Dicha pensión le será pagada a partir de esta fecha por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 1152 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 146. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Art. V-463 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue la cantidad de setecientos colones (₡ 700.00), para pagar al Banco Hipotecario de El Salvador, el valor del alquiler de las bodegas números 1 y 3, situadas a inmediaciones de los baños "El Coro", que por ₡ 400.00 y ₡ 300.00, respectivamente, ocupa la Aduana Terrestre de esta ciudad para el almacenamiento de mercaderías. Este pago corresponde a las cuotas del mes de enero próximo pasado.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 239. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, continúe pagándole al Profesor Casimiro Rafael Lazo Treminio, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146 del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V-636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 269. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la señora Dolores Muñoz de Hernández, la cantidad de cien colones (₡100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Arto. V—636 Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 270. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Virginia Flores, a partir del 1o. de enero del año en curso, la cantidad de cien colones ₡100.00 mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artº. V—636 Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 241. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder durante el corriente año, 100 becas en el Instituto de Manualidades y Pequeñas Industrias de Santa Ana, departamento del mismo nombre a los niños siguientes:

1—Adolfo E. Umaña.
2—Ricardo O. Dubón.
3—Carlos Trujillo.
4—Elisandro Vanegas.
5—Alfredo Acosta.
6—Francisco Padilla.
7—José Mario Torres.
8—Rodolfo Alarcón.
9—Armando Martínez.
10—Juan Ortiz.
11—Manuel Sandoval.
12—Víctor Argüello.
13—Manuel Escobar.
14—Eduardo Recinos.
15—Manuel de J. Ramírez.
16—Víctor H. Nunfio.
17—Carlos Zavaleta.
18—Alfonso Muste.
19—J. José Lucero.
20—Juan Palacios.
21—Roberto González.
22—Rigoberto Montes.
23—Ascención Ramos.
24—Jorge Ayala.
25—Carlos H. García.
26—Víctor M. Castellón.
27—Mario A. López.
28—Luis A. Garay.
29—Jorge Galán.
30—Mario Alberto Elena.
31—José Mario Orellana.
32—José Daniel Ortiz.
33—Alfredo Ruano.
34—Miguel Alvarez.
35—Diógenes González.
36—Carlos Polanco.
37—Juan Antonio Dubón.
38—Mauricio Fuentes.
39—Carlos H. Villareal.
40—Miguel A. Hernández.
41—Carlos Ramón Gómez.
42—Mario O. Alvarado.
43—Manuel Gregorio Guzmán.
44—Santiago Alfaro.
45—Martín O. Lima.
46—Alfonso Santana.
47—Efraín Duarte.
48—Lionel A. Cuadrón.
49—Mario A. Muñoz.
50—Atilio Muñoz.
51—Sigfredo Quintanilla.
52—Jorge de León.
53—Juan Ramón Alvarado.
54—Alfonso Alvarado.
55—Rigoberto Ruiz.
56—Santos González.
57—Eduardo Rodríguez.
58—Salvador Polanco.
59—Jorge Ramos.
60—Armando Vega.
61—Roberto Ovidio Vega.
62—Víctor Manuel Lemus.
63—Gonzalo Valencia.
64—Francisco Escobar.
65—Francisco Trigueros.
66—Claudio Mayén.
67—Jorge Calderón.
68—Gilberto Villalta.
69—Humberto Henríquez.
70—Manuel Colocho.
71—Guillermo Rivera.
72—Wilfredo Martínez.
73—Hilario Figueroa.
74—Juan José Moreno.
75—Francisco Interiano.
76—Daniel S. Burgos.
77—Ricardo Antonio Zelidón.
78—Miguel Landaverde.
79—Carlos Chávez.
80—Oscar A. Valenzuela.
81—Ricardo H. Molina.
82—Julio César Nájera.
83—Rolando Gómez.
84—Rubén Mejía.
85—J. Antonio Mejía.
86—Rolando Gómez.
87—Raúl Rodríguez.
88—Reinaldo Magaña.
89—Pedro García.
90—Manuel Cabrera.
91—Félix Trejo.
92—José Cortez Alvarenga.
93—Alfredo Olmedo.
94—Francisco Morán.
95—Gregorio Hernández.
96—Manuel Hernández.
97—Jorge A. Argumedo.
98—José A. Olivares.
99—Jorge Galán.
100—Jorge Villeda Baños.

La Pagaduría Departamental respectiva, pagará al Director del expresado Instituto, la cantidad de ₡ 7.00 mensuales por cada uno a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, con aplicación al Art. 667, Capítulo XXVI, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 242. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

De conformidad con la causal a que se refiere el numeral 6) del Artículo 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, y Artículo 83º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vgiente (PARTE IV), el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder licencia con goce de sueldo, durante 34 días, contados del 11 de febrero en curso, al 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, al señor José Efraín Henríquez, Instructor de Basket-Ball de la Dirección General de Educación Física, quien forma parte de la Delegación Salvadoreña que concurrirá a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse proximamente en la ciudad de Guatemala. En virtud de que no se nombra sustituto interino, el expresado señor Henríquez cobrará el sueldo correspondiente, de conformidad con la Partida 17, Subnúmero 4 del Artículo 103 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagadu-

ría respectiva, con aplicación al Artículo 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 243. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Mercedes García Aguirre, relativa a que se le conceda aumento de la pensión de cuarenta y cinco colones (₡ 45.00) mensuales que le fué asignada por Acuerdo Nº 1910 de fecha 18 de mayo de 1933, publicado en el Diario Oficial Nº 114, Tomo 114 de 23 del mismo mes y año, y considerando que la peticionaria ha probado haber servido a la Nación con fidelidad, honradez y buena conducta por espacio de más de treinta y un años (31), exclusivamente en Escuelas Primarias Oficiales del País y en vista de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios Nº 344 de 21 de octubre de 1949 y Nº 3905 de 3 de los corrientes, en el sentido de que procede conceder el aumento solicitado; y habiendo llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aumentar con cuarenta y cinco colones (₡ 45.00) la pensión de cuarenta y cinco colones (₡ 45.00) mensuales que actualmente disfruta y que le fué concedida a la profesora García Aguirre, por el Acuerdo mencionado quedando definitivamente jubilada con la cantidad de noventa colones mensuales (₡ 90.00) o sea el 100% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la ley antes citada, debiendo cobrar la cantidad asignada a partir de esta fecha por medio de la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros de Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 244. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Educación Física, dependiente del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo y Técnico de dicha Dirección General, el siguiente movimiento, así:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
10	—	Ordenanza, don Eugenio Zepada, en sustitución de don Federico Escobar Vásquez, que pasa a otro puesto del Ramo, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
		PERSONAL TECNICO
		Auxiliares para las distintas Ramas Deportivas, así:
23	14	Auxiliar, don Manuel Gálvez, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
23	15	Auxiliar, don Roberto Calvo, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
23	16	Auxiliar, don Héctor Castro, Sueldo mensual, ₡ 70.00.
		Clínica Médico-Deportiva.
27	2	Enfermera, señorita Elsa Rivas, Sueldo mensual, ₡ 75.00.

Las personas mencionadas en el presente Acuerdo devengarán, a partir del 1º del corriente mes, en 1ª categoría, los sueldos asignados anteriormente, que corresponden al Artículo 103 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el artículo 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 246. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Director General de Educación Física, Capitán Miguel Alvaro Rivas Rodríguez, para que celebre Contrato con don Manuel F. Carrera, quien se compromete a presentar en el Estadio Nacional de esta capital, al equipo "Madureira", de Río Janeiro, Brasil, para que sostenga un partido de Futbol durante las fechas comprendidas entre el 13 y 15 del corriente mes. Dicho Contrato deberá ser celebrado de conformidad con las condiciones convenidas entre las partes contratantes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 247. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor José Ernesto Franceschi, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presentó debidamente autenticado los títulos de Canal Zone Junior College y The Balboa High School, extendidos el 1º el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete en el Canal de Panamá Balboa; y el 2º el día primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en Balboa Canal de Panamá; el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer como equivalente al título de Bachiller en Ciencias y Letras los títulos antes mencionados y declararlo incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez".—Comuníquese.—Derechos pagados veinticinco colones (₡ 25.00).—(Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 248. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague la cantidad de diez colones (₡ 10.00) mensuales al señor José David Santos, desde el 1º de febrero en curso, al 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Rural del cantón "Guarjila", jurisdicción de Chalatenango, departamento del mismo nombre. La erogación total de ciento diez colones (₡ 110.00) se aplicará al Art. V-662, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 249. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Blanca Rodríguez, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias el Poder Ejecutivo, ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en las siguientes materias: Aritmética y Castellano del Primero; b) Permitir que se inscriba en Segundo Curso llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primero.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 251. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente del Consejo de Educación Secundaria ACUERDA: hacer con objeto de mejorar el servicio, los siguientes cambios en el Personal Administrativo:

Don Luis Alfredo Siliézar, Auxiliar en sustitución de la señorita Marta Alfaro, quien pasa a otro puesto.

Señorita Marta Alfaro, Auxiliar, en sustitución de don Luis Alfredo Siliézar.

Los nombrados devengarán el sueldo que indican las Partidas 7 y 8, Subnúmeros 3 y 1 respectivamente del Artículo 88 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 502, Capítulo IV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente a partir del 1º de febrero, sueldo que les será cancelado por la Pagaduría respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 274. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 157 de fecha 31 de enero del corriente año, por el cual se nombra a don José Tomás Barillas, Administrador General Agrícola de la Granja Nacional "Rafael Campo", de Izalco, departamento de Sonsonate, debiendo el expresado Sr. Barillas continuar en el puesto de Secretario y Encargado de la Contabilidad de la Escuela Correccional de Menores "Rafael Campo", cargo que le fué conferido por Acuerdo Nº 116 de 25 de enero de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 23 de 30 del mismo mes y año, Tomo 148.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 275. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer las siguientes rectificaciones:

Acuerdo Nº 88, de fecha 18 de enero de este año, en el sentido de que el nombre de la Profesora que aparece con la Partida Nº 8, Sub. Nº 28, como Subdirectora de la Escuela de Niñas "Manuel José Arce", de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, es Emma Bolaños Guillén de Hernández, y no Emma Bolaños Guillén de Roque.

Acuerdo Nº 95, de fecha 20 de enero próximo pasado, en el sentido de que la Partida, el Subnúmero y el nombre de la Profesora que aparece como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Faro", jurisdicción de Comasagua, departamento de La Libertad, es Partida Nº 15, Sub. Nº 31, Laura Guzmán, y no Partida Nº 6, Sub. Nº 26, María Laura Guzmán Peña.

Acuerdo Nº 130, de fecha 23 de enero próximo pasado, en el sentido de que el nombre del Profesor que aparece con la Partida Nº 12, Sub. Nº 303, como Auxiliar de la Escuela de Varones de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, es Florencio Antonio Zepeda Escobar y no Florencia Antonia Zepeda Escobar.

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 276. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En vista de la solicitud presentada por la Directora del Colegio "El Niño Dios", de esta ciudad, y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesores que impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, durante el corriente año, así:

Directora y Encargada del 2º Grado, señorita Tula Putzeys.
Profesor de 6º Grado, señor Jesús Roberto Cortés Rivas.
Profesor de 5º Grado, señor Marco Antonio Cortés Rivas.
Profesora de 4º Grado, señorita Lidia Cortés.

Profesora de 1er. Grado, señorita Leonor Putzeys.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 277. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En vista de la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa Teresa de Jesús", de esta ciudad, y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesoras que impartirán enseñanza primaria durante el corriente año, en el mencionado Plantel, así:

Directora y Encargada del 5º Grado, señorita María Teresa Siliézar.
Subdirectora y Encargada del 6º Grado, señorita Rosa Rivas.
Profesora del 4º Grado, señorita Celia Hernández.
Profesora del 3er. Grado, señorita Lucrecia Sigüenza.
Profesora del 2º Grado, señorita Justina Ordóñez.

Profesora del 1er. Grado, señorita Rosa Torruella.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 278. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En vista de la solicitud presentada por la Directora del Colegio "El Sagrado Corazón", de esta ciudad, y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el Cuadro de Profesoras que impartirán enseñanza primaria durante el corriente año, en el referido Plantel, así:

Directora, señorita M. Paul Raymackers.
Profesora del 6º Grado, señorita María Sara Tejada.
Profesora del 5º Grado, señora Placidia Arias de Larios.
Profesora del 4º Grado, señorita María Berta Díaz.
Profesora del 3er. Grado, señorita Margarita Pascasio Borjas.
Profesora del 2º Grado, señorita María Emma Valencia.
Profesora del 1er. Grado, señorita María Luisa Chenivesse.

Profesora de Kindergarten, señorita Teresa Galindo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 279. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

En virtud de la licencia concedida al Capitán Miguel Alvaro Rivas R., según Acuerdo Nº 205 de 3 de febrero en curso, en su carácter de Director General de Educación Física, para que asista como Delegado de El Salvador a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en Guatemala, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar con carácter ad honórem, para que lo sustituya interinamente en sus funciones, del 15 del presente mes al 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, a don Raúl Canossa Varela, actual Colaborador Técnico de la mencionada Dirección General.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 280. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

De conformidad con la causal a que se refiere el numeral 6) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder licencia con goce de sueldo, durante un mes, contado del 15 de febrero en curso al 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, al señor Juan Marroquín, Instructor de Natación de la Dirección General de Educación Física, quien forma parte de la Delegación Salvadoreña que concurrirá a los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la ciudad de Guatemala. En virtud de que no se nombra sustituto interino, el expresado señor Marroquín cobrará el sueldo correspondiente, de conformidad con la Partida 14, Subnúmero 1, del Art. 103 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Art. 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 282. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Concepción Monterrosa de Martí Girón, Auxiliar de la Escuela de Niñas "5 de Noviembre", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA, conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Berta Ramos, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 43, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Monterrosa de Martí Girón se le pagará la cantidad de doscientos sesenta y cuatro colones treinta y tres centavos (₡ 264.33) con cargo al Artículo V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 300. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Virginia Chavarría de Nolasco, Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. de febrero en curso hasta el 1o. de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Olimpia Galán de Molina Reyes, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 6, Subnúmero 2, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Chavarría de Nolasco se le pagará la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro colones (₡ 244.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 301. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Adela Perla de Staben, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Santiago José Celis", de esta ciudad, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5o.), de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Marta Yolanda Rosales, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 1, Subnúmero 69, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Perla de Staben se le pagará la cantidad de ciento treinta y cinco colones (₡ 135.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 302. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Gertrudis Magdalena Dimas de Ayala, Auxiliar de la Escuela de Varones "David J. Guzmán", de la ciudad de Santa Ana, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita María Teresa Grande, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 125, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Dimas de Ayala se le pagará la cantidad de ciento veinticinco colones (₡... 125.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 305. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María del Socorro Posada Saballos, Auxiliar del Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos", de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5o.) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Elizabeth Palomares, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 11, Subnúmero 9, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Posada Saballos se le pagará la cantidad de cien colones (₡ 100.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 309. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Gloria del Carmen Rivera de Aguilar, Auxiliar de la Escuela Católica "San José", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan cuarenta y siete días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. de febrero en curso hasta el 19 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Josefina Mendoza Gómez, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 13, Subnúmero 18, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Rivera de Aguilar se le pagará la cantidad de ciento veintinueve colones tres centavos (₡ ... 129.03) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 285. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignar el sobresuel-

do de diez colones (₡ 10.00) mensuales, por trabajar en lugares de malas condiciones sanitarias, a los profesores siguientes:

CIRCUITO Nº 1.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Part. Nº	Sub. Nº	
22	1	Carlos Rivas Tejada, (Part. Nº 8, Sub. Nº 11), Director de la Escuela de Varones "Modesto Barrios", de Aguilares.
22	2	María Emma Navas, (Part. Nº 2, Sub. Nº 72), Subdirectora de la Escuela de Varones "Modesto Barrios", de Aguilares.
22	3	Gilberto Amaya Osorio, (Part. Nº 8, Sub. Nº 12), Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Modesto Barrios", de Aguilares.
22	4	Juana Osorio Santos, Part. Nº 8, Sub. Nº 13, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Modesto Barrios", de Aguilares.
22	5	María Luisa Campos de Chávez, (Part. Nº 10, Sub. Nº 14), Directora de la Escuela de Niñas de Aguilares.
22	6	Dora Judith Ayala, (Part. Nº 12, Sub. Nº 18), Subdirectora de la Escuela de Niñas de Aguilares.
22	7	Ignacia Cruz Castro, (Part. Nº 11, Sub. Nº 11), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Apulo", jurisdicción de Ilopango.
22	8	Berta Barillas de Argueta, (Part. Nº 9, Sub. Nº 34), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Shangallo", jurisdicción de Ilopango.
22	9	Margarita de Trujillo, (Part. Nº 12, Sub. Nº 33), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Mango", jurisdicción de Rosario de Mora.
22	10	Luz de María Rodríguez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 31), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Sauce", jurisdicción de San Martín.

Las personas mencionadas cobrarán dichos sobresueldos a partir del 1º de enero próximo pasado, de conformidad a las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, con aplicación al Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 296. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Vinicio Pérez Ulloa, costarricense, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el Título de Bachiller extendido por el Director de la Escuela Normal de Costa Rica, de la ciudad de Heredia, República de Costa Rica, el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; y conforme a lo establecido por el Artículo 1 (inciso 3º) de la Convención Centro Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1925 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los Artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el Título de Bachiller extendido al señor Vinicio Pérez Ulloa. Derechos pagados veinticinco colones (₡ 25.00).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 297. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Francisco René Esquivel, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) el Título de Profesor de Instrucción Primaria extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) Certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 20 de los mismos que reforma los Arts. 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140, ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Francisco René Esquivel para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Metereología y Cosmografía de Quinto Curso; y que una vez aprobadas, se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 298. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Patricia Lazemby, contraída a que se le conceda equivalencia solicitada de los estudios de Educación Secundaria efectuados en Estados Unidos de Norte América con los de Educación Secundaria de esta República, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primer Curso a excepción de Biología del Primero; b) Permitir que se inscriba en Segundo Curso llevando pendiente Biología del Primero.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 299. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de Reynaldo Alfredo Sánchez B. contraída a que se le concedan equivalencias de los estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal para optar el título de maestro normalista de la Clase "A"; y vista también la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal pronunciada a las once horas y cuarenta minutos del día ocho del corriente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder las equivalencias solicitadas por el interesado hasta el Tercer Curso del Plan Básico de tres años con los estudios de Ciencias y Letras del Plan de Estudios anterior al Plan Básico; asimismo con las asignaturas Literatura, Psicología y Lógica de Cuarto Curso de Ciencias y Letras con las mismas asignaturas de Cuarto Curso de Enseñanza Normal y el interesado deberá apersonarse con el Director de la Escuela Normal de Maestros para el debido cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la materia. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 314. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud del Sr. Jorge Eduardo Delgado Funes, contraída a que se le concedan equivalencias de los estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal para poder optar al Título de maestro normalista de la Clase "A" y con vista de la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder las equivalencias de estudios solicitadas hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras con los estudios correspondientes al Plan Básico de tres años; conceder las equivalencias de Literatura, Psicología y Lógica del Cuarto Curso de Ciencias y Letras con las mismas asignaturas del Cuarto Curso de Enseñanza Normal; pero el interesado tendrá que asistir a todas las clases de las asignaturas de carácter profesional para que pueda tener derecho a los exámenes de Curso y de Grado de conformidad con el Reglamento de Enseñanza Normal. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 303. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Emma Judith Gallegos de Siliézar, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Matazano", jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5o.) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Olimpia Nájera Montoya, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica al Partida Nº 9, Subnúmero 51, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Gallegos de Siliézar se le pagará la cantidad de ciento diez colones (₡ 110.00) con cargo al Arto. V.— 630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 304. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Gumercinda Pérez de Ruano, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Fuente", jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5o.) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora María Elena Gómez de Martínez, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 9, Subnúmero 55, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Pérez de Ruano se le pagará la cantidad de ciento diez colones (₡ 110.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario. El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 306. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar a don Jorge Ramos, Encargado de Asuntos Fiscales de la referida Dirección General, en lugar de don Jorge Imery que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado, señor Ramos, devengará a partir del 1º del corriente fecha en que tomó posesión de su cargo, el sueldo que indica la Partida 3 del Artículo 103 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 565, Capítulo XIX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 307. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar", de San Vicente, departamento del mismo nombre, al Profesor Octavio Aguilar, quien cobrará a partir del 1o. de enero próximo pa-

sado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 567, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 310. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta del Jefe del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, dependiente del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar, en el Personal de dicho Departamento, los siguientes nombramientos, así:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
2	2	Jefe de Sección, Prof. don José Luis López C. Sueldo mensual, ₡ 325.00.
9	1	Promotor Capacitador, Prof. don Manuel Antonio Zetino. Sueldo mensual, ₡ 175.00.
9	2	Promotor Capacitador, Prof. don Héctor Morales Mejía. Sueldo mensual, ₡ 175.00.
9	3	Promotor Capacitador, Prof. don Carlos Arturo Rendón. Sueldo mensual, ₡ 175.00.

Las personas que se mencionan en el presente Acuerdo devengarán, en primera categoría y a partir del 1º del corriente, los sueldos indicados anteriormente, que corresponden al Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 495, Capítulo III, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 311. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "España", de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el Personal Docente de dicha Escuela, de la manera siguiente:

SEGUNDO CURSO "A"

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
15	1	Prof. de Matemáticas, 6 h. s., don Alberto Barriere. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
„	2	Prof. de Física, 4 h. s., don Armando Napoleón Albanés. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	3	Prof. de Castellano, 6 h. s., don Ricardo Trigueros de León. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
„	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Neftalí Girón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don José Efraín Lozano. Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
„	6	Prof. de Biología, 4 h. s., don Jorge Banegas. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don Neftalí Girón. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
„	9	Prof. de Dibujo, 2 h. s., Sra. Dolores Romero de Lobos Pérez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	10	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Manualidades, 2 h. s., Sra. Edelmira de Vides Siguí. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	12	Prof. de Cultura Física, 2 h. s., don Antonio Renderos. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	13	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., Srita. Consuelo Sánchez Rico. Sueldo mensual. ₡ 18.40.

TERCER CURSO "A".

17	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
„	2	Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños. Sueldo mensual, ₡ .. 36.80.
„	3	Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ .. 27.60.
„	6	Prof. de Literatura Española, 5 h. s., Srita. Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
„	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra. Sueldo mensual, ₡ .. 27.60.
„	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
„	9	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	10	Prof. de Manualidades, 2 h. s., Srita. Ana Josefa Joya. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Cultura Física, 2 h. s., don Julio Ponce. Sueldo mensual, ₡ .. 18.40.
„	12	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., Srita. Consuelo Sánchez Rico. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

TERCER CURSO "B".

18	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s., don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
„	2	Prof. de Química, 4 h. s., don Francisco Bolaños. Sueldo mensual, ₡ .. 36.80.
„	3	Prof. de Biología, 4 h. s., don Víctor Manuel Martínez. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Julio Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	5	Prof. de Historia, 3 h. s., don Humberto Perla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	6	Prof. de Literatura Española, 5 h. s., Srita. Margarita Chaparro Mena. Sueldo mensual, ₡ 46.00.
„	7	Prof. de Inglés, 3 h. s., don José Esteban Ibarra. Sueldo mensual, ₡ .. 27.60.
„	8	Prof. de Civismo, 2 h. s., don Julio Edgardo Rivas. Sueldo mensual, ₡.. 18.40.
„	9	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	10	Pro. de Manualidades, 2 h. s., Srita. Ana Josefa Joya. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Cultura Física, 2 h. s., don Julio Ponce. Sueldo mensual, ₡ ... 18.40.
„	12	Prof. de Caligrafía, 2 h. s., Srita. Consuelo Sánchez Rico. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SECCION PROFESIONAL

PRIMER AÑO DE PEDAGOGIA.

Sección "A".

19	1	Prof. de Pedagogía, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
„	2	Prof. de Didáctica General, 3 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	3	Prof. de Psicología General, 4 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	4	Prof. de Literatura e Historia de la Literatura americana y española, 4 h. s., don Carlos Lovato. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	5	Prof. de Educación Higiénica, 3 h. s., don Julio C. Bottary. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	6	Prof. de Inglés, 2 h. s., don Alfonso Hernández Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	7	Prof. de Educación Física, 3 h. s., don Porfirio Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	8	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	9	Prof. de Artes Manuales y Dibujo, 4 h. s., don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	10	Prof. de Metodología y Organización de Kindergarten, 2 h. s., Dña. Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Prácticas del Hogar, 2 h. s., Srita. Alicia Orellana. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

Sección "B".

20	1	Prof. de Pedagogía, 6 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 55.20.
„	2	Prof. de Didáctica General, 3 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	3	Prof. de Psicología General, 4 h. s., don Rafael Ramírez Chulo. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	4	Prof. de Literatura e Historia de la Literatura americana y española, 4 h. s., don Carlos Lovato. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	5	Prof. de Educación Higiénica, 3 h. s., don Julio C. Bottary. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	6	Prof. de Inglés, 3 h. s., don Alfonso Hernández Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	7	Prof. de Educación Física, 3 h. s., don Porfirio Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	8	Prof. de Educación Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	9	Prof. de Artes Manuales y Dibujo, 4 h. s., don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	10	Prof. de Metodología y Organización de Kindergarten, 2 h. s., doña Elba Ferrufino Ulloa de Alvarez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Prácticas del Hogar, 2 h. s., Srita. Alicia Orellana. Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO AÑO DE PEDAGOGIA.

Sección "A".

21	1	Prof. de Filosofía de la Educación, 3 h. s., don Luis G. Chaparro. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	2	Prof. de Psicología aplicada a la Educación, 3 h. s., Srita Salvadora Tigerino Rizo. Sueldo mensual, ₡ .. 27.60.
„	3	Prof. de Literatura Infantil y Etimología, 3 h. s., don Saúl Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	4	Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Víctor Daniel Rubio. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	5	Prof. de Organización y Administración Escolar, 3 h. s., don Ernesto Revelo Borja. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	6	Prof. de Didáctica de la Lectura y del Lenguaje, 4 h. s., don José Efraín Lozano. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	7	Prof. de Didáctica de las Matemáticas, 4 h. s., don Alberto Barriere. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	8	Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales, (Geografía, Historia y Moral Cívica), 3 h. s., don José Manuel Vela. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	10	Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Víctor Manuel Peraza. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	12	Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don Julio Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	13	Prof. de Deportes, 2 h. s., don José Angel López. Sueldo mensual, ₡ .. 18.40.

Sección "B".

22	1	Prof. de Filosofía de la Educación, 3 h. s., don Luis G. Chaparro. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	2	Prof. de Psicología Aplicada a la Educación, 3 h. s., Srita. Salvadora Tigerino Rizo. Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
„	3	Prof. de Literatura Infantil y Etimología, 3 h. s., don Saúl Flores. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	4	Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Víctor Daniel Rubio. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	5	Prof. de Organización y Administración Escolar, 3 h. s., don Ernesto Revelo Borja. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	6	Prof. de Didáctica de la Lectura y del Lenguaje, 4 h. s., don José Efraín Lozano. Sueldo mensual, ₡ 36.80.

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
„	7	Prof. de Didáctica de las Matemáticas, 4 h. s., don Alberto Barriere. Sueldo mensual, ₡ 36.80.
„	8	Prof. de Didáctica de las Ciencias Naturales, 3 h. s., don Manuel Bolaños. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales (Geografía, Historia y Moral Cívica) 3 h. s., don José Manuel Vela. Sueldo mensual, ₡ 27.60.
„	10	Prof. de Didáctica del Dibujo y Artes Manuales, 2 h. s., don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	11	Prof. de Didáctica de la Música y del Canto, 2 h. s., don Víctor Manuel Peraza. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	12	Prof. de Didáctica de la Educación Física, 2 h. s., don Julio Vásquez. Sueldo mensual, ₡ 18.40.
„	13	Prof. de Deportes, 2 h. s., don José Angel López. Sueldo mensual, ₡ ... 18.40.
		MATERIAS COMUNES.
24	—	Profesor de Canto Coral, con 3 horas de clase semanales, don Ezequiel Nunfio. Sueldo mensual, ₡ 25.00.

Las personas que se mencionan en el presente Acuerdo devengarán, en primera categoría, los sueldos indicados anteriormente, que corresponden al Artículo 91 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, a partir del 1º del corriente mes, de conformidad con el Artículo 512, Capítulo VII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 312. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de Enseñanza Normal el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir becas para alumnos internos de dicho Establecimiento, durante el presente año, así:

SEGUNDO CURSO

1.—Rigoberto León,
2.—Oscar Mauricio Mazariego,
3.—Juan Pablo Rubio,
4.—Rafael Alfonso López Calderón,
5.—Roberto Romero,
6.—Juan Raymundo Argueta,
7.—Sergio H. Jiménez,
8.—Abel Ramírez,
9.—Fausto Betancourt,
10.—Gerardo de Jesús Lobos,
11.—Alfredo Guillén.

TERCER CURSO

12.—Carlos Alberto Campos,
13.—José Rigoberto Pichinte Carpio,
14.—Francisco Adalberto Alvarado,
15.—Rubén Darío González,
16.—Antonio Canjura,
17.—Salvador Sigüenza,
18.—Mario Antonio Solano,
19.—Raúl Antonio Velásquez.
20.—Salvador Salazar,
21.—Luis Edgardo Castro,
22.—Romeo Pineda,
23.—Salvador Sagastizado,
24.—Ernesto Alberto Aguirre,
25.—José Ramón Arce,
26.—Florencio Olano,
27.—Héctor David Aguilar,
28.—Ricardo Napoleón Vega,
29.—José Arturo Portillo,
30.—Owaldo de J. López,
31.—Vicente Juárez Pérez,
32.—Noé Solórzano,
33.—Carlos Humberto Hernández,
34.—Raúl Cruz Cartagena,
35.—Héctor Fidel Villalobos,
36.—Juan Hernández Jiménez,
37.—Roberto Cáceres,
38.—Hugo Stanley Orantes,
39.—Enrique Romero,
40.—Eduardo Montalvo,
41.—Manuel Cubías Bonilla,
42.—Rafael Aquiles Merino Portillo,
43.—Silvio Ernesto Contreras,
44.—Oscar René Fernández,
45.—Jorge Alberto Escobar,
46.—Israel Agid Benavides,
47.—Cristo Antonio Bardales,
48.—Julio Mauricio Córdova,
49.—Jesús Castillo Villegas,
50.—Jesús Trinidad Hernández,
51.—Mario Echegoyén,
52.—Sergio Martínez,
53.—Fausto Antonio Aguilar,
54.—René Araujo,
55.—Benigno Guardado,
56.—Julio César Preza.

CUARTO CURSO

57.—Ricardo García,
58.—Astul Efraín Benavides,
59.—Víctor Manuel Menjívar,
60.—Miguel Angel Rivera,
61.—José Antonio Aparicio,
62.—Ricardo Rodríguez Ramos,
63.—Alvarino Osorio,
64.—Víctor Manuel Funes Estrada,
65.—Antonio Viscarra Hernández,
66.—Guillermo Molina Renderos,
67.—Ricardo Avelar Valencia,
68.—Manuel de Jesús Montalvo,
69.—Benjamín Polanco Hernández,
70.—Carlos Raúl Calvo,
71.—Modesto Vaquerano,
72.—Vicente Angulo Aguilar,
73.—José María Avelar,
74.—Orlando Antonio Amaya,
75.—José Roberto Vega,
76.—José Vicente Góchez,
77.—Agustín Oviedo Barraza,
78.—David Polanco Menjívar,
79.—Napoleón Arturo Ascencio,
80.—Arnoldo Méndez Sánchez,
81.—Alfonso Sánchez,
82.—Francisco Torres Vela,
83.—José Oscar Ramírez Pérez,
84.—Genaro Colato.

QUINTO CURSO

85.—Antonio Ramos Piche h.,
86.—Adalberto Serrano,
87.—Fidel Andrés Miranda M.,
88.—Rubén Eduardo Barillas E.,
89.—Juan López Bonilla,
90.—Carlos Vaquerano García,
91.—Raúl Humberto Ramos,
92.—Pedro Ayala,
93.—Romeo Teos Alfaro,
94.—Ricardo Orellana López,
95.—Santos Celauro Serpas,
96.—Luis Alonso Pino,
97.—Carlos Valencia,
98.—Carlos Solano,
99.—Luis Napoleón Torres,
100.—Salvador Rivas Rodríguez,
101.—Juan Francisco Calderón,
102.—Jorge Delgado,
103.—Juan Gilberto Campos,
104.—Rigoberto Guzmán,
105.—Mario Claros,
106.—Efraín Cerna,
107.—Carlos Alberto Guidos,
108.—Carlos Alfredo Chorro,
109.—Ramón Servellón,
110.—José B. Cerritos Fortis,
111.—Manuel Mendoza Portillo,
112.—Carlos Alberto Arévalo,
113.—Rogelio Sánchez,
114.—Héctor Barraza Quiroz,
115.—José Salvador Cerén,
116.—Fernando Larrazábal,
117.—Hipólito Rolando Martínez,
118.—Jerónimo Prudencio,
119.—Eduardo Perla y Perla,
120.—Alfredo Noyola,
121.—René Augusto Urbina,
122.—Mario Fuentes Cordero,
123.—Mario Murillo,
124.—Rubén Chávez,
125.—Luis Alfredo Gómez,
126.—Baltasar Orellana,
127.—Hugo Ricardo Chávez,
128.—Salvador Campos,
129.—René Vaquerano; y
130.—Olmedo César Acevedo.

El pago de gasto de las referidas 130 becas a razón de ₡ 24.00 mensuales cada una, deberá cancelarlo la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con el Artículo V—508, Capítulo VI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 313. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: efectuar en el Personal del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, dependiente del Ministerio de Cultura, el siguiente movimiento, así:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
5	3	Auxiliar de Primera Clase, señorita Lilian Castillo,
6	1	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Olimpia Yolanda Ibarra, en sustitución de la Srta. Castillo que pasa a otro puesto.

Las personas mencionadas en el presente Acuerdo, devengarán en primera categoría los sueldos que señalan las Partidas anotadas anteriormente, que corresponden al Artículo 89 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva, así: a la Srta. Castillo, a partir del 7 del corriente y a la Srta. Ibarra, desde el 14 de este mismo mes, de conformidad con el Artículo 504, Capítulo V, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

No. 102. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a don José Sánchez Melara, Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que, a nombre y en representación del Gobierno, celebre contrato con el doctor Alfonso Jiménez Castillo, Médico y Cirujano salvadoreño, especialista en Pediatría, estipulando las condiciones en que este último asistirá a un curso de Pediatría Social, que se llevará a cabo en la ciudad de París, Francia, durante el lapso comprendido entre el primero de marzo y el último de junio del corriente año, haciendo uso de una beca ofrecida por el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (UNICEF).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 104. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En vista de que, por motivos de orden legal, el doctor Arturo Acevedo, h., está imposibilitado para desempeñar por algún tiempo, las funciones de Interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar sustituto interino del doctor Acveedo, h. —durante prevalezcan las razones indicadas— al doctor Roberto Rodríguez, quien devengará el sueldo de primera categoría, que fija la partida No. 3, del Art. 191, Título IV, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título IV, Capítulo V, Parte Segunda -Egresos- del respectivo Presupuesto Especial vigente, a partir de la fecha en que principie sus funciones. (Impuesto de nombramiento: ₡.... 12.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 106. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar -en plaza vacante- Colaborador Jurídico (4 horas diarias) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Br. Luis German Rodríguez, quien devengará a partir del primero de enero anterior, el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 7 del Art. 122, Título XI, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 947, Título XII, Capítulo I, del Presupuesto Fiscal en vigencia.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 107. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

En atención a que el doctor Víctor Hugo Lucha, Director del Sanatorio Nacional, ha sido designado por el Comité Nacional Olímpico de este país, para formar parte de la Delegación Salvadoreña ante la Asamblea General del Comité Organizador de los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, que se llevarán a cabo en la ciudad de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformi-

dad con el numeral 6) del Arto. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos y a solicitud del mismo facultativo, ACUERDA: 1º) Conceder licencia con goce de sueldo, al doctor Víctor Hugo Lucha, durante el lapso comprendido entre el 15 del mes en curso y el 15 de marzo próximo entrante; y 2º) encomendar la Dirección del Sanatorio Nacional, durante la ausencia del titular doctor Lucha, al Sub-Director del mismo establecimiento, doctor Víctor Manuel Esquivel, quien devengará el sueldo de primera categoría, que fija la partida No. 1, del Art. 146, Capítulo IV, Título I de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1º, Capítulo IV, Título I, Parte Segunda (Egresos) del respectivo Presupuesto Especial vigente; y el sueldo del Dr. Lucha, se pagará con aplicación al Artículo V-21 del mismo Presupuesto. (Impuesto de nombramiento: ₡ 25.00).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 111. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al doctor Salvador Batista Mena, en su carácter de Médico Auxiliar de la Unidad Sanitaria de Candelaria (3 horas diarias), dos meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 3 de febrero en curso; y nombrar en su lugar interinamente, durante el lapso indicado, a la doctora Margarita Béneke. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague a la nombrada con cargo al Art. 950, Título XII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 140 -subnúmero 1- del Art. 123, Título XI, Capítulo II de la Ley de Salarios. (Impuesto de nombramiento cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 13.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

En vista de que la Proveeduría General de la República, por medio de Resolución Nº 99, de 3 del mes en curso, ha renovado para todo el corriente año la Orden de Suministro Nº 95 (P. J.), otorgada el 12 de febrero de 1943 a favor de los señores Eduardo Guirola & Cía., relativa al arrendamiento de la casa de su propiedad situada en la ciudad de Nueva San Salvador y que ocupan los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del propio Distrito, se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de La Libertad para que, con cargo al Art. V—1110, Capítulo VI, Título XV, del Presupuesto Fiscal vigente, pague a los referidos señores Eduardo Guirola & Cía., a partir del primero de enero último, la suma de cien colones... (₡ 100.00.) mensuales, o sean un mil doscientos colones (₡ 1,200.00) al 31 de diciembre del corriente año, por valor del alquiler de dicha casa.—Comuníquese.

CACERES B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe.

I. Serrano.

Nº 14.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V.—1125, Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor doctor don Sarbelio Navarrete, en su concepto de Magistrado Presidente de este Tribunal Supremo, la suma de ochocientos tres colones, cincuenta y siete centavos (₡ 803.57), por sueldo que le corresponde en quince días, contados del 1º al 15 del corriente mes inclusive, en virtud de que durante ese tiempo se le ha prorrogado la licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo Nº 29, de 31 de enero último.—Comuníquese.

CACERES B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe.

I. Serrano.

Nº 15.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V.—1125, Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor bachiller Elías Hernández, en su concepto de Primer Oficial Mayor de este Tribunal Supremo, la suma de trescientos cuarenta y cinco colones noventa y siete centavos (₡ 345.97), por sueldo que le corresponde en treinta días, contados del 1º de febrero en curso al 2 de marzo próximo entrante, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hace uso de licencia que se le ha concedido, con goce de sueldo por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdos Nos. 27 y 60, de fechas 31 de enero último y 13 del corriente.—Comuníquese.

CACERES B.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe.

I. Serrano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 50.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: adscribir al doctor Daniel Cordón Cea, Médico Forense adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este mismo Distrito, en sustitución del doctor Rafael Liévano hijo, quien queda adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este mismo Distrito. —Comuníquese..

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 54.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Fiscal del Jurado del Distrito de Ahuachapán, Dr. Benjamín Lemus, dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, de la cual deberá hacer uso por períodos no menores de tres días.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 55.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, Dr. Julio Díaz Sol, dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, de la cual deberá hacer uso por períodos no menores de tres días.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 56.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: trasladar al Juez de Paz Propietario de Antiguo Cuscatlán, Br. Emilio Alberto Reinaguerra, al Juzgado de Paz de Villa Delgado, en lugar del Br. Vicente Serrano Acosta que no aceptó, y nombrar Juez de Paz Propietario de Antiguo Cuscatlán, en sustitución del Br. Reinaguerra, al Br. Carlos Armando Boillat. Los nombrados devengarán, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos de primera categoría que les señala la partida 9 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1112—d del Presupuesto Fiscal vigente. El Br. Boillat rendirá la protesta de ley ante el señor Presidente de esta Corte.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.—Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 57.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del once de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 13 de fecha veinticuatro de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 21, Tomo 148 de fecha veintisiete del mismo mes y año, relativo a la distribución de las partidas globales de gastos del Poder Judicial, en lo que se refiere a los Juzgados de Primera Instancia, así:

SANTA ANA.

Dieciocho escribientes: cinco para cada uno de los Juzgados Primero de Primera Instancia de lo Civil y Primero de Primera Instancia de lo Criminal, respectivamente, y cuatro para cada uno de los Juzgados Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Segundo de Primera Instancia de lo Criminal, respectivamente, con ₡ 75.00 mensuales cada uno, en vez de cuatro que tenían antes cada uno de los Juzgados de lo Civil y cinco cada uno de los Juzgados de lo Criminal.

SAN MIGUEL.

Trece escribientes: cinco para el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil y cuatro para cada uno de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Criminal, con ₡ 75.00 mensuales cada uno, en vez de cuatro que tenía el Juzgado de lo Civil y cinco cada uno de los Juzgados de lo Criminal.

NUEVA SAN SALVADOR.

Nueve escribientes: cinco para el Juzgado Primero de Primera Instancia, uno de los cuales con ₡ 75.00 mensuales y cuatro con ₡ 60.00 mensuales cada uno; y cuatro para el Juzgado Segundo de Primera Instancia, con ₡ 60.00 mensuales cada uno, en vez de ocho escribientes, con ₡ 60.00 mensuales cada uno, cuatro para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de marzo próximo entrante.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 58.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del once de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Agente Citador de la Casa de los Juzgados, al señor Augusto Contreras, en sustitución de don Manuel Alonso.

El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría, que señala la partida 4 del Art. 140 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1113 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 59.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: trasladar al Juez de Paz Propietario de Soyapango, Br. José Napoleón Rodríguez Ruíz h., al Juzgado de Paz de San Marcos, en sustitución del Br. Luis Alfonso Salazar, que no aceptó; trasladar al Juez de Paz Propietario de San Martín Br.

Ricardo Mejía Villalta, al Juzgado de Paz de Santo Tomás en sustitución del Br. José René González, a quien se traslada al Juzgado de Paz de Soyapango, en sustitución del Br. José Napoelón Rodríguez Ruíz h., que pasa a otro puesto .

Los nombrados devengarán, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos los sueldos de primera categoría que señala la partida 9 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1112—d, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.—

Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 60.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: prorrogar por quince días, a partir del dieciséis del corriente mes, la licencia con goce de sueldo concedida por motivos de enfermedad legalmente comprobada al Primer Oficial Mayor de esta Corte, Br. Elías Hernández; debiendo continuar interinamente los señores siguientes: Primer Oficial Mayor Br. Guillermo Hidalgo Qüehl; Segundo Oficial Mayor, con funciones de Notificador, Procurador Rafael López; auxiliar de la Secretaría, Br. Gabriel Gallegos Valdés; Mecanografista Jefe de Escribientes, don Pedro Hernández Dueñas; Mecanografista don Salvador Orellana y escribiente Br. Adalberto Orellana h.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que les señalan las partidas 7, 8, 4, 12, 13 y 14 respectivamente del Art. 133 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 61.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del trece de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado del Distrito Judicial de San Sebastián, a don Angel Rosendo Crespín. El nombrado, previa protesta de ley que rendirá ante el Juez de Primera Instancia de dicho distrito y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 23 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.— Cordón.

Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 62.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Juez de Paz Propietario de la ciudad de Tonacatepeque, al bachiller Enrique Homberger, quien deberá protestar ante esta Corte y devengar, desde el día en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 9 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1112—d, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.

Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 63.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder a partir del veintiuno del corriente mes, inclusive, al Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de San Francisco (Gotera), Dr. Serafín Posada h., quince días de licencia con goce de sueldo que solicita por motivos de enfermedad legalmente comprobada; debiendo depositar el Juzgado a su cargo en el Juez Segundo de Paz propietario de dicha ciudad, don Antonio Gómez, quien devengará durante ese tiempo el medio sueldo correspondiente que le señala la partida 13 del Art. 138 de la Ley de Salarios con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.

Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 64.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Dr. Víctor Manuel Marticorena, dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, de la cual deberá hacer uso por períodos no menores de tres días, debiendo depositar el Juzgado a su cargo, cuando haga uso de ella, en el Juez de Paz que crea conveniente.—Comuníquese.

Cáceres B.— Chaves G.— Arrieta G.— Castro Ramírez h.— Jiménez.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

TRIBUNAL DE PROBIDAD

Nº 42.—Tribunal de Probidad: San Salvador, a las siete horas y media del tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

En atención a la renuncia que con carácter irrevocable presentó el día de ayer después de audiencia, del Empleo de Escribiente de este Tribunal, doña Leonor Burgos de Carrillo Alegría, se ACUERDA: 1º)—Aceptar dicha renuncia, y rendirle las gracias a la señora de Carrillo Alegría por los servicios prestados; y 2º)—Nombrar, para sustituir a la renunciante, a la señorita Lydia Emilia Rodríguez y, a la vez, nombrar para que ocupe la vacante que ésta deja, a la señorita Berta Martínez Chávez. Las nombradas devengarán el sueldo de primera categoría que señala en su Partida Nº 6, el Art. 142— que corresponde al Capítulo X—Tribunal de Probidad— del Título XIV—Poder Judicial de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, con cargo al Art. 1116 del Presupuesto General vigente; con la siguiente especificación: la señorita Rodríguez devengará ciento veinticinco colones mensuales a partir de esta fecha, en que tomó posesión de su empleo, y la señorita Martínez Chávez, cien colones mensuales desde el día de mañana cuatro, en que asuma sus funciones.—Comuníquese.

Leop. E. Molina.— F. G. Pérez.— A. Ramírez Amaya.— Ante mí, **Francisco Callejas Pérez,** Srio.

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.,** Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.— **A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 5—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez,** Juez Segundo.—**A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 5—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.—**A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 5—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treínta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.— **A. Castro Núñez,** Secretario.

Of. 8 v. a. 5—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto,** Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez,** Juez Segundo.— **A. Castro Núñez,** Srio.

Of. 8 v. a. 5—9—II—50

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.
Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.
Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.
Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.
Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.
Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.
Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.
Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.
Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.
Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.
Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.
Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.
Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.
Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.
Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.
Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.
Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.
Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.
Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.
Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.
Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.
Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.
Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.
Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.
Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.
Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.
Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.
Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.
Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.
Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.78.
Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.
Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.
Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.
Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.
Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.
Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06
Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieciseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.
Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.
Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.
Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.
Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.
Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.
Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.
Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.
Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.
Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.
Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.
Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.
Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.
Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.
Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.
Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.
Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.
Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.
Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.
Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.
Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.
Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.
Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.
Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.
Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.
Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.
Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.
Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.
Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.
Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.
Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.
Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.
Lámparas de mano electricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.
Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.
Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.
Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.
Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.
Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.
Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.
Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada una, ₡ 3.64.
Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.
Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.
Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.
Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.
Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.
Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.
Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.
Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.
Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.
Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.
Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.
Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.
Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.
Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.
Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.
Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.
Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.
Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.
Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.
Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.
Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.
Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.
Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.
Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.
Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.

FRANCISCO DIAZ NUILA

Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

AVISO

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS, HACE SABER:

que el Honorable Tribunal de Probidad, integrado por los Doctores Leopoldo E. Molina, Francisco Guillermo Pérez y Antonio Ramírez Amaya, por resolución dictada a las nueve horas del ocho de febrero corriente, autorizada por su Secretario Doctor Francisco Callejas Pérez, ha decretado la desinmovilización de los bienes del Señor Coronel OSMIN AGUIRRE Y SALINAS y de DOÑA ROSA CARDONA DE AGUIRRE Y SALINAS.

Lo que pone en conocimiento de autoridades y público en general, para los efectos de ley.

DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

MANUEL RAFAEL REYES, Director del Departamento de Bienes Intervenidos.

MARCOS GABRIEL VILLACORTA, Secretario.

Of. 3 v. c. 2—18—II—50.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

BALANCE AL 15 DE FEBRERO DE 1950

ACTIVO

1) Oro	₡	46,869,289.18
2) Divisas Extranjeras	»	69,427,219.52
3) Moneda Subsidiaria	»	665,231.91
4) Adelantos a la Tesorería General	»	.....
5) Participación Fondo Monetario Internacional	»	6,250,000.—
6) Préstamos y Descuentos	»	46,000.—
a) Descuentos ₡ 10,000.—		
b) Redescuentos »		
c) Créditos Refaccionarios » 36,000.—		
d) Adelantos con Garantía »		
7) Bonos	»	4,573,495.46
8) Bonos del Gobierno (Cuenta Especial Depositaria)	»	631,947.06
9) Edificios, etc.	»	338,655.17
10) Otras Cuentas	»	378,648.12
	₡	129,180,486.42

PASIVO

11) Capital Pagado	₡	1,650,000.—
12) Fondo General de Reserva	»	670,974.32
13) Billetes en Circulación	»	72,569,140.—
14) Depósitos a la Vista	»	43,430,155.15
a) Del Gobierno ₡ 19,598,152.81		
b) De Instituciones Oficiales » 6,002,383.88		
c) Bancarios » 15,073,691.23		
d) Otros » 2,755,927.23		
15) Certificados de Participación		.....
16) Disponibilidad Fondo Monetario Internacional	»	4,685,460.85
17) Otras Cuentas	»	6,174,756.10
a) en Divisas Extranjeras ₡ 2,481,480.40		
b) en Colones » 3,693,275.64		
	₡	129,180,486.42

PROPORCIÓN ENTRE LA RESERVA ORO Y EL TOTAL DE OBLIGACIONES A LA VISTA..... 40.40%

CUENTA ESPECIAL DEPOSITARIA

1) Hipotecas	₡	626,206.12
2) Adelantos o Créditos	»	5,740.94
	₡	631,947.06

3) Gobierno de El Salvador	₡	631,947.06
	₡	631,947.06

Gerente, *C. Herrera.*
Contador, *G. Serna Velásques.*
Presidente, *Luis Alfaro D.*

Of. 1 v. 22—II—50.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Jueves 23 de Febrero de 1950 | NUMERO 44

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Página

Acuerdo Nº 68.—Desígnase al Br. Eduardo Marchena, para que continúe asistiendo al curso de Biblioteconomía, que se inició en Panamá, el año próximo pasado 673

Junta Nacional de Turismo

Acuerdo Nº 2.—Nombramiento de empleados en el Aeropuerto de Ilopango 673

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 59.—Conmútase la pena de diez años ocho meses, por la de ocho años de presidio, al reo José Peña 673

Acuerdo Nº 60.—Nómbrase al Dr. Infieri Juan Bustillo, Médico de las Cárceles Públicas de Santa Rosa de Lima 673

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 17.—Refórmase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Agustín, departamento de Usulután, decretada el 15 de mayo de 1934 673

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 240.—Autorízase reposición del Título de Maestra de la Clase "B" a la profesora Susana González Flores 674

Acuerdo Nº 252.—Continúase pagando a la Profesora Virginia Vargas de Cordero, el subsidio de ₡ 100.00. mensuales 674

Acuerdo Nº 253.—Nombramiento de Empleados en el personal Administrativo de la Escuela Normal Rural 674

Acuerdo Nº 254.—Nombramiento de empleados en el personal Administrativo y Docente del Instituto Nacional de Señoritas de esta ciudad 674

Acuerdo Nº 255. — Reconócense al Profesor Alberto V. Montiel, ₡ .. 125.00 en concepto de viáticos por conferencia dictada en un concurso en Santiago, República de Chile 675

Acuerdo Nº 256.—Celébrase contrato con los Profesores, Jorge Buenaventura Laínez, Luis Alonso Moreno, Cristina Leiva, Hilda Otilia Navas, Joaquín Anaya Montes y Julio Vásquez Salcedo, para que hagan estudios especiales en Universidades de Chile, Uruguay y Argentina 675

Acuerdos Nos. 286, 287, 288, 290 y 291. Concédese licencia a profesores de varias escuelas de esta ciudad... 675

Acuerdos Nos. 289, 294 y 295.—Concédese licencia a empleados de distintas dependencias del Ministerio de Cultura 675-676

Acuerdo Nº 315.—Asígnase sobre sueldo de ₡ 10.00 mensuales a Profesores del departamento de Santa Ana, que trabajan en lugares de malas condiciones sanitarias 676

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 134.—Nómbrase al señor Alejandro Custodio, Especial del Ministerio de Defensa 676

Acuerdo Nº 137.—Cancélase al Dr. Ricardo Salvador Quezada, el nombramiento de Médico de Sanidad Militar 676

Acuerdo Nº 138.—Reorganízase el personal del Aeropuerto Nacional ... 676

Acuerdo Nº 139.—Asígnase Pensión Militar a la menor Irma Jovel, hija natural del Subteniente Jesús Angel Martínez ya fallecido 677

Acuerdo Nº 140.—Concédese licencia al Dr. Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia Militar de Santa Ana 677

Acuerdo Nº 142.—Concédese licencia al señor José Oscar Raimundo, Telegrafista del Regimiento de Santa Ana 677

Edictos, Anuncios y Avisos Varios...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 68. Palacio Nacional: San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor Br. don Eduardo Marchena para que, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, continúe asistiendo al Curso de Biblioteconomía que se inició el año próximo anterior en la ciudad de Panamá, y que tendrá lugar del 27 de este mes al 18 de abril próximo, para el cual ha sido invitado El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Relaciones Exteriores, URQUIA.

JUNTA NACIONAL DE TURISMO

Nº 2. — Junta Nacional de Turismo, San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta:

En vista de la renuncia irrevocable interpuesta por el Jefe de la Delegación en el Aeropuerto de Ilopango, don Roberto López Harrison, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; y de conformidad con las disposiciones de la Ley Permanente de Salarios vigente, publicada en el Diario Oficial Nº 281, Tomo 147, del 23 de diciembre de 1949, la Junta Nacional de Turismo, ACUERDA: nombrar Jefe de la Delegación en el Aeropuerto de Ilopango, a la señora María Zaldívar, quien cesa en sus funciones de Delegado en dicho Aeropuerto desde esta fecha. Para llenar la vacante que deja la señora Zaldívar, se nombra Delegado en el Aeropuerto de Ilopango, a la señorita Amalia Quintanilla.

Las personas nombradas devengarán los sueldos establecidos por la citada Ley Permanente de Salarios, de acuerdo con las partidas número 9, y número 10, subnúmero 2 del Artículo 206, desde el día en que se hagan cargo de sus empleos. — Raúl Contreras. — M. Alvaro Rivas. — R. Lara V. — E. Aguilar, h. — J. Guevara L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nº 59. Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Vista la solicitud del bachiller Carlos Kafie Parada, relativa a que se conmute al reo José Peña, la pena de diez años, ocho meses de presidio que, con calidad de retención y accesorias de ley, le impuso la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal, por el delito de homicidio en Alba Margarita Rivera, hecho que cometió como a las siete horas del veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, en la acera frente a la casa marcada con el número veintinueve de la sexta avenida Sur de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, atendiendo al dictamen e informe favorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo José Peña, la pena de diez años, ocho meses, por la de ocho años de presidio. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 60. Palacio Nacional: San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: Nombrar Médico de las Cárceles Públicas de Santa Rosa de Lima, al doctor Infieri Juan Bustillo. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que comience a prestar sus servicios, el sueldo que le señala la partida Nº 8, subnúmero 9 del Art. 49 de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 221, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal vigente. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 17

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 180, de 20 de diciembre de 1944, publicado en el Diario Oficial Nº 3, Tomo 138, del 5 de enero de 1945,

DECRETA:

Art. 1º—Refórmase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Agustín, departamento de Usulután, decretada el 15 de mayo de 1934, publicada en el Diario Oficial Nº 111, Tomo 116, de 22 del mismo mes y año, reformada por Decreto Ejecutivo del 9 de enero de 1935, publicado en el Diario Oficial Nº 15 Tomo 118, de 18 del mismo mes y año, así:

Se sustituyen los siguientes conceptos:

Nº 3.—ALMACENES:

a) de 1ª Clase, con capital hasta de .... ₡ 25,000.00, al mes, ₡ 25.00.

b) de 2ª Clase, con capital hasta de .... ₡ 20,000.00, al mes, ₡ 20.00.
c) de 3ª Clase, con capital hasta de ... ₡ 15,000.00, al mes, ₡ 15.00.
ch) de 4ª Clase, con capital hasta de ... ₡ 10,000.00, al mes, ₡ 10.00.
d) Cuando el capital en giro de los almacenes exceda de ₡ 25,000.00 pagarán adicionalmente ₡ 0.50 al mes por ₡ 1.000.00, o fracción.

Nº 55.—PULPERIAS:
a) Con capital hasta de ₡ 500.00, al mes, ₡ 1.00.
b) Con capital hasta de ₡ 1,000.00, al mes, ₡ 2.00.
c) Con capital hasta de ₡ 2,000.00, al mes, ₡ 3.00.

Nº 67.—TIENDAS:
a) Con capital hasta de ₡ 3,000.00, al mes, ₡ 3.00.
b) Con capital hasta de ₡ 6,000.00, al mes, ₡ 6.00.
Deróganse los números 56, 57 y 68 de la misma Tarifa.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día primero de marzo próximo entrante.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Tte. Crnl. José María Lemus
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 240. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Susana González Flores, relativa a que se le reponga el título de Maestra de la Clase "B", que obtuvo con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por habérsele extraviado el veintitrés del mismo mes y comprobado legalmente el derecho que asiste a la peticionaria, según resolución favorable proveída por la Sección Técnica respectiva el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: que la Sección Técnica del Consejo antes mencionado extienda a la interesada, señorita González Flores, un nuevo título de Maestra de la Clase "B", en reposición del que se le extravió.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 252. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Virginia Vargas de Cordero, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146 del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V-636 Capítulo XXVI. Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 253. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal Rural, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo de dicha Escuela, los siguientes nombramientos, así:

Personal Administrativo.

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
8	1	Mozo de Servicio, don Pedro Antonio Sigarán, Sueldo mensual, ₡.. 30.00.
8	2	Mozo de Servicio, don Segundo Menjívar, Sueldo mensual, ₡ 30.00.
8	3	Mozo de Servicio, don Donasiano Morales, Sueldo mensual, ₡ 30.00.
8	4	Mozo de Servicio, don Benito Alvarado, Sueldo mensual, ₡ 30.00.

Las personas que se mencionan en el presente Acuerdo devengarán, en primera categoría y a partir del 16 del corriente mes, fecha en que tomarán posesión de sus cargos, los sueldos señalados anteriormente y que corresponden al Artículo 92 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 518, Capítulo VIII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 254. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Directora del Instituto Nacional de Señoritas, de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: efectuar en el personal Administrativo y Docente de dicho Plantel los nombramientos siguientes:

Personal Administrativo.

Part.	Sub-Nº	Cargos y Nombres
5	1	Inspectora, señora Marina de Quezada, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
5	2	Inspectora, señora Gloria v. de Parr, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
5	3	Inspectora, señora Dolores Vila v. de Serrano, Sueldo mensual, ₡ 100.00.
6	—	Portera, señora Isabel Linares, Sueldo mensual, ₡ 60.00.
7	1	Sirviente, señora Rosa Emilia Cornejo. Sueldo mensual, ₡ 50.00.
7	2	Sirviente, señora Mercedes del Carmen Monterrosa, Sueldo mensual, ₡.. 50.00.
8	—	Ordenanza, don José Mario Bonilla, Sueldo mensual, ₡ 70.00.

Personal Docente.

PRIMER CURSO "A"

9	1	Prof. de Aritmética, 5 h. s., señorita Clara Beatriz Avilés, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señorita Margarita Chaparro Mena, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
9	3	Prof. de Historia, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
9	5	Prof. de Biología, 4 h. s., señorita Antonia Artiga, Sueldo mensual ₡. 36.80.
9	6	Prof. de Civismo, 3 h. s., señorita Gloria Palacios, Sueldo mensual, ₡... 27.60.
9	7	Prof. de Inglés, 5 h. s., señorita Virginia Padilla, Sueldo mensual, ₡.. 46.00.
9	8	Prof. de Dibujo, 2 h. s., señor Rodolfo Meyer, Sueldo mensual, ₡ 18.40.
9	9	Prof. de Cultura Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 18.40.

PRIMER CURSO "B"

10	1	Prof. de Aritmética, 5 h. s., señorita Clara Beatriz Avilés, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
10	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señorita Margarita Chaparro Mena, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
10	3	Prof. de Historia, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
10	5	Prof. de Biología, 4 h. s., señorita Antonia Artiga, Sueldo mensual, ₡.. 36.80.
10	6	Prof. de Civismo, 3 h. s., señorita Gloria Palacios, Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
10	7	Prof. de Inglés, 5 h. s., señora Marina de Quezada, Sueldo mensual ₡.. 46.00.
10	8	Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, Sueldo mensual, ₡ 18.40.
10	9	Prof. de Cultura Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 18.40.

PRIMER CURSO "C"

11	1	Prof. de Aritmética, 5 h. s., señorita Clara Beatriz Avilés, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
11	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señorita Margarita Chaparro Mena, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
11	3	Prof. de Historia, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
11	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., señorita María Luisa Chavarría, Suedo mensual, ₡ 27.60.
11	5	Prof. de Biología, 4 h. s., señorita Antonia Artiga, Sueldo mensual, ₡.. 36.80.
11	6	Prof. de Civismo, 3 h. s., señorita Gloria Palacios, Sueldo mensual, ₡... 27.60.
11	7	Prof. de Inglés, 5 h. s., señorita Virginia Padilla, Sueldo mensual, ₡.. 46.00.
11	8	Prof. de Dibujo, 2 h. s., don Rodolfo Meyer, Sueldo mensual, ₡ 18.40.
11	9	Prof. de Cultura Musical, 2 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 18.40.

SEGUNDO CURSO "A"

12	1	Prof. de Algebra, 5 h. s., don Bernardo López, Sueldo mensual, ₡.. 46.00.
12	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señorita Antonia Guzmán Guevara, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
12	3	Prof. de Historia, 3 h. s., señora Casta América Granillo de Alvarado, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., señora Marina de Quezada, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	5	Prof. de Biología, 4 h. s., señorita Elena Velásquez, Sueldo mensual, ₡ 36.80.
12	6	Prof. de Inglés, 5 h. s., señora Lilliam P. de Galindo, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
12	7	Prof. de Civismo, 3 h. s., señora Hilda Otilia Navas, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	8	Prof. de Física, 3 h. s., don Fernando Rodríguez Marino, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
12	9	Prof de Dibujo, 2 h. s., señora Rosario Call de Soundy, Sueldo mensual, ₡ 18.40.
12	10	Prof. de Cultura Musical, 1 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 9.20.

SEGUNDO CURSO "B"

13	1	Prof. de Algebra, 5 h. s., don Bernardo López, Sueldo mensual, ₡.. 46.00.
13	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señorita Antonia Guzmán Guevara, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
13	3	Prof. de Historia, 3 h. s., señora Casta América Granillo de Alvarado, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	4	Prof. de Geografía, 3 h. s., señora Marina de Quezada, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	5	Prof. de Biología, 4 h. s., señorita Elena Velásquez, Sueldo mensual, ₡ 36.80.
13	6	Prof. de Inglés, 5 h. s., señora Lilliam P. de Galindo, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
13	7	Prof. de Civismo, 3 h. s., señorita Hilda Otilia Navas, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	8	Prof. de Física, 3 h. s., don Fernando Rodríguez Marino, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
13	9	Prof. de Dibujo, 2 h. s., señora Rosario Call de Soundy, Sueldo mensual, ₡ 18.40.
13	10	Prof. de Cultura Musical, 1 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 9.20.

TERCER CURSO

14	1	Prof. de Geometría, 5 h. s., don Gonzalo de J. Hernández, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
14	2	Prof. de Castellano, 5 h. s., señora Casta América Granillo de Alvarado, Sueldo mensual, ₡ 46.00.
14	3	Prof. de Química, 3 h. s., Dr. José Rivas Arthés, Sueldo mensual, ₡.. 27.60.
14	4	Prof. de Historia, 3 h. s., señorita Antonia Guzmán Guevara, Sueldo mensual, ₡ 27.60.

Part.	Sub-Nº	Cargos y Nombres
14	5	Prof. de Geografía, 3 h. s., señora Casta América Granillo de Alvarado, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	6	Prof. de Biología, 3 h. s., señora Marina de Quezada, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	7	Prof. de Inglés, 6 h. s., señora Lilliam P. de Galindo, Sueldo mensual, ₡.. 55.20.
14	8	Prof. de Civismo, 3 h. s., señorita Hilda Otilia Navas, Sueldo mensual, ₡ 27.60.
14	9	Prof. de Cultura Musical, 1 h. s., don Ezequiel Nunfio, Sueldo mensual, ₡ 9.20.
17	—	Prof. de Cocina, con 5 horas semanales de clase, señorita Alicia Orellana, Sueldo mensual, ₡ 40.00.
18	—	Prof. de Economía Doméstica, con 6 horas de clase semanales, señora Ofelia Patiño de Rivas, Sueldo mensual, ₡ 50.00.

Las personas que se mencionan en el presente Acuerdo devengarán en Primera Categoría, y a partir del 15 del corriente mes, fecha en que tomarán posesión de sus cargos, los sueldos indicados anteriormente, que corresponden al Artículo 95 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 537, Capítulo XI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, a excepción de los señores: Isabel Linares, Rosa Emilia Cornejo, Mercedes del Carmen Monterrosa y José Mario Bonilla, quienes lo devengarán a partir del 1º del corriente, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

No. 255. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

En vista de la designación que hizo el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de Nota Nº A-842 D-2681 de fecha 16 de noviembre de 1949, dirigida al Sr. Encargado de Negocios de El Salvador en Santiago, República de Chile, para que el Catedrático don Alberto V. Montiel, dictase la conferencia correspondiente a El Salvador en el desarrollo del curso de "SINTESIS HISTORICA Y PANORAMA ACTUAL DE LOS DIVERSOS PAISES AMERICANOS", tratado en 21 conferencias por cada uno de los países de este hemisferio, durante el funcionamiento de la Escuela de Verano, del 1º al 31 de enero del corriente año, en aquella capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al Profesor señor Alberto V. Montiel la cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00) en concepto de viáticos, equivalentes a ciento veinticinco colones (₡ 125.00) al tipo de cambio del 250%. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente a favor del señor Alberto V. Montiel, con aplicación al Art. V-627, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 256. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don José Roberto Andrade Castro, para que celebre Contratos con los Profesores: Jorge Buenaventura Laínez, Luis Alonso Moreno, Cristina Leiva, Hilda Otilia Navas, Joaquín Anaya Montes y Julio Vásquez Salcedo, quienes, con una asignación mensual de cien dólares ($ 100.00) cada uno deberán hacer estudios especiales en las Universidades de Chile, República Oriental de Uruguay y Argentina, del primero de marzo próximo entrante, al 31 de diciembre del corriente año, así:

EN LA REPUBLICA DE CHILE:

Jorge Buenaventura Laínez, Estudios sobre: Ciencias de la Educación.

Luis Alonso Moreno, Estudios sobre: Reformatorio de Menores.

EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

Cristina Leiva, Estudios sobre: Ciencias de la Educación.

Hilda Otilia Navas, Estudios sobre Reformatorio de Menores.

EN LA REPUBLICA ARGENTINA:

Joaquín Anaya Montes, Estudios sobre: Ciencias de la Educación.

Julio Vásquez Salcedo, Estudios sobre: Educación de Ciegos.

Dichos Contratos deberán ser celebrados de conformidad con las instrucciones que al efecto ha recibido el expresado Oficial Mayor.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 286. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Ernestina Duarte de Zetino, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Rafaela Sotomayor de Alarcia", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita María Dolores Fermán, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 28, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Duarte de Zetino se le pagará la cantidad de doscientos sesenta y cuatro colones treinta y tres centavos (₡ 264.33) con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 287. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Blanca Rosa Flamenco de Vásquez, Auxiliar del Kindergarten "María Montessori", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Adelina Rivas Marenco de Batista, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 2), Sub. Nº 65, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Flamenco de Vásquez se le pagará la cantidad de doscientos sesenta y cuatro colones treinta y tres centavos (₡ 264.33) con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 288. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Judith Salvadora Ortíz de Osorio, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Rafaela Sotomayor de Alarcia", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Sara Lazo de Vaquero, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 80, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Ortíz de Osorio se le pagará la cantidad de doscientos sesenta y cuatro colones treinta y tres centavos (₡ 264.33) con cargo al Artículo V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 290. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Margarita Morales de Calderón, Auxiliar de la Escuela de Varones "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya, interinamente, a la señorita Clarisa Reyes, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 1, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Morales de Calderón se le pagará la cantidad de doscientos trece colones cincuenta centavos (₡ 213.50) con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 291. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Angélica Esperanza Cortés de Gómez, Auxiliar de la Escuela de Niñas Nº 1, de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya, interinamente, a la señorita Trinidad Monterrosa, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 3, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cortés de Gómez se le pagará la cantidad de doscientos treinta y tres colones ochenta y tres centavos (₡ 233.83) con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 289. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señora Julia de Ayala, contraída a que se le concedan cuarenta (40) días de licencia con goce de sueldo en su concepto de Auxiliar de Primera Clase de la Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, dependiente del Minis-

terio de Cultura, el Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita con goce de sueldo, a partir del 1º de febrero en curso al 12 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y efectuar, interinamente, en el personal de dicha Institución, el siguiente movimiento así:

Part.	Sub-Nº	Cargos y nombres
5	3	Auxiliar de Primera Clase, señora Elena de Figueroa, en lugar de la señora de Ayala.
6	2	Auxiliar de Segunda Clase, señor Federico Méndez R., en vez de la señora Elena de Figueroa, que pasa a otro puesto.
8	4	Ordenanza, señor Roberto Estrada, en vez del señor Federico Méndez R., que pasa a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán los sueldos correspondientes, de conformidad con las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del Art. 104 de la Ley Permanente de Salarios, Art. 583, Capítulo XX, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, y la expresada señora da Ayala, cobrará en la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. V-633, Capítulo XXVI, Título VII del citado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 294. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud interpuesta ante el Ministerio de Cultura por la señorita Irma Angélica Fuentes, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante tres (3) meses, al desempeño de su cargo como Auxiliar de la Sección de Inspección Escolar, adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal, dependiente de dicho Ministerio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, conceder dicha licencia, sin goce de sueldo del 18 de enero próximo pasado al 17 de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, a la interesada, señorita Fuentes, quien será sustituida interinamente en sus funciones, durante el lapso del mencionado permiso, por la señorita Martha H. Cevallos, que deberá cobrar el sueldo que indica la Partida 33 del Artículo 86 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 493, Capítulo II, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 295. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada ante el Ministerio de Cultura por la señorita Josefina Magaña, Ayudante del Departamento Jurídico, adscrito al Ministerio de Cultura, contraída a que por motivo de enfermedad legalmente comprobada se le concedan quince (15) días de licencia con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, la que deberá contarse del 11 al 25 del corriente mes, ambas fechas inclusive, debiendo cobrar el sueldo que señala la Partida 12, Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva de conformidad con el Artículo 490, Capítulo I, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 315. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar el sobresueldo de diez colones (₡ 10.00) mensuales, por trabajar en lugares de malas condiciones sanitarias, a los profesores siguientes:

CIRCUITO Nº 2.
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Part.	Sub-Nº	
22	11	Ana Suncín Villalta, (Part. Nº 12, Sub. Nº 49) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Ayuta", jurisdicción de Santa Ana.
22	12	Rosa Angélica Salazar de Solano, (Part. Nº 12, Sub. Nº 51), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Amates", jurisdicción de San Sebastián Salitrillo.
22	13	Carlos Humberto Escobar Viana, (Part. Nº 8, Sub. Nº 51) Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Laguna", jurisdicción de El Congo.
22	14	José Mario Martínez, (Part. Nº 7, Sub. Nº 15) Director de la Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva", de Metapán.
22	15	Rafael Parada Sarmiento, (Part. Nº 9, Sub. Nº 88) Subdirector de la Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva", de Metapán.
22	16	Víctor Manuel Castillo Orantes, (Part. Nº 15, Sub. Nº 11) Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva", de Metapán.
22	17	Edith Peñate, (Part. Nº 10, Sub. Nº 26) Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva", de Metapán.
22	18	René Ezequiel Paz, (Part. Nº 4, Sub. Nº 168), Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Rodrigo J. Leiva" de Metapán.
22	19	Sara Díaz Duarte, (Part. Nº 6, Sub. Nº 9) Directora de la Escuela de Niñas "Luz Gómez", de Metapán.
22	20	María Consuelo Arias de Martínez, (Part. Nº 7, Sub. Nº 16) Subdirectora de la Escuela de Niñas "Luz Gómez", de Metapán.
22	21	Ramona Vásquez Moreno, (Part. Nº 8, Sub. Nº 70) Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Luz Gómez", de Metapán.
22	22	Rosa Rodríguez Retana de García (Part. Nº 9 Sub. Nº 89) Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Luz Gómez" de Metapán.
22	23	María Consuelo Zepeda, (Part. Nº 12, Sub. Nº 62) Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Luz Gómez" de Metapán.
22	24	Isidro Isaac Flamenco, (Part. Nº 12, Sub. Nº 63) Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio La Junta", de Metapán.
22	25	Lidia Hernández Portán, (Part. Nº 15, Sub. Nº 14) Directora de la Escuela Urbana Mixta de Masahuat.
22	26	María Teresa Marcia Aguirre, (Part. Nº 8, Sub. Nº 77) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Sebastián Las Almohadas", jurisdicción de Masahuat.
22	27	Zoila Linares de Marroquín, (Part. Nº 12, Sub. Nº 66) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Honduritas", jurisdicción de Masahuat.
22	28	José Mario Romero, (Part. Nº 7, Sub. Nº 17) Director de la Escuela de Varones "Domingo Antonio de Lara", de Texistepeque.
22	29	Efraín Rodríguez Magaña, (Part. Nº 11, Sub. Nº 44) Subdirector de la Escuela de Varones "Domingo Antonio de Lara", de Texistepeque.
22	30	Josefina Guerra v. de Linares, (Part. Nº 9, Sub. Nº 94) Directora de la Escuela de Niñas de Texistepeque.
22	31	Ana Francisca Estrada de Romero, (Part. Nº 8, Sub. Nº 78) Subdirectora de la Escuela de Niñas de Texistepeque.
22	32	Irma Estela Pimentel de Berganza, (Part. Nº 8, Sub. Nº 79) Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Texistepeque.
22	33	Lilian Aguilar Fuentes, (Part. Nº 8, Sub. Nº 80) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Miguel", (Caserío El Valle de Los Amates), Jurisdicción de Texistepeque.
22	34	Raquel Mendoza, (Part. Nº 12, Sub. Nº 67) Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Miguel", (Caserío El Valle de Los Amates) jurisdicción de Texistepeque.
22	35	Benjamina Ofelia Menéndez de Mena, (Part. Nº 12, Sub. Nº 69). Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Chilcuyo", (Caserío Azacualpa), jurisdicción de Texistepeque.
22	36	María de Jesús Maldonado de Calderón, (Part. Nº 9, Sub. Nº 95) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cujucuyo", jurisdicción de Texistepeque.
22	37	Angela Josefina Guerra Linares, (Part. Nº 12, Sub. Nº 70) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Costa Rica". (Caserío Aguacatal), jurisdicción de Texistepeque.
22	38	Tomasa Martínez de Zeceña, (Part. Nº 10, Sub. Nº 34) Directora de la Escuela Urbana Mixta de El Porvenir.
22	39	Pedro Flores Martínez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 99) Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de El Porvenir.

Las personas nombradas cobrarán dichos sobresueldos a partir del 1º de enero próximo pasado, de conformidad a las partidas y subnúmeros anotados al margen del presente Acuerdo, con aplicación al Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 134. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Alejandro Custodio, Especial del Ministerio de Defensa, en sustitución del señor don Manuel Pérez, a quien se le cancela su nombramiento y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado señor Custodio, devengará, a partir del 1º del mes en curso, fecha en que tomó posesión de su empleo, el sueldo que señala la Partida Nº 69, Subnúmero 2 del Arto. 110, Capítulo I, Título VIII de la Ley de Salarios, con aplicación al Arto. 672, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 137. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar desde el día 1º del mes en curso, al señor doctor Ricardo Salvador Quezada, el nombramiento de Médico de la Sanidad Militar, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Honorable Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 138. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el Personal del Aeropuerto Nacional, en la forma siguiente:

Art. 768

Partida	
1	Gerente Administrador del Aeropuerto Nacional, señor Luis G. Fernández.
2	Ayudante del Gerente-Admor. y Supervisor de Rampa, señor José Ulloa Ll.
3	Secretaria, señorita Olga Avila.
4	Operador de Torre de Control, señorita Elizabeth Romay.
5	Operador de Torre de Control, señor Felipe Fratti.
6	Operador de Torre de Control, señorita Gloria Kahn.
7	Electricista residente, señor Werner Leistenschneider.
8	Ayudante electricista, señorita Guisela Guiceke Cevallos.
9	Jefe de Mozos de servicio, señor José Vicente Cruz.
10	Jefe de Servicio Femenino Sra. Rosa v. de Arias.
11	Telefonista, señorita María Teresa Villafañe.
12	Telefonista, señorita Carmen Saldaña.

Partida

13 Fontanero permanente, señor Miguel Angel Padilla.

LIMPIEZA GENERAL DEL EDIFICIO
AZOTEA

14 Mozo de servicio diurno, señor Timoteo Meléndez Barahona.
15 Mozo de servicio nocturno, señor Joaquín Santiago Molina.

2º PISO

16 Mozo de servicio diurno, señor Francisco Marroquín.
17 Mozo de servicio nocturno, señor Carlos Alberto Acosta.

3er. PISO

18 Mozo de servicio diurno, señor Salvador Mejía.
19 Mozo de servicio nocturno, señor Juan Francisco Ramos.

PLANTA BAJA

20 Mozo de servicio diurno, señor Carlos Esperanza Mérida.
21 Mozo de servicio diurno, señor Asunción Chipagua.
22 Mozo de servicio nocturno, señor Francisco Girón.
23 Mozo de servicio nocturno, señor Matías Alfaro.
24 Mozo de servicio nocturno, señor José Alberto Vásquez.
25 Mozo de servicio nocturno, señor José Cruz Gómez.

SERVICIOS SANITARIOS
HOMBRES

26 Mozo de servicio Planta Baja, señor Candelario Rivera.
27 Mozo de servicio Tercer Piso, señor Tomás Chávez.

SERVICIOS SANITARIOS
MUJERES

28 Camarera, señorita Angela Lemus.
29 Camarera, señorita María Cristina Guevara.

MANTENIMIENTO
DE JARDINES

30 Jardinero, señor David Trejo.
Art. 769. Mantenimiento del Edificio.
Art. 770. Gastos Menudos.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º del mes en curso, los sueldos que señalan las partidas anotadas al margen, con aplicación al Art. 768, Capítulo XXIII, Título VIII, del Presupuesto respectivo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 139. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vistas las presentes diligencias promovidas por la señora María Paz Jovel, de este domicilio, en representación de su menor hija Irma Jovel, a efecto de que le sea asignado a ésta, en concepto de hija natural del extinto Subteniente Jesús Angel Martínez, montepío militar en atención a los dilatados servicios prestados por este último en el Ramo de Defensa Nacional; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que la peticionaria con la documentación presentada, ha comprobado: estado civil de la menor Irma Jovel, de hija natural del Subteniente Jesús Angel Martínez y María Paz Jovel; que el causante Subteniente Martínez prestó servicios en el Ejército durante veinte y siete años, tres meses, nueve días ya deducido el año de servicio militar obligatorio; que el mismo devengó noventa y cinco colones mensuales como mayor sueldo durante una anualidad consecutiva; carácter y grado militar del Subteniente Martínez, según certificación agregada a fs. 6 de las diligencias respectivas; y defunción de este último, el Consejo de Gobierno Revolucionario, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 16, 20, 21, 23, 26 b), 29, 33 y 35 de la Ley citada y al dictamen de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 4615 fechado el 4 del corriente mes, ACUERDA: asignar desde esta fecha, a favor de la menor Irma Jovel, representada por su madre María Paz Jovel, el montepío militar de sesenta y cuatro colones doce centavos (₡ 64.12) mensuales, en concepto de hija natural del extinto Subteniente Jesús Angel Martínez, que se pagará a la señora María Paz Jovel por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha expresada. —Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 140. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

En vista de que la Honorable Corte Suprema de Justicia por Acuerdo Nº 30 de fecha 1º del presente mes, le ha concedido al señor Juez de 1ª Instancia Militar propietario, de la Sección de Occidente, doctor Napoleón Medina Osorio, quince días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, el Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: asignar al doctor Napoleón Medina Osorio, Juez de 1ª Instancia Militar propietario de la Sección de Occidente, con sede en Santa Ana, el sueldo correspondiente a quince días a partir del primero del corriente mes, con cargo al Título VIII, Capítulo XXIV, Artículo V-787, Partida 2 del Presupuesto del Ramo vigente, que se pagará por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a partir de la fecha referida. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 142. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder quince días de licencia con goce de sueldo al señor José Oscar Raimundo, telegrafista del 5o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Santa Ana, nombrando para que lo sustituya al señor Nieves Ortiz, quien devengará el sueldo que señala la Part. Nº 6 del Art. 702, Capítulo IX, Título VIII del Presupuesto vigente; y el del señor Raimundo le será pagado con cargo al Nº 2 del Art. V—787, Capítulo XXIV, Título VIII del Presupuesto vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

EDICTOS

de Emplazamiento de la Corte de Cuentas de la República

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Onofre González, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y tres colones, cincuenta y siete centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— A. Castro Núñez, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro de Jesús Gómez, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra éste y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Ereguayquín, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y tres. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y seis colones, dos centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— A. Castro Núñez, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro Morán, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sonzacate, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos treinta y uno. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido hasta por la cantidad de ciento noventa y ocho colones, ochenta y cinco centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— A. Castro Núñez, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Luis Martínez para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sensembra, departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta colones.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. — **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

A. Escobar Fratti,
Presidente de la Corte.

Of. 8 v. a. 2—9—II—50

ANUNCIOS VARIOS

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO			PASIVO		
CAPITAL FIJO		₡ 11,202,286.25	CAPITAL PAGADO		₡ 3,300,000.00
Balance al 31 de diciembre de 1948	₡ 10,655,435.45		PASIVOS CORRIENTES		" 2,119,348.37
Adiciones Netas — Año 1949	" 546,850.80		Dividendos no Cobrados	₡ 14,257.50	
ACTIVOS CORRIENTES		" 810,894.89	Cuentas a Pagar Varias	" 2,105,090.87	
Efectivo en Caja y Bancos	₡ 25,668.06		Obligaciones a Pagar (Aceptaciones)		
Materiales y Combustible	" 580,754.11		PASIVOS ACUMULADOS		" 165.427.98
Cuentas a Cobrar, Supremo Gobierno	" 29,096.50		Impuestos Acumulados	₡ 159,518.40	
Cuentas a Cobrar, Municipalidades	" 25,539.02		Intereses Acumulados sobre Garantías de Consumidores	" 5.909.58	
Cuentas a Cobrar, Consumidores	" 112,983.22		RESERVA LEGAL		" 728,077.65
Cuentas a Cobrar, Varias	" 36,853.98		OTRAS RESERVAS		" 2,572,669.11
OTROS ACTIVOS VARIOS		" 1,351,131.07	Reserva para Retiros y Depreciación de la Propiedad	₡ 2,308,980.78	
Inversiones Varias	₡ 1,342,241.76		Otras Reservas Varias	" 263,688.33	
Cargos Varios Diferidos	" 8,889.31		OTROS PASIVOS VARIOS		" 31,461.39
			Créditos Varios Diferidos	₡ 18,416.39	
			Contribuciones para Extensiones de Líneas	" 13,045.00	
			SUPERAVIT		" 4,447,327.71
			Al 31 de Diciembre de 1948	₡ 4,071,488.38	
			Menos: Ajustes de Años anteriores	" 9,915.40	
				₡ 4,061,572.98	
			Año 1949	" 385,754.73	
SUB-TOTAL		₡ 13,364,312.21	SUB-TOTAL		₡ 13,364,312.21
IMPUESTOS PAGADOS BAJO PROTESTA—POR CONTRA		" 509,181.35	IMPUESTOS PAGADOS BAJO PROTESTA — POR CONTRA		" 509,181.35
TOTAL		₡ 13,873,493.56	TOTAL		₡ 13,873,493.56

He examinado el Balance General de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de Diciembre de 1949, con la amplitud y procedimientos que considero apropiados. Se me han facilitado las evidencias y documentaciones que justifican dicho Balance, así también se me han suministrado las informaciones y explicaciones que he solicitado.

Certifico que, en mi opinión, el Balance se ha formulado de manera que presenta correctamente la situación financiera de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.—San Salvador, Enero 31 de 1950.—*E. R. Cañas*, C. P. C., Auditor.

R. Méndez A.,
Contador.

E. R. Cañas., C. P. C.,
Auditor.

A. E. Saldaña,
Gerente.

Una vez Nº 1000 6—II—50

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE FUERZA

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO		PASIVO	
CUENTAS A COBRAR VARIAS	₡ 200,000.00	CAPITAL PAGADO	₡ 200,000.00
(Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador — Cuenta Corriente.)			

R. Méndez A.,
Contador.

A. E. Saldaña,
Gerente.

E. R. Cañas, C. P. C.,
Auditor.

Una vez Nº 999 6—II—50

COMPAÑIA ELECTRICA DE ORIENTE

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

ACTIVO

CAPITAL FIJO			₡ 1,812.074.37
Balance al 31 de Diciembre de 1948	₡	1,646,317.56	
Adiciones Netas—Año 1949	"	165,756.81	
ACTIVOS CORRIENTES			" 276,498.01
Efectivo en Caja y Bancos	₡	10,387.71	
Materiales y Combustible	"	17,470.61	
Cuentas a Cobrar, Gobierno y Municipios	"	8,376.09	
Cuentas a Cobrar, Consumidores	"	19,545.69	
Cuentas a Cobrar, Varias	"	220,717.91	
OTROS ACTIVOS VARIOS			" 2,697.08
Cargos Varios Diferidos	₡	2,697.08	
SUB-TOTAL			₡ 2,091,269.46
IMPUESTOS PAGADOS BAJO PROTESTA —POR CONTRA			" 63,152.86
TOTAL			₡ 2,154,422.32

PASIVO

CAPITAL PAGADO			₡ 1,150,000.00
PASIVOS CORRIENTES			" 16,005.46
Dividendos no Cobrados	₡	355.00	
Obligaciones e Intereses no Cobrados	"	912.00	
Cuentas a Pagar Varias	"	14,738.46	
PASIVOS ACUMULADOS			" 25,453.51
Impuestos Acumulados	₡	25,119.75	
Intereses Acumulados sobre Garantías de Consumidores	"	333.76	
RESERVA LEGAL			" 115,083.00
OTRAS RESERVAS			" 324,256.99
Reserva para Retiros y Depreciación de la Propiedad	₡	323,426.28	
Otras Reservas Varias	"	830.71	
SUPERAVIT			" 460,470.50
Al 31 de Diciembre de 1948	₡	398,272.87	
Menos: Ajustes de años anteriores	"	49.20	
	₡	398,223.67	
Año 1949	"	62,246.83	
SUB-TOTAL			₡ 2,091,269.46
IMPUESTOS PAGADOS BAJO PROTESTA —POR CONTRA			" 63,152.86
TOTAL			₡ 2,154,422.32

He examinado el Balance General de la Compañía Eléctrica de Oriente, al 31 de Diciembre de 1949, con la amplitud y procedimientos que considero apropiados. Se me han facilitado las evidencias y documentaciones que justifican dicho Balance, así también se me han suministrado las informaciones y explicaciones que he solicitado.

Certifico que, en mi opinión, el Balance se ha formulado de manera que presenta correctamente la situación financiera de la Compañía Eléctrica de Oriente. San Salvador, Enero 31, de 1950.—*E. R. Cañas,* C. P. C., Auditor.

R. Méndez A.,
Contador.

E. R. Cañas, C. P. C.,
Auditor.

A. E. Saldaña,
Gerente.

Una vez Nº 1001 6—II—50

PAGOS

Lista de pagos que efectuará esta Dirección General de Tesorería, en los días comprendidos del 2 al 14 de marzo de 1950.

Jueves 2.—Alquileres correspondientes a febrero anterior.

Sábado 4.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 1 al 171.

Lunes 6.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 172 al 342.

Martes 7.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 343 al 513.

Miércoles 8.—Pensiones y Montepíos Militares, Subnúmeros del 514 al 683 y el 2457.

Jueves 9.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 684 al 859.

Viernes 10.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 860 al 1036.

Sábado 11.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1037 al 1211.

Lunes 13.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1212 al 1387.

Martes 14.—Pensiones y Jubilaciones Civiles, Subnúmeros del 1388 al 1565 y el 2460.

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS, HACE SABER:

que el Honorable Tribunal de Probidad, integrado por los Doctores Leopoldo E. Molina, Francisco Guillermo Pérez y Antonio Ramírez Amaya, por resolución dictada a las nueve horas del ocho de febrero corriente, autorizada por su Secretario Doctor Francisco Callejas Pérez, ha decretado la desinmovilización de los bienes del Señor Coronel OSMIN AGUIRRE Y SALINAS y de DOÑA ROSA CARDONA DE AGUIRRE Y SALINAS.

Lo que pone en conocimiento de autoridades y público en general, para los efectos de ley.

DEPARTAMENTO DE BIENES INTERVENIDOS: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

MANUEL RAFAEL REYES, Director del Departamento de Bienes Intervenidos.

MARCOS GABRIEL VILLACORTA, Secretario.

Of. 3 v. c. 3—18—II—50.

AVISO IMPORTANTE

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas pone en conocimiento de los interesados, que por carecerse de números vacantes en el conmutador central, así como también de cables subterráneos, aparatos y demás materiales necesarios para instalaciones telefónicas, no le es posible, muy a su pesar, atender debidamente solicitudes de nuevos abonos al servicio telefónico.

PAGOS

Día 23 de Febrero.

Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de Hacienda, Escuela de los Pueblos, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Nacional Y. S. S. Alma Cuscatleca.

Día 24 de Febrero.

Dirección General de Estadística y Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Educación Física, Dirección de Edificios Nacionales, Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección General de Obras de Urbanización, Dirección de Obras de Hidráulica, Intendencia del Palacio Nacional.

Día 25 de Febrero.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado 1o., 2o., 3o. de 1a. Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de 1ª Instancia de lo Criminal, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4o. de Paz.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo Catorce bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a todas las personas que se crean con derecho sobre el Título de Capitalización especificado al pie de la presente publicación en la inteligencia de que estos derechos deberán ser deducidos dentro del plazo de un mes a contar de la última publicación que se haga de esta convocatoria.

Título Extraviado.

Nº 16765. Serie L, vigencia 1º de agosto de 1947, expedido a nombre de Cristina Romero.

San Salvador, quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Emilio Hérodier,
Gerente.

1 v. Nº 1279 20—II—50.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo catorce bis del reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a todas las personas que se crean con derecho sobre el título de capitalización especificado al pie de la presente publicación en la inteligencia de que estos derechos deberán ser deducidos dentro del plazo de un mes a contar de la última publicación que se haga de esta convocatoria.

TITULO EXTRAVIADO

Nº 13632. Serie J. Vigencia 1º de abril de 1946. Expedido a nombre de Roberto Antonio Martínez.

San Salvador, quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Capitalizadora de Ahorros, S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 1280—20—II—50.

REPOSICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A DEMANDA

Don Félix Urquilla, solicita, por habérsele extraviado, reposición de los Certificados de Depósito a Demanda Ns. 14/3389 por ₡ 250.00 y 14/3512 por ₡ 50.00 extendidos el primero, el 15 de diciembre de 1949, y el segundo, el 30 de enero de 1950, por este Banco.

Lo que se pone en conocimiento del público, porque pasados quince días de la última publicación de este aviso, y si no hubiere oposición, se procederá a la reposición solicitada.

San Salvador, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—Urquilla—Febrero—Vale.

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR

Arturo Acevedo,
Gerente.

1 v. Nº 1300—21—II—50.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

CONCURSO Nº 53

La Proveeduría General de la República saca a concurso el suministro en plaza de:

1 (UNA) Máquina de Escribir completamente nueva, último modelo, de 92 caracteres, tipo MEDIUM ROMAN carro de 11" pulgadas inglesas de largo, con su cubierta ahulada y su estuche de limpieza.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1ª) Expresar la marca y demás características de la máquina que ofrezcan, y presentar catálagos, ilustraciones o cualquier otra referencia de ella.

2ª) Especificar en la oferta, si la máquina la ofrecen con capota ahulada y estuche de limpieza, debiendo detallar en qué consiste este último.

3ª) Señalar plazo de entrega, advirtiéndose que se dará preferencia a las ofertas por suministro en el menor plazo posible.

4ª)—Entregar la máquina en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

5ª) Consignar el precio tanto en números como en letras y escribir su nombre y dirección completos con letra legible debajo de la firma.

6ª) Si la entrega del suministro a que alude el presente concurso no fuere inmediata y su valor ascendiere a ₡ 500.00 colones o más, el contratista estará obligado a rendir una fianza de conformidad con la Ley, debiendo indicar en su oferta, además de la clase de fianza el nombre, profesión y dirección exacta del fiador.

7ª) Se advierte a los interesados que todas las ofertas que hagan con relación al presente concurso se considerarán finales de conformidad con la Ley, por lo tanto no se aceptará ninguna rectificación después de verificado el concurso.

Las ofertas serán enviadas en sobre cerrado y depositadas en el buzón de ofertas instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las nueve horas del día veinticinco del presente mes, en el local planta alta de esta Proveeduría. —

San Salvador, febrero 21 de 1950.

S. Bengoa.

Of. 3 v. alt. 2—21——II—50.

Resolución Nº 11.

"Ministerio de Fomento y Obras Públicas: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Usulután, con fecha 19 de diciembre último, por intermedio de la Gobernación Política Departamental respectiva y el Ministerio del Interior, contraída a que se amplíe la resolución No. 169 emitida por este Ministerio el 24 de septiembre próximo pasado, publicada en el Diario Oficial No. 215 de fecha 30 del mismo mes de septiembre, por medio de la cual se le permitió cobrar el servicio eléctrico que está prestando a dicha ciudad, durante seis meses a partir de la fecha de inauguración de ese servicio, conforme a la misma Tarifa que regía en la Empresa del anterior concesionario don José Manguía Flores; ampliación que solicita en el sentido de que los efectos de la mencionada resolución surtan desde el día primero del mes de diciembre de referencia y no desde el día 14 de ese mismo mes en que se efectuó su inauguración, por motivo que se dió comienzo a la prestación del mencionado servicio eléctrico, el día primero de dicho mes porque las necesidades de la población así lo exigió y tomando en cuenta: 1º que es justa la razón invocada por aquella Municipalidad ya que debe interpretarse que la concesión empieza a surtir efectos desde que se comenzó a prestar el servicio eléctrico y no desde la fecha de su inauguración, pues ésta se considera como un acto conmemorativo que puede celebrarse en cualquier tiempo; y 2º que la Comisión Nacional de Electricidad ha rendido con fecha 18 del corriente mes informe favorable al respecto, este Ministerio, Resuelve: como lo pide y, en consecuencia, amplíase la resolución de referencia, autorizando a la Municipalidad de Usulután para que ponga en vigencia la Tarifa respectiva y proceda a la verificación de los cobros que corresponden, a partir del primero de diciembre de 1949, fecha desde la cual se comenzará a contar el plazo de seis meses que se ha concedido para vigencia de la Tarifa en cuestión.— Comuníquese a la Municipalidad interesada y a quienes corresponda. Archívense estas diligencias, LOPEZ H."

Por una conciencia censal en El Salvador.

LOS CENSOS DE 1950 Y NUESTRO PROGRESO NACIONAL

Costosa será en verdad la magna empresa que nuestro país desarrollará en el año de 1950 y que consistirá en levantar un Censo General, en una triple fase: de Agropecuaria, de Población y Vivienda. La empresa, compleja en sí, exige un elevado costo y una extraordinaria labor técnica. No obstante, si esa obra reune las condiciones de veracidad y técnica, esto mismo justifica su elevado costo, puesto que su utilidad será fecunda en el desarrollo de la vida nacional.

La cantidad que nuestro país invertirá en tal obra asciende a cerca de un millón ochocientos mil colones. Esta respetable cantidad, producto de nuestras contribuciones es, desde luego, una elocuente muestra del buen deseo del Gobierno Actual por sacar triunfante tan grande propósito, cosa que debe interpretarse como un empuje poderoso, hacia el progreso general del país.

Sin entrar aquí en disquisiciones desde el punto de vista técnico, podemos afirmar que esta empresa censal por efectuarse, simultáneamente a otros similares en el continente americano, es el más importante esfuerzo hecho hasta ahora en favor de la civilización patria. De ahí que, el próximo Censo General, venga a ser una especie de saludable medicina, aplicable a todos aquellos problemas administrativos aún no resueltos definitivamente.

Pero, cómo es que un censo bien ejecutado ejerce este papel civilizador y dinámico? Cuándo diremos que un censo científicamente levantado está cumpliendo con su cometido en el desarrollo de las actividades vitales de un pueblo?

Respondemos desde luego que un censo cumple con su papel orientador y coadyuvante cuando, siendo bueno técnicamente, reune todas las garantías de veracidad; y si esas garantías de veracidad producen el efecto de fecundar las exigencias de un país civilizado en lo referente a organización administrativa, entonces diremos que el censo es útil, sin mayores rodeos.

En estas condiciones nos permitimos preguntar: ¿de quién depende que el censo resulte útil? Desde luego respondemos: de nosotros, de nosotros que tenemos en nuestras manos la llave del éxito, puesto que nuestras declaraciones hechas a los Empadronadores del Departamento del Censo, son fundamentalmente decisivas.

Of. h. n. o.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Viernes 24 de Febrero de 1950 | NUMERO 45

SUMARIO

Página

NOTA DIPLOMATICA 681

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 2.—Reconócese a su Excelencia señor Joaquín Bonilla, Embajador y Plenipotenciario de Honduras en El Salvador, mediante la presentación de las Letras que lo acreditan.. 682

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 141.—Concédese subvención de ₡ 6,840.00, para la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de Policía 682

Acuerdo Nº 151.—Autorízase el pago de alquileres de casas que ocupan las Jefaturas de Zonas y Resguardos de la Policía de Hacienda, en diferentes lugares de la República. 682

Acuerdo Nº 152.—Autorízase giro de ₡ 300.00 al señor Cónsul de El Salvador en New Orleans E. U. A., para la adquisición de películas cinematográficas, para el Departamento Nacional de Tránsito 682

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 30.—Concédese licencia a la señorita Olga Marina Urquilla, Taquimecanografista de la Dirección General de Edificios Nacionales 682

Acuerdo Nº 35.—Nómbrase al Ingeniero Julio Ernesto Mejía, Ingeniero Jefe con funciones de Delegado en la construcción del puente "San Marcos". 682

Acuerdo Nº 36.—Nómbrase al señor Miguel Angel Monterrosa, Auxiliar de la Dirección General de Carreteras. 682

Acuerdo Nº 37.—Concédese licencia al Br. Julio Edmundo Alcaine, Ingeniero Encargado de Brigada de Triangulación de la Oficina de Cartografía y Geografía 682

Acuerdo Nº 38.—Rectifícase el Acuerdo Nº 24 del 4 de febrero corriente. 682

Acuerdo Nº 39.—Nombramiento de empleados en la Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras ... 683

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 105.—Reorganízase el personal de empleados de la Clínica de Urgencia de Ilobasco 683

Acuerdo Nº 109.—Autorízase el pago de alquileres de casas, que ocupan algunas Delegaciones Sanitarias Departamentales 683

Acuerdo Nº 112.—Nómbrase a doña María Teresa de Paz, Laboratorista del Hospital "San Pedro" de Usulután 683

Acuerdo Nº 113.—Nombramientos en el personal de empleados en la División de Educación Higiénica de la Dirección General de Sanidad. 683

Acuerdo Nº 115.—Nómbrase a doña Paula Barrera v. de Martínez, Enfermera y Ecónoma del Hospital de Santiago de María 683

Acuerdo Nº 117.—Reorganízase el personal de empleados de la Escuela Nacional de Enfermeras 683

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Página

Acuerdo Nº 28.—Disposiciones sobre sueldo devengado por el señor Alejandro Lazo, en concepto de Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental de Trabajo de Morazán 684

PODER JUDICIAL

Cámaras de Segunda Instancia

Acuerdo Nº 22.—Acéptase la renuncia al señor Antonio Zavaleta, escribiente archivero de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente (Santa Ana) 684

Acuerdo Nº 23.—Reorganízase el personal de empleados de la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente (Santa Ana). 684

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdos Nos. 2, 2, 5, 10 y 46.—Nombramiento de empleados en distintos Juzgados de la República. 684-685

Acuerdo Nº 4.—Reorganízase el personal de empleados del Juzgado 1º de Primera Instancia de Usulután ... 685

Acuerdos Nos. 4 y 4. — Concédese licencia a empleados de los Juzgados de Primera y Segunda Instancia de Metapán y Usulután respectivamente 685

Acuerdo Nº 5.—Nómbrase a don Gilberto Atilio Cabrera, secretario del Juzgado de Paz de Yayantique... 685

Acuerdo Nº 7.—Concédese licencia al Juez de Paz de Santa Cruz Analquito, para que deposite el Juzgado 685

Acuerdo Nº 11.—Nómbrase al señor Gonzalo Herrera, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Mejicanos 685

Juzgados de Paz

Acuerdos Nos. 2 y 3.—Nombramiento de empleados en los Juzgados Segundo y Tercero de Paz de esta ciudad 685

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdos Nos. 22 y 25. —Concédese licencia a empleados de la Corte de Cuentas 685

Acuerdo Nº 23. — Nómbrase a Mario Guillermo Rodríguez Cañas, Auxiliar de Cuarta Clase de la Corte de Cuentas de la República 686

Acuerdo Nº 26.—Designase Interventor de Mandamientos Definitivos de pago de gastos fijos de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, a la persona que ocupa el cargo de Oficial de Tercera Clase de la Corte de Cuentas de la República 686

Acuerdo Nº 28.—Autorízase el pago por alquileres de las casas que ocupan las Delegaciones de la Corte de Cuentas, en Candelaria de la Frontera y Sonsonate 686

Acuerdo Nº 32.—Concédese licencia a don Carlos Cañas Melara, Colaborador de la Institución 686

Acuerdo Nº 34.— Transferencia de Créditos entre Artículos del Presupuesto General, Título XIV, Capítulo Unico de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República 686

Acuerdo Nº 33.—Designanse Interventores de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos en varias Oficinas del Gobierno 686

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

NOTA DIPLOMATICA

RECIBIMIENTO DEL SEÑOR DON JOAQUIN BONILLA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE HONDURAS

Este día a las once horas, en el Salón de Honor de la Casa de Gobierno, fué recibido en audiencia pública el Excelentísimo Señor Don Joaquín Bonilla, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras. A la hora indicada hizo su ingreso a la Casa de Gobierno el Excelentísimo Señor Embajador Bonilla, acompañado del Excelentísimo Señor don Joaquín Leiva, Jefe de Protocolo, del Honorable Señor don Ramón González Montalvo, Segundo Jefe del Departamento de Protocolo, del Honorable Señor Doctor Don José Santos Zepeda, Secretario de la Embajada de Honduras, quien ha venido desempeñando las funciones de Encargado de Negocios a. i., y de dos Ayudantes de la Plana Mayor.

Después del saludo de estilo, el Excelentísimo Señor Embajador de Honduras puso en manos de los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario, Excelentísimos Señores Mayor don Oscar A. Bolaños y Doctor Don Humberto Costa, las Cartas Credenciales que lo acreditan en su elevado carácter diplomático, habiendo departido cordialmente por varios minutos con los expresados Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario, quienes en este acto estuvieron acompañados por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Miguel Rafael Urquía; por el Excelentísimo Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Don Carlos Azúcar Chávez, hijo; por el Excelentísimo Señor Jefe del Departamento de Protocolo; por el Honorable Señor Jefe de la Plana Mayor, Teniente Coronel Don Rafael Carranza Amaya, y por el Honorable Señor Segundo Jefe del Departamento de Protocolo.

Terminada la audiencia, el Excelentísimo Señor Embajador de Honduras se retiró de la Casa de Gobierno con el mismo ceremonial que a su llegada.

DIARIO OFICIAL, al informar acerca de dicha ceremonia, saluda muy atentamente al nuevo Representante Diplomático y formula sinceros votos por que su permanencia en el país le sea sumamente satisfactoria. Asimismo expresa fervientes votos por que los vínculos de cordial amistad que felizmente existen entre El Salvador y Honduras, se estrechen cada vez más.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 2.—EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don Joaquín Bonilla ha presentado las Letras que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras, ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO;

DECRETA:

Art. 1º—Se reconoce a su Excelencia el señor don Joaquín Bonilla en el elevado carácter diplomático de que se ha hecho mérito.

Art. 2º—Las Autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don Joaquín Bonilla, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al elevado cargo de que está investido.

PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Oscar A. Bolaños, **Humberto Costa.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Urquía.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 141. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: Que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, se pague al señor Tesorero del Consejo Directivo de la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional, la suma de (₡ 570.00) quinientos setenta colones mensuales, a partir del mes de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, o sea un total de (₡ 6.840.00) seis mil ochocientos cuarenta colones, como subvención que el Gobierno ha asignado para el sostenimiento de dicho Centro; debiendo aplicarse la erogación al Arto. 814, Título IX, Capítulo II, de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 151. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: Que por las Pagadurías respectivas y con cargo al Arto. 819, Título IX, Capítulo III, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el 1º de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del alquiler de las casas que ocupan las Jefaturas de Zonas y Resguardos de la Policía de Hacienda, en diferentes lugares de la República, así:

	CUOTAS: Mensual	Anual
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR:		
(Por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería):		
El Rosario (Deptº de La Paz): al señor Casimiro Guevara	₡ 10	₡ 120
(Por las Pagadurías Departamentales):		
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA:		
Santa Ana: a Ana Lydia Paniagua	„ 40	„ 480
Metapán: a Jorge Alberto Pleitez	„ 15	„ 180
Candelaria de la Frontera: a Cruz Botto	„ 15	„ 180
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN:		
Ahuachapán: a Julio Abel Morán	„ 20	„ 240
Guaymango: a Margarito Recinos García	₡ 15	₡ 180
San Lorenzo: a Gilberto Cárcamo	„ 12	„ 144
DEPARTAMENTO DE SONSONATE:		
Sonsonate: a Andrés Campos	„ 25	„ 300
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:		
Santa Tecla: a José Rafael Brizuela	„ 40	„ 480
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO:		
Chalatenango: a Buenaventura Manzano	„ 15	„ 180
Tejutla: a Rosa Alvarado	„ 10	„ 120
Citalá: a Eugenia Lara	„ 10	„ 120
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN:		
Cojutepeque: a Consuelo Nuila	„ 35	„ 420
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS:		
Sensuntepeque: a la Municipalidad	„ 25	„ 300
Ilobasco: a Camilo Ruiz	„ 8	„ 96
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE:		
San Vicente: a Carmen Castro	„ 20	„ 240
DEPARTAMENTO DE USULUTAN:		
Usulután: a Ramón Méndez	„ 30	„ 360
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL:		
San Miguel: a Susana Sánchez de Oliva	„ 20	„ 240
DEPARTAMENTO DE MORAZAN:		
San Francisco (Gotera): a Subtte. Eustaquio Pineda Moreno	„ 10	„ 120
Delicias de Concepción: a Julián Manzano	„ 8	„ 96
DEPARTAMENTO DE LA UNION:		
La Unión: a Mardoqueo Hernández	„ 20	„ 240
Santa Rosa de Lima: a Francisco Alvarez Salmerón	„ 12	„ 144
TOTALES	₡ 415	₡ 4.980

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 152. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que gire al señor Cónsul de El Salvador en New Orleans, Estados Unidos de Norte América, la suma de ($ 120.00) ciento veinte dólares, equivalentes a (₡ 300.00) trescientos colones, al tipo de cambio de 2.50 por $ 1.00, cantidad que servirá para la adquisición de películas cinematográficas, destinadas a la campaña de divulgación organizada por el Departamento General de Tránsito de la Policía Nacional; debiendo efectuar el pago de dicha mercadería, el señor Cónsul aludido, de conformidad con las instrucciones que al respecto girará el Ministerio de Defensa (Ramo de Seguridad Pública). La cantidad expresada se tomará del Arto. V—838, Título IX, Capítulo IV, de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

No. 30. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de la interesada y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: conceder, a partir del seis de febrero en curso, un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, a la señorita Olga Marina Urquía, Taquimecanografista de la Dirección de Edificios Nacionales del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas LOPEZ H.

No. 35. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: nombrar al Ingeniero don Julio Ernesto Mejía, Ingeniero Jefe (con funciones de Delegado en la construcción del Puente "San Marcos") de la Sección de Puentes de la Dirección General de Carreteras, dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en sustitución del Ingeniero don José Eugenio Alcaine hijo que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del día de mañana en que tomará posesión de su cargo, el sueldo que señala la Partida 26 del Art. 126 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1011 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

No. 36. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950

A propuesta del Jefe de la Oficina respectiva, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Dirección General de Carreteras -Ramo de Fomento y Obras Públicas- a don Miguel Angel Monterrosa en sustitución de la señorita Olga Chávez Arévalo a quien se le acepta la renuncia a partir del 4 de este mes y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará a partir del siete del mes en curso, fecha en que tomó posesión de su empleo, el sueldo de Primera Categoría que señala la partida 3, Sub. No. 3 del Art. 126 de la Ley de Salarios, y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1011 del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

No. 37. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950

Vista la solicitud presentada por el Bachiller Julio Edmundo Alcaine, Ingeniero Encargado de Brigada de Triangulación —Sección de Geodesia y Topografía—de la Oficina de Cartografía y Geografía—Ramo de Fomento y Obras Públicas— contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: concedérsela a partir del primero de este mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

No. 38. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 24 del 4 de este mes, por medio del cual se hicieron varios nombramientos en la Dirección de Obras de Hidráulica -Ramo de Fomento y Obras Públicas- en el sentido de que a los Bachilleres Tomás Alejandro Ramírez y José Luis Mejía Klein, nombrados Ayudantes de Ingeniero de aquella Dirección (Partida 7, Sub. Nos. 1 y 2 del Art. 128 de la Ley de Salarios), se les reconocerá su sueldo a partir del 1º y del 16 de enero próximo pasado, respectivamente, en virtud de que el primero ya estaba prestando sus servicios en dicha Oficina y el segundo empezó a trabajar el día indicado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

No. 39. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: nombrar a don José León Fernández, Secretario-Archivero de la Dirección General de Bodegas, Talleres y Canteras —Ramo de Fomento y Obras Públicas— en lugar de don Víctor Emmanuel Ortiz que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El señor Fernández cesará en el empleo de Comprador Ambulante—Sección de Compras—de la misma Dirección, nombrando en su lugar a don Arturo Araujo. Los nombrados devengarán en Primera Categoría y a partir de esta misma fecha, los sueldos que señalan las partidas 5 y 11 Sub. Nº 1 del Art. 125 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1000 del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

No. 105. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Clínica de Urgencia de la ciudad de Ilobasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de aquella Institución, así:

Part.	
1	Director-Médico encargado de los Servicios, doctor Gustavo Jiménez Marenco.
2	Tesorero (El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas) Manuel Méndez, (este nombramiento será confirmado por El Ministerio de Economía)
3	Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Administradora y Regente de la Farmacia, Matilde López de Bonilla.
4	Enfermera Práctica de Segunda Clase, María Guadalupe Angel.
5	Mozo de Servicio, Braulio Zepeda Huezo.

Los nombrados devengarán a partir del primero de enero anterior, los sueldos que fijan las partidas anotadas al margen, correspondientes al Art. 167, Título I, Capítulo XXV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1o., Título I, Capítulo XXV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Todos los sueldos mayores de cincuenta colones, quedan designados en Primera Categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 109. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad y con presencia de la autorización correspondiente de la Dirección General del Presupuesto contenida en oficio No. 340 de 6 de febrero en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. V-964, Capítulo III, Título XII del Presupuesto General vigente, se pague a las siguientes personas, durante los meses de enero a diciembre del corriente año, el valor del alquiler de las casas que ocupan algunas Delegaciones de Sanidad Departamentales, así:

A la señora Teresa Fuentes, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Cojutepeque, ₡ 50.00 mensuales	₡	600.00
Al Dr. José Ramón Flores, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Usulután, ₡ 50.00 mensuales	"	600.00
A don Shucri Kafie, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de La Unión, ₡ 50.00 mensuales	"	600.00
Al Dr. Florentino Romero, casa que ocupa el Centro Sanitario de San Vicente, ₡ 50.00 mensuales	₡	600.00
A don Salomón Saca, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Chalatenango, ₡ 40.00 mensuales	"	480.00
A don Gustavo D'Abuisson, casa que ocupa la Unidad Sanitaria del Puerto La Libertad, ₡ 35.00 mensuales	"	420.00
A doña Clara Luz Betancourt de Granados, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Atiquizaya, ₡ 40.00 mensuales	"	480.00
A Sofía Galván, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Armenia, ₡ 50.00 mensuales	"	600.00
A don Manuel Massana, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Suchitoto, ₡ 40.00 mensuales	"	480.00
A don José Cipriano Velásquez, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Berlín, ₡ 50.00 mensuales	"	600.00
A doña María de Peña, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Quezaltepeque, ₡ 40.00 mensuales	"	480.00
A don Carlos Saca, casa que ocupa la Delegación Sanitaria de Ilobasco, ₡ 25.00 mensuales	"	300.00
A la Junta Administradora del Hospital San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, casa que ocupa la Delegación Sanitaria, ₡ 25.00 mensuales	"	300.00
Total	₡	6.540.00

Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. BARRIENTOS.

No. 112. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Pedro" de la ciudad de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— Laboratorista de aquel Centro, a doña María Teresa de Paz. La nombrada devengará desde el día en que se haga cargo de su puesto, el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 11, del Art. 160, Título I, Capítulo XVIII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda -Egresos- del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 113. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de la División de Educación Higiénica de aquella Institución:

Part.	Sub-Nº	
96	7	Educador de Salud Pública, Rosa Melara Gómez en lugar de Elvira Zaldívar, quien no aceptó el cargo.
	8	Educador de Salud Pública, Velia Luz Bautista, en plaza vacante.
	9	Educador de Salud Pública, Ana Rosa Campos, en plaza vacante.

Las nombradas devengarán los sueldos de primera categoría que fija la partida citada correspondiente al Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950. Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 4 de febrero en curso, fecha en que principiaron sus labores. (Impuesto de nombramiento de cada una, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 115. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950

A propuesta de la Dirección del Hospital "Santa Florentina" de la ciudad de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar -en plaza vacante- Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Ecónoma de aquel Centro, a doña Paula Barrera v. de Martínez. La nombrada devengará a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo de su puesto, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 6, del Art. 162, Título I, Capítulo XX, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XX, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, AVILA h.

No. 117. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de la Escuela Nacional de Enfermeras, en la forma siguiente:

Personal Administrativo

Part.	Sub-Nº	
1		Director, (el Director del Hospital Rosales) Ad-honórem.
2		Superintendente, (Enfermera Graduada), a tiempo integral, Angélica Vidal de Najarro.
3		Asesora Técnica, con funciones de Supervisora, Ad-honórem, Vacante.
4		Dos Supervisoras de actividades docentes y práctica hospitalaria, (Enfermeras Graduadas), a tiempo completo:
	1	Martha Gaspar.
	2	Sydia Siré Velásquez. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
5		Inspectora Interna, Residente, Vacante.
6		Secretaria Taquimecanografista (8 horas diarias), Haydée v. de Martínez.
7		Motorista, Anacleto Velásquez Marín. (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
8		Médico-Cirujano, Dr. Salvador Morán Calderón. (Imp. de Nomb. ₡... 2.00).
9		Contador-Tesorero (Compatible con el cargo de Tesorero del Hospital Rosales) Carlos Alberto Parada. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
10		Ama de Llaves, (encargada del cuidado y limpieza del edificio), a tiempo integral, Ernestina Díaz.
11		Cuatro Sirvientas:
	1	Gudelia Alas Chávez.
	2	Blanca Dalila Navarrete.
	3	Josefina Dimas de Azucena.
	4	Adelina Ortiz.
12		Mozo de Servicio y Jardinero, Santos Figueroa Gil. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
13		Ecónoma, Isabel García Ayala. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
14		Cocinera, María Luisa Renderos.
15		Cocinera de Segunda Clase, Ernestina Artiga Peraza.
16		Costurera, Amalia Morales Najarro.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

17		Dieciocho Cátedras con un total de 895 horas de clase, (DIEZ MESES), a razón de 5 mensuales cada hora:
1		Profesor de Anatomía y Sifilología, 90 horas de clase, Dr. Miguel Alonso Molina.
2		Profesor de Química, 80 horas de clase, Dra. Lydia de Ordóñez.
3		Profesor de Psicología, Elena Argueta de Ardón, 40 horas.
4		Profesor de Arte de Enfermería, con 135 horas, Berta Mata de Batista Mena.
5		Profesora de Economato Hospitalario. 30 horas, VACANTE.
6		Profesor de Nociones de Farmacia, con 30 horas de clase, Dra. Lydia de Ordóñez.

Part. Sub-Nº

7 Profesor de Historia de Enfermería y Ética, con 45 horas de clase, VACANTE.
8 Profesor de Higiene Personal, 15 horas, Carmen Irene Vilanova.
9 Profesor de Educación Física, con 30 horas de clase, VACANTE.
10 Profesor de Bacteriología, con 45 horas de clase, Dr. Miguel Alonso Molina.
11 Profesor de Nutrición y Cocina, con 60 horas, VACANTE.
12 Profesor de Sociología, con 30 horas, VACANTE.
13 Profesor de Patología Médica, con 40 horas, VACANTE.
14 Profesor de Patología Quirúrgica, con 40 horas de clase, VACANTE.
15 Profesor de Inglés, con 100 horas de clase, Basilio Kalil Basil.
16 Profesor de Enfermedades Trasmisibles, con 40 horas de clase, VACANTE.
17 Profesor de Tuberculosis, con 15 horas de clase, doctor José Ricardo Martínez.
18 Profesor de Dietoterapia, con 30 horas de clase, doctor José Ricardo Vilanova.

SEGUNDO CURSO

18 Diez cátedras con un total de 220 horas de clase, (Diez meses), a razón de 5 mensuales cada hora:
1 Profesor de Dermatología, con 20 horas de clase, Br. Oswaldo Ramírez.
2 Profesor de Asistencia en Ginecología, con 15 horas de clase, Carmen Irene Vilanova.
3 Profesor de Asistencia en Urología, con 15 horas de clase, Br. Oswaldo Ramírez.
4 Profesor de Técnica en Salas de Operaciones, 20 horas de clase, Berta Leticia de Escobar.
5 Profesor de Obstetricia, con 50 horas de clase, Dr. Rosendo Morán Monterrosa.
6 Profesor de Enfermería Pediátrica, con 40 horas de clase, Ana María de Estevez.
7 Profesor de Enfermería en Oftalmología y Oto-Rino-Laringología, con 20 horas de clase, Dr. Héctor Silva.
8 Profesor de Economato Hospitalario, con 40 horas de clase, VACANTE.
9 VACANTE.
10 VACANTE.

TERCER CURSO

19 Diez Cátedras con un total de 240 horas de clase, (DIEZ MESES). a razón de 5 mensuales cada hora:
1 Profesor de Ortopedia y Fisioterapia, con 20 horas de clase, Dr. Rómulo Colindres.
2 Profesor de Enfermería en Emergencias, con 20 horas de clase, Dr. Rosendo Morán Monterrosa.
3 Profesor de Enfermería en Clínica Médica, con 40 horas de clase, Dr. Miguel Alonso Molina.
4 Profesor de Venereología, con 20 horas de clase, Br. Oswaldo Ramírez.
5 Profesor de Enfermería en Obstetricia, con 40 horas de clase, Carmen Irene Vilanova.
6 Profesor de Enfermería en Tuberculosis, con 10 horas de clase, Dr. José Ricardo Martínez.
7 Profesor de Nociones de Farmacia, con 10 horas de clase, Dra. Lydia de Ordóñez.
8 Profesor de Puericultura, 20 horas de clase, Dr. Carlos Pérez Cotera.
9 Profesor de Pediatría, con 20 horas de clase, Dr. Carlos Pérez Cotera.
10 Profesor de Dietética, con 40 horas de clase, Dr. José Ricardo Vilanova.

ALUMNADO

20 CIEN Alumnas con 5, 10 y 15 mensuales cada una, según el Curso que sigan:

Alumnas del Primer Curso

1 Aminta Mejía.
2 Ana Isabel García.
3 Blanca Lilian Sosa.
4 Clara Caridad Carballo.
5 Dora Reyes.
6 Elsa Aminta Vidal.
7 Enriqueta Velásquez.
8 Esperanza Perdomo Aguilera.
9 Flor de María Betancourt.
10 Isolina del Carmen Deras.
11 Magdalena Zelaya.
12 María Dolores Mancía.
13 María Elba Garménez Ortiz.
14 Rosa Hilda Trejo.
15 Sofía Luna Blanco.
16 Teresa Elías.
17 Zoila Isabel López.
18 Zoila Alicia Menéndez.

Alumnas de Segundo Curso

20 19 Ana Menéndez.
20 Angela Alicia Medrano.
21 Berta Abrego Umaña.
22 Carmen Barrientos.
23 Cyra Westfalia Cruz.
24 Corina Flores Hernández.
25 Dora Lucía Campos.
26 Dora Edelmira Contreras.
27 Dora Alfaro.
28 Dora Amelia Medina.
29 Haydée Cruz Fuentes.
30 Isabel Ortega.
31 Leonor Cortez.
32 María Emma Martínez.
33 María Lucila Recinos.
34 Matilde Elisa Arrazate.
35 Marta Olga Rieken.
36 Marta del Carmen Henríquez.
37 Marta Lydia Chacón.
38 María Emma Quintanilla.
39 Mercedes Figueroa.
40 Zoila Domínguez.

Alumnas de Tercer Curso

20 41 Angela Mata.
42 Angela Anaya García.
43 Celestia Magaña.
44 Delfina Aguilar.
45 Elena Durán.
46 Emma Góchez.
47 Elba Cáceres.
48 Fidelina Menjívar.
49 Hilda Molina.
50 Irma Domínguez.
51 Isabel Martínez Alemán.
52 Lydia Reyes Arias.
53 María Elena Muñoz.
54 María Luisa Martínez.
55 Marta Leticia Sandoval.
56 María Teresa Pérez López.
57 Mirtala Salazar.
58 Marta Ochoa.
59 Rosa Carmen Aguilar.
60 Rosario Navas.
61 Zoila Sandoval.
62 Zoila Clímaco Mata.
63 Zoila Pérez.
64 María Alicia de Búcaro.
65 Alicia Campos.
66 Alicia Guidos.
67 Aura Alicia Orellana.
68 Carlota Ruiz.
69 Gladis Tobar.
70 Graciela Vega.
71 Mercedes Granados.
72 Rosa Aminta Alvarado.
73 María Teresa Valencia.

Las demás plazas quedan vacantes.

Los nombrados devengarán a partir del primero de enero anterior, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, que corresponden al Art. 190, Título IV, Capítulo III, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1o., Título IV, Capítulo III, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. Todos los sueldos mayores de cincuenta colones mensuales quedan designados en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

No. 28. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador Departamental respectivo para que, con aplicación al Art. V-869, Capítulo V, Título X del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor Alejandro Lazo, en su concepto de Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Morazán, la cantidad de veinte colones sesenta y cinco centavos (₡ 20.65), sueldo que le corresponde por haber desempeñado el cargo indicado durante los días del 16 al 31 de diciembre del año recién pasado, así como se autoriza el pago del aumento de sueldo durante los últimos nueve días del citado mes de diciembre, que le corresponde de conformidad al Art. 1º del Decreto No. 440, publicado en el Diario Oficial No. 277, Tomo 147. El sueldo y el aumento de sueldo se aplicará al Art. V-869, en virtud de haber cobrado el señor José Servando Méndez, antesesor del señor Lazo, con la anticipación que permite la Ley, el sueldo completo correspondiente al mes de diciembre, con cargo al Artículo fijo del Presupuesto del año recién pasado.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

PODER JUDICIAL

CAMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Nº 22.—Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las ocho horas del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Antonio Zavaleta de escribiente archivero, el Tribunal, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar interinamente a don Gonzalo Vásquez, quien devengará el sueldo que le asignan las Partidas Nº 5, 6, 7 y 8 del Art. 136, de la Ley de Salarios con cargo al Título XV, Capítulo IV, Artículo 1102 de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese. **Paz.— Valiente.—** Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben: **A. R. Barrientos, Srio.**

Nº 23.—Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las diez horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de esta Cámara, en la forma siguiente: Secretario, don Adán Raimundo Barrientos; Oficial Mayor, don Raúl Paniagua; Escribiente, don Tomás Zavala Breucop y Mozo de Servicio, don José María Cornejo; aceptar las renuncias interpuestas con fecha dieciséis del corriente mes, a los escribientes auxiliares señores don Gonzalo Granados Zepeda, don Santiago Enrique Cea y señorita Concepción Miranda, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar desde el primero de febrero próximo entrante, fecha en que tomarán posesión de sus cargos a las siguientes personas: Escribientes: don Ernesto Galdámez Fratti, quien sustituye a don Gonzalo Vásquez que desempeñaba ese empleo interinamente como escribiente archivero del dieciséis al treinta y uno del corriente mes inclusive; señorita Flor Morales, señorita Ana Gloria Olavarrieta y Portero Escribiente, Susy Monterrosa, en sustitución de la señorita Orfila Fuentes López que pasó a otro puesto. Los nombrados, como los cuatro primeros, devengarán el sueldo que les asignan los Nos. 5, 6, 7 y 8 del Art. 136 de la Ley de Salarios con cargo al Título XV, Capítulo IV, Artículo 1102 de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.— **Paz.— Valiente.—** Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben: A. R. **Barrientos,** Srio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Nº 2.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana a las siete horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Nómbrase escribiente de este Juzgado a la señorita María Teresa Campos en sustitución de don Alfredo García González que renunció. La nombrada empezó a ejercer sus funciones desde este día y devengará el suel-

do que designan el Título XIV, Capítulo VI, Partida número 19 Artículo 138 de la Ley de Salarios y Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—**Molina.**—Ante mí, **H. Müller**, Srio.

Nº 2.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las siete horas y veinte minutos del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiendo rendido la protesta de ley, ante el suscrito, el Bachiller Miguel Angel Hernández, quien ha sido nombrado Fiscal del Jurado de este Juzgado, según Acuerdo Nº 21 de fecha veintiocho de enero próximo pasado, emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, toma posesión del cargo conferido, este día, antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 16 del Art. 138, de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese y publíquese.— **Sáenz.**— Ante mí, **Jesús Panameño V.**, Srio.

Nº 5.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las siete horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiendo interpuesto su renuncia de Secretario de este Juzgado el Br. Romeo Aguilar Oliva, se acuerda aceptársela y nómbrase para que lo sustituya el señor José Linares García.

El nombrado, tomó posesión de su empleo este día antes de audiencia y devengará el sueldo que señalan las leyes del Presupuesto y Salarios vigentes.—Comuníquese.—**Noyola.**— Ante mí, **José Linares G.** Srio.

Nº 10.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y diez minutos del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Nómbrase en propiedad portero de este Juzgado a don Mauricio Rodolfo Villatoro, quien devengará el sueldo de primera categoría que le corresponde de conformidad con el Art. 138, Partida Nº 20 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XV, Capítulo VI, Artículo 1108 del Presupuesto vigente.—Comuníquese y publíquese.— **Butter.**—Ante mí,— **Salvador Suárez**, Srio.

Nº 46.—Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta:

Habiéndosele aceptado la renuncia al Bachiller Alirio Ramos Mendoza del cargo de Escribiente y Secretario Interino de este Tribunal, nómbrase al señor Miguel Angel Villacorta para que ocupe dicha plaza vacante de Escribiente, con carácter de interino quien tomó posesión de su cargo este día antes de audiencia, y devengará el sueldo de Primera Categoría que le señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigentes.— Comuníquese. **Alem. R.**—Ante mí, **L. A. Posada**, Srio.

Nº 4.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

El suscrito Juez, ACUERDA: reorganizar el personal de empleados de este Juzgado, así: Secretario, don Francisco Alvarado hijo; Escribientes: don Felipe Carlos Guandique, señorita María Luisa Quinteros y señora Ermelinda Navarrete de Díaz Orellana, y Portero don Rogelio Antonio Angel, quienes del día primero del corriente mes, inclusive. se encuentran en el desempeño de sus cargos y devengarán desde la fecha indicada, el sueldo de primera categoría, que señala la Ley de Salarios, con cargo al correspondiente Artículo, del Presupuesto Fiscal vigente.— Nómbrase Secretario Interino de este mismo Juzgado, a don Felipe Carlos Guandique, para que actúe en sustitución del titular señor Alvarado hijo, en los casos determinados por la Ley.—Comuníquese.—**Escobar H.** —Ante mí, **F. Alvarado h.**, Srio.

Nº 4.—Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las ocho horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad con la solicitud presentada por el portero de este Juzgado don Adán Galdámez, se ACUERDA: concederle a dicho empleado, tres meses de licencia sin goce de sueldo, contados del primero del corriente al treinta de abril, inclusive, y nombrar para que lo sustituya en su lugar, a don Raúl Hernández, quien empieza sus funciones desde este día al principiar la audiencia; y devengará el sueldo de primera categoría que asigna la Ley de Salarios, con cargo al Presupuesto vigente. Comuníquese. **Efraín Merino C.**— Ante mí, **Salv. Magaña**, Srio.

Nº 4.—Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Por haber comprobado su enfermedad la señorita Josefa P. Méndez, escribiente de este Juzgado, concédesele quince días de licencia que solicita con goce de sueldo desde esta fecha en adelante. Nómbrase interinamente en sustitución de la señorita Méndez y por igual tiempo, a la señorita Sonia Margarita Torres quien devengará el sueldo de primera categoría que le asignan los respectivos Arts. y Partida de la Ley de Salarios y Presupuesto vigentes. Dése cuenta a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte de Cuentas de la República, para los efectos legales, remitiéndoseles certificación de este Acuerdo. **González.**— Ante mí, **S. V. Serpa**, Srio.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de secretario del Juzgado de Paz de Yayantique recaído en don Gilberto Atilio Cabrera. Concédensele los cuatro meses de licencia que solicita el juez de Paz de la misma población de Yayantique, quien deberá hacer uso de ella conforme a la Ley.—Comuníquese.—**Gómez**—Ante mí, **L. A. López**, Srio.

Acuerdo Nº 7.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Concédesele cuatro meses de licencia al señor Juez de Paz Propietario de Santa Cruz Analquito para que pueda depositar el Juzgado en el Juez Suplente respectivo, por períodos no menores de ocho días.—Comuníquese.—Sobre raspado — meses —— Vale.—**Pineda.**—Ante mí, **Emilio Abrego González**, Srio.

Nº 11.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.

Vista la comunicación del señor Juez de Paz de Mejicanos, recibida a las doce horas del día veintiséis de los corrientes, se ACUERDA: aprobar el nombramiento de Secretario de Actuaciones recaído en el Sr. Gonzalo Herrera, en sustitución de don Jesús Artiga López quien renunció.—Comuníquese y publíquese. **Marticorena.**— Ante mí, **J. Roberto Campos**, Srio.

JUZGADOS DE PAZ

Nº 2.—Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las siete horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Acéptanse las renuncias interpuestas por los bachilleres José Roberto Jovel y Leopoldo Meléndez de los cargos de Secretario de Actuaciones y de Secretario Notificador respectivamente y nómbrase en propiedad para que sustituya al primero, al bachiller Rafael Herrera y para que sustituya al segundo, al bachiller Samuel Luna De Sola y desempeñando el bachiller Herrera el cargo de Secretario Interino, nómbrase en su lugar al señor Salvador Ponce y para que sustituya al último de los mencionados, nómbrase a la señorita Emilia Molina. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos desde este día antes de audiencia y devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas: 2, 3, y 4, respectivamente del Artículo 139, Capítulo VII, Título XIV, de la Ley Permanente de Salarios vigente, con cargo al Artículo 1111 del Capítulo VII, del Título XV, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese y publíquese.—**Granillo.**—Ante mí **Raf. Herrera**, Srio. Into.

Nº 3.—Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las siete horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistas las renuncias interpuestas por los señores don Salvador Rivas Bonilla, Secretario Notificador y Escribientes, bachilleres señorita Cándida Quezada y Carlos Molina Valdés, este Tribunal ACUERDA: aceptárselas desde este día, antes de audiencia, rendirles expresivos agradecimientos por sus eficientes servicios prestados, y nombrar en su lugar, respectivamente, a los señores José Alvaro Melara Escobar y señoritas Elena Navarro y Blanca Turcios, quienes toman posesión de sus cargos, interinamente, desde hoy, primero de febrero y devengarán los sueldos de primera categoría que señalan la Ley Permanente de Salarios y de Presupuesto General.— Comuníquese y publíquese. **Villegas.**— Ante mí, **J. R. Ayala**, Srio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

PRESIDENCIA

Nº 22.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de enero de 1950.

Vista la solicitud de don Mario Alejandro Rivera Cóbar, Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, en la que manifiesta que por persistir los motivos que le obligaron a solicitar la licencia que sin goce de sueldo se le concedió por acuerdo Nº 2, emitido por esta Presidencia con fecha 2 del corriente mes, pide que se prorrogue por un mes, también sin goce de sueldo, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: prorrogar dicha licencia por todo el mes de febrero próximo entrante, en la forma solicitada. —Comuníquese. (f) **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 25.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 4 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la señora María Esperanza Hernández, Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, relativa a que se le concedan veintitrés días de licencia con goce de sueldo, por enfermedad para cuyo tratamiento es necesario el reposo por ese tiempo, lo que comprueba con certificado expedido por el doctor R. J. Burgos, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el inciso 3º del Arto. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia en la forma y por el tiempo que fué solicitada, la que se contará a partir del 6 del corriente mes y hacer los siguientes nombramientos interinos, por el período de dicha licencia:

LEY DE SALARIOS.—Art. 132

Part.	Sub-Nº	
11	20	Irma Vidal Chacón de Cáceres, Auxiliar de Tercera Clase, 1ª *Categoría*. Sueldo ₡ 125.00.
12	7	Fermina Mendoza, Auxiliar de Cuarta Clase. 1ª Categoría. Sueldo ₡ 100.00.

Las nombradas devengarán sueldo desde el 6 del corriente mes el que les será pagado con aplicación al Art. 1084 y el de la señora Hernández se aplicará al Art. V—1088, ambos del Presupuesto General.—Comuníquese. (f)., **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 23.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 31 de enero de 1950.

Vista la renuncia presentada por don Gonzalo Rodríguez Cañas, Auxiliar de Cuarta Clase de esta Institución, la que interpone por tener que ausentarse del país, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: aceptar dicha renuncia, rindiendo al señor Cañas agradecimientos por los servicios prestados y nombrar, para que lo sustituya, a don Mario Guillermo Rodríguez Cañas, quien devengará, a partir de mañana y en primera categoría, el sueldo a que se refiere el Art. 132, Partida 12, Sub-Nº 14, de la Ley de Salarios, aplicándose el pago al Artº 1084 del Presupuesto General: Impuesto de timbre ₡.. 2.00.—Comuníquese. (f) **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 26.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador 4 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Designar Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la Dirección General de Contribuciones Indirectas a la persona que ocupa el cargo de Oficial de Tercera Clase, Sub. Nº 6 de la citada oficina. — Comuníquese. (f) **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 28.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: que las Pagadurías Departamentales de Santa Ana y de Sonsonate paguen, mensualmente, el valor de los alquileres de las casas en que están instaladas, respectivamente, las Delegaciones de esta Corte en la Delegación de Aduana en Candelaria de la Frontera y Aduana de Sonsonate, correspondientes a los doce meses del año en curso, así:

Pagaduría Deptal. de Santa Ana.

Casa de la Delegación en Candelaria de la Frontera. Propietario de la casa, Estanislao Rodríguez h. Valor del alquiler mensual, ₡ 25.00.

Pagaduría Deptal. de Sonsonate.

Casa de la Delegación en Sonsonate. Propietario de la casa, Enriqueta de Castro. Valor del alquiler mensual, ₡ 30.00.

La erogación total de seiscientos sesenta colones (₡ 660.00) por los doce meses del año se aplicará al Art. 1086 del Presupuesto General.—Comuníquese, **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

Nº 32.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud del Comité Nacional Olímpico, relativa a que se conceda a don Carlos Cañas Melara, Colaborador de esta Institución, un mes de licencia con goce de sueldo a partir del 15 del corriente mes, por haber sido nombrado Delegado del referido Comité ante el Comité Organizador de los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe próximos a efectuarse en la ciudad de Guatemala, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artº 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia, en la forma y por el tiempo en que fué solicitada.—Comuníquese. (f) **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte .

Nº 34.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 9 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de las facultades que le confiere el Art. 38 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre artículos del Presupuesto General, correspondientes al Título XIV, Capítulo Unico, referentes a esta Institución:

Artículos que se refuerzan:

Artículo 1085.—Suministro de artículos de escritorio, menudos y servicio de comunicaciones,	₡ 2,750.00
Artículo 1086.—Servicio de alojamiento y alquileres,	₡ 700.00
Artículo V-1089.—Adquisición de bienes muebles,	₡ 1,717.26
	₡ 5,167.26

Artículo que se afecta:

Artículo 1084.—Sueldos Permanentes,	₡ 5,167.26
	₡ 5,167.26

Comuníquese,— ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte.

Nº 33.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: designar Interventores de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de las Oficinas que abajo se menciona a las personas que ocupen los cargos de cada una de las mismas oficinas, que a continuación se expresa:

Oficinas	Cargo al que se anexan las funciones de Interventor.
Dirección General de Agricultura	Observador, Sub Nº 2.
Dirección de Obras de Urbanización.....	Secretario.
Dirección de Obras de Hidráulica	Secretario y Encargado de Costos.

Queda sin efectos el acuerdo por el que se hizo designación anterior de Interventor de la Dirección General de Agricultura.—Comuníquese. **Arturo Z. Castrillo**, Presidente de la Corte.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana Cortez, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 374726, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos y media manzanas, o sea una hectárea setenta y cinco áreas, situado en el lugar "La Guaruma" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, del bordo del cerrito La Guaruma por sobre una filita al camino vecinal que conduce para Corinto, atravesando el camino, en línea quebrada hasta llegar a una quebrada de agua, linda con terrenos de Juan y Lucas Cortez; al Norte, aguas abajo de la quebrada a llegar a un salto de la misma, linda con terreno de Domingo Cortez; al Poniente, por mojones de piedra a un mojón esquinero, linda con terreno de Lucas Cortez; y al Sur, del mojón esquinero por cerca de piedras del colindante a salir al camino vecinal, dejando el camino en línea recta al punto donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a Gabina Cortez, sobreviviente, según escritura que ha presentado, quien lo poseyó por más de veinte años contínuos quieta y pacíficamente. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio.

Cacaopera, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Abelino Argueta**, Alcalde Municipal. — **Francisco Villalobos**, Srio.

Nº 222 1—10—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Ruíz, mayor de edad, agricultor en pequeña escala vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio "San Antonio", de esta misma, de los linderos y dimensiones siguientes: Oriente, con solar de Anita Arias, mide veinte y ocho metros; al Norte, con solar de José Mercado, mide treintidós metros; al Poniente, con solar del Municipio, calle de por medio mide veintiocho metros y por el Sur, con solar de Dorotea Berríos y mide treintidós metros. No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie. Lo estima el solicitante en quinientos colones y lo hubo por posesión material desde hace más de diez años

Alcaldía Municipal: Chirilagua, enero nueve de mil novecientos cincuenta. Sobre raspado—material—Vale. — **Rubén Rivera**, Alcalde Municipal. — **Gonzalo Reyes**, Srio Municipal.

Nº 977 1—6—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Alejandro Lovo, de cincuentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio con cédula de vecindad, doscientos treintiocho mil, ciento ochentidós, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Guiscoyol", cantón Laguna, jurisdicción de San Gerardo, distrito de Sesori, departamento de San Miguel de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, lindando con terreno de Pablo Lovo, quebrada de la Pita de por medio; al Norte, con terrenos de Natividad y Alberto, los dos de apellido Medina, con tres mojones de piedras de por medio, al Poniente, con terreno de la sucesión de Bartola Medina, representada por Alejandro Vásquez y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Bartola Medina, representada por el mismo Alejandro Vásquez y terreno del solicitante Alejandro Lovo; el terreno descrito es de condición árido, sin ningún cultivo permanente, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con ninguna persona, dicho inmueble lo hubo por compra a Alejandro Vásquez, y lo estima el solicitante Alejandro Lovo en cuatrocientos colones, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado—isco—manchado—Medi—dio—Todo vale. — **Fernando Castillo.** — Ante mí, **Santos Castro**, Srio.

Nº 983 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apaneca,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado la señorita Juliana Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, dentro los extinguidos ejidos de esta comprensión. El primero, situado en el cantón El Palo Verde de esta jurisdicción, compuesto de dos áreas, cultivado de árboles de café, lindante: al Oriente, predio de José Antonio Cruz, camino de por medio: al Norte, con predio de Angel Antonio Amaya, cercos propios en medio: al Poniente, con predio de Angel María Amaya, cercos propios en medio: y al Sur, con predio de don Samuel Humberto Valdivieso, camino de por medio. El segundo situado en el mismo cantón El Palo Verde de esta jurisdicción, compuesto de dos áreas, cultivado con árboles de café, lindante: al Oriente, con predio de Angel Antonio Amaya, cercos propios en medio: al Norte, con predios de María Santos Herrera, cercos ajenos en medio: al Poniente, con predio municipal, mojoneado propio en medio; y al Sur, con predio de Angel María Amaya, cercos propios en medio. El tercero, situado en el mismo cantón El Palo Verde, compuesto de cinco áreas y cinco centiáreas, cultivado con café lindante: al Oriente, predios de María

Santos Herrera, camino de por medio: al Norte, con predio de Blanca Pérez de González, cercos ajenos en medio: al Poniente, predios de Ester Padilla, cercos ajenos en medio y al Sur, predio de Napoleón Asensio, cerco ajeno en medio. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales que los afecten ni existe proindivisión alguna. Los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Samuel Humberto Valdivieso que es de Ahuachapán. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ramón Martínez**, Alcalde Municipal. — **Napoleón Asensio**, Secretario Municipal.

Nº 984 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Guillermina Bonilla, de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros calle de por medio con solar de Angelina Ordóñez; al Poniente, sesentiocho metros y medio calle de por medio con solares y casas de Moisés Santos y Ruperto Vargas; al Norte, ochenta metros y medio con playas del mar, habiendo de por medio puente y malecón; y al Sur, setenta y siete metros calle de por medio con terrenos municipales. En dicho solar hay construídas tres casas ranchos, dos cubiertas de tejas y una de palma, todas son de horcones paredes de tabla y tazacual. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales, no estando en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por donación que le hizo su padre Jacinto Bonilla, quien era originario y vecino de esta ciudad, ya difunto, fué jornalero, y estima el fundo en quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio y se publica para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciocho de julio de mil novecientos cuarentinueve. — **Adán Dolores Dheming**, Alcalde Municipal. — **Adán López Agreda**, Srio.

Nº 992 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Ramos, de treinta años de edad, comerciante y de este vecindario, con cédula de vecindad respectiva, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Potrerío" del cantón Ostucal de esta jurisdicción, distrito de Sesori y departamento de San Miguel, de la capacidad de once manzanas o sean siete hectáreas, setenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno del que fué vendedor Tranquilino Portillo, divididos por el camino vecinal que de esta villa conduce a Sesori, empezando desde un mojón de piedra que está al pié de un árbol de cablote por el camino antes mencionado, recto a llegar a un mojón de piedras que está al principiar un alambrado el cual es medianero; al Norte, con terreno del antiguo vendedor Tranquilino Portillo, divididos por cercas de alambre medianero; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo Tranquilino Portillo, dividido por el rumbo Poniente, por una quebrada, y por ésta aguas abajo, hasta llegar a un mojón que está al pié de un árbol de ujuste que hace esquina, y por el rumbo Sur, los divide el camino real o vecinal antes mencionado, que de esta misma villa, conduce a Sesori, en línea recta con un cerco de piña propio, hasta llegar hasta donde se comenzó esta demarcación; en donde existe construída una casa de tejas, paredes de bahareque, de quince varas de largo, por diez varas de ancho con todo y corredor; dicho predio y casa mencionada, las compró el solicitante a doña María Olimpia Larios viuda de Portillo, según escritura Pública otorgada por ésta a su favor, en la ciudad de San Miguel, el veinticinco de Octubre último, ante el Abogado y Notario José René Quintanilla, que corre agregada a esta diligencia; el aludido predio y casa en referencia, los ha poseído la vendedora por más de diez años quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción, consistiendo ésta en cortar árboles, cercar y componer las cercas, y ahora el solicitante, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de seiscientos colones; siendo los colindantes de este domicilio; el terreno en referencia es inculto y árido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis de la Reina, a las quince horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Leonidas Andino**, Alcalde Municipal. — **Vicente P. Argueta**, Srio. Mpal.

Nº 1006 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí don Jesús Márquez de setentitrés años de edad, agricultor, de este domicilio solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica de la capacidad de tres hectáreas, cincuenta áreas, situado en el lugar "El Guapinolito" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a la señora Estefanía Guevara, no siendo predio sirviente ni dominante, sin gravamen ni carga real ni proindivisión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Estefanía Guevara, calle antigua de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, cerco de alambre de división; al Poniente, con Celestino Ramos, divididos por una calle antigua; y al Sur, con terreno de Estefanía Guevara, divididos por mojones de piedras. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.— **Alfonso Leiva**, Alcalde.— **Máximo A. Sorto h.**, Srio.

No. 1064 1—8—II—50

El infracrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía la señora Fernanda Orellana, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Nonualco, solicita por sí y por escrito, que se le extienda a su favor, título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, que fué ejidal, de cuatro hectáreas veinte áreas de superficie, más o menos, situado en el cántón La Palma de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Alberto Cortez cerco de alambre y río Tapetayo de por medio: al Norte, con terreno de Cruz Alvarado, cerco de alambre en medio: al Poniente, con terreno de Rogelia Miranda Hernández y Leandro Hernández, cerco de piña y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Alvarado, cerco de alambre de por medio. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión de ninguna especie. Lo hubo por compra a Isidro y Margarita Orellana, mayores de edad, casados, jornalero el primero, de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, ya difuntos; y lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Alberto Cortez que es de San Juan Nonualco.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero veintitrés de mil novecientos cincuenta. **José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.— **Tomás Rodas Martínez**, Secretario Municipal.

Nº 1066 1—8—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Mariano Domínguez Reyes, de cincuenta y siete años de edad, soltero, agricultor de este domicilio, solicita para sí que se le extienda a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el punto denominado "El Campanario" y cantón San Antonio Lagunéta de esta jurisdicción. El primero de siete hectáreas de superficie más o menos, lindante: al Oriente, con fincas del doctor Antonio Domínguez y Eliodoro Sánchez, quebrada el Campanario en medio: al Norte, con terrenos de Jeremías Iglesias, cerco de izote, copalchí y camino en medio: al Poniente, con terrenos de María Peña de Espinoza, cerco de izote en medio y al Sur, con terrenos de la misma María Peña de Espinoza, cerco de izote en medio. El Segundo terreno se compone de veinte y tres áreas de superficie, conteniendo dos casas de habitación lindante: al Oriente, con terreno de José Carballo, brotones y piedras en medio: al Norte, con terreno de Inés Domínguez y Serapio Henríquez, bordo y camino en medio: al Poniente, con propiedades del mismo Serapio Henríquez, piedras de por medio y al Sur, con terreno de Pascual Domínguez y Jesús Soto. No tienen cargas, derechos reales, ni proindivisión, los compró a Florencio Domínguez, de este domicilio, y los estima en conjunto en diez y seis mil colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Jeremías Iglesias y María Peña de Espinoza que son de Verapaz Eliodoro Sánchez de San Vicente; y doctor Antonio Domínguez de Zacatecoluca.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, enero trece de mil novecientos cincuenta.— Enmendado.—O—Vale. **Salvador Córdova**, Alcalde Municipal.— **Juan Calero Guevara**, Srio. Mpal.

Nº 1067 1—8—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Isabel Ramos, de cuarenta y cinco años, jornalero, de este domicilio y con Cédula de Vecindad Nº 157814, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, situados en el cantón "El Porvenir" de esta jurisdicción, cultivados y limitados, el primero, así: al Oriente, terreno de Rita Ramos, con noventa y seis metros, brotones de izotes de por medio de este terreno; al Norte, con predio de Mirtala Sánchez viuda de Ramos, con veintidós metros, de por medio brotones de izotes de este terreno; al Poniente, con el de la misma señora Sánchez viuda de Ramos, en cien metros, izotes de por medio de la colindante y al Sur, con el de la misma Rita Ramos y Salvador Fuentes Reyes, en cincuenta metros, quebrada invernal de por medio. Los rumbos son líneas rectas, menos al Sur, que es curva, cuya extensión superficial es de cuarenta y cuatro áreas ochenta y dos centíáreas. El segundo es de la extensión de una manzana, limitado así: al Oriente, terreno de Concepción y José Ramos brotones de izotes de por medio de los colindantes; al Norte, con predio de Salvador Fuentes Reyes, brotones de varias clases de por medio del colindante; al Poniente, con el de Rita Ramos, brotones de izotes, propios, de por medio y al Sur, con el de Margarita Colorado, calle vecinal de por medio. El primero es dominante por existir un camino sobre terrenos de Rita Ramos y Mirtala Sánchez viuda de Ramos para llegar a aquel menos el segundo; no son sirvientes, no tienen cargos reales ni están en proindivición con nadie; los estima en un mil trescientos colones y los colindantes son de este domicilio, excepto Fuentes Reyes, que reside en San Salvador.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Eduardo Custodio**, Alcalde Municipal.—**Alberto Oviedo R.**, Secretario Municipal.

Nº 1083 1—10—II—50

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 6—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los

herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc., Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 6—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 6—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 6—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Srio.

Of. 8 v. a. 6—9—II—50

ANUNCIOS VARIOS

AVISO

(20—24—28)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace constar: que la señora Lucía Concepción del Refugio Castro viuda de Imery, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor don Carlos Alberto Imery, fallecido en esta ciudad el veintiocho de julio del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos de sueldos que dejó pendientes de cobro su expresado esposo, en concepto de profesor de la Universidad Autónoma de El Salvador, durante el mes de julio del año anterior. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Nº 1056 2—8—II—50.

AVISO

(15—19—24).

De conformidad con el Artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Hortensia Romero viuda de Escobar Serrano, en concepto de cónyuge sobreviviente del doctor Cristóbal Escobar Serrano, quien falleció en esta ciudad el día 13 de mayo del corriente año, solicitando se le admita firmar y cobrar los recibos por valor total de ciento setenta colones treinta y dos centavos, que a su fallecimiento dejó pendientes de cobro su mencionado esposo, en concepto de Tesorero de la Universidad Autónoma de El Salvador y Médico Forense de los Juzgados 3º de 1ª Instancia de lo Criminal y 3º de Paz de esta ciudad.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Nº 880 3—1º—II—50.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de la Capitalizadora de Ahorros, S. A., convoca a los señores accionistas a una Junta General extraordinaria, en el local de la Sociedad, el miércoles 15 de marzo a las 16 horas.

Los puntos a tratar en esa sesión son los siguientes:

a) aumento del capital social.

b) Modificación de la escritura social en los siguientes puntos:

1) Condición de las acciones.
2) Organización y administración de la Sociedad.
3) Disposiciones transitorias.
4) Redacción y orden de colocación de todas sus cláusulas.

De acuerdo con la cláusula VI, letra a) de la escritura social, para tener derecho a asistir a la Junta General de accionistas éstos deberán depositar sus acciones en la oficina central, o la constancia de su depósito en un Banco de la localidad, pudiendo hacer ese depósito el mismo día de la sesión.

San Salvador, 23 de febrero de 1950.

Emilio Herodier,
Presidente.

3 v. c. No. 1363 1—24—II—50

AVISO

Lista de bultos encontrados abandonados en Sala de Espera y coches de pasajeros, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Octubre 28/49. Nº de Bultos, 1. Contenido, Sombrero de fibra us. Encontró, Portillo. Trén, 3. Coche, 186. Nº 54.

Noviembre 4/49. Nº de Bultos, 1. Saco de henequen v/. Encontró, Esquivel. Trén, 1. Coche, — Nº 55.

Noviembre 26/49. Nº de Bultos, 1. Canasto vacío us. Encontró, J. Vidaurre. Trén, 41. Coche, — Nº 56.

Noviembre 14/49. Nº de Bultos, 1. Contenido, Olla de barro vac. us. Encontró, Salgado. Trén, 5. Coche, 142. Nº 57.

Noviembre 19/49. Nº de Bultos, 1. Calabazo v/. Encontró, Salgado.— Trén, 3. Coche, 187. Nº 58.

Noviembre 24/49. Nº de Bultos, 1. Contenido, Lío 2 pzas. madera. Encontró, F. A. Piche. Trén, 3. — Nº 59.

Sin Fecha. Nº de Bultos, 2. Contenido, Piés plegadizos de mad. Encontró, — Trén, — Coche, — Nº 60/1.

Sin Fecha. Nº de Bultos, 1. Contenido, Lata vacía. Encontró, — Trén, — Coche, — Nº 62.

Sin Fecha. Nº de Bultos, 1. Contenido, Rollo de petate us. Encontró, Esquivel. Trén, 5. Coche, 185. Nº 63.

C. H. Cabezas,
Agente.

San Salvador, diciembre 2 de 1949.

Of. 3 c. 1 v. c. 30 d. 2—7—I—50.

INSCRIPCION DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

San Salvador, 23 de febrero de 1950. —Los infrascritos Miembros del Consejo Central de Elecciones certifican: que al folio primero del Libro de Inscripciones de Candidatos a la Presidencia de la República, que de conformidad con la Ley Transitoria Electoral, lleva este Consejo, se encuentra la inscripción que literalmente dice:

"Inscripción Número Uno.—1— Mayor Oscar Osorio.— P. R. U. D.— En cumplimiento del auto final recaído en las diligencias respectivas, inscríbese como Candidato a la Presidencia de la República, postulado por el Partido Revolucionario de Unificación Democrática, al señor Mayor Oscar Osorio, de treinta y nueve años de edad, de profesión militar, de este domicilio, cuya Cédula de Vecindad, expedida en esta Capital el veintiuno del mes, en curso, tiene el número cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y cuatro El Candidato ha comprobado, con la documentación correspondiente, haber nacido en la ciudad de Sonsonate el día catorce de diciembre de mil novecientos diez, y ser salvadoreño por nacimiento. En fe de lo cual firmamos los miembros de este Consejo, el solicitante y el Secretario General.— **F. Vilanova K.— R. Arbizú B.— Manuel Suárez M.— O. Osorio.— Hugo Lindo**, Secretario.

Y para los efectos legales consiguientes, extienden la presente en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.

F. Vilanova K.— R. Arbizú B.— Manuel Suárez M.

Hugo Lindo,
Secretario.

Of. 1 v. 24—II—50

(*) **Ciudadano: en ningun país de América es de tanta urgencia y necesidad el conocimiento de la capacidad agrícola y ganadera de las diferentes regiones productoras como en El Salvador. El éxito que adquiera el Estado en este conocimiento depende de Usted; de modo que en sus manos está el acierto de toda política agraria. —Ayúdenos declarando la verdad a los empadronadores del Departamento del Censo.**

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Sábado 25 de Febrero de 1950 | NUMERO 46

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Página

Acuerdos Nos. 211 y 222.—Nómbrase a los señores Silvano Umanzor Velásquez y Francisco Morales, regidores de las Municipalidades de Pasaquina y San Rafael Obrajuelo, respectivamente 689

Acuerdo Nº 212.—Autorízase a la Municipalidad de La Libertad, erogue la suma de ₡ 500.00, para la celebración de las fiestas patronales de aquella ciudad 689

Acuerdos Nos. 213, 214, 216 y 217.—Autorízase a las Municipalidades de San Miguel, Apaneca, Panchimalco y Usulután, para que efectúen erogaciones, para mejorar sus respectivos servicios 689-690

Acuerdos Nos. 215, 220, 223 y 224.—Nómbranse a las personas que integrarán las Municipalidades de Chalchuapa, Dulce Nombre de María, Atiquizaya y Ereguaiquín, respectivamente 690

Acuerdo Nº 218.—Autorízase al Teniente Coronel Carlos Calderón G. para que acepte y use la condecoración Honor Cívico "MOTOLINIA" que le fué otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza (México).... 690

Acuerdos Nos. 219 y 221.—Autorízase a las Municipalidades de Coatepeque y Chalatenango, hagan uso del subsidio concedido el 31 de Octubre de 1949, para mejoras en sus respectivos servicios 690

Acuerdos Nos. 225, 226, 227 y 229.—Nómbranse Miembros Municipales en Berlín, Santiago Texacuangos, Oratorio de Concepción y Pasaquina 690-691

Acuerdo Nº 228.—Nómbrase a la señorita Carmen Rodríguez Párvaga, Ayudante del Negociado de Registrados del Interior de la Dirección General de Correos 691

Acuerdo Nº 230.—Autorízase a la Municipalidad de San Miguel, erogue la suma de ₡ 2,500.00, para sufragar gastos eventuales 691

Acuerdos Nos. 231 y 232.—Nómbranse empleados en la Oficina de Correos de Metapán 691

Acuerdo Nº 234.—Nombramientos de empleados en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario 691

Acuerdos Nos. 235, 237, 238 y 243.—Nombramiento de Regidores de varias Municipalidades del país 691

Acuerdo Nº 236.—Concédese licencia al señor Julio César Zaragoza, celador de líneas de la Oficina de Comunicaciones Eléctricas de Jocoro 691

Acuerdo Nº 239.—Se nombra al señor Manuel Cornejo, Síndico de la Municipalidad de San Esteban Catarina 691

Acuerdo Nº 240.—Reorganízase el personal de telefonistas para la temporada de café, en varias poblaciones del departamento de Usulután. 691

Acuerdo Nº 241.—Se concede licencia al señor Angel Enrique García, Cartero de la Oficina Postal de Nueva San Salvador 691

Acuerdo Nº 242.—Nombriamientos de empleados de la Gobernación Política de Usulután 692

Acuerdo Nº 244.—Se concede licencia al señor Francisco Molina López, Telefonista de la Oficina de CC. EE. de Santiago de María 692

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Página.

Acuerdo Nº 143.—Gestiónase ante el Banco Central de Reserva, para que pague a la señorita Eleanor M. Esser, residente en los Estados Unidos, la suma de ₡ 1,300.00, según contrato con el Gobierno, conforme acuerdo Nº 127 del 7 de los corrientes 692

Acuerdo Nº 144.—Contrátanse los servicios del señor Bruno Brovedani, Economista de Washington, para que coopere en la organización y funcionamiento del Instituto de Estudios Económicos 692

Acuerdos Nos. 148, 154 y 159.—Reorganízase el personal de Empleados de la Proveeduría General, Dirección General de Tesorería y Departamento de Bienes Intervenidos.... 692

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 28.—Nombramiento de empleados en la Dirección General de Carreteras 692

Acuerdo Nº 32.—Refréndase el nombramiento al señor Rufino Escobar, como Encargado de Bombas y Motores, de la Dirección de Obras de Hidráulica 693

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos Nos. 30 y 31.—Concédese licencia a empleados del Departamento Nacional de Trabajo 693

Acuerdos Nos. 32 y 33.—Nombramiento de empleados en el Departamento Nacional de Trabajo 693

Acuerdo Nº 34.—Nómbrase al señor Miguel Angel Durán, Jefe de la Sección de Publicidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social..... 693

Acuerdos Nos. 35 y 36.—Nómbranse a los Sres. Salvador García y Francisco Olivares, Ordenanza del Ministerio de Trabajo y Citador Mozo de Servicio de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo, respectivamente 693

Acuerdos Nos. 37 y 38.—Concédese licencia a la señorita Marina Velásquez y Mario Salazar Valiente, empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social 693

Acuerdo Nº 39.—Asciéndese al señor Francisco Hernández Segura, a Jefe de la Sección de Publicidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social 693

Acuerdo Nº 40.—Acéptase la renuncia al señor J. Fernando Solórzano, empleado del Consejo del Seguro Social 693

SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL.... 691

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 211. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Pasaquina, departamento de La Unión, al señor Silvano Umanzor Velásquez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiene ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 222. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, al señor Francisco Morales, a quien se excita su patriotismo para qué acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 212. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la partida Nº 2 del Art. 16, Capítulo Unico, Título VI, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 2316 del 8 de diciembre de 1949), erogue hasta la cantidad de quinientos colones (₡ 500.00), suma con que contribuirá para sufragar los gastos que ocasionó la celebración de las fiestas patronales del lugar que se verificaron durante los días del 28 de noviembre al 8 de diciembre del año próximo pasado. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 213. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituído de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida Nº 2 del Art 7º, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos colones (₡ 2,400.00) en pagar el servicio de tren de aseo que se suministre en aquella ciudad durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, a razón de seiscientos colones (₡ 600.00) mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 214. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Muni-

cipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida Nº 1 del Art. 19, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo de Alumbrado), erogue hasta la cantidad de seiscientos treinta y siete colones veinte centavos (₡ 637.20) en pagar el servicio de alumbrado eléctrico público que se suministre en aquella población durante todo el año, a razón de cincuenta y tres colones diez centavos (₡ 53.10) mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 216. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Panchimalco, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo los trabajos de reparación de la casa-morgue del cementerio general, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de cien colones (₡ 100.00), que se tomará de la partida del Art. 21, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Fondo de Cementerio), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de la obra bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 217 Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Usulután, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituido, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga, efectúe las siguientes erogaciones en el mantenimiento de la planta eléctrica municipal de aquella ciudad durante el año:

En la compra de 20.000 galones de aceite Diesel, 107½ galones de aceite Univol 39, 1.200 galones de aceite lubricante H. D. 30, 300 galones de aceite lubricante S. A. E., 144 galones de Flushing Oil, 648 galones de gasolina, 25 libras de grasa y 399 libras de wipe,	₡	14.725.00
Para el transporte del material anterior	”	1.000.00
Para los gastos eventuales del ramo	”	500.00
Total.....	₡	16.225.00

Dieciséis mil doscientos veinticinco colones, que se tomarán de las correspondientes partidas del Art. 36, Capítulo Unico, Título II, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Fondo Empresa Eléctrica Municipal), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando encargada la Gobernación Departamental de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 215. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, así:

3er. Regidor, don Marco Tulio, Valle C.
5º Regidor, don Abraham Ríos Perdomo.
6º Regidor, don Rafael Méndez C.
7º Regidor, don Cesáreo Leiva Avila.
8º Regidor, don Salvador Portillo Calderón.
Síndico, don Antonio Martínez y Martínez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 220. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Dulce Nombre de María departamento de Chalatenango, así:

1er. Regidor, don Rogelio Fuentes.
2º Regidor, don Martín Navas.
3er. Regidor, don Luis Orellana.
4º Regidor, don Buenaventura Fuentes Coto.
Síndico, don Jesús Galdámez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 223. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, así:

1er. Regidor, don German Fajardo Castillo.
2º Regidor, don Cesáreo Martínez.
3er. Regidor, don Francisco Abelardo Ruíz.
4º Regidor, don Jorge Lazo.
5º Regidor, don Santiago Figueroa.
6º Regidor, don Salvador Cadenas Morales.
Síndico, don Oscar Alberto Castro.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 224. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Ereguaiquín, departamento de Usulután, así:

1er. Regidor, don Cristóbal Raúl Díaz.
2º Regidor, don Adán Felicito Manzano.
3er. Regidor, don Gregorio Ramos.
4º Regidor, don Pedro Humberto Gómez.
Síndico, don Lorenzo Villalobos.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 218. Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1950

Con presencia de la solicitud recibida por medio de la Secretaría de Defensa y de conformidad con lo prescrito en la fracción 13ª del Art. 5º del Decreto Ejecutivo Nº 3, de 28 de febrero de 1945, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al ciudadano salvadoreño Teniente-Coronel don Carlos Calderón G., actual Jefe del Departamento de Marina y Aviación de la mencionada Secretaría, para que acepte y use la condecoración HONOR CIVICO "MOTOLINIA", la cual le fué otorgada a nombre de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, de los Estados Unidos Mexicanos, por el Ayuntamiento de aquella ciudad y en su concepto de miembro honorario del H. Cuerpo de Defensores de la República Mexicana y sus Descendientes, según consta en diploma extendido con fecha 8 de octubre de 1949.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 219. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, departamento de Santa Ana, y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establece el inciso 1º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, lleve a cabo los trabajos de terminación de la casa-cabildo Municipal, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de seis mil siete colones (₡6,007.00), que se tomará de la correspondiente partida del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 2147 del 31 de octubre de 1949), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas. El contrato que al efecto se celebre será aprobado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 221. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de Chalatenango, departamento del mismo nombre, y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que por medio de licitación pública previas las formalidades legales que establecen los incisos 2º y 3º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, lleve a cabo la construcción de una tapia de circunvalación al predio municipal situado al costado Poniente de la casa-cabildo municipal, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de tres mil ochocientos treinta y cinco colones veinte centavos (₡ 3.835.20), que se tomará de la partida Nº 2 del Art. V-33, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 2147 del 31 de octubre de 1949), y cuyo gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección General de Obras Públicas. El contrato que al efecto se celebre será aprobado por la misma Gobernación Política. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 225. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA; nombrar Primero y Tercer Regidores de la Municipalidad de Berlín, departamento de Usulután, a los señores Antonio Cisneros, padre, y Gabriel Roque Rivera, respectivamente, a quienes se exita su patriotismo para que acepten tales nombramientos, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión de dichos cargos. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 226. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador:

1er. Regidor, don Enrique Lara Molina.
2º Regidor, don Bonifacio López.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 227. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primero y Segundo Regidores de la Municipalidad de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, a los señores Antonio Sosa y Abraham Pérez, respectivamente, a quienes se exita su patriotismo para que acepten tales nombramientos, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión de sus cargos. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 229. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Pasaquina, departamento de La Unión, al señor Gabino Majano, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político de dicho departamento antes de tomar posesión del cargo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 228. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ayudante del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos, a la señorita Carmen Rodríguez Párraga, en lugar de la señorita Lilian Ochoa, quien renunció. La señorita Rodríguez Párraga devengará a partir del 14 del corriente, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones, el sueldo que señala la Partida Nº 82, Subnúmero 1 del Art. 56 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 230. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91, sustituído, de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, en la forma que más le convenga y con cargo a la partida Nº 1 del Art. V-12, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, (erogue hasta la cantidad de dos mil quinientos colones (₡ 2,500.00), en sufragar los gastos eventuales que ocurran en aquella Alcaldía y sus dependencias durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, y la Gobernación Departamental queda encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 231. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril en Metapán, departamento de Santa Ana, al señor Jaime Antonio Martínez, en sustitución del señor Carlos Alberto Vega, quien pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida Nº 104 del Art. 275 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir del primero del mes en curso, fecha en la cual tomó posesión del puesto, y cobrará por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 232 Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cartero de la Oficina Postal de Metapán, departamento de Santa Ana, al señor Carlos Alberto Vega, en sustitución del señor Francisco Leiva. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida Nº 133, Subnúmero 7 del Art. 56 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General vigente, a partir del primero del mes en curso, fecha en la cual tomó posesión del puesto, y cobrará por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 234. Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes en la Casa del Consejo de Gobierno Revolucionario:

Art. 4 de la Ley de Salarios.

SECRETARIA DE INFORMACION

Part.	Sub-Nº	
30		Segundo Colaborador Periodista, don Horacio Rivas, en plaza vacante.

OFICINA TELEGRAFICA

62	2	Telegrafista, don Antonio Quijano Saravia, en lugar de don Rafael Peña Díaz, quien pasó a otro puesto.

GARAGE

71		Lavador de carros, don Vicente Ayala, en lugar de don Manuel de Jesús Ventura, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría los sueldos correspondientes, con cargo al Art. 10 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, así: el señor Rivas, a partir del 6, el señor Quijano Saravia, desde el 1º y el señor Ayala, a partir del 14, todas estas fechas del mes en curso, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 235 Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cuarto Regidor de la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel, al señor Ricardo Moreno, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 237. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Santa Clara, departamento de San Vicente, al señor Agustín Valenzuela, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 238 Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Tepetitán, departamento de San Vicente, al señor Arturo Ramírez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.— Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 243 Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Carolina, departamento de San Miguel, al señor Benjamín Calderón, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 236. Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1950

Vista la solicitud presentada por el señor Julio César Zaragoza, en su concepto de Celador de Líneas de la Oficina de Comunicaciones Eléctricas de Jocoro, departamento de Morazán, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Zaragoza, la licencia solicitada, a partir del primero de enero próximo pasado, y a quien está sustituyendo interinamente durante ese lapso, el señor Hernán Carías, según nombramiento consignado en Acuerdo Nº 122 fechado el primero del mes en curso, publicado en el Diario Oficial Nº 31, Tomo 148, en el cual se omitió esta licencia. Al solicitante señor Zaragoza se le reconocerá su sueldo con aplicación al Art. V-351 de la Ley de Presupuesto General vigente, debiendo cobrar por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 239 Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, al señor Manuel Cornejo, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión del cargo.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 240 Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de telefonistas para la temporada de café, como sigue:

Art. 58 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

ALEGRIA

Partida Nº 1, Subnúmero 1, Telefonista para la temporada de café, señor Oscar Méndez.

CALIFORNIA

Partida Nº 1, Subnúmero 2, Telefonista para la temporada de café, señor Dolores Mejía.

TECAPAN

Partida Nº 1, Subnúmero 3, Telefonista para la temporada de café, señor René Baires Lazo.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 302 de la Ley de Presupuesto General vigente, únicamente durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 241. Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor Angel Enrique García, Cartero de la Oficina Postal de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, quince días de licencia con goce de sueldo, a partir del 10 del corriente, por motivo de enfermedad comprobada, nombrando interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Carlos Javier Iraheta, quien devengará el sueldo que señala la Partida Nº

110, subnúmero 4 del Art. 56 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 272 del Presupuesto General en vigencia, y el sueldo que corresponde al señor García, se aplicará al Art. V.— 351 del mismo Presupuesto, y ambos serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 242 Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los nombramientos de empleados de la Gobernación Política del departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Artículo 52 de la Ley de Salarios.

Part.	Sub-Nº	
10	14	Portero, don Martín Penado, en lugar de don Raúl Montano, quien renunció.
12	13	Mozo de Servicio, don José Alejandro Beltrán, en lugar de don Martín Penado, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán a partir del 14 del corriente, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos, los sueldos correspondientes, con aplicación al Art. 245 del Presupuesto General en vigencia, y les serán pagados por la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario), El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 244 Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada en legal forma, a partir del veintiuno de enero próximo pasado, al señor Francisco Molina López, en su concepto de Telefonista de la Oficina de Comunicaciones Eléctricas de Santiago de María, departamento de Usulután, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General, hacer el siguiente nombramiento de empleados con carácter interino, durante el período de la licencia, así:

Art. 57 de la Ley de Salarios.

Partida Nº 152, Subnúmero 9, Telefonista, señor Tomás Argelio Romero, en sustitución del señor Francisco Molina López.

Partida Nº 174, Subnúmero 59, Mensajero, señor Alcides Guevara, en lugar del señor Tomás Argelio Romero.

Los nombrados devengarán según les corresponda, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 301 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir de la fecha ya indicada, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V—351 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 143 Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Director General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V—464 del Presupuesto General vigente, gestione ante el Banco Central de Reserva de El Salvador, se avise y pague por medio de sus corresponsales en el exterior, a la señorita Eleanor M. Esser, residente en 18 Valley Road, Drexel Hill, Pensilvania, Estados Unidos de América, la cantidad de quinientos veinte dólares ($ 520.00) equivalente a un mil trescientos colones (₡ 1,300.00) al 250% de cambio, quien ha sido contratada por el Gobierno de El Salvador, conforme Acuerdo Nº 127 del 7 de los corrientes.

Dicho giro servirá para cubrir gastos de viaje, de conformidad con el inciso "C" del citado Acuerdo. Para el pago respectivo se ha solicitado a la Corte de Cuentas de la República, se constituya la reserva de crédito correspondiente, conforme Orden de Suministro Nº 43 (de origen) del 8 de febrero de este año.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 144 Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º—Contratar los servicios del Economista señor Bruno Brovedani, de Washington, D. C., Estados Unidos de América, para que coopere en la organización y funcionamiento del Instituto de Estudios Económicos, bajo las condiciones siguientes:

a)—El señor Brovedani deberá concluir el trabajo que se le encomienda por este Acuerdo en el término de tres meses, a contar de la fecha de su salida de los Estados Unidos de América;

b)—El Gobierno reconocerá al señor Brovedani por el mencionado trabajo, la cantidad de un mil doscientos dólares ($ 1.200.00) equivalentes a tres mil colones (₡ 3.000.00) al 250% de cambio, la cual le será pagada por partes a medida que vaya prestando sus servicios, según facturas que presentará cada mes al Ministerio de Economía y Hacienda: y

c)—Los gastos de viaje de venida y regreso en que incurra el señor Brovedani serán por cuenta del Gobierno, quien le girará a cuenta de éstos la cantidad de quinientos dólares ($ 500.00), equivalentes a un mil doscientos cincuenta colones (₡ 1.250.00) al 250% de cambio.

2º—Además de los pagos arriba indicados, el Gobierno suministrará al señor Brovedani, mientras trabaje para el mismo, facilidades de oficina, personal estenográfico y de oficina, así como los servicios que sean necesarios en relación con el trabajo encomendado.

3º—Los detalles no cubiertos en el presente Acuerdo se arreglarán por medio de correspondencia entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el referido señor Brovedani.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía, y Hacienda, HINDS.

Nº 148. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: hacer el siguiente movimiento en el personal de la Proveeduría General de la República:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
9	2	Auxiliar de Primera Clase, don José Arturo Andrade, en lugar de don René Orantes Girón.
10	2	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Concepción Fiallos, en reposición del señor Javier Basilio Morales.
10	5	Auxiliar de Segunda Clase, don José Roberto Osegueda, en sustitución de la señorita Isabel Torres.
10	7	Auxiliar de Segunda Clase, don José Rubén Moreno, en subrogación de doña Margarita Ruiz Chinchilla de Gutiérrez.
10	10	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Estela Oliva, en lugar de doña Rosa Hernández de Eguizábal.
		Departamento de Almacenes
23	1	Peón, don Antonio Cuéllar, en reposición de don Jorge Enrique Bonilla, quien pasa a otro empleo.
		Sección de Farmacia
28		Ordenanza, don Jorge Enrique Bonilla, en sustitución del señor José Vicente Menjívar.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 200 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, los cuales les serán pagados por la Pagaduría respectiva. Al señor René Orantes Girón, a la señorita Isabel Torres y a la señora Margarita Ruiz Chinchilla de Gutiérrez, que renunciaron, y a la señora Rosa Hernández de Eguizábal y señor Javier Basilio Morales, se les rinde agradecimientos por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda HINDS.

Nº 154. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: modificar el Acuerdo número 114 de 6 de febrero en curso, en el sentido de que el movimiento efectuado en el personal de la Dirección General de Tesorería, a raíz de la renuncia del señor Nicolás Tolentino Guardado, quedará en la forma siguiente:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
15		Conserje, don Aquilino Abarca, en sustitución del señor Guardado.
14		Auxiliar Notificador del Impuesto de Renta y Vialidad, don Fernando Tobías Salazar, en reposición del señor Abarca.
17	3	Ordenanza, don Luis Alberto Mira, en subrogación del señor Salazar.

El resto del acuerdo de referencia queda sin ninguna otra variación. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 159. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

De conformidad con la letra e) del artículo 1º del Decreto Nº 480 del Consejo de Gobierno Revolucionario de fecha 31 de enero último, publicado en el Diario Oficial número 25 del 1º de febrero en curso, el Poder Ejecutivo Acuerda: reorganizar el personal del Departamento de Bienes Intervenidos, de la manera siguiente:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
1		Director, bachiller Manuel Rafael Reyes.
2		Secretario, bachiller Marcos Gabriel Villacorta.
3		Contador, don Juan Molina Umaña.
4	1	Perito Valuador, don Francisco Guzmán.
4	2	Perito Valuador, don Daniel Ulises Rivera.
5	1	Inspector, don Mario Villacorta.
5	2	Inspector, don Rafael Villavicencio.
5	3	Inspector, don Manuel Isidro Reyes.
5	4	Inspector, don Raúl Eduardo Chávez.
6		Mecanografista, doña Teodora Parada de Parada.
8		Portero, don José Morales.
9		Ordenanza, don Pablo de Jesús Guzmán.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría a partir del primero de febrero en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del artículo 84 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 450 del Presupuesto Fiscal vigente, con excepción de los señores Juan Molina Umaña y Francisco Guzmán, quienes lo devengarán desde el cuatro de este mes, inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

No. 28. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, ACUERDA: hacer en la Dirección General de Carreteras, dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, los siguientes nombramientos:

SECCION DE PUENTES

(Sin viáticos)

Part.	Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
26		Ingeniero Jefe (con funciones de Delegado en la construcción del Puente "San Marcos",	Ing. José Eugenio Alcaine, h. (Del 1o. al 31 de enero de este año).

SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

(Ramo de Gobernación)

AÑO I | San Salvador, Sábado 25 de Febrero de 1950. | NUMERO 6

FREUD Y LA LITERATURA

Lionel TRILLING

**

(Continúa)

Hasta ahora hemos ignorado la fase del procedimiento psicoanalítico en que se descubre la solución del "misterio" de una obra de la categoría del Hamlet, interpretando el temperamento de su autor, de donde se pasa a explicar el misterio de la psicología del hombre Shakespeare aplicando la solución, conocida de antemano, del misterio de la obra teatral. Resulta divertido recordar aquí que en el año 1935 Freud quedó convencido de la hipótesis que sustenta que el autor de las obras dramáticas no fué Shakespeare de Stratford, sino el Conde de Oxford, con lo cual desaparece la escasa prueba que se poseía de la ocurrencia de la muerte del padre de Shakespeare, acaecida antes de ser escrito el Hamlet. Esto destruye la argumentación del doctor Jones, aunque bien es verdad que las conclusiones a que llega este psicoanalista respecto a la literatura, caen fuera del campo literario propiamente dicho. Porque cuando el doctor Jones, en su análisis del Hamlet, nos hace penetrar en "la elaboración más honda de la mente es Shakespeare", está perfectamente convencido de que sabe lo que Hamlet representa en relación con su autor. Nos dice que esta es la "obra maestra" de Shakespeare, muy superior a todas las demás, de tal modo que hay que "situarla en un nivel completamente distinto". Ya en el terreno de la crítica literaria, en modo alguno aceptable para nosotros, prosigue el doctor Jones y nos dice que el Hamlet "probablemente expresa la entraña de la filosofía de su autor como ninguna otra de sus obras". Es decir: una vez que el doctor Jones acepte la posición que él cree que ocupa Hamlet en el catálogo de Shakesperiano, prescinde de todos los testimonios contradictorios, complicados, modificadores, procedentes de las otras obras teatrales, basando su juicio en este argumento del todo inadmisible: habrá que esperar "por consiguiente que de aquí en adelante, todo lo que nos explique la significación interna de esta obra **necesariamente** nos dará la clave para interpretar el sentido íntimo de la labor mental de Shakespeare".

Sentiríamos se creyese que estamos negando a la psicoanálisis valor alguno en relación con la literatura, cuando en verdad sostenemos todo lo contrario. El concepto de la enorme ambigüedad que reviste toda obra literaria; la interrelación de su sentido manifiesto y su sentido latente (entiéndase, no el "oculto") han recibido enorme impulso, quizás su ímpetu primario, en las ideas de Freud. Durante estos últimos años, los psicoanalistas más agudos han descartado la pretensión inicial, aprendida en sus maestros, de estudiar "científicamente" la literatura. Cosa laudable ciertamente, sobre todo cuando se publican ensayos como el del doctor Franz Alexander sobre Henry IV, donde no se pretende "resolver" ningún "misterio" sino iluminar un conflicto dramático. Lo único que hace Alexander es decirnos que en la conducta del príncipe Hal podemos ver la clásica lucha del Yo para adaptarse a la norma vital, comenzando por la rebelión contra el padre, aspirando a conquistar el **super—Yo** (representado por Hospur, con sus rígidas normas sobre el honor y la gloria), conquistando el **Ello** (Falstaff, anárquico y autocomplaciente), identificación con el padre (escena de la corona), y, finalmente, aceptación de la responsabilidad al alcanzar la madurez espiritual. Un análisis de esta clase no es de excepcional valía ni excluye otras muchas interpretaciones, pues se limita a apuntar y formular lo que quizás todos nosotros ya habíamos observado en la obra. Pero tiene el mérito de proceder con tacto, aceptando la obra dramática tal como aparece, sin tener que recurrir, como el doctor Jones en su estudio de Hamlet, a escudriñar un "motivo encubierto", una "elaboración profunda", para deducir entonces que existe una realidad que guarda, con respecto a la obra dramática, la misma relación que el sueño junto a los deseos que lo generan, y de los cuales es separable. Es esta realidad, esta "elaboración profunda", la que, según el doctor Jones, crea la obra dramática.

Ahora bien, Hamlet no es meramente el producto del intelecto de Shakespeare; es el órgano verdadero de su expresión, el instrumento de su pensamiento; su significación es intención; Shakespeare no intentó utilizar el motivo de Edipo ni cosa que lo valga, sino escribir su Hamlet. Si la significación es el efecto que produce la obra, ésta, Hamlet, es lo que a nosotros nos impresiona y no el complejo de Edipo. Coriolano trata también y tremendamente por cierto, del complejo de Edipo, pero la reacción que provoca esta obra en el público es muy distinta a la de la otra.

IV

He aquí, que si consideramos inaceptable la concepción de Freud sobre el lugar que ocupa el Arte en la vida, así como su aplicación del método psicoanalítico, ¿cuál es la contribución a nuestros conocimientos artísticos o a la profesión del Arte? En nuestra opinión, sus aportaciones sobrepasan sus yerros. Consideramos su contribución de máxima importancia, no por sus opiniones concretas sobre un punto determinado en el campo del Arte, sino más bien por las ideas inherentes a su concepción global de la mente humana.

Entre todas las concepciones sistemáticas de la psicología, la de Freud es la única que considera la poesía como cosa innata a la constitución entrañable de la mente del hombre, la cual, según él, es en gran parte el verdadero órgano productor de poesía. Hipótesis atrevida sin duda alguna, pues tal parece que lo elaborado por el inconsciente equivale a la misma poesía, olvidando Freud que, entre el inconsciente mental y el poema ya terminado se interpone la intención social y el sentido de la forma en la mente del poeta. Eso no obstante, la hipótesis freudiana tiene, por lo menos, la virtud de contrapesar la creencia tan común, tácita o no, de que lo que ocurre es todo lo contrario y que la poesía es una especie de secreción bella y anormal, salida de una mente aberrante.

Freud no sólo ha concebido la creación poética como una cosa natural; ha descubierto el papel de la poesía como explorador de tierra incógnita, considerándola como un método de pensamiento. Con frecuencia pretende demostrarnos cuán engañosa e ineficaz es la poesía para pensar y conquistar la realidad, pero él mismo se ve forzado a utilizarla cuando tiene que dar forma conceptual a su propia ciencia. Tal, por ejemplo, cuando describe la topografía de la mente humana y nos dice, con cierto tono de valerosa disculpa, que las metáforas que se ve obligado a usar para expresar relaciones especiales son de todo punto inexactas, pero que no posee otro medio de concebir idea tan difícil sino recurriendo al juego metafórico. En el siglo dieciocho, Vico nos habló

Pasa a la 4ª Pág.

LA CIENCIA Y LAS SUPERSTICIONES

* * *

Poco tiempo después de haber dado una conferencia radiotelefónica ante el Science Forum de la General Electric Company, recibió Ellis Manning una carta en que se le hacía esta pregunta: ¿Ejercen en la civilización los planetas la misma influencia que en la vegetación? A lo que respondió que no tiene la ciencia noticia alguna de que los cuerpos celestes tengan nada que ver con ninguna de las dos cosas, sean cuales fueran las creencias populares sobre el particular, a las que bien puede calificarse, en lo general, como supersticiones.

Pero sería un error descartar a las supersticiones todas como indignas de la atención de los hombres de ciencia, porque si es cierto que es o poca o ninguna su significación para ramas tales de la ciencia como la física y la química y las matemáticas, esto es, para las ciencias exactas, el que sólo admiten principios, hechos y consecuencias demostrables, también lo es que mucho significan, en cambio, para otras, como ejemplo, la arqueología, para la que las supersticiones, debidamente interpretadas, son revelaciones del pasado.

¿Cómo no va a tener importancia para nosotros todo aquello que nos revele algo de la historia de nuestros antepasados? Las normas de nuestra conducta, y nuestras creencias mismas han sido formadas, por decirlo así, en los moldes de la civilización que heredamos y que el tiempo ha ido modificando. Si queremos saber por qué hacemos hoy tales o cuales cosas, la respuesta la hallaremos en el remoto pasado.

¿Qué explicación científica podría dársele a la vieja superstición de que una herradura clavada en una puerta trae la buena suerte? ¿A qué es a lo que debe la herradura tal virtud, a su forma o al material de que está hecha? Quizá a ambas cosas, pero hay razones para suponer que sea en realidad el hierro lo que le dió origen a esa superstición. Por qué fuese, cual fuese su forma, el hierro fué considerado por los antiguos como un valiosísimo talismán que ahuyentaba a los espíritus malignos.

Los viejos libros de hechicería provenían a los neófitos contra el hierro, diciéndoles que no lo llevaran nunca consigo cuando ejercieran la magia negra. Kipling explotó esa superstición en su cuento de hadas "Hierro Frío". Y aún la Biblia misma dice que durante la construcción del Templo de Salomón, no se usó martillo ni hacha, ni instrumento alguno de hierro.

Algunos hombres de ciencia opinan que la tradición que le atribuye al hierro propiedades mágicas data de los días en que empezó a dársele aplicación práctica a ese metal. Al hombre que hace tres mil años o más trataba de cortar un árbol con un hacha de piedra, o bronce, le hubiera parecido milagrosa un hacha de hierro armado de la cual se hubiese creído capaz de hacer frente a toda una legión de demonios.

Claro es que hoy día no habría ninguna persona culta que creyese que una herradura era capaz de traerle la buena suerte; pero si es cierto que nos hemos dado cuenta exacta de lo que son las supersticiones también lo es que en lo general, no las hemos olvidado. El hecho es que existieron y que aún quedan recuerdos de ellas, y que han debido ejercer determinada influencia en el espíritu de la humanidad. Han constituido, pues, importante factor psicológico, al cual le debemos tales o cuales peculiaridades de nuestra conducta.

Los templos musulmanes no tienen campanas para llamar a los fieles. Tres veces por día, el muezín, o sea el sacerdote, sube a lo alto del minarete o torre, y grita: "Es la hora de la oración....Venid a orar". Repite esto dando la vuelta y formando un portavoz con sus manos.

POR LA PATRIA

Suplemento del Diario Oficial.—Mini

FILOSOFIA Y PLENITUD HUMANA

Monelisa L. Pérez Marchand

* *

Quizá en toda la historia de la cultura ningún concepto ha sido objeto de tanto esfuerzo de definición como el de la filosofía. Y sin embargo, el hombre medio lucha todavía por precisar su significación y alcance.

La trascendencia de este hecho, que resulta por demás tan significativo para los iniciados, no ha sido alcanzada aún por el hombre no iniciado en la filosofía, que se manifiesta estupefacto y desorientado ante lo que le parece constituir una tragedia del pensamiento. Porque lo que este hombre espera encontrar es un saber exacto, matemático y definitivo de las realidades últimas, un sólo camino y una puerta ancha para la solución de todos sus problemas, y naturalmente, desespera ante el despliegue de la naturaleza proteica de la filosofía.

Es sólo el absoluto desconocimiento de la verdadera naturaleza de ésta lo que ha podido llevar al hombre medio a concebirla como una ciencia exacta y deshumanizada. Es sólo el absoluto desconocimiento de su naturaleza verdadera lo que ha podido llevarle a la deformada concepción de que la filosofía es meramente un saber académico, abstracto, completamente divorciado de la vida humana, y por ello insustancial y yermo de significación para el hombre.

La filosofía, entre otras cosas, es saber integral y también de interpretación; especulación por antonomasia de las experiencias humanas, y, como tal, es cierto que se manifiesta en una pasión de conocimiento totalizador que puede llevar a los sistemas filosóficos cerrados. Pero no necesariamente. Porque el sentido de la filosofía no se agota en alardes de virtuosismo académico. Ella es también un espíritu y un método del conocimiento que se dedica a estimular capacidad crítica e interpretación del hombre, e invitarle y a impulsarle hacia la meditación; a ampliar horizontes ideales y a provocar y desarrollar su curiosidad intelectual.

Aquí radica una de las funciones máximas de la filosofía, en esto de forjar y ampliar la conciencia crítica y especuladora del hombre. Conciencia crítica que tiene la responsabilidad de presupuestos y prejuicios que arrastra como lastre entorpecedor del pensamiento, y contra los valores establecidos que no responden a las más auténticas razones de la vida y del espíritu. Es ella quien los ofrece luego —debidamente depurados— en un esfuerzo discursivo sintetizador y sobre un plano que permite entrever el sentido del mundo humano en lo esencial; en una concepción humanista de la vida. Porque "la finalidad última de la filosofía no radica en su puro aspecto cognoscitivo" (1), sino que, como añade el filósofo argentino Risieri Frondizzi, "la existencia de la filosofía se justifica en tanto orientación o guía— en constante revisión, por cierto— de lo que el hombre puede y debe hacer". (2)

De esto se desprende que la filosofía no es meramente un ejercicio especulativo sobre el acontecer fenoménico, o una estéril discusión académica sobre ciertas verdades parciales. La actividad filosófica tiene también un hondo interés vital, humano, y está, como ninguna, estrechamente vinculada al hombre de carne y hueso.

Al despertar en el hombre el espíritu crítico, la filosofía le prepara para vivir más plenamente la vida, que se transforma entonces en una conducta estética y en un conjunto de actividades creadoras. La filosofía se convierte así en una disciplina orientadora de la vida, y como tal, tiene la obligación de intervenir en la revisión de los diversos valores e ideales humanos. En última instancia, "no es sino autoconciencia ilimitadamente ampliada" (3), como dice Francisco Romero, y por consiguiente no puede considerársela desligada de la vida, porque no es sólo una serie de ideas abtraídas de la realidad hombre y de la realidad relacionada al hombre. Es también una realidad social, que da sentido y sustancialidad al mundo de las relaciones humanas; que orienta sus instituciones, sus usos y costumbres y subraya todo el ser de la realidad social. Fuerza es que se percate de ello quien rechaza la filosofía por insulsa e insustancial, sin darse cuenta de la significación que ésta tiene en su vida cotidiana, en su llamada vida práctica. Es cosa de percatarse de que no se trata de querer hacer filosofía o de no querer hacerla, como parece creer el hombre medio, sinó de que necesariamente se vive conforme a una filosofía que subraya el orden espiritual, social y político en que nos movemos los seres racionales; y esto, con una necesariedad que es fuerza reconocer sin ambigüedades ni circunloquios. Se vive una filosofía conscientemente, de acuerdo con postulados racionales y razonables, o se vive otra inconscientemente, adquirida por azar; o lo que es más doloroso para la persona, se malvive la que se nos impone desde el momento en que pasamos el umbral de las relaciones humanas hasta el momento mismo en que abandonamos ese mundo de relaciones.

La vida es mucho más que una cosa formal, es mucho más que mera dialéctica, y la vida consciente es un continuo planteamiento de problemas fundamentales alrededor del hombre mismo y de las cosas. Meditar, ponderar sobre estos problemas, es filosofar, y filosofar es VIVIR con V mayúscula, porque es armarse de conceptos orientadores acerca del hombre y de la vida. Meditar y ponderar sobre los aspectos fundamentales del vivir es filosofar: Vivir a plenitud.

Como puede verse, la filosofía no sólo participa en, sino que es fundamentación de la vida misma del hombre; está, por lo tanto, como ninguna otra disciplina, estrechamente vinculada a la dinámica del acontecer histórico. De modo que participa también del carácter de la vida, que, como dice Ortega y Gasset, "no nos es dada hecha, sino que queramos o no, tenemos que irla decidiendo nosotros instante tras instante" (4). En consecuencia, no se puede pretender hacer filosofía para la eternidad, porque, si la vida es eso para el hombre, un problema perenne que ha de ir resolviéndolo de acuerdo a sus circunstancias históricas, circunstancias que le traen obligado a participar en forma activa en el destino del momento que vive, la filosofía, que se nutre de aquella, no puede ser un saber exacto y definitivo. Pretender que sea esto es actitud ilógica y dogmatizante o actitud muelle y ociosa que sólo puede ocurrírsele a los turistas del pensamiento. A aquellos que ignoran o quieren ignorar que las verdades de la filosofía responden a una serie de complejísimas situaciones vitales del hombre y sus circunstancias.

Naturaleza agonista y proteica tiene que ser, lógicamente, la de la filosofía y la del filósofo, porque tienen tras de sí esa rica fundamentación que exige la constante revisión de valores, fines e ideales. De modo que, no sólo la filosofía como saber y como método crece con el hombre y se nutre de la vida de éste, sino que, como disciplina orientadora de la vida se desenvuelve con mayor razón en forma dinámica, futurizando tanto su pasado como su presente. Así la concibe Leopoldo Zea cuando afirma: "toda filosofía tiene su verdad en su adecuación con su realidad, sólo que esta realidad no es permanente, sino histórica. Así, no es posible desligar la historia de la filosofía de la historia. Cada historia tiene su filosofía, es decir, una forma de expresión conceptual que le es propia; y cada filosofía tiene su historia, es decir, un contenido o realidad que le es propio".

Ahora bien, la estrecha vinculación y dependencia de las teorías filosóficas a su condicionalidad histórico-sociológica no invalida el más alto propósito, la más alta aspiración de la filosofía, a trascender precisamente esa condicionalidad que le impediría en todo caso, salvarse de un relativismo nacionalista o regionalista si no pretendiera alcanzar genuinas generalizaciones.

No hay que olvidar en este punto que la filosofía es aquel espíritu y aquel método del conocimiento que aspira a eliminar los supuestos que la ciencia considera

(Pasa a la 3ª Página)

(1) Risieri Frondizzi. El punto de partida del Filosofar, Buenos Aires: Editorial Losada S.A., 1945. p. 45.

(2) Autor cit., ob. cit., p. cit.

(3) Francisco Romero. Introducción a la Filosofía. Las Vías de la Iniciación. Buenos Aires: La Nación, domingo 20 de abril de 1941, sección 2, p. 1.

(4) José Ortega y Gasset. La Misión de la Universidad, en Obras Completas.

Hombres y Bestias

* *

Uno de los puntos más interesantes de la conferencia con que el P. E. N. Club celebró en Londres el 3er. Centenario de la "Areopagítica" de Milton, fué el enunciado bajo el lema Superioridad del Hombre sobre la Bestia, según el cronista Antonio Soto.

* *

Un tema así no podía ser abordado por nadie mejor que por el Dr. Joad, el filósofo inglés más personal, agudo y al mismo tiempo ameno de nuestros días, el que tiene más puntos de contacto con nuestro gran Unamuno.

"En principio —dice el filósofo— el hombre es un animal que cocina sus alimentos. Esto es lo que modifica y condiciona la mayor parte de su vida. Lo que le hace construir una casa y poner en ella la cocina".

"También es un animal que, según demostró Carlyle, necesita vestirse para no morir y al vestirse se ornamenta. Tal necesidad le hace construir fábricas, comerciar y otros menesteres que cualquier animal puro estimaría degradantes".

"Es sentimental y necesita un semejante con quien confesarse unas veces y pelearse otras. Esto le impele a realizar una serie de tonterías que, unidas entre sí y relacionadas lógicamente, constituyen una de las facetas más finas del pensamiento".

"Es religioso nato —y me complazco en decirlo yo que no tengo ninguna religión positiva— y da a todas sus grandes obras un sentido religioso".

Desde estos puntos de vista principales desarrolla una charla jugosa y viva para terminar diciendo:

"Pero, si bien es verdad que tiene todas estas diferenciaciones respecto a los demás animales de la escala zoológica, también es cierto que siente necesidad imperiosa de amar sin estar en celo, de beber sin tener sed, de sentarse sin estar cansado y, sobre todo, de matar a sus semejantes, a otros animales, sin que le impulse la razón inalienable de alimentarse con sus carnes. ¿Puede decirse, en verdad, que es superior a las bestias? ¿O no es más cierto que él es otra bestia?".

Claro es que esta pregunta ya la ha resuelto, a su modo, Ortega y Gasset en un ensayo reciente, diciendo que "el hombre es una mala bestia".

La charla del profesor Joad me divirtió en extremo y esta merced de divertirme que me hizo no es poca cosa en nuestros días. Recordó la influencia que para mí tuvo en años de mocedad un libro clásico español, no justamente apreciado, por desgracia; me refiero a "El ente dilucinado" de Fuente de la Peña. Como él exclamo:

"No se puede creer que el hombre sea el Rey de la Creación mientras los demás animales no lo elijan por tal".

Y me parece que no lo van a elegir.

Y LA CULTURA

l Interior.—Ramo de Gobernación.

ANTONIO

Niñez

ada inocencia de albor animal,
lo de joya en bullicio,
nte impaciente que canta,
nítido:
os tú bajo los soles
e descubren y dan sus dominios,
átanos en tus ráfagas
raíso,
os
alegría sin tacha de tu infinito.

El Niño Dice.....

dice? Ni un balbuceo.
n susurro en apunte.
que a los labios junte,
ndose en deseo,
espíritu que veo
nte de mi respuesta.
quien se manifiesta
alabras, de tal modo
que lo dice todo
na salud en fiesta.

El Más Claro

ándose en más luz,
lma se expone, juega:
de niño hacia el sol.
bren así, dominen,
lesen a su mundo
impatías rosadas
a piel que aún se ignora!
de niño solar:
del único en tierra
lenso de amanecer.

ño con Atención

s. Azul. Sus destellos,
pente inquisitivos,
van en los archivos
atención los más bellos
;— Y así, todos ellos
bellos ¿Serán reales?
azul exige tales
les con su belleza
de nuevo el mundo empieza
todos sus manantiales.

Arranques

Por el Agua

an los pies en el mar
Que ya ondula
peando: sobre el agua,
Luz más rubia.
ipitándose corre
tumultos de roturas
alegría que cae
ruces sobre la espuma.
an niño hacia su voz
Se aúpa,
nultiplica, resalta,
Onda aguda.
ndose va y creciendo
ondulación de suma
un caos de salud
se crea ya su curva.
llador griterío,
Absoluta
a sin sombra ni término:
Criatura.

Por la Hierba

arroja el niño a la hierba
Que es un mar,
or lo fresco y lo blando
Nada ya.
lacia dónde tantas ondas
Bajo el sol?)
—Dame el campo con el cielo,
Dámelos.
¡Cuánto mar por esa hierba,
Ah, ah, ah!
¡Para todos ahora mismo
Quiero más!
—Dame el campo con el cielo,
Dámelos.
(¿Hacia dónde tantas ondas
Bajo el sol?)
La hierba es un oleaje
De verdad
Entre las manos del niño
Pasa el mar.

Feliz Insensato

—¿Dónde está, dónde estará?
—¡Aquí está!

No deja de jugar el feliz insensato
Como suma armonía
La Creación acoge este arrebato
Pueril. ¡Nadar, volar por la vacía
Primavera de un aire sin morada!
Y ascendiendo a su cumbre de alegría
Se arroja al sol más cándido la niñez confiada.
Ya todo es elemento
De alguna encrucijada
Donde el mundo no cesa
De referir su historia como un cuento.
Una mesa —no más, aquella mesa—
Hoy descubre su fondo:
Un secreto de gruta,
Un islote redondo.
¡Niñez! Y todo, libre, se trasmuta.
Basta la diminuta
Persona.
Por su voz y sus manos,
A través de minúsculos arcanos,
La gracia de un espíritu ya acciona.
Compás
De gracia
No sacia
Jamás.
Uno a uno por los peldaños.....
¡Tente,
Primer inocente!
Son muchos más que tus años.
Vive con tu fe,
Ríe sin porqué.
Atracción, seducción
De cima
Se ofrece a quien la ve desde una sima
De suelos explorados. ¡El quisiera
Conocer, escalar aquel sillón,
Tenderse en la tierna ladera
Que de súbito allí se anima
Sin nada y verdadera!
Todavía no existe el mal.
Un ser ahora inmortal.
¿En desorden el candor?
Adorable incoherencia.
El mundo se oye mejor
Su cadencia.
Compás
De gracia
No sacia
Jamás.
¡Jugar, jugar en medio
De esa masa de asedio
Que en implacable círculos rodea
De espesura al nacido:
Nacido a la realidad que aun no es idea,
Y ya con él palpita!

Siempre doble el latido,
Continúa la cita
Prodigiosa: la luz y esa niñez.
Sin cesar en acecho,
¡Ah, cómo se responden a la vez
Los brazos tan pueriles
—Que en ímpetu derecho
Se arrojan a los miles
De esplendores fundidos al gran hecho
Del día—
Y el ámbito en espera que al sol fía
Su amplitud desvelada entre perfiles!
La Creación acoge este arrebato
De fe como armonía
Suma. ¡Juegue el feliz más insensato!

—Dónde está, dónde estará?
—¡Aquí está!

Jorge Guillén.

FILOSOFIA Y.....

Viene de la 2ª Pág.

indemostrables, precisamente para llegar a los problemas esenciales del hombre-humanidad, y que por eso puede aspirar a cierta objetividad aunque ésta no sea una objetividad, eterna e incuestionable.

Sostener que la naturaleza agonista y proteica de la filosofía señala la tragedia del pensamiento, es manifestar incapacidad para comprender la forma en que el hombre trata de superar su propia finitud en un titánico esfuerzo intelectual, en un gesto de soberbia afirmación espiritual. Pretender una filosofía única y eterna, esto es, pretender una sola visión de la totalidad de la experiencia, una sola concepción del mundo, sería tanto como pretender el estatismo del pensamiento, tanto como anquisolar la dimensión creadora del hombre, tanto como condenarle a su miserable finitud física. ¿Cabría aceptar mayor tragedia?.

El verdadero valor y significación de la filosofía estriba precisamente en el elemento de duda razonable que introduce en la vida del hombre, que le urge a cuestionar la razón o sinrazón de los valores, fines e ideales establecidos. El hombre que no ha sido sacudido o influido por la filosofía, vive presa de los perjuicios del sentido común, presa de las creencias irrazonadas corrientes en su época, presa de las actitudes que ha forjado su mente desorientada por el abandono de la razón. Un hombre así jamás vivirá a la altura de su tiempo. Mas aquél que madure en el quehacer filosófico logrará —en la medida que se aplique a él— vivir la vida a plenitud, porque aún cuando la filosofía no pueda contestar con absoluta certeza las dudas que ella misma despierta, puede sin embargo sugerir nuevos caminos al pensamiento, caminos que abran horizontes creadores.

El cultivo de la filosofía resulta, pues, en la más viva y efectiva forma de alcanzar el sentido de nuestra existencia, y es por ello el medio más propicio para alcanzar la plenitud humana.

PENSAMIENTOS

**

La infancia gusta de oir la historia, la juventud de hacerla y la vejez de contarla. He aquí enlazadas las tres edades, armonizadas entre sí y con el mundo.

* *

Un discípulo de Confucio, sabio de la China, decía un día tristemente: "Todo los hombres tienen hermanos, yo sólo no los tengo". "Mira a todos los hombres como hermanos, respondió el sabio; ámalos, trabaja para ellos y serás consolado".

* *

Hay una fuerza motríz más prodigiosa que el vapor y la electricidad: la voluntad; pero ésta ni otra alguna puede hacer milagros sin la concentración y el aislamiento.

FREUD Y LA ... ...

(Viene de la 1ª Página)

del lenguaje metafórico, del idioma imaginístico propio de las etapas primitivas de la cultura; mas le estaba reservado a Sigmund Freud descubrir que, en la era científica que estamos viviendo, el hombre continúa aún sintiendo y pensando en forma figurada, y a Freud le debemos la creación de la metodología psicoanalítica: la ciencia de los tropos del lenguaje, de la metáfora y sus variantes, la sinécdoque y la metonimia.

Demostró Freud, asimismo, cómo un sector de nuestra mente puede funcionar sin lógica aparente, aunque no desprovista de directriz y propósito, gobernando así el interno sentido de nuestros actos, y de donde quizás emane nuestro pensamiento lógico. Nuestro inconsciente habla un idioma aparentemente desarticulado, carente de conjunciones sintácticas —elementos esenciales en la expresión lógica— que no necesita porqués, ni por cuántos, ni peros disyuntivos, y en el que las nociones de semejanza, concordancia e identidad pueden muy bien manifestarse en imágenes oníricas, cuyos elementos aparecen condensados en una unidad. En la lucha entablada entre el inconsciente y la conciencia vigilante, el primero retorna siempre de lo general a lo concreto, complaciéndose en mayor medida con bagatelas tangibles que con abstracciones desmesuradas. Explorando la médula misma de la organización mental, descubrió Freud los dispositivos de que se vale el Arte para obtener sus efectos, sus artificios: tales como son, los mecanismos de condensación de significado y desplazamiento del acento.

Como lo que aquí decimos puede parecer cosa obvia, archisabida, no habremos de prolongar esta glosa cual quisiéramos, dada la importancia que merece, compensando así en la misma proporción el espacio que hemos dedicado a exponer nuestra disconformidad con ciertos aspectos de la psicología freudiana. Empero, quedan aún otros dos elementos de que debemos ocuparnos por el valor que encierran respecto al Arte.

Trátase, en un caso, de una idea específica que le adivino a Freud en mitad de su carrera investigadora (1920) y que puso como título al frente de su ensayo **Más allá del principio del placer.** Es un trabajo especulativo en que se propone resolver un problema inquietante que le plantea el análisis clínico, pero cuya aplicación a la literatura es inescapable, según Freud vió muy bien, aunque sin percibir con suficiente intensidad la importancia crítica que sus tesis habría de alcanzar, ya que en ese caso hubiera tenido que revisar sus primeros puntos de vista sobre la naturaleza y función del Arte. La ocurrencia de Freud es análoga a la idea de Aristóteles sobre la catarsis, complementada y modificada en parte.

Tropezóse Freud con ciertos hechos que no se conciliaban con su primera teoría onírica, según la cual, todos los sueños, aún los desagradables, pueden revelar después de un minucioso análisis, que poseen un sentido, una intención de satisfacer los deseos del soñante. Los sueños están al servicio de lo que Freud denomina "el principio del placer", en oposición al "principio de la realidad".

Continuará.

¿QUE ES CONSTRUCCION REFLEXIVO-ADVENTICIA O CUASI-REFLEJA Y REFLEJO-DEPONENTE?

Cuando desarrollamos la explicación de las oraciones reflexivas en el capítulo correspondiente del **Análisis Gramatical,** no hicimos mención, de intento, a lo que filólogos de respetabilidad llaman significación adventicia o cuasi-refleja y reflejo-deponente.

Decimos de intento, porque, como tenemos expresado reinteradamente, es nuestra norma no separarnos en nada de la Gramática oficial para evitar perplejidades a los estudiantes. En cambio, en este libro recogemos con gusto las cuestiones por que preguntan los que desean ampliar sus conocimientos para la mejor actuación en sus exámenes.

Vamos, pues, a explicar, con brevedad, lo que llaman significación adventicia o cuasi-refleja y reflejo-deponente.

Para ello, apelaremos a unos ejemplos claros:

Juan se arrepintió;

es una oración reflexiva propia, genuinamente reflexiva, porque el verbo arrepentirse no tiene otra expresión que la reflexiva.

Antonio se viste;

también reflexiva porque la persona que viste y la vestida son una misma. Mas entra en la clasificación de las impropias, porque el verbo vestir no siempre es pronominado.

Pedro se hizo un traje;

es igualmente reflexiva impropia, pero de sujeto causativo, ya que quien confeccionó el traje no fué el sujeto Pedro, sino el sastre. Lógicamente no es una oración de reflexivo. Equivale a el sastre hizo un traje a Pedro.

BENOT las dice reflejo-deponentes porque no se manifiesta un acto ejecutado por un agente sobre sí mismo, sino un resultado igual al que el agente habría obtenido ejecutando el acto sobre sí.

La rama del árbol se quebró;

reflexiva impropia, porque quebrar no es siempre verbo reflexivo. El sujeto rama ni es agente ni es causativo.

La construcción, sin duda, tiene forma refleja, pero como explica BENOT, "a consecuencia de criterios, creencias y prestigios que un tiempo tuvieron quizá su razón, y significaron que el ser expresado por el nominativo hacía o ejecutaba actos sobre sí propio; pero manifiestan sencillamente que algo ocurre en el nominativo".

Similares a este ejemplo, abundan en el lenguaje:

el niño se ahogó;
el techo se hundió;
las flores se marchitan;
la nieve se derrite;

todas son oraciones reflexivas impropias, pero ni su sujeto ejecuta la acción ni es causativo. A estas expresiones es a las que llama BENOT de sentido adventicio, porque en ellas desaparece la idea de la actividad propia del nominativo, puesto que estos nominativos nada hacen.

Y también explica que cuando una cosa ocurre adventiciamente contra la voluntad de una persona o sin su voluntad, se usa igualmente de la construcción reflexiva, en la que el nombre de la persona va en dativo: se me olvidó la lección; a Juana se le desgarró el vestido.

BELLO dice que se trata de construcciones que de la reflexividad no tienen más que la forma material, pues, en ellas, una misma persona no es agente y paciente:

me asusto ante tal peligro; mi novia se enfadó; el coche se detuvo; ni el sujeto **yo** es el que asusta, ni **mi novia** la que enfada, ni **el coche** el que detiene.

Son las mismas expresiones que BENOT llama adventicias por su significación, y que BELLO las clasifica de cuasi-reflejas.

De todas formas, como la Academia no emplea ninguna de estas denominaciones, sino que se limita a reconocer cómo por traslación de sentido puede un verbo llegar a tomar acepciones que en rigurosa lógica parecerían disparatadas, como sucede en este cántaro se sale, no deberán detallarse en un ejercicio de análisis gramatical con tales clasificaciones, sino sencillamente como reflexivas, salvo que después de analizadas con sujeción a la doctrina oficial, lo hagamos a título de ampliación de conocimientos.

PENSAMIENTOS

Quieres penetrar a la sociedad? —Vete a la soledad— La soledad es un foco que permite mejor la visión.

* *

Escribir es escoger. Hablar es dejar correr.

* *

Nuestro siglo no es el de oro, sino el del oro.

* *

La envidia ni se pone zancos (eso queda para su parienta la vanidad) para alcanzar o exceder al árbol del mérito; sino que lo rebaja y lo corta: todo en ella es negativo.

* *

Ríete pero examina. El burlón siempre tiene su fondo de incrédulo; cuanto más se sincere, menos fíate de él.

* *

Más se piensa en un día de soledad que en ciento de sociedad.

* *

Educar no es sólo dar carrera para vivir, sino templar el alma para la vida.

* *

Es la verdad fuego tan tenaz, que por más que se empeñen en ahogarla tanto más se enciende y más terreno gana.

* *

Instruir puede cualquiera; educar, sólo el que sea un evangelio vivo.

José de la Luz y Caballero.

* *

Los que van lejos a buscar la felicidad no sospechan que la tienen a su lado.

* *

La mentira es siempre cobardía; casi siempre se miente por escapar a un castigo que se merece.

* *

Un hermano es un amigo dado por la naturaleza.

* *

La lealtad vale más que el dinero.

* *

El emperador romano Marco Aurelio, cuando escribió su libro de máximas, empezó por estas palabras: "Imitar a mi madre, abstenerme como ella, no solamente de hacer el mal, sino ni siquiera de pensar en hacerlo".

* *

Hay que ser más avaro del tiempo que del dinero — **Cristina, Reina de Suecia.**

CASOS DE TRANSPOSICION

A esta figura retórica que, como dice la Academia, es de uso frecuente en el moderno lenguaje, no suelen prestarle ninguna atención los que se dedican a estudiar análisis gramatical, y, sin embargo, su conocimiento sería suficiente para resolverles las dudas que, a veces, consultan sobre la clasificación de determinadas oraciones gramaticales en las que no hay más que la transposición, circunstancia que los desconcierta.

La transposición consiste en la alteración del orden normal de las palabras, por virtud de la cual, vemos, verbigravia, cómo el antecedente atrae ante sí la preposición que corresponde al relativo.

Por eso, al tratar de analizar una oración en la que se comete dicha figura, como en

días de guerra son en los que vivimos;

bastaría con una pequeña reflexión para que rápidamente quédase deshecha la transposición, a los efectos del análisis sintáctico, y así descubrir el sujeto de días de guerra son, que por consecuencia de esta figura, ha atraído, para que le preceda, la preposición que debiera ir delante del relativo.

Deshecha la transposición, se dirá: días de guerra son los en que vivimos, y ya tenemos el sujeto de la oración de verbo copulativo: los.

La Academia publica en su Gramática, entre otros, estos casos de transposición:

no sabes de lo que soy capaz;
pocos entienden de lo que tratan,
te sobra de lo que me falta.

Para analizarlos sintácticamente, explicaremos que existe transposición y que, por lo tanto, son equivalentes dichas expresiones a

no sabes lo de que soy capaz;
pocos entienden lo de que tratan,
te sobra lo de que me falta.

Si no dishiciéramos la transposición, la oración relativa formaría con el antecedente un todo lógico que el entendimiento concibe como sujeto u objeto directo del verbo de la oración principal, por lo que al decir pocos entienden de lo que tratan, el objeto directo de entienden es la oración completa de lo que tratan, como en te sobra de lo que me falta, el sujeto de sobra es de lo que me falta.

En nuestro Análisis Gramatical, hablamos de la transposición, y citamos ejemplos como éstos:

esos libros no son en los que debes estudiar;
aprecio con el tesón que trabajas;
bien claro te digo a lo que te expones.

Deshecha la transposición, el análisis no ofrece dificultad alguna, pues quedan así:

estos libros no son los en que debes estudiar;
aprecio el tesón con que trabajas;
bien claro te digo lo a que te expones.

CEJADOR expresa que la transposición es un fenómeno tan castellano, que nadie dice, por ejemplo, sé lo a que vienes, sino que lo más natural nos parece decir sé a lo que vienes.

BENOT, en cambio, llama aberraciones a tales transposiciones, y añade que debiera decirse sé lo a que vienes.

Contra la opinión de este último, impera el uso, que utiliza a cada paso la transposición.

LUIS MIRANDA PODADERA.

(Del libro Cuestiones Lógico-Gramaticales).

Imprenta Nacional—2000 Ejemps.

Part. Sub-Nº	Empleo.	Nombre.
27	Ingeniero Asistente, Br. Walter Jokisch. (Del 1o. al 31 de enero de este año).	
27	Ingeniero Asistente, Br. Alfredo Guillén.	

El Ingeniero José Eugenio Alcaíne hijo y el Br. Walter Jokisch cobrarán, en primera categoría, el sueldo que les corresponde conforme a las Partidas mencionadas del Art. 126, Capítulo III, Título XII de la Ley de Salarios, del 1o. al 31 de enero último y el Bachiller Alfredo Guillén devengará su sueldo, en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo; y les serán pagados por la respectiva Pagaduría del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1011, Capítulo III, Título XIII del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

No. 32. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Consejo de Gobierno Revolucionario ACUERDA: refrendar a partir del primero de enero anterior, al señor Rufino Escobar, el nombramiento de Encargado de Bombas y Motores —Taller de Hidráulica— de la Dirección de Obras de Hidráulica dependiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas. El señor Escobar devengará a partir de esa fecha, en Primera Categoría, el sueldo que señala la Partida 13 del Art. 128 de la Ley de Salarios, y le será pagado por la respectiva Pagaduría del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 1037, Capítulo V, Título XIII, Ramo de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Fomento y Obras Públicas, LOPEZ H.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

No. 30. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el señor Ovidio Lara, Auxiliar de Segunda Clase del Departamento Nacional del Trabajo, contraída a que se le concedan 33 días de licencia con goce de sueldo por tener que reconcentrarse y formar parte de la Delegación Salvadoreña de Base Ball, que participará en los VI Juegos Deportivos Centro-americanos y del Caribe a celebrarse en Guatemala, República de Guatemala, del veinticinco del corriente mes al doce de marzo próximo entrante, el Poder Ejecutivo, en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud con la constancia extendida por el Director General de Educación Física y, de conformidad con la Ley respectiva, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita con goce de sueldo, la que deberá contarse del 11 de febrero en curso al 15 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo cobrar el sueldo correspondiente de conformidad con la Partida respectiva en vista de no haberse nombrado sustituto interino.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

No. 31. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Br. Raimundo Pineda, Delegado Inspector Departamental del Trabajo de San Salvador, relativa a que se le concedan quince días de licencia sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, considerando atendibles las razones en que la funda y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita sin goce de sueldo a partir de esta fecha; nombrar para que lo sustituya interinamente por el lapso de la licencia al Br. Francisco Bertrand Galindo, que actualmente desempeña el cargo de Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador y nombrar también interinamente en sustitución del Br. Bertrand Galindo, durante el mismo tiempo de la referida licencia, al Br. César Galileo Espinoza h. Los nombrados devengarán en primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señalan las Partidas 1 y 2, Subnúmeros 2 y 1 del Art. 114 de la Ley de Salarios, respectivamente, y les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 32. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Enrique Escobar Bustamante, Jefe de la Sección de Estadística del mencionado Departamento, en sustitución del Br. Alfredo Guillén Chamberlain que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir del 8 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que indica la Partida 6 del Art. 113 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 845, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 33. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador, al Br. Víctor René Guzmán, en lugar del Br. Oscar Augusto Cañas, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que indica la Partida 2, Subnúmero 2 del Art. 114 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro del Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 34. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Sección de Publicidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al señor don Miguel Angel Durán, en sustitución del Br. Jorge Lara, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir del 13 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 11 del Art. 112 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 843, Capítulo I, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 35. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al señor Salvador García en sustitución del señor Pedro Ventura, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del 11 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 16, Subnúmero 1 del Art. 112 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 843, Capítulo I, Título X, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

No. 36. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta del Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Citador y Mozo de Servicio de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador, al señor Francisco Olivares, en lugar del señor Salvador García que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, a partir del 11 del corriente mes, el sueldo que señala la partida 4, subnúmero 3 del Art. 114 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 847, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

No. 37. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, y vista la solicitud presentada por la señorita Marina Velásquez, Auxiliar de Tercera Clase del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relativa a que se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo, por tener que ausentarse del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita sin goce de sueldo, la que deberá contarse a partir del 13 del corriente mes.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

No. 38. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por el Br. Mario Salazar Valiente, Colaborador Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relativa a que se le prorrogue por quince días la licencia que sin goce de sueldo se le concedió por Acuerdo No. 6 de fecha 20 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 18, Tomo 148 y en vista de que aún prevalece el motivo en que apoya su solicitud el Poder Ejecutivo, basado en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la prórroga de licencia que solicita sin goce de sueldo, a partir del 7 del corriente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 39. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a Jefe de la Sección de Publicidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al actual Auxiliar de la misma, señor Francisco Hernández Segura, en sustitución del señor Miguel Angel Durán que no se presentó a hacerse cargo del empleo. El señor Hernández Segura devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 11 del Art. 112 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 843, Capítulo I, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

Nº 40. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar de Segunda Clase del Departamento Actuarial—Estadístico del Consejo del Seguro Social, ha interpuesto con fecha 1º del corriente mes el señor J. Fernando Solórzano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela y rendirle agradecimientos por los servicios prestados.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Andrés Mendoza, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Héctor Navarro, de veintitrés años de edad, jornalero, de estado soltero y del domicilio de la villa de Candelaria, departamento de Cuscatlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que tiene en posesión por más de diez años, situado en las afueras del barrio de Jesús, de esta jurisdicción y en el punto denominado Cacaotal, compuesto de una hectarea y cuarenta áreas de extensión, de condición fértil, conteniendo en su área varios árboles de coco cosecheros y nacimientos de agua potable, siendo inculto en su mayor parte, lindante: al Oriente, con terrenos de Bernardo López Ramos, Cristóbal Ramos, Domingo Marroquín y María López Solórzano, con el primero, brotones de por medio y con los demás, la quebrada llamada El Cangrejo; al Norte, con terreno de María López Solórzano y el de Francisca González, con la primera, la misma quebrada de El Cangrejo, de por medio y con la segunda, peña y brotones; al Poniente, con terreno de Francisca González, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Beltrán viuda de Pérez y el de Vicenta López, brotones de varias clases de por medio. El terreno lo hubo el interesado por compra que le hizo a don Jesús Matus, mecánico y del domicilio de Candelaria Cuscatlán, y lo estima en cuatro mil colones. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni está en proindivisión con nadie. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.— Andrés Mendoza, Alcalde Municipal.— J. L. Beltrán, Srio.

No. 1091 1—10—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Rafaela Rivas, de cuarentinueve años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar linda: al Oriente, doce metros noventiséis centímetros, con solar de Cruz Campos viuda de Rojas, línea recta; al Norte, mide veinte metros, en línea recta, con solar de Felipa Rivas; al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Luz Ernestina Rivas y Simona viuda de Valencia, estando calle enmedio; y al Sur, mide quince metros cincuentidós centímetros en línea recta, con solar y casa de Rosa Rivas. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; lo estima la solicitante en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que hizo a Felipa Rivas sobreviviente. Aviso al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. Víctor M. Barrera, Alcalde Municipal. José E. Orantes, Secretario Municipal.

No. 1107 1—10—II—50

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Porfirio Alvarado, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio en un solar y una casa urbanos, situados en el barrio "El Chile" de esta ciudad; el solar mide y linda: al Oriente, diez metros, con solar de la sucesión de Octaviano Olano Durán, tapial de por medio; al Norte, veintitrés metros, con solar de la sucesión de Cayetana Charo, pared de por medio; al Poniente, diez metros, con casa de la sucesión de Octaviana Olano Durán, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros, con casa de Carlos Alvarenga, antes de Francisco León, pared de por medio; y la casa es techo de tejas sobre paredes de adobe, de siete metros sesenta centímetros de largo por cinco metros treinta centímetros de ancho, compuesta de una sola pieza con dos puertas, una que dá a la calle y otra al solar. Carecen de servicios de agua y sanitarios. No son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan, ni hay proindivisión. Los hubo por compra al señor Antonio Charo ya fallecido, quien fué mayor de edad, comerciante y de este domicilio, estimándolos en doscientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio, asegurando la interesada poseerlos de buena fé. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado—tapial—Vale. — **Manuel Ortíz**, Alcalde Municipal — **Celestino Menjívar H.**, Srio.

Nº 982 1—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por escrito y a nombre propio don José Graciano Ayala, de cuarenta años de edad, carpintero, de este domicilio, soltero, con cédula de vecindad número de orden 416294, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil e inculto, situado en el cantón Hule Chacho de esta jurisdicción, Distrito y departamento de Usulután, como de veinticinco manzanas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terrenos de la Hacienda "La Concordia" propiedad del doctor Francisco Monterrey, cerco de alambre y posteado de madera muerta del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Ayala, alambrado de por medio del solicitante; al Poniente, con terrenos de Isabel González y de Guillermo Hernández, cerco de alambre y posteado de madera muerta de por medio del solicitante y al Sur, con terrenos de Socorro Medrano, Felícita Nieto, Laura González, e Isabel González, cerco de alambre de por medio del solicitante. Dicho predio tiene de poseerlo el interesado más de veinticinco años consecutivos, de buena fé y sin interrupción de nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; no está en proindivisión con nadie y lo estima en la suma de siete mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción del Doctor Francisco Monterrey y Vicente Ayala, que son del domicilio de San Salvador y Tecapán respectivamente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, once de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados —a—lici—a—Vale.— Testados—s—No vale.— **José Abel Laguardia**, Alcalde Municipal.— **Humberto Oscar Flores**, Secretario Municipal.

No. 1062 1—8—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Dionisio de Jesús Hernández, de treintiún años, soltero, jornalero, de este domicilio, demandando para sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio "La Parroquia" de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, treintitrés metros setenta centímetros, solar de Alberto Aparicio; Norte, veintiocho metros noventa centímetros, solar de Alberto Pineda; Poniente, treinticuatro metros, solar de María Robles; y al Sur, treintiún metros, treinta centímetros, calle de por medio, edificio que ocupa el Cuartel Regimental, de propiedad de El Estado, representado en esta ciudad por el Administrador de Rentas, como Representante del Fisco. Se estima en un mil colones y se adquirió por compra a Coronada Hernández, ya difunta, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.— **Rubén Bráu**, Srio.

No. 1070 1—8—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José del Carmen Esquivel, de cuarenta y tres años de edad, zapatero, de este domicilio, portador de su respectiva cédula de vecindad, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, casa de Víctor Manuel Sosa, midiendo nueve metros trece cetímetros; al Norte, solar de Juana Chávez y mide once metros y diecicho centímetros; al Poniente, casa y solar de Hortencia Pineda teniendo la misma medida del Oriente y al Sur, calle en medio con solar municipal. El predio descrito lo hubo el solicitante por donación de la señora Emilia Esquivel: no es dominante ni sirviente; lo estima en quinientos colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las doce horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado—l—da —Vale. **Policarpo Agustín León** Alcalde Municipal Depositario.—**Francisco Pineda Avilés**, Secretario Municipal.

Nº 1075 1—9—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora María Concepción Flores viuda de Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicita título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide y linda al Poniente, catorce metros con predios de Nicolás Rivas, Zenón López y Adela viuda de Beltrán, mediando calle: al Norte, veintiún metros con casa y solar de Mélida Urquilla, mediando cerco de alambre; al Oriente, catorce metros, con terreno de Elena Pérez de Alvarado, mediando cerco de piña y al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con solar de don José Angel Burgos, mediando brotones. Dentro del solar descrito está construida una casa de tejas, construida sobre horcones y adobe de once metros cuarenta y cinco centímetros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo. No es dominante ni sirviente no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona es estimable en la suma de ochocientos colones, lo hubo por compra a Segundo Mejía y a don José Angel Burgos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado— José— Dentro— descrito— Vale.— **José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.— **J. Luis Olano**, Srio.

No. 1093 1—10—II—50

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Esteban Laínez Rubio, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

-EZO-

Que consiste en la palabra "EZO", ya sea sola o con otras leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente sobre sus empaques, etc; y sirve dicha marca para distinguir y proteger: un producto químico-farmacéutico en forma de especialidad. En relación con el uso de esta marca el solicitante hace las siguientes reservas: 1a.), El uso de la denominación "EZO", sola o con otras; 2o.), La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tema o forma y disposición del letrero; 3a.), La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; y 4a.), La aplicación idiomática de la denominación "EZO", así como de cualquier palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan en consecuencia un sonido igual o parecido que pueda inducir a confusión

reservándose en consecencia el uso oral de la marca "EZO". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B., Srio.**

No. 1094 1—10—II—50

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Esteban Laínez Rubio, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

CASPITOL

Que consiste en la palabra "CASPITOL", ya sea sola o con otras leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente, sobre sus empaques, etc; y sirve dicha marca para distinguir y proteger: un producto químico-farmacéutico en forma de especialidad. En relación con el uso de esta marca el solicitante hace las siguientes reservas: 1a.), El uso de la denominación "CASPITOL", sola o con otras; 2a.), La Libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tema o forma y disposición del letrero; 3a.), La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; y 4a.), La aplicación idiomática de la denominación "CASPITOL", así como de cualquier palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan en consecuencia un sonido igual o parecido que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el uso oral de la marca "CASPITOL". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B., Srio.**

No. 1095 1—10—II—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Carmen Saravia, mayor de edad, industrial, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

Que consiste en una etiqueta rectangular que ostenta a cada uno de sus lados y verticalmente la palabra distintiva "VULCANO", el resto de la etiqueta está ocupado, en el centro y dentro de un rectángulo por la figura de un volcán en erupción; de cada uno de los lados de este rectángulo y de su base, salen dos tableros con inclinación hacia arriba que contienen el uno el nombre "CARMEN" y el otro el patronímico "SARAVIA"; en la parte superior de la etiqueta aparece un arco de círculo y la descripción "Fábrica de Cohetes y Morteros", siendo lo que constituye la marca: la palabra "VULCANO", el nombre "CARMEN SARAVIA", los tableros en la forma indicada, el volcán dentro del rectángulo y el arco de círculo y se usa la marca en todas dimensiones, colores y cualquier clase de tipo de letra y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y sirve para amparar: cohetes, cohetillos, morteros, fósforos de luz, bombas, y en general toda clase de artículos similares y correspondientes a la pirotécnica, elaborados y expendidos en la fábrica "Venus" en esta ciudad. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B., Srio.**

No. 1100 1—10—II—50

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Beatriz Rodríguez de Vaquerizo, conocida socialmente por Beatriz Rodríguez, quien falleció el cinco de mayo del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio; de parte de Adelio de Jesús Rodríguez, Marta Vaquerizo de Molina, conocida socialmente por Marta Samayoa de Molina, María Julia Vaquerizo conocida socialmente por María Julia Samayoa, y Margarita Vaquerizo conocida socialmente por Margarita Samayoa, el primero como sobrino ilegítimo de la causante y las demás como nietas de la misma causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Félix María Baires. — José Flores M., Srio.**

Nº 989 1—6—II—50.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día veintitrés de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Felícita Romero, quien falleció el día primero de mayo del año en curso, en esta ciudad, su último domicilio, de parte de los señores Alejandro Romero, Amalia Romero de Flores, Horacio Romero y Elvira Bonilla, conocida socialmente por Julia Elvira Bonilla, los tres primeros como hijos ilegítimos y la última como hija legítima de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las diez horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado— de—d—Vale. — **Félix María Baires. — José Flores M., Srio.**

Nº 990 1—6—II—50.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del Distrito de Santiago de María,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Manuel Gutiérrez Castro y de la menor Lidia Margarita Antonia Gutiérrez, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Vicente a las cinco horas del día veintiocho de noviembre del año próximo pasado, dejó la señora María Julia Miranda de Gutiérrez, siendo su último domicilio el de la villa de Tecapán de esta jurisdicción, el primero como cónyuge sobreviviente de la causante, y la segunda en concepto de hija legítima de la misma causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor Lidia Margarita Antonia Gutiérrez, por medio de su representante legal, don Manuel Gutiérrez Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos cuarena y nueve. — **Félix María Baires. — José Flores M., Srio.**

Nº 991 1—6—II—50.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del nueve de diciembre del año recién pasado, se ha declarado herederos definitivos abintestato y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó María del Socorro Paiz de Cruz, conocida por Socorro Paiz, fallecida a la una de la mañana del trece de junio último en el barrio de San Antonio de la población de Lolotique, de este Distrito judicial, lugar de su último domicilio, de parte de Apolinaria Cruz, María Virginia Cruz conocida por Virginia Cruz y Gubercindo Leoncio Cruz, en concepto de hijos legítimos de la causante, confiriéndoseles la administración y representación difinitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta. — Entre líneas —Leoncio—Vale. — Enmendado—fallecida—cincuenta—Vale. — M. Arrieta G., Juez de 1ª Instancia. — Dan. Portillo Z., Srio.

1 v. Nº 987—6—II—50.

El infrascrito Juez, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las ocho horas del diez del corriente mes, ha sido declarada definitivamente heredera ab-intestato y beneficiaria de don Onofre Piche, fallecido a las veinte horas del catorce de julio de mil novecientos cuarentiséis, en el cantón "Los Zacatillos" jurisdicción de San Juan Nonualco, lugar de su último domicilio, a la señora Salvadora de León, en carácter de hija natural del causante, confiriéndosele la administración y representación definitivas de la expresada sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las nueve horas del doce de enero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado— resolución— natural— Vale.— Más enmendado—cuarentiséis— Vale.— **Mariano Sosa Molina.— Francisco Contreras Liévano, Srio.**

1 v. No. 1059 8—II—50

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las ocho horas del día cinco del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredera ab-intestato y beneficiaria de don Cornelio Aquino, fallecido a las nueve horas del doce de noviembre de mil novecientos cuarentiocho en el cantón San Antonio Abajo, jurisdicción de Santiago Nonualco, a la señora Graciela Acevedo, en concepto de hija natural del causante, confiriéndosele la administración y representación definitivas de la misma sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las doce horas del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado— testato—cincuenta—Vale. **Mariano Sosa Molina, Juez 1o. de 1a. Inst. de lo Civil .— Francisco Contreras Liévano, Srio.**

1 v. Nº 1060 8—II—50

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y media horas del día veintiséis de enero en curso, se ha declarado a las señores María Concepción y Josefa, las dos de apellido Rodríguez, herederas definitivas, abintestato, de su madre ilegítima señora Antonia Rodríguez Olmos, fallecida en esta jurisdicción, en el cantón "San Juan Buena Vista", su último domicilio, el día primero de noviembre de mil novecientos veintidós: y se les ha conferido a las herederas declaradas, en su carácter de hijas ilegítimas de la causante, la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ahuachapán, a las doce horas del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Carlos Molina Arévalo, Juez de 1a. Instancia.—José María Chicas Burgos, Secretario.

1 v. No. 1071 8—II—50.

EDICTOS

de Emplazamiento de la Corte de Cuentas de la República

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Onofre González, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y tres colones, cincuenta y siete centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro de Jesús Gómez, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra éste y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Ereguayquín, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y tres. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y seis colones, dos centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro Morán, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sonzacate, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos treinta y uno. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido hasta por la cantidad de ciento noventa y ocho colones, ochenta y cinco centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Luis Martínez para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sensembra, departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta colones.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. — **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 3—9—II—50

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de la Capitalizadora de Ahorros, S. A., convoca a los señores accionistas a una Junta General extraordinaria, en el local de la Sociedad, el miércoles 15 de marzo a las 16 horas.

Los puntos a tratar en esa sesión son los siguientes:

a) aumento del capital social.

b) Modificación de la escritura social en los siguientes puntos:

1) Condición de las acciones.

2) Organización y administración de la Sociedad.

3) Disposiciones transitorias.

4) Redacción y orden de colocación de todas sus cláusulas.

De acuerdo con la cláusula VI, letra a) de la escritura social, para tener derecho a asistir a la Junta General de accionistas éstos deberán depositar sus acciones en la oficina central, o la constancia de su depósito en un Banco de la localidad, pudiendo hacer ese depósito el mismo día de la sesión.

San Salvador, 23 de febrero de 1950.

Emilio Herodier,
Presidente.

3 v. c. No. 1363 2—24—II—50

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a solicitud del Ministerio de Agricultura se procederá a vender en pública subasta y se rematará al mejor postor, a las diez horas del día viernes 3 de marzo próximo entrante, en el cantón "El Matazano", jurisdicción de Soyapango, 265½ libras de café en cereza seca, equivalente a 132.75 libras de café en oro, de conformidad con el siguiente detalle:

1 saco de	53½	libras, peso bruto,
1 saco de	54½	libras, peso bruto,
1 saco de	50	libras, peso bruto,
1 saco de	50	libras, peso bruto,
1 saco de	49	libras, peso bruto,
1 saco de	14½	libras, peso bruto,
6	271½	libras.
	6	libras menos, de tara por los sacos;
	265½	libras netas, que al dos por uno dan un total de 132.75 libras en oro, a razón de ₡ 0.90 cada libra, arrojan un total de ₡ 119.47.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 1—23—II—50.

CONCURSO Nº 53

La Proveeduría General de la República saca a concurso el suministro en plaza de:

1 (UNA) Máquina de Escribir completamente nueva, último modelo, de 92 caracteres, tipo MEDIUM ROMAN carro de 11" pulgadas inglesas de largo, con su cubierta ahulada y su estuche de limpieza.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARAN LOS OFERENTES:

1ª) Expresar la marca y demás características de la máquina que ofrezcan, y presentar catálagos, ilustraciones o cualquier otra referencia de ella.

2ª) Especificar en la oferta, si la máquina la ofrecen con capota ahulada y estuche de limpieza, debiendo detallar en qué consiste este último.

3ª) Señalar plazo de entrega, advirtiéndose que se dará preferencia a las ofertas por suministro en el menor plazo posible.

4ª)—Entregar la máquina en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

5ª) Consignar el precio tanto en números como en letras y escribir su nombre y dirección completos con letra legible debajo de la firma.

6ª) Si la entrega del suministro a que alude el presente concurso no fuere inmediata y su valor ascendiere a ₡ 500.00 colones o más, el contratista estará obligado a rendir una fianza de conformidad con la Ley, debiendo indicar en su oferta, además de la clase de fianza el nombre, profesión y dirección exacta del fiador.

7ª) Se advierte a los interesados que todas las ofertas que hagan con relación al presente concurso se considerarán finales de conformidad con la Ley, por lo tanto no se aceptará ninguna rectificación después de verificado el concurso.

Las ofertas serán enviadas en sobre cerrado y depositadas en el buzón de ofertas instalado en la planta alta del edificio que ocupa esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las nueve horas del día veinticinco del presente mes, en el local planta alta de esta Proveeduría. —

San Salvador, febrero 21 de 1950.

S. Bengoa.

Of. 3 v. alt. 3—21——II—50.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo catorce bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a todas las personas que se crean con derecho sobre el Título de Capitalización especificado al pie de la presente publicación en la inteligencia de que estos derechos deberán ser deducidos dentro del plazo de un mes a contar de la última publicación que se haga de esta convocatoria.

Título Extraviado

No. 1162. Serie A. Vigencia. 1 de julio de 1947. Expedido a nombre de Aída Inés Tecoma.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S A.

EMILIO HERODIER,
Gerente.

1 v. Nº 1325 22—II—50.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Lunes 27 de Febrero de 1950 | NUMERO 47

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramos de Hacienda y Crédito Público

Página

Acuerdos Nos. 149 y 160.—Nómbrase Auxiliar de envasamiento de aguardiente de la Administración de Rentas de San Miguel, a don Miguel Santín, y a don Santiago Ricardo Ramos, Ordenanza del Instituto de Estudios Económicos ... 697

Acuerdos Nos. 150, 151, 158, 155 y y 162.—Concédese licencia a empleados de la Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General del Servicio de Aduanas y Dirección General de Tesorería . 697-698

Acuerdos Nos. 152 y 153.—Autorízase a la Dirección General de Tesorería, para que gire a los señores Cónsules Generales de Montreal y París, las cuotas que corresponden a los becuistas Br. Roberto Marín y Capitán Mayor Roberto López Trejo, respectivamente. 698

Acuerdo Nº 156.—Transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto General vigente. 698

Acuerdo Nº 157.—Erógase la suma de ₡ 3,000.00, para pagar a don Alberto Ferracuti, el alquiler de las casas que ocupan las Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas. 698

MINISTERIOS DE ECONOMIA, CULTURA Y DEFENSA

Acuerdo Nº 134.—Fíjase a los señores y personas aficionadas al "Tiro al Blanco" el precio de cartuchos de varios calibres y demás implementos, para tiro de skeet. 699

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 258, 260, 263, 264, 265, 266 y 267.—Se concede licencia a varias Profesoras de Educación Primaria 699

Acuerdos Nos. 281, 283, 284, 292, 293 y 308.—Nómbramientos de Profesores Auxiliares de Educación Primaria en distintos lugares del país .. 700

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 143.—Trasládase la pensión militar del Guardia Nacional Felipe Santiago Calderón, de la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a la Pagaduría Departamental de La Libertad 700

Acuerdo Nº 144.—Auméntase la pensión militar, a ₡74.00 mensuales, al señor Pedro Novoa 700

Acuerdos Nos. 145 y 146.—Autorízase a las señoras Teresa Rosales de Rodríguez y Mercedes López Rivas de Orantes, para que cobren Cuotas Complementarias, asignadas al Capitán Rubén Rodríguez Trejo y Teniente Lucas Orantes 700

Acuerdos Nos. 147, 148, 149, 153, 154 y 155.—Nombramiento de Comandantes y Sub-comandantes Locales en diferentes lugares del país 700

Acuerdo Nº 150.—Rectifícase el Acuerdo Nº 98 de 31 de enero pasado.. 701

Acuerdos Nos. 156, 157 y 158.—Nombramiento de enfermeros prácticos del Hospital y Sanidad Militar ... 701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Página

Acuerdo Nº 34.—Reorganízase el personal de empleados del Centro Nacional de Agronomía 701

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 29.—Cancélase el nombramiento a doña Gloria Ruiz de Vergara, en concepto de Auxiliar de Segunda Clase del Departamento Actuarial Estadístico del Consejo de Seguro Social. 702

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 16.—Autorízase el pago del alquiler de la casa que ocupan las Oficinas del Juzgado de Primera Instancia de La Unión 702

Acuerdo Nº 17.—Autorízase el pago a la señorita María Consuelo Lima, escribiente del Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque 702

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo sin Nº—Autorízase al licenciado Federico Guillermo Torriello Garrido, de nacionalidad Guatemalteca, para que pueda ejercer la profesión de abogado en el país 702

Acuerdo Nº 65.—Nómbrase al Br. Raúl Castillo Nuila, Médico Forense interino de Suchitoto. 702

Acuerdos sin Nº y Nº 66.—Autorízase al Dr. José Antonio Tigerino, para que pueda ejercer la función de notariado y se le nombra Juez de Primera Instancia de Santa Rosa de Lima 702

Acuerdo Nº 67.—Comisiónase a las Cámaras Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente y Oriente y de la Segunda y Tercera Sección del Centro, tomen la protesta de Ley a los Jueces de Paz Suplentes. 703

Acuerdos Nos. 68 y 73.—Nombramientos de empleados en el Poder Judicial 703

Acuerdos Nos. 69, 70 y 71.—Concédese licencia a empleados del Poder Judicial 703

Acuerdo Nº 72.—Previniendo al Juez de Primera Instancia de Jucuapa, dé cumplimiento al Acuerdo Nº 53 de 10 de febrero del año corriente .. 703

Acuerdo Nº 74.—Exclúyese de la nómina de Notarios, al Dr. José Alfredo Vigil Hernández durante el año corriente. 703

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 149 Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar para envasamiento de aguardiente de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, a don Miguel Santín, en sustitución de don César Funes Coello, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del 6 del presente mes, el sueldo que indica la partida Nº 14 subnúmero 7 del artículo 74 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 405 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva. Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 160. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo Acuerda: nombrar Ordenanza del Instituto de Estudios Económicos, a don Santiago Ricardo Ramos, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de febrero en curso, el sueldo que señala la partida número 10 subnúmero 1 del artículo 64 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 362 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 150. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Trinidad Romero hijo, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Perito de Tercera Clase de la referida Oficina, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, Acuerda: acceder a lo solicitado por el señor Romero hijo, a partir del primero de febrero en curso, debiendo ser veintisiete (27) días con goce de sueldo y el resto sin él y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella dependencia:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
19	7	Perito de Tercera Clase, don Guillermo Rubio Melhado, en lugar del señor Romero hijo.
6	3	Oficial de Segunda Clase, don Rubén Portillo, en reposición del señor Rubio Melhado.
6	8	Oficial de Segunda Clase, señorita Ruth Cevallos Olivares, en subrogación del señor Portillo.
8	1	Oficial de Cuarta Clase, don Manuel Arturo Amaya, en sustitución de la señorita Cevallos Olivares.
9	1	Auxiliar de Primera Clase, señorita Blanca Anaya, en lugar del señor Amaya.
11	5	Auxiliar de Tercera Clase, Srita. Aminta Ambrogi, en reposición de la Srita. Anaya.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Romero hijo, correspondiente al período a que tiene derecho, se aplicará al artículo V 471 del expresado Presupuesto y le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 151 Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Juan Serrano, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Segunda Clase con funciones de Delegado de la Aduana Terrestre de San Salvador en el Aeropuerto de Ilopango, por haber sido seleccionado para integrar la Delegación Deportiva de El Salvador que tomará parte en los VI Juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la hermana República de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 5º y el artículo 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, Acuerda: acceder a lo solicitado por el señor Serrano, a partir del 15 del presente mes y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal del referido Servicio:

Delegación de la Aduana Terrestre de San Salvador en el Aeropuerto de Ilopango.

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
11	4	Oficial de Segunda Clase, Delegado, don Rafael Tévez, en sustitución del señor Serrano.

Dirección General

12	1	Oficial de Tercera Clase, Segundo Jefe Sección Estadística, don Mario Guillén Valle, en lugar del señor Tévez.
14	1	Oficial de Quinta Clase, Auxiliar Sección Estadística, doña Berta Castellanos de Mendoza, en reposición del señor Guillén Valle.
15	1	Oficial de Sexta Clase, Auxiliar Sección Estadística, don Joaquín Aguilar Zamora, en subrogación de la señora de Mendoza.
16	10	Auxiliar de Primera Clase, Auxiliar Sección Estadística, doña Virginia Chacón de González, en sustitución del señor Aguilar Zamora.
17	2	Auxiliar de Segunda Clase, Mecanografista, señora María Luisa Escalante, en lugar de la señora de González.
18	3	Auxiliar de Tercera Clase, Auxiliar del Jefe de la Sección del Personal del Servicio y de Asuntos Fiscales, don Manuel Zaldívar Castro, en reposición de la señora Escalante.
20	5	Auxiliar de Quinta Clase, Auxiliar Sección Estadística, don Ranulfo Arturo Paredes, en subrogación del señor Zaldívar Castro.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 416 del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo el señor Tévez caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor Serrano, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V—471 del expresado Presupuesto. Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 158. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Juan Francisco López Ayala, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Jefe de Sección con funciones de Secretario Auxiliar de aquella Oficina, por haber sido seleccionado para integrar la Delegación Deportiva de El Salvador que tomará parte en los VI Juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la capital de la República de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 5º y el artículo 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, Acuerda: acceder a lo solicitado por el señor López Ayala, a partir del 15 del presente mes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 155. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de los señores Juan Alberto Martínez y Antonio Montes, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se les conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de sus empleos de Tenedor de Libros y Auxiliar de la Pagaduría y Colecturía y de Auxiliar, respectivamente, de la Colecturía del referido Servicio destacada en la Dirección General de Policía, por haber sido designados para integrar la Delegación Deportiva de El Salvador que tomará parte en los VI Juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe, a celebrarse próximamente en la República de Guatemala, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 5º y el artículo 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por los señores Martínez y Montes a partir del 15 del presente mes, y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de aquella Oficina:

Part.	Sub-Nº	Cargo y Nombre
10		Tenedor de Libros y Auxiliar de la Pagaduría y Colecturía, don José Oscar Castañeda, en sustitución del señor Martínez.
11	3	Auxiliar, don Fidel Angel Bolaños, en reposición del señor Castañeda.
11	4	Auxiliar, don Genaro Pastori, en subrogación del señor Bolaños.
11	5	Auxiliar, don Esteban Rodríguez, en lugar del señor Montes.
11	6	Auxiliar, don Javier Vásquez Contreras, en sustitución del señor Pastori.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia concedida a los señores Martínez y Montes, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 76 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 414 del Presupuesto Fiscal vigente. Los sueldos de los señores Martínez y Montes, correspondientes al término de la licencia, les serán pagados por la Pagaduría anexa a la referida Dirección General, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 162. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Vista la solicitud de don Jorge Huete, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de Primera Clase de aquella Oficina, por motivos de enfermedad que ha comprobado legalmente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, Acuerda: acceder a lo solicitado por el señor Huete, a partir del seis de febrero en curso y hacer el siguiente movimiento, con carácter interino, en el personal de la referida Dependencia:

Part.	Sub-Nº	Cargo y nombre
5	4	Oficial de Primera Clase, don Salvador Alvarez Gavidia, en lugar del señor Huete.
8	6	Oficial de Cuarta Clase, doña Emma Edith Funes de Rubio, en sustitución del señor Alvarez Gavidia.
10	8	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Berta Santamaría, en reposición de la señora de Rubio.
12	6	Auxiliar de Cuarta Clase, señorita Marina Ramírez, en subrogación de la señorita Santamaría.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el lapso de la licencia, los sueldos que determinan las partidas enumeradas del artículo 78 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 426 del Presupuesto Fiscal vigente, con excepción de la señorita Ramírez, quien lo devengará desde el 9 de este mismo mes, inclusive, por encontrarse desempeñando otro empleo en la misma Oficina, también con carácter interino. El sueldo del señor Huete, correspondiente al término de la licencia, le será pagado por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con cargo al artículo V-471 del expresado Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 152. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-467 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de seiscientos dólares ($600.00), equivalente a un mil quinientos colones (₡ 1.500.00) al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en Montreal, Canadá, para que lo entregue al becario señor Br. Roberto Marín, contra recibo en duplicado, en que se exprese que el pago cubre las cuotas de enero, febrero y marzo del año en curso, dotación a que tiene derecho conforme Acuerdo Nº 651 del 15 de junio de 1949.

Para el pago del respectivo gasto la Corte de Cuentas de la República, ha constituído la reserva de crédito Nº 1037 del 14 de febrero en curso. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 153. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-467 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de seiscientos dólares ($ 600.00), equivalente a un mil quinientos colones (₡ 1.500.00) al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en París, Francia, para que lo entregue al becario Capitán Mayor don Roberto López Trejo, contra recibo en duplicado en que se exprese que el pago cubre las cuotas de enero, febrero y marzo del corriente año, dotación a que tiene derecho conforme Acuerdo Nº 888 del 29 de agosto de 1949.

Para cubrir el respectivo gasto, la Corte de Cuentas de la República, ha constituído la reserva de crédito Nº 1038 del 14 de febrero en curso. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 156. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo en vista del informe favorable de la Dirección General del Presupuesto ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre partidas que corresponden al Título VI —Ramo de Economía y Hacienda— Capítulo XX— Varios Gastos del Ramo— del Presupuesto General vigente, de la siguiente manera:

Partida que se afecta:

Art. V-465—Comisiones de Hacienda ..... ₡ 9.500.00.

Partida que se refuerza:

Art. V-467—Becas al exterior ₡ 9.500.00.

Comuníquese. — (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

Nº 157. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo Acuerda: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Art. 428—Partida 1, del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue la cantidad de tres mil colones (₡ 3.000.00), para pagar a don Alberto Ferracuti, el valor del alquiler de las casas de su propiedad números 27 y 29, situadas en la Calle Delgado de esta capital, que por ₡ 500.00 y ₡ 1.000.00 mensuales, respectivamente, ocupan las Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas. Dicho pago corresponde a los meses de enero y febrero del año en curso. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS.

MINISTERIOS DE ECONOMIA, CULTURA Y DEFENSA

Nº 134. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 38 de fecha 31 de julio de 1940, publicado en el Diario Oficial número 178, correspondiente al 10 de agosto del mismo año, Tomo 129 y el Reglamento para la importación y expendio de armas, cartuchos, accesorios y demás implementos especiales para tiro al blanco, que aparece publicado en el Diario Oficial número 17 de 22 de enero de 1941, Tomo 130, el Poder Ejecutivo Acuerda: fijar los precios para la venta a los señores Tiradores y personas aficionadas al "Tiro al Blanco", debidamente inscritos en la Federación Nacional de Tiro, de los cartuchos de varios calibres y platillos de arcilla para tiro de skeet, correspondientes al pedido de 186 cajas conteniendo 467.000 cartuchos y 105 huacales conteniendo 49.896 platillos de arcilla para tiro de Skeet; que corresponden a la Orden de Suministro de fecha 3 de junio de 1949, expedida por la Dirección General de Educación Física, por valor de ₡... 22.821.53, Nº de origen 79, 617/3104; precios que se fijan así:

200.000 Cartuchos Cal. 22 largo rifle Dewar Match Nº 2296. Cada ciento. ₡ 2.10.	₡	4.200.00
800.000 Cartuchos Cal. 22 largo rifle Nº 6122. Cada ciento ₡.... 1.75.	"	14.000.00
35.000 Cartuchos Cal. 12 carga S. K.—12 Nº 9 Cada ciento ₡ 13.25	"	4.637.50
5.000 Cartuchos Cal. 16 carga S. K. — 16 Nº 9. Cada ciento ₡ 12.15	"	507.50
4.000 Cartuchos Cal. 38 Especial Nº 5138. Cada ciento ₡ 8.85	"	354.00
8.000 Cartuchos Cal. 38 Targetmaster W. C. Nº 6138. Cada ciento ₡ 8.65	"	692.00
49.896 Platillos Remigton de arcilla para tiro de Skeet. Cada ciento. ₡ 6.95		3.467.77
Total	₡	27.958.77

Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Economía y Hacienda, HINDS. El Ministro de Cultura, DIMAS. El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 258. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Marta Victoria Marroquín de Argueta, Auxiliar de la Escuela de Varones "12 de Octubre", de Villa Delgado, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan cuarenta y cuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º), reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Emma Lara de Paredes, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 4, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Título VII, Capítulo XV, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Marroquín de Argueta se le pagará la cantidad de ciento cincuenta y nueve colones diecinueve centavos (₡ 159.19), con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a a Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 260. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Marina Celia Guevara de Aguilar Guido, Auxiliar de la Escuela de Varones "Guadalupe Retana Herrera", de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, contraída a que se le concedan cuarenta y cuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Rafael Ramírez, quien devengará durante el lapso de la referida licencia el sueldo que indica la Partida Nº 11, Subnúmero 48, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Guevara de Aguilar Guido se le pagará la cantidad de ciento cincuenta y un colones sesenta y un centavos (₡.. 151.61) con cargo al Art. V-630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 263. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Juana Jovel de López, Auxiliar de la Escuela de Varones "Timoteo Liévano", de San Pedro Nónualco, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 2, Subnúmero 148, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 264. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Cordelia Flamenco de Cerna, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Isidro", jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Luis Cadena Vega, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 112, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Flamenco de Cerna se le pagará la cantidad de noventa colones (₡ 90.00) con cargo al Arto. V.—630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 265. Palacio Nacional:

San Salvador 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Angélica Margoth Rivera de Alvarenga, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "La Magdalena", jurisdicción de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, contraída a que se le concedan cuarenta y cuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. de febrero en curso hasta el 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita María Luisa Herrera, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 77, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Rivera de Alvarenga se le pagará la cantidad de ciento treinta y seis colones cuarenta y cinco centavos (₡ 136.45) con cargo al Arto. V. 630, Capítulo XXVI, Título VII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 266. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Dalila Elena Melérdez de Cabrera, Subdirectora de la Escuela de Niñas "Humberto Meléndez", de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5o.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1o. hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida No. 9, Subnúmero 379, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 267. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Lidia Funes, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Animas", jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 16 de enero próximo pasado hasta el 15 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Subnúmero 523, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 281. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Santiago de María, departamento de Usulután, al señor Carlos Mejía Montoya, quien cobrará a partir del 1º de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 568, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 283. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas Anexa al "Buen Pastor", de esta capital, a la señorita Leticia del Carmen Gracias, quien cobrará, a partir del primero de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 253, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 549, Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 284. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Sor Henríquez", de Ilobasco, departamento de Cabañas, al señor José César Burgos, quien cobrará a partir del 1º de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 569, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 292. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Jerónimo" jurisdicción de Metapán, departamento de Santa Ana, a la señorita Nivea Estela Reyes, quien cobrará a partir del 1º de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 737, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 293. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Santos Novoa", de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a la señorita Cristina Sermeño, quien cobrará a partir del 1º de enero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. 738, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 308. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1950.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta capital, a la Sra. Irma Emérita Nolasco de Martel, quien cobrará a partir del 1o. de febrero en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 200, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 549, Capítulo XV, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 143. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Consejo de Gobierno Revolucionario, a solicitud del interesado, ACUERDA: trasladar a partir del 1o. del presente mes, de la Pagaduría Departamental de Santa Ana a la Pagaduría Departamental de La Libertad, el pago de la pensión militar de sesenta y cinco colones (₡ 65.00) mensuales, o sean cincuenta colones (₡ 50.00) efectivos en el mismo período, asignada al Guardia Nacional Felipe Santiago Calderón, conocido también por Felipe Calderón, según Acuerdo del 19 de mayo de 1948, por haber establecido su domicilio en Nueva San Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 144. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

Vistas las diligencias promovidas por el señor don Pedro Novoa, del domicilio de Usulután, tendientes a que la pensión militar que actualmente disfruta le sea aumentada a la que legalmente le corresponde, en razón de haber prestado servicios como clase del Ejército que no se le tomaron en cuenta en la anterior asignación; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la documentación presentada y la que corre agregada al expediente respectivo, ha comprobado: treinta y siete años, diez días de servicios prestados; ochenta colones mensuales como mayor sueldo devengado durante una anualidad consecutiva; y tener asignada la pensión militar de sesenta y dos colones mensuales, según acuerdo de fecha 20 de junio del año próximo pasado, el Consejo de Gobierno Revolucionario, en consideración a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 3o., 13, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 33, 38 y 48 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República, emitido en oficio Nº 4420 fechado el 4 del corriente mes, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, a favor del señor don Pedro Novoa, la pensión militar referida a la suma de setenta y cuatro colones (₡ 74.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de Usulután, a partir de la fecha expresada. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 145. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 5º de la Ley Reglamentaria respectiva, se Acuerda: autorizar a la señora Teresa Rosales de Rodríguez, para que cobre personalmente, a partir del primero de enero próximo pasado, en la Pagaduría Departamental de San Miguel, la cantidad de veinte colones, importe de dos cuotas complementarias asignadas al señor Capitán Rubén Rodríguez Trejo, quien en la actualidad se encuentra de alta en el Cuarto Regimiento de Infantería de planta en Sonsonate. Dichas cuotas fueron asignadas por Acuerdo Nº 32, de este mismo Ramo, fechado el 25 de enero mencionado. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 146. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

De conformidad con el Art. 5º de la Ley Reglamentaria respectiva, se ACUERDA: autorizar a la señora Mercedes López Rivas de Orantes, para que cobre a partir del primero de enero próximo pasado, en la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, la suma de veinte colones importe de dos cuotas complementarias asignadas al señor Teniente Lucas Orantes, quien actualmente se encuentra de alta en el Duodécimo Regimiento de Infantería de guarnición en Usulután. Dichas cuotas fueron asignadas por Acuerdo Nº 32 de este mismo Ramo, fechado el 25 de enero antes mencionado. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 147. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Guadalupe Guevara Comandante Local de Quelepa, departamento de San Miguel (plaza vacante). El Sargento Guevara devengará, a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 8 del Art. 717 del Presupuesto vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 148. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Samuel Martínez Castro Comandante Local de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate (plaza vacante). El Sargento Martínez Castro devengará a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 8 del Art. 717 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 149. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Cabo Antonio Pérez, Sub-Comandante Local de Guazapa, de este departamento (plaza vacante). El Cabo Pérez devengará a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 30 del Arto. 717 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 153. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Luis Felipe Barrientos Comandante Local de San Julián, departamento de Sonsonate, cesando en iguales funciones en Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán. El Sargento Barrientos devengará a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 6 del Arto. 717 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 154. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sargento Félix D. Martínez Comandante Local de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, cesando en iguales funciones en San Julián, departamento de Sonsonate. El Sargento Martínez devengará a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 3 del Arto. 717 del Presupuesto vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 155. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Sargento Mercedes Luis Fuentes Sub-Comandante Local de Tejutepeque, departamento de Cabañas, en sustitución del Sub-Sar-

gento Salvador Milla Peña, a quien se le cancela su nombramiento. El Sargento Fuentes devengará a partir del día de mañana, el sueldo que señala la Part. Nº 14 del Arto. 717 del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 150. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 98, fechado el día treinta y uno de enero próximo pasado, en el sentido de que el total general de las cuotas mandadas a pagar por dicho Acuerdo es el de seiscientos colones exactamente y no trescientos sesenta colones, como aparece en el mismo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, R. QUINTANILLA.

Nº 156. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Antonio Ramírez, Enfermero Segundo, de la Sanidad Militar, en sustitución del señor Manuel Cruz Valladares, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado señor Ramírez, devengará a partir de esta fecha, el sueldo que señala el Arto. 111, Partida Nº 6, Sub. Nº 1, de la Ley de Salarios, con cargo al Arto. 677, Partida Nº 6, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 157. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar a la señorita Marina Villacorta, Enfermera Práctica, del Hospital Militar, en plaza vacante. La señorita Villacorta, devengará a partir del día 15 del mes en curso, el sueldo que señala el Artículo 111, Partida Nº 36, Subnúmero 3, de la Ley de Salarios, con cargo al Arto. 677, Partida Nº 36, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 158. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar a la señora Leonor de Padilla, Enfermera Práctica, del Hospital Militar, en plaza vacante. La señora de Padilla, devengará a partir del día 15 del mes en curso, el sueldo que señala el Arto. 111, Partida Nº 37, Subnúmero 2, de la Ley de Salarios, con cargo al Arto. 677, Partida Nº 37, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

No. 34. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario No. 477, de fecha 31 de enero anterior, publicado en el Diario Oficial No. 25 del 1o. de febrero en curso, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar el personal de empleados del Centro Nacional de Agronomía, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la siguiente forma:

CENTRO NACIONAL DE AGRONOMIA

Dirección

Part.	Sub-Nº	
1		Director, Dr. James M. Watkins. Ad-honórem.
2		Sub-director, don Carlos Dreyfus Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ ... 750.00.
3		Secretario General, don Juan Miguel Contreras. Sueldo mensual, ₡ 300.00.
4		Asistente del Director y Traductor, don Francisco Aquino, p. Sueldo mensual, ₡ 400.00.
5	1	Taquimecanografista Inglés-Español, Srta. Concha Marina Granados. Sueldo mensual. ₡ 250.00.
	2	Taquimecanografista Inglés-Español, Srta. Clementina Villavicencio M. Sueldo mensual. ₡ 250.00.
6		Taquimecanografista en español, Srta. Miriam Parker Escolán. Sueldo mensual, ₡ 175.00.
7		Bibliotecario, don Tomás Castro Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ ... 175.00.
8		Encargado del Gabinete Fotográfico, don Ricardo Imery. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
9		Encargado de Impresiones, don José Antonio Interiano. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ 75.00.
10		Médico, doctor Luis Zaldívar. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Administración

11		Administrador, don Manuel Martínez Sánchez. Sueldo mensual, ₡... 375.00.
12		Ayudante del Administrador, don Adolfo Munguía Payés. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 175.00.
13		Encargado de la Contabilidad, don Francisco Romero Amaya. Sueldo mensual, ₡ 175.00.
14		Auxiliar del Administrador, don José Adrián Sermeño. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
15		Mayordomo Sección Santa Tecla, don Samuel Salazar. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ 100.00.
16		Jefe Taller Mecánico, don Antonio Guzmán. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
17		Jefe Taller Carpintería, don Eulalio López, Sueldo mensual, ₡ ... 125.00.
18	1	Chofer, don Napoleón Cárcamo. Sueldo mensual. ₡ 100.00.
	2	Chofer, don Evaristo Hernández Aguilar. Sueldo mensual. ₡ 100.00.
	3	Chofer, don José Ignacio Valiente. Sueldo mensual. ₡ 100.00.
	4	Chofer, don Héctor Zelaya. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	5	Chofer, don Adán Osegueda. Sueldo mensual. ₡ 100.00.
	6	Chofer, don Rómulo Melgar. (Impuesto de nombramiento. ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ 100.00.
19	1	Sereno Sección Santa Tecla, don Humberto Leiva. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	2	Sereno Sección Santa Tecla, don Fabio Castillo. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
	3	Sereno Sección Santa Tecla, don Rafael Servellón. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ 100.00.
20		Jardinero, don Carmen Aguilar. Sueldo mensual, ₡ 65.00.
21	1	Ayudante del Jardinero, don Francisco Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
	2	Ayudante del Jardinero, don Emilio Cruz. Sueldo mensual, ₡ 60.00.
22		Bodeguero Santa Tecla, don Alfonso Romero. (Impuesto de nombramiento. ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ ... 100.00.
23	1	Mozo de Servicio, don José Madriz. (Impuesto de nombramiento. ₡ ... 2.00). Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	2	Mozo de Servicio, don Carlos Espinoza. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	3	Mozo de Servicio, don Alfredo Hernández. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00). Sueldo mensual. ₡ 75.00
	4	Mozo de Servicio, don Jesús Donaires. Sueldo mensual, ₡ 75.00.
	5	Mozo de Servicio, don Lucio Rodríguez. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ ... 75.00.

Estación Experimental "San Andrés"

24		Superintendente, don Alfredo Anzulo. (Impuesto de nombramiento, ₡ 10.00). Sueldo mensual, ₡ 500.00.
25		Asistente del Superintendente, don Gerardo Avalos Castro. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
26		Escribiente, don Rafael Rivas Gómez. Sueldo mensual, ₡ 100.00
27		Mayordomo, don Agustín Alvarenga. Sueldo mensual, 100.00.
28		Mecánico, don José Lucas Morán (Impuesto de nombramiento ₡4.00) Sueldo mensual, ₡ 150.00.
29		Bodeguero, don Alfonso Cerna. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Sub-Estación "Santa Cruz Porrillo"

30		Superintendente, don Rafael Castillo Avalos. Sueldo mensual, ₡400.00
31		Mayordomo, (vacante). Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Divulgación Agrícola

32		Jefe, Mr. Vernon D. Bailey. Adhonórem.
33		Sub-Jefe, don Eduardo Montenegro (En tercera categoría). Sueldo mensual, ₡ 480.00.
34		Taquimecanografista, Srta. Dora Salinas M. Sueldo mensual, ₡250.00.
35	1	Ayudante Técnico, don Guillermo Montoya. Sueldo mensual, ₡ 300.00.
	2	Ayudante Técnico, don Gerardo Cisneros (En segunda categoría) (Impuesto de nombramiento ₡6.00) Sueldo mensual, ₡ 270.00.
36	1	Auxiliar, don Felix Zúniga Guidos. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Rafael Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
37	1	Delegado Departamental, don Jaime Imery. Sueldo mensual, ₡ 250.00
	2	Delegado Departamental, don Francisco Vásquez. Sueldo mensual, ₡.. 250.00.
	3	Delegado Departamental, (vacante), ₡ 250.00.

Departamento Agronómico

38		Jefe, Mr. Ford M. Milan, Ad-honórem
39		Sub-Jefe, don Juan Cano G. Sueldo mensual, ₡ 600.00.
40		Agrónomo Auxiliar, don Ricardo Domínguez (Impuesto de nombramiento ₡ 10.00). Sueldo mensual, ₡ 500.00.
41		Encargado de Experimentos, don Joaquín Cuéllar. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
42		Taquimecanografista Inglés-Español, Srta. Bessie Gavidia P. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
43		Taquimecanografista Español, Srta. Bertha Funes Peraza. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 160.00.

Sección de Fibras

44	1	Auxiliar, don Julio Cardoza. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Mario López. Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Sección de Cereales

45		Encargado de la Sección, don Jesús Merino Argueta. Sueldo mensual ₡ 400.00.
46	1	Auxiliar, don Nemesio Darío Lemus. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don José María Nolasco. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	3	Auxiliar, don José Dimas Ortega (Impuesto de nombramiento ₡4.00) Sueldo mensual, ₡ 150.00.

Sección de Forrajes y Caña de Azucar

47		Encargado de la Sección, don Miguel A. Flores Alonso. Sueldo Mensual, ₡ 500.00.
48	1	Auxiliar, don Guillermo Cáceres. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Raúl Erazo. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Sección de Conservación de Suelos y Agua

49		Jefe de la Sección, don Manuel Chávez Viaud. Sueldo mensual, ₡ ... 600.00.

Part.	Sub-Nº	
50	1	Auxiliar, don Valentín Estrada Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don German Rodríguez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	3	Auxiliar, don Ciro García. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
51		Auxiliar, don Francisco Torruella. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Sección de Tecnología de Suelos
52		Jefe de la Sección (vacante). Ad-honórem.
53		Químico de Suelos, don Efraín Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
		Departamento de Horticultura
54		Jefe del Departamento (vacante). Ad-honórem.
55		Encargado de Herbarios, don Tomás Méndez. Sueldo mensual, ₡ ... 100.00.
56		Encargado de Viveros, don Alonso Rubio. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
57		Auxiliar, don Pablo Valencia. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Sección de Caficultura
58		Encargado de la Sección, don Tomás Vilanova. Sueldo mensual, ₡ 400.00.
59		Caficultor Práctico, don Francisco Ignacio Sol. Sueldo mensual ₡ ... 350.00.
60		Auxiliar, don Enrique Salguero Sueldo mensual, ₡ 150.00.
61		Encargado de Estadística, don Jorge Alberto Cordón. Sueldo mensual ₡ 175.00.
		Sección de Hortalizas
62		Encargado de la Sección, don Gilberto Rivas Aguila. Sueldo mensual, ₡ 400.00.
63	1	Auxiliar, don Sebastián Rivera García. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Carlos García. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Sección de Frutales
64		Encargado de la Sección, don Felícitos Villarreal. Sueldo mensual, ₡ 500.00.
65	1	Auxiliar, don Juan José Caledonio Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	2	Auxiliar, don Narciso Gutiérrez. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
	3	Auxiliar, don Miguel Acevedo. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Departamento de Patología Vegetal
66		Jefe, Mr. Bowen S. Grandall. Ad-honórem.
67	1	Ayudante, don Bernardo Patiño. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
	2	Ayudante, don Bartolomé Romero h. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
68		Auxiliar, don Guillermo Ramos Siliézar. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
69		Laboratorista, don Fernando García. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Departamento de Ingeniería
70		Jefe, Mr. Jeff E. Flanagan. Ad-honórem.
71		Sub-Jefe, don José Marcos Bigueur. Sueldo mensual, ₡ 600.00.
72		Ayudante Técnico, don Neftalí I. Castillo. Sueldo mensual, ₡ 375.00.
73		Ayudante Meteorología, don Alfredo Reyes Beltrán. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
74		Auxiliar Meteorología, don Carlos Escobar. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 150.00.
75		Dibujante, don Rafael Aquiles Amaya. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
76		Auxiliar, don Julio López. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Sección de Irrigación y Drenajes
77		Encargado de la Sección, don Ricardo Cabezas Rivas. (Impuesto de nombramiento, ₡ 8.00). Sueldo mensual, ₡ 400.00.
78		Topógrafo, don Roberto Zúniga Guidos. Sueldo mensual, ₡ 250.00.
79		Cadenero, don Angel Rubio. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
		Departamento de Química Agrícola
80		Jefe, Dr. Mario Lewy van Séveren. Sueldo mensual, ₡ 750.00.
81		Sub-Jefe, Dr. Dn. Pablo Montoya Parada. Sueldo mensual, ₡ 400.00.
82		Químico Auxiliar, Dr. Armando Zelada Avila. Sueldo mensual, ₡ .. 300.00.
83		Auxiliar, don Santiago Humberstone. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
84		Laboratorista, don Gustavo Bonilla. Sueldo mensual, ₡ 100.00.
		Departamento de Industria Animal
85		Jefe, (vacante). Ad-honórem.
86		Auxiliar, don Joaquín Vides. Sueldo mensual, ₡ 150.00.
87		Apicultor, don Leonardo Barrientos. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
88		Auxiliar del Apicultor, don Pablo Molina. Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas anteriores, con aplicación al Art. 121, reformado, de la Ley Permanente de Salarios, desde el primero de febrero en curso, los que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva, con cargo al Art. 908, Capítulo VI, Título XI del Presupuesto fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, AREVALO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

No. 29. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1950.

Habiendo terminado el 9 de enero del corriente año, la licencia de cuarenta días que con goce de sueldo se le concedió por Acuerdo No. 164 de fecha 29 de noviembre de 1949, publicado en el Diario Oficial No. 267 del 3 de diciembre del mismo año, a la señora Gloria Ruiz de Vergara, en su concepto de Auxiliar de Segunda Clase del Departamento Actuarial Estadístico del Consejo del Seguro Social y, no habiéndose presentado al desempeño de sus labores en la fecha de terminación de la referida licencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del 10 de enero del año en curso, el nombramiento que por Acuerdo No. 22 de 3 de febrero corriente, se le confirió a la mencionada señora Ruiz de Vergara.— Comuníquese. (Rubricado por los Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, PORRAS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 16.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de La Unión, para que, con cargo al Art. V-1110, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a don Alfredo Said Kuri, a partir del 1º de enero último, la suma de sesenta colones (₡ 60.00) mensuales, o sean al 31 de diciembre del corriente año, setecientos veinte colones (₡ 720.00), por valor del alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Unión.—Comuníquese.—**Cáceres B.**—Pronunciado por el señor Magistrado Presidente Interino que lo suscribe, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 17.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de La Libertad, para que, con cargo al Art. V-1125, Capítulo XI, Título XV del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la señorita María Consuelo Lima, en su concepto de Escribiente del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, la suma de veintinueve colones, tres centavos (₡ 29.03), por sueldo que le corresponde en quince días, contados del 1º al 15 de agosto de 1949, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hizo uso de licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdos Nos. 18 y 28, de fechas 26 de julio de 1949 y 9 de enero último, publicados en los Nos. 259 y 8 del Diario Oficial, de 24 de noviembre del año anterior y de 12 de enero próximo pasado, Tomos Nos. 147 y 148.—Comuníquese.—**Navarrete.**—Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe, **I. Serrano.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo S. Nº—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Licenciado Federico Guillermo Toriello Garrido, conocido por Guillermo Toriello Garrido, guatemalteco de origen, contraída a que de conformidad con la Convención Centroamericana sobre el ejercicio de profesiones liberales celebrada en Washington el día siete de febrero de mil novecientos veintitrés, se le conceda autorización para ejercer en El Salvador la profesión de abogado; y apareciendo plenamente establecido en las respectivas diligencias: la nacionalidad del solicitante; que es abogado y notario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Guatemala; incorporado en la Universidad Autónoma de esta República; que ha observado buena conducta pública y privada y que es la misma persona a quien le fué otorgado por la facultad arriba mencionada el título de abogado, llenando así los requisitos establecidos por el Art. 1º de la Convención citada y los establecidos por nuestras leyes; en consecuencia, esta Corte ACUERDA: autorizar al solicitante para que pueda ejercer en el territorio nacional su profesión de abogado, debiendo rendir previamente la protesta de ley ante el Presidente de este Tribunal.—Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.—**Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Cordón. — Jiménez.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 65.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once y media del catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Médico Forense interino del distrito de Suchitoto, al Br. Raúl Castillo Nuila, para que sustituya al Médico Forense Titular del distrito mencionado Dr. Tito Castillo, a quien le fué concedida licencia con goce de sueldo por Acuerdo Nº 36, de fecha tres del corriente mes. El nombrado, previa protesta de ley que rendirá ante el Juez de Primera Instancia del distrito referido y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida 24 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—**Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Jiménez.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. I. Serrano.

Acuerdo S. Nº.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud del Dr. José Antonio Tigerino, contraída a que se le autorice para ejercer la función de Notario y apareciendo de las diligencias seguidas que el solicitante ha llenado los requisitos que exige el numeral 3º del Art. 1209 Pr., y que reune las cualidades que la misma disposición determina, esta Corte ACUERDA: autorizar al mencionado doctor José Antonio Tigerino, para el ejercicio del Notariado; debiendo incluírsele en la nómina de Notarios autorizados para el año en curso.—Comuníquese.—**Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 66.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Juez de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, al doctor José Antonio Tigerino, en sustitu-

ción del doctor Julio Cañas, que falleció. El nombrado, previa protesta que rendirá ante el señor Presidente de esta Corte, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida 21 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—**Navarrete. — Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 67.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: comisionar a las Cámaras Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente y Oriente, y de la Segunda y Tercera Sección del Centro, para que les reciban su protesta de ley a los Jueces de Paz suplentes que a continuación se indican: señores Pedro José Morán y Pedro R. Melgar, Jueces Primero y Segundo de Paz, respectivamente, de la ciudad de Santa Ana; Margarito Cruz y Daniel Pérez Nuila, Jueces Primero y Segundo de Paz, respectivamente, de la ciudad de Cojutepeque; Dimas Calixto Villalta y José María Quintanilla, Jueces Primero y Segundo de Paz, respectivamente, de la ciudad de San Vicente; José Tarquino Argueta y Adolfo Ayala, Jueces Segundo de Paz propietario y Primero de Paz suplente, respectivamente, de la ciudad de San Miguel.—Comuníquese. — **Navarrete. — Cáceres B. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 68.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Santa Ana, al bachiller Rogelio Monterrosa Sicilia, en sustitución del bachiller Romeo Aguilar Oliva, quien pasó a otro puesto. El nombrado, previa protesta de ley que rendirá ante el Juez Segundo de Primera Instancia del distrito de Santa Ana, y desde la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que le señala la Partida 16 del Art. 138, del Capítulo VI, del Título XIV de la Ley de Salarios de la Administración Pública, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—**Navarrete. — Cáceres B. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 73.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: nombrar, interinamente, Administrador de la Revista Judicial (compatible con otro cargo) al Mecanografista de esta Corte señor Pedro Hernández Dueñas, en sustitución del bachiller Eduardo Marchena, a quien se ha concedido dos meses de licencia, con goce de sueldo, según Acuerdo Nº 70 de fecha diecisiete de los corrientes. El nombrado devengará a partir del primero de marzo próximo entrante el sueldo de primera categoría que señala la Partida 2 del Art. 141 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1115 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — **Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Castro Ramírez, h. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 69.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: conceder a partir del diecinueve del corriente mes inclusive, al Juez de Primera Instancia del distrito de La Unión, Dr. Joaquín Gómez, diez días de licencia con goce de sueldo, que solicita por motivos de enfermedad legalmente comprobada; debiendo depositar el Juzgado a su cargo en el Juez de Paz de dicha ciudad, quien devengará durante ese tiempo el medio sueldo correspondiente que señala la Partida 13 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. — **Navarrete. — Cáceres B. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 70.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad con el numeral 5º del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, esta Corte ACUERDA: conceder 2 meses de licencia con goce de sueldo, a partir del 1º de marzo próximo entrante al Br. Eduardo Marchena, Bibliotecario y Administrador de la Revista Judicial, quien ha sido designado para hacer estudios sobre organización de Bibliotecas en la ciudad de Panamá, y nombrar para que lo sustituya, durante dicho tiempo, solamente en el empleo de Bibliotecario, al señor Moisés Antonio Mariona, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida 15 del Art. 133 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1095 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — **Navarrete. — Cáceres B. — Arrieta G. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 71.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Tribunal ACUERDA: prorrogar por un mes, a partir del ocho del corriente mes, la licencia con goce de sueldo concedida al Médico Forense del distrito de Jucuapa Dr. Celauro Montoya Meléndez; debiendo continuar sustituyéndolo en dicho cargo el Dr. Amadeo Lara Salgado, quien devengará durante ese tiempo el sueldo de primera categoría que señala la partida 24 del Artículo 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Artículo 1108 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. — **Navarrete. — Cáceres B. — Chaves G.— Castro Ramírez, h.— Jiménez.— Cordón.**— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Nº 72.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Con vista de la correspondencia publicada en el Diario de Hoy correspondiente al diecisiete del mes en curso, en la página once, bajo el epígrafe "Se quejan vecinos de Jucuapa", prevéngasele al Juez de Primera Instancia del distrito de Jucuapa el cumplimiento del Acuerdo Nº 53 de fecha diez de febrero del año corriente de esta Corte, que establece que las audiencias deben ser de cinco horas diarias y en la mañana.—Comuníquese. — **Navarrete. — Cáceres B. — Chaves G. — Castro Ramírez, h. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

Acuerdo Nº 74.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.

Apareciendo de las diligencias remitidas por la Alcaldía Municipal de esta ciudad capital, que el Notario doctor José Alfredo Vigil Hernández, autenticó a las doce horas del día doce de enero del corriente año la firma de los señores Gonzalo Almendarez y Agustín Almendarez, en documento privado suscrito a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el cual traspasaba el primero al segundo por la cantidad de doscientos colones el fierro de marcar ganado Nº 35645 inscrito al folio 633 del Libro V, extendido el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos por la Oficina Central del Registro de Marcas y Fierros para ganado Vacuno y Caballar, y constando de las mismas diligencias que el vendedor Gonzalo Almendarez a la fecha de la auténtica era ya fallecido, según consta de la certificación de la respectiva partida de defunción, de conformidad con el inciso 3º del Art. 1210 Pr. y por no dar suficiente garantía de acierto en el ejercicio de la función de Notario, este Tribunal ACUERDA: excluir de la Nómina de Notarios para el corriente año al Dr. José Alfredo Vigil Hernández, poniéndose en conocimiento del público tal exclusión por medio del Diario Oficial. Comisiónase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta capital para que haga saber esta resolución al Dr. José Alfredo Vigil Hernández en la forma prescrita por el Art. 210 Pr. y para que recoja el Protocolo y sello del Notario expresado y lo remita a este Tribunal. Art. 1233 Pr. La exclusión del doctor José Alfredo Vigil Hernández es sin perjuicio del informativo que se instruirá por este Tribunal por el delito de falsedad que se le imputa. Anótese esta resolución en el Libro auxiliar que la Corte lleva sobre la conducta de funcionarios, abogados y litigantes.—**Cáceres B. — Chaves G. — Arrieta G. — Castro Ramírez, h. — Jiménez. — Cordón.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **I. Serrano.**

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana Cortez, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 374726, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de la capacidad de dos y media manzanas, o sea una hectárea setenta y cinco áreas, situado en el lugar "La Guaruma" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, del bordo del cerrito La Guaruma por sobre una filita al camino vecinal que conduce para Corinto, atravesando el camino, en línea quebrada hasta llegar a una quebrada de agua, linda con terrenos de Juan y Lucas Cortez; al Norte, aguas abajo de la quebrada a llegar a un salto de la misma, linda con terreno de Domingo Cortez; al Poniente, por mojones de piedra a un mojón esquinero, linda con terreno de Lucas Cortez; y al Sur, del mojón esquinero por cerca de piedras del colindante a salir al camino vecinal, dejando el camino en línea recta al punto donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a Gabina Cortez, sobreviviente, según escritura que ha presentado, quien lo poseyó por más de veinte años contínuos quieta y pacíficamente. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio.

Cacaopera, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— **Abelino Argueta,** Alcalde Municipal. — **Francisco Villalobos,** Srio.

Nº 222 2—10—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Ruíz, mayor de edad, agricultor en pequeña escala vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio "San Antonio", de esta misma, de los linderos y dimensiones siguientes: Oriente, con solar de Anita Arias, mide veinte y ocho metros; al Norte, con solar de José Mercado, mide treintidós metros; al Poniente, con solar del Municipio, calle de por medio mide veintiocho metros y por el Sur, con solar de Dorotea Berríos y mide treintidós metros. No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie. Lo estima el solicitante en quinientos colones y lo hubo por posesión material desde hace más de diez años

Alcaldía Municipal: Chirilagua, enero nueve de mil novecientos cincuenta. Sobre raspado—material—Vale. — **Rubén Rivera,** Alcalde Municipal. — **Gonzalo Reyes,** Srio Municipal.

Nº 977 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Alejandro Lovo, de cincuentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio con cédula de vecindad, doscientos treintiocho mil, ciento ochentidós, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Guiscoyol", cantón Laguna, jurisdicción de San Gerardo, distrito de Sesori, departamento de San Miguel de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, lindando con terreno de Pablo Lovo, quebrada de la Pita de por me-

dio; al Norte, con terrenos de Natividad y Alberto, los dos de apellido Medina, con tres mojones de piedras de por medio, al Poniente, con terreno de la sucesión de Bartola Medina, representada por Alejandro Vásquez y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Bartola Medina, representada por el mismo Alejandro Vásquez y terreno del solicitante Alejandro Lovo; el terreno descrito es de condición árido, sin ningún cultivo permanente, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con ninguna persona, dicho inmueble lo hubo por compra a Alejandro Vásquez, y lo estima el solicitante Alejandro Lovo en cuatrocientos colones, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarentinueve. — Enmendado—isco—manchado—Medi—dio—Todo vale. — **Fernando Castillo.** — Ante mí, **Santos Castro**, Srio.

Nº 983 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apaneca.

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado la señorita Juliana Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, dentro los extinguidos ejidos de esta comprensión. El primero, situado en el cantón El Palo Verde de esta jurisdicción, compuesto de dos áreas, cultivado de árboles de café, lindante: al Oriente, predio de José Antonio Cruz, camino de por medio: al Norte, con predio de Angel Antonio Amaya, cercos propios en medio: al Poniente, con predio de Angel María Amaya, cercos propios en medio: y al Sur, con predio de don Samuel Humberto Valdivieso, camino de por medio. El segundo situado en el mismo cantón El Palo Verde de esta jurisdicción, compuesto de dos áreas, cultivado con árboles de café, lindante: al Oriente, con predio de Angel Antonio Amaya, cercos propios en medio: al Norte, con predios de María Santos Herrera, cercos ajenos en medio: al Poniente, con predio municipal, mojoneado propio en medio; y al Sur, con predio de Angel María Amaya, cercos propios en medio. El tercero, situado en el mismo cantón El Palo Verde, compuesto de cinco áreas y cinco centiáreas, cultivado con café lindante: al Oriente, predios de María Santos Herrera, camino de por medio: al Norte, con predio de Blanca Pérez de González, cercos ajenos en medio: al Poniente, predios de Ester Padilla, cercos ajenos en medio y al Sur, predio de Napoleón Asensio, cerco ajeno en medio. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales que los afecten ni existe proindivisión alguna. Los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Samuel Humberto Valdivieso que es de Ahuachapán. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Ramón Martínez**, Alcalde Municipal. — **Napoleón Asensio**, Secretario Municipal.

Nº 984 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Guillermina Bonilla, de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros calle de por medio con solar de Angelina Ordóñez; al Poniente, sesentiocho metros y medio calle de por medio con solares y casas de Moisés Santos y Ruperto Vargas; al Norte, ochenta metros y medio con playas del mar, habiendo de por medio puente y malecón; y al Sur, setenta y siete metros calle de por medio con terrenos municipales. En dicho solar hay construídas tres casas ranchos, dos cubiertas de tejas y una de palma, todas son de horcones paredes de tabla y tazacual. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales, no estando en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por donación que le hizo su padre Jacinto Bonilla, quien era originario y vecino de esta ciudad, ya difunto, fué jornalero, y estima el fundo en quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio y se publica para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciocho de julio de mil novecientos cuarentinueve. — **Adán Dolores Dheming**, Alcalde Municipal. — **Adán López Agreda**, Srio.

Nº 992 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Ramos, de treinta años de edad, comerciante y de este vecindario, con cédula de vecindad respectiva, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Potrerío" del cantón Ostucal de esta jurisdicción, distrito de Sesori y departamento de San Miguel, de la capacidad de once manzanas o sean siete hectáreas, setenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno del que fué vendedor Tranquilino Portillo, divididos por el camino vecinal que de esta villa conduce a Sesori, empezando desde un mojón de piedra que está al pié de un árbol de cablote por el camino antes mencionado, recto a llegar a un mojón de piedras que está al principiar un alambrado el cual es medianero; al Norte, con terreno del antiguo vendedor Tranquilino Portillo, divididos por cercas de alambre medianero; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo Tranquilino Portillo, dividido por el rumbo Poniente, por una quebrada, y por ésta aguas abajo, hasta llegar a un mojón que está al pié de un árbol de ujuste que hace esquina, y por el rumbo Sur, los divide el camino real o vecinal antes mencionado, que de esta misma villa, conduce a Sesori, en línea recta con un cerco de piña propio, hasta llegar hasta donde se comenzó esta demarcación; en donde existe construída una casa de tejas, paredes de bahareque, de quince varas de largo, por diez varas de ancho con todo y corredor; dicho predio y casa mencionada, las compró el solicitante a doña María Olimpia Larios viuda de Portillo, según escritura Pública otorgada por ésta a su favor, en la ciudad de San Miguel, el veinticinco de Octubre último, ante el Abogado y Notario José René Quintanilla, que corre agregada a esta diligencia; el aludido predio y casa en referencia, los ha poseído la vendedora por más de diez años quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción, consistiendo ésta en cortar árboles, cercar y componer las cercas, y ahora el solicitante, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de seiscientos colones; siendo los colindantes de este domicilio; el terreno en referencia es inculto y árido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis de la Reina, a las quince horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Leonidas Andino**, Alcalde Municipal. — **Vicente P. Argueta**, Srio. Mpal.

Nº 1006 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí don Jesús Márquez de setentitrés años de edad, agricultor, de este domicilio solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica de la capacidad de tres hectáreas, cincuenta áreas, situado en el lugar "El Guapinolito" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a la señora Estefanía Guevara, no siendo predio sirviente ni dominante, sin gravamen ni carga real ni proindivisión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Estefanía Guevara, calle antigua de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, cerco de alambre de división; al Poniente, con Celestino Ramos, divididos por una calle antigua; y al Sur, con terreno de Estefanía Guevara, divididos por mojones de piedras. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.— **Alfonso Leiva**, Alcalde.— **Máximo A. Sorto h.**, Srio.

No. 1064 2—8—II—50

El infracrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, la señora Fernanda Orellana, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Nonualco, solicita por sí y por escrito, que se le extienda a su favor, título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, que fué ejidal, de cuatro hectáreas veinte áreas de superficie, más o menos, situado en el cantón La Palma de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Alberto Cortez cerco de alambre y río Tapetayo de por medio: al Norte, con terreno de Cruz Alvarado, cerco de alambre en medio: al Poniente, con terreno de Rogelia Miranda Hernández y Leandro Hernández, cerco de piña y calle de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Alvarado, cerco de alambre de por medio. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión de ninguna especie. Lo hubo por compra a Isidro y Margarita Orellana, mayores de edad, casados, jornalero el primero, de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, ya difuntos; y lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Alberto Cortez que es de San Juan Nonualco.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, enero veintitrés de mil novecientos cincuenta. **José Borja Castillo**, Alcalde Municipal.— **Tomás Rodas Martínez**, Secretario Municipal.

Nº 1068 2—8—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Mariano Domínguez Reyes, de cincuenta y siete años de edad, soltero, agricultor de este domicilio, solicita para sí que se le extienda a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el punto denominado "El Campanario" y cantón San Antonio Lagueta de esta jurisdicción. El primero de siete hectáreas de superficie más o menos, lindante: al Oriente, con fincas del doctor Antonio Domínguez y Eliodoro Sánchez, quebrada el Campanario en medio: al Norte, con terrenos de Jeremías Iglesias, cerco de izote, copalchí y camino en medio: al Poniente, con terrenos de María Peña de Espinoza, cerco de izote en medio y al Sur, con terrenos de la misma María Peña de Espinoza, cerco de izote en medio. El Segundo terreno se compone de veinte y tres áreas de superficie, conteniendo dos casas de habitación lindante: al Oriente, con terreno de José Carballo, brotones y piedras en medio: al Norte, con terreno de Inés Domínguez y Serapio Henríquez, bordo y camino en medio: al Poniente, con propiedades del mismo Serapio Henríquez, piedras de por medio y al Sur, con terreno de Pascual Domínguez y Jesús Soto. No tienen cargas, derechos reales, ni proindivisión, los compró a Florencio Domínguez, de este domicilio, y los estima en conjunto en diez y seis mil colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Jeremías Iglesias y María Peña de Espinoza que son de Verapaz Eliodoro Sánchez de San Vicente; y doctor Antonio Domínguez de Zacatecoluca.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, enero trece de mil novecientos cincuenta — Enmendado.—O—Vale. **Salvador Córdova**, Alcalde Municipal.— **Juan Calero Guevara**, Srio. Mpal.

Nº 1067 2—8—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Isabel Ramos, de cuarenta y cinco años, jornalero, de este domicilio y con Cédula de Vecindad Nº 157814, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, situados en el cantón "El Porvenir" de esta jurisdicción, cultivados y limitados, el primero, así: al Oriente, terreno de Rita Ramos, con noventa y seis metros, brotones de izotes de por medio de este terreno; al Norte, con predio de Mirtala Sánchez viuda de Ramos, con veintidós metros, de por medio brotones de izotes de este terreno; al Poniente, con el de la misma señora Sánchez viuda de Ramos, en cien metros, izotes de por medio de la colindante y al Sur, con el de la misma Rita Ramos y Salvador Fuentes Reyes, en cincuenta metros, quebrada invernal de por medio. Los rumbos son líneas rectas, menos al Sur, que es curva, cuya extensión superficial es de cuarenta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas. El segundo es de la extensión de una manzana, limitado así: al Oriente, terreno de Concepción y José Ramos brotones de izotes de por medio de los colindantes: al Norte, con predio de Salvador Fuentes Reyes, brotones de varias clases de por medio del colindante; al Poniente, con el de Rita Ramos, brotones de izotes, propios, de por medio y al Sur, con el de Margarita Colorado, calle vecinal de por medio. El primero es dominante por existir un camino sobre terrenos de Rita Ramos y Mirtala Sánchez viuda de Ramos para llegar a aquel menos el segundo; no son sirvientes, no tienen cargos reales ni están en proindivisión con nadie; los estima en un mil tres-

cientos colones y los colindantes son de este domicilio, excepto Fuentes Reyes, que reside en San Salvador.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las nueve horas del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Eduardo Custodio**, Alcalde Municipal.—**Alberto Oviedo R.**, Secretario Municipal.

Nº 1083 2—10—II—50

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación y conforme el Arto. 615 C en relación con los Artos. 117 de la Ley Agraria y 63 del Reglamento para el uso de Fierros y Marcas de herrar ganados, se anticipó la venta en pública subasta de una novilla prieta de dueño y fierros desconocidos que fué presentada al poste de esta Alcaldía por Rodrigo Cortez quien la encontró causándole daños en un tunalmil de su propiedad. La novilla está solamente herrada en el brazuelo izquierdo con este fierro...

teniendo los cabos trasnados y la subasta se verificó el día de ayer a las once horas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente con sus comprobantes legales- dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Jorge Durán C.**, Alcalde Municipal. — **Fernando Flores R.**, Secretario Mpal.

3 v. c. Nº 469 1—14—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a las diez horas del día catorce del corriente mes y en virtud de haber transcurrido más de quince días de la tercera publicación del aviso de depósito que aparece en el Diario Oficial Nº 256, Tomo 147 de fecha 21 de noviembre anterior, se procedió a la venta en pública subasta de la potranca rosilla mora con tres patas blancas más un lucero blanco en la frente y dos en el lomo, herrada con este fierro.....

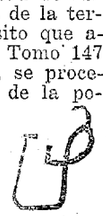

Deducidos todos los gastos que ocasionó la subasta, quedó un sobrante líquido de dos colones treinta y cinco centavos a favor de la persona que compruebe dentro del término legal su legítima propiedad sobre la potranca vendida.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—an—n—Vale. — **Antonio Canales Avelar**, Alcalde Municipal. — **Francisco de Jesús Mendoza**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 654 1—21—I—50.

Félix Antonio Quintanilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las once horas del día dos del corriente mes, se remataron en pública subasta un buey color hosco herrado y venteado con el fierro de esta figura....

y tiene estos otros fierros

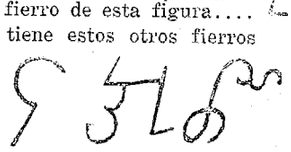

Una vaca color Prieta lora antes, hoy sólo prieta por haber cambiado de color, herrada con el fierro de esta figura.... ... ...

A las once horas del día diez de este mismo mes fué rematada una vaca color prieta lora cola tunca la que está herrada con los fierros de estas figuras ... ...

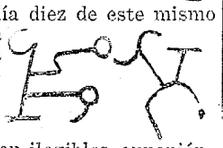

Los fierros diseñados son ilegibles, suponiéndose que son de las figuras diseñadas y dichos semovientes son de dueños y fierros desconocidos, y fueron puestos a disposición de esta Alcaldía, por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad para su venta.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de sesenta colones treinticuatro centavos, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, cuya cantidad se encuentra en depósito en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Félix Antonio Quintanilla**, Alcalde. — **Florencio Herrera**, Srio.

3 v. c. Nº 708 1—23—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a las once horas del día doce del mes corriente, y de acuerdo con los Artos. 615 C. y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado, vigente, se efectuó la venta, en pública subasta de una novilla bermeja; otra obera de bermejo y blanco y una ternera bermeja achiote, las cuales están herradas con fierros ilegibles, de dueños desconocidos. Fueron presentadas por don Nicolás Rivera Paz, del cantón "Montepequé" de esta jurisdicción, por daños causados en sus sementeras. Hecha la liquidación correspondiente, hubo un sobrante líquido, en la venta de los tres animales, de ciento diez y siete colones, treinta y siete centavos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado— Reglamento— Vale.— **Francisco Cañas Prieto**, h., Alcalde Municipal. **José Luis Figueroa González**, Secretario.

3 v. c. No. 1063 1—8—II—50

Carlos Federico Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad:

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia de un toro prieto loro, herrado y venteado con estos fierros

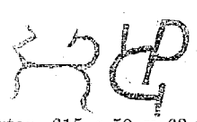

y de conformidad a los Artos. 615 c-59 y 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar; se anticipó la venta en pública subasta, rematándose a las doce horas del día veintinueve de diciembre del año próximo pasado; en esta Oficina en el señor Daniel Chicas, en la suma de ochenta y cinco colones. Este semoviente fué presentado por el señor Eliseo Revelo, del cantón San Carlos de esta jurisdicción, por haberlo encontrado haciéndole daños en potreros de su propiedad. Quedando un sobrante después de la liquidación, de once colones ochenta y siete centavos. El que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: de la ciudad de Tecoluca, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. — **Carlos Federico Molina.** — **Francisco Alvarado P.**, Srio.

3 v. c. Nº 1123 1—11—II—50.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado, el día de ayer, a las once y media horas, se ha declarado definitivamente heredero abintestato de la señora Rita Orellana, fallecida en el cantón Rincón Grande de esta jurisdicción, su último domicilio, el día veintiséis de octubre del año próximo pasado, a su hermano legítimo don Maximiliano Orellana; y se confiere al heredero declarado, en su carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia; Atiquizaya, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas.—legítimo—Vale.—**Dr. Carlos Molina Arévalo.**— Juez de Primera Instancia.— **J. María Chicas B.**, Srio.

1 v. Nº 1072 8—II—50

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del mes en curso, se ha declarado a doña María Salvadora Portillo, viuda de González, conocida también por Salvadora Portillo viuda de González, heredera abintestato con beneficio de inventario, por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ramón y Francisco Alfredo, ambos de apellido González, de los bienes que a su defunción dejó Sebastián de Jesús González, conocido también por Jesús González, fallecido el día tres de enero del año en curso en el cantón San Jerónimo de la jurisdicción de Santa Clara; confiéresele a tal heredera, en el carácter y forma expresados, la administración y representación definitivas de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta. — **Dimas C. Villalta.**— **Anto Henríquez B.**, Srio.

1 v. No. 1086 10—II—50

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Avisa: que por auto proveído a las diez horas del día treintiuno del mes próximo pasado, ha sido declarada heredera beneficiaria abintestato de Paulino Salaverría, la señora Isabel Salavarría o Salaverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**J. Mauricio Butter.**— **Salvador Suárez**, Secretario.

1. v. No. 1099 10—II—50

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Tribunal proveído a las nueve horas del día tres de los corrientes se ha declarado definitivamente heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora María Mejía quien falleció a las tres y media horas del día veinticuatro de mayo del año recién pasado, en el cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, su último domicilio, a la señora Rosario Mejía como hija ilegítima de la causante.

Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta. **Juan Alfredo Pineda.**— **Emilio Abrego González**, Secretario.

1 v. Nº *1105 10—II—50.*

EDICTOS

de Emplazamientos de la Corte de Cuentas de la República

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República al señor Federico M. Mejía, para que dentro del plazo de cinco días, a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Julián, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y ocho colones, cincuenta y un centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **J. A. Castillo C.**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 7—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Antonio Melgar y a los

herederos del señor Magdaleno Nájera, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el presente juicio de cuentas seguido contra éllos y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en El Carmen, departamento de La Unión durante el año de mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de setenta y dos colones, ochenta y dos centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc., Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 7—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Antonio Servellón, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Esteban, departamento de San Vicente, durante el año de mil novecientos treinta y seis.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.—**A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 7—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Francisco Avalos Guerrero para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Jiquilisco, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos treinta y cuatro colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.—**Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 7—9—II—50

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos de los señores Ciriaco R. Martínez y Miguel Estupinián, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se les sigue a éstos y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos treinta y cinco. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y cuatro colones, treinta y tres centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Srio.

Of. 8 v. a. 7—9—II—50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR

FISCALIAS MILITARES

El infrascrito Fiscal Militar del Centro,

Cita y emplaza al reo ausente, soldado Jesús Galán, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, de un metro sesenticinco centímetros de estatura, color moreno, nariz recta, pelo negro liso, imberbe, originario de San Rafael Obrajuelo y vecino del cantón "La Cruz del Mojón" de la jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, hijo legítimo de Inés Galán Leiva y Ernestina Rivera; para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de deserción del Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que tienen de capturarlo, y a los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar del Centro: San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

Teniente Coronel José María Velasco, Fiscal Militar del Centro.—*José Oscar Portillo*, Secretario.

Of. 1 v. 17—II—50.

Carlos B. Rosales, Capitán Mayor del Ejército, Fiscal de Oriente,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fidel Villatoro, hijo ilegítimo de Jorge Camilo Vásquez y de María Salomé Villatoro, de 19 años de edad, soltero, originario y vecino de Santa Rosa de Lima, cara aguileña, ojos castaños, trigueño, pelo negro, liso, cejas pobladas, nariz recta regular, boca mediana, labios gruesos, bigote y barba salientes, y con una cicatriz en la mano izquierda, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de "deserción" del 14º Regimiento de Infantería de planta en La Unión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de Oriente: San Miguel, a las once horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Capitán Mayor Carlos B. Rosales, Fiscal Militar de Oriente.—*Antonio Mayorga Ascencio*, Secretario.

Of. 1 v. 23—II—50.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Ramón Mónico, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vicente Sorto y Moisés Hércules, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Antonio Chávez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles, como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

Ramón Mónico.—Marcos Lara T., Srio.

Of. 1 v. 15—II—50.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza, por un sólo edicto, a los reos ausentes Luis Villanueva, Toribio y Víctor Manuel Alvarado, José María y Leonidas Zavala, Antonio Martínez y Gregorio Ramos, de generales ignoradas, vecinos del Cantón Las Marías de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye por el delito de hurto de un semoviente perteneciente a Brígida Quinteros, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia; Sensuntepeque, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.— *José Antonio Recinos*, Juez de Primera Instancia.—*R. Sandoval*, Secretario.

Of. 1 v. 15—II—50.

Julio Díaz Sol, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Napoleón López, como de veintiún años de edad, hijo ilegítimo de Rafaela López, y Manuel López, como de veintidos años de edad, hijo ilegítimo de Concepción López, y de más generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Ignacio y Tránsito Muñoz. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación de capturar a los reos y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

Julio Díaz Sol, Juez 2º de 1ª Instancia.—*Alejandro Juárez Díaz*, Secretario.

Of. 1 v. 15—II—50.

Ramón Mónico, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Marcelina Gómez, conocida también por Lina de Quintanilla, de treintiocho años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de ésta misma, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en María Gómez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Ramón Mónico.—Marcos Lara T., Srio.

Of. 1 v. 17—II—50.

ANUNCIOS VARIOS

AVISO IMPORTANTE

La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas pone en conocimiento de los interesados, que por carecerse de números vacantes en el conmutador central, así como también de cables subterráneos, aparatos y demás materiales necesarios para instalaciones telefónicas, no le es posible, muy a su pesar, atender debidamente solicitudes de nuevos abonos al servicio telefónico.

(*) Deponga usted todo temor por el levantamiento de los Censos de 1950; ellos constituyen un positivo beneficio para el pueblo salvadoreño.

Lista de Existencias y Precios de las Mercaderías del Almacén de la Proveeduría General de la República

—A—

Aceite lubricante "Tres en uno", en latitas de 3 onzas cada una, ₡0.48.

Aceite lubricante "Unión Oil" en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.29.

Aceite lubricante "Esso Handy Oil", en latitas de 3 onzas cada una, ₡ 0.33.

Aceite de Linaza doble cocido, en galones, galón ₡ 8.89.

Almádanas de 3 libras cada una, ₡ 2.66.

Almádanas de 6 libras cada una, ₡ 3.99.

Almádanas de 10 libras cada una, ₡ 5.73.

Almádanas de 16 libras cada una, ₡ 8.74.

Aguarrás en latas de 5 galones lata, ₡ 9.20

Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nos. 16 o 17 caja, ₡ 1.02.

Alfileres niquelados en cajitas de ½ libra Nº. 20, caja, ₡ 0.98.

Ataches Nos. 3, 4, 5, y 8, con arandelas, cajas de 100 cada una, caja, ₡ 1.93.

Acero (hierro) exagonal de un cuarto de pulgada, quintal, ₡ 27.00.

Acero (hierro) exagonal de siete octavos de pulgada quintal, ₡ 44.00.

Acero (hierro) exagonal de una pulgada, quintal, ₡ 42.00.

Acero (hierro) exagonal de 1 y ¼" ₡ 42.00.

Accesorios de Cañería:

Codos de 45º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.33.

Codos de 45º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.55.

Codos de 90º de hierro galvanizado de media pulgada cada uno, ₡ 0.31.

Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno, ₡ 0.39.

Codos de 90º de hierro galvanizado de una pulgada cada uno, ₡ 0.51.

Codos de 90º de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada uno ₡ 0.40.

Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.41.

Tees de hierro galvanizado de media pulgada cada una, ₡ 0.43.

Tees de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada cada una, ₡ 0.57.

Tees de hierro galvanizado de una pulgada cada una, ₡ 0.77.

Tapones de hierro galvanizado de una pulgada, cada uno, ₡ 0.35.

Reducciones de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada a media pulgada, cada una, ₡ 0.38.

Bushings de hierro galvanizado de una pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.35.

Bushings de hierro galvanizado de tres cuartos de pulgada por media pulgada cada uno, ₡ 0.30.

—B—

Bicicletas marca "Evians" (existencia limitada (5) cada una, ₡ 93.08.

—C—

Carretillas de mano, con cubo de lámina acerada, calibre 16, batea de 3 pies cúbicos, rueda de 3 rayos, con llanta de platino, cada una, ₡ 38.73.

Cartulina Manila (Franklin Dupeex Posteboard) a un lado color marfil y al otro blanco, tamaño 25 y medio por 30 y medio de pulgada el millar, ₡ 181.12.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 100 pliego, ₡ 0.20.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 150 pliego, ₡ 0.28.

Cartoncillo de Manila, color crema, tamaño 30 x 40, B. 175 pliego, ₡ 0.32.

Clavos galvanizados para techo de 2 y media pulgada libra, ₡ 0.61.

Clavo de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 1 y media pulgada por calibre Nº 12 y media (4-D) quintal, ₡ 36.76.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard 2 pulgadas por calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡... 32.89.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 3" x calibre Nº 9 (10-D) quintal, ₡ 32.46.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 4" x calibre Nº 6 (20-D) quintal, ₡ 32.02.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 5" x calibre Nº 4 (40-D) quintal, ₡ 32.02.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 6" x calibre Nº 2 (2-GO-D) quintal, ₡ 36.76.

Clavos de alambre de acero corriente cabeza pacha tipo Standard de 2" x calibre Nº 11 y medio (6-D) quintal, ₡ 38.62.

Clip para papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.11.

Clip para papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.14.

Cintas para máquina de escribir, bicolor y negras, marcas Royal, Remigton y Underwood cada una, ₡ 0.91.

Cintas para máquina de escribir, negras, marca Royal cada una, ₡ 0.71.

Clamps Nº 1, de una pulgada y media de largo, cada uno ₡ 0.06

Clamps Nº 2, de una pulgada por tres dieciseis de largo, cada uno, ₡ 0.02.

Cintas de papel para máquina registradora de cuatro y medio por ochenta cada una, ₡ 0.32.

Cintas de papel para máquina registradora de tres y medio por ochenta, cada una, ₡ 0.28.

—E—

Escobas de trigo marca "Pancha", cada una, ₡ 1.35.

—F—

Fastener de bronce, cada uno, ₡ 0.12.

Focos eléctricos de 25 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.

Focos eléctricos de 40 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.26.

Focos eléctricos de 60 Watts, "Westinghouse" y Gen. Elec. cada uno, ₡ 0.25.

Fórmulas para centros de Beneficencia:

Nº 3 Remisiones pacientes millar, ₡ 8.79.

Nº 4 Metabolismo millar, ₡ 13.06.

Nº 5 Aplicación Fisioterapia millar, ₡.. 10.10.

Nº 6 Exámenes de Bacteriología millar, ₡ 5.02.

Nº 7 Admisión a Maternidad millar, ₡.. 7. 94.

Nº 9 Autopsias millar, ₡ 2.50.

Nº 10 Boletos para pacientes de medicina millar, ₡ 9.03.

Nº 12 Salidas del niño millar, ₡ 7.04.

Nº 13 Impresión Plantares millar, ₡ 8.28.

Nº 15 Diagnósticos millar ₡ 9.02.

Nº 1 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 1. 15.

Nº 2 Movimiento de enfermos ciento, ₡.. 0. 47.

Libro de entradas de enfermos de 100 hojas cada uno, ₡ 6.36.

Nº 1 Asilos millar, ₡ 4.80.

Nº 2 Orfanatorios millar, ₡ 5.26.

Fórmulas para Cementerios:

Nº 1 Derechos a Perpetuidad, talonarios 25 hojas cada uno, ₡ 1.05.

Nº 2 Planillas de operarios cada uno, ₡.. 7.35.

Nº 3 Estados de Caja en blocks, block, ₡.. 0.81.

Nº 4 Movimiento de Defunciones en Blocks, block, ₡ 0.26.

Nº 5 Ordenes al Custodio en Blocks, block, ₡ 0.27.

Nº 6 Auxiliar de Caja, libro de 50 folios, cada uno ₡ 6.57.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 100 folios, cada uno ₡ 7.54.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 50 folios, cada uno, ₡ 3.77.

Nº 7 Libro de Enterramientos de 25 folios, cada uno ₡ 1.89.

—G—

Goma arábica en terrón libra, ₡ 0.61.

Grapas o Grampas para máquina engrampadora, caja, ₡ 0.93.

—H—

Hierro Corrugado en varillas de cinco octavos de pulgada, libra, ₡ 0.19.

Hierro Corrugado en varillas de siete octavos de pulgada, libra ₡ 0.19.

Hierro Corrugado en varillas de tres cuartos de pulgada, libra, ₡ 0.18.

Hierro Corrugado en varillas de una pulgada, libra, ₡ 0.18.

Hierro Rollizo o liso en varillas de tres octavos de pulgada, libra, ₡ 0.24.

—L—

Libros de Caja de 150 folios, cada uno, ₡ 10.18.

Libros de Caja de 200 folios, cada uno, ₡ 12.76.

Libros de Caja de 250 folios, cada uno, ₡ 15.23.

Lavabos de Porcelana, cada uno ₡ 77.60.

Lavabos de porcelana, cada uno, ₡ 46.08.

Lámparas de mano eléctricas de dos pilas, cada una, ₡ 2.43.

Lámparas de mano eléctricas de 3 pilas, cada una ₡ 2.82.

Lámina de hierro galvanizado lisa tamaño 36 pulgadas por 120 pulgadas calibre 24 pliego, ₡ 20.00.

Lámina de hierro lisa galvanizada 36 por 120 pulgadas calibre 24, pliego ₡ 20.70.

Lámina de zinc en forma de pata de cuervo para pilas de gravedad de 6" x 8" Nº 1 de 3 libras cada una, ₡ 2.43.

Libretas de papel periódico tamaño oficio cada una, ₡ 0.35.

—LL—

Llantas para camión 7.50 x 24 de 10 lonas cada una, ₡ 150.23.

Llaves Stilson de 36" cada una, ₡ 19.71.

—M—

Manta para Sábanas de 1.80 metros de ancho yarda, ₡ 2.54.

Máquinas sacapuntas marca "Giant" cada ma, ₡ 3.64.

Máquinas numeradoras Roberts modelo 49 cada una, ₡ 23.64.

Máquinas de suma y resta eléctricas marca "Clary" cada una, ₡ 862.50.

Máquinas calculadoras eléctricas de división autómatica en el mismo teclado, "Monrroe" Mod. LA—6-200-C, de 10 columnas, 10 cifras en el cuadrante superior y 20 en el inferior, cada una, ₡ 1.440.50.

Máquinas perforadoras de 8 cms. a ₡ 2.89 cada una, ₡ 2.89.

—N—

Neumáticos de 7.50 por 16, cada uno, ₡8.54.

Neumáticos de 7.00 por 20 cada uno, ₡ ... 11.36.

Neumáticos de 8.25 por 20 cada uno, ₡ ... 17.54.

—O—

Order Boocks cada uno, ₡ 0.70.

—P—

Papel Bond Base 20, pliegos 30 por 40 millar, ₡ 48.90.

Papel Manifold tamaño oficio, blanco millar, ₡ 3.29.

Papel Manifold tamaño oficio, en colores millar, ₡ 3.19.

Papel Manifold 28 x 34, blanco, millar, ₡ 26.27.

Papel Manifold 28 por 34, en colores millar ₡ 27.36.

Papel Carátula 70 por 100 pliego, ₡ 0.12.

Papel Carátula Dupex, tamaño 26 por 40, B. 160 color india sobre blanco (Mount Vernon) (Cover), millar, ₡ 204.84.

Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 32.68.

Papel Periódico 30 por 40 blanco base 50 por 52 millar, ₡ 29.80.

Papel Pluma 30 por 40 base 45, millar, ₡ 38.85.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 70 tamaño 25 por 38, millar, ₡ 91.15.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 80, tamaño 25 por 38 millar, ₡ 104.04.

Papel Couché satinado por ambas caras, blanco, base 60, tamaño 26 por 37 ½ millar, ₡ 87.13.

Papel Kraft, base 90, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 65.12.

Papel Kraft, base 54, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 39.64.

Papel Ledger, base 24, tamaño 30 por 40 millar, ₡ 76.77.

Papel Secante, tamaño 19 por 24, en colores pliego, ₡ 0.08.

Papel Higiénico, cada uno, ₡ 0.31.

Papel Seguridad, Base 24, tamaño 22 x 34 pliego, ₡ 76.04.

Papel Hectográfico, tamaño oficio color violeta, Stafford caja, ₡ 10.63.

Papel Stencil de 24 hojas cada caja, marca "Tempo" caja, ₡ 4.50.

Papel Seguridad Base 16, tamaño 16 y medio pulgada, por 27 y medio de pulgada en los colores amarillo primoroso y azul millar, ₡ 28.75.

Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 20 libras cada una, ₡ 12.58.
Pintura Blanca en masa, "Everseal", cuñetes de 5 libras cada una, ₡ 5.03.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en tambos 5 galones cada uno, ₡ 51.39.
Pintura "Fuller", preparada para aceite en latas de 1 galón cada uno, ₡ 10.29.
Pintura preparada para agua en tambos de 5 galones cada uno, ₡ 31.44.
Pintura preparada para agua en latas de 1 galón cada uno, ₡ 6.63.
Pintura en Polvo, color azul-ultramar, para agua libra, ₡ 0.56.
Pintura en Polvo, color blanco, para agua libra, ₡ 0.48.
Pintura en Polvo, color rosado, para agua libra, ₡ 0.53.

Pintura "General Paint Corporation", para aceite en polvo:
Color tierra sombra, libra, ₡ 0.53.
Color Amarillo ocre, libra, ₡ 0.33.
Color Negro de humo, libra, ₡ 0.67.
Color Café obscuro, libra, ₡ 0.30.
Color Oxido de hierro rojo, libra, ₡ 0.90.
Color Amarillo cromo claro, libra ₡ 0.70.
Color Azul ultramarino, libra, ₡ 1.94.
Color Amarillo cromo obscuro, libra, ₡.. 1.37.
Color Verde claro, ₡ 1.00.
Color Verde cromo obscuro, libra, ₡ 0.97.

Palas punta cuadrada, mango largo cada una, ₡ 5.22.
Palas punta redonda, mango largo cada una, ₡ 2.33.
Planillas Militares millar, ₡ 7.56.
Polvos para limpiar metales, marca "Brillamás" caja, ₡ 2.07.
Plomo en barras, de media pulgada por media pulgada por 12" libra, ₡ 1.13.
Pasta tarifa de Aforos Serie "B" cada una, ₡ 0.26.
Planchas de acero para grabados de 2 y un cuarto de pulgada por 5 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 5.27.
Planchas de acero para grabados de 4 un cuarto de pulgada por 8 un cuarto de pulgada cada una, ₡ 10.09.

—R—

Rieles de acero, usados, de diferentes medidas cada uno, ₡ 26.52.
Resortes traseros para carro "Ford", modelo 1938 cada uno ₡ 10.75.
Rodos para Imprenta, tamaño ½ pulgada cada uno, ₡ 3.08.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 pulgada cada uno, ₡ 6.58.
Rodos para Imprenta, tamaño 1 ½ cada uno, ₡ 9.22.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 pulgadas cada uno, ₡ 11.62.
Rodos para Imprenta, tamaño 2 ½ cada uno, ₡ 14.05.
Rodos para Imprenta, tamaño 3 pulgadas cada uno, ₡ 17.49.

—S—

Sobres aéreos tamaño oficio millar, ₡ 14.49
Sobres aéreos tamaño carta millar, ₡ 10.36.
Sobres Manila, base 32, tamaño 6 por 9 millar, ₡ 34.19.
Sobres Manila, base 32, tamaño 7 por 10 millar, ₡ 40.35.
Sobres Manila, base 32, tamaño 8 por 11 millar, ₡ 45.63.
Sobres Manila base 32, tamaño 9 por 12 millar, ₡ 53.90.
Sobres Manila, base 32, tamaño 9 ½ por 12 ½ millar, ₡ 49.58.
Sobres Manila, base 32, tamaño 10 por 15 millar, ₡ 71.50.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 0.91.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.56.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 0 cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 1 ½ cada uno, ₡ 1.12.
Sellos fechadores, marca "Monarch", Nº 2 cada uno, ₡ 1.12.
Sujeta Papeles Nº 1 cada uno, ₡ 0.28.
Sujeta Papeles Nº 2 cada uno, ₡ 0.38.
Sujeta Papeles Nº 3 cada uno, ₡ 0.15.
Sujeta Papeles Nº 4 cada uno, ₡ 0.76.

—T—

Tinta azul negra "Continental" en frascos de medio litro cada uno, ₡ 1.08.
Tinta Roja "Stafford's" en frascos de un cuarto de litro cada uno, ₡ 0.70.
Tinta Roja Estilográfica "Sanfords" en frascos de dos onzas cada uno ₡ 0.20.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de dos onzas cadauno, ₡ 0.38.
Tinta Estilográfica "Parker Quink" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 0.54.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.31.
Tinta para sellos, "Sanfords" en frascos de cuatro onzas cada uno, ₡ 1.08.
Tinta para Mimeógrafo en latitas de una libra, cada una, ₡ 1.64.
Tinta Azul negra en sobres, sobre, ₡ 0.41.
Tinta Roja en sobres, sobre, ₡ 0.92.
Talonario para pedidos en útiles de escritorio cada uno ₡ 0.34.
Talonario para pedidos en medicinas cada uno, ₡ 0.28.

—V—

Vasitos de papel parafinados, pequeños millar, ₡ 11.97.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 16 pulgadas pliego, ₡ 0.49.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 16 pulgadas por 24 pulgadas pliego, ₡ 0.74.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 20 pulgadas pliego, ₡ 0.77.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.84.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.00.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.07.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 20 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.15.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 22 pulgadas pliego, ₡ 0.93.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.10.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 30 pulgadas pliego, ₡ 1.26.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.36.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.44.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 22 pulgadas por 36 pulgadas pliego, ₡ 1.53.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 26 pulgadas pliego, ₡ 1.20.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 28 pulgadas pliego, ₡ 1.29.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 32 pulgadas pliego, ₡ 1.48.
Vidrio plano, blanco, en pliegos de 24 pulgadas por 34 pulgadas pliego, ₡ 1.57.

Mercaderia Pendiente de Retaceo:

Libros Indice.
Inodoros de Porcelana.
Material Eléctrico.
Material Aparatos Receptores.
Aparatos Receptores Inalámbricos.
Hierro en Barras.
Cartulina Blanca.

NOTA: Antes de hacer sus compras, consulte las existencias de las Bodegas del Almacen de la Proveeduría General de la República.

FRANCISCO DIAZ NUILA
Guarda Almacén General del Gobierno.

San Salvador, 12 de Enero de 1950.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se lleven a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de la Capitalizadora de Ahorros, S. A., convoca a los señores accionistas a una Junta General extraordinaria, en el local de la Sociedad, el miércoles 15 de marzo a las 16 horas.

Los puntos a tratar en esa sesión son los siguientes:

a) aumento del capital social.

b) Modificación de la escritura social en los siguientes puntos:

1) Condición de las acciones.
2) Organización y administración de la Sociedad.
3) Disposiciones transitorias.
4) Redacción y orden de colocación de todas sus cláusulas.

De acuerdo con la cláusula VI, letra a) de la escritura social, para tener derecho a asistir a la Junta General de accionistas éstos deberán depositar sus acciones en la oficina central, o la constancia de su depósito en un Banco de la localidad, pudiendo hacer ese depósito el mismo día de la sesión.

San Salvador, 23 de febrero de 1950.

Emilio Herodier,
Presidente.

3 v. c. No. 1363 3—24—II—50

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

En Junta General ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1950, los Accionistas de la Serie "B", eligieron Director Banquero por el período de un año contados desde el 1º de marzo del año en curso a don Gerald D. Crossley. La Junta General en pleno eligió Directores por el período de dos años contados desde el 1º de marzo del año en curso a don M. Antonio Rodríguez y a don J. Mauricio Duke L.

En consecuencia, la Junta Directiva del Banco estará integrada desde el 1º de marzo próximo, como sigue:

Presidente:

DON LUIS ALFARO D.

Directores:

1.—El Presidente de la Asociación Cafetalera de El Salvador.

2.—DON GERALD D. CROSSLEY.

3.—DON M. ANTONIO RODRIGUEZ.

4.—DON J. MAURICIO DUKE L.

San Salvador, 24 de febrero de 1950.

Of. 1 v. 27—II—50.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 1º de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS. Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 148 | San Salvador, Martes 28 de Febrero de 1950 | NUMERO 48

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

Página

Decreto Nº 501.—Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo Ejecutivo Nº 26, del 20 de enero del presente año 709

Decreto Nº 502.—Refórmase la Ley Especial de Procedimientos para Conflictos Individuales de Trabajo 710

Decreto Nº 503.—Reformas a la Ley Orgánica de Presupuestos 710

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 319.—Nómbrase interinamente a doña Teódula v. de Barraza y al Dr. Salvador Morán Calderón, Presidente del Patronato Escolar Salvadoreño y Médico de la misma Institución, respectivamente ... 712

Acuerdos Nos. 320, 321, 323 y 330. — Concédense subsidios a varias personas, por fallecimiento de familiares 712

Acuerdo Nº 322.—Facúltase al señor Fiscal General de Hacienda, para que represente al Gobierno en la compra de un predio de naturaleza urbano, para servicio del Ministerio de Cultura 712

Acuerdo Nº 331.—Reorganízase la Comisión Nacional de Ajedrez 712

Acuerdo Nº 332.—Concédense becas a alumnos del Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla 712

Acuerdo Nº 335.—Cambio de sede a varios Subdelegados Escolares 712

Acuerdos Nos. 336 y 344.—Autorízase el establecimiento del Plan Básico al Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad y del "Instituto Nocturno de Adultos" de Santa Ana 713

Acuerdos Nos. 337 y 347.—Autorízase el establecimiento del Tercer Curso de Secundaria, del Colegio "Nuestra Señora de la Paz" de San Miguel y del "Nuevo Colegio de Comercio y Hacienda" de esta ciudad 713

Acuerdo Nº 338.—Apruébase nueva nominación del Colegio "San Antonio" de Santa Tecla 713

Acuerdo Nº 340.—Refuérzase el Artículo V—11, del Presupuesto del Comité Nacional Olímpico 713

Acuerdos Nos. 341, 342 y 345.—Concédese equivalencia de estudios a varios estudiantes de secundaria 713

Acuerdo Nº 348.—Nómbrase al señor Jorge Hurtarte Monzón, profesor de Industrias Diversas del Instituto Técnico Industrial 713

Acuerdos Nos. 349 y 354.—Concédese a las Profesoras María Irene Deras Herrera de Zavaleta y Virginia Flores, el subsidio de ₡ 100.00 mensuales 713

Acuerdos Nos. 388, 389 y 390.—Autorízase el pago del alquiler de las casas ocupadas por escuelas oficiales en diferentes lugares del país. 713-714

Acuerdo Nº 391.—Rectifícase el Acuerdo Nº 177 del 1º del corriente mes. 714

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Seguridad Pública

Página

Acuerdo Nº 159.—Nombramientos dentro del personal permanente de la Policía Nacional 714

Acuerdos Nos. 168 y 170.—Autorízase el pago de alquileres de casas que ocupan dependencias del Ramo en varios lugares del país 714

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos Nos. 126, 127, 128, 129, 130, 132, 138, 140, 141, 142 y 143.—Nómbranse empleados en distintas dependencias del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social 714-715

Acuerdo No. 133.—Cancélase a la señorita Haydée Cardona, su nombramiento interino de Taquígrafo y Encargado de Mimeógrafo, adscrito a la División de Educación Higiénica de la Dirección General de Sanidad 716

Acuerdo No. 134.—Concédese licencia al Br. Tito Castillo, Delegado de Sanidad de Suchitoto 716

Acuerdo Nº 135.—Rectifícase el Acuerdo Nº 17 de 19 de enero retropróximo, en lo que respecta únicamente, a sueldos del señor Roberto Osorio 716

PODER JUDICIAL

Cámaras de Segunda Instancia

Acuerdo Nº 1.—Nómbrase a la señorita Cristina Isabel Burgos, escribiente de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección del Centro 716

Acuerdo Nº 2.—Reglaméntase turnos de Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz 716

Acuerdos Nos. 4 y 5.—Concédese licencia a empleados de la Cámara de 2ª Instancia de lo Civil de la 1ª Sección del Centro 716

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdo Nº 3.—Concédese licencia a don Jesús Panameño Valdés Secretario del Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente 716

Acuerdo Nº 4.—Establécese la jornada de cinco horas diarias de trabajo, en el Juzgado de 1a. Instancia de Jucuapa 716

Acuerdo No. 6.—Nómbrase a don Felipe Santiago Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de El Carmen ... 716

Acuerdo No. 9.—Concédese licencia al señor Juez de Paz de Intipucá ... 716

Acuerdo Nº 9.—Nómbrase al señor Raúl González, Secretario del Juzgado Segundo de Paz de San Pedro Perulapán 716

Acuerdo Nº 13.—Nómbrase al Br. José René González Secretario de Actuaciones de Mejicanos 716

Juzgados de Paz

Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al Juez de Paz de Mejicanos 716

Acuerdo Nº 4.—Nómbrase al señor Gonzalo Herrera Medina, Secretario de Actuaciones interinamente en la población de Mejicanos 717

Juzgado General de Hacienda

Página

Acuerdo No. 4.—Nómbrase al Br. Mario César Flores, escribiente del Juzgado General de Hacienda ... 717

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo Nº 31.—Desígnase Refrendario de los Cheques que emita el Tesorero con funciones de Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia, al Contador de la misma Institución 717

Acuerdo Nº 35.—Nómbrase Refrendario de Cheques, interinamente, al Colaborador Técnico de la Dirección General de Educación Física, por ausencia del Director del mismo organismo 717

Edictos, Anuncios y Avisos Varios ...

CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DECRETO Nº 501.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que el Poder Ejecutivo, por medio de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Salud Pública y Asistencia Social, ha sometido a su consideración el Acuerdo firmado en esta ciudad el día 18 de enero del corriente año, por el señor doctor Juan Allwood Paredes, Director General de Sanidad, debidamente autorizado por Resolución número tres, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, emitida el día nueve de enero de este mismo año, y la señora Alice Shaffer, en representación del señor Maurice Pate, Director Ejecutivo del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, de las Naciones Unidas, en virtud del cual dicha Organización cooperará con nuestro Gobierno en un Programa de Nutrición y de Control de Vectores dentro del territorio de la República, de conformidad con la Resolución Nº 27, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 11 de diciembre de 1946, creando el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, resolución de la cual es signatario El Salvador, y que dicho arreglo fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 26, del 20 de enero del presente año;

II—Que el Acuerdo anteriormente mencionado está ceñido a la Ley, y beneficia, además, los intereses nacionales;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA:

Art. 1o.—Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo de que se ha hecho referencia.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Sal-

vador, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Dr. Miguel Rafael Urquía,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Dr. Eduardo Barrientos,
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social.

DECRETO Nº 502.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que es conveniente comprender en el Art. 14 de la Ley Especial de Procedimientos para Conflictos Individuales de Trabajo, el caso de que cuando no proceda la conciliación, se emplazará al demandado para que conteste la demanda, dentro del término correspondiente;

II—Que, además, en dicha Ley existe vacío en lo relativo a los recursos de apelación y súplica en casos de demandas de valor indeterminado;

III—Que para la rapidez de la tramitación de los juicios de trabajo, es necesario que las Autoridades Superiores del Ramo de Trabajo que conozcan en grado, puedan comisionar a los Delegados Inspectores Departamentales para que practiquen inspecciones en los lugares en que se hayan realizado las relaciones laborales, para establecer o esclarecer los puntos sobre los cuales deberá fallarse o practiquen las diligencias que estimen necesarias; y existiendo vacío en la Ley, en el sentido a que se refiere el presente considerando, también es conveniente dictar las disposiciones legales pertinentes;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le concede el Decreto Nº 1, de 16 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA las siguientes reformas a la Ley Especial de Procedimientos para Conflictos Individuales de Trabajo:

Art. 1o.—El inciso 1o. del Art. 14 se sustituye por el siguiente:

"Art. 14.—Caso de que no proceda la conciliación o de que el demandado no comparezca a la audiencia señalada para ella o de que aún con comparecencia de ambas partes no pudiere lograrse la conciliación, o de que se hubiere logrado una conciliación parcial, el Delegado Inspector en todos los casos en que las leyes mencionadas en el Art. 1o. no establezcan procedimientos especiales, emplazará al demandado para que conteste la demanda, dentro de un término de dos días perentorios".

Art. 2o.—Los Arts. 20 y 22, se sustituyen por los siguientes:

"Art. 20.—Si el valor de lo reclamado excediere de cien colones o si la demanda fuere de valor indeterminado, podrá interponerse el recurso de apelación contra la sentencia del Delegado Inspector para ante el Director del Departamento Nacional del Trabajo, dentro del término fatal de los dos días siguientes al de la notificación de la misma.

Interpuesto el recurso de apelación, el Delegado Inspector emplazará a las partes para que comparezcan ante el Director del Departamento Nacional del Trabajo a hacer uso de sus derechos, dentro del plazo de dos días, más el término de la distancia."

Art. 22.—Contra el fallo del Director del Departamento Nacional del Trabajo, se admitirá el recurso de súplica para ante el Ministro de Trabajo, si el valor de lo reclamado excediere de mil colones o la demanda fuere de valor indeterminado.

Cuando la sentencia del Director del Departamento Nacional del Trabajo confirme en lo principal la del Delegado Inspector respectivo, no procederá la súplica.

Interpuesto el recurso de súplica, el Director del Departamento Nacional del Trabajo, emplazará a las partes para que comparezcan ante el Ministro de Trabajo, a hacer uso de sus derechos, dentro del plazo de dos días, más el término de la distancia.

El Ministro de Trabajo procederá en todo lo demás, conforme a los trámites prescritos en el Art. 21 para los casos de apelación."

Art. 3o.—Adiciónase al final del Art. 39, el siguiente inciso:

"El Ministro de Trabajo y el Director del Departamento Nacional del Trabajo, cuando conozcan en grado de las sentencias dictadas en los juicios de trabajo, podrán comisionar a los Delegados Inspectores Departamentales para la práctica de las inspecciones a que hubiere lugar, o de las diligencias que estimaren necesarias."

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigor doce días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Dr. Enrique A. Porras,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

DECRETO Nº 503.

EL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que en la actual Ley Orgánica de Presupuestos existen disposiciones que nunca han tenido aplicación debido a que fueron establecidas en relación con otras de la Ley de Tesorería que, por ser impracticables, han sido suspendidas en su vigencia por medio de la inclusión reiterada en los presupuestos generales del Estado, de disposiciones dictadas con ese fin;

II.—Que ello se refiere principalmente a las disposiciones relativas al cálculo del superávit o déficit, y a la liquidación del presupuesto;

III.—Que también se cuenta entre esos defectos el consistente en exigir la existencia de partidas destinadas a "Residuos Pasivos" a donde deben aplicarse durante cada año fiscal gastos que ya fueron imputados a créditos presupuestos de ejercicios anteriores, lo que produce duplicación de cargo de tales gastos;

IV.—Que como resultado de la aplicación durante varios años de las disposiciones señaladas, es posible que se hayan acumulado en la Contabilidad Fiscal, resultados inexactos, que es necesario corregir;

V.—Que dicha ley contiene asimismo disposiciones que no se avienen con un sistema congruente de contabilidad fiscal, tales como las referentes al registro del ingreso en las cuentas presupuestarias, el cual debe, según aquélla, efectuarse sobre la base de la recaudación, mientras que el gasto debe registrarse sobre la base de los compromisos y obligaciones contraídas; de donde resulta que nuestro presupuesto no reúne ni las características del presupuesto de caja, ni las del de competencia;

VI.—Que se están haciendo estudios metódicos de la Administración Financiera que llevarán probablemente a la reforma total de la legislación respectiva; pero que es urgente corregir los defectos apuntados, sin esperar a que esté lista dicha reforma total;

VII.—Que conviene, por consiguiente, reformar la mencionada ley para ponerla más de acuerdo con la realidad y con la técnica, en cuanto ello sea posible, sin substituirla totalmente;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1, de 16 de Diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 276, Tomo 145, de la misma fecha,

DECRETA las siguientes reformas a la Ley Orgánica de Presupuestos:

Art. 1º—Se substituye el encabezamiento del Título I, de la Segunda Parte, por el siguiente: "TITULO I—DEL PRESUPUESTO EN GENERAL", y se reforma el Capítulo I—del mismo Título, el cual queda redactado así:

CAPITULO I

Del contenido del Presupuesto

Art. 7º—Habrá un Presupuesto General de Ingresos y Gastos, el cual será preparado por el Ministerio de Economía y Hacienda, con la ayuda técnica de la Dirección General del Presupuesto, y será sometido por dicho Ministerio a la consideración de la Asamblea Nacional Legislativa.

Para que el presupuesto de gastos surta efectos legales, necesita de la promulgación.

El año fiscal empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 8º—El presupuesto contendrá:

a) la estimación del superávit o déficit financiero inicial;

b) el cálculo de los ingresos que mediante la liquidación respectiva, tendrá derecho a percibir el Gobierno, durante el año fiscal de que se trate;

c) la autorización de los créditos presupuestos que habrán de afectarse con los compromisos en que se presume que habrá de incurrir el Gobierno durante el año fiscal respectivo, para atender las necesidades de la Administración Pública;

d) la previsión de una reserva para los impuestos de imposible cobro, de conformidad con el Art. 42 de la Ley de Tesorería.

En el presupuesto se consignarán íntegramente, es decir sin deducción alguna, todos los ingresos y egresos de fondos públicos.

Art. 9º—Se entiende por superávit o déficit financiero, según el caso, la diferencia entre los recursos y obligaciones del Fondo General.

Se reputan para el efecto, recursos del Fondo General:

a) las existencias en efectivo o en bancos, pertenecientes a dicho fondo;

b) los créditos activos a favor del mismo y a cargo de otros fondos públicos, a plazo de un año o menos;

c) las inversiones en títulos negociables garantizados por el Estado;

d) los ingresos liquidados a favor del Estado, no pertenecientes por ley a instituciones o empresas autónomas, menos una reserva prudencial para los de imposible cobro.

Se tendrán como obligaciones:

a) los compromisos y obligaciones pendientes, derivados de la utilización de los créditos del Presupuesto General, tanto del ejercicio actual como de los precedentes:

b) los préstamos recibidos de otros fondos, a plazo de un año o menos; y

c) las demás obligaciones en que se haya incurrido como medios de Tesorería, y que estén pendientes de pago.

Art. 10.—Los ingresos en conjunto, sirven para hacer frente al total de los gastos públicos; es decir que, salvo disposición legal expresa en contrario, ningún ingreso fiscal poseerá un destino ligado a un fin especial.

Art. 11.—En ningún presupuesto podrán los gastos de un fondo exceder a los ingresos del mismo fondo.

Art. 12.—El Presupuesto General ordinario se dividirá en varias partes, así:

a) una destinada al Fondo General;

b) una destinada a cada uno de los Fondos Especiales cuyo manejo corresponda al Supremo Gobierno;

c) una destinada a los fondos ajenos en custodia; y

d) otra destinada a las sumas que el Gobierno perciba por cuenta de instituciones autónomas o independientes, y a las entregas de estas sumas a quienes corresponda. Cada una de esas partes tendrá su propia numeración de títulos, capítulos, artículos y partidas.

Al final de los Presupuestos aparecerán disposiciones legislativas referentes a la ejecu-

ción y control de los mismos, que tendrán efectividad únicamente dentro del ejercicio a que tales presupuestos correspondan".

Art. 2º—Los Arts. 16 y 17, se sustituyen por los siguientes:

"Art. 16.—Los ingresos del Fondo General se dividirán, además, según su fuente, así:

a) rentas de derechos patrimoniales;

b) venta de bienes muebles;

c) explotación de empresas oficiales;

d) servicios administrativos;

e) impuestos;

f) multas, responsabilidades y comisos;

g) ingresos varios.

Como ingresos varios serán considerados todos aquéllos que no pueden incluirse en los otros grupos.

Art. 17.—La anterior clasificación de ingresos podrá ser alterada por razones de orden técnico en la exposición".

Art. 3º—Se derogan los Arts. 26 y 57 y se sustituye el texto de los Arts. 46 y 60 por los siguientes:

"Art. 46.—Los ingresos se harán efectivos en virtud de las leyes que los establezcan; en consecuencia, ni la consignación en el presupuesto de un ingreso no creado por ley especial autoriza su cobro, ni la omisión en el mismo de una contribución existente por ley especial impide su recaudación.

Art. 60.—Salvo disposición legislativa especial, se considerarán indisponibles para transferencias los créditos destinados a las atenciones siguientes:

1) Poder Judicial;

2) Corte de Cuentas de la República;

3) Comunicaciones Eléctricas;

4) Imprenta Nacional;

5) Crédito Público;

6) Pago de contratos legalmente celebrados;

7) Clases Pasivas;

8) Adquisición de armamentos.

Debe entenderse que la indisponibilidad referida en el inciso anterior, no impide que se transfieran sumas entre créditos destinados a una misma atención de las indicadas arriba.

Son imposibles legalmente, las transferencias entre partidas correspondientes a distintos fondos".

Art. 4º—Se sustituye el Capítulo IV del Título IV de la Segunda Parte, por el siguiente:

"CAPITULO IV

DE LOS CREDITOS ADICIONALES

Art. 62.—Se entiende por CREDITOS ADICIONALES aquéllos que aumenten el total de créditos presupuestos autorizados originalmente para el ejercicio fiscal de que se trate.

Durante el primer semestre del año fiscal, sólo podrán votarse créditos adicionales cuando al ser comparado el superávit financiero obtenido en la liquidación del ejercicio inmediato anterior, con el superávit financiero inicial estimado en el Presupuesto vigente, resulte un excedente del primero sobre el segundo.

En ningún caso el total de los créditos adicionales votados durante el primer semestre del año fiscal, podrá ser mayor que el excedente a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

Art. 63.—No podrá votarse un crédito adicional, si no existe un dictamen razonado de la Corte de Cuentas de la República en que se determine, tomando como base la situación existente al final del mes anterior a aquél en que se solicite el dictamen, lo que sigue:

a) que existe un superávit financiero;

b) que hay posibilidad de que dicho superávit, unido a los probables ingresos de los restantes meses del año fiscal, sea suficiente para cubrir tanto la parte de los créditos presupuestos existentes, no utilizados aún, como la suma que se intente destinar a créditos adicionales.

Art. 64.—Los créditos adicionales deberán ser acordados por medio de una ley, a solicitud del Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 65.—El jefe de la unidad primaria de organización, al solicitar un crédito adicional, deberá demostrar por escrito ante el Ministerio de Economía y Hacienda, que el gasto es necesario, que no puede ser atendido con las apropiaciones existentes, que es impostergable y que no puede cubrirse mediante transferencias de crédito.

El Ministro de Economía y Hacienda podrá solicitar cuantas explicaciones estime convenientes para tramitar la solicitud del crédito adicional de que se trate.

Art. 66.—El Ministerio de Economía y Hacienda, examinará con la ayuda técnica de la Dirección General del Presupuesto, la solicitud de crédito adicional, y si no tuviere objeciones que hacer, propondrá el correspondiente proyecto de decreto.

Si las tuviere, las hará del conocimiento del jefe de la unidad primaria de organización solicitante.

Art. 67.—Las objeciones del Ministerio de Economía y Hacienda podrán fundarse en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) que el gasto de que se trate no sea necesario;

b) que no sea impostergable;

c) que aún siendo necesario e impostergable, pueda ser atendido sin recurrir a la votación del crédito adicional;

d) que, en lo general, desde el punto de vista de la economía y la buena administración, no se justifique el crédito solicitado;

e) que a su juicio se pone en riesgo con la votación del mismo; el equilibrio del presupuesto.

Art. 68.—Si el funcionario solicitante del crédito adicional no estuviere de acuerdo con la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, podrá insistir en que se le dé curso, en cuyo caso este último resolverá, previa consulta con el Presidente de la República".

Art. 5º—Se sustituye el Título V de la Segunda Parte, por el siguiente:

"TITULO V

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

CAPITULO UNICO

Art. 75.—Los ingresos que se liquiden durante un año fiscal se considerarán como pertenecientes al respectivo ejercicio, aun cuando se perciban después de terminado aquél.

Los créditos del presupuesto son abiertos únicamente por un año fiscal, terminado el cual no se podrán contraer compromisos u obligaciones con aplicación a dichos créditos.

Art. 76.—Los negocios pendientes al finalizar el año fiscal, que se hayan originado durante el mismo, se considerarán definitivamente aplicados a las respectivas partidas de gasto del presupuesto correspondiente a dicho año, y su liquidación, reconocimiento y pago será aplicado a las reservas constituidas al efecto, en la contabilidad presupuestaria.

Para los efectos de este artículo y en cuanto a los gastos variables, se considerarán como negocios pendientes del ejercicio fenecido:

a) aquellas operaciones en que ha habido ya orden de suministro del Proveedor, o contrato celebrado en debida forma;

b) aquellos suministros que, aun cuando no hayan sido objeto de orden de suministro o contrato formal, se hayan sacado ya a licitación o concurso.

Las reservas de crédito para gastos variables, hechas durante el año fiscal referido, y que no hubieran dado lugar durante el mismo, a orden de suministro, contrato, concurso o licitación se tendrán por caducadas al terminar dicho año.

En cuanto respecta a los gastos fijos, se tendrán como negocios pendientes los sueldos y cuotas fijas devengados y no reconocidos durante el año fiscal de que se trate.

Las órdenes de pago por gastos variables, relativas a los negocios pendientes, serán emitidas por los Jefes de las Unidades Primarias a que correspondieron las partidas originalmente afectadas con las reservas de crédito, con excepción de las que corresponde emitir al Proveedor General.

Art. 77.—Terminado el año fiscal, las cuentas del Presupuesto quedarán definitivamente cerradas y la Corte de Cuentas de la República preparará los cuadros de la liquidación respectiva.

Los cuadros principales de liquidación comprenderán:

a) los cuadros relativos al presupuesto;

b) los cuadros relativos al movimiento de caja.

Los cuadros principales relativos al presupuesto mostrarán:

a) el superávit o déficit financiero inicial, o sea el efectivamente obtenido al ser liquidado el ejercicio inmediato anterior;

b) el movimiento de ingresos liquidados y compromisos contraídos durante el año fiscal;

c) el superávit o déficit financiero final.

Los cuadros relativos al movimiento de caja contendrán:

a) el superávit de caja inicial, o sea el existente al cierre del ejercicio inmediato anterior;

b) los ingresos percibidos y los pagos efectuados durante el año fiscal;

c) el superávit de caja al final de dicho año.

Además, la Corte de Cuentas de la República preparará los cuadros de detalle que sean necesarios para la demostración y análisis de las cifras contenidas en los cuadros principales.

Los cuadros de liquidación, tanto principales como de detalle, deberán ser enviados al Ministerio de Economía a más tardar, el 1o. de febrero.

Art. 78.—Si al ser liquidado el presupuesto inmediato anterior, el superávit financiero obtenido fuere mayor que el estimado en el nuevo presupuesto, el sobrante no utilizado podrá ser objeto de votación de CREDITOS ADICIONALES, de conformidad con el Capítulo IV, del Título II de la Segunda Parte.

Por el contrario, si al liquidarse el presupuesto inmediato anterior, el superávit financiero obtenido fuere menor que el calculado en el nuevo presupuesto, el Poder Ejecutivo deberá tomar, o proponer al Poder Legislativo, según el caso, las medidas que considere necesarias para asegurar el equilibrio de aquél."

Art. 6º—Se sustituye el texto del Art. 88, por el siguiente:

"Art. 88.—En el caso de los créditos adicionales para reforzar los Presupuestos Especiales, corresponderá al Jefe del establecimiento respectivo, demostrar ante el Ministerio de Economía y Hacienda los extremos a que se refiere el Art. 65 de la presente ley".

Art. 7o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REVOLUCIONARIO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Mayor Oscar A. Bolaños.

Dr. Humberto Costa.

Manuel Enrique Hinds,
Ministro de Economía.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 319. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Teniendo que ausentarse por algún tiempo del país, el Presidente del Patronato Escolar Salvadoreño, doctor don Manuel Adriano Vilanova, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Junta Directiva de dicha Institución ACUERDA: designar, a partir de esta fecha, para que lo sustituya, interinamente, y durante el tiempo que dure su ausencia a doña Teódula v. de Barraza y conferir al propio tiempo el cargo de Médico de la referida Institución, al doctor Salvador Morán Calderón. Se excita atentamente el patriotismo de la señora viuda de Barraza y del doctor Morán Calderón, para que se dignen aceptar ad-honórem, los cargos que por medio de este acuerdo se les confieren. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 320. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

De conformidad con el Arto. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor José Carlos Betancourt, la cantidad de ciento cinco colones (₡ 105.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora María Isabel Fidelia de Betancourt, quien falleció el 26 de enero pasado, estando en servicio como Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo" de la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, según nombramiento conferido por Acuerdo Nº 114 de fecha 21 de enero del corriente año, Diario Oficial Nº 28 Tomo 148. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Arto. V—637 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 321. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

De conformidad con el Arto. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle al señor José Miguel Valle, la cantidad de ciento cinco colones (₡ 105.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Josefa Valle de Fuentes, que falleció en 17 de diciembre de 1949, estando en servicio como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Conchas" jurisdicción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, según nombramiento conferido por Acuerdo Nº 1004 de fecha 25 de marzo de 1949, Diario Oficial Nº 77, Tomo 146. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Arto. V.—637 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 323. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 240 de 26 de octubre de 1933, publicado en el Diario Oficial Nº 245 de 6 de noviembre del mismo año, Tomo 115, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle a Dña. Trinidad v. de Aguilar, la cantidad de treinta colones (₡ 30.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora María Luisa Guerrero, quien falleció el 20 de octubre de 1949, estando fuera de servicio. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Arto. V—637 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 330. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

De conformidad con el Arto. 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle al doctor Napoleón Salamanca, la cantidad de ciento diez colones (₡ 110.00) en concepto de subsidio, con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Srita. María Salamanca, quien falleció el día 8 del presente mes, estando en servicio como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Casitas" jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, según nombramiento conferido por Acuerdo Nº 121, de fecha 24 de enero del corriente año, Diario Oficial Nº 30, Tomo 148. La erogación se aplicará al Arto. V—637 Capítulo XXVI Título VII del Presupuesto Fiscal vigente y se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 322. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: facultar al señor Fiscal General de Hacienda, para que a nombre y representación del Supremo Gobierno intervenga en la celebración de la escritura pública por la cual la Sociedad Institución Salesiana representada por el Reverendo Padre José Atiliano Rivera, venderá libre de todo gravamen al Estado de El Salvador y por la cantidad de noventa y tres mil ciento treinta y tres colones diez centavos (₡ 93.133.10) para servicios del Ministerio de Cultura Popular, un predio de naturaleza urbana en donde está ubicado el Colegio "Domingo Savio", situado en la 4ª Calle Oriente, entre la 8ª y 10ª Avenida Sur de esta ciudad, el cual es de forma rectangular, con una extensión superficial de 969 metros cuadrados, equivalentes aproximadamente a 1.386.63 varas cuadradas; consta de dos construcciones, una a la calle y la otra interior. La primera porción consta de un zaguán y siete habitaciones, de las cuales hay tres a orilla de calle, servicios sanitarios, cuatro corredores y patio. En la porción interior hay una habitación, un corredor, dos galeras y traspatio. Ambas construcciones tienen servicio de agua por cañería, cloacas, canales y tubos de desagüe para aguas lluvias e instalación eléctrica completa. Las habitaciones principales de dichas construcciones son de ladrillo de alfombra, y las demás de ladrillo de cemento corriente; las paredes del exterior son de lámina estampada pintada al óleo y las interiores son de tabla machihembrada y bahareque; sus techos son de teja sobre madera de cuadro, con cielos de tabla en los corredores y en las habitaciones de tabla machihembrada, todas con pintura de aceite. El edificio se encuentra en muy buen estado de conservación. Sus medidas y linderos especiales son: al Oriente, con solar y casa que fué de doña Isabel Prieto de Delgado, hoy de la señorita Inés Delgado y de Tomás Vásquez Peralta, en parte, habiendo de por medio pared propia del predio, en cuarenta y dos metros ochenta centímetros; al Norte, con solar y casa de las señoritas Maclovia y Fidelia Lobos, hoy sólo de la última, de don Carlos Paulino Ticas, hoy de la sucesión y de Tomás Vásquez Peralta, habiendo pared de por medio de los otorgantes o sea del predio, en veintitrés metros; al Poniente, con solar y casa del doctor Manuel Castro Ramírez, pared de por medio de los otorgantes y mide cuarenta y dos metros ochenta centímetros; y al Sur, quinta calle Oriente, hoy cuarta calle, quedando enfrente solares y casas que fueron de los señores Paulino Henríquez y de doña Rafaela Soto de Alarcia y son hoy respectivamente de doña Adela Orantes y doctor Alonso Reyes Guerra, en veintitrés metros; la adquirieron por compra a doña Micaela Aguilar según inscripción número doscientos siete, a los folios cuatrocientos sesenta y dos a cuatrocientos sesenta y cuatro del Libro doscientos setenta y cuatro de la Propiedad de este Departamento. Los gastos que ocasione esta escritura así como los honorarios del Notario son por cuenta del Fisco, debiéndose aplicar la erogación respectiva al Arto. V—649, Título VII, Capítulo XXVI del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 331. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reorganizar la Comisión Nacional de Ajedrez, con sede en esta capital, con las personas siguientes:

Presidente, don Víctor Manuel Andreu.
Vice-Presidente, bachiller Roberto Angulo.
Tesorero, don Donato Pineda.
Síndico, Dr. José León Villegas.
Primer Secretario, Prof. Juan José Fernández.
Segundo Secretario, Br. Juan Serrano L.
Primer Vocal, Tte. Cnel. Carlos Calderón.
Segundo Vocal, don Antonio Serrano L; y
Tercer Vocal, bachiller Alejandro Alfaro A.

Se excita muy atentamente el patriotismo de las personas nombradas para que acepten, ad-honórem, el cargo que por el presente Acuerdo se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 332. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder desde el 1º de febrero al 30 de noviembre del corriente año, becas para aprender artes y oficios en la Escuela anexa al Colegio Salesiano "Santa Cecilia" de Santa Tecla, a los alumnos que han completado su enseñanza primaria, así:

(Continuación del Acuerdo Nº 156 de fecha 30 de enero de 1950).

17.—Antonio Pineda,
18.—Roberto Díaz,
19.—Manuel de Jesús Vides,
20.—Mario Isaac Bernal,
21.—Manuel Bellegarrigue,
22.—Miguel A. Fabián,
23.—Balmore Romero,
24.—Juan Oscar Guerra,
25.—Roberto Antonio Suárez,
26.—Jorge Alberto Sánchez,

El valor de treinta colones (₡ 30.00) mensuales por cada beca lo hará efectivo la Pagaduría Departamental respectiva (Santa Tecla), departamento de La Libertad, al Director del Colegio "Santa Cecilia" antes mencionado, con aplicación al Artículo 669, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 335. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Para mejor organización en el servicio, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: cambiar de sedes a los siguientes Subdelegados Escolares:

CIRCUITO Nº 1.
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Part Nº	Sub-Nº	
29	3	Subdelegado, Miguel Angel Azcúnaga, (con sede en Apopa). Se suprime la sede en Tonacatepeque.

CIRCUITO Nº 4.
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

29	9	Subdelegado, José Mariona Gómez, (con sede en Nahuizalco). Se suprime la sede en Juayúa.

Los nombrados continuarán cobrando a partir del 1º de febrero en curso, los sueldos mensuales que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad al Artículo 86, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por las Pagadurías respectivas, con aplicación al Artículo 493, Capítulo II, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 336. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

En cumplimiento de disposiciones reglamentarias y a petición de la Directora del Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar el establecimiento del Tercer Curso de Plan Básico a partir del corriente año. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 344. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A petición de los señores José Alas García, Roberto Hernández R. y Julio César Gaspar, y de conformidad con los Reglamentos vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a dichos señores el establecimiento del Instituto Nocturno de Plan Básico para Adultos, de la ciudad de Santa Ana y permitirles durante el presente año, la inscripción de alumnos en el Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 337. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

En cumplimiento de disposiciones reglamentarias y a petición de la Directora del Colegio "Nuestra Señora de la Paz" de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el establecimiento del Tercer Curso de Educación Secundaria, a partir del corriente año. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 347. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

En cumplimiento de disposiciones reglamentarias y a petición del señor Director del "Nuevo Colegio de Comercio y Hacienda" de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar el establecimiento del Tercer Curso de Educación Secundaria a partir del corriente año. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 338. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la Directora del Colegio "San Antonio" de la ciudad de Santa Tecla, contraída a que se le autorice para nominarlo Instituto Dominicano "Nuestra Señora del Rosario de Fátima", el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nominación propuesta. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 340. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de febrero de 1950.

Vista la aprobación de la Dirección General del Presupuesto, de fecha 17 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reforzar el artículo del Presupuesto del Comité Nacional Olímpico, que se menciona a continuación:

TITULO IV

CAPITULO XI

COMITE NACIONAL OLIMPICO DE EL SALVADOR

Artº V-11—Preparación y envío de la Delegación Nacional que participará en los próximos Juegos Olímpicos Centroamericanos, de México y del Caribe a celebrarse en Guatemala en el presente año, (incluyendo alojamiento, alimentación, transportes locales e internacionales, viáticos y adquisición de uniformes de presentación y desfile) con	₡	17.496.00

Diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis colones, que se tomarán del mismo Título y Capítulo, así:

Artº V-6—Suscripciones a revistas y compra de libros técnicos	₡	1.000.00
Artº V-7—Adquisición de una camioneta	₡	7.999.00
Artº V-10—Para envío de Delegados a Congresos y representaciones, acompañantes de Delegaciones Nacionales o Extranjeras	„	5.999.00
Artº V-12—Para premios, trofeos, etc.	„	999.00
Art. V-14—Imprevistos	„	1.499.00
	₡	17.496.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 341. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la Srta. Alicia Argueta, contraída a que se le conceda equivalencia de los estudios de Comercio y Hacienda en la especialidad de Secretario Comercial con los de Tenedor de Libros, vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: a) Conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso e Inglés del Tercero; Retaceos y Tramitación Aduanal, Economía Comercial y Moral Profesional del Cuarto curso llevando pendientes: Aritmética Mercantil y Nociones de Derecho y Constitución del Tercero. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 342. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Isaac Lobos Pérez, contraída a que se le conceda equivalencia de los Estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de Grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) el Título de Profesor de Instrucción Primaria, extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 20 de los mismos que reforman los Artículos 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140. ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Isaac Lobos Pérez, para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso y una vez aprobadas se someta a los exámenes de grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 345. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Angel Gabriel Valdés, contraída a que se le conceda equivalencia de los Estudios Normales, con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia, y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de Grado previos a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) el título de Profesor de Instrucción Primaria extendido por el Director de la Escuela Normal de Maestros; b) certificación con la que comprueba cuatro años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Arto. 2º del Decreto Nº 5 de 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71 de 20 de los mismos que reforman los Artículos 2 y 5 del Decreto Nº 5 de 9 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 140 ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Angel Gabriel Valdés para que en el presente año curse y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso, y una vez aprobadas se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 348. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 489, publicado en el Diario Oficial Nº 25 de 1º de febrero de 1950, Tomo 148, (Reformas a la Ley de Salarios) el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar a don Jorge Hurtarte Monzón, Profesor de Industrias Diversas del Instituto Técnico Industrial, debiendo cobrar en primera categoría, y a partir del 15 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 16 del Artículo 101 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 557, Capítulo XVII, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 349. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora María Irene Deras Herrera de Zavaleta, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V—636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 354. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería continúe pagándole a la Profesora Virginia Flores, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de cien colones (₡ 100.00) mensuales en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124 de 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92 de 30 del mismo mes y año, Tomo 146, del Consejo de Gobierno Revolucionario. La erogación se aplicará al Artículo V—636, Capítulo XXVI, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 388. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, pague desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, el valor mensual de los alquileres de las casas siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
SAN VICENTE

Nº 414 Casa ocupada por la Escuela de Niñas "Victoriano Rodríguez" al Dr. Antonio José Pino. Cuota mensual, ₡ 50.00.

Nº 415 Casa anexa ocupada por la Escuela de Niñas "Victoriano Rodríguez" al Dr. Antonio José Pino. Cuota mensual, ₡ 40.00.

Las erogaciones se aplicarán al Arto. 550 Pda. 1 Capítulo XV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los números anotados al margen.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 389. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, le pague a Soledad Menjívar de Castro, la cantidad de veinte colones (₡ 20.00) mensuales desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela de Niñas de San Juan Talpa, departamento de La Paz. La erogación se aplicará al Nº 779, Arto. 550 Pda. 1 Capítulo XV Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 390. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a Dña. Elisa de Carballido, la cantidad de cinco colones (₡ 5.00) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela de Varones "Benito Nolasco" de Delicias de Concepción, departamento de Morazán. La erogación se aplicará al Arto. 550 Pda. 1 Capítulo XV Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente, número 574.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

Nº 391. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 177 de 1º del corriente, publicado en el Diario Oficial Nº 33 del 10 del mismo mes, Tomo 148, por el cual se conceden becas a varios niños en algunos Colegios particulares de la capital, en el sentido de que el niño Julio Faustino Sosa, efectuará sus estudios en el Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla, departamento de La Libertad y no en el Colegio "García Flamenco" de esta ciudad como dice el expresado Acuerdo. La Pagaduría Departamental respectiva, pagará por mensualidades vencidas al Director del expresado Plantel, el valor de dicha beca así: ₡ 20.00 mensuales desde el 1º de febrero al 31 de octubre y ₡ 10.00 mensuales durante los meses de enero, noviembre y diciembre del corriente año, por vacaciones, con aplicación al Artº 668 Capítulo XXVI Título VII del Presupuetso Fiscal vigente, Partida 12 del expresado Artículo. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Cultura, DIMAS.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 159. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer dentro del personal permanente de la Policía Nacional los siguientes nombramientos:

(Presupuesto parcial):

Part. 40. Subnº 1. Auxiliar de 2ª Clase del Juzgado Especial de Tránsito de esta capital, don Manuel Hernández Funes, en sustitución del señor Daniel Antonio Panameño, a quien se le cancela su nombramiento.

Part. 17. Subnº 1. Auxiliar de 2ª Clase de la Comandancia de Turno Central, don Silverio Arturo Dimas, en sustitución del señor Mauricio Valencia, quien pasa a otro puesto dentro de la misma Institución.

Los nombrados devengarán el sueldo mensual señalado en las partidas indicadas, del Presupuesto parcial respectivo, a partir del día 1º de los corrientes el señor Hernández Funes, y desde el día 4 de este mismo mes el señor Dimas, fecha en la cual entraron, por su orden, al desempeño de sus funciones; debiendo aplicarse las erogaciones al Art. 812, Título IX, Capítulo II, de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 168. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

En vista de la resolución emitida por la Proveeduría General de la República, con fecha 10 de los corrientes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con cargo al Art. 815, Título IX, Capítulo II, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el 1º de enero próximo pasado hasta el 31 de marzo del corriente año, o sean tres meses, el valor del alquiler de las casas que ocupan las Secciones del Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional, en la forma siguiente:

	Cuota mensual	Cuota total
A los señores Raúl y Rafael González Serrano, por la casa Nº 43 de la 6ª Calle Oriente de esta ciudad.	₡ 150.00	₡ 450.00
A los señores José González Serrano y Guillermo González Salazar, por la casa Nº 45 de la misma calle	" 150.00	" 450.00
Totales.....	₡ 300.00	₡ 900.00

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

Nº 170. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. V—835 del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde las fechas que adelante se indican hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del alquiler de las casas que ocupan los nuevos Resguardos de la Policía de Hacienda establecidos en las siguientes poblaciones:

Departamento de Ahuachapán:

	Cuota Mensual	Cuota Anual
San Francisco Menéndez (Desde el 13 de enero/1950): a Pedro Sandoval..	₡ 10.00	₡ 116.13
Departamento de Chalatenango:		
San Fernando (Desde el 22 de enero/1950): a Francisco Alvarenga	„ 8.00	„ 90.58
Totales	₡ 18.00	₡ 206.71

—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, RODRIGUEZ QUINTANILLA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 126. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, a don Carlos Alberto Cuéllar, en lugar de don Adolfo Rubio Somoza, quien no puede continuar en el desempeño de tales funciones; y, en consecuencia, cesa en el mismo cargo el doctor Luis Gonzalo Oliva, a quien por acuerdo Nº 96 de 9 del corriente, se le había encomendado con carácter adhonórem. El nombrado señor Cuéllar devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 1 del Art. 191, Título IV, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva con cargo al Art. 1º, Título IV, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente, a partir de la fecha en que principie sus funciones. (Impuesto de nombramiento, ₡ 25.00).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 127. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad, desde esta fecha, Interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia, al doctor Roberto Rodríguez, en lugar del doctor Arturo Acevedo h., que no podrá seguir desempeñando dicho cargo. El nombrado doctor Rodríguez continuará devengando el sueldo de primera categoría que se le designó por acuerdo Nº 104 de 11 del corriente mes al encomendarle las mismas funciones con carácter interino, o sea el que fija la partida Nº 3, del Art. 191, Título IV, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título IV, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 128 Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

Administración y Proveeduría

Part. Sub-Nº	
5-bis	Proveedor, Rogelio Suay, en plaza vacante (Imp. de Nomb. ₡ 4.00).
5-c	Secretario del Proveedor, Julia Silva Palma.
22-bis	Bodeguero y Guardián, Pedro Ramírez Mineros.

División de Epidemiología

37-bis	Secretario de Biostadística, Haydée Cardona.

Servicio de Laboratorios

43-bis	**Dos Auxiliares de Segunda Clase:**
1	Victoria Murcia
2	Marta Méndez Zepeda (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).

Dirección General

2	Secretario Estenógrafo, Esperanza Mclara de Sánchez.

Servicio de Laboratorios

44	Jefe de la Sección de Bromatología y Medicamentos (tiempo integral), Dr. Alirio Menjívar.

Servicio de Control de Vectores

59	Inspector del Servicio, Julio Ricardo Espinoza.
62	**Treinta y seis Ayudantes (Rociadores de insecticidas)**
1	José Quintanilla de León.
2	Rigoberto Cortez.
3	Efraín Gómez.
4	Rafael Alfonso Novoa Bernal.
5	Angel Alfonso Renderos Reyes.
6	Tránsito Chávez Guzmán.
7	Jesús Serrano.
8	Fernando Barrios Fuentes.
9	Félix Moz Quintanilla.
10	Armando Lemus Díaz.
11	Alejandro Navidad Cisneros.
12	Gerardo Ventura Paredes.
13	Vacante.
14	"
15	"
16	"
17	"
18	"
19	"
20	"
21	"
22	"
23	"
24	"
25	"
26	"
27	"
28	"
29	"
30	"
31	"
32	"
33	"
34	"
35	"
36	"

División de Tuberculosis

64	Médico Radiólogo, Dr. Carlos Antonio Guerrero.

División de Ingeniería Sanitaria

Part.	Sub-Nº	
77		Seis Ayudantes de Ingeniería.
	1	Guillermo Arbizú.
	2	José Leopoldo Germán.
	3	Jacinto Octavio Duarte.
	4	José Rodezno. (Sueldo de 3ª Categoría). (Imp. Nomb. ₡ 8.00).
	5	Mariano Serrano Guardado. (Sueldo de 3ª Categoría). (Imp. Nomb. ... ₡ 8.00).
	6	Vacante.
		División de Educación Higiénica
91		Subdirector, Dr. Manuel Zúniga Idiáquez.
95		Seis Instructores Sanitarios:
	1	Emma Dina Sosa.
	2	Manuel Guillermo Campos Melara.
	3	María Alicia Miranda.
	4	Hilda Pura Mejía.
	5	Carlota Guerrero Masferrer. (Sueldo de 3ª Categoría).
	6	Berta Pineda Beltrán.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que fijan las partidas citadas, correspondientes al Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios, reformada por Decreto Nº 471 del Consejo de Gobierno Revolucionario, del 31 de enero anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 25, Tomo 148, con excepción de las personas a quienes se les señala sueldo de tercera categoría; quedando autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, para efectuar los pagos correspondientes, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 1º de febrero en curso. En cuanto a los sueldos de don Rogelio Suay y Srta. Marta Méndez Zepeda, los devengarán a partir del 13 de este mismo mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 129. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

Administración y Proveeduría

Part.	Sub-Nº	
17	4	Ordenanza, Alejandro Lorenzo Regalado Cortez Peña en lugar de José Cándido Méndez, que pasa a otro puesto. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	8	Ordenanza, Manuel Tiznado en lugar de José Antonio Rodríguez, que pasa a otro puesto. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00.
		Centro Sanitario de San Salvador
107		Médico Escolar (Para 9 Meses), doctor Francisco Escobar, en plaza vacante.
123		Ordenanza, José Cándido Méndez en lugar de Pedro Ramírez Mineros, que pasa a otro puesto.
		Unidad Sanitaria de Concepción
152	4	Ordenanza-Guardián, José Antonio Rodríguez en lugar de Rafael Melchor Sotelo, quien no se hizo cargo del empleo.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que fijan las partidas citadas correspondientes al Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, así: a los señores Regalado Cortez Peña y Tiznado desde el 11 de febrero en curso y al doctor Escobar y señora Méndez y Rodríguez, a partir del 1º de este mes.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 130. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante—Profesora para la Escuela Anexa de aquel Centro, a la señorita Rosa Leonor Garay. La nombrada devengará a partir del primero del corriente mes, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 11, Sub-Nº 3, del Art. 174, Título II, Capítulo VII de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título II, Capítulo VIII Parte Segunda —Egresos—del Presupuesto especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 132. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Portero de aquella Institución, a don José Sánchez Anzora en lugar de don Armando Díaz Contreras. El nombrado devengará a partir del primero del corriente mes, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 14 del Art. 191, Título IV, Capítulo IV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título IV, Capítulo V, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 138. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos de empleados en Dependencias Departamentales de la misma Institución, en plazas vacantes:

Partida Nº 104 Sub Nº 3 Primera categoría Médico Subdirector del Centro Sanitario de Sonsonate, doctor José Comandari. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00).

Ptda. Nº 111—SubNº 7—Enfermera Clínica Nocturna del Centro Sanitario de San Miguel, Marta Trujillo Alvarenga.

Las personas nombradas devengarán los sueldos que fijan las partidas citadas correspondientes al Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y les serán pagados por las respectivas Pagadurías Departamentales, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, así: al doctor Comandari desde el 13 de febrero actual y a la señorita Trujillo Alvarenga, a partir del 1º de enero anterior.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 140 Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— Motorista, adscrito a la Administración y Proveeduría de la misma Institución, al señor Humberto Albayero Melara, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 22—subnúmero 6—del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios, reformada por Decreto Nº 471 del Consejo de Gobierno Revolucionario, del 31 de enero anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 25 Tomo Nº 148 y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 15 de febrero en curso fecha en que principió sus funciones. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 141. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Santa Getrudis" de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— Practicante Residente de aquel Centro, al Br. Santiago Jaimes. El nombrado devengará a partir del primero del corriente mes, fecha en que comenzó sus funciones, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 9 —subnúmero 4— del Art. 157, Título I, Capítulo XV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 142. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Francisco Morazán" de la ciudad de San Francisco Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de empleados de dicho Centro así:

Part.	Sub-Nº	
	1	Director-Médico encargado de los servicios, Dr. Ernesto Vásquez Guzmán.
	2	Cirujano-Dentista, Dr. Ricardo Osorio C., (desde el día en que tome posesión de su puesto).—Impuesto de Nomb. ₡ 2.00).
	3	Administrador-Secretario, José Cardona, a partir del 13 del corriente mes, (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	4	Tesorero, Capitán Antonio Calderón González. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Economía).
	5	Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Ecónoma, Blanca Aguilar. (Imp. de Nomb. ₡ 2.00).
	6	Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Laboratorista y encargada de la Farmacia, Zoila Clementina Pérez.
	7	Dos Enfermeras Prácticas de Segunda Clase:
	1	Vilma Bonilla, a partir del 13 del corriente mes.
	2	María Hernández, a partir del 13 del corriente mes.
	8	Dos Auxiliares:
	1	Julia Blanco,
	2	Carmela Salamanca.
	9	Cocinera. VACANTE.
	10	Molendera. VACANTE.
	11	Lavandera y Aplanchadora, Enriqueta Flores de Salamanca.
	12	Portera y Costurera, Susana Hernández.

Los nombrados devengarán a partir del 1º de enero anterior, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, con excepción de los que se les señala fecha especial y el Dr. Ricardo Osorio C., devengará sueldo a partir de la fecha en que principie sus funciones, todos de conformidad con el Art. 165, Título I, Capítulo XXIII, Segunda Sección de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 1º, Título I, Capítulo XXIII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 143. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Santa Gertrudis" de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cirujano Dentista de aquel Centro, al Dr. Erasmo Wenceslao García, en sustitución del Dr. Raúl Garay, que renunció. El nombrado devengará a partir del 11 del corriente mes, fecha en que tomó posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 8, del Art. 157, Título I, Capítulo XV, Segunda Sección de la Ley de Salarios y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.—(Impuesto de nombramiento, dos colones). — Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 133. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde el 1º de febrero en curso, el nombramiento interino de Taquígrafo y Encargado del Mimeógrafo, adscrito a la División de Educación Higiénica de la expresada Institución, a la señorita Haydée Cardona, por razón de haber pasado a otro puesto. Dicha plaza corresponde a la partida Nº 93 del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios.—Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 134. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1950.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al bachiller Tito Castillo, en su carácter de Jefe de la Delegación Sanitaria de Suchitoto, un mes de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir de esta fecha; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado, al bachiller Raúl Castillo Nuila, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 155 subnúmero 4 del Art. 123, Capítulo II, Título XI de la Ley de Salarios y le será pagado por la respectiva Pagaduría Departamental con cargo al Art. 950, Capítulo II, Título XII del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00).— Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 135. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1950.

A solicitud de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo Nº 17 de 19 de enero retropróximo, mediante el cual se llevó a efecto la reorganización del personal de empleados del mismo Circuito, rectificación que se hace en el sentido de que el sueldo del señor Roberto Osorio que figura en la partida Nº 19, Sub-Nº 4 del Art. 192 de la Ley de Salarios en concepto de Auxiliar del Almacén, lo devengará en tercera categoría en vez de serlo en primera como reza el acuerdo que se rectifica y en lo restante queda en toda su validez dicho acuerdo. —Comuníquese. (Rubricado por los señores Miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

CAMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Acuerdo Nº 1.—Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro: Cojutepeque, a las siete horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiéndose distribuído la Partida Nº 6 de la Ley de Salarios vigente de conformidad al Acuerdo Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia de fecha veintiséis de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 24 y apareciendo aumentada una plaza de escribiente más a este Tribunal se ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicha plaza a la señorita Cristina Isabel Burgos, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala el Artículo 136 partida Nº 6 de la Ley de Salarios con cargo al Título XV Capítulo IV Artículo 1102 del Presupuesto vigente, desde esta fecha, que toma posesión de su cargo, antes de audiencia. —Comuníquese.—**E. Bustillo.—Alemán Penado.**

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

José R. Chicas.

Acuerdo Nº 2.—Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro: Cojutepeque, a las nueve horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta.

De conformidad al inciso 2º del Art. 156 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Oficio Nº 501 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia de fecha ocho del corriente, el Tribunal, ACUERDA: reglamentar los turnos de los Jueces de Primera Instancia y de Paz de esta ciudad, en la forma siguiente: Juez 1º de Paz, del 20 al 26 del corriente mes inclusive, Juez 2º de Paz, del 27 del corriente al 5 de marzo próximo, Juez 1º de 1ª Instancia del 6 de marzo al 12 del mismo y el Juez 2º de 1ª Instancia, del 13 al 19 del mismo mes de marzo y así sucesivamente por semanas hasta terminar el año.

Asimismo los Jueces de 1ª Instancia de esta jurisdicción, reglamentarán los turnos de las poblaciones donde residen, debiendo incluirse ellos mismos en dicho turno.—Comuníquese. —**C. E. Bustillo. Alemán Penado.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **José R. Chicas.**

Acuerdo Nº 4.—Cámara de Segunda Instancia de lo Civil de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud de la señorita Julia Hércules Pineda, contraída a que se le concedan tres meses de licencia con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, en concepto de Escribiente de esta Cámara y teniendo conocimiento de que dicha empleada continúa enferma, el Tribunal ACUERDA: prorrogarle la licencia concedida por Acuerdo número 12 del año próximo pasado por quince días más a partir desde esta fecha con goce de sueldo, debiendo continuar sustituyéndola por igual tiempo don Rodolfo Palomo, hijo, quien devengará el sueldo que señala la Partida número 7, Artículo 135 de la Ley de Salarios con cargo al Título XV, Capítulo III, Art. 1100 del Presupuesto Fiscal vigente y la señorita Hércules Pineda cobrará el suyo conforme al Título XV, Capítulo XI, Art. V-1125 del mismo Presupuesto.—Comuníquese y publíquese.—**Escalante. Santos.** —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **R. Palomo.**

Acuerdo Nº 5.—Cámara de Segunda Instancia de lo Civil de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la solicitud de la señorita Nydia Elena Santos, escribiente de este Tribunal, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según consta de las diligencias respectivas que acompaña a su solicitud tramitadas con arreglo a la Ley, este Tribunal de conformidad con el Artículo 48 inciso 2º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, ACUERDA: conceder a la expresada señorita Santos en el carácter ya dicho, por ahora, quince días de licencia con goce de sueldo a partir desde esta fecha antes de audiencia, nombrándose para que la sustituya en dicho cargo por igual tiempo al Bachiller don Alfredo Escobar, quien hoy mismo comenzó sus funciones y que devengará el sueldo que señala la Partida Nº 7, Art. 135, de la Ley de Salarios con cargo al Título XV, del Capítulo III, Artículo 1100 del Presupuesto vigente, y la señorita Santos cobrará el suyo conforme al Título XV, Capítulo XI, Art. V-1125 del mismo Presupuesto.—Comuníquese y publíquese.—Enmendado—señorita Santos—Vale. —**Escalante. Santos.**—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, **R. Palomo.**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las nueve horas y media del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.

Concédense quince días de licencia sin goce de sueldo, al Secretario de este Juzgado, don Jesús Panameño Valdés, conforme lo solicita en su escrito anterior, y llámase al Secretario interino de este mismo Juzgado, Escribiente don Carlos Gavidia Inglés; y para llenar la vacante que deja éste, se nombra interinamente a don Juan Pablo Tamayo, ambos empezarán a desempeñar sus funciones hoy antes de audiencia y devengarán el sueldo de primera categoría que señalan las Partidas Nos. 14 y 19 de la Ley de Salarios y Art. 1108, Capítulo VI, Título XV del Presupuesto vigente.—Comuníquese. —Testado—hoy antes de audiencia—No vale.—Enmendado—Título —Vale.—**Sáenz.**—Ante mí, **Carlos G. Inglés,** Srio. Into.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuapa, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.

En vista del Oficio Nº 97 de fecha 31 de enero próximo pasado, por el que se comunica que ha sido establecida la jornada única de cinco horas diarias de trabajo, para las Oficinas del Poder Judicial, este Tribunal, ACUERDA: establecer dicha jornada, desde las siete y media horas, hasta las doce y media horas.—Comuníquese y publíquese.—**Samayoa.** —Ante mí, **L. Sergio Jiménez,** Srio.

Acuerdo Nº 6.—Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de El Carmen, recaído en don Felipe Santiago Martínez, en sustitución de don Leoncio Ríos; el nombrado empezó sus funciones el dos del corriente.—Comuníquese.—**Díaz Sol.**—Ante mí, **Alex. J. Díaz,** Srio.

Acuerdo Nº 9.—Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las nueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

Concédensele al Juez de Paz Propietario de la población de Intipucá, los cuatro meses de licencia que solicita, la que deberá hacer uso de ella conforme a la ley.—**Gómez.** Ante mí, **L. A. López,** Srio. Rubricados.

Acuerdo Nº 9.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

Apruébase el nombramiento de Secretario en propiedad del Juzgado Segundo de Paz de San Pedro Perulapán, recaído en Raúl González, quien empezó sus funciones el primero de enero del año en curso.—Comuníquese. Enmendado—Segundo—Vale.—**Pineda.** Ante mí, **Emilio Abrego González,** Srio. Rubricados.

Acuerdo Nº 13.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la comunicación del señor Juez de Paz de la ciudad de Mejicanos, recibida a las nueve y media horas del día de hoy, se ACUERDA: aprobar el nombramiento de Secretario de Actuaciones, recaído en el Br. José René González, en sustitución del señor Gonzalo Herrera.—Comuníquese y publíquese.—**Marticorena.**—Ante mí, **J. Roberto Campos,** Srio.

JUZGADOS DE PAZ

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz de la ciudad de Mejicanos, a las catorce horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

En vista del Acuerdo Nº 45, emitido a las once horas quince minutos del seis de febrero corriente, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Acuerdo por el cual se nombra al suscrito, Juez de Paz Propietario de esta ciudad, para el corriente año y habiendo termi-

nado el día de ayer el tiempo por el cual se depositó el Juzgado en el Juez Suplente don Adolfo Vásquez, toma posesión de su cargo juntamente con los enseres, causas y demás útiles que han estado en su poder hasta la fecha y ACUERDA: darse por recibido de todo.—Comuníquese a donde corresponde.—**Jorge Al. Barriere.—Adolfo Vásquez.—J. René González**, Srio. Rubricados.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz de la ciudad de Mejicanos, a las catorce horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

Habiendo tomado posesión de este Juzgado el día ocho del corriente mes, en virtud de Acuerdo Nº 45 de la Corte Suprema de Justicia, de fecha seis de este mismo mes, ACUERDO: nombrar Secretario de Actuaciones en propiedad a don Daniel Merino Portillo y Escribiente con funciones de Secretario Interino, para los casos previstos por la ley, a don Gonzalo Herrera Medina. Los nombrados devengarán el sueldo de primera categoría que señalan las Partidas respectivas de la Ley de Salarios, con cargo al Art. correspondiente del Presupuesto Fiscal vigente, a partir de esta fecha por haber tomado posesión de sus cargos este día antes de audiencia. —Comuníquese.—**Barriere.—Daniel Merino P.**, Srio.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA

Acuerdo Nº 4.—Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis Pérez Salamanca del cargo de escribiente de este Tribunal, el Juzgado resuelve: aceptársela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrando en su lugar al Bachiller Mario César Flores quien a partir del día de hoy devengará el sueldo de 1a. Categoría que señala la partida Nº 6 de la Ley de Salarios con cargo al Artículo 1106, Título XIV, Capítulo V, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese.—**Bellegarrigue.**—ante mí, **E. P. Avilés**, Srio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 31.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales ACUERDA: designar Refrendario de los Cheques que emita el Tesorero con Funciones de Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia al Contador de la misma Institución. Esta designación es con carácter interino, mientras se nombra a la persona que desempeñará el cargo de Gerente de la citada Lotería.—Comuníquese. ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte.

Nº 35.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 8 de febrero de 1950.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y en vista del oficio del señor Ministro de Cultura, Nº 1841 de 3 del corriente mes, en el que transcribe otro del Director General de Educación Física proponiendo que, por tener que ausentarse del país con motivo de los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, se nombre un Refrendario de Cheques Interino, ACUERDA: designar Refrendario de Educación Física, durante el período antes expresado, al Colaborador Técnico de la citada Oficina.—Comuníquese.—ARTURO Z. CASTRILLO, Presidente de la Corte de Cuentas.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Andrés Mendoza, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Héctor Navarro, de veintitrés años de edad, jornalero, de estado soltero y del domicilio de la villa de Candelaria, departamento de Cuscatlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que tiene en posesión por más de diez años, situado en las afueras del barrio de Jesús, de esta jurisdicción y en el punto denominado Cacaotal, compuesto de una hectarea y cuarenta áreas de extensión, de condición fértil, conteniendo en su área varios árboles de coco cosecheros y nacimientos de agua potable, siendo inculto en su mayor parte, lindante: al Oriente, con terrenos de Bernardo López Ramos, Cristóbal Ramos, Domingo Marroquín y María López Solórzano, con el primero, brotones de por medio y con los demás, la quebrada llamada El Cangrejo: al Norte, con terreno de María López Solórzano y el de Francisca González, con la primera, la misma quebrada de El Cangrejo, de por medio y con la segunda, peña y brotones: al Poniente, con terreno de Francisca González, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Beltrán viuda de Pérez y el de Vicenta López, brotones de varias clases de por medio. El terreno lo hubo el interesado por compra que le hizo a don Jesús Matus, mecánico y del domicilio de Candelaria Cuscatlán, y lo estima en cuatro mil colones. No es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni está en proindivisión con nadie. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Andrés Mendoza**, Alcalde Municipal.— **J. L. Beltrán**, Srio.

No. 1091 2—10—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Rafaela Rivas, de cuarentinueve años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar linda: al Oriente, doce metros noventiséis centímetros, con solar de Cruz Campos viuda de Rojas, línea recta; al Norte, mide veinte metros, en línea recta, con solar de Felipa Rivas; al Poniente, diecisiete metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Luz Ernestina Rivas y Simona viuda de Valencia, estando calle enmedio; y al Sur, mide quince metros cincuentidós centímetros en línea recta, con solar y casa de Rosa Rivas. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; lo estima la solicitante en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que hizo a Felipa Rivas sobreviviente. Aviso al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. **Victor M. Barrera**, Alcalde Municipal. **José E. Orantes**. Secretario Municipal.

No. 1107 2—10—II—50

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Porfirio Alvarado, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para sí título de dominio en un solar y una casa urbanos, situados en el barrio "El Chile" de esta ciudad; el solar mide y linda: al Oriente, diez metros, con solar de la sucesión de Octaviano Olano Durán, tapial de por medio; al Norte, veintitrés metros, con solar de la sucesión de Cayetana Charo, pared de por medio; al Poniente, diez metros, con casa de la sucesión de Octaviana Olano Durán, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros, con casa de Carlos Alvarenga, antes de Francisco León, pared de por medio; y la casa es techo de tejas sobre paredes de adobe, de siete metros sesenta centímetros de largo por cinco metros treinta centímetros de ancho, compuesta de una sola pieza con dos puertas, una que dá a la calle y otra al solar. Carecen de servicios de agua y sanitarios. No son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan, ni hay proindivisión. Los hubo por compra al señor Antonio Charo ya fallecido, quien fué mayor de edad, comerciante y de este domicilio, estimándolos en doscientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio, asegurando la interesada poseerlos de buena fé. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado—tapial—Vale. — **Manuel Ortíz**, Alcalde Municipal — **Celestino Menjívar H.**, Srio.

Nº 982 2—6—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por escrito y a nombre propio don José Graciano Ayala, de cuarenta años de edad, carpintero, de este domicilio, soltero, con cédula de vecindad número de orden 416294, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil e inculto, situado en el cantón Hule Chacho de esta jurisdicción, Distrito y departamento de Usulután, como de veinticinco manzanas de capacidad superficial y linda: al Oriente, con terrenos de la Hacienda "La Concordia" propiedad del doctor Francisco Monterrey, cerco de alambre y posteado de madera muerta del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Ayala, alambrado de por medio del solicitante; al Poniente, con terrenos de Isabel González y de Guillermo Hernández, cerco de alambre y posteado de madera muerta de por medio del solicitante y al Sur, con terrenos de Socorro Medrano, Felícita Nieto, Laura González, e Isabel González, cerco de alambre de por medio del solicitante. Dicho predio tiene de poseerlo el interesado más de veinticinco años consecutivos, de buena fé y sin interrupción de nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; no está en proindivisión con nadie y lo estima en la suma de siete mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción del Doctor Francisco Monterrey y Vicente Ayala, que son del domicilio de San Salvador y Tecapán respectivamente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, once de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendados —a—lici—a—Vale.— Testados—s—No vale.— **José Abel Laguardia**, Alcalde Municipal.— **Humberto Oscar Flores**, Secretario Municipal.

No. 1062 2—8—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Dionisio de Jesús Hernández, de treintiún años, soltero, jornalero, de este domicilio, demandando para sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio "La Parroquia" de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, treintitrés metros setenta centímetros, solar de Alberto Aparicio; Norte, veintiocho metros noventa centímetros, solar de Alberto Pineda; Poniente, treinticuatro metros, solar de María Robles; y al Sur, treintiún metros, treinta centímetros, calle de por medio, edificio que ocupa el Cuartel Regimental, de propiedad de El Estado, representado en esta ciudad por el Administrador de Rentas, como Representante del Fisco. Se estima en un mil colones y se adquirió por compra a Coronada Hernández, ya difunta, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—**José de la Paz Gavidia**, Alcalde Municipal.— **Rubén Brán**, Srio.

No. 1070 2—8—II—50

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José del Carmen Esquivel, de cuarenta y tres años de edad, zapatero, de este domicilio, portador de su respectiva cédula de vecindad, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, casa de Víctor Manuel Sosa, midiendo nueve metros trece cetímetros; al Norte, solar de Juana Chávez y mide once metros y diecio-

cho centímetros; al Poniente, casa y solar de Hortencia Pineda teniendo la misma medida del Oriente y al Sur, calle en medio con solar municipal. El predio descrito lo hubo el solicitante por donación de la señora Emilia Esquivel: no es dominante ni sirviente; lo estima en quinientos colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las doce horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado—l—da—Vale. **Policarpo Agustín León** Alcalde Municipal Depositario.—**Francisco Pineda Avilés**, Secretario Municipal.

Nº 1075 2—9—II—50.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora María Concepción Flores viuda de Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicita título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide y linda al Poniente, catorce metros con predios de Nicolás Rivas, Zenón López y Adela viuda de Beltrán, mediando calle: al Norte, veintiún metros con casa y solar de Mélida Urquilla, mediando cerco de alambre; al Oriente, catorce metros, con terreno de Elena Pérez de Alvarado, mediando cerco de piña y al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con solar de don José Angel Burgos, mediando brotones. Dentro del solar descrito está construida una casa de tejas, construida sobre horcones y adobe de once metros cuarenta y cinco centímetros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo. No es dominante ni sirviente no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona es estimable en la suma de ochocientos colones, lo hubo por compra a Segundo Mejía y a don José Angel Burgos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado— José— Dentro— descrito— Vale.— **José Castro Sigüenza**, Alcalde Municipal.— **J. Luis Olano**, Srio.

No. 1093 2—10—II—50

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación y conforme el Arto. 615 C en relación con los Artos. 117 de la Ley Agraria y 63 del Reglamento para el uso de Fierros y Marcas de herrar ganados, se anticipó la venta en pública subasta de una novilla prieta de dueño y fierros desconocidos que fué presentada al poste de esta Alcaldía por Rodrigo Cortez quien la encontró causándole daños en un tunalmil de su propiedad. La novilla está solamente herrada en el brazuelo izquierdo con este fierro...

teniendo los cabos trasnados y la subasta se verificó el día de ayer a las once horas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Jorge Durán C.**, Alcalde Municipal. — **Fernando Flores R.**, Secretario Mpal.

3 v. c. Nº 469 2—14—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a las diez horas del día catorce del corriente mes y en virtud de haber transcurrido más de quince días de la tercera publicación del aviso de depósito que aparece en el Diario Oficial Nº 256, Tomo 147 de fecha 21 de noviembre anterior, se procedió a la venta en pública subasta de la potranca rosilla mora con tres patas blancas más un lucero blanco en la frente y dos en el lomo, herrada con este fierro.....

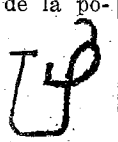

Deducidos todos los gastos que ocasionó la subasta, quedó un sobrante líquido de dos colones treinta y cinco centavos a favor de la persona que compruebe dentro del término legal su legítima propiedad sobre la potranca vendida.

Alcaldía Municipal: Tecapán, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—an—n—Vale. — **Antonio Canales Avelar**, Alcalde Municipal. — **Francisco de Jesús Mendoza**, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 654 2—21—I—50.

Félix Antonio Quintanilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las once horas del día dos del corriente mes, se remataron en pública subasta un buey color hosco herrado y venteado con el fierro de esta figura....

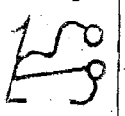

y tiene estos otros fierros

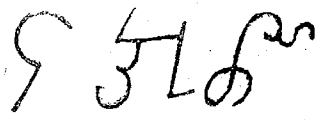

Una vaca color Prieta lora antes, hoy sólo prieta por haber cambiado de color, herrada con el fierro de esta figura.... ... ...

A las once horas del día diez de este mismo mes fué rematada una vaca color prieta lora cola tunca la que está herrada con los fierros de estas figuras ... ...

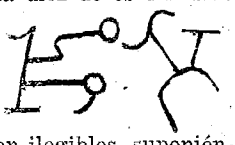

Los fierros diseñados son ilegibles, suponiéndose que son de las figuras diseñadas y dichos semovientes son de dueños y fierros desconocidos, y fueron puestos a disposición de esta Alcaldía, por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad para su venta.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de sesenta colones treinticuatro centavos, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, cuya cantidad se encuentra en depósito en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — **Félix Antonio Quintanilla**, Alcalde. — **Florencio Herrera**, Srio.

3 v. c. Nº 708 2—23—I—50.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a las once horas del día doce del mes corriente, y de acuerdo con los Artos. 615 C. y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado, vigente, se efectuó la venta, en pública subasta de una novilla bermeja; otra obera de bermejo y blanco y una ternera bermeja achiote, las cuales están herradas con fierros ilegibles, de dueños desconocidos. Fueron presentadas por don Nicolás Rivera Paz, del cantón " Montepeque' de esta jurisdicción, por daños causados en sus sementeras. Hecha la liquidación correspondiente, hubo un sobrante líquido, en la venta de los tres animales, de ciento diez y siete colones, treinta y siete centavos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado— Reglamento— Vale.— **Francisco Cañas Prieto, h.**, Alcalde Municipal. **José Luis Figueroa González**, Secretario.

3 v. c. No. 1063 2—8—II—50

Carlos Federico Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad:

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia de un toro prieto loro, herrado y venteado con estos fierros

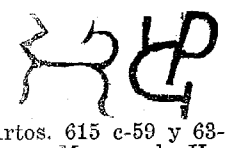

y de conformidad a los Artos. 615 c-59 y 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar; se anticipó la venta en pública subasta, rematándose a las doce horas del día veintinueve de diciembre del año próximo pasado; en esta Oficina en el señor Daniel Chicas, en la suma de ochenta y cinco colones. Este semoviente fué presentado por el señor Eliseo Revelo, del cantón San Carlos de esta jurisdicción, por haberlo encontrado haciéndole daños en potreros de su propiedad. Quedando un sobrante después de la liquidación, de once colones ochenta y siete centavos. El que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: de la ciudad de Tecoluca, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta. — **Carlos Federico Molina.** — **Francisco Alvarado P.**, Srio.

3 v. c. Nº 1123 2—11—II—50.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Esteban Laínez Rubio, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

= EZO =

Que consiste en la palabra "EZO", ya sea sola o con otras leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente sobre sus empaques, etc; y sirve dicha marca para distinguir y proteger: un producto químico-farmacéutico en forma de especialidad. En relación con el uso de esta marca el solicitante hace las siguientes reservas: 1a.), El uso de la denominación "EZO", sola o con otras; 2o.), La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tema o forma y disposición del letrero; 3a.), La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; y 4a.), La aplicación idiomática de la denominación "EZO", así como de cualquier palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan en consecuencia un sonido igual o parecido que pueda inducir a confusión reservándose en consecencia el uso oral de la marca "EZO". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B.**, Srio.

No. 1094 2—10—II—50

El Infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor don Esteban Laínez Rubio, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

CASPITOL

Que consiste en la palabra "CASPITOL", ya sea sola o con otras leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente, sobre sus empaques, etc; y sirve dicha marca para distinguir y proteger: un producto químico-farmacéutico en forma de especialidad. En relación con el uso de esta marca el solicitante hace las siguientes reservas: 1a.), El uso de la denominación "CASPITOL", sola o con otras; 2a.), La Libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tema o forma y disposición del letrero; 3a.), La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; y 4a.), La aplicación idiomática de la denominación "CASPITOL", así como de cualquier palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan en consecuencia un sonido igual o parecido que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el uso oral de la marca "CASPITOL". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B.**, Srio.

No. 1095 2—10—II—50

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Carmen Saravia, mayor de edad, industrial, de este domicilio, solicitando por sí, se registre a su favor, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña,

Que consiste en una etiqueta rectangular que ostenta a cada uno de sus lados y verticalmente la palabra distintiva "VULCANO", el resto de la etiqueta está ocupado, en el centro y dentro de un rectángulo por la figura de un volcán en erupción; de cada uno de los lados de este rectángulo y de su base, salen dos tableros con inclinación hacia arriba que contienen el uno el nombre "CARMEN" y el otro el patronímico "SARAVIA"; en la parte superior de la etiqueta aparece un arco de círculo y la descripción "Fábrica de Cohetes y Morteros", siendo lo que constituye la marca: la palabra "VULCANO", el nombre "CARMEN-SARAVIA", los tableros en la forma indicada, el volcán dentro del rectángulo y el arco de círculo y se usa la marca en todas dimensiones, colores y cualquier clase de tipo de letra y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y sirve para amparar: cohetes, cohetillos, morteros, fósforos de luz, bombas, y en general toda clase de artículos similares y correspondientes a la pirotécnica, elaborados y expendidos en la fábrica "Venus" en esta ciudad. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Horacio Larios Fuentes.— D. Peralta B.**, Srio.

No. 1100 2—10—II—50

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Beatriz Rodríguez de Vaquerizo, conocida socialmente por Beatriz Rodríguez, quien falleció el cinco de mayo del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio; de parte de Adelio de Jesús Rodríguez, Marta Vaquerizo de Molina, conocida socialmente por Marta Samayoa de Molina, María Julia Vaquerizo conocida socialmente por María Julia Samayoa, y Margarita Vaquerizo conocida socialmente por Margarita Samayoa, el primero como sobrino ilegítimo de la causante y las demás como nietas de la misma causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—de—d—Vale. — **Félix María Baires. — José Flores M.**, Srio.

Nº 989 2—6—II—50.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día veintitrés de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Felícita Romero, quien falleció el día primero de mayo del año en curso, en esta ciudad, su último domicilio, de parte de los señores Alejandro Romero, Amalia Romero de Flores, Horacio Romero y Elvira Bonilla, conocida socialmente por Julia Elvira Bonilla, los tres primeros como hijos ilegítimos y la última como hija legítima de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las diez horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—de—d—Vale. — **Félix María Baires. — José Flores M.**, Srio.

Nº 990 2—6—II—50.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del Distrito de Santiago de María,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Manuel Gutiérrez Castro y de la menor Lidia Margarita Antonia Gutiérrez, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Vicente a las cinco horas del día veintiocho de noviembre del año próximo pasado, dejó la señora María Julia Miranda de Gutiérrez, siendo su último domicilio el de la villa de Tecapán de esta jurisdicción, el primero como cónyuge sobreviviente de la causante, y la segunda en concepto de hija legítima de la misma causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor Lidia Margarita Antonia Gutiérrez, por medio de su representante legal, don Manuel Gutiérrez Castro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos cuarena y nueve. — **Félix María Baires. — José Flores M.**, Srio.

Nº 991 2—6—II—50.

EDICTOS

de Emplazamiento de la Corte de Cuentas de la República

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, al señor Onofre González, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersone a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de ciento treinta y tres colones, cincuenta y siete centavos.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **José Alfonso Castillo Coto**, Juez Primero.— **Nic. Esc. Jiménez**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 4—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro de Jesús Gómez, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra éste y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Ereguayquín, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos treinta y tres. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta y seis colones, dos centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 8 v. a. 4—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, a los herederos del señor Pedro Morán, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se le sigue a él y a otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sonzacate, departamento de Sonsonate, durante el año de mil novecientos treinta y uno. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido hasta por la cantidad de ciento noventa y ocho colones, ochenta y cinco centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta.— **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario..

Of. 8 v. a. 4—9—II—50

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República:

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Luis Martínez para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que integraron la Municipalidad que funcionó en Sensembra, departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de cuarenta colones.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta. — **Rodolfo Semsch**, Juez Primero.— **José Alberto Hidalgo**, Juez Segundo.— **A. Castro Núñez**, Secretario.

Of. 3 v. a. 4—9—II—50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR

FISCALIAS MILITARES

El infrascrito Fiscal Militar de Oriente,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Hipólito Montiel, hijo legítimo de Lorenzo Montiel y de Luisa Guillén, originario de Bolívar, distrito y Departamento de La Unión, soltero, jornalero, cara aguileña, ojos amarillos, trigueño, pelo amarillo liso, nariz recta, bigote y barba rasurados, de 1.65 cms. de estatura y con una cicatriz en el pulgar de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente a esta Fiscalía Militar o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo que se le instruye por el delito de "Deserción" del 14º Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, ya sean civiles o militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de Oriente: San Miguel, a las doce horas del día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado.— ocho de Di— Vale.— **Carlos B. Rosales.**—Cap. Mayor Fiscal Militar de Oriente.—**Antonio Mayorga Ascencio**, Srio.

Of. 1 v. 20—XII—49.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Eduardo Aguirre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Angel Chicas, de generales ignoradas, del domicilio de Ciudad Barrios, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Alfonso Rivera, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once horas del día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Eduardo Aguirre.**—Ante mí, **J. David López**, Srio.

Of. 1 v. 20—XII—49.

Juan Alfredo Pineda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Bernabé Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta misma ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Hermógenes Guzmán y en el Alguacil Félix Ventura. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar al indiciado reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—**Juan Alfredo Pineda**, Juez 1º de 1ª Instancia.—**Emilio Abrego González**, Secretario.

Of. 1 v. 20—XII—49.

ANUNCIOS VARIOS

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público, que a solicitud del Ministerio de Agricultura se procederá a vender en pública subasta y se rematará al mejor postor, a las diez horas del día viernes 3 de marzo próximo entrante, en el cantón "El Matazano", jurisdicción de Soyapango, 265½ libras de café en cereza seca, equivalente a 132.75 libras de café en oro, de conformidad con el siguiente detalle:

1 saco de	53½	libras, peso bruto,
1 saco de	54½	libras, peso bruto,
1 saco de	50	libras, peso bruto,
1 saco de	50	libras, peso bruto,
1 saco de	49	libras, peso bruto,
1 saco de	14½	libras, peso bruto,
6	271½	libras.
	6	libras menos, de tara por los sacos;
	265½	libras netas, que al dos por uno dan un total de 132.75 libras en oro, a razón de ¢ 0.90 cada libra, arrojan un total de ¢ 119.47.

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Economía y Hacienda: Palacio Nacional: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 2—23—II—50.

AVISO

(20—24—28)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace constar: que la señora Lucía Concepción del Refugio Castro viuda de Imery, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas en concepto de cónyuge sobreviviente del señor don Carlos Alberto Imery, fallecido en esta ciudad el veintiocho de julio del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos de sueldos que dejó pendientes de cobro su expresado esposo, en concepto de profesor de la Universidad Autónoma de El Salvador, durante el mes de julio del año anterior. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Nº 1056 3—8—II—50.

AVISO

(28-II—4—8-III)

De conformidad con el Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, SE HACE SABER: que el Coronel José E. Garay, de este domicilio, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de hermano ilegítimo del señor Subteniente Esteban Garay, fallecido en esta ciudad el diez de julio del año próximo pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su difunto hermano, en concepto de Comandante Local de Villa Delgado, de este Departamento.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

Of. 3 v. alt. 1—23—II—50.

Banco Central de Reserva de El Salvador

San Salvador, 17 de febrero de 1950

COTIZACIONES DE NEW YORK, CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	1.8875
Bélgica	Franco	0.0501
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.2469
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.3225
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América.	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florín	0.6570
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.5260
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4895
Suiza	Franco	0.5820

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

DOMICILIO IGNORADO

Ana Luz Ramírez
Antonio Villalobos
Adela Ramírez
Baltazar García
Carlos Martínez
Concepción Rodríguez
Delfina Martínez
Esteban Rosales
Fabio Contreras
Francisco Soriano Sra.
Fredy Alfaro C.
Francisco López
Gloria de Iraheta
J. Alberto Rivas
José Gutiérrez
José Alas García
Manuel Morales
Paz Rodas
Rubén Medina
Raúl Guevara
Rosa Aurelia Morales (2)
Tomás Grijalva

AUSENTES

Tomás de Grijalva Salinas
George Ypsilanti
Juan Ayala
Luis Cortés
Pedro Miranda

San Salvador, 13 de Febrero de 1950.

DOMICILIO IGNORADO

Augusto Arabia P.
Angela de Cardoza
Adelita López
Atilio Soriano
Ciriaco Henríquez
Ernesto de la Cueva
Elsita Daetz
Francisco Bernal
Fernando Erazo h.
Guillermo Ponce P.
José Angel Zelaya
José Luis Salvador
Joaquín J. Rosales
Juan Jovel
Juana de García F.
Manuel Hernández
María Q. Herrera
Prof. Débora y Molina
Rosa Alvarado
Salvador Mendoza
Vicente Arévalo

AUSENTES

Antonio Servellón

San Salvador, 15 de Febrero de 1950.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: San Salvador, agosto de 1944.

A los Solicitantes del Diario Oficial

Interesa saber que, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, deba hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION

Imprenta Nacional.—Tiraje: 1,650 Ejemplares